DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 35.005.- | Año CXVII - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Miércoles 2 de Noviembre de 1994 | Edición de 3 Cuerpos

Ejemplar del día $ 310.- (IVA incluido) | Atrasado $ 630.- (IVA incluido)

PRIMER CUERPO | 96 Páginas

SUMARIO

Gutiérrez Orellana Joel Ricardo, Gutiérrez Pacheco José Luis Enrique, Gutiérrez Sandoval José Froilán, Gutiérrez Vásquez Teodoro, Guzmán Carrasco Eugenio Daniel, Habit Cavieres Marjorie Marión, Henríquez Rebolledo Diego Martín, Hernández Parada Hernán Francisco Javier, Hernández Pino María Soledad, Hernández Sánchez Carlos Edison, Herrera Benavente María de la Luz y Herrera Fuentes Leopoldo P.45

Herrera Gallardo Hugo Luis, Herrera Guajardo Julio Alejandro, Herrera Rojas Ana María, Herrera San Eulogio Emilio Nicolás, Herrera y Gajardo Limitada, Hoffer Hoffer Víctor Manuel, Hojas del Valle Segundo Andrés, Homberger Garlasco Jorge Guillermo, Honorato Dumay Ricardo Max, Hormazábal Ocampo Daniel Mauricio y Huertos Chipal Limitada P.46

Ibacache Arancibia Carlos Antonio, Ibaceta Espinoza Margarita Zunilda, Ibáñez Matamala Luis Marcelino, Ibarra Canales Eduardo Iván, Ibarra Carrillo Juan Manuel, Iglesias Coronel Luis Eugenio, Illanes Flores Carlos Enrique, Industrias Madereras Xilometal Limitada e Inversiones Anastasia Limitada P.47

Inversiones Ecuatorianas del Sur Limitada, Inversiones Oyarzún y Peralta Limitada, Inzunza Pérez Carlos Adolfo, Izarraulde Cortés Aurora Inés, Izquierdo Aguilera Mario del Rosario y Jara Mella Floridina P.48

Jasmen Sepúlveda José Alfonso, Jeldres Sánchez Oscar, Jeria Sage Cristián Alberto, Jiménez Saldías Manuel Armando, Jiménez Toro Rosalín, Jordán Valenzuela Servando, Jorquera Iturrieta Héctor Rolando, Jorquera Raquel del Carmen, Juan José Primera de Lampa, Julio Cornejo Jenni Asunción y Julio Rodríguez Pedro Andrés P.49

Kaiser Larraín María Angélica Erna, Kraemer Maturana Carlos Julio Fernando, Kunstmann Sylvester Alejandro, Lagazio Antonucci Humberto Enrique, Lagos Kalt Juan Andrés, Lamartine Aguila Enrique Alejandro, Latorre Muñoz Luis Ricardo, Leiva Salinas Iván, Lema Penna María Verónica, León Jil Emma Holanda y Letelier Navarrete Manuel Tomás P.50

Leyton Ramírez María Teresa, Lillo Gómez Elisa Adriana, Lira Albornoz Jorge Alfredo, Lizama Gajardo José Rubén, Lobos Bravo Víctor Manuel, Lobos Lobos María Angélica, López Abad Juan José, López Aravena Nina Eliana, López Carreño Alvaro Patricio, López Guevara Claudio Antonio, López Villalobos José Segundo y Lorens Soto Juan Alfonso P.51

Luengo Sandoval Jorge Celedonio, Luna Espinoza Juan Antonio, Luscher Schlie Carmen Cecilia, Madrid Mc Innes Mario Andrés, Maldonado Gómez Domingo Antonio, Marchant Pérez Sergio Hugo, Marchini Schettino Paola Andrea, Mardones Sánchez Luis Manuel, Margozzini Roca Pedro Juan y Marilaf Huichamán Teobaldo P.52

Marín González María Luisa, Marín Marín Luis Felipe, Mario Vega y Compañía Limitada, Márquez Sanhueza Jaime Humberto, Martel Rojas Manuel Alejandro, Martín Carreño Julia, Martínez Chamorro Héctor Roberto, Martínez Cornejo Eduardo del Carmen, Martinic Beattie José Daniel, Martre Pierre Emmanuel y Matter Rossi Juan Segundo P.53

Medel Méndez Olga del Carmen, Medina Catalán Octavio Magno, Medina Medina Hugo Antonio, Meléndez Hidalgo Angela María, Meléndez Meléndez Jaime del Carmen, Meléndez Vilches Miguel Emelindo, Méndez Gaete José Bernabé, Méndez Medina Carlos Cristián, Mendoza Campo Rodrigo Andrés, Menzel Chuecas David Eduardo, Mercado Sempertegui Wilibaldo y Meriño González Sergio Patricio P.54

Mestre Vásquez Joaquín Antonio, Michea Varas Rubén, Micheli Ibáñez Carmen Gloria, Millao Frivola Temístocles Braulio, Misle Yanine Luis Alberto, Molina Correa Alejandro Luis, Molina Muñoz Manuel, Montecinos Polanco José Luis, Mora Almendra Fredis Hermo, Mora Jano Héctor René, Morales Abarca Leoncio Alfredo y Morales Estefo Dolly Soledad ... P.55

Morales González Haroldo Bernabé, Morales Levancini Gustavo Alfonso, Morales Molina José Samuel, Morales Retamales Mireya del Tránsito, Morán Navarro Cristián Alejandro, Moreno Calbacho Santiago Norfolk, Moya Vásquez Isolina del Carmen, Muñoz Agüero María Eugenia, Muñoz Barrientos Carlos Rigoberto, Muñoz Bravo Sergio Aquiles, Muñoz Casanueva Francisco Antonio y Muñoz Castillo Elia Ester P.56

Muñoz Cerda Jorge Rolando Ariel, Muñoz Leiva Manuel Antonio, Muñoz Martínez Carlos Enrique, Muñoz Navarro Luis Roberto, Muñoz Poblete Mónica de las Mercedes, Muñoz Ramírez Inés Domitila, Muñoz Regla Víctor Abinadad, Muñoz Vargas Ana Catalina, Muñoz Vinett Víctor Raimundo, Nash Alvarez Joaquín Eduardo, Navarrete Contreras José Emilio y Navarro Reyes Roque del Carmen P.57

Navidad Sagredo Alicia Tamara, Nielsen Pinto Fiora Samarita, Nieto Soto Elena Mercedes, Novoa Flores Nazario, Novoa Velásquez Luis Pedro, Núñez Gajardo Víctor Manuel, Núñez Mundaca María Angélica, Núñez Ramírez Juan Carlos, Núñez Retamal Oscar Bernardo, Núñez Reyes José Luis, Oaks Comunicaciones Limitada, Ocampo Méndez Lionel Antonio y Ocaranza Yñesta Jorge Daniel .. P.58

Ochoa Rojas Christian Mauricio, Ojeda Segura José Feliciano, Olivares Gallardo Ascencio Carmen, Olivares González Lidia Rosa, Olivera Rodríguez Amulio Elías, Oneto Izzo Marcelo César, Orrego Segura María Luz, Ortega Saldívar Víctor Hugo, Ortiz Contreras José Omar y Ortiz Ibáñez Juvenal Alberto P.59

Ortiz Pino Miguel Angel, Osorio Barrios Iván Francisco, Osorio Pacheco Claudio Miguel, Osorio Ramos Alicia Fernanda, Ossa Dietsch María de la Luz, Ossandón Riquelme Juan Carlos, Ovalle Rosas Ximena Alejandra, Oyarce Martínez Alicia María, Oyarzo Obando Héctor Ricardo, Oyarzo Vásquez Guillermo Narciso, Oyarzún Díaz María Ester, Pacheco Cárdenas Claudia Genoveva y Pacheco Castillo Sandra Corina P.60

Palacios Ulloa Daniel, Palma Salazar José Bernardo, Parada Fuentes Tomás Anselmo, Parada Honorato Andrés Eduardo, Pardo Catalán Julio Ricardo, Pareja Arancibia Sergio Armando, Pareja Brito Patricio Eugenio, Parra Castro Patricio Enrique, Parra Fuentes Francisco Antonio, Parra Galdames Víctor Nelson, Parraguirre Holtheuer Pedro Humberto y Pastén Pérez José Santiago P.61

Patiño Curiñanco Juan Carlos, Peña Catalán José Aladín, Peña Díaz Miriam Solange, Peña Sánchez María Georgina, Peña Sanhueza Luis Alberto, Peric Pierotic Bozidar Pedro, Perrot Morales Mario Esteban, Petit Muñoz Jean Pierre, Pezos Quiroz Juan Antonio y Pérez Albornoz Rodrigo Eliseo P.62

Pérez Avilés Luis Jilberto, Pérez Fuentes Leonel Andi, Pérez Leiva Pedro Antonio, Pimentel Lara Fernando Francisco, Pinilla Elgueta Juan Carlos, Pino Osorio Manuel Alamiro, Pizarro Cortés Héctor Joaquín, Pizarro López Eduardo Martín, Plaza Díaz Alexis Romual, Plaza Ramírez Genara Isabel, Pombo García Tomás Roberto, Pons Márquez Jorge Antonio y Poveda Bucarey Manuel Alfredo P.63

Prado Ortega Luis Orlando, Pritzke Cerda Hellmut Erick Eduardo, Provoste Chandía Cristián Mercedes, Queipul Marillán Juan Francisco, Quezada Belmar Francisco Fernando, Quintana Osses Manuel Jorge, Quiñones Silva Oscar Cristián, Quiroga Pérez Domingo Alfonso, Ramírez Bustamante Eva Lucinda Rosa, Ramírez Cruz Eduardo Alejandro, Ramphall Ramdeo, Rauld Rodríguez Luis Armando y Raya Hurtado Fuad Nahlib P.64

Rendon Escobar Miguel Angel, Reyes Obrador Alonso Edgardo, Reyes Reyes Héctor Angel Romualdo, Reyes Velásquez Jorge Alberto, Reyes Wolf Erwin Alberto, Ricart Pulgar Mónica Zoila del Carmen, Riffo Proboste Pedro Gastón, Ríos Gómez Gladys Patricia, Ríos Lobos Luz Alejandrina, Riquelme Bravo Susana Margot, Riquelme Castillo Juan de la Cruz, Riquelme Lagos Nicolás Emiliano y Rivas Araya Cristián Edmundo P.65

Rivera Bonhomme Carmen Luz, Rivera Castillo Jorge Patricio, Rivera Cortés Pedro Patricio, Rivera Edwards María Luisa, Riveros Ortiz Luis Rolando, Roa Díaz Pablo Antonio Ramón, Rodríguez Fernández Ricardo Humberto, Rodríguez González Eleuterio Leonidas, Rodríguez Henríquez Fernando Miguel y Rodríguez Ibarra Leticia Elizabeth P.66

Rodríguez Navarrete Luis Alfredo, Rodríguez Rojas Alejandro Augusto Manuel, Rodríguez Veloso Lucila Fátima, Rojas Contreras Jorge Osvaldo, Rojas de la Fuente Carmen Rosa, Rojas Flores Fredy Aliro, Rojas González Laura Rosa, Rojas Núñez Sergio Antonio, Rojas Rojas Luis Armengol, Rojas Salas Jaime Enrique, Rojas Santander Liliana Loreto, Rojas Valenzuela Elizabeth Susana y Romero Peñailillo José Wilfredo P.67

Romero Ríos Rubén, Romero Villarroel Enrique Humberto, Romero Zúñiga Isolda Magdalena, RS Components Chile S.A., Rubio González Pedro Javier, Ruiz González Víctor Manuel, Ruiz Madariaga María Elena, Sáez González Patricio Arnoldo, Sáez Solís Ignacio Domingo, Sagua Ceballos Patricia del Carmen, Salamanca Mancilla José Abel y Salazar Sandoval María de la Cruz P.68

Saldías Canales Sergio Antonio, Salgado Figueroa Juan Hernán, Salvo Vargas Pedro Ernesto, Sánchez Guerrero Hernán del Carmen, Sánchez Larraín Eduardo Luis, Sánchez Miranda Segundo Pascual, Sandoval González Bertildo, Sandoval Rivas Rita Eugenia, Sanhueza Sanhueza Miguelina del Carmen, Santander Godoy Osmán Ercio, Santibáñez Sandoval Jorge Enrique y Sarmiento Carvajal Mirta Carmen P.69

Sarmiento Cortés Rudelio Giraudok, Segovia Barrientos Enrique, Segovia Montecinos Pablo, Seguel Olivares Claudia Pamela, Sepúlveda Sepúlveda Domingo Esteban, Sepúlveda Toledo Amador Orlando, Serey Muñoz Jorge, Sierra Orquera Nelson Miguel, Silva Carrillo Irma Alicia y Silva Maldonado Sara Elizabeth P.70

Silva Martínez María Idealina, Silva Molina Paulina de las Mercedes, Silva Mora Eleodoro, Silva Squella Daniel Enrique, Sius Flores Raúl Soyu, Sixma Seguridad Limitada, Ski Total Limitada, Smart Salas Francisco Javier, Socías Reyes Francisco José, Sociedad Abastecedora de la Industria Metalúrgica S.A., Sociedad Agrícola Agrocinco Limitada y Sociedad Agrícola Aguirre Hermanos y Compañía P.71

Sociedad Agrícola Arequipa Limitada, Sociedad Agrícola Kanamori Salazar Limitada, Sociedad Agrícola La Selva Limitada, Sociedad Agrícola Santa Teresita de la Pataguilla Limitada, Sociedad Agrícola Vaf. Limitada, Sociedad Agropecuaria y Forestal Quillem Limitada, Sociedad Agropecuaria y Forestal Quillém Limitada y Sociedad Comercial y de Transportes Ester Basualto y Compañía Limitada .. P.72

Sociedad Comercial, Industrial y de Transportes Pedro Muñoz y Compañía Limitada, Sociedad Constructora Pezo Dalmazo Alanis Limitada, Sociedad de Transportes Forestales Limitada, Sociedad de Transportes Forestales Ltda., Sociedad de Transportes Pezo Dalmazo Ltda., Sociedad Elaboradora de Vidrios Limitada, Sociedad Elaboradora y Comercializadora de Productos Alimenticios Océano Andino Ltda., Sociedad Forestal y Ganadera Scaramucci y Sandoval Limitada, Sociedad Meléndez y Compañía Limitada, Sociedad Sastre y Wilkens Limitada y Sociedad Servigráfica Sur Limitada P.73

Sociedad Transportes Morales y Ruiz Limitada, Sociedad Transportes Víctor y Víctor Limitada, Sociedad Tunning Ingeniería Limitada, Soto Cortés Fidelina Gabriela, Soto Herrada Julio, Soto Mansilla Patricio Antonio, Soto Manzo Héctor Hernán, Soto Moya Ximena del Pilar, Soto Sánchez Sixto Joel y Soto Zúñiga Osvaldo Francisco P.74

Stager Carvajal Teodoro Javier, Staub y Staub y Compañía Limitada, Suárez Lazo Juan Luis, Tapia Castro René Enrique, Tapia Escobedo Alfredo Patricio, Tapia Riquelme Cristián Eduardo, Tapia Villagrán Virginia Lidia, Taucano Quiroz Juan Alberto, Tibaldo Páez Owen, Tisi Reyes Felipe Augusto, Toledo Cuevas Manuel Enrique, Toledo Sánchez José Ignacio y Tolosa Habit Patricio Cristián ... P.75

Tombolini Véliz Marcello Emiliano, Tonk Baeza Alfredo, Toro Anastassiou Jorge Raúl Clemente, Torres Adonis Mario Francisco, Torres Araya Sergio Raúl, Torres Leiva Rigoberto Pascual, Torres León César Osvaldo, Torres Menares Carlos Alejandro, Torres Morchio Jorge Jerónimo, Torres Parra Pedro Antonio, Transportes Bauer Limitada y Transportes Laveco Limitada P.76

Transportes Urrutia Hidalgo Limitada, Trujillo Lazzus Juan Ramón, Urrejola González María Cecilia, Urrutia Henríquez Jorge Osvaldo, Valderrama Hernández Mario, Valdés González Ximena del Carmen, Valdivia Muñoz César Alberto, Valencia Orrego Neftalí Gamaliher, Valenzuela Alvarado Jorge Nicolás, Valenzuela Arias José Roberto, Valenzuela Carvajal Nelly Raquel y Valenzuela Moraga Mario P.77

Valenzuela Núñez Jaime Alberto Francisco, Valenzuela Sánchez Boris Arístides, Valle Ojeda Rodolfo Luis, Vallejo Solís Luis Hernán, Vallejos Ibáñez Salvador, Valverde Forttes Paz Angélica, Varas Libbrecht Fernando Augusto, Vargas Plaza Lilian Evelin, Vargas Vargas Ricardo Reinaldo, Vargas Valencia Magdalena, Vargas Vega Mónica del Carmen, Vásquez Salgado Carlos Andrés y Vega Osses Boris Mirko P.78

Vega Prieto Remigio Ariel, Vega Ramírez Fernando Oreste, Vega Valdivia Raúl Eduardo, Velásquez Héctor Hernán, Velis Atabales Eduardo, Vera Imbarack Jorge Eduardo, Vera Saavedra Román Segundo, Vera Torres Jaime Arturo, Vergara Barraza Lemo del Carmen, Vergara Cuevas Sonia de las Mercedes, Vergara Guzmán Patricio Melquisedec y Vergara Prieto María Juana P.79

Vieira Espinoza Francisco José, Vila Miranda Carmen María, Vilches Aguilera Sergio Orlando, Villagrán Saravia Julio Armando, Villalobos Gaete Gino Enrico, Villalón González Lorenzo Simón, Villarroel Gutiérrez Lita del Carmen, Villouta Barr Beatriz, Viveros Sandoval José Hilario, Wellmann López Iván Adolfo, Yáñez Plaza Manuel Orlando, Yáñez Retamal Angel María y Zalaquett Daher Patricia Angélica P.80

Zañartu Solar Luis Felipe, Zapata Guajardo Víctor Alexis, Zeballos Cáceres Héctor Rodolfo, Zepeda Clotilde del Carmen, Zuleta Muñoz Luis Enrique, Zumelzu Rosales Nilda Rosalía, Zúñiga Briones Octavio del Carmen y Zúñiga Cárcamo Matilde Enriqueta P.81

PUBLICACIONES JUDICIALES

Extravío de Documentos

Abumohor Latrach Hugo Eduardo, AFP Concordia S.A., Baeza Soto Senen Herminio, Barrera Aravena Marta del Carmen, Camiruaga Flores Guillermo, Campusano Labarca Lidia, Drpic Vrandecic José Milán, Durán Leyton Javier Andrés, Figueroa Espinoza Claudio, Fomenta Administradora de Fondos de Pensiones S.A., Fuentes Duvanced Luisa, Fuentes Sandoval Jenaro Manuel, García Marín Ana, González Bravo Julio Ernesto, González Castro Nelly, González Fernández José Miguel, González Mellado Berta Inelia, González Reccius Claudia Andrea, Guerrero Fuentes Miriam Gloria, Hernández Lobos Edith, Instituto de Normalización Previsional, Maldonado Reyes Sergio del Carmen, Marcos Boza Paula, Marín Cordillo Doris del Carmen, Meyer Eggers Walterio, Miranda Zavala Julio, Novas Ramírez Oscar Hugo, Opazo Opazo Elsa, Peñaloza Villalobos Graciela del Tránsito, Pinochet Lewin Jorge, Platero Moscópulos Felipe, Quezada Angulo Iván Carlos, Rey Aldea Mario Alfonso, Riquelme Fétis Víctor Alejandro, Rodríguez Rosentreter José Miguel, Sánchez Labatut María Gabriela, Santana Enrique, Schilling Barrientos Juan Horacio, Shuttleton Dalbora John, Terragno Merino María Eugenia, Toro Moreno Juana Rosa, Valdebenito Castillo Eugenio, Valdenegro Valenzuela Luis Eduardo y Wenner Leiva Regina Verónica P.81

Muerte presunta de: Orena Hernández Enedina P.83

Solicitudes de Cambios de Nombre

Aliaga Mena Jorge Osvaldo, Alvarez Alvarez Juan Abel, Chávez Carlos Ernesto, Choquechambe Vilca Apolinario, Cifuentes Liempi Enma, Díaz Arratia Rodrigo Aniceto, Díaz Ramiro, Figueroa Urrea Luz Isabel, Guzmán Guzmán Irma Fresia del Carmen, Hernández Mancilla José Santos, Jorquera Sazo María Inés, Mamani Platero Marcela, Maureira Sanhueza Juan Bautista, Mollo Villegas Danilo Enrique, Ocampo Hernández Leonor de la Rosa, Pastén Sepúlveda Cintya Soledad, Peña Miguel, Rojas Pérez Janett Isabel, Rubina Aguilera César Antonio, Salazar Salazar Rolando Leonel, Sandoval Acum Jorge Alberto, Valerio Píchuleo Rucio Macarena, Vásquez Chávez Manuel Benedicto, Vega Arístides Darioleta y Zarzuri Martínez Nelly P.83

Conservador de Bienes Raíces de Coronel.- Reconstitución de inscripciones de dominio (6) P.84

Resoluciones Varias

Araya Fariña Gabriel Eugenio-Adasme Rencoret Juan Manuel, Banco de Crédito e Inversiones - Castro González Eduardo, Banco de Crédito e Inversiones - Castro González Eduardo, Banco del Estado de Chile - Silva San Martín Heriberto Antonio, Banco Estado Chile - Price Rojas Adriana Luisa y Otros, Banco Estado de Chile - Oliveros Pinochet Héctor, Banco Estado de Chile - Vásquez Morales Jorge Idilio, Banesto Chile Bank-Trujillo Ríos Ramón Fernando, Bown Intveen Horacio - Automotora Ossa Ltda., Díaz - Sucesión Díaz, Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. (derechos de aguas), Fisco de Chile (consignaciones por expropiaciones), Rebolledo Ulloa Reinaldo Apolo, Sepúlveda Rivas Luz Magdalena - Blanco Rebolledo José Guillermo y Sociedad de Inversiones Ultramar Ltda. P.84

Avisos de: Caja de Previsión de la Defensa Nacional, Dirección de Aprovisionamiento del Estado, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., Instituto Nacional de la Juventud, Ministerio de Obras Públicas (12), Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registo Civil e Identificación, Servicio de Salud del Maule, Superintendencia de Seguridad Social, Universidad de Chile y Universidad de Santiago.

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación

DELEGA EN LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE EDUCACION LA FIRMA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE APRUEBEN CONVENIOS SOBRE EJECUCION DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA INSERTAS EN EL PROGRAMA PILOTO DE MODERNIZACION DE LA EDUCACION MEDIA

Núm. 487.- Santiago, 24 de Agosto de 1994.-

Considerando:

Que, el Ministerio de Educacion ha iniciado la ejecución del Programa Piloto de Modernización de la Educación Media, el cual contempla en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Educación Nº 931 de 1993, acciones destinadas a establecimientos de Educación Media de mayor vulnerabilidad, centradas algunas de ellas, en sistemas de apoyo que consideren recursos destinados a mejorar las condiciones de trabajo para los profesores y alumnos en dichos establecimientos. Los recursos se refieren, entre otros, a inversión en infraestructura para los establecimientos que imparten educación media.

Que, el Programa Piloto de Modernización de la Educación Media, en su línea de infraestructura, contempla diversas iniciativas orientadas a mejorar la calidad de las escuelas en términos de aprendizaje a través de la activación de acciones educativas de los profesores, orientadas a mejorar el entorno del establecimiento educacional y materilizar la formación en materia ecológica y cívica de sus educandos a través de la generación y ejecución, por las escuelas tanto municipalizadas como particulares subvencionadas, de Proyectos de Acciones Complementarias de Infraestructura.

Que, los Proyectos a ser financiados durante al año 1994, estarán orientados a establecimientos educacionales beneficiarios del Programa Piloto de Modernización de la Educación Media, cuyos proyectos seleccionados digan relación con aspectos ecológicos tales como campañas de arborización en la escuela y su entorno, dotación de basureros que permitan clasificar las basuras, dotación de elementos en la vía pública asociados a la seguridad escolar, ejecución de obras orientadas a facilitar las actividades recreativas y deportivas de los alumnos y otras análogas insertas en la formación de los educandos, cuyo financiamiento por establecimiento será el equivalente a un monto máximo de 100 UTM.

Que, en vista que los convenios respectivos serán firmados a nivel local, por representantes de municipalidades y/o sostenedores particulares, aparece conveniente, por tal razón, delegar en los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación, la firma de los actos administrativos que aprueben los convenios a que dé lugar la ejecución de los Proyectos de Acciones Complementarias de Infraestructura a desarrollarse en cada una de la Regiones y,

Visto: Lo dispuesto en el Artículo 32 Nº 8 y Artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile de 1980; Artículo 1º, 23 y 43 de la Ley 18.575 de 1986, Artículos 1º, 4º y 14º de la Ley 18.956 de 1990; Decreto Supremo Nº 846 de Hacienda de 1991; Decreto Supremo de Educación Nº 415 de 1976, modificado por Decreto Supremo de Educación Nº 721 de 1978 y por Decreto Supremo de Educación Nº 2057 de 1979; Ley Nº 19.259 de 1993 Capítulo 01. Programa 03, Subtítulo 25, Item 33, Asignación 029 y Resolución Nº 55 de la Contraloría General de la República de 1992.

Decreto:

Artículo 1º: Declárase que las facultades otorgadas a los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación a través del Decreto Supremo de Educación Nº 415 de 1976, modificado por Decreto Supremo de Educación Nº 721 de 1978 y por Decreto Supremo de Educación Nº 2057 de 1979, permiten a dichas autoridades suscribir convenios que se celebren durante el año 1994, para la ejecución de Proyectos de Acciones Complementarias de Infraestructura, del Programa Piloto de Modernización de la Educación Media.

Artículo 2º: Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación, la facultad de aprobar bajo la Fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los convenios para la ejecución de los Proyectos de Acciones Complementarias de Infraestructura, del Programa Piloto de Modernización de la Educación Media, que se celebren durante el año 1994.

En todo caso, cada uno de los convenios que se aprueben en virtud de la presente delegación de firmas no podrá superar el monto máximo de 100 UTM.

Anótese, tómese razón y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Ernesto Schiefelbein, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Gonzalo Undurraga Mackenna, Subsecretario de Educación.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 02 DE NOVIEMBRE DE 1994

	Tipo de Cambio $ (Nº 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
Dólar EE.UU. *	411.15	1.0000
Dólar Canadá	304.24	1.3514
Dólar Australia	305.12	1.3475
Dólar Neozelandés	253.06	1.6247
Libra Esterlina	671.48	0.6123
Marco Alemán	273.32	1.5043
Yen Japonés	4.25	96.8038
Franco Francés	79.91	5.1452
Franco Suizo	327.24	1.2564
Franco Belga	13.31	30.8866
Florín Holandés	244.05	1.6847
Lira Italiana	0.27	1540.3380
Corona Danesa	69.72	5.8974
Corona Noruega	62.70	6.5572
Corona Sueca	57.13	7.1969
Peseta	3.29	125.0918
Renminby	48.22	8.5260
Schilling Austria	38.83	10.5879
Markka	89.23	4.6078
ECU	520.31	0.7902
DEG	610.37	0.673610

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, Octubre 31 de 1994.- Víctor Vial del Río, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales) fue de $455,12 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 31 de octubre de 1994.- Víctor Vial del Río, Ministro de Fe.

Consejo Nacional de Televisión

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.838, llámase a concurso público para la asignación de una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, potencia máxima equipo transmisor banda baja y media 5 watts y banda alta 10 watts, Ho máxima 520 mts., altura máxima centro radiación eléctrica 20 mts., sistema radiante ubicado dentro de la ciudad; omnidireccional, 15 mts., ubicado en Cerro Cementerio u otro; direccional, ganancia máxima 11 dBd, emisión M/NTSC, que cubra, a lo menos, con contorno clase A la ciudad de Melipilla.

Los postulantes deberán cumplir con el plan de radiodifusión televisiva aprobado por decreto de Transportes y Telecomunicaciones Nº 71 de 1989 y los requisitos previstos en el Título III del texto legal aludido.

Los antecedentes se recibirán hasta las 17:00 horas del día 11 de diciembre de 1994, en Moneda Nº 1020, 4º piso, Santiago.- Pilar Armanet A., Presidenta Consejo Nacional de Televisión.

El H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Mayo de 1994, y cumplidos los trámites que se establecen en los artículos 22º y 23º de la Ley Nº 18.838, ha acordado adjudicar, en licitación pública, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, a la Universidad Católica de Chile Corporación de Televisión, con las siguientes características:

Banda : V.H.F.
Zona de Servicio : Ciudad de Taltal, II Región.
Ubicación Estación Transmisora : Cerro Perales, coordenadas latitud 25º 25' 00'' Sur y longitud 70º 25' 25'' Oeste, Taltal, II Región.
Potencia Máxima : Video 0,1 Kwatts; Audio 0,01 Kwatts.

El plazo de inicio del servicio será de 4 meses, contados desde la total tramitación de la Resolución que otorgue la concesión.

Esta publicación en extracto, se hace de conformidad al artículo 27º de la Ley Nº 18.838, que dispone un plazo de treinta días para que las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas por esta solicitud de concesión formulen su oposición ante este Consejo.

Santiago, 10 de Octubre de 1994.- Hernán Pozo Medina, Secretario General, Consejo Nacional de Televisión.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR

EXTRACTOS DE DECRETOS DE EXPROPIACION

Por Decreto Alcaldicio Nº 923 de fecha 26 de Octubre de 1994, de la I. Municipalidad de Peñaflor se dispuso la expropiación parcial, conforme al D.L. 2186 de inmueble ubicado entre calles Eusebio Lillo, hoy calle Primera Transversal, Manuel Guzmán Maturana y Gabriela Mistral, hoy calle Teniente Merino, de la comuna de Peñaflor, hoy Padre Hurtado, sin rol de avalúo, de aparente dominio de la Cooperativa de Viviendas "El Manzano Ltda", según inscripción que rola a fs. 397 vt. Nº 601 Registro Propiedad año 1974 Conservador de Bienes Raíces de Talagante. Comisión Tasadora integrada por señores Carlos del Pedregal Sánchez, constructor civil, Sergio Rojas Ibáñez, ingeniero civil y Ricardo Carvallo Rodríguez, arquitecto, fijó monto provisional indemnización en la suma de $10.574.000 ($3.400 el metro cuadrado) más reajuste que proceda, que se pagará de contado.- Secretario Municipal.

Por Decreto Alcaldicio Nº 924 de fecha 26 de Octubre de 1994, de la I. Municipalidad de Peñaflor se dispuso la expropiación total, conforme al D.L. 2186 del local comercial ubicado entre calles Eusebio Lillo, hoy calle Primera Transversal, Manuel Guzmán Maturana y Gabriela Mistral, hoy calle Teniente Merino, de la comuna de Peñaflor, hoy Padre Hurtado, sin rol de avalúo, de aparente dominio de Hernán Araya Maulen, según inscripción que rola a fs. 763 Nº 890 Registro Propiedad año 1980 Conservador de Bienes Raíces de Talagante. Comisión Tasadora integrada por señores Carlos del Pedregal Sánchez, constructor civil, Sergio Rojas Ibáñez, ingeniero civil y Ricardo Carvallo Rodríguez, arquitecto, fijó monto provisional indemnización en la suma de $153.000 ($3.400 el metro cuadrado) más reajuste que proceda, que se pagará de contado.- Secretario Municipal.

Por Decreto Alcaldicio Nº 925 de fecha 26 de Octubre de 1994, de la I. Municipalidad de Peñaflor se dispuso la expropiación total, conforme al D.L. 2186 del local comercial ubicado entre calles Euse-

bio Lillo, hoy calle Primera Transversal, Manuel Guzmán Maturana y Gabriela Mistral, hoy calle Teniente Merino, de la comuna de Peñaflor, hoy Padre Hurtado, sin rol de avalúo, de aparente dominio de doña Berta Argentina Moyano Fernández, según inscripción que rola a fs. 161 Nº 210 Registro Propiedad año 1981 Conservador de Bienes Raíces de Talagante. Comisión Tasadora integrada por señores Carlos del Pedregal Sánchez, constructor civil, Sergio Rojas Ibáñez, ingeniero civil y Ricardo Carvallo Rodríguez, arquitecto, fijó monto provisional indemnización en la suma de $153.000 ($3.400 el metro cuadrado) más reajuste que proceda, que se pagará de contado.- Secretario Municipal.

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud Nº 281.511.- Fernando Traverso Rossi, Renato Traverso Rossi.- Marca: **ACONCRET.- Bloque en perspectiva, depositado sobre un rectángulo virtual, todo en luz y sombra, con la palabra Aconcret, en letra óptima-itálica, a su derecha. Colores blanco y negro.**- Establecimiento industrial.- Incluye todos los productos de la clase 1 a la 34.- Con exclusión arts. cl. 1, 3 y 19.

Solicitud Nº 281.599.- Espinoza Hernández José María Walter.- Marca: **Americasport.**- Clase de productos 16: Incluye revista deportiva quincenal.

Solicitud Nº 281.699.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM BIOPUR".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.** Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.502.- Dañobeitia Muñoz Italo Horacio.- Marca: **CASSANDRA.**- Clase de productos 20.

Solicitud Nº 281.675.- Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.- Frase de propaganda: **CANDADO ELECTRONICO DE TELEFONICA DEL SUR.**- Frase de propaganda para ser usada en servicios de comunicaciones. Clase 38

Solicitud Nº 281.631.- M.C. Editores Asociados Ltda. Marca: **"DIPREAMBIENTE '94".**- Clase de productos 16. Incluye publicaciones periódicas y no periódicas.

Solicitud Nº 281.472.- Inversiones Eleutera S.A.- Marca: **Eleutera.**- Servicios. Clase 36: Inversiones en bienes raíces, agrícolas o urbanos, bienes muebles corporales o incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, derechos en sociedades, valores mobiliarios y en general instrumentos del mercado de capitales, además de recibir las rentas y frutos provenientes de tales inversiones.

Solicitud Nº 281.636.- Jara Gallardo José Gabriel.- Marca: **EMPRENAMI.**- Servicios clase 37. Aseo y mantención industrial.

Solicitud Nº 281.633.- M.C. Editores Asociados Ltda.- Marca: **EXPOAMBIENTE '95.**- Feria exposición de la preservación ambiental.-Servicios. Clase 41: Feria exposición de productos y servicios para la preservación del medio ambiente.

Solicitud Nº 281.588.- Sanofi Sante Nutrition Animale.- Marca: **"FLUMISOL".**- Clase de productos 5: Productos veterinarios.

Solicitud Nº 281.672.- Patricia Scro.- Marca: **N I C K.**- Etiqueta **consistente en palabra Nick en color burdeos sobre destello en colores verde y amarillo.**-Clase 38: Servicios relativos a la difusión de programas de radio y televisión.

Solicitud Nº 281.824.- Albatros S.A.C. e I.- Marca: **PEN & PEN.- Palabras Pen & Pen con dibujo de pluma en el centro, sobre el cual va el símbolo &, en blanco y negro.**-Establecimiento comercial.- Se solicita para toda clase de productos.- Región 13.

Solicitud Nº 281.592.- Heba S.A.- Marca: **PET LOVERS (amantes de regalones).**- Clase de productos 31.

Solicitud Nº 281.591.- Heba S.A.- Marca: **PUREBRED (crianza sana).**- Clase de productos 31.

Solicitud Nº 280.302.- Obur S.A.- Marca: **"SPHAG SORB".**- Etiqueta **SPHAG SORB letras azules, fondo blanco, sobre y bajo un logotipo simulando una puesta de sol, compuesta de media circunferencia amarilla cortada por tres barras azules simulando el mar y semitapada por figuras cónicas verdes simulando un bosque de pinos.**- Clase de productos 1.

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

AUTORIZA A ESTANGAS S.A. PARA OPERAR COMO ORGANISMO TECNICO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.404 exenta.- Santiago, 26 de Octubre de 1994.- Visto:

1º Las facultades que me confiere el Artículo 3º, Nº 26 de la Ley Nº 18.410 de 1985.

2º Lo dispuesto en la Especificación Técnica E.T. SEC C-5/89, establecida por Resolución Exenta de SEC Nº 323 de fecha 05.03.93; y el Oficio-Circular de SEC Nº 3.464 de fecha 16.07.93.

3º Las cartas y solicitud presentada por Estangas Ltda., con fechas 23.09.93, 16.11.93, 26.11.93, 13.07.94 y 29.09.94.

4º Lo informado por el Departamento de Ingeniería de Combustibles, según Memorando DIC Nº 153 de fecha 30.09.94.

Resuelvo:

1º Autorízase a Estangas S.A., RUT Nº 79.517.830-9, como Organismo Técnico de inspección periódica de estanques de presión para almacenamiento de GLP en servicio, en las direcciones acreditadas en esta Superintendencia, Vista Hermosa Nº 9950, Comuna de Cerrillos y Cerro Sombrero Nº 800, Comuna de Maipú, ambas en la Región Metropolitana, representado legalmente por el Sr. Luis Jiménez Barrera, RUT Nº 3.245.952-8, en las direcciones indicadas.

2º La presente autorización solamente será válida para ejercer con la infraestructura física y humana evaluada por SEC, en las direcciones individualizadas anteriormente y sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, especialmente lo prescrito en la Especificación Técnica E.T. SEC C-5/89, "Estanques para gases licuados de petróleo-Inspección periódica y reparación", establecida por Resolución Exenta de SEC Nº 323/93 de fecha 05.03.93, y el Oficio Circular de SEC Nº 3.464 de fecha 16-07-93, que establece "Requisitos mínimos que deben cumplir los Organismos Técnicos de inspección periódica de estanques de presión para almacenamiento de GLP en servicio y/o para la inspección y mantención de sus válvulas de seguridad y accesorios".

3º La presente Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial por cuenta de Estangas Ltda.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Antonio Castro Oyarzún, Superintendente Subrogante.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Paulina Concha Gazmuri, Jefa Depto. Adm. y Finanzas.

PUBLICACION

CHILQUINTA S.A., de acuerdo con lo ordenado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en su Oficio Ord. Nº 2090/SE/216 de 23 de mayo de 1994, procedió a publicar por una sola vez, la solicitud completa de la Compañía, en el Diario Oficial de fecha 15 de junio de 1994, seguido de la frase que S.E.C., requirió agregar, mediante la cual solicita Ampliación del Decreto de Concesión Definitiva de Servicio Público para Sistema de Distribución de Energía Eléctrica.

En dicha publicación se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

"Donde Dice:

Propietario	Nombre del Predio	Longitud (metros)
Adolfo Airola Quiñones	Fundos Los Bellotos	3.500
Sergio Lafuente Casanova	Las Juntas	200
Silvia L. Hidalgo Hernández	Las Vertientes	1.500

Debe Decir:

Propietario	Nombre del Predio	Longitud (metros)
Adolfo Airola Quiñones	Fundo Los Bellotos	3.429
Sergio Lafuente Casanova	Las Juntas	120
Silvia L., Gustavo y Patricio Hidalgo Hernández	Las Vertientes	734."

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA LINEA PUEBLO DE PUTRE

Sr. Ministro:

Sergio Lumio Portales, Ingeniero de Ejecución Eléctrico, cédula nacional de identidad Nº 6.982.770-5, domiciliado en Arica, calle Tucapel Nº 2145, en representación de la Empresa Eléctrica de Parinacota S.A., EMELPAR S.A., respetuosamente expone y solicita:

1º Que en publicación del Diario Oficial de fecha 15 de Octubre de 1994, Primer Cuerpo, Pág. Nº 5, donde se publica bajo el título "Solicita Concesión Definitiva Línea Pueblo de Putre", al final de dicha solicitud se omitió la siguiente frase: "Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982 del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar".

Al Señor
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción
Presente.

Sergio Lumio Portales, Ingeniero Ejecución Eléctrico, Gerente General.

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA DE SERVICIO PUBLICO ELECTRICO

Señor Ministro:

Pablo Guarda Barros, chileno, Ingeniero Civil Mecánico, cédula nacional de identidad Nº 6.896.300-1, domiciliado en La Serena, calle Libertador Bernardo O'Higgins Nº 290, en su carácter de Gerente General de la Empresa Eléctrica EMEC S.A. (EMEC S.A.) y en representación de dicha sociedad, viene en solicitar al señor Ministro que, en conformidad a lo establecido en el DFL Nº 1 de 1982 del Ministerio de Minería, disponga otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Cuarta Región de Coquimbo, Provincia de Limarí, comunas de Río Hurtado y Monte Patria, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución a la Empresa Eléctrica EMEC S.A., según Decretos Nº 249 del 4 de Noviembre de 1983, Nº 250 del 4 de Noviembre de 1983, Nº 39 del 29 de Enero de 1986, Nº 490 del 5 de Diciembre de 1988, Nº 386 del 3 de Octubre de 1989, Nº 118 del 26 de Marzo de 1990, Nº 157 del 9 de Mayo de 1990, Nº 279 del 20 de Agosto de 1990, Nº 197 del 22 de Mayo de 1991, Nº 524 del 7 de Octubre de 1992; Nº 536 del 14 de Octubre de 1992, Nº 702 del 31 de Diciembre de 1992, Nº 74 del 27 de Enero de 1993, Nº 108 del 11 de Febrero de 1993, Nº 242 del 10 de Mayo de 1993, Nº 275 del 18 de Mayo de 1993, Nº 362 del 5 de Julio de 1993, Nº 363 del 5 de Julio de 1993, Nº 718 del 13 de diciembre de 1993, Nº 49 del 27 de Enero de 1994, Nº 84 del 15 de Febrero de 1994, Nº 89 del 15 de Febrero de 1994, Nº 99 del 24 de Febrero de 1994, Nº 214 del 10 de Mayo de 1994, Nº 216 del 10 de Mayo de 1994 y Nº 252 del 1 de Junio de 1994.

Las instalaciones objeto de la presente solicitud de concesión, estarán destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica, de acuerdo al anexo adjunto.

La zona de concesión comprenderá una franja de 100 metros circundante a toda la línea de baja tensión indicadas en los planos respectivos.

En su recorrido, las instalaciones ocuparán bienes nacionales de uso público y un predio particular.

En la propiedad particular se ha constituido servidumbre voluntaria, para lo cual se acompaña la documentación correspondiente.

El presupuesto global de la obra asciende a la suma de $1.825.766 (Un millón ochocientos veinte y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 30 del DFL Nº 1 de 1982, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Se acompañan planos, presupuestos y memorias explicativas, además, lista de servidumbre y plano especial.

Como complemento de esta solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- Escritura Pública del Acta de la Octava Junta General extraordinaria de accionistas "Empresa Eléctrica Coquimbo S.A." hoy "Empresa Eléctrica EMEC S.A.", de fecha 01 de Febrero de 1993.
- Certificado de vigencia de la Sociedad "Empresa Eléctrica EMEC S.A.", de fecha 17 de Agosto de 1994.

Por tanto:

Al señor Ministro solicita otorgar a la Empresa Eléctrica EMEC S.A., concesión definitiva de servicio público para las líneas eléctricas que complementan y amplían sus instalaciones de distribución.

Saluda atentamente, Pablo Guarda Barros, Gerente General.

Al Señor
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción
Presente.

ANEXO SOLICITUD CONCESION DEFINITIVA DE LINEAS DE DISTRIBUCION FUERA DE LA ZONA DE CONCESION

Nombre del Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano	Plano Zona de Concesión	Plazo de Ejecución (Días) I Etapa	II Etapa	III Etapa
Ampliación red BT Samo Alto Oriente	IV	Limarí	Río Hurtado	EEC-4263	EEC-3023	8	6	1
Ampliación red BT Mundo Nuevo-Tulahuén	IV	Limarí	Monte Patria	EEC-4401	EEC-3056	10	8	2

I Etapa : Estacado y montaje de estructuras
II Etapa : Tendido de Conductores
III Etapa : Pruebas finales y Recepción de la Obra

LISTA DE SERVIDUMBRE

Propietario	Ubicación	Longitud MTS.
Comunidad Los Maitenes de Samo Alto	Distrito Nº 3 Samo Alto Comuna de Río Hurtado	205

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA DE SERVICIO PUBLICO ELECTRICO

Señor Ministro:

Pablo Guarda Barros, chileno, Ingeniero Civil Mecánico, cédula nacional de identidad Nº 6.896.300-1, domiciliado en La Serena, calle Libertador Bernardo O'Higgins Nº 290, en su carácter de Gerente General de la Empresa Eléctrica EMEC S.A. (EMEC S.A.) y en representación de dicha sociedad, viene en solicitar al señor Ministro que, en conformidad a lo establecido en el DFL Nº 1 de 1982 del Ministerio de Minería, disponga otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Cuarta Región de Coquimbo, Provincia de Limarí, comuna de Ovalle, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución a la Empresa Eléctrica EMEC S.A., según Decretos Nº 249 del 4 de Noviembre de 1983, Nº 250 del 4 de Noviembre de 1983, Nº 39 del 29 de Enero de 1986, Nº 490 del 5 de Diciembre de 1988, Nº 386 del 3 de Octubre de 1989, Nº 118 del 26 de Marzo de 1990, Nº 157 del 9 de Mayo de 1990, Nº 279 del 20 de Agosto de 1990, Nº 197 del 22 de Mayo de 1991, Nº 524 del 7 de Octubre de 1992; Nº 536 del 14 de Octubre de 1992, Nº 702 del 31 de Diciembre de 1992, Nº 74 del 27 de Enero de 1993, Nº 108 del 11 de Febrero de 1993, Nº 242 del 10 de Mayo de 1993, Nº 275 del 18 de Mayo de 1993, Nº 362 del 5 de Julio de 1993, Nº 363 del 5 de Julio de 1993, Nº 718 del 13 de Diciembre de 1993, Nº 49 del 27 de Enero de 1994, Nº 84 del 15 de Febrero de 1994, Nº 89 del 15 de Febrero de 1994, Nº 99 del 24 de Febrero de 1994, Nº 214 del 10 de Mayo de 1994, Nº 216 del 10 de Mayo de 1994 y Nº 252 del 1 de Junio de 1994.

La instalación objeto de la presente solicitud de concesión, estará destinada al servicio público de distribución de energía eléctrica, de acuerdo al anexo adjunto.

La zona de concesión comprenderá una franja de 100 metros circundante a toda la línea de alta tensión indicada en el plano respectivo.

En su recorrido, la instalación sólo ocupará bienes nacionales de uso público.

El presupuesto global de la obra asciende a la suma de $7.605.694 (Siete millones seiscientos cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 30 del DFL Nº 1 de 1982, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Se acompañan plano, presupuesto y memoria explicativa.

Como complemento de esta solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- Escritura Pública del Acta de la Octava Junta General extraordinaria de accionistas "Empresa Eléctrica Coquimbo S.A." hoy "Empresa Eléctrica EMEC S.A.", de fecha 01 de Febrero de 1993.
- Certificado de vigencia de la Sociedad "Empresa Eléctrica EMEC S.A.", de fecha 17 de Agosto de 1994.

Por tanto:

Al señor Ministro solicita otorgar a la Empresa Eléctrica EMEC S.A., concesión definitiva de servicio público para las líneas eléctricas que complementan y amplían sus instalaciones de distribución.

Saluda atentamente, Pablo Guarda Barros, Gerente General.

Al Señor
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción
Presente.

ANEXO SOLICITUD CONCESION DEFINITIVA DE LINEAS DE DISTRIBUCION FUERA DE LA ZONA DE CONCESION

Nombre del Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano	Plano Zona de Concesión	Plazo de Ejecución (días) I Etapa	II Etapa	III Etapa
Línea AT 3Ø Llanos de Tabalí	IV	Limarí	Ovalle	EEC-4720	EEC-4115	15	10	5

I Etapa : Estacado y montaje de estructuras
II Etapa : Tendido de Conductores
III Etapa : Pruebas finales y Recepción de la Obra

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA LINEA PANGUE - SANTA BARBARA

Señor Ministro
Don Jorge Marshall
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción
Teatinos Nº 120 Piso 10
Presente

Señor Ministro:

Gastón Aigneren Ríos, Ingeniero Civil, en su calidad de Gerente General y en representación de la Empresa Eléctrica Pangue S.A. ambos

domiciliados en Santiago, calle Suecia Nº 488, solicita a V.S. que, en conformidad con las disposiciones de la Ley General de Servicios Eléctricos, otorgue a su representada concesión definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transporte eléctrico de 2 x 220 kV, denominada Pangue-Santa Bárbara, cuya finalidad es apoyar los consumos eléctricos de la Octava Región y transmitir al Sistema Interconectado Central la energía que producirá la Central Pangue.

Esta línea se construirá para permitir una interconexión, en 220 kV, entre la central Pangue, ubicada 80 km al este de la ciudad de Los Angeles (Región del Bío Bío) y la futura S/E Santa Bárbara, que estará ubicada 50 km al este de Los Angeles.

La línea tendrá una longitud de 31 km y será de doble circuito trifásico con una tensión nominal de 220 kV entre fases.

En su recorrido, la línea atravesará inmuebles de propiedad fiscal y particular, según se indica en las nóminas adjuntas a esta presentación y sobre las cuales deberá constituirse servidumbres eléctricas. El plazo de construcción se estima en 18 meses, a partir del segundo semestre del año 1995.

El presupuesto es de $2.056.148.000 y será financiado con recursos propios de Pangue S.A. y con fondos provenientes de préstamos de instituciones financieras nacionales y extranjeras.

Solicito a V.S. que se oficie al Intendente de la Octava Región a fin de que disponga la notificación de los propietarios afectados con la servidumbre eléctrica y se les haga entrega del plano especial de servidumbre, de acuerdo a lo previsto en el art. 26 del DFL Nº 1/82.

Adjuntamos los planos de la obra, memoria descriptiva, presupuesto, planos de servidumbre y nómina de propietarios afectados con la servidumbre eléctrica.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Empresa Eléctrica Pangue S.A.- Gastón Aigneren Ríos, Gerente General.

Las obras atravesarán las propiedades que a continuación se indican. En las propiedades particulares se deberán constituir servidumbres en conformidad al D.F.L. Nº 1 antes citado.

Propietario	Nombre del Predio	Longitud (m)
Fiscal	Río Bío Bío	35,00
Soc. Gan. y Mad. Hacienda Bío Bío Ltda.	Fundo Porvenir	1.228,00
Fiscal	Río Bío Bío	142,00
Fiscal	Río Bío Bío	72,00
Soc. Gan. y Mad. Hacienda Bío Bío Ltda.	Fundo Porvenir	337,00
Fiscal	Estero Cullaqui	102,00
Soc. Gan. y Mad. Hacienda Bío Bío Ltda.	Fundo Porvenir	486,00
María Lizama Offen, Luis Héctor Lizama Varela y Otros. Rep.: Luis H. Lizama Varela	Fundo Santa Victoria	987,00
Fiscal	Estero El Buey	37,00
Fiscal	Camino Vecinal	8,00
Soc. Gan. y Mad. Hacienda Bío Bío Ltda.	Fundo Porvenir	1.970,00
Fiscal	Estero Mapotuel	185,00
Alfredo Illanes Fabry	Fundo Cartagena	2.450,00
Fiscal	Camino Vecinal	63,00
Alfredo Illanes Fabry	Fundo Cartagena	582,00
Fiscal	Estero Cherquenco	6,00
Germán Riquelme Ramírez	Fundo La Esperanza	443,00
Fiscal	Camino Vecinal	18,00
Germán Riquelme Ramírez	Fundo La Esperanza	484,00
Fiscal	Camino Vecinal	14,00
Germán Riquelme Ramírez	Fundo La Esperanza	66,00
Fiscal	Camino	10,00
Germán Riquelme Ramírez	Fundo La Esperanza	22,00
Fiscal	Estero Ranquilco	10,00
Suc. Daniel Barriga Barriga	Fundo Buenaventura	99,00
Fiscal	Camino	7,00
Suc. Daniel Barriga Barriga	Fundo Buenaventura	2.131,00
Fiscal	Estero Quillahueque	124,00
Rubén Urrea Espinoza	Hijuela 1era. Agua	342,00
Soc. Forestal y Agrícola Avellano S.A.	Fundo Cahual Alto, Lote A	88,00
Fiscal	Camino Público	17,00
Soc. Agrícola y Forestal Diguillín Ltda.	Fundo Cahual Bajo	1.328,00
Suc. Ancanao Quintana	Fundo Rañiguel	1.232,00
Fiscal	Camino Público	43,00
Suc. Ancanao Quintana	Fundo Rañiguel	2.117,00
Fiscal	Estero San Juan de Renaco	6,00
Juan Pinto Pacheco	Hijuela Ñialaicullin	400,00
Fiscal	Estero Cuteo	3,00
Juan Pinto Pacheco	Hijuela Ñialaicullin	110,00
Suc. Humberto Bustos Fonseca Rep.: Ema Palma Palma	Hijuela San Vicente	69,00
Alfredo Ortega Parada	Hijuela El Rosario	275,00
Alfredo Ortega Parada	Hijuela La Esperanza	53,00
Honel Solar Acuña y Otros	Hijuela El Pinito	519,00
Sergio Reyes Silva	Hijuela El Aromo	153,00
Fiscal	Camino Vecinal	17,00
Virginia Gutiérrez Salas	Hijuela Santa Adriana	662,00
Suc. Julio León Carrasco Rep.: Patricio León León	San Agustín	134,00
Sucesión Alegría Figueroa	Hijuela Los Chilcos	192,00
Fiscal	Estero Cuteo	70,00
Suc. Manuel Benítez Seguel	Santo Domingo	148,00
Iván Pavez Pavez	Hijuela Nº 3	351,00
Fiscal	Estero El Gato	4,00
Miguel Merino Riquelme	Hijuela 2 San Miguel	135,00
Carlos Merino Merino	Hijuela 1 Los Alamos	166,00
Heraldo Gonzalo Balboa Vallet-Cendre	Hijuela Nº 5	64,00
Emelina Margot Vallet-Cendre Muñoz	N.N.	112,00
Dionisio León Arratia	Hijuela El Maitén	126,00
Rosmarie del Carmen Müller Hansen y Otros	Hijuela Nº 2 - Loncopangue	719,00
Fiscal	Camino Vecinal	13,00
Forestal Arauco Ltda.	Fundo Trompelhueno	3.847,00
Cornelio Edito Zagal Ortiz	Hijuela San Claudio	258,00
José E. Villarroel Muñoz	Hijuela Los Pequenes	175,00
María del R. Zagal Ortiz	Hijuela San Merardo	380,00
Suc. Adonai Ortiz Peña y Otros	Hijuela San Nicolás	153,00
Belisario Arteaga Ibáñez	Hijuela El Roble	104,00
Fiscal	Camino Vecinal	11,00
Belisario Arteaga Ibáñez	Hijuela El Roble	143,00
Margarita Riquelme Ramírez	Hijuela San Jorge	461,00
Francisco Zagal Ortiz y Otra		
Suc. Máximo Urrea P.	Hijuela Renalhue	304,00
José Edo. Urrea Mora	Hijuela Renalhue	384,00
Graciela Decap Rodríguez	N.N.	209,00
Emilio Urrutia Urrutia	Hijuela Renalhue	120,00
Fiscal	Camino Vecinal	6,00
Suc. José Honorio Vidal Lagos	Hijuela Santa Nicolasa	323,00
Suc. Alejandra Sandoval Baldebenito Rep.: Delia Veloso Torres	Hijuela Peral Huacho	119,00
Teresa Pilar Meneses Aburto	Parcela 6 Campo Lindo	247,00
Suc. Laudelina Maldonado M. Rep.: Abel Maldonado Ruiz	Hijuela Los Guindos	284,00
Fiscal	Camino Público	19,00
Dialma Moratelli Moratelli	Fundo Los Caciques	538,54

Se entiende comprendido en esta publicación a los sucesores en el dominio de los predios citados.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.- Empresa Eléctrica Pangue S.A.

SOLICITA CONCESION ELECTRICA

Señor Ministro:

Gastón Aigneren Ríos, ingeniero civil, Gerente General y en representación de la Empresa Eléctrica Pangue S.A., ambos domiciliados en Santiago, calle Suecia 488, solicita a U.S. que, en conformidad con las disposiciones de la Ley General de Servicios Eléctricos, otorgue a su representada o a sus sucesores o continuadores legales a cualquier título, concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transporte eléctrico denominada: Santa Bárbara Trupán 2 X 220 kV, cuya finalidad será interconectar en 220 kV la Central Pangue, ubicada 80 km al este de Los Angeles, región del Biobío, y el Sistema Interconectado Central (SIC) en la zona de Trupán.

En su recorrido, la línea de 54 km atravesará predios fiscales y de propiedad particular, los cuales están singularizados en una nómina que se adjunta y sobre los cuales será necesario constituir servidumbre eléctrica.

El plazo para su construcción lo hemos estimado en 12 meses, a contar del segundo semestre de 1995, y su costo ascenderá a la cantidad de $4.504.610.000, de acuerdo al presupuesto que se incluye.

Las obras serán financiadas con recursos propios de mi representada y con fondos provenientes de préstamos de instituciones financieras nacionales y extranjeras.

Para los efectos de poner en conocimiento los planos de servidumbre a los afectados, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26º del DFL Nº 1/82, se procederá a efectuarlo mediante Notario Público, cuyas actas enviaremos oportunamente.

Acompaño memoria descriptiva, planos de la obra, presupuesto detallado, nómina de los propietarios de los predios afectados con servidumbres y planos de éstas.

Saluda atentamente a U.S., Empresa Eléctrica Pangue S.A., Gastón Aigneren Ríos, Gerente General.

Nombre del Propietario	Nombre del Predio	mts
Dialma Moratelli	Fundo Los Caciques	815,98
Fiscal	Camino Público	21,40
Umice Solar Acuña	Fundo Pontepossero	31,29
Fiscal	Río Bío Bío	125,02
Victoria Hermosilla Méndez	Fundo La Peña	117,19
Fiscal	Camino Público	18,06
Sociedad Agrícola, Forestal y Ganadera Entre Ríos Ltda.	Fundo La Peña Parcela Nº 7	2.518,54

Forestal Río Vergara	Parcela Nº 12	436,19
Fiscal	Estero Pichiloma	13,67
Victoria Ena Fariña Ortiz	Parcela Nº 2, Colonia La Peña	1.685,20
Fiscal	Camino Vecinal (interior)	8,18
Victoria Ena Fariña Ortiz	Parcela Nº 2, Colonia La Peña	512,52
Fiscal	Río Mininco	8,76
Gonzalo Cerda Escobar	Fundo San José Hijuelas 1A y 1B	439,84
Fiscal	Camino Público Santa Bárbara - El Huachi	15,28
Gonzalo Cerda Escobar	Fundo San José Hijuelas 1A y 1B	607,89
Sucesión Rosa Ester Arias Godoy	Fundo San José de la Unión	1.369,57
Fiscal	Camino Público: El Huachi Los Lirios	11,58
Sucesión Rosa Ester Arias Godoy	Fundo San José de La Unión	432,69
Fiscal	Estero El Manzano	33,40
Forestal y Agrícola Monte Aguila S.A.	Fundo Los Maitenes	2.967,51
Fiscal	Camino Público: El Huachi Villucura	16,98
Forestal y Agrícola Monte Aguila S.A.	Fundo Los Maitnes	146,73
Sucesión Ramón Oreste Hidalgo	Fundo San Ramón	79,85
Fiscal	Camino Público: El Huachi Villucura	46,74
Suc. Laura Freire F. de Rioseco	Fundo La Dicha Hijuela B.	156,91
Fiscal	Estero Arilahuen	2,69
Forestal Cholguán S.A.	Fundo La Dicha Hijuela B Lote 1	41,64
Fiscal	Camino Público: El Huachi Villucura	32,57
Forestal Colguán S.A.	Fundo El Cortijo	1.296,63
Sucesión Felicindo Véjar Loyola	Hijuela Los Laureles	532,84
Sucesión José M. González Gómez	Hijuela La Porteña	278,34
Olga del Carmen Otárola Otárola	Hijuela La Porteña	227,99
Ramón Antonio Córdova Martínez	Hijuela Santa Bárbara	100,29
Germán del Carmen Hormazábal Morales	Hijuela Santa Balsamina	5,00
Fiscal	Camino Público: El Huachi-Villucura	51,69
Forestal Cholguán S.A.	Fundo Los Laureles	245,79
Germán del Carmen Hormazábal	Hijuela Santa Juana	183,68
Fiscal	Camino Vecinal	4,97
Pedro Parra Olivares	Hijuela San Sebastián	1.031,91
Ignacio A. Quintana Serrano	Hijuela La Querencia	67,46
Bernardo Pacheco Beroiza	Hijuela Los Canelos	202,15
Bernardo Pacheco Beroiza	Hijuela La Esperanza	106,49
Sucesión Juan de Dios Sanhueza Soto II.	Hijuela San Juan	82,77
Ignacio A. Quintana Serrano	Hijuela La Querencia	250,80
Pedro Díaz López	Fundo Los Castaños	1.824,17
Fiscal	Camino Vecinal	16,03
Forestal Río Vergara S.A.	Fundo Bayone	515,08
Comunidad Bordagorry Musard Rep. María Musard Chazman	Fundo Bayone	186,34
Fiscal	Río Dimilhue	24,69
Hipólito José Quezada Reyes	Fundo Santa Isabel	207,93
Fiscal	Camino Público: Los Angeles San Lorenzo	13,50
Hipólito José Quezada Reyes	Fundo Santa Isabel Hijuela A	244,18
Fiscal	Río Duqueco	48,38
Efraín Almendras Albornoz	Hijuela Marizan	2.415,50
Fiscal	Camino Público: Quilleco San Alfonso	14,93
Neonel A. Almendras Albornoz	Hijuela Marileo	352,78
Fiscal	Camino Vecinal	3,82
Luis A. Iraira Pinto	Hijuela San Antonio	170,30
Nora A. Almendras Merino	Hijuela Hara Pinto	47,00
Nilda M. Almendras Merino	Hijuela San Antonio	47,50
Luis A. Iraira Pinto	Hijuela San Antonio	48,00
Norberto R. Almendras Parada	Hijuela San Antonio	163,87
Raquel Rivera Rivera	Hijuela San Antonio	224,47
Herminia Sanhueza Rivera	Hijuela Los Castaños	798,73
Fiscal	Camino Público: Quilleco Centinela	11,55
Fredy Mellado Mellado	Hijuela Los Maños	465,63
Rita Mellado Mellado y Otros	Hijuela Centinela	184,15
Sucesión Luis Alberto Muñoz Riquelme	Hijuela Centinela	274,23
Fiscal	Estero Pantanillo	25,86
Inversiones Tres Marías S.A.	Fundo Coihueco	2.466,45
Fiscal	Camino Público Quilleco-Cañicura	15,11
Odila Uribe Herrera	Fundo Los Robles	2.849,56
Fiscal	Estero Quilleco	66,62
Angel Custodio Saavedra Castillo y Otros	Hijuela Santa Filomena	1.356,72
Fiscal	Camino Público-Quilleco Tinajón	19,60

Claudio Belfor Fernández	Hijuela Santa Victoria	277,08
Belisario Araneda Moncada	Hijuela Lo Tegualda	874,78
Fiscal	Río Coreo	11,03
Pedro Manríquez Muñoz	Hijuela Peralillo	788,12
Fiscal	Estero Peralillo	2,86
Yolanda del Carmen Cabezas Pulgar	Hijuela San Antonio	147,15
Sucesión Francisco Jorquera Sánchez	Hijuela San Francisco	743,25
Fiscal	Camino Público Quilleco-Peralillo	35,23
María Almendras Paredes	Hijuela Soledad	217,21
Fiscal	Camino Vecinal	7,86
Omar Bobadilla González	Hijuela 4 Nuria	73,16
Fiscal	Estero	2,95
María Almendras Paredes		100,00
Omar Bobadilla González	Hijuela 4 Nuria	682,03
Fiscal	Estero Elgueta	16,48
Claudio Alvear Almendras	El Futuro	425,84
José Salazar Cabezas	San José	168,35
Jorge E. Ale Araneda	Granja Ross Tati	138,33
Ewald Neumann Almendras	Granja Grunwal	497,21
Sucesión Eduardo Neumann Almendras	Loncopan	298,88
Carlos R. Eduardo Neumann Pincheira	Loncopan	212,91
Daniel Blumel Díaz	Hijuela Santa Rosa	254,44
Julio Rodríguez Bascur y Otros	El Olivo	380,68
Sucesión José Parrondo Alvarez	Fundo San Sebastián	134,08
Fiscal	Río Manzanar	57,33
Basilio Eugenio Muñoz Tapia	Arenales de Cantera Hijuela Nº 6	579,64
Fiscal	Camino Público: Los Angeles-Antuco	19,74
Basilio Eugenio Muñoz Tapia	Arenales de Cantera Hijuela Nº 6	257,20
Fernando Arturo Muñoz Tapia	Arenales de Cantera Hijuela Nº 7	611,65
Fiscal	Camino Vecinal	8,24
Tomás Guajardo Sistena	Hijuela Las Raíces	197,41
Plácido Jofré Viveros	Hijuela El Laurel	126,82
María Inés Rodríguez Veloso	Las Vertientes	1.162,38
Luis Hugo Ortiz Ortiz	Hijuela 5 La Meseta	886,21
Fiscal	Río Laja	1.094,79
Genaro Humberto Torres Belmar	Lomas de Tucapel	808,13
María Inés Godoy Belmar	Lomas y Viñas	402,45
María de Jesús Obreque Henríquez	El Roble	162,83
Florentino del Carmen Leiva Vega	Hijuela Nº 2	65,63
Fiscal	Huella Vecinal	18,56
José M. Molina Vega	Los Chacayes	134,03
Irma Molina Vega	La Higuera	216,20
Fiscal	Camino Público: Tucapel-Las Lomas	12,21
Sucesión Anselma Henríquez Ulloa	Hijuela La Patagua	247,64
Antonio Henríquez Molina	La Higuera	156,15
José del Rosario Pulgar Sandoval	Hijuela Buena Vista	296,09
Antonio Gerardo Vega Cid	Hijuela Buena Vista	404,53
Fiscal	Estero	3,73
Ana O. Jara Padilla	El Peumo	328,72
Suc. Roberto Eduardo Rafael Conejeros Seguel	Las Calunchas	801,13
María E. Alvarez Lemanda	Hijuela San Santiago	701,22
Fiscal	Camino Público Tucapel-Trupán	13,44
Laura Molina y Otros	Haciendo General Prieto	1.019,26
Fiscal	Estero Los Troncos	3,00
Marta Beatriz Rodríguez Díaz	Fundo Santa Beatriz	1.290,73
Sucesión Clarisa Rubilar Rubilar	Predio La Higuera	72,97
Fiscal	Huella Vecinal	7,60
Sucesión Clarisa Rubilar Rubilar	La Higuera	95,89
Mario Melo Acuña	Parcela Uno	751,59
Fiscal	Camino Vecinal	14,48
Monteverde S.A.	Fundo Santa Beatriz	696,88
María Ana Melo Acuña	Parcela Cinco Santa Mónica	236,49
Herminda Rubilar Rubilar	Los Castaños	80,37
María Ana Melo Acuña	Parcela Cinco Santa Mónica	113,20
Arturo Fernández Valenzuela	La Vega	22,32
María Ana Melo Acuña	Parcela Cinco Santa Mónica	85,33
Fiscal	Estero	6,40
María del C. Pérez Herrera	Las Vertientes	65,80
Fiscal	FF.CC. y Caminos	63,62
Forestal Trupán Ltda.	Fdo. San Francisco	93,65

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982 del Ministerio de Minería, para que dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

Ministerio de Obras Públicas

Superintendencia de Servicios Sanitarios

PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS DE "LONCOLECHE S.A."

(Extracto)

La industria procesadora de quesos y productos lácteos "Loncoleche S.A.", RUT 92.354.000-8, representada por su Gerente General, Sr. Cristián Gubler Díaz, RUT 5.422.401-K y su Gerente Técnico, Sr. Fernando Barañao Rojas, RUT 4.773.798-2, ambos domiciliados en Santa Lucía Nº 212, 2º piso, Comuna de Santiago, con fecha 25 de Octubre de 1994, en la Gobernación Provincial de Osorno, ha ingresado el proyecto "Planta de Tratamiento de los Residuos Industriales Líquidos de Loncoleche S.A." para su planta ubicada en Camino Longitudinal Sur s/n, Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Décima Región.

La planta tratará los residuos provenientes de la fabricación de quesos y mantequilla, fabricación de leche en polvo y elaboración de alimentos preparados para animales, códigos 31121, 31122 y 31221 de la Ley Nº 3.133 y su reglamento.

El caudal de descarga será de 1,063 m2/día y será dispuesto en el curso del Río Damas, coordenadas:

Latitud Sur	:	40° 35' 09.47"
Longitud Oeste	:	73° 06' 22.30"

El efluente a descargar al Río Damas tendrá los siguientes parámetros más relevantes:

pH	: 5.5 - 9.0
Temperatura	: Menor 35 Grados Celsius
DBO_5	: Menor 500 mg/lt
Sólidos Suspendidos	: Menor 100 mg/lt
Aceites y Grasas	: Menor 50 mg/lt

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

COMUNA DE CABRERO

Regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales

Conforme Art. 2º transitorio del Código de Aguas, solicitamos regularizar e inscribir derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo de ejercicio permanente y continuo, aguas del río Laja, captadas en ribera derecha en UTM huso 18 N-5.874.745 m., E-733.340 m. mediante bocatoma canal "Dueñas o El Salto" en forma gravitacional, en la comuna de Cabrero, Provincia de BíoBío, VIII Región. Aguas utilizadas desde tiempos inmemoriales sin reconocer dominio ajeno ni violencia, según detalle, Nora Rojas 3.0 Lts./seg., Gladi Rojas 3.8 Lts./seg., José Rojas 2.4 Lts./seg., Octavio Rojas 2.3 Lts./seg., Rosa Rojas 1.2 Lts./seg., Florinia del C. Rojas 2,6 Lts./seg., Florinia León 4.5 Lts./seg., Mirta Rojas 3.0 Lts./seg., María Rojas 2.6 Lts./seg., Sergio Rojas 1.0 Lts./seg., con un total de 26.5 Lts./seg.

COMUNA DE CASABLANCA

Derecho de agua subterránea

Sr. Director General de Aguas

GONZALO SAMUEL BALBONTIN GUBBINS, por sí y en representación, de Carlos Jorge, Nieves Patricia, Carmen Sylvia, Georgina del Pilar, todos Balbontín Gubbins, solicita según artículo 2º Transitorio inscripción derecho de aprovechamiento consuntivo de agua subterránea, de ejercicio permanente y continuo, por 5.0 lts/seg, captadas mecánicamente desde pozo construido en Hijuela C, en que se dividió la Hijuela Primera del Fundo La Merced Rol de avalúo Nº 179-004, a 86.20 metros de su deslinde Norponiente y a 3.0 metros de su deslinde Nororiente, comuna de Casablanca, provincia de Valparaíso, Quinta Región. Area de protección de 200 metros de radio.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Sr. Director General de Aguas

GONZALO SAMUEL BALBONTIN GUBBINS, por sí y en representación de Carlos Jorge, Nieves Patricia, Carmen Sylvia, Georgina del Pilar, todos Balbontín Gubbins, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de agua subterránea, de ejercicio permanente y continuo, por 49 lts/seg., a captar mecánicamente desde dos pozos construidos en la Hijuela C, en que se dividió la Hijuela Primera del Fundo La Merced, Rol de avalúo Nº 179-004, Comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso, Quinta Región.

El Pozo Uno, ubicado a 8.60 metros del deslinde norponiente y a 5.50 metros del deslinde nororiente. Caudal de 40 lts/seg.

El Pozo Dos, ubicado a 49.30 metros del deslinde nororiente y a 13.0 metros al suroriente del eje del camino público de Casablanca a Campolindo. Caudal de 9.0 lts/seg.

Se solicita un área de protección de 200 metros de radio para cada pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas

AGRICOLA LO ELVIRA LIMITADA, R.U.T. Nº 78.253.190-5, representada por Carmen Harnecker Gálmez y Rossana Balocchi Huerta, solicitan de acuerdo a lo dispuesto por el Código Aguas, derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso permanente, continuas y consuntivas, Comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso, captadas por elevación mecánica de dos pozos ubicados con las siguientes coordenadas, U.T.M. escala 1:20.000, según ortógrafo "Los Maitenes" Nº 3321-7120 Ciren. Pozo Nº 1: 1,3 Lts. por segundo; Norte: 6.927.628,00, Este: 273.776,90; Pozo Nº2: 0,9 Lts. por segundo; Norte: 6.297.209,00. Este: 275.620,60. Se solicita un radio de protección de: Pozo Nº 1, 200 mts.; Pozo Nº 2, 40 mts. con centro en el eje del pozo. Ubicados en la propiedad R.O.L. Nº 162-2 de Casablanca.

COMUNA DE CHILLAN

Regularización de aguas superficiales

Solicitud de Regularización de aguas superficiales y corrientes de Esterillo sin nombre, Comuna de Chillán, Provincia de Ñuble, **MARIO DE JESUS SALDAÑA CARRIEL**, solicita según Art. 2º Transitorio Código Aguas, la regularización de 25 lts/seg. de aguas consuntivas permanentes y continuas de un esterillo sin nombre, que nace en el predio Rol 2215-49 y que son captadas en ribera izquierda por elevación mecánica dentro del mismo predio Roles 2215-63, 64 y 68 a unos 150 mts. aguas abajo puente que cruza el esterillo frente a Km. 1,7 del camino interior que nace al costado sur del camino de Chillán a Cato frente al Km. 28.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Señor Director General de Aguas

AQUILES BLU QUEZADA, dueño predio rol 3150-43, Comuna Chillán, Provincia Ñuble, virtud art. 2º transitorio C. Aguas, solicita regularizar e inscribir derecho aprovechamiento consuntivo, permanente, continuo, superficial, corriente, de 5 l/s., aguas vertiente acopiada en predio colindante, lado oriente, de Silvia Baeza Benavides.

Aprovechamiento se hace sin violencia, sin clandestinidad, sin reconocer dominio ajeno desde año 1979.- R.U.T. 2.582.635-3. Dirección: Gamero 338, Chillán.

COMUNA DE COIHUECO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

ALOIS FRANZ SCHMIDT, R.U.T. 12.162.443-5, solicita al Director General de Aguas de acuerdo al artículo 140, la constitución de un derecho de aprovechamiento de agua subterránea por 25 lts./seg. a extraer en forma mecánica desde un pozo profundo, que ubica en la propiedad Rol S.I.I. 101-92, en la comuna de Coihueco, provincia de Ñuble, Octava Región; en coordenada U.T.M. 5.937,4 Kms. norte y 242,3 Kms. este, de uso consuntivo, permanente y continuo con un área de protección de 200 metros alrededor del pozo.

Regularización e inscripción de aguas

Señor Director General Aguas

SERGIO RÖSSLER PARADA, rol Nº 90-05 comuna Coihueco, Provincia Ñuble, titular derecho aprovechamiento consuntivo 146 l/s. inscritos fj. 124 v Nº 188 Reg. Prop. Aguas año 1981 y fj. 15 Nº 25 Reg. Prop. Aguas año 1994, ambas C. Bs. Rs. Chillán, virtud disposición inciso final Art. 2º transitorio C. Aguas, solicita regularización e inscripción a su favor de 225 l/s del río Chillán, de aprovechamiento consuntivo, permanente, continuo, superficial, corriente, ejercitados sin violencia, sin clandestinidad, sin reconocer dominio ajeno, desde abril año 1981, captados en bocatoma canal Talquipén, del cual es único usuario titular, abierta ribera derecha del río 2 k. aguas arriba puente Pinto.

COMUNA DE COPIAPO

Aprobación proyecto de modificación "Canal Alto y Bajo de La Chimba"

En lo principal: Solicito aprobación, Proyecto de Modificación "Canal Alto y Bajo de La Chimba" en la Comuna de Copiapó.

A Señor Director Regional de Aguas

Fernando Peñaloza Herrero, Constructor Civil, RUT.: 7.946.623-9, en representación de la **EMPRESA CONSTRUCTORA COPEVA LTDA.**, ambos domiciliados en Sierralta Nº 681 de la ciudad de Copiapó. Solicita aprobación de Proyecto de Modificación del canal "Alto y Bajo de la Chimba", perteneciente a la Comunidad de Aguas del Canal La Chimba, ubicado en el sector La Chimba, entre la Alameda y el sector Construcción Parronal de la UDA., en la Comuna de Copiapó, III Región.

La modificación consiste en:

-Canalización del cauce mediante Placas Hormigón Cemento Vibrado de 0.70 x 1.00 Mt.

-Modificación del cauce parte del canal (741 Mts.)

Acompaña: Memoria Técnica y Planos.

Fernando Peñaloza H., Constructor Civil, Gerente Copeva Ltda., III Región.

COMUNA DE CURACAUTIN

Derecho de aprovechamiento de aguas

Al Señor Director General de Aguas

ANFION PODLECH MICHAUD, Rut. 1.775.485-8, Agricultor, domiciliado en O'Higgins 401 de Curacautín, a Ud. digo:

Que solicito para mi predio agrícola La Fábrica rol de avalúo 202-47, Comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, IX Región un derecho de aprovechamiento de aguas de carácter consuntivo, de ejercicio eventual y caudal continuo de 120 litros por segundo a extraerse del río Blanco de aguas superficiales y corrientes, para el regadío de 75 hectáreas del predio "La Fábrica" y abrevamiento de animales. Se extraerá el agua solicitada por elevación electromecánica directamente del río Blanco en su ribera norte a 400 metros aguas arriba del puente interno que une los predios La Fábrica y La Isla, ambos de mi propiedad. Este punto se ubica en las Coordenadas UTM 5.741.900 metros Norte y 245.150 metros Este del USO 19.

El río Blanco tiene su cauce en la Provincia de Malleco, IX Región. Se acompaña inscripción de dominio y fotocopia escala 1:50.000 de la plancheta Curacautín del IGM.

Por tanto ruego al señor Director General de Aguas conceder el derecho de aprovechamiento solicitado.- Anfión Podlech Michaud.

COMUNA DE HUARA

Autorización para explorar aguas subterráneas

En lo principal: Solicita autorización para explorar aguas subterráneas. Primer Otrosí: Acompaña documentos. Segundo Otrosí: Patrocinio y poder.

Sr. Director General de Aguas

Alfredo Cádiz Lagos y Cristián Silva Johnson, ambos abogados, y en representación de **SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.** o S.Q.M. S.A., según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos, en la ciudad de Iquique, calle Los Rieles Nº 285, al Sr. Director General de Aguas decimos:

Que por este acto venimos en solicitar una autorización para explorar aguas subterráneas y, en definitiva, constituir derechos de aprovechamiento hasta por 200 lts/seg. sobre las aguas que producto de dichas labores, se alumbren.

La autorización solicitada recae sobre terrenos que tienen el carácter de bienes nacionales y se encuentran ubicados en el Sector Pampa Tana, Comuna de Huara, Provincia de Iquique, I Región y están encerrados por un polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. (referida a la Elipsoide Internacional, datum "La Canoa", zona Nº 19):

AREA QUEBRADA DE TANA

COORDENADAS U.T.M.

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.856.000,00	405.000,00
V2	7.856.000,00	417.000,00
V3	7.848.400,00	417.000,00
V4	7.848.400,00	402.000,00
V5	7.850.000,00	402.000,00
V6	7.850.000,00	405.000,00

El área a explorar, comprendida en el polígono señalado precedentemente, es de 9.600 hectáreas y corresponden a terrenos de secano, abiertos e incultos, en los que no existen derechos de aprovechamiento de aguas que sean conocidos por nuestra representada, haciendo presente que, de existir, serán respetados.

Por tanto:

En mérito de lo expuesto y de lo prescrito en los Artículos 58 y 131 y siguientes del Código de Aguas y 1º y siguientes de la Resolución D.G.A. Nº 207, sírvase señor Director General de Aguas conceder autorización para explorar aguas subterráneas en el área ya individualizada, a S.Q.M. S.A.

Primer otrosí: Sírvase Sr. Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Plano de Ubicación.
2. Memoria Descriptiva y Presupuesto.
3. Copia de Escritura Pública de Constitución de Sociedad.
4. Certificado de Vigencia de la Sociedad
5. Copia de Escritura Pública de Personería de fecha 15 de Mayo de 1992.

Segundo Otrosí: Sírvase el Sr. Director General de Aguas tener presente que nos patrocina y conferimos poder al Abogado Cristián Silva Johnson patente al día, de nuestro mismo domicilio.

COMUNA DE ILLAPEL

Derecho de exploración de aguas subterráneas

La **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE COQUIMBO** ESSCO S.A. Rut. Nº 96.579.010-1, representada por su Gerente General don Jaime Campos Muñoz, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula de Identidad Nº 6.901.729-0, ambos domiciliados en la ciudad de Illapel, calle Independencia Nº 480, respetuosamente solicita al señor Director General de Aguas, lo siguiente:

Se sirva otorgar a mi representada, la Empresa de Servicios Sanitarios de Coquimbo, permiso para explorar la existencia de aguas subterráneas en bienes nacionales de uso público, con el objeto de constituir posteriormente derechos de aprovechamiento para asegurar el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Illapel.

Los terrenos que se desea explorar son abiertos, están ubicados en el sector de Huintil Viejo, comuna de Illapel, provincia del Choapa, IV Región de Coquimbo y constituyen el lecho del río Illapel.

Las aguas se captarán por medio de un dren de 50 m. de largo, compuesto por una tubería de PVC ranurada de 400 mm. de diámetro e instalada a 7 m. de profundidad bajo el lecho del río Illapel, desde donde se llevarán las aguas hacia una cámara de carga ubicada en la orilla derecha de río, y desde allí se elevarán mecanicamente a la superficie para su posterior conducción en forma gravitacional hasta la ciudad de Illapel, a través de una aducción de aproximadamente 18 km. de longitud, siendo necesario constituir servidumbres.

Los dos puntos característicos de la captación están ubicados en las coordenadas U.T.M. Km. 6.506.400 N, Km. 313.600 E y Km. 6.506.450 N, Km. 313.600 E, según carta I.G.M. escala 1:50.000.

El caudal máximo que se desea explorar es de 60 l/seg.

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 58 y siguientes del Código de Aguas, solicito al señor Director General se sirva autorizar a la Empresa de Servicios Sanitarios de Coquimbo, el permiso requerido conforme a las características indicadas.

Otrosí: Sírvase señor Director, tener por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes:

Reducción a Escritura Pública Acta Sesión Constitutiva de Directorio de la Sociedad "Empresa de Servicios Sanitarios de Coquimbo S.A.", personería del señor Jaime Campos Muñoz, Gerente General.

Carta del Instituto Geográfico Militar, esc. 1:50.000. Jaime Campos Muñoz, Gerente General Essco S.A. Illapel, Octubre de 1994.

COMUNA DE LAMPA

Derecho de aprovechamiento de aguas

Miguel Rogers Squella, representando a **"BAFCO MINERIA Y SERVICIOS S.A."** solicita derecho de aprovechamiento consuntivo aguas subterráneas, ejercicio permanente continuo, 4,6 l/s. captación mecánica, pozo ubicado en predio "Lote Uno", Rol Avalúo 183-7, Panamericana Norte 18900, Km. 19, a 143 mts. al poniente, eje poniente Carretera y a 10 mts. Sur deslinde Norte; comuna Lampa, provincia Chacabuco, Región Metropolitana. Area protección: 40 mts. radio con centro en eje del pozo.

Derecho de aprovechamiento aguas subterráneas

Jorge Gómez Schilling, representando a **"SOCIEDAD PRODUCTOS CAVE S.A."** solicita derecho de aprovechamiento consuntivo aguas subterráneas, ejercicio permanente continuo, caudal 3,2 l/s. captación mecánica, pozo ubicado Lote Dos, rol Avalúo 183-7, Panamericana Norte 18900, Km 19 a 243 mts., al poniente, eje poniente Carretera y a 10 mts. al Sur deslinde Norte; Comuna Lampa, provincia Chacabuco, Región Metropolitana. Area protección: 40 mts. radio con centro en eje del pozo.

COMUNA DE LO BARNECHEA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Santiago, 24 de octubre de 1994

Señor
Director General de Aguas
Presente

Señor Director General de Aguas:

Carlos Alberto Rabat Vilaplana, Ingeniero Civil Industrial, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE AGUA POTABLE MANQUEHUE S.A.**, ambos domiciliado en Avda. Luis Pasteur 6940, Of. 26, comuna de Vitacura, respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar la constitución del derecho de aprovechamiento consuntivo, de carácter permanente y continuo sobre las aguas subterráneas, que se captarán mediante elevación mecánica, desde un pozo ubicado en loteo de propiedad de Ingeniería e Inmobiliaria Manso de Velasco S.A., denominado Santuario del Valle según Plano de Subdivisión, aprobado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Lo Barnechea bajo el Nº LB-012-1, en la comuna de Lo Barnechea, en la provincia de Santiago, Región Metropolitana.

La ubicación del pozo está definida según las siguientes coordenadas UTM que son:

Norte : 6.311.676
Este : 356.426

El caudal requerido es de 50 litros por segundo y las aguas serán destinadas para agua potable a utilizar en la zona servida por la Empresa que represento.

Se solicita un área de protección circular de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Por lo tanto y en mérito de lo expuesto, antecedentes acompañados o se disponga acompañar,

Sírvase señor Director:

1. Conceder a mi representada el derecho de aprovechamiento solicitado.
2. Tener por acompañados los siguientes documentos:.

a) Memoria Explicativa, con informe sobre trabajos realizados, resultados y conclusiones.
b) Copia de la Escritura Pública en que consta mi representación.
c) Autorización del dueño de la propiedad.
d) Planos de ubicación.

Carlos Alberto Rabat V., Gerente General

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Santiago, 24 de Octubre de 1994

Señor
Director General de Aguas
Presente

Señor Director General de Aguas:

Carlos Alberto Rabat Vilaplana, Ingeniero Civil Industrial, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE AGUA POTABLE MANQUEHUE S.A.**, ambos domiciliados en Avda. Luis Pasteur 6940, Of. 26, Comuna de Vitacura, respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar la constitución del derecho de aprovechamiento consuntivo, de carácter permanente y continuo sobre las aguas subterráneas, que se captarán mediante elevación mecánica, desde un pozo ubicado en la propiedad de Ingeniería e Inmobiliaria Manso de Velasco S.A., denominada Macrolote Nº 2 del Proyecto Inmobiliario Santuario del Valle, aprobado según plano Nº LB-012-1, con fecha 21.09.94, por la I. Municipalidad de Lo Barnechea, en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

La ubicación del pozo está definida según las coordenadas UTM que se indican:

Norte : 6.311.707
Este : 356.229

El caudal requerido es de 60 litros por segundo y las aguas serán destinadas para agua potable a utilizar en la zona servida por la Empresa que represento.

Se solicita un área de protección circular de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Por lo tanto y en mérito de lo expuesto, antecedentes acompañados o se disponga acompañar.

Sírvase señor Director:

1. Conceder a mi representada el derecho de aprovechamiento solicitado.
2. Tener por acompañados los siguientes documentos:

a) Memoria Explicativa, con informe sobre trabajos realizados, resultados y conclusiones.
b) Copia de la Escritura Pública en que consta mi representación.
c) Autorización del dueño de la propiedad.
d) Planos de ubicación.

Carlos Alberto Rabat V., Gerente General

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Santiago, 24 de Octubre de 1994

Señor
Director General de Aguas
Presente

Señor Director General de Aguas:

Carlos Alberto Rabat Vilaplana, Ingeniero Civil Industrial, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE AGUA POTABLE MANQUEHUE S.A.**, ambos domiciliados en Avda. Luis Pasteur 6940, Of. 26, Comuna de Vitacura, respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar la constitución del derecho de aprovechamiento consuntivo, de carácter permanente y continuo sobre las aguas subterráneas, que se captarán mediante elevación mecánica, desde un pozo ubicado en el predio de propiedad de la Fundación Cultural y Agrícola de La Dehesa de Santiago, denominada Parcela 15-A del plano de subdivisión de las Hijuelas Manquehue y La Represa, aprobado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Las Condes bajo el Nº S-6004, en la Comuna de Lo Barnechea, en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

La ubicación del pozo está definida según las coordenadas UTM que se indican:

Norte : 6.311.367
Este : 356.290

El caudal requerido es de 60 litros por segundo y las aguas serán destinadas para agua potable a utilizar en la zona servida por la Empresa que represento.

Se solicita un área de protección circular de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Por lo tanto y en mérito de lo expuesto, antecedentes acompañados o se disponga acompañar.

Sírvase señor Director:

1. Conceder a mi representada el derecho de aprovechamiento solicitado.
2. Tener por acompañados los siguientes documentos:

a) Memoria Explicativa, con informe sobre trabajos realizados, resultados y conclusiones.
b) Copia de la Escritura Pública en que consta mi representación.
c) Autorización del dueño de la propiedad.
d) Planos de ubicación.

Carlos Alberto Rabat V., Gerente General.

COMUNA DE LONGAVI

Regularización derechos de aguas

HOSTELINA ZUÑIGA SALAS, propietaria predio rol 193-15 y José Morales Valderrama propietario predios roles 193-12 y 193-13; en virtud disposición Art. 2º Transitorio C. Aguas, al Sr. Director General de Aguas solicitan regularización de derechos consuntivos, permanentes y alternados sobre 30 lts./seg. de las aguas corrientes y superficiales del Estero Las Coles y ejercidados desde 1980. Punto de captación gravitacional se sitúa en Sección del Centro en Marco Partidor situado predio rol 193-18 Comuna Longaví, provincia de Linares.

COMUNA DE MELIPILLA

Derechos de aprovechamiento de aguas

AGRICOLA SAN ANDRES S.A., Rut. 96.504.450-7, propietaria del predio Las Bandurrias Rol 9050-33, mediante su Representante Legal, solicita:

Se sirva concederle derechos de Aprovechamiento consuntivos de ejercicio eventual y continuo sobre aguas superficiales que se extraerán por elevación mecánica, en las coordenadas UTM escala 1:20.000 Norte 6.269.470 m E 280.840 m desde Estero Puangue. Solicita un caudal de 60 Lt./seg. que se utilizarán en el riego del predio Fundo las Bandurrias, propiedad de Agrícola San Andrés S.A. Rol Nº 9050-33 comuna de Melipilla, provincia de Melipilla, Región Metropolitana y que pertenece a la Hoya Hidrográfica de la Cuenca del Estero Puangue.

COMUNA DE PANGUIPULLI

Derecho de aprovechamiento aguas

BENEDICTO SEGUNDO PUNULAF TRAFIÑANCO, chileno, agricultor, soltero, domiciliado en la comunidad de Carreriñe bajo, Liquiñe, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Décima Región. Cédula de identidad Nº 11.411.381-6, viene a solicitar al Sr. Director de Aguas se sirva conceder al peticionario, de acuerdo a lo establecido en los artículos 140 y siguiente del Código de Aguas, derecho de aprovechamiento de aguas de uso no consuntivo de ejercicio permanente y continuo de Q=13 lts/s., en el estero Treguiguiñeo, afluente del Río Liquiñe y 8 lts/s., en el estero Loncohuaca; todo esto en la Provincia de Valdivia, Comuna de Panguipulli, lugar Carreriñe bajo, Liquiñe. Según el siguiente detalle:

a) Del estero Treguiguiñeo en dos puntos de captación.
   1) En el primero se captan 6 lts/s. Sus coordenadas son: N = 5597441 E = 256514 mts.
   2) El segundo punto de captación en el estero Treguiguiñeo se captan 7 lts/s. Sus coordenadas son: N = 5597409 E = 856473 mts.
b) Del estero Loncohuaca se captan en un solo punto y sus coordenadas son: N = 5517474 E = 256622 mts.

El primer punto de captación en el estero Treguiguiñeo restituye sus aguas en el mismo estero. El desnivel entre captación y restitución es de 10 mts., y su distancia horizontal es de 111 mts., y sus coordenadas de restitución son N = 5597406 E = 256408.

El segundo punto de captación en el estero Treguiguiñeo restituye sus aguas en el mismo estero. Su desnivel entre captación y restitución es de 34 mts., y su distancia horizontal de 86 mts., las coordenadas de restitución son N = 5597370 E = 256396 mts.

La restitución del estero Loncohuaca es en el estero Treguiguiñeo cuyo desnivel es de 35,7 mts., y su distancia horizontal es de 224 mts., y sus coordenadas son N = 5597406 E = 256408 mts.

Las aguas que se extraen son todas superficiales y corrientes y se aprovechan gravitacionalmente.

Benedicto S. Punulaf T. C.I. 11.411.381-6.- 19 de Octubre de 1994.

COMUNA DE PELLUHUE

Derecho de aprovechamiento de aguas

RAUL ALEJANDRO VERA PEÑAILILLO, agricultor, domiciliado Antonio Varas 355, Cauquenes, C.I. 8.615.779-9; solicita derecho aprovechamiento aguas superficiales, corrientes, ejercicio permanente, continuo y consuntivo, cuyo caudal mínimo de captación es 30 litros por segundo, extraído de quebrada sin nombre, afluente izquierdo del Río Curanilahue, Comuna de Pelluhue, Provincia de Cauquenes. Las aguas se captarán gravitacionalmente en punto definido por coordenadas Nº 6032.970 mts. E: 721.635 mts. referida a la carta "3545-7230" Curanipe del I.G.M. escala 1:50.000. Las aguas serán llevadas por canal abierto en extensión de 2,5 Km., dirección Oriente-Poniente y luego dirección Sur a Norte, para entrar a propiedad del peticionario.

COMUNA DE POZO ALMONTE

Exploración de aguas subterráneas

OSVALDO FERNANDEZ DE CASTRO LARRAIN, abogado, casado, chileno, Rut. 1.018.174-7 domiciliado para estos efectos en Santiago, calle Américo Vespucio Norte Nro. 456 y en Iquique, calle Barros Arana Nro. 1573 solicita al Sr. Director General de Aguas, el otorgamiento de una autorización para explorar aguas subterráneas en la comuna de Pozo Almonte, provincia de Iquique, Primera Región, en una superficie de 400 hectáreas delimitadas por las siguientes coordenadas UTM de sus vértices.

Vértice	Norte	Este
1	7.700.000	446.000
2	7.700.000	448.000
3	7.698.000	448.000
4	7.698.000	446.000

Los terrenos son abiertos, incultos y de secano, el caudal máximo que se pretende alumbrar es de 150 lts. x segundo.

En el área delimitada no existen obras de aprovechamiento de aguas conocidas, en el evento de que ellas existieran serán debidamente respetadas.

Exploración de aguas subterráneas

OSVALDO FERNANDEZ DE CASTRO LARRAIN, abogado, rut. 1.018.174-7 domiciliado para estos efectos en Santiago calle Américo Vespucio Norte 456 y en Iquique calle Barros Arana 1573 solicita al Sr. Director General de Aguas, el otorgamiento de una autorización para explorar aguas subterráneas en Bienes Nacionales de la Comuna de Pozo Almonte, provincia de Iquique, Primera Región, en una superficie de 50 hectáreas delimitadas por las siguientes coordenadas UTM de sus vértices.

Vértice	Norte	Este
1	7.720.000	439.000
2	7.720.000	440.000
3	7.719.500	440.000
4	7.719.500	439.000

Los terrenos son abiertos, incultos y de secano.

El caudal máximo que se pretende alumbrar es de 150 lts. x seg.

En el área delimitada no existen obra de aprovechamiento de aguas conocidas, en el evento de que ellas existieran serán debidamente respetadas.

COMUNA DE QUILLOTA

Derechos de aguas subterráneas

Quillota, Octubre 6 de 1994.

Señor
Director General de Aguas
Quinta Región
Presente

GONZALO OYANGUREN RODRIGUEZ, RUT 4.803.521-3, domiciliado en Camino Rautén s/nº Boco Quillota, solicita a usted la regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas por un caudal total de 8 l/s, permanente y continuo a extraer mecánicamente desde dos pozos ubicados en el predio Rol 336-61, denominado Lote 7D, en la localidad de Boco, Comuna y Provincia de Quillota.

Pozo 1: A 10 mts. del deslinde poniente y a 6 mts. al norte de camino interior caudal 4 l/s.

Pozo 2: A 6 mts. al oriente de la prolongación del deslinde que divide los lotes 7A y 7B y a 2 mts. al norte de camino interior caudal 4 l/s.

Se solicita áreas de protección de 40 mts. de radio para cada pozo.- Gonzalo Oyanguren Rodríguez.

COMUNA DE VICHUQUEN

Derechos de aprovechamiento de agua

ARTEMIO VALENZUELA ROJAS, domiciliado en Las Salinas de Boyeruca, comuna de Vichuquén, provincia de Curicó, solicita los derechos de aprovechamiento de agua de una quebrada sin nombre, la cual cruza el fundo Palo Seco, ubicado en Las Salinas de Boyeruca, comuna de Vichuquén, provincia de Curicó. El curso es de naturaleza superficial y corriente. Se solicita el aprovechamiento de 400.000 m3/año para uso consuntivo, permanente y continuo. El punto de captación tiene las coordenadas 34° 43' de latitud Sur y 72° 01' de longitud Este. La extracción se hará en forma gravitacional.

PROVINCIA DE CAUTIN

Derecho de aprovechamiento de aguas

OMAR AGUILERA ANDAHUR, RUT Nº 2.931.937-5, domiciliado en Pedro de Valdivia 801 de Villarrica, solicita constitución de derecho de aprovechamiento consuntivo de agua superficial y corriente, de ejercicio permanente y continuo, por 2 l/s de una vertiente sin nombre, en la Provincia de Cautín.

Las aguas se captarán gravitacionalmente en punto de coordenadas UTM 5643,80 km norte y 752,68 km este (Huso 18-Datum Sudamericano 1969).- Omar Aguilera Andahur.

PROVINCIA DE CORDILLERA

Derecho de aprovechamiento de aguas

JUAN LOBOS DIAZ, Director General de Obras Públicas, con domicilio en Morandé 59 de Santiago, en representación del Fisco, Dirección de Riego, al señor Director General de Aguas solicita:

Derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes del río Maipo, en la provincia de Cordillera, de ejercicio eventual y continuo, de uso consuntivo, por la cantidad de 2.440 millones de m3 anuales, que se depositan en un embalse a construir y cuyo muro interceptará el curso del río en el lugar de coordenadas UTM 6271.840 N y 376.260 E, a la cota 1.005 m.s.n.m. del levantamiento aerofotogramétrico "Proyecto Maipo" CNR - 1980.

Se pretende así regular crecidas y satisfacer los requerimientos definidos en el estudio "Aprovechamiento Múltiple de Recursos Hídricos del Maipo Alto" (CNR-1981), permitiendo racionalizar las demandas actuales y futuras de las aguas en forma eficiente, en necesidades de uso múltiple, como regadío, poblacional, minero, industrial, de hidrogeneración, etc., que resultan incrementadas permanentemente.

PROVINCIA DE VALDIVIA

Regularización de derechos de agua

(En virtud del Art. 2º transitorio D.F.L. 1122)

HANS LOEPER PIETSCH, Rut. 48.009.851-k, domiciliado en Mackenna 904, Depto. 2 A., en la ciudad de Osorno, al Señor Director

General de Aguas respetuosamente solicita, la regularización de derechos de aprovechamiento de agua, que a continuación se invocan, conforme al Artículo Segundo Transitorio del Código de Aguas.

1) De 35 litros por segundo de carácter permanente, consuntivo y de caudal continuo, sobre el estero Treguaco, tributario del río Río Bueno. Las aguas son superficiales y corrientes, ubicadas en la Provincia de Valdivia, X Región, perteneciente a la hoya del río Río Bueno.

Las aguas son captadas e impulsadas mecánicamente desde un punto de coordenadas U.T.M. (Km)

(N) 5538,875 (E) 695,950.

2) De 20 litros por segundo de carácter permanente, consuntivo y de caudal continuo, sobre el río Río Bueno. Las aguas son superficiales y corrientes, ubicadas en la Provincia de Valdivia, X Región, perteneciente a la hoya del río Río Bueno.

Las aguas son captadas e impulsadas mecánicamente desde un punto de coordenadas U.T.M. (Km)

(N) 5539,635 (E) 696,250.

Solicito la regularización, por cuanto las aguas se utilizan desde el año 1973 para regadío y abrevamiento de ganado, sin reconocer dominio ajeno y libre de clandestinidad y fuerza. Solicito además se ordena su Inscripción en el Registro de Aguas de Valdivia, X Región.- Hans Loeper P.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

SOLICITUD

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la ciudad de Lonquimay, IX Región, presentada por la sociedad **"BIO-BIO COMUNICACIONES S.A."**, a objeto de instalar, operar y explotar una radioemisora de 250 Watts de potencia, en la frecuencia 101.5 MHz. Los estudios y la planta transmisora estarán ubicados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins s/n, coordenadas 38°27'13" Sur; 71°21'58" Oeste, de la misma ciudad.

El sistema radiante será omnidireccional con polarización circular, compuesto por un conjunto de 4 dipolos en V de 3,2 dBd de ganancia, montado sobre una torre de 30 mts. de altura.

El plazo para el inicio de la construcción de las obras será un mes y para su término de dos meses, asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de tres meses. Todos estos plazos se contarán desde la fecha de publicación del Decreto respectivo en el Diario Oficial.

La publicación se hace de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15º, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de diez días las personas naturales o jurídicas, cuyos intereses sean perjudicados, formulen reclamo fundado ante el Sr. Ministro, acompañando todos los medios de prueba que acrediten los hechos que lo fundamentan, fijando domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Interino Décimo Novena Notaría Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, certifica: Que con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Alimentos B.R. S.A."**, celebrada ante mí el 29 de septiembre de 1994, con asistencia del 100% de acciones emitidas, acordando por unanimidad, las siguientes reformas: Uno) Nueva Razón Social. La Junta acordó por unanimidad modificar el nombre de la sociedad, esto es, "Alimentos B.R. S.A.", sustiyéndolo por el siguiente: "Alimentos y Confites S.A.". Dos) Reforma de Estatutos. El Presidente señaló a los accionistas la necesidad de reformar los estatutos sociales a efecto de adecuarlos a la modificación antes señalada, acordándose al efecto sustituir el acápite primero y el Artículo primero del título primero por los siguientes: "Primero: Por el presente instrumento vienen en constituir una sociedad anónima que girará bajo la razón social de "Alimentos y Confites S.A.", la cual se regirá por los estatutos que a continuación se consignan y en su silencio, por las disposiciones de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis y su reglamento, y por las demás normas legales que le sean aplicables". "Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima con el nombre de "Alimentos y Confites S.A.". Demás estipulaciones constan de la escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público titular 41a. Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, local 12, corrijo extracto escritura 30 Septiembre 1994 ante mí en que Félix Enrique Silva Silva, Alberto Duhart Mc Innes y Hernán Alejandro Ibarra Binimelis constituyeron **Comercial International Data Services S.A.**, sigla IDS S.A., publicado Diario Oficial 20 del actual, en sentido de que c.n.i. de Hernán Alejandro Ibarra Binimelis lleva número 4.764.886-6, y no el que aparece indicado. Santiago, 24 de Octubre de 1994.- Félix Jara Cadot, Notario Público.

EXTRACTO

Rubén Galecio Gómez, Abogado, Notario Público, Santiago, Moneda Nº 1356, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Alicia Ester Pineda Sepúlveda, secretaria, con domicilio en Pasaje Isla de Escocia 8721, Pudahuel, Santiago, y Marco Antonio Pérez Contreras, ingeniero de ejecución en mecánica, con domicilio en Victoria 8474, La Cisterna, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada con el nombre de **"Consorcio de Multiservicios a la Empresa S.A."**, y sigla "C.M.E. S.A.". Domicilio, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Duración indefinida. Objeto: prestación de servicios a las empresas, en su espectro más amplio, incluyendo y sin que la enumeración sea taxativa, las de su administración; asesorías y consultorías a las mismas en áreas de Prevención de Riesgos; prestación de servicios técnicos especializados; fabricación, compra y venta de elementos, maquinarias y equipos usados en ellas; servicios de apoyo a sus funciones principales y la edición de publicaciones técnicas o científicas. Igualmente y para el cumplimiento de sus fines, podrá subcontratar a través de terceros, servicios diversos, incluyendo los de aseo; jardines; carga y descarga; mensajería; trabajos temporales; transporte de pasajeros y carga; mantención de instalaciones, edificios, maquinarias y equipos. Podrá asimismo la sociedad asociarse con personas naturales o jurídicas en la realización de proyectos y obras de montaje y construcción, equipamiento y alhajamiento de las mismas. En general, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que estime necesarios para la consecución de los fines antes mencionados. Capital social: $800.000. dividido en 800 aciones sin valor nominal, el capital se encuentra totalmente suscrito y pagado. Santiago, 23 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río 322, certifica: que por escritura de fecha 07 de Octubre de 1994, ante mí, se redujo a escritura pública la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **"Constructora Altamira S.A."**, celebrada el 01 de Septiembre de 1994, en la que se acordó aumentar el capital de la compañía de $3.000.000, dividido en mil acciones de la misma serie, sin valor nominal ni privilegios a la suma de $22.509.609, dividido en 7.503 acciones, sin valor nominal ni privilegios, mediante la emisión de nuevas acciones por una cantidad de 6.503 acciones, todas de la misma serie, sin valor nominal ni privilegios, totalmente suscritas por los accionistas a prorrata de las acciones que poseen y que serán pagadas por los accionistas en esa misma proporción, con fondos provenientes de utilidades acumuladas y actualizadas al 31 de Agosto de 1994 y con capital propio de los accionistas que lo aportarán dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de la Junta, en dinero efectivo y otros bienes. Santiago, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Con fecha 19 de Octubre de 1994, ante mí, Enrique Morgan Torres, Notario Público, Titular 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, se redujo a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria Accionistas celebrada con fecha 14 de Octubre de 1994 de la sociedad **"Hojalatería e Instalaciones Metálicas S.A."** constituida originalmente como sociedad de responsabilidad limitada e inscrita a fs. 18.002 Nº 9.936 en el Registro Comercio Santiago, el año 1983.- Se acordó resciliar y dejar sin efecto la escritura pública de transformación en sociedad anónima de fecha 20 de Octubre de 1992 ante el Notario de Santiago Aliro Veloso Muñoz, cuyo extracto se inscribió a fs. 33.201 Nº 20.342 en el Registro de Comercio de Santiago, el año 1992 y publicada en el Diario Oficial de 23 de Noviembre de 1992.- En consecuencia subsiste pacto social que consta en escritura pública de constitución de fecha 18 de Noviembre de 1983 ante la Notario de Santiago Olimpia Schneider y su modificación por escritura pública de fecha 25 de Enero de 1988 ante el Notario don Luis Santiago Carvajal Ríos, inscrita a fs. 3.550 Nº 1.838 del Registro Comercio Santiago año 1988.- Santiago, 19 Octubre 1994.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 1160, locales 11 y 12, Comuna de Santiago, certifico: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Sociedad de Inversiones Aral S.A.**, en adelante Aral, celebrada con fecha 24 de Octubre de 1994, cuya acta se redujo a escritura pública ante mí, el 25 de Octubre del mismo año citado, se acordó la fusión de la sociedad por incorporación de ésta a la compañía denominada Inversora San Carlos Limitada, en adelante San Carlos, reformándose el estatuto social en lo referente a las disposiciones transitorias del mismo, escritura de la cual paso a extractar las siguientes materias: 1°) Se aprobó la fusión por incorporación de Aral a San Carlos, con efecto y vigencia al 1° de Octubre de 1994, absorbiendo San Carlos a Aral, adquiriendo la sociedad absorbente todos los activos, permisos, autorizaciones y pasivos de Aral, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, debiendo entenderse, para todos los efectos, que San Carlos es la continuadora y sucesora legal de Aral. La fusión indicada en el inciso precedente, se perfeccionará y materializará el día 31 de Octubre de 1994, fecha en que los socios de la sociedad absorbente, San Carlos, deberán aprobar y acordar esta operación de fusión, modificando al efecto el pacto social de la compañía absorbente por escritura pública que otorgarán con fecha 31 de Octubre de 1994, en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, escritura a la cual deberán comparecen también todos los accionistas de la compañía absorbida, Aral. A partir de la fecha de materialización de la fusión, y con efecto y vigencia al 1° de Octubre de 1994, San Carlos continuará el giro de Aral y se incorporarán a San Carlos la totalidad de los accionistas y patrimonio de Aral, sociedad esta última que quedará disuelta y liquidada. La fusión referida en los incisos precedentes se aprobó y se materializará tomando como base para la misma los siguientes antecedentes: a) Los valores que surgen de los libros y registros legales de Aral y San Carlos, al 30 de Septiembre de 1994; y b) Informe Pericial evacuado con fecha 3 de Octubre de 1994 por el perito contador don Carlos Benítez Meza, cuyo contenido es el siguiente: Informe Pericial; Anexo I - Estados de Situación al 01.10.94 de San Carlos y Aral, y Estado de Situación

fusionado de ambas compañías al 01.10.94; Anexo II - Balance general al 30.09.94 de Aral; Anexo III Balance general al 30.09.94 de San Carlos. El Informe Pericial y sus Anexos señalados precedentemente, fueron aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Aral que acordó la fusión, celebrada el 24 de Octubre del presente año, documentos que se protocolizan en la escritura que extracto, teniéndose como parte integrante de esa escritura y del acta de la Junta señalada. 2°) La fusión señalada en el numeral que antecede del presente extracto, deberá ser acordada y aprobada por los socios de San Carlos el día 31 de Octubre de 1994, como se indicó en el numeral precedente, oportunidad en la cual deberán acordar, con motivo de la fusión antedicha, aumentar el capital social de San Carlos de $39.000.000.- a $1.874.080.652.- Este aumento de capital de $1.835.080.652.- se efectuará por San Carlos en la escritura pública mediante la cual sus socios aprueben y acuerden materializar la fusión con Aral, aumento de capital éste que quedará pagado con el patrimonio al 30 de Septiembre de 1994 de Aral que absorberá a San Carlos en la fusión referida en el numeral que antecede. Los accionistas de Aral que lo sean al día de materialización y perfeccionamiento final de la fusión, esto es al día 31 de Octubre de 1994, pasarán a ser socios de San Carlos y propietarios del 97,9%, aproximadamente, del capital de la señalada San Carlos, esto es la suma de $1.835.080.652.- del capital total con que quedará San Carlos con motivo de la fusión, monto éste que se distribuirá entre ellos en proporción a las acciones de Aral que *cada uno* posea al señalado 31 de Octubre de 1994. Considerando que Aral tiene emitidas 884.008 acciones, suscritas y pagadas, sus accionistas tendrán derecho a dos mil setenta y cinco coma ocho seis cuatro tres cero cuatro tres nueve pesos del capital total con que quedará San Carlos con motivo de la fusión tantas veces referida, por cada acción de Aral que posean al día de materialización y perfeccionamiento final de la fusión, esto es, al día 31 de Octubre de 1994. 3°) Se aprobó el pacto social por el cual se regirá San Carlos luego de la fusión, considerando incorporadas al mismo las reformas que para la fusión con Aral deberán acordarse por los socios de San Carlos en escritura pública a la cual deberán comparecer y concurrir todos los accionistas de Aral que lo sean al día en que se otorgue la escritura recién mencionada, esto es al día 31 de Octubre de 1994. 4°) Se acordó agregar al estatuto social un nuevo artículo transitorio que da cuenta de la fusión referida en el primer numeral del presente extracto. Demás materias, constan escritura que extracto. Santiago, Octubre 27 de 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Nº 29, con domicilio en calle Mac-Iver Nº 225, oficina 302, rectifica extracto de escritura pública otorgada con fecha 30 de Septiembre de 1994, ante mí, a que se redujo el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Tecno Steel S.A."**, celebrada el 26 de Septiembre de 1994, que se publicó en el Diario Oficial de fecha 24 de Octubre de 1994, en el sentido que donde dice ", ante mí, redujo el Acta de la Junta..." debe decir ",... ante mí, se redujo el Acta de la Junta...".- Santiago, 25 de Octubre de 1994.- Raúl Undurraga Laso, Notario Público.

Caja de Previsión de la Defensa Nacional

CONCURSO

Llámase a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, para proveer 8 vacantes en la Planta Directiva, Jefe de Subdepartamento grado 13º E.U.S.

REQUISITOS:
Los establecidos en la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo" y DFL. Nº 3 (G) de 1990, Subsecretaría de Guerra.
Los interesados deberán presentar los antecedentes de postulación en el Departamento de Personal de la Institución, Av. Bulnes Nº 120, hasta el 14 de noviembre de 1994, hasta las 14:00 Hrs.

EXAMEN DE OPOSICION:
18 de Noviembre de 1994, a las 10 hrs. en Av. Bulnes 102, 6º Piso (Departamento de Personal).
Los resultados del proceso se comunicará a los interesados el 16 de enero de 1995.

(2) **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Local 12, certifica: Rectifica extracto sociedad **"Tecnologías Multimodales para la Educación S.A."**, publicada en Diario Oficial edición número 34.968 del 16 de septiembre de 1994, inscrito a fojas 20.038 número 16.355 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 1994, en el sentido donde dice: "Sociedad de Asesorías e Inversiones Fravari Ltda." debe decir "Sociedad de Asesorías e Inversiones Fravari Limitada". y donde dice "Consultores Asociados en Organización y Sistemas Ltda.", debe decir "Consultores Asociados en Organización y Sistemas Limitada". Santiago, 25 Octubre 1994.- Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Notario Público Iquique, Serrano 386, Certifico: Por escritura hoy ante mí: Moisés Enrique Dvorquez Feldman, comerciante, 18 de Septiembre 201, Arica, de paso en ésta; Daniel Arie Dvorquez Wachter, ingeniero civil en informática, Pedro Prado 3396, Iquique; y David Marcos Dvorquez Wachter, factor de comercio, Cerro Dragón 3301, Iquique; constituyeron una sociedad anónima cerrada domiciliada en Iquique, de duración indefinida, bajo razón social **"United American S.A."**.- Objeto: La producción, manufactura, transformación, ensamblado, armado, importación, exportación, distribución y comercialización, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes y servicios; la prestación de servicios comerciales e industriales; la realización de todas o algunas de las operaciones que el DL 1055 y sus modificaciones permite a los usuarios de las Zonas Francas, como asimismo la realización de cualquier otra actividad complementaria o conexa con las anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá asociarse en participación, efectuar inversiones en cooperativas o sociedad de cualquier naturaleza u objeto.- Capital: $12.000.000.- dividido en una serie única de 12.000 acciones sin valor nominal totalmente suscrito y pagado.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Iquique, 5 de Octubre de 1994.

Otras Sociedades

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Notario Público Suplente Titular Eduardo Pinto Peralta, 4ta. Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifica: Por escritura hoy ante mí, Lord Anson de York Valdés Coron, publicista, y Gladys Eugenia Daza de la Rosa, relacionadora pública, domiciliados Mac Iver 142, Of. 803, constituyen sociedad responsabilidad monto respectivos aportes **"Anlor Ltda."** para todos los efectos legales. Objeto: Prestación servicios área imprenta y actividades complementarias anexas, distribución, venta por consignación, concesión, representación y comercialización toda clase de impresos o diseños gráficos, en forma de libros, revistas, folletos, formularios, afiches, publicaciones periódicas, y no periódicas, en forma conocida o por conocerse y cualquier actividad que de común acuerdo determinen. Administración Lord Anson de York Valdés Coron, facultades enunciadas cláusula cuarta pacto social. Capital $500.000 aportados: A) Lord Anson de York Valdés Coron $400.000 B) Gladys Eugenia Daza de la Rosa $100.000, efectivo, ingresados caja social. Duración indefinida forma señalada pacto social. Domicilio Santiago, sin perjuicio sucursales país o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Titular 45 Notaría Santiago, Huérfanos 1207, Certifica: Escritura hoy 4 octubre 1994, ante mí, señores: Arturo Fuenzalida Henríquez y Juan Manuel Alvarez Salamanca Fuenzalida, ambos Estado 42 oficina 501, Santiago-Centro, Santiago, constituyeron socie-

Dirección de Aprovisionamiento del Estado

En atención a lo dispuesto en Decreto Supremo de Hacienda Nº 412 de 01.06.78, que reglamenta el Art. Nº 26 del Decreto Ley Nº 2.223, esta Dirección informa las siguientes adquisiciones:

1.- Licitación Pública Internacional Nº 43 de 29.09.94, por cuadernos de matemáticas y lenguaje destinados a Sección Equipamiento - Mece:

Octavio Toledo Carrasco
Orden de Compra Nº 1465 de 24.10.94, por: 212.100 cuadernos matemáticas 1º a 6º básico y 97.500 cuadernos de lenguaje 3º a 6º básico, por total de $94.883.932.-

2.- Licitación Pública Nº 38 de 13.07.94, por textos escolares destinados a Sección Equipamiento - Mece:

Editorial Universitaria
Orden de Compra Nº 1427 de 18.10.94, por: 2.044.644 textos de castellano 1º, 2º y 5º básico, historia y geografía 3º, 5º, 6º y 8º básico, ciencias naturales 3º, 5º y 6º básico y 10.231 guía del maestro 1º básico, por total de $557.992.736.-

Editorial Jurídica Andrés Bello
Orden de Compra Nº 1428 de 18.10.94, por: 838.058 textos de castellano 3º, 6º, 7º y 8º básico, por total de $274.839.535.-

Arrayán Editores
Orden de Compra Nº 1429 de 18.10.94, por: 203.061 textos de ciencias naturales 7º básico, por total de $66.806.216.-

Santillana del Pacífico
Orden de Compra Nº 1430 de 18.10.94, por: 233.904 textos de historia y geografía y ciencias naturales 4º básico, por total de $96.326.345.-

3.- Licitación Pública Internacional Nº 39 de 13.07.94, por textos escolares destinados a Sección Equipamiento - Mece:

Editorial Universitaria
Orden de Compra Nº 1431 de 18.10.94, por: 1.173.472 textos de matemáticas 1º, 2º, 3º, 5º y 6º básico y 10.231 guía del maestro 1º básico, por total de $319.995.102.-

Santillana del Pacífico
Orden de Compra Nº 1432 de 18.10.94, por: 233.904 textos de matemáticas 4º básico, por total de $97.154.365.

(2) **LA DIRECTORA**

dad comercial responsabilidad limitada.- Objeto: representar terceras personas naturales o jurídicas, asesoramiento legal cualquier naturaleza, criminal, civil, comercial, tributario, laboral, etc.- Se otorgará extrajudicial y judicialmente, cuando sea requerido, en cualquir instancia o gestión.- Corretaje propiedades todas sus formas, y cualquier negocio socios acuerden de consuno relacionado o no objeto principal.- Razón Social: **"Asesoría Jurídica Fuenzalida & Asis Limitada"**, fantasía incluso Bancos "DE ASIS LTDA.".- Administración y Uso Razón Social: Arturo Fuenzalida Henríquez.- Capital: $500.000, aportados: Arturo Fuenzalida Henríquez aporta e ingresa este acto efectivo Caja Social $475.000, representa 95% derechos sociales; Juan Manuel Alvarez Salamanca Fuenzalida, aporta e ingresa este acto efectivo Caja Social $25.000, representa 5% derechos sociales.- Responsabilidad: Concurrencia respectivos aportes.- Duración: 5 años desde presente fecha renovable períodos iguales y sucesivos si ninguno socios manifiesta voluntad contrario mediante escritura pública anotada margen inscripción social 6 meses anticipación respectivo período en curso.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales, agencias u oficinas resto país o extranjero.- Demás estipulaciones escritura social extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.- R. Benavente C., Notario.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público, Teatinos 257, Santiago, certifico: Que con fecha de hoy, ante mí, doña Ana María Vera Guerra, Juan Moya Morales 1522, Ñuñoa y doña Solange del Carmen Riveros Bravo, Tanume 4759-C, Dpto. 41 Ñuñoa, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Centro Cultural de las Artes Huganzas Limitada"**, fantasía "HUGANZAS LIMITADA". Capital: $1.000.000, que aportan siguiente forma: con $500.000 cada una efectivo ya ingresados en caja social. Objeto: Será la administración de uno o más centros culturales en el área de danza, música y pintura, a realizar en locales propios o ajenos y toda otra actividad conexa con la anterior. Administración y uso razón social: corresponderá conjuntamente a ambas socias, amplias facultades. Plazo: 5 años contados esta fecha, renovables períodos iguales si ninguna de las socias manifiesta voluntad poner término forma anticipada. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias resto del país. Responsabilidad: Hasta sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en pacto social extractado. Santiago, Octubre 10 de 1994.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, certifico: Por escritura hoy ante mí, Armando Luis Ansaldo Vaccari, María Gabriela Ansaldo Moggia, y Claudio Orlando Ansaldo Moggia, todos Viña del Mar, Seis Norte 536, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social.- **"Comercial Ondamar Limitada"**.- Objeto.- Compraventa, manufactura, distribución y comercialización de toda clase de mercaderías y productos; el giro rentístico y/o de inversión para cuyo efecto podrán adquirir y enajenar toda clase de bienes raíces y bienes muebles; acciones de sociedades anónimas, bonos, debentures, y valores mobiliarios en general; administrarlos en forma de obtener de ellos una renta o beneficio sea por medio de su arrendamiento u otros; prestar asesorías y servicios, efectuar importaciones y exportaciones, y en general desarrollar cualquier otra actividad mercantil que los socios decidan de común acuerdo.- Domicilio.- Viña del Mar.- Administración y Uso Razón Social.- Corresponderá a Armando Luis Ansaldo Vacarri, quien podrá realizar todos los actos y contratos comprendidos en el giro social o necesarios o conducentes a sus fines.- En caso falta o ausencia socio administrador, corresponderá a dos socios restantes, conjuntamente, con amplias facultades, salvo limitaciones que se indican.- Capital.- Es $30.000.000.- aportado y enterado en forma siguiente: a) Armando Luis Ansaldo Vaccari aporta el 50% capital, $15.000.000.-; b) María Gabriela Ansaldo Moggia y Claudio Orlando Ansaldo Moggia aportan 50% restante, por iguales partes, $7.500.000.- cada uno.- Socios enteran en este acto la cuarta parte de cada uno de sus respectivos aportes, $7.500.000.- debiendo enterar saldo $22.500.000.- en plazo 2 años.- Plazo.- Tres años a contar 15 Noviembre año en curso prorrogable por períodos de 3 años salvo oposición de socio administrador o socios restantes en conjunto, en forma y plazo indicado en pacto social.- Demás estipulaciones, escritura extractada.- Valparaíso, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Abogado, Notario Público, de la 7ª Notaría de Santiago, Catedral 1233, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, Schucry Rabba Manzur, por sí, Patronato 453, Stgo., en representación conjuntamente con doña Olga Apara Abu Apara, Av. El Bosque 379, Providencia, de la sociedad Schucry Rabba y Compañía Limitada, modifican sociedad "Comercial Molco Limitada", constituida ante mí, escritura pública 17 de Junio 1994, inscrita fs. 16.665 Nº 13.717 año 1994, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago, publicada en el Diario Oficial de fecha 08 Agosto 1994.- Modificación consiste cambio nombre sociedad por el de **"Comercial Rabba Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "COMERCIAL RABBA", incluso ante Bancos e instituciones financieras en general.- En lo demás se mantiene pacto social.- Stgo., 04 Octubre 1994.- A. Carvajal E., Notario.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Abogado, Notario Público de Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera Nº 84, 2º piso, oficina 204, hoy ante mí, don Jorge Alejandro del Fierro Figueroa, en representación del "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", ambos domiciliados Remodelación General Oscar Bonilla Block D-11, Iquique y de paso en ésta; y don Francisco Angel Melus Oñate, en representación de "Corporación del Norte para el Desarrollo e Integración", "Cordenor", ambos domiciliados Yungay Nº 566, Arica, y de paso en ésta, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.- Nombre o Razón Social: **"Corporación del Norte para el Desarrollo e Integración-Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá Limitada"**, y pudiendo usar nombre de fantasía "CORDESERVIU LIMITADA".- Domicilio: Ciudad de Arica, sin perjuicio de oficinas o agencias en otras ciudades o localidades de la región o del país.- Objeto Social: El objeto de la Sociedad será la ejecución de proyectos de desarrollo y mejoramiento urbano. En el cumplimiento de dicho objeto podrá promover, proyectar, programar y ejecutar proyectos específicos de desarrollo y mejoramiento urbano, incluyendo la adquisición de terrenos aptos para estos fines; su urbanización, loteo y reloteo; la comercialización de dichas obras y proyectos, y en general, proyectar y ejecutar por sí o a través de terceros, todas las obras que sean necesarias para obtener el mejor aprovechamiento del suelo urbano conforme a las normas contenidas en los instrumentos de planificación del desarrollo urbano. Para la consecución de estos fines la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, disponer a cualquier título oneroso, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores mobiliarios y otros derechos o bienes de cualquier naturaleza, y en general ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios, conducentes o convenientes para cumplir el objetivo social.- Capital: $652.598.739, que socios enteran siguiente forma: A) SERVIU Región Tarapacá, aporta en dominio siguientes inmuebles: 1) Lote A de una superficie aproximada de 117.751 m2., comprendido en el polígono A-B-C-D-E-A del plano S.V.U.T. 1.126, del predio ubicado en Camino Alto de Arica, La Lisera. El dominio a favor de CORMU rola inscrito a fs. 360 vta., Nº 353, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Arica 1975.- Este inmueble, de común acuerdo socios y conforme a tasación practicada Serviu Región de Tarapacá, se avalúa en $148.327.496.- 2) Lote A de una superficie aproximada de 52.313 m2, comprendido en el polígono A-B-C-D-A del plano S.V.U.T.T. 140, inscrito a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá a fojas 674 vta. Nº 681 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces, Arica 1973. Este predio se avalúa de común acuerdo socios y conforme a tasación practicada Serviu Región de Tarapacá en $107.149.851.- 3) Manzanas A,B,C,G,H,I y J de los terrenos situados al Norponiente contiguos a la playa denominada Los Bajos Chinchorro, comuna y provincia de Arica, individualizados en plano archivado bajo número 76, año 1993. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 161 vta, Nº 186, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Arica, 1971.- Este predio se avalúa común acuerdo socios y conforme tasación practicada por Serviu Región de Tarapacá en $266.601.644.- En consecuencia, Socio SERVIU Región Tarapacá con los aportes mencionados entera $522.078.991 y le corresponde el 80% del

Ministerio de Relaciones Exteriores

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Llámase a Concurso Público de antecedentes y oposición, si procediere, a objeto de proveer el siguiente cargo:

I.- Un cargo de Jefe de Sección grado 13 de la E.U.R. del Escalafón Directivo.
Requisitos:
- Título Profesional Universitario de una carrera de a lo menos 8 semestres.
- Amplia experiencia en Comercio Internacional.

II.- El plazo de recepción de antecedentes, será hasta el día 10 de noviembre de 1994, en San Martín Nº 88, Departamento Administrativo.

III.- El Concurso se resolverá el día 14 de noviembre de 1994.

(2) DIRECTOR GENERAL

Feller Rate
Clasificadora de Riesgo Limitada

El Consejo de Clasificación de Feller - Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, reunido en sesión ordinaria el día 28 de octubre de 1994, acordó la siguiente clasificación:

	Depósitos a Plazo a menos de 5 años
Chemical Bank	BB

Significado de la categoría de clasificación:
BB: el emisor clasificado BB presenta una posición financiera marginalmente más débil que el emisor A; los instrumentos clasificados BB presentan una buena probabilidad de ser servidos en las condiciones de emisión.

Notas sobre los procedimientos:
(1) La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma.

(2)

capital social.- B) Socio Corporación del Norte para el Desarrollo e Integración aporta $130.519.748, equivalentes al 20% del capital social que pagó y paga: 1) con $500.000 en dinero efectivo ya ingresados a la caja social; 2) con $17.848.250 en que socios valorizan gastos puesta en marcha de sociedad, pagados por Cordenor; 3) con $20.000.000 en dinero efectivo, ya ingresados en la caja social y, 4) saldo $92.171.498 en dinero efectivo o mediante capitalización de utilidades por enterar en el plazo de 1 año a contar de esta fecha y a medida que las necesidades sociales lo requieran.- En consecuencia, socio Cordenor aporta la suma de $130.519.748 y le corresponde el 20% del capital social. Estos aportes conforman el 100% del capital social.- Socios limitan responsabilidad respectivos aportes.- Administración y uso de la razón social: La administración y representación de la Sociedad corresponderá a un Directorio, formado por 6 miembros, que serán nombrados en número de 3 por cada socio, presidiendo el Directorio un representante del Serviu Región Tarapacá y que tendrá, obrando en la forma indicada en el estatuto social, amplias facultades. Duración de la sociedad: 3 años a contar de la fecha de la presente escritura, prorrogables por períodos iguales y sucesivos. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 20 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Titular de la 38a. Notaría, Bandera 84, Of. 204, Certifico por escritura hoy ante mí, Jorge Alejandro del Fierro Figueroa, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, ambos domiciliados Remodelación General Oscar Bonilla Block D-11, Iquique y de paso en ésta; y Francisco Angel Melus Oñate, en representación de "Corporación del Norte para el Desarrollo e Integración", "Cordenor", ambos domiciliados Yungay Nº 566, Arica, y de paso en ésta, acordaron resciliar escritura de 28 Agosto 1992, protocolizada en Notaría Iquique de Manuel Schepeler Raveau el 02 Septiembre mismo año, inscrita fojas 606 vta. Nº 332 Registro Comercio Arica 1992, mediante la cual constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada **"Corporación del Norte para el Desarrollo e Integración-Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá Ltda."**, o "CORDESERVIU LIMITADA"; asimismo, acordaron resciliar escrituras de 25 Octubre 1993 otorgada Notaría Arica de Víctor Warner Sarria, extracto inscrito fojas 657 Nº 352 Registro Comercio Arica 1993; y escritura 10 Diciembre 1993 otorgada Notaría Arica de Armando Sánchez Rissi, extracto inscrito fojas 30 Nº 12 Registro Comercio Arica 1994. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 Septiembre 1994. Gonzalo de la Cuadra Fabres. Not. Púb.-

EXTRACTO

"FORESTAL MONTENEGRO Y CIA. LTDA."

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público de Talca, con domicilio en calle 1 Norte 841 oficina 1, certifica: Que por escritura de fecha 03 de Octubre de 1994, otorgada ante mí, los señores Luis Victorino Montenegro Bravo, C.I. Nac. 9.325.163-6, casado, comerciante, separado de bs., y María Soledad Casanova Valdés, C.I. Nac. nro. 9.954.140-7, comerciante, casado y separado de bs. ambos domiciliados en calle 18 y media Oriente nro. 225 de Talca, chilenos, mayores de edad, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Forestal Montenegro y Cía. Ltda."**. Objeto: Compra, venta, permuta, comercialización, y elaboración de maderas y sus derivados. Explotación y aserreo de bosques, prestación de servicios de transportes de maderas y subproductos, elaboración de productos derivados. Prestación de servicios de dimensionado, impregnación y elaboración de maderas, y en general toda otra actividad comercial relacionada con el giro que los socios acuerden. Domicilio: Talca, sin perjuicio de agencias o sucursales. Capital: $25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), aportados en proporción de un 70% esto es $17.500.000.- el socio Luis Victorino Montenegro Bravo, y en un 30% esto es, $7.500.000.- el socio María Soledad Casanova Valdés. El capital queda enterado y pagado en dinero efectivo en la cantidad de $2.000.000.-, enterado y pagado en especies diversas en $11.750.000.-, y por enterar en dinero efectivo en $11.250.000.- Duración: 5 años contados desde fecha de suscripción, renovables, salvo manifestación voluntad por escritura Pública anotada margen inscripción social en época indicada en escritura. Responsabilidad de los socios limitada monto respectivos aportes.- Representación y Uso Razón Social corresponde a ambos socios conjunta o separadamente, con amplias facultades indicadas en pacto social. Utilidades y Pérdidas: en proporción a los aportes. Demás estipulaciones pacto social.

EXTRACTO

Sergio Leñero González, Notario Público de La Cisterna, Gran Avenida José Miguel Carrera 8782, Certifica: Por escritura hoy ante mí: don Rodolfo Orlando Galleguillos Cuadra, Vicuña Mackenna 160, La Cisterna; don Patricio Renato Hitschfeld Ortega y doña Herminia María Cecilia Urrutia Rebolledo, ambos Aveni- Ossa 299, La Cisterna; constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada razón social **"Galleguillos y Compañía Limitada"** nom- fantasía "SALMOFINO LTDA.". Objeto: comercialización de productos del mar y agrícolas, plantas procesadoras de productos del mar en conservas, fresco, congelados y deshidratados; cultivos marinos, exportación, extracción, procesos y comercialización de productos del mar y agrícolas, y en general cualquier otra actividad comercial que socios acuerden.- Administración, representación y uso razón social corresponderá a socio Rodolfo Orlando Galleguillos Cuadra, amplias facultades.- Capital social $3.000.000, que socios aportan $1.000.000, cada uno, dinero efectivo ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad hasta concurrencia de sus aportes. Sociedad empezará a regir esta fecha y tendrá duración 5 años, plazo renovable tácita y sucesivamente períodos iguales forma indicada escritura. Domicilio: comuna Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias en resto del país o extranjero.- Demás estipulaciones escritura extractada.- La Cisterna, 10 de Octubre 1994.- S. Leñero G., N.P.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Público 49ª Notaría de Santiago, titular, Paseo Phillips 433, Certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Javier Alonso Arenas y Silvia Lerma Tejedor, ambos domiciliados Pje. Yarquen 8022, La Florida, Stgo.; actuales y únicos socios de sociedad "Gestiones y Mensajes Alfa Juniors Limitada". Constituida ante el Notario de Stgo. Juan Ricardo San Martín Urrejola, 21-08-1986, inscrita fs. 16.456, Nº 9.180, año 1986, modificada fecha 25-08-1988 ante Notario Enrique Morgan Torres, inscrita fs. 21.000 Nº 11.417, año 1988, también modificada, ante mí 30-09-1992, Fs. 32.085 Nº 19.407 año 1992, todas Registro de Comercio Stgo., acordaron ante surgimiento dudas sobre validez en: a) Resciliar dicha sociedad; b) otorgar nueva escritura de constitución, siendo ésta continuadora legal y única de la resciliada, fijando nuevo texto de estatutos. Razón social: **"Gestiones y Mensajes Alfa Juniors Limitada"** pudiendo usar también el nombre de fantasía "ALFA JUNIORS LTDA.". Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio facultad de administradores para establecer oficinas o sucursales dentro territorio nacional o extranjero. Objeto: la prestación de toda clase de servicios relacionados con remisión de correspondencia, encomiendas y, en general, de toda documentación que terceras personas puedan requerir. Se prestará servicios de mensajeros de terceros con cualquier propósito, dentro y fuera del país. Asimismo, forman parte del objeto social todos los servicios relacionado con la proporción a terceros del personal para realizar toda clase de trámites administrativos, de cualquier naturaleza que estos fueren. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades de personas y/o de capital nacionales o extranjeros que tengan un objeto similar. Para la realización de este objeto la sociedad podrá celebrar todos los contratos, ejecutar todos los actos y efectuar todas las operaciones que se relacionen con el mismo objeto. Uso Razón Social, Administración y Representación: ambos socios indistintamente amplias facultades. Capital: $1.935.815, aportado por socios partes iguales ya ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Duración: 5 años contados fecha escritura, plazo que se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Roberto Mosquera Gallegos, Notario Público Santiago, Fermín Vivaceta 1136, certifica: Por escritura hoy ante mí, Luis Uriarte Larrañaga, Luis Ignacio Uriarte Herrera, ambos domiciliados en Homs 6953, Las Condes y Fernando Villarino González, Carmen Covarrubias 285; Ñuñoa; Constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, hasta concurrencia monto aportes, denominada **"Inmobiliaria y Constructora Apoquindo Limitada"**; Administración y uso razón social corresponderá a Luis Uriarte Larrañaga y Luis Ignacio Uriarte Herrera con uno cualesquiera de ellos conjuntamente con Fernando Villarino González; el objeto social será: comprar, vender, adquirir y enajenar a cualquier título, arrendar y explotar en cualquier forma toda clase de bienes, sean corporales o incorporales, raíces o muebles, loteo y subdivisión de inmuebles y la construcción de toda clase de viviendas y edificaciones, sea por cuenta propia o de terceros, promover, desarrollar y realizar actividades vinculadas a la arquitectura, ingeniería y construcción; y en general todos los actos que los socios acuerden relacionados con lo

anterior; Capital $1.200.000.-, que socios aportan cada uno de ellos $400.000.- dinero efectivo ingresado caja social; Duración: 3 años fecha escritura, renovable períodos iguales; Domicilio: Santiago.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, Septiembre-15-1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Notario Público Suplente Titular Eduardo Pinto Peralta, 4ª Notaría Santiago, Huérfanos 1343, Certifica: Por escritura hoy ante mí, Arturo Carlos Arellano Cristi, comerciante, y Christian George Arellano Maira, factor comercio, domiciliados Apostol Santiago 1465 Renca, constituyen sociedad responsabilidad monto respectivos aportes. Razón social, **"Inversiones Arellanos Limitada"** ó "Motel Contac", para todos los efectos legales. Objeto: Explotación moteles, organización, promición, dirección, administración, todo tipo ferias, eventos, seminarios, conferencias, similares, representación empresas y entidades similar naturaleza y dedicadas dicha actividad, desarrollo y explotación toda clase actividades turísticas y que socios acuerden. Administración Arturo Carlos Arellano Cristi, facultades enunciadas cláusula cuarta pacto social. Capital $15.000.000 aportados: A) $2.500.000 cada uno de los socios ingresados este acto caja social. B) $10.000.000 aportados por socios iguales partes medida necesidades sociales así lo requieran plazo dos años contar fecha escritura. Duración cinco años, indicada en pacto social. Domicilio Santiago, sin perjuicio sucursales país o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 25 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, notario titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Que por escritura de esta fecha, ante mí, don Alejandro Miguel Kleinman Singer y doña Juana Gloria Luco Agell, ambos Padre Letelier Nº 0154, Providencia, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada hasta el monto de sus aportes bajo la razón social **"Inversiones e Inmobiliaria Las Tórtolas Limitada"**, pudiendo actuar ante Bancos u organismos públicos o privados con el nombre de fantasía "INVERSIONES LAS TORTOLAS LTDA." con domicilio en la comuna de Santiago; y cuyo objeto es: La adquisición, compra, venta, enajenación, comercialización, explotación, administración, corretaje, arriendo y subarriendo, loteo, urbanización, subdivisión y construcción de todo tipo de bienes inmuebles ya sean propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros; Efectuar toda clase de inversiones en bienes raíces o muebles, títulos de crédito, acciones, instrumentos financieros, derechos en sociedades de personas y valores; y en general, todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con la actividad principal que los socios acuerden. Capital Social: $34.000.000.- que se entera por los socios de la siguiente manera: don Alejandro Miguel Kleinman Singer la suma de $27.200.000.-, de los cuales ha enterado en arcas sociales $10.500.000.- en dinero efectivo, y el saldo lo enterará en el plazo de 5 años a medida que las necesidades sociales lo requieran; y doña Juana Gloria Luco Agell $6.800.000.-, de los cuales ha enterado en arcas sociales $680.000.- en dinero efectivo y el saldo lo enterará en el plazo de 5 años a medida que las necesidades sociales lo requieran; La administración y uso de la razón social corresponde a don Alejandro Miguel Kleinman Singer y en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo a doña Juana Gloria Luco Agell. La sociedad entra en vigencia a partir de esta fecha y su duración es de 5 años, plazo que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales, sucesivos y continuos de 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su intención de ponerle término mediante escritura pública, anotada al margen de la inscripción del extracto de la escritura de constitución en el Registro de Comercio y notificada al otro socio por carta certificada o notarial con a lo menos 6 meses de anticipación al vencimiento respectivo. Otras cláusulas en contrato social extractado. Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, notario titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: Que por escritura de esta fecha, ante mí, don Carlos Enrique Navarrete Vargas y doña Adriana Angélica Gutiérrez Poblete, ambos Colón 3938 Depto. 213, Las Condes, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada hasta el monto de sus aportes bajo la razón social **"Inversiones e Inmobiliaria Terra Australis Limitada"**, pudiendo actuar ante Bancos u organismos públicos o privados con el nombre de fantasía "INVERSIONES TERRA AUSTRALIS LTDA." con domicilio en la comuna de Santiago; y cuyo objeto es: La adquisición, compra, venta, enajenación, comercialización, explotación, administración, corretaje, arriendo y subarriendo, loteo, urbanización, subdivisión y construcción de todo tipo de bienes inmuebles ya sean propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros; Efectuar toda clase de inversiones en bienes raíces o muebles, títulos de crédito, acciones, instrumentos financieros, derechos en sociedades de personas y valores; y en general, todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con la actividad principal que los socios acuerden. Capital Social: $1.000.000.- que se entera por los socios en este acto, al contado, de la siguiente manera: don Carlos Enrique Navarrete Vargas la suma de $900.000.-, y doña Adriana Angélica Gutiérrez Poblete, la suma de $100.000.-; La administración y uso de la razón social corresponde a don Carlos Enrique Navarrete Vargas. La sociedad entra en vigencia a partir de esta fecha y su duración es de 5 años, plazo que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales, sucesivos y continuos de 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su intención de ponerle término mediante escritura pública, anotada al margen de la inscripción del extracto de la escritura de constitución en el Registro de Comercio y notificada al otro socio por carta certificada o notarial con a lo menos 6 meses de anticipación al vencimiento respectivo. Otras cláusulas en contrato social extractado. Santiago, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario de Magallanes y Antártica Chilena, Roca 845 Punta Arenas, certifica por escritura pública ante él de 23 de Septiembre de 1994, señores Jaime Romero Donoso y Mauricio Iván Sandoval Romero, ambos Magallanes 631, Punta

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Instituto Nacional de la Juventud

CONCURSO PUBLICO

Llámase a concurso público de antecedentes para proveer los siguientes cargos vacantes:

1 cargo grado 12º E.U.S., planta administrativos, Dirección Nacional.

1 cargo grado 14º E.U.S., planta administrativos, Dirección Nacional.

3 cargos grado 16º E.U.S., planta administrativos, Direcciones Regionales.

Todos del Instituto Nacional de la Juventud.

REQUISITOS: Requisitos generales de ingreso a la Administración Pública establecidos por las leyes 18.834 y 19.042.
Licencia de Educación Media o equivalente.
Currículum Vitae con certificaciones respectivas.
En casos calificados podrá hacerse uso de la exención que establece el Artículo 15º de la Ley 19.042.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Los interesados podrán presentar los antecedentes en Fanor Velasco Nº 26, Santiago, en Oficina de Partes, hasta las 17:30 Hrs. del día 10 de Noviembre de 1994. La resolución del concurso se hará el día 11 de Noviembre.
Se dará preferencia al personal que actualmente preste servicios en el Instituto Nacional de la Juventud, y cumpla con los requisitos señalados.

LEONARDO GONZALEZ MUÑOZ
Director Nacional
Instituto Nacional de la Juventud

(2)



mop
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

I REGION

PROPUESTA PUBLICA

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION CAMINO DE PENETRACION LAONZANA, 61E545, KM. 7 AL KM. 10 (POR SECTORES), IQUIQUE, I REGION.
CODIGO B.I.P.: 20074501-00
MANDANTE: Intendencia Regional de Tarapacá
FINANCIAMIENTO: Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.-1994)
UNIDAD TECNICA: Dirección de Vialidad, I Región
CARACTERISTICA DEL CONTRATO: A Suma Alzada, sin reajuste, con anticipo, estados de pago mensuales.
REQUISITOS DEL CONTRATISTA: Inscrito en el Registro de Obras Menores, Categoría A, Especialidad 1 O.M., o inscritos en el Registro de Obras Mayores, Tercera Categoría o Superior, Especialidad 1 O.C.
ENTREGA DE ANTECEDENTES
FECHA, LUGAR Y VALOR: A partir de la presente publicación y hasta el 9 de Noviembre, en el Departamento de Estudios de la Dirección de Vialidad, edificio M.O.P., calle Tarapacá Nº 130, tercer piso, Iquique. Valor $7.000 más IVA.
RECEPCION ANTECEDENTES: Documentos exigidos en los artículos 68º y 69º del R.C.O.P. se recibirán en la oficina de partes de la Dirección Regional de Vialidad, hasta las 18 horas del día 10 de Noviembre de 1994.
APERTURA DE LA PROPUESTA: El día Miércoles 16 de Noviembre de 1994, en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Tarapacá, Edificio M.O.P., calle Tarapacá Nº 130, segundo piso, Iquique, a las 16:00 horas.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL OBRAS PUBLICAS - I REGION TARAPACA

(2)

Arenas, constituyeron una sociedad de carácter civil, de responsabilidad limitada bajo razón social **"Jaime Romero Donoso y Mauricio Sandoval Romero Abogados Asociados Limitada"** o "ROMERO Y SANDOVAL ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.", pudiendo actuar y funcionar con el nombre de fantasía y/o sigla "ROMERO Y SANDOVAL ABOGADOS ASOCIADOS", cuyo objeto será única y exclusivamente el ejercicio conjunto de la profesión de Abogado. Capital $600.000 que los socios aportan en el acto en dinero efectivo y al contado, por partes iguales, esto es la suma de $300.000 cada socio, valores que ingresan a la caja social en el acto, dándose la sociedad por recibida de ellos. Administración y uso de la razón social corresponderá a ambos socios, actuando separada e indistintamente y anteponiendo la razón social a su firma. Cada socio limita su responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Sociedad se pacta por el plazo de 5 años contados desde fecha escritura, entendiéndose renovado dicho plazo tácita y sucesivamente por períodos iguales de 5 años cada vez, en forma indefinida, a menos que alguno de los socios manifieste su voluntad de no renovarlo, por escritura pública anotada al margen inscripción presente instrumento, inscrito en el Registro de Comercio de Magallanes, todo ello con no menos de 2 meses de anticipación al vencimiento del plazo que entonces estuviere en curso.- Demás cláusulas constan en escritura extractada.- Punta Arenas, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Por escritura fecha hoy ante mí, Patricio Mardones Villarroel y Juan Eduardo Duhart Peña, ambos domiciliados en Teatinos 251 oficina 201, Santiago y Michele Duhart Stahr, domiciliada en Vaquería 6914 Vitacura, modificaron sociedad Mardones Duhart y Asociados Limitada, inscrita fojas 18.512 Nº 10.509 Registro de Comercio de Santiago de 1983. Modificaciones consisten: 1.- Patricio Mardones Villarroel dueño de 50% derechos sociales, cede y transfiere a Juan Eduardo Duhart Peña, 40% derechos sociales y cede y transfiere a Michele Duhart Stahr 10% derechos sociales, retirándose de Sociedad e ingresando a ella Michele Duhart Stahr y quedando como únicos socios Juan Eduardo Duhart Peña, con el 90% de derechos sociales y Michele Duhart Stahr, con 10% dichos derechos.- 2.- Se sustituye razón social por **Juan Eduardo Duhart y Asociados Limitada**.- 3.- Administración Sociedad y uso razón social corresponderá a socio Juan Eduardo Duhart Peña.- 3.- Sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de asesoría y consultoría en materias legales, financieras y relaciones industriales, a través de sus socios o de otros profesionales y la realización de todos los actos que los socios estimen necesarios o convenientes para tales objetivos.- Los socios limitan su responsabilidad hasta monto de respectivos aportes.- En lo no modificado permanece vigente contrato social. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 24 de Octubre de 1994. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Lionel Rojas Meneses, Notario Público Titular San Bernardo, Freire Nº 473, segundo piso, San Bernardo, certifica: Escritura pública hoy, Octubre 17 de 1994, ante mí, señores: Antonio López Escuti, Francisco Aranda 813, Departamento 201; Francisco Ramón Castro Fredes, Santiago, Huérfanos 1147, departamento 337, de paso en ésta; Alvaro Antonio Pozo Díaz, Avenida Portales 3804, San Bernardo y, Francisco José López Escuti, Santiago, Las Condes, Monroe 7881, de tránsito en ésta, modificaron sociedad comercial responsabilidad limitada denominada **"López, Castro, Pozo y Compañía Limitada"**, constituida escritura pública 9 Enero 1992, ante mí, cuyo extracto publicóse Diario Oficial 34.174, de 23 Enero 1992 e inscribióse Registro Comercio San Bernardo Fs. 6 vta. Nº 9, de 1992.- Modificación consiste: Francisco Ramón Castro Fredes, titular 25% capital social, vende, cede y transfiere a Alvaro Antonio Pozo Díaz, a Francisco José López Escuti y a Antonio López Escuti, quienes adquieren para ellos mismos y en una proporción de un 6%, para cada uno, derechos, acciones e interés, que primero es titular Compañía, conservando aquél en su patrimonio 7% capital e interés social.- Socios ratifican en su totalidad pacto social original.- San Bernardo, Octubre 17 de 1994.

EXTRACTO

Roberto Gómez Gómez, Notario Titular Ultima Esperanza, con Oficio Puerto Natales, Eberhard 323, certifica por escritura pública ante mí, hoy, Repertorio Nº 56, doña María Claudia Alvarado Cárcamo, Transportista, don Manuel René Saldivia Ruiz, Transportista y don Manuel Alejandro Saldivia Alvarado, estudiante, todos domiciliados esta ciudad, Blanco Encalada 555, modificaron Sociedad Responsabilidad Limitada **"Manuel Saldivia Ruiz y Compañía Limitada"** o "MANUEL SALDIVIA RUIZ Y CIA. LTDA.", constituida escritura otorgada Punta Arenas Notario don Horacio Silva Reyes el 16 Junio 1994, extracto inscrito fs. 12 vta. Nº 10 Registro Comercio mi cargo este año, publicado Diario Oficial Nº 34.911 de 11 Julio 1994 y que consisten: 1) Se agrega como cláusula vigésima la siguiente: "Vigésimo: la sociedad que se forma mediante este instrumento, es la continuadora y sucesora de los derechos y obligaciones que en materia de transporte corresponden al socio Manuel Saldivia Ruiz y se hace cargo de todas ellas, en todas sus partes, ante el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de Chile, Departamento de Aduana o ante los organismos que digan relación directa o indirecta con el giro de transporte de dicho socio"; 2) Se modifica cláusula quinta pacto social sentido que capital será suma de $17.000.000 que se aporta y entera por socios siguiente forma: a) Socia María Claudia Alvarado Cárcamo aporta la suma de $16.800.000 en siguiente forma: 1) suma $200.000 dinero efectivo al contado entregados e ingresados inmediato caja social y 2) suma de $16.600.000 entregando en propiedad vehículo que se individualizan: a) Bus Mercedes Benz, año 1981, modelo Marcopolo II, motor 344.939-0-680365, chasis 345.200.11.554278 de color blanco, inscripción Registro Vehículos Motorizados CE.1661-5 y b) Bus Mercedes Benz, modelo Strada, año 1984, motor 344937E10780322, chasis 34405811652937, color amarillo, Inscripción Registro Vehículos Motorizados CE.1482-5; b) Socio Manuel Alejandro Saldivia Cárcamo aporta suma $200.000 siguiente forma: a) suma $50.000 efectivo y contado ingresan inmediato caja social y b) suma $150.000 que aportará cargo utilidades futuras, utilidades no retiradas o aportes extraordinarios plazo máximo tres año; y c) socio Manuel René Saldivia Ruiz, tendrá calidad socio industrial y lo que aportará es su trabajo única y exclusivamente favor Sociedad, sin perjuicio facultades expresaron cláusula cuarta ya que será uno de los que tendrá administración y uso razón social. En todo lo no modificado, queda vigente pacto social constitutivo.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Natales, 20 Octubre 1994.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extracto)

Por Decreto MOP Nº 420, de fecha 28 de septiembre de 1994, se expropió el lote de terreno Nº 1, superficie 620 M2., rol de avalúo 1068-54, comuna de Coyhaique, para la ejecución de la obra Conservación Aeródromo Teniente Vidal, Obras de Drenaje, y se acordó valor de indemnización con su propietaria Elsa Bahamonde Osses, ascendente a la cantidad de $286.118.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Titular 20º Notaría Santiago, Amunátegui 333, certifico que por escritura pública, hoy ante mí: Elena Brunilda Elgueta Pizarro, Gay 2156 Santiago; Nubia del Carmen Montecino Hermosilla y Sandra Lorena Zúñiga Montecino, ambas Cardenal Sâmoré 617 Maipú; modifican sociedad Elgueta y Montecino Limitada o Elmon Ltda. o Snack Top de fecha 11-octubre-1991 ante Arturo Carvajal Escobar, inscrita fs. 32.727 Nº 16.635 Registro Comercio C.B.R. Santiago, modificación consiste: Se retira de la sociedad Elena Brunilda Elgueta Pizarro cediendo sus derechos a Nubia del Carmen Montecino Hermosilla el 99% de su interés en sociedad, es decir $990.000.- y a Sandra Lorena Zúñiga Montecino el 1% de su interés en sociedad es decir $10.000.- Quedando únicas socias Nubia del Carmen Montecino Hermosilla con 99,5% del capital social y Sandra Lorena Zúñiga Montecino con 0,5% del capital social.- Se modifica razón social por: **Montecino y Zúñiga Limitada** manteniéndose nombre fantasía SNACK TOP.- Administración y uso razón social corresponderá a Nubia del Carmen Montecino Hermosilla, mismas facultades escritura primitiva.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 05-septiembre-1994.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extracto)

Por Decreto MOP Nº 341, de fecha 29 de julio de 1994, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 24-C, 27, 55, 56, 57, 60 y 62, superficies 11.655 m2., 3.085,5 m2., 26.436 m2., 4.835 m2., 24.405 m2., 24.600 m2. y 18.190 m2., roles de avalúo 122-0006, 122-8, 120-13, 120-8, 120-22, 119-47 y 119-61, comuna de Pencahue, para la ejecución de la obra Canal Oriente, del Regadío Pencahue y se acordó valor de indemnización con sus propietarios Hilda Inés Bustamante González y otros, Iván Doroteo Contardo Andrades, Agustín María Herrera González y otros, Angel Segundo Contreras Herrera, Filidor del C. González Díaz y otros, Hilda Elena Vargas Yansen y Luz María Corvalán Arenas, ascendente a las cantidades de $629.603, $81.018, $1.861.313, $417.899, $1.197.605, $1.328.892 y $955.248.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Santiago, Morandé 249, certifica: Que por escritura hoy ante mí, don Ricardo Zenón Domingo Espinoza González y Claudia Marcela González Aguirre, ambos domiciliados Moctezuma 1956, Vitacura, modifican sociedad **"Prestaciones Médicas Espinoza González Limitada"**, constituida ante mí, por escritura pública 1 de agosto 1994, inscrita fjs. 17.329 Nº 14.239 Registro Comercio Santiago año 1994, en orden a reemplazar, artículo Tercero, por el siguiente: "Artículo Tercero: Objeto: El objeto de la sociedad, será la prestación de servicios profesionales en diversas especialidades de la medicina y la realización de cualquier otra actividad profesional conexa o derivada de la principal, en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud, Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de Organismos del Sector público, Municipal o Privado. Se comprende dentro del objeto social las actividades de los profesionales paramédicos". En lo no modificado rige pacto social. Santiago, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública 14 de Octubre de 1994, ante mí, señores Cristián Aguadé Cortés, calle Hernando de Aguirre Nº 496, Torre B, Depto. 121; doña Amelia Tarrago Domenech, calle Pedro Torres nº 1045; don Lamberto Tarrago Domenech, calle Eduardo Munita Quiroga Nº 3700; doña Roser Bru Llop, calle Federico Froebel Nº 1625; don Evelio Fernández Pellicer, calle Carlos Alvarado Nº 7375, y don Juan Jordana Benet, calle Vecinal Nº 50, Depto. 63, todos domiciliados en Santiago, Región Metropolitana, modificaron sociedad de responsabilidad limitada a monto de los aportes que gira en esta plaza bajo razón social **"Proa Muebles Limitada"**, constituida por escritura de 22 de Noviembre de 1973 ante el Notario de Santiago Andrés Rubio Flores, e inscrita en extracto a Fs. 8539, Nº 4512 del Registro de Comercio que lleva el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicada en Diario Oficial de 24 de Diciembre de 1973, última modificación suscrita el 11 de Abril de 1988 en esta misma Notaría, la que fue debidamente legalizada. Modificaciones son: se retira el socio don Juan Jordana Benet quien cede sus derechos en la sociedad a don Cristián Aguadé Cortés, quien acepta; precio cesión es $11.214.182.-, pagado. Vigencia, el plazo de vigencia de la sociedad será de 4 años contados desde el 1º de Enero de 1994, el que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 4 años, a menos que socio Cristián Aguadé Cortés o los demás socios actuando conjuntamente manifiesten la voluntad de poner término a la sociedad, para lo cual deberán suscribir una escritura pública con 6 meses de anticipación al vencimiento del plazo más próximo, de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción con 2 meses de anticipación, a lo menos, de dicho vencimiento. Aumento de capital: Se aumenta el capital de $30.000.000.- a $125.000.000.-, que se entera por los socios en dinero efectivo así: Cristián Aguadé Cortés, aumenta su aporte a $90.625.000.-, que entera, con su aporte primitivo de $18.750.000.-, con $9.260.325.- por reservas de capital y $50.082.855.- por revalorización de capital propio y con los derechos comprados a Juan Jordana Benet que comprende su primitivo aporte de $3.000.000.- más $1.481.653.- por reservas de capital y $8.050.167, por revalorización capital propio. Amelia Tarrago Domenech aumenta su aporte a $3.125.000.-, con su aporte primitivo de $750.000.-, con $370.412.- por reservas de capital y $2.004.588.- por revalorización capital propio. Lamberto Tarrago Domenech aumenta su aporte a $6.250.000.-, con su aporte primitivo de $1.500.000.-, $740.826.- por reservas de capital y $4.009.174.- por revalorización capital propio. Roser Bru Llop aumenta su aporte a $12.500.000.- con su aporte primitivo de $3.000.000.-, $1.481.651.-, sus reservas de capital y con $8.018.349.- por revalorización de su capital propio. Evelio Fernández Pellicer, aumenta su aporte a $12.500.000.- con su aporte primitivo de $3.000.000.-, con $1.481.653.- por reservas de capital y con $8.018.347.- por revalorización de su capital propio. De los nuevos aportes hay constancia en los libros y en la caja social de su íntegro. Responsabilidad: Socios limitan en forma expresa su responsabilidad al monto de sus nuevos aportes. Objeto: El objeto de la sociedad es la fabricación de muebles, sus anexos y derivados y otros negocios que acuerden los socios. Otras modificaciones constan en el nuevo estatuto inserto en la escritura que extracto. Santiago, Octubre 20 de 1994. M.S. Torres F.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Abogado, Notario Público, Titular Quinta Notaría Santiago, Agustinas Nº 1161, oficina Nº 215, certifica que por escritura pública de hoy, ante él, Luis Antonio Espósito Carrasco, Suecia Nº 0193, Providencia, y Finanziaria Cremonese S.A., representada por el anterior y de su mismo domicilio, constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto sus respectivos aportes con Razón Social **Rentas e Inversiones Mar del Plata Limitada**, pudiendo usarse por abreviación y fines comerciales, bancarios y publicidad sigla o nombre fantasía MAR DEL PLATA LTDA. Su uso y administración corresponde a Luis Antonio Espósito Carrasco.- El objeto es: 1) La realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, frutícola o maderera, la compra, venta, distribución, representación, importación o exportación de productos relacionados con dicha actividad, sea que actúe por cuenta propia o ajena. 2) La realización de inversiones incorporales, derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones. 3) Exportar, importar, distribuir o representar a sociedades nacionales o extranjeras, comercializar, comprar o vender con o sin comisión, sea por cuenta propia o ajena, toda clase de materias primas, productos, artículos y mercaderías y en general realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines. Capital es $200.000.000.- que socios aportan y pagan siguiente manera: Luis Antonio Espósito Carrasco aporta y paga de contado $2.000.000.- y Finanziaria Cremonese S.A. aporta $198.000.000.- que se obliga a pagar a medida necesidades sociales y en todo caso, dentro plazo 3 años contados desde fecha escritura.- Duración es de 10 años contados desde fecha escritura, plazo renovable tácitamente períodos iguales y sucesivos 5 años cada uno, salvo manifestación en contrario de socio mediante escritura pública anotada margen inscripción social anticipación mínima 6 meses fin respectivo período.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 24 de Octubre de 1994.- P. Raby B., N.P.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Brasil 850, local 105 Rancagua, certifica: Por escritura pública ante mí, fecha hoy, Fernando Enrique Ruiz Nicolas, estudiante de ingeniería, domiciliado en comuna de Providencia, calle Antonio Varas 242, departamento 141, Claudio Francisco Pasini Murua, empresario, domiciliado en Andacollo 1598, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, conforme Ley 3.918, sus modificaciones posteriores, Código Civil y Comercio. Objeto: La importación, exportación, representación, distribución, corretaje, intermediación, reparación y comercialización de toda clase de bienes de consumo, equipos de automatización de oficinas, así como de sus suministros, insumos, repuestos, partes y piezas, la prestación de asesorías y servicios en tales material y, en general, toda clase de negociaciones relacionadas o no con tales rubros y que los socios acuerden. Razón Social: **"Ruiz y Pasini Limitada"**. Nombre de fantasía "R & P Ltda.". Domicilio: Santiago, pudiendo abrir sucursales en puntos del país o extranjero. Administración: ambos socios. Capital: $4.000.000.-, que socios aportan siguiente forma: Fernando Ruiz Nicolas, $2.400.000.- que ingresa en este acto y en dinero efectivo a la Caja Social. Claudio Pasini Murua $1.600.000.- que se ingresa a la Caja Social de acuerdo a las necesidades de la sociedad en el plazo de 2 años, a contar esta fecha. Socios limitan responsabilidad hasta monto de sus respectivos aportes. Duración: 3 años, contados esta fecha, renovable por períodos iguales. Demás estipulaciones constan de escritura extractada.- Rancagua, 24 de Octubre de 1994.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extracto)

Por Decreto MOP Nº 264, de 30 de junio de 1994, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 3, 4, 25A, 27, 29, 35, 41B, 65, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 19, 22 y 23, superficies 247 m2., 1.014 m2., 1.452 m2., 30 m2, 987 m2., 747 m2., 448 m2., 1.086 m2., 4.572 m2., 113 m2., 1.732 m2., 675 m2., 636 m2., 1.015 m2., 887 m2., 4.209 m2., 329 m2., 215 m2., 573 m2. y 444 m2, roles de avalúo 134-2, 134-176, 134-116, 134-62, 137-11, en trámite, 134-37, en trámite, 134-122 y 134-2, Comuna de Marchigüe, para la obra Camino San Fernando Pichilemu, sectores La Rosa Alto Colorado y Alcones La Rosa, y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios Sociedad Forestal San Enrique Ltda., Jerónimo Calderón Pino, María G. Morales Cabello, Benito T. Cabello Arias, María F. Cabello Díaz, Adriana Rosa Cabello González y José Santos Durán Pino, ascendente a las cantidades de $7.275.912, $248.606, $299.080, $230.873, $463.484, $7.314.101, $2.113.726.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

EXTRACTO

Ximena Ricci Díaz, Notario y Conservador de Minas San Antonio, Barros Luco 1789; Rectifica y Complementa Extracto Diario Oficial Nº 34.988 de 11-10-94, de Sociedad "Servicio de Reparaciones, Compra y Venta de Repuestos de Vehículos Motorizados V & Z", en el siguiente sentido: debe decir: **"Servicio de Reparaciones, Compra y Venta de Repuestos de Vehículos Motorizados V & Z Limitada"**. Nombre fantasía: "V & Z LTDA.".- San Antonio, Octubre 25 de 1994.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, A. Pinto 444, Iquique. Certifico: Escritura hoy, ante mí, Jaime Rodolfo Sáez Zárate y Liliana del Carmen Urizar Elgueta, ambos Oscar Bonilla 1906, Iquique, modifican y/o amplían cláusulas indican estatuto social sociedad responsabilidad limitada denominada "Sáez y Urizar Cía. Ltda.". Rut 78.421.630-6, constituida ante mí fecha 30 julio 1993, inscrita fojas 534 vta. Nº 462 Registro Comercio Conservador Iquique 1993, extracto publicado D. Oficial Nº 34.644 de 18 agosto 1993. Modificaciones y/o ampliaciones son: Modifícase cláusula segundo referente objeto social sentido tenerse por ampliado giro, que pasará ser siguiente tenor: "Objeto social principal será explotación comercial estructura galpón prefabricado para compraventa estructuras metálicas, electrónicas o mecánicas en general; compraventa y exhibición artículos eléctricos o electrónicos uso doméstico e industrial, compraventa repuestos, partes y piezas mismos; para desempeño actividades ingeniería, servicios mantención, reparación, construcción, desarrollo asesorías técnicas, peritajes y actividades seguridad industrial; desarrollo, elaboración y venta publicidad visual y audible; venta, instalación y mantención servicio electrónico, búsqueda personas "beeper"; venta componentes, servicios y mantención comunicación VHF, HF, UHF; representación productos nacionales y extranjeros rubro, como asimismo exportación o importación, cuenta propia o terceros, elaboración, transformación y ensamblaje todo tipo mercaderías giro, en general, desempeño cualquier actividad comercial socios acuerden, relacionada directa o indirectamente con rubro; compra, venta, ensamble, armadurías, producción y fabricación bienes y servicios mediana y gran industria minería, todo tipo actividades campo ingeniería mantención, relacionada con construcción, asesoría técnica, servicios electromecánica general, elaboración, diseño, cálculo, reparación y mantención estructuras hierro u otros metales, compraventa, representación, mantención y diseño y sistemas computacionales tanto hardware o software y todas actividades y servicios permita Ley Zonas Francas o excepción del país. Mantención razón social original sociedad y establecida como "Sáez y Urizar Cía. Ltda.", elimínase y sustitúyese, contar fecha presente escritura, nombre fantasía "AUTO DIGITAL ENTERPRISES LTDA.", establecido cláusula Tercera pacto social original por **"Soc. Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda."**. En todo no modificado presente escritura, permanece vigente establecido pacto original constitución sociedad. Demás estipulaciones modificación extractada. Iquique, 5 Octubre 1994.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extracto)

Por Decreto MOP Nº 424, de fecha 28 de Septiembre de 1994, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 129, 154, 159, 160, 170, 171, 200, 201, 211, 212, 234, 254, 262, 267, 270, 271 y 289, superficies 57 m2., 697,50 m2., 158,50 m2., 171 m2., 285 m2., 231 m2., 969 m2., 10 m2., 420 m2., 61,50 m2., 145,80 m2., 137,50 m2., 284,50 m2., 140,50 m2., 254,50 m2., 85,50 m2. y 1.203 m2., roles de avalúo 245-17, 235-10, 245-36, 241-41, 259-1, 219-10, 219-11, 257-7, 221-8, 223-16, 221-10, 222-19, 223-20, 223-17, comuna de San Vicente, para la ejecución de la obra Camino Quinta de Tilcoco-Cruce Ruta 66, sectores Tunca El Medio y Empalme Ruta H-56 Ruta 66 y se acordó valor de indemnización con sus propietarios Juan Jerez Castro, Francisco Letelier Letelier, Rosa Peralta Castro, José M. Rojas Valencia, Rosalindo Espinoza Barra, Osvalda Urriola Trincado, Manuela García Armijo, María González Barra, Adela González Barra, Uberlinda Olguín Rozas, Raimundo Bravo González, Luisa Lira Reyes y Fotme Satuf Ponce y otras, ascendente a las cantidades de $294.124, $863.468, $409.216, $11.838.352, $1.161.484, $1.193.676, $5.786.488, $229.906, $11.289.302, $339.438, $663.030, $325.538 y $1.724.156.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, abogado, Notario Público Interino de la Décimo Novena Notaría de Santiago, Huérfanos Nº 835, segundo piso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí Abelardo Antonio Quintana Ferrada, comuna de Renca, calle Las Morenas Nº 131; Jacob Santiago Talguía Marcos, Pasaje Logroño Nº 4550, Santiago; Luis Alberto Gatica González, en representación de Fernando Patricio Quintana Varas, Santa Lucía 150, 7º piso, quien comparece personalmente y en representación de Vicente Aguiló Cortés, Abraham Abala Nº 1057, Santiago; doña Marta Meza Sánchez; quien comparece personalmente y en representación de Emilio Guillermo Rocabado Meza; Manuel Antonio Labbe Jorquera, como administrador de los bienes propios de su cónyuge, Mónica Liliana Rocabado Meza; Víctor Manuel Rocabado Meza; Juan Carlos Muñoz Romero, como administrador de los bienes propios de su cónyuge Clara Susana Rocabado Meza; Luis Alberto Avendaño Vera, como administrador de los bienes propios de su cónyuge Rocío Elizabeth Rocabado Meza; Boris Mauricio Juica Rocco, como administrador de los bienes propios de su cónyuge Patricia Cecilia Rocabado Meza; Héctor Arturo Rocabado Meza, Patricio Heraldo Figueroa Muñoz, como administrador de los bienes propios de su cónyuge Marta Iris Rocabado Meza, las cónyuges antes indicadas, también comparecen autorizando a sus maridos; todos miembros de la sucesión de don Emilio Rocabado Villalón, y domiciliados en calle Echeverría Nº 970, Independencia, Santiago; Raúl del Carmen Quintana Ferrada, Las Hualtatas Nº 8341, Santiago, modificaron sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuya razón social es **"Sociedad Constructora de Viviendas Económicas Socoviemar Limitada"**, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 3.041 Nº 1.632 del año 1974. Los miembros de la sucesión del socio don Emilio Rocabado Villalón, cedieron el total de sus derechos en la sociedad, un 17%, a los señores Raúl Quintana Ferrada, Abelardo Quintana Ferrada y Jacob Talguía Marcos. Por su parte, Vicente Aguiló Cortés, vendió el 20% del haber social, que es el total de su participación societaria, a Fernando Patricio Quintana Varas. Por último, Jacob Santiago Talguía Marcos, vendió, el 7,5% del haber social, que corresponde al 50% de su participación societaria, a don Fernando Patricio Quintana Varas. En consecuencia quedan como únicos socios Abelardo Antonio Quintana Ferrada con un 30,666%, Raúl Quintana Ferrada con un 28,666%, Jacob Talguía Marcos con un 13,168%, Fernando Patricio Quintana Varas, con un 27,5%. Los actuales socios, acuerdan modificar los estatutos sociales: a.- Administración: La administración de la sociedad, el uso de la razón social y su representación corresponderá exclusivamente al socio señor Abelardo Antonio Quintana Ferrada, con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes y con la sola limitación que se expresa en la escritura, relativa a los bienes raíces sociales, donde debe comparecer con otros socios que se designan; y b.- Duración: La sociedad durará un año, contados desde esta fecha. Dicho plazo se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante escritura pública, anotada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, con dos meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento de que se trate. Demás estipulaciones constan de escritura que extracto. Santiago, 6 de Septiembre de 1994. M.S. Torres F.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular 18ª Notaría Santiago, Bandera 341, Of. 756, 7º piso, certifica: Que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha de hoy, don Eric Manuel Blake Pavez, domiciliado en Vitacura 6256 A departamento Nº 1101, comuna de Vitacura, don Pablo Andrés Blake Pavez, doña Liselotte Becker Rodríguez, ambos domiciliados en Colón 4965, comuna de Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada denominada **"Sociedad de Prestaciones Médicas Vida Nueva Limitada"**, pudiendo usar también para todas actividades, gestiones y documentos nombre fantasía "Sopremed Ltda.".- Objeto: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios médicos y asesorías profesionales y técnicas, incluida la administración hospitalaria clínica, tanto a particulares como a toda clase de personas jurídicas y entidades, ya sean del sector público, municipal o privado, tales como Servicios de Salud, Fondo Nacional de Salud, Servicios de Bienestar, Institutos de Salud Profesional u otros similares; la comercialización de artículos y elementos médicos y/o medicamentos, incluida su importación y/o exportación y toda otra actividad que diga relación o se vincule en forma directa o indirecta con el giro social.- Capital: $750.000, que los socios aportan por iguales partes, en este mismo acto a la caja social.- Responsabilidad: socios quedan limitados montos respectivos aportes.- Administración: sociedad y uso razón social corresponderá indistintamente a cada uno de los socios.- Domicilio: Sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias u oficinas que establezcan otros lugares.- Duración: Sociedad será 5 años, a contar fecha escritura plazo se entenderá tácita y automáticamente prorrogada por períodos iguales y sucesivos de 5 años. Demás estipulaciones contrato extractado.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M.- Not.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, calle Brasil 850 local 105, Rancagua, certifica: Por escritura pública ante mí, fecha hoy, señores: Ricardo David Aguilera Miranda, Luis Ernesto Aguilera Miranda, ambos transportistas, domiciliados Independencia 604 Mostazal, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada, según disposiciones del Código de Comercio y Ley 3.918 y sus modificaciones. Razón Social: **"Sociedad de Transportes Hermanos Aguilera Miranda Limitada"**. Nombre fantasía: "TRANSPORTES AGUILERA MIRANDA LTDA.". Objeto: será el de transportar toda clase de pasajeros entre la comuna de Rancagua y la comuna de El Olivar, o cualquiera otra comuna que los socios acuerden en buses, automóviles o cualquier otro vehículo que pueda ser destinado a la locomoción colectiva de pasajeros. Administración: Socio Ricardo David Aguilera Miranda, quien anteponiendo a su firma la razón social.- Capital: $30.000.000. que se aporta de la sgte. manera: a) Socio Ricardo David Aguilera Miranda, aportará: el bus de su propiedad marca Thomas, modelo 225, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº FD 8224-0, motor 245945-10-067866, chasis SN-1698, color blanco azul, que se avalúa en $7.000.000; el bus inscripción en el Registro Nacional de

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extracto)

Por Decreto MOP Nº 429, de fecha 28 de septiembre de 1994, se expropió el lote de terreno Nº 36, superficie 730 M2., rol de avalúo 251-51, Comuna de Chanco, para la ejecución de la obra Camino Constitución-Chanco rol M-50, sector Reloca-Las Cañas y se acordó valor de indemnización con su propietario Gilberto Suazo Lepe, ascendente a la cantidad de $167.846.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Vehículos Motorizados Nº GV 2753-K, marca Magirus Deutz, 200 RS, modelo A-292-1-800-648, color rojo, año 1972, avaluado en $7.000.000; el bus inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº GV 2746-7, marca Magirus Deutz 200 RS, modelo A-292-1-800-637, Nº de motor 32700323, color rojo, tasado en $5.000.000; el bus inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº GV 2778-5, marca Magirus Deutz, modelo A-292-1-800-833, color rojo, avaluado en $5.000.000; igualmente aporta a esta sociedad el bus Omnibus, marca Mercedes Benz, S modelo, color amarillo rojo, número de motor 353904.10.398544, año 1979, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº DZ 3669-2, avaluado en $5.000.000; también aporta una garita de su propiedad ubicada en el Mercado Modelo de Rancagua, andén 5, para la atención del público, avaluada $500.000; todos estos aportes se realizarán en el plazo de dos meses, contados desde la firma de la presente escritura. b) Socio Luis Ernesto Aguilera Miranda, aporta la suma de $500.000, dinero efectivo, este acto.- Ambos socios aportan u trabajo personal a los fines necesidades de esta socie-d.- Responsabilidad socios eda limitada al monto res-ctivos aportes. Domicilio: ...- Duración: 5 años, ... la firma esta ...

...os desde la ... ritura, pudiendo renovarse automática e indefinidamente por períodos iguales. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, 25 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Néstor A... ...í... Nota-rio P... ...qui- ...scritura ... Patricio ...s, y Patricio Meza García,

ambos Huarasiña 2473, Iquique; Modifican: Sociedad Gráfica Imprenta Lynch Limitada o Gráfica Lynch Ltda., constituida por escritura pública otorgada el 28 de enero de 1993, Notaría de Iquique de Manuel Schepeler Raveau, inscrita a fs. 150, Nº 135 Registro de Comercio de Iquique del año 1993, modificada según inscripción de fs. 555, Nº 519 Registro de Comercio de Iquique, año 1994.- Modificaciones consisten: Cambio de nombre y razón social a **Sociedad Gráfica Pameza Limitada** o GRAFICA PAMEZA LTDA.- Administración y uso razón social corresponderá a Patricio Félix Meza Flores, con facultades señaladas en escritura primitiva.- En lo no modificado, quedan vigentes las estipulaciones del pacto social primitivo.- Iquique, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Víctor Olguín Peña, Notario Público, Suplente Titular Pedro Sadá Azar, Estado 115 e.p., certifico: Por escritura hoy, ante mí, Carlos Orlando Riffo Figueroa y Ana Jesús Madrid Lamas, ambos Simón González, 8055, casa G, La Reina, Stgo., modifican **"Sociedad Urológica Riffo y Madrid Limitada"**, constituida 20 Junio 1994, esta Notaría, inscrita a Fs. 14.126 Nº 11.663 del Reg. de Com. de 1994 del Cons. Bs. Rs. de Stgo, en siguientes aspectos: Se modifica letras b), de uno y dos de ...cto so-...ca letras b), cláusula quinta, del pacto social donde dice: "en un plazo no inferior a ... años" por en la letra b) "en un plazo no inferior a tres años", y en la b) de dos: "en un plazo superior a 03 años a contar de la fecha de este instrumento".- En todo lo no modificado, rigen cláusulas escritura de constitución.- Santiago, 21 Octubre 1994.

EXTRACTO

Raúl Cifuentes Arce, Notario Público, Suplente del Titular Félix Jara Cadot, Huérfanos 1160/12, Santgo, certifica: por escritura hoy ante mí, señores Lorena Beriz Mauro Medina, Curicó 15 dpto. 7-32, y Mónica Alejadra Varela Aravena, Las Hualtatas 8081, ambas Santiago, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada: **"Sociedad Varela y Mauro Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía: "LA SIRE...TA".- Objeto: consistirá constitución, creación, difusión y ... nización de uno o más ... tración de ... Pedagógicos o Est... tos Educacionales ... cunas y jardines ... locales propios ... otra actividad ... anterior, sin li... con todo, los ... de consumo ...

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extracto)

Por Decreto MOP Nº 431, de fecha 28 de septiembre de 1994, se expropió el lote de terreno Nº 186, superficie 519 m2., rol de avalúo 258-22, Comuna de San Vicente, para la ejecución de la obra Camino Quinta de Tilcoco-Cruce Ruta 66, sector El Manzano de Zúñiga-La Mediagua-Tunca El Medio, y se acordó valor de indemnización con su propietario Francisco Peralta Silva y otro, ascendente a la cantidad $410.884.- Fiscal del Ministerio de Obras Publicas.

un giro distinto del señalado.- Administración y uso razón social corresponderá a ambas socias de consuno, quienes anteponiendo sus firmas a la razón social, la reprentarán, amplias facultades.- Capital: $2.000.000 socias aportan en dinero efectivo, que ingresan en acto a la caja social.- Responsabilidad socias hasta el monto de sus aportes.- Sociedad comenzará a regir a contar de hoy. duración 3 años, renovables tácita y sucesivamente si ninguna de las socias manifestare su voluntad de ponerle término.- Utilidades o pérdidas distribuirán entre socias iguales partes.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio poder abrir, establecer sucursales o agencias en otros lugares y ciudades del territorio de la República. Otras estipulaciones en escritura social.- Stgo., 7 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Gladys Pizarro Pizarro, Notario Público Titular 6º Notaría Stgo., Bandera 425 certifica: Por escritura hoy ante mí Adolfo Felipe Gamez Ramírez y Fátima del Carmen Turchan Manríquez, ambos Simón González Nº 7761 casa B, La Reina, constituyeron sociedad colectiva comercial responsabilidad limitada, monto aportes respectivos. Razón social **"Soporte y Servicios en Computación Limitada"**. Nombre fantasía "GYT SERVICIOS LTDA.". Objeto: a) Prestación de servicios de desarrollo, mantención, asesoría, soporte y asistencia técnica de sistemas computacionales; b) Dictación de cursos y seminarios de ...ción; c) Armado y/ ... comercialización ... formas de ... tación de capacitación ... o ensamblaje y co... ción en todas sus formas ... software y hardware y aparatos, repuestos y tos, mecanismos, ...s a computadores de te... accesorios relacionados ... tación, pro...jantes; d) Re-... tos, fax ... de personas ... presen... ...dicas, nacionales ... Administración ... tu... razón social ... Gamez ... a ... Fel... ...00.000 ... Ramírez ... ambos aportad... efectivo, socios ... Dura-... ingresa... esta fe-... ción ... igua-... socio ... ...ner-... ...scri-... ...cial ... ...ci-... ...o.

Iver 225, C... Por escritura p... mí, **Rosa Adria... Arce**, cédula nacional de identidad Nº 4.268.355-8, ... me Bollane Nº 225, La ...na, y de paso en ésta, constituyó en favor de Sociedad Comercial Itahue Limitada representada por don Gerardo Arteaga Oehninger, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad Nº 4.107.701-8, ambos domiciliados Castro Nº 713, Santiago, prenda sin desplazamiento y prohibición de gravar y enajenar sobre juego de atracción denominado Turbo, que tiene las siguientes especificaciones: Especificaciones Técnicas: Construcción: Estructura de acero con terminaciones en Aluminio y Naves de fibra de Vidrio. Tryler: Ancho: 2,40 mts. Altura: 3.65 mts. Longitud: 13,25 mts. Peso: 17,5 tons. -sin considerar naves-. Especificaciones operativas: Diámetro total: 17,27 mts. Altura máxima: 13,50 mts. Capacidad: 720 personas por hora. Velocidad de funcionamiento: Tornamesa 8 RPM. Brazos: 10 RPM. Cantidad de naves 20 -3 personas cada una-. Prenda se constituyó para garantizar pago del saldo de precio de la compraventa del mismo bien, pactada en la misma escritura. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Raúl Undurraga Laso. Santiago 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Leiva Salinas, Notario Público, Suplente del Titular René Pica Pemjean, Oficio Campos 377, Certifica: Que por escritura de fecha 07 de Octubre de 1994, ante mí, don **Osvaldo Aliro Abarca Cabañas**, chileno, casado, empleado, domiciliado en calle Zaragoza Nº 191, Población Urmeneta, Rancagua, C.I.N. 4.402.875-1, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Ezequiel de Val Gutiérrez, chileno, casado, Factor de Comercio, ambos domiciliados en Cuevas 599, Rancagua, Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil marca Daewoo, modelo Espero DLX 1.5, Nº de Motor 140395, Nº de Chassis KLAJF19V1RB732074, color verde, año 1995, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº LT.8367-7, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Osvaldo Aliro Abarca Cabañas y/o por don Mauricio Iván Abarca Muñoz con La Financiera. Rancagua, 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, In-...dencia 648, certifico: ...ura otorgada hoy, ... Jo... **Alejandro** ... solte... Maipú ... casado, ... Camione... modelo Pick... M6Z5A0076... LG720MB3333... color Azul, ... BH.4270-8, objeto: ... cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Valdivia, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **María Cruz Aburto Alarcón**, RUT Nº 4.115.535-3, José Luis Carrera Nº 2841, Maipú, Villa Hermanos Carrera, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas por Arturo Fierro Vera, RUT Nº

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extracto)

Por Decreto MOP. Nº 432, de 28 de Septiembre de 1994, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del Decreto MOP. Nº 294, de 1984, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra Sistema de Alcantarillado Huechuraba-Quilicura, Colectores de Aguas Servidas Huechuraba y Nor, que figura a nombre de Margarita Alegría Isopi, rol de avalúo 3110-50, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, superficie 4.468 m2. Deslindes: Norte, con resto del predio en 557,5 mts.; Sur, con resto del predio en 558,8 mts.; Este, con Avda. El Salto en 9,3 mts., y Oeste, con propiedad del Sr. Guzmán R. en 9,3 mts. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Suárez Suárez, René Ureta Koster y Emilio Recabarren Solar, fijó con fecha 30 de Junio de 1994, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de $13.850.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(2)

Primer Cuerpo … ritura … go, 04 de …

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Sergio Genaro Acevedo López**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, domiciliado en Alameda 1409, Santiago, c.n.i. 7.776.046-6, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Subaru, modelo Legacy 1.8 4 D DL SX, color celeste, año de fabricación 1992, motor Nº 484492, chassis Nº 040633, inscrito DU 5828-2 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario titular Décima Notaría Santiago, Teatinos 371, certifico: Por escritura ante mí, hoy 14 de Octubre de 1994, "**Administradora de Estaciones de Servicio Saex Sociedad Anónima**" representada por su Gerente doña Josefina Pesce Alvarez, chilena, casada, empresaria, CNI. Nº 5.086.563-0, ambos domiciliados en Santiago, calle Independencia Nº 3.379, comuna Independencia, constituyó prenda sin desplazamiento a

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extracto)

Por Decreto M.O.P. Nº 442, de fecha 29 de septiembre de 1994, se expropió el lote de terreno Nº 6, superficie 101.460 M2., sin rol, comuna de Cerrillos, para la obra Avenida Américo Vespucio, sector Ochagavía Pedro Aguirre Cerda y se acordó precio de indemnización con sus propietarios María Eliana Soza Donoso y otros ascendente a la cantidad de $363.505.536.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

…NEX S.A., para …ceptó su Gerente Ge… señor Patricio Daroch Merino, ambos domiciliados en Santiago, Avenida El Bosque Nº 90, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que sociedad Administradora de Estaciones de Servicio Saex Sociedad Anónima adeuda actualmente o le adeudare en el futuro, en moneda nacional o extranjera, ya sea directa o indirectamente, conjunta o separadamente, por cualquier causa o motivo, y ya sea que provenga de mutuos, avales, créditos de cualquier tipo, saldos de precio, saldos en cuenta corriente, precios de compra de mercaderías, letras de cambio, cheques, pagarés, órdenes de pago, facturas, fianzas simples o solidarias, o cualquier otra obligación o documento, y en garantía general, sobre un chassis marca Ford, modelo Cargo 1517, fabricado el año 1986, color gris metálico, motor Nº 008649, chasis y serie Nº M 565 DR-05412 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº HY.3363-7.- Se incluye dentro de la prenda un estanque de 15 m3 de capacidad, con sus válvulas, con el que se encuentra equipado el chassis.- El valor del bien dado en prenda se fija en la suma de $15.000.000.- Demás estipulaciones en escritura extractada. S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Harley Van Aedo Mura**, Rut.: 6.489.081-6, Calle Bulnes 1334 Pob. Manuel Rodríguez, Quillota; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil marca Lada, modelo 21061 Sedan, Motor Nº 1422593, Chassis Nº 2469748, color negro, año 1991, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº DL 1699-K; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que Harley Van Aedo Mura y/o Bélgica Marta Torres Cisternas, Rut. 10.823.780-5, tengan o llegaren a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Público Curicó, Estado 322, certifica que por escritura hoy ante mí, **Agrícola Gonzagri Limitada**, Rut: 79.606.270-3, representada por Luis Teodoro González Canales, Run: 5.973.604-3, agricultor y por Benjamín de las Mercedes González Canales, Run: 5.603.821-3, comerciante, ambos chilenos, casados, todos domicilio Fundo La Posada, Comuna Teno, constituye prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general; en favor IANSA, para quien acepta su representante don José Tadeo Antonio Peterson Banda, Ingeniero Agrónomo, casado, Run: 4.285.130-2, ambos domicilio Longitudinal Sur, Km. 194, Curicó, sobre: Tractor, Marca Zetor, Modelo 7711, año 1989, Motor 10669, Chassis 9999, color rojo, Registro Nacional Vehículos Motorizados FB. 9919-6, fin garantizar pagos obligaciones Agrícola Gonzagri Limitada, constituidas o por constituir por préstamos o a cuenta abonos o semillas entregadas o por entregar, en los términos señalados en escritura que extracto.- Curicó, 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, la sociedad "**Agrícola Los Naranjos Limitada**" representada por don Jorge Antonio Rubilar Albornoz, agricultor, domiciliado en Bulnes, Fundo "Los Naranjos", constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor del Banco de Chile, para quien aceptó su representante don Adrián Solar Navarrete, ingeniero comercial, Constitución 580, Chillán, sobre las siguiente siembras de trigo y la totalidad de sus futuras cosechas … que se ubican en los p… que señalan, ubica… muna de Bu… …ines, provincia de Ñuble, … en el predio "Los Naranjos" rol 437-19: a) 8 hás. ya sembradas de trigo variedad Antilhue, … $3.000.000 y b) … estimado … bras de trigo var… ya sem- valor estimado $4.9… Nobo, En el … dio "San J… qui", rol 336-12: … de II) sembrad… Nobo, … trigo … $10.725.000 … "Hijuela "A… Pinos" rol … hás. ya sem… variedad Saeta … do: $5.775.000; … sembradas de tr… Antilhue, valor … $2.887.500 y c) 12 … bradas de trigo va… cahue, valor … $4.950.000.- IV) En … "Hijuela "B" del F… Pinos", rol Nº 437-1… ya sembradas de tri… dad "Nobo", valor … $7.425.000; prenda … de semillas, insumos, … fertilizantes, abonos y … de las siembras referidas … especialmente la totali… sus futuras cosechas. … cies prendadas garanti… Banco el cumplimiento … y oportuno de todas y c… quiera obligaciones, sean directas o indirectas que actualmente adeude o adeudare en el futuro la sociedad constituyente por cualquier motivo o título, incluyendo intereses, reajustes, renovaciones, prórrogas, reprogramaciones y prestaciones accesorias.- Chillán, Octubre 18 de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Agrícola y Forestal Baer Limitada**, RUT Nº 78.520.270-8, representada por don Enrique Eduardo Baer Regeasse, RUT Nº 8.467.868-6, ambos Balmaceda Nº 655, Pitrufquén, Temuco y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un jeep, Daihatsu, Feroza Special F 300 L GBMEW SP, año 1994, motor 425115, chasis 74265, color blanco, inscripción única LS.6501-1.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura ante mí hoy, **Agroforestal San Andrés Limitada**, Rut 78.537.120-8, representada por don Gabriel Iván … Zapata … Villa Ignac…, ambos domiciliados en Arturo Pérez Carrera Pinto, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor de Sociedad Forestal Millalemu S.A., para quien aceptó su representante Gerente General, don Aníbal Sergio Valdés Valenzuela, ingeniero forestal, Arauco 343, Chillán, sobre una universalidad jurídica denominada conjunto o set de poda con tijerones, compuesto por los elementos y utensilios que se mencionan en la escritura extractada. Bienes prendados garantizan a Sociedad Forestal Millalemu S.A. el pago íntegro y oportuno de todas las obligaciones que tenga contraídas, presentes o futuras, directas o indirectas, caucionadas o no con ca… inclu…

casa, domiciliada en El Bosque 1195, depto. 603, Providencia, c.n.i. 10.677.337-8, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Station Wagon, marca Subaru, modelo Legacy 1.8 I GL PX, color azul, año de fabricación 1992, motor Nº 590823, chassis Nº 016443, inscrito KC 3354-9 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que don Julio Andrés Feres Rebolledo tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 14 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 19 de Octubre de 1994, ante él, don **Luis Alfonso Aguayo González**, ingeniero civil en informática, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.991.790-3, domiciliado en calle José Tomás Rider Nº 1245, Depto. 303, Providencia, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, en favo… del Banco O'Higgin… sentado po… González … zuriz Rozas, … por don Ignacio E… abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.541.028-5, ambos con domicilio en Bandera 201, Santiago, sobre: Automóvil marca … 1302 modelo 21083 1.5, color … placa única … R.N.V.M. … año fa… 9, con objeto de … Banco con cláusula de … tía general, todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extracto)

Por Decreto M.O.P. Nº 471, de fecha 13 de octubre de 1994, se expropió el lote de terreno Nº 7, superficie 63.000 M2., rol de avalúo 5015-80, Comuna de Punta Arenas, para la ejecución de la obra Nuevo Puerto …cial, Punta Arenas, Bahía Catalina, XII … y se …io de indemnización …opietario Astilleros y …anzas de la Armada …AR), ascendente a la ca… de $397.787.280. Fi… …nisterio de Obr…

nacional o extranjera.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 24 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Alenjandro Aguirre Farías**, chileno, taxista, soltero, C.I. Nacional 9.697.451-5, Parcela 19, Rihue, comuna Negrete, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, chilena, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre siguientes bienes: A) un automóvil marca Lada, modelo 2105, Sedán, motor 628631, chasis 1059751, color negro, año 1991, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados DF 2982-4; y B) un automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza 1.8 SL, motor 18LVH31035734, chasis 9BGJG69VMMB015494, color negro, año 1991, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados CF 8615-K.- Los Angeles, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Ote. 1123, Talca, certifica: Escritura pública hoy, ante mí, **Mario Enrique Ahumada Catalán**, chileno, comerciante, soltero, C.I. Nº 10.407.416-2, Infante Nº 681, Constitución, constituyó prenda ley 18.112, a favor Cooperativa de Ahorro y Crédito Población Oriente Limitada, representada Raúl Rojas Dachelet, contador, C.I. 6.307.577-9 y Oscar Montecinos Fuentes, contador, C.I. 7.531.803-0, 14 Ote. 968, Talca, casados, chilenos, fin garantizar toda clase de obligaciones presentes y futuras sobre: un automóvil, Renault 5, año 1980, motor Nº 306769, no registra chassis, color blanco, placa única e inscripción en R.N.V.M. Nº HS.7532-2. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Rosa del Carmen Alarcón Carroza**, Rut.: 5.451.729-7, Manuel Guerrero 251 Achupallas, Viña del Mar; constituyó Prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un camión marca Hechizo, modelo Hechizo, motor Nº 4041926, chassis Nº 04227993, color blanco, año 1987, placa única e inscripción RNVM. Nº KT 9074-4; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Miguel Eugenio Alarcón Urrutia**, chileno, casado, contador auditor, domiciliado en Bío-Bío 249, Villa Chena, San Bernardo, c.n.i. 7.619.248-0, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por don Patricio Vial Fell, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.372.307-K, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 1800 DX, color blanco, año de fabricación 1990, motor Nº M8Z9B0067, chassis Nº TLG720ME53113, inscrito ED 8068-5 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Humberto Eduardo Alarcón Valenzuela**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 5.231.114-4, domiciliado en Chillán 1291, Osorno, constituyó Prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que esta haya prestado a don Humberto Eduardo Alarcón Valenzuela, sobre: Automóvil, marca Lada, modelo: 21060, Número Motor: 3168259, Número Chasis: 3202154, Color: Beige Hueso, Año Fabricación: 1995, Inscripción: LP. 3765-5. Avaluado $2.405.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, Financiera Conosur, representada por doña Virginia González Joo, chilena, soltera, factor de comercio, ambos domiciliados Antofagasta, Matta 2660 y don **Nelson de la Cruz Albornoz González**, chileno, casado, empleado particular, domiciliado en Tocopilla, calle Prat número mil doscientos diez, departamento veintidós, de paso en ésta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, como garantía del crédito que por $1.700.000.-, ésta le ha concedido con fecha 30 de Septiembre de 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil, Marca Kia, Modelo Pride 1.3 GL, año de fabricación 1994, motor 729174, chassis 517365, color gris acero, placa única e inscripción LB 1219-0.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 14 Octubre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Víctor Eleodoro Alcaíno Saavedra**, Rut.: 4.932.530-4, Francisco Vergara 830, Viña del Mar; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre una Camioneta marca Ford, modelo Ranger 2.3, Motor NUD35032, Chassis Nº 1FTCR10A7, color blanco, año 1993, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº HG 8365-0; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que Víctor Eleodoro Alcaíno Saavedra y/o Lucía Arancibia Orellana, Rut. 5.830.728-9, tengan o llegaren a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

Dirección de Previsión Carabineros de Chile

PROPUESTA PUBLICA

Llámese a Propuesta Pública, para la contratación de seguros de los Bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile y Hospital Dipreca, por el año 1995.

VENTA DE BASES: Las bases se encontrarán a disposición de los interesados en 21 de Mayo Nº 592, Oficina 605, 6º piso, desde el día Lunes 31 de Octubre y hasta el 7 de Noviembre de 1994, de 9 a 13 horas.

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS: Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Noviembre de 1994, a las 11 horas en punto, en la Oficina de Partes de la Institución, ubicada en la dirección antes señalada. La apertura se efectuará el día indicado a las 12 horas.

VALOR DE LAS BASES: $30.000.

Por O. del Señor Director

ALFONSO LILLO CEA
General de Carabineros (R.)
SECRETARIO GENERAL

(2)

Servicio de Impuestos Internos

FISCALIZADORES

Llámese a Concurso Público de Antecedentes y oposición para proveer 4 cargos de Fiscalizadores grado 10º de la planta del Servicio de Impuestos Internos:

- 3 cargos de Fiscalizadores Tributarios
- 1 cargo Fiscalizador Tasador.

REQUISITOS:

Generales: Los establecidos en la Ley Orgánica del Servicio (DFL. Nº 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980) y en el Estatuto Administrativo.

Específicos:

Fiscalizador Tributario

1.- Alternativamente:

a) Título profesional de Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Administrador Público; o

b) Estar en posesión del título de Contador General; haber estado ocupando al 11 de febrero de 1991 un cargo de Fiscalizador, en calidad de titular, en el Servicio de Impuestos Internos, y haber aprobado un curso de capacitación en materias de fiscalización, impartido por el Servicio, de un mínimo de 40 horas.

2.- Antecedentes y experiencia profesional en materias tributarias, de preferencia en el sector público.

Fiscalizador Tasador

1.- Título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Arquitecto o Constructor Civil.

2.- Antecedentes y experiencia profesional en tasación fiscal de bienes raíces.

Postulaciones:

Los interesados deberán manifestar por escrito su voluntad de postular, adjuntando su Currículum Vitae con fotografía reciente.

La entrega de postulaciones se realizará en cada Sede Regional del Servicio, y en Santiago en calle Teatinos Nº 120, oficina 247, Departamento de Personal, hasta el 23 de Noviembre de 1994, a las 12:00 horas.

(2)

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Manuel Nolberto Aldea Vargas**, chileno, casado, empresario, C.N.I. Nº 6.558.540-5, domiciliado en calle Lanin Nº 1775, Pobl. El Carmen, Conchalí, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, sobre bien que se indica, en favor del Banco Osorno y La Unión, sociedad anónima bancaria, Rut: 97.015.000-5, representado por don José Pedro Baraona González, ambos domiciliados en Bandera 140, Santiago, fin garantizar dicho Banco, con cláusula de garantía general, las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera que le adeude don Manuel Nolberto Aldea Vargas.- Prenda recae sobre: camión marca Hyundai, modelo Mighty, número de motor D4 AFR-069035, número de chasis KMFGA17FPRU073442, año de fabricación 1995, color blanco azul, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil bajo el número LT.6067-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994. P. Zaldívar M.- Not. Púb.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público Titular de la 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Raúl Enrique Alegría Cortés**, chileno, soltero, empleado, Colombia 2230, Cía. Alta, La Serena, c.n.i. 11.380.381-9, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor Banco Osorno y La Unión, representado por Aldo Antonio Briano Luraschi, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 6.511.342-2, ambos Cordovez 351, La Serena, sobre: Automóvil marca Fiat, modelo Punto 60 S, motor Nº 5603107, chassis Nº 0263337, color rojo swift, año 1995, placa única e inscripción LR 6029-5. Prenda garantiza a dicho Banco todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude don Raúl Enrique Alegría Cortés.- Demás estipulaciones escritura extractada.- La Serena, 14 de Octubre de 1994.- E. Leyton Carvajal, Notario Público.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica: Por escritura hoy ante mí, fecha 26 de Septiembre de 1994, don **Marcelo Guillermo Alfaro Pizarro**, chileno, casado, empleado, calle N 152, Potrerillos, c.n.i. 5.212.754-8, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco Bhif, institución de crédito, para quien aceptaron don Rodrigo Patricio Páez Beddings, chileno, casado, egresado de ingeniería comercial, c.n.i. 6.886.791-6, y don Arturo Raúl Neira Acuña, chileno, casado, ingeniero agrónomo, c.n.i. 7.062.933-K, ambos en representación Banco Bhif, sociedad anónima bancaria, todos domiciliados Arturo Prat 528, La Serena. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o el futuro tuviere con el Banco Bhif. Prenda se constituye sobre vehículo: Automóvil, marca Ford, modelo Escort LX Sedan mecánico, 1.9 cc., motor 131324, chassis 3 F ARP 13 JX RR 131324, color gris claro, año 1994, placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados LU 2899-9. Demás estipulaciones constan escritura extractada. La Serena, 26 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Gonzalo Alfero Ghio**, chileno, casado, abogado, domiciliado San Vicente de Pirque Parcela 18, Pirque, c.n.i. 7.018.347-1, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por don Patricio Vial Fell, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.372.307-K, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo Elantra 1.6 GLS, color gris plata, año de fabricación 1995, motor Nº G4CRR-262389, chassis Nº KMHJF31 RPRU 662929, inscrito LN 4957-B, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Orlando Aliaga Ulloa**, Rut.: 3.302.004-K, Avda. Matta 248 Los Placeres, Valparaíso; constituyó Prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Jeep Chevrolet, modelo Trooper STD, motor Nº 894519, chassis Nº JACUBS16CM7100018, color gris oscuro metálico, año 1991, placa única e inscripción RNVM. Nº CG 4234-9; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Rafael Alexis Aliante Pineda**, soltero, técnico forestal, San Luis de Alba Nº 07, Población Guido Beck, San José de la Mariquina, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre camioneta, marca Nissan, modelo LG siete dos cero T, motor M seis Z siete L cero dos uno seis, Chassis LG siete dos cero MD seis siete seis ocho cero, año 1987, color beige, inscripción AV.3163-1, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Patricio Alejandro Almendras Ortega**, chileno, agricultor, casado, C.I. Nacional 8.477.754-4, Granja Anita Lucía, Comuna Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento de garantía general, conforme Ley 18.112, a favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Hernán Eugenio Pineda Toledo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nacional 7.850.894-9, ambos Colón 257, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, que el constituyente tenga o pudiere tener con el mencionado Banco, sobre: Una camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux, año 1995, motor 3L3632434, chasis LN106-0101902, color azul claro, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 7353-7.- Los Angeles, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Adrián Almonacid Canicura**, chileno, casado, comerciante, C.N.I. Nº 7.565.869-9, domiciliado en Santa María 303, Puerto Octay; constituyó prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el artículo 1º decreto ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don Adrián Almonacid Canicura, sobre: Automóvil, marca Lada, modelo: Sedan 21074, número motor: 3338933, número chasis: 862895, color: Rojo púrpura, año fabricación:



Servicio de Salud del Maule

DEPTO. RECURSOS HUMANOS

CONCURSO

Llámase a Concurso de Antecedentes para proveer en calidad de titulares los siguientes cargos:

PLANTA DE DIRECTIVOS

Nº	Cargos	Grado	Establecimiento
1	Supervisor Paramédico	9º	Hospital Talca
1	Subdirector Administrativo Hospital	10º	Hospital Parral
1	Jefe Sección Servicios Generales	15º	Hospital Cauquenes
1	Jefe Secretaría y Oficina Partes	17º	Dirección Servicio

REQUISITOS GENERALES:
Los establecidos en el art. 11 de la Ley 18.834/89

REQUISITOS ESPECIFICOS:
Los establecidos en el DFL. 11/93 del Ministerio de Salud y en Bases del Concurso.

ENTREGA DE BASES E INFORMACIONES:
Depto. Recursos Humanos, 1 Norte 717, Fono 237302 y 237317, Talca y Oficinas de Personal de los Hospitales de Curicó, Linares, Parral y Cauquenes.
Plazo entrega Bases: 15 de Noviembre de 1994.

RECEPCION DE ANTECEDENTES:
Lugar: Depto. Recursos Humanos, 1 Norte 717, Casilla 14-D, Talca.
Plazo: Hasta el 21 de Noviembre de 1994.

FECHA RESOLUCION CONCURSO: 16 de Diciembre de 1994.

DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

(2)

1995, inscripción: LN.7489-0. Avaluado $3.032.360.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, **"Altamar Representaciones Limitada"** sociedad del giro que indica su denominación comercial, Rut número 89.912.400-6, representada por don Mario Alfonso Pérez de Arce Arriagada, chileno, casado, ingeniero de ejecución, C.N.I. Nº 6.888.303-2, domiciliados en Santiago, calle Villaseca Nº 21, ofic. 301, Ñuñoa, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, sobre bien que se indica, en favor del Banco Osorno y La Unión, sociedad anónima bancaria, Rut Nº 97.015.000-5, representado por José Pedro Baraona González, ambos domiciliados en Bandera 140, Santiago, fin garantizar dicho Banco, con cláusula de garantía general, las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera que le adeude "Altamar Representaciones Limitada".- Prenda recae sobre: una camioneta, marca Nissan, modelo D-21 Pick-Up doble cabina 4 x 2, número de motor KA24060771M, número de chasis 4CSUD21-0022550, año de fabricación 1995 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LR.5893-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 21 de Octubre de 1994. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, Oficina 207, Certifica: En escritura ante mí, otorgada 17 Octubre 1994, **Juan Carlos Altamirano Sandoval**, chileno, vendedor, cédula 8.479.600-K, Puyehue 01685, Temuco, casado, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Banco Santander-Chile, Bulnes 701, Temuco, representado por Juan Henríquez Salas, cédula 6.804.656-4; y, Claudio Troncoso Avila, cédula 6.483.842-3, ambos chilenos, casados, factores comercio, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento todas sus obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras con dicho Banco, sobre: Jeep Suzuki, modelo SE 416 VJX, color azul, año 1990, motor 136508, chassis 101847, inscripción ED. 7064-7.- Valor bien pignorado: $3.500.000.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 20 Octubre 1994.- Claudio Gonzáles Rosas, N.P.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Oficio Campos 377, Certifica: Que por escritura de fecha 30 de Septiembre de 1994, ante mí, don **Francisco Clodomiro Alvarez Rojas**, chileno, casado, pensionado, domiciliado en Pasaje 1 Nº 277, Villa Salustro, Rancagua, C.I.N. 2.481.061-5, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Ezequiel de Val Gutiérrez, chileno, casado, Factor de Comercio, ambos domiciliados en Cuevas 599, Rancagua, Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil marca Chevrolet, modelo Gemini STD, Nº de Motor 901260, Nº de Chassis JABJT150NK-7103845, color gris acero metálico, año 1990, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº ED.2725-3, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Francisco Clodomiro Alvarez Rojas con la Financiera. Rancagua, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Oscar Suárez Alvarez, Notario Coquimbo, Aldunate 1218, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Juan Carlos Alvarez Barceló, empresario, en representación de **"Alvarez Schaeffer y Bruna Limitada"**, domiciliados La Serena, Balmaceda 3290, constituye prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, favor Banco O'Higgins que acepta representado D. Walter Fones Mosquera, factor comercio, domiciliados Melgarejo 1301, fin garantizar a éste cumplimiento íntegro y oportuno todas y cada una obligaciones que la sociedad Alvarez Schaeffer y Bruna Limitada adeuda actualmente o adeudare en futuro, directas o indirectas, principales o accesorias, actuales o futuras, moneda nacional o extranjera o en unidades de medidas ajustables, cualquier causa que provengan y que haya contraído o contraiga con dicho Banco, sobre: vehículo tipo camioneta Ford, modelo Ranger XLT cabina y media, 3.0, año 1994, motor 05944, chasis 1FTCR14UORTA05944, color blanco, Insc. Reg. Nac. Veh. Mot. LD. 6181-6.- Coquimbo, septiembre 30 de 1994.- Oscar Suárez Alvarez.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 10 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de la 37 Notaría, de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y doña **Marina Jacqueline Alvear Vergara**, chilena, soltera, contador, domiciliada en Avenida El Bosque Sur 130 piso 12, Las Condes, cédula nacional de identidad número 8.054.948-2, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca Fiat, modelo Punto 75 SX, motor 5590232, chasis 0254978, color blanco, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LV 2343-6.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

Superintendencia de Seguridad Social

CONCURSO

1.- Llámase a concurso de antecedentes, para proveer los cargos de planta que se indican, con residencia en Santiago.
- 2 Profesionales grado 11º E.O.F.
- 1 Fiscalizador grado 14º E.O.F.
- 1 Fiscalizador grado 15º E.O.F.
- 1 Administrativo grado 21º E.O.F.

2.- **REQUISITOS**

a) Generales
- Los establecidos en el art. 11º de la Ley Nº 18.834.

b) Específicos

1 Profesional, Grado 11º
- Título de Ingeniero Comercial
- Experiencia en Seguridad Social

1 Profesional, Grado 11º
- Título de Administrador Público
- Experiencia laboral de 2 años en un Organismo Previsional
- Conocimientos en Administración de Personal

1 Fiscalizador, Grado 14º
- Título de Contador General
- Experiencia laboral de 5 años, de preferencia en un Organismo Previsional
- Curso de Capacitación

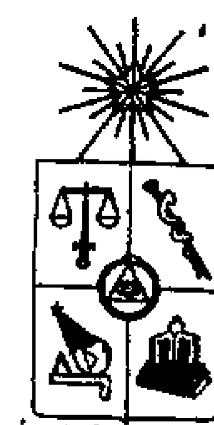
1 Fiscalizador, Grado 15º
- Requisitos establecidos en el Art. 12º, del D.L. Nº 3.551
- Experiencia en Seguridad Social

1 Administrativo, Grado 21º
- Licencia de Educación Media
- Conocimientos en Computación a nivel de usuario

3.- **RECEPCION DE ANTECEDENTES**
Los postulantes deberán presentar su Currículum y demás antecedentes que estipula el art. 11º de la Ley Nº 18.834, hasta el 14 de noviembre de 1994, en Huérfanos Nº 1376, piso 6º, oficina Nº 602, de 9:00 a 12:00 horas.

4.- **FECHA RESOLUCION DEL CONCURSO**
A más tardar el 28 de noviembre de 1994.

(2) **SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL**



Universidad de Chile

INSTITUTO DE CIENCIA POLITICA

LLAMASE A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER LOS SIGUIENTES CARGOS:

PLANTA DIRECTIVA GR. 09º.
Requisitos: Los generales de la Ley Nº 18.834 de 1989, desempeño en función similar por un período mínimo de 9 años, conocimiento y experiencia en Legislación Laboral, Sector Público ex (Canaempu) y Decreto Ley Nº 3.500, dominio del Estatuto Administrativo y Legislación Universitaria, conocimiento a nivel de usuarios de sistemas de utilitarios: Dbase, Lotus, *WP61*, experiencia en planificar, dirigir y controlar las actividades de la unidad, en la administración eficiente y oportuna del personal del organismo y sus remuneraciones. Licencia Media, buena presencia.

PLANTA TECNICA GR. 15º.
Requisitos: Los generales de la Ley Nº 18.834 de 1989. Desempeño en función similar a lo menos 10 años, conocimiento en manejo de fotocopiadora: máquina Multilith, Offset; Mimeógrafo, modelos 480 y 466S, experiencia en encuadernación, compaginación, empastado, anillado, cosedor, entapador, operador de máquina picadora de estencil electrónico, Licencia Media. Curso de Capacitación: Técnico en Fotocopiadoras.

PLANTA AUXILIAR GR. 21º.
Requisitos: Licencia Media, de preferencia, buena presencia, experiencia en trámites; pago de facturas, trasladar documentos, efectuar depósitos bancarios, trámites en COMPIN, Seci, experiencia en traslado de documentos de la unidad de distinta índole hacia otras dependencias tanto interna como externa dentro de la Universidad, que tenga iniciativa y creatividad.

FECHA RESOLUCION DEL CONCURSO: 11 NOVIEMBRE DE 1994.
Los interesados deberán hacer llegar sus antecedentes al Instituto de Ciencia Política, María Guerrero Nº 940, Providencia, hasta el día 08 Noviembre de 1994.

NOTA: No se devolverán ni archivarán los antecedentes presentados.

(2)

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Coquimbo, Aldunate 1073, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **María Eliana Alviz Alzérreca**, Coquimbo, Los Tulipanes 328 Sindempart, constituyó Prenda sin Desplazamiento cláusula garantía general Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A. para quien acepta don Jorge Cristian de la Cerda Silva, factor de comercio, ambos Balmaceda 601, La Serena, objeto garantizar todas las obligaciones tenga actualmente o tuviere en el futuro, directa o indirectamente con Corporación Financiera Atlas S.A. sobre Un Furgón, Marca Renault, Modelo Trafic TA 12, año fabricación 1988, Motor Nº 4671028, Chassis Nº 001508, color Blanco, Placa Unica e Inscripción R.N.V.M. Nº BJ.9526-7.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Coquimbo, 25 Octubre 1994.- A. Mozó A.- Notario.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **María Ester Amigo González,** chilena, casada, contadora, domiciliada en Salas 8842, La Cisterna, c.n.i. 7.102.008-8, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Minibus, marca Kia Motors, modelo Besta 12 C ST, color azul oscuro, año de fabricación 1995, motor Nº 153665, chassis Nº 328169, inscrito LN 4930-6 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco.- Santiago, 19 de octubre de 1994.-

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Gastón Ampuero Monsalve, C.I.** 5.152.877-8, Oficial Administrativo, domiciliado Conjunto Benidorm, Edificio 11, Depto. 32, Sausalito, Viña del Mar; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Nissan, Modelo V 16, 1.6 Ex Saloon, Nº Motor E 16710059 M, Nº Chassis 3 N 1 BJAB 13 R 008738, color blanco, año 1994, Inscripción Registro Vehículos Nº LJ.1947-0, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Gastón Ampuero Monsalve para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 26 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Christoph Stange, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, oficio en O'Higgins 806, Concepción, certifico: Por escritura de hoy ante mí, don **Raúl Alberto Ananías Lagos**, empleado, casado, carnet 5.551.809-2, domicilio en Caupolicán 144, Villa Icalma, San Pedro, Concepción, constituyó en favor del Banco de Chile, representado por don Javier Arretx de Celis, ingeniero comercial, casado, carnet 7.826.953-7, ambos de O'Higgins 598, Concepción, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general, para garantizar las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que provengan de cuentas corrientes o especiales, mutuos de dinero, letras de cambio, pagarés, etc., sobre: Un camión marca Nissan, modelo CKA 45 BTLT, año 1992, motor BE6101314T, chassis CK4A5BT00807, color blanco, inscripción en el Registro Nac. de Vehículos Motorizados Nº DU.1726-8. Concepción, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, don **Javier Eulogio Anavalón Bustamante**, ingeniero mecánico, Rut. 7.677.260-6, Av. Ecuador 786, Chillán, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor del Banco de Chile, para quien aceptó su representante don Adrián Solar Navarrete, ingeniero comercial, Constitución 580 Chillán, sobre una camioneta marca Nissan, modelo D-21, doble cabina, año 1995, color verde metálico Motor Nº KA 24053201 M, Chassis Nº 4 CSUD 21 001736, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados y Patente Unica Nacional LU. 3193-0, valor estimado: $5.600.000. Especie prendada garantiza al Banco el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera obligaciones, sean directas o indirectas que actualmente adeude o adeudare en el futuro el constituyente por cualquier motivo o título, incluyendo intereses, reajustes, renovaciones, prórrogas, reprogramaciones y prestaciones accesorias.- Chillán, octubre 17 de 1994.

EXTRACTO

Manuel Bravo Bravo, Notario Chillán, Constitución 550 Of. 3, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, **Eliecer Cristino Andrades Escalona**, soltero, transportista, Villa Gabriela Mistral, calle Central 266, Chillán, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor Banco de Santiago S.A. sobre lo siguiente: camión marca Ford, modelo 1618, año 1988, color rojo, motor número 28648, serie número 9BFYXXLP3JDB10124, inscrito en el R.N.V.M. con número GF.8224-7. Prenda garantiza obligaciones del constituyente con Banco acreedor. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Chillán, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 14 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Carmen Orellana Quiroga, Notario Público de Santiago, Suplente de doña Nancy de la Fuente Hernández, titular de la 37 Notaría, de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Claudio Francisco Andreani Silva,** chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número 8.485.663-0, domiciliado en Bombero Ossa 1010, oficina 1214, Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca Peugeot, modelo 405 Deuville mecánico, motor 1030211, carrocería 694-355, color verde marmara, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LT 5993-8.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 de Octubre de 1994. Carmen Orellana Quiroga, Notario Suplente.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 18 Octubre 1994, ante mí, **Oscar Antonio Antiquera Tapia**, chileno, casado, Electromecánico, César Nieme 978, Villa Maestranza, Coquimbo, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien aceptan Santiago Durán Costa y Patricia Phillips Del Pozo, chilenos, casados, empleados, todos Cordovez 545, La Serena, como garantía crédito por $1.524.170; que ésta le ha concedido fecha 18 Octubre 1994, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Toyota Tercel mecánico, año 1992, Motor 2E2332358, Chassis EL40-0006455, color lanco, Inscripción DH.2953-K.- Demás cláusulas constan escritura extractada.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Notario Público Titular, ex Dpto. P.A. Cerda, G. Avda. 4571, certifica: Por escritura esta fecha, ante mí, don **Juan Patricio Arancibia Durán,** C.I. 8.004.382-1, Club Hípico Nº 5005, Pedro Aguirre Cerda, constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por don Werner Tell Martin Pavez, C.I. 8.527.206-3, del giro de su denominación, G. Avda. J.M.C. 5013, San Miguel, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, solidarias o subsidiarias provenientes de actos o contratos referidos escritura extractada y especialmente responde por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garantes obligaciones ante ellas, del pago intereses, costas, comisiones, gastos, cualquier otra suma que adeude o llegare adeudar acreedora, con motivo garantía haya pactado deudora sobre Automóvil marca Nissan, modelo BAMALBFB13EW01DX, tipo Sentra V16 Sedan T/M, año 1995, motor: E16727138M, chassis: 3N1BJAB13R014155, color: negro/amarillo, Inscripción R.N.V.M.: LT.4385-3, avalúo: $4.490.000.- Prenda constituida favor Financiera Conosur la acepta don Werner Tell Martin Pavez. San Miguel, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Lilian del Carmen Arancibia Valencia**, Rut.: 8.150.923-9, Avda. Maroto 1240 Concón, Viña del Mar; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil Sedán marca Lada, modelo 21099, Motor Nº 1509578, Chassis Nº 1495850, color negro amarillo, año 1995, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº LN 2857-0; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que Lilian del Carmen Arancibia Valencia y/o Iván Raúl Ramognini Va-

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extracto)

Por Decreto MOP Nº 423, de fecha 28 de septiembre de 1994, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 112 y 173, superficies 183 M2. y 83,50 M2., roles de avalúo 246-36 y 259-3, Comuna de San Vicente, para la ejecución de la obra Camino Quinta de Tilcoco-Cruce Ruta 66, sectores El Manzano de Zúñiga y Tunca El Medio y se acordó valor de indemnización con sus propietarios Ramón Clavijo Urbina y Suc. Pizarro Palma, ascendente las cantidades de $713.348 y $6.979.746.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Universidad de Santiago de Chile

FACULTAD DE CIENCIA

DEPARTAMENTO DE MATEMATICA Y CIENCIA DE LA COMPUTACION

CONCURSO

Llámase a concurso para ocupar un cargo de Profesor Jornada Completa en el Area de Estadística del Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación.

Perfil del candidato: Doctor en Estadística (o equivalente), deseable graduación reciente y edad no superior a 45 años. Experiencia en docencia y en investigación en la especialidad con prioridad en Análisis Multivariante, Control de Calidad, Econometría, Geoestadística o Series Cronológicas. Capacidad de trabajo en equipos multidisciplinarios. Disponibilidad a partir de Marzo 1995.

Enviar antecedentes, antes del 15 de Diciembre de 1994, a "Director Departamento Matemática y Ciencia de la Computación", Casilla 307, Correo 2, Santiago.

(2)

lencia, Rut.: 5.186.214-7, tengan o llegaren a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, 4ª Notaría Santiago Huérfanos 1343, certifico que por escritura de fecha 4 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y don **Mauricio Enrique Araneda Gálvez**, chileno, casado, contador, C.I. Nº 5.859.879-8, domiciliado en Estación Pirque Nº 1773, Ñuñoa, Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas e indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: una camioneta marca Nissan; modelo USLGD21SFBC; año: 1995; chassis Nº 4CSUD21001905; motor Nº KA24055382M; color: verde perlado, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código: LU.2118-8.- Santiago, 4 de Octubre de 1994. R.M.J.R. N.S.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, de la 4ª Notaría Santiago con oficio en calle Huérfanos Nº 1343, Santiago, certifico: que por escritura de fecha 19 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y don **Claudio Osvaldo Araneda Salamanca**, soltero, chileno, fotógrafo, domiciliado en Riquelme Nº 670, Santiago, C.N.I.: Nº 10.645.622-4, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca: Peugeot, modelo: 205 GRI, año: 1995, motor número: 1866013, chassis número: 1694-230, color: verde marmara, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código: LV 2590-0.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.- R.M. Jofré R., N.P.S.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Roberto Gabriel Araneda Sánchez**, carné rut Nº 9.433.751-8, jefe turno bahía, Concepción, Ainavillo 1050, pasaje Millaray 1741, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Furgón, marca Fiat, modelo Fiorino, motor Nº 3412085, chassis Nº 8208427, color blanco, año 1992, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº DS.8098-K.- Concepción, 7 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, notario.

EXTRACTO

Ximena Ricci Díaz, Notario y Conservador Minas San Antonio, Barros Luco 1789, Certifica: Que por escritura hoy ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en Centenario Nº 68 de la ciudad de San Antonio, doña **Inés Juana del Carmen Arap Aiquel**, casada, comerciante, C.N.I. Nº 6.264.228-9, domiciliada Fuenzalida Nº 74, Melipilla, otorgó un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual garantiza con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que doña Juana Inés del Carmen Arap Aiquel, tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Un Automóvil, marca Peugeot, modelo 605 SLI, año 1993, motor Nº 856373, chassis Nº 856373, color azul oscuro arábico, Placa Unica KF.5309, inscrito Registro Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº KF.5309-8. San Antonio, Octubre 18 de 1994.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, Certifico: Por escritura pública 04-Octubre-1994, ante mí, **Raúl Hernán Aravena Pino**, Chileno, Casado, Peluquero, domiciliado en calle Florencio Barrios Nº 1685, Local 8, Comuna de Las Condes, C.I. Nº 3.917.424-3, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Automóvil, Marca Daihatsu, Modelo Charade 1.3 I G 102 LS HC-E, Nº de Motor 367691, Chassis Nº 688583, Color Azul Grafito, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Motorizados LP 9585-K, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 04-Octubre-1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Ricardo Antonio Aravena Quintero**, chileno, soltero, independiente, domiciliado en Raúl Silva Castro 4543, Ñuñoa, c.n.i. 9.774.143-3, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Chevrolet, modelo Gemini LT 1.5, color gris oscuro metálico, año de fabricación 1989, motor Nº 807904, chassis Nº JABJT150NK7102595, inscrito AZ 3848-K Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 20 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, doña **Eliana Raquel Aravena Vidal**, chilena, casada, empleada, C.N.I. Nº 8.460.222-1, domiciliada en Placilla 180, Osorno; constituyó Prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que esta haya prestado a doña Eliana Raquel Aravena Vidal, sobre: Automóvil, marca Lada, modelo: Sedan 21060, Número Motor: 3161546, Número Chasis: 3194223, Color: Beige Hueso, Año Fabricación: 1995, Inscripción: LK.2317-0. Avaluado $2.450.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Omar Segundo Aravena Zárate**, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Avda. Félix Margoz 617, Cerrillos, c.n.i. 5.843.009-9, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: camión, marca Chevrolet, modelo 783 NXL, color blanco, año de fabricación 1991, motor Nº TW8679B-040144U, chassis Nº 9BG783NXLLC028050, inscrito DN 1325-1 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio de Registro Civil e Identificación

Llámase a Concurso de antecedentes y de oposición, si se estima necesario, para proveer los cargos vacantes de la Planta de Auxiliares grados 24º, 25º, 26º, 27º y 28º de la Escala Unica de Sueldos.

	Planta Auxiliares
Nº de Cargos	**Grados E.U.S.**
09	24º
10	25º
11	26º
06	27º
05	28º

REQUISITOS GENERALES: Los contemplados en el Art. 11 de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo.
REQUISITOS ESPECIFICOS:
a) Educación Básica completa, o
b) Desempeño en esta Planta al 05 de Abril de 1993.
Los postulantes deberán presentar curriculum vitae manuscrito, con fotografía reciente, indicando cargo y lugar al que postula, certificados de estudios y antecedentes que acrediten los requisitos señalados en el Art. 11 de la Ley 18.834, en las direcciones que se indican, hasta el 18 de noviembre de 1994.

DIRECCIONES REGIONALES:

Iquique	: Serrano 579 - Piso 2º
Antofagasta	: Washington Nº 2534
Copiapó	: Chacabuco S/Nº - Piso 2º Edificio Lautaro
La Serena	: Manuel Antonio Matta Nº 461
Valparaíso	: Esmeralda Nº 916
Rancagua	: Germán Riesco Nº 348 - Piso 2º
Talca	: Uno Poniente Nº 1096 - Piso 2º
Concepción	: Paicaví Nº 447
Temuco	: Claro Solar Nº 875 - Piso 3º
Puerto Montt	: Urmeneta Nº 509 Piso 2º
Coyhaique	: Prat Nº 564
Punta Arenas	: Ignacio Carrera Pinto Nº 618 Piso 2º
Metropolitana	: Huérfanos Nº 1570 - Piso 2º - Departamento Recursos Humanos.

Fecha de Resolución del Concurso: **16 de diciembre de 1994.-**
IMPORTANTE: Se dará preferencia a los funcionarios que se desempeñen actualmente en el Servicio.

BERTA BELMAR RUIZ
Directora General

(2)

futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 11 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Elías Araya Catalán**, Rut.: 3.374.059-K, Pje. Anga Roa 2143, Villa Tamoré, Villa Alemana; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil marca Hyundai, modelo Pony L 1.2, Motor Nº GJS-786018, Chassis Nº KMHPA11APGU-295980, color celeste, año 1987, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº FP 1739-9; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Alejandrino Bernabé Araya Fica**, chileno, transportista, casado, C.I. Nacional 8.145.014-5, San Martín 178, Laja, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, chilena, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un remolque marca Picasso, modelo Plano, color rojo, para 20 toneladas, 8 ruedas año 1987, inscripción Registro Comunal Carros y Remolques Municipalidad San Carlos VCJ 042.- Los Angeles, 13 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luis Rigoberto Arce Henríquez**, Rut.: 5.415.072-5, Baquedano 1404, Quilpué; *constituyó* Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Station Wagon, marca Renault, modelo 18 GTX Break, Motor Nº 4668435, No registra número Chassis, color azul cascade, año 1988, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº BN 7594-8; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que Luis Rigoberto Arce Henríquez y/o Lucy Amalia Torres Muñoz, Rut.: 5.291.583-K, tengan o llegaren a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Lautaro de Jesús Ardavan Agurto**, C.I. 6.723.269-0, empleado, domiciliado Riveros Cruz 855, Miraflores Bajo, Viña del Mar; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Nissan, Modelo Sentra 1.6 LX Sedán, Nº Motor E16382663M, Nº Chassis PB12MD49917, color Celeste perlado metálico, año 1991, Inscripción Registro Vehículos Nº DN.9845-1, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Lautaro de Jesús Ardavan Agurto para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Edison Guillermo Trincado Córdova, Notario Público, Titular Primera Notaría Linares, Curapalihue 462, depto. 103, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Raimundo del Carmen Arévalo Ortega**, chileno, mayor de edad, casado, Agricultor, calle Los Tulipanes Nº 1369, Linares, cédula nacional de identidad Nº 817.434-2, constituyó prenda Ley Nº 18.112, sobre: Máquina Agrícola, Marca SLC, Modelo 6200, Nº Motor 867919, Nº Serie PC2168799, Color verde, año fabricación 1986, Inscripción en Registro Nacional de Vehículos Motorizados y patente única GE.6986-9, en favor del Banco O'Higgins quien acepto a través representante Carlos Antonio Pacheco Ríos, cédula nacional identidad 5.849.362-7, chileno, mayor de edad, casado, factor comercio, Independencia 557, Linares, para garantizar a dicho Banco, con carácter de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras que haya contraído, contraiga o contrajere en favor de tal Banco Raimundo del Carmen Arévalo Ortega. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Linares, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Gerardo Ariztía Cousiño**, chileno, soltero, estudiante, domiciliado en El Tranque 12091, Lo Barnechea, c.n.i. 13.039.464-7, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Peugeot, modelo 405 SRI, color gris tungsteno, año de fabricación 1993, motor Nº 701976, chassis Nº 2592-063, inscrito KK 3322-0 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que doña Carmen Carolina Cousiño Echeverría tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 19 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, 4ª Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifico que por escritura de fecha 4 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y doña **María Isabel Laura Arlt Finger**, chilena, soltera, secretaria, C.I. Nº 5.060.192-7, domiciliada en esta ciudad, en calle Silbina Hurtado Nº 1608, Depto. 1301, Providencia, Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil marca Daewoo; modelo Racer GTI AT; año 1995; chassis Nº KLATA19Y1RB498194; motor Nº 120665; color gris oscuro metálico; inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código LU.2139-0.- Santiago, 4 de Octubre de 1994. R.M.J.R. N.S.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Jaime Orlando Aros Acevedo**, C.I. 5.175.906-0, taxista, domiciliado Parcela 126 - C, Peñablanca, Villa Alemana, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Monza GLE, Nº Motor C 18 LZ 31003984, Nº Chassis 9 BGJG 69 DRRB 028603, color negro, año 1994, Inscripción Registro Vehículos Nº LL.2053-2, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Jaime Orlando Aros Acevedo para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **María Edilnarda Aros Briones**, C.I. 6.160.679-3, comerciante, domiciliada Pabellón 8-A, 52, Población Márquez, Valparaíso; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca fiat, Modelo Punto S, 1250 c.c., Nº Motor 5583967, Nº Chassis 0254986, color Blanco, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Nº LP.5527-0, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener María Edilnarda Aros Briones y/o Fernando Horacio Barrientos Gaete para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 3 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Olate Vásquez, Notario Público Primera Notaría de este departamento, Chillán 620, Certifica: Por escritura de hoy ante mí **Nicolás Alejandro Santiago Arratia Valdebenito**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N. 5.643.357-0, domiciliado en Fernando de Aguirre N. 1865, Santiago, constituyó Prenda sin Desplazamiento, conforme las disposiciones Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Edmundo Béjares Galleguillos, cédula nacional de identidad N. 8.464.867-1, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez 983, sobre Automóvil Marca Subaru, Modelo Legacy 2.0i 4DL, año 1995, N. de motor 91666, N. de chassis 5657, color blanco, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo Placa Unica LT.8394-4, con cláusula de garantía general.- San Fernando, 06 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Elvira Mary Brady Roche, Notario Antofagasta, Prat 461, I., Certifica: Que por escritura otorgada hoy ante mí, doña **Marina Angélica Arriagada Deramond**, chilena, casada, encargada cobranzas, C.I. 6.297.045-6, Huellelhue 1160, casa 4, Coviefi, Antofagasta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución Bancaria representada por señores Julián Acuña Moreno y Fernando Goldberg Vásquez, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que el constituyente tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco.- Especie pignorada es: camioneta marca Chevrolet, Modelo LUV 2.3 C/E, Motor Nº 346223, Chassis Nº TFR16HDL-E-8704, color blanco, año fabricación 1994, inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil a nombre de la constituyente bajo inscripción LN-8207-9.- Antofagasta, 18 octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público Temuco, Prat 717, Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Egon Claudio Arriagada Moll**, empleado, domiciliado Temuco, Camperos 1640, constituyó favor Banco Sud Americano, sociedad anónima bancaria, domiciliado Temuco, M. Montt 751, para quien aceptaron sus representantes Julio Vicente Albornoz Campos y Muriel Angélica Viviana Erpel Aranis, empleados, prenda general conforme Ley Nº 18.112, de 1982, fin garantizar cumplimiento obligaciones provenientes operaciones crédito dinero, en cualquier forma o cualquier título, contraídas o que contrajere con ese Banco, sobre: Un automóvil, marca Lada, modelo Samara 210991.5, año 1993, motor Nº 1303267, chasis Nº 1289511, color beige hueso, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo Nº KR 5426-9.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Temuco, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público Los Andes, Maipú 320, certifica: por escritura hoy ante mí, don **Bernardo José Arriaza González**, chileno, empleado público, casado, domiciliado en Villa Cordillera, Colunquen Nº 031, Rinconada, Los Andes, C.N.I. 7.641.553-6, constituyó pren-

da Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por don Eduardo Figueroa Agurto, chileno, casado, empleado, C.N.I. 6.827.176-2, ambos domiciliados Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre automóvil Marca Citroen, modelo ZX Reflex 1.4, color rojo, año 1994, motor Nº 10SS5A1287668, chasis Nº 07A91281, Placa Unica e Inscripción en Registro de Vehículos No registra, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí don Aquiles Guillermo Manhey Soto, chileno, casado, estudiante, c.n.i. 7.101.427-4 y doña Carreen Cecilia Manhey Soto, chilena, soltera, estudiante, C.N.I. 7.101.428-2, en representación de **Asesorías Programas y Textos Computacionales Limitada**, RUT. 78.191.700-1, todos domiciliados en Bandera Nº 566, Of. 72-73, Santiago Centro, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: camioneta, marca Skoda, modelo Pick Up LX mecánica, color rojo deportivo, año de fabricación 1995, motor Nº 1933026, chassis Nº TMBDEF200R5041554, inscrito LP 9570-1 Registro Vehículos Motorizados, Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que la sociedad constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 11 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Hernán Cuadra Gazmuri, Notario Linares, Independencia 444, certifica: Por escritura pública de fecha 28 Septiembre 1994, ante mí, **Asociación Canal del Melado**, Rut 70.268.200-2, representada por Ricardo Adolfo Koster González y Jorge Marcos Vera, domiciliados en Linares, Av. Bernardo O'Higgins 875, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor de Bancredito Leasing S.A., Rut 94.657.000-1, representada por Roberto Guzmán Gómez, sobre máquina industrial John Deere JD 310D, motor TO4039D341938, serie TO31ODA776194, color amarillo, año 1991, inscripción DR 7185-4, a fin de garantizar cumplimiento de obligaciones contraídas en contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes con fecha 5 Septiembre 1994.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Linares, 19 Octubre 1994. Hernán Cuadra Gazmuri, Notario Linares.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Escritura hoy ante mí, **Dorfi Germán Astorga Aqueveque**, agricultor, domiciliado Temuco, Lago Pirihueico 01705, constituyó favor Banco Sud Americano, sociedad anónima bancaria, domiciliado Temuco, Varas 880, para quien aceptó su representante Juan Francisco Zavala Chibbaro, empleado, prenda general conforme Ley Nº 18.112, de 1982, fin garantizar cumplimiento obligaciones provenientes operaciones crédito dinero, en cualquier forma o cualquier título, contraídas o que contrajere con ese Banco, sobre: un Jeep, marca Suzuki, año 1994, modelo SJ 413 IVX, motor Nº 602898, chasis Nº 100265, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados, bajo Nº LA.5253-8.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Temuco, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Cochrane 892, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Andrés Astudillo Espinoza**, armador, domiciliado Phillippi 194, Valparaíso, amplió prenda Ley 18.112, constituida por escritura 17 Mayo 1993, ante Notario Valparaíso Ricardo Maure G., en favor Banco Sud Americano, Institución de Crédito, domicilio Valparaíso, Prat 762, respecto lancha a motor denominada Toqui, tipo B-4, eslora 14,95 mts., manga 5 mts., Puntal 2,75 mts., motor interior marca Volvo Penta 365 HP, actividad pesca artesanal, matrícula 2167, Capitanía Puerto Valparaíso, fojas 68-L/22 para garantizarle también, y además de las ya garantizadas, el cumplimiento diversas obligaciones de Oscar Astudillo Silva, con cláusula de garantía general.- Valparaíso, 21 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Pablo Guillermo Aubel Toledo**, chileno, casado, transportista, C.N.I. Nº 2.715.004-7, domiciliado en Concepción Nº 366, Osorno; constituyó Prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don Pablo Guillermo Aubel Toledo, sobre: Camión, marca Mercedes Benz, modelo: L 1519, Número Motor: 345.915.10.054779, Número Chasis: 34501012552083, Color: Rojo Negro, Año Fabricación: 1981, Inscripción: AV.9438-2. Avaluado $7.200.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura ante mí hoy, don **Gabriel Eduardo Avaria Lagos**, técnico forestal, Sector El Morro, Baquedano 620, Tomé, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor de Sociedad Forestal Millalemu S.A., para quien aceptó su representante Gerente General, don Aníbal Sergio Valdés Valenzuela, ingeniero forestal, Ruta 5 Km. 397,5 Chillán, sobre: jeep, marca Suzuki, modelo SJ 413, color rojo, motor Nº 617233, chasis Nº 100520, año 1995, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LU 4608-3.- Bien prendado garantiza a Sociedad Forestal Millalemu S.A. el pago íntegro, fiel y oportuno de todas las obligaciones que tenga contraídas o contraiga, presentes o futuras, directas o indirectas, en dinero o en especies, caucionando su restitución, con carácter de garantía real, incluyendo intereses, reajustes y costas judiciales si se causaren.- Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Chillán, Octubre 17 de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Orlando Augusto Avendaño Guzmán**, chileno, casado, Gerente de Lever Chile, domiciliado en Las Hualtatas 6578, Vitacura, c.n.i. 4.095.613-1, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Honda, modelo Civic mecánico EX 1.5, color plateado metálico, año de fabricación 1992, motor Nº 5819669, chassis Nº 8812, inscrito Registro DV 7499-1 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 19 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Oscar Bahamondes Blanco**, casado, transportista, Bertolotto Nº 28 de Valdivia, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre un automóvil, marca Lada, modelo 21060 Sedan, motor 2864916, Chassis 3069543, año 1995, color negro, inscripción LP.3685-3, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Valdivia, 18 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Brugueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí **Jorge Antonio Barra Zúñiga**, chileno, empresario, casado, C.I. Nacional 5.674.391-K, Las Lloicas 881, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un automóvil marca Lada, modelo 21053, motor 3289584, chasis 1465535, color negro, año 1995, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 7334-0.- Los Angeles, 29 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; certifico: Por escritura 13 Octubre 1994, ante mí, **Hugo Segundo Barraza Díaz**, chileno, casado, Asistente Social, Micaela Campos 335, Población José Tomás Ovalle, Ovalle, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta don Gonzalo Alberto Silva Mandakovic, chileno, casado, factor de comercio, ambos Cordovez 545, La Serena, como garantía crédito por $1.828.831; que ésta le ha concedido fecha 13 Octubre 1994, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Nissan Sentra 1.6 LX Sedán, año 1991, motor E16373893M, chasis PB12MD41830, color blanco, Inscripción DH.1114-2.- Demás cláusulas constan escritura extractada.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, doña **Evita de las Mercedes Barrientos Arriaza**, chilena, soltera, empleada, C.N.I. Nº 6.595.402-8, domiciliada en Los Picaflores, El Mirador 525, Osorno; constituyó Prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a doña Evita de las Mercedes Barrientos Arriaza, sobre: automóvil, marca Lada, modelo: Sedan 21060, número motor: 3170840, número chasis: 3204295, color: beige hueso, año fabricación: 1995, inscripción: LK.2297-2. Avaluado $2.450.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 3 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 11 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Nancy de la

Fuente Hernández, Notario Público de la 37 Notaría, de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y doña **María Susana Barros Martin**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, administrativa, cédula nacional de identidad número 4.948.298-1, domiciliada en Augusto Leguía Norte 264, Las Condes, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquier que sea su fuentea o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca Citroen, modelo ZX Aura 1.8 ANNIV, motor 10KJB81020716, chasis 03E43058, color blanco, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LV 2340-1.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público San Felipe, Merced 188, certifica: Por escritura fecha hoy, ante mí, **Lorenzo Antonio Bascuñán Arancibia**, chileno, casado, agricultor, domiciliado en Pasaje Malva 129 Villa Las Camelias San Felipe, C.N.I. Nº 8.732.483-4, constituyó prenda a título de garantía general, conforme Ley 18.112, en favor del Banco BHIF, por quien acepta don José Sergio Olmos Neira, C.N.I. 3.247.420-9 y don Mario Orlando Allende Rojas, C.N.I. 8.472.928-6, chilenos, casados, factores de comercio, todos Combaye de Las Coimas 230 San Felipe, sobre: Camioneta, Marca Nissan, Modelo 20 ZUFLGD21SF, año 1989, color Plateado, Nº Motor 818782, Nº Chasis UFGD21454822, Placa Unica GY.4642-4.- Presente prenda se constituye a fin garantizar toda clase de obligaciones de don Lorenzo Antonio Bascuñán Arancibia, presentes o futuras, directas o indirectas, ya sea como deudor principal, solidario, subsidiario o a cualquier otro título que tenga o tuviere con Banco BHIF.- Demás estipulaciones en contrato extracto.- San Felipe, 13 Octubre de 1994.- R. Mery R., N.P.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura ante mí hoy, don **Roberto Alfonso Bascur Betancur**, ingeniero forestal, Pedro Aguirre Cerda 318, Chillán, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor de Sociedad Forestal Millalemu S.A., para quien aceptó su representante Gerente General, don Aníbal Sergio Valdés Valenzuela, ingeniero forestal, Ruta 5 Sur, km. 397,5 Chillán, sobre: jeep, marca Suzuki, modelo SJ 416 IVJX Vitara, año 1995, motor Nº 385192, color blanco, chasis Nº 141727, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LU 3235-K.- Bien prendado garantiza a Sociedad Forestal Millalemu S.A. el pago íntegro, fiel y oportuno de todas las obligaciones que tenga contraídas o contraiga, presentes o futuras, directas o indirectas, en dinero o en especies, caucionando su restitución, con carácter de garantía real, incluyendo intereses, reajustes y costas judiciales si se causaren.- Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Chillán, Octubre 18 de 1994.

EXTRACTO

Manuel Bravo Bravo, Notario Público Chillán, Constitución 550 Of. 3, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Jorge del Tránsito Bastías Troncoso**, transportista, casado, RUT 7.274.662-7, Empedrado, Comuna de Pinto, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor Inversiones Kaufmann S.A. sobre lo siguiente: camión marca Mercedes Benz, modelo 1721/48, año 1995, color rojo, chassis número 9BM682.133-RB-030533, motor número 376.984-10-242832, inscrito en el R.N.V.M. con número LU.4620-2.- Prenda garantiza y cauciona obligaciones del constituyente, para con Inversiones Kaufmann S.A.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Chillán, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, 4a. Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifico que por escritura de fecha 19 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y don **Roberto Antonio Becerra Guzmán**, chileno, casado, transportista, C.I. Nº 6.364.090-5, domiciliado en esta ciudad, en calle José Miguel Carrera Nº 3536, comuna de Recoleta, Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas e indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil marca Daewoo; modelo Racer GLI 1.5; motor Nº 00297087; chassis Nº KLATF19T1PB420960; año 1993, color gris oscuro metálico; inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código: KS.5902-8.- Santiago, 19 de Octubre de 1994. R.M.J.R. N.S.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Alfonso Belart Tascon**, C.I. 2.313.685-6, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que esta haya prestado al constituyente sobre automóvil, marca Nissan, modelo Silvia 200 SX 1.8 Coupe, motor CA18281553, año 1993, inscripción KH.4654-6; avaluado $9.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Julio César Benavides Guarda**, chileno, casado, comerciante-transporte, C.N.I. Nº 4.396.675-8, domiciliado en Concepción Nº 101, Lago Ranco; constituyó Prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que esta haya prestado a don Julio César Benavides Guarda, sobre: Camioneta, marca Mazda, modelo: CAB Plus, Número Motor: FE-840803, Número Chasis: UFYOE3-200718, Color: Blanco, Año Fabricación: 1990, Inscripción: EF.6770-2. Avaluado $3.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **María Adela Benedetti Covili**, chilena, comerciante, casada, C.I. Nacional 6.217.515-K, Panamericana Sur esquina Gabriela Mistral s/n., comuna Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, chilena, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que la constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre: una camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux DLX D CAB, 1.8, motor 2Y0714003, chasis YN85-0035338, color blanco, año 1992, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados KA 2236-K.- Los Angeles, 27 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, de la 4ª Notaría Santiago con oficio en calle Huérfanos Nº 1343, Santiago, certifico: que por escritura de fecha 17 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y don **Patrik Lars Bergstrom Gunckel**, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Burgos Nº 240, Departamento Nº 62, Las Condes, Santiago, cédula nacional de identidad Nº 12.403.101-K, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca: Volkswagen, modelo: Golf GL 1.8 mecánico, color: satín metálico, motor Nº: ADD-022143, Año: 1995, chassis Nº: 1HRM 922043. Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código: LT 5985-7. Santiago, 17 de Octubre de 1994.- R.M. Jofré R.- N.P.S.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular, 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Manuel Jesús Berríos Aliaga**, chileno, casado, Pensionado, R.U.T.: 5.716.429-8, con domicilio en Ruiz Tagle 0141, Depto. 402, Estación Central, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Samara Sedan marca Lada, modelo Veintiún mil noventa y nueve, año comercial 1994, Nº motor 1494420, Nº chasis 1480853, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.6536-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Rita Christiane Biervert Holler**, alemana, casada, traductora intérprete, domiciliada en Oslo 307, Las Condes, c.n.i. 6.598.022-3, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Citroen, modelo BX 16 TZI, color azul, año de fabricación 1993, motor Nº 1CTA9503034, chassis Nº 02HY1620, inscrito KR 7787-0 Registro Vehículos Motoriza-

dos. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que don Erwin Zúñiga Motscha tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante mí, hoy, el Banco Santander-Chile, institución bancaria, Balmaceda 383, La Serena, y don **Heriberto Orlando Blamey Pizarro**, chileno, casado, empleado, Avda. El Santo 3708, La Serena, c.n.i. 3.410.911-7, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Heriberto Orlando Blamey Pizarro tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 1.8, año 1993, motor M 8 Z 3 B 0486, chassis 3 TLG 720 M, color rojo, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº KT 2843-7. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, Bandera 24, local 1135, certifica que por escritura hoy, ante sí, don **Mauricio Eugenio Blanco Alarcón**, chileno, soltero, técnico en turismo, c.n.i. 9.858.774-8, domiciliado en Antonia López de Bello 052, Providencia, Santiago, constituyó en favor de la sociedad Santiago Leasing S.A., para quien aceptan sus representantes don Lorenzo Manuel Díaz Rodríguez, chileno, casado, ingeniero civil industrial, c.n.i. 5.021.752-3, y don Luis Rigoberto González Castro, chileno, casado, contador auditor, c.n.i. 6.696.440-K, todos domiciliados en Ahumada 179, 2º piso, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: 1 automóvil marca Nissan, modelo Sentra 1.6, año fabricación: 1994, Nº motor: E 16721504 M, Nº chassis: 3 N 1 BJAB 13 R - 011814, color blanco, inscrito bajo el Nº LR. 3581-9 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Prenda se constituyó como garantía general, por todas y cada una de las obligaciones del constituyente para con Santiago Leasing S.A.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Oficio Campos 377, Rancagua, Certifica: Que por escritura otorgada con fecha 29 de Septiembre de 1994, ante mí, don **Juan Enrique Blázquez Irazábal**, chileno, casado, agricultor, domiciliado en Guillermo Saavedra Nº 340 de Rancagua, C.I. 4.890.117-4, constituyó en favor del Banco O'Higgins, representado por don Arturo Venegas Palacios, ambos con domicilio en Independencia Nº 499, prenda sin desplazamiento para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga don Juan Enrique Blázquez Irazábal, sobre las plantaciones de duraznos conserveros existentes en el predio ubicado en la localidad de El Almendro, Comuna de Coltauco de la Provincia de Cachapoal de la Sexta Región de una superficie aproximada de 5,58 hectáreas, inscrito a fojas 6901 Nº 4895 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año 1987: a) 260 plantas de la variedad Fortuna, plantada el año 1988 a una distancia de 4x5 metros cubriendo una superficie de 0,52 hectáreas. b) 1.438 plantas de la variedad Doctor Davis plantadas el año 1992 a una distancia de 4x5 metros, cubriendo una superficie de 2,88 hectáreas, y c) 900 plantas de la variedad Philips Cling, plantadas a una distancia de 4x5 metros, cubriendo una superficie de 1,8 hectáreas. Demás estipulaciones en escritura extractada Rancagua. 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Certifico: que por escritura de fecha 20 de Octubre de 1994, otorgada ante Rosemarie Mery Ricci, Notario Público Titular de San Felipe, don **Carlos Alberto Bobadilla Fernández**, chileno, casado, técnico forestal y comerciante, domiciliado en Los Lilenes 1484 Los Vilos, C.N.I. Nº 5.546.337-9, a fin de garantizar al Banco Santander-Chile, institución crediticia, representada por don Waldo Mura Cordero, C.N.I. 8.284.835-5, Juan Alvarez Zyl, C.N.I. 7.145.765-6, ambos chilenos, casados, ingeniero comercial y factor de comercio respectivamente, domiciliados en Prat Nº 177 San Felipe, el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa, tenga o pudiere tener don Carlos Alberto Bobadilla Fernández en favor del Banco Santander-Chile, constituye prenda sin desplazamiento de conformidad a la Ley Nº 18.112 en favor del mismo Banco, sobre el bien que a continuación se indica: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D cab E, año 1994, Nº motor 351821, Nº chasis TFR16HDL-E-9105, color verde musgo metálico, patente única LP.5116-K.- R.M.R. N.P.- Merced 188 San Felipe.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Francisco Javier Bobadilla Ferrer**, chileno, casado, ingeniero comercial, domiciliado en Colón 5196, depto. 804, Las Condes, c.n.i. 9.630.004-2, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Jeep, marca Suzuki, modelo SE 416 IWJGLXMT, color blanco, año de fabricación 1994, motor Nº 521401, chassis Nº 118999, inscrito KX 6478-K Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 20 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Que por escritura de fecha 10 de Octubre de 1994, otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria, domiciliada en Carmen Nº 498, de la ciudad de Curicó, y doña **Pierina Teresa Bondi Morelli**, cédula 5.520.201-K, empleada, domiciliada Villa Pedro Prado, Cocharcas Nº 0372 de esta ciudad, otorgaron, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que doña Pierina Teresa Bondi Morelli tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: Camioneta marca Chevrolet, modelo Chevy 500, año 1988, motor Nº 97623, chassis Nº 143182, color rojo, inscripción Nº BZ.5187-1 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Curicó, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

María Andrea Vega Faúndez, Notario Público de Constitución, domicilio Montt s.n. Constitución, certifica: Por escritura pública otorgada ante mí con fecha de hoy, don **Claudio Andrés Bórquez Malebrán**, C.I. 9.290.346-K comerciante, soltero, domiciliado en Kilómetro 8 camino Constitución San Javier, Comuna Constitución, constituyó prenda Ley Nº 18.112 favor Banco de Chile, Institución de Crédito, domiciliada Constitución Freire Nº 500 representado por señor Pedro López Zendejas, C.Nac.I. Nº 7.542.670-4, casado, empleado, chileno, domiciliado Constitución, Freire Nº 500, quien aceptó para su representado como garantía general de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y que de manera general se expresan en escritura que extracto, que Claudio Andrés Bórquez Malebrán actualmente adeuda o adeudare en el futuro a dicho Banco, sobre el siguiente vehículo: Automóvil Daihatsu, modelo Applause color rojo mica, año 1990, motor Nº 93462, chassis Nº 607562 Patente e Inscripción en el R.N.V.M. con Código DA-3265-7. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Constitución, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Oficio Campos 377, Certifica: Que por escritura de fecha 30 de Septiembre de 1994, ante mí, don **Tulio del Carmen Bravo Alegría**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Las Delicias s/n, Rosario Comuna de Rengo, C.I.N. 5.263.404-0, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Ezequiel de Val Gutiérrez, chileno, casado, Factor de Comercio, ambos domiciliados en Cuevas 599, Rancagua, Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil marca Chevrolet, modelo Monza 1.8 SLE, Nº de Motor 9BGJK69VNMB005254, Nº de Chassis 18LVH31036583, color rojo burdeo oscuro, año 1992, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº DU.3126-0, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Tulio del Carmen Bravo Alegría con La Financiera. Rancagua, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Carlos Marciano Bravo Villarroel**, carné rut Nº 8.164.037-8, constructor civil, Lagunillas Uno, Los Maquis 548, Coronel, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT 3.0 Sup. Cab, motor Nº 75213, chassis Nº uno FTCR 14 U 3 RTA 75213, color verde caymán, año 1994, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.3936-2.- Concepción, 06 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, notario.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, Certifico: Por escritura pública 04-Octubre-1994, ante mí, **Roberto José Briseño Aldunate**, Chileno, Soltero, Ingeniero Comercial, domiciliado en calle Merced Nº 136, dpto. 91, Comuna de Santiago, C.I. Nº 9.975.219-K, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Automóvil, Marca BMW, Modelo 315, Nº de Motor 8607419, Chassis Nº No Registra, Color Blanco, año 1983, Inscripción Registro Vehículos Motorizados B L 5408-8, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 04-Octubre-1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público Titular de la 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Erich Fernando Bugueño**, norteamericano, soltero, diseñador, Wenceslao Vargas 549, Coquimbo, c.i. ext. 7.863.228-3, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor Banco Osorno y La Unión, representado por Aldo Antonio Briano Lurschi, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 6.511.342-2 ambos Cordovez 351, La Serena, sobre: Jeep marca Daihatsu, modelo Feroza F 300 L 4 WD, fabricado 1992, motor Nº 202168, chassis Nº 34399, color rojo, placa única e inscripción DH 3108-9. Prenda garantiza a dicho Banco todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude don Erich Fernando Bugueño.- Demás estipulaciones escritura extractada.- La Serena, 10 de Octubre de 1994.- E. Leyton Carvajal, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, doña **Dinka Alejandra Bugueño Otárola,** chilena, soltera, empleada, C.N.I. Nº 11.842.587-1, domiciliada en Valdivia 588, Osorno; constituyó prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a doña Dinka Alejandra Bugueño Otárola, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo: Sunny 1.3 DX Sedan, Número Motor: E13304603, Número Chasis: LB11MD12818, Color: Negro, Año Fabricación: 1990, Inscripción: DF. 7622-9.- Avaluado $2.400.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público Los Andes, Maipú 320, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don **René del Carmen Burgos Carrasco,** chileno, casado, empleado, domiciliado en Dr. Bernardo Salas 1339 Población Bicentenario, Los Andes, C.N.I. 6.151.166-0. Constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por don Eduardo Figueroa Agurto, chileno, casado, empleado, C.N.I. 6.827.176-2, ambos domiciliados Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Camioneta, Marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 doble cabina, color Azul Oscuro, año 1993, Motor Nº 209945, chassis NºTSR16HDL-E-B-0309, Placa Unica e Inscripción en Registro de Vehículos KN.3813-2, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Eduardo José Bustamante Vilches,** Rut. Nº 6.413.327-6, Fundo Santa Raquel s/n, Molina y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, Prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, Charmant, año 1981, motor 2T.5424005, chasis A40.026145, color blanco, inscripción única FA.7628-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Samuel Muñoz Vera, Notario Público Suplente de la Titular María Eugenia Rivera González, Agrupación comunas Concepción, Hualqui y Penco, domiciliada O'Higgins 599, Concepción, certifico: Por escritura pública 30 Septiembre 1994, ante titular, **Rosa Amelia Bustos Rifo,** matrona, Pedro Aguirre Cerda Nº 215 A, San Pedro, Concepción, constituye a favor del Banco Santander Chile, representado por don Hernán Arturo Wong Guevara, contador, domiciliado esta ciudad, O'Higgins Nº 402, prenda sin desplazamiento para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presente o futuras en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander Chile, sobre el siguiente bien: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Chevy 500 DL, año 1992, color rojo, Nº Motor 2 JF 09 MC 43568, Nº Chasis 9 BGTC 80 JNNC 132009, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados, Servicio Registro Civil e identificación con Nº DZ 9418-8, a su nombre. Concepción, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Elizabeth Cabello Carter,** chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, en representación del Banco de Santiago, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, rectificó escritura de 10 Agosto 1994 otorgada ante el Notario de Santiago don Hugo Pérez Pousa, de constitución de prenda sin desplazamiento Ley 18.112, relativa al automóvil, marca Honda, modelo Civic, color gris grafito, año de fabricación 1994, inscrito a nombre de Comercial Aragón Limitada, bajo el Nº 90177 Registro Vehículos Motorizados, en el sentido que la placa es el LL 9747-0 y no LL 9777-0 como allí se indicó. Santiago, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Guillermo del Carmen Cabello Espina,** agricultor, Parcela Nº 48, San Cristóbal Teno, cédula 5.778.941-7, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco de A. Edwards, sobre: Camioneta, Marca Toyota, Modelo Hi Lux DLX D Cab. 1.8, Motor Nº 2Y0796702, chassis Nº YN-85-0057713, año 1995, color Verde Mica, Patente LS 3218, inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados, Código LS. 3218-0.- Avaluada $6.750.000.- Objeto prenda, garantizar al Banco de A. Edwards cumplimiento obligaciones presentes o futuras de Guillermo del Carmen Cabello Espina con cláusula de garantía general.- Jaime Bernardo Vergara Salas, factor comercio y Pablo Guillermo Repenning Kostner, ingeniero comercial, en representación Banco de A. Edwards, domiciliados Arturo Prat 414, Curicó, aceptaron garantía.- Curicó, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Iris Esperanza Cabello Olivares,** C.I. 4.405.173-7, comerciante, domiciliada Mateo Toro y Zambrano 992, Pob. Mateo Toro y Zambrano, Belloto Norte, Quilpué; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil Sedán, Marca Lada, Modelo 21074, 1600 c.c., Nº Motor 3334570, Nº Chassis 859051, color negro, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Nº LR.2645-3, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Iris Esperanza Cabello Olivares para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 27 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Julio César Cabezas González,** chileno, empleado, casado, C.I. Nacional 2.008.340-9, Richard Wagner 1234, Angol, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, chilena, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un automóvil marca Daewoo, modelo Racer STi T/M, motor 134381, chasis KLATF19T1RB503496, color gris oscuro, año 1995, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 7329-4.- Los Angeles, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Titular Quinta Notaría de Santiago, Agustinas Nº 1161, Of. 215, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, doña **Eliana del Carmen Cabezas Soriano,** chilena, casada, empresaria, C.N.I. Nº 6.053.867-0, Simón Bolívar Nº 7499 casa O, La Reina, Santiago, constituyó prenda y derecho real de prenda Ley 18.112 con cláusula de garantía general en favor del Banco Internacional representado por don Jorge Simian Lasserre, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 6.375.133-2, ambos Moneda Nº 818, Santiago, a fin de garantizar toda clase de obligaciones presentes o futuras sobre: Automóvil, KIA Motors, Sephia, año 1995, azul oscuro, motor Nº 022723, chassis Nº 422199, inscripción Registro de Vehículos Motorizados Nº LU-6742-0. Santiago, 05 de Octubre 1994. P. Raby B. Not. Púb.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Luis Arturo Cajas Tapia,** C.I. 3.452.880-2, pensionado, domiciliado Pasaje El Dorado 1083, Villa Coopreval, Quillota; constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GL/E., 1800 c.c., Nº motor C 18 LZ 31004927, Nº chassis 9 BGJG 69 DRRB 063878, color gris bartok, año 1994, Inscripción Registro Vehículos Nº LS.3809-K, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Luis Arturo Cajas Tapia para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **María Soledad Caldera Santibáñez,** RUT Nº 9.094.404-5, La Cañada 7355, casa G, La Reina, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas por Lavandería Rivet Limitada, RUT Nº 78.068.690-1, representada por Ramón Patricio Nieto Bieschke, RUT Nº 7.037.613-K, sobre un automóvil, Daihatsu, A 101 L SGHMEW FLTD, año 1995, motor 000381997, chasis JDAA 101 S 0000 684693, color blanco, inscripción única LT.8605-6.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, titular de la 41ª Notaría, Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura de esta fecha, ante mí, doña **Ana Ada Cale Flores,** chilena, soltera, martillero, domiciliada en San Pablo Nº 2260, Santiago, C.I. Nº 4.116.073-K, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Financiera Condell S.A., sociedad del giro de su denominación, para quien aceptó su representante Antonio Undurraga Olivos, chileno, casado, ingeniero, C.I. Nº 8.313.677-4, ambos domiciliados en Ahumada Nº 179, piso 9, Santiago, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que haya contraído o contrajere en el futuro, directas o indirectas, provenientes de mutuos, descuentos, préstamos en letras de cambio, pagarés, garantías y también cualquiera otra obligación que por cualquier causa o motivo, adeude o llegare a adeudar a Financiera Condell S.A., como deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, sobre el vehículo tipo jeep, marca Daihatsu, modelo Rocky, Nº de motor 599596, Nº de chassis 30089, color azul oscuro metálico, año fabricación 1988, placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación Nº HX.5301-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 Octubre 1994.- Félix Jara Cadot., N.P.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, *Estado 236*, certifica: Que por escritura de fecha 24 de Octubre de 1994, otorgada ante mí, el Banco

Santander, institución bancaria, domiciliada en Merced Nº 333, de la ciudad de Curicó, y don **Franklin Alfonso Camaño Pérez**, cédula 8.305.966-4, Ingeniero de Ejecución, Peña 515, Curicó, otorgaron, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Franklin Alfonso Camaño Pérez, tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander.- La especie entregada en prenda es la siguiente: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Sephia 1.598 c.c. G.T.X., con convertidor catalítico, color azul, año 1995, motor Nº 019536, chassis Nº 419085, inscripción Nº LU 5454-K del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Curicó, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Fidelina del Carmen Campos Aedo**, chilena, comerciante, casada, C.I. Nacional 5.065.957-7, San Martín 642, Nacimiento, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que la constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre: un automóvil, marca Nissan, modelo V16 1.4 JX, motor GA14001131, chasis BCAB13 004687, color gris oscuro metálico, año 1991, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados DF 3820-3.- Los Angeles, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Angela Anice Campos Flores**, chilena, casada, dueña de casa, domiciliada en El Yelcho 820, Las Condes, c.n.i. 6.691.491-7, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Corona 1.6 GL Sedan, color blanco, año de fabricación 1992, motor Nº 4A-8811389, chassis Nº AT171-0202575, inscrito DV 6413-9 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que don Luis Alejandro Sepúlveda Saavedra tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Cochrane 892, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luis Ernesto Campos**, empresario, domiciliado Exequiel Valencia 882, Belloto Norte, Quilpué, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco Sud Americano, Institución de Crédito, domicilio Santiago, Morandé 226, sobre: automóvil colectivo, marca Lada, modelo 21053 1.5, año 1993, motor 2621816, color negro, inscripción FG-2821-3, para garantizarle cumplimiento diversas obligaciones de él mismo, con cláusula de garantía general.- Valparaíso, 3 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública 4-Octubre-1994, ante mí, **Franklin Isaac Canales Alvarez**, Chileno, Casado con Separación de Bienes, Ingeniero Civil Químico, domiciliado en calle Van Gogh Nº 2251, Comuna de Puente Alto y de paso en ésta, C.I. Nº 8.677.997-8, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Automóvil, Marca Nissan, Modelo V 16 Super Saloon, BAYALGFB 13 EW 21, Nº de Motor GA 16778893P, Chassis Nº 3 N 1 BEAB 13 S 000269, Color Burdeo Perlado, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Motorizados L N 4894-6, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 4-Octubre-1994.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, Certifico: Por escritura pública 04-Octubre-1994, ante mí, **Cupertina Isabel Canales Canales**, Chilena, Casada, Secretaria, domiciliada en Avenida Simón Bolívar Nº 7499, casa C, Comuna de La Reina, C.I. Nº 4.874.228-9, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Automóvil, Marca Daihatsu, Modelo Charade 1.3 I G 102 LS HC-E, Nº de Motor 374139, Chassis Nº 688916, Color Blanco, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Motorizados L V 6489-2, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 04-Octubre-1994.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública 10-Octubre-1994, ante mí, **Juan Alberto Caneo Ortiz**, Chileno, Casado, Técnico Comercio Exterior, domiciliado en Pje. Montes Blancos Nº 02166, Comuna de Puente Alto y de paso en ésta, C.I. Nº 9.804.986-K, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Automóvil, Marca Daihatsu, Modelo Charade, Nº de Motor 108313, Nº Chassis 620536, Color gris oscuro, año 1990, Inscripción Registro Vehículos Motorizados D D 5425-0, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 10-Octubre-1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mario Enrique Cano Cano**, Rut.: 3.125.245-8, Eastman 3873, Olmué; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil marca Hyundai, modelo Pony RXI, sin número de Motor, Chassis Nº A99985, color negro, año 1984, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº AH 8474-0; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular de la 37 Notaría de este Departamento, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico que por escritura de fecha 19 de Octubre de 1994, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Alberto Enrique Carmona Albanez**, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad Nº 1.957.212-9, domiciliado en Huérfanos Nº 1880, departamento 23-D, Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de Prenda sin Desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Alberto Enrique Carmona Albanez tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Automóvil, marca Lada, modelo Samara 2108, motor 1029332, chasis 1014244, color Rojo Rubino, año 1992, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código DX 4436-1.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 21 de Octubre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Juan Alfonso Carrillo Salazar**, C.I. 7.806.121-9, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre automóvil, marca Lada, modelo Sedan, motor 1086241, año 1990, inscripción FC.8700-4;, avaluado $1.700.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Patricio Alberto Cartes Sandoval**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 7.096.023-0, con domicilio en Padre Hurtado 840, Puente Alto y de paso en ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21053, año comercial 1994, Nº motor 3126372, Nº chasis 1433348, color negro amarillo, Inscripción Nº LN.6761-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º Piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Heraldo René Carvacho Fernández**, chileno, casado, transportista, C.N.I. Nº 5.377.007-K, domiciliado en Panamericana Norte Nº 1143-A, Independencia, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, sobre bien que se indica, en favor del Banco Osorno y La Unión, sociedad anónima bancaria, Rut: 97.015.000-5, representado por don José Pedro Baraona González, ambos domiciliados en Bandera 140, Santiago, fin garantizar dicho Banco, con cláusula de garantía general, las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera que le adeude don Heraldo René Carvacho Fernández.- Prenda recae sobre: camión maca Ford año de fabricación 1989 modelo F 14000, número de motor 108668, número de chasis 9 BFXXXLM 8 KDB - 16942, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil, bajo el número CZ.9558-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 10 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M.- Not. Púb.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, Titular de la 41ª Notaría, Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritu-

ra de esta fecha, ante mí, don **Jorge Patricio Carvajal Flores**, chileno, casado, empleado, domiciliado en María Auxiliadora 838, San Miguel, y de paso en ésta, C.I. Nº 10.275.411-5, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Financiera Condell S.A., sociedad del giro de su denominación, para quien aceptó su representante Antonio Undurraga Olivos, chileno, casado, ingeniero, C.I. Nº 8.313.677-4, ambos domiciliados en Ahumada Nº 179, piso 9, Santiago, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que haya contraído o contrajere en el futuro, directas o indirectas, provenientes de mutuos, descuentos, préstamos en letras de cambio, pagarés, garantías y también cualquier otra obligación que por cualquier causa o motivo, adeude o llegare a adeudar a Financiera Condell S.A., como deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, sobre el vehículo tipo automóvil, marca Toyota, modelo Corolla Tercel 1.3 mecánico, Nº de motor 2E-2288815, Nº de chassis EL 40.0004979, color Rojo, año fabricación 1991, placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación Nº DN.7501-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.- Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Público de Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: por escritura otorgada hoy ante mí, don **Francisco Enrique Carvajal San Martín**, Técnico Agrícola, Villa Palermo Pasaje Roma Nº 411 Chillán, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor del Banco Osorno y La Unión para quien aceptó su representante don Raúl Antonio Lema Della Torre, factor de comercio, Arauco 688 sobre siguiente vehículo de su dominio exclusivo: automóvil marca Chevrolet, Modelo Gemini, color rojo, Motor Nº 765414.- Chasis Nº JABJT 140NK-7100183, año de fabricación 1989, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº AX 4261-7.- Especie prendado garantiza al Banco el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera de las obligaciones que el constituyente le adeude actualmente o le adeudare en el futuro, en moneda nacional o extranjera, por cualquier motivo o título, sea por capital, intereses, renovaciones, novaciones, prórrogas, reprogramaciones y prestaciones accesorias. Chillán, Octubre 10 de 1994.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Coquimbo, Aldunate 1073, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Humberto Eugenio Carvajal Vergara**, Coquimbo, Pje. Rosa Elvira S/ Nº, Parte Alta, constituyó Prenda sin Desplazamiento cláusula garantía general Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A. para quien acepta don Jorge Cristián de la Cerda Silva, factor de comercio, ambos Balmaceda 601, La Serena, objeto garantizar todas las obligaciones tenga actualmente o tuviere en el futuro, directa o indirectamente con Corporación Financiera Atlas S.A., sobre un automóvil, marca Suzuki, modelo SS 20, año fabricación 1979, motor Nº 182278, chassis no indicado, color amarillo, placa única e inscripción R.N.V.M. Nº HD.2856-3.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Coquimbo, 24 Octubre 1994. A. Mozó A. Notario.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público Los Andes, Maipú 320, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, doña **María Rosalía Casanova Arancibia**, chilena, comerciante, casada, domiciliada en veintiséis de Diciembre número trescientos veinticuatro, San Esteban, Los Andes, C.N.I. 6.313.609-3. Constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por don Eduardo Figueroa Agurto, chileno, casado, empleado, C.N.I. 6.827.176-2, ambos domiciliados Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Camioneta, Marca Chevrolet, modelo Luv 1.6 Doble cabina, color rojo, año 1991, Motor Nº 886592, Chassis Nº TFR10HDL-4723, Placa Unica e Inscripción en Registro de Vehículos DJ.7983-3, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

María Eugenia Le-Bert Acheritogaray, Notario Público Talagante, domiciliada en José Leyán Nº 841, Certifica. Por escritura de 14 de Octubre de 1994, ante mí, señor **Juan Carlos Cassina Silva**, chileno, casado, transportista, domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna Nº 2067, Peñaflor, Cédula de Identidad Nº 6.413.155-9, conforme a la Ley Nº 18.112, constituyó prenda, con cláusula de garantía general, en favor del Banco de Chile, sociedad anónima bancaria, representada por don José Manuel León Rodríguez, chileno, casado, factor de comercio, Cédula de Identidad Nº 2.219.304-K, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins 806 Talagante, sobre Camión Marca Fiat, Modelo 619 N1, año 1989, chassis 25888, motor S O18615 A, color blanco, placa BU 8268-0; y acoplado marca Tremac, chassis 7835, color rojo, año fabricación 1991. La prenda garantiza cumplimiento de todas las obligaciones del constituyente, presentes y futuras, directas o indirectas, en monedas nacional o extranjera, y que provengan de cualquier título o motivo.- Talagante, 21 de octubre de 1994.- María Eugenia Le-Bert Acheritogaray.- Notario Público Talagante.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, Certifico: Por escritura pública 04-Octubre-1994, ante mí, **José Miguel Castaño Soler**, Chileno, Soltero, Empleado, domiciliado en calle Monseñor Escrivá de Balaguer Nº 6681, Comuna de Vitacura, C.I. Nº 7.461.833-2; Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Jeep, Marca Daihatsu, Modelo Feroza F 300 L 4 WD, Nº de Motor 41123, Chassis Nº 6834, Color Rojo, año 1990, Inscripción Registro Vehículos Motorizados D F 4823-3, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 04-Octubre-1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy ante él, don **Santiago Segundo Castillo Castillo**, chileno, casado, empleado, domiciliado en María Elena, M. Rodríguez 663, de paso en esta ciudad, C.I. 4.514.419-4, constituyó en favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Luis Angel Firpo Aliaga, chileno, casado, empleado, C.I. 7.277.214-8, ambos domiciliados Matta 2566, Prenda Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraída o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera sobre el siguiente bien: Camioneta marca Toyota Hilux, modelo YN 85L-PRMRS-DLX doble cabina, año 1994, motor 2Y0796277, chassis YN850057515, color rojo, placa única e inscripción LN 8128-5. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 17 octubre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Sergio Marcelo Castillo Cienfuegos**, chileno, casado, médico, domiciliado en Estanislao Recabarren Nº 2296, Vitacura, c.n.i. 9.127.053-6, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Subaru, modelo Legacy 1.8 4 D DL SX, color blanco, año de fabricación 1992, motor Nº 469479, chassis Nº 039483, inscrito DS 9278-3 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Doris de las Marías Castillo**, chilena, dueña de casa, casada, domiciliada en Pje. 9 Nº 2837, Pedro Aguirre Cerda, c.n.i. 8.974.549-7, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI, color silver, año fabricación 1995, motor Nº 378127, chassis Nº KLATF19T1RB498354, inscrito LV 2305-3 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que don Miguel Angel Venegas Venegas tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público titular de la 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Patricio Rolando Castillo Matta**, chileno, casado, empleado, Los Avellanos 577, Pob. Barras de Tijuca, La Serena, c.n.i. 8.796.638-0, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor Banco Osorno y La Unión, representado por Héctor Eduardo Herrera Shiell, chileno, casado, factor de comercio, Aldunate 795, Coquimbo, c.n.i. 6.812.463-8, sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI, 1498 c.c., año 1995, chassis KLTF 19 TLRB 505013, motor 381345, color ruby red, o rojo rubí, placa única e inscripción LU 2857- 3. Prenda garantiza a dicho Banco todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude don Patricio Rolando Castillo Matta.- Demás estipulaciones escritura extractada.- La Serena, 03 de Octubre de 1994.- E. Leyton Carvajal, Notario Público.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante mí, hoy, el Banco Santander-Chile, institución bancaria, domiciliada en Cordovez 471, de la ciudad de La Serena, y don Nelson Eduardo Castillo Vega, chileno, casado, comerciante, Avda. Estadio 3241, La Serena, c.n.i. 4.423.360-6, en representación de doña **Maritza Isabel Castillo Navea**, chilena, soltera, educadora de párvulos, mismo domicilio, c.n.i. 10.543.963-6, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la ley 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que doña Maritza Isabel Castillo Navea tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3, doble cabina base, chassis TFR 16 HDL-E-B-0392, motor 221479, año 1993, color Azul oscuro, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº KN 7449-K. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. La Serena, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública

hoy ante mí, **Carlos Luis Castillo Robles**, chileno, casado, Chofer, R.U.T.: 7.625.121-5, con domicilio en Los Paltos 224, Sta. Rosa de Chena, Peñaflor y de paso en ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Samara marca Lada, modelo 21080, año comercial 1994, Nº motor 1515048, Nº chasis 1501219, color blanco, Inscripción Nº LS.7649-8 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Leonardo Máximo Castillo Sánchez**, C.I. 7.554.624-6, transportista, domiciliado Blanca Vergara 1947, Forestal, Viña del Mar, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salín, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Minibus, Marca Kia, Modelo Besta 12 C EST 4x2, Nº motor HW-070745, Nº Chassis KNHTP 7352 NS 301889, color Plateado, año 1992, Inscripción Registro Vehículos Nº DX.2252-K, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Leonardo Máximo Castillo Sánchez y/o Irma González González para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 03 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, *Notario Público*, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Guido Dantón Castillo Torres**, C.I. 9.229.444-7, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Jeep, marca Chevrolet, modelo Blazer, motor No Registra, año 1986, inscripción KL.1051-9; avaluado $5.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Aldo Mauricio Castro Méndez**, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en Oscar Bohme 6973, La Florida, c.n.i. 9.145.680-K, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Mitsubishi, modelo Galant Super Saloon, color verde, año de fabricación 1991, motor Nº GN 1350, chassis Nº AKZ-00664, inscrito DJ 9274-5 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco.- Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38a. Notaría, Bandera Nº 84, Of. 204. Certifico por escritura hoy ante mí: **Luis Castro Zúñiga**, chileno, casado, comerciante, Juy Juy Nº 1744, Quinta Normal, C.N.I. Nº 2.592.260-3, a fin garantizar a "Comercial Fonotel Finanzas S.A.C.I.", Rut Nº 96.658.220-0, representada por Héctor Fernando Salas Gallardo, chileno, casado, abogado, Rogelio Ugarte Nº 1649, Santiago, C.N.I. Nº 1.700.400-K, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que haya contraído con la Sociedad "Comercial Fonotel Finanzas S.A.C.I.", constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general, sobre los siguientes bienes: Cepillo mecánico 350 mm., marca Montero; Esmeriladora Angular Helec EBU - 18/E 2; Taladro eléctrico Helec EVP-13-C 2; Pie de metro INME W-761; Cizalla de mano para cortar chapas modelo NTP-1000/2 A marca ZTS Kosice de fabricación checoslovaca, nueva sin uso; Prensa céntrica de 20 toneladas; Prensa céntrica de 12; Prensa céntrica de 8 toneladas; Balancín de columna de 12 toneladas; Torno mecánico de 1 metro.- Santiago, 24 Octubre 1994. Gaspar Lueje Vargas, Not. Púb. Reemp.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Omar Reinaldo Catalán Rogel**, chileno, casado, ingeniero, C.N.I. Nº 6.317.749-0, domiciliado en Hannover Nº 255, Osorno; constituyó Prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que esta haya prestado a don Omar Reinaldo Catalán Rogel, sobre: Station Wagon, marca Mazda, modelo: 929, Número Motor: MAH-98945, Número Chasis: No Registra, Color: Celeste, Año Fabricación: 1981, Inscripción: EE.3879-6. Avaluado $1.500.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 local 101, certifica: Por escritura hoy ante mí, **René Alberto Catalán Santibáñez**, Rut.: 7.884.607-0, Freire 272, Limache; constituyó prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un automóvil marca Chevrolet, modelo Monza GL E, motor Nº C18LZ31004899, chassis Nº 9BGJG69DRRB062962, color negro, año 1994, placa única e inscripción RNVM Nº LR 2698-4; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Cochrane 892, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Elisa Cecilia de Lourdes Cañaldo Leal**, transportista, domiciliada San Román 101, Cerro Molino, Valparaíso, constituyó prenda sin desplazamiento, en favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, con domicilio Prat 801, Valparaíso, sobre: camión marca Mercedes Benz, modelo 1114, año 1974, motor recambio s/n, chassis 34103210013672, color celeste calipso plata, inscripción EJ-2645-0, placa única EJ-2645, para garantizar a dicho Banco cumplimiento fiel y oportuno diversas obligaciones de ella misma, con cláusula de garantía general.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Valparaíso, 13 Octubre 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Oficio Campos 377, certifica: Que por escritura, de fecha 17 de Octubre de 1994, ante mí, don **Roberto Raúl Cerda Aguayo**, chileno, casado, transportista, domiciliado en calle Colo-Colo Nº 101, Población San Luis, Rancagua, C.I.N. 6.642.918-0, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Ezequiel de Val Gutiérrez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en Cuevas 599, Rancagua, prenda sin desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Una camioneta, marca Nissan, modelo 20ZKFLGD21F, Nº de Motor 720620955, Nº de Chassis KFGD21-401192, color dorado oro claro, año 1991, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº DK.6903-9, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Roberto Raúl Cerda Aguayo y/o doña María Raquel Correa Rojas con la financiera.- Rancagua, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Juan Francisco Chacón Castañeda**, chileno, casado, comerciante, domiciliado en San Agustín 191, Melipilla, c.n.i. 6.322.183-K, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: camión, marca Isuzu, modelo NKR, color azul, año de fabricación 1992, motor Nº 607995, chassis Nº JAANKR55LN7100191, inscrito KA 2685-3 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco, Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Carlos Felipe Chacón Correa**, chileno, casado, analista de sistemas, domiciliado en Simón Bolívar 5821, La Reina, c.n.i. 8.843.961-9, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por don Patricio Vial Fell, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.372.307-K, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Nissan, modelo V16 Ex Saloon 1.6 5 velocidades BAMALFFB13EW01, color plata perlado metálico, año de fabricación 1995, motor Nº E16738941M, chassis Nº 3N1BJAB13R018373, inscrito LX 1845-3, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gloria Cortés Escaida, Notario público Santiago, titular 13 Notaría, Huérfanos 1360, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Pablo Eugenio Chacón López** C.N.I. 10.428.346-2, domiciliado Huérfanos 1845, Departamento doce, Santiago, constituye en favor del Banco del Desarrollo, para quien acepta sus representantes José Antonio Massaro Olmeño C.N.I. 6.780.223-3, y Carlos Humberto Molina Prado C.N.I. 4.609.306-2, todos con domicilio Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, cuarto piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, para garantizar con carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en futuro en favor del Banco del Desarrollo, prenda se consti-

tuye sobre: Galpón Industrial de fabricación e instalación año 1994, nuevo, consta 5 pares articulados de marcos rígidos, a 3 metros de distancia, fabricados con perfil de 75 por 50 por 3, con una altura de pilar de 4 metros, que se encuentra instalado en el inmueble de calle Locarno número 0740 comuna de La Cisterna, Región Metropolitana. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Marcela Paz Chaparro Poblete**, chilena, soltera, arquitecto, domiciliada en Luis Pasteur 6060, Vitacura, c.n.i. 10.855.857-1, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Citroen, modelo AX 11 TGE, color rojo furio, año de fabricación 1993, motor Nº 10FP3B1596052, chassis Nº 04DB2812, inscrito KN 5039-6 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 14 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Público Titular, Los Angeles, Lautaro 361, Certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Carlos Eduardo Chávez Sánchez**, CNI. Nº 6.837.783-8, contratista, casado, domiciliado en Los Angeles, calle Don Alberto Nº 1245, Parque Curamávida, para garantizar al Banco BICE, RUT. Nº 97.080.000-K, representado por Christian Rodrigo Medina Matamala, CNI. Nº 9.932.544-5, ingeniero comercial, soltero, Sergio Antonio Suzarte Cerda, CNI. Nº 6.979.566-8, factor de comercio, casado, ambos domiciliados en Colón Nº 300, Los Angeles, cualesquiera obligaciones que don Carlos Eduardo Chávez Sánchez, tenga o en el futuro tuviere en su favor, en moneda nacional o extranjera, como deudor principal, fiador y codeudor, avances o sobregiros o a cualquier otro título, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general en favor Banco Bice, de conformidad Ley 18.112 sobre siguiente bien de su exclusivo dominio: una camioneta, marca Toyota Hi Lux, modelo RN 85L-PRMRE STD, motor Nº 22R3956526, Chasis Nº RN85-5120189, color rojo mica, año fabricación 1995, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS.7343-K.- y se guarda en calle Don Alberto Nº 1245 Parque Curamávida, Los Angeles, donde se encuentra, no pudiendo ser trasladado sin consentimiento escrito del Banco Bice quien se reservó derecho a inspeccionarlo.- Banco Bice aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones.- Los Angeles, 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Alejandro Marcelo Navarrete Arriagada, Notario Suplente del titular Rafael Tejeda Naranjo, Oficio en Independencia 625, Valdivia, Certifico: -Que por escritura de 7 Octubre 1994, esta Notaría, Marcela Elena Kusch González y Tiglat Alexis Montecinos San Martín, Técnico en Turismo y Empresario, respectivamente, ambos en representación de **Chocolatería Entrelagos Limitada**, todos domiciliados en Valdivia, Yungay 785, constituyeron Prenda sin Desplazamiento en favor del Banco de Chile, en garantía todas las obligaciones que adeuda actualmente o adeudare en el futuro, directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, conjunta o separadamente, sobre lo siguiente: Una Hacedora de Figuras de Mazapán, marca Kruger y Salecker, año fabricación 1993, modelo KB 530/180, Schaltplan número E.3884.04593, Maschinen número 532, muy bueno, rodillo de moldes de figuras: seis, diferentes figuras.- Características: alto 600 milímetros, ancho 700 milímetros, largo 900 milímetros, velocidad de avance 0.3-3m/min; Una moldeadora de Mazapán en Rollos, marca Kruger y Salecker, año fabricación 1975.- Type MSTWT, modelo ARM 600, Maschinen número 190.- Estado bueno, moldes de rodillos 8 diferentes tamaños.- Características: alto 1.100 milímetros, ancho: 550 milímetros; largo: 1.150 milímetros.- Una formadora de bolitas de mazapán, marca Kruger y Salecker, año fabricación 1975, Type A 3/13; Modelo ARM 600, Maschinen 189, estado bueno, moldes de rodillos: ocho diferentes tamaños, características: alto: 1.100 milímetros; ancho 550 milímetros; largo 1.150 milímetros.- Juan Carlos Persi Ribas, ingeniero, cédula nacional 6.221.697-2, en representación del Banco de Chile, ambos de este domicilio, Letelier 300, aceptó la garantía constituida en términos Ley 18.112.- Valdivia, Octubre 18 de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Moisés Nicolás Cid Albornoz**, chileno, empleado, casado, C.I. Nacional 9.274.796-4, Pasaje Las Pataguas 1221, Villa Santa Fe, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Hernán Eugenio Pineda Toledo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nacional 7.850.894-9, ambos Colón 257, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, que el constituyente, tenga o pudiera tener con el mencionado Banco, sobre: un automóvil marca Opel, modelo Astra GL E, motor C14NZ-02AJ6925, chasis W0L000056R5242596, año 1995, color rojo, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 7320-0.- Los Angeles, 28 Septiembre 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Erica Cecilia Purísima del Tránsito Cifuentes Vega**, chilena, soltera, transportista, C.N.I. Nº 9.148.797-7, domiciliada en calle Los Litres Nº 11147, El Bosque, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4 y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro doña Erica Cecilia Purísima del Tránsito Cifuentes, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener doña Erica Cecilia Purísima del Tránsito Cifuentes Vega, sobre el siguiente vehículo furgón, marca Asia Motors, modelo AM 725 Tópic 3 V Van, año 1995, motor número 057941, chassis número 020755, color blanco, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LC-3657-4. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 17 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, Financiera Conosur, representada por doña Virginia González Joo, chilena, soltera, factor de comercio, ambos domiciliados -Antofagasta, Matta 2660 y don **Julio Arnoldo Cobos Soto**, chileno, casado, operador máquina pesada, domiciliado en Antofagasta, El Roble 9020, Pobl. Bonilla, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, como garantía del crédito que por $1.498.449, ésta le ha concedido con fecha 20 de septiembre de 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil, Marca Lada, Modelo 2105, año de fabricación 1990, motor 663677, chassis 1044606, color negro, placa única e inscripción DR 4960-0.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 30 septiembre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don Alejandro Francisco Javier Thomas Bas, chileno, casado, técnico en alimentos, c.n.i. 7.693.639-0, en representación de **Comercial Murken Limitada**, Rut. 79.560.220-8, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3435, Estación Central, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por don Patricio Vial Fell, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.372.307-K, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 STDEB, color blanco, año de fabricación 1994, motor Nº 348653, chassis Nº TFR16HSL-E-B3350, inscrito LT 3951-1, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que la sociedad constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, Annemarie Elisa Rudloff Palou, carné rut Nº 6.753.341-0, comerciante, y Liliam Stella Mendoza Jofré, carné y rut Nº 5.554.980-K, comerciante, en representación de la sociedad **Comercial Rudloff y Mendoza Limitada**, rut Nº 78.271.410-4, domiciliados en Concepción, Manuel Rodríguez Nº 1250, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas las obligaciones de la sociedad Comercial Rudloff y Mendoza Limitada, presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux 1.8 doble DLX, motor Nº 2 Y-0715726, chassis Nº YN 85-0035732, color blanco, año 1992, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº DZ.9065-4.- Concepción, 07 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, notario.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don Manuel Horacio Cuesta Wasser, chileno, casado, empresario, c.n.i. 6.551.764-7, en representación de **Comercial San Agustín Limitada**, RUT. 89.546.600-K, ambos domiciliados en Puente 828, Santiago Centro, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilna, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: 1) camioneta, marca Kía Motors, modelo Diesel K-2400 WIT, color blanco, año de fabricación 1995, motor Nº 338426, chassis Nº 531383, inscrito LT 4008-0 Registro Vehículos Motorizados. 2) camioneta, marca Kía Motors, modelo Diesel K-2400 WIT, color blanco, año de fabricación 1995, motor Nº 338465, chassis Nº 531193, inscrito LT 4007-2 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que la sociedad constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 10 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Vicente Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín Nº 2564, Certifica: Por escritura hoy ante él, consta que don **Leonidas Concha Contreras**, chileno, casado,

técnico mecánico, Sucre 366, depto. 47, constituyó favor Banco Internacional, representado por Franco Emanuele Capurro Reposi, Ingeniero Comercial, y Jaime Paniagua Olivares, empleado, ambos chilenos, casados, Prat 417, todos Antofagasta, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, a fin de garantizar al Banco Internacional el cumplimiento de cualquier obligación contraída o que contrajere en el futuro, sea por préstamos o mutuos de dinero o en letras de crédito, pagarés a la orden, otras operaciones o instrumentos mercantiles y también de cualquiera otra obligación de dinero, sobre el vehículo motorizado tipo Camión; Marca: Kia, Modelo: K tres mil quinientos S; Año de fabricación: 1994, color azul persa, motor Nº 135933, chassis: 045997, inscripción Nº LH.7307-3, que se mantendrá domicilio deudor prendario. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 17 de octubre de 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 18 Octubre 1994, ante mí, **Jorge Arturo Concha,** chileno, casado, comerciante, Alemania 2379, Cía. Alta, La Serena, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien aceptan Santiago Durán Costa y Patricia Phillips Del Pozo, chilenos, casados, empleados, todos Cordovez 545, La Serena, como garantía crédito por $1.630.661; que ésta le ha concedido fecha 18 Octubre 1994 a doña María Inés Valenzuela Zarricueta, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que ésta haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre Furgón Suzuki Carry All, año 1993, Motor 978528, Chassis 144844, color rojo, Inscripción KG.5681-4. Demás cláusulas constan escritura extractada.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 18 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Nancy de la Fuente Hernández, Notario público de la 37 Notaría, de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y doña **Ida Angélica Concha Murray,** chilena, casada y separada totalmente de bienes, médico, cédula nacional de identidad número 8.870.849-0 domiciliada en Cervantes 2942, departamento 203, Ñuñoa, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la **Ley Nº 18.112, por el cual esta** última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca Peugeot, modelo 306 XN, motor 1445267, chasis 194940, color rojo Vallelunga, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LS 2596-6.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 18 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario público.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, **"Constructora Puyehue Limitada"** representada por don Jorge Alberto Tormo Miranda, chileno, casado, transportista, C.N.I. Nº 5.521.745-9, domiciliados en Santiago, calle Cruz Almeyda Nº 1180, Peñalolén, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, sobre bien que se indica en favor del Banco Osorno y La Unión, sociedad anónima bancaria, Rut. Nº 97.015.000-5, representado por José Pedro Baraona González, ambos domiciliados en Bandera 140, Santiago, fin garantizar dicho Banco, con cláusula de garantía general, las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera que le adeude "Constructora Puyehue Limitada", Rut. Nº 89.228.200-5.- Prenda recae sobre: excavadora marca Hyundai, modelo Robex 200 LCM-2, número de motor 45011208, año de fabricación 1994, color amarillo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el número LS.2607-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 19 de Octubre de 1994. P. Zaldívar, M.-Not. Púb.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; certifico: Por escritura 13 Octubre 1994, ante mí, **Manuel Alfredo Collador Galleguillos,** chileno, casado, comerciante, Micaela Godoy 773, Peñuelas Alto Coquimbo, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta don Gonzalo Alberto Silva Mandakovic, chileno, casado, factor de comercio, ambos Cordovez 545, La Serena, **como garantía crédito por** $4.591.094; que ésta le ha concedido fecha 13 Octubre 1994, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Chevrolet Monza GL 1.8, año 1994, motor B18LZ31123647, chasis 9BGJG69GRRB047116, color negro, Inscripción LP.6905-0.- Demás cláusulas constan escritura extractada.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Juan Domingo Contreras Aguila,** C.I. 4.729.527-0, empleado, domiciliado El Alba 612, Pasaje 1, Belloto Sur, Quilpué; constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salín, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Lada, Modelo 21051, Nº Motor 525758, Nº Chassis 1020701, color Verde agua, año 1990, Inscripción Registro Vehículos Nº DA.4218-0, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Juan Domingo Contreras Aguila para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 03 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Guillermo Arsenio Contreras Foerster,** chileno, empleado, casado, C.I. Nacional 7.708.307-3, Argentina 83, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, chilena, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un automóvil marca Chevrolet, modelo Monza, motor 20LVH31001688, chasis 9BGJK69TJJB-029261, color verde amazona, año 1988, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados EU 7336-0.- Los Angeles, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Héctor Claudio Contreras Navarrete,** carné rut Nº 6.581.370-K, asistente social, Avenida Argentina 1147, Concepción, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo V 16 1.6 ex saloon, motor Nº E 16725930 M, chassis Nº 3 N 1 BJAB 13 R 013740, color rojo burdeo perlado, año 1995, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.3640-1.- Concepción, 10 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luis Alejandro Contreras Quinteros,** Rut.: 10.920.727-6, Avda. Ariztía, Camino La Palma 10, Quillota; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil Sedán marca Lada, modelo 21053, Motor Nº 3288633, Chassis Nº 1465040, color negro, año 1995, Placa Unica e Inscripción RNVM Nº LN 2895-3; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí **Silvia del Rosario Contreras Ríos,** transportista, Comuna de Río Claro, Manuel Rodríguez, s/n, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., Comuna Estación Central, Avenida Los Pajaritos, 5830, prenda garantiza y cauciona obligaciones de la constituyente para con Inversiones Kaufmann S.A., sobre Camión, Marca Mercedes-Benz; Modelo: LK 1.618 42; Año: 1992; color: Blanco; Chassis: 9BM 386.043-NB-939365; Motor: 376.955-10-136543; Placa Unica e Inscripción: DN-6216-3.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 6 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Doris del Carmen Cornejo Ortega,** chilena, soltera, matrona, domiciliada en Géminis 81, Lo Prado, c.n.i. 8.123.825-1, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel Sedan DX, color blanco, año de fabricación 1995, motor Nº 3E1358624, chassis Nº EL-42-0491205, inscrito LU 2537-K Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular Décima Octava Notaría Santiago, Bandera 341 Oficina 756, certifica: Que por escritura pública ante mí con fecha de hoy, **Patricia de las Mercedes Correa Leiva,** empresario, domiciliada Los Refugios 15237, El Arrayán, Lo Barnechea, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, representada por Juan Enrique Carvajal Peláez, empleado, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1111, Santiago, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda y derecho real de prenda sin desplazamiento de conformidad a la ley 18.112, con cláusula de garantía general, sobre la siguiente especie: 1 Camión marca Fiat, modelo 140 L - 140 F 15-, año 1981, cabina sin litera. Nº de Motor: 015705 -no visible- Nº de Chassis: 227D15410014-13043. 6 Neumáticos de 1.000 x 20, con tolva metálica, capacidad 6 mt. 3 marca y Nº no visible, 10.000 kgs. patente única: EF.6494-0.- Color: Rojo.- Valor total de tasación. $6.000.000.- Demás estipulaciones escritura que se extracta.- Santiago, 11 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M. Not.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público Temuco, Prat 717, Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Carlos Sebastián Corsini Freire,** transportista, domiciliado Victoria, 21 de Mayo 785, constituyó favor Banco Sud Americano, sociedad anónima bancaria, domiciliado Temuco, M. Montt 751, para quien aceptaron **sus representantes Julio**

Vicente Albornoz Campos y Muriel Angélica Viviana Erpel Aranis, empleados, prenda general conforme Ley Nº 18.112, de 1982, fin garantizar cumplimiento obligaciones provenientes operaciones crédito dinero, en cualquier forma o cualquier título, contraídas o que contrajere con ese Banco, sobre: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo L151851, año 1989, motor Nº 344955-10-987412, chasis Nº 9BM345.305-KB-839603, color azul, inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados, bajo Nº HU 5156-5 y un remolque, marca Tremac, cap. carga 18 toneladas, año fabricación 1989, 2,60 mt. alto, 8 mt. largo y 2,50 ancho, placa patente Nº XDX 072.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Temuco, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Mario Arturo Cortés Allen**, chileno, casado, administrador público, domiciliado en Av. Capitán Ignacio Carrera Pinto 134-B, depto. 301, Ñuñoa, c.n.i. 9.104.819-1, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer STI MT, color blanco, año de fabricación 1995, motor Nº 133830, chassis Nº KLATF19Y1RB503572, inscrito LS 2311-4 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 10 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Público Titular, Lautaro 361 Los Angeles, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, **Antonio Luis Alberto Cortés Aravena**, CNI. 9.298.528-8, contratista forestal, soltero, domiciliado en Fundo El Parque, Angol y de paso en ésta, para garantizar a Forestal Diguillín S.A., RUT. Nº 86.300.000-9, representada por Ricardo Humberto Martín Torres Aravena, CNI. Nº 9.242.331-K, contador auditor, casado, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Vicuña Nº 0350 Los Angeles, con carácter garantía general, el oportuno cumplimiento y pago todas las obligaciones que tenga o tuviere en el futuro Antonio Luis Alberto Cortés Aravena de cualquier origen que sean presentes o futuras, directas o indirectas, adeudadas o que se adeuden a cualquier otro título, constituyó prenda sin desplazamiento de primer grado, con carácter de garantía general, Ley 18.112 sobre siguiente bien de su exclusivo dominio: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo L 2220-48, Nº de motor 345.915-10-604492, Nº chasis 0BM345.413-HB-750974, color amarillo, año fabricación 1987, placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados FP.7739-1.- Dicho bien se mantenderá en Fundo El Parque, Comuna de Angol y será utilizado acuerdo a naturaleza y destino, pudiendo Forestal Diguillín S.A. inspeccionarlo.- Representante Forestal Diguillín S.A., aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan demás estipulaciones.- Los Angeles, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; certifico: Por escritura 17 Octubre 1994, ante mí, **Ercio Ulises Cortés Monárdez**, chileno, chofer, casado, Volcán Lascar 2754, Compañía Baja, La Serena, constituyó prenda sin desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta don Gonzalo Alberto Silva Mandakovic, chileno, casado, factor de comercio, ambos Cordovez 545, La Serena, como garantía crédito por $2.539.708; que ésta le ha concedido fecha 17 Octubre 1994 como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que ésta haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Nissan Sunny 1.3, año 1988, motor E13831437M, chassis LB11MC69617, color negro, inscripción HB.9866-0.- Demás cláusulas constan escritura extractada.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 7 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la 37 Notaría, de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y doña **María Victoria Cortés Orellana**, chilena, soltera, empresaria, cédula nacional de identidad número 9.462.477-0, domiciliada en Estados Unidos 9074, La Florida, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca Daewoo, modelo Espero automático, motor 126609, chasis KLAJA19K1PB710102, color gris oscuro, año 1994, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LR 6094-5.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **María del Carmen Corvalán Izquierdo**, Rut.: 2.673.111-9, Calle Diego Dublé Urrutia 4293, Santiago; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Station Wagon marca Nissan, modelo Sunny 1.5, Motor Nº E15-0866605M, Chassis Nº WHLB11M-A70392, color rojo metálico, año 1988, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº BZ 6933-3; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que María del Carmen Corvalán Izquierdo y/o José Manuel Hinojosa Alarcón, Rut.: 2.024.499-2, tengan o llegaren a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Abogado, Notario Valparaíso, Prat 653, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **"Cosetran S.A."**, RUT 96.681.250-8, General Cruz 337, Valparaíso, representada por Marcelo Luis Alberto Jorrat Karque, chileno, soltero, ingeniero comercial, RUT 7.707.520-8, Independencia 2034, depto. 5, Valparaíso y por Juan Salvador Reyes Ortega, chileno, casado, transportista, RUT 4.862.044-2, Cajo 30, San Roque, Valparaíso, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Banco de Santiago, representado por Luis Hernán Caballero Cresta, empleado, ambos Chacabuco 2801, Valparaíso, sobre: a) Grúa horquilla, marca Pettibone, modelo DA 255, color amarillo, año 1979, motor 5043-7001, chassis 4D-109030, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados LP 5406-1; y b) Grúa horquilla, marca Clarck, modelo C 500 X - 350 D, color verde 1979, motor 1401, chassis Y 2030-12-4216, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados LP 5405-3, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que "Cosetran S.A.", tenga o tuviere con Banco de Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 3 Octubre 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Juliana Criado Torrijos**, casada, comerciante, domiciliada René Schneider Nº 3061, Valdivia, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre Camión, marca Dodge, modelo D 900 DD, motor PA-6477147, Chassis TO-46078, año 1981, color beige, inscripción GU.8136-2, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Valdivia, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Vicente Castillo Fernández, Notario Público Titular, San Martín 2564, rectifica extracto **Alvaro Alejandro Cruz Ubilla**, publicado D.O. Nº 34.980, 01/10/94: donde dice "9.908.505-9", debe decir "9.508.505-9". Antofagasta, 17 Octubre 1994. Vicente Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Coquimbo, Aldunate 1073, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Mercedes Nolly Cruz Vargas**, Illapel, Pasaje Leonor Solar 2129, constituyó prenda sin Desplazamiento cláusula garantía general Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A. para quien acepta don Jorge Cristián de la Cerda Silva, factor de comercio, ambos Balmaceda 601, La Serena, objeto garantizar todas las obligaciones tenga actualmente o tuviere en el futuro, directa o indirectamente con Corporación Financiera Atlas S.A. sobre un automóvil, Marca Lada, Modelo 21053 Sedan, año fabricación 1992, Motor Nº 2062226, Chassis Nº 1263752, color Café Marrón Oscuro, Placa Unica e Inscripción R.N.V.M. Nº DZ.7217-6.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Coquimbo, 24 Octubre 1994.- A. Mozó A.- Notario.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Mariana Gabriela De Los Sagrados Corazones Cuadra Gutiérrez**, RUT Nº 6.287.930-0, Hamburgo Nº 404, Ñuñoa, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, Applause 1.6 I A 101 LS HD-E, año 1994, motor 389542, chasis 686092, color azul grafito, inscripción única LS.6554-2.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí: **Juan de Dios Cubillos Cataldo**, agricultor, El Carmen s/n, Rinconada de Silva, Putaendo; y "David del Curto S.A.", exportadora hortofrutícola, Avda. Kennedy 5682, Santiago; celebraron contrato de Compraventa de Uvas, Prenda sin Desplazamiento y Prenda Agraria, por el cual el primero constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112 en carácter de garantía general y a fin de caucionar a David Del Curto S.A. el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones emanadas de dicho contrato, así como también de cualquier otra obligación, que adeude a esta fecha o pudiere adeudar en el futuro, por cualquier concepto, ya sea por pago de capital, intereses, accesorios y eventuales costas, sobre las plantaciones, cosechas y producciones de uvas, de la variedad King Husainy, correspondiente a las temporadas agrícolas a partir de los años 1994/1995 respecto de la fruta, y desde ya respecto de las plantaciones, hasta la de los años 2004/2005 existentes y provenientes respectivamente, del predio agrícola "El Corral", Callejón Emiliano de Rinconada de Silva, Comuna de Putaendo, inscrito a su nombre a fs. 291 Nº 261, año 1980, Registro Propiedad CBR, Putaendo, que corresponden a 130 cajas para la temporada agrícola 1994/1995; a 1.300 cajas para la del año 1995/1.996, y 2600 cajas para las restantes, de las cuales existen 850 plantas de la variedad King Husainy, en 1,3 hás. aproximadamente. La prenda se extiende a producciones futuras en tanto permanezcan impagas una o más de las obligaciones garantizadas. La prenda se hará extensiva sobre la respectiva cosecha, una vez comercializada ésta. Se incluyen en la prenda, la postación, alambrados y demás elementos que forman los parronales. Santiago, 10 Octubre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Jaime Polloni Contardo, Notario San Felipe, Merced 192 San Felipe, certifica, escritura pública 14 Octubre 1994, ante mí, don **Miguel Angel Cura Amar**, chileno, casado, comerciante, domiciliado San Felipe, Portus 347, cédula identidad Nº 8.142.755-0, constituyó prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, sobre vehículo de su dominio, camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up doble 4x2, año 1992, motor Nº Z20626367, chassis Nº UFGD21479470, color blanco, inscrito su nombre Nº DT 9865-4 en Registro Nacional de Vehículos Motorizados, en favor del Banco de Santiago a fin de garantizar al Banco mencionado el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que don Miguel Angel Cura Amar al presente tenga o en el futuro contrajere con el Banco. Dicha garantía es aceptada Banco de Santiago, sociedad anónima bancaria, representado don Jaime Muñoz Bertín, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula identidad Nº 5.318.241-0, mismo domicilio su representado, San Felipe, calle Arturo Prat Nº 942.- Otras estipulaciones constan escritura que extracto.- San Felipe, 14 Octubre 1994.- J. Polloni C., Not.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Coquimbo, Aldunate 1073, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Juan Jorge Custa Jacob**, La Serena, Chacabuco 3447, constituyó prenda sin desplazamiento cláusula la garantía general Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A. para quien acepta don Jorge Cristián de la Cerda Silva, factor de comercio, ambos Balmaceda 601, La Serena, objeto garantizar todas las obligaciones tenga actualmente o tuviere en el futuro, directa o indirectamente con Corporación Financiera Atlas S.A., sobre un automóvil, marca Nissan, Modelo Sunny 1.5 DX, año fabricación 1990, Motor Nº E15097459M, Chassis NºHLB11M-D06773, color negro, Placa Unica e Inscripción R.N.V.M. Nº DB.7338-2.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Coquimbo, 24 Octubre 1994.- A Mozó A. Notario.-

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Iram Salomón De la Fuente Moya**, agricultor, cédula Nº 8.426.495-4, domiciliado Parque Inglés, Los Peumos Nº 1025, Molina, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco de A. Edwards, sobre: Camioneta, Marca Chevrolet, Modelo Luv, Motor Nº 713108, Chassis Nº TFR16HSL-1956, año 1989, color Verde, Patente ER.8035-7, inscrita Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Código ER.8035-7.- Avaluada $3.700.000.- Objeto prenda, garantizar al Banco de A. Edwards cumplimiento obligaciones presentes o futuras de Iram Salomón De la Fuente Moya con cláusula de garantía general.- Jaime Bernardo Vergara Salas, factor de comercio, y Pablo Guillermo Repenning Kostner, Ingeniero Comercial, en representación Banco de A. Edwards, domiciliados Arturo Prat 414, Curicó, aceptaron garantía.- Curicó, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Carlos Cristián Deck Roman**, chileno, casado, médico, domiciliado en Holanda 1150, Providencia, c.n.i. 6.374.315-1, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por don Patricio Vial Fell, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.372.307-K, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Toyota, modelo Tercel LE 1.5, color rojo super, año de fabricación 1994, motor Nº 3E1179369, chassis Nº EL420334349, inscrito KZ 2831-4, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Luis Sebastián Del Pino López**, c. 5.824.725-1 constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil marca Lada modelo 2107 Sedan, año 1991, motor Nº 1804921, chasis Nº 622831, color negro amarillo, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados CF.9597-3, avaluado en $1.800.000. Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, C. 7.381.797-8 ambos 18 de Septiembre 610, Chillán. Chillán, Octubre 21 de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **María Rosa Del Río Muñoz**, RUT Nº 8.705.050-5, Las Quintas Nº 798, Coyhaique y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, G 100 L SGMDS LSTR, año 1994, motor 1931647, chasis JDAG 100 S 0000 742609, color rojo, inscripción única LS.6575-5.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Galindo Delgado Chaura**, transportista, Errázuriz Nº 2751- Valdivia, constituyó prenda sin desplazamiento, de conformidad Ley 18.112 con cláusula garantía general, en favor de Inversiones Kaufmann S.A., representada por Arturo Acharán Neumann, empleado, ambos Chacabuco 502, Valdivia; con el fin de garantizar sus propias obligaciones, recayendo la prenda sobre: camión marca Mercedes Benz, modelo L 1621/59, año 1995, color blanco, chassis 9BM386.025-RB-027.966, motor 376.986-10-239.816, inscripción Reg. Nac. Vehículos Motorizados código LJ 6935-4. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 19 de Octubre 1994.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Cochrane 892, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Eugenio Enrique Díaz Garrido**, comerciante, domiciliado Manuel Montt 627, cerro Los Placeres, Valparaíso, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco Sud Americano, Institución de Crédito, domicilio Valparaíso, Prat 762, sobre: Station Wagon, marca Lada, modelo 21043, año 1995, motor 2811716, chassis 405014, color blanco, inscripción LR-2833-2, para garantizarle cumplimiento diversas obligaciones de él mismo, con cláusula de garantía general.- Valparaíso, 21 Octubre 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **José Guillermo Díaz**, chileno, agricultor, casado, C.I. Nacional 3.727.640-5, Parcela 54, Proyecto de Parcelación Despertar Campesino, Mulchén, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, chilena, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre: una camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux RN85L-TR-MRE STD, cabina simple, 2.400 c.c., motor 22R3933283, chasis: RN85-5117870, color azul oscuro, año 1985, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 7328-6.- Los Angeles, 29 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Myriam Isabel Díaz Lorca**, ejecutiva de ventas, cédula 11.145.166-4, domiciliada en Avenida Colón, Pasaje Diego Portales 1404, Curicó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A. sobre: Automóvil Marca Seat, Modelo 127, año fabricación 1981, Motor 9040086, Chassis 09219744, color rojo, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº ET.3555-8.- Objeto prenda, garantizar dicha Financiera, con carácter de garantía general, cumplimiento todas obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, como deudora principal, aval, fiadora, codeudora solidaria, o a cualquier título.- Juan Pablo Cubillos Romo, Ingeniero de Transportes, en representación Corporación Financiera Atlas S.A., ambos Prat 528, Curicó, aceptó garantía.- Curicó, 13 Octubre 1994.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Público Titular, Los Angeles, Lautaro 361, Certifico: Por escritura esta fecha ante mí, **Roque del Tránsito Díaz Segura**, CNI. Nº 8.607.485-0, transportista, casado, domiciliado en calle Bartolomé Sepúlveda Nº 1004, Comuna de Nacimiento, de paso en ésta, para garantizar al Banco Bice, RUT. Nº 97.080.000-K, representado por don Christian Medina Matamala, CNI. Nº 9.932.544-5, ingeniero comercial, soltero, y don Sergio Suzarte Cerda, CNI. Nº 6.979.566-8, factor de comercio, casado, ambos domiciliados en Colón Nº 300, Los Angeles, cualesquiera obligaciones que don Roque del Tránsito Díaz Segura, tenga o en el futuro tuviere en su favor, en moneda nacional o extranjera, como deudor principal, fiador y codeudor, avances o sobregiros o a cualquier otro título, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general en favor Banco Bice, de conformidad Ley 18.112 sobre siguiente bien de su exclusivo dominio: un camión, marca Chevrolet, Modelo C 40, Nº de motor 0JI276KP02, Nº de chasis 9BG443NLMLC001959, año de fabricación 1991, color blanco everest, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados EC.2815-1, y se guarda en Nacimiento, calle Bartolomé Sepúlveda Nº 1004, donde se encuentra, no pudiendo ser trasladado sin consentimiento escrito del Banco Bice quien se reservó derecho a inspeccionarlo.- Banco Bice aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones.- Los Angeles, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Titular Quinta Notaría de Santiago, Agustinas Nº 1161, Of. 215, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Juan Luis Dibarrart Díaz**, chileno, soltero, comerciante, C.N.I. Nº 9.636.936-0, Atahualpa Nº 1769, Estación Central, Santiago, constituyó prenda y derecho real de prenda Ley 18.112 con cláusula de garantía general en favor del Banco Internacional representado por don Jorge Simián Lasserre, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 6.375.133-2, ambos Moneda Nº 818, Santiago, a fin de garantizar toda clase de obligaciones presentes o futuras sobre: Camioneta, Chevrolet, Luv 1.6 STD, año 1990, rojo, motor Nº 811986, chassis Nº TFR10HSL-2947, inscripción Registro de Vehículos Motorizados Nº DD-4314-3. Santiago, 10 de Octubre 1994. P. Raby B., Not. Púb.

EXTRACTO

Certifico: Que por escritura pública de fecha 13 de Octubre de 1994, ante mí, Edison Trincado Córdova, Notario Público de Linares, con domicilio en calle Curapalihue Nº 462, departamento 103; el Banco Santander-Chile, institución bancaria, con domicilio en calle Independencia Nº 336, Linares, y la sociedad **"Distribuidora Comercial Mobaro Limitada"**, persona jurídica de derecho privado, con domicilio en calle Maipú Nº 7 esta ciudad, representada por don

Jorge Cristian Badilla Vuenim, chileno, ingeniero comercial, casado, cédula nacional de identidad Nº 8.624.686-4, del mismo domicilio, otorgaron un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas sus obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda, es la siguiente: Una camioneta marca Chevrolet, modelo S-10 EC, 2.2 Mt, año 1995, motor Nº CSK117561; chassis Nº 1GCCS1946 SK 117561, color verde, patente única LR-5083, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código LR-5083-4.- Linares, 18 de Octubre de 1994.- Edison Trincado Córdova, Notario Público.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Abogado, Titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública hoy, ante sí, don Misael Alfredo Pizarro Castillo, chileno, casado, contador, c.n.i. 8.068.621-8, en representación, **"Distribuidora de Material Eléctrico Limitada"**, sociedad del giro de su denominación, Rut. 79.894.950-0, ambos domiciliados en Pení 210, La Serena, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por don Alejandro Pablo Guzmán Dalbora, chileno, soltero, ingeniero comercial, c.n.i. 8.977.228-1, ambos domiciliados Balmaceda 351, La Serena, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre Camión, marca Chevrolet, modelo D-14.000, de color blanco, año de fabricación 1994, Nº de motor TV 8833 BO 518674, Nº de chassis 9 BG 783 NWRPCO 10347, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº LU. 2895-6.- Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin de caucionar cumplimiento de todas las obligaciones que "Distribuidora de Material Eléctrico Limitada", tenga o en el futuro tuviere con señalado Banco.- La Serena, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Ximena Ricci Díaz, Notario y Conservador Minas San Antonio, Barros Luco 1789, Certifica: que por escritura hoy ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en Centenario Nº 68 de la ciudad de San Antonio, doña **Bessie Norma Doll Marcu**, casada, agente de ventas, C.N.I. Nº 8.717.243-0, domiciliada Santa Lucía Nº 352, Llo-Lleo, San Antonio, otorgó un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual garantiza con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Francisco Javier Astorga Barahona, tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Un Automóvil, marca Opel, modelo Astra GLS E, año 1993, motor Nº C14NZ-02019593, chasis Nº WOL000057P5088112, color azul, Placa Unica CH.7153, inscrito Registro Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº CH.7153-2. San Antonio, Octubre 11 de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Silvia Leticia Donoso Barahona**, C.I. 3.368.093-7, pensionada, domiciliada Guillermo Errázuriz 88, Cerro Esperanza, Valparaíso; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Monza GL, 1.8 emisionado, Nº Motor C18LZ31004977, Nº Chassis 9BGJG69DRRB063720, color Negro, año 1994, Inscripción Registro Vehículos Nº LP.5546-7, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Silvia Leticia Donoso Barahona y/o Hernando Juan González Aliste para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Oficio Campos 377, certifica: Que por escritura de fecha 17 de Octubre de 1994, ante mí, don **Reginaldo Droguett Tapia**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Pedro Miranda s/n Doñihue, C.I.N. 8.872.943-9, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Ezequiel de Val Gutiérrez, chileno, casado, Factor de Comercio, ambos domiciliados en Cuevas 599, Rancagua, prenda sin desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil marca Lada, modelo 21053 1.5, Nº de motor 2389204, Nº de chassis 1316061, color beige hueso, año 1993, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº KD.3917-7, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Reinaldo Droguett Tapia con la Financiera, Rancagua, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Coquimbo, Aldunate 1073, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Wolfgang Leonidas Echiburu Zúñiga**, Coquimbo, calle Micaela Godoy 103 El Agrado de Peñuelas, constituyó prenda sin Desplazamiento cláusula garantía general Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A. para quien acepta don Jorge Cristián de la Cerda Silva, factor de comercio, ambos Balmaceda 601, La Serena, objeto garantizar todas las obligaciones tenga actualmente o tuviere en el futuro, directa o indirectamente con Corporación Financiera Atlas S.A. sobre Un Automóvil, Marca Seat, Modelo Fura, año fabricación 1985, Motor Nº 9121123, Chassis Nº 9051991, color blanco, Placa Unica e Inscripción R.N.V.M. Nº CA.5059-1.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Coquimbo, 24 Octubre 1994.- A. Mozó A.- Notario.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Elaboradora, Comercializadora y Distribuidora de Productos Industriales Brilex Limitada**, Rut.: 79.576.650-2, representada por Rosemary Jean Faille Wallace, Rut.: 5.627.388-3, Denton 1968, Miraflores, Viña del Mar; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Camión Isuzu, modelo NKR 555, Motor Nº 186918, Chassis nº 0495109, color beige, año 1986, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº FX 7479-7; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que Elaboradora, Comercializadora y Distribuidora de Productos Industriales Brilex Limitada y/o Rosemary Jean Faille Wallace, tengan o llegaren a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 local 101 Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Eltit Lama**, Rut.: 2.429.985-6, Daniel Vega 24, Ventana, Puchuncaví, constituyó prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un automóvil marca Nissan, modelo V16 EX Saloon, motor Nº E16572365M, Chassis Nº 3BAMB13M001615, color gris oscuro perlado, año 1993, Placa Unica e inscripción RNVM. Nº CH 7080-3; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Carlos Rodolfo Elzo Lemus**, soltero, cirujano dentista, calle Ismael Valdés Nº 390, Valdivia, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre un automóvil, marca Toyota, modelo Corolla, motor 2E1396541, Chassis EE90-7045454, año 1989, color Negro, Inscripción BZ.8851-1, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Valdivia, 18 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Por escritura pública hoy, ante mí, la **Empresa Aridos y Movimiento de Tierra Santa Gloria Limitada**, Rut. 79.662.760-3, sociedad comercial, representada por Gabriel Bustos Vergara, factor de comercio, ambos domiciliados en Santo Domingo, Parcela Santa Ana sin número, constituye a favor del Banco de Crédito e Inversiones S.A., representada por don Mauricio Bascuñán Cruz, factor de comercio, ambos domiciliados Av. Providencia 45 Llo Lleo, prenda sin desplazamiento para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que Empresa Aridos y Movimiento de Tierra Santa Gloria Limitada adeuda actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, ya provengan de préstamos, créditos en cuentas corrientes, cuentas especiales, sobregiros, pagarés, letras de cambio, fianzas simples o solidarias, avales, descuento de documentos, préstamos con letra, acreditivos, líneas de crédito o de cualquier otra causa, sobre el siguiente bien: Máquina industrial, marca Hitachi, modelo EX 200 LC 2, Nº motor 724141, Nº serie 147-67497, color naranjo, año fabricación 1992, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados KC.3668-8.- San Antonio, 26 de Octubre de 1994.- María Antonieta Azócar Arellano, Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, **"Empresa Pesquera Zona Central S.A."**, Rut número 88.844.500-5, representada por don Alfredo Gibson Orueta, chileno, casado, ingeniero, C.N.I. Nº 6.867.441-7, y don Víctor René Villagrán Jara, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad número 10.468.284-7, ambos domiciliados en calle Mac-Iver Nº 125 15º piso, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, sobre bien que se indica, en favor del Banco Osorno y La Unión, sociedad anónima bancaria, Rut: Nº 97.015.000-5, representado por José Pedro Baraona González, ambos domiciliados en Bandera 140, Santiago, fin garantizar dicho Banco, con cláusula de garantía general, las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera que le adeude "Empresa Pesquera Zona Central S.A.", Rut Nº 88.844.500-5.- Prenda recae sobre: Una camioneta, marca Chevrolet, modelo LUV 2.3 D CAB E, número de motor 319174, número de chasis TFR 16 HDL-E-7221, año de fabricación 1994 e inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el número LE. 6704-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 14 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública 4-Octubre-1994, ante mí, **Patricio Javier Erlbaum Palma**, Chileno, Casado con Separación de Bienes, Empresario, domiciliado en calle Holanda Nº 1555, dpto. 602, Comuna de Providencia, C.I. Nº 9.981.248-6, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Camioneta, Marca Vo-

lkswagen, Modelo GOL Pick Up GL, Nº de Motor UD 219869, Chassis Nº 30 ZMP 256395, Color rojo Daytona, año 1992, Inscripción Registro Vehículos Motorizados D Y 8531-3, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 4-Octubre-1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica: Por escritura hoy ante mí, fecha 29 de Septiembre de 1994, don **Jorge Antonio Errázuriz Cuello**, chileno, casado, agricultor, Parcela 87 y sitio 89 proyecto Parcelación Pan de Azúcar, Coquimbo, c.n.i. 9.102.109-9 constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Cooperativa Agrícola Norte Chico Limitada, del giro de su denominación, Rut. 81.710.400-2, para quien aceptó don Herman Ortiz Ortiz, chileno, casado, factor de comercio, c.n.i. 4.631.828-5, ambos Barrio Industrial Alto Peñuelas, sitio 271, Coquimbo. Prenda garantiza a Cooperativa Agrícola Norte Chico Limitada el pago de la suma de $1.993.733.-, la cual el deudor o garante prendario se ha obligado a pagar a más tardar el 15 de Octubre de 1994. Prenda se constituye sobre Plantación - Producción zanahorias de la variedad Chantenay, estimado en 200 sacos de 80 kilos por hectárea, cosecha agrícola correspondiente al año 1994, de una superficie de 3 há., ubicada en el potrero denominado Puente Alto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- La Serena, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, Certifico: Por escritura 3 octubre 1994, ante mí, Banco Santander-Chile, Institución Bancaria, Yungay 2802, Valparaíso y **Luis Eugenio Escobar Caba**, chileno, casado, comerciante, Cumming 75, Valparaíso, RUT 6.687.175-4, otorgaron contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual el segundo, garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere con Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es: Automóvil, Marca Hyundai, Modelo Excel 1.5 GLS, Motor G4DJP-733028, Chassis KMHVF31JPPU731556, Color azul, Año 1993. Inscrito *Registro* Nacional Vehículos Motorizados KT.9453-7.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Emilio Alfredo Escobar Carvajal**, carné rut Nº 4.607.141-7, técnico industrial, Concepción, San Pedro, Las Violetas Huerto Nº 17, casa 535, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer STI M/T, motor Nº 110815, chassis Nº KLA-TF 19 Y 1 RB 490222, color Ruby Red, año 1995, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.3986-9.- Concepción, 7 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, notario.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Edith Mercedes Escobar Lamig**, chilena, enfermera, casada, C.I. Nacional 6.541.502-K, Luis Cruz Martínez 52, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que la constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un automóvil marca Daewoo, modelo Espero 1.5 *DLX*, motor 133811, chasis KLAJF19V1RBT30520, color rojo rubí, año 1995, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 7322-7.- Los Angeles, 3 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Eduardo Luis Escobar Ponce**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Calle Doce Nº 461, Con Con, c.n.i. 4.822.443 constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Seat, modelo Toledo 1.8 CL, color azul metálico, año de fabricación 1994, motor Nº RP 928050, chassis Nº ZD324385, inscrito LS 2334-3 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Certifico: que por escritura de fecha 24 de Octubre de 1994 ante mí, el Banco Santander-Chile, Institución bancaria domiciliada en calle Merced Nº 333 de la ciudad de Curicó, y don **Gerardo Patricio Espinosa Rodríguez**, chileno, Carnet 8.740.320-3, Agricultor, casado y separado de bienes, Manso de Velasco 320 Curicó, otorgó ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente Una Camioneta, Marca Ford, modelo Ranger XLT, Cabina y media de 3.000 c.c. con convertidor catalítico, Motor Nº 75262, Serie Nº 1FTCR14U5RTA75262, color azul, año 1995, inscripción LU.5419-1.- Jorge Arredondo Pacheco, Notario Público Curicó.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo Mauricio Espinoza Bernal**, Rut.: 8.598.274-5; Dieciocho Norte 1484, Santa Inés, Viña del Mar; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Furgón marca Fiat, modelo Fiorino, Motor Nº 2968319, Chassis Nº 8082385, color blanco, año 1989, Placa Unica e Inscripción RNVM Nº GY 7488-6; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, 4ª Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifico que por escritura de fecha 6 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y doña **Berta Lucía Espinoza Bustamante**, chilena, casada, labores, C.I. Nº 3.633.637-4, domiciliada en Dag Hammarskjold Nº 3081, Vitacura, Santiago, otorgaron un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Alberto Ricardo Campos Fuentes, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nº 3.805.289-6, domiciliado en Dag Hammarskjold Nº 3081, Vitacura, Santiago, tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: un Station Wagon marca Honda; modelo Accord 2.2 VTEC automático; motor Nº 1439845; chasis Nº 001238; color verde; año 1995; inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código LT.5464-2.- Santiago, 6 de Octubre de 1994. R.M.J.R. N.S.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Juan Antonio Espinoza Munita**, C.I. Nacional 2.817.132-3, taxista, casado, Avenida General Bonilla Block 76, departamento 402, comuna Pudahuel, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento de garantía general conforme Ley 18.112, a favor del Banco Sud Americano, representado por don Osvaldo Enrique Araneda Navarrete, C.I. Nacional 6.162.514-3, y don Mario Leoncio Mellado Díaz, C.I. Nacional 6.685.997-5, todos domiciliados en Colo Colo 423, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera, que el constituyente, tenga o pudiere tener con el mencionado Banco, sobre el siguiente bien: un automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI, motor 381012, chasis: KLATF19T*IRB*504177, color blanco, año 1995, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 7331-6.- Los Angeles, 29 de Septiembre 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Horacio Gregorio Espoz Betancourt**, RUT Nº 9.917.568-0, Lo Encalada Nº 1340, depto. 410, Ñuñoa, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas por Francis Ximena Ferreiro Rojas. RUT Nº 8.898.427-7, sobre un camión, Daihatsu, Delta 3.0 V 99L HUC, año 1994, motor 1360223, chasis V990016921, color blanco, inscripción única LR.5756-1.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 17 de Octubre de 1994, ante él, don **Carlos Fabián Sampieri**, empresario, Cédula Identidad Extranjeros, Nº 14.450.360-0, domiciliado en calle San Benito Nº 12253, Las Condes, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, en favor del Banco O'Higgins, representado por don Ignacio Errázuriz Rozas, abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.541.028-5, ambos con domicilio en Bandera Nº 201, Santiago, sobre: Automóvil marca Nissan, modelo 300 ZX Twin Turbo, color blanco nacarado, año de fabricación 1991, Motor Nº JN1CZ24H5MX503974, Chassis Nº JN1CZ24H5MX503974, placa única e inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº DR.2540-2, con objeto de caucionar al Banco con cláusula de garantía general, todas las obligaciones de don Claudio Sampieri, Cédula Identidad Extranjeros Nº 10.969.185-2, presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 25 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Ana Marianela Farías Lobos**, chilena, casada, comerciante, domiciliada en 10 de Julio 352, Santiago, c.n.i. 6.112.628-7, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv Space Cab, color celeste metálico, año de fabricación 1992, motor Nº 983879, chassis Nº JAATFR16HN-7100147, ins-

crito DR 7527-2 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Hernal Segundo Farías Medina**, chileno, casado, Contador Auditor, R.U.T.: 5.060.136-6, con domicilio en Mark Twain 7165, Los Castaños, Vitacura, esta ciudad, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo Samara Sedan 21099, año 1994, Nº motor 1516103, Nº chasis 1502045, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.7863-6 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Vicente Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín Nº 2564, Certifica: Por escritura hoy ante él, consta que don **Pedro Antonio Faúndez Vega**, chileno, casado, transportista, Iquique 4523, constituyó favor Banco Internacional, representado por Franco Emanuele Capurro Reposi, Ingeniero Comercial, y Jaime Paniagua Olivares, empleado, ambos chilenos, casados, Prat 417, todos Antofagasta, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, a fin de garantizar al Banco Internacional el cumplimiento de cualquier obligación contraída o que contrajere en el futuro, sea por préstamos o mutuos de dinero o en letras de crédito, pagarés a la orden, otras operaciones o instrumentos mercantiles y también de cualquiera otra obligación de dinero, sobre el vehículo motorizado, tipo Camión; Marca: Isuzu, Modelo: N K R noventa y cuatro; Año de fabricación: 1994, color blanco, motor Nº 906008; Chassis: JAANKR 55 LR 7100219, inscripción Nº LR.1999-6, que se mantendrá domicilio deudor prendario. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 10 octubre de 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, 4a. Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifico que por escritura de fecha 4 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y don **Marco Antonio Febre Sepúlveda**, chileno, casado, comerciante, C.I. Nº 8.087.793-5, domiciliado en Nogales Nº 869, San Bernardo, de paso en ésta, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas e indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: una camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 STD E B; año: 1994; motor Nº 349201; chassis Nº TFR16HSL-E-B-3373; color blanco; inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código: LS.7561-0.- Santiago, 4 de Octubre de 1994. R.M.J.R.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público Antofagasta, Prat 461, Certifica: Por escritura otorgada hoy ante ella, don Felipe Trevizán Berniz, factor comercio, en representación sociedad **"Felipe Trevizan y Compañía Limitada"**, RUT. 80.986.300-K, ambos este domicilio, Irarrázabal 360, constituyó en favor del Banco Bice, Sucursal Antofagasta, representado por don Rodrigo Enrique Barros Camacho, ingeniero comercial, ambos este domicilio, Sucre 444, prenda sin desplazamiento en términos de Ley 18.112, con objeto garantizar cumplimiento obligaciones directas o indirectas, principales o subsidiarias, en moneda nacional o extranjera o en unidades de medidas ajustables y actuales o futuras que haya contraído o contraiga con dicho Banco la sociedad "Felipe Trevizán y Compañía Limitada", sobre: 1.) Bus marca Volvo, modelo de carrocería Viaggio Marco Polo, año 1994, color blanco/naranja, motor THD 101 GD 133128688, chassis 9 BV 58 GD 10 RE 307862, Patente única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LG.2249-0; y 2.) Bus marca Volvo, modelo de carrocería Viaggio Marco Polo, año 1994, color blanco/naranja, motor THD 101 GD 133131240, chassis 9 BV 5 8 GD 10 RE 308092, patente única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LG.2264-4.- Antofagasta, 17 octubre 1994. Elvira Brady Roche.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público Antofagasta, Prat 461, Certifica: Por escritura otorgada hoy ante ella, don Felipe Trevizán Berniz, factor comercio, en representación sociedad **"Felipe Trevizán y Compañía Limitada"**, RUT. 80.986.300-K, ambos este domicilio, Irarrázabal 360, constituyó en favor del Banco Bice, Sucursal Antofagasta, representado por don Rodrigo Enrique Barros Camacho, ingeniero comercial, ambos este domicilio, Sucre 444, prenda sin desplazamiento en términos de Ley 18.112, con objeto garantizar cumplimiento obligaciones directas o indirectas, principales o subsidiarias, en moneda nacional o extranjera o en unidades de medidas ajustables y actuales o futuras que haya contraído o contraiga con dicho Banco la sociedad "Felipe Trevizán y Compañía Limitada", sobre: 1.) Bus marca Volvo, modelo de carrocería Viaggio Marco Polo, año 1994, color blanco/naranja, motor THD 101 GD 133128689, chassis 9 BV 58 GD 10 RE 307863, Patente única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LG.2252-0; 2.) Bus marca Volvo, modelo de carrocería Viaggio Marco Polo, año 1994, color blanco/naranja, motor THD 101 GD 133131174, chassis 9 BV 5 8 GD 10 RE 308075, patente única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LG.2250-4; 3.) Bus Marca Volvo, modelo de carrocería Viaggio Marco Polo, año 1994, color blanco/naranja, motor THD 101 GD 133128995, chassis 9 BV 58 GD 10 RE 307907, patente única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LG.2251-2; 4.) Bus marca Mercedes Benz, modelo LO-8124-25, año 1994, color blanco/naranja, motor 37495010205630, chassis 9 BM 688177 PB 001379, patente única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LN.3150-4 y 5.) Bus marca Mercedes Benz, modelo LO-8124-25, año 1994, color blanco/naranja, motor 37495010210313, chassis 9BM 688177 PB 004123, patente única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LG.2273-3.- Antofagasta, 17 octubre 1994. Elvira Brady Roche.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Mario Alberto Ferrada Bugueño**, Rut. Nº 8.713.181-5, Pasaje Nuevo Nº 1861, Villa Las Clarisas, La Florida, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un camión, Daihatsu, V99LHU, año 1995, motor 1364748, chasis V99-00016948, color blanco, inscripción única LT.8606-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura ante mí, hoy, don **Víctor Andrés Ferrada Pavez**, técnico forestal, 18 de Septiembre 871, Chillán, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor de Sociedad Forestal Millalemu S.A., para quien aceptó su representante Gerente General, don Aníbal Sergio Valdés Valenzuela, Ingeniero Forestal, Arauco 343, Chillán, sobre: un jeep, marca Suzuki, modelo SJ 413 IVLAD Samurai, año 1995, motor 620014, color blanco, chasis 100650, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LU 3220-1.- Bien prendado garantiza a Sociedad Forestal Millalemu S.A. el pago íntegro, fiel y oportuno de todas las obligaciones que tenga contraídas o contraiga, presentes o futuras, directas o indirectas, en dinero o en especies, caucionando su restitución, con carácter de garantía real, incluyendo intereses, reajustes y costas judiciales si se causaren.- Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Chillán, Octubre 11 de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Donatela Jeannette Ferre Osorio**, Nº 8.148.435-K, Avda. Rinconada, Nº 1654, Maipú, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Suzuki, Swift 1.3 I, año 1993, motor 310473, chasis 15499, color gris, inscripción única KR.2727-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Tirsa Eliana Ferreira Vega**, chilena, soltera, comerciante, domiciliada en Cooperación 146, torre 2, depto. 11, Quilpué, c.n.i. 4.926.286-8, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Seat, modelo Toledo 1.8 CL, color azul metálico, año de fabricación 1994, motor Nº RP-927386, chassis Nº ZD 324256, inscrito LS 2336-K Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 19 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **José Hugo Figueroa Arriagada**, C.I. 6.679.097-5, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre bus, marca Mercedes Benz, modelo OH 1517, motor 34541110041059, año 1979, inscripción FX.3652-6; avaluado $13.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Rodrigo Alejandro Figueroa Arriaza**, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 7.933.692-0, domiciliado en Santiago, calle Pasaje Río Baker Nº 5262, Villa El Alba, La Florida, constituyó prenda sin despla-

zamiento, conforme Ley 18.112, sobre bien que se indica, en favor del Banco Osorno y La Unión, sociedad anónima bancaria, Rut: 97.015.000-5, representado por don José Pedro Baraona González, ambos domiciliados en Bandera 140, Santiago, fin garantizar dicho Banco, con cláusula de garantía general, las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera que le adeude Rodrigo Alejandro Figueroa Arriaza.- Prenda recae sobre: Camión marca Mercedes Benz, modelo L708E35, número de motor 343910-10-177099, número de chasis 9BM308325-HB-765635, año de fabricación 1987, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el número FY.3759-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 19 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Pedro Rubén Figueroa Brito**, C.I. 3.454.538-3, comerciante, domiciliado Unica La Chimba s/n, Ovalle; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Camión, Marca Scania, Modelo R112H, Nº Motor 3063621, Nº Chassis J3353228, color Blanco, año 1989, Inscripción Registro Vehículos Nº EZ.3047-4, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Pedro Rubén Figueroa Brito para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, 4ª Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifico que por escritura de fecha 4 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y doña **María Fernanda Francisco Martínez**, chilena, casada, empleada, C.I. Nº 7.178.649-8, domiciliada en Príncipe de Gales Nº 6253-E, comuna de La Reina, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: una camioneta marca Ford; modelo Ranger XLT 2.3; motor Nº 47869; chasis Nº 1FTCR14A8PPA47869; color rojo eléctrico; año de fabricación: 1993, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código KP.1813-6.- Santiago, 4 de Octubre de 1994. R.M.J.R. N.S.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Público de Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: por escritura otorgada hoy ante mí don **José Eduardo Franco Pedreros**, empleado, Isabel Riquelme 148 Chillán, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor del Banco Osorno y La Unión, para quien aceptó su representante don Raúl Antonio Lema Della Torre, Factor de comercio, Arauco 688 sobre siguiente vehículo de su dominio exclusivo: Camioneta marca Toyota, Modelo Hi Lux, color celeste metálico, Motor Nº 1Y-0192550, Chasis Nº YN550065806, año de fabricación 1988, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº HU.2410-K.- Especie prendada garantiza al Banco el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera de las obligaciones que el constituyente le adeude actualmente o le adeudare en el futuro, en moneda nacional o extranjera, por cualquier motivo o título, sea por capital, intereses, renovaciones, novaciones, prórrogas, rep[illegible]amaciones y prestaciones accesorias.- Chillán, Octubre 18 de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don Pedro Fredes López, chileno, casado, transportista, domiciliado en Avenida Central [illegible], Santiago, c.n.i. 5.610.869-[illegible] constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. [illegible]778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Bus, marca Mercedes Benz, modelo [illegible]1318 E 51 EPA91 con carrocería Marco Polo modelo [illegible], color amarillo-blanco, año de fabricación 1995, motor Nº 376995102[illegible]54[illegible], chassis Nº 9BM38409[illegible]RB0[illegible]404, inscrito LT 4251-2 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 18 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Alejandro Marcelo Navarrete Arriagada, Notario suplente del titular Rafael Tejeda Naranjo, con oficio en Valdivia, Independencia 625, Certifico: Que por escritura de 7 Octubre 1994, esta Notaría, **Alicia María Fresard Searle**, labores de casa, Picarte 385 Valdivia, cédula nacional 7.840.173-7, constituyó Prenda sin Desplazamiento en favor del Banco O'Higgins, en garantía todas las obligaciones directas o indirectas, principales o subsidiarias, en moneda nacional o extranjera, actuales o futuras, sobre un automóvil Mazda, modelo 626, color dorado, año 1990, motor número F 6-3 38786, chassis número GD 1062-200155, Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados EH 5675-9.- Samuel Yáñez Astete, contador auditor, cédula nacional 7.840.173-7, en representación del Banco O'Higgins, ambos domiciliados en Valdivia, Picarte 385, aceptó la garantía constituida en términos Ley 18.112. Valdivia, Octubre 20 de 1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público titular de la 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Jorge Patricio Frías Ponce**, chileno, casado, tecnólogo médico, Quiteria Varas 1844, Cía. Alta, La Serena, c.n.i. 9.103.713-0, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor Banco Osorno y La Unión, representado por Aldo Antonio Briano Luraschi, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 6.511.342-2, ambos Cordovez 351, La Serena, sobre: Automóvil marca Mitsubishi, modelo Lancer, motor LL 1112, chassis ALU 00388, color rojo, fabricado 1990, placa única e inscripción AZ 9872-5. Prenda garantiza a dicho Banco todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude don Jorge Patricio Frías Ponce.- Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 10 de Octubre de 1994.- E. Leyton Carvajal, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Pedro Alberto Fuentealba Bastías**, C.I. 5.452.344-0, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza 1.8 GLS, motor C18LZ31004135, año 1994, inscripción LU.3957-5; avaluado $5.500.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la 34ª Notaría, Morandé 243, Santiago, certifico: que por escritura ante mí, hoy don **José Artemio Fuentes Merino**, chileno, casado, agricultor, c.n.i. 10.390.381-5, domiciliado Temuco, Los Capullos 1354, constituyó en favor de Banestado Leasing S.A., la que aceptó representada por don Manuel Rivera Mella, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 7.426.517-0; y doña Andrea Salgado Forte, chilena, casada, ingeniero comercial, c.n.i. 10.758.620-2, todos domiciliados Santiago, Moneda 1138, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre un automóvil, marca Chevrolet, modelo Chevette DL, Nº Motor 2JE25EN40294, Nº Chasis 9BGTC69ANNC130280, color azul, año fabricación 1992, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KC9082-8. Prenda se constituyó a fin garantizar todas las obligaciones que actualmente tenga o pueda llegar a tener en el futuro don José Artemio Fuentes Merino, para con Banestado Leasing S.A. Santiago, 24 de Octubre 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, doña **Eugenia Victoria Gaete Alfaro**, chilena, casada y separada de bienes, transportista, C.N.I. Nº 5.366.268-4, domiciliada en calle Consejo de Indias Nº 1120, Puente Alto, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4 y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro doña Eugenia Victoria Gaete Alfaro, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener doña Eugenia Victoria Gaete Alfaro, sobre el siguiente vehículo minibús, marca Kia Motors, modelo Besta 12 C ST, año 1995, motor número 155287, chassis número 329135, color blanco, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LS-2524-9. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 14 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Héctor Francisco Gaete Torres**, C.I. 5.247.511-2, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Sedan TM, motor E16488534M, año 1992, inscripción DZ.9067-0; avaluado $3.400.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado Nº 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Jorge Enrique Gajardo Riquelme**, Empleado, cédula 4.409.324-3, domiciliado Argomedo Nº 310, Curicó, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley

18.112 en favor Banco Osorno y La Unión representado por don Adriano Donoso González, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula 6.649.177-3, ambos Estado 336, Curicó, sobre: Automóvil, Marca Nissan, Modelo BAMALGFB 13EW01, color blanco, Nº Motor E16727306M, Nº de Chassis 3N1BJAB13R 014349, año 1995, Patente Unica e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 3.296-2.- Avaluado $3.400.000.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude Jorge Enrique Gajardo Riquelme.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 3 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública 10-Octubre-1994, ante mí, **Bernardo Roberto Galán Martínez**, Chileno, Casado, Empleado, domiciliado en calle Mar Tirreno Nº 3880, Comuna de Macul, C.I. Nº 8.263.159-3, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Jeep, Marca Suzuki, Modelo SE 416 IVJGLX, Nº de Motor 353825, Nº Chassis 140154, Color azul oscuro metálico, año 1994, Inscripción Registro Vehículos Motorizados K Z 7802-8, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 10-Octubre-1994.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario Público Titular, Sucre 387, Antofagasta, Certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **Leonardo Gregorio Galindo Rocco**, buzo, domiciliado en Ongolmo Nº 825, Mejillones, de paso en ésta constituyo prenda automotriz, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, sobre el siguiente bien: Station Wagon, Marca Lada, Modelo 21043, Motor Nº 2754430, Chassis Nº 400715, Año 1995, Color beige hueso, Placa e Inscripción R.N.V.M. LR.1977-5, fin garantizar cumplimiento íntegro de todas las obligaciones actuales o futuras que el constituyente tenga con dicho Banco. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Antofagasta, Octubre 06 de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Juan Fernando Gallardo Caiceo**, chileno, casado, Contador, R.U.T. 6.284.848-0, con domicilio en Avenida La Palmilla 4965, Conchalí, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo Samara 2108, año fabricación 1989, Nº motor 148316, Nº chasis 143988, color azul, Inscripción Nº BP.5948-9 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.991 de 15 de Octubre de 1994, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **Carlos Eduardo Galleguillos Juárez** en favor de Banco Santander Chile con el error que se salva a continuación: tercer cuerpo, página veintidós, tercera columna, al comienzo del extracto, donde dice "... Héctor Manuel Escobar, Abogado, ..." debe decir "... Héctor Manuel **Ferrada** Escobar, Abogado, ...".

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, Certifico: Por escritura pública 10-Octubre-1994, ante mí, **Ronaldo Andrés Galleguillos Ramírez**, Chileno, Casado, Ingeniero en Informática, domiciliado en calle Huérfanos Nº 1234, Comuna de Santiago, C.I. Nº 8.763.690-9, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Automóvil, Marca Toyota, Modelo Tercel Sedan LE, 1.500 c.c., Nº de Motor 3 E 1358784, Nº Chassis EL 42-0491124, Color Rojo Mica, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Motorizados L U 6678-5, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 10-Octubre-1994.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; certifico: Por escritura 17 Octubre 1994, ante mí, **Eduardo Andrés Gamboa Zúñiga**, chileno, empleado, casado, Los Arrecifes 343, La Serena, constituyó prenda sin desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta don Gonzalo Alberto Silva Mandakovic, chileno, casado, factor de comercio, ambos Cordovez 545, La Serena, como garantía crédito por $1.666.345; que ésta le ha concedido fecha 17 Octubre 1994 como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Fiat Uno Smart 1.1, año 1994, motor: 4952198, chassis 9177099; color blanco, inscripción LH.6475-9.- Demás cláusulas constan escritura extractada.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Sergio Fernando Garcés Farías**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Pasaje Río Yelcho Nº 3639, San Joaquín, c.n.i. 8.714.065-2, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Toyota, modelo Corolla, color blanco, año de fabricación 1990, motor Nº 2E1801751, chassis Nº EE90-0229754, inscrito AL 9136-1 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, de la 4ª Notaría Santiago con oficio en calle Huérfanos Nº 1343, Santiago, certifico: que por escritura de fecha 14 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y don **José Luis García Pérez**, peruano, casado, empresario, domiciliado en Vasco Núñez de Balvoa Nº 1244, Las Condes, Santiago, cédula de identidad de extranjeros Nº 14.534.415-8 otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca: Wolkswagen, modelo: Golf GL año: 1995, motor Nº ADD025274, chassis Nº: 3VW1931HLSM000018, color: rojo mercurio, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código: LU 6843-5.- Santiago, 14 de Octubre de 1994.- R.M. Jofré R., N.P.S.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Carmen Liliana Garfe Carreño**, C.I. 6.626.313-4, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1518 51, motor 344.955-10-984859, año 1989, inscripción BZ.8998-4; avaluado $10.500.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, **Cristián Gari Viera**, chileno, casado, empleado, C.I. 6.448.863-5, domicilio Fuenteovejuna 718, Depto. 302, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Automóvil Daewoo, modelo Racer STI, año 1995, KLATA 19Y1RB503863, motor 134180, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LV-2368-1.- Se constituye en favor de Sociedad Comercial e Industrial Floramatic Limitada, representada por Aurelio Plana Alastruey, ambos domiciliados Santiago, Marathon 1989, para garantizar todas las obligaciones presentes o futuras que se originen en el contrato de mutuo celebrado por ambas partes y que consta en escritura pública otorgada 3 de Octubre 1994 en la 2ª Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Lidia Clementina Garrido Monares**, C.I. 6.279.980-3, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre chassis, marca Mercedes Benz, modelo LO 708 E 41, motor 343.910.10.191810, año 1989, inscripción EF.2304-7; avaluado $7.500.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **María Cecilia Gianini Vivado**, RUT Nº 6.370.293-5, Corte de Apelaciones Nº 1071, depto. 904, Vitacura, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas por Oscar Italo Descalzi Acevedo, RUT, Nº 6.200.302-2, sobre un automóvil, Daihatsu, A 101 L SGH-MEW F 2 T, año 1995, motor 377849, chasis JDAA 101 S 0000 683420, color blanco, inscripción única LV.4109-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Víctor Alfonso Gleisner Parada**, RUT Nº 2.502.747-7,

Nueva Los Leones Nº 030, depto. 24, Providencia, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, A 101 SGMDEW DH, año 1995, motor 402858, chasis JDAA 101 S 0000 688427, color gris oscuro metálico, inscripción única LV.4110-8.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Olate Vásquez, Notario Público Primera Notaría de este departamento, Chillán 620, Certifica: Por escritura de hoy ante mí **William Osvaldo Godoy Carvajal**, chileno, soltero, contador, cédula nacional de identidad N. 8.252.491-6, domiciliado en Valentín Letelier 04 de Chimbarongo, constituyó Prenda sin Desplazamiento, conforme las disposiciones Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Edmundo Béjares Galleguillos, cédula nacional de identidad N. 8.464.867-1, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez 983, sobre Automóvil Nissan, Modelo Sunny 1.3 DX, año 1989, N. de Motor E13917339A, N. de Chasis LB11MC78474, color gris, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo Placa Unica GN.8206-3, con cláusula de garantía general.- San Fernando, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública 4-Octubre-1994, ante mí, **Jorge Mario Gómez Arguela**, Chileno, Casado, Empleado, domiciliado en calle Bartolomé Mandujano Nº 1915, Comuna de Conchalí, C.I. Nº 6.591.676-2, Nac.; constituyó prenda sin *desplazamiento* Ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Automóvil, Marca Renault, Modelo 11 TS, Nº de Motor 2823227, Serie Nº 489288, Nº Chassis no registra, Color blanco, año 1990, Inscripción Registro Vehículos Motorizados D A 3797-7, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 4-Octubre-1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Raúl Andrés Gómez Gómez**, chileno, soltero, Supervisor, domiciliado en Juan Esteban Montero 5156, Estación Central, c.n.i. 10.828.314-9, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Nissan, modelo Sentra, 1.6 LX Sedan, color blanco, año de fabricación 1992, motor Nº E16442913M, chassis Nº 2PB12M-003912, inscrito DV 3690-9 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 14 de Octubre 1994.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario de Magallanes y Antártica Chilena, Roca 845 Punta Arenas, certifica por escritura pública ante él de 10 de Octubre de 1994, don **José Fernando Gómez Martínez**, chileno, soltero, psicólogo, Yugoslavia 569 esta ciudad, Cédula 7.240.451-3, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general en conformidad a Ley 18.112 en favor de Citibank N.A. empresa bancaria, representada por don Arnaldo Javier Alarcón Quiroga, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula 6.965.998-5, ambos Magallanes 990 esta ciudad, sobre el siguiente vehículo motorizado: Automóvil marca Honda, modelo Integra, 1.8 LS MEC, año de fabricación [illegible], Nº motor 1200399, Nº chasis 200398, color blanco, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación Nº DP.8[illegible]09-9, para garantizarle al Citibank N.A. el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de todas las obligaciones directas o indirectas que tenga actualmente o tuviere en el [illegible] en favor del Banco, tanto las que se expresen en los respectivos contratos como aquellas que se entienden pertenecerle en virtud de la Ley, con más intereses, incluso penales, comisiones, gastos, impuestos y costas si las hubiere. Demás cláusulas constan en escritura extractada.- Punta Arenas, 24 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín Nº 2564, Certifica: por escritura hoy ante él, consta que don **Feliciano Gómez Ramallo**, chileno, casado, factor de comercio, domiciliado Antofagasta, San Sebastián 630, Playa Blanca, constituyó a favor de Inversiones Kaufmann S.A., representada por don Mario Fernández Vásquez, chileno, casado, factor de comercio, Avenida Ramón Freire 5830, Santiago, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, para caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., el pago íntegro y oportuno por valores recibidos reconocidos adeudar en escritura pública que se extracta, por capital, reajustes, intereses, y eventuales costas, así como de otra obligación actual o futura, sobre: tracto-camión, marca Freightliner, modelo FLB-9064 ST, año 1995, color blanco, chassis 1 FUYBCXB 6 SL841742, motor Nº 06R0182377, equipado con semi remolque tolva 25 mts.3, 3 ejes, marca Tremac inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados con el Nº LR 2011-0, vehículo que se mantendrá domicilio constituyente prendario. Antofagasta, 07 Octubre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Que por escritura de fecha 17 de Octubre de 1994, ante mí, el Banco Santander, institución bancaria, domiciliada en Merced Nº 333, de la ciudad de Curicó, y don **Reinaldo Isaías Gómez Toro**, cédula Nº 4.533.068-0, comerciante, domiciliado Longitudinal Sur Kilómetro 190, Curicó, otorgaron, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Reinaldo Isaías Gómez Toro tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander.- La especie entregada en prenda es la siguiente: Un vehículo Furgón Carry All, marca Suzuki, con convertidor catalítico, año 1995, modelo SK 410IVJLA, color blanco, motor Nº 005891, chassis Nº 100004, inscripción LU 5434-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Curicó, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Javier Enrique Gómez Zúñiga**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 8.990.422-6, domiciliado en Barros Arana s/n, Riachuelo, Río Negro; constituyó prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don Javier Enrique Gómez Zúñiga, sobre: Station Wagon, marca Chevrolet, modelo: Marajo Sle, Número Motor: 8J108EN33250, Número chasis: 9BGTE15AKJC103918, Color: Blanco, Año Fabricación: 1989, Inscripción: BG 6267-1.- Avaluado $2.100.000.- prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular de la 37 Notaría de este Departamento, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico que por escritura de fecha 19 de Octubre de 1994, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Carlos Amador González Alarcón**, chileno, soltero, técnico electrónico, cédula nacional de identidad Nº 11.767.568-8, domiciliado en Radal Nº 1241, Quinta Normal, otorgaron ante mí, un contrato de Prenda sin Desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Carlos Amador González Alarcón tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Automóvil, marca Daihatsu, modelo Charade 1.3 IG 102 LS, motor 372362, chasis 687929, cajón 5257, color blanco, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LS 26 15-6.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 21 de Octubre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Público Titular, Los Angeles, Lautaro 361, Certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Juan Francisco González Alarcón**, CNI. 8.094.283-4, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado calle Docencia Nº 721 de Angol y de paso en ésta, chileno, mayor de edad, para garantizar al Banco Concepción S.A. Rut. Nº 97.023.000-9, representado por Florentino Alex Medina Mena y Edgardo Antonio Pozo Correa, fiel y oportuno cumplimiento todas y cada una obligaciones crédito de dinero que el mismo don Juan Francisco González Alarcón, adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco Concepción, ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 con carácter garantía general, sobre siguiente bien de su dominio: un automóvil, marca Renault, año 1991, modelo 21 TXE, color blanco, motor 5505752, chasis 240008, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados FC 9580-5, avaluado por constituyente en $4.000.000.- y se encuentran en calle Docencia Nº 721 de Angol, donde se mantendrá, no pudiendo trasladarlo sin consentimiento escrito del Banco, quien se reservó derecho a inspeccionarlo.- Banco Concepción aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones.- Los Angeles, siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Jacinto Rubén González Andrade**, chileno, casado, inspector control de calidad, C.N.I. Nº 6.486.033-K, domiciliado en 18 de Septiembre 1596, Osorno, constituyó prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don Jacinto Rubén González Andrade, sobre: Automóvil, marca Lada, modelo: Sedan 21060, Número Motor: 3168106, Número Chasis: 3201863, Color: Beige Hueso, Año Fabricación: 1995, Ins-

cripción LP. 3770-1. Avaluado $2.500.000.- prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 3 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Jaime Gustavo González Blanco**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 5.891.877-6, con domicilio en Hamburgo 270-B, Ñuñoa, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo Samara 21099 1.5, año fabricación 1993, Nº motor 1271924, Nº chasis 1257463, color rojo púrpura, Inscripción Nº KN.4911-8 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Titular 22ª Notaría Santiago, Bandera 24, local 1135, certifica que por escritura ante sí, fecha hoy Transportadora Bras - Frío Limitada representada por don **Alvaro Rodrigo González Salazar**, chileno, casado, transportista, c.n.i. 7.699.062-K. ambos domiciliados en Santiago, Vicente Pérez Rosales Nº 1344 C, constituyó en favor de Banestado Leasing S.A. la que aceptó representada por don Guillermo Valdivia Lena, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 7.490.691-5 y don Alejandro Socías Ibáñez, chileno, casado, ingeniero agrónomo, c.n.i. 6.056.877-4, todos domiciliados en Santiago, Moneda Nº 1138, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: 1 tractocamión marca Scania, modelo R 112 H 4 x 2 S 38, Nº de motor 3077986, Nº de chassis L 3353840, color burdeo, año de fabricación 1990, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DG 2958-6. 1 semi remolque marca Fruehauef, modelo frigorífico, año 1982, de 24 toneladas, 2 ejes, 8 ruedas, inscrito en el Registro Comunal de Carros y Remolques de la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda bajo el Nº NTA 123. Prenda se constituyó a fin garantizar todas las obligaciones que actualmente tenga o pueda llegar a tener en el futuro Transportadora Bras - Frío Limitada, para con Banestado Leasing S.A.- Santiago, 21 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Leiva Salinas, Notario Público, Suplente del Titular René Pica Pemjean, Oficio, Campos 377, certifica: Por escritura, de fecha 07 de Octubre de 1994, ante mí, don **Segundo Ernesto González Valencia**, chileno, viudo, agricultor, C.I. 2.849.948-5, doña Elena González Moreno, chilena, dueña de casa, casada, C.I. 7.394.503-8; doña María Inés González Moreno, chilena, dueña de casa, casada, C.I. 8.489.811-2, doña Amalia González Moreno, chilena, dueña de casa, soltera, C.I. 7.267.192-9, y doña Ana Gloria González Moreno, chilena, dueña de casa, casada, C.I. 9.552.005-7, todos con domicilio en Avenida Manuel Antonio Matta 347, Rancagua, para garantizar al Banco Osorno y La Unión, representado por don Leonel Mellado Pérez, factor de comercio, C.I.N. 6.230.413-8, ambos con domicilio en Independencia Nº 511, Rancagua, todas las obligaciones presentes y/o futuras que adeude o adeudare, directas o indirectas con cláusula de garantía general, don Segundo Ernesto González Valencia, las personas antes individualizadas, constituyen en favor de dicho Banco, prenda sin desplazamiento, sobre las plantaciones de manzana existentes en la Parcela Nº 1 y sitio Nº 1 del Proyecto de Parcelación Los Suspiros ubicado en la comuna de Rancagua e inscrito a fojas 2894 vuelta Nº 1902 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 1991. Las plantaciones consisten en 5,1 hectárea de la variedad de Granny Smith, plantadas 7x7 metros, de 26 años de edad; 1.3 de la variedad Red King Oregon, de 7 años de edad, plantadas por 4x4 metros. Rancagua, 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Berta Irene González Vera,** transportista, Pobl. Teodoro Segovia, Los Lagos Nº 310- Valdivia, constituyó prenda sin desplazamiento, de conformidad Ley 18.112 con cláusula garantía general, en favor de Inversiones Kaufmann S.A., representada por Arturo Acharán Neumann, empleado, ambos Chacabuco 502, Valdivia; con el fin de garantizar sus propias obligaciones, recayendo la prenda sobre: camión marca Mercedes Benz, modelo L 1518/51, año 1989, color blanco, chassis Nº 9BM345.305-JB-820.959, motor Nº 344.955-10-968.235, inscripción Reg. Nac. Vehículos Motorizados código BZ 8028-6. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Que por escritura de fecha 11 de Octubre de 1994, ante mí, el Banco Santander, institución bancaria, domiciliada en Merced Nº 333, de la ciudad de Curicó, y don **Julio Alberto González Vergara**, cédula Nº 4.767.308-9, agricultor, domiciliado en El Cerrillo, Parcela 13, Molina, otorgaron un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Julio Alberto González Vergara tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander.- La especie entregada en prenda es la siguiente: Una Camioneta marca Asia Motors, modelo Towner Pick Up STD, color blanco, año 1995, motor Nº 033732, chassis Nº 009808, inscripción LU 5422-1 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Curicó, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Marcela Lorena González Zúñiga**, C.I. 11.778.554-8, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI, motor 380660, año 1995, inscripción LU.4809-4; avaluado $4.010.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar. Notario Público Valparaíso, Prat 653, Certifico: Que por escritura pública hoy ante mí, **Carlos José Grossi San Martín**, chileno, casado, empleado, cédula Nº 6.333.410-3, Viña del Mar, 5 Norte 353, depto. 33, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, representado por don Carlos Livesey Aguirre, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 4.888.863-7, ambos Esmeralda 939, Valparaíso, sobre: camión, marca Hyundai, modelo Mighty Turbo, motor D4AKR073314, chassis KMFHA17KPRU005630, año fabricación 1995, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LR-2692-5. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Carlos José Grossi San Martín. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 29 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, **"Grúas y Montajes S.A."**, RUT 86.820.300-5, representada por don Alfredo Guillermo Del Pedregal Wolff, chileno, casado, contratista, C.N.I. Nº 5.208.988-3, domiciliados en calle Blanco Fombona Nº 2164, Independencia, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, sobre bien que se indica, en favor del Banco Osorno y La Unión, sociedad anónima bancaria, Rut: 97.015.000-5, representado por José Pedro Baraona González, ambos domiciliados en Bandera 140, Santiago, fin garantizar dicho Banco, con cláusula de garantía general, las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera que le adeude "Grúas y Montajes S.A.".- Prenda recae sobre: Una máquina industrial marca PH, modelo Omega 20, número de motor 03-DB 005249, número de chasis E-49178-2081, año de fabricación 1980, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número DG. 2340-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 17 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Osvaldo Segundo Guajardo Avendaño**, c. 4.906.243-5 constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camión marca Chevrolet, modelo C 60, año 1981, motor Nº BC683PLA22500, color rojo, placa única e inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados FF.4596-7, avaluado en $3.000.000.- prenda se constituye a favor de Financiera Conosur para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610 Chillán, Chillán, Octubre 21 de 1994.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público Los Andes, Maipú 320, certifica: por escritura de hoy, ante mí, don **Ricardo Vicente Guerra Rojas,** chileno, casado, constructor civil, domiciliado en Balmaceda Nº 266 población Las Palmas, Los Andes, C.N.I. 6.750.054-7. Constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por don Eduardo Figueroa Agurto, chileno, casado, empleado, C.N.I. 6.827.176-2, ambos domiciliados Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre automóvil marca Renault, modelo 11 TS, color azul glacier, año 1988, motor Nº 2795051, chasis Nº 3108-240, Placa Unica e Inscripción en Registro de Vehículos GY.3309-8, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Luz Guerrero Pérez,** Rut.: 6.806.023-0, Gómez Carreño 1995, Quintero; constituyó Prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso,

sobre una camioneta marca Ford, modelo Ranger XLT 2.3, motor Nº 59209, chassis Nº 1FTCR10A8PTAJ9209, color rojo granate, año 1993, placa única e inscripción RNVM. Nº LA 8660-2; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, oficina 207, Certifica: En escritura ante mí, otorgada 10 octubre 1994, **Joel Ricardo Gutiérrez Orellana,** chileno, casado, comerciante, cédula 6.527.794-8, Guido Beck de Ramberga 770, Padre Las Casas, Temuco, en representación de Joel Gutiérrez Godoy, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Banco de Santiago, Prat 743, Temuco, representado por María Soledad del Carmen Aguad Facusse, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula 9.128.566-5, mismo domicilio; para garantizar de las obligaciones de Mirta Eliana Arévalo Fuentes, con Banco de Santiago, con motivo operación crédito automotriz 190317000298, por concepto capital, intereses, reajustes, costas en su caso; y, renovaciones, prórrogas de estas operaciones; sobre: Camioneta Toyota, modelo Hi Lux 1.8, año 1990, motor 2Y-0528640, chassis YN85-0007127, color gris, inscripción EU.5566-4.- Valor bien pignorado: $3.000.000.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 19 Octubre 1994. Claudio González Rosas, N. P.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **José Luis Enrique Gutiérrez Pacheco,** chileno, casado, comerciante, domiciliado en Bilbao 2498, Providencia, c.n.i. 7.128.015-2, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Volkswagen, modelo Golf, color blanco alpino, año de fabricación 1993, motor Nº ACC005828, chassis Nº 1HNM908687, inscrito KN 8627-7 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 10 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **José Froilán Gutiérrez Sandoval,** chileno, empresario, casado, C.I. Nacional 5.764.918-6, Villagrán 1066, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, chilena, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre: un automóvil, marca Lada, modelo 21051, Sedan, motor 225072, chasis 975037, color negro, año 1989, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados HF 9989-6.- Los Angeles, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Teodoro Gutiérrez Vásquez,** c. 2.571.854-2 constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camión marca Ford, modelo F 700 año 1981, motor Nº 109111G, chasis Nº 03101, color rojo, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados GF.7211-K, avaluado en $3.840.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Octubre 21 de 1994.

EXTRACTO

Domingo Izquierdo Echeverría, Notario Público, Suplente del titular René Pica Pemjean, Oficio Campos 377, Certifica: Que por escritura de fecha 28 de Septiembre de 1994, ante mí, don, **Eugenio Daniel Guzmán Carrasco,** chileno, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Cachapoal Nº 495, Rancagua, C.I.N. 5.771.797-1, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Ezequiel de Val Gutiérrez, chileno, casado, Factor de Comercio, ambos domiciliados en Cuevas 599, Rancagua, Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un Station Wagon, marca Renault, modelo 18GTX BREAK, Nº de Motor 4641256, Nº de Chassis 67245, color beige, año 1986, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº EA.1073-K, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Eugenio Daniel Guzmán Carrasco con La Financiera. Rancagua, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Marjorie Marion Habit Cavieres,** chilena, casada, profesora, domiciliada Luis Matte Larraín 887, depto. 107, Las Condes, c.n.i. 6.864.965-K, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Seat, modelo Córdoba 1.8 GLX, color gris marengo, año de fabricación 1995, motor Nº 0744923, chassis Nº ZR648100, inscrito LT 4286-5 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que don Gabriel Cristián Tolosa Blanco tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 19 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, Financiera Conosur, representada por doña Virginia González Joo, chilena, soltera, factor de comercio, ambos domiciliados Antofagasta, Matta 2660 y don **Diego Martín Henríquez Rebolledo,** chileno, casado, administrador, domiciliado en Antofagasta, calle Chumil 01536, Covieff, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, como garantía del crédito que por $4.935.000, ésta le ha concedido con fecha 30 de Septiembre de 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil, Marca Mazda, Modelo 121 LX, año fabricación 1995, motor B3941062, chassis JMZ-DB-12D2-00314232, color rojo, placa única e inscripción LR 1986-4.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 14 Octubre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440, Local 101, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Hernán Francisco Javier Hernández Parada,** Rut.: 4.379.122-2, Alvarez 924 Block 7 Depto. 4, Viña del Mar, constituyó prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un automóvil marca Toyota, modelo Corolla Sedán XL, motor Nº 2E1771159, Chassis Nº EE90-0221306, color gris claro metálico, año 1990, Placa Unica e inscripción RNVM. Nº CZ 1218-8; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Abogado, Notario Público Titular Séptima Notaría Santiago de Chile, Catedral 1233, certifica: Que por escritura pública fecha de hoy, ante mí, doña **María Soledad Hernández Pino,** chilena, comerciante, soltera, domiciliada en Pedro León Ugalde 1186, Santiago, cédula nacional identidad Nº 7.390.219-3, en representación de Confecciones Ski and Nautic Limitada, sociedad comercial, Rut. 78.160.390-2, del mismo domicilio, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, favor Comercial Maly (Chile) Limitada, sociedad comercial, Rut. 79.756.180-0, representada por don Federico Saieg Jalaff, chileno, factor de comercio, casado, cédula nacional de identidad Nº 7.035.523-K, ambos domiciliados Rosas 1240, Santiago, sobre una máquina bordadora marca Tajima, 1 cabeza para 9 colores, modelo TMFX-C 901, serie 01062-1-11, para garantizar todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula de garantía general. Santiago, 27 de Octubre de 1994. A. Carvajal E., Notario Público Santiago.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653 Certifico: Por escritura 3 octubre 1994, ante mí, Banco Santander-Chile, Institución Bancaria, Plaza Vergara s/n, Viña del Mar y **Carlos Edison Hernández Sánchez,** chileno, casado, Uno Norte 2537, casa 2, Viña del Mar, profesor, RUT 2.707.679-3, otorgaron contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual el segundo, garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere con Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es: Automóvil, Marca Renault, Modelo 19 RN Sedan, Motor D035074, Serie 10985644, Chassis D015976, Color beige platine, Año 1994. Inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados LL 1510-5.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **María de la Luz Herrera Benavente,** chilena, casada, empleada, domiciliada en Lyon 660, depto. 306, Providencia, c.n.i. 7.875.322-6, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Peugeot, modelo 405 STI automático, color blanco, año de fabricación 1995, motor Nº 3011170, chassis Nº 2584-136, inscrito LT 5751-K Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que don Nelson Alejandro Bravo Correa tenga o en el futuro tuviere con señalado Banco. Santiago, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Leiva Salinas, Notario Público, Suplente del Titular René Pica Pemjean, Oficio Campos 377, Certifica: Que por escritura de fecha 07 de Octubre de 1994, ante mí, don **Leopoldo Herrera Fuentes,** chileno, casado, transportista, domiciliado en Pasaje Júpiter Nº 02172, Block 30 Departamento 104, Rancagua, C.I.N. 3.715.040-1, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Ezequiel de Val Gutiérrez, chileno, casado, Factor de Comercio, ambos domiciliados en Cuevas 599, Rancagua, Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre:

Un automóvil marca Lada, modelo 21051, Nº de Motor 453637, Nº de Chassis 1010926, color negro amarillo, año 1989, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº BP.1871-5, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Leopoldo Herrera Fuentes con La Financiera. Rancagua, 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público Los Andes, Maipú 320, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don **Hugo Luis Herrera Gallardo**, chileno, empleado, casado, domiciliado en Caletera 606 Villa Minera Andina, Los Andes, C.N.I. 5.385.275-0. Constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por don Eduardo Figueroa Agurto, chileno, casado, empleado, C.N.I. 6.827.176-2, ambos domiciliados Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Furgón, Marca Volkswagen, modelo Kombi, color Blanco, año 1989, Motor Nº UG024993, chassis Nº 9BWZZZ21ZJP013964, Placa Unica e Inscripción en Registro de Vehículos EZ.4072-0, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Julio Alejandro Herrera Guajardo**, C.I. 6.155.647-8, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camioneta, marca Peugeot, modelo 504 Pick Up, motor 014591, año 1989, inscripción BU.9000-4; avaluado $2.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Ana María Herrera Rojas**, Rut.: 8.014.585-3, Calle Alhelí 2247 Pob. Las Rosas, Quilpué; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil marca Lada, modelo 2106 Sedán, Motor Nº 1408887, Chassis Nº 2465137, color negro, año 1991, Placa Unica e Inscripción RNVM Nº DK 9484-K; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Emilio Nicolás Herrera San Eulogio**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Sagitario 5259, Lo Prado, c.n.i. 3.075.772-6, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Renault, modelo 21 GTX SKD, color blanco, año de fabricación 1994, motor Nº F362454, chassis Nº no registra, Nº serie 09490141, inscrito KZ 6645-3 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Elvira Mary Brady Roche, Notario Antofagasta, Prat 461, I., Certifica: Que por escritura otorgada hoy ante mí, don Juan Segundo Herrera Avalos, chileno, casado, factor de comercio, C.I. 4.541.209-1, en representación de **"Herrera y Gajardo Limitada"**, sociedad comercial, RUT Nº 79.514.290-8, ambos Baquedano 363, Antofagasta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución Bancaria representada por señores Julián Acuña Moreno y Fernando Goldberg Vásquez, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que sociedad constituyente tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco.- Especie pignorada es: automóvil marca Nissan, Modelo BAYAGAB 13EJ01, tipo Sentra Sedán 1.6, super saloon T/A, Motor Nº GA16756514P, Chassis Nº 4BAYB1327356, color rojo oscuro, año fabricación 1994, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil a nombre de sociedad constituyente bajo inscripción LK.4.766-5.- Antofagasta, 18 octubre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Víctor Manuel Hoffer Hoffer**, carné rut Nº 4.279.911-4, empleado, El Golf Nº 2690, depto. 32, Concepción, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer GTI 1.5, motor Nº 084302, chassis Nº KLATF 19 Y 1 RB 474526, color rojo ruby, año 1994, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LJ.4137-9.- Concepción, 11 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Oficio Campos 377, Certifica: Que por escritura de fecha 29 de Septiembre de 1994, ante mí, don **Segundo Andrés Hojas del Valle**, chileno, casado, transportista, domiciliado en calle Francisco Moreno Nº 490, Curicó, C.I.N. 8.087.560-6, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Ezequiel de Val Gutiérrez, chileno, casado, Factor de Comercio, ambos domiciliados en Cuevas 599, Rancagua, Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un camión marca Pegaso, modelo 1190, Nº de Motor 188401229, Nº de Chassis 0200000179, color blanco, año 1981, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº BA.5897-0, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Segundo Andrés Hojas del Valle con La Financiera. Rancagua, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Jorge Guillermo Homberger Garlasco**, chileno, casado, ingeniero mecánico, domiciliado en Panamericana Sur Km. 25, San Bernardo, c.n.i. 4.649.872-0, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Opel, modelo Corsa S, color verde metálico, año de fabricación 1994, motor Nº C14NZ02AN5400, chassis Nº VSX000073R4380073, inscrito LU 6365-4 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 6 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Ricardo Max Honorato Dumay**, chileno, casado, abogado, domiciliado en Las Hualtatas 8391, Vitacura, c.n.i. 4.468.184-6 constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Renault, modelo 21 GTX Nevada, color blanco, año de fabricación 1993, motor Nº F339953, serie Nº 08943320, inscrito DS 9834-K Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Daniel Mauricio Hormazábal Ocampo**, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, domiciliado Avenida Violeta Cousiño Norte 7563, Peñalolén, c.n.i. 9.444.604-K; constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por don Patricio Vial Fell, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.372.307-K, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo Acent, color violeta, año de fabricación 1995, motor Nº G4EKR-149216, chassis Nº KMH VF21 NPSU 037279, inscrito LV 2654-0, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular de la 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, ofic. 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, **"Huertos Chipal Limitada"**, sociedad de responsabilidad limitada de giro agrícola, RUT Nº 78.084.030-7, representada por don Raúl Enrique Valenzuela Sanchid, chileno, casado, agricultor, C.N.I. Nº 8.668.927-8, y don Alejandro Rodrigo Palma Pérez, chileno, soltero, agricultor, C.N.I. Nº 9.582.807-8, ambos en su calidad de únicos socios, todos domiciliados en Santiago, calle Puerta del Sol Nº 116, Comuna de Las Condes, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, sobre bien que se indica, en favor del Banco Osorno y La Unión, sociedad anónima bancaria, Rut Nº 97.015.000-5, representado por don José Pedro Baraona González, ambos domiciliados en Bandera 140, Santiago, fin garantizar dicho Banco, con cláusula de garantía general, las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera que le adeude "Huertos Chipal Limitada y/o Agroindustrial Las Tres Erre Limitada", sociedad de responsabilidad limitada del giro de su nombre, RUT Nº 78.159.820-8, representada por don Raúl Enrique Valenzuela Sanchid, ambos domiciliados en calle Lastra Nº 1253, Comuna de Independencia, Santiago.- Prenda recae sobre: 1) Sistema de riego por Goteo y Microyet, compuesto de 3 casetas de Bombeo con los siguientes implementos. Caseta número 1. Bomba Vog de 7 H.P. con su motor en conjunto. Modelo número 112 -M- 0 692. Bomba Vog de 2 H.P. con su motor en conjunto. Modelo número 905 -M- 0 792. Filtro Wepac de medio Metro cúbico. Modelo Nº 202-19. Filtro Wepac de medio Metro cúbico. Modelo Nº 202-20. Tablero Eléctrico Marca Tecnar

Ltda. Fase R - fase S- Fase T. Amperímetro "Celsa" de 0/ 15 Amp. Amperímetro "Celsa" de 0/6 Amp. Control de voltaje "Celsa" de 0/500 Volt-Trifásica. Tablero Computacional Marca Hardie. Para programar 6 sectores en forma automática. Tres controles y adicionales de pesticidas y Fertilizantes marca Blue White Industries. Tablero Iluminación. Caseta Número dos. Bomba Vog de 10 H.P. con su motor en conjunto. Modelo número 132- S-0 593. Bomba Vog de 10 H.P. con su motor en conjunto, Modelo número 132 -S-0 393. No hay filtros en caseta Número 2.- Bombas Impulsoras y distribuidoras de caseta número 1.- Tablero Eléctrico Marca Tecnar Ltda. 2 Automáticoss Circuitos Fuerza. Tres Automáticoss Circuito Control. Fase R - Fase S- Fase T. 2 Amperímetro "Celsa" de 0/20/ AMP. Control de Voltaje "Celsa" de 0/500/vols Trifásica. Control Señal Automática de estanque concreto superior. Tablero Iluminación. Caseta Número 3. Bomba Vog 10 H.P. con su motor en conjunto, Modelo número 132-H-0 593. Bomba Vog 10 H.P. con su motor en conjunto, Modelo 132-H-0 293. Bomba Vog 1 H.P.- con su motor en conjunto, Modelo número 80.992 Fertilizante. Filtro Wepac Modelo 36 por 2 CRB- serie 3.622. Filtro Wepac Modelo número 36 por 2 CRB- serie 3.627. Tres filtros desinfectantes y pesticidas. Tablero Eléctrico Marca Tecnar Ltda. Fase R -Fase S- Fase T. Tres Interruptores Circuito Control. Selector Voltímetro -TR- ST- RS- O- RN- SN- TM. Tres Automáticoss Circuitos Fuerza. Cortocircuito en Válvula Eléctrica. Unidad A- Bloqueos Riego- 1-2-3-4-5.- Unidad B- Bloqueos Riego- 1-2-3-4-5-6.- controles Automáticos Unidades A y B. Marca Hardie. Tablero Retrolavado Automático - Tablero Iluminación.- Riego Goteo y Microyect. Mejorado y Complementado con mayor técnica. Red completa de microaspersores Hardie 55/lt/hora. autocompensados. Paltos.- Red completa de microaspesores Hardie 8/lt/hora, autocompensados. Saldo.- Red laterales Hardie trece milímetros aumentadas. Matrices y submatrices plásticas 21 - Themco, PVC clase 10 aumentadas. 120 válvulas solenoides Hardie con su fosa y tapa concreto s/fotografía, anteriores. Tres programadores todo control Hardie. 6 Unidades de inyección de nutrientes al riego. Control digital global. Goteros 1 y 2 por planta según variedad. 2) Instalación Eléctrica. Subestación 75 KVA - desdoblada para potencia total de transformadores. Transformadores de 30- 30 - 45 KVA. Casetas y controles de precisión en cada transformador. 8 faroles de fierro y alumbrado **halógeno. 3) Cercos. 4.500** metros de cercos nuevos. Con postes impregnados cada 2 metros y refuerzos cada 20 metros. Nueve hebras de púa de acero. 4) Red de Control de incendio. Red completa de cañerías PVC enterrados y con 8 grifos. 15.000 metros de longitud aproximada clase 10 y boquillas americanas automáticas. 5) También la constituyente posee el derecho exclusivo de uso y goce de la línea telefónica número 310.672 de la localidad de La Cruz, Comuna de Quillota.- Todos los bienes mencionados se encuentran ubicados en el predio agrícola de propiedad de la parte constituyente ubicado en la Comuna de La Cruz, en el lugar denominado La Palmilla, Chacra El Mirador, Quillota, Quinta Región, que se encuentra inscrito a fojas 911 número 501 del año 1991 en Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 5 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M.- Not.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Antonio Ibacache Arancibia**, Rut.: 6.629.682-2, domiciliado 24 Norte 2820 Block 10 Depto. 33, Viña del Mar; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre una Camioneta, marca Chevrolet, modelo Chevy 500 Motor Nº 0JE15VN38959, Chassis Nº 9BGTC80JLLC122868, color gris oscuro, año 1990, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº DD 1649-9 para garantizar el cumplimiento todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Horacio Chávez Zambrano, Notario público Antofagasta, Sucre [illegible], certifica: Por escritura pública ante mí, fecha hoy, **Margarita Zunilda Ibaceta Espinoza**, labores de casa Pje. Chucumata 9974, Antofagasta, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno La Unión, sobre automóvil, marca Daewoo, Modelo Racer ETI, Color Silver Motor Nº 358234, chassis Nº ATF19T1R[illegible]037, año 1994, placa e inscripción R.N.V.M. LK 5017, fin garantizar cumplimiento íntegro todas las obligaciones actuales o futuras que contraiga con el mencionado Banco. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Antofagasta, Octubre 06 de 1994.-

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí **Luis Marcelino Ibáñez Matamala**, chileno, empleado, casado, C.I. Nacional 4.959.797-5, Amador Fuentealba 770, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un automóvil marca Lada, modelo Sedan, 21060, 1.600 c.c., motor 2917880, chasis 3093010, color negro, año 1995, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LU 3440-9.- Los Angeles, 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Mónica Quiroz Trujillo, Notario Curicó, Suplente del Titular don Rodrigo Domínguez Jara, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Eduardo Iván Ibarra Canales**, vendedor, cédula 8.379.713-4, domiciliado Avenida España, Villa Primavera casa 44, Curicó, constituyó prenda Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A. sobre: Automóvil Nissan, Modelo Stanza, año fabricación 1982, Motor L16009490, color café, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº EL.1395-K.- Objeto prenda, garantizar dicha Financiera, con carácter de garantía general, cumplimiento todas obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, como deudor principal, aval, fiador, codeudor solidario, o a cualquier título.- Juan Pablo Cubillos Romo, Ingeniero de Transportes, en representación Corporación Financiera Atlas S.A., ambos Prat 528, Curicó, aceptó garantía.- Curicó, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, Certifico: Por escritura pública 04-Octubre-1994, ante mí, **Juan Manuel Ibarra Carrillo**, Chileno, Casado con Separación de Bienes, Empleado, domiciliado en calle Dora Nº 3816, Comuna de Recoleta, C.I. Nº 11.255.996-5, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Camioneta, Marca Ford, Modelo Ranger Splash, 3.000 c.c., Nº de Motor 44473, Chassis Nº 1 FTCR 14 U 1 RPB 44473, Color Blanco, año 1994, Inscripción Registro Vehículos Motorizados L P 9340-7, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 04-Octubre-1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Luis Eugenio Iglesias Coronel**, chileno, soltero, ingeniero comercial, domiciliado en Avda. Providencia 1765, depto. 810, Providencia, c.n.i. 9.939.679-2, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Volkswagen, modelo Golf GL, color rojo tornado, año de fabricación 1995, motor Nº ADD020411, chassis Nº 1HRM102963, inscrito LU 6874-5 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Carlos Enrique Illanes Flores**, chileno, empresario, casado, C.I. Nacional 8.811.218-0, Andrés Bello 1606, Población Escritores de Chile, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, chilena, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un automóvil marca Lada, modelo Sedán, 21074, 1.600 c.c., motor 3333786, chasis 860840, color negro, año 1995, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 7370-7.- Los Angeles, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Jorge Christoph Stange, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, oficio en O'Higgins 806, Concepción, certifico: por escritura de hoy ante mí, sociedad **Industrias Madereras Xilometal Limitada,** RUT 78.519.730-5, representada por don Jorge Augusto Torrico Mayol, ingeniero, casado, carnet 6.973.935-0, ambos domiciliados en Avenida Collao 1202, Concepción, constituyó en favor del Banco de Chile, representado por don Antonio Nagly Humud Sfeir, ingeniero civil, casado, carnet 8.718.651-2, ambos de O'Higgins 598, Concepción, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general, para garantizar las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que provengan de cuentas corrientes o especiales, mutuos de dinero, letras de cambio, pagarés, etc., sobre: 1) Una canteadora marca Schiffer, modelo 3-88, serie 110-500, Nº SCM6-500D, color verde, procedencia Brasil, de 124 cm. de largo, 108 cm. de ancho, 122 cm. de alto. Se compone de 2 ejes porta sierra, 2 rodillos de avance, accionado por motor eléctrico incorporado de 0,75 HP, motor principal de 10 HP, sin placa ni Nº de serie. Mesa de alimentación metálica de 2 mts. de largo, con 3 rodillos de deslizamiento. Mesa de entrega metálica de 2 mts. de largo; 2) Una Astilladora marca Carthage, modelo 1MC7116-84, color verde, procedencia U.S.A. incluye cinta alimentadora; harnero vibratorio y elevador de astillas. Incluye motor eléctrico trifásico marca Weg Nº 280SM1285 de 100 HP y 2 motores eléctricos sin placa ni Nº identificatorio; 3) Una Sierra Huincha marca Langer, modelo 2F, Nº de serie 747, color verde, volante 1.250 mts., procedencia Brasil incluye motor eléctrico trifásico marca Weg, modelo 225SM0938, de 60 C.V. de potencia a 1.480 R.P.M. y volante de 1.250 mt. de diámetro y 6 pulgadas de ancho; 4) Un carro para trozos marca Langer, modelo CP-800, serie A, Nº de serie 21-6/10/88, año de fabricación 1988, color verde, procedencia Brasil, dimensiones: largo de 4,10 mt., ancho de 1,20 mt. Accionamiento general del carro es hidráulico, con sistema tipo AHSGP8, motor modelo 123M088. Incluye motor y reductor marca Sew, tipo DZ80K412B. Consola de mandos con sistema eléctrico.- Concepción, 13 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público de la Undécima

Notaría de Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: por escritura pública de fecha 6 de Octubre de 1994, ante mí, don Hernán Rodolfo Schiefelbein González, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 6.084.463-1 y doña Ivonne Renée Cathalifaud Keller, chilena, casada, factor de comercio, C.N.I. Nº 8.531.463-7, ambos en representación de **"Inversiones Anastassia Limitada"**, del rubro de su denominación, Rut 78.138.500-K, todos domiciliados en Coquimbo Nº 722, Santiago, constituyeron en favor del Banco de Chile, sociedad anónima bancaria, quien aceptó representado por don Bernardo Edwards Edwards, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 4.773.817-2, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 251, Santiago - Centro, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre Galpón Industrial en estructura metálica modular "desmontable", de altura media, con estructura soportante en cerchas y pilares en perfilería metálica, cubierta de planchas onduladas de asbesto cemento, con pavimento de baldosas apto para soportar vehículos de mediano tonelaje y de características arquitectónicas en planta libre. Forro exterior en planchas plegadas de fierro con iluminación cenital natural a través de planchas onduladas traslúcidas y artificial a través de focos incandecentes puntuales. Instalaciones industriales sobre-puestas y energía industrial trifásica. Prenda se constituyó como garantía general del fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, que haya contraído o contraiga para con el Banco de Chile, la sociedad "Schiefelbein y Compañía Limitada". Santiago, 19 de Octubre de 1994. A. Bianchi R. Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, ofic. 756, rectifica extracto de escritura pública ante mí el 4 de Octubre de 1994, por la que **Inversiones Ecuatorianas del Sur Limitada**, Rut. 78.483.420-4 constituyó prenda sin desplazamiento en favor del Banco Osorno y La Unión, publicado en Diario Oficial el 15 de Octubre de 1994. Donde dice: "Inversiones Ecuatorianas del Sur" debe decir: "Inversiones Ecuatorianas del Sur Limitada".- En lo demás rige plenamente lo señalado en escritura y extracto referido.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M. Not.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Inversiones Oyarzún y Peralta Limitada**, RUT 78.486.670-K, representada por Reneé Lucía Oyarzún Montero, RUT Nº 6.029.719-3, ambas Padre Mariano Nº 94, Providencia, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un jeep, Daihatsu, Feroza 1.6 I Full SX, año 1994, motor 462546, chasis 79499, color rojo mica, inscripción única LS.6534-8.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Carlos Adolfo Inzunza Pérez**, carné rut Nº 10.703.051-4, médico cirujano, Concepción, Pedro de Valdivia, Arrau Méndez 396, block B, Departamento 53, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil marca Fiat, modelo Tipo Sport 3 P Cat., motor Nº 91.30058, chassis Nº 4970686, color rojo oscuro met., año 1995, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.3973-7.- Concepción, 07 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, notario.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Aurora Inés Izarraulde Cortés**, Rut.: 4.714.472-8, El Pimiento 795 Pob. Marga-Marga, Villa Alemana; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil marca Lada, modelo 21053 1.5, Motor Nº 2933866, Chassis Nº 1403973, color negro amarillo, año 1994, Placa Unica e Inscripción RNVM Nº LC 8207-K; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 19 Octubre 1994, ante mí, **Mario del Rosario Izquierdo Aguilera**, chileno, viudo, transportista, Block 3, Departamento 14, Población Altos del Llano, Coquimbo, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien aceptan Santiago Durán Costa y Patricia Phillips Del Pozo, chilenos, casados, empleados, todos Cordovez 545, La Serena, como garantía crédito por $2.032.091; que ésta le ha concedido fecha 19 Octubre 1994, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre Camión Ford F 700, año 1981, Motor 344.934.E.10.638.408, Chassis LA7MYT-00643, color azul blanco, Inscripción GD.9281-K.- Demás cláusulas constan escritura extractada.

EXTRACTO

Manuel Bravo Bravo, Notario Público Chillán, Constitución 550 Of. 3, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, doña **Floridina Jara Mella**, transportista, casada, RUT 4.670.413-4, Pobl. Balmaceda, calle Santa Amelia Nº 200 Chillán, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor Inversiones Kaufmann S.A. sobre lo siguiente: camión marca Mercedes Benz, modelo L 1520 51, año 1989, color blanco,

chassis número 9BM345010KB846429, motor número 345.915.10.623557 inscrito en el R.N.V.M. con número AZ.1370-3.- Prenda garantiza y cauciona obligaciones del constituyente, para con Inversiones Kaufmann S.A.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Chillán, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, de la 4a. Notaría Santiago con oficio en calle Huérfanos Nº 1343, Santiago, certifico: que por escritura de fecha 5 de Octubre de 1994, otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y don **José Alfonso Jasmen Sepúlveda**, chileno, soltero, egresado de derecho, domiciliado en Los Troyanos Nº 956, Las Condes, C.N.I. Nº 10.852.007-8, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca: Peugeot, año: 1995, modelo: 306 XN, color: verde marmara, motor Nº: 1524707, carrocería número: 1684-254, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código: LT 5779-K.- Santiago, 5 de Octubre de 1994.- R. M. Jofré R. N.P.S.

EXTRACTO

Samuel Muñoz Vera, Notario Público Suplente de María Eugenia Rivera González, Notario Titular Agrupación Comunas Concepción, Hualqui y Penco, domiciliado O'Higgins 599, Concepción, Certifico: Por escritura pública 07 Octubre 1994, ante mí, don **Oscar Jeldres Sánchez**, empresario, domiciliado en Cañete, Villagrán Nº 1048, constituye a favor del Banco Santander Chile, representado por don Carlos Bozzo Araya e Iván Jaque Manríquez, ambos factor de comercio, domiciliados esta ciudad, Barros Arana Nº *645, 2º piso*, prenda sin desplazamiento para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presente o futuras en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander, sobre los siguientes bienes: a) Bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1318/51, año fabricación 1994, color verde crema, Nº Motor 37695310-188149, Nº chasis 9BM 384088 PB-976263, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados, Servicio Registro Civil e Identificación con Nº KU.3087-4, b) Bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1318/51, año fabricación 1994, Nº motor 376953-10-188608, color verde crema, Nº chasis 9BM 384088PB-976251, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados, Servicio Registro Civil e Identificación con Nº KU.3869-0, ambos a su nombre.- Concepción, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Cristián Alberto Jeria Sage**, chileno, agricultor, casado, C.I. Nacional 6.442.826-8, fundo Las Marías, Comuna Negrete, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up, 1.8 D CAB, motor M8Z3C0069, chasis 3UTL720M000860, color plateado, año 1994, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados CF 9419-5.- Los Angeles, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, Financiera Conosur, representada por doña Virginia González Joo, chilena, soltera, factor de comercio, ambos domiciliados Antofagasta, Matta 2660 y don **Manuel Armando Jiménez Saldías**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, domiciliado en Antofagasta, Avda. Argentina 019, depto. 12 constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, como garantía del crédito que por $1.700.097, ésta le ha concedido con fecha 27 de septiembre de 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil, Marca Honda, Modelo Accord 2.0 Aut. año de fabricación 1986, motor BT-2502591, chassis JHMBA 7447 GC 011600, color celeste, placa única e inscripción KT 7402-1.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 04 octubre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Rosalin Jiménez Toro**, c. 2.564.574-K, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil, marca Lada, año 1995, modelo 21093, color negro amarillo, motor Nº 1524388, chasis Nº 1510130, placa única e inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LU.4625-3, avaluado en $2.525.424.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Patricio Leiva Salinas, Notario Público, Suplente del titular René Pica Pemjean, Oficio Campos 377, certifica: Por escritura pública de fecha 07 de Octubre de 1994, ante mí don **Servando Jordan Valenzuela**, chileno, casado, agricultor, C.I.N. 7.050.646-7, domiciliado en calle Osmán Pérez Freire Nº 739, Rancagua, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, en favor del Banco de A. Edwards, sociedad anónima bancaria, para quien aceptó don Raimundo Moguera Eyzaguirre, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 6.607.521-4, ambos domiciliados Av. Independencia 623, Rancagua, sobre: Un automóvil marca Mazda, año 1992, modelo 323 GLX 1.6 mecánico, color gris oscuro, Nº Motor B6-581718, Chassis Nº BG1062-118368, Patente DZ.3299, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Código DZ.3299-9, para garantizar al Banco de A. Edwards todas las obligaciones que don Servando Jordan Valenzuela, haya contraído con el Banco como asimismo, garantizará el íntegro y oportuno cumplimiento y pago de cualquiera otra obligación que ésta tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en moneda nacional o extranjera con dicho Banco. Demás obligaciones en escritura extractada. Rancagua, 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Héctor Rolando Jorquera Iturrieta**, C.I. 5.990.744-1, empleado, domiciliado Javiera Carrera, Block 25, Depto. 33, Belloto 2000, Quilpué; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Station Wagon, Marca Toyota, Modelo Corolla 1.6, Nº Motor 2T-5293172, color Blanco, año 1981, Inscripción Registro Vehículos Nº BY.3146-3, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Héctor Rolando Jorquera Iturrieta para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Raquel del Carmen Jorquera**, C.I. 3.888.841-2, empleada, domiciliada Población Baquedano, Pasaje 4 Nº 785, La Calera; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Lada, Modelo 2107 Sedán, Nº Motor 1725760, Nº Chassis 613346, color Negro, año 1991, Inscripción Registro Vehículos Nº DL.1842-9, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Raquel del Carmen Jorquera para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, titular de la 41ª Notaría, Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura de esta fecha, ante mí, don Juan José Quijano Fernández, chileno, soltero, minero domiciliado en El Vergel Nº 2316, Providencia, Santiago, C.I. Nº 5.109.964-8, en representación de la sociedad legal minera **Juan José Primero de Lampa**, del giro de su denominación, mismo domicilio anterior, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Financiera Condell S.A., sociedad del giro de su denominación, para quien aceptó su representante Antonio Severo Undurraga Olivos, chileno, casado, ingeniero, C.I. Nº 8.313.677-4, ambos domiciliados en Ahumada Nº 179, piso 9, Santiago, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que don Juan José Quijano Fernández haya contraído o contrajere en el futuro, directas o indirectas, provenientes de mutuos, descuentos, préstamos en letras de cambio, pagarés, garantías y también cualquiera otra obligación que por cualquier causa o motivo, adeude o llegare a adeudar a Financiera Condell S.A., como deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, sobre el vehículo tipo jeep, marca Chevrolet, modelo Trooper 2.6 4x4, Nº de motor 894105, Nº de chassis JACUBS17FM7120913, color gris oscuro metálico, año de fabricación 1991, placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación Nº DI.9801-3.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, a 20 Octubre 1994.- Félix Jara Cadot., N.P.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública 4-Octubre-1994, ante mí, **Jenni Asunción Julio Cornejo**, Chilena, Casada con Separación de Bienes, Empresaria, domiciliada en calle La Duquesa Nº 1001, Comuna de La Florida, C.I. Nº 7.215.426-6, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Camioneta, Marca Nissan, Modelo Pick Up 1.8 CS 4x2, Nº de Motor M 8 Z 2 K 0566, Chassis Nº 2 TLG 720 M 001782, Color rojo, Año 1992, Inscripción Registro Vehículos Motorizados D V 4253-4, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 4-Octubre-1994.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 302, certifica: por escritura hoy ante mí, **Pedro Andrés Julio Rodríguez**, Run: 8.851.045-3, chileno, comerciante, casado, domicilio Villa Primavera 27, Curicó, constituyó Prenda Ley 18.112 favor Banco de A. Edwards, para quien aceptan Jai-

me Bernardo Vergara Salas, Run: 6.599.504-2, empleado, casado, y Pablo Guillermo Repenning Kostner, Run: 8.834.865-6, casado, Ingeniero Comercial, domiciliados Prat 414, Curicó, como garantía general sus obligaciones, presentes o futuras, sobre: Automóvil Fiat, año 1995, Modelo Punto 60 S, Motor 5602741, Chassis 0261154, color blanco, Registro Nacional Vehículos Motorizados LU. 5413-2.- Curicó, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, 4ª Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifico que por escritura de fecha 6 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y doña **María Angélica Erna Kaiser Larraín**, casada y separada totalmente de bienes, chilena, dueña de casa, C.I. Nº 4.674.131-5, domiciliada en Las Hualtatas Nº 6224, comuna de Vitacura, Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Juan Pablo Rodríguez Court, chileno, casado, empleado, C.I. Nº 4.257.382-5, domiciliado en Las *Hualtatas Nº 6224*, Vitacura, Santiago, tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil marca Peugeot, modelo 405 SR; motor Nº 004572; chasis Nº 1819-047; color rojo; año de fabricación: 1989, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código FN.8891-1.- Santiago, 6 de Octubre de 1994. R.M.J.R. N.S.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Carlos Julio Fernando Kraemer Maturana**, chileno, casado, constructor civil, c.n.i. 3.780.436-3, en representación de Maserco S.A. RUT. 96.528.890-2, ambos domiciliados en R. Spech 3205, Quinta Normal, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3, color blanco, año de fabricación 1994, motor Nº 352546, chassis Nº TFR16HDL-E-B-3813, inscrito LV 4132-9 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que la sociedad constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular Décima Octava Notaría Santiago, Bandera 341 Oficina 756, certifica: Que por escritura pública ante mí con fecha de hoy, **Alejandro Kunstmann Sylvester**, transportista, domiciliado en Huerto Santa Trinidad, Los Niches, Curicó, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, representada por Juan Enrique Carvajal Peláez, empleado, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1111, Santiago, el cumplimiento de cualquiera obligación que don Augusto Alejandro Correa Urzúa haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó Prenda y Derecho Real de Prenda sin Desplazamiento de conformidad a la Ley 18.112, con cláusula de garantía general, sobre las siguientes especies: 1 Semiremolque Frigorífico. Marca: Strick.- Modelo: STD Frigorífico.- Patente: 00A-327- La Pintana.- Año Fabr.: 1984.- Color: Blanco.- Estado de uso: Funcionando.- 1 Semiremolque Frigorífico: Marca: Great Dane.- Modelo: STD Frigorífico.- Patente: SPE-103-Peumo.- Año Fabr. 1982.- Color: Blanco.- Estado de Uso: Funcionando.- 1 Semiremolque Frigorífico. Marca: Utility.- Año: 1984.- Modelo: STD Frigorífico.- Color: Blanco.- Patente: OOA-326 de La Pintana.- Demás estipulaciones escritura que se extracta.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M., Not.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 613, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Humberto Enrique Lagazio Antonucci**, C.I. 7.728.068-5, comerciante, domiciliado Avda. Francia 1005, Valparaíso, en representación de "Comercial Lagazio S.A.", mismo domicilio anterior, RUT 96.538.900-8; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Camioneta, Marca Fiat, Modelo Fiorino Pick Up, 1500 c.c., Nº Motor 9168462, Nº Chassis 8376756, color Blanco, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Nº LP.5599-K, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Comercial Lagazio S.A. y/o Humberto Enrique Lagazio Antonucci para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Público Titular, Los Angeles, Lautaro 361, Certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Juan Andrés Lagos Kalt**, CNI. 9.160.842-1, ingeniero en maderas, soltero, domiciliado en Ercilla Nº 865 Los Angeles, chileno, mayor de edad, para garantizar al Banco Concepción S.A. RUT. Nº 97.023.000-9, representado por Florentino Alex Medina Mena y Edgardo Antonio Pozo Correa, fiel y oportuno cumplimiento todas y cada una obligaciones crédito de dinero que el mismo don Juan Andrés Lagos Kalt, adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco Concepción, ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 con carácter garantía general, sobre siguiente bien de su dominio: Un Jeep, marca Chevrolet, modelo Trooper STD, año 1990, motor Nº 779718, chasis JACUBS16CL7100093, color gris acero metálico, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados EC 4716-4, avaluado por constituyente en $3.900.000.- y se encuentran en Ercilla Nº 865, Los Angeles, donde se mantendrá, no pudiendo trasladarlo sin consentimiento escrito del Banco, quien se reservó derecho a inspeccionarlo.- Banco Concepción aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones.- Los Angeles, seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Enrique Alejandro Lamartine Aguila**, Rut.: 9.838.307-7, Ignacio Carrera Pinto 366, Villa Alemana; constituyó Prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un automóvil marca Hyundai, modelo Stellar GSL, motor Nº GES-9 73166, chassis Nº KMHSF31KPKU-300561, color blanco, año 1989, placa única e inscripción RNVM. Nº GY 4123-6; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Luis Ricardo Latorre Muñoz**, chileno, casado, profesor, domiciliado en Príncipe de Gales 6893-B, La Reina, c.n.i. 7.644.666-0, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por don Patricio Vial Fell, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.372.307-K, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Nissan, modelo V16 1.6 EX Saloon, color plateado perlado metálico, año de fabricación 1994, motor Nº E16696564M, chassis Nº 3N1BJAB13R007588, inscrito LK 3099-1, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Jaime Polloni *Contardo*, Notario San Felipe, Merced 192 San Felipe, certifica, escritura pública 18 Octubre 1994, ante mí, don **Iván Leiva Salinas**, chileno, casado, empleado, cédula identidad Nº 5.860.415-1, domiciliado Bdo. Cruz 1.336 San Felipe, a fin de garantizar al Banco Sud Americano el oportuno cumplimiento y pago de todas las obligaciones que tenga o tuviere en el futuro, cualesquiera que sea su origen, constituyó prenda sin desplazamiento de acuerdo Ley 18.112 y de primer grado en favor de dicho Banco, sobre camión, marca Chevrolet, modelo CK 30943, año 1986, no registra Nº motor, chassis Nº 1GBHK33M5GS 185713, color azul, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº HY 3540-0.- Garantía es aceptada Banco Sud Americano representado don Darío Huerta Díaz, chileno, casado, factor de comercio, cédula identidad Nº 5.136.233-0, del mismo domicilio de su representado, San Felipe, calle Prat Nº 148.- Otras estipulaciones constan escritura que extracto.- San Felipe, 18 Octubre 1994.- J. Polloni C., Not.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, Certifico: Por escritura pública 04-Octubre-1994, ante mí, **María Verónica Lema Penna**, Chilena, Casada, Empleada, domiciliada en Avenida Las Condes Nº 14316, Comuna de Lo Barnechea, C.I. Nº 7.981.565-9, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Automóvil, Marca Honda, Modelo Civic 1.5 Automático, Nº de Motor 6810751, Chassis Nº 107458, Color Blanco, año 1993, Inscripción Registro Vehículos Motorizados K P 3490-5, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 04-Octubre-1994.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Coquimbo, Aldunate 1073, certifica: Por escritura hoy ante mí, Doña **Emma Holanda León Jil**, transportista, California 881, La Serena, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Inversiones Kaufmann S.A., representada por don Julio Briones Gómez, ambos Av. Ramón Freire 5830, Santiago, sobre camión marca Pegaso, modelo 1234 10.02, año 1989, color blanco, motor HT.06346, chassis VS11234R8K2F0398, inscrito R.N.V.M. Nº DB.9562-9.- Prenda se constituye a fin de garantizar a Inversiones Kaufmann S.A. el pago de toda obligación o deuda, actual o futura, directa o indirectamente o por cualquier otro que don Samuel Hernán Cárcamo Carvajal contraiga con ella. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Coquimbo, 6 de Octubre 1994.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Ote. 1123, Talca, certifica: Escritura pública hoy, ante mí, **Manuel Tomás Letelier Navarrete**, chileno, empleado, C.I. Nº 6.160.407-3, casado, domiciliado en Bulnes Nº 220, Constitución, constituyó prenda ley 18.112, a favor Cooperativa de Ahorro y Crédito Población Oriente Limitada, representada Raúl Rojas Dachelet, contador, C.I. 6.307.577-9 y Oscar Montecinos Fuentes, contador, C.I. 7.531.803-0, 14 Ote. 968, Talca, casados, chilenos, fin garantizar toda clase de obligaciones presentes y futuras de don Manuel Tomás Letelier Navarrete y/o la Empresa de Transportes Colectivos La Unión Limitada, **represen-**

tada por Renato Antonio Hernández Salgado, chileno, transportista, casado, C.I. Nº 6.115.725-5 y Fernando Antonio Rojas Brunel, chileno, transportista, casado, C.I. Nº 7.919.310-0, domiciliados en Constitución, sobre: automóvil, Lada 2105, año 1990, motor Nº 663891, chassis Nº 1044291, color negro, placa única R.N.V.M. Nº FT.3451-3. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado Nº 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **María Teresa Leyton Ramírez**, Industrial artesano, cédula 6.100.256-1, domiciliada Buen Pastor, Pasaje Agusto Márquez Nº 4, Curicó, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112 en favor Banco Osorno y La Unión representado por don Adriano Donoso González, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula 6.649.177-3, ambos Estado 336, Curicó, sobre: Furgón, Marca Asia Motors, Modelo Towner Panel Van, color blanco, Motor Nº 035215, Nº de Chassis 005563, año 1995, Patente Unica e Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 5428-0.- Avaluado $3.622.600.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directa o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude María Teresa Leyton Ramírez.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Elisa Adriana Lillo Gómez**, C.I. 4.728.362-0, labores de casa, domiciliada Manuel Villagra 630, Forestal, Viña del Mar; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Monza SL 1.8, Nº Motor 18LVH31035638, Nº Chassis 9BGJ669VMMB010160, color Blanco, año 1991, Inscripción Registro Vehículos Nº DL.6342-4, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Elisa Adriana Lillo Gómez y/o Luis Alberto Villalón Tapia para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Oficio Campos 377, Certifica: Que por escritura de fecha 29 de Septiembre de 1994, ante mí, don **Jorge Alfredo Lira Albornoz**, chileno, casado, transportista, domiciliado en Juan A. Ovalle Nº 01251, Rancagua, C.I.N. 9.449.995-K, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Ezequiel de Val Gutiérrez, chileno, casado, Factor de Comercio, ambos domiciliados en Cuevas 599, Rancagua, Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil marca Lada, modelo 2105, Nº de Motor 287673, Nº de Chassis 983451, color negro, año 1989, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº GN.8989-0, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Jorge Alfredo Lira Albornoz con La Financiera. Rancagua, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado Nº 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **José Rubén Lizama Gajardo**, empleado, cédula 4.824.450-5, domiciliado Camilo Henríquez Nº 791, Curicó, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112 en favor Banco Osorno y La Unión representado por don Adriano Donoso González, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula 6.649.177-3, ambos Estado 336, Curicó, sobre: Automóvil, Marca Citroen, Modelo AX11TRE, Color rojo, Nº de Motor 1FP0AH22882, Nº de Chassis 10ZJ4586, año 1989, Patente Unica e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº FT 9019-7.- Avaluado $900.000.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude José Rubén Lizama Gajardo.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 05 Octubre 1994.

EXTRACTO

Marta Ríos Schulz, Notario Público Los Andes, Maipú 320, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don **Víctor Manuel Lobos Bravo**, chileno, chofer-mecánico, casado, domiciliado en Tierras Rojas, Block-3 Rodelillo Nº 44, Valparaíso, C.N.I. 5.354.071-6. Constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por don Eduardo Figueroa Agurto, chileno, casado, empleado, C.N.I. 6.827.176-2, ambos domiciliados Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv-2.3 doble cabina, color rojo, año 1991, motor Nº 883285, chasis Nº TFR-16 HDL 5452, Placa Unica e Inscripción en Registro de Vehículos DI-6556-5, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Hernán Morales Adriasola, Notario Los Angeles, Lautaro 361, Certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **María Angélica Lobos Lobos**, CNI. 4.657.685-3, labores de casa, chilena, mayor de edad, casada y separada de bienes, domiciliada en Libertad Nº 686, Comuna Los Angeles, para garantizar al Banco del Desarrollo con carácter garantía general, fiel y oportuno cumplimiento todas y cada una obligaciones crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro don Alfredo García Díaz al Banco del Desarrollo, directa o indirectamente o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 sobre siguiente bien de su exclusivo dominio: una plantación de 1,5 hectáreas de Eucaliptus de 9 años de edad promedio, que se encuentran predio denominado Lote Nº 3 del predio El Bosque, comuna de Los Angeles, Provincia Bío Bío, inscrito a fojas 798 Nº 1.170 Registro Propiedad año 1991 Conservador Bienes Raíces Los Angeles.- Especie avaluada en la suma de 335,63 U.F. Banco del Desarrollo que se reservó derecho a inspeccionarla. Banco del Desarrollo aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones.- Los Angeles, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Juan José López Abad**, chileno, casado, kinesiólogo, domiciliado en 8ª Avenida Nº 1185, depto. B, San Miguel, c.n.i. 8.080.827-5, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer GSI 1.5, color blanco, año de fabricación 1993, motor Nº 00297088, chassis Nº KLATA19T1PB420619, inscrito KT 1532-7 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública 4-Octubre-1994, ante mí, **Nina Eliana López Aravena**, Chilena, Casada con Separación de Bienes, Dueña de Casa, domiciliada en calle Hernando de Magallanes Nº 528, Comuna de Las Condes, C.I. Nº 3.641.421-9, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Automóvil, Marca Volkswagen, Modelo Golf GL 1.8 Mec., Nº de Motor ACC 010500, Chassis Nº 1 HPM 101492, Color rojo indio metálico, año 1993, Inscripción Registro Vehículos Motorizados B C 4485-3, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones y/o de Don José Hugo Lira López, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 4-Octubre-1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Alvaro Patricio López Carreño**, chileno, soltero, ingeniero comercial, domiciliado en Nueva Joaquín Rodríguez 6936, depto. 31, Macul, c.n.i. 11.738.484-5 constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Citroen, modelo AX GT, color gris dolmen, año de fabricación 1992, motor Nº 10FS4X0979027, chassis Nº 08ZD8208, inscrito DS 2355-2 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 18 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Claudio Antonio López Guevara**, C.I. 9.741.926-4, pensionado, domiciliado Hevia 0337, Quilpué, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Monza 1.8 GLE, Nº Motor C 18 LZ 31004994 Nº Chassis 9 BGJG 69DRRB 063564, color Azul, año 1994, Inscripción Registro Vehículos Nº LT.3903-1, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Claudio Antonio López Guevara para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.-

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **José Segundo López Villalobos**, C.I. 4.788.331-8, pensionado, domiciliado Alfonso López 1364, Quilpué; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Camioneta, Marca Nissan, Modelo D - 21, 2.4, doble cabina, Nº Motor KA 24039428 M, Nº Chassis 4 CSUD 21 000568, color blanco, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Nº LP.5449-5, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener José Segundo López Villalobos para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 local 101, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Alfonso Lorens Soto**, Rut.: 4.788.388-1, Cumming 67, Valparaíso; constituyó prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un automóvil marca Toyota, modelo Starlet, motor Nº 1E0080263, chassis Nº EP70-0075190, color rojo, año 1986, placa única e inscripción RNVM Nº FX 7276-K; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extracta-

do.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, de la 4a. Notaría Santiago con oficio en calle Huérfanos Nº 1343, Santiago, certifico: que por escritura de fecha 5 de Octubre de 1994, otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y don **Jorge Celedonio Luengo Sandoval**, chileno, casado, jubilado, C.N.I. Nº 2.990.410-3, domiciliado en Carlos Hurtado Nº 2561, Independencia, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca: Nissan, modelo: Sentra Sedán 1.6, año: 1995, motor Nº GA 16774894 P, chassis Nº: 3 N 1 BEAB 13 S 000227, color: rojo oscuro metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código: LU 6802-8.- Santiago, 5 de Octubre de 1994.- R. M. Jofré R. N.P.S.

EXTRACTO

Por escritura pública esta fecha, ante mí, Adolfo Pino Parra Notario Público titular Talca, con oficio en Talca, calle 2 Oriente Nº 1170, don **Juan Antonio Luna Espinoza**, chileno, soltero, comerciante, cédula Nº 5.256.623-1, domiciliado kilómetro 262, camino Longitudinal, constituyó prenda sin desplazamiento favor Banco Crédito e Inversiones sobre camioneta marca Toyota Hi-Lux, modelo RN85L-PRMRE DLX, doble cabina, con motor bencinero de cuatro cilindros y 2.400 centímetros cúbicos, con capacidad de carga para 750 kilogramos, año 1994, de color blanco, chasis número RN85-5120588, motor número 22R3959785, inscripción LS.3343-8.- Gravamen caucionará totalidad obligaciones dinero, directas o indirectas, presentes o futuras que a constituyente prenda afecten para con Banco Crédito e Inversiones.- Talca, 13 Octubre 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, *certifico:* Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Carmen Cecilia Luscher Schlie**, viuda, labores de casa, Avenida Italia Nº 1861, Valdivia, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre un automóvil, marca Lada, modelo Samara 21099 1.5, motor 1444007, chassis 1430235, año 1994, color negro, inscripción LE.2978-K, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Valdivia, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 7 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la 37 Notaría, de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Mario Andrés Madrid Mc Innes,** chileno, soltero, profesor, cédula nacional de identidad número 10.042.618-8, domiciliado en Martín Rivas 6850 La Reina, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca Volkswagen, modelo Escarabajo Sedan, motor ACD 108262, chasis 11R0035363, color azul marítimo, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LU 6827-3. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Domingo Antonio Maldonado Gómez**, chileno, casado, Taxista, R.U.T.: 8.774.793-K, con domicilio en Fermín Vivaceta 0449, Maipú, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Daewoo, modelo Espero 2.0 mecánico, año 1994, Nº motor 00129071, Nº chasis KLAJF19K1PB710911, color azul turismo, Inscripción Nº LS.2001-8 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 local 101, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sergio Hugo Marchant Pérez**, Rut.: 2.116.895-5, calle Ojos de Agua 1059, Villa Alemana; constituyó Prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un automóvil marca Lada, modelo 21074, 1.6, motor Nº 2623891, chassis Nº 749154, color negro, año 1993, placa única e inscripción RNVM Nº CH 7480-9; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, de la 4a. Notaría Santiago con oficio en calle Huérfanos Nº 1343, Santiago, certifico: que por escritura de fecha 20 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y doña **Paola Andrea Marchini Schettino**, soltera, chilena, vendedora comisionista, domiciliada en Avenida Américo Vespucio Nº 1895, departamento 23, Las Condes, C.N.I.: Nº 9.137.417-K, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca: Hyundai, modelo: Excel 1.5 GLS I, motor Nº: G4DJP-939013, chassis Nº: KMHVF31JPRU823054, color: rojo cherry, año de fabricación: 1994, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código: KV.5857-2.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.- R. M. Jofré R.- N.P.S.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Público Titular 7ª Notaría Stgo., Catedral 1233, certifica: Por escritura de hoy ante mí **Luis Manuel Mardones Sánchez**, chileno, casado, industrial, C.N.I. Nº 5.088.739-1, con domicilio en Sta. Julia Nº 168 La Florida, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor de Schucry Rabba Manzur, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 3.153.256-6, con domicilio Patronato Nº 453 Stgo.; para garantizar con cláusula garantía general, el cumplimiento todas las obligaciones, presente o futuras o que en el futuro tuviere, sobre siguientes bienes: Uno.- Carda marca Mak procedencia Alemana modelo 601 Nº Serie 1607 año 1963, con motor principal transmisión marca Siemens tipo DR-1126-6 Nº 801-693, motor cargador marca Conz tipo UM-9-OL-4 Nº 5.269.295 y motor raspador limpieza marca Conz tipo UMF-8-OHG Nº 5.307.015.- Dos.- Intersecting, marca Ingolstadt, procedencia Alemana, modelo DNG, Nº 7,889, año fabricación 1963, motor Siemens tipo GR-526-4, incluye cuenta metros cuatro dígitos.- Tres.- Autoregulador, primer pasaje, marca Ingolstadt, Procedencia Alemana, modelo DNS RDN Nº Serie 7.001 año fabricación 1960, motor 380 Volt incluye cuenta metros de cuatro dígitos.- Cuatro.- Autoregulador, segundo pasaje, marca Ingolstadt, procedencia alemana modelo DNS Nº Serie 7.002 año fabricación 1960, motor 380 Volt.- Cinco.- Autoregulador, tercer pasaje, marca Ingolstadt procedencia Alemana, modelo DNS Nº Serie 7.608 año fabricación 1962, motor 380 Volts, incluye Aspirador de hilos rotos, marcador avance de hilos y cuenta metros de cuatro dígitos.- Seis.- Finisseur, marca Ingolstadt, procedencia Alemana modelo KSD Nº 7.896 año fabricación 1963, motor Siemens, tipo OR 718-4, Nº E 355.000.- incluye cuenta metros cuatro dígitos, indicador de velocidad, indicador revoluciones uso y aspirador hilos rotos.- Siete.- Dos hiladoras continuas marca Ingolstadt, procedencia alemana, modelo RW-10, números de series 7898 y 7899, año fabricación 1963, con 4 motores Siemens-2 por maquina, tipo RDNS-1171-4, números 788.107, 788.109, 788.110, 788.111, incluyen indicador de velocidad avance hilos y aspirador hilos rotos.- Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 10 Octubre 1994.- A. Carvajal E.- Notario.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Público Titular, Los Angeles, Lautaro 361, Certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Pedro Juan Margozzini Roca**, C.N.I. 4.103.044-5, comerciante, casado, chileno, mayor de edad, domiciliado Ruta 5 Sur Km. 484, Los Angeles, para garantizar al Banco de Crédito e Inversiones, Rut. Nº 97.006.000-6, domiciliado en Los Angeles, calle Valdivia Nº 286, representado por Manuel Roberto Ulloa Pinto, C.N.I. Nº 9.332.026-3, Ingeniero Comercial, mismo domicilio, fiel y oportuno cumplimiento todas y cada una obligaciones crédito de dinero que el mismo don Pedro Juan Margozzini Roca, adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 con carácter garantía general, sobre siguiente bien de su dominio: un semi remolque, color verde, marca Lutther Werke, modelo FTSA 20, año 1976, carga 14,250, 2 ejes, 4 ruedas por eje, inscrito en el Registro Comunal de Carros y Remolques de la Municipalidad de Los Angeles Nº XYT 110, tasado de común acuerdo en la suma de $14.000.000.- y se encuentran en Ruta 5 Sur Km. 484 Los Angeles, donde se mantenderá, no pudiendo trasladarlo sin consentimiento escrito del Banco, quien se reservó derecho a inspeccionarlo.- Banco de Crédito e Inversiones aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones.- Los Angeles, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EXTRACTO

Boris Alejandro Osnovikoff Romero, Notario Público Titular La Unión, calle Arturo Prat Nº 676, certifica: Por escritura pública de fecha 20 de Octubre de 1994, ante mí, don **Teobaldo Marilaf Huichaman**, chileno, empleado, casado, domiciliado en Gómez Carreño esquina Libertad Nº 669, Paillaco, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.028.613-2, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general de acuerdo a Ley 18.112, en favor Financiera Condell S.A., sociedad del giro de su denominación para quienes aceptaron sus representantes don Claudio Marcelo Zapata Muñoz, chileno, solte-

ro, empleado, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.115.305-1; y don Carlos Ricardo Ugarte Silva, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad Nº 7.552.931-7; ambos domiciliados en calle Comercio Nº 347, La Unión, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que haya contraído o contrajere en el futuro, directa o indirectas, provenientes de mutuos, descuentos, préstamos en letras de cambio, pagarés, garantías y también cualquiera obra obligación que por cualquier causa o motivo, adeude o llegare a adeudar a Financiera Condell S.A., como deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, sobre el vehículo marca Chevrolet, Modelo: Gemini Sport, Nº Motor: 807986, Nº chasis: JABJT15-0FK7100447, color: Dorado, año 1990, placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación Nº DA.3531-1.- Demás estipulaciones escritura extractada.- La Unión, 21 de Octubre de 1994.- Boris A. Osnovikoff Romero, Notario.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **María Luisa Marín González**, chilena, comerciante, soltera, C.I. Nacional 7.152.435-3, Curamávida 1441, Villa Don Víctor, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por don *Pedro* Alejandro Arellano Obreque, empleado, C.I. Nacional 5.537.611-5, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que la constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada *Financiera*, sobre: Un automóvil marca Nissan, modelo V16 Ex 1.6, motor E16720509M, chasis 3N1BJAB13R011540, color blanco, año 1995, inscripción *Registro* Nacional Vehículos Motorizados LS 7387-1.- Los Angeles, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

Certifico: que por escritura de fecha 25 de Octubre de 1994 ante mí, el Banco Santander-Chile, Institución bancaria domiciliada en calle Merced Nº 333 de la ciudad de Curicó, y don **Luis Felipe Marín Marín**, chileno, Carnet 3.472.477-6, Transportista, casado, Manso de Velasco 573 Curicó, otorgó ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente Un Bus, Marca Mercedes Benz, año 1995, modelo OH-1318/51, color rojo, gris, verde, rosa, azul, Motor Nº 376951-10-234696, Chassis Nº 9BM382020RB 022749, inscripción LT.4311-K.- Jorge Arredondo Pacheco, Notario Público Curicó.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario de Antofagasta, domiciliada en Antofagasta, calle Prat 461, oficina 101, certifica que por escritura pública otorgada hoy en su oficio, don Mario Iván Vega Mancilla, economista, carné 6.151.341-8, y don Rubén Omar Vega Díaz, dibujante técnico, carné 6.998.756-7, ambos en representación de **"Mario Vega y Compañía Limitada"**, comerciante, Rut Nº 78.079.270-1 todos domiciliados en esta ciudad, Balneario El Huáscar s/n, constituyeron prenda sin desplazamiento, en términos de ley 18.112 de 1982, con cláusula de garantía general, sobre una camioneta, marca Nissan tipo pick-up, cabina doble, 4 puertas, modelo USLGD21SFBC, motor de 2.400 cc. Nº KA24-050882M, catalítico, chassis 4CSUD21-00631, color acero metálico, patente LN.8412-8; en favor del Banco O'Higgins, sociedad anónima bancaria, Rut nº 97.014.000-K, para quien aceptó don Sergio Oyarce Collao, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Antofagasta, calle San Martín Nº 2541, para garantizar el cumplimiento de todas y cualesquiera obligaciones que, actualmente o en el futuro, tenga en favor del Banco O'Higgins don Mario Iván Vega Mancilla y/o la sociedad "Mario Vega y Compañía Limitada", ambos ya individualizados, sea en moneda nacional o extranjera, de cualquier origen, causa, motivo, monto, clase, naturaleza o denominación que ellas tengan o el instrumento en que consten y cualquiera sea el acto, contrato u operación de crédito de dinero de que provengan. En el mismo contrato se establece prohibición de gravar y enajenar dicho vehículo, sin permiso previo escrito del Banco O'Higgins. Otras condiciones constan en dicho contrato.- Antofagasta, 17 Octubre de 1994.- Elvira Mary Brady Roche.-

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Jaime Humberto Márquez Sanhueza**, C.I. 7.611.456-0, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3, motor 812309, año 1990, inscripción DF.2342-7; avaluado $3.100.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Manuel Alejandro Martel Rojas**, c. 3.504.039-0 constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX Sedan, año 1992, motor Nº E16410273M, chasis Nº PB12MD86628, color negro amarillo, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº EC.2193-9, avaluado en $3.000.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8 ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Octubre 20 de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Julia Martín Carreño**, chilena, viuda, Jubilada, R.U.T.: 2.259.154-1, con domicilio en Los Talaveras 2840, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Daewoo, modelo Racer Eti, año 1994, Nº motor 377863, Nº chasis KLATF19T1RB498099, color blanco, Inscripción Nº LL.9508-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Héctor Roberto Martínez Chamorro**, Rut.: 7.225.664-6, Pasaje Lima 522, Calle Lima, Villa Alemana; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, Motor Nº 3353554, Chassis Nº 867555, color negro, año 1995, Placa Unica e Inscripción RNVM Nº LR 2630-5; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

María Inés Parra Sepúlveda, Notario Público de Talca, Suplente del Titular Juan Bianchi Astaburuaga, domiciliado en 1 Norte 841, Depto. A-1, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, don **Eduardo del Carmen Martínez Cornejo**, técnico agrícola, domiciliado en Parcela 38 D, Huilquilemu, Talca, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Industria Azucarera Nacional Sociedad Anónima, representada por Mario Salgado Rojas, ambos domiciliados Planta Iansa Talca, sobre: Camioneta, marca Nissan, modelo ALG720T, año 1990, Nº motor SD 23236286, Nº chasis ALG 720 ME65939, color plateado, patente DG 8301, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro bajo el Nº DG 8301-7; a fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones que al presente tenga o en el futuro tuviere, directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, en favor de Industria Azucarera Nacional Sociedad Anónima.- Talca, 27 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **José Daniel Martinic Beattie**, carné rut Nº 8.075.291-1, vendedor, Chacabuco 1180, Concepción, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Volkswagen, modelo Gol GL, motor Nº UN-052499, chassis Nº 9 BW ZZZ 30 ZJT 118940, color gris, año 1989, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº BU.8150-1.- Concepción, 13 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, notario.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, Oficina 207, Certifica: En escritura ante mí, otorgada 11 Octubre 1994, **Pierre Emmanuel Martre**, francés, casado, empresario, cédula extranjeros 14.539.209-8, domicilio Fundo El Codiciado, Curacautín, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, Prat 606, Temuco, representado por Jorge Enrique Hechenleitner Adams, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula 8.065.560-6, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento todas sus obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras con dicho Banco, sobre: Camión Mercedes Benz, modelo UNIMOG U416, año 1977, motor 34193810001012, chassis 41631010001006, color naranjo, inscripción LC.9338-1.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 14 Octubre 1994. Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Segundo Matter Rossi**, Rut.: 3.701.711-6, Manuel Plaza 149 Miraflores Alto, Viña del Mar; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un

Automóvil Samara, marca Lada, modelo 21093, Motor Nº 1544188, Chassis Nº 1529545, color azul metálico, año 1995, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº LN 2820-1; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Olga del Carmen Medel Méndez**, chilena, Pensionada, R.U.T. 1.261.443-8, con domicilio en Los Acacios 1574, Renca, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por doña Karin Seemann Adams, chilena, casada, Empleada, R.U.T. 7.538.420-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Daewoo, modelo Racer Eti mecánico, año 1994, Nº motor 00378147, Nº chasis KLATF19T1RB498699, color gris oscuro metálico, Inscripción Nº LR.4282-3 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Octavio Magno Medina Catalán**, RUT Nº 6.626.987-6, Alejandro Gutiérrez Nº 662, Coyhaique y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, Charade G 102 L SEMRS LSTR, año 1994, motor 370973, chasis JDAG 102 S 0000 687379, color rojo, inscripción única LR.5700-6.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Hugo Antonio Medina Medina**, C.I. 5.043.884-8, transportista, domiciliado Rogelio Astudillo 72, Pob. Villa Linda Sur, Nueva Aurora, Viña del Mar; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Lada, Modelo 21061 Sedan, Nº Motor 1283712, Nº Chassis 2414011, color Negro, año 1990, Inscripción Registro Vehículos Nº DG.3819-4, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Hugo Antonio Medina Medina y/o Maritza Alvarado Jerez para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 03 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular de la 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 1207, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Angela María Meléndez Hidalgo**, chilena, casada, labores de casa, casada con Humberto Fernando Jesús Camiruaga Campillo, C.N.I. Nº 5.109.436-0, Américo Vespucio 1787, Dpto. 21, Las Condes, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Inversiones Isan S.A., para quien acepta su representante Roberto Pupkin Ratinoff, Agustinas 1291, 5º Piso, Of. F, Santiago, sobre: Un automóvil marca Mazda, Modelo trescientos veintitrés LX, año mil novecientos noventa, Motor número E tres-dos seis ocho siete tres uno, Número Chassis BF diez C dos-uno tres dos seis tres cuatro, color blanco, placa única AZ-cuatro siete cero cuatro, Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados AZ-cuatro siete cero cuatro guión siete, con cláusula de garantía general de todas las obligaciones que se deriven directa o indirectamente de los contratos celebrados por don Humberto Fernando Jesús Camiruaga Campillo con Inversiones Isan S.A.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 de Octubre de 1994. R. Benavente C., N.P.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, Jaime del Carmen Meléndez Meléndez, comerciante, cédula 5.238.953-4, domiciliado Independencia 683, Santa Cruz, constituyó prenda Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A. sobre: Station Wagon, Marca Suzuki, Modelo Carry All, año 1982, Nº Motor 236974, Nº de Chassis 729007, color plateado, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación Nº HJ. 9372-0.- Objeto prenda, garantizar dicha Financiera, con carácter de garantía general, cumplimiento todas obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, como deudor principal, aval, fiador, codeudor solidario, o a cualquier título.- Juan Pablo Cubillos Romo, Ingeniero de Transportes, en representación Corporación Financiera Atlas S.A., ambos Prat 528, Curicó, aceptó garantía.- Curicó, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Miguel Emelindo Meléndez Vilches**, C.I. 6.437.660-8, comerciante, domiciliado Orella 589, San Antonio; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Camioneta, Marca Chevrolet, Modelo Luv doble cabina, 2.3 c.c., emisionada D/H, Nº Motor 349633, Nº Chassis TFR16HDL-E-8968, color Blanco, año 1994, Inscripción Registro Vehículos Nº LP.5512-2, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Miguel Emelindo Meléndez Vilches para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 3 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público San Felipe, Merced 188, certifica: Por escritura fecha hoy, ante mí, **José Bernabé Méndez Gaete**, chileno, casado, mecánico, domiciliado en Villa Los Almendros, Pasaje Bermejo Nº 1338, Los Andes, C.N.I. Nº 5.733.176-3, constituyó prenda a título de garantía general, conforme Ley 18.112, en favor del Banco BHIF, por quien acepta don José Sergio Olmos Neira, C.N.I. 3.247.420-9 y don Mario Orlando Allende Rojas, C.N.I. 8.472.925-6, chilenos, casados, factores de comercio, todos Combate de Las Coimas 230 San Felipe, sobre: Automóvil, Marca Fiat, Modelo Duna Sedán, año 1988, color rojo, Nº Motor 2587300, Nº Chasis 3239615, Placa Unica FY - 7464-4.- Presente prenda se constituye a fin garantizar toda clase de obligaciones de don José Bernabé Méndez Gaete, presentes o futuras, directas o indirectas, ya sea como deudor principal, solidario, subsidiario o a cualquier otro título que tenga o tuviere con Banco BHIF.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- San Felipe, 17 de Octubre de 1994.- R. Mery R., N.P.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41 Notaría Santiago, Huérfanos 1160 Local 12, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Carlos Cristián Méndez Medina**, comerciante, C.I. Nº 8.127.787-7, domiciliado Pasaje Teología 4559, Maipú, constituyen prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general, y prohibición de gravar y enajenar en misma escritura en favor de don Luis Gimeno y Compañía Limitada, para quien acepta don Luis Gimeno Iglesias, ambos Portugal 234, Santiago, sobre el automóvil, nuevo sin uso, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos, Motorizados bajo el número LT 4630-5, para garantizar el pago de $1.271.244.- Santiago 24-10-94.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Rodrigo Andrés Mendoza Campo**, RUT Nº 12.847.666-0, Purranque 3575, Macul, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un Jeep, Daihatsu, Feroza 1.6 I 4 WD HD-E, año 1994, motor 462970, chasis 79589, color rojo mica, inscripción única LR.5737-5.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **David Eduardo Menzel Chuecas**, chileno, soltero, constructor civil, C.N.I. Nº 9.762.485-2, domiciliado en Avda. Perú Nº 1064, Pob. Juan Antonio Ríos, Osorno; constituyó Prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don David Eduardo Menzel Chuecas, sobre: Automóvil, marca Mazda, modelo: 323, Número Motor: E3-182327, Número Chasis: BF10C2-100570, Color: Plateado, Año Fabricación: 1987, Inscripción: CV.1664-K. Avaluado $2.400.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín Nº 2564, Certifica: Por escritura hoy ante él, consta que don **Wilibaldo Mercado Sempertegui**, chileno, empresario, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 078, Calama, en representación de Transportes Geminis Ltda. RUT. Nº 84.756.600-0, constituyó a favor de Inversiones Kaufmann S.A., representada por don Mario Fernández Vásquez, chileno, casado, factor de comercio, Avenida Ramón Freire 5830, Santiago, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, para caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., el pago íntegro y oportuno por valores recibidos reconocidos adeudar en escritura pública que se extracta, por capital, reajustes, intereses, y eventuales costas, así como de otra obligación actual o futuras, sobre el bus de propiedad de su representada, marca Mercedes Benz, modelo 0371R BR 400, año 1995, color blanco, chassis 9 BM 664 105 - RC - 079153 y motor Nº 475984-10-676079, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados con el Nº LR 2046-3, vehículo que se mantendrá domicilio constituyente prendario. Antofagasta, 13 de octubre de 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 18 Octubre 1994, ante mí, **Sergio Patricio Meriño González**, chileno, soltero, Técnico en Electrónica, Guatemala 3057, Cía Alta, La Serena, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Financiera Condell S.A., para quien aceptan don Adolfo Pedrero Rodríguez y María Isabel López Coycoechea, chilenos, casados, empleados, todos Balmaceda 445, La Serena, objeto garantizar todas las obligaciones tenga actualmente o tuviere futuro, directa o indirecta-

mente con Financiera Condell S.A. sobre automóvil Peugeot 305 Standar, año 1980, Motor 17129308, Chassis 8354041, color blanco, Inscripción EE.2834-0.- Demás cláuslas constan escritura extractada.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Ote. 1123, Talca, certifica: Escritura pública hoy, ante mí, **Joaquín Antonio Mestre Vásquez**, chileno, transportista, casado, C.I. Nº 4.501.830-K, Brasil Nº 0083, Linares, constituyó prenda ley 18.112, a favor Cooperativa de Ahorro y Crédito Población Oriente Limitada, representada Raúl Rojas Dachelet, contador, C.I. 6.307.577-9 y Oscar Montecinos Fuentes, contador, C.I. 7.531.803-0, 14 Ote. 968, Talca, casados, chilenos, fin garantizar toda clase de obligaciones presentes y futuras sobre: un taxibús, Chevrolet, 610, año 1977, motor sin número, chassis Nº 20898, color verde, placa única R.N.V.M. Nº HP.9693-K. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Rubén Michea Varas**, Rut.: 3.956.429-7, Calle Paris 1559, El Retiro, Quilpué; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil marca Chevrolet, modelo Chevette SL 1.4, Motor Nº 8JK03EN45902, Chassis Nº 9BGTC69AKJC114699, color negro, año 1989, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº BA 7378-3; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, Certifico: Por escritura pública 10-Octubre-1994, ante mí, **Carmen Gloria Micheli Ibáñez**, Chilena, Casada con Separación de Bienes, Psicólogo, domiciliada en calle *Los Jardines* Nº 15, Dpto. 34, Comuna de Ñuñoa, C.I. Nº 6.551.799-K, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Automóvil, Marca Nissan, Modelo Sentra 1.6 LX Automático, Nº de Motor E 16403887 M, Chassis Nº PB 12 MD 84809, Color Café Oscuro Metálico, año 1992, Inscripción Registro Vehículos Motorizados D P 5042-9, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 10-Octubre-1994.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Coquimbo, Aldunate 1073, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Temístocles Braulio Millao Frívola**, electromecánico, Avda. Argentina 3501, La Serena, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor del Banco Sud Americano, representado por don Mario Ernesto Lorca Fuenzalida, ambos Cordovez 685, La Serena, sobre siguiente especie: automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 SGX Sedan año 1989, color beige metálico, motor E16169338M, chassis PB12MA78389, inscrito R.N.V.M. GD. 4480-7.- Prenda se constituye a fin de garantizar al Banco Sud Americano el pago de todas obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas el constituyente contraiga con él.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Coquimbo, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Luis Alberto Misle Yanine**, Rut. Nº 3.777.506-1, Monjitas Nº 873, Local 584, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, Charade 1.3. I con catalizador, año 1994, motor 370729, chasis 686900, color azul grafito, inscripción única LR.5794-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de octubre de *1994*.

EXTRACTO

Gonzalo Tapia Elorza, Notario Público Suplente Puerto Varas, Santa Rosa esquina San José, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Alejandro Luis Molina Correa**, cédula de identidad y Rut Nº 7.644.038-7, chileno, casado, ingeniero eléctrico, domiciliado en Lago Todos Los Santos Nº 1420, Puerto Varas, constituyó en favor del Banco de Chile, Rut Nº 97.004.000-5, representado señores José Obedel Otárola Astroza, cédula de identidad y Rut Nº 7.659.956-4 y Carlos Javier Flores Marín, cédula de identidad y Rut Nº 6.994.713-1, ambos chilenos, casados, todos con domicilio Santa Rosa 426, esta ciudad, Prenda Sin Desplazamiento sobre: Station Wagon, marca Peugeot, modelo 505 familiar, automático, año 1992, motor Nº 013866, chasis Nº 7101-095, color verde de agate, inscripción DR.9680-6 en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio del Registro Civil e Identificación; con objeto garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas y/o indirectas adeude o adeudare.- Puerto Varas, 14 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular Décima Octava Notaría Santiago, Bandera 341 Oficina 756, certifica: Que por escritura pública ante mí con fecha de hoy, **Manuel Molina Muñoz**, transportista, domiciliado en Islandia 812, San Miguel, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, representado por don Juan Enrique Carvajal Peláez, empleado, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1111, Santiago, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó Prenda y Derecho Real de prenda sin Desplazamiento de conformidad a la ley 18.112, con cláusula de garantía general, sobre las siguientes especies: 1 Trato-camión, marca Mercedes Benz, modelo LS 152542, año 1990, motor Turbo alimentado de 250 HP., serie Nº 345.970-10-623456, chassis Nº 9 BM 345049-KB-846232, neumáticos 1000 x 20, doble litera, radio y calefacción, caja de 6 velocidades R.N.V.M. DA 3280-0, carga 12 toneladas.- 1 Rampla marca Goren, año 1990 de 3 ejes, largo 13 mts., plana, luces de posición y de freno -sistema de aire-, placa NNA732, carga 15 toneladas.- 1 Tracto-camión marca Mercedes Benz, modelo LS 1519, año 1980, motor serie Nº 345. 915-10-045687, motor OM 355 de 190 HP, caja de cambios de 6 velocidades, cabina con doble litera, radio y calefacción, carga 12 toneladas, R.N.V.M. CS 8550-8.- 1 Rampla marca Goren de 3 puentes plena con porta estacas, largo 13 mts., luces de posición y de freno-Sistema aire- placa Nº NNA 302.- 1 Rampla plana marca Fruehauf, largo 12,80 metros por 2,32 metros de ancho, doble eje, equipado con piñas para contenedores placa NNC 311, capacidad 12 toneladas.- Valor total de la tasación: $31.500.000.- Demás estipulaciones escritura que se extracta.- Santiago, 24 de Octubre de 1994.- P.- Zaldívar M. Not.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **José Luis Montecinos Polanco**, C.I. 7.260.544-6, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Bus, marca Mercedes Benz, modelo 1113, motor 344.912.10.409611, año 1977, inscripción EU.8773-6; avaluado $3.200.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Por escritura pública, 26 septiembre 1994, ante José Peña Meza, Notario Suplente, don **Fredis Hermo Mora Almendra**, C.N.I. 6.720.628-2, chileno, casado, transportista, domicilio Temuco, Galileo 2060; constituyó favor Banco Concepción, R.U.T. 97.023.000-9, persona jurídica bancaria, representada por Héctor Antonio Atala Andrade, ingeniero agrónomo, casado, C.N.I. 7.521.573-8 y Víctor Abraham Pérez Herrera, contador, casado, C.N.I. 4.998.580-0, ambos chilenos, domiciliados Temuco, Montt 901, prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Banco Concepción, sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, moneda nacional o extranjera, sobre siguiente bien: Camión, Magirus Deutz, modelo 310D22, motor 5341140M340D22FLGX4, chasis 4900012599M310D22FL6, año 1974, azul, patente e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados BC.4363-6.- La especie indicada se encuentra en Temuco, Galileo 2060.- Demás estipulaciones constan en contrato extractado.- Temuco, 21 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público Temuco, Prat 717, Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Héctor René Mora Jano**, empleado público, domiciliado Temuco, Claro Solar 1282, constituyó favor Banco Sud Americano, sociedad anónima bancaria, domiciliado Temuco, M. Montt 751, para quien aceptaron sus representantes Julio Vicente Albornoz Campos y Muriel Angélica Viviana Erpel Aranis, empleados, prenda general conforme Ley Nº 18.112, de 1982, fin garantizar cumplimiento obligaciones provenientes operaciones crédito dinero, en cualquier forma o cualquier título, contraídas o que contrajere con ese Banco, sobre: Un automóvil, marca Ford, modelo Escort GL, año 1988, motor Nº M-66395, chasis Nº 9BFBXXLBA-HED-66395, color gris, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo Nº CX 9022-K.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Temuco, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Leoncio Alfredo Morales Abarcía**, Rut.: 4.963.738-1, Calle Santiago 1060, Villa Alemana; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil marca Renault, modelo 18 GTX, Motor Nº 4665848, Chassis sin número, color blanco, año 1987, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº FP 5365-4; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Dolly Soledad Morales Estefo**, Rut.: 9.392.838-5, Centauro 2162, Quilpué; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil marca Kia Motors, modelo Pride 1.3 GL, Motor Nº 516002, Chassis Nº 019457, color azul obscuro/acero, año 1994, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº LR 2634-4; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o

llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, Certifico: Que por escritura pública hoy ante mí, **Haroldo Bernabé Morales González**, chileno, casado, vendedor, cédula Nº 5.423.145-8, Los Almendros, casa 66, Paradero 12, Achupallas, Viña del Mar, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, representado por don Carlos Livesey Aguirre, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 4.888.863-7, ambos Esmeralda 939, Valparaíso, sobre: automóvil, marca Toyota, modelo Corolla 1.3 GL, motor 2E-1803266, chassis EE90-0230236, año fabricación 1990, color gris oscuro, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº AL.2152-5. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Haroldo Bernabé Morales González. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 28 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Gustavo Alfonso Moralez Levancini**, chileno, empleado y contratista, casado, C.I. Nacional 5.901.006-9, Aníbal Pinto 323, Nacimiento, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, chilena, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Una camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 1.6 TFR, motor 708890, chasis TFR10HDL-1922, color blanco, año 1989, inscripción Registro Nacional *Vehículos Motorizados* EF 2086-2.- Los Angeles, 13 Octubre 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Brugueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí **José Samuel Morales Molina**, chileno, jubilado, casado, C.I. Nacional 4.620.195-7, Los Acacios 379, Población Nivequetén, Laja, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un automóvil marca Chevrolet, modelo Monza, 1.8 SLE, motor 18LVH31038097, chasis 9BGJK69VNNB030643, color celeste metálico, año 1992, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados DZ 4764-3.- Los Angeles, 28 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, Financiera Conosur, representada por doña Virginia González Joo, chilena, soltera, factor de comercio, ambos domiciliados Antofagasta, Matta 2660 y doña **Mireya del Tránsito Morales Retamales**, chilena, casada, administrativa, domiciliada en Antofagasta, R. B. Luco 765, Villa México, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, como garantía del crédito que por $3.494.998, ésta le ha concedido con fecha 05 de Septiembre de 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: automóvil, marca Nissan, modelo BAMALBFB13EW01, año de fabricación 1995, motor E16-720904M, chassis 3N1BJAB13R-011767, case 2435, color negro, placa única e inscripción LR 1876-0.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Antofagasta, 14 de Octubre de 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, **Cristián Alejandro Morán Navarro**, Viña del Mar, Manuel Ortúzar 570, Gómez Carreño, constituyó en favor Banco de Chile, para quien aceptaron sus representantes Rodolfo Follegati Ghio y Jaime Marchant García, Valparaíso, Prat 698, Prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112 para garantizar al Banco de Chile todas las obligaciones que adeude actualmente o le adeudare en el futuro, sea en moneda nacional o extranjera, directa o indirectamente, sobre: camión marca Volvo, modelo F 10, año 1984, motor Nº TD100B-734, chassis Nº 1571059, color blanco, patente única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados DF 9701-3.- Mediante misma escritura se realiza tradición derecho real de prenda al Banco de Chile. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Santiago Norfolk Moreno Calbacho**, chileno, casado, dentista, domiciliado en Reina Victoria 6884, casa F, La Reina, c.n.i. 4.487.713-9, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Daihatsu, modelo Applause 1.6i A 101 LS HD-E, color rojo, año de fabricación 1995, motor Nº 404421, chassis Nº 688717, inscrito LV 6533-3 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Que por escritura de fecha 17 de Octubre de 1994, ante mí, el Banco Santander, institución bancaria, domiciliada en Merced Nº 333, de la ciudad de Curicó y doña **Isolina del Carmen Moya Vásquez**, cédula Nº 6.652.906-1, agricultora, domiciliada O'Higgins 984, Curicó, otorgaron, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual ésta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que doña Isolina del Carmen Moya Vásquez tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander.- La especie entregada en prenda es la siguiente: Un Camión marca Kia Motors, año 1995, modelo K 3500 S, color blanco, motor Nº 142905, chassis Nº 052284, inscripción LU 5433-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Curicó, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **María Eugenia Muñoz Agüero**, carné rut Nº 6.185.886-5, bibliotecaria, y Eduardo Bladimiro Duralde Araneda, carné y rut Nº 3.174.788-0, industrial, ambos en representación de Agrícola y Forestal San Eduardo Limitada, rut Nº 79.850.390-1, empresa transportista, todos domiciliados en Concepción, Barros Arana Nº 1760, depto. 602, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas las obligaciones de la Sociedad Agrícola y Forestal San Eduardo Limitada, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Rover, modelo 414 SI, motor Nº 14 K 4 FF63792656, chassis Nº SAXXWMLH-NAD 853583, color beige, año 1994, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LS.6737-5.- Concepción, 06 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, notario.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, Certifico: Que por escritura pública hoy ante mí, **Carlos Rigoberto Muñoz Barrientos**, chileno, profesor, soltero, cédula Nº 4.314.481-2, Indico 4639, depto. 31, Gómez Carreño, Viña del Mar, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, representado por don Carlos Livesey Aguirre, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 4.888.863-7, ambos Esmeralda 939, Valparaíso, sobre: automóvil, marca Nissan, modelo V 16 Ex Saloon 1.6, motor E16733756M, chassis 3N1BJAB13R017212, año fabricación 1995, color burdeo perlado, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LR.2768-9. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Carlos Rigoberto Muñoz Barrientos. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Coquimbo, Aldunate 1073, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sergio Aquiles Muñoz Bravo,** Coquimbo, Pasaje Argomedo 120 Pobl. Shangrila, constituyó Prenda sin desplazamiento cláusula garantía general Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A. para quien acepta don Jorge Cristián de la Cerda Silva, factor de comercio, ambos Balmaceda 601, La Serena, objeto garantizar todas las obligaciones tenga actualmente o tuviere en el futuro, directa o indirectamente con Corporación Financiera Atlas S.A. sobre un Station Wagon, Marca Lada, Modelo SW 21043 CAT; año fabricación 1994, Motor Nº 3214136, Chassis Nº 445576, color blanco, Placa Unica e Inscripción R.N.V.M. Nº LP.7079-2.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Coquimbo, 24 Octubre 1994.- A. Mozó A.- Notario.-

EXTRACTO

Manuel Martin Alamos, Notario Público, Titular Cuarta Notaría Chillán, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, fecha 10 de Octubre de 1994, don **Francisco Antonio Muñoz Casanueva**, C.I. 6.540.034-0, casado, agricultor, domiciliado en Baquedano Nº 1174, El Carmen; constituyó Prenda Ley Nº 18.112 en favor del Banco BHIF, institución de crédito, para quien aceptaron doña Verónica Yanine Nazal, y don Nibaldo Tomsich Godoy, todos domiciliados en Chillán, Arauco Nº 646. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre Camioneta, Marca Chevrolet, Modelo Luv 2.3, Doble Cabina, año 1995, color azul oscuro, Motor Nº 349721, Nº Chasis TFR 16 HDL-E-B-3742 inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº KC.8971-4.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Chillán, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Elia Ester Muñoz Castillo**, C.I. 6.685.885-5, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre automóvil, marca Lada, modelo 2107 Sedán, motor

712666, año 1990, inscripción GT.9733-1; avaluado $1.700.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Oriente 1123, Talca, certifico: Escritura pública hoy, ante mí, **Jorge Rolando Ariel Muñoz Cerda**, empleado, Villa Universitaria, 12 1/2 Sur A Nº 389, Talca, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, cláusula garantía general favor Banco Osorno y La Unión, representado Raúl Francisco Pinochet Herrera, Ingeniero de Ejecución Agrícola, domiciliados 1 Sur 1132, Talca, sobre: Station Wagon, marca Subaru, modelo 1.8 4WD GL, motor 852465, serie 255425, color gris, año 1989, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº BX 4313-8. Prenda tiene objeto garantizar cumplimiento todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, adeude al Banco Osorno y La Unión Jorge Rolando Ariel Muñoz Cerda. Talca, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Manuel Antonio Muñoz Leiva**, chileno, comerciante, casado, C.I. Nacional 7.805.392-5, Los Peumos 642, Población Copahue, Renaico, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, chilena, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un furgón marca Suzuki, modelo SK410IBLAN, motor 1001136, chasis 100831, color blanco, año 1995, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 7382-0.- Los Angeles, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Carlos Enrique Muñoz Martínez**, C.I. 4.278.093-6, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Furgón, marca Fiat, modelo Fiorino 1.5 L Cat, motor 9166910, año 1995, inscripción LU.3903-6; avaluado $4.240.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Luis Roberto Muñoz Navarro**, carné rut Nº 10.354.202-2, empleado, Los Pensamientos Nº 407, San Pedro, Concepción, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 doble cabina, motor Nº 942339, chassis Nº TFR 16 HDL-6789, color blanco, año 1991, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº FC.9930-4.- Concepción, 10 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular, 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Mónica de las Mercedes Muñoz Poblete**, chilena, casada, Auxiliar Paramédico, R.U.T.: 6.699.168-7, con domicilio en Pasaje Bellavista 60[illegible], Renca, Santiago, constituyó a favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías [illegible], chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.[illegible]-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, año comercial 1994, Nº motor 3313596, Nº chasis 858537, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.6555-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Inés Domitila Muñoz Ramírez**, empleada, Talca, Población El Paradero, 26 Sur 6 1/2 Poniente B, 0885, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, Prenda garantiza obligaciones presentes o futuras de la constituyente, para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, Marca: Chevrolet; Modelo: Monza GL Emisionado; Motor: C18LZ31004996; Chasis: 9BGJG69DRRB063551; color: negro Liszt; año: 1994; Placa Unica e Inscripción: LT-1795-K.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 21 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Víctor Abinadad Muñoz Regla**, C.I. 10.357.644-K, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camioneta, marca Volkswagen, modelo Gol Saveiro, motor UN-051943, año 1989, inscripción GY.3075-7; avaluado $1.500.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, doña **Ana Catalina Muñoz Vargas**, chilena, casada, profesora, C.N.I. Nº 9.234.069-4, domiciliada en Las Gaviotas 413, Villa El Mirador, Osorno; constituyó prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a doña Ana Catalina Muñoz Vargas, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo: Luv 1600, Número Motor: 784878, Número Chasis: TFR10HSL 2728, Color: Verde, Año Fabricación: 1990, Inscripción: BG 5784-8. Avaluado $2.600.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Víctor Raimundo Muñoz Vinett**, C.I. 6.164.475-K, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre camioneta, marca Chevrolet; modelo Luv 1.6 STD, motor 922034, año 1991, inscripción GF.8974-8; avaluado $2.800.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Joaquín Eduardo Nash Alvarez**, chileno, casado, ingeniero comercial, domiciliado en Avda. Las Condes Nº 9426, Las Condes, c.n.i. 8.825.795-2, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Volkswagen, modelo Golf GL 1.8I, color rojo tornado, año de fabricación 1993, motor Nº ACC010446, chassis Nº 1HPM101436, inscrito KP 9603-K Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Arredondo Pacheco, Notario Público Titular, Carmen 487 Curicó, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **José Emilio Navarrete Contreras**, chileno, casado, veterinario, carnet 7.732.895-5, Villa Primavera, Casa Nº 36 Curicó, constituye prenda Ley 18.112 en favor Banco de Santiago, representado por don Francisco José Bedos Rodríguez, carnet 8.604.771-3, Estado 356 Curicó; fin garantizar obligaciones presentes o futuras directas o indirectas, sobre: Automóvil marca Toyota, modelo Tercel DX 1.5, color rojo mica, año 1993, Motor Nº 3E1061341, Chassis Nº EL42-0238915, patente única KG.4970-2, inscripción KG.4970-2, avaluado $4.200.000 se encuentra en domicilio del constituyente.- Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Curicó, 07 Octubre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Roque del Carmen Navarro Reyes**, carné rut Nº 4.799.971-5, taxista, Camilo Henríquez Nº 375, Concepción, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Lada, modelo Samara Sedan, motor Nº 1507299, chassis Nº 1493233, color gris oscuro met., año 1995, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LP.8841-1.- Concepción, 5 de

Octubre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Alicia Tamara Navidad Sagredo**, Rut.: 6.729.269-3, Calle Flamarión 0620, Pob. Valencia Alto, Quilpué; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil, marca Lada, modelo 2106 Sedan, Motor Nº 1425027, Chassis Nº 2472105, color negro, año 1991, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº DI 3484-8; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Fiora Samarita Nielsen Pinto**, chilena, soltera, empresaria, domiciliada en Chucre Manzur 12, comuna de Providencia, Santiago, c.n.i. 7.133.187-3, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por don Patricio Vial Fell, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.372.307-K, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Rover, modelo 214 Cabriolet, color turquesa, año de fabricación 1995, motor Nº 14K4FJ54830592, chassis Nº SAXXWM-BHNBD038265, inscrito LX 1848-8, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Elena Mercedes Nieto Soto**, chilena, casada, médico cirujano, domiciliada en Uno Sur Nº 7691, Peñalolén, c.n.i. 7.209.742-4, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo V 16 EX Saloon, color blanco, año de fabricación 1994, motor Nº E16707967M, chassis Nº 3N1BJAB13R008331, inscrito LJ 4625-7 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que don Pedro David Ramírez Hernández tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 04 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Nazario Novoa Flores**, C.I. 4.354.356-3, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Minibus, marca Kia, modelo Besta 12 C EST, motor 052574, año 1991, inscripción DN.4105-0; avaluado $4.960.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.991 de 15 de Octubre de 1994, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **Luis Pedro Novoa Velásquez**, en favor de Inversiones Kaufmann S.A. con el error que se salva a continuación: tercer cuerpo, página treinta y ocho, primera columna, donde dice "..., año 1995, chassis 1FVXJLBB4SL626373, Motor, ..." debe decir "... , año 1995, chassis **1FV6JLBB4SL626373**, Motor ...".

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario público, 2 Ote. 1123, Talca, certifica: escritura pública hoy, ante mí, **Víctor Manuel Núñez Gajardo**, chileno, comerciante, casado, c.i. Nº 6.395.111-0, domiciliado San Pedro Nº 322, Pelarco, constituyó prenda ley 18.112, a favor Cooperativa de Ahorro y Crédito Población Oriente Limitada, representada Raúl Rojas Dachelet, contador, c.i. 6.307.577-9 y Oscar Montecinos Fuentes, contador, c.i. 7.531.803-0, 14 Ote. 968, Talca, casados, chilenos, fin garantizar toda clase de obligaciones presentes y futuras sobre: una camioneta, Nissan, Pick Up 2000 doble cabin, año 1992, motor Nº Z20624093, chasis Nº UFGD21477813, color rojo, placa única R.N.V.M. Nº BC.5770-K. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 4 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de la 37 Notaría, de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago y doña **María Angélica Núñez Mundaca**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, comisionistas, cédula nacional de identidad número 4.182.567-7, domiciliada en Pedro de Valdivia 1969, departamento 12, Providencia, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca Peugeot, modelo 405 GLI 1.6, motor 2017259, chasis 693566, color gris cuarzo, año 1994, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LB 7937-6.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Juan Carlos Núñez Ramírez**, C.I. 6.938.164-2, comerciante, domiciliado Las Cinerarias 1155, Bosques de Montemar, Viña del Mar, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Camioneta, Marca Chevrolet, Modelo Luv 2.3, doble cabina, Nº Motor 747952, Nº Chassis TFR 16 HDL - 2845, color rojo, año 1990, Inscripción Registro Vehículos Nº CZ.1668-K, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Juan Carlos Núñez Ramírez para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 17 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de la 37 Notaría, de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago; y don **Oscar Bernardo Núñez Retamal**, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad número 6.301.387-0, domiciliado en Mapocho 4595, Quinta Normal, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un camión marca Mercedes Benz, modelo LK 2318 42, motor 376955-10-214824, chasis 9BM386689PB006657, color blanco, año 1994, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LP 2145-7.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **José Luis Núñez Reyes**, chileno, casado, Empleado R.U.T. 10.205.438-5, con domicilio en Calle La Bandera 1293, Maipú, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca lada, modelo 21053, año fabricación 1994, Nº motor 2998962, Nº chasis 1414790, color negro amarillo, Inscripción Nº LE.2108-8, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Oaks Comunicaciones Limitada**, RUT Nº 79.770.130-0, representada por don Eduardo Alberto Vackflores Espinoza, RUT 9.472.264-0, ambos Almirante Pastenes Nº 7 Of. 46, Providencia, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un jeep, Daihatsu, F 300L GBMDEW SP, año 1995, motor 464622, chasis JDA OOF 300000 79861, color verde oscuro metálico, inscripción única LT.8647-1.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Lionel Antonio Ocampo Méndez**, chileno, casado, ingeniero civil de minas, domiciliado en Los Merineros 4741, c.n.i. 6.362.177-3, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por don Patricio Vial Fell, chileno, casado, abogado, c.n.i. 6.372.307-K, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D Cab E, color blanco, año de fabricación 1993, motor Nº 254657, chassis Nº TFR16HDL-E-4557, inscrito KZ 1257-4, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, titular de la 41ª Notaría, Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura de esta fecha, ante mí, don **Jorge Daniel Ocaranza Yñesta**, chileno, casado, factor de comercio, domiciliado Catedral 1464, depto. 34, Santiago, C.I. Nº 4.771.154-1, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Financiera Condell S.A., sociedad del giro de su denominación, para quien aceptó su represen-

tante Antonio Undurraga Olivos, chileno, casado, ingeniero, C.I. Nº 8.313.677-4, ambos domiciliados en Ahumada Nº 179, piso 9, Santiago, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que haya contraído o contrajere en el futuro, directas o indirectas, provenientes de mutuos, descuentos, préstamos en letras de cambio, pagarés, garantías y también cualquiera otra obligación que por cualquier causa o motivo, adeude o llegare a adeudar a Financiera Condell S.A., como deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, sobre el vehículo tipo camioneta, marca Chevrolet, Modelo Luv 1.6 Doble Cabina, Nº de motor 922436, Nº de chassis TFR 10 HDL-4909, color Rojo, año fabricación 1991, placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación Nº DK.8400-3.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 21 Octubre 1994.- Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, Certifico: Que por escritura pública hoy ante mí, **Christian Mauricio Ochoa Rojas**, chileno, futbolista, casado, cédula Nº 11.546.705-0, Viña del Mar, calle Uno 2411, depto. C. 50, Sta. Inés, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, representado por don Carlos Livesey Aguirre, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 4.888.863-7, ambos Esmeralda 939, Valparaíso, sobre: automóvil, marca Opel, modelo Corsa AT/SP, motor C14N202AG7670, chassis VSX000078R 4329314, año fabricación 1994, color verde metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP.5526-2. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Christian Mauricio Ochoa Rojas. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **José Feliciano Ojeda Segura**, c. 7.606.041-K, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente para responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camión marca Mercedes Benz, año 1988, modelo L 1518 51.- motor Nº 34495510936302, chasis Nº 9BM345305JB782249, color celeste, placa única e inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados HX.7863-5, avaluado en $9.010.000.- prenda se constituye a favor de Financiera Conosur para quien acepta don Patricio Iván Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610 Chillán. Chillán, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; Certifico: Por escritura 18 Octubre 1994, ante mí, **Ascencio Carmen Olivares Gallardo**, chileno, casado, comerciante, Bío Bío 770, Tierras Blancas, Coquimbo, constituyó Prenda *sin* Desplazamiento favor Financiera Condell S.A., para quien aceptan don Adolfo Pedrero Rodríguez y María Isabel López Coycoechea, chilenos, casados, empleados, *todos* Balmaceda 445, La Serena, objeto garantizar todas las obligaciones que doña Ana María Esquivel González tenga actualmente o tuviere futuro, directa o indirectamente con *Financiera* Condell S.A. sobre camioneta Chevrolet Luv, año 1988, Motor 960596, Chas*sis* 12535, color blanco, Inscr*ipción* AC.5838-8.- Demás cláusulas constan escritura extractada.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Públ*ico* Viña del Mar, Arlegui 440 *Local* 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Lidia Rosa Olivares González**, Rut.: 4.561.372-0, Cádiz 419, Peñablanca, Villa Alemana; constituyó Prenda sin Desplazami*ento a* favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, *ambos* Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil marca Lada, modelo 2105I Standard, Motor Nº 662830, Chassis Nº 1044174, *color* negro, año 1991, Placa Unica e Inscripción RNVM Nº DD 2330-4; para garantizar el cumplimiento de toda y *cada* una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. *D*emás estipulaciones *en contrato* extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores, Notario de Angol, Prat 151 certifica: por escritura pública otorgada el 7 de Octubre de 1994, ante mí, don **Amulio Elías Olivera Rodríguez**, Médico Veterinario, casado, domiciliado en esta ciudad, Población de Oficiales, Regimiento Húsares casa Nº 3, cédula nacional de identidad Nº 6.832.757-1, constituyó Prenda sin Desplazamiento en favor del Banco de Chile, para garantizar a dicha Institución en cualquiera de sus oficinas las obligaciones que con dicho Banco contraiga; que adeude o adeudare actualmente o a futuro en moneda nacional o extranjera, ya se directa o indirectamente, conjunta o separadamente, que provengan de sobregiros, conforme las disposiciones de la Ley 18.112, sobre una Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 1.6, motor Nº 346117, chasis Nº TFR10HDL-10591, color azul oscuro, año de fabricación 1994, inscrita en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación con el Nº LH.1439-5.- La camioneta dada en prenda no podrá ser gravada, ni enajenada, ni objeto de arrendamiento, debiendo el constituyente mantenerla en su poder.- La infracción a esta cláusula dará al Banco de Chile el derecho a considerar todas las obligaciones del Sr. Olivera Rodríguez como de plazo vencido y ejercitar todas las acciones judiciales que competan.- Queda obligado el constituyente a mantener asegurada la camioneta dada en prenda comprometiéndose a entregar la póliza respectiva al Banco de Chile.- En caso de que dicha póliza no fuere renovada en su oportunidad, el Banco de Chile podrá efectuar su renovación por cuenta del constituyente pero sin responsabilidad para el Banco si así no lo efectuare.- En el mismo instrumento don Gonzalo Pizarro Partal, Ingeniero Comercial, Factor de Comercio, casado, domiciliado en calle Lautaro Nº 2, cédula nacional de identidad Nº 6.667.940-3, en representación del Banco de Chile, acepto los términos de dicha escritura y la constitución de la Prenda sin Desplazamiento con garantía general de obligaciones referidas.- Angol, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 5 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la 37 Notaría, de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Marcelo César Oneto Izzo,** chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número 6.362.804-2, domiciliado en los Nogales de Pirque, Pirque, de paso en ésta, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: una camioneta, marca Chevrolet, modelo 4x4 CKD E, motor 189300, chasis TFS16HDL-E-0094, color rojo, año 1993, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código CH 2605-7.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público Los Andes, Maipú 320, certifica: por escritura hoy, ante mí, doña **María Luz Orrego Segura,** chilena, contador general, casada, domiciliado en Abraham Ahumada 107, San Felipe, C.N.I. 7.992.030-4. Constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por don Eduardo Figueroa Agurto, chileno, casado, empleado, C.N.I. 6.827.176-2, ambos domiciliados Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre automóvil, marca Lada, modelo Samara 21090, color rojo, año 1994, motor Nº 1283460, chasis Nº 1269103, Placa Unica e Inscripción en Registro Vehículos KX 2742-6, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público, San Felipe, Merced 188, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Víctor Hugo Ortega Saldívar**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Luis Uribe Nº 34 Población Glorias Navales, San Esteban, Los Andes, C.N.I. Nº 5.829.872-7, constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por don Eduardo Figueroa Agurto, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039 Valparaíso, sobre vehículo, automóvil, marca Chevrolet, modelo Aska, Nº motor 145520, Nº chasis 0967, color celeste, año 1986, Placa Unica e Inscripción Registro Vehículos BJ.4260-0 para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado. San Felipe, 11 de Octubre de 1994.- R. Mery R. N.P.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **José Omar Ortiz Contreras,** chileno, transportista, casado, C.I. Nacional 6.143.589-1, Los Lagos 38, Población Lautaro, Nacimiento, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre siguientes bienes: A) un camión Mercedes Benz, modelo L 1518 51, motor 344.955-10-970626, chasis 9BM.345. 305-JB-82391, color azul, año 1989, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados FC 2673-0; y B) un camión marca Fiat, modelo 140 L, motor 015713, chasis 227D15410014-13065, color rojo, año 1981, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados EU 9641-7.- Los Angeles, 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Juvenal Alberto Ortiz Ibáñez,** C.I. 9.019.470-4, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Lada, modelo Sedan 21060, motor 3203987, año 1994, inscripción LN.9243-0; avaluado $2.350.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Miguel Angel Ortiz Pino**, RUT Nº 6.629.069-7, Las Verbenas Nº 4496, Renca, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, G 102 L SEMREW LSTR, año 1994, motor 359450, chasis JDA G 102 S 0000 688211, color rojo, inscripción única LP.2074-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Iván Francisco Osorio Barrios**, RUT Nº 8.314.008-9, Pasaje Traiguén Nº 8945, La Florida, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, Charade 1.3T G 102 LS HC-E, año 1994, motor 368580, chasis 685859, color azul grafito, inscripción única LS.6553-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 17 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de la 37 Notaría, de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Claudio Miguel Osorio Pacheco**, chileno, casado, publicista, cédula nacional de identidad número 8.365.687-5, domiciliado en Las Hortensias 2942, departamento 504, Providencia, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca Fiat, modelo Punto 75 SX, motor 5589285, chasis 0255711, color amarillo, año 1995; inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LU 6909-1.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Alicia Fernanda Osorio Ramos**, chilena, viuda, Empleada, R.U.T. 7.016.202-4, con domicilio en Montenegro 351, Ñuñoa, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72,8º piso, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 camioneta marca Chevrolet, modelo Luv, año fabricación 1986, Nº motor 865944, Nº chasis 1453, color rojo, Inscripción Nº ES.9014-K del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 octubre 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, de la 4ª Notaría Santiago con oficio en calle Huérfanos Nº 1343, Santiago, certifico: que por escritura de fecha 7 de Octubre de 1994, otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y doña **María de la Luz Ossa Dietsch**, chilena, casada, empresaria, C.I. Nº 7.398.447-5, domiciliada en El Cruceral, Parcela Nº 12 Pirque, y de paso en ésta, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas e indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un Station Wagon, marca: Subaru, modelo Legacy 2.2 GX 4WD, motor Nº 564308, chassis Nº: 038413, color azul, año de fabricación 1992, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código: KB.5376-6. Santiago, 7 de Octubre de 1994. R.M.J.R. N.S.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante mí, hoy, el Banco Santander-Chile, institución bancaria, Balmaceda 383, La Serena, y don **Juan Carlos Ossandón Riquelme**, chileno, casado, empresario, Los Perales 806, La Serena, c.n.i. 10.090.215-K, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Juan Carlos Ossandón Riquelme tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Automóvil Fiat Uno Smart, año 1992, motor 39802330, chassis 6756764, color rojo, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº KD 6710-3. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Ximena Alejandra Ovalle Rosas**, Rut. Nº11.323.938-7, Avda. Francia Nº 610, Depto. 11, Valdivia y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas por Jorge del Carmen Ovalle Labraña, Rut. Nº 3.928.533-9, sobre un automóvil, Daihatsu, G102 SEMREW LSTR, año 1995, motor 000372249, chasis JDG102S0000688086, color blanco, inscripción única LJ.6865-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Alicia María Oyarce Martínez**, Rut.: 4.815.475-1, Avda. Pincoya 860, Comuna Huechuraba, Santiago; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil Sedan, marca Lada, modelo 21074, Motor Nº 3338501, Chassis Nº 862589, color amarillo-negro, año 1995, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº LR 2689-5; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Javier Eduardo Solís Uribe, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1123, Suplente Titular don Jorge Patricio Saa Díaz, Certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Héctor Ricardo Oyarzo Obando**, empleado, Rut 6.172.981-K, Avenida España 01402, Punta Arenas, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A. representada por Milton Marcelo Jiménez Anguita, empleado, ambos domiciliados en Errázuriz Nº 850 Punta Arenas, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Jeep Chevrolet, Blazer, negro gris, 1981, chasis 1G8DC18G2BF-102099, motor 10910UAD, Patente única e inscripción en el R.N.V.M. CE.1051-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Doy Fe.- Punta Arenas, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Guillermo Narciso Oyarzo Vásquez**, Rut.: 3.675.825-2, Avda. Pacífico 886 Playa Ancha, Valparaíso; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil marca Ford, modelo Sierra 2.0, Motor Nº ET61423, Chassis Nº WFONXXGBBNET61423, color rojo, año 1985, Placa Unica e Inscripción RNVM Nº LA 9397-8; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que Guillermo Narciso Oyarzo Vásquez y/o Marta Beatriz Ponce Bernal, Rut.: 3.395.912-5, tengan o llegaren a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **María Ester Oyarzún Díaz**, chilena, casada, contador, domiciliada en Pje. Las Vilcas 3774, Macul, c.n.i. 8.122.366-1, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo BAMALBFB 13EW01 Sentra EX Saloon, color azul oscuro, año de fabricación 1995, motor Nº E16-734775M, chassis Nº 3N1BJAB13R-016891. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 19 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, doña **Claudia Genoveva Pacheco Cárdenas**, chilena, soltera, independiente, C.N.I. Nº 11.925.237-7, domiciliada en Balmaceda 2023, Río Bueno; constituyó Prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o motivo garantías que ésta haya prestado a doña Claudia Genoveva Pacheco Cárdenas, sobre: Furgón, marca Suzuki, modelo: ST 90 VC, Número Motor: 277883, Número Chasis: No Registra, Color: Plateado, Año Fabricación: 1982, Inscripción: GZ.5601-4. Avaluado $700.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Sandra Corina Pacheco Castillo**, C.I. 11.635.081-5, secretaria, domiciliada Alvarez 528, Dep-

to. B-42, Viña del Mar; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Renault, Modelo 12 TL Berlina, Nº Motor 2818769, Nº Serie 164792, color Negro, año 1989, Inscripción Registro Vehículos Nº GY.6193-8, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Sandra Corina Pacheco Castillo para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Daniel Palacios Ulloa**, Rut.: 7.431.634-4, Pje. Til-Til 1146 Pob. Manuel Rodríguez, Forestal, Viña del Mar; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil Sedán marca Lada, modelo 21053, Motor Nº 3287653, Chassis Nº 1464850, color negro, año 1995, Placa Unica e Inscripción RNVM Nº LN 2874-0; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **José Bernardo Palma Salazar**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 8.837.730-3, domiciliado en Fundo Centinela s/n, Puerto Octay; constituyó Prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de don Adrián Almonacid Canicura, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don José Bernardo Palma Salazar, sobre: automóvil, marca Peugeot, modelo: 504 1800, número motor: 343916, número chasis: 1480-1019, color: amarillo negro, año fabricación: 1980, inscripción: BV.8291-5. Avaluado $1.700.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Tomás Anselmo Parada Fuentes**, chileno, transportista, casado, C.I. Nacional 6.485.354-6, Manera 725, Mulchén, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre: un bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1115 45, motor: 376.909.10.043254, chasis 9BM384.091.LB.877912, color blanco amarillo verde, año 1991, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados DJ 3133-9. Los Angeles, 26 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Gloria Cortés Escaida, Notario Público Santiago, Titular 13 Notaría, Huérfanos 1360, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Andrés Eduardo Parada Honorato** C.N.I. 6.067.076-5, domiciliado Avenida Las Condes 14010, Las Condes, constituye en favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes José Amado Massaro Olmeño C.N.I. 6.780.223-3 y Carlos Humberto Molina Prado C.N.I. 4.609.306-2, todos con domicilio Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, cuarto piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112 para garantizar con carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en futuro en favor del Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre a) Furgón marca Volkswagen, modelo Kombi, año 1988, motor UG 020840, chassis 9 BWZZZ 21 ZHPO 23502, color beige mimbre, inscripción BZ 6753-0 y b) Automóvil marca Daewoo, modelo Racer GSI 1.5, año 1993, color blanco, motor 00295299, chassis KLATF 19 T 1 PB 419575, inscripción KR 7133-3. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Julio Ricardo Pardo Catalán**, RUT Nº 6.330.869-2, Campo Lindo Nº 941, Peñaflor y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un camión, Daihatsu, V99L HU, año 1995, motor 1364004, chasis V 99.00016974, color blanco, inscripción única LT.8663-3.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en bandera 341, 7 Piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de fecha 5 de Octubre de 1994, ante mí, don **Sergio Armando Pareja Arancibia**, chileno, casado, transportista, C.N.I. Nº 4.459.286-K, en la ciudad de Santiago, calle Monseñor Caro número 2030, de Cerrillos, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, sobre bienes que se indican, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don José Pedro Baraona González, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 8.469.295-6, ambos domiciliados en Bandera 140, Santiago, fin garantizar dicho Banco, todas sus obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Prenda recae sobre: uno. un tracto camión, marca hechizo, modelo hechizo, número de motor RD0849, número de chasis 1M2ARO6YOEM002852, año de fabricación 1986, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número KX.4600-5.- dos un tracto camión, marca hechizo, modelo Hechizo, número de motor 4D00709 número de c h a s i s 1M2ARO6Y5EM00274 6, año de fabricación 1986 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número KX. 4547-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público 2 Ote. 1123, Talca, certifica: escritura pública hoy, ante mí, **Patricio Eugenio Pareja Brito**, chileno, técnico en estructuras metálicas, casado, c.i. Nº 7.736.287-8, 20 Oriente esquina 2 Norte s/nº Estación Villa Alegre, Villa Alegre, constituyó prenda Ley 18.112 favor Cooperativa de Ahorro y Crédito Población Oriente Limitada, representada Raúl Rojas Dachelet, contador, c.i. 6.307.577-9 y Oscar Montecinos Fuentes, contador, c.i. 7.531.803-0, 14 Ote. 968, Talca, casados, chilenos, mayores de edad, a fin de garantizar toda clase de obligaciones presentes y futuras de don Patricio Eugenio Pareja Brito, sobre: automóvil, Subaru, 1.6 DL, año 1988, motor Nº 699517, chasis Nº 687338, color plateado, placa única inscripción R.N.V.M. Nº GN.7792-2. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca 27 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Patricio Enrique Parra Castro**, RUT Nº 6.928.218-0, José Joaquín Pérez Nº 3834, Peñuelas, Coquimbo y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, A 101 L SGMMEW F LTD, año 1995, motor 407976, chasis JDAA 101 S 0000 689613, color verde mica, inscripción única LT.8677-3.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Francisco Antonio Parra Fuentes**, c. 7.339.580-1 constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camión marca Fiat modelo 140 L, motor Nº 013207, color café, año 1980, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados FF.9620-0, avaluado en $4.000.000.- prenda se constituye a favor de Financiera Conosur para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8 ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Octubre 21 de 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, certifica: Por escritura hoy, ante él, don **Víctor Nelson Parra Galdames**, chileno, casado, empresario, domiciliado en Avenida Mejillones 5128, Antofagasta, constituyó favor Banco de Santiago, representado por don Jorge Herrera Espinosa, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados Antofagasta, Arturo Prat 316, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, a fin de garantizar al Banco de Santiago, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga en la actualidad o en el futuro a dicho Banco, sobre: la camioneta, doble cabina, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 C/CEB, color blanco, año 1994, Motor Nº 353287, chassis Nº TFR 16 HDL-E-B-3841, Placa Unica e Inscripción LR.1904-K, vehículo que se mantendrá domicilio garante prendario. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 05 Octubre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Pedro Humberto Parraguirre Holtheuer**, chileno, casado, ingeniero en computación, domiciliado en Renato Zanelli 1501 D, Providencia, c.n.i. 7.574.477-3, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Station Wagon, marca Ford, modelo Escort LX, color verde caiman, año de fabricación 1994, motor Nº 235413, chassis Nº 1FARP15JORW235413, inscrito LT 6058-8 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 19 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, Certifico: Que por escritura pública hoy ante mí, **José Santiago Pastén Pérez**, chileno, casado, jubilado, cédula Nº 4.966.665-9, Quilpué, Alfonso López Emanuelli 1367, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, represen-

tado por don Carlos Livesey Aguirre, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 4.888.863-7, ambos Esmeralda 939, Valparaíso, sobre: automóvil, marca Renault, modelo Twingo, motor A274780, chassis FZ16470, año fabricación 1995, color negro, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LR.2678-K. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don José Santiago Pastén Pérez. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 28 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Juan Carlos Patiño Curiñanco**, casado, mueblista, Martínez de Rozas Nº 446 de Panguipulli, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre Una camioneta, marca Chevrolet, modelo LUV 1.6 STD, motor 180138, Chassis TFR10HSL-8265, año 1992, color rojo, inscripción KG.5210-K, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **José Aladin Peña Catalán**, chileno, soltero, empleado C.N.I. Nº 7.051.673-K, domiciliado en Parcela Nº 2, La Poza; constituyó prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don José Aladin Peña Catalán, sobre: automóvil, marca Lada, modelo: 21051, número motor: 526381, número chasis: 1020783, color: Negro, año fabricación: 1989, inscripción: HY.7520-8. Avaluado $1.300.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, doña **Miriam Solange Peña Díaz**, chilena, casada, asistente social, C.N.I. Nº 7.180.559-K, domiciliada Angamos Nº 561, La Unión; constituyó Prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a doña Miriam Solange Peña Díaz, sobre: Automóvil, marca Renault, modelo: 18 TXE, Número Motor: 4681767, Número Chasis: 2339-044, Color: Azul Glacier, Año Fabricación: 1990, Inscripción: BG.9224-4. Avaluado $3.200.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **María Georgina Peña Sánchez**, casada, transportista, Población El Laurel, Pje. 2, Nº 5042, Valdivia, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre el automóvil, marca Mitsubishi, modelo Galant 1600, motor 2811201, Chassis no registra, año 1983, color negro, inscripción GR.1524-2; Minibús, marca Kia Motors, modelo Besta 12C EST, motor 154.944, chassis 328.798, año 1995, color Blanco, inscripción LJ.6925-7 y sobre Station Wagon, marca Toyota, modelo Conmuter, motor 12R 2103154, chassis 001739, año 1980, color Amarillo, inscripción BV.6456-9; objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Valdivia, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Luis Alberto Peña Sanhueza**, C.I. 8.799.289-6, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre automóvil, marca Volkswagen, modelo Amazon 1.8, motor UD-240935, año 1992, inscripción KA.1695-5; avaluado $3.200.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, Financiera Conosur, representada por doña Virginia González Joo, chilena, soltera, factor de comercio, ambos domiciliados Antofagasta, Matta 2660 y don **Bozidar Pedro Peric Pierotit**, chileno, casado, indedpendiente, domiciliado en Antofagasta, Ossan 2460, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, como garantía del crédito que por $2.615.000, ésta le ha concedido con fecha 14 de septiembre de 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil, Marca Peugeot, Modelo 505 GTX, año 1989 motor 004819, chassis 19108-193, color café sarde, placa única e inscripción FB 8014-2.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 10 octubre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado Nº 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Mario Esteban Perrot Morales**, Ingeniero Ejecución, cédula 6.864.143-8, domiciliado Yungay Nº 920, departamento 2, Curicó, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112 en favor Banco Osorno y La Unión representado por don Adriano Donoso González, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula 6.649.177-3, ambos Estado 336, Curicó, sobre: Automóvil, Marca Daewoo, Modelo Racer STI M/T, color blanco, Motor Nº 116135, Nº de Chassis KLATF19Y1RB494388, año 1995, Patente Unica e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LS 3.295-4.- Avaluado $3.754.000.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directa o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude de Mario Esteban Perrot Morales.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Curicó, 04 Octubre 1994.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Abogado, Notario Público Titular, Lautaro Nº 361, Los Angeles, Certifico: por escritura esta fecha ante mí, **Jean Pierre Petit Muñoz**, CNI. 9.024.050-1, casado, ingeniero, domiciliado O'Higgins 879 Los Angeles, en representación de Andrés Petit y Cía. S.A., RUT. 96.554.700-2, para garantizar a la Compañía de Teléfonos de Chile S.A., RUT. 90.635.000-9, representada por René Enrique Robles Villablanca, fiel y oportuno cumplimiento todas y cada una obligaciones de crédito que indistinta y/o separadamente don Andrés Belmor Petit Maureira, Sociedad Andrés Petit y Compañía S.A. o Alfipet S.A. e Inversiones Inpesa S.A., adeuden actualmente o pudieren adeudar en el futuro a la Compañía de Teléfonos de Chile S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 con carácter garantía general, sobre siguientes bienes de su dominio: 1.- Cizalla Universal FICEP-SPA, modelo UIW-60, motor ZK 100LP4.4PH1480, RPM. Nº 631640-87.- 2.- Guillotina, 6 mm espesor corte Arienti-206, motor Euron 50 Kw., 1440 revoluciones por minuto.- 3.- Puente Grúa, modelo Guntter 60176, motor Huinche para 8 toneladas levante altura 10 mts., motores de traslación longitudinal y transversal.- 4.- Tablero eléctrico al comando Linsuich de término carrera botonera remota cable para energizar Huinche, línea Encapsulador para transmisión de energía al puente grúa largo 40 mts.- 5.- Viga maestra puente grúa L-12000, alto 0,70 Buggis L-2500 C/2, ruedas motrices c/u, 16 vigas APO£O, soporte rieles L- 5.000 c/u, 16 rieles macizos, 40 por 50 mm., L-5.000 c/u.- avaluados por las partes en la suma de $30.607.621.- y se encuentran en calle O'Higgins Nº 879 Los Angeles, donde se mantendrán, con excepción especies signadas con los números 3, 4 y 5 de la cláusula tercera que quedarán en sitio propiedad de Andrés Belmor Petit Maureira ubicado en carrentera Panamericana Sur, kilómetro 508, Los Angeles, no pudiendo trasladarlos sin consentimiento escrito de la Compañía, quien se reservó derecho a inspeccionarlos.- La Compañía de Teléfonos de Chile S.A., aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones.- Los Angeles, seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Juan Antonio Pezos Quiroz**, C.I. 7.679.610-6, empresario, domiciliado Garibaldi 186, Cerro La Cruz, Valparaíso; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Furgón, Marca Fiat, Modelo Fiorino Furgón, 1500 c.c., Nº Motor 9165265, Nº Chassis 8373922, color Blanco, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Nº LP.5491-6, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Juan Antonio Pezos Quiroz para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 3 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Rodrigo Eliseo Pérez Albornoz**, Rut.: 10.367.353-4 y Claudio Andrés Pérez Albornoz, Rut. 10.367.556-1, Avda. Argentina 847 Block 1 Depto. 84, Valparaíso; constituyó Prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un automóvil marca Fiat, modelo GLS, Motor Nº 1130574, color rojo, año 1983, placa única e inscripción RNVM. Nº EX 2430-2; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que Rodrigo Eliseo Pérez Albornoz y Claudio Andrés Pérez Albornoz y/o Juan Eliseo Pérez Durán, Rut: 3.859.733-7, tengan o llegaren a tener para con di-

cha institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Luis Jilberto Pérez Avilés**, C.I. 7.114.454-2, empleado, domiciliado Lautaro 836, La Calera; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Camión, Marca Isuzu, Modelo NKR, Nº Motor 896099, Nº Chassis JAANKR55LR 7100112, color Blanco, año 1994, Inscripción Registro Vehículos Nº LL.2070-2, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Luis Jilberto Pérez Avilés para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 18 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Nancy de la Fuente Hernández, Notario público de la 37 Notaría, de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Leonel Andi Pérez Fuentes,** chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número 4.155.880-6, domiciliado en Morandé 25, oficina 701, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil marca Peugeot modelo 405 SR mecánico motor 07217, chasis 6111-586, color blanco año 1992 inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código DS 6212-4.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 18 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario público.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Pedro Antonio Pérez Leiva,** chileno, transportista, casado, C.I. Nacional 3.967.510-2, Unzueta 1054, Mulchén, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un camión marca Chevrolet, modelo D 40, motor SA8863B426701X, chasis 9BG443NANNC 025437, color blanco, año 1993, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados DZ 3065-1.- Los Angeles, 4 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular de la 37 Notaría de este Departamento, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico que por escritura de fecha 17 de Octubre de 1994, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Fernando Francisco Pimentel Lara**, chileno, casado, administrador de empresas, cédula nacional de identidad Nº 8.366.902-0, domiciliado en Avenida Apoquindo Nº 7668, departamento 404, Las Condes, otorgaron ante mí, un contrato de Prenda sin Desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Fernando Francisco Pimentel Lara tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Automóvil, marca Peugeot, modelo 306 XN, motor 1510087, chasis 2464-202, color Azul Orage, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LV 26 05-2.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Juan Carlos Pinilla Elgueta**, chileno, soltero, transportista, C.N.I. Nº 9.445.463-8, domiciliado en Sargento Aldea Nº 537, La Unión, constituyó prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias o subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don Juan Carlos Pinilla Elgueta, sobre: Camión, marca Chevrolet, modelo: C 60, número motor: 1J02196CN, número chasis: BC683PLA-24931, color: Azul, año fabricación: 1983, Inscripción: BV.8778-K. Avaluado $3.300.000.- prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Coquimbo, Aldunate 1073, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Manuel Alamiro Pino Osorio,** La Serena, calle Cuatro Esquinas 472, constituyó Prenda sin Desplazamiento cláusula garantía general Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A. para quien acepta don Jorge Cristián de la Cerda Silva, factor de comercio, ambos Balmaceda 601, La Serena, objeto garantizar todas las obligaciones tenga actualmente o tuviere en el futuro, directa o indirectamente con Corporación Financiera Atlas S.A. sobre un Automóvil, Marca Nissan, Modelo March 1.0, año fabricación 1991, Motor NºMA10231769, Chassis Nº K10-794436, color Rojo Burdeo, Placa Unica e Inscripción R.N.V.M. Nº DB.8596-8.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Coquimbo, 24 Octubre 1994.- A. Mozó A.- Notario.-

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Héctor Joaquín Pizarro Cortés**, chileno, soltero, publicista, domiciliado en Lota 2553, depto. 407, Santiago, c.n.i. 11.347.552-8, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Citroen, modelo ZX Volcane, color rojo furio, año de fabricación 1992, motor Nº 1CW8V008073, chassis Nº 01B60487, inscrito KD 7853-9 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Eduardo Martín Pizarro López**, RUT Nº 9.124.860-3, Abaroa Nº 1614, Calama y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un jeep, Daihatsu, Rocky 2.2., año 1995, motor 160681, chasis 1221, color blanco, inscripción única LR.1821-3.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Alexis Romual Plaza Díaz,** RUT Nº 11.632.428-8, Lo Encalalda Nº 2078, Ñuñoa, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, G 102 L SGMGEW HD, año 1995, motor 367045, chasis JDAG 102 S 0000 685195, color azul grafito, inscripción única LT.8584-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Oficio Campos 377, certifica: Que por escritura de fecha 05 de Octubre de 1994, ante mí, doña **Genara Isabel Plaza Ramírez,** chilena, casada, comerciante, domiciliada en calle Egenua Nº 270 de Rengo, C.I.N. 9.517.701-, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Ezequiel de Val Gutiérrez, chileno, casado, factor de comercio, ambos domiciliados en Cuevas 599, Rancagua, prenda sin desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un automóvil, marca Daewoo, modelo Racer GTI, 1498 CC, Nº de Motor 00686, Nº de chassis KLATA19Y1RB 470160, color gris oscuro, año 1995, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº LT.8155-0, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere doña Genara Isabel Plaza Ramírez y/o por don Manuel Jesús Tapia González con la Financiera. Rancagua, 05 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, 4a. Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifico que por escritura de fecha 4 de Octubre de 1994, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y don **Tomás Roberto Pombo García**, chileno, casado, industrial, C.I. Nº 4.019.623-4, domiciliado en Santa Blanca Nº 1996, Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas e indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un Station Wagon marca Dodge; modelo Caraván 2.5; año: 1995; motor Nº RR613342; chasis Nº 2B4GH25K5; color: azul; inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código: LT.5643-2.- Santiago, 4 de Octubre de 1994. R.M.J.R. N.S.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: **Jorge Antonio Pons Márquez**, comerciante, Santiago Watt 028, San Bernardo, a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, primer grado, sobre: una camioneta marca Ford, modelo Ranger XLT cabina y media, de 2.300 cc, año 1994, color verde caimán, cajón 7691, chassis 1FTCR14 A1RTA68086, motor 68086, inscripción R.N.V.M. LR.5681-6. Stgo., 10 Octubre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso,

Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Manuel Alfredo Poveda Bucarey**, C.I. 5.683.429-K, comerciante, domiciliado Osmán Pérez Freire 938, Belloto Norte, Quilpué, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Station Wagon, Marca Lada, Modelo 21043, 1500 c.c., Nº Motor 2774771, Nº Chassis 402859, color beige hueso, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Nº LR.2664-K, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Manuel Alfredo Poveda Bucarey para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 27 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 5 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la 37 Notaría, de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Luis Orlando Prado Ortega,** chileno, casado, rentista, cédula nacional de identidad número 3.547.421-8, domiciliado en El Santo 2149, Recoleta, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca Nissan, modelo V16 1.6 Ex Saloon, motor E16730283M, chasis 3N1BJAB13R015633, color gris oscuro, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LU 2154-4.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, Oficina 207, Certifica. En escritura ante mí, otorgada 13 Octubre 1994, **Hellmut Erick Eduardo Pritzke Cerda,** chileno, casado, agricultor, cédula 6.996.340-4, domicilio Longitudinal Sur, km. 1, Lastarria, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, Prat 606, Temuco, representado por Jorge Enrique Hechenleitner Adams, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula 8.065.560-6, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento todas sus obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras con dicho Banco, sobre: Camioneta, Toyota, modelo Hi Lux doble cabina Tracción simple, color rojo, motor 4Y0399290, chassis YN106-0019294, año 1994, inscripción LN.1503-7. Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 14 Octubre 1994.- Claudio Gonzáles Rosas, N.P.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Cristián Mercedes Provoste Chandía,** chileno, comerciante, casado, C.I. Nacional 6.047.581-4, San Luis 809, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un automóvil marca Daewoo, modelo Espero 2.0 T/M Base, motor 074389, chasis KLAJF19W1RB730180, color blanco, año 1995, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 7385-5.- Los Angeles, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Juan Francisco Queipul Marillán**, C.I. 9.933.466-5, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre jeep, marca Suzuki, modelo SJ 413 VLAD, motor 256214, año 1992, inscripción DZ.3102-K; avaluado $4.030.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Francisco Fernando Quezada Belmar**, RUT Nº 5.554.069-1, Naciones Unidas Nº 172, Villa Conhait, San Joaquín, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, Charade 1.3 I G 102 LS HC-E, año 1994, motor 370111, chasis 688241, color rojo, inscripción única LP.2116-3.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Puga Lozano, Notario Público Laja, Bulnes 150, Certifica: Por escritura ante mí, esta fecha, **Manuel Jorge Quintana Osses**, transportista-contratista, cédula 4.419.959-9, domiciliado Curamávida 1342, Villa Don Víctor Los Angeles, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco Osorno y La Unión sobre: Uno: camión marca Scania, modelo LR 11154, año de fabricación 1981, motor 3027459, chasis 3351083, color Blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº HU.5543-9; y Dos: Camión marca Scania, modelo 111, año fabricación 1981, motor 4035938, chasis 1010151, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº DF.3239-6. Objeto prenda: Garantizar dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general que adeude don Manuel Jorge Quintana Osses. Demás estipulaciones escritura extractada.- Laja, diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Oscar Cristián Quiñones Silva**, RUT Nº 9.178.416-5, Tucapel Nº 1780, Temuco y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, A 101 L SGM-MEW F, año 1994, motor 402286, chasis JDAA 101 S 0000 688251, color verde mica, inscripción única LS.6552-6.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Domingo Alfonso Quiroga Pérez**, Rut.: 5.775.452-4, Pob. Segundo de Línea, Pje. Barahona Nº 12, Recreo, Viña del Mar; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil marca Chevrolet, modelo Monza GL 1.8, Motor Nº C18LZ31004970, Chassis Nº 9BGJG69DRRB063847, color negro lizst, año 1994, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº LR 2726-3; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 local 101, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Eva Lucinda Rosa Ramírez Bustamante**, Rut.: 2.884.445-K, Pob. El Esfuerzo, calle Maribel 1788, Quilpué; constituyó prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un automóvil marca Hyundai, modelo Pony, motor Nº 207602, chassis Nº KMHPF-10PBUB04481, color negro, año 1983, placa única e inscripción RNVM Nº FX 4453-7; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Eduardo Alejandro Ramírez Cruz**, RUT Nº 5.890.149-0, Huérfanos 1160, Of. 1007, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, Applause 1.6I Full Pack, año 1995, motor 393111, chassis 686569, color verde, inscripción única LT.6774-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, Certifico: Que por escritura pública hoy ante mí, **Ramdeo Ramphall**, Trinitaria, casado, técnico, cédula-Extranjería 14.601.273-6, Viña del Mar, Marota 690 esquina 7, Concón, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, representado por don Carlos Livesey Aguirre, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 4.888.863-7, ambos Esmeralda 939, Valparaíso, sobre: automóvil, marca Subaru, modelo Legacy 1.8 GL, motor 0168503, chassis 007437, año fabricación 1990, color beige, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DG.7142-6. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Ramdeo Ramphall. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 28 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública 10-Octubre-1994, ante mí, **Luis Armando Rauld Rodríguez**, Chileno, Soltero, Kinesiólogo, domiciliado en Av. Sur Nº 4005, Comuna de Estación Central, C.I. Nº 10.246.229-7, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Automóvil, Marca Daewoo, Modelo Racer Coupe 1.5, Nº de Motor 00299945, Nº Chassis KLATF 08 T 1 PB 422616, Color negro, año 1993, Inscripción Registro Vehículos Motorizados K V 8033-0, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 10-Octubre-1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º Piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Fuad Nahllib Raya Hurtado** chileno, casado, comerciante, C.N.I. Nº 7.938.424-0, domiciliado en calle Simón Bolívar Nº 8978 casa E, la Reina, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, sobre bien que se indica, en favor del Banco Osorno y La Unión, sociedad anónima bancaria, Rut:

97.015.000-5, representado por don José Pedro Baraona González, ambos domiciliados en Bandera 140, Santiago, fin garantizar dicho Banco, con cláusula de garantía general, las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera que le adeude don Fuad Nahlib Raya Hurtado.- Prenda recae sobre: Camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 2400, número de motor KA 24040635 M, número de chasis 4 CSGD 21000415, año de fabricación 1994, color rojo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil bajo el número LL. 4299-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 14 de Octubre de 1994, P.- Zaldívar M.- Not. Púb.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Miguel Angel Rendon Escobar**, chileno, soltero, sociólogo, domiciliado en Avda, Américo Vespucio Nº 1895, Macul, c.n.i. 9.385.217-6, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Lada, modelo 21083, color rojo púrpura, año de fabricación 1995, motor Nº 1275879, chassis Nº 1261411, inscrito LS 2540-0, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Los Angeles, Lautaro 361, por escritura esta fecha ante mí, **Alonso Edgardo Reyes Obrador**, cédula identidad 8.907.451-7, vendedor, casado, domiciliado Almirante Latorre 0446, Villa España, Los Angeles, para garantizar a Corporación Financiera Atlas S.A., Rut 93.600.000-2, oportuno cumplimiento obligaciones que él mismo le adeude, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 sobre automóvil Renault, modelo 11 TC Encore, año fabricación 1985, motor número A-062721, chasis y serie número 60056, color azul glacier, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados HV.6876-K y se guarda en Avenida Almirante Latorre 0446, Villa España Los Angeles, donde se mantendrá, no pudiendo ser trasladado sin consentimiento escrito de la acreedora.- En escritura extractada constan otras estipulaciones.- Los Angeles, diecisiete de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Héctor Angel Romualdo Reyes Reyes**, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Julio Prado 888-A, depto. 704, Providencia, c.n.i. 6.900.878-K, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 TFR D cab, color rojo, año de fabricación 1993, motor Nº 230991, chassis Nº TFR16HDL-E-2864, inscrito KT 2059-2 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Jorge Alberto Reyes Velásquez**, casado, transportista, Los Carrera Nº 345, Collico, Valdivia, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre un automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza SL 1.8, motor 18LVH037660, Chassis 9BGJG69VNNB028343, año 1992, color negro, inscripción DX.9954-9, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Valdivia, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Erwin Alberto Reyes Wolf**, chileno, casado, vendedor, domiciliado en Lynch Sur 465, La Reina, c.n.i. 7.406.773-5, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Station Wagon, marca Subaru, modelo Loyale 1.6 DL, color rojo mica, año de fabricación 1992, motor Nº 55412, chassis Nº 456784, inscrito DS 8345-8 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Mónica Zoila del Carmen Ricart Pulgar**, chilena, soltera, cirujano dentista, domiciliada en La Quilla 635, Ñuñoa, c.n.i. 7.383.479-1, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer GTI 1.5 aut., color rojo burdeo, año de fabricación 1994, motor Nº 066892, chassis Nº KLATA19Y1RB461255, inscrito LE 5966-2 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Pedro Gastón Riffo Proboste**, chileno, comerciante, casado, C.I. Nacional 6.486.570-6, Julio Sepúlveda, Poste 4, Angol, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, chilena, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre: un camión marca Chevrolet, modelo D 40, motor LD 87508376076U, chasis 9BG 443NNMLC000193, color blanco everest, año 1991, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados FC 9600-3.- Los Angeles, 29 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Gladys Patricia Ríos Gómez**, Rut.: 5.911.525-1, Calle Diez 2125 Block A Depto. 302, Santa Inés.- Viña del Mar; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil marca Renault, modelo 11 TC Encore, Motor Nº A072076, Chassis no registra, color celeste aurore, año 1987, Placa Unica e Inscripción RNVM Nº FX 7818-0; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Luz Alejandrina Ríos Lobos**, Rut.: 5.511.164-2, Calle Florida 407, Cerro Florida, Valparaíso; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil Samara, marca Lada, modelo 21080, Motor Nº 1556040, Chassis Nº 1541161, color gris/metálico, año 1995, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº LN 2851-1; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Los Angeles, Lautaro 361, por escritura esta fecha ante mí, **Susana Margot Riquelme Bravo**, Cédula Identidad 9.202.408-3, empleada, casada, domiciliada Balmaceda 371, Los Angeles, para garantizar a Corporación Financiera Atlas S.A., Rut 93.600.000-2, oportuno cumplimiento obligaciones que ella misma le adeude, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 sobre Automóvil Lada, modelo Samara Sedan 21099, año 1995, motor número 1550703, chasis número 1536210, color gris oscuro metálico, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS.7372-3, y se guarda en Balmaceda 371 Los Angeles, donde se mantendrá, no pudiendo ser trasladado sin consentimiento escrito de la acreedora.- Corporación Financiera Atlas S.A. aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones.- Los Angeles, siete de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Público Titular, Lautaro 361, Los Angeles, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Juan de la Cruz Riquelme Castillo**, CNI. N 9.501.924-2, transportista, casado y separado totalmente de bienes, domiciliado en calle O'Higgins Nº 1655, Comuna de Quilaco para garantizar a Forestal Diguillín S.A., RUT. Nº 86.300.000-9, representada por Ricardo Humberto Martín Torres Aravena, CNI. Nº 9.242.331-K, contador auditor, casado, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Vicuña Nº 0350 Los Angeles, con carácter garantía general, el oportuno cumplimiento y pago todas las obligaciones que tenga o tuviere en el futuro don Juan de la Cruz Riquelme Castillo, de cualquier origen que sean presentes o futuras, directas o indirectas, adeudadas o que se adeuden a cualquier otro título, constituyó prenda sin desplazamiento de primer grado, con carácter de garantía general, Ley 18.112 sobre siguiente bien de su exclusivo dominio: un camión, marca Chevrolet, modelo C 30, Nº motor F0125THA, Nº chassis 1GBHC33T7BB-108323, color café, año de fabricación 1981, Placa Unica e Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados AE.3008-2.- Dicho bien se mantendrá en calle O'Higgins Nº 1655, comuna de Quilaco, y será utilizado acuerdo a naturaleza y destino, pudiendo Forestal Diguillín S.A. inspeccionarlo.- Representante Forestal Diguillín S.A. aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan demás estipulaciones.- Los Angeles, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Nicolás Emiliano Riquelme Lagos**, RUT Nº 7.855.106-2, General Velásquez Nº 1327, Renca, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, A 101 L SG-MDEW DH, año 1995, motor 394429, chasis JDAA 101 S 0000686774, color blanco, inscripción única LT.8604-8.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario de Tocopilla, Prat 1278, *certifica: Por escritura*

Pública de hoy, ante mí, don **Cristián Edmundo Rivas Araya**, chileno, casado, administrador, domicilio Avda. Leonardo Guzmán 0512 Tocopilla, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y la Unión, representado por don Carlos Díaz Ugarte, chileno, casado, factor de comercio, domiciliado en 21 de Mayo 1299, Tocopilla, sobre: Automóvil marca Subaru, modelo Loyale 1.6 GL, año comercial 1992, Chasis 740092, Motor 068650, Color blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con los número y letras DN.4943-4.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general que adeude de doña Gloria Jimena Aguirre Alvarez.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Tocopilla, 18 de Octubre de 1994.- María Soledad Santos Muñoz, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular- Tocopilla.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Carmen Luz Rivera Bonhomme**, chilena, casada, comerciante, domiciliada en Manuel Claro Vial 8566, depto. 104, Las Condes, c.n.i. 6.376.189-3. constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo Accent LS, colo rojo, año de fabricación 1995, motor Nº G4EKR-158971, chassis Nº KMHVF21NPSU049985, inscrito LU 6929-6, Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Jorge Patricio Rivera Castillo**, C.I. 7.728.180-0, Constructor Civil, domiciliado 11 Norte 856, Viña del Mar, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Station Wagon, Marca Fiat, Modelo Duna Week End, Nº Motor 2861854, Nº Chassis 339.8657, color blanco, año 1990, Inscripción Registro Vehículos Nº EF.5009-5, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Jorge Patricio Rivera Castillo para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Coquimbo, Aldunate 1073, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Pedro Patricio Rivera Cortés**, La Serena, Balmaceda 4133, constituyó prenda sin Desplazamiento cláusula garantía general Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A., para quien acepta don Jorge Cristián de la Cerda Silva, factor de comercio, ambos Balmaceda 601, La Serena, objeto garantizar todas las obligaciones tenga actualmente o tuviere en el futuro, directa o indirectamente con Corporación Financiera Atlas S.A. sobre una camioneta, marca Fiat, Modelo Pick Up 1.5 L, año fabricación 1995, Motor Nº 9038108, Chassis Nº 8363492, color rojo Corsa, Placa Unica e Inscripción R.N.V.M. Nº LU.2940-5.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Coquimbo, 24 Octubre 1994.- A. Mozó A.- Notario.-

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, 4ª Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifico que por escritura de fecha 20 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y doña **María Luisa Rivera Edwards**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, corredor de propiedades, C.I. Nº 4.181.978-2, domiciliada en Las Garzas Nº 6294, Las Condes, Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil marca Nissan, modelo V16 Ex Saloon 1.6 BAMALFFB13EW01; año 1995; chassis Nº 3N1BJAB13R017151; motor Nº E16735222M; color burdeo perlado; inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código LT.6133-9.- Santiago, 20 de Octubre de 1994. R.M.J.R. N.S.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Luis Rolando Riveros Ortiz**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 9.675.376-4, con domicilio en Jorge Délano 298, comuna Santiago, esta ciudad, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Daewoo, modelo Racer Eti mecánico, año 1994, Nº motor 00374545, Nº chasis KLATF19T1RB494820, color silver, Inscripción Nº LS.2025-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Pablo Antonio Ramón Roa Díaz**, chileno, casado, ingeniero civil, domiciliado en Lo Solar Loteo San Marcos, Parcela 29, Lampa, c.n.i. 10.285.106-4, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 1.6 STD, color azul oscuro, año de fabricación 1992, motor Nº 164864, chassis Nº TFR10HSL-7997, inscrito KB 3529-6 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 19 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público Titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública ante sí, hoy, don **Ricardo Humberto Rodríguez Fernández**, chileno, casado, ingeniero civil, Las Rojas Oriente 1663, La Serena, c.n.i. 8.017.795-K, constituyó en favor del Banco Concepción, persona jurídica bancaria, representada por don Emilio José Amenábar García, chileno, casado, constructor civil, c.n.i. 6.370.323-0; y por don Francisco Germán Moyano Ríos, chileno, casado, factor de comercio, c.n.i. 5.287.589-7, todos con domicilio La Serena, O'Higgins 529, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraída o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco Concepción, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier título, en moneda nacional o extranjera, sobre siguiente bien de su propiedad: Excavadora con orugas, marca Caterpillar modelo 215 LC, año 1982, motor 1 0 X 3208, chassis 57 Y 1163, color amarillo, patente única KX 4518-1.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- La Serena, 06 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Domingo Izquierdo Echeverría, Notario Público, Suplente del Titular René Pica Pemjean, Oficio, Campos 377, Rancagua, certifica que por escritura pública de fecha 28 de Septiembre de 1994, don **Eleuterio Leonidas Rodríguez González**, chileno, casado, comerciante, CI. 4.891.101-3; domiciliado en Avenida Illanes Nº 95, Rancagua, constituyó en favor del Banco de Chile, sociedad anónima bancaria, representada por don Sergio Alejandro Maureira Moreno, chileno, casado, empleado, C.I.N. 4.875.712-K, ambos domiciliados en Rancagua, San Martín Nº 181, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, para garantizar las obligaciones de crédito de dinero contraídas por don Luis Alfredo Rodríguez Navarrete para con dicho Banco, sobre la masa de bosque nativo del tipo forestal Roble-Coigue con mayor población de Roble Hualo en las partes altas y planas y mayor población en los faldeos y quebradas, existente en el predio denominado Cabrero, ubicada en El Relbo o El Relvo en la Zona de Upeo, comuna de Curicó. El dominio se encuentra inscrito a su nombre a fs. 5.256 Nº 2.967 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, correspondiente al año 1984. En un 50% del campo existe un bosque joven con numerosos ejemplares de Roble Hualo y Coigue cuya diametría fluctúa entre 10 y 25 centímetros como promedio y crecimiento en altura adecuado y el otro 50% se encuentra en las zonas más altas y menos accequibles y tiene un bosque menos intervenido con ejemplares explotables en términos comerciales. Se estima explotable una superficie neta, descontadas las áreas de protección, de unas 70 hectáreas. Demás estipulaciones en escritura extractada. Rancagua, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Oriente 1123, Talca, certifico: Escritura pública hoy, ante mí, **Fernando Miguel Rodríguez Henríquez**, empleado, representación sociedad conyugal habida con Elizabeth Else Kock Motta, Ingeniero Comercial, domiciliados Los Papayos 040, Depto. 24, Talca, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, cláusula garantía general favor Banco Osorno y La Unión, representado Raúl Francisco Pinochet Herrera, Ingeniero de Ejecución Agrícola, domiciliados 1 Sur 1132, Talca, sobre: Camioneta marca Chevrolet, modelo no registra, motor 847203, chassis TFR10HDL-4095, color azul, año 1990, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DE 8944-K. Prenda tiene objeto garantizar cumplimiento todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, adeude al Banco Osorno y La Unión Elizabeth Else Kock Motta. Talca, 4 Octubre 1994.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí, **Leticia Elizabeth Rodríguez Ibarra**, comerciante, cédula 7.456.199-3, Avenida Quilvo 251, Romeral, constituyó prenda Ley 18.112, en favor del Banco de Chile sobre el siguiente vehículo: Camioneta, marca Toyota Hi Lux RN85L-TRMRS STD, cabina simple, capacidad carga útil 1.000 kilos, distancia entre ejes 2.850 MM., tracción simple, equipo opcional standar para Chile, modelo RN85L-TR-MRS C101-2, año 1995, Nº Motor 22R3897169, bencinero 4 cilindros, 2.400 CC., Nº Chasis RN85-5113913, color verde mica, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº LR.5213-6, patente única LR.5213.- Avaluado $4.590.000.- Objeto prenda, garantizar al Banco de Chile todas las obligaciones presentes o futuras que adeuda o adeudare en el futuro con cláusula de garantía general Leticia Elizabeth Rodríguez Ibarra, moneda nacional o extran-

jera, directa o indirectamente, a cualquier título, por cualquier documento que contenga una operación de crédito de dinero.- Don Carlos José Miguel Binimelis Valdés, factor de comercio, cédula 9.491.311-K, representación Banco de Chile, domiciliados Estado 390, Curicó, aceptó garantía.- Curicó, 27 Septiembre 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Oficio Campos 377, Rancagua, Certifica: Que por escritura pública de fecha 18 de Octubre de 1994, don **Luis Alfredo Rodríguez Navarrete**, chileno, empleado, casado, CI. 11.477.107-4, domiciliado en Pedro León Gallo Nº 356, Rancagua, constituyó en favor del Banco de Chile, sociedad anónima bancaria, representada por don Sergio Alejandro Maureira Moreno, chileno, casado, empleado, C.I.N. 6.071.645-5, todos domiciliados en Rancagua, Independencia Nº 500, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, para garantizar las obligaciones de crédito de dinero contraídas por don Luis Alfredo Rodríguez Navarrete para con dicho Banco, sobre: Una camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux 2.2 doble cabina, año 1992, Motor Nº 4Y0339515, Chassis Nº YN106-0009844, color rojo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KD.1449-2. Demás estipulaciones en escritura extractada. Rancagua, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Alejandro Augusto Manuel Rodríguez Rojas**, RUT Nº 4.461.155-4, Germán Yungue Nº 3890, Estación Central, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, Charade G 102 L EFI, año 1993, motor 344807, chasis 675870, color rojo, inscripción única KK.6805-9.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Lucila Fátima Rodríguez Veloso**, chilena, transportista, casada, C.I. Nacional 7.117.384-4, Avenida Marconi, 540-0, departamento 11, Población Pedro Lagos, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, chilena, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que la constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre: un camión marca Scania, modelo DS 111, motor 5204255, chasis: 499169, color blanco rojo, año 1982, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados DH 7147-1.- Los Angeles, 28 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público San Felipe, Merced 188, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Don **Jorge Osvaldo Rojas Contreras**, chileno, transportista, casado, Arturo Prat Nº 454, Los Andes, C.N.I. Nº 5.177.532-5, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre Camión, Marca Scania, Modelo 142, año 1990, Color blanco. Nº Motor 5523745, Nº Serie M088963, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con la Placa Unica LL 8729-7, en favor del Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima Bancaria, por quien acepta don Hugo Dagoberto Rivas Pagliotti, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 4.416.150-8, ambos Arturo Prat Nº 161, San Felipe, para garantizar cumplimiento todas obligaciones que al presente tenga o en el futuro tuviere él mismo, con dicho Banco sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- San Felipe, diez de Octubre de 1994.- R. Mery R., N.P.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario público, 2 Ote. 1123, Talca, certifica: escritura pública hoy, ante mí, **Carmen Rosa Rojas de la Fuente**, chilena, médico cirujano, c.i. Nº 5.411.[illegible]4-6, casada, 14 Oriente 11 y 12 Sur Nº 8, Talca, constituyó prenda ley 18.112, a favor Cooperativa de Ahorro y Crédito Población Oriente Limitada, representada Raúl Rojas Dachelet, contador, c.i. 6.307.577-9 y Oscar Montecinos Fuentes, contador, c.i. 7.531.803-0, 14 Ote. 968, Talca, casados, chilenos, fin garantizar toda clase de obligaciones presentes y futuras sobre un automóvil, Peugeot 505, año 1994, motor Nº 118707, chasis Nº 353-070, color azul ming, placa única R.N.V.M. Nº KT.4849-7. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público 2 Ote. 1123, Talca, certifica: escritura pública hoy, ante mí, **Fredy Aliro Rojas Flores**, chileno, profesor, casado, c.i. Nº 6.992.338-0, San Agustín Nº 1351, Curicó, constituyó prenda Ley 18.112, favor Cooperativa de Ahorro y Crédito Población Oriente Limitada, representada Raúl Rojas Dachelet, contador, c.i. 6.307.577-9 y Oscar Montecinos Fuentes, contador, c.i. 7.531.803-0, 14 Ote. 968, Talca, casados, chilenos mayores de edad, a fin de garantizar toda clase de obligaciones presentes y futuras de don Fredy Aliro Rojas Flores, sobre: furgón, Daihatsu, S 70, año 1986, motor Nº 1491095, chasis Nº 55659, color blanco, placa única inscripción R.N.V.M. Nº FE.4498-7. Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Laura Rosa Rojas González**, Rut.: 5.738.572-3, Avda. Chile Sur 292, Nueva Aurora, Viña del Mar; constituyó Prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un automóvil marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX Sedan, motor Nº E16441954M, chassis Nº 2PB12M004217, color negro, año 1992, placa única e inscripción RNVM. Nº DV 5438-9; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura pública otorgada ante mí, esta fecha **Sergio Antonio Rojas Núñez**, C.I.N.: 7.838.709-2, Pobl. Lientur, Pje. 22, casa 880, Valdivia, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Corporación Financiera Atlas S.A., RUT: 93.600.000-2, representada por Marcial Millas Calfuala, C.I.N.: 6.535.828-K, ambos Valdivia, O'Higgins 444, como garantía general obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que tenga contraídas o contraiga a futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, moneda nacional o extranjera, forma señalada cláusulas segunda y tercera, sobre: automóvil Sedan, marca Lada, modelo 21060, año 1995, 1600 c.c., Nº chassis 3251933, motor 3292167, turquesa, inscripción RNVM LP 3671-3.- Demás estipulaciones escritura extractada. Valdivia, 14 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Que por escritura de fecha 18 de Octubre de 1994, otorgada ante mí, el Banco Santander, institución bancaria, domiciliada en Merced Nº 333, de la ciudad de Curicó, y don **Luis Armengol Rojas Rojas**, cédula Nº 2.783.677-1, agricultor, domiciliado Quechereguas 2329, Molina, otorgaron, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Luis Armengol Rojas Rojas tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander.- La especie entregada en prenda es la siguiente: Camioneta Toyota Hi-Lux, modelo RN85L-TRMRE DLX C10I-1, cabina simple, 2.400 c.c., catalizada, motor Nº 22R3962100, chassis Nº RN85-5120811, color gris oscuro azulado, año 1995, inscripción Nº LN 8663-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Curicó, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, 4ª Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifico que por escritura de fecha 19 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y don **Jaime Enrique Rojas Salas**, chileno, casado, empleado, C.I. Nº 4.027.852-4, domiciliado en Los Tulipanes Nº 2974, Providencia, Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil marca Peugeot, año 1995; modelo 306 XN; color blanco; motor Nº 1524782; carrocería Nº 1684-256; inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código LV.2662-1.- Santiago, 19 de Octubre de 1994. R.M.J.R. N.S.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Liliana Loreto Rojas Santander**, Rut. Nº 4.759.756-0, Carlos Silva Vildósola Nº 9038, La Reina, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, Charade 1.3IG102LSHC-E, año 1994, motor 369064, chasis 686199, color rojo, inscripción única LS.6584-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público 2 Ote. 1123, Talca, certifica: escritura pública hoy, ante mí, **Elizabeth Susana Rojas Valenzuela**, chilena, empresaria, c.i. Nº 10.365.489-0, soltera, Villa Arrayán, Saragoza Nº 869, Curicó, constituyó prenda Ley 18.112, cláusula de garantía general a favor Cooperativa de Ahorro y Crédito Población Oriente Limitada, representada Raúl Rojas Dachelet, contador, c.i. 6.307.577-9 y Oscar Montecinos Fuentes, contador, c.i. 7.531.803-0, 14 Ote. 968, Talca, casados, chilenos mayores de edad, a fin de garantizar toda clase de obligaciones presentes y futuras de doña Elizabeth Susana Rojas Valenzuela y/o Robinson Alfonso Hernández Aguayo, chileno, empresario c.i. Nº 7.851.758-1, casado, domiciliado en Villa El Arrayán pasaje Saragoza Nº 869, Curicó, sobre: automóvil, Nissan, Sentra 1.6 LX Sedán, año 1992, motor Nº E16490992M, chasis Nº 2PB12M009806, color negro, placa única inscripción R.N.V.M. Nº KC.1043-3. Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

María Inés Parra Sepúlveda, Notario Público Talca, Suplente del Titular Juan Bianchi Astaburuaga, domiciliado en 1 Norte 841, Depto. A-1, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, don **José Wilfredo Romero Peñailillo**, técnico agrícola, domiciliado en 5 Norte Nº 1613, Talca, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Industria Azucarera Nacional Sociedad Anónima, representada por Mario Salgado Rojas, ambos domiciliados Planta Iansa Talca, sobre: Moto, marca Honda, modelo XL 250 R, año 1985,

Nº motor MD03E1026296, Nº chasis MDO3-1026297, color rojo, patente DU 0784, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro bajo el Nº DU 0784-K; a fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones que al presente tenga o en el futuro tuviere, directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, en favor de Industria Azucarera Nacional Sociedad Anónima. Talca, 27 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Rubén Romero Ríos**, chileno, transportista, casado, C.I. Nacional 4.536.519-0, Granja La Perlita, Camino a Santa Bárbara, Km. 3,3 esta comuna, constituyó prenda sin desplazamiento de garantía general conforme Ley 18.112, a favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Hernán Eugenio Pineda Toledo, chileno, casado, ingeniero comercial, C.I. Nacional 7.850.894-9, Colón 257, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, que el constituyente, tenga o pudiere tener con el mencionado Banco, sobre: un camión marca Ford, modelo Cargo 1416, motor 30704743, chasis 9BFXTNCF7RDB75024, año 1995, color blanco diamante, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 7315-4.- Los Angeles, 29 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Enrique Humberto Romero Villarroel**, C.I. 6.485.494-1, comerciante, domiciliado Vallejos 28, Cerro La Cruz, Valparaíso; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salín, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Camioneta, Marca Nissan, Modelo Pick Up, 1800 Doble Cabina, Nº Motor M 8 Z 0 B 0074, Nº Chassis UTL 720 ME 91519, color Rojo, año 1991, Inscripción Registro Vehículos Nº GY.8445-8, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Enrique Humberto Romero Villarroel para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Isolda Magdalena Romero Zúñiga,** chilena, casada, arquitecto, domiciliada en Camino Colonial 2355, Lo Barnechea, c.n.i. 5.122.663-1, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Station Wagon, marca Dodge, modelo Caravan AT 2.5, color rojo, año de fabricación 1995, motor Nº RR570148, chassis Nº 2B4GH25K1RR570148, inscrito LS 2703-9 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco.- Santiago, 19 de octubre de 1994.-

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 27 de Septiembre de 1994, ante él, don Bernard Alliston Robinson Alliston, en representción tanto de la sociedad **RS Components /Chile/ S.A.** y Robinson y Compañía Limitada, todos domiciliados en Sánchez Fontecilla Nº 966-A, Las Condes, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de la sociedad Robinson y Compañía Limitada, presentes o futuras para con ese Banco sobre el Furgón, marca Suzuki, modelo SK410I, color blanco, año fabricación 1995, Nº Motor 1004551, Nº Chassis 100246, inscrito en R.N.V.M. Nº LS.8141-6. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 03 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Rancagua Oficio Campos 377, Certifica: Por escritura de fecha 17 de Octubre de 1994, ante mí, don **Pedro Javier Rubio González**, chileno, casado, empleado, domiciiado en Concha y Toro Nº 142, Peumo, C.I.N. 7.997.925-2, para garantizar al Banco Osorno y La Unión, representado por don Leonel Mellado Pérez, factor de comercio, C.I.N. 6.230.413-8, ambos con domicilio en Independencia Nº 511, Rancagua, todas las obligaciones presentes y/o futuras que adeude o adeudare, directas o indirectas con cláusula de garantía general, don Pedro Javier Rubio González, constituyó en favor de dicho Banco, Prenda sin Desplazamiento, sobre: Un Minibús, marca Asia Motors, modelo Topic 15 C STD, color blanco, año 1995, Nº de Motor 057816, Nº de Chassis 020729, placa única e inscripción Nº LU.6000-0. Rancagua, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Víctor Manuel Ruiz González**, Rut.: 5.955.085-3, Hacienda Las Palmas sin número, Villa Alemana; constituyó Prenda sin desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un automóvil marca Chevrolet, modelo Chevette DL, motor Nº 1JEO9EN88869, chassis Nº 9BGTC69AMMC129497, color beige metálico, año 1991, placa única e inscripción RNVM. Nº DN 3298-1; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **María Elena Ruiz Madariaga**, Ingeniero Comercial, Talca, 20 Sur 170, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Corporación Financiera Atlas S.A., Talca, 1 Sur 1010, prenda garantiza obligaciones presente o futuras de la constituyente, para con Corporación Financiera Atlas S.A., sobre: Automóvil, Marca: Citroen; Modelo: GSA X3; Motor: 003101.4683; Chasis: No Registra; color: gris; año: 1984; Placa e Inscripción: GK-1626-3.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Samuel Muñoz Vera, Notario Público Suplente de María Eugenia Rivera González, Notario Titular Agrupación Comunas Concepción, Hualqui y Penco, domiciliado O'Higgins 599, Concepción, certifico: Por escritura pública 13 Octubre 1994, ante mí, **Patricio Arnoldo Sáez González**, transportista, Pedro León Ugalde Nº 356, Curanilahue, constituye a favor del Banco Santander Chile, representado por don Carlos Bozzo Araya e Iván Jaque Manríquez, ambos factor de comercio, domiciliados esta ciudad, Barros Arana Nº 645, 2º piso, prenda sin desplazamiento para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presente o futuras en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander, sobre el siguiente bien: Camión, marca Toyota, modelo Dyna 250, motor Nº 3000 centímetros cúbicos, petrolero, chassis largo, 2 puertas, cabina abatible, capacidad de carga útil 3.500 kilogramos, año fabricación 1995, color rojo, Nº motor B-1367457, Nº chasis BU 83-0007342, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados, Servicio Registro Civil e Identificación con Nº LU 4823-K, a su nombre.- Concepción, 14 de Octubre 1994. Samuel Muñoz Vera, Notario Público Suplente Concepción.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Ignacio Domingo Sáez Solís**, C.I. 4.374.063-6, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre camión, marca Ford, modelo Cargo, motor 054693, año 1989, inscripción EF.4915-1; avaluado $10.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Vicente Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín Nº 2564, Certifica: Por escritura hoy ante él, consta que doña **Patricia del Carmen Sagua Ceballos**, chilena, casada, analista de sistema y programación, José Toribio Medina 55, Playa Blanca, constituyó favor Banco Internacional, representado por Franco Emanuele Capurro Reposi, Ingeniero Comercial, y Jaime Paniagua Olivares, empleado, ambos chilenos, casados, Prat 417, todos Antofagasta, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, a fin de garantizar al Banco Internacional el cumplimiento de cualquier obligación contraída o que contrajere en el futuro, sea por préstamos o mutuos de dinero o en letras de crédito, pagarés a la orden, otras operaciones o instrumentos mercantiles y también de cualquiera otra obligación de dinero, sobre el vehículo motorizado, tipo Camión; Marca: Royota Hilux STD doble cabina, Modelo: RN 05 L-PRMRE; Año de fabricación: 1995, color gris azulado, motor Nº 22R 3959490, chassis: RN 85-5120580, inscripción Nº LR.2074-9, que se mantendrá domicilio deudor prendario. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 17 de octubre de 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Público Curicó, Estado 302, certifica que por escritura hoy ante mí, **José Abel Salamanca Mancilla**, Run: 4.862.051-5, chileno, agricultor, casado, domicilio Parcela 46, Esmeralda, Comuna Teno, constituye prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general, en favor IANSA, para quien acepta su representante don José Tadeo Antonio Peterson Banda, Ingeniero Agrónomo, casado, Run: 4.285.130-2, ambos domicilio Longitudinal Sur, Km. 194, Curicó, sobre: Tractor, Marca Massey Ferguson, Modelo MF 1175, año 1980, Motor 6230095, Serie 39209, color blanco, Registro Nacional Vehículos Motorizados ER. 1692-6, fin garantizar pagos sus obligaciones, constituidas o por constituir por préstamos o a cuenta abonos o semillas entregadas o por entregar, en los términos señalados en escritura que extracto.- Curicó, 05 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **María de la Cruz Salazar Sandoval**, chilena, casada, Secretaria, R.U.T. 9.124.263-K, con domicilio en Pasaje Río Vergara 0910, Villa Bahía Catalina, La Granja, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las

obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, tanto ella, como Adán Antonio Salazar Sandoval, R.U.T. 6.750.854-8, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, año comercial 1994, Nº motor 3313105, Nº chasis 858178, color negro amarillo, Inscripción Nº LN.6785-1 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí **Sergio Antonio Saldías Canales**, chileno, comerciante, casado, C.I. Nacional 7.552.991-0, Avenida Los Ríos 428, Laja, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un furgón marca Fiat, modelo Fiorino, 1.5, motor 9167024, chasis 8378321, color blanco, año 1995, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 7345-6.- Los Angeles, 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Juan Hernán Salgado Figueroa**, chileno, empresario, casado, C.I. Nacional 3.967.083-6, Avenida Matta 266, Mulchén, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre: un automóvil, marca Lada, modelo 21053, 1.500 c.c., motor 3288638, chasis 1465338, color negro amarillo, año 1995, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 7346-4.- Los Angeles, 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 642, local 11 certifico: por escritura otorgada hoy ante mí, don **Pedro Ernesto Salvo Vargas**, empleado, Rosauro Acuña Nº 716 Villa Palermo, Chillán, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor del Banco Osorno y La Unión para quien aceptó su representante don Raúl Antonio Lema Della Torre, factor de comercio, Arauco 688, sobre siguiente vehículo de su dominio exclusivo: Automóvil marca Toyota, modelo Corolla, color gris metálico.- Motor Nº 2E 1020645. Nº chasis EE90-00318859, año de fabricación 1988, e inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº ET8903-8.- Especie prendada garantiza al Banco el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera de las obligaciones que el constituyente le adeude actualmente o le adeudare en el futuro, en moneda nacional o extranjera, por cualquier motivo o título, sea por capital, intereses, renovaciones, novaciones, prórrogas, reprogramaciones y prestaciones accesorias.- Chillán, Octubre 14 de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Hernán del Carmen Sánchez Guerrero**, chileno, casado, empresario, domiciliado en Francisco Zelada 50, Estación Central, c.n.i. 3.184.370-7, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza 2.0 SLE, color plateado andino metálico, año de fabricación 1989, motor Nº 20LVH31019495, chassis Nº 9BGJK69TKKB059146, inscrito GV 7059-1 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 7 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Eduardo Luis Sánchez Larraín**, Rut.: 7.156.648-K, Pje. Tres 647 Villa Cadechi, Quilpué; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Bus marca Mercedes Benz, modelo 803, Motor Nº 314.910-10-270049, Chassis Nº 316852-14-432877, color rojo crema, año 1986, Placa Unica e Inscripción RNVM Nº BJ 1643-K; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Javier Eduardo Solís Uribe, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1123, suplente titular don Jorge Patricio Saa Díaz, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Segundo Pascual Sánchez Miranda**, empleado, Rut 10.682.051-1, Orella 270, Punta Arenas, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A. representada por Milton Marcelo Jiménez Anguita, empleado, ambos domiciliados en Errázuriz Nº 850 Punta Arenas, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Hyundai, Stellar 2.0, beige, 1990, chasis KMHSF dos uno LPLU tres seis dos cero cero seis, motor L cuatro CP-L dos ocho seis siete ocho uno, Patente única e inscripción en el R.N.V.M. LT.1645-7. Demás estipulaciones en escritura extractada. Doy fe.- Punta Arenas, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Bertildo Sandoval González**, chileno, casado, agricultor, C.N.I. Nº 4.499.254-K, domiciliado en Crucero Nueva, Concordia, Purranque; constituyó Prenda Ley 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don Bertildo Sandoval González, sobre: Automóvil, marca Lada, modelo: Sedan 21060, Número Motor: 3168562, Número Chasis: 3202161, Color: Beige Hueso, Año Fabricación: 1995, Inscripción: LK.2315-4. Avaluado $2.512.360.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Rita Eugenia Sandoval Rivas**, RUT Nº 8.756.047-3, Población Patagonia, Block G, depto. 104, Coyhaique y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas por Luisa Jacqueline Cid Salgado, RUT Nº 10.008.149-0, sobre un automóvil, Daihatsu, G 102 L SEMRS LSTR, año 1994, motor 373078, chasis 688537, color blanco, inscripción única LL.3434-7.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Miguelina del Carmen Sanhueza Sanhueza**, C.I. 4.627.581-0, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GLE 1.8, motor C18LZ31004954, año 1994, inscripción LU.3878-1; avaluado $5.260.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Osmán Ercio Santander Godoy**, C.I. 6.403.328-K, transportista, domiciliado Avda. Argentina 9332, La Cisterna, Santiago; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Tractocamión, Marca Iveco, Modelo 135 17 H, Nº Motor 540284, Nº Chassis 1145044, color blanco, año 1991, Inscripción Registro Vehículos Nº DE.8469-3, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Osmán Ercio Santander Godoy para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Jorge Enrique Santibáñez Sandoval**, chileno, casado, constructor civil, C.N.I. Nº 7.072.263-1, domiciliado en calle Doña Elena Nº 1622, La Florida, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, sobre bien que se indica, en favor del Banco Osorno y La Unión, sociedad anónima bancaria, Rut: 97.015.000-5, representado por don José Pedro Baraona González, ambos domiciliados en Bandera 140, Santiago, fin garantizar dicho Banco, con cláusula de garantía general, las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera que le adeude don Jorge Enrique Santibáñez Sandoval.- Prenda recae sobre: Una camioneta, marca Nissan, modelo D 21 Cabina Simple, motor número KA 24061553M, chasis número 4 CSGD 21-001140, año 1995 e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados LU. 2059-9.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 14 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública 4-Octubre-1994, ante mí, **Mirta Carmen Sarmiento Carvajal**, *Chilena, Soltera, Empleada*, domiciliada en calle Anto-

nio Varas Nº 1362, Dpto. 131, Comuna de Providencia, C.I. Nº 6.117.193-2, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Automóvil, Marca Toyota, Modelo Tercel Mecánico Sedan DX, EL 42 L-AEMREK, 1.500 c.c., Nº de Motor 3E-1345266, Chassis Nº EL 42-0477767, Color blanco, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Motorizados L U 2003-3, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 4-Octubre-1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público Titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública ante sí, hoy, don **Rudelio Giraudok Sarmiento Cortés**, chileno, soltero, electromecánico, Errázuriz 21, Guayacán, Coquimbo, c.n.i. 4.797.822-K, constituyó prenda sin desplazamiento sobre Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer STI, año 1995, color blanco, Nº motor 134318, Nº chassis KLATF 19 Y1RB 503965, patente única e inscripción en el R.N.V.M. Nº LU 2922-7, en favor del Banco Sud Americano a fin de garantizar el cumplimiento y pago de todas las obligaciones que tenga o tuviere en el futuro de cualquier origen que sean, presentes o futuras, directas o indirectas, adeudadas o que adeude en el futuro al Banco, institución que actuó representada por don Gerardo Pedro Camus Chacón, chileno, casado, empleado, Cordovez 671, La Serena, c.n.i. 7.437.953-2, y por don Raúl Claudio Socías Venegas, chileno, casado, empleado, mismo domicilio anterior, c.n.i. 7.317.415-5, quienes aceptaron términos del contrato.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- La Serena, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Sociedad Sastre y Wilkens Limitada**, Rut.: 78.281.320-K, representada por Juan Carlos Lorenzo Sastre Arteaga, Rut.: 5.583.692-2, ambos Las Acacias 0822, Villa Alemana, constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre una Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3, Motor Nº 354039, Chassis Nº TFR16HDL-E-9264, color verde esmeralda metálico, año 1994, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº LR 2633-K; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que Sociedad Sastre y Wilkens Limitada y/o Juan Carlos Lorenzo Sastre Arteaga, tengan o llegaren a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público San Felipe, Merced 188, certifica: Por escritura fecha hoy, ante mí, **Enrique Segovia Barrientos**, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Merced 288 San Felipe, C.N.I. Nº 3.706.580-3, constituyó prenda a título de garantía general, conforme Ley 18.112, en favor del Banco BHIF, por quien acepta don José Sergio Olmos Neira, C.N.I. 3.247.420-9 y don Mario Orlando Allende Rojas, C.N.I. 8.472.925-6, chilenos, casados, factores de comercio, todos Combate de Las Coimas 230 San Felipe, sobre: a) Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Monza 1.8 SLE, año 1989, color Plateado Andino, Nº Motor 1.8 LVH31009552, Nº Chasis 9 BGJK69HB007724, Placa Unica HA.8596-2.- b) Automóvil, Marca Volkswagen, Modelo Amazon GL 1.8, año 1991, color verde cantara, Nº Motor UD053754, Nº Chasis 9WZZZ30ZLT-010643, Placa Unica CF.8867-5.- Presentes prendas se constituyen a fin garantizar toda clase de obligaciones de don Enrique Segovia Barrientos, presentes o futuras, directas o indirectas, ya sea como deudor principal, solidario, subsidiario o a cualquier otro título que tenga o tuviere con Banco BHIF.- Demás estipulaciones en contrato extracto.- San Felipe, 10 Octubre de 1994.- R. Mery R., N.P.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Notario Público Titular Coyhaique, con Oficio Ramón Freire 420, certifica: Por escritura 19 octubre 1994 ante mí, **Pablo Segovia Montecinos**, chileno, casado, rentista y transportista, C.N.I. Nº 3.562.632-8, domiciliado Arturo Prat Nº 360 interior, Coyhaique, constituye Prenda sin Desplazamiento en favor del Banco Santander-Chile, representado por doña Verónica Vidal Blanco, chilena, casada, empleada, C.N.I. Nº 8.988.679-1, ambos domiciliados Arturo Prat 340 esta ciudad, sobre Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 Ex Saloon, motor Nº E16690146M, chassis Nº 3N1BJAB, año de fabricación 1994, color gris acero metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LD.4883-6.- Prenda se constituye a fin garantizar todas y cada una de las obligaciones que doña Olga Mireya Reyes Troncoso pueda o pudiere adeudar al Banco Santander-Chile.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Coyhaique, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Claudia Pamela Seguel Olivares**, RUT Nº 12.647.519-5, Ramón Liborio Carvallo Nº 53, San Bernardo y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, A 101 L SGMDEW MEC DH EFI, año 1994, motor 361715, chasis JDAA 101 S 0678620, color verde mica, inscripción única LF.9095-5.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Domingo Esteban Sepúlveda Sepúlveda**, c. 3.437.819-3, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camión marca Chevrolet, modelo C 60, año 1981, motor Nº BC683PLA25053, chasis Nº BC683PLA25053, color azul, placa única e inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados GF.8047-3 y camión marca Mercedes Benz, modelo 1113, año 1979, motor Nº 34491210594725, color azul, placa única e inscripción Registro de Vehículos Motorizados CX.6808-9, avaluados en la suma de $6.000.000.- prenda se constituye a favor de Financiera Conosur para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610 Chillán, Chillán, Octubre 21 de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Amador Orlando Sepúlveda Toledo**, chileno, soltero, empleado, C.N.I. Nº 7.616.880-6, domiciliado en Manuel Ossa 474, La Unión; constituyó prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don Amador Orlando Sepúlveda Toledo, sobre: automóvil, marca Datsun, modelo: 150 Y, número motor: 881218, número chasis: PB310-065409, color: negro, año fabricación: 1982, inscripción: BV.5808-9. Avaluado $1.400.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 3 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver 225 Oficina 302, certifica: por escritura pública de 10 de Octubre de 1994, ante mí, don **Jorge Serey Muñoz**, chileno, empleado, casado, C.I.N. 9.054.375-K, domiciliado en La Fuente Nº 1582, comuna de La Pintana; para garantizar a la sociedad "Inmobiliaria e Inversiones El Pellín Limitada" R.U.T. Nº 78.366.960-9 representada por Sergio Vergara Rourke, ingeniero comercial, C.I.N. Nº 7.002.201-K, el pago de $2.779.284.- dados en préstamo, constituyó prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil, marca Lada, modelo 21043 Station Wagon, color blanco, año 1994, motor Nº 2718924, placa única e inscripción Nº LS 4311-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, Financiera Conosur, representada por doña Virginia González Joo, chilena, soltera, factor de comercio, ambos domiciliados Antofagasta, Matta 2660 y **Nelson Miguel Sierra Orquera**, chileno, casado, indpendiente, domiciliado en Antofagasta, Calbuco 6559, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, como garantía del crédito que por $2.145.097, ésta le ha concedido con fecha 28 de septiembre de 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1) Automóvil Samara, Marca Lada, Modelo 21099, año de fabricación 1995, motor 1547526, chassis 1532856, cajón 56483, color azul metálico, placa única e inscripción LR 1954-6; 2) Automóvil marca Lada, modelo 2106, año fabricación 1990, motor 066322, chassis 2331737, color negro, placa única e inscripción DB 4706-3.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 04 de octubre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Irma Alicia Silva Carrillo**, chilena, casada, transportista, domiciliada en Pasaje 450 Nº 1634, Peñalolén, c.n.i. 6.874.451-2, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv C/C 2.3 Base, color blanco, año de fabricación 1994, motor Nº 343774, chassis Nº TFR16HDL-E-B-3522, inscrito LT 3679-2 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 3 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Sara Elizabeth Silva Maldonado**, carné rut Nº 6.574.771-5, secretaria, domicilio Población Los Cóndores, Los Nardos Nº 5130, Talcahuano, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco de A. Edwards, sociedad bancaria, representada Miguel Angel Alzamora Tattan, ingeniero civil, ambos domiciliados Aníbal Pinto 398, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presentes y/o futuras, directas o indi-

rectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX Sedan, año 1991, motor Nº E 16397050 M, chassis Nº PB 12 MD 71719, color gris, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº *CF.9714-3*.- Concepción, 11 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **María Idealina Silva Martínez**, C.I. 8.946.950-3, comerciante, domiciliada Variante Agua Santa 559, Nueva Aurora, Viña del Mar; constituyó Prenda Ley *18.112* a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Nissan, Modelo Sentra 1.6 LX Sedán, Nº Motor E16426142M, *Nº Chassis* 2PB12M003133, color azul, año 1992, Inscripción Registro Vehículos Nº DX.7537-2, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener María Idealina Silva Martínez para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 3 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Paulina de las Mercedes Silva Molina**, RUT Nº 9.127.699-2, Los Jazmínez Nº 1367, depto. 44, Ñuñoa, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas por germán Guillermo Pineda Flores, RUT Nº 9.663.487-0, sobre un automóvil, Daihatsu, Applause 1.6I A 101 LS HD-E, año 1994, motor 359797, chasis 677953, color rojo, inscripción única LN.5896-8.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Eleodoro Silva Mora**, C.I. 3.789.612-8, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Lada, modelo Samara 21083, motor 1444412, año 1994, inscripción LU.3300-3; avaluado $2.390.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Daniel Enrique Silva Squella**, chileno, casado, dibujante, domiciliado en Sorrento 3011, Macul, c.n.i. 8.860.257-9, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 doble cabina, color azul oscuro, año de fabricación 1992, motor Nº 109556, chassis Nº TFR16HDL-9684, inscrito DV 3963-0 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Elvira Mary Brady Roche, Notario Antofagasta, Prat 461, I., Certifica: Que por escritura otorgada hoy ante mí, don **Raúl Soyu Sius Flores**, chileno, casado, comerciante, C.I. 6.326.040-1, Los Pimientos, casa 1, María Elena, de paso ésta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución Bancaria representada por señores Julián Acuña Moreno y Fernando Goldberg Vásquez, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que constituyente tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco.- Especie pignorada es: automóvil marca Daewoo, Modelo Racer GTI Mec. 1.500 cc., con convertidor catalítico, Motor Nº 111017, Chassis Nº ATF19T1RB489725, color ruby reed, año fabricación 1994, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil a nombre constituyente bajo inscripción LK.5.075-5.- Antofagasta, 18 octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Sixma Seguridad Limitada**, RUT Nº 78.074.570-3, representada por don Sixto Guillermo Matilla Silva, RUT Nº 6.552.189-K, ambos Moneda Nº 1778, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraída, sobre un Jeep, Daihatsu, F 300 L GBMXE F 2 TLTD, año 1995, motor 469283, chasis JDA00 F 30000080310, color rojo mica metálico, inscripción única LS.6585-2.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifica: que por escritura pública otorgada hoy ante mí, el Banco de Crédito e Inversiones representado por don Alejandro Camps Llorente, ambos domiciliados en Huérfanos 1134, alzó prenda constituida por don **"Ski Total Limitada"**, por escritura de 18.05.94, otorgada en Notaría de Santiago de don Kamel Saquel Zaror y que garantiza obligaciones de don Francisco Javier Errázuriz Errázuriz. Extracto se publicó en Diario Oficial de fecha 01.06.94. Alzamiento recayó sobre un automóvil marca Lancia modelo Thema 2.0 CC 16 VIE Turbo, catalizado, motor Nº 1295877, chassis Nº 282933, color negro metálico, año 1994, inscripción LJ3361-9. Santiago, 07.10.94.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Francisco Javier Smart Salas**, chileno, soltero, ingeniero comercial, domiciliado en Cerro Colorado 4700, depto. 66, Las Condes, c.n.i. 7.981.764-3, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Honda, modelo Civic 1.5 LSI, color rojo, año de fabricación 1992, motor Nº 585691, chassis Nº 34991, inscrito KF 5617-8 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco.- Santiago, 19 de octubre de 1994.-

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 302, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Francisco José Socias Reyes**, Run: 9.834.023-8, chileno, soltero, comerciante, Montt 427, Curicó, constituyó prenda sin desplazamiento en favor Banosorno Leasing S.A., representado por Leyla Verónica Salame Coulon, Run: 7.120.727-7, y por Cristián Arturo López Gaete, Run: 8.913.404-8, ambos chilenos, ingenieros comerciales, casados, Bandera 140, Santiago, fin garantizarle cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera obligaciones que adeude o llegare a adeudar, directa o indirectamente, sobre: Semi Remolque, Rampla Frigorífica, marca Trailer Hobbs, modelo A 8-8576-42-6, año 1977, chasis: BLY 8109-02, dos ejes, para 28 toneladas carga, Placa Unica: TIG-238 Municipalidad Vichuquén, año 1994. Curicó, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: por escritura pública otorgada hoy ante mí, **Sociedad Abastecedora de la Industria Metalúrgica S.A.**- SABIMET S.A., r.u.t. 91.596.000-6, representada por Thomas Townsend Wormull, chileno, ingeniero civil industrial, soltero, c.n.i. 8.089.119-9, ambos Calle Santa Rosa 2305, constituyó penda sin desplazamiento de acuerdo ley 18.112 en favor Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., r.u.t. 94.637.000-2, para la que aceptó su Gerente Comercial don Ernesto Escobar Eli-ssetche, Chileno, Ingeniero Mecánico, casado, c.n.i. 4.543.613-6, ambos Calle Huérfanos 669, Séptimo piso, Comuna Santiago, sobre 3341 toneladas de acero sin procesar y con las condiciones habituales de despacho desde siderúrgica, valor $672.000.000, depositadas en Calle Santa Rosa 2305, Comuna San Miguel; Avenida Las Américas 1022, Comuna Cerrillos; Avenida Azola 2661, Comuna Arica, Calle Los Caimanes 271, Comuna Antofagasta; calle Sotomayor 2081, Comuna Iquique, Calle Balmaceda 3502, Comuna La Serena, Calle Chacabuco 2030, Comuna Valparaíso; Calle Arturo Prat 1001, Comuna Concepción; Calle Tucapel 1525, Comuna Temuco; y Camino a Pigua 1051 B, Comuna Puerto Montt. Prenda tiene por objeto asegurar cumplimiento íntegro y oportuno cualquier obligación que actualmente tenga o en el futuro contraiga Sociedad Abastecedora de la Industria Metalúrgica S.A., - Sabimet S.A., en favor de compañía Siderúrgica Huachipato S.A.- en capital, reajustes, intereses, iva, costas y gastos cobranza judicial y extrajudicial sin limitación alguna ya sea que Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. tenga calidad de acreedor directo o indirecto, como endosatario o cesionario de un crédito contraído por Sociedad Abastecedora de la Industria Metalúrgica S.A.- Sabimet S.A., en favor tercera persona. Otras estipulaciones en escritura que extracto.- Santiago, 26 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Certifico: que por escritura de fecha 18 de Octubre de 1994 ante mí, el Banco Santander-Chile, Institución bancaria domiciliada en calle Merced Nº 333 de la ciudad de Curicó, los señores Juan María Esser Schuring, carnet 9.347.641-7, empleado, casado, Avenida España 1186 Curicó y Salvador Iván Bustos Valdeavellano, carnet 12.341.715-1, técnico agrícola, soltero, Parcela Mirador Alto Los Niches, Curicó, ambos en representación de **Sociedad Agrícola Agrocinco Limitada**, RUT. 78.294.840-7, domicilio Curicó, otorgó ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que la Sociedad Agrícola Agrocinco Limitada tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Camioneta Pick Up, 2.400, marca Nissan, modelo SLGD21SFBC, año 1995, Motor Nº KA24065866M, chassis Nº 4CSGD21001210, color verde perlado, inscripción LU 5425-6 del Registro Nacional Vehículos Motorizados.- Jorge Arredondo Pacheco. Notario Público de Curicó.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don Carlos Majin Aguirre Díaz, chileno, agricultor, casado, c.n.i. 2.029.123-0; y don Alcides Temístocles Aguirre Díaz, chileno, casado, agricultor, c.n.i. 3.082.528-4, por sí y como únicos componentes y en reps. **Sociedad Agrícola Aguirre Hermanos y Compañía**, rut. 80.015.800-1, del giro de su denominación, todos

domiciliados Huanta, Comuna de Vicuña, constituyeron prenda sin desplazamiento sobre las plantaciones que ha continuación se individualizan, que se encuentran en los predios que se indican, individualizados escritura extractada: 1) sobre aproximadamente 1511 plantas de uva de mesa, variedad flame seedles; sobre aproximadamente 789 plantas de uva, variedad superior; y sobre aproximadamente 1330 árboles durazneros, variedad blanquillo, que se encuentran en el Predio Lagrima Seca, ubicado en Huanta, comuna de Paihuano, departamento de Elqui, inscrito a fojas 71 vta. Nº 120 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña de 1966. 2) sobre aproximadamente 956 plantas de uva de mesa, variedad flame seedles; sobre aproximadamente 400 plantas de uva, variedad superior; sobre aproximadamente 800 plantas de uva, variedad dawn; sobre aproximadamente 778 plantas de uva, variedad moscatel austria, que se encuentran en el predio Rafael Huidobro, ubicado en Huanta, Comuna de Paihuano, departamento de Elqui, inscrito a fojas 71 Nº 119 en Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña, de 1966. 3) sobre aproximadamente 6511 plantas de uva de mesa, variedad rosada pastilla y moscatel de austria, que se encuentran en "Fundo La Peña" ubicado en la comuna de Paihuano, Provincia de Elqui, Cuarta Región, inscrito a fojas 68 Nº 73 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Elqui, de 1974. 4) sobre aproximadamente 4640 plantas de uva de mesa, variedad rosada pastilla y moscatel de austria, que se encuentra en "Los Potreros de los Llanos de Huanta" ubicados en la Comuna de Paihuano, Provincia de Elqui, Cuarta Región, inscrito a fojas 68 Nº 73 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Elqui, de 1974. 5) sobre aproximadamente 2845 plantas de uva de mesa, variedad flame seedles, que se encuentran en el inmueble denominado Hijuela Uno, ubicado en Huanta, Comuna de Paihuano, Provincia de Elqui, Cuarta Región, inscrita a fojas 365 Nº 343 Registro de Propiedad de 1982, del Conservador de Bienes Raíces de Elqui, en favor del Banco Sud Americano a fin garantizar el cumplimiento y pago de todas las obligaciones que tenga o tuviere en el futuro de cualquier origen que sean, presentes o futuras, directas o indirectas; adeudadas o que adeude en el futuro al Banco, institución que actuó representada por don Mario Ernesto Lorca Fuenzalida, chileno, casado, ingeniero comercial, Cordovez 685, La Serena, c.n.i. 7.251.451-3, quien aceptó términos del contrato.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- La Serena, 06 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante mí, hoy, el Banco Santander-Chile, institución bancaria, domiciliada en Cordovez 471, de la ciudad de La Serena, y don Manuel Mario Alberto Macedo de Rivero, peruano, casado, ingeniero comercial, c.i. ext. 14.437.246-8, en representación de **Sociedad Agrícola Arequipa Limitada**, ambos Vicente Pérez Rosales 2447, La Serena, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que "Sociedad Agrícola Arequipa Limitada" tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Tractor marca Ford, modelo 4610 Frut, aro 24, año 1988, motor Nº UD-118860, Nº serie V-219945, color azul, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº FZ 9485-K. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. La Serena, 03 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Eugenio Alberto Gaete González, abogado, Notario Público Quillota, La Concepción 379, certifica que por escritura pública 19 Octubre 1994, ante mí, la **Sociedad Agrícola Kanamori Salazar Limitada**, Rut. 78.287.780-1, domiciliada La Cruz, Ricardo Santa Cruz Nº 238, representada por doña Irene Angela Salazar Gambi, carnet Nº 9.085.961-7 y el Banco Sud Americano, representado por don Alex Mora Cartagena, carnet Nº 8.139.343-5, celebraron contrato de prenda sin desplazamiento, Ley Nº 18.112, por el cual la primera constituyó prenda con cláusula de garantía general y de primer grado, en favor del Banco para caucionar sus obligaciones. La especie empeñada es la siguiente: Camión, marca Kia Motors, modelo K3.500S, motor 150950, chassis 053586, año 1995, color blanco, patente única e inscripción LB.5287-7. Legalizará portador. Demás estipulaciones escritura extractada. Quillota, 21 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público Temuco, Prat 717, Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **Sociedad Agrícola La Selva Limitada**, persona jurídica derecho privado, del giro razón social, domiciliada Collipulli, representada Pedro Leopoldo Nickelsen Dessy, agricultor, domiciliado Temuco, Recreo 770, constituyó favor Banco O'Higgins, sociedad anónima bancaria, domiciliado Temuco, M. Montt 802, para quien aceptó su representante Sergio Enrique Fuentes Aguilar, Ingeniero Comercial, prenda general conforme Ley Nº 18.112, de 1982, fin garantizar cumplimiento obligaciones provenientes operaciones crédito dinero, en cualquier forma o cualquier título, contraídas o que contrajere con ese Banco, sobre: Sementeras y correspondiente cosecha provenientes de las siembras 191 hectáreas trigo, 33,6 hectáreas de triticale, 631,5 hectáreas de avena, 58,1 hectáreas de avena asociada con vicia, 266,2 hectáreas Raps, 10 hectáreas de cebada, 119,3 hectáreas de Ballica; y 27,5 hectáreas de trébol.- Siembras todas ubicadas diversos predios departamento Collipulli, temporada producción 1994-1995.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Temuco, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Sociedad Agrícola Santa Teresita de la Pataguilla Limitada**, representada por Cristián Correa Le Fort, abogado, cédula 5.570.478-3, Málaga 959, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 favor Banco del Desarrollo sobre: 18 hectáreas plantación Manzanos variedad Red King Oregon y variedad Granny Smith.- Plantación se encuentra en Parcelas 1, 2, 3 y 4 que son parte Hijuela El Boldal del Fundo Guaico Tres Comuna Romeral; inscritas fojas 12.513 Nº 3.789 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Curicó, año 1988.- Objeto prenda, garantizar a dicho Banco, con el carácter de garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro en favor de la Sociedad Agrícola Santa Teresita de la Pataguilla Limitada como deudora principal, aval, fiadora, codeudora solidaria o a cualquier otro título, por cualquier documento que contenga una operación de crédito de dinero.- Don Hernán Hilario Diez Vidal, técnico agrícola y don José Ramón Zavalla Pinilla, factor de comercio, ambos en representación del Banco del Desarrollo, todos Yungay 489, Curicó, aceptaron garantía.- Curicó, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial local 2, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don Emilio Fernando Fehrmann Marín, chileno, soltero, agricultor, domiciliado Cochrane Nº 655 interior, Osorno, C.I. Nº 8.481.134-3, en representación de **Sociedad Agrícola Vaf. Limitada**, sociedad agrícola del giro de su nombre, de su mismo domicilio; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, favor "Agrícola Comercial Chahuilco Limitada o ECSA Limitada", fin garantizar el cumplimiento de todas y cualquiera de las obligaciones que dicha sociedad tenga en la actualidad o en futuro tuviere, sobre: 1 máquina Agrícola, marca Ideal, modelo 1175 D.S., año fabricación: 1989, Motor Nº VD.8684B15162ST, Serie Nº 11755861, Color: Rojo, inscrita a su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº GX.4859-8. Gravamen aceptado por mandatarios Agrícola Comercial Chahuilco Limitada o ECSA Limitada, señores Walter Germán Schott Sigrist, agricultor, domiciliado Cochrane Nº 858, depto. 13, Osorno, y Luis Alejandro Valdivia Anguermeyer, factor de comercio, domiciliado Manuel Rodríguez Nº 950, Osorno.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Osorno, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Temuco, Prat 717, Of. 022, certifico: Escritura hoy ante mí, **"Sociedad Agropecuaria y Forestal Quillem Limitada"**, del giro razón social, domiciliada Carahue, Urrutia 541, representada Héctor Mariano Fernández Alonso, agricultor, mismo domicilio mandante, constituyó favor Banco O'Higgins, sociedad anónima bancaria, domiciliado Temuco, M. Montt 802, para quien aceptó su representante Sergio Enrique Fuentes Aguilar, ingeniero comercial, prenda general conforme Ley Nº 18.112, de 1982, fin garantizar cumplimiento obligaciones provenientes operaciones crédito dinero, en cualquier forma o cualquier título, contraídas o que contrajere con ese Banco, sobre: una camioneta, marca Nissan, año 1992, modelo King Cab 4x4, motor Nº Z24439072, chasis Nº KNMD21 403041, color gris negro matálico, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados, bajo Nº KE.9701-5.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Temuco, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

José Peña Meza, Notario Temuco, Prat 717, Of. 022, Suplente titular Juan Antonio Loyola Opazo, Certifico: Escritura hoy ante mí, **Sociedad Agropecuaria y Forestal Quillem Limitada**, del giro razón social, domiciliada Carahue, Urrutia 541, representada Héctor Mariano Fernández Alonso, agricultor, mismo domicilio mandante, constituyó favor Banco O'Higgins, sociedad anónima bancaria, domiciliado Temuco, M. Montt 802, para quien acepto su representante Sergio Enrique Fuentes Aguilar, ingeniero comercial prenda general conforme Ley Nº 18.112 de 1982, fin garantizar cumplimiento obligaciones provenientes operaciones crédito dinero en cualquier forma o cualquier título, contraídas o que contrajere con ese Banco, sobre: Un Remolque tipo B, marca Tremac, modelo plano, año 1989, de 18 toneladas, placa patente XHU.561.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Temuco, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Público Titular, Los Angeles, Lautaro 361, Certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Sociedad Comercial y de Transportes Ester Basualto y Compañía Limitada**, RUT. 79.720.410-2, representada por don Samuel Hernán Ruiz Basualto, CNI. 6.335.236-5, empresario, casado, chileno, mayor de edad, ambos domiciliados en Villagrán Nº 152 Los Angeles, para garantizar al Banco Concepción S.A. Rut. Nº 97.023.000-9, representado por Florentino Alex Medina Mena y Edgardo Antonio Pozo Correa, fiel y oportuno cumplimiento todas y cada una obligaciones crédito de dinero que la Sociedad Comercial y de Transportes Ester Basualto y Compañía Limitada; adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco Concepción, ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 con carácter garantía general, sobre siguiente bien de su dominio: camión, marca Freightliner, año 1994, modelo FL 80, Motor Nº 44914650, chasis Nº 1FVXJLBBORL611576, color rojo, Placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LB.2174-2, avaluado por constituyente en $30.000.000.- y se encuentran en Villagrán Nº 152 Los Angeles, donde se mantendrá, no pudiendo trasladarlo sin consentimiento escrito del Banco, quien se reservó derecho a inspeccionarlo.- Banco Concepción aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones.- Los Angeles, diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don Pedro Alfonso Muñoz Cabezas, chileno, casado, empresario, c.n.i. 8.283.322-6, en representación de **Sociedad Comercial, Industrial y de Transportes Pedro Muñoz y Compañía Limitada**, RUT. 78.505.720-1, ambos domiciliados en Roble 59, San Carlos, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Honda, modelo Integra 1.8 LS, color blanco, año de fabricación 1992, motor Nº 1201014, chassis Nº 201014, inscrito KC 3390-5 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que don Pedro Alfonso Muñoz Cabezas tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

María Eugenia Rivera González, Notario Público Agrupación Comunas Concepción, Hualqui y Penco, domiciliada O'Higgins 599, Concepción, Certifico: Por escritura pública 6 Octubre 1994, ante Suplente este oficio, Samuel Muñoz Vera, señor: Ramón Antonio Pezo Proboste, comerciante, domiciliado Colo Colo Nº 729, Concepción, en representación **"Sociedad Constructora Pezo Dalmazo Alanis Limitada"** RUT Nº 78.259.680-2, mismo domicilio representante; constituye a favor del Banco Santander Chile, representado por don Carlos Bozzo Araya e Iván Jaque Manríquez, ambos factor de comercio, domiciliados esta ciudad, Barros Arana Nº 645, 2º piso, prenda sin desplazamiento para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa que "Sociedad Constructora Pezo Dalmazo Alanis Limitada", tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander, sobre el siguiente bien: Máquina industrial, marca Caterpillar, modelo 966 C, año fabricación 1988, color Amarillo, Nº Motor 3206, Nº serie 76-J-9459, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados, Servicio Registro Civil e Identificación con Nº LS 6812-6, a nombre sociedad.- Concepción, 11 de Octubre 1994. María Eugenia Rivera González, Notario Público Concepción.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Los Angeles, Lautaro 361, Certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, señores Rolando Jorge Schalchli Dendal, CNI. Nº 6.582.620-8 y Juan Fernando Schalchli Dendal, C.N.I. Nº 7.827.593-6, ambos chilenos, mayores de edad, casados, empresarios y en representación de la sociedad **Sociedad de Transportes Forestales Limitada**, RUT. 88.085.000-8, todos domiciliados en camino El Peral s/n, Comuna Los Angeles, para garantizar al Banco Bice, RUT. Nº 97.080.000-K, representado por don Christian Medina Matamala, CNI. Nº 9.932.544-5, ingeniero comercial, soltero; y don Sergio Suzarte Cerda, CNI. Nº 6.979.566-8, factor de comercio, casado, chilenos, mayores de edad, todos domiciliados en Los Angeles, calle Colón Nº 300, cualesquiera obligaciones que Sociedad de Transportes Forestales Limitada tenga o en el futuro tuviere en su favor, en moneda nacional o extranjero, como deudor principal, fiador y codeudor, avances o sobregiros o a cualquier otro título, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general en favor Banco Bice, de conformidad Ley 18.112 sobre siguientes bienes de su exclusivo dominio: a) un camión, marca Volvo, modelo NL 10 6 x 4, color blanco, motor Nº 23992, chasis Nº 631114, año de fabricación 1994, placa única e inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados LP.8433-5; b) Un camión, marca Volvo, modelo F10 6 x 4, color blanco, motor Nº 255467, chasis Nº 382349, año de fabricación 1994, placa única e inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados LP. 8434-3, y se guarda en camino El Peral s/n, Los Angeles, donde se encuentran, no pudiendo ser trasladados sin consentimiento escrito del Banco Bice quien se reservó derecho a inspeccionarlos.- Banco Bice aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones.- Los Angeles, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Rolando Jorge Schalchli Dendal, C.N.I. Nº 6.582.620-8, y Juan Fernando Schalchli Dendal, c.i. Nac. Nº 7.827-593-6, en representación **Sociedad de Transportes Forestales Ltda.**, rut: 88.085.000-8, domiciliados Los Angeles, Francisco Encina 149, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., rut: 96.572.380-3, representado por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, C.I.N. 7.058.240-6, ambos domiciliado Temuco, Caupolicán 48, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, sobre: Un camión, Mercedes Benz, modelo 709 37, año 1993, color azul, motor 374.905-10-152457, chasis 9BM688102-NB-951174, inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº GC.9695-4, para garantizar pago íntegro, oportuno y efectivo de US$20.554, que corresponden al precio venta mismo vehículo, en capital, intereses, reajustes, costas, que pudieran sobrevenir y cualquiera otra obligación actual o futura. Vehículo deberá mantenerse Los Angeles, Encina 149. Para traslado permanente requerirá aprobación expresa del acreedor.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Samuel Muñoz Vera, Notario Público Suplente de María Eugenia Rivera González, Notario Titular Agrupación Comunas Concepción, Hualqui y Penco, domiciliada O'Higgins 599, Concepción, certifico: Por escritura pública 6 Octubre 1994, ante Suplente este oficio, Samuel Muñoz Vera, señor: Ramón Antonio Pezo Proboste, empresario, domiciliado Colo Colo Nº 729, Concepción, en representación **"Sociedad de Transportes Pezo Dalmazo Ltda."**, RUT. 79.989.010-0, mismo domicilio representante; constituye a favor del Banco Santander Chile, representado por don Carlos Bozzo Araya e Iván Jaque Manríquez, ambos factor de comercio, domiciliados esta ciudad, Barros Arana Nº 645, 2º piso, prenda sin desplazamiento para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presente o futuras en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa que "Sociedad de Transportes Pezo Dalmazo Ltda.", tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercer 1.5 DX, año fabricación 1995, color rojo mica metálico, Nº motor 3 E-1342898, Nº chasis EL 42-0475199, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados, Servicio Registro Civil e Identificación con Nº LU 3835-8, a nombre.- Concepción, 13 de Octubre 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Sociedad Elaboradora de Vidrios Limitada**, RUT 78.348.590-7 representada por don Juan Ignacio Lecaros Piffre, chileno, casado, comerciante, C.N.I. 6.863.107-6, ambos domiciliados en Santiago, Conferencia 1038, Estación Central, constituye prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general, conforme Ley 18.112, en favor Banco de Santiago, representado por Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados esta ciudad, Bandera 172, sobre: Maquinarias. A.- 1 Máquina biseladora canteadora, marca Z. Bavelloni S.P.A., fabricación italiana, Modelo MD5; B.- 1 Máquina canteadora Vertical, Marca Z. Bavelloni S.P.A., fabricación Italiana, Modelo SB10.- Las partes de común acuerdo valorizan a esta fecha los bienes dados en garantía en $28.850.000.- Prenda garantiza a dicho Banco todas y cualquiera obligaciones que Sociedad Elaboradora de Vidrios Limitada, tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor del Banco de Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 06 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653 Certifico: Que por escritura pública hoy ante mí, Miguel Angel Pinto Fernández, chileno, casado, médico veterinario, cédula Nº 6.538.032-3, en representación **"Sociedad Elaboradora y Comercializadora de Productos Alimenticios Océano Andino Ltda."**, ambos Bellavista 237, Viña del Mar, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, representado por don Carlos Livesey Aguirre, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 4.888.863-7, ambos Esmeralda 939, Valparaíso, sobre: Camión, marca Hino, modelo KM 410, motor 0799175, chassis KM41018415, año fabricación 1980, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº EJ.5953-7. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude "Sociedad Elaborada y Comercializadora de Productos Alimenticios Océano Andino Ltda.". Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 28 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la 34ª Notaría, Morandé 243, Santiago, certifico: que por escritura ante mí, hoy **Sociedad Forestal y Ganadera Scaramucci y Sandoval Limitada** representada por don Patrizio Scaramucci, italiano, casado, empresario, Pasaporte Italiano 527084, ambos domiciliados Frutillar, Fundo Parcela 3, Manuel Rodríguez, constituyó en favor de Banestado Leasing S.A., la que aceptó representada por don Guillermo Valdivia Leña, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 7.490.691-5, y don Manuel Rivera Mella, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 7.426.517-0, todos domiciliados Santiago, Moneda 1138, prendas sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre a) 1 Jeep, marca Toyota, modelo Lant Cruisser, año fabricación 1984, Nº motor 0625918, Nº chasis BJ40-062693, color blanco, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo Nº EL5137-1. b) 1 tractor marca Ford, modelo 4000, año fabricación 1974, Nº motor D477331, Nº chasis no registra, Nº serie no registra, color azul, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DX2140-K. c) 1 aserradero marca Volcán, con sistema de cable y correa y sierra de 48 dientes y 1 motor 6 cilindros petroleros marca Nissan. Prendas se constituyeron a fin garantizar todas las obligaciones que actualmente tenga o pueda llegar a tener en el futuro la sociedad Sociedad Forestal y Ganadera Scaramucci y Sandoval Limitada, para con Banestado Leasing S.A. Santiago, 24 de Octubre 1994.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Brasil 850, Local 105, Rancagua, certifico: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Tulio Díaz Trincado, Rubio Nº 398 Depto. B Rancagua, amplia y rectifica cláusula primera de la escritura de Prenda Sin Desplazamiento de **Sociedad Meléndez y Compañía Limitada** y Banco Concepción, publicada Diario Oficial de fecha 15 de junio de 1994, en el sentido que el vehículo prendado corresponde a: Una máquina Industrial Michigan, modelo 55 C, motor 037917, serie 4247H697, color amarillo, año 1990, patente única DB 9664-1, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DB 9664-1. Rancagua, 27 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Alejandro Marcelo Navarrete Arriagada, Notario Suplente del tituaIr Rafael Tejeda Naranjo, oficio en Independencia 625, Certifico: -Que por escritura de 7 Octubre en curso, esta Notaría, Ilcia Elizabeth Bahamóndez Vásquez, comerciante, cédula nacional 8.928.959-9, en representación **Sociedad Servigráfica Sur Limitada**, RUT

78.290.230-K, ambas domiciliadas en Valdivia, Avenida Picarte 461, Local 9-A, constituyó Prenda sin Desplazamiento en favor del Banco del Desarrollo, en garantía todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, sobre una camioneta Renault, modelo Express, motor D002385, año 1994, serie 10633639, color blanco, inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados código LA 2546-8.- Gabriel David Gómez Prussing, Ingeniero agrónomo, cédula nacional 8.481.951-4 y Juan Manuel Herrera Serrano, Ingeniero agrónomo, cédula nacional 7.224.870-8, ambos en representación del Banco del Desarrollo, todos de este domicilio, Caupolicán 448, aceptaron la garantía constituida en términos Ley 18.112.- Valdivia, Octubre 7 de 1994.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Público Titular, Los Angeles, Lautaro 361, Certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Sociedad Transportes Morales y Ruiz Limitada**, RUT. 79.894.360-K, representada por don César Herminio Morales Monsalves, CNI. 4.765.676-1, transportista, casado, chileno, mayor de edad, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Vicuña Nº 155 Los Angeles, para garantizar al Banco Concepción S.A., Rut. Nº 97.023.000-9, representado por Florentino Alex Medina Mena y Edgardo Antonio Pozo Correa, fiel y oportuno cumplimiento todas y cada una obligaciones crédito de dinero que la misma Sociedad Transportes Morales y Ruiz Limitada, adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco Concepción, ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 con carácter garantía general, sobre siguiente bien de su dominio: un camión, marca Ford, modelo Cargo 1630, motor Nº 30423484, chasis Nº 9BFY-TRNT 1PDB043021, color rojo, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LL.7399-7, avaluado por constituyente en $20.533.898.- y se encuentran en Avenida Ricardo Vicuña Nº 155 Los Angeles, donde se mantendrá, no pudiendo trasladarlo sin consentimiento escrito del Banco, quien se reservó derecho a inspeccionarlo.- Banco Concepción aceptó referida prenda en términos escritura extractada, en que constan otras estipulaciones.- Los Angeles, once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Sociedad Transportes Víctor y Víctor Limitada**, RUT Nº 78.434.770-2, representada por Víctor Ascanio Herrera Arredondo, RUT Nº 9.516.743-8, ambos Benjamín Subercaseaux Nº 115, Peñaflor y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, Prenda Ley 18.112, para garantizar obligaciones contraídas, sobre un camión, Daihatsu, V 99L HUC, año 1995, motor 1362075, chassis V 99-0018948, color blanco, inscripción única LS.6577-1.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 11 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de la 37 Notaría de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domicilida en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y la Sociedad **"Tunning Ingeniería Limitada"**, sociedad del giro de su denominación, Rut Nº 78.554.660-1, domiciliada en esta ciudad en Enrique Concha 35, Ñuñoa, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Juan Claudio Jara Beltrán, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad Nº 7.547.785-6, domiciliado en Enrique Concha 35, Ñuñoa, tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: una camioneta doble cabina, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 C/C EB, motor 351217, chasis TFR16HDL-E-B-3794, color burdeos, año 1994, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LV 2309-6.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Fidelina Gabriela Soto Cortés**, C.I. 4.334.905-8, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o debe pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre taxibus, marca Mercedes Benz, modelo LO 708 E 41, motor 343910-10-178463, año 1988, inscripción BZ.4350-K; avaluado $7.000.000.- Prenda constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción. Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Julio Soto Herrada**, Rut.: 3.129.432-0, Samuel Valencia 225, Quilpué; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil marca Lada, modelo 21061, Motor Nº 1284939, Chassis no registra, color negro, año 1990, Placa Unica e Inscripción RNVM Nº DD 3359-8; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público de Santiago, certifica que por escritura pública ante él, de esta fecha, **Patricio Antonio Soto Mansilla**, chileno, casado, comerciante, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.187.657-K domiciliado en Buenos Aires 1375, Villa Alemana, V Región, constituyó en favor de Compañía Agrícola y Lechera Quillayes de Peteroa Limitada, sociedad del giro que su nombre indica, con domicilio en Rondizzoni 2082, Santiago, prenda sin desplazamiento de la ley 18.112 para garantizar a esta última el cumplimiento de todas las obligaciones que como agente contrae con ella, en virtud de escritura pública, entre las mismas partes, de 25 de Noviembre de 1992, ante don Fernando Alzate Claro, suplente de don Kamel Saquel Zaror, sus intereses, reajustes y costas si las hubiera, en especial, la restitución de los precios de las ventas por él realizados, la obligación de adquirir la mercadería retirada y no vendida. La obligación de cumplir con el mínimo de mercadería que debe vender y pagar intereses en los eventos previstos y en general todo perjuicio que cause a Quillayes. La prenda se constituye sobre Camión marca Isuzu, modelo NKR, año 1993, color blanco, patente KX 2023-5. Doy fe. 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Rancagua Oficio Campos 377, Certifica: Por escritura de fecha 13 de Octubre de 1994, ante mí, don **Héctor Hernán Soto Manzo**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Florencia Nº 111, Población Urmeneta de Rancagua, C.I.N. 5.251.371-5, para garantizar al Banco Osorno y La Unión, representado por don Leonel Mellado Pérez, factor de comercio, C.I.N. 6.230.413-8, ambos con domicilio en Independencia Nº 511, Rancagua, todas las obligaciones presentes y/o futuras que adeude o adeudare, directas o indirectas con cláusula de garantía general, don Héctor Hernán Soto Manzo, constituyó en favor de dicho Banco, Prenda sin Desplazamiento, sobre: Un automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI, color rojo, año 1995, Nº de Motor 381074, Nº de Chassis KLATF19 T1RB504292, placa única e inscripción Nº LU.5925-8. Rancagua, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Ximena del Pilar Soto Moya**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, empresaria, C.N.I. Nº 8.888.379-9, domiciliado en calle J.J. Vallejos Nº 398, depto. 405, San Miguel, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, sobre bien que se indica, en favor del Banco Osorno y La Unión, sociedad anónima bancaria, Rut: 97.015.000-5, representado por don José Pedro Baraona González, ambos domiciliados en Bandera 140, Santiago, fin garantizar dicho Banco, con cláusula de garantía general, las obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera que le adeude doña Ximena del Pilar Soto Moya.- Prenda recae sobre: automóvil marca Hyndai, modelo Mighty, año 1994, motor D4AFR guión 069083, chasis KMFGA17FPRU073474, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número LR guión 7504 guión 7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994. P. Zaldívar M. Not. Púb.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Sixto Joel Soto Sánchez**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 7.161.999-0, domiciliado Fundo Forrahue sin número, Puerto Octay; constituyó Prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que esta haya prestado a don Sixto Joel Soto Sánchez, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo: PLB 12 JFZ1, Número Motor: E16-133027M, Número Chasis: PB12M-A39622, Color: Verde, Año Fabricación: 1989, Inscripción: BZ. 7722-6. Avaluado: $2.600.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Osvaldo Francisco Soto Zúñiga**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Kibalion 9590, La Florida, c.n.i. 4.869.186-2 constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo PLB12HFZ4, color blanco, año de fabricación 1989, motor Nº E16-169201, chassis Nº PB12M-A83947, inscrito BP 1154-0 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 19 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría San-

tiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Teodoro Javier Stager Carvajal**, chileno, casado, ingeniero civil, mecánico, casado, c.n.i. 4.496.356-6, y don Joaquín Mauro Carracedo Diego, chileno, casado, industrial, c.n.i. 3.152.338-9, ambos en representación de Inppa Enviro Care (Chile) Limitada, RUT. 78.406.580-4, todos domiciliados en Camino a Melipilla 13460, Maipú, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: camioneta, marca Kia Motors, modelo K 2400 WIT 10S Pick Up, color azul, año de fabricación 1995, motor Nº 144156, chassis Nº 532630, inscrito LN 4901-2 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que la sociedad constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 10 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, doña María Lilian Staub Sanhueza, C.I. Nacional 8.581.456-7, Los Alpes 632; Sandra Frida Staub Sanhueza, C.I. Nacional 9.893.057-4, Los Alpes 631, Villa Minico, ambas casadas, comerciantes, chilenas en representación de Sociedad **"Staub y Staub y Compañía Limitada"**, R.U.T. Nº 78.449.600-7, Colón 959, todas esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor del Banco Sud Americano representado por don Ignacio Ernesto Chavarría Bustos, C.I. Nacional 9.379.615-2, ambos Valdivia 212, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que la constituyente mantiene con el Banco Sud Americano, sobre el siguiente vehículo: Un furgón marca Fiat, modelo Fiorino 1.5, motor: 9165279; chasis: 8375190, color blanco, año 1995, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS 7365-0.- Los Angeles, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484, Certifico: Por escritura 21 Octubre 1994, ante mí, **Juan Luis Suárez Lazo**, chileno, casado, comerciante, Juan de Oliva 3674, Compañía Alta, La Serena, constituyó prenda sin desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta don Gonzalo Alberto Silva Mandakovic, chileno, casado, factor de comercio, ambos Cordovez 545, La Serena, como garantía crédito por $1.828.831; que ésta le ha concedido fecha 21 Octubre 1994, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha institución sobre furgón Asia Motors Towner Panel Van, año 1994, motor 029410, chassis 004020, color blanco, inscripción LH.6605-0.- Demás cláusulas constan escritura extractada.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **René Enrique Tapia Castro**, C.I. 1.879.600-7, pensionado, domiciliado Pasaje Tucapel 2225, Forestal Alto, Pob. El Esfuerzo, Viña del Mar; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Chevette SLE, Nº Motor 8JH10BA26547, Nº Chassis 9BGTE69AJJC-165603, color Blanco, año 1988, Inscripción Registro Vehículos Nº EZ.3184-5, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener René Enrique Tapia Castro para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Alfredo Patricio Tapia Escobedo**, chileno, soltero, diplomático, domiciliado en Renato Sánchez 3424, depto. 61, Las Condes, c.n.i. 9.673.729-7, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Volkswagen, modelo Golf GL 1.8, color rojo tornado, año de fabricación 1993, motor Nº ACC000894, chassis Nº 1HNM900935, inscrito KH 3050-K Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 6 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Público, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Cristián Eduardo Tapia Riquelme**, chileno, soltero, ingeniero civil, domiciliado en Paul Harris 940, Edificio W, depto. 101, Las Condes, c.n.i. 8.029.464-6, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX Aut., color verde claro metálico, año de fabricación 1993, motor Nº E16495533M, chassis Nº 2PB12M010288, inscrito KF 3488-3 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 6 octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Virginia Lidia Tapia Villagrán**, RUT Nº 7.812.589-6, Av. El Bosque Norte 0140, depto. 24, Las Condes, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, Applause Full Mec, año 1995, motor 400873, chasis 688097, color verde, inscripción única LT.8662-5.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Juan Alberto Taucano Quiroz**, C.I. 7.287.531-1, comerciante, domiciliado Villa O'Higgins 27, Cabildo; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Opel, Modelo Astra GL emisionado, Nº Motor C 14 NZ 02 AN 4301, Nº Chassis W 0 L 000056 R 5269295, color gris claro metálico, año 1994, Inscripción Registro Vehículos Nº LP.5441-K, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Juan Alberto Taucano Quiroz para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Owen Tibaldo Páez**, RUT 3.266.035-5, Baquedano Nº 1030, Población Santa Rosa, Calama y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas por Eduardo Cristián Páez Bernardi, RUT Nº 7.567.637-9, sobre un automóvil, Daihatsu, Applause 1.6, año 1994, motor 342906, chasis JDAA101 S 0672972, color azul mica, inscripción única LK.4985-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Los Angeles, Lautaro 361, por escritura esta fecha ante mí, **Felipe Augusto Tisi Reyes**, Cédula Identidad 3.291.161-7, agricultor, casado, domiciliado Fundo La Paz Comuna Santa Bárbara, para garantizar a Corporación Financiera Atlas S.A., Rut 93.600.000-2, oportuno cumplimiento obligaciones que él mismo le adeude, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 sobre automóvil Lada, modelo 21099, catalítico, año 1995, motor número 1564301, chasis número 1549096, color beige oscuro metálico, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LS.7386-3, y se guarda en Fundo La Paz, Comuna de Santa Bárbara, donde se mantendrá, no pudiendo ser trasladado sin consentimiento escrito de la acreedora.- En escritura extractada constan otras estipulaciones.- Los Angeles, diecisiete de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Manuel Enrique Toledo Cuevas**, chileno, casado, empresario, domiciliado en Siria 3128, Macul, c.n.i. 7.473.884-2, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: 1) Furgón, marca Fiat, modelo Fiorino 1.5, color blanco, año de fabricación 1993, motor Nº 8692883, chassis Nº 8298056, inscrito KV 7007-6 Registro Vehículos Motorizados. 2) Furgón, marca Fiat, modelo Fiorino 1.5, color blanco, año de fabricación 1993, motor Nº 8682617, chassis Nº 8288173, inscrito KV 7108-0 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 19 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Alberto Herman Montauban, abogado, Notario Suplente del titular de la Quinta Notaría de Santiago, señor Patricio Raby Benavente, ambos domiciliados en Agustinas Nº 1161, oficina 215, certifica: Por escritura pública de hoy, ante él, don **José Ignacio Toledo Sánchez**, chileno, soltero, visitador médico, C.N.I. Nº 11.862.724-5, Las Verbenas Nº 0814, La Granja y de paso en ésta, constituyó prenda y derecho real de prenda Ley 18.112 con cláusula de garantía general en favor del Banco Internacional representado por don Jorge Simián Lasserre, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 6.375.133-2, ambos Moneda Nº 818, Santiago, a fin de garantizar toda clase de obligaciones presentes o futuras sobre: Automóvil, Mitsubishi, Lancer Sedan, año 1990, café, motor Nº 4G15LM3884, chassis Nº DSNC62ALU00430, inscripción Registro de Vehículos Motorizados Nº CZ-9024-3. Santiago, 6 de Octubre 1994. A. Herman M., Not. Sup.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Patricio Cristián Tolosa Habit**, chileno, soltero, empleado, domiciliado en Luis Matte Larraín 888, depto. 106, Las Condes, c.n.i. 11.648.783-7, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Daihatsu, modelo Applause 1.6 mecánico, color rojo, año de fabricación 1992, motor Nº 274378, chassis Nº 652524, inscrito DX 6933-K Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública 10-Octubre-1994, ante mí, **Marcello Emiliano Tombolini Véliz**, Chileno, Casado con Separación de Bienes, Empleado, domiciliado en calle Río Cisnes Nº 3706, Comuna de Santiago, C.I. Nº 9.249.870-0, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Automóvil, Marca Peugeot, Modelo 405 SLI Mecánico, Nº de Motor 1030201, Chassis Nº 694-359, Color verde Mármara, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Motorizados L S 2365-3, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 10-Octubre-1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial Local 2, certifica: por escritura hoy ante mí, **Alfredo Tonk Baeza**, empleado, domiciliado Henri Dunant 2558, Osorno; constituyó Prenda sin Desplazamiento, cláusula Garantía General, según Ley 18.112, favor Corporación Financiera Atlas S.A., fin garantizar sus obligaciones presentes y/o futuras con dicha Corporación sobre: Automóvil, marca Lada, modelo Samara 21090, año fabricación 1995, Motor Nº 1468988, Chasis Nº 1455285, Color Rojo Púrpura, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Bajo Nº LK.2324-3. Gravamen aceptado por mandatario Corporación Financiera Atlas S.A., señor Sergio Vicente Bravo Momberg, ambos domiciliados Osorno, Ramírez 948. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Oficio Campos 377, Certifica: Que por escritura de fecha 04 de Octubre de 1994, ante mí, don Jorge Andrés Rendic Toro, chileno, soltero, empresario, C.I.N. 7.093.798-0, como mandatario y en representación de don **Jorge Raúl Clemente Toro Anastassiou**, chileno, casado, CI. 4.412.453-K, ambos domiciliados en Fundo La Isla de Olivar, constituyó en favor de Financiera Conosur, representada por don Ezequiel de Val Gutiérrez, chileno, casado, Factor de Comercio, ambos domiciliados en Cuevas 599, Rancagua, Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, sobre: Un Station Wagon, marca Peugeot, modelo 505 familiar Nº de Motor 118623, Nº de Chassis 1853-051, color azul ming, año 1993, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº KX.3121-0, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, contraídas o que contrajere don Jorge Raúl Clemente Toro Anastassiou y/o por don Jorge Andrés Rendic Toro con La Financiera. Rancagua, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Coquimbo, Aldunate 1073, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Mario Francisco Torres Adonis**, Coquimbo, calle Juan Esteban Montero 058 Pobl. Tierras Blancas, constituyó Prenda sin desplazamiento cláusula garantía general Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A. para quien acepta don Jorge Cristián de la Cerda Silva, factor de comercio, ambos Balmaceda 601, La Serena, objeto garantizar todas las obligaciones tenga actualmente o tuviere en el futuro, directa o indirectamente con Corporación Financiera Atlas S.A. sobre un automóvil, marca Nissan, Modelo Sunny 1.5 DK, año fabricación 1980, Motor NºE15098938M, Chassis Nº HLB11MD10452, color negro, Placa Unica e Inscripción R.N.V.M. Nº DB.4441-2. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Coquimbo, 24 Octubre 1994.- A Mozo A.- Notario.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, Financiera Conosur, representada por doña Virginia González Joo, chilena, soltera, factor de comercio, ambos domiciliados Antofagasta, Matta 2660 y don **Sergio Raúl Torres Araya**, chileno, casado, operario, domiciliado en Antofagasta, Gonzalo Errázuriz 7345, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, como garantía del crédito que por $3.300.000, ésta le ha concedido con fecha 13 de septiembre de 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil, Marca Daewoo, Modelo Racer ETi, año 1994, motor 378129, chassis ATF19T1RB498158, color blanco, placa única e inscripción LN-8490-K.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 30 septiembre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Rigoberto Pascual Torres Leiva**, chileno, transportista, casado, C.I. Nacional 6.817.444-9, Los Boldos 287, Laja, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, chilena, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera sobre: un camión marca Mercedes Benz, modelo L 2216 42, motor 34493810667505, chasis 345.402-12-544609, color rojo, año 1981, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados BC 5700-9.- Los Angeles, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **César Osvaldo Torres León**, C.I. 6.400.268-6, empleado, domiciliado Avda. Cuarta 91-B, Reñaca Alto, Viña del Mar, constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salín, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Furgón, marca Suzuki, Modelo SK 410 BLAN, Nº Motor 925.774, Nº Chassis 139.000, color Azul oscuro, año 1991, Inscripción Registro Vehículos Nº DD.2751-2, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener César Osvaldo Torres León para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 17 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Carlos Alejandro Torres Menares**, Rut.: 11.331.312-9, Pje. Pinto 258, Belloto Centro, Quilpué; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil marca Seat, modelo Fura, Motor Nº 9089985, color azul, año 1983, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº EH 3767-3; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653 Certifico: Por escritura 3 octubre 1994, ante mí, Banco Santander-Chile, Institución Bancaria, Plaza Vergara s/n, Viña del Mar y **Jorge Jerónimo Torres Morchio**, RUT 7.596.232-0, Dos Oriente 1308, depto. A, Viña del Mar, chileno, casado, transportista, otorgaron contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual el segundo, garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere con Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es: Automóvil, Station Wagon, Marca Subaru, Modelo Legacy 1.8 i DL, Motor 943271, Chassis 025038, Color verde oscuro, Año 1994. Inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados LH 5680-2.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Público de Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Pedro Antonio Torres Parra**, c. 5.243.239-1, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente para responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camión marca Nissan, año 1983, modelo TK 80 GHH, color naranjo, motor Nº FD6-019501, chassis Nº 42094, placa única e inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados EC.9076-0, avaluado en $3.300.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610 Chillán. Chillán, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público Titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy, la sociedad **Transportes Bauer Limitada**, Rut. 78.537.140-2, sociedad de su giro, representada por don Kern Van Bauer Donoso, chileno, casado, industrial, c.n.i 6.804.151-1, y don Christian Esteban Molina Bauer, chileno, casado, industrial minero, c.n.i. 8.501.318-1, todos domiciliados Balmaceda 391, oficina 319, constituyó en favor del Banco Concepción, persona jurídica bancaria, representada por don Emilio José Amenábar García, chileno, casado, constructor civil, c.n.i. 6.370.323-0; y por don Francisco Germán Moyano Ríos, chileno, casado, factor de comercio, c.n.i. 5.287.589-7, todos con domicilio La Serena, O'Higgins 529, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraída o pudiera llegar a contraer en el futuro en favor del Banco Concepción, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier título, en moneda nacional o extranjera, sobre siguiente bien de su propiedad: Tractocamión hechizo, año 1985, color blanco, motor Nº 5452 P 343416754, chassis Nº 1 M 2ARO 7 YOFM 004830, patente única KV 6921-3.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- La Serena, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Enrique Rafael Labbé Canales, chileno, agricultor, casado, C.I. Nacional 4.134.185-8, Fundo Laguna Verde, esta Comuna, en representación de Sociedad **"Transportes Laveco Limitada"**, R.U.T. Nº 79.758.730-3, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo-Colo 425 y 427, esta ciudad; con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que don Elías del Carmen Ruiz Acuña, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un Jeep, marca Suzuki, modelo SE 416 IVJX, motor: 361178, chasis: 140497, color gris, año 1994, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LA 6378-5.- Los Angeles, 13 Octubre 1994.

EXTRACTO

Vicente Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín Nº 2564, Certifica: Por escritura hoy ante él, consta que doña Rosa Margarita Urrutia Hidalgo, chilena, casada, secretaria, en representación de la sociedad **"Transportes Urrutia Hidalgo Limitada"**, persona jurídica del giro de su denominación, Rut. 78.502.510-5, domiciliados en calle Blanco Encalada Nº 090, Mejillones, de paso en ésta, constituyeron favor Banco Internacional, representado por Franco Emanuele Capurro Reposi, Ingeniero Comercial, y Jaime Paniagua Olivares, empleado, ambos chilenos, casados, Prat 417, todos Antofagasta, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, a fin de garantizar al Banco Internacional el cumplimiento de cualquier obligación contraída o que contrajere en el futuro, sea por préstamos o mutuos de dinero o en letras de crédito, pagarés a la orden, otras operaciones o instrumentos mercantiles y también de cualquiera otra obligación de dinero, sobre el Camión; Marca: Ivenco; Modelo: LM 150 E 18, Euro Cargador; Año de fabricación: 1994; Color: Blanco; Motor Nº 7811883; chasis Nº ZC 7 A 1 L A 0002110415, inscripción Nº DI 4040-6, que se mantendrá domicilio deudor prendario. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 11 de octubre de 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, Certifica, por escritura fecha hoy, ante él, Financiera Conosur, representada por doña Virgi- González Joo, chilena, solactor de comercio, amdomiciliados Antofagasta, ata 2660 y don **Juan Ra- Trujillo Lazzus**, chile- casado, transportista, domiciliado en Antofagasta, Pedro Aguirre Cerda 5404, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, como garantía del crédito que por $1.758.000, ésta le ha concedido con fecha 06 de septiembre de 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Camioneta, Marca Nissan, Modelo Pick Up doble cabina, año de fabricación 1995, motor KA24059025M, chassis 4CSUD21001886, bulto 3026, color verde perlado, placa única e inscripción LN-8373-3.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 30 septiembre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Manuel Bravo Bravo, Notario Público Chillán, Constitución 550 Of. 3, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, doña **María Cecilia Urrejola González**, transportista, casada, RUT 6.457.464-7, Schleyer 133 Chillán, constituyó Prenda Ley 18.112, a favor de Compañía de Petróleos de Chile S.A. para quien aceptó representante, sobre lo siguiente: Camión marca Mercedes Benz, modelo L, 1518, 51, año 1987, motor número 34495510917992; chassis número 9BM345.305 HB, 766523, color blanco, inscrito R.N.V.M. con número EU.6600-3. Equipado con un estanque con capacidad para 10.000 ltrs. Prenda garantiza obligaciones directas o indirectas de don Valentín Martínez Prieto, al presente tenga o tuviere en el futuro con la Compañía de Petróleos de Chile S.A. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Chillán, 05 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, de la 4a. Notaría Santiago con oficio en calle Huérfanos Nº 1343, Santiago, certifico: que por escritura de fecha 14 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y don **Jorge Osvaldo Urrutia Henríquez**, chileno, casado, empresario, domiciliado en Alcántara Nº 1026, departamento Nº 61, Las Condes, Santiago, C.N.I.: Nº 1.487.427-5 y doña Hilda de las Mercedes Piña Rojas, soltera, chilena, óptico, domiciliada en Alcántara Nº 1026, departamento Nº 61, Las Condes, Santiago, C.N.I.: Nº 5.715.057-2; otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual estos últimos garantizan al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Jorge Osvaldo Urrutia Henríquez tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca: Honda, modelo: Accord 2.0 EX automático; motor Nº 4001886, chassis Nº: 309325; color: beige metálico; año de fabricación: 1993.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código: KT 9877-K.- Santiago, 14 de Octubre de 1994.- R. M. Jofré R.- N.P.S.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Mario Valderrama Hernández**, C.I. 4.766.030-0, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Station Wagon, marca Lada, modelo 21043, 1.500, motor 3330611, año 1995, inscripción LU.3841-2; avaluado $2.685.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura hoy, ante mí, **Ximena del Carmen Valdés González y Otra**, RUT Nº 50.673.110-0, representada por Ximena del Carmen Valdés González, RUT Nº 5.021.199-1, ambas Dos Norte Nº 1209, Viña del Mar y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas por Ximena del Carmen Valdés González, RUT Nº 5.021.199-1, sobre un automóvil, Daihatsu, Charade G 102 L SEMREW LSTR, año 1994, motor 366488, chasis JDA G 102 S 684885, color azul grafito, inscripción única LP.2124-4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 17 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de la 37 Notaría, de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **César Alberto Valdivia Muñoz**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número 6.329.388-1, domiciliado en Américo Vespucio Oriente 4409, Peñalolén, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil marca Chevrolet, modelo Monza 2.0 MT, motor 20LVH31039313, chasis 9BGJK69TNNB039604 color blanco año 1992 inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código KD 7927-6.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Neftalí Gamaliher Valencia Orrego**, Rut.: 4.259.617-5, Calle Ocho 2552-A, Santa Inés, Viña del Mar; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil Sedan marca Lada, modelo 21053, Motor Nº 3279103, Chassis Nº 1463891, color negro, año 1995, Placa Unica e Inscripción RNVM Nº LR 2615-1; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Jorge Nicolás Valenzuela Alvarado**, Rut.: 1.892.812-4, Freire 995 Depto. 33, Quilpué; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil Samara Charlotte, marca Lada, modelo 21083, Motor Nº 1304278, Chassis Nº 1290118, color beige hueso, año 1995, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº LR 2693-3; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que Jorge Nicolás Valenzuela Alvarado y/o Omar Chacón Bustos, Rut.: 2.752.821-K, tengan o llegaren a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **José Roberto Valenzuela Arias**, c. 6.955.991-3 constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Furgón, marca Toyota, modelo Hi Ace año 1990, motor Nº IRZ-0003862, chasis RZH112-000559, color blanco, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados EF.3739-0, avaluado en $4.000.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8 ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Octubre 24 de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Nelly Raquel Valenzuela Carvajal**, C.I. 6.034.507-4, profesora, domiciliada General Bari 617, Cerro Placeres, Valparaíso; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Camioneta, Marca Chevrolet, Modelo Luv KB 28 L, Nº Motor 967692, Nº Chassis 3892, color blanco, año 1988, Inscripción Registro Vehículos Nº CX.9548-5, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Nelly Raquel Valenzuela Carvajal y/o Hugo Edgardo Alvarez Ansaldi para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Abogado, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Pinto Peralta, de la 4ª Notaría Santiago con oficio en calle Huérfanos Nº 1343, Santiago, certifico: que por escritura de fecha 21 de Octubre de 1994 otorgada ante mí, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas Nº 920 de la ciudad de Santiago, y don **Mario Valenzuela Moraga**, chileno, viudo, empresario, domiciliado en Los Plátanos Nº 2875, Macul, C.N.I. Nº 3.602.676-6, otorgaron ante mí, un con-

trato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca: Peugeot, modelo: 505 SRI 2.2, año: 1995, motor Nº: 0 119483, chassis Nº: 184-072, color: rojo alhambra, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código: LT 4576-7. Santiago, 21 de Octubre de 1994.- R.M. Jofré R., N.P.S.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público 2 Ote. 1123, Talca, certifica: escritura pública hoy, ante mí, **Jaime Alberto Francisco Valenzuela Núñez**, chileno, empleado, casado, c.i. Nº 8.948.814-1, calle Lisandro Gajardo Nº 6, Curepto, constituyó prenda Ley 18.112, favor Cooperativa de Ahorro y Crédito Población Oriente Limitada, representada Raúl Rojas Dachelet, contador, c.i. 6.307.577-9 y Oscar Montecinos Fuentes, contador, c.i. 7.531.803-0, domiciliados en 14 Ote. 968, Talca, casados, chilenos mayores de edad, a fin de garantizar toda clase de obligaciones presentes y futuras de Jaime Alberto Francisco Valenzuela Núñez sobre: camioneta, Chevrolet, Pick Up, año 1989, motor sin número, chasis Nº 9BG144NHKKC-012399, color beige, placa única inscripción R.N.V.M. Nº CF.2188-0. Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Boris Arístides Valenzuela Sánchez**, C.I. 6.156.734-8, empleado público, domiciliado Pasaje Neltume Sur 7141, Villa Los Lagos, Maipú, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Camioneta, Marca Nissan, Modelo Pick Up, doble cabina, Nº Motor M 8 Z 1 G 0100, Nº Chassis UTL 720 M - F 36127, color rojo, año 1992, Inscripción Registro Vehículos Nº DP.5508-0, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Boris Arístides Valenzuela Sánchez para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Rodolfo Luis Valle Ojeda**, C.I. 6.547.391-7, comerciante, domiciliado Cordillera 234, Cerro Cordillera, Valparaíso; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salín, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Daewoo, Modelo Racer ETI, 1.5 c.c., Nº Motor 00374880, Nº Chassis KLATF 19 T 1 RB 494956, color Silver, año 1994, Inscripción Registro Vehículos Nº LP.5486-K, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Rodolfo Luis Valle Ojeda por con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 03 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Luis Hernán Vallejo Solís**, C.I. 4.064.495-4, comerciante, domiciliado Blanco 1623, Valparaíso, constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salín, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Camioneta, Marca Chevrolet, Modelo LUV 2.3 STD, Nº Motor 655191, Nº Chassis TFR 16 HSL - 1051, color Blanco, año 1989, Inscripción Registro Vehículos Nº GY 6825-8, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Luis Hernán Vallejo Solís y/o Guillermo Kegevic Ahumada para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.-

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 14 de Octubre de 1994 otorgada ante mí Carmen Orellana Quiroga, Notario Público de Santiago, Suplente de doña Nancy de la Fuente Hernández, titular de la 37 Notaría, de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Salvador Vallejos Ibáñez**, chileno, casado, vendedor, cédula nacional de identidad número 3.068.193-2, domiciliado en Serrano 920, Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile.- La especie entregada en prenda es la siguiente: un automóvil, marca Nissan, modelo V 16 Ex Saloon 1.6 BAMALFFB13EW01, motor E16735896M, chasis 3N1BJAB13R017698, color burdeo perlado, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LT 6012-K.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 de Octubre de 1994. Carmen Orellana Quiroga, Notario Suplente.

EXTRACTO

Manuel Bravo Bravo, Notario Público Chillán, Constitución 550, Of. 3, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, doña **Paz Angélica Valverde Forttes**, soltera, Profesora de Estado, Monte Casino 1015, Los Domínicos, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de L.L. Autos Limitada, sobre automóvil marca Nissan, V 16 ex Saloon 1.6, modelo BAMALFAB13W01-EQ, año 1995, chassis 3N1BJAB13R015588, motor número E16729356M color blanco, Inscrito R.N.V.M. con número LU. 3211-2.- Prenda garantiza y cauciona obligaciones de la constituyente para con L.L. Autos Limitada. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Chillán, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Fernando Augusto Varas Libbrecht**, casado, comerciante, Toesca esquina Hettich Nº 9, Valdivia, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre Un minibús, marca Kia Motors, modelo Besta 12C EST., motor 400.039, Chassis 330.002, año 1995, color gris plata, inscripción LJ.6918-4, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Cordovez 484; certifico: Por escritura 13 Octubre 1994, ante mí, **Lilian Evelin Vargas Plaza**, chilena, casada, labores de casa, Hurtado de Mendoza 610, San Juan, Coquimbo, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Financiera Conosur, para quien acepta don Gonzalo Alberto Silva Mandakovic, chileno, casado, factor de comercio, ambos Cordovez 545, La Serena, como garantía crédito por $1.727.277; que ésta le ha concedido fecha 13 Octubre 1994, como asimismo para caucionar todas y c/u obligaciones que éste haya contraído o contraiga con dicha Institución sobre automóvil Lada Sedán 21060, año 1995, motor 2890326, chasis XTA210600R3078779, color negro, Inscripción R.N.V.M. LT.1318-0.- Demás cláusulas constan escritura extractada.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario público Los Andes, Maipú 320, certifica: por escritura de hoy, ante mí, don **Ricardo Reinaldo Vargas Vaargas**, chileno comerciante, casado, domiciliado en Ranco 1482, Villa Sor Teresa, Los Andes, C.N.I. 7.225.357-4. Constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por don Eduardo Figueroa Agurto, chileno, casado, empleado, C.N.I. 6.827.176-2, ambos domiciliados Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre automóvil, marca Mazda, modelo 323 1500, color rojo, año 1983, motor Nº E5647603, chasis Nº No registra, Placa Unica e Inscripción en Registro de Vehículos HK.6851-9, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado.- Los Andes, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público Los Andes, Maipú 320, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, doña **Magdalena Vargas Valencia**, chilena, profesora, viuda, domiciliada en Diego Portales 390, Villa El Bermejo, Los Andes, C.N.I. 2.168.679-4. Constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por don Eduardo Figueroa Agurto, chileno, casado, empleado, C.N.I. 6.827.176-2, ambos domiciliados Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre automóvil, Marca Renault, modelo 9TXE Fase II, color Azul orange, año 1992, Motor Nº 5821267, chassis Nº 5121115, Placa Unica e Inscripción en Registro de Vehículos DV.6020-6, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el constituyente tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende garantía de carácter general. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Los Andes, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Mónica del Carmen Vargas Vega**, C.I. 8.470.529-2, profesora, domiciliada 5 Norte 1308, Depto. 402, Viña del Mar; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Monza GL 1.8 emisionado, Nº Motor C18LZ31004968, Nº Chassis 9BGJG69DRRB063658, color Negro, año 1994, Inscripción Registro Vehículos Nº LP.5588-2, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Mónica del Carmen Vargas Vega para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Carlos Andrés Vásquez Salgado**, chileno, casado, técnico comercio exterior, domiciliado en Bristol 1548, Conchalí, c.n.i. 8.335.445-3, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Daihatsu, modelo Charade Giro LS, color rojo, año de fabricación 1990, motor Nº 1766991, chassis Nº 682036, inscrito DG 7082-9 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 14 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público, San Felipe, Merced 188, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Boris Mirko Vega Osses**, chileno, soltero, domiciliado en Población Doctor Luis Gajardo Guerrero, Pasaje 2, casa 641, San Felipe, C.N.I. Nº 9.932.744-8, constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por don

Eduardo Figueroa Agurto, empleado, domiciliados Esmeralda Nº 1039, Valparaíso, sobre vehículo, automóvil, marca Lada, modelo 21051, Nº motor 193429, Nº chasis 970445, color negro, año 1988, Placa Unica e Inscripción Registro Vehículos BJ 9959-9, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado. San Felipe, 13 de Octubre de 1994. R. Mery R. N.P.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Remigio Ariel Vega Prieto**, casado, transportista, Padre Sigisfredo Nº 429 de Panguipulli, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre automóvil, marca Renault, modelo 4 S, motor 5165552, Chassis no registra, año 1980, color amarillo, inscripción BG.9795-5, y sobre el vehículo marca Lada, modelo 21074 1.6, motor 2290631, chassis 696470, año 1992, color negro amarillo, inscripción KC.6302-2, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 18 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, Certifico: Que por escritura pública hoy ante mí, **Fernando Oreste Vega Ramírez**, chileno, empleado, casado, cédula Nº 7.005.777-8, Valparaíso, Pob. Márquez, Block E, Depto. 9, piso 3º, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, representado por don Carlos Livesey Aguirre, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 4.888.863-7, ambos Esmeralda 939, Valparaíso, sobre: automóvil, marca Hyundai, modelo Excel Sedan 1.3 LS, motor GADGL-817004, chassis KMHVF21MPMU, 330202, año fabricación 1991, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DI.2809-0. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas ò indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Fernando Oreste Vega Ramírez. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 28 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público Titular de la 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Raúl Eduardo Vega Valdivia**, chileno, casado, industrial metalúrgico, Avda. Costanera 746, Coquimbo, c.n.i. 8.082.422-K, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor Banco Osorno y La Unión, representado por Aldo Antonio Briano Luraschi, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 6.511.342-2, ambos Cordovez 351, La Serena, sobre: Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv, 1.6 STD, fabricada en 1992, motor Nº 160748, chassis Nº TFR 10 HSL- 7774, color azul oscuro, placa única e inscripción DV 6826-6. Prenda garantiza a dicho Banco todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude don Raúl Eduardo Vega Valdivia.- Demás estipulaciones escritura extractada.- La Serena, 14 de Octubre de 1994.- E. Leyton Carvajal, Notario Público.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular, 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Héctor Hernán Velásquez**, chileno, casado, Taxista, R.U.T.: 2.742.770-7, con domicilio en Río Snake 7285, Lo Prado, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Daewoo, modelo Espero 2.0 automático, año 1994, Nº motor 00128578, Nº chasis KLAJA19K1PB710888, color azul turismo, Inscripción Nº LS.2008-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

María Inés Parra Sepúlveda, Notario Público de Talca, Suplente del Titular Juan Bianchi Astaburuaga, domiciliado en 1 Norte 841, Depto. A-1, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, don **Eduardo Velis Atabales**, agricultor, domiciliado en Parcela 56, San Ricardo, Pelarco; constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Industria Azucarera Nacional Sociedad Anónima, representada por Mario Salgado Rojas, ambos domiciliados Planta Iansa Talca, sobre: Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 2.300, doble cabina, año 1991, Nº motor SD 23275934, Nº chasis UAL 720 MF 33095, color blanco, patente DL 1567, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro bajo el Nº DL 1567-5; a fin de garantizar cumplimiento de obligaciones que al presente tenga o en el futuro tuviere, directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, en favor de Industria Azucarera Nacional Sociedad Anónima. Talca, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Certifico: que por escritura de fecha 18 de Octubre de 1994, otorgada ante Rosemarie Mery Ricci, Notario Público Titular de San Felipe, don **Jorge Eduardo Vera Imbarack**, chileno, casado, ejecutivo bancario, domiciliado en Regalado Hernández 328 San Felipe, C.N.I. Nº 5.841.969-9, a fin de garantizar al Banco Santander-Chile, institución crediticia, representada por don Waldo Mura Cordero, C.N.I. 8.284.835-5, Juan Alvarez Zyl, C.N.I. 7.145.765-6, ambos chilenos, casados, ingeniero comercial y factor de comercio respectivamente, domiciliados en Prat Nº 177 San Felipe, el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa, tenga o pudiere tener don Jorge Eduardo Vera Imbarack en favor del Banco Santander - Chile, constituye Prenda Sin Desplazamiento de conformidad a la Ley Nº 18.112 en favor del mismo Banco, sobre el bien que a continuación se indica: Automóvil, Marca Nissan, Modelo V 16 Sup. Saloon 1.6, año 1995, Nº Motor E 16733456M, Nº Chasis 3N1BJAB130016414, Color verde perlado, Patente Unica LT.5983-0.- R.M.R.- N.P.- Merced 188 San Felipe.

EXTRACTO

Hugo Olate Vásquez, Notario Público Primera Notaría de este departamento, Chillán 620, Certifica: Por escritura de hoy ante mí **Román Segundo Vera Saavedra**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad N. 2.450.038-1, domiciliado en calle Curalí N. 130, San Fernando, constituyó Prenda sin Desplazamiento, conforme las disposiciones Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Edmundo Béjares Galleguillos, cédula nacional de identidad N. 8.464.867-1, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez 983, sobre Camioneta Nissan, Modelo USLGD 21SFBC, año 1995, N. de Motor KA24059572M, N. de chasis 4CSUD21 002214, color verde metálico, inscrita en el Registro de Vehículos Motorizados bajo Placa Unica LU.5873-1, con cláusula de garantía general.- San Fernando, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, don **Jaime Arturo Vera Torres**, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Juan Griego 5165, San Joaquín, c.n.i. 7.269.763-4, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Espero 1.5 DLX, color blanco, año de fabricación 1995, motor Nº 140539, chassis Nº KLAJF19V1RB732085, inscrito LC 3663-9 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 20 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, Financiera Conosur, representada por doña Virginia González Joo, chilena, soltera, factor de comercio, ambos domiciliados Antofagasta, Matta 2660 y don **Lemo del Carmen Vergara Barraza**, chileno, casado, pensionado-independiente, domiciliado en Antofagasta, Fresia 6393, Pobl. P.A. Cerda, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, como garantía del crédito que por $1.915.070, ésta le ha concedido con fecha 22 de septiembre de 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1) Automóvil, marca Lada, modelo 21053, año de fabricación 1995, chassis 1465077, motor 3289029, cajón 55645, color negro, palca única e inscripción LR 1907-4; y 2) automóvil marca Chevrolet, modelo Chevette, año de fabricación 1981, motor A14-667830, no registra chassis, color negro, placa única e inscripción HA 6518-K.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 04 de octubre de 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Sonia de las Mercedes Vergara Cuevas**, C.I. 4.694.023-7, empleada, domiciliada Covadonga 153, Villa Alemana; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Monza 1.8 SLE, Nº Motor 18LVH31037863, Nº Chassis 9BGJK69VNNB032178, color Blanco, año 1992, Inscripción Registro Vehículos Nº KB.4265-9, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Sonia de las Mercedes Vergara Cuevas para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, Certifico: Que por escritura pública hoy ante mí, **Patricio Melquisedec Vergara Guzmán**, chileno, ingeniero, casado, cédula Nº 6.983.583-K, Viña del Mar, Avda. Los Zargasos 255, Depto. 501, Jardín del Mar, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, representado por don Carlos Livesey Aguirre, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 4.888.863-7, ambos Esmeralda 939, Valparaíso, sobre: automóvil, marca Peugeot, modelo 205GRI, motor 1838242, chassis 2764.153, año fabricación 1995, color azul arabia, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LA.2804-9. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Patricio Melquisedec Vergara Guzmán. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura hoy ante mí, **María Juana Vergara Prieto**, *transportista*, Ramírez Nº 796- La Unión,

constituyó prenda sin desplazamiento, de conformidad Ley 18.112 con cláusula garantía general, en favor de Inversiones Kaufmann S.A., representada por Arturo Acharán Neumann, empleado, ambos Chacabuco 502, Valdivia; con el fin de garantizar sus propias obligaciones, recayendo la prenda sobre: camión marca Mercedes Benz, modelo L 1514-51, año 1989, color café marrón, chassis Nº 9BM345.005-JB-819.461, motor Nº 344.963-10-966.205, inscripción Reg. Nac. Vehículos Motorizados código GN 1660-5.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 19 de Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular, 39ª Notaría, Compañía 1312, Certifico: Por escritura pública 10-Octubre-1994, ante mí, **Francisco José Vieira Espinoza**, Chileno, Soltero, Ingeniero Mecánico en Climatización, domiciliado en calle León Nº 3355, dpto. B, Comuna de Las Condes, C.I. Nº 8.278.746-1, Nac.; constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112, Favor Citibank, N.A., empresa bancaria, para quien aceptó don Ignacio Bascuñán Ochagavía, Chileno, Casado, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 6.283.831-0, Nac., ambos domiciliados Ahumada Nº 40, sobre Camioneta, Marca Chevrolet, Modelo Chevy 500, Nº de Motor 7 JI215 P 43924, Nº Chassis 9BJTC 80 JJNC-103592, Color Rojo Bonanza, año 1988, Inscripción Registro Vehículos Motorizados F Y 1843-4, para garantizar cumplimiento de sus obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Santiago, 10-Octubre-1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Carmen María Vila Miranda**, chilena, casada, químico, domiciliada en Mar Chileno 8216, Peñalolén, c.n.i. 7.810.855-K, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Opel, modelo Corsa Swing, color azul metálico, año de fabricación 1994, motor Nº C14NZ02 AN6877, chassis Nº VSX 000078R4380079, inscrito LV 6542-2 Registro Vehículos Motorizados. Prenda se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 6 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Brugueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí **Sergio Orlando Vilches Aguilera**, chileno, empresario, casado, C.I. Nacional 6.982.582-6, Orompello 567, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, chilena, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un bus marca Mercedes Benz, modelo LP 608, motor 343.910.10.099.797, color azul, año 1980, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados HT 8395-5.- Los Angeles, 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Julio Armando Villagrán Saravia**, C.I. 4.903.280-3, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Nissan, modelo Sunny, motor E13-924159A, año 1989, inscripción FC.9166-4; avaluado $2.200.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público Titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública ante sí, hoy, don **Gino Enrico Villalobos Gaete**, chileno, casado, ingeniero, Diaguitas 2034, La Serena, c.n.i. 6.308.750-5, constituyó prenda sin desplazamiento sobre Camioneta, Chevrolet, modelo Luv 2.3 doble cabina, año 1992, color blanco, Nº motor 110869, Nº chassis TFR 1 6 HDL - 9727, patente única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº GD 5438-1, en favor del Banco Sud Americano a fin de garantizar el cumplimiento y pago de todas las obligaciones que tenga o tuviere en el futuro de cualquier origen que sean, presentes o futuras, directas o indirectas, adeudadas o que adeude en el futuro al Banco, institución que actuó representada por don Mario Ernesto Lorca Fuenzalida, chileno, casado, ingeniero comercial, Cordovez 685, La Serena, c.n.i. 7.251.451-3, quien aceptó términos del contrato.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- La Serena, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Lorenzo Simón Villalón González**, RUT Nº 7.062.027-8, Los Manantiales Nº 9613, La Florida, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un automóvil, Daihatsu, Charade 1.3I G 102 LS HC-E, año 1994, motor 369245, chasis 686243, color azul grafito, inscripción única LP.1804-9.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Lita del Carmen Villarroel Gutiérrez**, transportista, Constitución, Avenida El Dique 1584, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., Comuna Estación Central, Avenida Los Pajaritos, 5830, prenda garantiza y cauciona obligaciones de la constituyente para con Inversiones Kaufmann S.A., sobre Camión, Marca: Mercedes Benz; Modelo: 912/42,5; equipado con Furgón Isotérmico Sport Wagon; color: Blanco; Chassis: 9BM 688.123-RB-020298; Motor: 374.950-10-231103; Año: 1995; Placa Unica e Inscripción: LT-1743-7.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Público Curicó, Estado 302, certifico escritura hoy ante mí, **Beatriz Villouta Barr**, Run: 11.479.270-5, chilena, agricultora, casada, Fundo Los Treiles, Molina, constituyó prenda general sin desplazamiento favor Banco Bhif, para quien aceptan Raúl Hernán Orellana Reyes, Run: 6.615.936-1, Ingeniero Agrónomo y Carlos Enrique Tapia Martínez, Run: 6.650.394-1, empleado, ambos chilenos, casados, Yungay 655, Curicó, fin garantizarle cumplimiento cualquiera obligación provenientes operaciones de crédito que haya contraído o contrajere directa o indirectamente sobre: Station Wagon, Marca: Subaru, Modelo: 1.8 4WD DL, Año 1989, Motor: 851553, Chassis: JF1AN5ELOCE437384, Color: Blanco, Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº BX.8550-7.- Curicó, 24 Octubre 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí **José Hilario Viveros Sandoval**, chileno, empresario, casado, C.I. Nacional 2.330.828-2, Talcahuano 259, Tucapel, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que Iván Andrés Viveros López, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un bus marca Mercedes Benz, modelo OF 1313, motor 344997-10-667491, color amarillo, año 1981, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados EC 9698-K.- Los Angeles, 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Iván Adolfo Wellman López**, RUT Nº 8.299.674-5, Río Baker 8, Cochrane y de paso en ésta, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un camión, Daihatsu, Delta V 99L HUC, año 1995, motor 1329925, chasis V990016503, color blanco, inscripción única LV.4131-0.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gilberto Harris Dazarola, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 440 Local 101, Certifica: Por escritura hoy ante mí, **Manuel Orlando Yáñez Plaza**, Rut.: 11.521.411-K, Comunidad Monteverde 17, El Quisco; constituyó Prenda sin Desplazamiento a favor de Financiera Conosur, representada por Eduardo Figueroa Agurto, ambos Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre un Automóvil Sedan Samara, marca Lada, modelo 21099, Motor Nº 1548228, Chassis Nº 1533807, color negro-amarillo, año 1995, Placa Unica e Inscripción RNVM. Nº LR 2721-2; para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que Manuel Orlando Yáñez Plaza y/o Luis Orlando Yáñez Mena, Rut. 3.770.541-1, tengan o llegaren a tener para con dicha Institución, siendo garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Viña del Mar, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Ote. 1123, Talca, certifica: escritura pública hoy, ante mí, **Angel María Yáñez Retamal**, chileno, agricultor, c.i. Nº 2.086.333-1, casado, domiciliado en La Guardia s/Nº, Colbún, constituyó prenda ley 18.112, a favor Cooperativa de Ahorro y Crédito Población Oriente Limitada, representada Raúl Rojas Dachelet, contador, c.i. 6.307.577-9 y Oscar Montecinos Fuentes, contador, c.i. 7.531.803-0, 14 ote. 968, Talca, casados, chilenos, fin garantizar toda clase de obligaciones presentes y futuras de Angel María Yáñez Retamal y/o Luis Alberto Yáñez Moya, chileno, empleado, ci. Nº 6.469.696-3, casado, domiciliado La Guardia, Colbún, sobre: camioneta, Chevrolet, B 20, año 1988, motor Nº 7JL026PT02, chasis Nº 9B6258HC012783, color beige, placa única R.N.V.M. Nº FT.5104-3. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura hoy, ante mí, doña **Patricia Angélica Zalaquett Daher**, chilena, soltera, comerciante, domiciliada en Volcán Tronador 5779, Peñalolén, c.n.i. 6.378.307-2, constituyó en favor del Banco de Santiago, el que aceptó representado por doña Elizabeth Cabello Carter, chilena, casada, abogado, c.n.i. 6.970.778-5, ambos domiciliados Bandera 172, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: Automóvil, marca Opel, modelo Astra GLE, color gris claro metálico, año de fabricación 1994, motor Nº C14NZ-02AN2425, chassis Nº WOLOOO056R5269063, inscrito LV 6498-1 Registro Vehículos Motorizados. Prenda

se constituyó con cláusula garantía general a fin caucionar cumplimiento todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviera con señalado Banco. Santiago, 19 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica por escritura, hoy ante mí, **Luis Felipe Zañartu Solar**, RUT Nº 6.374.632-0, Alcántara Nº 1984, depto. 12, Las Condes, Santiago, constituyó en favor Créditos y Financiamientos S.A., Ricardo Cumming 40, Santiago, prenda Ley 18.112 para garantizar obligaciones contraídas, sobre un jeep, Daihatsu, Feroza 1.6, año 1995, motor 461626, chasis 79382, color rojo mica, inscripción única LS.6594-1.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259-A, Certifico: Por escritura pública hoy, ante mí **Víctor Alexis Zapata Guajardo**, chileno, empleado, casado, C.I. Nacional 10.839.046-8, Los Guindos 877, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por doña Marianela de Lourdes Fuentes Pihan, C.I. Nacional 9.198.621-3, ambos Colo Colo 425 y 427, esta ciudad, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, y cualquier otra obligación de crédito qu el constituyente, tenga o pudiere tener con la mencionada Financiera, sobre: Un automóvil marca Lada, modelo 21060, 1.6, motor 2365116, chasis 2864002, color negro amarillo, año 1993, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados KF 9929-2.- Los Angeles, 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Héctor Rodolfo Zeballos Cáceres**, carné rut Nº 6.263.420-0, profesor, Talcahuano, Alto Horno 140, Depto. 401, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil marca Lada, modelo Samara 2109, motor Nº 501777, chasis Nº 492507, color beige, año 1991, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº DF.4090-9.- Concepción, 7 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

María Soledad Moreno Prohens, Notario Público Copiapó, Suplente del Titular Eduardo Cabrera Cortés, Colipí 351, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Clotilde del Carmen Zepeda**, chilena, casada, taxista, Carmen Vilches 739, Población Borgoño, Copiapó, Cédula Nacional de Identidad Nº 2.949.558-0, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento en favor de Financiera Conosur, Atacama Nº 456, Copiapó, representada por doña Milenka Antonella Koscina Carrizo, mismo domicilio, en conformidad disposiciones Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre bienes de su propiedad consistentes en: Un automóvil, marca Lada, 21060, año 1995, motor Nº 2917808, chasis Nº 3092912, color negro, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la inscripción Nº LU.1495-5, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación, que corresponde también a su placa patente. Copiapó, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, Financiera Conosur, representada por doña Virginia González Joo, chilena, soltera, factor de comercio, ambos domiciliados esta comuna, comparecen: don **Luis Enrique Zuleta Muñoz**, chileno, casado, operador equipo, domiciliado en Antofagasta, calle Cerro Negro 01652, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor Financiera Conosur, como garantía del crédito que por $3.270.000, ésta le ha concedido con fecha 31 de agosto de 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: Automóvil, Marca Nissan, Modelo V 16 Ex Saloon, año de fabricación 1995, motor E16712460M, chassis 3N IBJAB13R009208, color blanco, placa única e inscripción LN-8395-4.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 10 octubre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Nilda Rosalía Zumelzú Rosales**, casada, profesora, Arturo Gunther Nº 1813, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre Una camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 STD, motor 107443, Chassis TFR16HSL-4978, año 1992, color azul oscuro, inscripción DT.7635-9, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Octavio del Carmen Zúñiga Briones**, C.I. 3.854.399-7, pensionado, domiciliado Pasaje 8, F 3 Nº 2, Pob. Alejandro Navarrete, Las Cañitas, Viña del Mar; constituyó Prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por Rodrigo Fuentes Salin, empleado, domiciliados en Esmeralda 1039, Valparaíso, sobre Automóvil Samara Sedán, Marca Lada, Modelo 21099, 1500 c.c., Nº Motor 1506852, Nº Chassis 1492901, color negro, año 1995, Inscripción Registro Vehículos Nº LS.3752-2, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener Octavio del Carmen Zúñiga Briones para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Valparaíso, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Matilde Enriqueta Zúñiga Cárcamo**, chilena, secretaria, casada, domiciliada Osorno, calle Bilbao Nº 651, C.I. Nac. Nº 4.696.253-2, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley Nº 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, representado por su gerente don Tomás Arnoldo Juergensen Caesar, chileno, casado, factor de comercio, C.I. Nac. 3.336.017-7, ambos domiciliados Ramírez Nº 902, Osorno, sobre un automóvil marca Nissan, año 1989, modelo HLB 11 AGP, color verde, Nº motor E 15-088256M, número de chasis HLB 11 M-C59829, patente única GN.1477 e inscrito su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº GN.1477-7, avaluado común acuerdo por las partes en $2.500.000. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general que adeude de Matilde Enriqueta Zúñiga Cárcamo. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, octubre 17 de 1994.

Publicaciones Judiciales

Extravío de Documentos

NOTIFICACION

Ante Sexto Juzgado Civil Santiago se ha presentado Hugo Eduardo Abumohor Latrach, solicitando se declare extravío depósito a plazo a la vista tomado el 7 de Septiembre de 1994 por $10.000.000 con vencimiento al 10 de Octubre de 1994 tomado en el Banco de Chile, sucursal La Vega, depósito Nº 7354-08 y pide se le autorice para ejercer sus derechos. Causa rol Nº 401-94.- Secretaría.

NOTIFICACION

Conforme a las normas impartidas por la Superintendencia de A.F.P. en la Circular Nº 691, se informa el extravío del documento Bono de Reconocimiento Nº 09-206045-4, 09-843536-0, 09-459153-8, con el objeto de solicitar su reemplazo a la institución emisora correspondiente. AFP Concordia S.A., Santiago, Octubre 25 de 1994.

NOTIFICACION

Nulo por Incendio subsidio habitacional Serie G 93-01-00194 a nombre de Senén Herminio Baeza Soto RUT 5.144.313-6.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil Curicó, causa Rol 1.891 presentóse Marta del Carmen Barrera Aravena, solicitando se declare extravío depósito plazo en dólares Nº 54060132001719 del Banco Santander, Oficina Curicó, tomado el 17 Noviembre 1989 por US$ 1.791,6100, vencimiento 11 Noviembre 1994 por US$1.798,4000.- Secretaría.

NOTIFICACION

Causa Rol 2.422 Tercer Juzgado Letras Talca, comparece Guillermo Camiruaga Flores, solicitando se deje sin efecto originales depósitos plazos fijo Financiera Condell S.A. Nºs. 0450574 por $3.155.490 y 0450589 por $1.529.100, se ordene extender duplicados y pagos conforme dispone Ley 18.092. Secretaría.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado de Letras Puente Alto, Causa Rol Nº 14.603, solicitud de extravío documento, depósito a plazo por $190.011, Bancosorno, a nombre Lidia Campusano Labarca.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Juzgado Civil Santiago, don José Milán Drpic Vrandecic, solicita se declare extravío depósito a plazo renovable en dólares Nº 8-240-2816078-2 por la suma de US$1.407,00.- con vencimiento el 13 de octubre de 1994, del Banco de Santiago. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante este Segundo Juzgado de Letras La Serena, causa 8.071-94, se presentó Javier Andrés Durán Leyton, a fin declare extravío depósito a plazo fijo Nº 562181, por la suma de $6.000.008 del Banco de Crédito e Inversiones, sucursal La Serena, con vencimiento el 13 de Octubre de 1994.- Secretario Subrogante.

NOTIFICACION.

Vigésimo Séptimo Juzgado Civil Santiago, rol Nº 331-94, Claudio Figueroa Espinoza, solicita declaración judicial extravío depósito a plazo renovable Nº 2002591. Banco Santander por $3.440.506 vencimiento 12 octubre 1994, efecto ejercer derechos de dueño. Secretario.

NOTIFICACION

Según lo establecido en la Circular Nº 691 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, se comunica el deterioro parcial de Bono de Reconocimiento Nº 01-075885-8, a objeto de solicitar su reemplazo a la institución emisora. Pedro Aguirre Charlín, Gerente General, A.F.P. Fomenta S.A.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras de Los Angeles, causa 64.544, presentóse Luisa Fuentes Duvanced solicitando declárese extraviado depósito plazo indefinido renovable Nº 0042690, emitido 6 Diciembre 1989, por suma inicial $203.970, Banco Osorno y La Unión, oficina Los Angeles.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Civil de Concepción, tramita expediente extravío certificado subsidio habitacional a nombre del solicitante Jenaro Manuel Fuentes Sandoval, postulante Nº 08-009-0206; serie B-93 Nº 03 03549, expedido marzo de 1994; por equivalente a 110 UF; pagadero entre 1 abril 1994 y 31 diciembre 1994 Serviu VIII Región. Rol Nº 76.938-94. Secretario.

NOTIFICACION

Ana García Marín, comerciante, Valparaíso 4793, Ñuñoa, Santiago, solicita se declare extraviado depósito a plazo fijo Nº 2045761, por monto final $2.346.567, con vencimiento 12 Julio 1994, emitido por Banco Santander. Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago. Julio Ernesto González Bravo solicita declaración extravío depósito a plazo número 2007816 por US$2.054,30 tomado Banco Santander. Secretario.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, en causa Rol Nº 304-94, presentóse doña Nelly González Castro, solicitando se declare extraviado para todos los efectos legales el certificado de depósito a plazo renovable Nº 28-313-00857-8, emitido por el Banco Bhif a nombre de la compareciente, tomado el 13 de febrero de 1989 con un valor final de al 16 de Agosto de 1994 de $165.163.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago presentóse don José Miguel González Fernández, médico-cirujano, domiciliado en Avda. El Golf Nº 22, Santiago, solicitando se declare el extravío del depósito a plazo fijo Nº 3231123806-9, tomado el 1º de septiembre de 1994 por la suma de $5.000.000.- En el Banco Bhif. Autos rol 324-94. La Secretaria.

NOTIFICACION

Undécimo Juzgado Civil Santiago, presentóse Berta Inelia González Mellado, solicitando se declare extravío de un depósito en dólares a plazo renovable, no endosable Nº 12063, por US$4.034, con fecha vencimiento 2 de Noviembre de 1994, tomado Banco Internacional, se ordenó publicación efectos Ley 18.092. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras de Valdivia presentóse Claudia Andrea González Reccius, solicitando se declare el extravío del Depósito a Plazo fijo Nº 87010002036817 por $1.170.000. emitido por el Banco Santander-Chile.- Secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Tercer Juzgado Civil Santiago, en autos rol 326-94 doña Miriam Gloria Guerrero Fuentes solicita se declare extravío del depósito a plazo endosable Nº 1355-8, del Banco de Chile, por $456.695.- con vencimiento 15 marzo 1994. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, presentó Edith Hernández Lobos, con domicilio en calle Toconce Nº 4401 Población Ana Giglia Zappa, solicitando declaración de extravío de depósito de Pagaré de Captación Nº 07005902 por la suma de $1.151.143.- Secretario Titular.

NOTIFICACION

Por extravío quedan nulos los documentos Bono de Reconocimiento que a continuación se individualizan, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el capítulo III de la Circular Nº 1.220 de la Superintendencia de Seguridad Social a objeto de emitir su reemplazo. Nº de Bono: 01.014.807-3, Nombre: Quiroz León Joaquina Olga, RUT: 3.834.530-3, BR: 110.257-5, Vencimiento: 05-09-1996 01.067.497-2, Romero Lorca Raúl Odonay, 3.071.105-K, 093.610-2, 30-10-1994 01.186.124-5, Vargas Cortés Eloísa Elena, 3.877.329-1, 120.762-8, 03-11-1996 01.529.844-8, Vilo Seguel Julio, 3.754.238-5, 003.154-2, 09-03-2003 01.550.669-5, Araya González Héctor Alfredo, 4.037.461-2, 124.441-8, 10-11-2005 01.550.678-4, Gómez Espinoza Robinson R., 3.935.148-K, 124.442-6, 24-10-2001 01.605.227-2, Escamilla Fuentes Jova Inés, 4.429.270-K, 116.462-7, 27-09-1997 01.655.385-9, Contreras Donoso José Ramón, 3.726.387-7, 058.082-1, 04-07-1999 01.657.288-8, Uribe Pino Guillermo del Carmen, 3.826.907-5, 060.222-1, 03-11-2002 09.049.864-9, Quiroz Zabala Carmen, 3.630.612-2, 124.510-4, 13-09-1996 09.053.341-K, Carvacho González Lady Rosa, 3.927.509-0, 008.639-8, 20-07-1997 09.053.369-K, Cárdenas Lara Inalbio E., 4.321.310-5, 120.803-9, 26-07-2004 09.096.702-9, Salazar Cárcamo Carlos, 4.365.320-2, 116.542-9, 11-06-2006 09.152.971-8, Toro Toro Héctor Enrique, 3.986.114-3, 071.110-1, 18-01-2001 09.177.474-7, Briones Cantillano Eugenio, 3.534.780-1, 114.098-1, 09-11-2001 09.177.679-0, Cortés Muñoz Orlando, 2.555.637-2, 124.531-7, 30-06-1996 09.195.023-5, Villanueva Lean Adriana, 5.334.444-5, 114.109-0, 20-09-1999 09.222.169-5, Sotelo Barrera Víctor J., 3.974.706-5, 120.827-6, 05-01-2002 09.224.056-8, Riquelme Quijada Clemente, 3.531.043-6, 116.590-9, 15-03-1997 09.247.102-0, Avello Avello Ricardo, 4.021.470-4, 114.144-9, 21-06-2001 09.261.675-4, Henríquez Vargas Emilio Gonzalo, 3.451.061-K, 110.285-0, 01-01-1997 09.294.483-2, Villarreal Jiménez Zunilda, 5.618.032-K, 124.560-0, 10-09-2002 09.332.783-7, Cobarrubias Pinto Jorge, 4.714.751-4, 116.618-2, 26-01-2006 09.391.144-K, Mino Mino Georgina de las Merc., 5.324.023-2, 114.199-6, 01-10-2000 09.412.326-7, Cabeza Sandoval Rosamel, 2.975.189-7, 120.854-3, 08-05-1996 09.466.737-2, Cisternas Díaz Juan 3.697.683-7, 114.227-5, 29-11-1999 09.516.651-2, Fernández Quezada Cricelda, 4.697.922-2, 116.668-9, 20-06-2001 09.830.722-2, Saldivia Hidalgo Felipe A., 4.338.254-3, 124.614-3, 01-10-2006. Santiago, 2 de Noviembre de 1994.

NOTIFICACION

Déjase nulo por extravío certificado de subsidio habitacional unificado serie A-93 Nº 01-01338 por 140 unidades de fomento, a nombre de Sergio del Carmen Maldonado Reyes.

NOTIFICACION

Décimo Tercer Juzgado Civil Santiago, en autos rol 325-94 Paula Marcos Boza, solicita se declare extravío depósito plazo renovable Nº 36.313.00355-2 por la suma $638.384, del Banco Bhif, sucursal Providencia. La Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras de La Serena, autos rol Nº 224-94, doña Doris del Carmen Marín Gordillo solicitó declaración de extravío depósito a plazo Nº 003400189661 del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de $353.152, con vencimiento al 9 de Agosto de 1994.- El Secretario.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Letras Osorno, Rol Nº 828-94 Walterio Meyer Eggers, solicitó se declare extravío Depósito a Plazo Indefinido en M/E Nº 2003036 por US$20.000, y Depósito a Plazo Reajustable Nº 2002403, por $5.000.000, ambos del Banco Santander, Oficina Osorno.- Raúl Ramírez López, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago presentóse don Julio Miranda Zavala, médico cirujano, domiciliado en Vía Azul Nº 4351, Lo Curro, solicitando se declare el extravío del vale vista nominativo Nº 2459838, tomado en el Banco Osorno y La Unión por la suma de $241.042.- Autos Rol 310-94. La Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil de Concepción tramita expediente por extravío de pagaré emitido por Corporación Financiera Atlas S.A. a nombre de solicitante Oscar Hugo Novas Ramírez, por $204.244 vencimiento 25 de octubree 1994; Nº 3135107; fecha emisión 27 junio 1994. Secretaria Sub.

NOTIFICACION

Causa rol 35.422 Juzgado Letras Constitución, se ordenó publicar aviso extravío Depósito Plazo Fijo Nº 07015413, por $5.186.927 a nombre Elsa Opazo Opazo, del Banco de A. Edwards. S.A.- Constt., octubre 26-1994.- Gisela Barrientos Campos, Secret. Titular.

NOTIFICACION

Ante Décimo Tercer Juzgado Civil Santiago, Graciela del Tránsito Peñaloza Villalobos, solicita declare extravío Certificado Depósito Plazo número 9741850 tomado $85.807 pesos Banco Osorno, oficina Huérfanos. Portador requiere ejercer sus derechos legales.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil Valparaíso. Jorge Pinochet Lewin, denuncia extravío depósito plazo renovable 10.313.22924-1 Banco Bhif; emitido 6 diciembre 1993 $181.000.- Lourdina Barría Quintana, Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado de Letras de Iquique solicita se declare extravío de depósito a plazo fijo reajustable Nº 09011276711 emitido con fecha 5 de noviembre de 1993 oficina Banco de Crédito e Inversiones por la suma de U.F. $1.080 a nombre de Felipe Platero Moscopulos. El Secretario.

NOTIFICACION

Ante Trigésimo Juzgado Civil Santiago, presentóse Iván Carlos Quezada Angulo, solicitando se declare el extravío del Depósito a Plazo Renovable, Nº 0.240.52.02555-5 de fecha 23 Agosto 1994, por la suma de $615.034 emitido por el Banco de Santiago, sucursal Puente.- Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Décimo Tercer Juzgado Civil Santiago, en autos rol 349-94 don Mario Alfonso Rey Aldea, solicita se declare extravío del depósito a Plazo en dólares americanos Nº 054-21265033 del Banco de Crédito e Inversiones, oficina Baquedano U$7.048,21 emitido 10 Octubre 1994.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil Temuco, causa 57.823, Víctor Alejandro Riquelme Fétis solicita declaración extravío depósito a plazo fijo Nº 066-00650621 cantidad inicial $310.000.-, vencimiento 31 Agosto 1994, emitido Banco Crédito e Inversiones Oficina Temuco Orlando Osses Dañin. Secretario Ad-Hoc.

NOTIFICACION

Ante Sexto Juzgado Civil Santiago, se ha presentado José Miguel Rodríguez Rosentreter, solicitando se declare extravío de los siguientes documentos: 1) Depósito a plazo Nº 772533 por la suma de $863.553 tomado el 19 de Octubre de 1994 y con vencimiento a 35 días emitido por Bancosorno, Alameda Estación; 2) Depósito a plazo Nº 052814522 por la suma de $2.000.000 tomado en el Banco de Chile, oficina Morandé con vencimiento al 9 de Noviembre de 1994, y pide se le autorice para ejercer sus derechos. Causa rol Nº 448-94. La Secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Juzgado Civil Santiago, se ha presentado María Gabriela Sánchez Labatut, solicitando se declare extravío del Depósito a Plazo Indefinido Renovable Nº 688145 tomado 10 Agosto 1994, oficina Pedro de Valdivia del Bancosorno, por $6.191.128.- Rol Nº 309-94. Secretario.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Osorno, causa rol Nº 738-94 tramita extravío depósito Nro. 061-00776801, Banco Crédito Inversiones, sucursal Osorno, efectuado 9 Septiembre 1994 por $351.786. Titulares Enrique Santana y Frecia Raquel Santana.- Raúl Ramírez López. Secretario Titular.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago presentóse don Juan Horacio Schilling Barrientos, contador, domiciliado en calle Estado Nº 85, Santiago, solicitando se declare el extravío del pagaré Nº 1 a 46425, tomado en Financiera Fusa S.A., el 13 de julio de 1994, por la suma de $70.047.- Rol Nº 333-94. La Secretaria.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado de Letras de Quilpué, presentóse Fernando Farren Cornejo en representación del Banco de Chile dando cuenta del extravío de la letra de cambio por $1.761.431, girada por don John Shuttleton Dalbora y aceptada por Importadora y Exportadora Cladd Limitada, repre-

sentada por Reinaldo Ibaceta Maubret. Conforme. Celia Olivares Ojeda, Secretaria Suplente.

NOTIFICACION

Duodécimo Juzgado Civil Santiago. María Eugenia Terragno Merino, secretaria, Llavería 1756, Vitacura, Santiago, solicita se declare extraviado depósito a plazo indefinido renovable Nº 21107133 por US$1.245,14, de fecha 12 Septiembre 1993, emitido por Banco Crédito e Inversiones. Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado *Letras* Chillán, causa rol Nº 78.284, presentóse Juana Rosa Toro Moreno solicitando declarar extravío Depósito Plazo Fijo Nº 38016515, por suma $104.665, vencimiento 09-11-94, del Banco Concepción oficina Chillán.

NOTIFICACION

Ante *Vigésimo* Cuarto Juzgado Civil Stgo., presentóse Eugenio Valdebenito Castillo solicitando declare extravío depósito plazo fijo Nº 5007902 Banco *Estado* Chile sucursal Renca por $509.092. Interesados tienen 30 días hacer valer derechos.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Civil de Valdivia se presentó Luis Eduardo Valdenegro Valenzuela solicitando se declare extravío depósito a plazo Nº 20.223-8 del Banco de Chile Oficina Valdivia por $2.655.553.- extendido a su nombre. Causa Rol Nº 770-94. Secretaria. Valdivia, Octubre 20 de 1994.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Juzgado Civil Huérfanos 1409 piso quinto Regina Verónica Wenner Leiva, labores de casa, domiciliada en calle San Joaquín Nº 406, La Florida, solicitó se declare el extravío de los siguientes certificados de depósito en dólares de los Estados Unidos de América a plazo renovable del Banco Santander Nº 203537 por US$1865,50 emitido por la oficina Macul: Nº 2001202 por US$2045,57 emitido por la Oficina Central y Nº 2001170 por US$2088,49 *emitido por* la Oficina de Macul. Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Causa Rol Nº 12.526 Juzgado Letras Castro decretóse muerte presunta de doña **Enedina Orena *Hernández***, nacida el 25 de marzo de 1927, inscrita Nº 76 Registro ER año 1976, Circunscripción Registro Civil Maullín. Día presuntivo de muerte 31 de diciembre 1980.- El Secretario, Castro, 16 de Septiembre de 1994.

Solicitudes de Cambios de Nombre

Ante el Juzgado de Letras de San Vicente de T.T., presentóse don Jorge Osvaldo Aliaga Mena, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en orden a establecer que su verdadero nombre es el de Jorge Osvaldo Aliaga Mena y no el de Waldo Aliaga Mena, como erróneamente aparece en su inscripción de nacimiento.- Causa Rol Nº 33.972.- Mauricio Astudillo Pizarro, Secretario Titular.

Ante este Cuarto Juzgado de Letras, causa Rol Nº 1.553, presentóse Juan Abel Alvarez Alvarez, para que de conformidad a la Ley 17.344 y disposiciones de la ley 4.808, su partida de nacimiento Nº 265 de 1929, de la Circunscripción del Registro Civil de San Pablo, en el sentido de eliminar la letra "S" de sus apellidos y en su lugar poner la letra "Z", quedando en definitiva como Juan Abel Alvarez Alvarez.- Fernando Bugueño Nazer. Secretario.

Primer Juzgado de Letras de Puerto Varas, causa Rol Nº 51.952 presentóse Carlos Ernesto Chaves solicitando cambio de nombre para quedar como Carlos Ernesto Chávez.- La Secretaria.-

Ante el Cuarto Juzgado Letras de Arica, se presentó don Apolinario Choquichambe Vilca, solicitando el cambio de su nombre de Apolinario Vilca, por Apolinario Choquechambe Vilca, quedando en definitiva como Apolinario Choquechambe Vilca. Causa rol Nº 2.580.- Pablo Muñoz Bravo, Secretario Titular.

Juzgado de Letras de Villarrica, en causa civil rol Nº 9.061, se ha ordenado publicar la solicitud de cambio de nombre; de la partida de nacimiento Nº 296 del año 1941 de la circunscripción del Registro Civil de Pucón, en el sentido de cambiar el nombre de Enma Cifuentes Liempi por el de Ema Cifuentes Liempi. (Arts. 17 y 18 de la Ley 17.344 y 4.808). José Díaz Velásquez, Secretario Subgte.

Causa rol 28 782 Juzgado Letras Lautaro, se presenta Rodrigo Aniceto Liborio Díaz Arratia solicitando cambio de nombre para quedar en definitiva como Rodrigo Sebastián Ignacio Díaz Arratia. Roa, Secretaria.

Tercer Juzgado de Letras de Puerto Montt, en autos Rol Nº 7.188 don Ramiro Díaz, solicitó la rectificación de partida de nacimiento donde aparece como Ramiro Hermojen Díaz, solicitando quedar como Ramiro Hermógenes Díaz Vargas. Secretario.

Causa 28.409 Juzgado de Letras Lautaro se presenta Luz Isabel Figueroa Urrea solicitando cambio de nombre de Marjorie Lu Astete Fiqueroa, para quedar en definitiva como Marjorie Lu Arevalo Figueroa. Roa Secretaria.

Ante primer Juzgado de Letras de Rancagua, autor rol 9.525, doña Irma Fresia del Carmen Guzmán Guzmán, C.I. 6.767.998-9, contadora, domiciliada en calle Javiera Carrera Nº 175 de la población Granja de Rancagua, solicitó el cambio de su nombre por el de Fresia Guzmán Guzmán. El Secretario.

Juzgado Letras Calbuco Causa Rol 6249, presentóse José Santos Hernández Mancilla solicitando cambio de nombre para quedar como José Sandro Hernández Mancilla.- Ley 17.344.- Alberto Ebensperger Aburto, Secretario Titular.

Ante el Primer Juzgado de Letras de Talca, se ha presentado María Inés Jorquera Sazo, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su hijo menor Copsias Efren Barra Jorquera, quedando éste como Ignacio Efren Barra Jorquera, Rol Nº 50.844.- Secretario.

Ante Tercer Juzgado Letras Antofagasta autos Rol Nº 8.377 se solicita se rectifique partida de nacimiento Nº 174 de 1982 de Circunscripción Antofagasta inscrita bajo el nombre Fabiola Marcela Mamani Platero reemplazando Mamani por Platero quedando en definitiva como Fabiola Marcela Platero Platero. Pablo Krumm de Almozara. Secretario Titular.

Juzgado Letras Santa Bárbara, causa Rol Nº 180, solicitó cambio nombre Juan Bautista Maureira Sanhueza, en el sentido que primer apellido aparezca como Maureira y no como Maureria. Secretario.

Ante el Segundo Juzgado Letras de Arica, se presentó don Danilo Enrique Castillo Villegas, solicitando el cambio de su nombre de Danilo Enrique Castillo Villegas, por Danilo Enrique Mollo Villegas, quedando en definitiva como Danilo Enrique Mollo Villegas. Causa rol Nº 65-94.-

En causa Rol 25.205 del Primer Juzgado de Letras de Concepción, Leonor de la Rosa Ocampo Hernández, solicita se rectifique su partida de nacimiento, Inscripción Nº 196 de 1919 del Registro Civil de la circunscripción de Selva Oscura del Departamento de Victoria, en que se consignó solamente sus apellidos Ocampo Hernández, sin que en esa oportunidad se haya consignado sus nombres de pila "Leonor de la Rosa", con lo que siempre se le ha conocido, solicitando que se rectifique su inscripción de nacimiento en el sentido de que quede como Leonor de la Rosa Ocampo Hernández. Ley 17.344. Secretaria.

Ante Segundo Juzgado Quillota presentóse Paulino del Rosario Pastén Flores en representación de su hija natural "Cintya Soledad Pastén Sepúlveda" en la causa Rol Nº 96730 solicitando rectificar partida de nacimiento Nº 1262, circunscripción de Quillota año 1987 sentido cambiar nombre "Cintya" por "Cynthia" quedando definitivamente como Cynthia Soledad Pastén Sepúlveda. Secretario.

En autos 11.523 del Juzgado de Letras de Curacautín presentóse don Miguel Peña, empleado, domiciliado en Tarapacá 698, ciudad de Curacautín, solicitando cambio de nombre "Miguel Peña" por José Miguel Peña Peña, quedando en definitiva como José Miguel Peña Peña. Tramitación Ley 17.344. María Cristina Belmar Gutiérrez, Secretaria Subrogante.

Causa 31.083 Primer Juzgado Letras Vallenar, presentóse Norma Dalia y Janett Isabel Rojas Pérez, dueñas de casa, domiciliadas en Inés de Suárez 232 Población Diego Portales y Arturo Alvarez 30, Población Ampliación Gómez, ambas de Vallenar, solicitando que en las partidas de nacimiento, inscritas bajo los Nº 1071 y 380 de la circunscripción de Vallenar, de los años 1959 y 1966, respectivamente, su padre figure como "Ernesto del Carmen Rojas" y no como "Ernesto Segundo Rojas".- Vallenar, 4 octubre de 1994. Mario Neira Motto, Secretario Subrogante.

En autos rol número 24.080 del Segundo Juzgado de Letras de Ovalle, presentóse don César Antonio Rubina Aguilera, número de inscripción 1232, del 27 de Agosto de 1975, de la Circunscripción de Ovalle del Registro Civil, solicitando el cambio de apellido con el que se le conoce actualmente, esto es César Antonio Orellana Aguilera, conforme a la Ley 17.344, a fin de quedar en definitiva como se presentó, es decir, César Antonio Rubina Aguilera. Marcelo Bustos Soffia, Secretario.

Segundo Juzgado Osorno, causa Rol Nº 5225, tramita rectificación partida nacimiento Rolando Lionel Salazar Salazar para quedar definitiva como Rolando Leonel Salazar Salazar. María Angélica Santibáñez. Secretaria Ad Hoc.

Ante este Cuarto Juzgado de Letras, causa Rol Nº 1558, presentóse Jorge Alberto Sandoval Acum, solicitando rectificación de partida de nacimiento de conformidad a la Ley 17.344, bajo Nº 1.093, registro "S", año 1983, circunscripción de Osorno, del menor Alejandro Gabriel Henríquez Sandoval, debiendo quedar en definitiva como Alejandro Gabriel Sandoval Henríquez.- Fernando Bugueño Nazer. Secretario.

Décimo Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol 298-94, se ha presentado doña Nathaly Andrea y Rocío Macarena Valerio Pichuleo, solicitando se rectifique su apellido materno con el que aparecen inscritas en sus partidas de nacimiento. Para quedar en definitiva con los apellidos Valerio Marín.- Solicita asimismo doña Mirta Alicia Pichuleo Paillao el cambio de su apellido paterno, rectificando su partida de nacimiento para quedar en definitiva como Mirta Alicia Marín Paillao. Secretario.

Juzgado de Letras de Pucón, en causa rol 767 se presentó Manuel Benedicto Vásquez Chávez, pidiendo cambio nombre hija legítima menor Myrna Hilda Soledad Vásquez Moreno, a fin de que quede como Hilda Soledad Vásquez Moreno. Herna Carrasco Badilla, Secretaria Subrogante.

Tercer Juzgado Letras Curicó, autos Rol Nº 284 comparece doña Darioleta Vega Aristides, solicitando se deje sin efecto su partida de nacimiento Nº 1268 del año 1916 de la Circunscripción del Registro Civil de Curicó, acogiéndose a beneficios de la Ley 17.344.- La Secretaria.

Causa Rol 2621 Cuarto Juzgado Letras Arica presentóse Nelly Zarzuri Martínez solicitando rectificación partida nacimiento cambiando Nelia para quedar como Nelly Zarzuri Martínez.- Oscar Araya Gómez, Secretario Subrogante.

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CORONEL

Reconstitución e Inscripción de Dominio

Ante Conservador Bienes Raíces Coronel, Esau Jara Andaur, domiciliado Coronel, solicita reconstitución inscripción Dominio, conforme Ley 16.665. lote 14 manzana 18 ubicado calle Montt población Central Coronel, deslinda: Norte, lote 13; Sur, lote 17 y 18; Oriente, lote 9; y Poniente, calle Montt.- Antes inscrito Nº 116 propiedad 1941 nombre Julia Andaur de Jara.

Ante Conservador Bienes Raíces Coronel, Juan Salazar Salazar, trabajador, domiciliado Coronel, solicita reconstitución inscripción Dominio, conforme Ley 16.665. Sitio ubicado barrio Merquin, Coronel, Montt 0302, deslinda: Norte Oriente y Poniente, terrenos Suc. Rojas Pradel; Sur, calle Montt.- Antes inscrito Nº 336 propiedad 1966 nombre Suc. Rosa Iturra Soto.- N. y C. Coronel.

Ante Conservador Bienes Raíces Coronel, Pedro Catril Sepúlveda, abogado, domiciliado Concepción, en representación de José Salgado Torres, solicita reconstitución inscripción Dominio, conforme Ley 16.665. Inmueble ubicado calle Erratchou 1059, Población Hospital Coronel, deslinda: Norte, Carreño hoy Gustavo Salgado y América Monsalves; Sur, vendedor hoy Jorge Osorio; Oriente, Carlos Erratchou hoy Suc. Sebastián Briones; Poniente, Juan Erratchou.- Antes inscrito Nº 190 Propiedad 1957 nombre José Salgado Torres.

Ante Conservador Bienes Raíces Coronel, Raúl Carrillo Pereira, empleado, domiciliado Coronel, solicita reconstitución inscripción Dominio, conforme Ley 16.665. Inmueble ubicado calle Montt Nº 01261, lote 4 prolongación mencionada calle, deslinda: Norte, lote 5; Sur, lote 3; Oriente, camino Coronel-Concepción; Poniente, Cía. Schwager.- Antes inscrito Nº 366 propiedad 1956 nombre Cándida Pereira.- N. y C. Coronel.

Ante Conservador Bienes Raíces Coronel, Alvaricia Arévalo Arévalo, domiciliada Coronel, solicita reconstitución inscripción Dominio, conforme Ley 16.665. sitio 42 Población Sitios de Corcovado, Coronel, deslinda: Norte, calle Dolores; Sur, sitio 39; Oriente, sitio 41 de Juan de la Rosa Carrasco; y Poniente, Sociedad Forestal Colcura.- Antes inscrito Nº 414 Propiedad 1955 nombre Cirilo Jiménez Díaz.

Ante Conservador Bienes Raíces Coronel, Héctor Santibáñez Martínez, gásfiter, domiciliado Coronel, solicita reconstitución inscripción Dominio, conforme Ley 16.665. Sitio ubicado calle Juan Bautista Erratchou, población Barrio Hospital Coronel, deslinda Norte, Sur, y Poniente, vendedor; Oriente, calle Erratchou.- Antes inscrito Nº 270 propiedad 1959 nombre Vicente Santibáñez Iturra.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

En autos Rol 51.116 de este Primer Juzgado de Letras de San Fernando, caratulado "Araya Fariña Gabriel Eugenio con Adasme Rencoret Juan Manuel", se ha ordenado notificar por avisos y requerir de pago al demandado Juan Manuel Adasme Rencoret, se ignora profesión, domiciliado en José Jaramillo Nº 100 de Nancagua. Se demanda el pago de cuatro letras de cambio por la suma de $2.352.457 cada una, vencidas los días 28 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril y 31 de mayo de 1994. Las letras se encuentran impagas y las firmas del aceptante autorizadas ante oficial civil en función de notario. Se pidió tener por presentada demanda por la suma de $9.409.828, e intereses y costas.- En el primer otrosí se señalaron bienes para la traba del embargo y se designó al ejecutado depositario provisional. En el segundo otrosí se acompañan documentos y se pidió su custodia. En el tercero se pidió fijar la cuantía y en el cuarto se hizo presente la calidad de abogado y poder con que actúa el profesional demandante. Tribunal proveyó: "En San Fernando, a tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- A lo principal, despáchese. Primero y Cuatro otrosí, téngase presente. Segundo otrosí, custódiese los documentos acompañados. Tercer otrosí, se fija como cuantía la suma de $9.409.828; practíquese la conversión en Unidades Tributarias Mensuales por el Sr. Secretario del Tribunal.- Rol Nº 51.116. Proveyó doña Mónica Gallo Mansilla, Juez Titular".- El texto del mandamiento es del siguiente tenor: "Primer Juzgado de Letras de San Fernando. Mandamiento.- San Fernando, a 23 de Agosto de 1994. Un Ministro de Fe requerirá de pago a don Juan Manuel Adasme Rencoret, ignoro profesión, domiciliado en J. Jaramillo 100 de Nancagua, para que en el acto de la intimación pague a Gabriel Araya Fariña, o a quien sus derechos represente la suma de $9.409.828.- (nueve millones cuatrocientos nueve mil ochocientos veintiocho pesos), más los intereses y costas.- No verificado el pago en el acto de la intimación, trábese embargo en bienes suficientes del demandado, designándosele depositario provisional bajo su propia responsabilidad legal.- Role con el Nº 51.116.- Mónica Gallo Mansilla, Juez Titular. Víctor Hernández Abarca, Secretario Titular.

NOTIFICACION

En los autos ejecutivos caratulados Banco de Crédito e Inversiones con Castro González Eduardo, Rol Nº 2271-94 del Primer Juzgado de Letras de Linares, se ha ordenado notificar demanda y requerir de pago al ejecutado por avisos, solicitud y resolución que son del siguiente tenor: En lo principal: Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo.- Primer otrosí: Señala bienes para la traba y depositario.- Segundo otrosí: Documentos y custodia.- Tercer otrosí: Apercibimiento.- Cuarto otrosí: Acompaña documentos, con citación.- Quinto otrosí: Exhorto.- Sexto otrosí: Se tenga presente.- S.J.L. Jorge Castro Jara, factor de comercio, domiciliado en esta ciudad Independencia 496, en representación del Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima Bancaria del mismo domicilio, según mandatos registrados en Secretaría de este Tribunal, a US. digo: el Banco de Crédito e Inversiones es dueño de dos pagarés suscritos por don Eduardo Antonio Castro González, ignoro profesión, con domicilio según el documento en Uno Oriente Nº 1120, oficina 211 de Talca.- Ambos corresponden a valores recibidos en boletas de garantía cuyo beneficiario es la Empresa de Servicios Sanitarios del Maule S.A.- Señalan los pagarés que la obligación de que dan cuenta devengarán un interés de un 5% anual vencido que debe pagarse al término de cada trimestre calendario.- Agrega que el Banco de Crédito e Inversiones podrá hacer exigible de inmediato y en cualesquier momento la obligación, la que desde ese momento se considerará de plazo vencido, en el evento que los beneficiarios de las boletas de garantía la hagan exigibles al Banco de Crédito e Inversiones.- Los pagares y sus respectivas boletas son los siguientes: 1.- Pagaré por la suma de $1.740.023 con vencimiento el 15 de mayo de 1995, que corresponde a la Boleta de Garantía Nº 0081382 y cobrada el 19 de Mayo de 1993, que con sus intereses a esa fecha asciende a $1.751.940; 2.- Pagaré por la suma de $2.108.211 con vencimiento al 29 de mayo de 1995, que corresponde a la Boleta de Garantía Nº 0081381 cobrada el 19 de Mayo de 1993, que con sus intereses a esa fecha asciende a la suma de $2.122.673.- Por escritura pública suscrita ante el Notario de Linares don Bernardo Mellibosky Oyharcabal de 24 de Junio de 1991, don Eduardo Castro González constituyó hipoteca de primer grado con el carácter de garantía general de monto ilimitado respecto de un bien raíz de su propiedad ubicado en Chiguayante, calle 3 Oriente Nº 21 Comuna de Concepción, con el objeto de garantizar al Banco de Crédito e Inversiones el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeudare a esa fecha o pudiere adeudar en el futuro a la Institución que represento, hipoteca que se inscribió a fojas 4733 Nº 1177 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente a 1991.- Las firmas del suscriptor de los pagarés se encuentran autorizadas por Notario, por lo que dichos instrumentos tienen mérito ejecutivo.- La obligación es líquida, actualmente exigible, y su acción no está prescrita.- Por tanto: En mérito de lo expuesto, lo que disponen los arts. 434 Nº 4 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, 2407 y siguientes del Código Civil, Ley 18.092 Ruego a SS. tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de don Eduardo Antonio Castro González, ya individualizado, por la suma total de $3.874.613 e intereses; despachar mandamiento de ejecución y embargo en su contra por dichas cantidades y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta hacérseme entero y cumplido pago de dichas sumas, con costas.- Primer otrosí: Ruego a SS. tener presente que designo para la traba del embargo los bienes de propiedad del deudor, muebles e inmuebles, que el ministro de fe encargado de la diligencia determine, los que quedarán en poder del propio ejecutado como depositario provisional, en especial el bien raíz dado en garantía a la institución que represento, ubicado en la localidad de Chiguayante calle 3 Oriente Nº 21, Comuna de Concepción, que corresponde al Lote Nº 21 según plano archivado con el Nº 699 al final del Registro de Propiedad del año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción y que de acuerdo a sus títulos tiene los siguientes deslindes: Norte: con lote Nº 19; Sur: Lote Nº 23; Oriente: calle 3 Oriente y Poniente: Recinto Fábrica.- Se encuentra inscrito a su nombre a fojas 1739 Nº 1789 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente a 1988.- Segundo otrosí: Ruego a SS. tener por acompañados los pagarés y boletas de garantía determinados en lo principal de esta presentación, y ordenar su custodia en secretaría del Tribunal.- Tercer otrosí: Ruego a SS. ordenar que el ejecutado fije domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad, en el plazo para oponer excepciones o en el que SS. determine, bajo el apercibimiento que si así no lo hiciere todas las resoluciones que se dicten en autos, le serán notificadas por el estado diario.- Cuarto otrosí: Ruego a SS. tener por acompañados con citación, escritura pública suscrita ante el Notario de Linares don Bernardo Mellibosky de 24 de Junio de 1991, en que consta la garantía hipotecaria referida en lo principal y su inscripción de fojas 4733 Nº 1177 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Concepción correspondiente a 1991.- Quinto otrosí: Ruego a SS. exhortar a los siguientes Tribunales con los fines que indica: a) Al Juzgado de Turno de la ciudad de Talca para que proceda a notificar esta demanda, a requerir de pago al ejecutado y embargar bienes suficientes.- b) Al Juzgado de Turno de la ciudad de Concepción para que procesa a practicar el embargo del bien raíz designado en el primer otrosí de esta presentación, una vez notificado y requerido de pago el ejecutado.- Al efecto, los Tribunales exhortados tendrán las más amplias facultades, pudiendo decretar la notificación conforme al artículo 44 de Código de Procedimiento Civil, recibiendo válidamente las informaciones sumarias que se le ofrezcan, para decretar el embargo de bienes con auxilio de la fuerza pública en caso de oposición y realizar cuantas diligencias sean necesarias y conducentes al cumplimiento de lo encomendado.- Los exhortos contendrán copia íntegra de esta presentación, providencias y notificaciones y podrán ser diligenciados por quien los presente o requiera.- Sexto otrosí: Me patrocina en estas gestiones el abogado don Orlando Bastías Rebolledo, patente al día de la I. Municipalidad de Linares, domiciliado en esta ciudad Independencia 437 oficina 304; al que confiero poder o delego el con el cual actúo con las mismas facultades con que me fue conferido.- Providencia de fojas 4: Linares, seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. A lo principal, por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo; al primer y sexto, téngase presente; al segundo, por acompañados los documentos, guárdese bajo custodia; al ter-

cero, como se pide, en su primera presentación, bajo el apercibimiento señalado, al cuarto por acompañado documento, con citación, guárdese bajo custodia; al quinto como se pide, exhórtese.- Cuantía de UTM. 202,57295 $3.874.613.- Rol Nº 2271-94.- Proveyó don Gonzalo Bustos García, Juez de Letras Titular.- En Linares, seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, notifiqué por el estado diario la resolución anterior.- Certifico: Que bajo el Nº 184-94, se guarda documento. Lres., 6 mayo de 1994.- Presentación de fojas 27.- Notificación *por* avisos, Orlando Bastías Rebolledo, por el ejecutante, en autos caratulados Banco de Crédito e Inversiones con Castro González Eduardo, *Rol* Nº 2271 de este Tribunal, a US. digo: Que habiéndose acreditado fehacientemente, con las fotocopias de las causas civil y criminal acompañadas, que el ejecutado es una persona cuya residencia es difícil de determinar, vengo en solicitar que la notificación de la demanda se practique por avisos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Código de Procedimiento Civil.- Por tanto: Ruego a SS. acceder a lo solicitado, decretando la notificación por avisos, fijando el número de ellos y el diario en que se lleven a efecto.- Resolución de fs. 29.- Linares, veintisiete de septiembre de *mil* novecientos noventa y cuatro. Resolviendo derechamente la presentación de fs. 27, como se *pide*, notifíquese al demandado por avisos de conformidad a lo que dispone *el artículo* 54 del Código de Procedimiento Civil *en sus* incisos segundo y tercero. En Linares a veintisiete de septiembre de *mil* novecientos noventa y cuatro, notifiqué por el estado diario la resolución anterior.- Presentación de fs. 30.- Se complemente resolución.- S.J.L. Orlando Bastías Rebolledo, por *el* ejecutante, en autos caratulados Banco de Crédito e Inversiones con Castro González Eduardo, *Rol* Nº 2271-*94* de este Tribunal, a US: respetuosamente digo: Que vengo en solicitar tenga a bien complementar la resolución de 27 de septiembre de 1994, escrita a fojas 29, por la que se accedió a la notificación por *avisos*, en el sentido de indicar los diarios o periódicos en que se harán las publicaciones y el número de veces, de conformidad con lo dispuesto en *los* incisos 2º y 3º del art. 54 del C.P.C. Por tanto: Ruego a SS. acceder a *lo* solicitado.- Resolución de fs. 30 vta.- Linares, once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Como se pide, compleméntase la resolución de fs. 29 en el sentido de que se deberán practicar tres publicaciones en el *Diario* El *Centro y una en el* Diario Oficial. En Linares, once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, notifiqué por el estado diario la resolución anterior.- Cuaderno de Apremio: Fojas 1.- Mandamiento.- Requiérase por un Ministro de Fe a don Eduardo Antonio Castro González para que pague a Banco de Crédito e Inversiones la suma de $3.874.613 más intereses y costas. Si no pagare en el acto de su requerimiento trábese embargo en bienes del deudor y que el Ministro de Fe encargado de la diligencia determine, procediéndose en lo demás con arreglo a la Ley. Se designa depositario provisional al propio ejecutado, bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado en los autos rol Nº 2271-94, caratulados Bc. Crédito con Castro, por cobro de pesos. Linares, 6 de mayo de 1994.- Gonzalo Bustos García Juez Darina Contreras Calderón, Secretario.- Darina Contreras Calderón, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

En los autos ejecutivos caratulados Banco de Crédito e Inversiones con Castro González Eduardo, Rol Nº 2.001 del Tercer Juzgado de Letras de Linares, se ha ordenado notificar demanda y requerir de pago al ejecutado por avisos extractados, solicitud y resolución que son del siguiente tenor: Jorge Castro Jara, factor de comercio, domiciliado en esta ciudad Independencia 496, en representación del Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima Bancaria del mismo domicilio, a US. digo: el Banco de Crédito e Inversiones es dueño de tres pagarés suscritos por don Eduardo Antonio Castro González, ignoro profesión, con domicilio según el documento en Uno Oriente Nº 1120, oficina 211 de Talca.- Todos ellos corresponden a valores recibidos en boletas de garantía cuyos beneficiarios son la Empresa de Servicios Sanitarios del Maule S.A.- respecto de dos de ellos y el otro de Essal S.A.- Señalan los pagarés que la obligación de que dan cuenta devengarán un interés de un 5% anual vencido que debe pagarse al término de cada trimestre calendario.- El Banco podrá hacer exigible de inmediato y en cualesquier momento la obligación, la que desde ese momento se considerará de plazo vencido, en el evento que los beneficiarios de las boletas de garantía la hagan exigibles al Banco de Crédito e Inversiones.- Los pagarés y sus respectivas boletas son: 1.- Pagaré por la suma de $2.900.039 con vencimiento el 02 de marzo de 1994, que corresponde a la Boleta de Garantía Nº 0081408 tomada en favor de Essam S.A. y cobrada el 19 de Mayo de 1993, que con sus intereses a esa fecha asciende a $2.919.933; 2.- Pagaré por la suma de $3.513.685 con vencimiento al 30 de marzo de 1994, que corresponde a la Boleta de Garantía Nº 0081409 tomada en favor de Essam S.A. y cobrada el 19 de Mayo de 1993, que en virtud de abono parcial con producto de saldo de estados de pago cobrados a Essam S.A. ha quedado reducida a esa fecha a $2.595.455.- 3.- Pagaré por la suma de $2.251.585 con vencimiento al 2 de marzo de 1994, que corresponde a Boleta de Garantía Nº 0081412 tomada en favor de Esal S.A. y cobrada el 8 de julio de 1993, que con sus intereses a esa fecha asciende a la suma de $2.283.084.- Por escritura pública suscrita ante el Notario de Linares don Bernardo Mellibosky Oyharcabal de 24 de Junio de 1991, don Eduardo Castro González constituyó hipoteca de primer grado con el carácter de garantía general de monto limitado respecto de un bien raíz de su propiedad ubicado en Chiguayante, calle 3 Oriente Nº 21 Comuna de Concepción.- Las firmas del suscriptor de los pagarés se encuentran autorizadas por Notario, por lo que dichos instrumentos tienen mérito ejecutivo.- La obligación es líquida, actualmente exigible, y su acción no está prescrita.- Por tanto: En mérito de lo expuesto, lo que disponen arts. 434 Nº 4 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, 2407 y siguientes del Código Civil, Ley 18.092 Ruego a SS. tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de Eduardo Antonio Castro González, ya individualizado, por la suma total de $7.798.472 e intereses; despachar mandamiento de ejecución y embargo en su contra por dichas cantidades y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta hacérseme entero y cumplido pago de dichas sumas, con costas.- Primer otrosí: Ruego a SS. tener presente que designo para la traba del embargo los bienes de propiedad del deudor, muebles e inmuebles, que el ministro de fe encargado de la diligencia determine, los que quedarán en poder del propio ejecutado como depositario provisional, en especial el bien raíz dado en garantía a la institución que represento, ubicado en la localidad de Chiguayante calle 3 Oriente Nº 21, Comuna de Concepción. Segundo otrosí: Ruego a SS. tener por acompañados los pagarés y boletas de garantía determinados en lo principal.- Tercer otrosí: Ruego a SS. ordenar que el ejecutado fije domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo el apercibimiento que si así no lo hiciere todas las resoluciones le serán notificadas por el estado diario.- Cuarto otrosí: Ruego a SS. tener por acompañados con citación, escritura pública suscrita ante el Notario de Linares don Bernardo Mellibosky de 24 de Junio de 1991, en que consta la garantía hipotecaria y su inscripción.- Quinto otrosí: Ruego a SS. exhortar a los siguientes Tribunales con los fines que indica: a) Al Juzgado de Turno de la ciudad de Talca para notificar esta demanda, requerir de pago y embargar bienes suficientes.- b) Al Juzgado de Turno de la ciudad de Concepción para que proceda a practicar el embargo del bien designado en el primer otrosí una vez notificado y requerido de pago el ejecutado.- Sexto otrosí: Me patrocina en estas gestiones el abogado don Orlando Bastías Rebolledo, patente al día de la I. Municipalidad de Linares, domiciliado en esta ciudad Independencia 437 oficina 304; al que confiero poder o delego el con el cual actúo con las mismas facultades con que me fue conferido.- Providencia de fojas 4: Linares, once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. A lo principal: por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo; al primer y sexto otrosíes: téngase presente; al segundo otrosí: téngase por acompañados los documentos, guárdese en custodia en la caja de seguridad del tribunal dejándose constancia en autos; al tercer otrosí: como se pide dentro del plazo legal; al cuarto otrosí: téngase por acompañados los documentos, con citación; al quinto otrosí: como se pide, exhórtese.- Role con el Nº 2001.- Proveyó don Roberto García González, juez titular del Tercer Juzgado del Crimen de Linares. Laura Torrealba Serrano, Secretaria Titular.- En Linares, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Notifiqué por el estado diario la resolución precedente.- Conste: Que los documentos que se guardó en custodia le correspondió el Nº 1333 en el libro respectivo. Linares, 11 de abril de 1994.- Presentación de fojas 22.- Notificación por avisos, Orlando Bastías Rebolledo, por el ejecutante, en autos caratulados Banco de Crédito e Inversiones con Castro González Eduardo, Rol Nº 2001-94 de este Tribunal, a US. digo: Que habiéndose acreditado fehacientemente, con las fotocopias de las causas civil y criminal acompañadas, que el ejecutado es una persona cuya residencia es difícil de determinar, vengo en solicitar que la notificación de la demanda se practique por avisos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Código de Procedimiento Civil.- Por tanto: Ruego a SS. acceder a lo solicitado, decretando la notificación por avisos, fijando el número de ellos y el diario en que se lleven a efecto.- Resolución de fs. 22.- Linares, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Como se pide. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese al demandado mediante avisos extractados por la secretaría del Tribunal, por tres veces en el diario el Heraldo de Linares y por una vez en el Diario Oficial de la República.- En Linares a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, notifiqué por el estado diario la resolución precedente.- Cuaderno de Apremio fojas 1.- Mandamiento.- Requiérase por un Ministro de Fe a Eduardo Antonio Castro González para que pague a Banco de Crédito e Inversiones, representado por Jorge Castro Jara o a quien sus derechos represente la suma de $7.798.472 más intereses y costas. Si no efectuare el pago en el acto de su requerimiento, trábese embargo en bienes del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir la deuda sus intereses y costas. Así se ha ordenado en el juicio ejecutivo por cobro de pesos seguidos por Banco de Crédito e Inversiones con Castro González Eduardo Antonio, en causa rol 2.001 de este Tribunal. Linares, 11 de abril de 1994.- Laura Torrealba Serrano, Secretaria Titular, Roberto García González Juez Titular.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Letras Talca, presentóse don Alberto Herrera Espinoza, Abogado Mandatario del Banco del Estado de Chile, Empresa Autónoma de Créditos del Estado y en su representación, según acreditará, persona jurídica esta última dedicada giro su nombre, ambos domiciliados 1 Sur Nº 955 Talca: deduce demanda Ejecutiva y pide mandamiento ejecución y embargo contra Heriberto Antonio Silva San Martín, Agricultor, domicilio Talca, Población Salutal, Los Avellanos Nº 047, por 950 Unidades de Fomento, equivalentes día presentación demanda a $10.361.327.- pagaderas valor que éstas tengan fecha pago, más intereses estipulados. Demandado suscribió Pagaré Reajustable en cuotas-tasa variación trimestral Nº 10189, ante Notario vencimiento 28 febrero 1994, afecto a interés del 9% anual durante el primer trimestre de vigencia obligación, y en cada período trimestral pagará intereses a la tasa anual variable que resulte de adicionar 0,00 puntos a la tasa interés corriente para operaciones reajustables encuentren vigente al inicio de cada uno de los períodos trimestrales, sin perjuicio demás derechos del Banco. Deudor no hizo ningún abono a la deuda, por lo que se considera obligación de plazo vencido y exigible su totalidad. solicita tenga por interpuesta demanda Ejecutiva y decrete Mandamiento Ejecución y Embargo por cantidad referida más intereses pactados y costas. Primer otrosí, señala para embargo bienes especialmente bien raíz dominio de éste, con-

sistente en Lote B del predio denominado Porción Primera de la Chacra Miraflores de Colín, ubicada Comuna Maule, la que posee superficie de 3,175 hectáreas; incluye además derechos de agua que sirven cultivo del Lote B, consistente en 6,61 litros por segundo o acciones del canal Miraflores. La propiedad esta inscrita fs. 403 vta. Nº 442 Año 1987 Registro Propiedad y Aguas fs. 205 Nº 186 Año 1993 Registro Especial de aguas, ambos Conservador Bienes Raíces Talca. Segundo otrosí, Acompaña Pagaré, solicita custodia y devolución en su oportunidad. Tercer otrosí, solicita se fije cuantía. Cuarto otrosí, patrocinio y poder. Distribución Iltma. Corte. Talca 11 mayo 1994 al Tercer Juzgado Nº 13.024. Hay firma ilegible proveído Iltma. Corte de Apelaciones Talca. Se autorizó poder, Talca, 18-05-94. Hay firma ilegible. Providencia. Talca, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. A lo principal, por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo; Primer otrosí, téngase por señalados los bienes para el embargo y por propuesto el depositario; Segundo otrosí, por acompañados, con citación, guárdese custodia por la Secretaria del Tribunal, y devuélvase en su oportunidad, previo recibo; Tercer otrosí, fíjase en 950 U.F.; y Cuarto otrosí, téngase presente.- Rol Nº 12.797, cuantía de $10.361.327.- Hay firma ilegible. Proveyó doña Juana Venegas Ilabaca, Juez Letrado Titular. Hay firma ilegible. En Talca, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se notifica la precedente por el estado diario. Hay firma ilegible. Mandamiento, Talca, veinte mayo mil novecientos noventa y cuatro. Requiérase por un Ministro de Fe a don Heriberto Antonio Silva San Martín, Agricultor, domicilio Talca, Población Salutal, Los Avellanos Nº 047, para que en acto intimidación pague al Banco del Estado de Chile, la suma equivalente a novecientas cincuenta Unidades de Fomento que a fecha presentación demanda es $10.361.327.- más intereses pactados y costas. Si no lo hiciere acto intimidación procédase trabar embargo bienes ejecutado, para atender y cubrir total y cumplido pago capital adeudado, más intereses pactados, señalándose para tal efecto todos los bienes que aparezcan como de su propiedad, sean bienes muebles o inmuebles, en especial el bien Raíz y derechos de Agua citados en el primer otrosí de la demanda. Desígnase depositario provisional bienes qué se embarguen al ejecutado y bajo su exclusiva responsabilidad, tanto civil como criminal. Luego trámites sobre petición de notificación por avisos y oficios. Resolución 07 octubre mil novecientos noventa y cuatro, habiéndose cumplido con las diligencias decretadas fs. 5 vta.; y proveyendo lo solicitado en lo principal, como se pide, háganse tres avisos extractados por la Secretaria del Tribunal, Diario "El Trueno" de Talca y uno Diario Oficial de la República; Al primer otrosí, éstese a lo resuelto a fs. 5 vta.; y al Segundo otrosí, apercíbasele. notifico y requiero a don Heriberto Antonio Silva San Martín. Secretaria.

NOTIFICACION

En autos rol 49.758 caratulados "Banco Estado Chile con Price Rojas Adriana Luisa y Otros, Pago de Dinero", juicio sumario, por resolución de 7 Octubre 1994, notifícase por tres avisos extractados en "El Rancagüino", y uno en "Diario Oficial", demanda a señores Silvia Palmira y Marina María Matilde Michelin Price y Mario Sebastián Martín Michelini Bedroni, de Banco Estado Chile contra herederos y sucesores difunto don Gino Michelini Ciantelli en que se les cobra en juicio sumario valor en dinero que al 1 Diciembre 1993 es $2.495.878, de 236,72778 Unidades de Fomento, con sus intereses penales máximos, deuda proveniente de saldo 7ª cuota y toda última cuota de pagaré reprogramación Nº 24, cuotas vencidas 21 septiembre 1991 y 21 Septiembre 1992, pagaré firmado por causante 20 Septiembre 1984 ante Notario. Tribunal proveyó demanda citando a demandados a comparendo para 5º día hábil después de última notificación a las 11 horas de martes a viernes y a las 16 horas si recayera en lunes o posterior a festivo y si recayera en sábado cíteceles para el día hábil siguiente a las 16 horas y tuvo por acompañado el documento bajo apercibimiento tenerlo por reconocido si no se objetare dentro sexto día, todo lo cual notifícase a personas mencionadas y a sus representantes legales.- María Leal Mella, secretaria subrogante.

NOTIFICACION

Ante Juzgado de Letras Constitución, presentó Banco Estado de Chile, siguiente solicitud: En lo principal: Interpone demanda juicio especial hipotecario. Primer otrosí: Acompaña documento, con citación. Segundo Otrosí: Se tenga a la vista expediente. Tercer otrosí: Se tenga presente. Banco Estado de Chile demanda según procedimiento ejecutivo especial requerimiento del Titulo XII Ley General de Bancos a don Héctor Oliveros Pinochet, ignora profesión u oficio, domiciliado en la localidad de Putú, Los Pinos, El Avellano 12. Instrumento privado de fecha 08 de Octubre de 1992, firmas autorizadas por Notario Público de esta ciudad, Banco Estado otorgó préstamo complementario del subsidio habitacional al deudor por 90 IVP, en letras crédito de su propia serie "K" que gana intereses de 5.5% anual con amortización directa trimestral en plazo de 12 años letras crédito deudor declaró recibir a entera satisfacción. Deudor se obligó a pagar préstamo con más 8.5% interés real anual al Banco Estado Chile, plazo 12 años, por medio dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, pagaderos primeros 10 días de cada mes. Por este mismo instrumento, en garantía de las obligaciones emanadas de ese préstamo, deudor constituyó hipoteca favor Banco Estado de Chile, sobre inmueble de su propiedad, ubicado en la localidad de Putú, Los Pinos, El Avellano 12, con todos los derechos que le corresponden. De acuerdo a lo estipulado en el instrumento mencionado, se consideraría vencido el plazo de la deuda y el Banco Estado de Chile, podría exigir el inmediato pago de todo lo adeudado en caso de que deudor retarde el pago por más de 10 días. Es el caso que deudor se encuentra en mora en pago de dividendo que debió pagar a más tardar el 01 Junio de 1993. Banco Estado viene en hacer exigible la totalidad de lo adeudado como si fuera de plazo vencido. Por tanto: De acuerdo a expuesto por el D.F.L. 262 de 1990, en art. 434 Nº 4 C.P. Civil y en Ley Orgánica Banco Estado Chile, ruega a SS. tener interpuesta demanda ejecutiva procedimiento especial en contra de Oliveros Pinochet, Héctor, y se le requiera para que pague al Banco Estado de Chile, equivalente en dinero a 87,761920 IVP., sin perjuicio valor pueda fluctuar la IVP. hasta día del pago, más intereses moratorios del máximo posible estipular y costas bajo apercibimiento de que si no pagare dentro del plazo de 10 días contados desde el requerimiento, se procederá a la pública subasta bien raíz hipotecado. Primer otrosí: Acompaña contrato compraventa y mutuo hipotecario. Segundo otrosí: Pide se tenga a la vista expediente donde consta mandato en virtud del cual actúo en representación del Banco Estado Chile. Tercer otrosí: Designe abogado patrocinante y confiere poder a don Guillermo. Espoz Martínez, domiciliado Constitución. Tribunal resuelve: 25 Abril 1994. A lo principal, por interpuesta demanda ejecutiva Título XII Ley General de Bancos en contra de Héctor Oliveros Pinochet, para que dentro de 10 días contados desde notificación demanda, pague al Banco Estado Chile, equivalente en dinero a 87,761920 IVP, más intereses y costas, bajo apercibimiento de proceder a la pública subasta del bien raíz hipotecado. 1º otrosí, por acompañado, con citación y guárdese en custodia. 2º otrosí, como se pide. 3º otrosí, téngase presente. Proveyó don Vicente Fodich Castillo, Juez Titular. Autoriza Gisela Barrientos Campos, Secretaria Titular. Parte ejecutante pidió notificación por avisos. Tribunal proveyó: Como se pide. 30 Mayo 1994. Firman don Vicente Fodich Castillo, Juez Titular. Autoriza Gisela Barrientos Campos, Secretaria Titular. Constitución, Septiembre 09 de 1994.- Elena Ibáñez Rosales, Secret. Subgte.

NOTIFICACION

Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Constitución.- Ante Juzgado Letras Constitución, presentó Banco Estado de Chile, siguiente solicitud: En lo principal: Interpone demanda juicio especial hipotecario. Primer otrosí: Acompaña documento, con citación. Segundo Otrosí: Se tenga a la vista expediente. Tercer otrosí: Se tenga presente. Banco Estado de Chile demanda según procedimiento ejecutivo especial requerimiento del Título XII Ley General de Bancos a don Jorge Idilio Vásquez Morales, ignora profesión u oficio, domiciliado Chacarillas, pje. 12 Nº 1248. Instrumento privado fecha 2 de Julio de 1993, firmas autorizadas por Notario Público esta ciudad, Banco Estado otorgó préstamo complementario del subsidio habitacional al deudor por 230 IVP, en letras crédito de su propia emisión serie "K" que gana interés de 6% anual con amortización directa trimestral en plazo de 20 años letras crédito deudor declaró recibir a entera satisfacción. Deudor se obligó a pagar préstamo con más 8.5% interés real anual al Banco Estado Chile, plazo de 20 años, por medio dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, pagaderos primeros 10 días cada mes. Por este mismo instrumento, en garantía de las obligaciones emanadas de ese préstamo, deudor constituyó hipoteca favor Banco Estado Chile, sobre inmueble de su propiedad, ubicada en Constitución, Chacarillas pje. 12 Nº 1248, con todos los derechos que le corresponden. De acuerdo a lo estipulado en el instrumento mencionado, se consideraría vencido el plazo de la deuda y el Banco Estado de Chile, podría exigir el inmediato pago de todo lo adeudado en caso de que deudor retarde el pago por más de 10 días. Es el caso que el deudor se encuentra en mora en pago de dividendo que debió pagar a más tardar el 1 Noviembre de 1993. Banco Estado viene en hacer exigible la totalidad de lo adeudado como si fuera de plazo vencido. Por tanto: De acuerdo a expuesto y establecido art. 86 y siguientes de Ley General Bancos, cuyo texto fue fijado por el D.F.L. 262 de 1990, en art. 434 Nº 4 C.P. Civil y en Ley Orgánica Banco Estado Chile, ruego a SS. tener interpuesta demanda ejecutiva procedimiento especial en contra Jorge Idilio Vásquez Morales, y se le requiera para que pague Banco Estado Chile, equivalente en dinero a 233,722020 IVP., sin perjuicio valor pueda fluctuar la IVP. hasta día del pago, más intereses moratorios del máximo posible estipular y costas bajo apercibimiento de que si no pagare dentro del plazo de 10 días contados desde el requerimiento, se procederá a la pública subasta bien raíz hipotecado. Primer otrosí: Acompaña contrato compraventa y mutuo hipotecario. Segundo otrosí: Pide se tenga a la vista expediente donde consta mandato en virtud del cual actuó en representación del Banco Estado Chile. Tercer otrosí: Designa abogado patrocinante y confiere poder a don Guillermo Edo. Espoz Martínez, domiciliado Constitución. Tribunal resuelve: 25 Abril 1994. A lo principal, por interpuesta demanda ejecutiva Título XII Ley General de Bancos en contra de José Idilio Vásquez Morales, para que dentro de 10 días contados desde notificación demanda, pague al Banco Estado Chile, equivalente en dinero a 233,722020 IVP, más intereses y costas, bajo apercibimiento de proceder a la pública subasta del bien raíz hipotecado. 1º otrosí, por acompañado, con citación y guárdese en custodia. 2º otrosí, como se pide. 3º otrosí, téngase presente. Proveyó don Vicente Fodich Castillo, Juez Titular. Autoriza Gisela Barrientos Campos, Secretaria Titular. Parte ejecutante pidió notificación por avisos. Tribunal proveyó: Como se pide. 30 de Mayo de 1994. Firman don Vicente Fodich Castillo, Juez Titular. Autoriza Gisela Barrientos Campos, Secretaria Titular. Constitución, Septiembre 9 de 1994.- Elena Ibáñez Rosales, Secret. Subgte.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil Temuco. Causa rol Nº 52.533, ordenóse notificar y requerir de pago a Ramón Fernando Trujillo Ríos, comerciante, se ignora su actual domicilio en demanda ejecutiva presentada por Banesto Chile Bank, sociedad anónima bancaria, representada por su Agente Fidel Arriagada Valenzuela, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Manuel Bulnes Nº 699 de Temuco, por la que solicita se tenga por interpuesta demanda ejecutiva y se despache mandamiento de ejecución y embargo en contra de Ramón Fernando Trujillo Ríos. Funda demanda en pagaré a la vista Nº 9.03.104966-8 suscrito con fecha 22 de junio de 1993 por la suma de $500.000.- por concepto de capital, más el interés máximo que la Ley per-

mite estipular para operaciones de crédito no reajustables contados desde el 19 de noviembre de 1993 y hasta el día del pago efectivo.- El pagaré fue protestado con fecha 18 de noviembre de 1993 en la Notaría de Temuco de Claudio González Rosas. Primer otrosí, acompaña documento y custodia. Segundo otrosí, señala bienes para la traba. Tercer otrosí, depositario provisional. Cuarto otrosí, Fuerza Pública. Quinto otrosí, acredita personería. Sexto otrosí, certificación. Séptimo otrosí, se tenga presente. Ordenóse despachar mandamiento de ejecución y embargo. Habiéndose rendido información sumaria de testigos, ordenóse notificar a Ramón Fernando Trujillo Ríos y requerir de pago por suma expresada. Por consiguiente notifico y requiero de pago a Ramón Fernando Trujillo Ríos para que pague al Banco Banesto Chile Bank la suma de $500.000.- más intereses indicados: más las costas de la causa. Temuco, 24 de Octubre de 1994. Secretario.

NOTIFICACION

Ante Sexto Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409 segundo piso, se ha presentado y proveído siguiente solicitud: En lo principal, ordinario; 1º otrosí, personería; 2º otrosí, téngase presente.- Claudio Morales Fernández en representación de Horacio Bown Intveen, Santo Domingo 1083 Of. 1004, Santiago; Que interpongo demanda en juicio declarativo Ordinario contra Automotora Ossa Ltda., ignora domicilio y representación, para que SS., ordene alzamiento de prenda sobre: Camioneta, Volkswagen, modelo Gol Pick Up 1600, año 1987, blanco, motor Uno 7229, placa única ET-8119-3. Para asegurar saldo de precio adeudado se entregó en prenda dicho vehículo a la Sociedad demandada. La vendedora no fue habida en su oportunidad para el alzamiento de prenda Por tanto, solicito se reconozca y declare el pago total del saldo de precio adeudado y se ordene alzamiento prenda 29539. 1º Otrosí, acompaño personería; 2º otrosí, téngase presente. Hay firma. Solicitada notificación por avisos. Hay firma.- Providencia Stgo., 3 Octubre 1994. Proveyendo a fs. 7, a lo principal, traslado; al 1º otrosí, por acompañada, con citación; al 2º otrosí, téngase presente. Proveyendo a fs. 9, como se pide. Fdo. Mario Carroza, Juez; Gabriela Ide, Secretaria.- Lo que notifico a "Automotora Ossa Ltda.", o a quien sus derechos represente. Así está ordenado autos "Bown con Automotora Ossa Ltda.", rol 3020-94, Ordinario. La secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Quinto Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, autos 2158-92 caratulados "Díaz-Sucesión Díaz", ha ordenado notificar avisos: Demanda fs. 4-5: En lo principal: Demanda petición herencia. S.J.L. Ernesto Díaz Uribe, pensionado, domicilio calle Jovilo 954, Coronel, a US. digo: vengo interponer demanda petición herencia contra Sucesión Díaz Rivera Ernesto Humberto, quien falleció 10/06/87, por las razones que expongo: 1. Por resolución de 11/11/87, se concedió posesión efectiva bienes quedados al fallecimiento Ernesto Díaz Rivera a algunos herederos. No fui incluido como heredero, siendo hijo natural del causante. 2. Según consta certificado nacimiento acompaño, soy hijo natural del causante, y por tanto heredero del mismo. 3. soy por sólo ministerio de la ley, poseedor legal de herencia. 4. la posesión efectiva debe otorgarse a todos los herederos, disposición que no ha sido cumplida. Por tanto ruego a US.: tener por interpuesta demanda petición de herencia contra sucesión de Ernesto Humberto Díaz Rivera, formada por Wilma Cristina, Jazmín Rebeca y Humberto Eduardo todos Díaz Garrido, todos domicilio en calle 4 Norte Nº 2080, Ñuñoa, Stgo., acogerla y declarar: 1. Que se acoge demanda en todas sus partes. 2. Que los demandados deben restituirme los derechos hereditarios. 3. Que se declare expresamente que soy heredero del causante. 4. Que se condene en costas al demandado. Otrosíes: 1º acompaña documentos; 2º: privilegio pobreza; 3º: patrocinio y poder. Proveídos: fs. 10: 22/01/93. A lo principal, por interpuesta demanda, traslado; al 1º otrosí, por acompañados los documentos; al 2º y 3º otrosíes, téngase presente. Fs. 50: 25/08/94. A lo principal, como se pide, notifíquese forma solicitada. Debiendo hacerse extracto la Sra. Secretaria del Tribunal y publíquese mediante 3 avisos Diario "El Mercurio" e insertándose, además, aviso Diario Oficial; de conformidad art. 54 C.P.C.: al otrosí, estése proveído a fs. 44.- Lo que notifico a Wilma Cristina, Jazmín Rebeca y Humberto Eduardo todos Díaz Garrido. Causa Rol 2158-92. La Secretaria (S).

NOTIFICACION

Ante Juzgado de Letras de Bulnes se presenta Carlos Donoso Rojas, Abogado, en representación de Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A., RUT. Nº 96.579.330-5 ambos con domicilio en Tucapel Nº 717 Concepción, solicita poner en conocimiento posibles interesados petición regularización e Inscripción Derechos Aprovechamiento de Aguas en siguientes términos: Peticionario Servicio Nacional de Obras Sanitarias (SENDOS), Región Bío Bío hoy Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A., dichos derechos consisten: Captación Punteras Quillón elevación mecánica 20 lts/seg., Captación sondaje 3 esquinas Bulnes, 5 lts/seg., Sondaje Puerto Coyanco 4 lts/seg., sondaje Pueblo Seco 20 lts/seg., Sondajes Nº 227 San Ignacio 9,5 lts./seg. Todos provincia de Ñuble. Derechos consuntivos y ejercicio permanente para abastecimiento agua potable. Comparendo a celebrarse 5º día hábil última notificación 10 horas o 15 horas si es lunes. Causa rol Nº 28.778. Proveyó juez titular. Autoriza secretaria.

NOTIFICACION

En causa "Fisco con Sociedad de Inversiones Manzanar Limitada", hoy "Fisco con Pharmafina S.A.", consignación por expropiación, rol Nº 3.078-94, Primer Juzgado Civil de Santiago, por resolución de 27 de Septiembre de 1994 tuvo por efectuada consignación de $34.799.060 como indemnización provisional expropiación para "Empresa de Transportes Metro S.A." respecto lote de terreno Nº 13, de 433 m2, del Plano y Cuadro de Expropiación elaborado por dicha Empresa para ejecución Obra "Línea Nº 5 del Metro de Santiago", sector "San Eugenio" (Estación Ñuñoa - Avenida Matta), Rol de Avalúo 3000-9, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, con estos deslindes: Norte, con Lote Nº 12, Sur, con propiedad de Empresa Ferrocarriles del Estado Estación Ñuñoa; Oriente, con resto del predio; y, Poniente, con otros propietarios, ordenando publicar dos avisos notificando expropiada, o quien sus derechos represente, y conminando para que, dentro del plazo de veinte días, contados publicación último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio de la expropiada o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre monto de la expropiación, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho lapso, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según lo establecido en art. 23 D.L. 2.186. Secretaria.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.448, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $51.449.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Noventa y Ocho, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 89 m2 que forma parte del predio rol avalúo 101-68 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Alfonso Berríos Loyola y cuyos deslindes son: Norte: En 89 m. con camino vecinal. Sur: En 89 m. con resto predio expropiado. Este: En 1 m. con Lote Nº 99 de Orellana Montecinos, Juan. Oeste: En 1 m. con Lote Nº 97, camino público. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.449, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $148.567.- como valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, de los Lotes Noventa y Seis y Ciento Sesenta y Dos, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 37 y 220 m2, respectivamente, que forman parte del predio rol avalúo 101-19 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Vitalicio Aguilera Leppe y cuyos deslindes son: Lote 96. Norte: En 1 m. con Lote Nº 95 de Aguilera Avila, José del C. Sur: En 1 m. con Lote 96-B, de Sara Leppe Vda. de Acevedo. Este y Oeste: En 37 m. con resto predio expropiado. Lote 162. Norte: En 1 m. con Lote 161, de Acevedo Leppe, Carlos. Sur: En 1 m. con Lote Nº 163, de Figueroa Miño, Benedicta. Este y Oeste: En 220 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lotes expropiados o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.456, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $92.857.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Oriente, del Lote Cinco, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 1.735 m2 que forma parte del predio rol avalúo 122-0010 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Aguiles G Cruzat González y cuyos deslindes son: Norte y Sur: En 347 m. con resto predio expropiado. Este: En 5 m. con Lote Nº 4, de Rogelio Labra Castillo. Oeste: En 5 m. con fin del Canal. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 30 Junio 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.457, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $213.580.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Uno, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 306 m2 que forma parte del predio rol avalúo 101-62 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Alcibiades Aguilera Leppe y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con lote 100, de Leppe Vda. Aguilera Ercilia. Sur: En 1 m. con Lote 55 de Tapia Albornoz, María A. Este: En 306 m. con camino vecinal. Oeste: En 306 m. con resto del predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten domi-

nio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.458, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile". Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $608.772.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal San Manuel, del Lote Seis, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 10.952 m2 que forma parte del predio rol avalúo 118-0017 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Daniel Bravo V. y cuyos deslindes son: Norte: En 15 m. con Lote Nº 5, camino público. Sur: En 15 m. con Lote Nº 7, de Bravo Valenzuela, María. Este y Oeste: En 730,14 m. con resto del predio afectado con la expropiación. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.472, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $33.331.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Setenta y Cinco, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 60 m2 que forma parte del predio sin rol avalúo, que figura a nombre de desconocido y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con lote 176 de Ferragutt Cerda, Juana I. Sur: En 1 m. con lote 174 de Custodio del C. Berríos Rojas. Este y Oeste: En 60 m. con resto de predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.473, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $33.307.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Ocho, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 23 m2 que forma parte del predio rol avalúo 101-27 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Abelardo A. Rodríguez Véliz y cuyos deslindes son: Norte: En 23 m. con resto predio expropiado. Sur. En 23 m. con camino Talca-Pencahue. Este: En 1 m. con Lote Nº 109, de Faúndez Avila, Juan. Oeste: En 1 m. con Lote Nº 107 de Cáceres Cáceres, Enedina. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.478, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $140.865.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Botalcura, del Lote Tres, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 5.264 m2 que forma parte del predio rol avalúo 118-0014 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Sergio Berríos Castro y Otro y cuyos deslindes son: Norte y Sur: En 1.052,8 m. con resto del predio afectado con la expropiación. Este: En 5 m. con Lote Nº 4, de Andrades Urbina, Eliana. Oeste: En 5 m. con Lote Nº 2, camino público. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 30 de Junio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.479, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $59.543.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Cincuenta y Cinco, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 103 m2 que forma parte del predio rol avalúo 105-23 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de María Adria Tapia Albornoz y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con lote 101 de Aguilera Leppe, Alcibiades. Sur: En 1 m. con lote 154 de Aguirre González, Elvira. Este: En 103 m. con camino vecinal. Oeste: En 103 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.482, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $56.652.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Treinta y Ocho, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 98 m2 que forma parte del predio rol avalúo 105-22 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Hermógenes Orellana Román y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con lote 139, camino público. Sur: En 1 m. con rol 101-22 B. Este: En 98 m. con camino vecinal. Oeste: En 98 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.488, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $65.830.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Oriente, del Lote Tres, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 1.230 m² que forma parte del predio rol avalúo 119-0013 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Inzulza Quezada, Corina y cuyos deslindes son: Norte: En 5 m. con Lote Nº 1, de Suc. José Luis Escobar. Sur: En 5 m. con Lote Nº 4, de Castro Castro, María. Este y Oeste: En 262 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 30 de Junio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.489, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $2.735.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal San Manuel, del Lote Uno, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 36,50 m² que forma parte del predio rol avalúo 117-0021 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de José Opazo Letelier y cuyos deslindes son: Norte: En 5 m. con Canal San Manuel Km. 16.060. Sur: En 5 m. con Lote Nº 2, de Carlos A. Jara Jara. Este y Oeste: En 7,3 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 30 Junio 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.490, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $37.009.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Oriente, del Lote Uno, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 691,5 m² que forma parte del predio rol avalúo 119-0008 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Sucesión José Luis Escobar y cuyos deslindes son: Norte: En 5 m. con Lote Nº 2, camino público, y en 5 m. con Canal Oriente Km. 43.728,7. Sur: En 5 m. con Lote Nº 3, de Inzulza Quezada, Corina. Este y Oeste: En 138,3 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 30 de Junio 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.491, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $31.795.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Quince, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 55 m² que forma parte del predio rol avalúo 106-5 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Luis Gamboa Urzúa y cuyos deslindes son: Norte: En 55 m. con rol 105-4. Sur: En 55 m. con resto predio expropiado. Este: En 1 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 1 m. con Lote Nº 14, camino público. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.491-A, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $165.544.- como valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, de los Lotes Cuarenta y Nueve y Cincuenta, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 78 y 43 m², respectivamente, que forman parte del predio rol avalúo 104-10 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Juan Orellana González y cuyos deslindes son: Lote Cuarenta y Nueve. Norte: En 1 m. con resto predio expropiado. Sur: En 1 m. con camino vecinal. Este: En 78 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 78 m. con rol 102-1, Lote Cincuenta. Norte: En 43 m. con resto predio expropiado. Sur: En 43 m. con camino vecinal. Este: En 1 m. con Lote Nº 51 de Rojas Arancibia, Juan. Oeste: En 1 m. con Rol 102-1. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lotes expropiados o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.492, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $2.890.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Cincuenta y Nueve, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 5 m² que forma parte del predio rol avalúo 104-5 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Francisca Orellana y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con Lote Nº 60, de Montecinos José. Sur: En 1 m. con Lote Nº 58, camino público. Este: En 5 m. con camino vecinal. Oeste: En 5 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.493, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $155.549.- como valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, de los Lotes Treinta y Uno; Treinta y Dos y Treinta y Tres, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 83, 53 y 10 m², respectivamente, que forman parte del predio rol avalúo 101-52 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Clara Luz Aguilera Berríos y cuyos deslindes son: Lote Treinta y Uno. Norte: En 1 m. con camino vecinal. Sur: En 1 m. con Lote Nº 30 de Montecinos Morales, Juan. Este: En 81 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 81 m. con camino vecinal. Lote Treinta y Dos. Norte: En 53 m. con camino vecinal. Sur: En 53 m. con resto predio expropiado. Este: En 1 m. con Lote Nº 33 de Aguilera Berríos, Clara Luz. Oeste: En 1 m. con camino vecinal. Lote Treinta y Tres. Norte: En 10 m. con Lote Nº 35, camino público. Sur: En 10 m. con resto predio expropiado. Este: En 1 m. con rol 101-67. Oeste: En 1 m. con Lote Nº 32 de Aguilera Berríos, Clara Luz. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lotes expropiados o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.494, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $32.017.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Las Brujas, del Lote Uno, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 576 m² que forma parte del predio rol avalúo 108-36 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Valeriano Inostroza Sepúlveda y cuyos deslindes son: Norte yu Sur: En 38 m. con resto predio expropiado. Este: En 5 m. con Lote Nº 2 de Pedro Torres Carreño. Oeste: En 5 m. con Canal Las Brujas Km. 0.010. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 9 Junio 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.495, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $57.808.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Cincuenta y Ocho, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 100 m² que forma parte del predio rol avalúo 101-55 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Sara Lepe Vda. Acevedo y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con Lote 157 de Acevedo Leppe, Carlos. Sur: En 1 m. con Lote 150 de Montecinos Montecinos, Custodio. Este: En 100 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 100 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.496, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $11.562.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Veintinueve, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 20 m2 que forma parte del predio rol avalúo 101-78 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Bernardo Gutiérrez Gómez y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con Lote 130, de Medel Hormazábal, Germán. Sur: En 1 m. con Lote 128, de Medel Hormazábal, Germán. Este: En 20 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 20 m. con camino vecinal. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.497, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $31.654.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Corinto Dos, del Lote Dos, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 1.580 m² que forma parte del predio rol avalúo 118-0036 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Valeriano Inostroza Sepúlveda y cuyos deslindes son: Norte y Sur: En 158 m. con resto del predio expropiado. Este: En 10 m. con Lote Nº 1, de Cecci Podestá, Adriana. Oeste: En 10 m. con Lote Nº 3, de Comunidad Bartolomé, Pedro y otro. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.498, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $18.866.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Botalcura, del Lote Tres, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 352,5 m² que forma parte del predio rol avalúo 118-0002 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Ida Valenzuela Andrade y Otro y cuyos deslindes son: Norte y Sur: En 70,5 m. con resto predio expropiado. Este: En 5 m. con Lote Nº 2, de Contardo Correa, Ricardo. Oeste: En 5 m. con Lote Nº 2 de Andrades Urbina, Eliana. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L.

2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 julio 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.499, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $15.788.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Oriente, del Lote Uno, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 295 m^2 que forma parte del predio rol avalúo 122-0005 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de María López Guzmán e Hijos y cuyos deslindes son: Norte y Sur: En 59 m. con resto predio expropiado. Este: En 5 m. con Canal Oriente Km. 35.974. Oeste: En 5 m. con Lote Nº 2 de Pozo Merino, Ruby. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 30 junio 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.500, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $1.332.261.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal San Manuel, del Lote Diez, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 23.968 m2 que forma parte del predio rol avalúo 117-0006 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Sucesión Humberto Correa Labra y cuyos deslindes son: Norte y Sur: En 1.597,86 m. con resto del predio afectado con la expropiación. Este: En 15 m. con Lote Nº 9, de Bravo Valenzuela. Oeste: En 15 m. con Lote Nº 11, camino público. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.501, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $359.154.- correspondiente a valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Las Tizas Sur, de los Lotes Cuatro y Seis, del Plano de expropiación, ubicados comuna Pencahue, de 5.030 y 17.320 m^2, respectivamente, que forman parte del predio rol avalúo 108-30 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Aniceto Guerrero Arenas y cuyos deslindes son: Lote Cuatro. Norte: En 3 m. con Lote Nº 2, de Praxedes Lepe Avaca. Sur: En 3 m. con Canal Las Tizas. Este y Oeste: En 250 m. con resto predio expropiado. Lote Seis: Norte y Sur: En 503 m. con resto predio expropiado. Este. En 10 m. con Lote Nº 3, de Uberlinda Poblete. Oeste: En 10 m. con Lote Nº 5, de Uberlinda Poblete. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 10 de mayo de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.502, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $62.790.- como valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, de los Lotes Noventa y Tres, Noventa y Cuatro y Noventa y Cinco, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 7; 34 y 8 m^2, respectivamente, que forma parte del predio rol avalúo 101-11 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de José del C. Aguilera Avila y cuyos deslindes son: Lote Noventa y Tres. Norte y Sur: En 7 m. con resto predio expropiado. Este: En 1 m. con Lote 94, de Aguilera Avila, José del C. Oeste: En 1 m. con Lote Nº 92 de Aguilera Araya, Matías. Lote Noventa y Cuatro. Norte: En 1 m. con rol 101-54. Sur: En 1 m. con Lote Nº 95 de Aguilera Avila, José del C. Este y Oeste: En 34 m. con resto predio expropiado. Lote Noventa y Cinco. Norte: En 1 m. con Lote Nº 94 de Aguilera Avila, José del C. Sur: En 1 m. Lote Nº 96 de Aguilera Leppe, Vitalicio. Este y Oeste: En 8 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lotes expropiados o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.503, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $97.942.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Oriente, del Lote Dos, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 1.830 m^2 que forma parte del predio rol avalúo 119-0012 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Ramón A. González Hernnadez y cuyos deslindes son: Norte y Sur: En 366 m. con resto predio expropiado. Este: En 5 m. con Lote Nº 1, de Francisco Contardo Andrade. Oeste: En 5 m. con Lote Nº 3 de Daniel Urbina Urbina. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 30 Junio 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.504, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $98.275.- como valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, de los Lotes Ciento Cincuenta y Uno y Ciento Cincuenta y Dos, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 102 y 68 m^2, respectivamente, que forman parte del predio rol avalúo 101-71 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Clementina Araya Araya y cuyos deslindes son: Lote 151. Norte: En 102 m. con camino vecinal. Sur: En 102 m. con resto predio expropiado. Este: En 1 m. con rol 101-57. Oeste: En 1 m. con lote 142 de Medel Hormazábal, Germán. Lote 152. Norte: En 1 m. con camino vecinal. Sur: En 1 m. con rol 104-19. Este: En 68 m. con rol 101-57. Oeste: En 68 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lotes expropiados o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.509, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $516.385.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal San Manuel, del Lote Dieciséis, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 9.290 m2 que forma parte del predio rol avalúo 117-0021 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de José Opazo Letelier y cuyos deslindes son: Norte: En 10 m. con Lote Nº 15 de Agrícola, Ganadera y Forestal. Sur. En 10 m. con Lote Nº 17 de Jara Jara, Carlos. Este y Oeste: En 929 m. con resto de predio afectado con la expropiación. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.510, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $268.753.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal San Manuel, del Lote veintiuno, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 4.835 m2 que forma parte del predio rol avalúo 117-0016 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Sergio Oyarce Jara y cuyos deslindes son: Norte: En 10 m. con lote Nº 20, de Garrido Bravo, David. Sur: En 10 m. con lote Nº 22, de Oyarce Jara, Luis Alberto. Este y Oeste: En 483,5 m. con resto predio afectado con expropiación. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.508, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $228.566.- por indemnización por expropiación para

obra pública "Regadío Pencahue", Canal San Manuel, del Lote Veinte, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 2.570 m² que forma parte del predio rol avalúo 117-0017 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de David Garrido Bravo y cuyos deslindes son: Norte y Sur: En 257 m. con resto predio afectado con expropiación. Este: En 10 m. con Lote Nº 19, de Molina Adasme, José A. Oeste: En 10 m. con Lote Nº 21 de Oyarce Jara, Sergio. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.487, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $121.758 por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", canal Oriente, del lote cuatro, del plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 2.275 m2 que forma parte del predio rol avalúo 122-0013 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Desiderio Jara Miranda y cuyos deslindes son: Norte: En 5 m. con lote Nº 1, de López Guzmán, e hijos. Sur: En 5 m. con lote Nº 5, de Juan Vdugo Morales. Este y Oeste: En 455 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 Julio 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.485, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $64.167 por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Cien, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 111 m2 que forma parte del predio rol avalúo 103-8 de la Comuna Pencahue, que figura a nombre de Ercilia Leppe Vda. Aguilera y cuyos deslindes son: Norte: En 111 m. con camino vecinal. Sur: En 111 m. con resto predio expropiado. Este: en 1 m. con Lote Nº 101, de Aguilera Leppe Alcibíades. Oeste: en 1 m. con Lote Nº 99 de Orellana Montecinos, Juan. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.506, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $69.370.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Setenta y Tres, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 120 m² que forma parte del predio rol avalúo 101-69 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Hugo Berríos Troncoso y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con lote 174 de Berríos Rojas, Custodio del Carmen. Sur: En 1 m. con lote 172 de Cruz Icaza, Oscar Ricardo. Este y Oeste: En 120 m. con resto de predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.507, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $6.868.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Oriente, del Lote Dos, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 427,7 m² que forma parte del predio rol avalúo 120-0040 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Roberto Rodríguez Guaita y cuyos deslindes son: Norte y Sur: En 85,54 m. con resto predio expropiado. Este: En 5 m. con Lote Nº 3, camino público. Oeste: En 5 m. con Lote Nº 1 de Corvalán Arenas, Manuel. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 30 Junio 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.459, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado, Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $17.343, por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Sesenta y Cinco, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 30 m² que forma parte del predio rol avalúo 101-63 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Samuel Araya Vergara y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con lote 166 de Cruz Icaza, Oscar Ricardo. Sur: En 1 m. con lote 164 de Cruz Icaza, Oscar Ricardo. Este y Oeste: En 30 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.505, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $162.957.- como valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, de los Lotes Cienta Sesenta y Siete y Ciento Sesenta y Ocho, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 54 y 240 m², respectivamente, que forman parte del predio rol avalúo 102-25 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Urbano Figueroa González y cuyos deslindes son: Norte: Lote 167. Norte: En 1 m. con lote 172 de Cruz Icaza, Oscar Ricardo. Sur: En 1 m. con lote 166 de Cruz Icaza, Oscar Ricardo. Este y Oeste: En 54 m. con resto predio expropiado. Lote 168. Norte: En 240 m. con rol 101-69. Sur: En 240 m. con resto predio expropiado. Este: En 1 m. con lote 167 de Figueroa González Urbano. Oeste: En 1 m. con Lote 169 de Orellana González, Hermógenes. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.465, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $67.21[illegible] como valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, de los Lotes 153-B, 153-C y 153-D, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 85; 18 y 18 m2, respectivamente, que forman parte del predio rol avalúo 101-9 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Enrique Aguilera Aguilera y cuyos deslindes son: Lote 153-B. Norte: En 1 m. con lote 153-D. Sur: En 1 m. con rol 104-19. Este: En 44 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 44 m. con rol 101-57. Lote 153-C. Norte: En 15 m. con resto predio expropiado. Sur: En 15 m. con rol 101-9. Este: En 1 m. con lote 153-D, de Aguilera Aguilera, Enrique. Oeste: En 1 m. con lote Nº 153-B. Lote 153-D. Norte: En 15 m. con resto predio expropiado. Sur: En 15 m. con rol 101-9. Este: En 1 m. con lote 153-E, de Aguilera Figueroa, Laura. Oeste: En 1 m. con lote 153-C, de Aguilera Aguilera, Enrique. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lotes expropiados o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.483, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $52.028 por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Setenta y Uno, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 90 m2 que forma parte del predio rol avalúo 101-20 de la comuna de Pencahue, que figura a nombre de Enrique Aguilera Aguilera y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con rol 101-13. Sur: En 1 m. con rol 101-43. Oeste: En 90 m. con rol 104-7. Oeste: En 90 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2 186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones jurídicas que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.452, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado, Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $10.406.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ochenta y Ocho, del plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 18 m2 que forma parte del predio rol avalúo 101-5 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Ciriaco Aguilera Araya y cuyos deslindes son: Norte: En 18 m. con resto predio expropiado. Sur: En 18 m. con rol 101-9. Este: En 1 m. con Lote Nº 89 de Aguilera Araya, Ciriaco. Oeste: En 1 m. con camino vecinal. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre, indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.464, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $9.999.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Cincuenta y Tres E, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 18 m2 que forma parte del predio rol avalúo 101-93 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Laura Aguilera Figueroa y cuyos deslindes son: Norte: En 15 m. con resto predio expropiado. Sur: En 15 m. con rol 101-9 D. Este: En 1 m. con rol 101-9 C. Oeste: En 1 m. con lote 153 D, de Aguilera Aguilera, Enrique. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.467, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $122.198.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Veinticinco, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 71 m2 que forma parte del predio rol avalúo 101-16 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Martín S. Aguilera Jara y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con rol 101-16, Pte.4. Sur: En 1 m. con resto predio expropiado. Este: En 71 m. con camino vecinal. Oeste: En 71 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.474, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $100.587.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Veintidós, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 99 m2 que forma parte del predio sin rol avalúo 102-31 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Mario Albornoz Orellana y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con lote 123 de Loyola Molina, Florín. Sur: En 1 m. con lote 121 de Carreño Gajardo, Patricia. Este: En 99 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 99 m. con camino vecinal. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.455, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $129.920.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Botalcura, del Lote Cuatro, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 4.855 m2 que forma parte del predio rol avalúo 118-0010 de la comuna de Pencahue, que figura a nombre de Eliana Andrades Urbina y cuyos deslindes son: Norte y Sur: en 971 m. con resto del predio afectado con la expropiación. Este: En 5 m. con lote Nº 5, de Berríos Guajardo, Timoteo. Oeste: En 5 m. con Lote Nº 3 de Berríos Castro, Sergio y otros. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 30 de Junio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.470, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, abogado, Procurador Fiscal (s) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $18.732.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Botalcura, del Lote Dos, del plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 350 m2 que forma parte del predio rol avalúo 118-0010 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Eliana Andrades Urbina y cuyos deslindes son: Norte y Sur: En 70 m. con resto predio expropiado. Este: En 5 m. con Lote Nº 3 de Valenzuela Andrade Aída y Otro. Oeste: En 5 m. con Lote Nº 1, de Hernández Poblete, Domingo. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 Julio 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.460, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $16.764.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del lote Sesenta y Cinco, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 29 m2 que forma parte del predio rol avalúo 101-6 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Andre Aguilera Vda. Albornoz y cuyos deslindes son Norte: En 1 m. con Rol 103-8 Pte1. Sur: En 1 m. con Lote Nº 64 de Aguilera Albornoz, Juan Andrés. Este: En 29 m. con rol 101-73. Oeste: En 29 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.466, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $15.554.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Cuatro, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 28 m2 que forma parte del predio rol avalúo 101-33 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de José Arancibia Norambuena y cuyos deslindes son: Norte: En 15 m. con resto predio expropiado. Sur: En 15 m. con camino Talca-Pencahue. Este: En 1 m. con Lote 106 de Albornoz Aguilera, Rodolfo. Oeste: En 1 m. con Lote 43 de Acevedo Aguilera, Ana Julia. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.461, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $17.343.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Sesenta y Ocho, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 30 m2 que forma parte del predio rol avalúo 102-41 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Luis A. Avila Gutiérrez y cuyos deslindes son Norte: En 1 m. con Lote Nº 69 de Figueroa Avila, Carmen L. Sur: En 1 m. con Lote Nº 67 de Aguilera Aguilera, Enrique. Este: En 30 m. con rol 101-18. Oeste: En 30 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.469, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación,

don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado, Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $72.217.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Ochenta y Nueve, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 130 m2 que forma parte del predio rol avalúo 101-47 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Delfín Berríos Figueroa y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con lote 176 de Ferragutt Cerda, Juan. Sur: En 1 m. con rol 102-33. Este: En 130 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 130 m. con rol 102-27. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituídos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.446, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $70.528 como valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", riego a presión Pueblo Lo Figueroa, de los lotes 183, 184, 185, 186, 187 y 188, del plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 20, 20, 21, 20, 20 y 21 m2, respectivamente, que forman parte del predio rol avalúo 101-50 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Luis Berríos Figueroa y cuyos deslindes son: Lote 183. Norte: En 1 m. con lote 176 de Ferragutt Cerda, Juana I. Sur: En 1 m. con lote 184 de Berríos Figueroa, Luis. Este: En 20 m. con rol 101-20. Oeste: En 20 con resto predio expropiado. Lote 184. Norte: En 1 m. con lote 183 de Berríos Figueroa, Luis. Sur: En 1 m. con lote 185 de Berríos Figueroa , Luis. Este: En 20 m. con rol 101-20. Oeste: En 20 con resto predio expropiado. Lote 185. Norte: En 1 m. con lote 184 de Berríos Figueroa, Luis. Sur: En 1 m. con lote 186 de Berríos Figueroa, Luis. Este: En 21 m. con rol 101-20. Oeste: En 21 con resto predio expropiado. Lote 186. Norte: En 1 m. con lote 185 de Berríos Figueroa, Luis. Sur: En 1 m. con lote 187 de Berríos Figueroa, Luis. Este: En 20 m. con rol 101-20. Oeste: En 20 con resto predio expropiado. Lote 187. Norte: En 1 m. con lote 186 de Berríos Figueroa, Luis. Sur: En 1 m. con lote 188 de Berríos Figueroa, Luis. Este: En 20 m. con rol 101-74. Oeste: En 20 con resto predio expropiado. Lote 188. Norte: En 1 m. con lote 187 de Berríos Figueroa, Luis. Sur: En 1 m. con rol 102-33. Este: En 21 m. con rol 101-72. Oeste: En 21 con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lotes expropiados o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.451, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado, Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $7.225.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Botalcura, del Lote Cinco, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 270 m2 que forma parte del predio rol avalúo 118-0015 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Timoteo Berríos Guajardo y cuyos deslindes son: Norte y Sur: En 54 m. con resto predio expropiado. Este: En 5 m. con lote Nº 6, de Andrades Cancino, María y otro. Oeste: En 5 m. con Lote Nº 4 de Andrades Urbina, Edilia. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 30 de Junio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre, indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.443, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $1.734 por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", riego a presión Pueblo Lo Figueroa, del lote ochenta, del plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 3 m2 que forma parte del predio rol avalúo 102-5 de la comuna de Pencahue, que figura a nombre de Blanca Lidia Berríos Rojas y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con resto predio expropiado. Sur: En 1 m. con lote Nº 79, de Gutiérrez Gutiérrez Evange. Este: En 3 m. con camino vecinal. Oeste: En 3 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.442, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $34.685.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Setenta y Cuatro, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 60 m² que forma parte del predio rol avalúo 101-72 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Custodio del Carmen Berríos Rojas y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con lote 175, propiedad sin rol. Sur: En 1 m. con lote 173 de Hugo Berríos Troncoso. Este y Oeste: En 60 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.454, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, abogado, Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $43.455.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Botalcura, del Lote Uno, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 1.623,5 m2 que forma parte del predio rol avalúo 118-0021 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Héctor Bravo Barahona y cuyos deslindes son: Norte y Sur: En 324,7 m. con resto predio expropiado. Este: En 5 m. con Lote Nº 2, camino público. Oeste: En 5 m. con Canal Botalcura Km. 1.140. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituídos antes acto expropiatorio, 30 de Junio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.476, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $107.557.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal San Manuel, del Lote Uno, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 3.870 m2 que forma parte del predio rol avalúo 118-0021 de la comuna de Pencahue, que figura a nombre de Héctor Bravo Barahona y cuyos deslindes son: Norte: En 15 m. con Sifón San Manuel. Sur: En 15 m. con lote Nº 2 de Bravo V., Daniel. Este y Oeste: En 258 m. con resto de predio afectado con la expropiación. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.434, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $274.312.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal San Manuel, del Lote Dos, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 4.935 m² que forma parte del predio rol avalúo 118-0017 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Daniel Bravo V. y cuyos deslindes son: Norte: En 15 m. con Lote Nº 1, de Bravo Barahona, Héctor. Sur: En 15 m. con Lote Nº 3, camino público. Este y Oeste: En 329 m. con resto del predio afectado con la expropiación. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.477, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $666.631.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal San Manuel, del Lote Cuatro, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 11.993 m2 que forma parte del predio rol avalúo 118-0017 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Daniel Bravo V. y cuyos deslindes son: Norte: En 15 m. con Lote Nº 3, camino público. Sur: En 15 m. con Lote Nº 5, camino público. Este y Oeste: En 795,53 m. con resto del predio afectado con la expropiación. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales

que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.444, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $34.685 por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", riego a presión Pueblo Lo Figueroa, del lote setenta y cinco, del plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 60 m2 que forma parte del predio rol avalúo 102-4 de la comuna de Pencahue, que figura a nombre de Samuel Castro Castro y cuyos deslindes son: Norte. En 1 m. con lote Nº 76 de Gutiérrez Ramos, Luis. Sur: En 1 m. con lote Nº 74 de Figueroa Avila, Carmen L. Este: Con roles 101-18; 102-22, 102-32, y camino vecinal. Oeste: En 60 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.463, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $37.175- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Nueve, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 47 m2 que forma parte del predio rol avalúo 101-25 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Juan Faúndez Avila y cuyos deslindes son Norte: En 47 m. con resto predio expropiado. Sur: En 47 con camino Talca-Pencahue. Este: En 1 m. con Lote 110 de Rojas Orellana, Luis A. Oeste: En 1 m. con Lote Nº 108, de Rodríguez Véliz, Abelardo A. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.450, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado, Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $11.562.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Treinta y Uno, del plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 20 m2 que forma parte del predio rol avalúo 101-106 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Ana Clemencia Gómez Berríos y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con Lote 132 de Medel Hormazabal, Germán. Sur: En 1 m. con Lote 130 de Medel Hormazabal, Germán. Este: En 20 m. con resto predio expropiado. Oeste. En 20 m. con camino vecinal. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre, indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.439 Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $11.562.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Setenta y Nueve, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 20 m² que forma parte del predio rol avalúo 102-34 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Evange Gutiérrez Gutiérrez y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con Lote Nº 80 de Berríos Rojas, Blanca Lidia. Sur: En 1 m. con Lote Nº 78, de Faúndez Avila, Juan B. Este: En 20 m. con rol 102-23. Oeste: En 20 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.468, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $3.469-.por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Veintitrés, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 6 m2 que forma parte del predio rol avalúo 103-23 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Florín Loyola Molina y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con resto predio expropiado. Sur: En 1 m. con Lote 122 de Albornoz Orellana, Mario. Este: En 6 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 6 m. con Lote 124, camino público. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.486, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $81.431 correspondiente a valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Oriente, de los Lotes Uno y Tres, del plano de expropiación, ubicados comuna Pencahue, de 798 y 950 m2, respectivamente, que forman parte del predio rol avalúo 122-0005 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de María López Guzmán e Hijos y cuyos deslindes son: Lote Uno: Norte: En 5 m. con canal Oriente, Km. 32.380. Sur: En 5 m. con lote Nº 4, de Desiderio Jara Miranda. Este: En 5 m. con lote Nº 2, camino público, y en 152,6 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 5 m. con resto predio expropiado. Lote Tres: Norte y Sur: En 5 m. con fin del canal. Este y Oeste: En 190 m. con resto predio afectado con la expropiación. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 Julio 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lotes expropiados o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.481, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $102.899.- como valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, de los lotes Ciento Veintisiete, Ciento Veintiocho y Ciento Treinta, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 110; 48 y 20 m2, respectivamente, que forman parte del predio rol avalúo, 101-14 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Germán Medel Hormazábal y cuyos deslindes son: Lote 127. Norte: En 1 m. con Lote 128 de Medel Hormazábal, Germán. Sur: En 1 m. con Lote 126, camino público. Este: En 110 con resto predio expropiado. Oeste: En 110 con camino vecinal. Lote 128. Norte: En 1 m. con lote 129 de Bernardo Gutiérrez Gómez. Sur: En 1 m. con Lote 127 de Medel Hormazábal, Germán. Este: En 48 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 48 m. con camino vecinal. Lote 130. Norte: en 1 m. con lote 131 de Gómez Berríos Ana Clemencia. Sur: En 1 m. con lote 129 de Gutiérrez Gómez, Bernardo. Este: En 20 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 20 m. con camino vecinal. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.435, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $47.403.- como valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, de los Lotes Sesenta y Sesenta y Uno, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 45 y 12 m², respectivamente, que forman parte del predio rol avalúo 103-33 de la comuna. Pencahue, que figura a nombre de José Montecinos y cuyos deslindes son: Lote Sesenta. Norte: En 45 m. con resto predio expropiado. Sur: En 45 m. con rol 104-5. Este: En 1 m. con Lote 61 de Montecinos, José. Oeste: En 1 m. con rol 103-32. Lote Sesenta y Uno. Norte. En 12 m. con resto predio expropiado. Sur: En 12 m. con camino vecinal. Este: En 1 m. con Lote 102, de Tapia Albornoz, Amanda Del. Oeste: En 1 m. con Lote Nº 60 de Montecinos José. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lotes expropiados o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.484, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot,

Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $40.466.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Cincuenta y Nueve, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 70 m2 que forma parte del predio rol avalúo 101-10 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Custodio Montecinos Montecinos y cuyos deslindes son: Norte: En 70 m. con rol 101-43 A. Sur: En 70 m. con resto predio expropiado. Este: En 1 m. con lote 160 de Montecinos Montecinos, Custodio. Oeste: En 1 m. con camino vecinal. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.447, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $68.569 como valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", riego a presión Pueblo Lo Figueroa, de los lotes veintiocho, veintinueve, treinta, del plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 34; 21 y 30 m2, respectivamente, que forman parte del predio rol avalúo 103-31 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Juan Montecinos Morales y cuyos deslindes son: lote veintiocho. Norte: En 1 m. con lote Nº 29 de Montecinos Morales, Juan. Sur: En 1 m. con lote Nº 27 de Acevedo Leppe, Carlos. Este: En 34 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 34 m. con camino vecinal. Lote veintinueve. Norte: En 1 m. con Lote Nº 30, de Montecinos Morales, Juan. Sur: En 1 m. con lote Nº 28 de Montecinos Morales, Juan. Este: En 21 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 21 m. con camino vecinal. Lote treinta. Norte: En 1 m. con lote Nº 31 de Aguilera Berríos Clara Luz. Sur: En 1 m. con lote Nº 29, de Montecinos Morales, Juan. Este: En 29 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 29 m. con camino vecinal. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lotes expropiados o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.437, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $32.373.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Sesenta y Nueve, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 56 m² que forma parte del predio rol avalúo 104-7 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Hermógenes Orellana González y cuyos deslindes son: Norte: En 56 m. con resto predio expropiado y rol 102-33. Sur: En 56 m. con resto predio expropiado. Este: En 1 m. con lote 168 de Figueroa González, Urbano. Oeste: En 1 m. con lote 170 de Cruz Icaza, Oscar Ricardo. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.438, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $21.665.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Ciento Dieciséis, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 39 m² que forma parte del predio rol avalúo 104-8 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Hermógenes Orellana González y cuyos deslindes son: Norte: En 39 m. con roles 101-98 y 101-23. Sur: En 39 m. con resto predio expropiado. Este: En 1 m. con Lote Nº 115, camino público. Oeste: En 1 m. con Lote Nº 115, de Rojas Orellana, Luis A. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.471, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, abogado, Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $23.701.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Noventa y Nueve, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 41 m2 que forma parte del predio rol avalúo 103-53 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Juan Orellana Montecinos y cuyos deslindes son: Norte: En 41 m. con camino vecinal. Sur: En 41 m. con resto predio expropiado. Este: En 1 m. con Lote Nº 100 de Leppe Vda. Aguilera, Ercilia. Oeste: En 1 m. con Lote Nº 98 de Berríos Loyola, Alfonso. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.475 Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gucudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $28.200.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Las Doscientas Norte, del Lote Seis, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 564 m2 que forma parte del predio rol avalúo 123-21 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Orlando E. Poblete Ramírez y cuyos deslindes son: Norte: En 6 m. con lote Nº 5, de Luis Antonio Albornoz Bravo. Sur: En 6 m. con Lote Nº 7 de Cupertino Bravo Bravo. Este y Oeste: en 94 m. con resto del predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 30 Junio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.436, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $8.671.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Cincuenta y Siete, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 15 m² que forma parte del predio rol avalúo 105-12 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Juan Rojas Arancibia y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con Lote 58, camino público. Sur: En 1 m. con Lote 56, de Arancibia Bastías, Jorge. Este: En 15 m. con camino vecinal. Oeste: En 15 m. con resto predio expropiado. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.462, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $117.929- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Veintiséis, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 79 m2 que forma parte del predio rol avalúo 105-10 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Francisco Rojas Rojas y cuyos deslindes son Norte: En 1 m. con Lote Nº 27 de Acevedo Leppe, Carlos. Sur: En 1 m. con Lote Nº 25 de Andrade Salgado, Gil Ambros. Este: En 79 m. con resto predio expropiado. Oeste: En 79 m. con camino vecinal. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.445, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consig-

nado $86.105.- como valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", riego a presión Pueblo Lo Figueroa, de los lotes Noventa Seis b, Noventa y Seis c y Noventa y Seis e, del Plano de expropiación ubicado comuna Pencahue, de 70; 41 y 44 m2 respectivamente, que forman parte del predio rol avalúo 101-55 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Sara Leppe Vda. de Acevedo y cuyos deslindes son: Lote 96-B. Norte: En 1 m. con lote 96 de Aguilera Leppe Vitalicio. Sur: En 1 m. con Rol 101-45. Este y Oeste: En 70 m. con resto predio expropiado. Lote 96-C. Norte: En 41 m. con resto predio expropiado. Sur: En 41 m. con rol 101-41. Este: En 1 m. con Lote 96-D, de Acevedo Leppe Carlos. Oeste: En 1 m, con Lote 96-B de Leppe Vda. Sara del. Lote 96-E. Norte: En 44 m. con resto predio expropiado. Sur: En 44 m. con Rol 101-41. Este: En 1 m. con rol 101-55 I de Leppe Vda. Acevedo Sara del. Oeste: En 1 m con lote Nº 96-D de Leppe Vda. Acevedo Sara del. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de Julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lotes expropiados o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.441, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $156.583.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Riego a Presión Pueblo Lo Figueroa, del Lote Uno, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 939 m^2 que forma parte del predio rol avalúo 104-4 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Servicio Agrícola y Ganadero (S.A.G.) y cuyos deslindes son: Norte: En 1 m. con resto predio afectado por expropiación. Sur: En 1 m. con camino Talca-Pencahue. Este: En 648 m. con ancho faja 1 m., con Pueblo Lo Figueroa. Oeste: En 939 m. con resto predio afectado por expropiación. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.440, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $1.487.121.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal San Manuel, del Lote Doce, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 33.682,5 m^2 que forma parte del predio rol avalúo 117-0006 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Sucesión Humberto Correa Labra y cuyos deslindes son: Norte y Sur: En 1.986,5 m. y ancho faja de 15 m. con resto del predio afectado con la expropiación, y de igual forma en 388,5 m. con ancho de faja de 10 m. Este: En 10 m. con Lote Nº 11, camino público. Oeste: En 15 m. con Lote Nº 13, Tassari Sanford, Fresia Inés. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 15 de julio de 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después.- Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.453, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $161.363.- correspondiente a valor total por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", canal San Manuel, de los Lotes Uno y Cinco, del plano de expropiación, ubicados comuna Pencahue, de 980 y 2.035 m2, respectivamente, que forman parte del predio rol avalúo 117-0006 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Sucesión Humberto Correa Labra y cuyos deslindes son: Lote Uno: Norte y Sur: En 196 m. con resto predio expropiado. Este: En 5 m. con Lote Nº 2, camino público. Oeste: En 5 m. con Canal San Manuel Km. 7.477. Lote Cinco: Norte y Sur: En 407 m. con resto predio expropiado. Este: en 5 m. con Canal San Manuel Km. 7.477 Oeste: En 5 m. con fin del canal. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 30 Junio 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lotes expropiados o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados últimos aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 2.480, Tercer Juzgado Letras Talca, caratulada "Fisco de Chile" Consignación por expropiación, don Hugo Cáceres Gueudinot, Abogado Procurador Fiscal (S) de Talca, por el Fisco de Chile solicitó tener por consignado $116.138.- por indemnización por expropiación para obra pública "Regadío Pencahue", Canal Oriente, del Lote Tres, del Plano de expropiación, ubicado comuna Pencahue, de 2.170 m2 que forma parte del predio rol avalúo 119-0020 de la comuna Pencahue, que figura a nombre de Daniel Urbina Urbina y cuyos deslindes son: Norte: En 5 m. con Lote Nº 2, de González Hernández, Ramón. Sur: En 5 m. con fin del canal. Este y Oeste: En 434 m. con resto de predio afectado con la expropiación. Se ordenó publicar conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.L. 2.186 de 1978, para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, 30 Junio 1994, y acreedores que antes de ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro de 20 días contados último aviso efectuado conforme disposición citada, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder hacerlo después. Talca, 20 de Octubre de 1994.

NOTIFICACION

En causa rol Nº 92.743 del Primer Juzgado de Letras Civil Concepción, se presenta Reinaldo Apolo Rebolledo Ulloa, de este domicilio, calle Cristóbal de Agurto Nº 215, Villa Esmeralda, San Pedro y expone que en 1982 adquirió el inmueble de su domicilio a la Constructora de Viviendas Económicas Sabrec Ltda., representada por Juan Felipe Briones Goich.- Agrega que el precio de venta se encuentra enteramente pagado, pero no se ha alzado la hipoteca constituida en la escritura de compraventa, inscrita a fojas 586 Nº 856 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Coronel y ahora anotada al margen de la inscripción de dominio de inmueble, trasladada a fojas 10.079 Nº 3778 del Registro de Propiedades de Concepción, año 1994.- con el objeto de obtener el alzamiento de dicha hipoteca, deduce esta acción judicial y en el primer otrosí de su presentación expone que, pese a diligencias hechas, no ha sido posible ubicar el domicilio actual de la vendedora, por lo que solicita se autorice notificarla conforme artículo 54 del C. Proc. Civil, publicándose tres avisos de prensa sin perjuicio del correspondiente en el Diario Oficial.- El Tribunal proveyó a lo principal, traslado y al primer otrosí, como se pide.- Lo que senotifica para los fines legales correspondientes.- Secretaria Sub.

NOTIFICACION

Juzgado Letras Talcahuano Luz Magdalena Sepúlveda Rivas, dueña de casa, domiciliada Talcahuano, Tirana Nº 2690, población El Triángulo, demanda José Guillermo Blanco Rebolledo, laboratorista, ignórase domicilio, paradero y residencia, objeto declárase nulo absolutamente matrimonio celebrado 27 de Marzo 1979, Registro Civil Concepción por incompetencia oficial, pues contrayentes tenían domicilios y residencias con antelación legal circunscripción Talcahuano. Pide acójase demanda decretándose cancelación inscripción matrimonial pertinente. Ofreció información sumaria. Pidió notificación demanda avisos extractados, apercibimiento de domicilio, oficios; acompaño certificado matrimonio. Constituyó patrocinio y poder. Tribunal proveyó: Principal; traslado; primer otrosí: Recíbase. Segundo, tercero y quinto otrosíes: Como se pide. Cuarto otrosí: Por acompañado documento. Sexto: Téngase presente. Rol 65.942. Mérito antecedentes, decretóse notificar avisos publicados tres veces diario "El Sur", correspondiente Diario Oficial. Notifico lo anterior a José Guillermo Blanco Rebolledo.- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante este Sexto Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, segundo piso; se ha presentado y proveído siguiente solicitud: A fs. 9.- En lo principal, prescripción; Otrosíes: 1º) Acompaña documentos; 2º) Notificación por avisos; 3º) Patrocinio y poder.- Juan Carlos Latorre Díaz, ingeniero comercial, en representación de Sociedad de Inversiones Ultramar Ltda., domiciliados en Avda. Apoquindo Nº 3076 of. 1101, a US. digo: Vengo en solicitar a SS., se sirva declarar la prescripción de todas las acciones y derechos que le corresponden a Industria de Productos Congelados Delfín S.A., ignoro nombre e individualización de su o sus representantes, con ocasión del pago de con subrogación de una obligación de mi representada.- En efecto, según Escritura 28 Octubre 1985, otorgada en Notaría José Musalem Saffie, acompañada, Industria de Productos Congelados Delfín S.A., pagó al Banco del Desarrollo, con expreso consentimiento de mi parte, la suma de $2.790.301.- correspondiente a una obligación de mi representada para con dicho Banco por UF 1.000.- En virtud de dicho pago, el Banco del Desarrollo, transmitió sus derechos a Industria de Productos Congelados Delfín S.A.- Entre tales derechos comprendían la prenda constituía por mi representada en favor del Banco del Desarrollo sobre 9.658 acciones del mismo Banco. Hasta esta fecha, la acreedora, no ha ejercido sus acciones tendientes al cobro de lo adeudado por mi representado, habiendo transcurrido más de 8 años desde que la obligación se hizo exigible, y en definitiva se disponga el lanzamiento de la prenda mencionada. Por tanto, ruego a SS., declarar la prescripción extintiva de todas las acciones y derechos para cobrar lo pagado por Industria de Productos Congelados Delfín S.A., al Banco del Desarrollo por cuenta de mi representado, disponiendo también el alzamiento de la prenda que caucionа dicha deuda. Otrosíes: 1º) Acompaño documentos, con citación; 2º) Ruego a US., ordenar la notificación por avisos. 3º) Confiero poder y designo Abogado patrocinante a Marta Taborga. Hay firmas. Providencia: Stgo., 6 Octubre 1994. A lo principal, traslado; 1º otrosí, por acompañados, con citación; 2º) Otrosí, como se pide, mediante tres avisos Diario "El Mercurio" y un aviso "Diario Oficial"; 3º) Téngase presente.- Fdo. Mario Carroza, Juez; Gabriela Ide, Secretaria.- Lo que doy por notificado a "Industria de Productos Congelados Delfín Sociedad Anónima".- Así está ordenado en autos caratulados "Sociedad de Inversiones Ultramar Ltda. con Industria de Productos Congelados Delfín S.A.", Rol Nº 3464-94. Ordinario. La Secretaria.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 35.005.-
Año CXVII - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Miércoles 2 de Noviembre de 1994
Edición de 3 Cuerpos

SEGUNDO CUERPO

80 Páginas

SUMARIO

Galindo Rojas Ervin José, Gallardo Fernández Marta Julia, Gallegos Loyola Jorge Abraham, Garay Cajas Rosa Elena, García y Rodríguez Limitada, Garrido Acevedo Leandro Javier, Gatica Pérez Alvaro, Gatica Salinas Isaías, Gatica Vega Oscar Juan, Girardi Lavín Guido y Godoy Dote Daniel Florentino P.39

Godoy Ramírez Luis Humberto, Gómez Castillo Emilio Antonio, Gómez Cumián Luis Patricio, Gómez Pavez Francisco Fidel, Gómez Vignes Renato Oliverio, González Aillapán Eduardo Benedicto, González Araya Gloria Cecilia, González Domínguez Rolando Fernando, González Gómez Marcela Cecilia, González Orellana Horacio Virgilio y González Reuter Renato P.40

Gráfica Continua S.A., Guajardo Leyton Carlos Alberto, Gueichapiren Gárate María Hortensia, Guerra Humeres Marión Victoria, Guerrero Guerrero Adán Alfredo, Gutiérrez Bravo Iván Anselmo, Gutiérrez Gatica Max Iván, Gutiérrez Ocaranza Rigoberto, Guzmán Hernández Héctor Hernán, Hernández Rivera Violeta, Hernández Urra Aníbal Segundo, Herrera Tejas Narciso Gabriel P.41

Herrera Villa Celia Patricia, Hidalgo Martínez Pablo Alejandro, Hogge Morel Francisca Javiera, Huenul Lefiqueo Enrique, Ibacache Montecino Juan Carlos, Ibáñez Pincheira Bernardo Eugenio, Ibarra Villegas Pedro Alejandro, Iglesias Alvarellos Luis Alberto, Importadora Lavina Limitada, Ingeniería Norconsult Andina Limitada, Inguanza Barros María Claudia e Inmobiliaria y de Inversiones Inverama S.A. P.42

Inversiones Trancura Limitada, Jacomet Ollivet Pierre, Jaque Roirón Claudio Mauricio, Jara González Lina del Carmen, Jara Mela Ricardo Miguel, Jara Ríos Jacqueline Oriana, Jilberto Lamana Jorge Andrés, Jiménez Rubio Carlos Rodolfo, Jirón Tokos Mónica Pamela, Joo Muñoz Andrea Cecilia, Juleff Vignolo Sonia del Carmen y Kastner Ortiz Manfredo P.43

Krause Gómez Ewaldo Adolf, Labrín Arratia Gerónimo del Carmen, Lagomarsino Avegno Adolfo Agustín, Lagomarsino Avegno Adolfo Agustín, Lagos Morales Juan Carlos, Lambert Cornejo René, Larenas González Eugenio Alberto, Latorre Miranda Exequiel Nelson, Lavados Jiménez Luis Armando, Lay Montalván Adolfo Antonio, Ledesma Páredes Elizabeth del Rosario, Lefimil Painemán Naldo Salomón y Lemunir Melillán Eladio Antonio P.44

Lettura Matas Aldo, Levet Cortés Osvaldo Rubén, Leyton Morales Mauricio Segundo, Lisioli Héctor Sabino, Llanos Muñoz Luis Alejandro, Lobos Ulloa David Santiago, López Saavedra Belisario Hernán, López Segura Juan Arturo, Loyola Maldonado René Orlando, Luciano Campos y Compañía Limitada, Luna Olivares Armando Segundo, Luppichinni Carvajal Leonardo Marcelo, Mancilla Ruiz Ximena Alicia y Mansilla Ojeda Sergio P.45

Mardones Aranguren María Antonieta, Mardones Figueroa Juan Francisco, Martínez Carvajal Héctor, Mascaró Rubilar Enrique Ignacio, Matthei Salvo Alberto, Matus Cisternas Sergio Enrique, Maureira Reyes Hilda Inés, Mayorga Sandoval Enestor, Medina Castro Celia Rosa, Medina Escobar Jorge Enrique y Medina Fernández Elías Noé P.46

Mela Garabito Pedro José, Méndez Acuña Juan de la Cruz, Méndez Pincheira Alicia del Carmen, Mera Rivera Juan Carlos, Mery Farías Douglas José, Meza Ramos Miguel Orlando, Milla Pérez Enrique Gabriel, Miranda Querat Raúl Alberto, Molina Monsalves Violeta del Carmen, Molina Segura Nelson Lombardo, Montecinos Díaz Juan José y Montiel Alvarado César Omar P.47

Morales Avalos Iván Patricio, Morales Garrido Leonardo Javier, Morales Gutiérrez Pedro Nolasco, Morales Rodríguez José Domingo, Morales Salinas Guillermo Hugo, Morel Pérez Carolina Rosalba, Moreno Baeza Julio Enrique, Moreno Montero Humberto, Morral Jacques Ana Elisa, Moyano Rojas Héctor Hernán Segundo y Muller Guzmán Ricardo Humberto P.48

Muñoz Escobar Gilberto Esteban, Muñoz Martel Juan Carlos, Muñoz Samain Marcelo Leonardo, Muñoz Sánchez Rodrigo Patricio, Muñoz Sandoval Héctor Abiel, Muza Bastías Danilo Guillermo, Navarrete Navarrete Matías Omar, Navarrete Puebla Juan Manuel, Navarro Riquelme Luis Alberto, Naveillán Fernández Carlos Francisco y Neira Carbonell Pedro Edelberto P.49

Neira Lucero Italo Fernando, Norambuena Castro Gabriel, Notari Rojas Eduardo Antonio, Núñez Valenzuela Héctor del Carmen Octavio, Olalquiaga Fuentes Ana María, Olavarría Barría Javier Antonio, Olave Cisterna Miguel Angel, Olivares Araya Sergio del Carmen, Olivares Castro Jorge Gonzalo, Olivares Padilla Francisco Javier, Oñate Carvajal Rómulo Enrique y Orloff Cuevas Tatiana P.50

Ortega Albert Fernando, Ortiz Cáceres Jorge Enrique, Ortiz Mercado Jaime, Ortúzar y Ortúzar Limitada, Osorio Marchant Marcelo Iván, Osorio Miranda José Luis Humberto, Ossandón Luengo Marco Antonio, Otaíza Tapia Mauricio José, Otelo Villarroel José y Oyarzo Ricardi Luisa Elvira P.51

Oyarzún Olavarría Flor María, Oyarzún Vargas Irma, Pacific Sealash Supplies Limitada, Páez Morales Guillermo Reinaldo, Palacios Bobadilla Alex Marcelo, Palma Vidaurrazaga María Fresia del Carmen, Pantoja Badilla Alejandro Augusto, Papelera Dimar S.A.I.C., Parada Maluenda María Soledad, Parra Calzadilla Hugo Iván y Parra Cea Mario Alfonso P.52

Parra Parraa Maximiliano Walter, Passalacqua Bebin Emilia Ana María, Pavani Hernández Juan Carlos, Peña Araneda Gloria Edith, Peña Vega Mauricio Hernán, Pesce y Prieto Ingenieros Asociados y Pesquera Mares Australes Limitada P.53

Pérez Andrade Segundo Aniceto, Pérez Jerez Raúl Aníbal y Pérez Matta Héctor Armando P.57

Pérez Santibáñez Omar Eduardo, Pérez Villanueva Alamiro Luis, Pino Calderón Eduardo Alejandro, Pinochet Villalobos Luis Alejandro, Pinto Pinto Raúl, Piña Rojas Elba, Pizarro Díaz Lorena, Pizarro Gutiérrez Carlos, Pizarro Morales Hernán de la Cruz y Pizarro Pizarro Nicolás Alcides P.58

Poblete Díaz Blanca Isabel, Polanco González Edmundo Alejandro, Polloni Schwencke Teresa Elvira, Pozo Orellana Luis Ernesto, Prat Campos Miguel Angel, Provoste Fernández-Corugedo Daniela, Pullman S.A., Quezada Lagos Erika del Carmen, Quezada Pinilla Hernán Ramón y Quezada Saravia Fernando Aurelio P.59

Quintanilla Cano Sergio, Quiñones Montero José Ignacio, Quispe Yucra Pedro Roberto, Raffernau Rossi María Teresa, Ramírez Maldonado Pedro Juan, Ramírez Martínez Francisco Claudio, Raúl Rivas y Compañía Limitada, Real Catalán Mauricio Hernán, Real Jiménez Juana Adriana, Refrigeración Frío Lux S.A.I., Rengifo Bacelli Arturo Hernán, Reszczynski Espíldora Andrés Pablo y Retamal Gutiérrez Ricardo Ismael P.60

Reyes Díaz Georgina de las Mercedes, Reyes Miranda Hugo Eduardo, Reyes Morales Manuel Ernesto, Reyes Muñoz Hernán Esteban, Reyes Piani Luis Ricardo, Ríos Espina Pedro René, Ríos Harvey Jorge Eduardo, Ríos Otiñano Pilar, Riquelme Figueroa Tomás Ricardo, Riquelme George Tomás Santiago, Riquelme Madariaga Rafael Enrique, Riquelme Madariaga Rafael Enrique y Riquelme Varas Guillermo del Carmen P.61

Rius Fernández María del Pilar, Riutor González Juan Enrique, Rivera Arancibia Freddy, Rivera Araya Jeanette Oxiela, Rivera Guzmán María Justina, Rivera Navarro Luis Arturo, Riveros Sobarzo Magdalena de las Mercedes, Roa Morales Jaime, Roco Villarreal Cecilia Andrea y Rodríguez Aguilera Lucía Victoria P.62

Rodríguez Inostroza Manuel Antonio, Rodríguez Ortega Rolando, Rojas Aguirre Guillermo Francisco, Rojas Astudillo Benedicto Edmundo, Rojas Flores Jorge Abel, Rojas García Agustín Darío (2), Rojas Marco Juan Manuel, Rojas Meza Germán Andrés, Rojas Parada Juan Rodolfo, Rojas Reyes Juan Carlos y Rojas Semler Esteban Eugenio P.63

Rojas Yáñez Mónica María, Ruiz Vera José Artemio, Saavedra Morales Edicto Jaime, Sabelle Olhagaray Mauricio Andrés, Sabino Lisioli Héctor, Sagredo Bustamante Jorge Luis, Salas Faúndez Héctor, Salas Gallardo Armando Eugenio, Salas Landa Elena, Salas Mayorga Humberto Justiniano y Salazar Embry Claudia Lorena P.64

Salazar Monsalve Tatiana Ximena, Saldivia Barrientos Marta Elena, Salinas Galdames Mónica Cristina, Salinas González Luis Antonio, Salvador Cabezas Mariano, San Martín Massoni José Octavio, Sánchez Rojas Carlos Raúl, Sandoval Candia Walter Patricio, Sandoval Patiño Sigifredo, Sanhueza Almonacid María Gladys, Sanhueza Ovando Angela de Lourdes y Sanhueza Sanhueza David de las Nieves P.65

Sanhueza Vidal Víctor Arturo, Sanhueza Vinet Ramón de la Cruz, Santana Reuter Jacqueline Alma, Santana Santana Jeanette de Lourdes, Santiváñez Bilbao Yván, Schafer Altamirano Patricio José, Schneider Omegna Jean Sady, Search Marketing Sociedad Anónima, Segura Vera Miguel Angel y Sepúlveda Fernández Eugenio Antonio .. P.66

Sepúlveda Ferrari Ruth Alicia, Sepúlveda Pérez Nora del Carmen, Sepúlveda Ugarte Pedro Gerardo, Serrano Maldonado Tomás, Servicios Agrícolas Schwabe Limitada, Servicios Promocionales Farías y Eguiluz Limitada, Severino Huerta Laura Patricia, Sills Cartes Lorena Cecilia, Silva Carvajal Víctor Aquiles, Silva Obando Aquilino, Sociedad Agrícola Gaspar Green Ltda. y Sociedad Agroindustrial San Félix Limitada P.67

Sociedad Anónima Cerrada Ana Hernández Martínez e Hijos S.A., Sociedad César Mundaca y Compañía Limitada, Sociedad Comercial Casa Viña Limitada, Sociedad Comercial Exportadora e Importadora Litoral Internacional Limitada, Sociedad Comercial Maderas del Sur Limitada, Sociedad Comercial y de Servicios Balboa y Balboa Limitada, Sociedad de Servicios Forestales Ltda., Sociedad de Transportes La Huayca Norte Limitada, Sociedad de Transportes Montero Limitada y Sociedad Familia Sepúlveda Medina Limitada P.68

Sociedad Minera Santa Ana Limitada, Soto Cisterna Waldo Eleodoro, Soto Olea Sergio Rosamel, Spichiger Kehr Alicia Violeta, Stager Carvajal Federico, Sturione Rouré y Compañía Limitada, Suárez Ortega Verónica Alicia, Tapia Vera Francisco Nelson, Tapia Zúñiga Pablo Ignacio, Tejidos Maglia Top Sociedad Limitada y Testa Santiago Sol P.69

Textil B L S.A., The Newski and Sport Limitada, Torche Sepúlveda Marcelo Eduardo, Toro Miranda Carlos Enrique, Toro Recabarren Wilson Milcíades, Torrealba Valenzuela María Teresa, Torres Torres Jorge Roberto, Torres Torres Juan A., Trabucco Rivero Eliana Marcela, Transporte Ana Luisa Calvillo Monsalve y Compañía Limitada, Transportes Mulchy Hermanos Limitada y Transportes Tromen Cía. Ltda. P.70

Troncoso Acuña Luis Armando, Ubeda Hugo Javier, Ugarte Rodríguez Gonzalo Francisco, Unda Orellana René Gonzalo, Urbina Núñez Patricio, Uribe Matus Rina Gladys, Urra Gómez Héctor Orlando, Urra Toledo José Hernán, Urzúa Carreño Rosa Rudi, Urzúa Millán Sergio Antonio, Utreras Rodríguez Juan Manuel, Valderrama Goring Rosemarie Gema y Valderrama Jofré Juan Heriberto P.71

Valderrama Padilla Jaime David, Valdés Muñoz Luis Omar, Valdivia Guerrero Jorge Eduardo, Valdivia Muñoz Octavio Alejandro, Valencia Novoa Jorge, Valenzuela Garrido Inés del Tránsito, Valenzuela Rojas Nelson Anacleto, Valenzuela Saa Gerardo Santiago, Valenzuela Silva Isaías Ernesto, Valenzuela Verdugo Hugo Patricio, Valle Larrondo Héctor Omar y Varas Gajardo María Eugenia ... P.72

Vargas Aguila Gumercindo Orlando, Vargas Correa Héctor Erasmo, Vargas Pinto Enrique Alejandro, Vargas Vargas José Francisco, Vásquez Calderón Julio Alfonso, Vásquez Carrasco Carlos, Vásquez Flores Iván Javier, Vásquez Urrutia Sigisfredo Enrique, Vega Farías Selmicia Amalia, Vega Rojas Jorge Iván, Velásquez Igor Rosa Elsa y Velásquez Sanhueza Juan Luis P.73

Vera Fuentealba Enrique Alberto, Vera Gallardo Juan Duberly, Vera González Luis Enrique, Vera Maldonado Vicente Javier, Vera Pérez Ramón Roberto, Vergara Becerra Reinaldo Ismael, Vergara Carrizo Nelly Ester, Vespa Guzmán Juan Dionisio, Véliz Iriarte Rubén Armando y Véliz Tapia Mario Manuel Hermógenes P.74

Vidal Salazar Rosa Amelia, Vilches Garay Víctor Gustavo, Vildoso Alquinta Ricardo Hernán, Villablanca Oyarzo José Gilberto, Villarreal Balzer Heriberto Bernabé, Villarroel Fuentes Elena Cleny, Villarroel Villarroel Marina del Carmen, Villavicencio Lardinois Felipe Andrés, Villena Ayala Julio Alejandro, Vivanco Becerra María Soledad del Rosario y Vivanco Lepe Silvia P.75

Wicha Berríos Luis Jorge, Yáñez Ríos Viviana Astrid, Yunge Pardo Robinson Hernán, Zambrano Castillo Nedy Flor, Zambrano Guzmán Manuel Jesús, Zambrano Lara Víctor Dagoberto, Zamora Lagos Sergio Renato, Zamorano Duarte Pedro Hernán, Zamorano Franulic Claudio Gustavo, Zapata Guerrero Delfina de las Mercedes, Zapata Romero Nancy del Carmen, Zavala Andrade Osvaldo Amán y Zelada Retamal María Hortensia P.76

Ziegler Verbal Wolfgang Gunther, Zolezzi Villalobos María Eugenia y Zomosa Cartagena Yolanda María P.77

PUBLICACIONES JUDICIALES

Extravío de Documentos

AFP Provida S.A., Aracena Escalona Miguel Roberto, Aste Navarro Carlos, Cárdenas Valenzuela Víctor, Carrasco Salas Diego, Cartagena Alvarez Paz, Díaz María Teresa, Espinoza Riquelme Héctor, Fuentes Donoso Rosa del Carmen, Galarce Vira María Liliana, Hernández Gordillo Lucy del Carmen, Hidalgo González Bernardo, López Ratrello Ivonne, Madariaga Fuentes Carmen, Miranda Sánchez Carmen, Panizza Panizza Gemma, Prochelle Gómez Eduardo, Ronchera Puchalt Jaime, Sabal Elsaca Yolanda, Sacco Solari Marcelo, Sánchez Ibarra Silvia, Silva Renard Mercedes Agustina y Surber Mohr Ema Delia P.77

Muerte presunta de: Alfaro Luna Samuel P.78

Solicitudes de Cambios de Nombre

Brantt María Antonieta, Cervilla Volpi José, Doaglas Sepúlveda Clotilde, López Espinosa Manuel Jesús, Lyon Rosenblitt Catalina Victoria, Montserrat Mukherjee Victoria, Navarrete Leiva Romina Elizabeth, Orellana Figueroa David Alberto, Selvat Horta Andrés Gerardo, Tauscant Pavez Mario Santiago, Vergara Rojas Claudio Alexander y Yong Chan Victoria María P.78

Conservador de Bienes Raíces de Yungay.- Reconstitución Inscripción Dominio P.78

Resoluciones Varias

Comercial El Alba Ltda.-Canales Ortega Juan, Comunidad Ribera Norte-Esbir Chahud Graciela del Carmen, Financiera Fusa S.A.-Miranda Trujillo Fernando Rodrigo, Fisco-Mascaró Hermanos Limitada, Galleguillos Perez Gastón-Córdova Lizardi Guillermo y Otros, Gómez Tordecilla Nora Olga-Palomo Gómez Carla Joana, Leasing Andino S.A.-Acuña Lizama Rodrigo Eduardo, Navea Sanhueza Andrés-Parra Boggen Juan Carlos, Sociedad Inversores S.A. y Vandeputte Desrumaux Ann María-Romo Stuart Petronio P.78

Avisos de: Corporación de Fomento de la Producción y Superintendencia de Seguridad Social.

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

APRUEBA FORMULAS TARIFARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA VALLE ESCONDIDO S.A.

Núm. 470.- Santiago, 5 de Septiembre de 1994.- Visto: Lo dispuesto en el decreto con Fuerza de Ley Nº 70 de 1988 del Ministerio de Obras Públicas; el Decreto Supremo Nº 453 de 1989 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 18.902; y el informe de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Decreto:

1. Apruébanse las siguientes fórmulas tarifarias para obtener los precios unitarios y cargos fijos aplicables a los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado de aguas servidas entregados por la Empresa de Servicios de Agua Valle Escondido S.A.

1.1. Fórmulas Tarifarias a aplicar:

1.1.1. Cargo fijo mensual por agua potable ($/mes): CFAP

CFAP = CF1 x AE x IN1

1.1.2. Cargo fijo mensual por alcantarillado ($/mes): CFAL

CFAL = CF2 x AE x IN2

1.1.3. Cargo fijo mensual por clientela ($/mes): CFCL

CFCL = CF3 x IN3

1.1.4. Cargo variable por consumo de agua potable en período no punta ($/m3): CVAP

CVAP = CV1 x IN4 + CV4 x IN5

1.1.5. Cargo variable por consumo de agua potable en período punta ($/m3): CVAPP

CVAPP = CV2 x IN6 + CV5 x IN7

1.1.6. Cargo variable por sobreconsumo de agua potable en período punta ($/m3): CVAPP2

CVAPP2 = CV3 x IN8 + CV6 x IN9

1.1.7. Cargo variable por servicio de alcantarillado de aguas servidas ($/m3): CVAL

CVAL = CV7 x IN10 + CV8 x IN11

1.2. La descripción de las variables incorporadas en las fórmulas tarifarias anteriores se indica a continuación:

1.2.1. Definición de las Variables

Variable	Definición
CF1	Cargo fijo por arranque equivalente.
CF2	Cargo fijo por unión domiciliaria equivalente.
CF3	Cargo fijo por clientela.
CV1	Cargo variable por producción de agua potable en período no punta.
CV2	Cargo variable por producción de agua potable en período punta.
CV3	Cargo variable de sobreconsumo por producción de agua potable en período punta.
CV4	Cargo variable por distribución de agua potable en período no punta.
CV5	Cargo variable por distribución de agua potable en período punta.
CV6	Cargo variable de sobreconsumo por distribución de agua potable en período punta.
CV7	Cargo variable por recolección de aguas servidas.
CV8	Cargo variable por disposición de aguas servidas con tratamiento.

Los valores correspondientes a las variables antes descritas, son los siguientes:

Variable	Valor $
CF1	206.88
CF2	122.42
CF3	281.82
CV1	57.69
CV2	55.13
CV3	101.10
CV4	31.38
CV5	30.27
CV6	47.59
CV7	27.87
CV8	24.65

1.2.2. AE: Arranque equivalente. Sus valores son los que se indican para el diámetro del servicio de agua potable correspondiente:

Diámetro (mm)	AE
15 (13)	1
20 (19)	2
25	4
32	6
40 (38)	9
50	15
80	35
100	60
125	92
150	135
200	240
250	370
300	535
400	945

1.2.3. IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, IN8, IN9, IN10, IN11, IN12, IN13, IN14, IN15, IN16 e IN17. Polinomios de indexación de tarifas. Se calculan utilizando la siguiente fórmula general:

INi : ai x IPECEM + bi x IPEFIE + ci x IPPET + di x IISS + ei x IPMI + fi x IIPM + gi x IPVC.

donde :

IPECEM : Indice del Precio del Cemento, calculado como PCEM/PCEMo, en que PCEM es el precio del cemento (artículo 252 del Indice de Precios al por Mayor -IPM- publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas, INE) y PCEMo su precio publicado para Diciembre de 1991. PCEMo = 1.670,93

IPEFIE : Indice del Precio del Fierro (Barras de Fierro Gruesas), calculado como PFIE/PFIEo, en que PFIE es el precio del fierro (artículo 259 del IPM, publicado por el INE) y PFIEo su precio publicado para Diciembre de 1991. PEFIEo = 146.687,89

IPPET : Indice del Precio del Petróleo Diesel, calculado como PPET/PPETo, en que PPET es el precio del petróleo diesel (artículo 224 del IPM, publicado por el INE) y PPETo su precio publicado para Diciembre de 1991. PPETo = 66.967,14

IISS : Indice de Remuneraciones, calculado como ISS/ISSo en que ISS es el Indice de Remuneraciones publicado por el INE correspondiente al segundo mes anterior al mes corriente e ISSo el correspondiente a Noviembre de 1991. ISSo = 78.95

IPMI : Indice de Precios de Productos Importados calculado como PMI/PMIo, en que PMI es el Indice de Precios al por Mayor de Productos Importados publicado por el INE y PMIo el correspondiente a Diciembre de 1991. PMIo = 102.00

IIPM : Indice de Precios al por Mayor, calculado como IPM/IPMo en que IPM es el Indice de Precios al por Mayor publicado por el INE y IPMo es el correspondiente a Diciembre de 1991. IPMo = 98.23

IPVC : Indice de Precios de tubos, cañerías y fittings plásticos, (artículo 240 del IPM, publicado por el INE) calculados como PVC/PVCo en que PVC es el precio de tubos, cañerías y fittings plásticos calculados por el INE y PVCo su precio correspondiente a Diciembre de 1991. PVCo = 650,3

Coeficientes de Indexación

i	ai	bi	ci	di	ei	fi	gi
1	0.00	0.00	0.00	0.92	0.00	0.08	0.00
2	0.00	0.00	0.00	0.94	0.00	0.06	0.00
3	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	0.94	0.00
4	0.00	0.01	0.44	0.09	0.02	0.44	0.00
5	0.00	0.01	0.48	0.19	0.02	0.22	0.08
6	0.00	0.01	0.41	0.13	0.03	0.42	0.00
7	0.00	0.01	0.45	0.26	0.03	0.17	0.08
8	0.00	0.01	0.23	0.09	0.04	0.63	0.00
9	0.00	0.02	0.28	0.28	0.05	0.24	0.13
10	0.00	0.00	0.00	0.57	0.00	0.11	0.32
11	0.00	0.00	0.01	0.06	0.00	0.93	0.00
12	0.04	0.00	0.12	0.70	0.08	0.06	0.00
13	0.00	0.02	0.05	0.06	0.87	0.00	0.00
14	0.01	0.03	0.00	0.32	0.09	0.35	0.20
15	0.00	0.00	0.00	0.57	0.00	0.11	0.32
16	0.00	0.00	0.01	0.06	0.00	0.93	0.00
17	0.00	0.00	0.00	0.40	0.00	0.60	0.00

2.- Las tarifas a cobrar a los usuarios corresponderán a los valores de los cargos, resultantes de aplicar las fórmulas respectivas definidas en el punto anterior, los que se sumarán en la factura cuando corresponda. Dichos cargos son los siguientes:

2.1. Cargo fijo mensual por agua potable:
Se cobrará CFAP pesos mensualmente por el servicio de agua potable, independientemente del consumo, incluso si no hubiere.

2.2. Cargo fijo mensual por alcantarillado:
Se cobrará CFAL pesos mensualmente por el servicio de alcantarillado de aguas servidas, independientemente del consumo, incluso si no hubiere.

2.3. Cargo fijo por clientela:
Se cobrará CFCL pesos mensualmente por cliente, independientemente del consumo, incluso si no hubiere.

2.4. Cargo variable por consumo de agua potable en período no punta:
Se cobrará CVAP pesos por metro cúbico consumido durante el período comprendido entre el 1º de Abril y 30 de Noviembre de cada año.

2.5. Cargo variable por consumo de agua potable en período punta:
Se cobrará CVAPP pesos por metro cúbico consumido durante el período punta, excepto el sobreconsumo que se valorizará a CVAPP2 pesos por metro cúbico. Se entenderá como período punta, el período comprendido entre el 1º de Diciembre y el 31 de Marzo de cada año. Se entenderá como sobreconsumo, el exceso de consumo sobre 40 metros cúbicos mensuales o sobre el promedio de los consumos mensuales consumidos en el período comprendido entre el 1º de Abril y el 30 de Noviembre, en caso que dicho promedio sea superior.

2.6. Cargo variable por servicio de alcantarillado de aguas servidas:
Se cobrará CVAL por metro cúbico consumido de agua potable a los usuarios del servicio de alcantarillado de aguas servidas. En caso que no se realice tratamiento de aguas servidas el cargo CV8 tomará valor cero.

2.7. La facturación a usuarios de los servicios de alcantarillado de aguas servidas que tengan fuente propia de agua potable, se efectuará aplicando las fórmulas tarifarias establecidas en el punto 1, de este decreto, en la forma que considera el artículo 54º del Decreto Supremo Nº 453, de 1989, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.8. La facturación a edificios y conjuntos residenciales con un arranque de agua potable común, se efectuará aplicando las fórmulas tarifarias establecidas en el punto 1, de este decreto, en la forma que considera el artículo 55º del Decreto Supremo Nº 453, de 1989, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.9. Los grifos contra incendio ubicados en propiedades particulares, sin derecho a consumo, pagarán un cargo fijo correspondiente a CFAP pesos, considerando un arranque de agua potable igual a 100 mm. de diámetro.
Los grifos contra incendio, ubicados en la vía pública, de cargo de las municipalidades, pagarán 690 x IN17 pesos por grifo.
El índice IN17 corresponde al definido en el punto 1.2.3. de este decreto.

2.10. En el caso que la facturación se realice en períodos distintos de un mes, los cargos fijos descritos en el punto 1, de este decreto, se ponderarán de acuerdo al número de meses contenidos en el período de facturación. De la misma forma, se ponderará el límite de consumo establecido en este decreto para efectos de la aplicación de los cargos por sobreconsumo de agua potable.

2.11. La empresa podrá cobrar por concepto de corte y reposición del suministro a usuarios morosos los siguientes cargos:
- Por corte y reposición normal en llave de paso.
- Por corte y reposición con retiro de medidor o llave de paso.
- Por corte y reposición en la cañería matriz-tierra.
- Por corte y reposición en la cañería matriz-pavimento.

Los valores a cobrar por estos cargos serán los que resulten de aplicar las siguientes fórmulas:

Tipo de Corte	Cargo por Corte ($)	Cargo por Reposición ($)
- Llave de paso	641 x IN12	426 x IN12
- Retiro medidor/llave de paso	2.514 x IN12	2.514 x IN12
- Matriz-tierra	3.801 x IN12	3.110 x IN12
- Matriz-pavimento	5.938 x IN12	4.518 x IN12

El índice IN12 corresponde al definido en el punto 1.2.3. de este decreto.

3.- Se podrán cobrar aportes de financiamiento reembolsables por capacidad de acuerdo a los valores que resulten de aplicar las siguientes fórmulas:

3.1. Aporte de financiamiento reembolsable por capacidad de producción de agua potable ($/metro cúbico): AFRP

$$AFRP = CCP \times IN13$$

3.2. Aporte de financiamiento reembolsable por capacidad de distribución de agua potable ($/metro cúbico): AFRD

$$AFRD = CCD \times IN14$$

3.3. Aporte de financiamiento reembolsable por capacidad de recolección de aguas servidas ($/metro cúbico): AFRR

$$AFRR = CCR \times IN15$$

3.4. Aporte de financiamiento reembolsable por capacidad de disposición de aguas servidas con tratamiento ($/metro cúbico): AFRDS

$$AFRDS = CCDS \times IN16$$

Los índices IN13, IN14, IN15 e IN16 corresponden a los definidos en el punto 1.2.3. de este Decreto.

Variable	Definición
CCP	Costo de capacidad del sistema de producción de agua potable.
CCD	Costo de capacidad del sistema de distribución de agua potable.
CCR	Costo de capacidad del sistema de recolección de aguas servidas.
CCDS	Costo de capacidad del sistema de disposición de aguas servidas con tratamiento.

Los valores correspondientes a las variables antes descritas, para cada grupo de sistemas que se señala, son los siguientes:

Variable	Valor $
CCP	447.22
CCD	168.18
CCR	180.79
CCDS	159.92

El valor máximo a cobrar por concepto de aportes de financiamiento reembolsables por capacidad será igual al producto de los montos resultantes de las fórmulas establecidas en este punto, por el volumen en metros cúbicos de consumo de agua potable y/o descarga de aguas servidas estimado para el período de punta, en base al proyecto presentado por el interesado y aprobado por la Empresa, en la forma que establece el Decreto Supremo Nº 453, de 1989, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4.- El valor resultante de la aplicación de las fórmulas tarifarias, así como los otros cargos mencionados en este decreto, se incrementarán en función de la tasa de tributación que grava las utilidades de las sociedades anónimas abiertas, ponderada sobre el total de las utilidades de la empresa, considerando los siguientes factores para las tasas de tributación que se indican (para tasas de tributación intermedias los factores se determinarán a través de una interpolación lineal):

Tasa de Impuesto Ponderada	Factor
0	1.000
4	1.013
8	1.028
12	1.044
16 y más	1.061

5.- Los valores que resulten de la aplicación del presente decreto se modificarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º del D.F.L. Nº 70, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas. La facturación de los consumos registrados se realizará aplicando las tarifas vigentes a la fecha de lectura de los

consumos, fecha que además determinará si corresponde período de punta. Dichas tarifas se recargarán con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), exceptuándose de este recargo los aportes de financiamiento reembolsables definidos en el punto 3 de este decreto.

6.- La fórmulas tarifarias a que se refiere este decreto, se aplicarán a contar de su fecha de publicación, siempre que se encuentre totalmente tramitado aquel que otorga la concesión sanitaria a la Empresa de Servicios de Agua Valle Escondido S.A., en el sector denominado Desarrollo Inmobiliario Valle Escondido - Comuna Lo Barnechea, Región Metropolitana.

Anótese, tómese razón y publíquese.- "Por orden del Presidente de la República".- Carlos Mladinich Alonso, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Carlos Mladinich Alonso, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

OTRAS ENTIDADES

Consejo Nacional de Televisión

Se ha recibido en este Consejo Nacional de Televisión, una solicitud de modificación de concesión de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F., para la ciudad de Copiapó, III Región, presentada Red de Televisión Universidad del Norte S.A., en el sentido de modificar la Resolución Nº 91, de fecha 26 de Noviembre de 1991.

El Consejo Nacional de Televisión, en Sesión Extraordinaria de 26 de Septiembre de 1994 y por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó ampliar por dos años el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde el 10 de Diciembre de 1993, fecha en que se pidió prórroga por primera vez.

Esta publicación se hace de conformidad al artículo 27º de la Ley Nº 18.838, modificada por la Ley Nº 19.131, que dispone un plazo de treinta días para que las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas por esta solicitud de concesión formulen su oposición ante este Consejo.

Santiago, 10 de Octubre de 1994.- Hernán Pozo Medina, Secretario General, Consejo Nacional de Televisión.

Se ha recibido en este Consejo Nacional de Televisión, una solicitud de modificación de concesión de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F., para la ciudad de San Felipe, V Región, presentada Red de Televisión Universidad del Norte S.A., en el sentido de modificar la Resolución Nº 15, de fecha 10 de Febrero de 1993.

El Consejo Nacional de Televisión, en Sesión Extraordinaria de 26 de Septiembre de 1994 y por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó ampliar por dos años el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde el 10 de Diciembre de 1993, fecha en que se pidió prórroga por primera vez.

Esta publicación se hace de conformidad al artículo 27º de la Ley Nº 18.838, modificada por la Ley Nº 19.131, que dispone un plazo de treinta días para que las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas por esta solicitud de concesión formulen su oposición ante este Consejo.

Santiago, 10 de Octubre de 1994.- Hernán Pozo Medina, Secretario General, Consejo Nacional de Televisión.

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud Nº 280.877.- Better Blocks International Ltd.- Marca: **"BETTER BLOCKS".**- Clase de productos 28.

Solicitud Nº 280.878.- Better Blocks International Ltd.- Marca: **"BETTER BLOCKS".- Logotipo con diseño elipsoide, en blanco y negro.**- Clase de productos 28.

Solicitud Nº 281.700.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM BIODÉFENSE".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.** Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.711.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM BIOFERMETÉ".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.**- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.712.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM BIOMAINS".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.**- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.707.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM BIONUIT".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.**- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.705.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM BIONUTRITION".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.**- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.708.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM BIOPERFECTION".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.**- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.703.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM BIOREGARD".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.**- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.698.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM BIOSOURCE".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.** Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.713.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM BIOVERGETURES".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.**- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.710.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM CLIMATIC".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.**- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.706.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM ENERGIE-CURE".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.**- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.702.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM HYDRO-CURE".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.**- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.701.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM HYDROLOGIC".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.** Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.709.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM MAT PERFECTION".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.**- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.704.- Biotherm Société Anonyme.- Marca: **"BIOTHERM SYMBIOSE".**- Etiqueta **rectangular apaisada con franja ondulada horizontal, que la divide en el centro, colores gris, azul y negro sobre fondo blanco.**- Clase de productos 3.

Solicitud Nº 281.695.- Birkenstock Orthopädie Gmbh.- Marca: **"BIRKENSTOCK".**- Clases de productos 10 y 25. Nota: Sol. de acuerdo Art. 20 letra g), 2º inciso, Ley 19.039.

Solicitud Nº 281.696.- Birkenstock Orthopädie Gmbh.- Marca: **"BIRKENSTOCK".- Etiqueta consistente en dos círculos concéntricos, con palabra reivindicada y figura de pie hacia arriba, con cruz en su costado inferior derecho, con líneas diagonales convergentes, todo en negro y blanco.** Clases de productos 10 y 25. Nota: Sol. de acuerdo Art. 20 letra g), 2º inciso, Ley 19.039.

Solicitud Nº 281.714.- MediSense, Inc.- Marca: **"MEDISENSE".**- Clase de productos 1.

Solicitud Nº 281.715.- MediSense, Inc.- Marca: **"MEDISENSE".**- Clase de productos 5.

Solicitud Nº 281.716.- MediSense, Inc.- Marca: **"MEDISENSE".**- Clase de productos 9.

Solicitud Nº 281.717.- MediSense, Inc.- Marca: **"MEDISENSE".**- Clase de productos 10.

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA DE LINEA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN LA OCTAVA REGION.

Santiago, Viernes 19 de Agosto de 1994.

Señor Ministro:

Guillermo Matta Fuenzalida, Ingeniero Civil, Gerente General y en representación de la **COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, ambos domiciliados en la calle Teatinos Nº 370 de Santiago, al Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, respetuosamente digo:

Que en conformidad a lo establecido en el DFL Nº 1 de 1982 del Ministerio de Minería, vengo en solicitar se otorgue a mi representada concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de 66 kV, de circuito simple, denominada Colo Colo - Ejército, cuya finalidad será interconectar las subestaciones 66/15 kV Colo Colo y Ejército, ambas ubicadas en la ciudad de Concepción, Octava Región, y de propiedad de mi representada.

Esta interconexión es de particular relevancia ya que le otorgaría alimentación de emergencia a las

dos subestaciones mencionadas, con lo cual mejoraría considerablemente la continuidad del suministro eléctrico del centro de la ciudad de Concepción.

Estas instalaciones son detalladas en el plano general de la obra y en las memorias explicativas que se adjuntan. El presupuesto de las obras, y su plazo de ejecución se indican a continuación:

Nombre Proyecto	Plano	Presupuesto	Plazo Ejecución
LT.66kV Colo Colo-Ejército (1ª Etapa)	7487-P	$42.530.000.-	90 días
LT.66kV Colo Colo-Ejército (2ª Etapa)	7487-P	$30.000.000.-	75 días.

La línea en su recorrido de 1,7 Km., utilizará bienes nacionales de uso público y cruzará en forma aérea la vía férrea en el Km 128,275 del ramal Rucapequén - Concepción, por lo que se deberá constituir una servidumbre en conformidad a la ley. La servidumbre que se impondrá se detalla en el plano especial que se acompaña.

La construcción se hará en dos etapas, siendo la primera de una extensión de 1 Km, iniciándose las obras en el segundo semestre de 1994, y la segunda etapa, de 0,7 Km. se proyecta su construcción en el siguiente año.

Hago presente al Sr. Ministro, que de acuerdo a lo previsto en el artículo Nº 26 del DFL Nº 1 del año 1982, solicito a Ud. poner en conocimiento de la Empresa de Ferrocarriles del Estado el plano especial de servidumbre acompañado.

Por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el DFL Nº 1 de 1982, del Ministerio de Minería, al Sr. Ministro solicito que se otorgue a la Compañía General de Electricidad S.A., la Concesión definitiva por un plazo indefinido, para establecer la Línea de Transporte de 66 kV Colo Colo - Ejército.

Otrosí: Acompaño los siguientes documentos:

a) Copia de la escritura pública de fecha 24 de Mayo de 1982, otorgada ante el Notario de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés, en la que constan los estatutos de la sociedad y su correspondiente legalización.
b) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador deL Archivo Nacional.
c) Copia de la escritura pública de fecha 25 de Abril de 1991, otorgada ante notario de Santiago don Rubén Galecio Gómez, en la que consta mi personería para representar a la Compañía General de Electricidad Industrial S.A.
d) Copia de la escritura pública de fecha 26 de Junio de 1994, otorgada ante Notario de Santiago don Rubén Galecio Gómez, en la que consta el cambio de la razón social de la Compañía.
e) Plano general de la obra Nº 7487-P y memorias explicativas.
f) Plano especial Nº 7485-N de servidumbre de cruce de la vía férrea en el Km 128,275 del ramal Rucapequén - Concepción y plano Nº 7254-X de Cruce con Línea FF.CC. en ramal Rucapequén-Concepción.

Saluda muy atentamente al Sr. Ministro.

Compañía General de Electricidad S.A.

Guillermo Matta Fuenzalida
Gerente General

MEMORIA LINEA 66 KV COLO COLO - EJERCITO

Primera Etapa

Se realizarán las fundaciones y el montaje de torre y postes metálicos de remate, con la instalación de aisladores en disco de porcelana y aisladores de tipo line post sintéticos. Se instalarán postes de hormigón armado de 15 y 18 m con aisladores line post de porcelana. El conductor que se tenderá es de aluminio AAAC 3/0 AWG.

Etapas de la obra

1. Formalizar servidumbres de paso voluntarias con propietarios comprometidos por el trazado de la línea de transporte.
2. Construcción de las fundaciones para estructuras metálicas.
3. Montaje de estructuras metálicas.
4. Montaje de postes de hormigón armado.
5. Conexión a tierra de las estructuras.
6. Tendido y templado de la línea.

Segunda Etapa

Se construirán y montarán torres metálicas con aislación en disco de porcelana. Se instalará el mismo tipo de conductor.

Etapas de la obra

1. Construcción de fundaciones para las torres.
2. Montaje de torres.
3. Montaje de aislación en estructuras existentes.
4. Tendido y templado de la línea.
5. Energización de la línea de transporte entre las subestaciones.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

Al Señor
Alvaro García Hurtado
Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
Presente

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

COMUNA DE CALERA DE TANGO

Derecho de aguas subterráneas

Víctor Tagle Larraín, en representación de **INMOBILIARIA SAN RAMON S.A.** domiciliados ambos en Santiago, en Agustinas 691 Of. 402, solicita constituir derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo por 12 l/s, de un pozo construido en el predio Lote 5, de la Parcelación El Kiwal de la subdivisión del Lote A de la parcela Doce B del fundo La Ermita, de la Comuna de Calera de Tango, Provincia de Maipo, Región Metropolitana.
La ubicación del Pozo es a 20 m. al Nor Oriente del límite Sur y a 14 m. al Oriente del límite Poniente.
El modo de extracción será mediante Bombeo mecánico, y se solicita un área de protección de radio 200 m.- Víctor Tagle Larraín.

Derecho de aguas subterráneas

JOSE ANTONIO PEREZ GARCIA, domiciliado en calle Santa Filomena S/N de Calera de Tango, y casilla 32 de Calera de Tango, solicita constituir derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo por 10 l/s, de un pozo construido en el predio denominado Potrero El Alamo, que formó parte de la Parcela Uno de la Hijuela Tercera del antiguo Fundo Santa Filomena de Tango, de la Comuna de Calera de Tango, Provincia de Maipo, Región Metropolitana.
La ubicación del Pozo es a 6 m. al Nor Oriente del límite Sur y a 120 m. al Poniente del límite Oriente.
El modo de extracción será mediante Bombeo mecánico, y se solicita un área de protección de radio 200 m.- José A. Pérez García.

COMUNA DE CAUQUENES

Regularización de derecho de aprovechamiento de aguas

VICTOR SEGUNDO CONTRERAS HORMAZABAL, conforme a lo dispuesto en el Art. 2º Transitorio del Código de Aguas, solicita al señor Director Regional de Aguas VII Región, Regularización de Derecho de Aprovechamiento de Aguas consuntivos de ejercicio permanente y continuo sobre los siguientes caudales: A) 30 lts-seg. de aguas superficiales y corrientes del estero Coronel captadas mecánicamente ribera norte a unos 3500 m. aguas arriba desembocadura río Cauquenes y B) 15 lts-seg. estero Los Batros, aguas superficiales y corrientes captadas gravitacionalmente ribera poniente a unos 1000 m. aguas arriba de desembocadura al estero Coronel. Solicita radio de protección de mil metros con eje en cada captación. Comuna de Cauquenes; Provincia de Cauquenes, Séptima Región.

COMUNA DE CHILLAN

Derecho de aprovechamiento de aguas

Señor Director General Aguas:

SERGIO PARADA ALISTE, fundo San Juan, rol 1359-149, Comuna Chillán, Provincia Ñuble, acogido a disposiciones inciso final Art. 2º transitorio C. Aguas, solicita regularización e inscripción de los siguientes derechos aprovechamiento consuntivo, permanentes, continuos, superficiales, corrientes que indico: 75 l/s. del río Chillán captados por canal San Juan, bocatoma abierta ribera izquierda 7 k.m/m. aguas arriba puente El Saque; 5 l/s. vertiente alumbrada dentro mismo fundo y 10 l/s. extraídos mecánicamente del estero El Gato o Cada Cada, ejercitados desde año 1971 sin violencia, sin clandestinidad, sin reconocer dominio ajeno.

COMUNA DE CORONEL

Derecho de aprovechamiento de agua

Enrique Ruggeri Vega, Rut 4.477.272-8, domiciliado en Concepción, calle Barros Arana 935, 2do. piso, en representación del **STADIO ATLETICO ITALIANO DE CONCEPCION**, con personería jurídica concedida por Decreto Supremo Nº 503, de fecha 30 de abril de 1975, vienen en solicitar al señor Director General de Aguas, que se conceda, de acuerdo con lo establecido en el Código de Aguas, un derecho de aprovechamiento de agua de uso consuntivo de ejercicio permanente y continuo, sobre las siguientes aguas de la Laguna La Posada, ubicada en el Km. 13,5 camino a Coronel, Departamento de Coronel, Provincia de Concepción, Octava Región.

1.- De agua de la Laguna La Posada con naturaleza superficial detenida.
2.- 5,0 Ltrs./Seg. de la Laguna La Posada.
3.- La extracción del agua se efectuará por vía mecánica, en un punto que se ubica por la ribera poniente en las coordenadas UTM. (Km) Norte 5.913.075 con Este 666.250.
4.- Derecho solicitado es consuntivo, de ejercicio permanente, continuo y no alternado con segundas personas, utilizándose en la propiedad Rol 05.004.218.
5.- Sírvase tener por acompañado memoria explicativa y planos de ubicación.- Es Gracia.

Concepción, 06 de octubre de 1994.- Enrique Ruggeri Vega, R.U.T. 4.477.272-8.

COMUNA DE HUARA

Derecho de aprovechamiento de aguas

Alejandro Papic Domínguez, chileno, en representación de **AGUA MINERAL CHUSMIZA S.A.I.C.**, Rut. 5.847.934-9, domiciliado en calle Las Magnolias Nº 2154 de la ciudad de Iquique, al señor Director General de Aguas respetuosamente digo:
Que, por las razones y antecedentes que paso a exponer, vengo en solicitar al señor Director constituir en favor de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., derechos de aprovechamiento de aguas superficiales, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo de 10 lts./seg., que se captarán de la manera siguiente:
100 metros aguas abajo, contados desde la vertiente (socavón) Chusmiza. Este punto está definido por las siguientes coordenadas U.T.M.: 7.823.892,18 metros Norte con 481.546,55 metros Este.
El nombre del alveo por donde se desplaza el agua es el canal que se denomina "Chusmiza". Su naturaleza es superficial y corriente, ubicado en la comuna de Huara, provincia de Iquique, I Región.
El modo de extraer el agua es mediante cañerías de 3 pulgadas de diámetro, usando la fuerza de gravedad y/o matriz (por bombeo), para transportar-

la hasta la embotelladora y la hostería pertenecientes a Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.

Por tanto, al Señor Director General de Aguas pido: Atendido lo expuesto y las disposiciones del Código de Aguas vigente, se digne tener por presentada esta solicitud y, acogiéndola, declarar:

a.- Que se constituyan los derechos de aprovechamiento de aguas indicados por 10 lts/seg., de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, para fines de embotellamiento y baños curativos, en favor de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.

b.- Que la resolución que al efecto se dicte y en cuya virtud se constituyan los derechos de aprovechamiento a que se refiere la letra a) que antecede, respecto de las aguas que en ella se señalan, deberá reducirse a escritura pública y luego inscribirse en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces con asiento en la localidad de Pozo Almonte, a nombre de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.; y

c.- Que se notifique el nombrado conservador a fin de que proceda a practicar la referida inscripción en el citado registro.

Primer otrosí: Se acompañan los siguientes documentos:

a.- Copia del título de dominio del terreno a nombre de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., donde se encuentra ubicada la fuente de agua termal.

b.- Copia de los títulos de los derechos de aprovechamiento de aguas otorgados en favor de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C., con anterioridad a la presente petición.

c.- Copia de la escritura pública donde consta el poder del compareciente para representar a Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.

d.- Una memoria explicativa que abunda en mayores antecedentes de acuerdo a la exigencia de la naturaleza de los derechos impetrados.

Segundo otrosí: Se acompaña plano a escala 1:2.000, donde se representa la captación de los 10 lts/seg. que se solicita.

Iquique, octubre de 1994. Alejandro Papic Domínguez, en representación de Agua Mineral Chusmiza S.A.I.C.

COMUNA DE LA CRUZ

Regularización de derecho de aprovechamiento de aguas

ROSA VALENCIA DIAZ, en representación mis hijos menores Enrique Esteban, Licette Enriqueta y Gonzalo Jesús Villarroel Valencia, solicita al Sr. Director General de Aguas la regularización de derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, de 4,39 l/s, que se captan gravitacionalmente, desde la Tercera Sección del Río Aconcagua, por bocatoma Canal Comunidad y Candelaria, ubicada según coordenadas U.T.M. en Km. 6.365,87 Norte y 289,96 Este en comuna de La Cruz, provincia de Quillota. Las aguas se han usado ininterrumpidamente, desde tiempos inmemoriales, libres de violencia y clandestinidad y sin reconocer dominio ajeno, en el riego de la propiedad de mis representados, Rol E.T., denominada Parcela Nº 5 de la subdivisión de Parcela Santa Enriqueta, El Cóndor o Santa Rosa, Rol 301-11 de Quillota.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

Carolina Villarroel Quevedo, en representación de **LIGIA VILLARROEL QUEVEDO**, solicita al Sr. Director General de Aguas la regularización de derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, de 4,2 l/s, que se captan gravitacionalmente, desde la Tercera Sección del Río Aconcagua, por bocatoma Canal Comunidad y Candelaria, ubicada según coordenadas U.T.M. en Km. 6.365,87 Norte y 289,96 Este en comuna de La Cruz, provincia de Quillota. Las aguas se han usado ininterrumpidamente, desde tiempos inmemoriales, libres de violencia y clandestinidad y sin reconocer dominio ajeno, en el riego de la propiedad de mi representada, Rol E.T., denominada Parcela Nº 4 de la subdivisión de Parcela Santa Enriqueta, El Cóndor o Santa Rosa, Rol 301-11 de Quillota.

Regularización derecho aprovechamiento de aguas

CAROLINA VILLARROEL QUEVEDO, solicita al Sr. Director General de Aguas la regularización de derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, de 6,25 l/s, que se captan gravitacionalmente, desde la Tercera Sección del Río Aconcagua, por bocatoma Canal Comunidad y Candelaria, ubicada según coordenadas U.T.M. en Km. 6.365,87 Norte y 289,96 Este en comuna de La Cruz, provincia de Quillota. Las aguas se han usado ininterrumpidamente, desde tiempos inmemoriales, libres de violencia y clandestinidad y sin reconocer dominio ajeno, en el riego de mi propiedad, Rol E.T., denominada Parcela Nº 3 de la subdivisión de Parcela Santa Enriqueta, El Cóndor o Santa Rosa, Rol 301-11 de Quillota.

Regularización derecho aprovechamiento de aguas

CAROLINA VILLARROEL QUEVEDO, en representación de Patricia Villarroel Quevedo, solicita al Sr. Director General de Aguas la regularización de derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, de 3,98 l/s, que se captan gravitacionalmente, desde la Tercera Sección del Río Aconcagua, por bocatoma Canal Comunidad y Candelaria, ubicada según coordenadas U.T.M. en Km. 6.365,87 Norte y 289,96 Este en comuna de La Cruz, provincia de Quillota. Las aguas se han usado ininterrumpidamente, desde tiempos inmemoriales, libres de violencia y clandestinidad y sin reconocer dominio ajeno, en el riego de la propiedad de mi representada, Rol E.T., denominada Parcela Nº 2 de la subdivisión de Parcela Santa Enriqueta, El Cóndor o Santa Rosa, Rol 301-11 de Quillota.

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas

Carolina Villarroel Quevedo, en representación de **SUCESION DE ENRIQUE VILLARROEL LOPEZ**, solicita al Sr. Director General de Aguas la regularización de derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, de 0,6 l/s, que se captan gravitacionalmente, desde la Tercera Sección del Río Aconcagua, por bocatoma Canal Comunidad y Candelaria, ubicada según coordenadas U.T.M. en Km. 6.365,87 Norte y 289,96 Este en comuna de La Cruz, provincia de Quillota. Las aguas se han usado ininterrumpidamente, desde tiempos inmemoriales, libres de violencia y clandestinidad y sin reconocer dominio ajeno, en el riego de una propiedad de mi representada, Rol E.T., denominada Parcela Nº 1 de la subdivisión de Parcela Santa Enriqueta, El Cóndor o Santa Rosa, Rol 301-11 de Quillota.

COMUNA DE LINARES

Regularización de derechos de aguas

ALBA SEPULVEDA TAPIA, propietaria predio Rol 557-126 (P); en virtud disposición Art. 2º Transitorio C. Aguas, al Sr. Director General de aguas solicita Regularización de derecho consuntivo, permanente y continuo sobre 7,50 lts./seg. de las aguas corrientes y superficiales del Río Melado y ejercitados desde 1949, por Canal Alimentador Llepo. Derechos que son parte de los asignados al Rol 169 que fijó el D.S. 113 del 12/01/49. Punto de captación gravitacional se sitúa en ribera sur del Canal Alimentador Llepo, a 200 mts. aguas arriba de su confluencia con el Estero Llepo, Provincia de Linares.

COMUNA DE LO BARNECHEA

Proyecto de entubamiento de aguas

Se presentó para su aprobación, ante la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana, el proyecto de entubamiento de la Quebrada El Guindo en el tramo en la cual ésta cruza los terrenos correspondientes al Loteo Valle del Monasterio, comuna de Lo Barnechea.

Se encuentra a disposición de los interesados en calle Bombero Salas Nº 1351- 5º piso, disponiéndose de 30 días para formular observaciones.

La presente publicación se realiza de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 131 del Código de Aguas.

COMUNA DE MARIA PINTO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

GISELA WEBER SCHILLING, cédula de identidad Nº 3.461.898-4 Nacional, domiciliada en Fundo Santa Emilia s/n. comuna María Pinto, solicita a su nombre la constitución de un derecho consuntivo de aprovechamiento de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo para dos pozos profundos ubicados en el predio denominado Fundo Los Pozos de su propiedad como consta en la escritura de Título de dominio Vigente en el Conservador de Bienes Raíces de Melipilla fojas 184 vuelta Nº 243 del Registro de Propiedad del año 1971; ubicado en la Comuna de María Pinto, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, para lo cual se solicita un área de protección de 200 metros, como mínimo, en torno a cada una de ellos. Las captaciones se efectuarán por medio de elevación mecánica y su ubicación y cantidades solicitadas son las siguientes:

Pozo Nº 1 : Caudal 99 lts/seg.
Coordenadas UTM N = 6.294,510 y E = 305,790
Pozo Nº 2 : Caudal 72 lts/seg.
Coordenadas UTM N = 6.294,650 y E = 305,400

las que están referidas de la carta IGM "Curacaví" escala 1:50.000.

COMUNA DE ÑIQUEN

Derecho de aprovechamiento de aguas

PRESBITERO GONZALEZ GONZALEZ pido Dirección General Aguas constituir en mi favor derecho aprovechamiento de 50 l/s. sobre aguas superficiales corrientes Estero "El Durazno", que nace y muere en Comuna de Ñiquén, Provincia de Ñuble, Octava Región, derechos de ejercicio permanente, continuo, consuntivo, para riego predio mi dominio "Agua Fría", Rol 89-109 y 89-134 Comuna Ñiquén. Agua se extraerá gravitacionalmente por bocatoma ubicada en Ribera Norte del Estero, dentro de mi predio "Santa Rita", Rol 89-102 de Ñiquén en punto ubicado a 200 metros al Oriente del Camino Público Estación Ñiquén, Agua Fría, Trapiche, y a 150 metros del deslinde Norte de este predio, Canal para captar y conducir a tajo abierto, nace en mi predio "Santa Rita", sigue por predio de Viterbo Navarrete y de Roberto Leiva, debiendo constituirse servidumbre de acueducto oportunamente, y llega a mi predio Agua Fría. No hay derecho de aprovechamiento constituido favor otra persona sobre Estero.

COMUNA DE PUCON

Derecho de aprovechamiento de aguas

ALBERTO BOLIVAR CARRASCO, cédula de identidad 1.100.972-7, domiciliado en Portugal Nº 656 Santiago y, para estos efectos en Sabadell 1991 Temuco, al Director General de Aguas, solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 1,0 lts/seg. sobre una vertiente sin nombre, tributaria del Lago Villarrica, en la Comuna de Pucón, Provincia de Cautín.

Captación gravitacional en punto definido por coordenadas UTM (Km.) 5.645,55 Norte y 754,75 Este, base Carta Villarrica 3915-7200, Instituto Geográfico Militar.

COMUNA DE QUILLOTA

Derecho de aprovechamiento de aguas

Sr. Director General de Aguas

MANUEL DIAZ MENDOZA y Guillermo Díaz Leyton, solicitan según artículo 2º Transitorio inscripción, en partes iguales, derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterránea, de ejercicio permanente y continuo, por 3.0 lts./seg. capta-

das mecánicamente desde dos pozos construidos en Lote Nº 5 de Boco, Parcela "Santa Eliana", Rol de avalúo Nº 336-63, Comuna y Provincia de Quillota, Quinta Región.

Pozo Uno, ubicado a 63 metros del deslinde Norte y a 46 metros del deslinde Oriente. Solicitan 1.5 lts./seg.

Pozo Dos, ubicado a 115 metros del deslinde Norte y a 144 metros del deslinde Oriente. Solicitan 1.5 lts./seg.

Area de protección de 40 metros de radio para cada pozo.

Regularización e inscripción derechos de aguas

Hernán Leiva Riquelme, representante de **SOCIEDAD LEIVA HERMANOS**, solicita regularizar e inscribir derechos aprovechamiento consuntivo, permanente, continuo de aguas subterráneas, captadas mecánicamente en el bien raíz denominado Bien Común General Nº 2 del Proyecto de Parcelación Hijuela La Palma, rol 305-23, comuna y provincia Quillota. Pozo 1: a 460 m. del deslinde Sur y a 24 m. del deslinde Poniente. Pozo 2: a 175 m. del deslinde Sur y a 37 m. del deslinde Poniente. Caudal 4 l/.s, para cada pozo. Area protección de 200 m. para el pozo 1 y de 40 m. para el pozo 2.

COMUNA DE QUINTERO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor
Director General de Aguas
Presente.

Luis Guerra Olivares, empleado, Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. Nº 6.507.516-4, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERIA, ESTABLECIMIENTO LAS VENTANAS Nº 1**, en calidad de Presidente del mismo, ambos domiciliados en Camino Público s/n., Ventanas, Puchuncaví, Casilla 49-Quintero, a Ud. respetuosamente solicita: Se constituya para mi representado derechos de aprovechamiento consuntivo, de carácter permanente y continuo sobre las aguas subterráneas que se captarán por elevación mecánica, desde dos pozos ubicados en predio de su dominio denominado Parcela Nº 11-A del Proyecto de Parcelación de la Ex-Cooperativa de la Reforma Agraria "MANTAGUA, LTDA.", ubicado en la Comuna de Quintero, provincia de Valparaíso, Quinta Región, Rol Nº 271-350, cuyas ubicaciones y caudal se indican a continuación:

A) Pozo Nº 1.
- Coordenadas U.T.M. aproximado: 6.361.610,90 Norte; 268.972,30 Este.
- Caudal solicitado Lt./seg. : 5,2

B) Pozo Nº 2.
- Coordenadas U.T.M. aproximado: 6.361.627,80 Norte; 269.055,00 Este.
- Caudal solicitado Lt./seg.: 5,2

Estas aguas se destinarán en lo necesario para el consumo y mantención del Camping existente en el Predio.

Area de protección solicitada para cada uno de los pozos, constituída por un círculo de 200 mts. alrededor de cada uno de ellos.

Se acompañan antecedentes: Título de dominio, Plano de ubicación de pozos, Certificado Inspección del Trabajo, R.U.T.

Por tanto, ruego a Ud. conforme lo dispone el artículo 140 y siguientes del Código de Aguas, acceder a lo solicitado.

En otrosí, se confiere poder al Abogado sr. Jorge Héctor Torres Jaña, para representación en trámites administrativos y judiciales pertinentes.

COMUNA DE SAN FELIPE

Derechos de aprovechamiento de agua

CARLOS DASSO DOTE, Rut Nº 5.543.517-0, domiciliado en Calle Tocornal Nº 2450 de San Felipe, con todo respeto expone:

Solicita un derecho de aprovechamiento sobre aguas subterráneas de uso consuntivo permanente y continuo. Las aguas se encuentran ubicadas en el Predio Agrícola, denominado "Escuela Agrícola de San Felipe", Comuna y Provincia de San Felipe, en la Quinta Región.

El punto de captación se encuentra ubicado a 250 metros de la Calle Michimalongo y a 205 metros del acceso a la Calle Tocornal.

El caudal solicitado es de 40 litros por segundo, y se solicita una zona de protección de 200 metros.

COMUNA DE SIERRA GORDA

Autoriza exploración de aguas subterráneas

Señor Director General de Aguas

CARLOS EDUARDO ROJAS PIZARRO, chileno, casado, Ingeniero de Minas, R.U.T. Nº 6.930.156-8, domiciliado en Antofagasta, calle General Velásquez Nº 944, casa 8, respetuosamente expone y solicita:

Autorización de exploración de Aguas Subterráneas en bienes nacionales comprendidos en la Comuna de Sierra Gorda, provincia de Antofagasta, Segunda Región, en una extensión de 98.160 hectáreas delimitada por las siguientes coordenadas U.T.M.:

Vértice	UTM Norte (km)	UTM Este (km)
1	7.470	402
2	7.470	440
3	7.450	440
4	7.443	431,6
5	7.443	427
6	7.434	427
7	7.430	421
8	7.430	411
9	7.458	416
10	7.458	405
11	7.460	405
12	7.460	402

En el área señalada se realizarán trabajos de exploración con el objeto de alumbrar aguas hasta 100 lts./seg. Los terrenos a explorar son abiertos, sin cultivos ni asentamientos humanos, en los que se desconoce la existencia de derechos de aprovechamientos legalmente constituidos a favor de terceros, así como la existencia de propiedades privadas, los que de existir serán debidamente respetados.

Tenga el Sr. Director General por acompañados los siguientes documentos:
1.- Plano de ubicación escala 1:250.000.
2.- Memoria Descriptiva y Presupuesto. Carlos Eduardo Rojas Pizarro.

PROVINCIA DE CAUQUENES

Derecho de aprovechamiento de aguas

CARMEN FONSECA JARA, RUT: 5.620.307-9, domicilio: Maipú 70 Cauquenes, Regularización, inscripción, derecho aprovechamiento de agua vertiente predio San Luis Rincón de Pilen, ROL: 431-85, Cauquenes, VII Región.

Uso Agua: más de treinta años, cantidad captada 5 l/seg.

Punto de captación: Coordenadas 35°59'05" Latitud y 72°28'44" Longitud.

Extracción gravitacional mediante represa de acumulación. Aprovechamiento consuntivo permanente y continuo.

Cauquenes, 20 de Octubre de 1994.- Carmen Fonseca Jara.

PROVINCIA DE CAUTIN

Derecho de aprovechamiento de aguas

VERONICA ANGUITA MELLA y Paula Bórquez Flores, domiciliadas en Pumahue Nº 1770 Temuco, solicitan al Sr. Director General de Aguas, un derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo de aguas superficiales y corrientes por caudal de 20 litros por segundo del río Huichahue Provincia de Cautín.

Las aguas se captarán por elevación mecánica en la ribera izquierda en las coordenadas U.T.M. Norte: 5,694,65 Kms. y Sur 716,50 Kms.- Verónica Anguita Mella, Rut. 8.749.450-0. Paula Bórquez Flores, Rut. 10.503.982-4.

PROVINCIA DE CURICO

Regularización e inscripción derechos de aguas

VICTOR PEZOA REYES, solicita la regularización e inscripción de 40 lts./seg. de aguas del canal Nuevo de Urzúa derivado del río Lontué, aguas uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, superficiales y corrientes, que se captan orilla sur 10 Kms. al oriente puente Lontué.

PROVINCIA DE LINARES

Regularización derecho aprovechamiento de agua

SILVIA QUIROZ VALENZUELA; Anjela Pacheco Retamal; Patricia Pacheco Retamal; Agustín Soto Pacheco; Gastón Guzmán Parada; Claudio Artus Ruiz; Irma Quiroz Valenzuela; Suc. Francisco Leiva Balboa; Angel Uribe Pacheco; Suc. Adolfo Uribe Pacheco; Suc. Salvador Tapia Muñoz; Dalila Leiva Leiva e hijos; Juan Albornoz Muñoz; Agusto Albornoz Muñoz; Carlos Espinoza Castro; María Márquez Balboa; Camilo Carrión Lillo; Luis Retamal Uribe; Suc. Irma Esparza; Omar Mella Lillo; Soc. Agríc. Forestal y Ganadera La Fortuna Ltda.; Alicia Troncoso Hormazábal e hijos; Delia Leiva Veloso; Sergio Abdala Matus; Silvia Olle Cordero y Silvia Franzani Olle; Juan Faúndez Muñoz; Siria Troncoso Muñoz; Guillermo Yáñez González; Luis Faúndez Muñoz; Silvia Hernández Zurita; Norma Soto Pacheco; María Soto Pacheco; Mario Agurto Albornoz; Lucinda Pacheco Retamal; Lidia Soto Pacheco; Audilio Ramírez Murga; Maclovia Díaz Díaz; Soc. Agríc. Lisonjera Ltda.; Carlos Letelier Riquelme; Ramiro Rojas Leiva; Ofelia Rojas Leiva; Raquel Rojas Leiva; Daniel Albornoz Pacheco; Carlos Concha Quiroz; José Sánchez Cea; Teresa Albornoz Contreras; Juan Cofré Retamal; Fortunato Albornoz Salgado; Luis Albornoz Salgado; Olofeme Bravo Chacón; María Bravo Chacón; Labriano Rojas Becerra; Rodolfo Vásquez Ramírez; Víctor Sierra Leiva; Pedro Campos Norambuena; Guillermina Jaque Vásquez; Teófilo Avila Ibáñez; Armando Riveros Chabonty; Suc. Norambuena Inostroza; Héctor Campos González; Víctor Jaque Morales; Aurora Encina Vásquez; José Lobos Torres; Juvenal Lobos Torres; Suc. Lobos Torres; Suc. Tapia Cáceres; Juan Tapia Campos; Raúl Villalobos Tapia; Mercedes Antonio Tapia Castro; Luis Cofré Ibáñez; Luis Villar Flores; César Tapia Tapia; Sergio Encina Pareja; Ramón Luis Jaque; Waldemar Jaque Osses; Irma y Carlina Tapia Tapia; Romaldo Cifuentes Elo; Ivonne, Patricia y María Pérez Villalobos; Luis Sierra Vásquez; Ana Bravo Bravo; Omar Garrido Vásquez; Atilio Vásquez Escobar; Suc. Leiva Albornoz; Suc. Leiva Gutiérrez; Suc. Campos Rocha; Suc. Leiva Sierra; Suc. Vásquez Encina; Suc. Urbano González Encina; Helia Tapia Cáceres; Suc. Ramón Luis Jaque y César Ayala Vásquez; solicitan al Director Regional de Aguas, basados Art. 2º Transitorio Código de Aguas, regularización derecho aprovechamiento consuntivo por 1.059,0 Lts/seg. río Putagán, ejercicio permanente y continuo. Aguas superficiales y corrientes ubicadas provincia Linares. Captación gravitacional por B.T. canal Putagán ubicada ribera izquierda dicho río a unos 150 mts. aguas abajo puente Putagán en carretera Linares a Yerbas Buenas. Derechos incluidos en Matrícula Asociación canal Putagán.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

APRUEBA FUSION DE A.F.P. PREVIPAN S.A. Y A.F.P. GENERA S.A. Y NUEVOS ESTATUTOS DE ENTIDAD FUSIONADA, A.F.P. GENERA S.A.

(Resolución)

Núm. E-100-94.- Santiago, Octubre 21 de 1994.- Vistos: La solicitud conjunta de A.F.P. Previpan S.A. y A.F.P. Genera S.A., contenida en la presentación de fecha 21 de Septiembre de 1994, en orden a que se apruebe por este Organismo la fusión de ambas Administradoras; los Oficios Ordinarios de esta Superintendencia, Nºs, F-04138 de fecha 21 de Abril de 1994, dirigido a A.F.P. Previpan S.A. y

F-04375 de fecha 3 de Mayo de 1994, dirigido a A.F.P. Genera S.A., mediante los cuales se aprueban los estados financieros auditados de ambas Administradoras; las facultades que me confiere el D.L. Nº 3.500, de 1980 y el D.F.L. Nº 101, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y, lo dispuesto en la Ley Nº 18.046.

Resuelvo:

1.- Apruébase la fusión de las Administradoras de Fondos de Pensiones Previpan S.A. y Genera S.A., por incorporación de esta última a la primera, que pasará a denominarse Administradora de Fondos de Pensiones Genera S.A.

2.- Apruébanse los nuevos estatutos de Administradora de Fondos de Pensiones Genera S.A. que constan en las escrituras públicas otorgadas con fecha 13 de Septiembre de 1994, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, anotada en su Repertorio con el número 257, y con igual fecha ante el Notario de Rancagua, don Renato Astroza Sotomayor, anotada en su Repertorio con el número 99.

3.- Declárase disuelta, al momento de entrar en vigencia la fusión aprobada precedentemente, la Administradora de Fondos de Pensiones Genera S.A. cuya autorización de existencia consta en Resolución Nº E-70-92 de fecha 28 de Diciembre de 1992, y la modificación de su razón social y domicilio, en Resolución Nº E-74-93, de fecha 19 de Abril de 1993, ambas de esta Superintendencia.

4.- La presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 15 días contado desde su otorgamiento y producirá el efecto de fusionar las sociedades y los fondos de pensiones respectivos, a los 60 días de verificada la publicación, sin perjuicio del cumplimiento de los demás trámites que establece la ley.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Nº 18.046.

Comuníquese al interesado y archívese.- Andrés Cuneo Macchiavello, Superintendente Subrogante.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA

Santiago, 12 de Septiembre de 1994.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 314.- Vistos:

a) La Ley Nº 18.168, de 1982, y modificaciones, Ley General de Telecomunicaciones.
b) El Decreto Ley Nº 1.762, de 1977.
c) El artículo 1º de la Ley Nº 16.436, de 1966.
d) El Nº 1, Artículo 3º, párrafo III de la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República.
e) El Decreto Supremo Nº 57, de 03.08.83, modificado por Decreto Supremo Nº 41, de 28.03.85 ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel Nº 10473, de 20.01.94.
b) Lo propuesto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio Ord. Nº 34328/1052 de 12.09.94.

Decreto:

1.- Modifícase la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la ciudad de Santiago, otorgada a la Sociedad Radiodifusora Santa Lucía Limitada, R.U.T. Nº 89.492.000-6, con domicilio en Napoleón Nº 3140, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, mediante Decreto Supremo Nº 57, de 03.08.83, modificado por Decreto Supremo Nº 41, de 28.03.85 ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de trasladar los estudios y modificar radioenlace estudio-planta transmisora, según se indica más adelante.

2.- Apruébase el proyecto técnico, base de la solicitud, presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

3.- Las características técnicas y ubicación de la radioemisora, considerada la modificación, quedarán en definitiva como sigue:

Del Transmisor Principal

- Frecuencia : 105,7 MHz.
- Potencia : 1.000 Watts.
- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima : ± 75 KHz.
- Señal Distintiva : XQB-43.

Del Sistema Radiante

- Diagrama de radiación : Omnidireccional.
- Ganancia : 3,0 dBd.
- Polarización : Circular.
- Tipo de antena : Anillo.
- Número de elementos : 4.

De las Instalaciones

- Dirección Planta Transmisora : Cerro San Cristóbal, sector La Virgen s/n, Santiago.
- Coordenadas : 33º 25' Sur; 70º 38' Oeste.
- Zona de servicio : Ciudad de Santiago.

Del Radioenlace

- Frecuencia : 337,4 MHz.
- Potencia máxima : 10 Watts.
- Tipo emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima : ± 75 KHz.

Del Sistema Radiante

- Diagrama de radiación : Direccional.
- Ganancia : 10 dBd.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antena : Yagi.

De las Instalaciones

- Dirección Estudios : Camino Del Monte Nº 4644, El Rosal 2, sitio 27, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.
- Coordenadas : 33º 22' 24" Sur; 70º 38' 56" Oeste.

El Presidente de la República previo informe de la Subsecretaría, podrá disponer que la concesionaria modifique estas características por razones de orden técnico, de interés público o en cumplimiento de Acuerdos o Convenios Internacionales obligatorios del Estado.

4.- La publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, deberá efectuarse dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación del Decreto a la concesionaria. La no publicación del presente decreto de modificación dentro del plazo indicado producirá la extinción de la concesión por el solo Ministerio de la Ley, de conformidad a lo previsto en el Nº 4 del artículo 23 de la Ley.

5.- La modificación de concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros, legalmente adquirido y en conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

6.- La construcción de las obras deberá ejecutarse con sujeción estricta al proyecto aprobado y en conformidad a las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes.

7.- El plazo para iniciar la construcción de las obras será de nueve meses y para su término de once meses; asimismo, el plazo para iniciar el servicio, desde la nueva ubicación, será de doce meses. Todos estos plazos se contarán desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial.

8.- La concesionaria no podrá iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar, por carta certificada, que se verifique que dichas obras e instalaciones se encuentren correctamente ejecutadas y corresponden al proyecto aprobado.

9.- La concesión se extinguirá o caducará de conformidad a lo establecido en el artículo 23º y 36º de la Ley Nº 18.168 y sus modificaciones.

10.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, de sus Reglamentos y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Narciso Irureta Aburto, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Rosenblut Ratinoff, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Titular 3ª Notaría de Santiago, Morandé 249, certifico escritura pública hoy, ante mí, Juan Ambrosio Aguilar Cárcamo, contador auditor, Ciro Eduardo Añazco Ramírez, empresario don Cristián Fernando Añazco Soto, factor de comercio y Eduardo Andrés Añazco Soto, factor de comercio, todos Huérfanos 1160, dpto. 1004, Santiago, constituyeron Sociedad Anónima Cerrada, con arreglo a la Ley 18.046 y su Reglamento. Nombre: **"Agrícola y Forestal Isla Grande S.A."**. Objeto: El transporte terrestre y marítimo, toda clase de mercaderías, en camiones propios o terceros; fletes, arrendamiento de maquinaria agrícola y forestal. La compra, venta, comercialización y explotación de toda clase de predios agrícolas y forestales; de productos agrícolas, forestales y derivados del agro en cualquiera de sus formas y de todo objeto que diga relación con el giro de la sociedad o acuerden los socios.- Domicilio: Ciudad y comuna de Santiago, pudiendo establecer sucursales u oficinas otros puntos país o extranjero. Duración: indefinida. Capital: $20.000.000.- dividido en 100 acciones nominativas de igual valor, sin valor nominal, todas de carácter ordinario totalmente suscrito. Capital pagado: $7.200.000.- Por pagar: $12.800.000.- plazo 3 años contar esta fecha. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público Santiago, Titular 42ª Notaría, Teatinos 257, certifica: Por escritura hoy ante mí, Lorenzo Arnoldo Bottai Dunner, industrial, Parcela 14, Parcelación El Huinganal, Pirque y Fernando Agustín Biagini Sepúlveda, constructor Civil, Parinacota 1551, Las Condes, modifican Empresa Constructora Los Riscos Limitada, inscrita fojas 14.709 Nº 12.125, Registro Comercio 1994 de Santiago. Modifican cláusula cuarta pacto social, contenido escritura 27 junio 1994 esta Notaría, que queda como sigue: Capital Social: $80.000.000. Socio Lorenzo Bottai Dunner $60.000.000 entera $54.500.000 aportando en dominio bienes muebles detallados y tasados por socios de común acuerdo en inventario anexo y $5.500.000 dinero efectivo ingresado caja social. Socio Fernando Biagini Sepúlveda $20.000.000 entera $3.250.000 dinero efectivo ingresado caja social saldo $16.750.000 plazo 3 años contados fecha pacto constitutivo a medida necesidades sociales. Repactan sociedad mismos términos de la formación con modificación referida a cláusula cuarta antes indicada. Acto seguido acuerdan transformar Empresa Constructora Los Riscos Limitada en sociedad anónima que se regirá por estatutos, Ley 18.046, Código Civil y de Comercio y Reglamento Sociedades Anónimas. Razón social: **Empresa Constructora Los Riscos S.A.** Objeto: Estudio y ejecución todo tipo obras, proyectos de ingeniería y construcción, realización trabajos edificación obras civiles, tales como edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, desarrollo proyectos inmobiliarios, compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles, realización de loteos y obras de urbanización, construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas o estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales y la implementación y realización en general, de todo tipo de proyectos y de obras de ingeniería y construcción, pudiendo actuar en la consecución de sus fines, por cuenta propia o ajena, sola o asociada con otras personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del país. Domicilio: Comuna de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales en el país o extranjero. Duración: Indefinida. Sociedad rige desde 27 junio 1994 formación como sociedad de responsabilidad limitada. Capital: $80.000.000 dividido 8.000 acciones nominativas, sin valor nominal. Capital íntegramente suscrito, pagado $63.250.000. Lorenzo Bottai suscribe 6.000 acciones paga con $60.000.000 correspondiente monto capital pagado en sociedad responsabilidad limitada que se transforma. Enterado $54.500.000 aporte bienes muebles en dominio tasados común acuerdo y $5.500.000 dinero efectivo. Fernando Biagini suscribe 2.000 acciones paga 325 acciones con $3.250.000 correspondiente monto capital pagado en sociedad responsabilidad limitada que se transforma, enterado en dinero efectivo. Saldo 1.675 acciones plazo 3 años contados desde 27 junio 1994 precio no inferior $10.000 por acción. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago 11 octubre 1994.

EXTRACTO

Laura Andrea Galecio Pesse, Notario Público Titular 12a. Notaría Santiago, Teatinos 331, certifico: por escritura pública, hoy ante mí: Renato Antonio Rebolledo Jerez, médico cirujano, Oxford 1288 Las Condes, y Ninette Ivonne Muñoz Cartes, médico cirujano, mismo domicilio anterior, ambos Santiago, constituyen sociedad anónima cerrada. Razón social: **"San Alberto S.A."**. Domicilio: Santiago, pudiendo establecer sucursales, oficinas o agencias cualquier punto del país o extranjero. Sociedad empieza a regir esta fecha y su duración es indefinida. Objeto: A) La prestación de servicios profesionales siguientes: Asesoría comercial tributaria, contable y financiera; asesoría en comercio exterior; evaluación y elaboración de proyectos de factibilidad económica; gestión financiera; gestión de importaciones y exportaciones; representaciones comerciales de empresas Nacionales y extranjeras; B) La comercialización de bienes que se indican: la compraventa de bienes muebles e inmuebles; la comercialización de bienes raíces, vehículos motorizados, bienes de capital y de consumo en el mercado nacional y entre el mercado nacional y extranjero; C) La administración de recursos financieros, según se indica: Préstamos y colocaciones de dinero; compra o descuento de Letras de Cambio, Cheques, Pagarés y otros documentos mercantiles; financiamiento a consumidores de servicios o bienes; negociación de créditos documentarios y operaciones en cobranza; inversión y transacción de valores mobiliarios, oro, acciones, opciones y otras inversiones de carácter permanentes o de corto plazo. Capital: $20.000.000 dividido en cien acciones de una misma serie sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Santiago, 19 de Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43a. Notaría Stgo., Morandé Nº 261, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Claudio Patricio Rivera Canihuante, Abogado, Valentín Letelier Nº 1373, Of. 1002, Santiago; y Santiago; y Luis Roberto Valencia Rivera, Ingeniero Comercial, Nueva de Lyon Nº 0124 Of. 502, Providencia; constituyeron sociedad anónima cerrada **"Servicios Administrativos, Financieros y Legales S.A."**. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales los otros puntos del país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: La prestación de servicios administrativos, legales, financieros, contables y de seguridad, relacionados con empresas en situación normal, convenios preventivos, quiebras y continuidades de giro, liquidaciones, tasaciones, estudios de factibilidad técnicos, administrativos y financieros, proyectos de inversión, estudios de mercados, etcétera, y en general con todas aquellas actividades relacionadas con la administración, mantenimiento, formación y liquidación de empresas. Capital: $3.000.000.- dividido en 3.000 acciones sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Administración: Un Directorio de 3 miembros reelegibles, que durará 3 años. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 05 de septiembre de 1994.

Otras Sociedades

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Notario Público ex Depto. Presidente Aguirre Cerda, Gran Avda. J. M. Carrera 6416, certifica: Escritura hoy, ante mí, Pablo Fernando Sotomayor Dacaret, Rodríguez 205, Curicó e Iván Roberto de Orive Sues, El Roble 0203, Curicó, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada al monto sus aportes denominada: **"Agro Maderera San Rafael Limitada"**, nombre fantasía: "AGROMADERAS SAN RAFAEL LTDA.".- Objeto: el desarrollo de toda clase de actividades agrícolas, forestales, ganaderas y hortofrutícolas, su procesamiento y elaboración y/o demás que se vinculen directa o indirectamente con los recursos del agro; la importación, exportación, explotación, compra, venta, representación, distribución y comercialización en cualquier forma, por cuenta propia o ajena, de productos y frutos agrícolas, ganaderos, hortofrutícolas y forestales, de artículos, máquinas e insumos agropecuarios y forestales.- Administración, representación y uso razón social corresponderá separada e indistintamente a uno cualquiera de los socios, salvo para enajenar bienes raíces, gravarlos y constituir prohibiciones sobre ellos y para constituir a sociedad en aval y codeudora solidaria, caso en el cual actuarán ambos socios de consuno.- Capital social: $4.000.000, aportado por partes iguales, como sigue: a) $2.000.000 ingresando este acto a caja social y, b) $2.000.000 que socios aportarán por iguales partes a medida necesidades sociales lo requieran.- Duración: 5 años contar

esta fecha, renovable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años forma expresada escritura. Domicilio: Curicó.- Otros pactos en escritura extractada.- La Cisterna, 24 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don Marco Antonio Galleguillos Castillo, Trinidad Oriente 719 y don Luis Eugenio Olmos Mena, José Miguel Carrera Oriente 923, ambos La Florida, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada.- Objeto: Capacitación ocupacional y laboral, consultoría y asesoría en las áreas financieras, negocios, computación y otros; compra-venta y arriento de equipos electrónicos, ya sean de audio y video, de instrumentos musicales o de amplificación, equipos y suministros de computación, salas de clases y material docente y literario; elaboración e implementación de software computacionales y la prestación de servicios publicitarios y gráficos.- Razón Social: **"Capacitación Laboral y Desarrollo Empresarial Limitada"**, nombre fantasía "ASERCOM LTDA.". Administración uso razón social ambos socios separada e indistintamente.- Capital: $200.000.- aportados por socios en partes iguales.- Responsabilidad socios limitada monto aportes.- Sociedad rige 4 noviembre 1994. Duración: 10 años, renovable iguales períodos si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término avisando forma da cuenta pacto social.- Domicilio: Santiago.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Stgo., 7 Octubre 1994.- Félix Jara Cadot.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público titular Vigésimo Novena Notaría, Santiago, Mac-Iver 225, certifico, mediante escritura hoy ante mí, Juan Carlos Cortés Solari, y Anna Catherine Schiffbauer, ambos domiciliados Santiago, Los Abetos 1236, Depto. B 5-12, Vitacura, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada nombre **Comercial e Inversiones Dos Mundos Limitada,** pudiendo utilizar para fines bancarios y comerciales la sigla DOS MUNDOS LTDA cuyo objeto será a) La compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles y especialmente artículos y vestimenta deportiva; b) La representación de empresas nacionales y extranjeras y la comercialización de sus productos; c) la administración de gimnasios, centros de salud y belleza y la prestación de servicios relacionados; d) La inversión en toda clase de documentos financieros, bienes raíces y otros valores; e) La participación en sociedades de cualquier naturaleza. Domicilio Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Capital: $15.000.000, que los socios aportan y pagan al contado, en dinero efectivo y por iguales partes, ingresando cada uno de ellos la suma de $7.500.000 en arcas sociales en este acto. Administración y uso razón social cualquiera de los socios indistintamente. Plazo: Cinco años, renovándose forma indicada escritura extractada. Santiago, 21 de Octubre, 1994. Raúl Undurraga Laso.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular Primera Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777 certifica: Por escritura hoy ante él, Juana Honorinda Fernández Yáñez, este domicilio, Mardoñal 8565, Las Condes; Camilo Alberto Munizaga Fernández, domiciliado Vicuña Mackenna 1915, Calama; Ernesto Alejandro Munizaga Fernández, este domicilio, Mardoñal 8013, Las Condes y Jeanette Patricia del Rosario Munizaga Fernández, este domicilio, Avda. Italia 2092, Ñuñoa, constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto respectivos aportes, con domicilio Santiago, bajo razón social **"Comercial El Loa Limitada"**, nombre fantasía "El Loa Ltda.", cuyo objeto es: a) La creación, desarrollo y explotación de escuelas de conductores de vehículos motorizados en cualquier ciudad del país; b) La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles; c) Invertir en maquinarias, equipos y cualesquiera otros bienes corporales muebles durables y explotarlos en forma de arrendamiento o en cualquier otra forma; d) Organizar, promover y/o constituir asociaciones, comunidades y sociedades, cualquiera que sea su naturaleza; e) La compraventa, y en general la explotación en cualquier forma de toda clase de inmuebles, incluso ejecutar su división en loteos y obras de urbanización; f) Adquirir y/o enajenar acciones, bonos u otros valores mobiliarios; g) Prestar servicios de asesoría y administración y representar a toda clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; h) Realizar cualesquiera otros negocios o actividades que los socios acuerden.- Administración y uso razón social corresponderá a doña Juana Honorinda Fernández Yáñez y a don Camilo Alberto Munizaga Fernández conjuntamente.- Capital $4.000.000 que socios aportan y pagan: a) Doña Juana Honorinda Fernández Yáñez $1.000.000 este acto dinero efectivo, ingresados caja social; y b) Cada uno de los socios Camilo Alberto Munizaga Fernández, Ernesto Alejandro Munizaga Fernández y Jeanette Patricia del Rosario Munizaga Fernández aportan $1.000.000, que pagan con $200.000 este acto dinero efectivo ya ingresados caja social, y el saldo de $800.000 lo enteran cada uno de los socios a medida necesidades sociales, plazo máximo 3 años a contar esta fecha.- Sociedad durará 5 años contados esta fecha, prorrogable automáticamente períodos iguales, salvo algún socio manifieste su voluntad de ponerle término por escritura subinscrita anticipación mínima 6 meses al vencimiento respectivo.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente de la 2ª Notaría Santiago, a cargo de Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, doña María de la Luz Camus Domínguez, Los Acantos 1488, departamento 22, Vitacura e "Inversiones Olea, Flaño y Compañía Limitada", Coquimbo 1382, Santiago, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes, cuyo objeto es: La explotación en cualquier forma, compra, venta, permuta; por cuenta propia o ajena, a nombre propio o del eventual mandante; la comercialización, distribución, consignación, importación, exportación, explotación, arrendamiento, de toda clase de vehículos motorizados, sus repuestos, accesorios, y demás bienes muebles relacionados directa o indirectamente con esta actividad. La prestación de toda clase servicios de transporte o acarreo de personas y carga y; la representación de empresas o marcas relacionadas con estas actividades. La sociedad podrá desarrollar todas aquellas otras actividades que los socios acuerden. Razón social es **"Comercial Norte-Sur Limitada"** y su uso y administración sociedad corresponde a la o las personas que designe don Diego Hernán Olea Prieto por escritura pública anotada margen inscripción sociedad en Registro de Comercio, pudiendo autodesignarse. Capital es de $12.000.000 íntegramente pagado en dinero y aportado así: a/ Inversiones Olea, Flaño y Compañía Limitada aporta la suma de $12.000.000; b/ doña María de la Luz Camus Domínguez aporte su trabajo personal. Sociedad durará 4 años a contar de esta fecha, prorrogándose por períodos iguales y sucesivos de 4 años, salvo manifestación contraria de algún socio por escritura pública anotada al margen de la inscripción social con una anticipación mínima de 6 meses al vencimiento respectivo. Domicilio social es Santiago. Santiago, 5 de Octubre de 1994.- G. Le-Fort C.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, Enrique Mac Iver 225, oficina 302, Titular Notaría 29ª, Certifica que por escritura pública de hoy, ante mí, Sergio Rubén Bercovich Weinstein, Avenida Manuel Montt 118, Comuna Providencia; Paola Karina Bercovich Guiloff y Mabel Andrea Bercovich Guiloff, ambas en Málaga 950, departamento 141, Comuna Las Condes, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada denominada **"Confecciones de Pieles, Gamuzas y Cueros Limitada"**, pudiendo usar, para fines bancarios, comerciales y promoción publicitaria, nombre de fantasía "TODOPIEL Ltda.".- Objeto: a) La confección de todo tipo prendas de vestir y artículos en pieles, gamuzas y cueros; b) La importación, exportación, compra, distribución y comercialización de ellas y de sus insumos, c) Tomar la representación de todas las marcas relacionadas con el rubro principal, y d) Cualquier otra actividad que los socios acuerden relacionada o no con los objetos señalados.- La administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a don Sergio Rubén Bercovich Weinstein con amplias facultades. En su ausencia, administración y uso razón social corresponderá a socias Paola Karina y Mabel Andrea Bercovich Guiloff, quienes actuarán en forma conjunta, con amplias facultades, con la excepción que no podrán constituir a sociedad en aval o codeudora de ellas mismas o de terceros.- Capital: $40.000.000, que se aporta, entera, paga y pagará: 1) Don Sergio R. Bercovich Weinstein: $28.000.000, 70% capital social, como sigue: a) Con $5.000.000, efectivo, que ingresa este acto en Caja Social, b) Aportando en dominio a sociedad diversos bienes que partes, común acuerdo, avalúan, según su valor comercial, en $5.810.000, aceptan su aporte y que debidamente inventariados forman parte escritura que extracto y, c) Con $17.190.000, efectivo, en plazo máximo 3 años, contado esta fecha, medida necesidades sociales lo requieran. 2) Doña Paola K. Bercovich Guiloff: $6.000.000, 15% capital social, como sigue: A) Con $2.000.000, este acto en Caja Social y, b) Con $4.000.000 en plazo máximo 3 años, contado esta fecha, medida necesidades sociales lo requieran, todo efectivo y, 3) Doña Mabel A. Bercovich Guiloff: $6.000.000, 15% capital social, como sigue: a) Con $500.000 este acto en Caja Social y, b) $5.500.000 en plazo máximo 3 años, contado esta fecha, medida necesidades sociales lo requieran, también todo efectivo.- Responsabilidad: limitada monto respectivos aportes.- Plazo duración: tres años, contado esta fecha, prorrogado tácita y sucesivamente períodos iguales dos años cada uno, forma prevista contrato extractado.- Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio sucursales, agencias u oficinas otros lugares dentro o fuera país.- Fallecimiento, imposibilidad física o mental absoluta, insolvencia o quiebra alguno de los socios no pone término a sociedad.- Otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 20 Octubre 1994.- Raúl Undurraga L., Notario.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular 3º Notaría Santiago, Morandé 249, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, José Lucas Urrea Araya y Dulia Margarita Venegas Sprung, ambos Santa Elena 1246, Santiago, constituyeron sociedad de profesionales de responsabilidad limitada, cuya razón social es **"Consulta Médica Santa Elvira Limitada"**, pudiendo actuar frente a terceros como "CONSULTA STA. ELVIRA LTDA. "Objeto social es: la prestación de toda clase de servicios profesionales del área médica obstétrica y en general todo servicio profesional relacionado con lo anterior. Uso razón social y administración de sociedad le corresponderá forma exclusiva socio José Lucas Urrea Araya en términos señalados escritura social. Capital social $10.000.000 que aportarán socios siguiente forma: A) José Lucas Urrea Araya con $5.000.000.- de la siguiente forma: I.- Con aporte en propiedad de bienes muebles, maquinarias y útiles especificados en escritura social e ingresados al haber social, avaluados común acuerdo $2.000.000.- II.- Con $3.000.000- que enterará a la sociedad dentro de los próximos 3 años a contar de esta fecha a medida necesidades funcionamiento compañía. B) Dulia Margarita Venegas Sprung con $5.000.000.- que enterará a sociedad dentro de los próximos 3 años a contar de esta fecha a medida de la necesidad funcionamiento sociedad. Utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán iguales partes. Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia de sus aportes. Sociedad empezará regir a contar de esta fecha y tendrá duración 5 años, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifiesta intención ponerle término al final del período en curso mediante escritura pública en forma señalada escritura extractada, con anticipación a lo menos 6 meses antes término de cada período. Domicilio ciudad Santiago. Demás estipulaciones en contrato extractado. Santiago, 14 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Manuel Martin Alamos, Abogado, Notario Público, Arauco 683, Local 4, Chillán, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, don Jaime Augusto Riesco Vega, chileno,

abogado, casado domiciliado en Calle 18 de Septiembre Nº 671, Oficina 604, Chillán, en representación de la Sociedad **"Empresa de Transporte Relbun Limitada"** persona jurídica de derecho privado, de su mismo domicilio; constituyó en favor del Banco O'Higgins, sociedad anónima bancaria, representado por don Leonardo Saavedra Saavedra, Ingeniero Comercial, casado, Constitución 486, ambos domiciliados Chillán, prenda sin Desplazamiento en conformidad a Ley Nº 18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en capital, reajustes, intereses, gastos y costas favor del Banco O'Higgins, la Sociedad "Empresa de Transporte Relbun Limitada", ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente vehículo de su dominio exclusivo: Camión marca "Ford Cargo", modelo 1313, motor Nº 46226, Chassis Nº M33GDZ00739, color gris, Placa Unica e Inscripción EU 8421-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Vehículo se guarda en Parcela Santa Margarita Colonia Bernardo O'Higgins, Comuna Chillán.- Demás estipulaciones y obligaciones constan en escritura extractada.- Chillán, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Titular, 45 Notaría Santiago, Huérfanos 1207, Certifica: Escritura hoy 11 Octubre 1994, ante mí, Abraham Alberto Selman Carranza, Herboso 754, Stgo., George Alexander Zalaquett González, Simón Bolívar 7846, La Reina y Víctor Hugo Araya Canales, Artemio Gutiérrez 1244, Stgo., modificaron **"Importadora y Distribuidora Fiorelli Limitada"**, constituida por escritura ante mí 5 de Agosto 1994, inscrita fs. 19.776 Nº 16.164 R.C.C.B.R. Stgo. 1994, modificaciones consisten: se modifica cláusula décimo primera pacto social, en el sentido que la administración y el uso de la razón social, corresponderá conjuntamente a los tres socios.- En todo lo no modificado rige pacto social constitutivo.- Santiago, 11 Octubre 1994.- R. Benavente C., Notario.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Avenida Providencia 1777, titular Primera Notaría Providencia, certifica: Por escritura pública otorgada hoy, ante él, don Jorge Echenique Larraín y María del Rosario Sosa Rincón, ambos domiciliados Los Navegantes 1947, Providencia, constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto respectivos aportes, con domicilio Santiago, bajo razón social **"Inmobiliaria e Inversiones Los Canelos Sociedad Limitada"**, cuyo objeto será: a) efectuar toda clase de inversiones en acciones, bonos, fondos mutuos, sociedades y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; b) Efectuar toda clase de inversiones en bienes inmuebles; c) Comprar, vender, disponer, arrendar, administrar, explotar y percibir los frutos o rentas de dichas inversiones y d) Cualquier otra actividad relacionada con las anteriores que socios acuerden.- Capital: $70.000.000.- que socios aportan y pagan siguiente forma: a) don Jorge Echenique Larraín, $64.400.000.- equivalentes al 92% del haber social, que entera mediante el aporte que hace en dominio de acciones indicadas en escritura extractada, que socios de común acuerdo avalúan en dicha suma y b) doña María del Rosario Sosa Rincón, $5.600.000.- equivalentes al 8% del haber social, en dinero efectivo ingresado a la caja social.- Administración y uso razón social corresponderá a Jorge Echenique Larraín.- Compañía durará 3 años contados esta fecha, renovable automáticamente períodos iguales, salvo que algún socio manifieste voluntad ponerle término por escritura pública subinscrita con anticipación mínima 1 mes al vencimiento período en curso.- Santiago, 19 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Público, Titular 7ª Notaría Stgo., Catedral 1233, certifica: por escritura de hoy ante mí, Luis Marcelo Carreño Barrera; María Esperanza Guerrero Bataglia, ambos domiciliados Argomedo 340 Santiago, y Carlos Hernán Carreño Barrera, domiciliado en Carlos Silva Vildósola Nº 9038, La Reina, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social **"Inmobiliaria Los Aromos Limitada"**.- Objeto: adquisición, venta, enajenación, arrendamiento, cesión y administración de bienes muebles e inmuebles, inversiones inmobiliarias, mobiliarias, financieras, corretajes, intermediaciones, asesorías, tasaciones, representaciones y agencias por cuenta propia o ajena, y en general, desarrollar, actividades análogas que directa o indirectamente se relacionen con el giro de la sociedad, o aquellos que los socios acuerden.- Capital: $2.000.000 que se aportan como sigue: a) Luis Marcelo Carreño Barrera $1.200.000 con $600.000 este acto, contado dinero efectivo, saldo lo aportará plazo de un año contado esta fecha, b) María Esperanza Guerrero Bataglia y Carlos Hernán Carreño Barrera aportan $400.000 cada uno, con $200.000 cada uno aportado este acto, contado dinero efectivo, saldo lo aportarán en un año contado esta fecha. Socios limitan responsabilidad al monto de respectivos aportes; Administración sociedad, representación sociedad y uso de razón social corresponderá al socio Luis Marcelo Carreño Barrera. Duración cinco años contados esta fecha, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifiesta voluntad de ponerle término por declaración efectuada por escritura pública anotada al margen de la inscripción social, todo ello con seis meses de anticipación al vencimiento de un período de vigencia. Domicilio, Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias que puedan establecer en otros puntos del país.- Stgo., 13 Octubre 1994.- A. Carvajal E., Notario.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Público, Titular 7ª Notaría Stgo., Catedral 1233, certifica: por escritura de hoy ante mí, Luis Marcelo Carreño Barrera y María Esperanza Guerrero Bataglia, ambos domiciliados en Argomedo Nº341, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo razón social **"Interlínea Servicios Integrales Limitada"**.- Objeto: a) compra y venta de todo tipo de artículos de oficina, suministros computacionales, fotocopiados, impresos de todo tipo, artículos deportivos, y en general todo tipo de artículos escolares.- b) compra, venta y permuta, de máquinas de escribir, calcular, computadoras, y en general todo tipo de máquinas de oficina. c) efectuar prestación de servicios y asesorías de carácter publicitario, administración, marketing, análisis de mercado, estudios de imagen.- d) en general desarrollar actividades análogas que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la sociedad y asimismo realizar aquellos actos que los socios acuerden.- Capital: $1.000.000 que aportan: Luis Marcelo Carreño Barrera y María Esperanza Guerrero Bataglia $500.000 cada uno, con $250.000 cada uno en este acto, de contado dinero efectivo, y saldo de $250.000 cada uno en el plazo de un año a contar esta fecha. Socios limitan responsabilidad a monto respectivos aportes. Administración sociedad, representación y uso de razón social Luis Marcelo Carreño Barrera. Duración cinco años a contar esta fecha, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifiesta voluntad de ponerle término por declaración mediante escritura pública anotada al margen de inscripción social, todo ello con seis meses de anticipación al vencimiento de un período de vigencia. Domicilio Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias otros puntos del país.- Stgo., 13 Octubre 1994.- A. Carvajal E., Notario.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Público, Titular 7ª Notaría Stgo., Catedral 1233, certifica: por escritura de hoy ante mí, Carlos Carreño Barrera, Paula Loreto Carreño Rojas, y Carlos Marcelo Carreño Rojas, todos domiciliados en Carlos Silva Vildósola Nº 9038, La Reina, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo razón social **"Inversiones Carreño Rojas Limitada"**.- Objeto: inversiones, asesorías y representaciones en área inmobiliaria, minería, agricultura, forestal, construcción e industria metal-mecánica, asesoría de proyectos de ingeniería, desarrollo tecnológico. Adquisición, venta, enajenación, arrendamiento, cesión y administración de bienes muebles e inmuebles, y en general desarrollar actividades análogas que directa o indirectamente se relacionen con el giro de la sociedad, o aquellos que los socios acuerden.- Capital social será de $2.000.000 que aportan: a) Carlos Carreño Barrera $1.200.000 con $600.000 este acto, contado, dinero efectivo, saldo de $600.000 lo aportará en el plazo de un año contado esta fecha; b) Paula Loreto Carreño Rojas y Carlos Marcelo Carreño Rojas aportan $400.000 cada uno, con $200.000 aportados este acto, contado dinero efectivo por cada uno, saldo de $400.000 lo pagarán plazo un año a contar esta fecha, a razón de $200.000 cada uno. Socios limitan responsabilidad a monto de respectivos aportes. Administración sociedad, representación y uso de razón social corresponderá a don Carlos Carreño Barrera. Duración cinco años a contar esta fecha, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, sin ninguno de los socios manifiesta voluntad de ponerle término por declaración efectuada por escritura pública anotada al margen de la inscripción social, todo ello con seis meses de anticipación al vencimiento de un período de vigencia. Domicilio Social Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales en otros puntos del país.- Stgo., 13 Octubre 1994.- A. Carvajal E., Notario.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261, certifica: que por escritura de esta fecha, ante mi, don Mariano Diego Rocabado Seaton y doña Lena Cecilia Kirberg Erazo, ambos Málaga 212 Depto. 92, Las Condes, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada hasta el monto de sus aportes bajo la razón social **"Inversiones e Inmobiliaria Leymar Limitada"**, pudiendo actuar ante Bancos u organismos públicos o privados con el nombre de fantasía "INVERSIONES LEYMAR LTDA.", con domicilio en la comuna de Santiago; y cuyo objeto es: La adquisición, compra, venta, enajenación, comercialización, explotación, administración, corretaje, arriendo y subarriendo, loteo, urbanización, subdivisión y construcción de todo tipo de bienes inmuebles ya sean propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros; Efectuar toda clase de inversiones en bienes raíces o muebles, títulos de crédito, acciones, instrumentos financieros, derechos en sociedades de personas y valores; y en general, todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con la actividad principal que los socios acuerden. Capital Social: $32.000.000.- que se entera por los socios de la siguiente manera: don Mariano Diego Rocabado Seaton la suma de $25.600.000.-, de los cuales ha enterado en arcas sociales $10.000.000.- en dinero efectivo, y el saldo lo enterará en el plazo de 5 años a medida que las necesidades sociales lo requieran; y doña Lena Cecilia Kirberg Erazo $6.400.000.-, de los cuales ha enterado en arcas sociales $640.000.- en dinero efectivo y el saldo lo enterará en el plazo de 5 años a medida que las necesidades sociales lo requieran; La administración y uso de la razón social corresponde a don Mariano Diego Rocabado Seaton y en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo a doña Lena Cecilia Kirberg Erazo. La sociedad entra en vigencia a partir de esta fecha y su duración es de 5 años, plazo que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales, sucesivos y continuos de 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su intención de ponerle término mediante escritura pública, anotada al margen de la inscripción del extracto de la escritura de constitución en el Registro de Comercio y notificada al otro socio por carta certificada o notarial con a lo menos 6 meses de anticipación al vencimiento respectivo. Otras cláusulas en contrato social extractado. Santiago 28 de Septiembre de 1994.-

EXTRACTO

Por escritura pública, hoy, ante mí, Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular 3ra Notaría Santiago, Morandé 249, doña Fabiola del Carmen Arriagada Contreras, Minerva 3114, Maipú, Santiago y doña Angela del Pilar Cararo Morales, Andes 4775, Santiago, modificaron sociedad responsabilidad limitada denominada **"Inversiones Fontana Limitada"**, constituida escritura pública 8 Agosto 1994, ante mi, extracto inscrito fs. 17.309 Nº 14.224 año 1994, publicado Diario Oficial 13 Agosto 1994. Modificaciones consisten: a) Angela del Pilar Cararo Morales, vende, cede y transfiere de su 50% de participación en derechos sociales, el 49% de ellos, a doña Fabiola del Carmen Arriagada Contreras, en

$4.900.000, pagados contado este acto. Consecuencia, la participación social queda contar esta fecha: Un 1% Angela del Pilar Cararo Morales y un 99% Fabiola del Carmen Arriagada Contreras. b) Se agrega a objeto social, contenido cláusula segunda pacto constitutivo, en forma expresa: "El leasing financiero y la importación y exportación de toda clase de bienes muebles".- En lo no modificado subsiste pacto social. Santiago, 20 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Público, Titular 7ª Notaría Stgo., Catedral 1233, certifica: por escritura de hoy ante mí, Luis Marcelo Carreño Barrera y María Esperanza Guerrero Bataglia, ambos domiciliados en Argomedo Nº340 Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo razón social **"Inversiones Los Ciervos Limitada"**.- Objeto: a) efectuar inversiones, asesorías y administraciones en el área inmobiliaria y financiera; pudiendo comprar, vender, permutar, arrendar, dar y tomar en usufructo, bienes o derechos inmuebles, así como la reparación, construcción, alhajamiento, diseño y decoración de interiores y exterior de dichos bienes y/o de otros.- b) comprar, vender, permutar, y en general negociar bienes muebles o valores mobiliarios, en especial acciones de sociedades anónimas de todo tipo; c) efectuar prestación de servicios y asesorías de carácter publicitarios, administración, marketing, análisis de mercado, estudio de imagen; d) en general, desarrollar actividades análogas que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la sociedad, y en general realizar aquellos actos que los socios acuerden.- Capital: $2.000.000 que aportan: a) Luis Marcelo Carreño Barrera $1.200.000 con $600.000 contado en dinero efectivo ingresado en caja social. Saldo lo ingresará en plazo un año contado esta fecha a medida sociedad lo requiera; b) María Esperanza Guerrero Bataglia $800.000 con $400.000 contado dinero efectivo este acto, saldo lo ingresará en plazo de un año a contar esta fecha a medida que sociedad lo requiera.- Socios limitan responsabilidad a monto de respectivos aportes. Administración social, representación y uso de razón social corresponderá a Luis Marcelo Carreño Barrera. Duración sociedad cinco años a contar esta fecha, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifiesta voluntad de ponerle término por declaración efectuada por escritura pública anotada al margen de inscripción social, todo ello con seis meses de anticipación al vencimiento de un período de vigencia. Domicilio Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias otros puntos del país.- Stgo., 13 Octubre 1994.- A. Carvajal E., Notario.

EXTRACTO

Cesira Figari Rojas, Notario Público Vicuña-Paihuano, Gabriela Mistral 582, certifica: Que por escritura pública fecha hoy, ante mí, don Rodrigo Andrés Munizaga Urrutia, don Oscar Patricio Munizaga Urrutia, ambos estudiantes, domiciliados La Serena, Balmaceda 4601 y don José Gabriel Huidobro Arancibia, Analista de Sistema, domiciliado Coquimbo, Argos 1290, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada al monto de sus respectivos aportes y en las siguientes condiciones: Razón Social: **"Munizaga y Huidobro Limitada"**, pudiendo funcionar también como "SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS ELECTRONICOS Y OTROS". Domicilio: Vicuña, sin perjuicio sucursales resto país o extranjero. Objeto: Compra, venta, arrendamiento y servicios radio comunicaciones, sistemas de telecomunicaciones, importación, exportación y comercialización materiales eléctricos, electrónicos, equipos y telefonía, asociarse con terceros bajo forma Leasing, agencia, consignación y asociación cualquier título, diseños industriales, concesiones públicas, etc.- Administración y Uso Razón Social: corresponderá a socios Rodrigo Andrés Munizaga Urrutia y José Gabriel Huidobro Arancibia de consuno, amplias facultades cláusula Cuarta pacto social.- Capital: $9.000.000.- aportados iguales partes que enteran y pagan: a) Rodrigo Andrés Munizaga Urrutia, este acto dinero efectivo $2.000.000, saldo $1.000.000 a enterar plazo 3 años a contar esta fecha. b) Oscar Patricio Munizaga Urrutia, este acto dinero efectivo $2.000.000 y saldo $1.000.000 a enterar plazo 3 años a contar esta fecha; c) José Gabriel Huidobro Arancibia, este acto dinero efectivo $2.000.000 y saldo $1.000.000 a enterar plazo 3 años contar esta fecha. Ganancias y pérdidas proporción respectivos aportes. Duración: 4 años, contar esta fecha, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales según fórmula estipulada. Otras estipulaciones constan escritura extractada.- Vicuña, Chile, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Samuel Klecky Rapaport, Notario Público Santiago, Avda. Independencia Nº 3256, certifico: por escritura pública hoy ante mí, Domingo Cereceda Silva, estudiante universitario, Yaguero Nº 7750, Las Condes, Juan Luis Ovalle Larraín, estudiante universitario, Creta Nº 2115, Vitacura, y María Elvira Larraín León, labores de casa, Creta Nº 2115, Vitacura, modificaron "Cereceda y Ovalle Limitada" inscrita a fs. 339 Nº 307 Registro Comercio Santiago año 1993. Modificación consiste: Domingo Cereceda Silva cede derechos equivalentes a un 49% del capital social a Juan Luis Ovalle Larraín en $3.217.500; cede derechos equivalentes a un 1% del capital social a María Elvira Larraín León $32.500. En consecuencia se retira de la sociedad Domingo Cereceda Silva. Unicos y actuales socios Juan Luis Ovalle Larraín 99% capital social, María Elvira Larraín León 1% capital social. Nuevos socios acuerdan modificar cláusula tercera y cuarta del pacto social, las que quedan siguiente tenor: "Tercero: La razón social será **Ovalle y Larraín Limitada**, pudiendo actuar con el nombre de fantasía de Ovalle y Larraín Ltda. y/o Rottweiler Ltda., ante cualquier persona natural o jurídica, institución pública, privada, mixta, administrativa, municipal, bancaria o financiera". "Cuarto: La administración, representación y uso de la razón social corresponderá exclusivamente al socio Juan Luis Ovalle Larraín, quien anteponiendo la razón social a su firma, representará a la sociedad con las más amplias facultades que se detallan en la cláusula cuarta del pacto social constitutivo". En lo no modificado, sigue vigente estipulaciones pacto social constitutivo.- Santiago, 30 Septiembre 1994.- S. Klecky R.- Notario Público.

EXTRACTO

Hernán Romero Castro, abogado, Notario público y conservador de Minas Interino de Arica, con oficio en Prat 374, certifico: Por escritura esta fecha, don Eduardo Iván Godoy Flores, domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna 915, Nelson Patricio Godoy Flores, mismo domicilio; y, doña Iris Ruth Flores Muñoz, domiciliada en Pasaje Bennet Nº 1154 Antofagasta, modificaron pacto social de la sociedad comercial **"Servipernos Norte Limitada"**, constituida por escritura pública de 6 de Noviembre de 1992, ante Notario Armando Sánchez Risi, inscrita a fojas 701 Nº 383 en Registro de Comercio Arica año 1992. Modificación consiste socio Nelson Patricio Godoy Flores, vendió y cedió sus acciones y derechos en esta sociedad a don Eduardo Iván Godoy Flores, dichas acciones y derechos corresponden a un tercio del capital social de la compañía; precio se paga según estipulado escritura; la administración y el uso de la razón social, como la representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponderá a ambos socios, indistintamente; utilidades y pérdidas se repartirán: para el socio Eduardo Iván Godoy Flores en un 66,66% y, para socia Iris Ruth Flores Muñoz, en un 33,33%. Demás estipulaciones se mantienen conforme al primitivo pacto social.- Arica, 4 de Agosto de 1994.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario suplente 2º Notaría Santiago, a cargo de Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111 certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, señores Sergio Parot Donoso, Nevería Nº 4.631, oficina 302, Las Condes; Juan Luis Ovalle Undurraga, Providencia Nº 1.100, oficina 1701, Providencia y Hernán Bustos Donoso, mismo domicilio anterior, constituyeron una sociedad limitada al monto de sus respectivos aportes, cuyo objeto es: a/ La compra, venta, administración y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, rústicos y urbanos, propios o ajenos, y por cuenta propia o por cuenta ajena; la habilitación, construcción y enajenación de sitios, casas y conjuntos habitacionales destinados a actividades turísticas, de esparcimiento habitacionales e industriales; b/ La realización de inversiones en toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, incluso en acciones, bonos, debentures y cualquiera otro títulos de créditos o valores mobiliarios; c/ La realización de actividades agrícolas, ganaderas, pecuarias, de explotación forestal y/o frutícola, con predios propios o ajenos, individualmente o asociada bajo cualquier forma con terceras personas; d/ El desarrollo de todo tipo de negocios inmobiliarios, en forma directa o indirecta, por cuenta propia o ajena; e/ Estudios de Proyectos, construcción, ejecución, montaje y reparación de toda clase de obras civiles, especialmente puentes, caminos, carreteras, aeropuertos y viaductos; obras eléctricas, mecánicas y portuarias, transporte de carga, arriendo de maquinarias, movimientos de tierra, demoliciones; la construcción de edificios y viviendas y la participación en propuestas públicas y concesiones en general; f/ La exploración, explotación y venta de toda clase de minerales y áridos, el pedimento, manifestación, prospección, explotación y administración en cualquier forma de plantas o pertenencias mineras, propias o ajenas; g/ La realización de actividades relacionadas con la acuicultura, el cultivo de salmones u otras especies marinas y actividades relacionadas con la pesca, la comercialización de productos del mar en todas sus formas y la exportación de las mismas por sí o a través de sociedades o asociaciones; h/ Cualquier otra actividad que se relacione con los objetos indicados y que los socios acuerden.- Para el cumplimiento de objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar y dar o recibir a cualquier otro título, lotear, subdividir, urbanizar, construir, remodelar y administrar toda clase de bienes raíces o muebles, gravarlos con hipoteca o prendas de cualquier clase, darlos en arrendamiento, constituir sociedad de cualquier clase u objeto e ingresar a sociedades ya constituidas, invertir los recursos disponibles de la sociedad en el mercado de capitales y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean conducentes al desarrollo de los negocios sociales, a la mejor utilización de sus recursos y al cumplimiento de su objeto social.- Razón social es **"Sociedad Agrícola y Comercial Invemac Limitada"**, pudiendo usar la sigla de INVEMAC LTDA., y su uso y administración sociedad corresponde en conjunto a 2 cualquiera de los socios.- Capital es de $25.000.000 aportado así: Don Sergio Parot Donoso $10.000.000 de los cuales enteró en dinero $4.000.000 debiendo pagar saldo de $6.000.000 en plazo 3 años a partir de esta fecha y en medida que negocios sociales lo requieran; don Juan Luis Ovalle Undurraga $7.500.000 de los cuales pagó en dinero $3.000.000 y saldo de $4.500.000 lo pagará dentro del plazo ya indicado; y don Hernán Bustos Donoso $7.500.000 de los cuales enteró $3.000.000 debiendo pagar saldo de $4.500.000 en el plazo ya señalado.- Sociedad durará 3 años a contar de esta fecha, prorrogándose por períodos iguales y sucesivos de 3 años, salvo manifestación contraria de algún socio por escritura pública anotada al margen de la inscripción social con una anticipación mínima de 6 meses al vencimiento respectivo.- Domicilio social es Santiago.- Santiago, Octubre 14 de 1994.- Guillermo Le-Fort Campos. Notario suplente.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Santiago, Morandé 249, titular 3a Notaría Santiago, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Back Pyo Jee Youn, con domicilio en Patronato 136 de Recoleta y María Anmeris Araya Opazo, con domicilio Padre Hurtado 1815 de Vitacura, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Sociedad Comercial e Industrial Pink Limitada**. Objeto: Comercialización, importación, exportación, fabricación, de prendas de vestir, fantasías, bolsos, cierres, hilos, artículos de regalos, servicio o negocios acuerden los socios. Administración y uso social: Corresponde a ambos socios conjunta o separadamente. Capital social: $25.000.000 aportados: A) Back Pyo Jee Youn $23.750.000 en a) $8.000.000 en este acto b) $15.750.000 aporte enterar en plazo 3 años. B) María Anmeris Araya Opazo $1.250.000. Aporte enterar en plazo 3 años. Duración: 10 años contar fecha escritura renovables períodos iguales si ningún socio manifiesta término según escritura extractada. Utilidades y pérdidas: Distribuirán según proporción aportes. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones escritura extrac-

tada. Santiago 20 de Octubre de 1994. Aliro Veloso Muñoz.

EXTRACTO

Lionel Rojas Meneses, Notario Público San Bernardo, Freire Nº 473, 2º piso, Certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, doña Mónica del Pilar Castillo Olave, chilena, casada y separada totalmente de bienes, transportista, domiciliada en Parcela Nº 9, Camino Los Morros San Bernardo, C.N.I. Nº 6.618.153-7, en representación de la **"Sociedad Comercial Farías y Olave Limitada"**, giro comercial y del mismo domicilio, constituyó prenda sin desplazamiento, con carácter de garantía general, Ley 18.112, en favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por don José Luis Arriagada Mardorf, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 6.803.451-5, domiciliado al igual que su representado en calle Covadonga Nº 647, San Bernardo, con objeto de garantizar cualquier obligación presente o futura que "Sociedad Comercial Farías y Olave Limitada" tenga actualmente pendiente o que en lo sucesivo adeude, directa o indirectamente con el citado Banco, sobre una Retroexcavadora con cargador frontal, marca Ford, modelo 555, tipo DF-6414, Nº de motor D79994264J, Nº de chasis R201132, color amarillo, año de fabricación 1986, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LN. 2991-7.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. L. Rojas M., Notario Público, San Bernardo, 08 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Cifuentes Arce, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, Suplente del Titular Félix Jara Cadot, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña María Paulina Olivares Riveros, Bilbao 5816; doña María Lidia Pardo Alvarez, Monroe 6596, y Paulina Mercedes Zirpel Olivares, Bilbao 5816, modifican **Sociedad Comercial Olipar Limitada "El Rincón de la Pola"**, constituida 22 Octubre 1992, esta Notaría, inscrita fojas 32.331 Nº 19.574 Registro Comercio Santiago 1992, modificación consiste: María Lidia Pardo Alvarez, vende, cede y transfiere sus derechos de 50% a Paulina Mercedes Zirpel Olivares, en precio $500.000.- pagados al contado. Quedan únicas socias María Paulina Olivares Riveros y Paulina Mercedes Zirpel Olivares, con 50% de derechos en sociedad cada una. En lo no modificado vigente pacto social.- Stgo., 8 Septiembre 1994.- Raúl Cifuentes Arce, N.S.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público, Titular, 3a. Notaría, Santiago, Morandé 249, certifica: Escritura hoy ante mí: Luis Rosamel Castro Farías y Rosamel Castro Castro, ambos Avenida Libertad Nº 612, Maipú, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada monto aportes. Objeto: La comercialización y distribución por mayor y menor de toda clase de mercaderías, nacionales o extranjeras de productos de limpieza, aseo y desinfectantes industriales en general, además productos afines y cualquier otro giro, negocio o actividad que los socios acuerden.- Razón social: **"Sociedad Comercial Rosamel Castro Castro Limitada"**, pudiendo actuar, inclusive bancos, nombre fantasía: "MASTER & HELPING LTDA.".- Administración y uso razón social: Socio Rosamel Castro Castro, amplias facultades.- Capital: $4.000.000.- aportado y enterado: A) Luis Rosamel Castro Farías: $400.000.- dinero efectivo, enterado arcas sociales; y B) Rosamel Castro Castro: $3.600.000.- con $1.600.000.- ingresados dinero efectivo, saldo $2.000.000.- enterará plazo 1 año, contado fecha constitución.- Utilidades y pérdidas: proporción aportes.- Domicilio: Santiago, Avenida Libertador 612, Maipú, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos país o extranjero.- Duración: 5 años, renovables, forma señalada escritura constitución. Demás estipulciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 28 de Septiembre 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, notario interino, Décimo Novena Notaría de Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, Santiago, certifica: Que por escritura hoy ante mí, María Inés Ximena Herl Bofill, Carlos Francisco Grant Thibaut y Viviana Alejandra Delgado Capiccelli, todos domiciliados en Mac-Iver 180, oficina 116 de esta ciudad, modificaron **"Sociedad de Alimentos Gahel y Compañía Limitada"**: a) María Inés Ximena Herl Bofill vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos sociales equivalentes al 50% de la Sociedad a Viviana Alejandra Delgado Capiccelli, retirándose aquélla, quedando como únicos socios Carlos Francisco Grant Thibaut y Viviana Alejandra Delgado Capiccelli con 50% derechos sociales cada uno. Precio cesión se paga al contado y en dinero efectivo otorgándose mutuo finiquito. b) Modifican cláusula cuarta estatutos sociales, en el sentido que administración de la sociedad corresponderá en forma conjunta a socios Viviana Alejandra Delgado Capiccelli y Carlos Francisco Grant Thibaut, amplias facultades. c) Modifican cláusula quinta estatutos sociales, dejando establecido que el capital de la sociedad es $1.000.000.-, que los socios han aportado por iguales partes en $500.000.-, enterados en arcas sociales. En lo restante subsisten estipulaciones anteriores. Santiago, 10 de Octubre de 1994. M. Soledad Torres F., Notario Público.

EXTRACTO

Laura Andrea Galecio Pesse, Notario Público, Teatinos 331, Santiago, certifico: Por escritura hoy ante mí, señores Renato Antonio Rebolledo Jerez, y doña Ninnette Ivonne Muñoz Cartes, ambos domiciliados en Oxford 1288, Las Condes constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada monto respectivos aportes.- Razón social: **"Sociedad de Profesionales Rebolledo Jerez Limitada"**. Nombre fantasía: "SAN ALBERTO LTDA.".- Objeto: Es la prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina y la realización de cualquier otra actividad profesional conexa o derivada de la principal: en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud, Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de Organismos del Sector Público, Municipal o Privados y a otras sociedades.- Capital: $6.000.000, que socios aportan siguiente forma: Socio Rebolledo Jerez, $5.000.000.- Socia Muñoz, $1.000.000.-, contado y efectivo, ya ingresados en caja social.- Administración y uso razón social: Cualquiera de los socios separada e indistintamente.- Duración: 5 años desde esta fecha, prorrogable tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ningún socio manifestare voluntad de ponerle término, mediante aviso por escritura pública anotada margen inscripción social, con una anticipación a lo menos 6 meses antes vencimiento período.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Samuel Klecky Rapaport, Notario Público Santiago, Avda. Independencia Nº 3256, certifico: por escritura pública hoy ante mí, Miguel Angel Fernández Suazo, Wilma del Pilar Ríos Vargas, ambos 4 Norte 170, San José de Maipo, Myrna Marcela Merino Estrada, Tres Sur 231, San José de Maipo, y Guillermo Eduardo Salazar Chamorro, modificaron Fernández y Fernández Compañía Limitada, nombre de fantasía F. y F. Transportes Ltda., constituida escritura pública 14 de Agosto de 1992, ante Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público de Santiago, extracto inscrito a Fs. 30.581 Nº 18.137 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 1992 y publicado Diario Oficial del 10 de Octubre de 1992, modificada por escritura pública 16 de Septiembre de 1994, ante mí, extracto en trámite de inscripción y publicación. Modificaciones consisten: 1) don Miguel Angel Fernández Suazo vende, cede y transfiere derechos equivalentes al 75% del capital social a doña Myrna Marcela Merino Estrada; doña Wilma del Pilar Ríos Vargas vende, cede y transfiere derechos equivalentes al 23% del capital social a doña Myrna Marcela Merino Estrada; y derechos equivalentes al 2% del capital social a don Guillermo Eduardo Salazar Chamorro; en consecuencia se retiran de la sociedad don Miguel Angel Fernández Suazo y Wilma del Pilar Ríos Vargas; precios de cesiones indicados en escritura extractada y pagados de contado. 2) Unicos y actuales socios, Myrna Marcela Merino Estrada y Guillermo Eduardo Salazar Chamorro, acuerdan siguientes modificaciones al pacto social: a) Cambiar la razón social, por la de **Sociedad de Transportes Merino y Salazar Limitada**, pudiendo actuar con el nombre de fantasía de TRANSPORTES M Y S LTDA., ante cualquier persona natural o jurídica o institución pública, privada, mixta, administrativa, municipal, bancaria o financiera. b) Administración, representación y uso de la razón social corresponderá única y exclusivamente al socio Guillermo Eduardo Salazar Chamorro, con facultades indicadas en escritura extractada. c) Capital de la sociedad es la suma de $12.200.000, que se forma, aporta y paga siguiente forma: socia Myrna Marcela Merino Estrada aporta y paga $11.956.000 dinero efectivo, esto es, 98% capital social, y socio Guillermo Eduardo Salazar Chamorro aporta y paga $244.000 dinero efectivo, esto es, 2% capital social. d) Modificar el objeto de la sociedad, por el siguiente: la explotación, en todas sus formas, del transporte terrestre de pasajeros en cualquier parte del territorio de la República, adquirir y explotar vehículos de movilización colectiva, y toda otra actividad conexa o relacionada con las anteriores. e) Modificar lo relativo a la duración de la sociedad, por lo siguiente: la sociedad empezará a regir a contar de la fecha de su escritura pública de constitución y tendrá duración hasta el 14 de Agosto de 1997, renovable tácita, automática y sucesivamente, por períodos de tres años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que deberá ser inscrita al margen de la inscripción de constitución de la sociedad, con una anticipación de, a lo menos, 6 meses al término del respectivo período. Otras modificaciones y estipulaciones constan escritura extractada. Se fijó texto refundido de estatuto social. Santiago, 30 de Septiembre de 1994.- S. Klecky R., Notario Público.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Notario Público Iquique, Serrano 386, Certifico: Por Escritura hoy ante mí, Jorge Eduardo Montero Concha, Cóndor No 1.291, Depto. 303, Santiago; y Ana María Inés Juana Montero Mujica, Chipana 2.232, Iquique; constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, monto respectivos aportes, bajo razón social **Sociedad General de Inspecciones Ltda.**- Domicilio: Iquique.- Objeto: Prestación de servicios de inspección técnica de naves, aeronaves, embarcaciones, barcos y demás vehículos de tráfico marítimo, fluvial, aéreo o terrestre, sin excepción, asimismo la sociedad tendrá como objeto toda clase de inspección, análisis y verificación de todo tipo de mercancías, bienes corporales muebles e inmuebles semovientes y sus correspondientes emisiones de certificados que acrediten estos servicios; también la importación, exportación, comercialización, representación y cualquier otros actos jurídicos relacionados con el comercio exterior y las zonas francas chilenas o extranjeras, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercancías nacionales, nacionalizadas o extranjeras, especialmente de vehículos, repuestos, partes o piezas, equipos eléctricos o electrónicos, línea blanca, prendas de vestir, productos industriales o comerciales y cualquier naturaleza sin limitación alguna, pudiendo dedicarse la sociedad a otros negocios o actividades de cualquier índole que determinen en Iquique o en cualquier otro punto del territorio nacional.- Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a la socia Ana María Inés Juana Montero Mujica.- Capital: $1.000.000.- que socios aportan y enteran en este acto siguiente forma: $400.000.- por Jorge Eduardo Montero Concha, y $600.000.- Ana María Inés Juana Montero Mujica.- Utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes, esto es, 40% y 60%, respectivamente.- Duración: Indefinido.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Iquique, 10 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Roberto Mosquera Gallegos, Notario Público Santiago, Fermín Vivaceta 1136, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don Tse-Ching Lo; y doña Hsiao-Chuan Huang, ambos domiciliados Las Malvas 228 departamento 1203 Las Condes, modificaron **Sociedad Importadora y Exportadora Ditto International Limitada** inscrita a fojas 16.926 Nº 3.994 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1994, modificación actual aumento capital social a $160.000.000.- con un aporte de $150.000.000.- de don Tse-Ching Lo en dinero efectivo ingresado arcas sociales. En lo demás se mantiene vigente pacto social, demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 9 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Manuel Schepeler Raveau, Notario Iquique, Serrano 191, Certifico: Por escritura hoy ante mí señores Enrique Arturo Vera Contreras, y Milena Andrea Maira Marchesse, ambos domiciliados en Edmundo Wallis 2128, Iquique, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto sus aportes, bajo razón social **Sociedad Vera y Maira Limitada**, pudiendo usar nombres fantasía IMPORTADORA Y EXPORTADORA ENFRAMI LIMITADA y ENFRAMI LTDA.; cuyo objeto será la comercialización de toda clase de productos terminados y de materias primas de cualquier naturaleza; la importación y exportación de toda clase de productos terminados y de materias primas de cualquier naturaleza; la importación y exportación de toda clase de bienes corporales; operar en zonas francas del País y en zonas de régimen general; representaciones, distribución de cualquier clase de bienes; fabricación, elaboración de productos relacionados con la industria metalmecánica; plásticos, y en general todos los negocios que los socios acuerden.- Administración sociedad y uso razón social corresponderá ambos socios conjunta o separadamente.- Capital es $2.000.000; socio Enrique Arturo Vera Contreras, aporta $1.400.000 y socia Milena Andrea Maira Marchesse, aporta $600.000.- Sociedad durará 5 años contados desde fecha escritura renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término.- Domicilio social Iquique.- Iquique, 18 Octubre 1994.

Corporación de Fomento de la Producción

CHILE

Para los efectos de la publicación a que se refiere el inciso 3º del Art. 26, del Decreto Ley Nº 2.223 y el Art. 8º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 412, ambos de 1978, cúmplenos informar que en el período comprendido entre el 23 de Agosto de 1994 y el 18 de Octubre del mismo año, esta Corporación ha dictado los siguientes Acuerdos autorizando la celebración de contratos de caución solidaria, de apertura de crédito o de mutuos, por los montos iguales o superiores al equivalente de 8.000 Unidades de Fomento.

Acuerdo	Tipo de Operación	Beneficiario y Monto
6357 CEC	Préstamo	Bice Leasing S.A. hasta por UF.500.000.-
6358 CEC	Préstamo	Leasing Concepción S.A. hasta por US$600.000.-
6360 CEC	Préstamo	Banco Sud Americano hasta por US$435.200.-
6361 CEC	Préstamo	Banco Sud Americano hasta por US$1.200.000.-
6362 CEC	Préstamo	Banco de Crédito e Inversiones hasta por US$330.00.-
6363 CEC	Préstamo	Banco de Chile hasta por US$825.000.-
6364 CEC	Préstamo	Santiago Leasing S.A. hasta por UF.270.885.-
6365 CEC	Préstamo	Bice Leasing S.A. hasta por US$500.000.-
6366 CEC	Préstamo	Leasing Sud Americano S.A. hasta por UF.35.000.-
6367 CEC	Préstamo	Bancrédito Leasing S.A. hasta por UF.30.000.-
6368 CEC	Préstamo	Bandesarrollo Leasing S.A. hasta por UF.10.000.-
6369 CEC	Préstamo	Bandesarrollo Leasing S.A. hasta por UF.10.000.-
6370 CEC	Préstamo	Bandesarrollo Leasing S.A. hasta por UF.10.000.-
6371 CEC	Préstamo	Cía. General de Leasing Ltda. hasta por UF.20.000.-
6372 CEC	Préstamo	BHIF Leasing S.A. hasta por US$250.000.-
6373 CEC	Préstamo	Banosorno Leasing S.A. hasta por UF.59.000.-
6374 CEC	Préstamo	BHIF Leasing S.A. hasta por US$600.000.-
6375 CEC	Préstamo	Cía. General de Leasing Ltda. hasta por UF.20.000.-
6376 CEC	Préstamo	Banco de Chile hasta por US$4.000.000.-
6377 CEC	Préstamo	Banosorno Leasing S.A. hasta por UF.36.356.-
6379 CEC	Préstamo	Bancrédito Leasing S.A. hasta por UF.25.662,60.-
6380 CEC	Préstamo	Cía. General de Leasing Ltda. UF.35.000.-
6381 CEC	Préstamo	Bancrédito Leasing S.A. hasta por UF.40.000.-
6382 CEC	Préstamo	Leasing Sud Americano S.A. hasta por UF.35.000.-
6384 CEC	Préstamo	Banco Sud Americano hasta por US$294.337,15.-
6387 CEC	Préstamo	Banco Sud Americano hasta por US$1.198.565,42.-
6389 CEC	Préstamo	Banco Sud Americano hasta por US$308.720.-
6402 CEC	Préstamo	Banco BHIF hasta por US$206.850.05.-
6404 CEC	Préstamo	Banco BHIF hasta por US$444.000.-
6408 CEC	Préstamo	Banco BHIF hasta por US$333.318,27.-

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Notario Público ex Depto. Presidente Aguirre Cerda, Gran Avda. J. M. Carrera 6416, certifica: Escritura hoy, ante mí, Pablo Fernando Sotomayor Dacaret, Rodríguez 205, Curicó e Iván Roberto de Orive Sues, El Roble 0203, Curicó, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada al monto sus aportes denominada: **"Transportes Sotrans Limitada"**, nombre fantasía: "SOTRANS LTDA.".- Objeto: La explotación comercial y prestación de servicios de transporte de carga y/o personas por medios propios o de terceros; la importación, exportación, compra, venta y comercialización en general de repuestos, insumos, piezas o partes y toda clase de bienes relacionados con dicho giro; y la realización de toda otra actividad vinculada con el giro del transporte, que los socios acuerden.- Administración, representación y uso razón social corresponderá a ambos socios indistinta y separadamente, salvo para enajenar bienes raíces, gravarlos y constituir sobre ellos prohibiciones y para constituir a sociedad en aval y codeudora solidaria caso en el cual deberán los socios de consuno.- Capital social: $4.000.000, aportado y pagado en efectivo, este acto, por partes iguales.- Duración: Cinco años contar esta fecha, renovable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años forma expresada escritura.- Domicilio: Curicó.- Otros pactos en escritura extractada.- La Cisterna, 24 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Santiago, Amunátegui número doscientos sesenta y nueve, certifico: Por escritura hoy ante mí, señores Juan Carlos Varela Villarroel y Evelyn Natalie Bortolaso Alvarado, ambos Los Molinos 8986, Vitacura, y Rafael Luis Varela Villarroel, Miriam 105, Quilicura, modificaron sociedad **"Varela y Compañía Limitada"**, inscrita a fs. 18.867 Nº 10.047 Registro Comercio C.B.R. Santiago, año 1988, siguiente sentido: Rafael Luis Varela Villarroel, vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos, que corresponden al 50% del total del capital social, en siguiente forma: a) El 49% de sus derechos a Juan Carlos Varela Villarroel, en la suma de $2.504.700.- pagados al contado y en dinero efectivo, y b) El 1% restante de sus derechos a Evelyn Natalie Bortolaso Alvarado, en la suma de $25.300.- pagados al contado y en dinero en efectivo, en consecuencia se retira de sociedad Rafael Luis Varela Villarroel e ingresa Evelyn Natalie Bortolaso Alvarado, quedando como únicos socios Juan Carlos Varela Villarroel, con 99% haber o capital social y Evelyn Natalie Bortolaso Alvarado, con 1% restante. Socios actuales vienen en reemplazar y modificar siguientes cláusulas pacto social: Cláusula quinta, en sentido que capital sociedad es de $2.000.000.- enterado, aportado y pagado: a) Socio Juan Carlos Varela Villarroel, suma de $1.980.000.- y b) Socia Evelyn Natalie Bortolaso Alvarado, suma de $20.000.- ambos aportes ya enterados e ingresados a la caja social. Se deja constancia que los socios limitan su responsabilidad personal al monto de sus respectivos aportes. B) Cláusula octava, en el sentido que representación y administración de la sociedad y uso razón social corresponderá forma exclusiva socio Juan Carlos Varela Villarroel y sin limitación alguna. En lo no modificado rige pacto social inicial. Santiago, 19 Octubre 1994.

Contratos de Prenda

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy, ante mí, don **Guillermo Abalos Barros**, chileno, soltero, psicólogo, C.N.I. Nº 10.581.849-1, con domicilio en calle Ñanco Nº 7621, Las Condes, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Jeep marca Daihatsu, modelo F-80 LVD, número de motor 587231, número de chassis 21757, año de fabricación 1988, color rojo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número HX.5909-6.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Guillermo Abalos Barros.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de Septiembre de 1994.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **José Aladino Abrigo Venegas**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 5.436.280-3, con domicilio en Calle Ensenada Nº 1572, Villa Ensenada, La Florida, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre camioneta marca Ford, modelo Ranger XLT, número de motor 44264, número de chassis, no registra, numero de serie 1 FTCR 14 AGRPB 44264, año de fabricación 1994, color verde calipso e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LP.9486-1.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don José Aladino Abrigo Venegas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10º Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 6 Octubre 1994, **Fernando Miguel Luis Acevedo Elgueta**, chileno, casado, kinesiólogo, C. Nac. de Id. Nº 8.004.377-5, domiciliado en Ernesto Pinto Lagarrigue 1086, Concepción, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Hyundai, modelo Excel GLSI, 1.5, año 1994, número de motor G4DJP-095034, número de chassis KMH1371JPRU 899124, color blanco, patente única LK-6313-K, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LK-6313-K y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Por escritura pública hoy, ante mí, **Jimena Alejandra Acuña Carvallo**, labores de casa, domiciliada en San Antonio, calle Arzobispo Casanova Nº 296, Llolleo, constituye a favor del Banco de Crédito e Inversiones S.A., representada por don Mauricio Bascuñán Cruz, factor de comercio, ambos domiciliado Av. Providencia 45 Llolleo, prenda sin desplazamiento para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que su cónyuge don Carlos Rodrigo Meneses Zúñiga y/o Jimena Alejandra Acuña Carvallo adeuda actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean, ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, ya provengan de préstamos, créditos en cuentas corrientes, cuentas especiales, sobregiros, pagarés, letras de cambio, fianzas simples o solidarias, avales, descuento de documentos, préstamos con letra, acreditivos, líneas de crédito o de cualquier otra causa, sobre el siguiente bien: Camioneta marca Ford, modelo Ranger Splash 3.0, Nº Motor 92284, Nº Chassis 1FTCR10U3RPA92284, color azul brillante, año fabricación 1994, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LL.7567-1.- San Antonio, 20 de Octubre de 1994, María Antonieta Azócar Arellano, Notario Titular.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **María Rina Acuña Parra**, chilena, casada y separada de bienes, ingeniero agrónomo, C.N.I. 5.436.209-9, domiciliada en calle Los Libertadores 1221, Maipú, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Lada, modelo: 21093, año de fabricación: 1994, color: rojo púrpura, Nº motor: 1228221, Nº chassis: 1213885, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LP-3418-4. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Jorge Enrique Adasme Horta**, chileno, soltero, empleado, C.N.I. Nº 12.176.343-5, con domicilio en Las Acacias Nº 2334, San Bernardo, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Suzuki, modelo SF 310 GL MT, número de motor 274312, número de chassis 101680, año de fabricación 1989, color Blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número BX.7759-8.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Jorge Enrique Adasme Horta.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M. Not. Púb.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Christian Manuel Adasme López** domiciliado en Germán Riesco 1946, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Christian Manuel Adasme López sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo V-16 Ex 1.6, color burdeo perlado, año 1995, motor E16720513M, chassis 3N1BJAB13R011523, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 4173-6. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

María Soledad Moreno Prohens, Notario Público Suplente del Titular Eduardo Cabrera Cortés, Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, don **Ricardo Humberto Adonis Munita**, San Agustín 1535, Población Arturo Prat, Copiapó, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.455.806-2, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor de Financiera Conosur, Atacama Nº 456 Copiapó, representada por don Eduardo Debia García, mismo domicilio, en conformidad disposiciones Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre bienes de su propiedad consistentes en: a) Un automóvil, marca Polonez FSO, modelo Sedan, año 1990, motor Nº 428274, chasis Nº 2446675, color negro, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la inscripción Nº GD.5939-1, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación; y b) Un automóvil, marca Hyundai, modelo Pony, año 1980, motor Nº GJS-160355, color negro, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la inscripción número GB.9005-5, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación. Copiapó, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19a. Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Agencia de Servicios del Sur Limitada**, RUT Nº 89.735.400-4, representada por don Federico Emilio Oelckers Sepúlveda, chileno, casado y separado de bienes, agricultor, C.N.I. Nº 3.837.146-0, ambos domiciliados en calle Benavente esquina San Martín, Puerto Montt, de paso por ésta, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4 y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro Agencia de Servicios del Sur Limitada, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener don Agencia de Servicios del Sur Limitada, sobre el siguiente vehículo automóvil, marca Kia Motors, modelo Sephia 1598 c.c., SLX D/H, año 1995, motor número 024347, chasis número 424318, color blanco, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LS-2442-0. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 14 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular de la 45º Notaría de Santiago, René Benavente Cash, domiciliado en Huérfanos 1.207, certifica: Que por escritura pública de 26 Septiembre 1994, ante mí, la sociedad **"Agrícola U.A.C. Limitada"**, sociedad del giro de su denominación, representada por su administradora, la sociedad "United Trading Company Desarrollo y Comercio S.A." sociedad anónima, y ésta su vez, representada por su representante legal, don Mohammad Abu-Ghazaleh, jordano, casado, factor de comercio, cédula de identidad Nº 14.491.968-8 de extranjería, todos con domicilio en ésta ciudad, Avda. Santa María Nº 6.330, comuna Vitacura, constituye Prenda Sin Desplazamiento Ley Nº 18.112, en favor del Banco de Chile, representado por don Bernardo Edwards Edwards, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 4.773.817-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Ahumada Nº 251, comuna Santiago Centro, como garantía general de todas las obligaciones que adeuden las sociedades "United Trading Company Desarrollo y Comercio S.A." y/o "United Plastic Corporation S.A." limitada sólo respecto de la sociedad "United Plastic Corporation S.A.", hasta la suma de cuatro millones de dólares norteamericanos, en su equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha del pago total y efectivo, directas o indirectas, presentes o futuras que hayan contraído o contraigan con dicho Banco, sobre: A) Plantaciones.- "Fundo San Antonio".- Sector Las Cebollas.- a) Cuartel número 1.- 2,89 Hás., plantadas con la variedad Perlette, a una distancia de 4,0 x 3,0 metros, año plantación 1985.- b) Cuartel número 2.- 4,11 Hás., plantadas con la variedad Perlette, a una distancia de 4,0 x 3,0 metros, año plantación 1985.- c) Cuartel número 3.- 5,70 Hás., plantadas con la variedad Perlette, a una distancia de 4,0 x 3,0 metros, año plantación 1985.- d) Cuartel número 4.- Valle Hermoso) 2,06 Hás., plantadas con la variedad Down, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1986.- e) Cuartel número 5.- 1,35 Hás., plantadas con la variedad Flame, a una distancia de 4 x 3 metros, año plantación 1985.- f) Cuartel número 15.- 1,81 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 2 x 3 metros.- Superficie total parronales plantados 17,92 Hás., "Lote Dos o Fundo Viña del Cerro".- Sector Viña del Cerro.- a) Cuartel número 1.- 3,77 Hás., plantadas con la variedad Flame, a una distancia de 3 x 4 metros, año plantación 1985.- b) Cuartel número 2.- 4,26 Has., plantadas con la variedad Flame, a una distan-

cia de 3 x 4 metros, año plantación 1985.- c) Cuartel número 3.- 5,36 Hás., plantadas con la variedad Flame, a una distancia de 3 x 4 metros, año plantación 1985.- d) cuartel número 4.- 4,30 Hás., plantadas con la variedad Flame, a una distancia de 3 x 4 metros, año plantación 1985.- e) Cuartel número 5.- 2,24 Hás., plantadas con la o<?8 variedad Perlette, a una distancia de 3,5 x 2,6 metros, año plantación 1991.- f) Cuartel número 6.- 1,96 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3,5 x 2,6 metros, año plantación 1991.- g) Cuartel número 7.- 3,48 Hás., plantadas con la variedad Flame, a una distancia de 3,5 x 2,6 metros, año plantación 1991.- Total 25,37 Hás. plantadas.- Sector Valle Hermoso.- a) Cuartel número 1.- 2,11 Hás., plantadas con la variedad Superior, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1986.- b) Cuartel número 2.- 4,98 Hás., plantadas con la variedad Superir, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1986.- c) 4,96 Hás., plantadas con la variedad Perlette, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1986.- Total 12,05 Hás., plantadas.- Sector Pisquero.- a) Cuartel número 1.- 3,37 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3,5 x 3,5 metros, año plantación 1986.- b) Cuartel número 2.- 3,08 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3,5 x 3,5 metros, año plantación 1986.- c) Cuartel número 3.- 3,00 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3,5 x 3,5 metros, año plantación 1986.- Total 9,45 Hás. plantadas. Sector Oriente.- a) Cuartel número 1.- 3,60 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1992.- b) Cuartel número 2.- 4,23 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1992.- c) Cuartel número 3.- 3,04 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1986.- d) Cuartel número 4.- 3,03 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1986.- e) Cuartel número 5.- 2,04 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's., a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1991.- f) Cuartel número 6.- 4,42 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1986.- f) Cuartel número 7.- 1,87 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1991.- Total 22,23 Hás., plantadas.- "Predio Agrícola El Carmen y San Antonio".- Sector El Cura.- a) Cuartel número 1.- 3,58 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3,5 x 3,5 metros, año plantación 1985.- b) Cuartel número 2.- 5,46 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3,5 x 3,5 metros, año plantación 1985.- c) Cuartel número 3.- 3,65 Hás., plantadas con la variedad Flame, a una distancia de 3,5 x 3,5 metros, año plantación 1985.- d) Cuartel número 4.- 1,40 Hás., plantadas con la variedad Flame, a una distancia de 3,5 x 3,5 metros, año plantación 1985.- e) Cuartel número 5.- 2,18 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3,5 x 3,5 metros, año plantación 1985.- f) Cuartel número 6.- 2,96 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seddle's, a una distancia de 3,5 x 3,5 metros, año plantación 1985.- g) Cuartel número 7.- 0,90 Hás., plantadas con la variedad Flame, a una distancia de 3,5 x 3,5 metros, año plantación 1985.- Total 20,19 Hás., plantadas.- Sector El Cementerio.- a) Cuartel número 8.- 3,25 Hás., plantadas con la variedad Flame, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1985.- b) Cuartel número 9.- 2,73 Hás., plantadas con la variedad Flame, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1985.- c) Cuartel número 10.- 3,08 Hás., plantadas con la variedad Flame, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1985.- *total 9,06* Hás. 0<?8 plantadas.- Sector El Carmen.- a) Cuartel número 1.- 3,50 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3 x 5 x 3,5 metros, año plantación 1980.- b) Cuartel número 2.- 3,87 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3,5 x 3,5 metros año plantación 1980.- c) Cuartel número 3.- 3,48 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3 x 5 x 3,5 metros, año plantación 1980.- d) Cuartel número 4.- 4,46 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, año plantación 1980.- e) Cuartel número 5.- 4,08 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3,5 x 3,5 metros, año plantación 1980.- Total 19,39 Hás. plantadas.- Sector Las Cebollas.- a) Cuartel número 4.- 5,37 Hás., plantadas con la variedad Flame, a una distancia de 4 x 3 metros, año plantación 1985.- b) Cuartel número 6.- 4,70 Hás., plantadas con la variedad Black Seedle's, a una distancia de 4 x 3 metros, año plantación 1985.- c) Cuartel número 7.- 5,18 Hás., plantadas con la variedad Black Seedle's, a una distancia de 4 x 3 metros, año plantación 1985.- d) Cuartel número 8.- 2,53 Hás., plantadas con la variedad Black Seedle's, a una distancia de 4 x 3 metros, año plantación 1985.- e) Cuartel número 9.- 5,06 Hás., plantadas con la variedad Black Seedle's, a una distancia de 4 x 3 metros, año plantación 1985.- f) Cuartel número 10.- 3,39 Hás., plantadas con la variedad Black Seedle's, a una distancia de 4 x 3 metros, año plantación 1985.- g) Cuartel número 11.- 3,25 Hás., plantadas con la variedad Superior, a una distancia de 4 x 3 metros, año plantación 1987.- i) Cuartel número 12.- 2,87 Hás., plantadas con la variedad Black Seedle's, a una distancia de 4 x 3 metros, año plantación 1986.- j) Cuartel número 13.- 0,43 Hás., plantadas con la variedad Black Seedle's, a una distancia de 4 x 3 metros, año plantación 1991.- k) Cuartel número 14.- 1,53 Hás., plantadas con la variedad Black Seedle's, a una distancia de 4 x 3 metros, año plantación 1991.- l) Cuartel número 16.- 2,65 Has., plantadas con la variedad Superior, a una distancia de 4 x 3 metros, año plantación 1986.- Total 36,81 Hás., plantadas.- Sector Carmen Alto".- a) Cuartel número 1.- 1,04 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1991.- b) Cuartel número 2.- 0,76 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1991.- c) Cuartel número 3.- 1,46 Hás., plantadas con la variedad Black Seedle's, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1991.- Total 3,26 Hás., plantadas.- Sector Carmen Bajo.- a) Cuartel número 1.- 0,55 Hás., plantadas con la variedad Thompso Seedl'es, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1992.- b) Cuartel número 2.- 0,54 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedl'es, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1992.- c) Cuartel número 3.- 1,10 Hás., plantadas con la variedad Thompso Seedle's, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1992.- d) Cuartel número 4.- 1,55 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1992.- e) Cuartel número 5.- 2,27 Hás., plantadas con la variedad Thompson Seedle's, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1992.- Total 6,01 Hás., plantadas.- Sector Carmen Nuevo.- a) Cuartel número 1.- 0,22 Hás., plantadas con la variedad Red Globe, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1990.- b) Cuartel número 2.- 3,07 Hás., plantadas con la variedad Red Globe, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1993.- c) Cuartel número o<?8 3.- 3,0 Hás., plantadas con la variedad Red Globe, a una distancia de 3 x 3 metros, año plantación 1993.- Total 6,29 Hás., plantadas.- B.- Equipos de riegos.- Lote número 2 o Fundo Viña del Cerro.- Sector Viña del Cerro.- 1) Programador de riego, marca Irritrol, Serie A-44020.-, 2) Programador de riego marca Irritrol, Serie A-44021.-, 3) Tablero de control c/amp de 0 a 120, modelo NF50-SB, Serie C-8412.-, 4) Dos filtros de arena, marca Yardney, Serie 454.-, 5) Motor marca A.T.B., 132-S, Serie 335264-01.-, 6) Bomba impulsora, marca Vogt, modelo 626-160.-, 7) Motor marca Leroy-Sommer, modelo LS200-L, Serie 43489-02.-, 8) Bomba impulsora, marca Vogt, modelo 625-180.-, 9) Motor marca A.T.B., modelo 335664-02.- Sector Valle Hermoso, Oriente y Pisquero.- Pozo Profundo.- 1) Bomba y motor sumergido.-, 2) Filtro de malla.-, 3) Programador de riego.-, 4) Tablero de Control.- 5) Tuberías matrices, línea de riego, goteros y válvulas eléctricas completas, instaladas, funcionado para 43,73 Hás.- Predio Agrícola El Carmen y San Antonio.- Sector San Antonio.- 1) Transformador trifásico, marca Rhona, modelo 23000/400231, Serie 12452.-, 2) Bomba de pozo profundo, Sector "El Cura", marca General Electric, modelo 5K404XA83A, Serie OLT223004.-, 3) Motor, marca Super-Line, modelo SF-E, Serie Ad113308.-, 4) Bomba impulsora, marca Leader, modelo 17M, Serie 446.-, 5) Motor Sector "El Cementerio", marca KSB, modelo DPN-160M12, Serie 00115989.-, 6) Bomba impulsora, marca KSB, modelo 640-200N, Serie 488148.-, 7) Programador de riego, marca Irritrol, Serie A-79.-, 8) Programador de riego, marca Dewbee Serie E-5819.-, 9) Tablero de control con amperímetro, modelo NF30-SB, Serie F84-12.-, 10) Tablero de control con amperímetro, modelo NF-50SB, serie F84-12.-, 11) Tuberías matrices, líneas de riego, goteros y válvulas eléctricas completas, instaladas, funcionando para 29,25 Hás.- Riego Sector Las Cebollas.- 1) Transformador trifásico marca Vogt, año 1991, número 105635/230.-, 2) Bomba pozo profundo, Las Cebollas, marca KSB, modelo BPN425/2+NB623, con 380/50/3, accesorios: cable 3/10m2 2 x 30 mts. Unión conectada número fábrica 15687.-, 3) Motor abonador marca Brown Boveri, modelo QU90L6AAT, Serie 652203902N, 1,5 HP, 1,1 KW, 920 rpm.-, 4) Programador de riego marca Richael, Serie número 604PR5AH.-, 5) Tablero de control con amperímetro de 0 a 200, modelo NF100-CB, Serie número C-8501.-, 6) Tablero de control modelo TO-225-CA, Serie R-84.-, 7) Balanza reloj, marca Extra Super, modelo 85, Serie 2789.-, 8) Motor marca KSB, modelo DPN 160 L2, Serie 00115991.-, 9) Bomba impulsora marca KSB, modelo DPN-160-L2, Serie número 48818547.-, 10) Motor abonador, marca Brown Boveri, modelo QU90L6AAT, Serie número 6522AO3902N, 1,5 HP, 1,1 KW, 920 R.P.M..-, 11) Tuberías matrices, líneas de riego, goteros y válvulas eléctricas completas, instaladas, funcionado para 36,81 Hás.- Riego Sector Carmenes.- Carmen Alto.- 1) Motor, marca WEG CP. D20-89250 Jaragua do Sul SC CGTMF 78657 8300001-83 Made in Brasil.-, 2) Bomba impulsora marca Vogt 6201.-, 3) Programador de riego marca Hardie Irrigation Rain Dian.-, 4) Programador de retrolavado, marca Hardie Irrigation.-, 5) Tablero de control marca Soc. Com. Tecnar Ltda.- Carmen Bajo.- 1) Motor, marca WEG CP.D20-89250 Jaragua do Sul SC CGMF 78657 8300001-83 Made in Brasil.-, 2) Bomba impulsora, marca Vogt 61181.-, 3) Programador de riego, marca Hardie Irrigation Rain Dial.-, 4) Programador de retrolavado, marca Hardie Irrigation HR 6200.-, 5) Tablero de control marca Tecnar,-, o<?8 6) Tablero de control general, modelo Landis GYR 240 X HM 402F7 3 x 380/220 V. Certificado: 005-10 RM 63467147 15 (6A 80 R/Kwh).- 7) Inyectores Corporation (Plásticos) MIC. Modelo 1078.-, 8) Inyectores Read Floatat (vidrio) Largest Diameter. Made in U.S.A. Blue White Ind. Westminster CA.-, 9) Manómetro de Glicerina.-, 10) Colectores Asca Red-Wat.-, 11) Differetial Pressure Dulta U.S.A. Nurphy Swichgase PS. I.D.- 12) Filtros de Arena Dinagal 4 - Finsa-77.-, 13) Tuberías matrices, líneas de riego, goteros y válvulas eléctricas completas, instaladas, funcionado para 15,56 Hás.- Demás estipulaciones y especificaciones en escritura extractada.- René Benavente C.- Notario Público.- Santiago, a 26 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Silvio Humberto Aguilar Bravo**, fotógrafo, Francisco Echaurren 213, Co. Sto. Domingo, Valparaíso, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Daewoo; Modelo: Racer STI; Año: 1994; chassis: KLATF19Y1RB489333; motor: 00110211, placa única e inscripción R.N.V.M.: LP.5412-6, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 19 de Octubre de 1994, ante él, don **Carlos Egar Aguilar Silva**, contador, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.151.644-5, domiciliado en calle Ejército Nº 96, Depto. 34, Santiago Centro, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, en favor del Banco O'Higgins, representado por don Ignacio Errázuriz Rozas, abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.541.028-5, ambos con domicilio en Bandera 201, Santiago, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo BAMALGFB13EW01 V16-

Sup Saloon, color gris oscuro perlado, año de fabricación comercial 1995, motor Nº E16728512M, chassis Nº 3N1BJAB13R014826, placa única e inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº LV.4210-4, con objeto de garantizar al Banco con cláusula de garantía general, todas sus obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Jimmy Alex Aguilera Infante**, chileno, soltero, analista de sistema, C.N.I. Nº 10.969.162-3, con domicilio en Fidel Oteiza Nº 1921, Providencia, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Jeep marca Suzuki, modelo SE 416 VJX, número de motor 143425, número de chassis 102259, año de fabricación 1990, color Celeste e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número CZ.5121-3.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Jimmy Alex Aguilera Infante.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Calama, Sotomayor 1961, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Manuel Patricio Aguilera Pérez**, RUT 7.858.499-8, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, y prohibiciones gravar y enajenar favor Financiera Conosur, representada por doña Mónica Konig Carrera, ambas Abaroa 1930, Calama, sobre: automóvil marca Nissan, modelo Sunny 1.5 DX, año 1989, motor E15-088294M, chassis HLB11M-C80643, color negro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados FB. 3589-9, objeto garantizar obligaciones contraídas con esa Financiera.- Calama, 14 de Octubre de 1994.- Sergio Yáber Simon, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **María Gabriela Aguirre Cepeda**, labores de casa, Pje. Bella Flor 439, Villa Dulce Norte, Viña del Mar, constituyó prenda sin desplazamiento sobre Automóvil, marca: Chevrolet; modelo: Monza GLS/AC; año: 1994; chassis: 9BGJK69DRRB034280; motor: C18LZ31004177, placa única e inscripción R.N.V.M.: LP.5218-2, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que don Raúl Mauricio García Miranda haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Escritura hoy ante mí, **Erika Fidelisa Aguirre López**, C.N.I. 6.625.426-7, chilena, casada, comerciante y transportista, domiciliada en Temuco, calle Portales Nº 1124, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Edgar Lohengrin Cornejo Salom, Céd. Nac. Id. Nº 7.123.254-9, ambos domiciliados Portales Nº 905, Temuco, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: un automóvil, Marca Lada, Modelo Sedan 21060, Año 1995, Motor 2865124, Chassis 3069577, Color negro, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el Nº LP. 3688-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Temuco, 11-10-1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **María Margarita Aguirre Rojas**, chilena, casada, Transportista de Pasajeros, C.I. Nº 7.379.207-K, Nacional, Jaromir Pridal 197, Peñaflor, de paso ésta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Raúl Nakagawa Zapata, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 9.004.338-2, ambos domiciliados esta ciudad, Moneda 1062, como garantía del crédito que por $2.350.000, le ha concedido con fecha 06 Mayo 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que María Margarita Aguirre Rojas haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 camioneta marca Chevrolet, modelo Luv, año 1992, Nº de motor 149163, Nº de Chasis JAATFR16HN7105271, color gris acero metálico, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº KC.1177-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 21 de 1994.

EXTRACTO

Hugo Silva Peñailillo, Abogado, Notario Público Suplente del Titular, don Víctor Warner Sarria, y de este departamento, Bolognesi 345, Arica, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Fernando Enrique Ahumada Vega**, chileno, casado, motorista, Pb. Juan Noé, Pje. 11 Nro. 1279, Arica, Carné y Rut 6.337.801-1, a fin garantizar al Banco de Santiago, representado por Fernando Manuel Guillen Romero, chileno, casado, factor de comercio, Carné y Rut 8.314.125-5, ambos 21 Mayo 212 Arica, cumplimiento cualquier obligación que Fernando Enrique Ahumada Vega, haya contraído o contrajere en futuro con dicho Banco, como asimismo obligaciones derivadas de avales otorgados mismo Banco o créditos concedidos o se le concedan por terceros al deudor y cualquier obligación cualquier causa o motivo adeude o adeudare al Banco, directa o indirectamente, como deudor principal o como obligado a su pago, fiador, codeudor solidario, avalista u otra manera, especialmente costo seguros indicado cláusula sexta escritura extractada, moneda nacional o extranjera, Fernando Enrique Ahumada Vega, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, a favor Banco de Santiago, sobre: automóvil, marca Hyundai, modelo Stellar 1.5, gts-814636, chasis KMHSF11APGU168227, color grafito, año 1989, placa patente LU.4051-4.- Arica, Octubre 06 de 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **José Horacio Rudecindo Alderete Alvarado**, chileno, casado, Director, R.U.T.: 6.622.101-6, con domicilio en Rengo 218, Linares y de paso en ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo Samara 2109, año fabricación 1989, Nº motor 509126, Nº chasis 500519, color beige metálico, Inscripción Nº BX.1763-3 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 21 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Nelson Antonio Alderete Uribe**, profesor, Maule, parcela San Emilio s/n, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, marca Nissan; modelo: LB 11FW1; motor E13177368; chasis: LB11MC90441: color: Rojo; año: 1989; Placa Unica e Inscripción: BX-3703-0.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Carlos Alejandro Heriberto Alid Ibarra**, chileno, soltero, chofer, C.I. 7.855.817-2, domiciliado esta ciudad, Benavente 557, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Ricardo Patricio Santelices Monckton, domiciliados esta ciudad Pedro Montt 80, sobre: Un automóvil, marca Nissan, año 1990, modelo HLB11FW1, Nº motor E15-098794M, chassis Nº HLB11M-D08973, color negro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo Nº HC.8361-K. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Financiera cumplimiento todas obligaciones directas o indirectas que constituyente tenga favor Corporación Financiera Atlas S.A. Otras estipulaciones constan en escritura que extracto. Puerto Montt, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653 Certifico: por escritura 04 Octubre 1994, ante mí, Banco de Chile, Valparaíso, calle Chacabuco Nº 2646, Valparaíso, y **Alimentos Buensabor S.A.**, RUT. 96.664.540-7, representado por Federico Magnus Knaak Rossi, chileno, casado, factor comercio, RUT 4.241.122-1, ambos Valparaíso, Phillippi Nº 465, otorgaron contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual el segundo, garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere con Banco de Chile, Alimentos Buensabor S.A. Las especies entregadas en prenda son: 1) Máquina Envasadora al vacío SD 220 Komet; 2) Container de 8 metros; Reefer, con poliuretano reacondicionado; con una puerta de aislación térmica más equipo Monopack FCM-43, para temperatura hasta -7º C, motor dos HP para 339 kilocalorías hora; 3) Cámara modular frigorífica para mantención congelados, a -20º C. Dimensión 6 por 3 por 2,5 metros, motor 3 HP, marca Dorin 380 volts, 5 Hz.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Neda Bernett Alvarez Garrido**, chilena, viuda, montepiada, C.I. 10.135.769-4, domiciliada esta ciudad, Gabriela Mistral 41, Alerce, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Ricardo Patricio Santelices Monckton, domiciliados esta ciudad Pedro Montt 80, sobre: Un automóvil, marca Lada, año 1991, modelo 21061 Sedan, Nº motor 1425625, chassis Nº 2473093, color negro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo Nº DH.8283-K. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Financiera cumplimiento todas obligaciones directas o indirectas que constituyente tenga favor Corporación Financiera Atlas S.A. Otras estipulaciones constan en escritura que extracto. Puerto Montt, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Felipe Arturo Andai Ledger**, chileno, soltero, médico cirujano, C.N.I. 7.040.003-0, domiciliado en calle Hernando de Aguirre 298, Depto. 31, Providencia, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Honda, modelo: Civic 1.5 LSI, año de fabricación: 1995, color: grafito oscuro, Nº motor: 6915881,

Nº chassis: 213567, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LT-3419-6. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 19 de Octubre de 1994. J. Musalem S., Notario Público.-

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud, Errázuriz 254, certifica: Por escritura hoy ante mí **Efraín Andrade Naguelquín**, C.I. y Rut. Nº 3.691.285-5, independiente, extracción y comercialización de productos del mar, domiciliado en O'Higgins 793, Castro; constituye favor Financiera Conosur S.A., representada por doña María Elena Schmidt Triviño, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento, sobre: Un automóvil marca Ford, modelo Escort LX; año 1994; motor Nº 101525; chassis Nº 3FARP13J2RR101525; cajón Nº. 5122; color: amarillo.- Patente e inscripción en el R.N.V.M. Nº LK.2140-2.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de *las obligaciones* presentes y futuras, contraídas por el constituyente para con la Financiera, según escritura *aludida*. Demás estipulaciones escritura extractada.- Ancud, 3 de Octubre de 1994.- Juan Roberto Arias Garrido, Notario-Ancud.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Escritura hoy ante mí, **Víctor Danilo Andrades Ortiz**, C.N.I. 9.689.238-1, chileno, casado, empleado, domiciliado en Victoria, calle Pasaje Freire Nº 1796, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Edgar Lohengrin Cornejo Salom, Céd. Nac. *Id.* Nº *7.123.254-9*, ambos domiciliados Portales Nº 905, Temuco, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, *moneda* nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: un automóvil, *Marca* Lada, Modelo Sedan 21060, Año 1995, *Motor* 2899146, Chassis 3086494, Color negro, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el Nº LP. 3694-2.- Demás estipulaciones *en escritura* extractada. Temuco, 11-10-1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Lilian Candelaria Angulo Puschel**, peluquera, domiciliada en Río Negro, Buschmann 56; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 favor Financiera Fusa S.A., fin garantizar obligaciones, presentes o futuras que tenga o pudiera tener don Gonzalo Harros Gallardo, con dicha Financiera, sobre: Automóvil, Marca Daewoo, Modelo Racer STI M/T, Color: Silver, Año Fabricación: 1995, Motor Nº 110765, Número Chassis Nº KLATF19Y1RB489844, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº LL.3325-1, y se obliga guardarlo en Buschmann 56, Río Negro. Gravamen aceptado por mandatario Financiera Fusa S.A., señor Raúl Carlos Ríos Campusano, subgerente de sucursal, domiciliados Osorno, Ramírez 940. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Osorno, 3 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández. Notario Público Interino 19° Notaría de Santiago, Huérfanos N° 835 piso 2, certifica: por escritura pública de esta fecha, ante mí, **AQUACULTURE CHILE S.A.**, sociedad anónima cerrada, representada por Rodolfo Becker Celis, chileno, casado, médico veterinario, CNI: 8.775.508-8, ambos domiciliados en Camino Longitudinal Sur sin número, Osorno, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de los siguientes Bancos, Instituciones Financieras y Sociedades de Inversión: MORGAN GRENFELL & CO LIMITED, una institución bancaria constituída de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliada en 23 Great Winchester Street, London EC2P 2AX, Inglaterra; THE FUJI BANK, LIMITED, un banco constituido de conformidad a las leyes de Japón, domiciliado en River Plate House, 7/11 Finsbury Circus, Londres EC2M 7DH, Inglaterra; FUJI BANK (LUXEMBOURG) S.A., un banco constituido de acuerdo a las leyes de Luxemburgo, domiciliado en 29 de la Porte-Neuve 2.227, Luxemburgo BP 894, 2.018 Luxemburgo; THE FUJI BANK, LIMITED, Madrid Branch, un banco constituído de acuerdo a las leyes de España, domiciliado en Plaza Manuel Gómez Moreno s/n, Edificio Alfredo Mahou, Planta 22, Centro Comercial AZCA, 28.020 Madrid, España; UNION BANK OF SWITZERLAND (CANADA) TORONTO, un banco constituído de acuerdo a las leyes de Canadá, domiciliado en 154 University Avenue, Toronto, Ontario M5H 3Z4, Canadá; UNION BANK OF SWITZERLAND (LUXEMBOURG) S.A., un banco constituído de acuerdo a las leyes de Luxemburgo, domiciliado en PO Box 134, 17-21 Boulevard St Joseph II, 2.011 Luxemburgo; ABN AMRO BANK N.V., un banco constituído de acuerdo a las leyes de Holanda, domiciliado en Wilhelminapassage 1-3 PO Box 2, 5.830 AA Boxmeer, Holanda; BNP BANK N.V., un banco constituído de conformidad a las leyes de Holanda, domiciliado en Herengracht 477, PO Box 10.042, 1.001 EA Amsterdam, Holanda; SOCIETÉ GÉNÉRALE, una institución financiera constituída de conformidad a las leyes de Francia y domiciliada en 60 Gracechurch Street, Londres EC3V 0HD, Inglaterra; RABBO BANK LONDON BRANCH, un banco constituído de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliado en 108 Cannon Street, Londres EC4, Inglaterra; RABBO BANK, NEDERLAND BRANCH, un banco constituído de conformidad a las leyes de Holanda, domiciliado en Croeselaan 18, 3.521 CB, Utrecht, Holanda; BANQUE PARIBAS, un banco constituído de conformidad a las leyes de Francia, domiciliado en 33 Wigmore Street, Londres W1N 0BN, Inglaterrra; BANK OF AMERICA, un banco constituído de conformidad a las leyes Estados Unidos de América, domiciliado en 1 Alic Street, Londres E1, Inglaterra; BANK OF SCOTLAND, un banco constituído de conformidad a las leyes de Escocia, domiciliado en PO Box 12 Uberior House 61 Grassmarket, Edimburgo EH1 2JF, Escocia; BANCO AMBROSIANO S.p.A., un banco constituído de conformidad a las leyes de Italia, cuya casa matriz se encuentra domiciliada en Milán, Italia, y su London Branch en 73 Cornhill, Londres EC 3 V 3 QQ, Inglaterra; INTERMEDIATE CAPITAL GROUP PLC, una institución financiera constituída de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliada en 62-63 Threadneedle Street, Londres EC2R 2HE, Inglaterra; SAMUEL MONTAGU & CO. LIMITED, una institución financiera constituída de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliada en 10 Lower Thames Street, Londres EC3R 6AE, Inglaterra; INTERMEDIATE CAPITAL LIMITED, una institución financiera constituída de acuerdo a las leyes de Inglaterra, domiciliada en 62-63 Threadneedle Street, Londres EC2R 2HE, Inglaterra; BRITEL FUND TRUSTEES LIMITED, una institución financiera constituída de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliada en 62-63 Threadneedle Street, London EC2R 2HE, Inglaterra; POSSFUND CUSTODIAN TRUSTEE LIMITED, una institución financiera constituída de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliada en 62-63 Threadneedle Street, Londres EC2R 2HE, Inglaterra; FOREIGN & COLONIAL ENTERPRISE TRUST PLC, un trust constituído de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliado en el 8° Piso, Echange House, Primrose Street, Londres EC 2A 2NY, Inglaterra; FOREIGN AND COLONIAL PRIVATE EQUITY LIMITED PARTNERSHIP, una sociedad de inversiones constituída de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliada en el 8° Piso, Exchange House, Primrose Street, Londres EC 2A 2NY, Inglaterra; F & C VENTURES PRIVATE EQUITY PARTNERSHIP, una sociedad de inversiones constituída de acuerdo a las leyes de Inglaterra, domiciliada en el 8° Piso, Exchange House, Primrose Street, Londres EC 2A 2NY, Inglaterra; MITHRAS INVESTMENT TRUST PLC, un trust constituído de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliado en 3 Queen Victoria Street, Londres EC 4N 8 EL, Inglaterra; ELECTRA INVESTMENT TRUST PLC, un trust constituido de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliado en 65 Kingsway, Londres WC2B 6OT, Inglaterra; BANQUE NATIONALE DE PARIS, un banco constituído de conformidad a las leyes de Francia, domiciliado en 4 Square de l'escaut 78.310, Maurepas, París, Francia y COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK BA, una institución financiera constituída, de conformidad a las leyes de Holanda, domiciliada en Croeselaan 18, 3.521 CR, Utrecht, Holanda y UNION BANK OF SWITZERLAND, un banco constituído de acuerdo a las leyes de Suiza, domiciliado en 100 Liverpool Street, London EC2M 2RH, Inglaterra; el cual compareció por si y en representación de todos los anteriores, y a su vez, todos fueron representados por Juan Guillermo Levine Contreras, chileno, casado, abogado, CNI N° 5.521.733-5, domiciliados en Santiago, calle Miraflores N° 222, piso 24. La prenda recae sobre 8 Silos Graneleros, con estanques, motores y cintas transportadoras; 2 Estanques Melaza y Agua (cada uno para 300.000 lts.); 4 Estanques para Aceite de Pescado (c/u para 56 tons.); 1 Pavo descarga; Instalación Agua Vapor; Instalación eléctrica; 18 Bins producción; 1 Caldera marca Vapor Industrial; 1 Extrusora marca Wenger, modelo X-175; 1 Molino marca Wijveen, modelo GHM-1000/250; 1 Prensa Peletizadora marca Bulher; 1 Enfriadora marca Wenger; 1 Pesaje Camiones marca Toledo, modelo 8140-T; 4 Mezcladores marca Forberg Mixers-Hayes & Stolz; 3 Llenadores Ensacadores marca E.S.P.; 4 Harneros marca Rotex-Azo; sistema de transportación de materias primas, marca E.S.P.-S.C.M., modelo United Agri S; 1 Control automático; Molino Nº 2; filtros de Aire marca Airmaster, modelo RJX 300/G/24-10; Caldera Nº 2 marca Vapor Industrial, modelo 5040 KG/H; 6 Tolvas y Bins; Mezcladora Oskar marca Dinnissen; Secador Enfriador marca Wenger, modelo W-1200; 4 Elevadores marca Baldor, modelo 440 V, 1750 RPM-5 HP; Separador productos marca Rotex; Mezcladora Alimentos marca Forber; Separador Productos marca Rotex; Máquina Extrusora marca Wenger, modelo X-175; Racks marca USA MFQ; Báscula de pesada continua marca Express, modelo CM 780; Sistema de Rodillos quebrantadores marca CPM; Medidor de flujo marca Neptune; Panel control encendido marca EPDS, modelo P/TEN INF. 1000 V; Sistema control de proceso marca ICM-F, modelo IND-CPMP-NUM; Transformador Eléctrico (Saesa); 1 jeep, marca Jeep, modelo Cherokee Aut, año 1993, Nº de motor 210MX14, Nº de chasis PL541067, color rojo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KT 6104-3; 1 furgón, marca Volkswagen, modelo Kombi 1.6, año 1992, Nº de motor UG095193, Nº de chasis 9BWZZZ21ZNP005749, color beige mimbre, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KD 7291-3; 1 furgón, marca Volkswagen, modelo Kombi 1.6, año 1992, Nº de motor UG094009, Nº de chasis 9BWZZZ21ZNP005668, color beige mimbre, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KD 7292-1; Autoanalizador Nir marca Bram + Luebbe, modelo 189-A 950-6; Balanza Determinación Humedad Rápida marca Mettler, modelo PM 600 (LP 16); Balanza Determinación de Humedad Rápida marca Sartorius, modelo MA 30; Balanza Determinación de Humedad Rápida marca Ohaus, modelo MB 301; Balanza Precisión marca Mettler, modelo AE-200; Baño Termorregulador con Agitador marca GFL, modelo 1092; Baño de Agua para Extracción marca GFL, modelo 1042, 104071881; Centrífuga 14.000 RPM marca Cientec C-Herm, modelo E Z 238; Destilador Kjeltec marca Tecator, modelo 1002; Degistor marca Tecator, modelo 1007; Espectofotómetro marca Milton Roy, modelo Spectronic 401; Estufa de Aire Forzado marca Memmert, modelo ULM 400; Estufa marca Memmert, modelo U 30, 873103; Molino marca Brook Cropton Parkinson; Mufla marca Naberthern, modelo N 3 R; Rotavapor marca Janke Kunkel, modelo T 52; vibrador de Tamices, marca Tyler, modelo RX-86; 1 Microscopio marca Carl Zeiss; 1 Centrífuga Refrigerada; 1 Estufa de Cultivo Refrigerada; 1 Centrífuga marca Hermle, modelo Z 229-1; 1 Microscopio; 1 Horno Microonda MA-851; 1 Esterilizador modelo 2540 E; 1 Microscopio Binocular marca Carlzei. Asimismo, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad al artículo 6 de la Ley 18.112 sobre 504 toneladas de *Productos terminados, (alimento concentrado para salmones línea TRUVIT)*, cuyo

valor total es de $130.000.000.-; 200 toneladas de Reprocesos de Productos terminados, (alimento concentrado para salmones línea TRUVIT), cuyo valor total es de $31.000.000.-; 2.933 toneladas de Harina de pescado, cuyo valor total es de $515.000.000.-; 2 toneladas de Carophyll Rosado, cuyo valor total es de $140.000.000.-; 2 toneladas de Carophyll Rojo, cuyo valor total es de $111.000.000.-; 16 toneladas de Harina Pluma, cuyo valor total es de $2.000.000.-; 47 toneladas de Aceite de Pescado, cuyo valor total es de $5.000.000.-; 133 toneladas de Melaza, cuyo valor total es de $5.000.000.-; 433 toneladas de Trigo, cuyo valor total es de $30.000.000.-; 8 toneladas de Finstim, cuyo valor total es de $11.000.000.-; 50 toneladas de Harina de Trigo, (Harinilla), cuyo valor total es de $2.000.000.-; 29 toneladas de Candealina, cuyo valor total es de $2.000.000.-; 4 toneladas de Antibióticos (tm/erit/bis/ox), cuyo valor total es de $13.000.000.-; 9 toneladas de Premezclas Vitamínicas, cuyo valor total es de $31.000.000.-; 49 toneladas de envases, cuyo valor total es de $35.000.000.-; 260 kilos de Polifosfato, cuyo valor total es de $1.000.000.-; 800 toneladas de Aceite de Pescado, cuyo valor total es de $94.000.000.-; 1.500 toneladas de Aceite de Pescado, cuyo valor total es de $176.000.000.-; 2.812 toneladas de Trigo, cuyo valor total es de $168.000.000.- La prenda se constituyó para garantizar a los Bancos, Instituciones Financieras y Sociedades de Inversión indicados anteriormente todas las obligaciones presentes y futuras, actuales o contingentes, adeudadas conjunta o solidariamente o en cualquier otra forma, conjuntamente con los costos, cargos y gastos incurridos por uno cualquiera de los Bancos, Instituciones Financieras y Sociedades de Inversión indicadas anteriormente en relación con la protección, conservación o exigibilidad de sus respectivos derechos de acuerdo a los instrumentos que documenten o garanticen cualquiera de estas obligaciones hasta su total extinción, definidos como "Secured Liabilities", y adeudados en virtud de los contratos denominados "Conduit Loan Guarantee Agreement", "Loan Agreement", "Mezzanine Facility Agreement", "Senior Facility Agreement" protocolizados en esta Notaría, con fecha 29 de Septiembre de 1994, bajo el número 280; por ella misma o Anchor Finance B.V. una sociedad debidamente constituída de conformidad a las leyes de Holanda, domiciliada en PO Box 220, 5.830 AE Boxmeer, Holanda; Anchor Holding BV; Anchor Netherlands Holding BV; Anchor Finance BV, todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de Holanda y con domicilio en 5.830 AE BOXMEER, Holanda; Euribrid N.V.; Plumax Slachterijen N.V.; Producten Trouw N.V.; Hendrix N.V.; Mera N.V. y Hetroufin N.V. todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de Bélgica; 3027918 Canada Inc.; Hendrix Nutrition Canada Ltd.; Hybrid Turkeys Inc.; Moore-Clark Co. (Canada) Inc. todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de Canadá; Pesquera Mares Australes Limitada, sociedad constituída de conformidad a las leyes de la República de Chile; Anchor France Holdings S.A.; Anchor France Participations S.A.; Nouvelle Organisation Industrielle et Alimentare (NORIA) S.A.; Union des Fabricants D' Aliments Composes (UFAC) S.A.; Bellanne S.A.; Doisy Freres S.A.; Societe Francaise D' Aliment (SOFRAL) S.A.; Veprol Sarl; Soc Fralex Sarl; Societe de Nutrition Dievet Trouw S.A.; Sobralim Snc; Holding de l' Ecluse Sarl; Hinault S.A.; Prevital S.A.; Sopagra Sarl; Nor'avi y Produits Trouw France S.A., todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de Francia; Euribrid GmbH una sociedad constituída de conformidad a las leyes de Alemania; B.P. Nutrition International BV; B.P. Nutrition Nederland BV; Trouw International BV; Imvek-Moormann BV; Euribrid BV; Dinex BV; De Korver BV; Hendrix Voeders BV; Farmix BV; Hendrix Vlees Druten BV; Bergia Mengvoeders BV; Hedimix BV; Trouw Nederland BV y Veprol Nederland BV, todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de Holanda; Hendrix S.p.A; Eurofarma Italia S.p.A. y Agritrouw S.p.A. todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de Italia; Anchor Holding A.S.; T. Skretting A.S. y Acquaculture Research Centre A.S. todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de Noruega; Trouw Nutrition (Ireland) Limited una sociedad constituída de conformidad a las leyes de Irlanda; Corporation Iberica de Nutrición SA; Hypor Iberica SA; Nanta SA; Grupo Sada SA; Trouw España SA; Trouw Iberica SA; Hybro Iberica SA; Cinsa Servicios SA; Compañía Extremeña de Nutrición Animal SA; Compañía Madrileña de Nutrición Animal SA; Nordos Trading SA; Compañía de Piensos Valencianna SA; Sada pa Canarias SA; Veprol España SA; Compañía Reuseuse de Nutrición Animal SA; Promotora de Industrias Pecuarias y de la Navegación SA; Sada pa Este SA; Nanta International SA; Sada pa Norte SA; Compañía Murciana de Nutrición Animal SA; Compañía Leonesa de Nutrición Animal SA; General de Piensos SA; Sada pa Sur SA; y Compañía Vallisoletana de Nutrición Animal SA todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de España; Anchor Limited; Trouw (UK) Limited; Hendrix Bacon UK Limited y Trouw Nutrition (Northern Ireland) Limited todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes del Reino Unido. Santiago, 30 de septiembre de 1994. María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino.

EXTRACTO

María Soledad Moreno Prohens, Notario Público Suplente del Titular Eduardo Cabrera Cortés, Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, don **Ramón Enrique Aranda Moya,** chileno, casado, chofer, El Chañar 1333, Villa Colonias Extranjeras, Copiapó, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.241.977-4, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor de Financiera Conosur, Atacama Nº 456 Copiapó, representada por doña Milenka Antonella Koscina Carrizo, mismo domicilio, en conformidad disposiciones Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre bienes de su propiedad consistentes en: Un automóvil, marca Lada, modelo 2107 Sedán, año 1992, motor Nº 2019758, chasis Nº 653915, color blanco, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la inscripción Nº BD.9238-7, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación, que corresponde también a su placa patente. Copiapó, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Luis Héctor Araneda Brown**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 3.767.749-3, con domicilio en América Nº 0690, San Bernardo, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Nissan, modelo Sentra Sedan V-16 Ex Saloon, número de motor E16734394M, número de chassis 3N1BJAB13R016969, año de fabricación 1995, color Gris Oscuro e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LP.6318-4.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Luis Héctor Araneda Brown.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Jorge Eduardo Aranis Rodríguez**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 6.928.813-8, con domicilio en calle Ariel Nº 1888, Independencia, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Citroen, modelo ZX Reflex Anniversario, número de motor 10FS5Q1516676, número de chassis 14A94537, año de fabricación 1995, color Rojo Furio e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LU.1780-6.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Jorge Eduardo Aranis Rodríguez.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público de Talcahuano, domicilio Talcahuano, Colón 561, certifica: Que por escritura pública de hoy ante mí, don **Oscar Enrique Araos Guzmán,** chileno, ingeniero civil, casado, carné y rut 7.078.953-1, domiciliado Concepción, calle Valentín Letelier 326, constituyó en favor del Banco Santander-Chile, de este domicilio, San Martín 191, Talcahuano, para quien aceptaron don Sergio Eduardo Sepúlveda Leiva y don Roberto Montaña Leiva, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar al Banco Santander-Chile, el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa, que don Oscar Enrique Araos Guzmán, tenga o pueda tener en favor de dicho Banco, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo C-20, año comercial 1992, motor 2JA206JR27, chassis 9BB244RHNNCO-11858, color gris, inscripción DP.8005-0, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 6 Octubre 1994, **Orlando Antonio Aravena Bravo,** chileno, casado, empleado, C. Nac. de Id. Nº 5.320.955-6, domiciliado en Avda. José Pedro Alessandri 1625, Macul, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Hyundai, modelo Excel GLSI, 1.5, año 1994, número de motor G4DJP-156521, número de chassis KMHVF31JPRU925992, color rojo burdeo, patente única LK-5905-1, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LK-5905-1 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certificaque por escritura de fecha 7 de Octubre de 1994, ante él, don **Jorge Enrique Aravena Durán**, domiciliado en Pasaje Keller 2413, Depto. 14, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre automóvil marca Hyundai, modelo elantra 1.6, color blanco, año de fabricación 1993, Nº Motor 64 CRN 686130, Nº Chassis KMHJF31RPNU-186641, inscrito en R.N.V.M., Nº KG.6607-0. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Abogado, Notario Público de la 3ª Notaría de Ovalle, domiciliado en calle Victoria Nº 327-A, certifica que: por escritura pública de hoy, 6 Octubre 1994, ante mí, don **Juan Agustín Araya Molina**, chileno, agricultor, domiciliado calle única s/n, Chañaral Alto, Comuna Monte Patria, Provincia del Limarí; constituyó en favor del Banco del Desarrollo, Sociedad Anónima Bancaria, representada por don Walter Milovan Díaz Ortega, chileno, ingeniero comercial, y doña Claudia Eugenia Santander Contador, chilena, ingeniero comercial, todos domiciliados en esta ciudad, Vicuña Mac-

kenna Nº 340, Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Cuarta Región, prenda sin desplazamiento de conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro don Juan Agustín Araya Molina, en favor del Banco del Desarrollo, ya sea como deudor principal, como aval, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre los siguientes bienes corporales muebles destinado al giro de su actividad de agricultor: a) Estructura sistema parronal Español para plantación de vides de 3,5 x 2 metros, esquineros 7" x 3 mts., cabezales 4" x 2,7 mts., rodrigones 3" x 2,4 mts.; riendas y cadenas de alambres, mallas 5 hileras al 14; b) Estanque de acumulación de agua de riego, construcción de cemento y hormigón, con válvula de descarga, buen estado; c) Instalaciones, especificación tendido eléctrico a el Lote E Hijuela Nº 36 para alimentar el sistema de riego a implementarse con la nueva plantación, incluida postación de Hormigón; Riego tecnificado por goteo para la nueva plantación y del año anterior, incluye, empalme, motor eléctrico, bomba, Dos filtros de grava de veinticuatro pulgadas, de acero, sistema de retrolavado, filtro de malla, tablero de comando. d) Plantaciones frutales, vides y forestales, 2114 plantas de vid, variedad Red Globe, de 3 años, en una superficie de 1,48 hectáreas; 9285 plantas de vid, variedad Red Globe, recién plantadas en una superficie de 6,50 hectáreas. La especie se encuentra en las propiedades denominada Lote Nº 36; e Hijuela Nº 36, inscritas a fojas 1.815 vta. Nº 1.308; y a fojas 1.816 Nº 1.309, ambas inscripciones del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, año 1994.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- En Ovalle, a 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 6 de Octubre de 1994; **Reginaldo de las Mercedes Araya Olivares** domiciliado en Willy Brand 86, El Sauce, La Florida, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Reginaldo Benigno Araya Barrera sobre los siguientes bienes: automóvil marca Lada, modelo Sedan 21074 1600 C.C., color Rojo Púrpura, año 1994, motor 3314059, chassis 858899, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP 1749-2. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Eliana del Rosario Araya Rojas**, chilena, casada, empleada, C.N.I. 3.139.061-3, domiciliada en calle San Luis de Macul 4741, Peñalolén, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Lada, modelo: Sedán 2105, año de fabricación: 1994, color: negro - amarillo, Nº motor: 3201469, Nº chassis: 1450906, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LR-9673-7. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Alfonso Díaz Sangüeza, Notario Valparaíso, Plaza Justicia 45, Of. 301, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Violeta Inés Araya Santis**, comerciante, domiciliada en Avenida Pedro Montt 1937, departamento 32, Valparaíso, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Pedro Gutiérrez Llaña, empleado, ambos con domicilio en Viña del Mar, Quinta 159, Prenda Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre: 1 Station Wagon, Marca Lada, Modelo 21043, Nº de Motor 3311916, Nº de Chassis 457462, color crema, año 1995, Placa única e inscripción Nº LN 2886-4, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Valparaíso, Octubre 17, 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín Nº 2564, certifica: Por escritura hoy ante él, consta que doña **Rosana Soledad Araya Villagrán**, chilena, soltera, transportista, domiciliada en Antofagasta, P.A. Cerda, sitio seis, manzana veinticinco, camino Cerro Moreno, constituyó a favor de Inversiones Kaufmann S.A., representada por don Mario Fernández Vásquez, chileno, casado, factor de comercio, Avenida Ramón Freire 5830, Santiago, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, para caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., el pago íntegro y oportuno de toda obligación, actual o futura, por capital, reajustes, intereses, y eventuales costas, así como de otra obligación actual o futura, sobre: Un jeep marca Daihatsu, modelo Ferroza 4 WD 1.6 I, color negro metálico, año 1994, chassis 69410, motor 392200, placa única e inscripción LG.3246-1, vehículo que se mantendrá domicilio constituyente prendario. Antofagasta, 30 septiembre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín Nº 2564, certifica: Por escritura hoy ante él, consta que doña **Rosana Soledad Araya Villagrán**, chilena, soltera, transportista, domiciliada en Antofagasta, calle P.A. Cerda sitio 6, manzana 25, camino Cerro Moreno, constituyó a favor de Inversiones Kaufmann S.A., representada por don Mario Fernández Vásquez, chileno, casado, factor de comercio, Avenida Ramón Freire 5830, Santiago, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, para caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., el pago íntegro y oportuno por valores recibidos reconocidos adeudar en escritura pública que se extracta, por capital, reajustes, intereses, y eventuales costas, así como de otra obligación actual o futura, sobre: camión marca Freightliner, modelo FL 80, año 1993, color verde, chassis 1FVXJLBB5PL454932, y motor número 44861270, placa única e inscripción KX 6074-1, vehículo que se mantendrá domicilio constituyente prendaria. Antofagasta, 30 Septiembre 1994. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Manuel Antonio Araya Villegas**, chileno, casado, empresario, C.N.I. Nº 2.977.293-2, con domicilio en calle Nueva 101 Nº 1530, Villa Aurora, Macul, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.27 689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Peugeot, modelo 05 SXJ Automático, número de motor 1000237, número de chasis 14123017, año de fabricación 1995, color Blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LS.2340-8.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Manuel Antonio Araya Villegas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Luz Cristina Arias Farías**, chilena, soltera, empleada, C.N.I. Nº 10.127.563-9, con domicilio en Pasaje San Cristóbal 5, casa 525, La Florida, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Kia Motors, modelo Pride 1.3 GL, número de motor 516424, número de chassis 021519, año de fabricación 1995, color burdeo/Acero e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LS.2316-5.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Luz Cristina Arias Farías.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Ruth M. Jofré Román, Notario Suplente, 4ª Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don Nelson Bustos Vergara, chileno, casado, contador auditor, C.N.I. 7.519.129-4, en representación de **Aridos Santa Gloria Ltda.**, sociedad comercial RUT: 79.662.760-3 ambos con domicilio en Parcela Santa Ana s/n, Santo Domingo, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de SKC Inversiones S.A. y S.K. Comercial S.A., para quienes aceptó don Christian Bate Trippel, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.060.906-3, todos domiciliados en esta ciudad, Av. Panamericana Norte 5151, Conchalí. Prenda garantiza el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de su obligación de pagar las letras de cambio individualizadas en esta escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que el constituyente hubiere contraído o contrajere en el futuro para con SKC Inversiones S.A. y/o con S.K. Comercial S.A., a cualquier título.- Prenda se constituye sobre: Cargador Frontal, marca Michigan, modelo 55-C, Nº serie: 4247S 0161, motor Nº: 222691, color amarillo, año comercial: 1994, avaluado en US$70.000.-, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el Nº LU 6128-7.- Demás cláusulas en escritura extractada.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica: Por escritura pública de 30 de Septiembre de 1994, ante él, doña **María Isabel Arrau Pons**, domiciliada en Avenida Colón Nº 5196, Depto. 502, Las Condes, de esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas y cualesquiera de las obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre automóvil marca Subaru, modelo Impreza Swingback, color blanco, año fabricación 1993, Nº Motor 834981, Nº Chassis 005092, inscrito en R.N.V.M., Nº KY.8063-K. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Silva Peñailillo, Abogado, Notario Público Suplente Titular de este Departamento, Víctor Warner Sarria, Bolognesi 345, Arica, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Jaime Arredondo Arredondo**, chileno, casado, taxista propietario, Bulnes 2100 Ampliación Chile, Arica, Carné y RUT: 5.999.031-4, constituye Prenda Ley 18.112 y Prohibición de gravar y enajenar favor Financiera Conosur, 21 de Mayo 486, como garantía crédito por $2.500.000.-, ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: A) Automóvil, marca Hyundai, modelo Stellar, motor LESA21700, chasis KMHSF31APHU225011, año 1987, color Beige, Placa LU.4078-6; y B) Automóvil,

marca Hyundai, modelo Pony, motor GJS-157984, chasis KMHPF 100APBUA-63128, año 1981, color Negro, Placa BA.9836-0; dependientes del Servicio Registro Civil e Identificación.- Arica, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública de fecha 30 de Septiembre de 1994, ante el titular, doña **Teresita del Carmen Arriagada Muñoz**, C.I. Nacional Nº 7.903.704-4, chilena, comerciante, casada, domiciliada en Manzana 15, Casa 5, Población Mirasol, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut.: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: a) Un Furgón, Marca Suzuki, Modelo SK 410 BLAN, año 1990, Motor Número 881246, Chasis Número 125549, color beige metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el número HC.4571-8; b) Un Automóvil, Marca Nissan, Modelo Sentra 1.6 LX, año 1993, Motor Número E16563517M, Chasis Número 3PB12M.002909, color rojo perla, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el número DP.9421-3.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada. Puerto Montt, 04 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy, 6 Octubre 1994, **Braulio Miguel Nelson Arriagada Mathieu**, chileno, casado, empleado, C. Nac. de Id. Nº 5.923.169-3, domiciliado en Martín de Zamora 4621, depto. 154, Las Condes, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Hyundai, modelo Excel GLSI, 1.5, año 1994, número de motor G4DJR-108444, número de chassis KMHVF31JPRU905960, color rojo burdeo, patente única LP-4060-5, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP-4060-5 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Calama, Sotomayor 1961, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Humberto Alcario Astudillo Astudillo**, RUT 6.047.249-1, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, y prohibiciones gravar y enajenar favor Financiera Conosur, representada por doña Mónica Konig Carrera, ambas Abaroa 1930, Calama, sobre: automóvil marca Lada, modelo 21060 1.6, año 1995, motor 3205325, chassis 3214993, color rojo púrpura, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados LT. 8561-0, objeto garantizar obligaciones contraídas con esa Financiera.- Calama, 14 de Octubre de 1994.- Sergio Yáber Simon, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Gabriel José Astudillo Gho**, chileno, casado, Taxista, C.I. Nº 7.150.131-0, Nacional, Pasaje Ongolmo 646, Conjunto Don Orione, Cerrillos, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Raúl Nakagawa Zapata, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 9.004.338-2, ambos domiciliados esta ciudad, Moneda 1062, como garantía del crédito que por $2.800.000, le ha concedido con fecha 08 Abril 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Gabriel José Astudillo Gho haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Chevrolet, modelo Opala SL, año 1990, Nº de motor 9JL054FB37, Nº de Chasis LKB107815, color negro amarillo, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DG.3194-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 21 de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Juan Hernán Astudillo Maturana**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 7.361.633-6, con domicilio en calle Lynch Sur Nº 661, La Reina, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados en Bandera 140, sobre Automóvil marca Ranault, modelo Clio 1.2, número de motor C162326, número de chassis 11737097, año de fabricación 1995, color Verde Anglis e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LU.6721-8.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude don Sergio Hernán Astudillo Pulgar, chileno, empleado, casado, C.N.I. Nº 3.379.406-1 y doña Silvia Maturana Abarca, chilena, casada, profesora, C.N.I. Nº 4.372.893-8, ambos domiciliados en calle Lynch Sur Nº 661, La Reina.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Segundo Ismael Avalos Herrera**, chileno, soltero, contratista, C.N.I. Nº 8.226.637-2, con domicilio en Avda. Roma Nº 7123, Cerro Navia, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre automóvil marca Nissan, modelo V 16 EX. 1.6, número de motor E16724116M, número de chassis 3N1BJAB13R013120, año de fabricación 1995, color azul sapphire e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LU.1996-5.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Segundo Ismael Avalos Herrera.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 3 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha **Florentino Avilez Pineda**, C.I. 6.355.386-7, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1313, motor 34499110-846717, año 1986, inscripción GX.5430-8; avaluado $7.500.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: por escritura pública hoy ante mí, **Guillermo José Avilés Silva**, chileno, casado, empleado FF.AA., R.U.T: 4.852.138-K, con domicilio en Pasaje Julieta 4380, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo Samara Sedan 21099, año comercial 1994, Nº motor 1502036, Nº chasis 1487723, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.7742-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago 21 octubre 1994.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Calama, Sotomayor 1961, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Grover Ayala Paca**, RUT 6.580.414-K, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, y prohibiciones gravar y enajenar favor Financiera Conosur, representada por doña Mónica Konig Carrera, ambas Abaroa 1930, Calama, sobre: automóvil marca Daihatsu, modelo Applause 1.6, año 1992, motor 316948, chassis 664745, color gris oscuro metálico, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados KD. 8378-8, objeto garantizar obligaciones contraídas con esa Financiera.- Calama, 14 de Octubre de 1994.- Sergio Yáber Simon, Notario Público.

EXTRACTO

Alfonso Díaz Sangüeza, Notario Valparaíso, Plaza Justicia 45, Of. 301, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Marco Antonio Azócar Astudillo**, empleado, domiciliado Los Juncos 4478, Achupallas, Viña del Mar, de paso en ésta, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Marcelo Roberto Raguza Izquierdo, empleado, ambos domiciliados Valparaíso, Esmeralda 1017, Prenda Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre: 1 Station Wagón, Marca Renault, Modelo 18GTX Breack, Nº de Motor 4666429, Nº de Chassis 2057-014, color beige, año 1987, Placa única e inscripción Nº CV 1560-0, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Valparaíso, Octubre 17, 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí **Elda Eugenia Azócar Gallardo**, casada, profesora, domiciliada calle 12 de Febrero Nº 2036, Valdivia, constituye prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo, Chevette, motor OJO604G 204213, Chassis OJO604G204213, año 1980, color rojo, inscripción BC.3870-5, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada, Valdivia, 13 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Calama, Sotomayor 1961, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, doña **Susana del Carmen Badtke Guzmán**, Rut 8.316.159-0, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, y prohibiciones gravar y enajenar favor Financiera Conosur, representada por doña Mónica Konig Carrera, ambas Abaroa 1930 Calama, sobre: A) automóvil marca Chevrolet, modelo Chevette,

año 1980, motor A15-744390, color negro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados FB. 3262-6; B) automóvil marca Lada, modelo 21060, 1,6, año 1995, motor 3205473, chassis 3214553, color negro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados LT. 8559-9, objeto garantizar obligaciones contraídas con esa Financiera. Calama, 14 de Octubre de 1994.- Sergio Yáber Simon, Notario Público.

EXTRACTO

Alfonso Díaz Sangüeza, Notario Valparaíso, Plaza Justicia 45, Of. 301, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Carolina Leonor Báez Madariaga**, independiente, domiciliada Eduardo Yáñez 247, Achupallas, Viña del Mar, de paso en ésta, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Pedro Gutiérrez Llaña, empleado, ambos con domicilio en Viña del Mar, Quinta 159, Prenda Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre: 1 automóvil Marca Suzuki, Modelo Forza, Nº de Motor 236027, Nº de Chassis 111265, color beige, año 1986, Placa única e inscripción Nº CN 9235-9, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Valparaíso, Octubre 17, 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Miguel Angel Baeza Gorlier**, C.I. 9.217.910-9, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Station Wagon, marca Subaru, modelo 1.8 4 WD Turbo OP WX, motor 379638, año 1987, inscripción DG.4769-K; avaluado $4.100.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 4 de Octubre de 1994, ante él, don Jorge Patricio Raide Heusser, por sí y en representación de **Band y Raide Limitada**, todos domiciliados en Alonso de Córdova Nº 4382, Vitacura, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de don Jorge Patricio Raide Heusser, presentes o futuras para con ese Banco, sobre el Station Wagon, marca Subaru, modelo Loyale 1.8 DLX4WD, color gris, año fabricación 1992, Nº Motor 088116, Nº Chassis 458988, inscrito en R.N.V.M., Nº KC 3124-4. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 28 Septiembre 1994, **Luis Arturo Bao Valentie**, chileno, casado, licenciado en biología, C. Nac. de Id. Nº 8.862.480-7, domiciliado en Uno Norte 7636, Parque Toalla, Peñalolén, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI, mecánico, 1.5, año 1994, chassis Nº KLATF19T1RB-469812, motor 353765, color gris oscuro metálico, patente única LK-3260-9, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LK-3260-9 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público titular, Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura ante mí, esta fecha, **Rubén Eugenio Barbieri Beneventi**, C.I. 8.130.547-1, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado a Juan Carlos Fulgeri Barbieri sobre Camión, marca Mercedes Benz, modelo 813, motor OM 352, año 1981, inscripción AZ.2603-1; avaluado $4.900.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 6 de Octubre de 1994; **Francisco Antonio Barrera Inostroza** domiciliado en Pasaje El Hogar 251, Población Venezuela, Recoleta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Francisco Antonio Barrera Inostroza sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo 21074, color negro, año 1995, motor 3324487, chassis 861125, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº. LU 2493-4. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular Puerto Varas oficio en Llanquihue, V. Pérez Rosales esquina O'Higgins, certifica por escritura hoy ante mí, **Teresa del Carmen Barrera Miranda**, transportista, domicilio Puerto Montt, Urmeneta 802, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de "Inversiones Kaufmann S.A.", con domicilio en Avda. Freire 5830 Santiago, representada por Milan Luis Cetusic Mellinger, factor de comercio, con domicilio en Avda. V. Pérez Rosales 1879, Llanquihue; sobre un camión marca Freightliner, modelo FLB-9064S, año 1995, color rojo, chassis Nº 1FVXBSEBXSL604207, motor Nº 06R0189148, inscripción LK.2440-1 Registro Nacional de Vehículos Motorizados, para garantizar el pago de toda obligación actual o futura por concepto de capital, reajustes, intereses y costas, contraídas o que contrajere directa o indirectamente con ésta.- Llanquihue, Septiembre 29 de 1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Víctor Barria Barria**, empleado, Rut. 8.709.511-8, Augusto Lutz Nº 925, ciudad Punta Arenas.- constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre una camioneta.- Marca Chevrolet, modelo C diez Silverado año 1980, motor Nº F081-6TAB, chasis Nº CCD14AB 102570, color gris Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. BE.7550-1. En favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones en escritura extractada. Punta Arenas, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Público Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública hoy, ante mí, don **José Hernán Barría Cárcamo**, C.I. Nac. Nº 5.841.595-2, pintor de automóviles, casado, domiciliado en Pablo Tellez Nº 360, Los Muermos, de paso en ésta, constituye favor Financiera Conosur, Rut.: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil, marca Lada, modelo Samara 2109, año 1990, motor Nº 2108-0507509, chassis Nº XTA210900K0498230, color negro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº HC.9648-7.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud, Errázuriz 254, certifica: Por escritura hoy ante mí **José Rutilio Barría Gómez**, C.I. y Rut. Nº 4.164.896-1, independiente, transportista, domiciliado en Freire 121 de Dalcahue; constituye favor Financiera Conosur S.A., representada por doña María Elena Schmidt Triviño, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento, sobre: Un automóvil para taxi colectivo, marca Chevrolet, modelo Monza GL D.H; año 1994; motor Nº C18LZ31004916; chassis Nº 9PGJG69DRRB063818; color: negro; llaves Nº D5182.- Patente e inscripción en el R.N.V.M. Nº LK.2139-9.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas por el constituyente para con la Financiera, según escritura aludida. Demás estipulaciones escritura extractada.- Ancud, 3 de Octubre de 1994.- Juan Roberto Arias Garrido, Notario-Ancud.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario de Magallanes y Antártica Chilena, Roca 845, Punta Arenas, certifica: Por escritura pública ante él de esta fecha, don **Manuel Orlando Barrientos González**, chileno, empleado, soltero, Cédula 8.609.238-7, General Salvo 136, esta ciudad, con el fin de garantizar al Banco Santander-Chile, el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente o causa que don Rita González González tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile, don Manuel Orlando Barrientos González, constituye Prenda sin Desplazamiento de conformidad Ley 18.112, en favor del mismo Banco, sobre el siguiente bien: Automóvil marca Lada, modelo Samara, 21090, año de fabricación 1992, Nº Motor 0857444, Nº chasis XTA2109OOMO844411, color blanco, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DP.7693-2. Don Héctor Chamorro Peyresblanques, chileno, casado, factor de comercio, cédula 7.000.856-4, en representación del Banco Santander-Chile, Banco Comercial, ambos Bories 972, esta ciudad, expone: Que acepta para el Banco Santander-Chile, que representa, la garantía que se constituye en los términos expresados. Punta Arenas, 27 de Septiembre de 1994.-

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Miguel Angel Barrientos Jerez**, casado, contratista, calle Bombero Córdova Nº 205, Valdivia, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre una camioneta, marca Nissan, modelo KING CAB 2000, motor Z20-605985, Chassis

KFGD21-203068, año 1990, color azul, inscripción HC.1239-9 y sobre Jeep, marca Suzuki, modelo Vitara SE 416 VJX, motor 150008, chasis 102874, año 1991, color celeste, inscripción DF.8668-2, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada, Valdivia, 13 Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11, certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Jorge Edgardo Barrueto Morales**, c. 7.416.912-0 constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Automóvil, marca Nissan, Modelo Laurel 2000, Motor Nº CA20645825, Chasis Nº PA31000988 color gris perlado metálico, año 1989, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados GV.6641-1, avaluado en $4.800.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Octubre 18 de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: por escritura pública hoy ante mí, **Francisco Javier Bascuñán Vergara**, chileno, casado, empleado, R.U.T: 7.018.545-8, con domicilio en Magdalena 265, Las Condes, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Nissan, modelo Sunny Sedan 1.5 DX, año fabricación 1991, Nº motor E1561642M, Nº chasis HLB11MD17724, color gris metálico, Inscripción Nº DJ.4319-1 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago 21 octubre 1994.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Gianni Arturo Bassaletti Olivares** domiciliado en Pasaje Hanga-Roa 374, Paradero 14, Vicuña Mackenna, La Florida, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Gianni Arturo Bassaletti Olivares sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Fiat, modelo UNO SX, color gris, año 1989, motor 2743712, chassis 3325013, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. GN 6903-2. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Alfonso Díaz Sangüeza, Notario Valparaíso, Plaza Justicia 45, Of. 301, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Armando Nicolás Bauden Roa**, independiente, domiciliado Los Espinos 491, El Rosío, Villa Alemana, de paso en ésta, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Pedro Gutiérrez Llaña, empleado, ambos con domicilio en Viña del Mar, Quinta 159, Prenda Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre: 1 automóvil Marca Lada, Modelo 2106, Nº de Motor 1103630, Nº de Chassis 2337573, color negro, año 1990, Placa única e inscripción Nº BJ 1576-K, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Valparaíso, Octubre 17, 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Francisco Huguel Becerra Ruiz**, chileno, casado, empleado, C.N.I. 2.349.518-K, domiciliado en calle Cabildo 6212, Huechuraba, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Lada, modelo: Samara 2108, año de fabricación: 1994, color: blanco, Nº motor: 1512675, Nº chassis: 1499213, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LR-9576-5. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Público Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública hoy, ante mí, doña **Beatriz del Carmen Beltrán Cornejo**, C.I. Nacional Nº 3.724.010-9, chilena, jubilada, viuda, domiciliada en Santa María 560, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nac. Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: A) Un automóvil, marca Dodge, modelo Aspen, año 1981, motor Nº AF-145415, color café, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación, bajo el Nº AX.2462-7. B) Un jeep, marca Daihatsu, modelo Feroza F300L4WD, año 1990, motor Nº 39809, chasis Nº 6535, color azul, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación, bajo el Nº EH.5317-2.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 13 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Nilda Eugenia Benítez Apex** domiciliada en José Arrieta 93-A, Providencia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Nilda Eugenia Benítez Apex sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo Samara 21099 1.5, color Negro Amarillo, año 1993, motor 1245373, chassis 1230694, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KK 7115-7. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21º Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifico: por escritura pública esta fecha, ante mí: **Adolfo Marcelo Berroeta Alvarez**, transportista, Isla Negra, Isidoro Dubornais Nº 4226; a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Ramón Freire 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$27.272.- pagadero en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$568,17.- con vencimiento la primera el 15 Diciembre 1994, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre el chassis de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo LO-812/42,5, año 1995, color gris, chassis 9BM688.177-RB-026083, motor 374.950-10-236817, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº LS.5912-7. Santiago, 6 Octubre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Hugo Silva Peñailillo, Notario Público, suplente Titular Víctor Warner Sarria, Arica, este Departamento, Bolognesi 345, certifico: Por escritura de fecha 3 Octubre 1994, ante mí, Banco Santander Chile, institución bancaria, 21 de Mayo 298, Arica, y **Francisco Javier Bilbao Vacari**, chileno, soltero, empleado, Raúl del Canto 1068, Arica, cédula identidad Nro. 10.400.011-8, otorgaron escritura mediante la cual complementaron cláusula segunda, escritura constitución prenda sin desplazamiento fecha 17 Agosto 1994, manifestando que el chasis del bien pignorado en dicho contrato tiene el número de serie JHMED6344JS015908.- Arica, Octubre 3 de 1994.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés Notario Titular 10º Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 6 Octubre 1994, **Héctor Claudio Blanc Carrillo**, chileno, soltero, tecnólogo médico, C. Nac. de Id. Nº 7.323.553-7, domiciliado en Avda. Holanda 280, depto. 52, Providencia, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Hyundai, modelo Excel GLSI, 1.5, año 1994, número de motor G4DJP-090370, número de chassis KMHVF31JPRU897995, color rojo cherry, patente única LN-6270-1, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LN-6270-1 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Osvaldo Pereira González, Notario Santiago, Doctor Eduardo Cruz-Coke 350, ex Los Lirios, certifico: por escritura de hoy ante mí, don **Juan Segundo Bórquez Fuentes**, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad Nº 3.355.558-K, domiciliado en Los Copihues Nº 4016, San Joaquín, Santiago, constituyó en favor de Compañía General de Leasing Limitada, representada por don Ricardo Alfredo Borges Fragelli, brasilero, soltero, economista, pasaporte CC 259070, cédula de identidad extranjeros Nº 14.553.201-9, y por don Rodolfo Eduardo Rodríguez Gajardo, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad Nº 8.433.838-9, todos domiciliados en Gertrudis Echeñique Nº 30, piso 9, Of. 92, Las Condes, Santiago, Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18112, y prohibición de celebrar actos o contratos, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga actualmente o contraiga en el futuro, ya sea directa o indirectamente, con Compañía General de Leasing Limitada, sobre un taxibus marca Mercedes Benz, modelo LO 708 E 41, motor Nº 343.910-10-199038, chassis Nº 9BM308.304-KB-848432, color blanco, año fabricación 1989, inscripción R.N.V.M. AZ.8911-4. Santiago, 21 de octubre de 1994. O Pereira G. Notario.

EXTRACTO

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Abogado, Notario Público de la 3ª Notaría de Ovalle, domiciliado en calle Victoria Nº 327-A, certifica que: Por escritura pública de hoy, 20 de Octubre de 1994, ante mí, doña **Verónica Gabriela Bou Echegaray**, chilena, comerciante, domiciliada en calle Romeral número doscientos ochenta y cinco, de esta ciudad y Comuna de Ovalle, Provincia del Limarí, Cuarta Región; constituyó en favor del Banco Concepción, Sociedad Anónima Bancaria, representada por el señor Juan Eugenio Guzmán Rojas, chileno, factor de comercio; y Luis César Silva Arancibia, chileno, ejecutivo bancario, todos domiciliados en esta ciudad, calle Vicuña Mackenna Nº 461, prenda sin desplazamiento de conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones personales, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda contraer en el futuro doña Verónica Gabriela Bou Echegaray, en favor del Banco Concepción, ya sea como deudora principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre: un automóvil Marca Nissan Modelo V16 Sentra JX 1.4 TM Motor Nº GA14007426, Chassis Nº BCAB13 006853, color rojo perla, año 1991, inscrito en el registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número DB 7631-4. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. En Ovalle, a 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Elizabeth Ximena Bravo Gamonal** domiciliada en Doctor Luis Bisquert 2830, Departamento 13, Ñuñoa, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Elizabeth Ximena Bravo Gamonal sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Yugo, modelo GVX, color Blanco, año 1990, motor 26448, chassis 435348, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KZ 7000-6. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, tercer piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Edmundo Octavio Bravo Miranda**, chileno, comerciante, casado, C.N.I. 7.767.720-8, domiciliado en calle Maule 149, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre: tipo: Furgón, marca: Fiat, modelo: Furgón *Fiorino*, año de fabricación: 1995, color: blanco, Número de motor: 9106243, Número de chassis: 8366994, inscrito bajo el número LP-4798-7 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 19 de Octubre de 1994. J. Musalem S., Notario Público.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, doña **Mónica Dora Bravo Ramírez**, chilena, empleada, C.N.I. Nº 8.394.862-0, casada y separada de bienes, según Art. 150 C.C., con domicilio en Los Militares Nº 5100 casa 9, Las Condes, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Station Wagons marca Volkswagen, modelo Parati CL 1.8, número de motor UD-227666, número de chassis 9BWZZZ30ZNP-205695, año de fabricación 1992, color Blanco Star e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número KC.2332-2.- Prenda garantiza dicho banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Mónica Dora Bravo Ramírez.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Abogado, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, Santiago, certifica que: Por escritura pública, hoy ante mí, don **Manuel Jesús Briceño González**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, Constructor Civil, C.I.Nº 8.463.943-5, domiciliado en Tucapel Jiménez 56, Santiago; constituyó en favor del Banco Concepción, persona jurídica bancaria, representada por el señor Franco Brzovic González, chileno, casado, abogado, C.N.I. 4.909.495-7, ambos con domicilio en Santiago, calle Huérfanos 1072, prenda sin desplazamiento en conformidad con la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco Concepción, "Briceño Muñoz y Compañía Limitada", domiciliado en Santiago, R.U.T. 78.219.930-7 ya sea como deudora principal, como fiadora o codeudora solidaria o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera sobre el siguiente bien: Un automóvil, marca Opel, modelo Vectra 1.8 MT E Nº de motor CI8NZ-144 05 365 Nº de chasis WOL000087R-5091241, color blanco, año de fabricación 1994. Inscripción LJ 9536-3 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 05 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Florinda del Carmen Brinzo Lagos**, chilena, casada, transportista, C.I. Nº 5.546.692-0, Nacional, domiciliada en Los Vilos 1221, Las Condes, esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $1.641.853 ésta le ha concedido con fecha 5 Septiembre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Florinda del Carmen Brinzo Lagos haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 furgón marca Volkswagen, modelo Kombi, año 1988, color beige, Nº de motor UG 022805, Nº de chasis 9BWZZZ21ZJP005897, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº BZ.2107-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 20 de 1994.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Abogado, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, certifico: por escritura de hoy, ante mí, don **Patricio Antonio Bugueño Barraza**, agricultor, c.n.i. 5.778.222-2, domiciliado localidad de El Trébol, Cerrillos de Tamaya, Comuna de Ovalle, constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Julio Eduardo Polanco Galarce, médico veterinario, c.n.i. 2.545.746-3, domiciliado Vicuña Mackenna 502, Ovalle, para garantizar el cumplimiento exacto, íntegro y oportuno de todas y/o cualquiera de las obligaciones que adeuda actualmente o llegare a adeudar, directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, sobre máquina agrícola, marca New Holland, modelo 8040, Nº de motor 953305, Nº de serie 4180932, color amarillo, año fabricación 1989, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados. AC.7579-7.- Ovalle 11 Octubre 1994.- Oscar Fernández Mora, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver Nº 225 Of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 11 Octubre 1994, **Myriam Bulboa Wullfrodt**, chilena, jubilada, cédula 4.189.288/9, domicilio Coliman 1990, comunas Las Condes, Santiago; dió en Prenda Sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading And Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1.235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota Catalítico, Modelo Tercel Sedan 1.5, EL 42-AEMDEX, 1995, color verde grisáceo, motor 3E 1357665, chassis EL 42-0490287, inscrito placa LS.2570/2, en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de $1.393.015.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L.- Notario.-

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41 Notaría Santiago, Huérfanos 1160 Local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Camilo Germán Burgos Alvarez**, profesor, domiciliado en Pasaje Capitán Avalos Nº 10549, La Florida, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general y prohibición de gravar y enajenar en favor de Auto Propio Limitada, para quien acepta don Carlos Castillo Flottes, factor de comercio, ambos domiciliados Lord Cochrane Nº 185, Santiago, sobre el vehículo automóvil, marca Ford, modelo Corcel, color gris, 2 puertas, 1982, motor M 16060, chassis N/R, placa única EK 3008, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº EK 3008-9 para garantizar el pago de $769.418.- Santiago 3 Octubre 1994. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público, Titular Los Andes, Maipú 320, Los Andes, certifica: por escritura de hoy, otorgada ante mí, don José Mario Minardi Jorquera, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. 2.725.835-2, en representación de **"Buses J.M. Pullman Limitada"**, sociedad del giro de su nombre, ambos domiciliados en Av. Argentina Oriente Nº 131, Los Andes, constituyó prenda sin desplazamiento sobre: 1) Bus, marca Mercedes Benz, modelo 0370 RS, motor Nº 345.974.10.603.884, chasis 9BM 364207 HC 056915, color blanco rojo, año 1987, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo placa única CX.8559-5; 2) Bus, marca Mercedes Benz, modelo 0370 RSD, motor Nº 34596010606134, chasis 9 BM 364287 HC 057679, color blanco negro rojo, año 1987, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo placa única BJ.8943-7; 3) Bus, marca Mercedes Benz, modelo 0371 RS, motor 34596010606135, chasis 9 BM 364287HC 057683, color rojo blanco, año 1987, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo placa única BJ.8945-3; en favor del Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima Bancaria, por quien acepta don Esteban Nobizelli Harboe, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. 4.098.086-5, ambos domiciliados Esmeralda 347, Los Andes, para garantizar cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que "Buses J.M. Limitada", y/o "Agrícola Amanecer Limitada", y/o "Cargo Andino Limitada", y/o "Transportes Cordillera Limitada" y/o "Buses J.M. Pullman Limitada", cualquiera de ellos, y/o cualesquiera de ellos, y/o todos ellos, en forma conjunta y/o solidaria, y/o subsidiariamente y/o de cualesquiera otras formas, adeuden actualmente o le adeudaren en el futuro a dicho Banco, en moneda nacional o extranjera, sea directa o indirectamente, y cualquiera sea su origen.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Los Andes, 7 de Octubre de 1994.- Marta Rivas Schulz, Notario Público, Los Andes.

EXTRACTO

Manuel Bravo Bravo, Notario Público Chillán, Constitución 550 Of. 3, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Manuel Santos Bustamante Acuña**, transportista, casado, RUT 4.514.143-8, Erasmo Escala 398 Chillán, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor Inversiones Kaufmann S.A. sobre lo siguiente: camión marca Freightliner, modelo FLB-9042 S, año 1995, color blanco chassis número 1FV6BLYB2RL875320, motor número *34699366, inscrito en* el R.N.V.M. con número

LU.3226-0.- Prenda garantiza y cauciona obligaciones del constituyente, para con Inversiones Kaufmann S.A. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Chillán, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Jorge Eduardo Bustamante Vivar**, chileno, casado, taxista, C.I. 8.731.525-8, domiciliado esta ciudad, Augusto Trautmann 1182, Población Ebensperger, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Ricardo Patricio Santelices Monckton, domiciliados esta ciudad Pedro Montt 80, sobre: Un automóvil, marca Lada, año 1993, modelo Samara 21099 1.5, Nº motor 1338514, chassis Nº 1323948, color negro amarillo, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo Nº KY.7287-4. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Financiera cumplimiento todas obligaciones directas o indirectas que constituyente tenga favor Corporación Financiera Atlas S.A. Otras estipulaciones constan en escritura que extracto. Puerto Montt, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 30 de Septiembre de 1994, ante él, don **Manuel Eulogio Bustos Díaz**, domiciliado en Reina Victoria Nº 6254, La Reina, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre el Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Sedán Super Saloon, color gris, año fabricación 1995, Nº Motor GA16-776539P, Nº Chassis 3N1BEAB13S-000231, inscrito en R.N.V.M., Nº LU.6642-4. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 03 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 6 de Octubre de 1994, don **Gerardo Aliro Bustos Fabres**, chileno, casado, empleado, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.155.398-3, con domicilio en Lo Espinoza Nº 2916, comuna de Quinta Normal, constituyó prenda con carácter de garantía general, de acuerdo a la Ley Nº 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Roberto Felipe Tomás Sanhueza Smith, chileno, casado, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad Nº 3.956.931-0, domiciliado en calle Huérfanos Nº 1134, con objeto de garantizar cualquier obligación presente o futura que doña Ester Armandina Pavez Moya tenga actualmente pendiente o que en lo sucesivo adeude, sea en forma directa o en forma indirecta, en moneda nacional o extranjera que para con el mismo Banco tenga o llegue a tener sobre el siguiente bien: Una camioneta marca Toyota Hi-Lux, modelo RN 85 L-PRMRE DLX 2400 cc., doble cabina, Nº de motor 22 R3968152, Nº de chassis RN 85-5121302, color verde mica, año de fabricación 1995, inscripción LV.6475-2, otras estipulaciones consta en escritura pública extractada. K. Saquel, Notario, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Cecilia Ester Bustos Ulloa**, chilena, soltera, empleada, C.N.I. Nº 10.186.043-4, con domicilio en Diagonal Gáspar Nº 287, La Florida, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Chevrolet, modelo Gemeni LT, número de motor 808095, número de chassis JABJT150NK7102507, año de fabricación 1989, color gris Oscuro Metálico e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número AZ.4000-K.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Cecilia Ester Bustos Ulloa.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Alejandro Antonio Cabello Ríos**, chileno, casado, ingeniero, C.N.I. Nº 10.605.466-5, con domicilio en Grecia Nº 420, Depto. 205-X, Ñuñoa, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Nissan, modelo BAMALFFB13EW0t, número de motor E16-729939M, número de chassis 3N1BJAB13R-015594, año de fabricación 1995, color Rojo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LT.4187-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Alejandro Antonio Cabello Ríos.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Guido Alberto Cabrera Flores**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 3.966.906-4, con domicilio en Avda. Lynch Norte Nº 550, depto. 43, La Reina, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI 1.5, número de motor 358704, número de chassis KLATF19T1RB478954, año de fabricación 1994, color rojo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LH.8264-1.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/ o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Guido Alberto Cabrera Flores.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Elvira Mary Brady Roche, Notario Antofagasta, Prat 461, Of. 101, certifica: Que por escritura otorgada hoy ante mí, don **Julio Cabrera Terán**, chileno, casado, contratista, C.I. 3.135.025-5, Orella 781, Antofagasta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución bancaria representada por señores Julián Acuña Moreno y Fernando Goldberg Vásquez, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que constituyente tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco.- Especie pignorada es: Jeep, marca Daihatsu, modelo Feroza 1.6, motor Nº 459939, Chassis Nº 79170, color rojo mica, año 1994, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Servicio Registro Civil a nombre constituyente bajo inscripción LK.4.969-2.- Antofagasta, 13 octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Mario Ademar Cadena Cea**, C.I. 8.604.736-5, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre a) Automóvil, marca Chevrolet, modelo Chevette SL 1.4, motor 9JL18EN23250, año 1990, inscripción EF.4379-K; y b) Automóvil, marca Lada, modelo Sedan 21060, motor 2899108, año 1995, inscripción LU.3430-1, avaluados a $4.620.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Manuel Jenaro Aburto Contardo, Notario Público Rancagua, oficio Ministro Diego Portales 374, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don **Luis Antonio Calderón Cavieres**, chileno, viudo, taxista, C.I. Nº 2.983.204-8, domiciliado en Osvaldo Emparanza 625, Villa Diego Paredes, Rengo, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por doña Oriana Olave Pavez, chilena, casada, Agente, R.U.T.: 7.058.142-6, ambos con domicilio en Rancagua, calle Independencia Nº 710, Prenda Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Un automóvil Sedan, marca Lada, modelo 2107-4, Nº motor: 3330422, Nº chasis: 859637, color negro amarillo, año 1995, inscripción LU 5935-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, Octubre 18 de 1994.- Manuel Jenaro Aburto Contardo, Notario Público Rancagua.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver Nº 225 of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 4 Octubre 1994, **Luis Leonardo Calderón Gamboa**, chileno, empleado, cédula Nº 4.130.1187K y Sylvia Elena Nettle Lange, chilena, dueña de casa, cédula Nº 5.136.970/7, ambos domiciliados en Torre Molino 194, comuna Las Condes, Santiago; dio en Prenda Sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, Sedan DX catalítico, Modelo Tercel EL 42 L- AE-MREK 1995, color blanco, motor 3E 1357622, chassis EL 42- 0490199, inscrito placa LU. 2505/1, en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de $3.107.913.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L., Notario.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, **Sergio José Calisto Ojeda**, chileno, casado, Taxista, C.I.Nº 7.057.769-0, Nacional, Cuatro de Julio 1658, Población Damascal, Renca, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Raúl Nakagawa Zapata, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 9.004.338-2, ambos domiciliados esta ciudad, Moneda 1062, como garantía del crédito que por $1.800.000, le ha concedido con fecha 08 Junio 1993, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Sergio José Calisto Ojeda haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Fiat, modelo Argenta 2000, año 1983, Nº de motor 1282972, Nº de Chasis CR0141, color azul, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº BK.3791-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 21 de 1994.-

EXTRACTO

Osvaldo Pereira González, Notario Santiago, Doctor Eduardo Cruz-Coke 350, ex Los Lirios, certifico: Por escritura de hoy ante mí, don **Omar Alberto Campillay Rojas**,

chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad Nº 5.458.230-7, domiciliado en Panamericana Norte Nº 4950, Renca, Santiago, constituyó en favor de Compañía General de Leasing Limitada, representada por don Ricardo Alfredo Borges Fragelli, brasilero, soltero, economista, pasaporte CC 259070, cédula de identidad extranjeros Nº 14.553.201-9, y por don Rodolfo Eduardo Rodríguez Gajardo, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad Nº 8.433.838-9, todos domiciliados en Gertrudis Echeñique Nº 30, piso 9, Of. 92, Las Condes, Santiago, Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18112, y prohibición de celebrar actos o contratos, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga actualmente o contraiga en el futuro, ya sea directa o indirectamente, con Compañía General de Leasing Limitada, sobre una máquina industrial marca Fiat Allis, modelo FR 14, motor Nº 122954, serie Nº R14A9TMM 0145, color amarillo, año fabricación 1991, inscripción R.N.V.M. DP.5351-7. Santiago, 14 octubre 1994. O Pereira G. Notario.

EXTRACTO

Osvaldo Pereira González, Notario Santiago, Doctor Eduardo Cruz-Coke 350, ex Los Lirios, certifico: por escritura de hoy ante mí, don **Omar Alberto Campillay Rojas**, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad Nº 5.458.230-7, domiciliado en Panamericana Norte Nº 4950, Renca, Santiago, constituyó en favor de Compañía General de Leasing Limitada, representada por don Ricardo Alfredo Borges Fragelli, brasilero, soltero, economista, pasaporte CC 259070, cédula de identidad extranjeros Nº 14.553.201-9, y por don Rodolfo Eduardo Rodríguez Gajardo, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad Nº 8.433.838-9, todos domiciliados en Gertrudis Echeñique Nº 30, piso 9, Of. 92, Las Condes, Santiago, Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18112, y prohibición de celebrar actos o contratos, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga actualmente o contraiga en el futuro, ya sea directa o indirectamente, con Compañía General de Leasing Limitada, sobre una máquina industrial marca Fiat Allis, modelo FRN Turbo, motor Nº 122946, chassis Nº R14A9TMM0126, color amarillo, año fabricación 1991, inscripción R.N.V.M. CF.6572-1. Santiago, 14 octubre 1994. O Pereira G. Notario.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11, certifico: por escritura otorgada esta fecha ante mí, don **Juan de Dios Campos López**, c. 5.067.899-7, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Automóvil, marca Lada, Modelo 21053 1.5, Motor Nº 2333376, Chasis Nº 1307624, año 1993, color negro-amarillo, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados KR.1999-4, avaluado en $2.200.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Gerardo Enrique Canales Hormazábal**, empresario, Talca, 24 1/2 Sur 5 1/2 Poniente 310, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, marca Lada; modelo: 21060 Sedan: Motor: 3204214; chassis: 3213949; color: Blanco; año: 1995; Placa Unica e Inscripción: LG-2636-4.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna Titular de la Décima Octava Notaría de Santiago, Bandera 341, Of. 756, certifica: por escritura pública de 13 de Octubre 1994, ante mí, **Domingo Canobbi Montoya**, C.N.I. 3.888.277-5, domiciliado calle Esmeralda Nº 019, de Cañete, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, con cláusula de garantía general en favor de Sociedad Administradora y Comercial Serviplan Limitada, representada por don Emilio Naudon Figueroa, factor de comercio, ambos domiciliados esta ciudad, calle Seminario 44, para garantizar obligaciones contraídas o que contrajere en el futuro, sobre: tractor; marca Ford; modelo 4610 STD; año de fabricación: 1989; número de motor: 170194; color: azul; inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el número EF 1861-2.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M.- Not.-

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica: Por escritura pública de 4 de Octubre de 1994, ante él, don **Víctor Pablo Cánovas Leiva**, domiciliado en calle Valentín Letelier 20, Depto. 303, Santiago Centro, de esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas y cualesquiera de las obligaciones que Cánovas y Silva Limitada presentes o futuras para con ese Banco, sobre automóvil marca Subaru, modelo Legacy 1.8, color rojo metálico, año fabricación 1991, Nº Motor 376914, Nº Chassis 32164, inscrito en R.N.V.M., Nº DL-7544-9. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 6 Octubre 1994, **Claudio José Canto Olguín**, chileno, casado, tecnólogo médico, C. Nac. de Id. Nº 7.350.623-9, domiciliado en Río Loa 7970, Las Condes, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Hyundai, modelo Excel GLSI, 1.5, año 1994, número de motor G4DJP155216, número de chassis KMHVF31JPRU 925308, color azul azulino, patente única LP-4059-1, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP-4059-1 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Pedro Miguel Cárdenas Guerra**, chileno, casado, visitador médico, C.N.I. Nº 7.623.874-K, con domicilio en Once Oriente Nº 2350, Peñalolén, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Fiat, modelo Duna Sedan, número de motor 2870317, número de chassis 3405114, año de fabricación 1990, color Blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número ED.4626-6.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Pedro Miguel Cárdenas Guerra.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M. Not. Púb.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 6 de Octubre de 1994; **Juana Luisa Carmona Morales** domiciliada en Bulnes 1198, Dpto. 12, Santiago Centro, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Juana Luisa Carmona Morales sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo BAMALBFFB13EW01, color negro amarillo, año 1995, motor E16734511M, chassis 3N1BJAB13R016695, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 3929-5. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 6 Octubre 1994, **María Paulina Carpentier Giglio**, chilena, soltera, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 7.515.283-3, domiciliada en Avda. Alonso de Córdova 4555, depto. 1305, Las Condes, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Mazda, modelo 626 GLX, 1.8, año 1994, número de motor FP-286658, número de chassis JMZ-GE12A2-01319726, color blanco, patente única LR-3491-K, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LR-3491-K y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Juan Ernesto Carrasco Barría**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 8.821.738-1, con domicilio en Avda. Las Naciones Nº 363, Villa Doña Margarita, Maipú, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre automóvil marca Lada, modelo 21080, número de motor 1323760, número de chassis 130999 9, año de fabricación 1995, color rojo púrpura e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LT.6599-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Juan Ernesto Carrasco Barría.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Boris Alejandro Osnovikoff Romero, Abogado, Notario Público Titular La Unión, Arturo Prat Nº 676, certifica: por escritura de fecha 10 de Octubre de 1994, ante mí, doña **Laura Elena Carrasco Fernández**, comerciante, cédula nacional de identidad Nº 2.013.810-6, domiciliada en calle Esmeralda Nº 868, La Unión, constituyó prenda sin desplazamiento términos Ley 18.112 a favor Banco O'Higgins, representado por don Rodrigo Fernando Larrea del Solar, contador auditor, ambos con domicilio en Esmeralda Nº 700, La Unión, sobre un automóvil, marca Mazda,

modelo 323 LX 1.6, año de fabricación 1995, motor Nº B6-414486, chasis Nº JMZ-BG12E2-00833019, color verde, patente única e inscrito bajo el Nº LN.7475-0 en el R.N.V.M., objeto caucionar al Banco con cláusula garantía general, el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones directas o indirectas, principales o accesorias, en moneda nacional o extranjera o en unidades de medida ajustables, actuales o futuras, en capital, reajustes, intereses, gastos y costas que adeude doña Laura Elena Carrasco Fernández.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- La Unión, 10 de Octubre de 1994.- Boris Alejandro Osnovikoff Romero, Notario Público.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 6 de Octubre de 1994; **Marisol del Carmen Carrasco León** domiciliado en Paraguay 1833, San Ramón, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Marisol del Carmen Carrasco León sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo Sentra Sedan 1.6 c.c. BAMALFB13EW01DX, color negro amarillo, año 1995, motor E16731490M, chassis 3N1BJAB13R016279, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 6787-0. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Carlos Guillermo Cartes Gajardo,** chileno, casado, profesor, C.N.I. Nº 4.841.326-9, con domicilio en calle Serrano Nº 750, Papudo, y de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre automóvil marca Lada, modelo 21090, número de motor 1514827, número de chassis 1500851, año de fabricación 1995, color blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LU.2148-K.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Carlos Guillermo Cartes Gajardo.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Jorge Castañeda Santander**, chileno, casado, profesor, C.N.I. 7.014.957-5, domiciliado en calle Núñez de Balboa 0377, Colina, y de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Daewoo, modelo: Racer ETI, año de fabricación: 1994, color: ruby red, Nº motor: 00380918, Nº chassis: KLATF19T1RB5004164, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LS-2030-1. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, don **José Miguel Castillo Méndez,** agricultor, Fundo El Gomero de Coihueco, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones, para quien aceptó su representante don Luis Cortés Barriga, factor de comercio, Libertad 601, Chillán, sobre siguiente vehículo de su dominio: Camioneta marca Dodge, modelo Dakota 2.5 Nº de motor RW101978, Nº de chassis 1B7FL26G1RW101978, color verde esmeralda, año 1994, Placa Unica LA. 7021-8, avaluada en $6.149.996. Especie prendada garantiza al Banco el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente contraídas o contrajere en el futuro, por cualquier motivo o título. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Chillán, Octubre 17 de 1994.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Abogado, Notario Público Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica: Que por escritura pública hoy, ante mí, **Juan Catalán García**, casado, comerciante, C.I. Nacional Nº 4.823.053-9, domiciliado Villa Cayhuasi, Sector Pelluco s/n, Puerto Montt, constituye favor Banco Osorno y La Unión, representado por Julio Marco Maiers Pardo, chileno, casado, ingeniero agrónomo, C.I. Nacional Nº 5.927.757-K, ambos este domicilio, Antonio Varas 501, prenda sin desplazamiento sobre: Automóvil, Kia Motors, modelo Sephia SLX D/H, año 1995, motor Nº 022646, chassis Nº 422160, color beige, patente única LK.2430-4, actualmente en proceso de inscripción a favor del constituyente en Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco, cumplimiento íntegro y oportuno todas y cualquiera obligaciones, adeude o adeudare y también aquellas que hubiere contraído a favor del ex Banco del Trabajo deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º Piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Patricio Segundo Cataldo Ovalle**, chileno, soltero, transportista, C.N.I. Nº 7.754.551-4, con domicilio en calle Roncenvalle Nº 6228, Las Condes, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Minibus marca Volkswagen, modelo Kombi 231, número de motor UN - 0 3 7 3 8 8, número de chassis 9 BWZZZ2 3 ZKP 0 1 3 9 0 5, año de fabricación 1990, color amarillo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número CZ.6725-K.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Patricio Segundo Cataldo Ovalle.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994. P. Zaldívar M.- Not. Púb.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica: Por escritura pública de 27 de Septiembre de 1994, ante él, don **Remo Miguel Cavallo Bertinetti,** domiciliado en Luis Pereira Nº 1201, Ñuñoa, de esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas y cualesquiera de las obligaciones que don Remo Miguel Cavallo Bertinetti y/o R.M.C. Oleohidráulica S.A., presentes o futuras para con ese Banco, sobre Camioneta marca Ford, modelo Ranger XL T 2.3, color verde caimán, año fabricación 1994, Nº Motor 12948, Nº Chassis 1FTCR10A5RTA12948, inscrito en R.N.V.M., Nº LB-8602-K. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Marcial Gregorio Cavieres Sepúlveda,** chileno, soltero, médico cirujano, C.N.I. Nº 4.338.587-9, con domicilio en Avda. Cinco de Abril Nº 3657, Estación Central, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 2.4 D/C, número de motor KA24-056597M, número de chassis 4 CSUD21-002026, año de fabricación 1995, color rojo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LP.9509-4.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Marcial Gregorio Cavieres Sepúlveda.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Alfredo del Carmen Celedón Gómez,** chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 5.175.660-6, con domicilio en Fundo Las Casas de Liray casa 17, Colina, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre automóvil marca Chevrolet, modelo Gemeni 1.5, número de motor 794488, número de chassis JABJT 1 50 NK 7101680, año de fabricación 1989, color Gris oscuro metálico e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número EF.3616-5.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Alfredo del Carmen Celedón Gómez.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 7 de octubre de 1994. P. Zaldívar M. Not. Púb.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, abogado, Notario Público titular de Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Colo-Colo 304, certifica: por escritura pública otorgada ante mí con esta fecha, **Centro de Exploración Ecográfica Diagonal Limitada,** Rut.: 79.900.060-1, representada Gustavo Emilio Miguel Díaz Cádiz, C.I.: 5.153.604-5, domiciliado en Diagonal Pedro Cerda Nº 1209, segundo piso, Concepción, constituyó prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, en favor de Banco O'Higgins, representado por don Sergio Eduardo Urrutia Gaona, C.I.: 7.832.824-K, en su calidad de Gerente Regional. La prenda se constituye sobre lo siguiente: Ecotomógrafo Toshiba, modelo SSA-340 a Eccocee, Nº serie 4342092.- tiene por objeto garantizar a Banco O'Higgins todas las obligaciones presentes y futuras que adeude a esta fecha o adeudare más adelante Centro de Exploración Ecográfica Diagonal Limitada, por todas y cualquiera de las obligaciones en moneda nacional o extranjera o en unidades de medidas ajustables, que en forma directa o indirecta tuviere con el denominado Banco.- Concepción, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Oscar Aladino Cepeda Guadalupe**, transportista, Av. San Juan de Dios 702, Co. San Juan de Dios, Valparaíso, constituyó prenda sin desplazamiento sobre Automóvil marca: Chevrolet; modelo: Monza 1.8 SLE; año: 1993; chassis: 9BGJG69DPNB012213; motor: C18LZ31000182, placa única e inscripción R.N.V.M.: FG.2801-9, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía ge-

neral, que don Oscar Enrique Cepeda Huerta haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Melania del Carmen Cerda Díaz**, chilena, casada, Empleada, R.U.T.: 7.152.682-8, con domicilio en Pasaje El Morro 981, Melipilla y de paso en ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil marca Lada, modelo 21074 año comercial 1994, Nº motor 3314913, Nº chasis 858894, color negro amarillo, Inscripción Nº LR.7372-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Calama, Sotomayor 1961, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Zenón Chocobar**, RUT 3.374.602-4, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, y prohibiciones gravar y enajenar favor Financiera Conosur, representada por doña Mónica Konig Carrera, ambas Abaroa 1930, Calama, sobre: tractocamión marca Pegaso, modelo 1231 20.02, año 1988, motor JN00654, chassis VS11231T8H5FP0332, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados HX.3503-0, objeto garantizar obligaciones contraídas con esa Financiera.- Calama, 14 de Octubre de 1994.- Sergio Yáber Simon, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Rosamel Robens Chuñil Chuñil**, chileno, casado, chofer, R.U.T.: 10.728.159-2, con domicilio en Pasaje Carmen 10757, Block 25, Depto. 3, La Pintana, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, ingeniero comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 21053, año comercial 1994, Nº motor 3215080, Nº chasis 1450887, color negro amarillo, Inscripción Nº LL.9469-2 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Nancy Patricia Cid Quezada**, chilena, empleada, C.N.I. Nº 6.062.995-1, casada y separada de bienes según el Art. 150 del Código Civil, con domicilio en calle Calama Nº 1214, Pudahuel, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI número de motor 380710, número de chassis KLATF19T1RB503783, año de fabricación 1994, color Blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LR.6141-0.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Nancy Patricia Cid Quezada.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Jorge Enrique Clavijo Castillo**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 4.942.150-8, con domicilio en calle Dr. Emilio San Martín Nº 2432, Quinta Normal, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre automóvil marca Nissan, modelo BAMALFFB13EW01, número de motor E16-730014M, número de chassis 3N1BJAB13R-015637, año de fabricación 1995, color gris e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LT.3530-3.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Jorge Enrique Clavijo Castillo.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 de septiembre de 1994.- J. Zañartu S., Not. Púb.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario de Magallanes y Antártica Chilena Roca 845 Punta Arenas, certifica por escritura pública ante él de 5 de Octubre de 1994, señores **Patricio Esteban Coilla Bustos**, chileno, empleado, casado, Cédula 12.194.064-7, Yugoslavia 553 esta ciudad; José Isaías Lemus Contreras, chileno, patrón de pesca, casado, Cédula 9.413.569-9, Caupolicán 0525 esta ciudad, ambos por sí; Viviana Soledad Andrea Vera Maldonado, chilena, empleada, casada con Patricio Esteban Coilla y mismo domicilio, Cédula 9.396.459-4, y Héctor Chamorro Peyresblanques, chileno, factor de comercio, Cédula 7.000.856-4, en representación de Banco Santander-Chile, ambos Bories 972 esta ciudad, rectificaron escritura pública de 15 de Septiembre de 1994 esta Notaría, en que Patricio Esteban Coilla Bustos constituyó prenda sin desplazamiento en términos Ley 18.112 sobre vehículo singularizado en cláusula segunda de dicha escritura, en el sentido que donde dice: "Modelo Monza GL", debe decir "Modelo GL. 1.8". Punta Arenas, 11 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Luis Collado Ovalle**, chileno, casado, Pensionado, R.U.T.: 2.393.941-K, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto Block 106-A Depto. 11, Ñuñoa, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 a) un automóvil marca Lada, modelo 21060 1.6, año fabricación 1992, Nº motor 2360903, Nº chasis 2860387, color negro amarillo, inscripción Nº KF.5911-8 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- b) Un automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074 año comercial 1994, Nº motor 3313264, Nº chasis 858552, color negro amarillo, Inscripción Nº LL.9739-K del Registro Nacional de Vehículos ya indicado.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 Octubre 1994.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Titular 45 Notaría Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Jaime Baltazar Collarte Laity**, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. 4.314.184-8, domiciliado en Antofagasta, calle Antilhue 1555, casa 3, y de paso por ésta; constituyó, en favor de Leasing Andino S.A., el que aceptó representado por José Antonio Camiruaga Garretón, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 7.059.644-K, y por Patricio Claps Sánchez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 7.157.871-2, todos domiciliados en Santiago, Moneda 970, piso 8, prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general, de conformidad con la ley 18.112, con el objeto de garantizar a Leasing Andino S.A. el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o pueda llegar a tener en el futuro don Luis Collarte Laity para con Leasing Andino S.A., sobre el siguiente bien de su propiedad: Un camión marca Fiat Iveco 697, año 1988, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número FB-7802-4. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 5 de Octubre de 1994. René Benavente C., Notario Público.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública de fecha 3 de Octubre de 1994, ante el titular, la sociedad **Comercial Indosur Ltda.**, Rut.: 78.540.480-7, representada por Sergio Alberto Coumerme Cabello, C.I. Nacional Nº 9.108.334-5, chileno, casado, industrial, ambos domiciliados en Antonio Varas 070, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut.: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un furgón, marca Fiat, modelo Fiorino 1.500 c.c., año 1995, nuevo, sin uso, motor Nº 9167002, chassis Nº 8378314, color blanco, inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº LK.2426-6.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere don Sergio Alberto Coumerme Cabello, C.I. Nacional Nº 9.108.334-5.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Comercializadora y Distribuidora Master-Clean Limitada**, rut 78.290.100-1, representada por don Carlos Washington Méndez Pérez C.I. 8.611.916-1, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado a Carlos Washington Méndez Pérez sobre Camioneta, marca Volkswagen, modelo Pick Up Saveiro 1.8 GL, motor UD-343482, año 1994, inscripción LJ.3994-3; avaluado $3.265.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, rectifica el extracto publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Octubre de 1994 que corresponde a la escritura de prenda sin desplazamiento constituida por la **Compañía Papelera del Pacífico S.A.**, R.U.T. Nº 96.554.890-4 en favor del Banco BHIF con fecha 29 de Septiembre de 1994, en el sentido que la prenda se constituyó sobre 489 toneladas de bobinas de papel set base para estuco importado de Brasil y no sobre 931, como lo señala el extracto que se rectifica.- M. Vásquez C.- Santiago, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, cer-

tifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Marisol Concha Barrientos**, chilena, soltera, empleada, C.N.I. 7.195.144-8, domiciliada en calle Pocuro 2090, Depto. 201, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Nissan, modelo: BAMALFAB13EW01, año de fabricación: 1994, color: gris oscuro, Nº motor: E16709641M, Nº chassis: 3N1BJAB13R010264, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LS-8133-5. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura pública de fecha 30 de Septiembre de 1994, ante el titular, don **Bernardino Concha Figueroa**, C.I. Nac. Nº 6.790.848-1, mueblista, casado, domiciliado en calle Klenner, Nº 299, Puerto Varas, de paso en ésta, constituye favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un Automóvil, marca Renault, modelo 12 TL, año 1991, motor Nº 2842307, Serie Nº 14, color negro, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación, bajo el número DF.8834-0.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 05 de Octubre de 1994, ante él, **Constructora A & W Limitada**, representada por don Hamilton Héctor Arcos Jajam, ambos domiciliados en Avenida Sucre Nº 2428, Ñuñoa, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre la Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX, color rojo mica, año fabricación 1995, Nº Motor 22R3956453, Nº Chassis RN85-5120195, inscrito en R.N.V.M., Nº LU.2327-K. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Titular 29a Notaría de Santiago, Mac Iver 225, Oficina 302, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **"Constructora CBC S.A."**, Rut Nº 96.556.510-8, representada por don Luis Carlos Pablo Peschiera Cassinelli, peruano, casado, ingeniero, Pérez Valenzuela Nº 1551, Oficina 43, Providencia, c.i. extranjeros 14.465.746-2, y don Hernán Escalante Pareja, peruano, casado, ingeniero agrónomo, pasaporte peruano Nº 0183339, domiciliado en El Haras Nº 275, La Molina, Lima, Perú, de paso, para estos efectos domiciliado en calle Pérez Valenzuela 1551, Oficina 43, Providencia, constituyó en favor del Banco Exterior S.A. Chile, sociedad anónima bancaria, representada por don Antonio Puig Cartro, chileno, casado, abogado, c.n.i. 4.107.773-5, ambos Mac Iver 225, todos Santiago, 1a. prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, con objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas e indirectas, en moneda nacional o extranjera, que "Constructora CBC S.A.", tenga o tuviere con dicho Banco, sobre siguientes bienes muebles: 1.- 1 Grúa Hidráulica PRH montada sobre camión, para 30 toneladas, modelo T-300, motor Detroit, serie 38858, año 1975. 2.- 1 Grúa Hidráulica Grove montada sobre camión, para 18 toneladas, Serie D 81046 modelo TMS-180, serie 240-14, año 1974. 3.- 1 Grúa Hidráulica PRH, montada sobre camión, para 30 toneladas, modelo T-300, motor Detroit, serie 40871. 4.- 1 Bomba de Hormigón, marca Putzmeister, modelo BSA 1405, motor Nº 2136331 R, para sesenta metros cúbicos hora, serie 2276121461. 5.- 6 soldadoras Miller, modelo Dialar 250, para corriente AC/DC 220 - 380 - 440 volts. 6.- 1 Generador de Corriente, modelo GE-750, con motor Perkins de 6 cilindros, con alternador Lureye, serie 039052. 7.- 1 Generador de corriente modelo GE-750, con motor Perkins de 4 cilindros 77 E 063-1, con alternador Santford, serie 6022 683-04. 8.- 1 Soldadora Miller, modelo Goldstar 440 A, para corriente AC/DC 220 - 380 - 440 volts, serie KC 336 304. Nueve.- Una placa compactadora Wacker, modelo DPU 6055 con motor a bencina. 10.- 1 Grúa Hidráulica Hiab, modelo KVA-1165, con pluma, año 1981, serie 8228. 11.- 6 Containers de 3 x 6 metros trasformados como cuerpos de oficina, bodega y baño. 12.- 1 Camión marca Chevrolet, modelo 783 NXK, año de fabricación 1990, motor Nº 36012T, Chassis Nº 33710, color azul, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados AZ 9054-6. 13.- 1 Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D CAB E, año de fabricación 1993, motor Nº 202000, chassis Nº TFR 16 HDL - E - 1297, color café marrón, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados KH 8191-6. 14.- 1 Camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 2.D CAB, año de fabricación 1994, motor Nº KA 24039500 M, chassis Nº 4 CSUD 21 000573, color blanco, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados LG 3208-9. 15.- 1 Jeep marca Daihatsu, modelo Feroza SP 1.6, año de fabricación 1993, motor Nº 323264, chassis Nº 58442, color verde, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados KG 4102-7. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 Octubre 1994. Raúl Undurraga Laso, Notario.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45º Notaría de Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Por escritura de 14 Octubre de 1994, ante mí, Roberto Huenchun Curihuinca, chileno, casado, industrial, C.N.I.: 5.227.893-7, en representación de la sociedad **Constructora e Inmobiliaria R.H. Sociedad Anónima**, ambos domiciliados en esta ciudad, Alameda Bernardo O'Higgins Nº 5307, of. 407, 4º piso, comuna de Lo Prado, constituye Prenda Ley 18.112 en favor de Banco de Chile, representado por Carlos Correa Iglesias, chileno, casado, abogado, C.N.I. 4.536.766-5, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 251, Santiago, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga la sociedad Constructora e Inmobiliaria R.H. Sociedad Anónima con dicho Banco, sobre lo siguiente: Máquina Industrial, marca Hitachi, modelo EX 200 LC 2, año 1992, motor Nº 723493, chassis no registra, color naranjo, Inscripción KD.8431-8. - Máquina Industrial, marca Volvo, modelo L 120 B, año 1992, motor Nº TD71653809, chassis Nº 8370, color amarillo, Inscripción KL.2822-1, ambas inscripciones del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.- Santiago, 14 de Octubre de 1994.- René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular Primera Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777 certifica: Por escritura hoy ante él, don **René Alberto Contreras Contreras**, chileno, casado, empleado, C.N. 6.410.124-2, este domicilio, Cardoncillo 2074, Parque Santa Elvira, La Florida, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de Upjohn Compañía Limitada, este domicilio, Eliodoro Yáñez 1939, Providencia, sobre automóvil Hyundai, Elantra 1.6, GLS, 1994, celeste, motor G 4 C R P 036872, chasis número KMHJF31RPRU500520, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados con el Nº KZ-1978-1, para garantizar pago íntegro de UF 359,43 y todas las obligaciones que tenga actualmente o en el futuro con Upjohn Compañía Limitada.- Santiago, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura ante mí esta fecha, don **Abraham Contreras Habash**, c. 7.551.137-K, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado a doña María Soledad Blanco Mendoza, sobre: Camión marca Volkswagen, Modelo 35.300, Motor Nº 30422352, Chasis 9BVYTALT8PDB05192, año 1994, color blanco, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LG.6542-4, avaluado en $19.972.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quién acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8 ambos 18 de Septiembre 610, Chillán.- Chillán, Octubre 14 de 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: por escritura pública hoy ante mí, **Francisco Alejandro Contreras Rubilar**, chileno, casado, empleado, R.U.T: 5.710.340-K, con domicilio en Honduras 9229, La Florida, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Station Wagon, marca Lada, modelo 2104-3, año comercial 1994, Nº motor 2806554, Nº chasis 405542, color rojo púrpura, Inscripción Nº LS.7712-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago 21 octubre 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Mario Alfredo Contreras Salgado**, chileno, soltero, técnico en control de calidad, C.N.I. 10.309.939-0, domiciliado en Av. Goycoolea 0536, Comuna de La Cisterna y de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Volkswagen, modelo: GOL GTS, año de fabricación: 1989, color: negro, Nº motor: UD030245, Nº chassis: 9BWZZZ30ZJT146060, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº FZ-9240-7. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 17 de Octubre de 1994. J. Musalem S., Notario Público.-

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura ante mí esta fecha, doña **Juana de Dios Contreras Vilche** c. 4.393.157-1, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enagenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de

garantías que ésta haya prestado a la constituyente, sobre: Automóvil marca Volkswagen, Modelo Amazón GL 1.8, año 1992, Motor Nº UD 251558, Chasis Nº 9BWZZZ30ZNP225566, color negro amarillo, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados KE. 1144-7, avaluado en $2.800.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quién acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610, Chillán.- Chillán, Octubre 14 de 1994.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular Décima Octava Notaría Santiago, Bandera 341, Oficina 756, certifica: Que por escritura pública ante mí con fecha de hoy, don **Salvatori Humberto Fedatti Coppola Palacios**, técnico de control de calidad, con domicilio en Avenida Ignacio Carrera Pinto Bock 143 "B" depto. 101, Ñuñoa, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, representada por Guillermo Carvajal Vergara, empleado, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1111, Santiago, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó Prenda y Derecho Real de Prenda Sin Desplazamiento de conformidad a la Ley 18.112, con cláusula de garantía general, sobre las siguientes especies: 1 computador personal, marca Epson, modelo Action PC 1.500, año 1994, sin Nº de serie.- Memoria RAM 4 Mb. Tarjeta Cyrix 486 SLC-33 Mhz. Memoria Cache 1 Kb. 1 unidad central de proceso, marca Epson, serie Nº 7 GA 1010956. Con un disco duro de 210 Mb y un drive de 3.5 pulgadas de alta densidad. 1 salida SCY para scaner. 2 puertas paralelas y una puerta serial. 1 Monitor color marca Epson, modelo CG 1439 I, serie Nº 7 FU 1010378.- Con tarjeta SVGA. De 14 pulgadas, con memoria RAM de 512 Kb. 1 Consola expandida, marca Epson, modelo Nº 860-4871-T 013, serie Nº A 8802420010.- De 102 teclas en español.- 1 Scanner, marca Hewlett Packard, -U.S.A.- modelo Scan Jet II CX color, serie Nº 3337 A 76189. Densidad hasta 2.400 DPI. Dimensiones 8.5 x 14 pulgadas. Peso 13.4 kg.- Una Impresora laser, marca Hewlett Packard, -U.S.A.- modelo Laser Jet 4 ML, año 1993, serie Nº USBB 020598.- Con una resolución de 300x300 dpi. Velocidad 5 ppm. Con un fuffer de memoria RAM de 4 Mb. Dimensiones 353 x 362 por 164 mm. -Largo, ancho, alto-. Peso 7 kg. Tensión de alimentación 220 V.- Valor total de tasación: $1.150.000.- Demás estipulaciones escritura que se extracta.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M., Not.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud, Errázuriz 254, certifica: Por escritura hoy ante mí **Carlos Humberto Corbett Ojeda**, C.I. y Rut Nº 7.524.407-K, Independiente, pescador artesanal, domiciliado en Auchac-Rural Quellón; constituye favor Financiera Conosur S.A. representada por doña María Elena Schmidt Triviño, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, Prenda sin Desplazamiento, sobre: Una camioneta Toyota Hi-Lux, doble cabina, Motor petrolero de 2.400 cc; tracción simple, transmisión mecánica de cinco velocidades, capacidad de carga útil para 850 kilos; Nº Stock 66628; Modelo LN85L-PRMRS; año 1994; Color: Gris oscuro Azul; Motor Nº 2L3619522; Chassis Nº LN85-0135919.- Patente e Inscripción en el R.N.V.M. Nº LK.1604-2.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas por el constituyente para con la Financiera, según escritura aludida. Demás estipulaciones escritura extractada.- Ancud, 30 de Septiembre de 1994. Juan Roberto Arias Garrido, Notario-Ancud.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Juan Carlos Correa Farías**, transportista, Hualemu 142, Co. Cordillera, Valparaíso, constituyó prenda sin desplazamiento sobre Automóvil marca: Nissan; modelo: Sunny Sedan 1.5 DX; Año: 1990; chassis: HLB11M-D03190; motor: E15096216M, placa única e inscripción R.N.V.M.: CZ.1314-1, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que don Juan Correa Reyes haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **María Francisca Correa Silva**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, arquitecto, C.N.I. Nº 8.056.900-9, con domicilio en Monroe Nº 8475, Las Condes, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Station Wagon marca Nissan, modelo AD 1.6 L, número de motor GA16711277P, número de chassis 3 TAYY10M00163 5, año de fabricación 1994, color Rojo Perla e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LC.9564-3.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña María Francisca Correa Silva.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público, Titular Los Andes, Maipú 320, certifica: por escritura de hoy, otorgada ante mí, don **Juan Guillermo Cortez Jordan**, chileno, casado, empleado, domiciliado Pob. Los Castaños; casa 23, Los Andes, C.N.I. 4.790.414-5, constituyó prenda sin desplazamiento sobre las plantaciones consistentes en 4.483 plantas variedad Thompson Seedles; 2.608 plantas variedad Ribiere y 2.038 plantas variedad Perlette, todas de año 1978, que existen en los siguientes predios: "El Molino" ubicado en San Rafael, Provincia San Felipe, inscrito a fs. 248 vta. Nº 318; "El Nieto", ubicada en San Felipe, inscrito a fs. 267 Nº 356; y "La Siega" ubicado en San Rafael, callejón El Molino, Provincia de San Felipe, inscrito a fs. 296 Nº 360; todas inscripciones en Registro de Propiedad Conservador Bienes Raíces de San Felipe de 1988, para garantizar todas las obligaciones, de cualquier origen, que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco de Chile, en moneda nacional o extranjera, sea directa o indirectamente.- En representación de Banco de Chile, sociedad anónima bancaria, aceptan don Manuel Osvaldo Lagos León, ingeniero agrónomo, C.N.I. 5.076.696-9 y don Juan Claudio Eriza Pérez, factor de comercio, C.N.I. 8.121.304-6, ambos chilenos, casados y domiciliados como su representado, en Maipú 350, Los Andes.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Los Andes, 27 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Notario Público Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifica: Por escritura pública de esta fecha ante mí, **Aliro Osiel Cortés Figueroa**, transportista, Los Aromos 2184, Copiapó, constituyó en favor del Banco de Santiago, para quien aceptó su representante Guillermo Herrera Benavente, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en O'Higgins 521, Copiapó, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112 con el carácter garantía general, y a objeto de caucionar sus propias obligaciones para con el Banco, sean éstas presente o futuras, y por cualquier crédito, documento, motivo, concepto u operación, sobre la siguiente especie de su propiedad: 1 camioneta Pick Up 2.400 chassis largo inyección, 5 velocidades, D/hidráulica, convertidor catalítico, marca Nissan, modelo SLGD21SFBC, año 1995, chassis 4CSGD21001146, motor KA24061050M, color plata metálico, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LJ.9772-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Copiapó, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Silva Peñailillo, Abogado, Notario Público Suplente Titular de este Departamento, Víctor Warner Sarria, Bolognesi 345, Arica, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ramón Segundo Cortés Torres**, chileno, casado, taxista propietario, Exequiel Fuentes 851, Arica, Carné y RUT: 3.058.650-6, constituye Prenda Ley 18.112 y Prohibición de gravar y enajenar favor Financiera Conosur, 21 de Mayo 486, como garantía crédito por $3.000.000.- ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: Automóvil, marca Hyundai, modelo Stellar 1.5, motor GTS-840028, chasis KMHSF11APHU192738, año 1987, color Gris, Placa LV.1629-4; y B) Automóvil, marca Mitsubishi, modelo Galant 1600, motor 2D58389, chasis A121A6027347, año 1978, color Amarillo/Negro, Placa BA.3585-7; dependientes del Servicio Registro Civil e Identificación. Arica, 20 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Hernán Osnaldo Cortez Olivares** domiciliado en Vicuña Mackenna 38, La Ligua, y de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Hernán Osnaldo Cortez Olivares sobre los siguientes bienes de su propiedad: Furgón marca Kia, modelo Besta Van, color Blanco, año 1994, motor 135368, chassis 312143, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LB 3664-2. Automóvil, marca Peugeot, modelo 505 Automático, color café, año 1986, motor 001.895, chassis 7105-1302, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº HV 8656-3.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública de fecha 30 de Septiembre de 1994, ante el titular, don **Juan Alejandro Cottenie Bahamonde**, C.I. Nac. Nº 8.154.474-3, agricultor, casado, domiciliado en Fundo Pichi-Laguna, Frutillar, de paso en ésta, constituye favor Financiera Conosur, Rut.: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX, año 1993, motor Nº E16545420M, chassis Nº 2PB12M-015143, color rojo perla, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº BZ.8595-4.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 04 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Titular Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sergio Alberto Coumerme Cabello**, chileno, casado, empleado, C.I. 9.108.334-5, domiciliado esta ciudad, Chacayal 891, Villa Antihual, constituyó Prenda Ley 18.112, favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Ricardo Patricio Santelices Moncкton, domiciliados esta ciudad Pedro Montt 80, sobre: Un Station Wagon, marca Ford, modelo Escort LX, año 1995, motor 124756, serie 1FARP15J1RW124756, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo Nº LK.2452-5. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Financiera cumplimiento todas obligaciones directas o indirectas que constituyente tenga favor Corporación Financiera Atlas S.A. Otras estipulaciones constan en escritura que extracto. Puerto Montt, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de

la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Mónica Susana Crisóstomo Romero** domiciliada en Pasaje Polonia 6203, San Joaquín, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Mónica Susana Crisóstomo Romero sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Hyundai, modelo Sonata 2.0, color Plateado Súper Silver, año 1991, motor G4CPK167901, chassis KMHBF31FPLU107672, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DN 6437-3. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Eric Marcelo Cruz Gutiérrez**, chileno, Pensionado, soltero, R.U.T.: 11.263.299-9, con domicilio en Avenida Pirámide 541, San Miguel, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil marca Chevrolet, modelo Aska LX, año fabricación 1985, Nº motor 147396, Nº chasis 0092, color verde, Inscripción Nº BF.5960-3 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica: Por escritura pública de 28 de Septiembre de 1994, ante él, don **Ricardo Ignacio Cubillos Veiga**, domiciliado en Agustín del Castillo Nº 2841, Vitacura, de esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas y cualesquiera de las obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre Station Wagon, marca Opel, modelo Astra automático, color burdeo, año fabricación 1994, Nº Motor C14SE-02AK0301, Nº Chassis W0L000051R2719732, inscrito en R.N.V.M., Nº LR-8240-K. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 03 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Hurtado Morales, Notario Público, titular de la Primera Notaría de la Comuna de Las Condes, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Osvaldo Antonio Cueto Gamboa**, chileno, soltero, técnico en sonido, Juan Solar Parra 755, La Cisterna, C.I. Nº 12.104.690-3; constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, representado por Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.I. Nº 6.277.689-7, ambos Bandera 102, Santiago, sobre: la Camioneta marca Volkswagen, modelo Gol Pick Up 1600, color rojo tornado, motor Nº UN046703, chassis Nº 9BWZZZ30ZJT057921, año de fabricación 1988, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº GN-3698-3. Prenda garantía dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Osvaldo Antonio Cueto Gamboa. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, Las Condes, Octubre 17 de 1994.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público Titular Notaría Cuadragésima Primera, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifico: Por escritura 5 Octubre 1994, ante mí, **Rodrigo Gonzalo Cuevas Naveas**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad Nº 8.805.805-4, domiciliado calle De los Metales Nº 3.079, Villa La Salud, Puente Alto, constituyó prenda conforme Ley 18.112 sobre automóvil Lada Samara 21.083 Nº de motor 875520, Nº chassis 862654, color negro, año 1992, placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados KB.8845-4, en favor de Abastecedora de Combustibles S.A., representada por Hilario Martínez Pereira, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 2.854.753-6 y Angel Carabias Jouniaux, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 7.031.732-K, todos domiciliados Baron Pierre de Coubertin 13, Santiago, prenda garantiza cumplimiento y pago íntegro del préstamo otorgado por Abastecedora de Combustibles S.A. al constituyente, por la suma de $1.500.000.- equivalente a 132,87 U.F., pagadero en 30 cuotas mensuales de 4,43 U.F. cada una, la primera con vencimiento el 26 Octubre 1994 y la última el 26 Marzo 1997. Demás cláusulas constan escritura que extracto. Santiago, 5 Octubre 1994. C135-9.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Público Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública hoy, ante mí, doña **Ila Cuitiño Soto**, C.I. Nacional Nº 4.843.836-9, comerciante, viuda, domiciliada en Caleta Tortel Nº 677, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nac. Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Una camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 STD, año 1994, motor Nº 252394, chasis Nº TFR16HSL-6895, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación, bajo el Nº LA.3107-7.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ana María Munizaga Aliaga, Notario Público Comunas Traiguén y Lumaco, Santa Cruz 798, Traiguén, certifico: Por escritura pública ante mí, esta Notaría, hoy don **Kurt Ignacio Daiber Widmer**, cédula nacional de identidad Nº 6.264.160-6, casado, agricultor, domiciliado en Fundo Pensamiento, Comuna Traiguén, constituyó prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112 en favor Banco Santander Chile, para quien aceptaron en su representación, Cerineldo Abelardo Vallejos Garay, C.N.I. Nº 8.619.816-9 y Julio Latsague Zamponi C.N.I. Nº 5.930.721-5, ambos factores, casados, domiciliados en Traiguén, Errázuriz Nº 500, chilenos, mayores de edad, sobre una camioneta marca Ford modelo Ranger XLT, cabina y media, motor serie 62801, chassis serie 1 FTCR 14 UXR-TA 62801, color azul, año 1994 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el Código LF.6182-3, para garantizar al Banco Santander Chile el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente, que Kurt Ignacio Daiber Widmer tenga o pudiere tener con el Banco referido, declarando constituyente que bien pignorado es de su exclusivo dominio.- Bien pignorado se tasó en $6.770.000.- el constituyente o quien en el futuro sus derechos represente no podrá celebrar en todo o en parte, salvo autorización previa por escrito del Banco Santander Chile los siguientes hechos, actos o contratos: enajenar el bien dado en prenda, gravarlo en cualquier forma, introducirle cualquier modificación, salvo necesarias con motivo de reparaciones indispensables para buen mantenimiento y explotación del mismo, abandonarlo o cederlo a persona alguna, salvo al Banco Santander-Chile.- Demás cláusulas escritura extractada.- Traiguén, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Rolando Mariano Daza Ojeda**, chileno, casado, publicista, C.N.I. Nº 9.254.451-6, con domicilio en calle Domingo Pacull Nº 1627, San Miguel, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre automóvil marca Nissan, modelo Pulsar Sedan, número de motor GA 14425409, número de chassis UN13004685, año de fabricación 1990, color blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número DB.1515-3.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude Rolando Mariano Daza Ojeda.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 29 de Septiembre de 1994.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Rodrigo De Arteagabeitía Halley-Harris**, chileno, soltero, periodista, C.N.I. 4.668.434-6, domiciliado en Av. Américo Vespucio 1532, Depto. B12, Peñalolén, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Daewoo, modelo: Racer STI, año de fabricación: 1994, color: blanco, Nº motor: 134516, Nº chassis: KLATF19Y1RB504065, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LS-8091-6. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 17 Octubre de 1994. J. Musalem S., Notario Público.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Isabel Margarita de la Fuente Vivanco**, chilena, casada, Empleado, R.U.T.: 7.385.098-3, con domicilio en Valle Hermoso 8337, Peñalolén, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil marca Renault, modelo 11 GTL, año fabricación 1988, Nº motor 2750943, Nº chasis 2794, color blanco, Inscripción Nº AT.9918-8 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Carlos René del Río Soto**, pensionado, Gay 426, Playa Ancha, Valparaíso, constituyó prenda sin desplazamiento sobre automóvil marca: Daewoo; modelo Espero Base, año: 1994; chassis: KLAJF19V1RB720470; motor: 00109648, placa única e inscripción R.N.V.M.: LP.5316-2, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular

Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Dorila Delgado Mayorga**, C.I. Nacional Nº 6.234.639-6, comerciante, casada, domiciliada en Circunvalación Nº 224, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, chileno, casado, ingeniero de ejecución, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Una camioneta, Marca Chevrolet, Modelo Luv Doble Cabina, año 1989, Motor Nº 605733, Chassis Nº TFR10HDL-0640, color azul oscuro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación, bajo el número BU.7609-5.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 322, certifica escritura hoy ante mí, **José Fermín Díaz Farías**, Run: 5.134.125-2, chileno, casado, chofer, Guaico Uno, casa 35, Romeral, constituyó Prenda Ley 18.112 favor Financiera Fusa S.A., para quien acepta Carlos Alberto Smith Tardel, chileno, Run: 8.181.514-3, casado, empleado, ambos Yungay 637, Curicó.- Objeto garantizarle en capital, reajustes, intereses, gastos y costas, cumplimiento obligaciones directas o indirectas, moneda nacional o extranjera o unidades moneda reajustable, presentes o futuras, sobre: Automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza 1.8 SLE, color verde, año 1994, motor: C18LZ31002851, chasis: 9BGJG69DPPB060780, Registro Nacional Vehículos Motorizados Nro. KX.6548-4.- Curicó, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Luis Fernando Díaz Herrera**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 9.764.359-8, con domicilio en Las Lomas Nº 7736, Cerrillos, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre automóvil marca Kia Motors, modelo Pride 1.3 GL, número de motor 640300, número de chassis 46482 8, año de fabricación 1994, color rojo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LS.2456-0.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Luis Fernando Díaz Herrera.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **María Patricia Díaz Rivas** domiciliada en Inés Gandarillas 610, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener María Patricia Díaz Rivas sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo V16 1.6 Ex Saloon, color verde oscuro grafito, año 1995, motor E16734657M, chassis 3N1 BJAB13R016723, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 2366-5. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Manuel Jenaro Aburto Contardo, Notario Público Rancagua, oficio Ministro Diego Portales 374, Certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Don **Rodrigo Fernando Díaz Yáñez**, chileno, soltero, independiente, C.I. Nº 6.462.989-1, domiciliado en Rastrojos, Parcela El Sauce, San Vicente de Tagua Tagua, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por doña Oriana Olave Pavez, chilena, casada, Agente, R.U.T. 7.058.142-6, ambos con domicilio en Rancagua, calle Independencia Nº 710, Prenda Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Una Camioneta, marca Volkswagen, Modelo Saveiro, Nº Motor: UNO89483, Nº Chassis: 9BWZZZ30ZKP225962, color Blanco, año 1990, Inscripción ED 1123-3 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, Octubre 18 de 1994.- Manuel Jenaro Aburto Contardo, Notario Público Rancagua.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud, Errázuriz 254, certifica: Por escritura hoy ante mí **Eduardo Diez Alonso** C.I. y Rut Nº 5.232.530-7, domiciliado en Sargento Aldea Nº 598, Castro, constituye favor Financiera Conosur S.A., representada por doña María Elena Schmidt Triviño, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, Prenda Sin Desplazamiento, sobre: Una camioneta Marca Toyota; año 1993; Modelo Hi Lux 1.8 DLX; Motor Nº 2Y-0720726; Chassis Nº YN 85-0037398; color: Rojo.- Patente e Inscripción en el R.N.V.M. Nº KC. 6535-1.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas por el constituyente para con la Financiera, según escritura aludida. Demás estipulaciones escritura extractada.- Ancud, 28 de Septiembre de 1994. Juan Roberto Arias Garrido, Notario - Ancud.

EXTRACTO

Vicente Castillo Fernández; Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: Por escritura hoy ante él, consta que don **Bernardo Mario Dinamarca Manríquez**, chileno, casado, contratista, este domicilio, Avda. Pérez Zujovic 8630, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de Mitsui Trading And Service Ltda., representado por don Juan Carlos Pais Otero, ambos este domicilio, Antonino Toro 1229, con garantía general, sobre una Camioneta, marca Toyota Hilux, año 1995, color rojo mica, Motor Nº 22 R 3 953153, Modelo Nº RN 85 L-PRMRE, doble cabina, Chassis RN 85-5119847, placa única e inscripción LR 1979-1. Demas estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 04 Octubre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica: Por escritura pública de 4 de Octubre de 1994, ante él, don Luis Marcelo Carreño Barrera, en representación de **Distribuidora de Máquinas de Oficina Interlínea Limitada**, R.U.T. Nº 78.298.040-8, ambos domiciliados en Argomedo Nº 340, de esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwads, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas y cualesquiera de las obligaciones que Distribuidora de Máquinas de Oficina Interlínea Limitada presentes o futuras para con ese Banco, sobre jeep marca Daihatsu, modelo Feroza Full 2T Cromo, color rojo mica-gris metálico, año fabricación 1995, Nº Motor 467671, Nº Chassis 80099, inscrito en R.N.V.M., Nº LS.4928-8. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Graciela Antonia Donoso Araya** domiciliada en Arturo Merino Benítez 1124, Pudahuel, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Graciela Antonia Donoso Araya sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 21074, color Negro Amarillo, año 1995, motor 3353559, chassis 868944, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 6565-2. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver Nº 225 Of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 07 Octubre 1994, **Marisol Raquel Donoso Barrera**, chilena, empresaria, cédula Nº 9.381.805/9, domicilio Avda. Pedro de Valdivia 945, comuna Providencia, Santiago; dió en Prenda Sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading And Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1.235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Camioneta, Marca Toyota, Modelo Hi Lux catalítico, RN 85 L-PRMRE DLX, d/cab. 2.4 1995, color rojo mica, motor 22R-3967417, chassis RN 85-5121292, inscrito placa LV 2399/1, en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de $2.674.065.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L.- Notario.

EXTRACTO

Andrés Rodríguez Cruchaga, Abogado, Notario Público titular, Gran Avenida 7958, La Cisterna, certifico: Por escritura pública otorgada ante mí, fecha 04 Octubre 1994, don **Marcelo Hernán Donoso Escanilla**, transportista, Nueva Uno 1250, San Bernardo, constituyó en favor de "Comercial Santa Elena S.A.", persona jurídica representada por señores Andrés Van Wersch Calderón, C.I. Nº 6.998.671-4; y don José Cristián Rodríguez Olivos, C.I. 5.025.447-K; ambos domiciliados Diagonal Santa Elena Nº 2605, San Joaquín, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley Nº 18.112 con el objeto de caucionar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o contrajere en favor de "Comercial Santa Elena S.A.", sobre el vehículos Camioneta, marca Chevrolet, modelo C-10, año 1975, Motor CCQ145B152027, color Verde, Placa Unica e Inscripción en R.N.V.M. AS.8501-0.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. La Cisterna, 04 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Graciela Alicia Donoso Hernández**, chilena, casada, Transportista Escolar, C.I. Nº 5.179.917-8, Nacional, Catecu 160, Peñaflor, de paso en ésta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Raúl Nakagawa Zapata, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 9.004.338-2, ambos domiciliados esta ciudad, Moneda 1062, como garantía del crédito que por $4.182.000, le ha concedido con fecha 3 Marzo 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Graciela Alicia Donoso Hernández haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 minibus marca Kia, modelo Besta 12 C Est., año 1991, Nº de motor 45203, Nº de Chasis 301028, color gris plata, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DL.4328-9.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 21 de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Miguel Hernán Donoso Parra**, chileno, soltero, empleado, C.N.I. Nº 10.279.989-5, con domicilio en Las Magnolias 706-C, Estación Central,

constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Volkswagen, modelo Gol GTS, número de motor UD032253, número de chassis 9BWZZZ30ZKT051548, año de fabricación 1989, color blanco Star e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número BX.9975-3.- Prenda garantiza dicho banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Miguel Hernán Donoso Parra.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de Octubre de 1994. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Gabriel Enrique Droguett Miranda**, chileno, casado, empleado, R.U.T.: 4.530.905-3, con domicilio en Pasaje Gabriela Mistral 1783, Recoleta, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Samara marca Lada, modelo 21080, año comercial 1994, Nº motor 1557615, Nº chasis 1542608, color rojo púrpura, inscripción Nº LP.4389-2 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 21 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Hurtado Morales, Notario Público, titular de la Primera Notaría de la Comuna de Las Condes, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **José Francisco Egaña González**, chileno, casado, técnico en montajes, Reina Maud 6250, depto. 112, Lo Prado, C.I. Nº 9.340.605-2; constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, representado por Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.I. Nº 6.277.689-7, ambos Bandera 102, Santiago, sobre: la Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 1.6 doble cabina, color rojo, motor Nº 834695, chassis Nº TFR10HDL3686, año de fabricación 1990, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DD-4862-5. Prenda garantía dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don José Francisco Egaña González.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, Las Condes, Octubre 10 de 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Notario Público Santiago, Suplente de Eduardo Pinto Peralta, Huérfanos 1343, certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Alberto Eugenio Elgueda Puga**, transportista, Radal 828, Quinta Normal, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor de Pereira Hermanos Sociedad Anónima, persona jurídica de derecho privado, representada por Luis Raúl Pereira Ayala, factor de comercio, ambos domiciliados Santiago, Avenida Independencia 3160, para garantizar el cumplimiento de cualquier obligación que haya contraído o contraiga en el futuro en moneda nacional o extranjera, incluyendo capital, intereses y costas de cobranza judicial o extrajudicial como deudor principal, aval o codeudor solidario con Pereira Hermanos Sociedad Anónima, por la compra de buses, taxibuses, accesorios, repuestos o la reparación de esos vehículos, sobre Bus, Mercedes Benz, modelo OF 111545, año de fabricación 1991, motor 376.909-10-065002, chasis 9 BM 384.091-LB-889498, color azul blanco, inscripción DH-6236-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.- Santiago, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Empresa de Leasing, Arrendamiento, Transporte e Inversiones Yaconi y Compañía Limitada**, rol único tributario Nº 78.501.580-0, representada por Lorena del Pilar Urrutia Jara, carné rut Nº 8.682.124-9, empresaria, y por Cristian Manuel Yaconi Pieger, carné rut Nº 7.055.345-7, empresario, todos domiciliados Concepción, San Pedro, Lota 888, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco de A. Edwards, sociedad bancaria, representada Jaime Edgardo San Martín Urrejola, ingeniero comercial, ambos domiciliados Aníbal Pinto 398, Concepción, para garantizar todas las obligaciones que la sociedad Constructora y Comercializadora Crisol Limitada, rut Nº 78.204.070-7, presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux 1.8 standard, año 1994, motor Nº 2 Y-0798801, chassis Nº YN 85.0058326, color gris, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LP.8872-1.- Concepción, 7 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario de la Agrupación de las Comunas de Concepción, Hualqui y Penco, 8ª Región, sede Concepción, O'Higgins Nº 537, certifica que: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Empresa de Transporte Forestal Limitada**, Rut Nº 79.574.450-9, representada por doña Ida Yolanda Peña Peña, chilena, casada, empresaria, carné rut Nº 4.800.897-6, domiciliados en Cochrane 649, Arauco, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A., representada por doña Claudia Krauss Flores, chilena, carné rut Nº 8.370.972-3, ingeniero comercial, soltera, ambos domiciliados en Concepción, O'Higgins 368, 2º piso, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general todas y cada una de sus obligaciones en favor de Santiago Leasing S.A., presentes o futuras, cualquiere fuere su origen, causa o naturaleza, sobre el siguiente bien: 1 camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3, doble cabina, motor Nº 343283, chassis Nº TFR16HDL-15440, color verde esmeralda, año fabricación 1994, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LS.6854-1.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Concepción, 10 de Octubre de 1994.- Francisco Molina V., Notario.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.991 de 15 de Octubre de 1994, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento **"Empresa de Transportes Koala Limitada"** en favor de Elisa Eugenia Urzúa Ovalle, con el error que se salva a continuación: Segundo cuerpo; página treinta y siete, tercera columna, donde dice "... tiene por objeto garantizar préstamo de $100.000 otorgado por..." debe decir "... tiene por objeto garantizar préstamo de **$100.000.000** otorgado por...".

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Eulogio Antonio Encina Riveros**, comerciante, Constitución, Tocornal 357, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Camión, marca: Daihatsu; modelo: Delta; motor: 8925 81; chasis: 8378, color: Amarillo; año: 1989; Placa Unica e Inscripción: FT-3185-9.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, notario público 40º Notaría Santiago, Teatinos Nº 335 esta ciudad, certifico que por escritura pública de fecha 11 Octubre 1994, otorgada ante mí, don Leonardo Fernando Albonico Olea, ingeniero civil, don Vittorio Marisio Villa, industrial y Elsa María Elizabeth Hudson Klapp, agente de inversión, todos en representación de la sociedad **Equipos Electrónicos Electronum Limitada**, Rut Nº 78.170.500-4, del giro de su denominación y todos domiciliados en Avenida Salvador Nº 691 de la comuna de Providencia de esta ciudad, constituyeron prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 sobre los siguientes bienes de dominio de su representada, para caucionar el pago de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, en moneda nacional, reajustable o no reajustable o en moneda extranjera, comprendiendo capital, intereses, reajustes y costas, que adeudare la sociedad que representan y ya individualizada a la Sociedad Marisio y Compañía Limitada, Rut Nº 80.591.500-5, representada por don Emilio Marisio Villa, ingeniero civil, ambos domiciliados en calle Segunda Avenida Nº 1209 comuna San Miguel, esta ciudad: Un kardex metálico de cuatro cajones color café claro, con llave indura ; Cinco kardex de madera de tres cajones con llave; Dos kardex plásticos color gris; Un kardex madera tres cajones con llave, color negro con café, Fdo Mayer; Tres tarjeteros chicos de madera; Una mesa de madera con ruedas para teléfono; Una mesa de madera dos cajones para máquina escribir con ruedas; Una mesa de madera esquina, color café oscuro; Una mesa de melamina de reuniones, color gris; Cuatro mesas chicas de madera lacadas color negro; Una mesa de madera mediana para teléfono color café con negro, Fdo Mayer; Una mesa de madera para reuniones, lacada negra; Una mesa de madera chica con vidrio; Una mesa de madera para computador con ruedas color café; Dos escritorios de madera con cuatro cajones mas kardex incorporado; Dos escritorios de madera medianos de tres cajones; Dos escritorios de madera chico con llave, tres cajones; Un escritorio de madera grande con tres cajones con llave; dos escritorios madera grande, seis cajones color café con negro, Fdo Mayer; Catorce escritorios a la pared de melamina, color gris con un cajón; Un escritorio madera lacado negro mediano con cubierta de vidrio; Un mesón de melamina blanca para computador; Un mesón de melamina blanca con cinco divisiones; Un mesón de melamina blanca con dos divisiones para trabajo; Un mesón de melamina blanca cuatro divisiones para trabajo con repisa; Un mueble de madera con puertas correderas con llave; Un mueble de madera lacado negro, con puerta corredera, llaves dos cajones y repisa; Un mueble de madera lacado negro, tres cajones para recepción con llave; Un mueble de madera lacado negro con ocho divisiones a la pared; Tres repisas de melamina gris con cuatro divisiones; Dos repisas de melamina gris con cinco divisiones; tres repisas de melamina blanca con cuatro divisiones; Veintidós sillas de tevinil color negro; Seis sillas de tevinil color burdeo; Una silla secretaria giratoria con ruedas color café oscura; Tres sillas de madera, con tevinil color negro y café; Dos sillones de tevinil con ruedas café oscuro; Ocho sillas tapiz género gris; Una silla de secretaria de género gris con ruedas; Dos sillas de madera con mango tevinil café para recepción; Seis sillas alta en tevinil color negro; Una silla de madera de género color café; Dos sillas alta de trabajo de tevinil color café; Un sillón ejecutivo con mango y ruedas de tevinil color burdeo; Un sillón chico con ruedas de tevinil color café oscuro; Un sillón ejecutivo con ruedas de tevinil color café; Dos sillones estar tapiz género, color blanco con negro; Dos estufas gas, marca Indugas; Una estufa catalítica, Indugas, color beige con café; Dos estufas eléctricas Aerolite Nº 0442-09RM; Dos pizarras grandes, color blanco; Dos pizarras blanca medianas; Dos pizarras blancas chicas; Cuatro lámparas de trabajo color rojo y blanco; Siete lámparas a la pared de escritorio, chicas: Una lámpara de mesa base negra mediana; Una lámpara de mesa base negra grande; Nueve bandejas de tevinil color negro; Cinco bandejas de madera naranjo; Dos extractores de aire, delongui, serie 920616; Dos butacas de madera de tevinil color café; Una butaca de madera de tevinil, color café claro; Una biblioteca de madera tres puertas de correderas, seis divisiones con llave, color café con negro marca Fernando Mayer; Dos cajones de madera lacado negro mediano; Cuatro cajones de madera lacado negro grande; Cuatro panel de muestra color negro con beige; Una caja portadisckette con llave para 40 unidades; Doce papeleros de madera Bash; Dos máquinas de escribir eléctrica, marca Panasonic, modelo KXP 340, serie PJGT609ZA; Una calculadora marca Casio FR-520 serie 1348216; un computador DYTE SISTEMS, modelo 386, con monitor, teclado intellicomo disckettera de 5 1/4 y de 3 1/

2, más mouse; Una impresora marca Panasonic KXP 1695, matriz de punto; Tres aparatos telefónicos prostar, modelo 816, sin visor; Tres calculadoras marca Casio MS-7; Un regulador de voltaje Tripp Lite; Un computador Packard Bell, modelo PB-686; con monitor, teclado, disckettera de 51/4 y mouse, serie 9215014608; Una impresora Hewlett Packard, serie 3107A24455, con transformador modelo 330 1B; Un computador Altec con monitor, teclado y disckettera de 3 1/2 y 5 1/4, serie 90165278; una impresora micro laser Texas instruments, modelo Letter; Tres aparatos telefónicos prostar, modelo 816 con visor; diez aparatos telefónicos anexo sencillo; Un aparato telefónico celular nokia, base y batería, serie P4.000PT612; Un aparato telefónico Nitsuko con visor; Un fax Pinney Bowes 7.100 con teléfono; Un video portero Kocom modelo KVM-500F; Una máquina calculadora marca Casio HR-100T con transformador; Un control de acceso Saho; Un sistema de alarma de seis sensores tres sirenas, teclado digital, discado telefónico Everspring HA29; dos focos con sensores doble modelo GW-7; Un monitor Mintrou MTU 02A; Un reloj DM 272-E Saho con banda magnética; Una impresora modelo SP-190; Una central telefónica prostar modelo 816 SKU, serie 203119619; Una enceradora Somela, color verde; Una aspiradora marca Philips T302; Tres ventiladores marca Sanyo 33.942, TMY modelo D-109 y Crown grande; Un Switcher ocho canales OS-038; Una cámara OS veite mitron; Dos lentes 7,5 milímetros, autoiris SMT-D23 mitrón; Una cafetera B. Decker; Un alicate troquelador; Un bolso maleta grande color café; Una corchetera profesional; Dos cautines sencillos; dos destornilladores punta estrella; Un destornillador eléctrico Skil, modelo 2.106; Dos maletines de cuero; Un pié de metro maud; Un tornillo mecánico portátil Standell; Un tornillo mecánico loque mesón; Un taladro 1/2 Bosch modelo CSB 550-2; Un taladro 1/2 Narex serie 118519; Un tester Humb. Chag HM-102BZ; Un taladro Modelo AD-19 de 9 volts; Tres cajoneras para repuestos; Una fuente regulable RPS-712MB; Una guillotina 33 Cta.; Una máquina corta Scotch; Dos espátulas para fijación; Dos maletas de fotografía; Una linterna halógena LF-221; Una escalera mecánica; Una escalera de madera de dos cuerpos; Un transportador (yegua); Dos laminadora SAHO modelo LM-3000, serie IK0004 con transformador; Dos troqueladoras manual de tarjetas; Dos troqueladoras manual de fotos; Una codificadora SAHO EN 1100 serie 270108; Dos computadores NCR Sistem 3200 con disquetera 3 1/5 monitor y teclado serie 17-2174949AT; 17-21750847AT; dos firmas modelo prima 3050 serie 40C-56-3Z y 41C-56-4Z; Un tipper manual CM-30 serie 991003; Dos máquinas fotográficas Zenit con flash, marca Panasonic PE-145 serie 91071978 9208333144M-6; Cuatro porta placas con mango; y Un furgón marca Fiat modelo Fiorino 1.300, color blanco, motor Nº 3426537; chasis Nº 8211949, año de fabricación 1.992, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación DP-6381-4. La caución aludida es una garantía general. Kamel Saquel Zaror. Notario Público Santiago.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 17 de Octubre de 1994, otorgada ante mí, María Soledad Moreno Prohens, Notario Público de la Provincia de Copiapó, Suplente del Titular don Eduardo Cabrera Cortés, el Banco Santander-Chile, institución bancaria, domiciliada en calle Chacabuco Nº 389 de la ciudad de Copiapó, y don **Luis Daniel Erices Fornandoy**, técnico mecánico, Cédula de Identidad Nº 10.488.540-3, domiciliado en José Vicente Blanco Nº 1461, comuna de Copiapó, otorgaron un contrato de Prenda Sin Desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en Prenda es la siguiente: Un automóvil, marca Lada, modelo Samara 21099 1.5, año 1993, motor Nº 1343855, chasis Nº 1329478, color rojo púrpura, Placa Unica e Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados KR.4807-2.- Copiapó, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Edna Gloria Ernst Caro**, chilena, casada, transportista escolar, C.N.I. Nº 6.775.209-0, con domicilio en Río Ñuble Nº 600, Peñaflor, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Minibus marca DAF, modelo VH400F, número de motor 014979, número de chassis 909368, año de fabricación 1994, color Beige e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LC.3629-9.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Edna Gloria Ernst Caro.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Gerardo Miguel Escalas Paineo**, chileno, soltero, publicista, C.N.I. Nº 9.437.772-2, con domicilio en calle Las Luciérnagas Nº 4707, La Reina, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Daewoo, modelo Racer STI, número de motor 00133929, número de chassis KLATA19Y1RB503586, año de fabricación 1995, color Ruby e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LU.1137-3.- Prenda garantiza dicho banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Gerardo Miguel Escalas Paineo.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Público Titular de La Cisterna, Gran Avenida José Miguel Carrera 8825, certifica: Por escritura de hoy ante mí: **Jaime Ricardo Escobar Hernández**, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 7.706.426-5, en representación de "Sociedad Minera Industrial Escobar y Compañía Limitada", RUT Nº 78.132.120-6, ambos domiciliados en Balmaceda Nº 391, Oficina 206, La Serena, constituyó prenda sin desplazamiento sobre 1 máquina Industrial retroexcavadora, marca John Deere, modelo 310-D, motor Nº TO4039D382269, serie Nº TO310DA78-5820, año 1992, color amarillo, Inscripción KK-2234-2, (avaluada en $18.000.000.-) para garantizar todas las obligaciones contraídas por el arrendatario en el contrato de Leasing celebrado el 14 de marzo de 1994, ante mí, entre Leasing del Progreso S.A. y Fernando Escobar Alaniz, Repertorio Nº 468.- La Cisterna, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ricardo de la Barra Fuenzalida, Notario Público Iquique, Suplente Titular Jorge Tomás Agurto Chamorro, A. Pinto 444, certifico que, por escritura hoy, ante mí, don **Carlos Eduardo Escobar Lizardi**, Rut 6.293.438-7, El Carmelo 3234, Dunas III, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, fin caucionar a Corporación Financiera Atlas S.A., L. Uribe 355, Iquique, pago íntegro y oportuno todas y cada una obligaciones actuales o futuras, directas o indirectas éste haya contraído o contraiga con financiera, sobre especies exclusivo dominio: Automóvil Sedan marca Chevrolet, modelo Monza SL, 1992, motor 18LVH31038347, serie 9BGJG69VNNB032128, azul, I.R.N.V.M. KE.2794-7, y automóvil marca Chevrolet modelo Monza SL, 1992, motor 18LVH31036241, serie 9BGJG69VNMB001333, azul, I.R.N.V.M. DR.8819-6. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 20 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Juan Carlos Escobar Urra** domiciliado en Manuel Montt, Pasaje 1, Casa 521, Buin, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Juan Carlos Escobar Urra sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Daewoo, modelo Racer Eti, color Negro, año 1995, motor 00387864, chassis KLATF 19 T 1 SB 514306, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 1159-4. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Gastón Guillermo Escudero Troncoso**, chileno, casado, empresario, C.N.I. 4.010.026-1, domiciliado en calle Pedro de Gamboa 327, Las Condes, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Toyota, modelo: MR 2, año de fabricación: 1985, color: rojo, Nº motor: S/N, Nº chassis: JT2AW15C2F0035264, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº KF-5288-1. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Eleodoro César Augusto Espinoza Cepeda**, chileno, casado, médico, C.N.I. Nº 7.316.475-3, con domicilio en Quilín Nº 6931, Peñalolén, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Daewoo, modelo Racer STI, número de motor 00134205, número de chassis KLATA19Y1RB503824, año de fabricación 1995, color Ruby Red e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LU.1146-2.- Prenda garantiza dicho banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Eleodoro César Augusto Espinoza Cepeda.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **René Humberto Espinoza Cortés**, chileno, casado, Radiotaxista, R.U.T.: 8.120.015-7, con domicilio en Las Higueras 3645, Depto. 12-E, La Florida, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil marca Peugeot, modelo

505 GTX, año fabricación 1989, Nº motor 002509, Nº chasis 1878-102, color azul glacier, Inscripción Nº GN.7337-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: que por escritura pública de hoy, 13 de Octubre de 1994, ante mí, don **Alberto Enrique Espinoza Rodríguez,** comerciante, Panamericana Norte 0418, Chillán, constituyó en favor del Banco Concepción, persona jurídica bancaria, representada por los señores Ignacio Tapia Elorza y Luis Venzano Justiniano, factores de comercio, ambos con domicilio en Chillán, Constitución 550, Chillán, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o que pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco Concepción, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre los siguientes bienes: 1) Automóvil marca Lada, año 1994, modelo 21060 1.6, motor Nº 2882269, chassis Nº 3078820, color negro amarillo, placa única e inscripción LN.9384-4; 2) Automóvil marca Lada, año 1994, modelo 21060 1.6, motor Nº 2841880, chassis Nº 3059971, color negro amarillo, placa única e inscripción LN.9375-5; 3) Automóvil marca Lada, año 1994, modelo 21060 1.6 motor Nº 2890637, chassis Nº 3079036, color negro amarillo, placa única e inscripción LN.9376-3; 4) Automóvil marca Lada, año 1994, modelo 21060 1.6 motor Nº 2843860, chassis Nº 3062664, color negro amarillo, placa única e inscripción LN.9377-1; 5) Automóvil marca Lada. año 1994, modelo 21060 1.6 motor Nº 2890386, chassis Nº 3078765, color negro amarillo, placa única e inscripción LN.9378-K; 6) Automóvil marca Lada, año 1994, modelo 21060 1.6 motor Nº 2843243, chassis Nº 3061717, color negro amarillo, placa única e inscripción LN.9379-8; 7) Automóvil marca Lada, año 1994, modelo 21060 1.6 motor Nº 2888797, chassis Nº 3077265, color negro amarillo, placa única e inscripción LN.9380-1; 8) Automóvil marca Lada, año 1994, modelo 21060 1.6 motor Nº 2881692, chassis 3075644, color negro amarillo, placa única e inscripción LN.9381-K; 9) Automóvil marca Lada, año 1994, modelo 21060 1.6 motor Nº 2888799, chassis Nº 3077233, color negro amarillo, placa única e inscripción LN.9382-8; 10) Automóvil marca Lada, año 1994, modelo 21060 1.6, motor Nº 2864024, chassis Nº 3068843, color negro amarillo, placa única e inscripción LN.9383-6, avaluados en $21.355.932. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décima Octava Notaría de Santiago, Bandera 341, of. 756, certifica: Por escritura pública de 13 de Octubre 1994, ante mí, **Alberto Enrique Espinoza Rodríguez,** C.N.I. 5.828.507-2, domiciliado calle Calle 2 Nº 1791, de Chillán, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, con cláusula de garantía general en favor de Sociedad Administradora y Comercial Serviplan Limitada, representada por don Emilio Naudon Figueroa, factor de comercio, ambos domiciliados esta ciudad, calle Seminario 44, para garantizar obligaciones contraídas o que contrajere en el futuro, sobre: automóvil; marca Lada; modelo 21060 1.6 LN; año de fabricación 1994; número de motor 3119472, color negro amarillo; inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el número LN 9348-8.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 13 de Octubre 1994.- P. Zaldívar M., Not.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, doña **María Liliana Espinoza Valenzuela,** chilena, transportista, C.N.I. Nº 7.368.057-3, casada y separada de bienes según el Art. 150 del Código Civil, con domicilio en calle Robles Interior Nº 13060, Lo Barnechea, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Minibús Marca Kia Motors, modelo Besta, número de motor 153161, número de chassis 327463, año de fabricación 1995, color Amarillo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LU.6711-0.- Prenda garantiza dicho banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña María Liliana Espinoza Valenzuela.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Raúl Enrique Estay Acevedo,** chileno, casado, comerciante, C.N.I. Nº 7.533.847-3, con domicilio en Guayacán Nº 7219, La Reina, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre camioneta marca Chevrolet modelo Luv 2.3 Doble Cabina, número de motor 111440, número de chassis TFR 1 6HDL9781, año de fabricación 1992, color blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número DY.1493-9.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Raúl Enrique Estay Acevedo.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **José Gilberto Estrada Bascur,** contratista, Longitudinal Sur Kilómetro 194, Curicó, cédula 5.302.701-6, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones sobre: Camioneta, Marca Chevrolet, Modelo S10 EC 2.2 MT, Motor Nº CSK115072, color blanco, año 1995, Chassis Nº 1GCCS1943SK115072, Carga 700 Kg., Llaves L884L884, con convertidor catalítico, inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LR-5228-4; placa única LR-5228-4. Avaluado $6.186.440.- Objeto prenda, garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeuda actualmente o pudiere adeudar en el futuro don José Gilberto Estrada Bascur, al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean, directa o indirectamente, moneda nacional o extranjera, por cualquier causa.- Don Gonzalo Alejo San Martín Camiruaga, Ingeniero Comercial, en representación del Banco de Crédito e Inversiones, ambos Merced 315, Curicó, aceptó garantía.- Curicó, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Rancagua, Brasil 850, local 105, certifico: por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **Jorge Andrés Esveile Cafati,** Botafogo Nº 0110, Rancagua, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco Sud Americano, Independencia 696, Rancagua, sobre el siguiente bien de su propiedad: Un Automóvil marca Subaru, modelo Legacy 1.8 GL 4WD, año 1990, motor 161239, chasis Nº 006811, color beige, patente única DA 9369, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados DA 9369-9; a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obliaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Ricardo Germán Ewertz Munchmeyer,** domiciliado en Paul Harris Nº 10.105-N, Las Condes, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por Manuel Castillo Lea-Plaza, abogado, ambos domiciliados calle Huérfanos Nº 740, Santiago, como garantía general de todas las obligaciones que tenga Ricardo Germán Ewertz Munchmeyer presentes o futuras para con ese Banco, sobre station wagon, marca Volkswagen, modelo Passat Variant, color azul metálico, año fabricación 1993, Nº motor 64CEW01092, Nº chasis WVWZZZ31ZPE122297, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados, Código Nº LK 8094-8. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, Septiembre 29 de 1994. M. S. Torres F.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Bernardo Exss Anwandter,** casado, comerciante, Beauchef Nº 627 interior, Valdivia, constituye prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre Station Wagon, mara Datsun, modelo Blue Bird 1.8, motor 179866, chassis no registra, año 1982, color gris, inscripción AV.6318-5, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada, Valdivia, 13 Octubre 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **María Fajardo Latorre,** chilena, soltera, empleada, C.N.I. 8.602.746-1, domiciliada en calle Rivas 703, San Miguel y de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Daihatsu, modelo: Charade 1.3i G 102 LSHC-E, año de fabricación: 1994, color: rojo, Nº motor: 370584, Nº chassis: 687015, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LS-6316-7. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Gonzalo Eduardo Inmanuel Fajardo Zará** domiciliado en María Teresa 6350, Las Condes, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Gonzalo Eduardo Inmanuel Fajardo Zará sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Chevrolet, modelo Monza GL D/H E, color Azul, año 1994, motor C 18 LZ 31005127, chassis 9 BGJG 69 DRRBO 63194, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 5697-1. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 6 de Octubre de 1994; **Eduardo Enrique Farmer Ferrari** domiciliado en Los Gladiolos 10116, Las Condes, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Eduardo Enrique Farmer Ferrari sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo V16 1.6 Ex Saloon,

color blanco, año 1994, motor E16662073M, chassis 3BAMB13M015786, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LC 7753-K. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 6 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura pública de 4 de Octubre de 1994, ante él, don **Luis Humberto Faúndez Arancibia**, domiciliado en María Luisa Bombal Nº 630, Recoleta, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre el Bus, marca Mercedes Benz, modelo OF-1318-E/51, color blanco amarillo, año fabricación 1994, Nº Motor 876.996.10.559.988, Nº Chassis 9BM.885.098.RB.997.369, inscrito en R.N.V.M., Nº LJ.5685-6. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Elvira Mary Brady Roche, Notario de Antofagasta, domiciliada en calle Prat 461, oficina 101, certifica que por escritura pública otorgada hoy en su oficio, don Felipe Trevizán Berniz, comerciante, carné 6.542.553-K, en representación de **Felipe Trevizán y Compañía Limitada**, comerciante Rut. Nº 80.986.300-K, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Irarrázabal Nº 350, constituyó prenda sin desplazamiento, en términos de Ley 18.112 de 1982, con cláusula de garantía general, sobre: A) Un mini bus, marca Ford, super club wagon XL, 5800 cc., cajón A007458, serie 1FBJS31H5RHB63721, motor 63721, color plata, modelo año 1994, placa e inscripción LL.3825-3. B) Un mini bus, marca Ford, super club wagon XL, 5800 cc., cajón A007459, serie 1FBJS31H7RHB63722, motor 63722, color plata, modelo año 1994, placa e inscripción LL.3851-2. C) Un mini bus, marca Ford, super club wagon XL, 5800 cc., cajón A007457, serie 1FBJS31H3RHB63720, motor 63720, color plata, modelo año 1994, placa e inscripción LL.3826-1. D) Un mini bus, marca Ford, super club wagon XL, 5800 cc., cajón A007460, serie 1FBJS31H9RHB63723, motor 63723, color plata, modelo año 1994, placa e inscripción LL.3852-0; en favor del Banco Chile, sociedad anónima bancaria, RUT Nº 97.004.000-5, para quien aceptó don Erwin Schulz Plancic, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Antofagasta, calle Prat 356; con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cualesquiera obligaciones que, actualmente o en el futuro, tenga en favor del Banco de Chile la sociedad "Felipe Trevizán y Compañía Limitada", ya sea en moneda nacional o extranjera, de cualquier origen, causa, motivo, monto, clase, naturaleza o denominación que ellas tengan o el instrumento en que consten y cualquiera sea el acto, contrato u operación de crédito de dinero de que provengan. En el mismo contrato se establece prohibición de gravar y enajenar dicha especie, sin permiso previo escrito del Banco de Chile. Otras condiciones constan en dicho contrato. Antofagasta, 17 de Octubre de 1994. Elvira Mary Brady Roche.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Ana María Ferj Ahuad**, chilena, casada, Comerciante, C.I. Nº 6.617982-6, Nacional, Unión 394, Torre 2, Santiago Norte, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Raúl Nakagawa Zapata, chileno, casado, empleado C.I.N. Nº 9.004.338-2, ambos domiciliados esta ciudad, Moneda 1062, como garantía del crédito que por $2.153.853, le ha concedido con fecha 19 Noviembre 1993, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Ana María Ferj Ahuad haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: 1 camioneta marca Chevrolet, modelo Chevy 500, año 1990, Nº de motor 9JJ05VN15458, Nº de chassis 9BGTC80JLKC-104572, color plateado metálico, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DA.6117-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 21 de 1994.-

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 28 Septiembre 1994, **Oscar Osvaldo Fernández Carreño**, chileno, casado, contador, C.Nac. de Id. Nº 5.076.270-K, domiciliado en Avda. Quilín 2064 A, depto. 41, Macul, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Honda, modelo Integra LS, 1.8, automático, año 1994, Nº motor 4701565, Nº chassis 300150, color azul, patente única LF-7233-7, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LF-7233-7 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **José Antonio Fernández Córdova**, chileno, casado, Empleado Particular, C.I. Nº 9.122.586-7, Nacional, domiciliado en Pasaje Romeo 4116, Villa Italia, Pedro Aguirre Cerda, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $2.378.664 ésta le ha concedido con fecha 23 Septiembre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que José Antonio Fernández Córdova haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Nissan, modelo Sentra Sedan T/M V-16, año 1995, color negro amarillo, Nº de motor E16725408M, Nº de Chasis 3N1BJAB13R013489, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LU.6611-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 20 de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Margarita del Pilar Fernández Socías**, chilena, casada con separación de bienes, pintora, C.N.I. Nº 4.817.632-1, domiciliada en calle Contralmirante Fernández Vial Nº 530, La Dehesa, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Automotriz Autocar Limitada, representada por don Julio Froimovich Gun, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 4.297.416-1, domiciliado al igual que su representada en Bilbao Nº 0102, Providencia, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tengan actualmente o que puedan tener en el futuro doña Margarita del Pilar Fernández Socías y/o don Miguel Angel Fantuzzi Hernández, C.N.I. Nº 4.046.470-2, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Automotriz Autocar Limitada o su cesionario tengan o lleguen a tener doña Margarita del Pilar Fernández Socías y/o don Miguel Angel Fantuzzi Hernández, sobre el siguiente vehículo station wagon, marca Subaru, modelo Legacy Touring Wagon 2.0 i 4WD GL AT JX, color azul oscuro mica, año 1995, motor número 124448, chassis número 010827, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LU-6188-0. Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 14 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha **Ossis Hortencia Fernández Vera**, C.I. 4.540.529-K, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX Sedan, motor E16406370M, año 1992, inscripción DP.5651-6; avaluado $3.300.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Cristina Isabel Fierro Figueroa**, cirujano-dentista, Diego Portales 1200, dpto. 304, Recreo, Viña del Mar, constituyó prenda sin desplazamiento sobre Automóvil marca: Daewoo; modelo: Racer ETI; año: 1994; chassis: KLATF19T1RB503481; motor: 00379099, placa única e inscripción R.N.V.M.: LP.5401-0, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Calle Brasil 850 Local 105, Rancagua, Certifica: Por escritura pública ante mí, fecha hoy, **Carlos Filippi Barra**, empresario, domiciliado en Diego de Almagro Nº 700 de Rancagua; constituye prenda sin desplazamiento en favor del Banco Sud Americano, Independencia 696 Rancagua, sobre un automóvil, marca Mitsubishi, modelo Galant 2.01 Super Saloon, año 1994, motor Nº PK 2249, chasis Nº APZ03408, color verde, Patente Unica Nº LP 7160, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP 7160-8 a fin de garantizar el oportuno cumplimiento y pago de todas las obligaciones que tenga o tuviere en el futuro.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua, 5 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura pública de fecha 30 de Septiembre de 1994, ante el titular, don **Israel Flores Godoi**, C.I. Nac. Nº 3.926.888-4, transportista, casado, domiciliado en Villa Olímpica Sur, Manzana D, casa 1, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un chassis, marca Ford, modelo F 11000, año 1989, motor Nº 097566, chassis Nº 9BFNXXLM8JDB-92702, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el Nº BZ.9243-8.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Manuel Martin Alamos, Notario Público, titular Cuarta Notaría Chillán, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, fecha 14 de Octubre de 1994, don **Domingo Sequelin Flo-**

res Hernández, C.I. número 8.927.517-2, comerciante, Barros Arana Nº 125 de Chillán; constituyó prenda Ley Nº 18.112 en favor del Banco del Desarrollo, sociedad anónima bancaria, para quien aceptaron don Javier Arnaiz Mikasic, y don Gonzalo Rodríguez Gutiérrez, todos domiciliados en Chillán, Constitución número 654. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituye al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco del Desarrollo. Prenda se constituye sobre una camioneta, marca Chevrolet, modelo S 10EC 2.2 MT, año 1995, motor número: CSK 115194, Nº de chasis: 1 GCCS 1946SK115194, color celeste metálico, inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LU.4602-4. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Chillán, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **"Forestal Los Lagos S.A."**, sociedad anónima cerrada, domiciliada en Llanquihue, representada por don Andrés Pfingsthorn Pérez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.588.493-2; y don José Rafael Campino Talavera, chileno, casado, ingeniero civil, C.N.I. 5.588.010-7, Campino Talavera, chileno, casado, ingeniero civil, C.N.I. 5.588.010-7, ambos domiciliados en Santiago, Apoquindo 3200, 9º piso, Las Condes, constituyó prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda, de acuerdo con las normas de la Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, sociedad anónima del giro de su denominación, para quien aceptaron don Luis Andrés Maturana Zamora, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 7.297.317-8; y don Alvaro Astaburuaga Letelier, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 4.271.863-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la sociedad constituyente tenga o llegue a tener para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre la totalidad de los árboles y la totalidad de la madera, entendida como cosecha, fruto o producto de la totalidad de los árboles que conforman los bosques ubicados en los predios de dominio de la constituyente, situados en Hueyusca, Comuna de Purranque, Provincia de Osorno, Décima Región llamados "El Peligro" de una superficie aproximada de 149 hectáreas, 10 áreas y predio denominado "El Salto", de una superficie de 33 hectáreas, 37.915 cien milésimas de hectáreas, cuyo dominio, a nombre de la constituyente rola a fs. 32 vta. Nº 38 del Registro de Propiedad del CBR de Río Negro, de 1994, constituyendo ambos predios un solo todo. Dichos bosques están conformados por 170 hectáreas recién plantadas con Eucaliptus Globulus a razón de 1.666 plantas por hectárea. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 7 de Octubre de 1994. J. Musalem S., Notario Público.-

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **"Forestal Los Lagos S.A."**, sociedad anónima cerrada, domiciliada en Llanquihue, representada por don Andrés Pfingsthorn Pérez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.588.493-2; y don José Rafael Campino Talavera, chileno, casado, ingeniero civil, C.N.I. 5.588.010-7, ambos domiciliados en Santiago, Apoquindo 3200, 9º piso, Las Condes, constituyó prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda, de acuerdo con las normas de la Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, sociedad anónima del giro de su denominación, para quien aceptaron don Luis Andrés Maturana Zamora, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 7.297.317-8; y don Alvaro Astaburuaga Letelier, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 4.271.863-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la sociedad constituyente tenga o llegue a tener para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre la totalidad de los árboles y la totalidad de la madera, entendida como cosecha, fruto o producto de la totalidad de los árboles que conforman los bosques ubicados en los predios de dominio de la constituyente, correspondiente a un retazo de terreno ubicado en la Comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, Décima Región, cuyo dominio, a nombre de la constituyente rola a fs. 67 vta. Nº 99 del Registro de Propiedad del CBR de Puerto Varas de 1994. Dichos bosques están conformados por 46 hectáreas recién plantadas con Eucaliptus Globulus a razón de 1.666 plantas por hectárea, plantaciones que tienen una antigüedad de un año. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 7 de Octubre de 1994. J. Musalem S., Notario Público.-

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **"Forestal Los Lagos S.A."**, sociedad anónima cerrada, domiciliada en Llanquihue, representada por don Andrés Pfingsthorn Pérez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.588.493-2; y don José Rafael Campino Talavera, chileno, casado, ingeniero civil, C.N.I. 5.588.010-7, ambos domiciliados en Santiago, Apoquindo 3200, 9º piso, Las Condes, constituyó prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda, de acuerdo con las normas de la Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, sociedad anónima del giro de su denominación, para quien aceptaron don Luis Andrés Maturana Zamora, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 7.297.317-8; y don Alvaro Astaburuaga Letelier, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 4.271.863-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la sociedad constituyente tenga o llegue a tener para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre la totalidad de los árboles y la totalidad de la madera, entendida como cosecha, fruto o producto de la totalidad de los árboles que conforman los bosques ubicados en los predios de dominio de la constituyente, correspondiente a un retazo de terreno compuesto de 58 cuadras más o menos, dentro del Fundo Las Minas, ubicado en Hueyusca, Comuna de Purranque, cuyo dominio, a nombre de la constituyente rola a fs. 50, Nº 58 del Registro de Propiedad del CBR de Río Negro de 1994. Dichos bosques están conformados por 75 hectáreas plantadas con Eucaliptus Globulus a razón de 1.666 plantas por hectárea, plantaciones que tienen una antigüedad de 1 año. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 7 de Octubre de 1994. J. Musalem S., Notario Público.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Raúl Humberto Fuentes Carreño,** chileno, casado, empresario, C.I. Nº 4.750.695-6, Nacional, domiciliado en Santiago Concha 1635, esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $6.636.484 ésta le ha concedido con fecha 18 Mayo 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Raúl Humberto Fuentes Carreño haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: 1 automóvil marca Peugeot, modelo 605 SRI mecánico, año 1991, color gris magnum, Nº de motor 90781560, Nº de chasis 90781560, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DH.4413-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 20 de 1994.

EXTRACTO

Ruth M. Jofré Román, Notario Suplente, 4ª Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don **René Armando Fuentes Retamal**, chileno, casado, agricultor, C.N.I. 3.776.747-6, con domicilio en Tarapacá 401, Parral, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de SKC Inversiones S.A. y S.K. Comercial S.A., para quienes aceptó don Christian Bate Trippel, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.060.906-3, todos domiciliados en esta ciudad, Av. Panamericana Norte 5151, Conchalí. Prenda garantiza el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de su obligación de pagar las letras de cambio individualizadas en esta escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que el constituyente hubiere contraído o contrajere en el futuro para con SKC Inversiones S.A. y/o con S.K. Comercial S.A., a cualquier título.- Prenda se constituye sobre: Tractor, marca Case-International, modelo 895 STD, Nº serie: JJE0028006, motor Nº 268DT2D084741, color rojo/negro, año comercial: 1994, avaluado en US$22.400.-, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el Nº LR7287-0.- Demás cláusulas en escritura extractada.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Luis Alberto Fuentes Villagrán** domiciliado en Alvaro Casanova 1109, La Reina, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Luis Alberto Fuentes Villagrán sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo Sentra V16 Austero 1.6 c.c., color verde obscuro, año 1995, motor E16732575M, chassis 3N1BJAB13R016463, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. LV 2358-4. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Teresa Aura Fuenzalida Gutiérrez**, chilena, empleada, casada y separada de bienes, C.N.I. 4.622.368-3, domiciliada en calle Rosa O'Higgins 264, Las Condes, Santiago, constituye prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que don Ramón Hernández Latas, español, casado, ingeniero civil, C.I.E. 5.126.230-1, domiciliado en calle Rosa O'Higgins 264, Las Condes, Santiago, al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre Vehículo: Automóvil, marca: Volkswagen, modelo: Amazon GLS 1600, año: 1989, color: gris plus, Nº motor: UN-051851, Nº chassis: 9BWZZZ30ZJT-096241, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº EZ-5102-1. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Gil González, Notario Público y Conservador de Minas de Arica, Suplente Titular Marcelo Padilla Minvielle, con Oficio en calle Prat 374, certifico: Por escritura fecha hoy ante mí, Don **Rafael Eduardo Fuenzalida Jorquera**, Rut.: Nº 9.758.237-8, empleado, domiciliado en Arica, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Rodrigo Eduardo Siñiga Palma, Rut. 9.678.656-5, domiciliado en Arica, 21 Mayo Nº 494, prenda, sin desplazamiento Ley Nº 18.112 objeto caucionar con cláusula garantía general todas obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga con Corporación Financiera Atlas S.A., sobre su Automóvil, marca Hyundai, Modelo Stellar, 1.5, año fabricación 1987, color negro, motor Nº GES23235R, chasis Nº KMHSF21APHU223483, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados de Arica con el Nº LR.1446-3, que corresponde a su Placa Patente.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Eduardo Jorge Gajardo Arce**, chileno, soltero, empleado, C.N.I. Nº 10.535.111-9, con domicilio en calle Amenti

Nº 13, Villa O'Higgins, Lo Prado, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados en Bandera 140, sobre Automóvil marca Hyundai, modelo Excel, número de motor G4DJR-245843, número de chassis KMHVF31JPRU964105, año de fabricación 1994, color Burdeo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LP.9584-1.- Prenda garantiza dicho banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Isaías Germán Olave Contreras, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 5.604.067-6, domiciliado en Pasaje Trupán Nº 1848, La Florida.- Demás estipulaciones escritura en extractada. Santiago, 3 de Octubre de 1994. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud, Errázuriz 254, certifica: Por escritura hoy ante mí **Ervin José Galindo Rojas**, C.I. y Rut Nº 10.184.870-1, comerciante de Productos del Mar, Agropecuario y Forestal, domiciliado en Isla Vidal Gormaz Nº 2166, Villa Guarelo, Castro; constituye favor Financiera Conosur S.A. representada por doña María Elena Schmidt Triviño, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, Prenda sin Desplazamiento, sobre: Una Camioneta marca Volkswagen; Modelo Saveiro, año fabricación: 1989; Motor Nº UN052620; Chassis Nº 9BWZZZ30ZJP21981; color: Rojo.- Patente e Inscripción en el R.N.V.M. Nº BZ.9310-8.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas por el constituyente para con la Financiera, según escritura aludida. Demás estipulaciones escritura extractada.- Ancud, 29 de Septiembre de 1994. Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Marta Julia Gallardo Fernández** domiciliada en Lota 2278, Departamento 45, Providencia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Marta Julia Gallardo Fernández sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 21074 1600 C.C., color Negro Amarillo, año 1995, motor 3382888, chassis 868914, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 6767-6. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Javier Eduardo Solís Uribe, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1123, Suplente Titular don Jorge Patricio Saa Díaz, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Jorge Abraham Gallegos Loyola,** comerciante, Rut 9.688.561-K, Baquedano 642, Punta Arenas, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A. representada por Milton Marcelo Jiménez Anguita, empleado, ambos domiciliados en Errázuriz Nº 850 Punta Arenas, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Station Wagon Subaru, 1.8, 4WD DL, rojo metálico, 1989, chasis JF1AN5ELOCE 433174, motor 781718, Patente única e inscripción en el R.N.V.M. CF.1913-4. Demás estipulaciones en escritura extractada. Doy fe.- Punta Arenas, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Rosa Elena Garay Cajas** domiciliada en Héctor Lehuedé 2285, Quinta Normal, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Rosa Elena Garay Cajas sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Chevrolet, modelo Monza 1.8 GL D/H E, color Negro, año 1994, motor C18LZ31004961, chassis 9BGJG69DRRB063714, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 3980-5. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 10 de Octubre de 1994, **García y Rodríguez Limitada**, Rut de la sociedad Nº 78.541.770-4, representada por don Luis Miguel Rodríguez Vásquez, chileno, casado, técnico en refrigeración, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.062.089-8, y don Luis Alberto García Rojas, chileno, casado, técnico en refrigeración, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.540.701-0, todos con domicilio en Egaña Nº 270 A, Puerto Montt y de paso en ésta, constituyó prenda con carácter de garantía general, de acuerdo a la Ley Nº 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Roberto Felipe Tomás Sanhueza Smith, chileno, casado, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad Nº 3.956.931-0, domiciliado en calle Huérfanos Nº 1134, con objeto de garantizar cualquier obligación presente o futura que García y Rodríguez Limitada tenga actualmente pendiente o que en lo sucesivo adeude, sea en forma directa o en forma indirecta, en moneda nacional o extranjera que para con el mismo Banco tenga o llegue a tener sobre el siguiente bien: Un furgón marca Hyundai, modelo Grace Van H 100, motor Diesel de 2476 cc., potencia 73 PS, peso bruto vehicular 2810 kilogramos, Nº de motor D4BXP-706141, Nº de chassis KMF FD 27 XPRU 074007, color blanco, año 1994, inscripción LJ.5754-2, otras estipulaciones consta en escritura pública extractada, K. Saquel Notario, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Brasil 850, Local 105, Rancagua, certifico: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **Leandro Javier Garrido Acevedo**, República de Siria Nº 724, Población San Pedro, Rancagua, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco Sud Americano, Brasil Nº 850, sobre: Una Camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 2.400, doble cabina, color, Plata Metálico, motor Nº KA24046947M, chasis Nº 4CSUD21001264, año 1995, Patente Unica LT 8118, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 8118-6, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: que por escritura pública de hoy, 13 de Octubre de 1994, ante mí, don **Alvaro Gatica Pérez,** agricultor, Av. Ecuador 1117-B, constituyó en favor del Banco Concepción, persona jurídica bancaria, representada por los señores Ignacio Tapia Elorza y Luis Venzano Justiniano, factores de comercio, ambos con domicilio en Chillán, Constitución 550, Chillán, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o que pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco Concepción, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Un tractor usado, pero en buen estado y funcionando, marca CASE, modelo 895 STD HL, tracción simple, motor Diesel de 85 HP Nº 268 DT2 D080568, chassis Nº JJE0018934, año 1992, color rojo-negro, con enganche hidráulico de 3 puntos y ejes de toma de fuerza de 540 y 1000 RPM con carrocería, neumáticos y accesorios en buen estado, Inscripción Nº KC.3559-2 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados, avaluado en $8.000.000.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Isaías Gatica Salinas** domiciliado en Los Vocales 426, Lo Prado, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Isaías Gatica Salinas sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Nissan, modelo V 16 EX 1.6, color Plata Perlado, año 1995, motor E 16713384 M, chassis 3 N 1 BJAB 13 R009390, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 4182-5. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Oscar Juan Gatica Vega** domiciliado en Joaquín Edwards Bello 9493, La Granja, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Oscar Juan Gatica Vega sobre los siguientes bienes de su propiedad: Furgón marca Fiat, modelo Fiorino 1300, color Blanco, año 1991, motor 3354296, chassis 8194673, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº AT 7094-5. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver Nº 225, Of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 14 Octubre 1994, **Guido Girardi Lavín**, chileno, médico cirujano, cédula Nº 8.462.985/5, domicilio Merced 84 depto. 13, Santiago; dió en Prenda Sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1.235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Camioneta, Marca Toyota, catalítico, Modelo Hi Lux 2.4, 1994, color blanco, motor 22R3873465, chassis RN106-7005560, inscrito placa LP.2765/K, en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de UF 283,42.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L.- Notario.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Daniel Florentino Godoy Dote**, chileno, casado, empresario, C.N.I. Nº 7.842.336-6, con domicilio en calle Corona Sueca Nº 7971, Lo Prado, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Camioneta marca Chevrolet, modelo S 10 EC, número de motor CSK116174, número de chassis 1 GCCS1945SK116174, año de fabricación 1995, color Burdeo Metálico e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LU.6147-3.- Prenda garantiza dicho banco todas obligacio-

nes presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Daniel Florentino Godoy Dote.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de Octubre de 1994. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Luis Humberto Godoy Ramírez**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 3.358.512-8, con domicilio en Club Hípico 4860, Depto. 106, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil marca Lada, modelo Samara 21080, año comercial 1994, Nº motor 1508156, Nº chasis 1494613, color pamir red, Inscripción Nº LP.4180-6 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Guillermo Espinoza Acuña, Notario Linares, suplente del titular Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Independencia 466, certifica: Por escritura pública fecha 06 de octubre de 1994, ante el Notario Titular don **Emilio Antonio Gómez Castillo,** chileno, agricultor, casado, C.N.I. 3.537.679-8, domiciliado en Coironal Parcela 31 Yerbas Buenas, constituyó prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda conforme Ley 18.112 en favor de "Importadora, Elaboradora y Distribuidora de Abarrotes Aruba Sociedad Anónima", RUT. 84.393.900-7, con domicilio en Santa Rosa Nº 5630 Santiago, representada para estos efectos por don Víctor Hugo Ahumada Leiva, Chileno, Gerente Administrativo, casado, C.N.I. 7.774.567-K del mismo domicilio anterior; sobre las siguientes maquinarias: Una Máquina agrícola, marca Deutz-Fahr, año 1979, modelo M 1102, motor Nº 05851211, chasis Nº 1.115.007.617, color naranjo e inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados Patente Unica FT 4951-0. Demás antecedentes escritura extractada.- Linares, 21 octubre 1994. Guillermo Espinoza Acuña, Notario Suplente.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura pública de fecha 3 de Octubre de 1994, ante el titular, don **Luis Patricio Gómez Cumian**, C.I. Nac. Nº 10.272.964-1, mueblista, casado, domiciliado en Volcán Osorno Nº 1781, Villa Cordillera, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil, marca Chevrolet, nuevo, año 1995, modelo Monza GL 1.8-E, motor Nº C18LZ31004938, chassis Nº 9BGJG69DRRB063833, color negro, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el número LK.2415-0.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Francisco Fidel Gómez Pavez**, chileno, soltero, médico cirujano, C.N.I. 11.197.382-2, domiciliado en Av. Pirámide 1547, Santa Rosa de Chena, Peñuelas y de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Nissan, modelo: V-16 BAMALBFB13EW01, año de fabricación: 1994, color: rojo oscuro metálico, Nº motor: E16710949M, Nº chassis: 3NBJAB13R008915, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LH-3349-7. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 7 de Octubre de 1994, ante él, don **Renato Oliverio Gómez Vignes,** domiciliado en calle Olea Nº 3573, Isla de Maipo, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre Furgón, marca Asia Motors, modelo Towner Panel Van, color blanco, año de fabricación 1994, Nº Motor 030370, Nº Chassis 004355, inscrito en R.N.V.M., Nº LF.6636-1. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Eduardo Benedicto González Aillapán**, C.I. Nac. Nº 7.962.920-0, empleado público, casado, domiciliado en Ismael Díaz Medina Nº 134, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil, marca Nissan, modelo Sunny 1.5, año 1989, motor Nº E15084798M, chassis Nº HLM11MC3233, color dorado, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación, bajo el Nº HB.9635-8.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 5 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Gloria Cecilia González Araya,** chilena, casada y separada totalmente de bienes, empleada, C.N.I. Nº 10.460.976-7, con domicilio en Pasaje Bambú Uno Nº 547, Maipú, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre automóvil marca Mitsubishi, modelo Lancer 1.3 GL, número de motor PL 4315, número de chassis ANU 01556, año de fabricación 1992, color gris e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número DY.2571-K.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Gloria Cecilia González Araya.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Rolando Fernando González Domínguez**, C.I. Nac. Nº 7.348.265-8, gerente, casado, domiciliado en Urmeneta 776, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil, marca Lada, modelo Samara 2109 1.5, año 1994, motor Nº 1440113, chassis Nº 1425888, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el número LA.3404-1.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Calle Brasil 850 Local 105, Rancagua, Certifica: Por escritura pública ante mí, fecha hoy, **Marcela Cecilia González Gómez**, contratista, domiciliada Rabanal 1411 de Rancagua, constituye prenda sin desplazamiento en favor del Banco Sud Americano, Brasil 850 Rancagua, sobre un automóvil, marca Mazda, modelo 626 GLX, año 1992, motor Nº FP 212714, chasis Nº GE 10P1-105020, color plateado, Patente Unica KE 9842, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KE 9842-9, a fin de garantizar el oportuno cumplimiento y pago de todas las obligaciones que tenga o tuviere en el futuro. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Horacio Virgilio González Orellana**, chileno, casado, taxista, C.I. Nº 3.748.096-7, Nacional, domiciliado en Quintín Romero 2019, San Ramón, esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $2.536.016 ésta le ha concedido con fecha 26 Septiembre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Horacio Virgilio González Orellana haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI, año 1995, color negro amarillo, Nº de motor 378024, Nº de chasis KLATF19T1RB498119, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LC.3599-3.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 20 de 1994.

EXTRACTO

Ruth M. Jofré Román, Notario Suplente, 4ª Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don **Renato González Reuter**, chileno, casado, agricultor, C.N.I. 7.903.692-7, con domicilio en Fundo Amancayes, Río Frío Km. 12, Fresia, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de SKC Inversiones S.A. y S.K. Comercial S.A., para quienes aceptó don Christian Bate Trippel, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.060.906-3, todos domiciliados en esta ciudad, Av. Panamericana Norte 5151, Conchalí. Prenda garantiza el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de su obligación de pagar las letras de cambio individualizadas en esta escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que el constituyente hubiere contraído o contrajere en el futuro para con SKC Inversiones S.A. y/o con S.K. Comercial S.A., a cualquier título.- Prenda se constituye sobre: Tractor, marca Case-International, modelo 695 MFD, Nº serie: JJE0034162, motor Nº 239DT2D686947, color rojo/negro, año comercial: 1994, avaluado en US$23.200.-, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el Nº LT 6291-2.- Demás cláusulas en escritura extractada.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45º Notaría de Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Por escritura de 13 Octubre de 1994, ante mí, Fernando Betancourt Barrios, chileno, casado, comerciante, C.N.I.: Nº 818.420-8, y César Alberto Bunger Betancourt, chileno, casado, comerciante, C.N.I.: Nº 5.043.088-K, ambos en representación de **Gráfica Continua S.A.**, todos domiciliados en esta ciudad, Alvarez de Toledo Nº 836, Comuna de San Miguel, constituyen Prenda Ley 18.112 en favor de Banco de Chile, representado por Carlos Correa Iglesias, chileno, casado, abogado, C.N.I. 4.536.766-5, ambos domiciliados esta ciudad, Paseo Ahumada Nº 251, Comuna Santiago, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que haya contraído o contraiga la sociedad Gráfica Continua S.A. con dicho Banco, sobre lo siguiente: Una máquina para fabricar formularios continuos, marca Kluge, modelo WFD 12 por 18, completo.- Santiago, a 13 de Octubre de 1994.- René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo Tapia Elorza, Notario Público suplente Puerto Varas, Santa Rosa esquina San José, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Carlos Alberto Guajardo Leyton**, cédula de identidad y Rut Nº 8.088.520-2, chileno, casado, técnico pesquero, domiciliado Mirador Nº 93, esta ciudad, constituyó en favor Banco de Chile, Rut Nº 97.004.000-5, representado señores José Obedel Otárola Astroza, cédula de identidad y Rut Nº 7.659.956-4 y Carlos Javier Flores Marín, cédula de identidad y Rut Nº 6.994.713-1, ambos chilenos, casados, todos con domicilio Santa Rosa 426, esta ciudad, Prenda sin Desplazamiento sobre: una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 1.800, año 1992, Motor Nº M8Z2C0050, chasis Nº 2TLG72M002478, color beige, inscripción KA-1974-1 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación; con objeto garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas y/o indirectas adeude o adeudare. Puerto Varas, 10 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **María Hortensia Gueichapiren Garate** domiciliada en Elqui 3694, Villa Las Hortensias, Padre Hurtado, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener José Humberto Saavedra Saavedra de los siguientes bienes: camioneta marca Chevrolet, modelo Chevy 500, color gris oscuro metálico, año 1991, motor 0JK06VN66876, chassis 9BGTC80JMLC 111329, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DH 3910-1. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Marion Victoria Guerra Humeres**, profesora, Eyzaguirre 751, casa 20, Co. Cordillera, Valparaíso, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Daewoo; modelo: Racer ETI; Año: 1995; chassis: KLATF19T1RB504419; motor: 00381105, placa única e inscripción R.N.V.M.: LP.5372-3, en favor de Financiera Fusa S.A., para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que don Hugo Bernardo Guerra Humeres haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Adán Alfredo Guerrero Guerrero** domiciliado en Paula Jaraquemada 7926, Departamento 32, Lo Prado, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Adán Alfredo Guerrero Guerrero sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil Sedan marca Lada, modelo 21053 1500 C.C., color negro amarillo, año 1993, motor 3200106, chassis 1449245, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2590-6. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Iván Anselmo Gutiérrez Bravo**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 9.121.784-8, con domicilio Nataniel Cox Nº 888, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Suzuki, modelo SF 413 INGLMT, número de motor 382973, número de chassis 101421, año de fabricación 1995, color Burdeo Metálico e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LU.2116-1.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Iván Anselmo Gutiérrez Bravo.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Max Iván Gutiérrez Gatica**, chileno, soltero, Taxista, C.I. Nº 7.412.346-5, Nacional, Detective Vicente Bourquet 283, La Reina, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Raúl Nakagawa Zapata, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 9.004.338-2, ambos domiciliados esta ciudad, Moneda 1062, como garantía del crédito que por $2.300.000, le ha concedido con fecha 12 Mayo 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Max Iván Gutiérrez Gatica haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Volkswagen, modelo Santana GLS, año 1989, Nº de motor UD-028487, Nº de Chasis 9BWZZZ322JP228276, color rojo capri, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº FN.8679-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 21 de 1994.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público, Titular 26ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1044, entrepiso, certifica: Por escritura de hoy ante mí **Rigoberto Gutiérrez Ocaranza**, chileno, contador auditor, casado, cédula nacional de identidad Nº 5.075.627-0, de este domicilio, José Pedro Alessandri 2936, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112 en favor de "Inmobiliaria Commonwealth Limitada", representada por Ricardo Paz Daniels, chileno, casado, ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad Nº 6.992.925-7 y por Claudio Rubén Furman Brailovsky, argentino, soltero, economista, pasaporte Nº 6.769.090, todos de este domicilio, San Sebastián 2839 Of. 804, sobre Station Wagon, marca Subarú, modelo 1.6 DL, motor 708388, chasis 429721, año 1988, inscripción en Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº BZ 7481-2 fin de garantizar el pago de todas y cada una de las cuotas que, en razón de un contrato de promesa de compraventa, adeuda a esta última. La garantía se otorga por el equivalente a UF 514,32.- más intereses, multas y gastos, si los hubieren.- Otras estipulaciones en escritura que extracto.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.- H. Quezada M.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Héctor Hernán Guzmán Hernández** domiciliado en Diagonal Santa Elena 2853, Departamento 43, San Joaquín, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Héctor Hernán Guzmán Hernández sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 21074 Sedan, color Negro Amarillo, año 1995, motor 3330424, chassis 859792, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LS 2377-7. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Violeta Hernández Rivera**, chilena, soltera, comerciante, C.N.I. 4.777.650-3, domiciliada en Av. Suecia 2306, Depto. 302, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Peugeot, modelo: 205 GLI, año de fabricación: 1994, color: blanco, Nº motor: 1627915, Nº chassis: 1383-179, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LB-9848-6. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 19 de Octubre de 1994. J. Musalem S., Notario Público.-

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 6 de Octubre de 1994; **Aníbal Segundo Hernández Urra** domiciliado en calle 11 Nº 4388, Villa Los Jardines, Ñuñoa, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Aníbal Segundo Hernández Urra sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo BAMALBFB13EW01DX, color negro amarillo, año 1995, motor E16731559M, chassis 3N1BJAB13R016400, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 6801-K. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.-

EXTRACTO

Elvira Mary Brady Roche, Notario Público, Prat 461, certifica: Por escritura otorgada hoy ante mí, **Narciso Gabriel Herrera Tejas**, transportista, C.I. 8.232.401-1, domicilio Antofagasta, calle Salvador Reyes 1272, constituyó favor Rentas Pacífico Sur S.A., representada, por Esteban Carraha Diban, ingeniero comercial, C.I. 8.314.148-4, y Andrés Mardones Vásquez, ingeniero comercial, C.I. 8.781.611-7, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 2568, todos los domicilios de Antofagasta, prenda sin desplazamiento conformidad normas Ley 18.112 sobre un camión marca Kamaz, modelo 54.112, con tolva, marca Jurmar de 8 m3, motor turbo 260HP de 8 cilindros, año comercial 1995, chassis 1016548, motor 981777, color rubino, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados LS-6184-9; objeto garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones

directas o indirectas que don Narciso Gabriel Herrera Tejas adeude en la actualidad o le llegare a adeudar en el futuro a Rentas Pacífico Sur S.A., en moneda nacional o extranjera, ya sea como deudor principal, solidario, subsidiario o en cualquiera otra forma, provenientes de cualquier clase títulos mercantiles, efectos de comercio, operaciones bancarias en general o por cualquier otro hecho, causa o título. Partes tasan vehículo en $16.260.315. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Antofagasta, 17 de Octubre 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Celia Patricia Herrera Villa**, chilena, empresaria, casada y separada de bienes, C.N.I. 8.691.274-0, domiciliada en calle Campanario 434, Las Condes, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Camioneta, marca: Dodge, modelo: Dakota, año de fabricación: 1995, color: verde esmeralda, Nº motor: RW124380, Nº chassis: 1B7FL26G2RW124380, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LS-4880-K. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Pablo Alejandro Hidalgo Martínez**, taxista, domiciliado en Río Bueno, Independencia esq. Prieto s/n; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 favor Financiera Fusa S.A., fin garantizar sus obligaciones, presentes o futuras que tenga o pudiera tener con dicha Financiera, sobre: Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Opala, Color: Amarillo/Negro, Año Fabricación: 1979, Motor Nº 8J1003N3, Número Chassis Nº 5N69LLB104483, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº AV.7740-2, y se obliga guardarlo en Independencia esq. Prieto s/n, Río Bueno. Gravamen aceptado por mandatario Financiera Fusa S.A., señor Raúl Carlos Ríos Campusano, subgerente de sucursal, domiciliados Osorno, Ramírez 940. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 6 de Octubre de 1993.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica: Por escritura pública de 05 de Octubre de 1994, ante él, doña **Francisca Javiera Hogge Morel**, domiciliada en Av. Las Condes Nº 7014, depto. B32, Las Condes, de esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas y cualesquiera de las obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre Automóvil marca Subaru, modelo Justy 1.2 i GL 4WD, color Gris Acero, año fabricación 1993, Nº Motor 307005, Nº Chassis 042878, inscrito en R.N.V.M., Nº KV.6365-7. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Enrique Huenul Lefiqueo**, chileno, casado, Comerciante, R.U.T.: 7.266.566-K, con domicilio en Pedro de Valdivia 7145, Macul, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 21074 1.6, año fabricación 1994, Nº motor 2994361, Nº chasis 807156, color negro amarillo, Inscripción Nº LF.4987-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Juan Carlos Ibacache, Montecino**, empleado, Doñihue, Bl. 30, Dpto. 11, El Olivar, Viña del Mar, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Daewoo; modelo: Racer ETI; chassis: KLATF19T1RB 494834; motor: 00374636; Año: 1995, placa única e inscripción R.N.V.M.: LP.5451-7, en favor de Financiera Fusa S.A., para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que don Humberto Porfirio Ibacache haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Bernardo Eugenio Ibáñez Pincheira** domiciliado en El Manzano 89, Villa Volcán Maipo, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Bernardo Eugenio Ibáñez Pincheira sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 21053 1.5, color Negro Amarillo, año 1993, motor 2565821, chassis 1344599, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KR 4387-9. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Pedro Alejandro Ibarra Villegas** domiciliado en Pirámide 1547, Cerro Navia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Pedro Alejandro Ibarra Villegas sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 21074, color Negro Amarillo, año 1995, motor 3409948, chassis 870854, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LS 2432-3. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Armando Sánchez Risi, Notario Público Arica, Prat 338, Certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Luis Alberto Iglesias Alvarellos**, domiciliado Arica, Cruz del Sur 2335, constituyó prenda general sin desplazamiento a favor del Banco Internacional, sobre: 1 Tornillo lavador de arena material A37/24, individualizado en Factura Nro. 01963, de fecha 10 Noviembre 1993, de Corporación Metalmecánica Arica S.A., a fin garantizar al mencionado Banco, el cumplimiento cualquiera obligación provenientes de operaciones de crédito haya contraído o contrajere directa o indirectamente.- Don Roberto Contreras France y don Luis Cortés Castro, en representación del Banco Internacional, aceptaron prenda constituida en términos estipulados Ley 18.112.- Arica, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver Nº 225, Of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 17 Octubre 1994, **Importadora Lavina Limitada** RUT: 78.462.400/5, representa por Hiroo Menghraj Datwani, indú, comerciante, cédula extranjeros 10.098.451/2, ambos domiciliados Meiggs 10 depto. 406, Estación Central, Santiago; dió en Prenda Sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1.235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Camión, Marca Toyota Dyna, Modelo BU83L-MDDT3, color blanco, 1995, motor B-1372777, Chassis BU83-0007428, inscrito placa LS.3850/2, en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de $5.368.447.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L.- Notario.-

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 28 de Septiembre de 1994, ante él, la sociedad **Ingeniería Norconsult Andina Limitada**, representada por don José Luis Irarrázaval Torrealba, ambos domiciliados en calle Los Conquistadores 1700, piso 24, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de Ingeniería Norconsult Andina Limitada, que tiene presentes o futuras para con ese Banco, sobre Automóvil marca B.M.W., modelo 540 IA 4.0, color gris metalizado, año de fabricación 1995, Nº Motor 52460179, Nº Chassis WBAHE61010GF06496, inscrito en R.N.V.M., Nº LP-4319-1. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **María Claudia Ingunza Barros** domiciliada en Polobanda 1963, Las Condes, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener María Claudia Ingunza Barros sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Daihatsu, modelo Charade G 20, color Azul, año 1981, motor 31190, chassis No Registra, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº HK 7255-9. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Suplente de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular de la 38ª Notaría Santiago, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Inmobiliaria y de Inversiones Inverama S.A.**, del giro de su denominación, representada por Alfredo Morán Armstrong, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. 4.516.962-6, ambos domiciliados en Juan XXIII Nº 6.168, of. 10, Vitacura, Santiago, constituyó prenda en favor del Citibank N.A., empresa bancaria, representada por don Gerardo Viollier Salas, chileno, casado, abogado, C.N.I. 6.975.585-2, ambos Ahumada 40, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Citibank N.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera sobre el siguiente bien: Jeep, marca Nissan, modelo Terrano 3.0, año 1994, color azul safiro, motor Nº VG 30785026, chassis JN 1WHYD21U0190040, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados LG-

1658-K. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Christoph Stange, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, oficio O'Higgins 806, Concepción, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, sociedad **Inversiones Trancura Limitada,** Rut 78.386.380-4, representada por Sicilia Rossana Mesina González, casada, transportista, carnet Rut 7.702.177-9, ambas O'Higgins 1867, Chillán, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., Av. Ramón Freire 5830, Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar con cláusula de garantía general todas las obligaciones que contrajo o contraiga en el futuro la primera a favor de dicha Institución, sobre un tractocamión marca Mercedes Benz, modelo 1831S/ 3500, año 1995, color amarillo, chassis WDB.655.102-1K-072604, motor 401.979-10-780699, inscripción Reg. Nacional de Vehículos Motorizados LU.3967-2. Aceptó prenda por Inversiones Kaufmann S.A. don Víctor Guillermo Schmidt Tobar, ingeniero civil, casado, carnet Rut 5.788.830-K, domicilio, O'Higgins 236, Concepción. Demás estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 05 de Octubre de 1994, ante él, don **Pierre Jacomet Ollivet,** domiciliado en calle Los Camarones 95, Reñaca, Viña del Mar, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre Automóvil marca Opel, modelo Vectra 1.8 AT E, color rojo, año de fabricación 1994, Nº Motor C18NZ-14422296, Nº Chassis W0L000087R5177123, inscrito en R.N.V.M., Nº LN.2776-0. Demás estipulaciones en escritura extractada.- M. Vásquez C.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 6 Octubre 1994, **Claudio Mauricio Jaque Roirón,** chileno, casado, empleado, C. Nac. de Id. Nº 7.317.119-9, domiciliado en Vasco de Gama 5341, Ñuñoa, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Hyundai, modelo Excel GLSI, 1.5, año 1994, número de motor G4DJR-251670, número de chassis KMHVF31JPRU965836, color gris plata, patente única LN-6268-K, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LN-6268-K y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha **Lina del Carmen Jara González,** C.I. 3.699.160-7, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Furgón, marca Suzuki, modelo SK 410 B, motor 943.295, año 1991, inscripción EC.6145-0; avaluado $1.700.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Ricardo Miguel Jara Mela** domiciliado en Gamero 1627, Independencia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Ricardo Miguel Jara Mela sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo Sedán 21053 1500 C.C., color Negro Amarillo, año 1995, motor 3279616, chassis 1464096, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. LU 6754-4. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º Piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Jacqueline Oriana Jara Ríos,** chilena, empleada, C.N.I. Nº 9.470.666-1, casada y separada de bienes según el Art. 150 del Código Civil, con domicilio en Pasaje Renato Pizarro León Nº 056, Maipú, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Chevrolet, modelo Chevette DL, número de motor 2 JD 3 0 EN 3 5 4 9 7, Nº de chassis 9 BGT C 6 9 ANNC-125882, año de fabricación 1992, color Plateado Metálico e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número KA.9993-1.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/ o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Jacqueline Oriana Jara Ríos.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994. P. Zaldívar M.- Not. Púb.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas, Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Jorge Andrés Jilberto Lamana,** C.I. 8.385.718-8, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camión, marca Nissan, modelo CD33PPL, motor PE-6-023519, año 1983, inscripción EC.9358-1; avaluado $6.800.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica: Por escritura pública de 27 de Septiembre de 1994, ante él, don **Carlos Rodolfo Jiménez Rubio,** domiciliado en calle Federico García Lorca Nº 7068, de esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas y cualesquiera de las obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre Automóvil marca Honda, modelo Civic 1.5 LSI Mecánico, color plata metálico, año fabricación 1994, Nº Motor 6914543, Nº Chassis 212205, inscrito en R.N.V.M., Nº LS-7833-4. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 03 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º Piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Mónica Pamela Jirón Tokos,** chilena, casada y separada totalmente de bienes, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 11.518.346-K, con domicilio en Carlos Antúnez Nº 2250. Dp. 112-B, Providencia, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Renault, modelo Twingo, número de motor A 2 0 5 0 0 3, número de chassis No Registra, número de serie 1 1 3 5 5 9 1 8, año de fabricación 1995, color Rojo Coral e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LU.2031-9.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Mónica Pamela Jirón Tokos.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994. P. Zaldívar M.- Not. Púb.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver Nº 225 Of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 06 Octubre 1994, **Andrea Cecilia Joo Muñoz,** chilena, técnico en turismo, cédula Nº 8.523.603/2, domiciliada Nueva San Martín 1546, depto. 320, Santiago; dió en Prenda Sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading And Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1.235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, Modelo Tercel catalítico Sedan DX EL 42L-AE-MREK, 1.5, color gris plata, 1995, motor 3E-1364556 chassis EL 42-0497430, inscrito placa LU.2448/3, en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de $2.094.641.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L.- Notario.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Sonia del Carmen Juleff Vignolo,** chilena, viuda, Taxista, C.I. Nº 4.709.455-0, Nacional, Matta Oriente 318, Depto. 20, Ñuñoa, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Raúl Nakagawa Zapata, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 9.004.338-2, ambos domiciliados esta ciudad, Moneda 1062, como garantía del crédito que por $2.680.000, le ha concedido con fecha 06 Septiembre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Sonia del Carmen Juleff Vignolo haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo Sedan 21053, año 1995, Nº de motor 3277517, Nº de Chasis 1463033, color negro amarillo, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LP.8939-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 21 de 1994.

EXTRACTO

Manuel Jenaro Aburto Contardo, Notario Público Rancagua, oficio Ministro Diego Portales 374, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Manfredo Kastner Ortiz,** chileno, casado, empleado, C.I. Nº 8.643.263-3, domiciliado en J. Mackenna 0485, Depto. 204, Block 4, René Schneider, Rancagua, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por doña Oriana Olave Pavez, chilena, casada, Agente, R.U.T.: 7.058.142-6, ambos con domicilio en Rancagua, calle Independencia Nº 710, Prenda Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, direc-

tas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Un automóvil, marca Honda, modelo Civic, Nº motor: 1517377, Nº chassis: SF-A1004609, color gris, año 1978, inscripción EA 2697-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, Octubre 18 de 1994.- Manuel Jenaro Aburto Contardo, Notario Público Rancagua.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 5 de Octubre de 1994; **Ewaldo Adolf Krause Gómez** domiciliado en Juan Guzmán Cruchaga 343, Pudahuel, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Ewaldo Adolf Krause Gómez sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo Sedán 2107 1600 c.c., color negro amarillo, año 1995, motor 3336612, chassis 862914, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. LU 2096-3. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.-

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Gerónimo del Carmen Labrín Arratia**, casado, empleado público, calle Loncomilla Nº 2220, Población Lientur, Valdivia, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre un Automóvil, marca Lada, modelo 21074 1.6, motor 2934311, chassis 798768, año 1994, color negro amarillo, inscripción LE.2986-0, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada, Valdivia, 13 Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público de la 40º Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifica: que por escritura pública otorgada hoy ante mí, el Banco de Crédito e Inversiones representado por don Alejandro Camps Llorente, ambos domiciliados en Huérfanos 1134, alzó prenda constituida por don **Adolfo Agustín Lagomarsino Avegno**, por escritura de 01.09.92, otorgada en Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna y que garantiza obligaciones del constituyente. Extracto se publicó en Diario Oficial de fecha 15.09.92. Alzamiento recayó sobre un camión marca Ford, modelo cargo 1618, motor Nº 052134, chassis Nº 9BFYXXLP7KDB-14226, año 1989, color rojo, inscripción HR-7595-9. Santiago, 11.10.94.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 10 de Octubre de 1994, don **Adolfo Agustín Lagomarsino Avegno**, chileno, soltero, transportista, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.848.219-8, con domicilio en Avenida Gran Bretaña Nº 299, Playa Ancha, Valparaíso, y de paso en ésta, constituyó prenda con carácter de garantía general, de acuerdo a la Ley Nº 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Roberto Felipe Tomás Sanhueza Smith, chileno, casado, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad Nº 3.956.931-0, domiciliado en calle Huérfanos Nº 1134, con objeto de garantizar cualquier obligación presente o futura, que tenga actualmente pendiente o que en lo sucesivo adeude, sea en forma directa o en forma indirecta, en moneda nacional o extranjera que para con el mismo Banco tenga o llegue a tener sobre el siguiente bien: Un tractocamión marca Volvo, modelo F 10 4 x 2, Nº de motor 256755, Nº de chassis 383574, color blanco, año 1993, inscripción KV.9016-6, otras estipulaciones consta en escritura pública extractada, K. Saquel, Notario, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45 Notaría de Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Por escritura pública de 17 Octubre 1994, ante mí: **Juan Carlos Lagos Morales**, chileno, casado, comerciante, c.n.i. 7.544.134-7, domiciliado Adolfo Ibáñez 348, Santiago, constituye Prenda Ley 18.112 en favor del Banco Crédit Lyonnais-Chile, representado por Alain Kuentz, francés, casado, factor de comercio, c.i.e. 14.604.055-1, ambos domiciliados en Huérfanos 1219, Santiago, a fin de garantizar al Banco Crédit Lyonnais-Chile el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que Juan Carlos Lagos Morales, haya contraído o contraiga con dicho Banco, sobre: Furgón, marca Fiat, modelo Fiorino, Nro. 3535683, Nro. chassis 8247922, color blanco, año de fabricación 1992, patente e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número KB 8617-6. Las partes avalúan los bienes en $2.800.000. Santiago, 17 Octubre 1993.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **René Lambert Cornejo**, casado, transportista, Avenida Pedro Aguirre Cerda Nº 1621, Valdivia, constituye Prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre un Jeep, marca Suzuki, modelo SJ 410 V., motor 657269, Chassis no registra, año 1984, color azul, inscripción BG.7791-1, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada, Valdivia, 13 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 05 de Octubre de 1994; **Eugenio Alberto Larenas González** domiciliado en Andalien 7399-D, La Florida, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Eugenio Alberto Larenas González sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo Sedán 2105 1500 c.c., color negro amarillo, año 1995, motor 3289933, chassis 1465580, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. LU 2160-9. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 05 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.-

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud, Errázuriz 254, certifica: Por escritura hoy ante mí **Exequiel Nelson Latorre Miranda** C.I. y Rut Nº 5.856.601-2, domiciliado en Agua Fresca, Quellón, constituye favor Financiera Conosur S.A. representada por doña María Elena Schmidt Triviño, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento, sobre: Una camioneta marca Chevrolet; año 1995; modelo Luv Space cabina CKD E; color: verde - turquesa; motor Nº 352062; chassis Nº TFR 16HPL-E-0731.- Patente e inscripción en el R.N.V.M. Nº LK.2133-K.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas por el constituyente para con la Financiera, según escritura aludida. Demás estipulaciones escritura extractada.- Ancud, 28 de Septiembre de 1994.- Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud.

EXTRACTO

Manuel Bravo Bravo, Notario Público Chillán, Constitución 550 Of. 3, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Luis Armando Lavados Jiménez**, agricultor, casado, RUT 3.263.497-4, Padre Hurtado 39 Villa Los Nogales, Chillán, constituyó Prenda Ley 18.112 a favor Inversiones Kaufmann S.A. sobre lo siguiente: camión marca Mercedes Benz, modelo 912/42,5 año 1995, color blanco chassis número 9BM688.123-RB-027298, motor número 374.950-10-238774, inscrito en el R.N.V.M. con número LU.3222-8.- Prenda garantiza y cauciona obligaciones del constituyente, para con Inversiones Kaufmann S.A. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Chillán, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Abogado, Notario Público Ovalle, Victoria 351, certifica: Por escritura 10 Octubre 1994, ante mí, **Adolfo Antonio Lay Montalván**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad Nro. 6.239.460-9, domiciliado en Ovalle, calle Arauco Nº 694, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nro. 18.112 en favor del Banco de Chile, por quien aceptó don Julio Guillermo Torres Armstrong y don Rubén Seleme Alvarez, ambos domiciliados en Ovalle, Victoria Nº 261, como garantía general de todas las obligaciones que don Adolfo Antonio Lay Montalván, adeuda o llegare a adeudar, directa o indirectamente, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera, conjunta o separadamente, que haya contraído o contraiga con dicho Banco, sobre: Un automóvil marca Suzuki, modelo Swift 1.3, motor Nro. 368196, chasis Nro. 101197, color blanco, año de fabricación 1994, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil, bajo el Código LL.2307-8.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Ovalle, 10 de Octubre de 1994.- Oscar Fernández Mora, Notario Público.

EXTRACTO

Hugo Silva Peñailillo, abogado, Notario Público suplente Titular Víctor Warner Sarria, Arica, este Departamento, Bolognesi 345, certifico: Por escritura fecha hoy, ante mí, Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en 21 de Mayo 298, Arica, y **Elizabeth del Rosario Ledesma Paredes**, chilena, casada, comerciante, Lincoyán 1472, Arica, C.I. y Rut. 9.288.115-6, otorgaron, un contrato de prenda sin desplazamiento, conformidad disposiciones Ley 18.112 por el cual esta última garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa, tenga o pudiere tener en favor Banco Santander Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Tractocamión, marca Mercedes Benz, modelo 2028, año 1981, color blanco, motor 42290510018024, chassis 62250514809792, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Código CB.8814-6.- Arica, Octubre 3 de 1994.

EXTRACTO

Hugo Silva Peñailillo, Abogado, Notario Público Suplente Titular de este Departamento, Víctor Warner Sarria, Bolognesi 345, Arica, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Naldo Salomón Lefimil Painemán**, chileno, casado, taxista propietario, El Toro 3470, Los Industriales IV, Arica, Carné y Rut: 6.249.675-4, constituye prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar favor Financiera Conosur, 21 de Mayo 486, como garantía crédito por $2.500.000, ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: A) Automóvil, marca Hyundai, modelo Stellar 1.6, motor GTS854638, chasis KMHSF21APHU 207245, año 1987, color gris acero metálico, placa LT.1465-9, y B) Automóvil, marca Hyundai, modelo Pony, motor A14-760208A, chasis KHPF8A37730, año 1978, color negro, placa BA.4351-5; dependientes del Servicio Registro Civil e Identificación. Arica, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Eladio Antonio Lemuñir Melillán** domiciliado en Pasaje Salitrera Alianza 2274, Puente Alto, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Eladio Antonio Lemuñir Melillán

sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil Sedan marca Lada, modelo 21053 1500 C.C., color Negro Amarillo, año 1995, motor 3309404, chassis 1468737, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2123-4. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

María Soledad Moreno Prohens, Notario Público Suplente del Titular Eduardo Cabrera Cortés, Copiapó, Colipí 351, Certifico: Por escritura pública de fecha 7 Octubre 1994, don Duilio Lettura Matas, Juan Martínez 697, Copiapó, en representación de **Aldo Lettura Matas**, Cordovez 732, La Serena, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor del S.A.C.I. Salinas y Fabres, persona jurídica, derecho privado, giro comercial, Avenida Kennedy 310 Copiapó, representado por Luis Fernando Prieto Oliva, en conformidad disposiciones Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que Aldo Lettura Matas, Duilio Lettura Matas, Enrique Pizarro Castillo y/o Edna Pizarro Castillo, le adeude o le adeudare en el futuro, sobre siguiente bien de su dominio: Un camión, marca Hino, modelo FS 631 SD, año fabricación 1990, color rojo, Nº motor 25701, Nº Chassis 10764, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados EX.6572-6.- Copiapó, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Osvaldo Rubén Levet Cortés**, Contratista, Rut 5.534.821-9, Arauco Nº 1526, Punta Arenas. Constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Minibús Marca Kia, Modelo Besta 12 C EST, año 1991, Motor Nº 029785, Chassis Nº 300615, Color Celeste, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. CF.5034-1.- En favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Mauricio Segundo Leyton Morales**, contador, Carrera 782, Valparaíso, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Daewoo; modelo: Espero DLX; chassis: KLAJF19V1RB730607; motor: 00134116; Año: 1995, placa única e inscripción R.N.V.M.: LP.5472-K, en favor de Financiera Fusa S.A., para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Luis Alejandro Llanos Muñoz** domiciliado en Avenida Linch Norte 551, La Reina, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Luis Alejandro Llanos Muñoz sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Daewoo, modelo Racer STI MT 1498 C.C., color Gris Oscuro Metálico, año 1995, motor 133923, chassis KLATF 19 Y 1 RBS 03615, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LS 2224-K. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **David Santiago Lobos Ulloa**, chileno, soltero, Transportista, C.I. Nº 9.498.583-8 Nacional, domiciliado en Santiago Aldunate 2916, Población Bulnes, Renca, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $2.413.662 ésta le ha concedido con fecha 05 Septiembre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que David Santiago Lobos Ulloa haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 furgón marca Isuzu, modelo WFR, año 1988, color amarillo, Nº de motor 427757, Nº de Chasis JAAWFR12FH4365404, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº FY.7109-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 20 de 1994.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud, Errázuriz 254, certifica: Por escritura hoy ante mí **Belisario Hernán López Saavedra**, C.I. y Rut Nº 5.454.824-9, empleado público domiciliado en Retén de Carabineros, Quemchi; constituye favor Financiera Conosur S.A. representada por doña María Elena Schmidt Triviño, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento, sobre: Una camioneta marca Chavrolet; Modelo Luv 2.3; año fabricación: 1989; motor Nº 589446; chassis Nº TFR16HDL-0478; color: blanco.- Patente e inscripción en el R.N.V.M. Nº FZ.2237-9. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas por el constituyente para con la Financiera, según escritura aludida. Demás estipulaciones escritura extractada.- Ancud, 30 de Septiembre de 1994.- Juan Roberto Arias Garrido, Notario - Ancud.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud, Errázuriz 254, certifica: Por escritura hoy ante mí **Juan Arturo López Segura** C.I. y Rut. Nº 6.476.416-0, domiciliado en Alberto Yurac 1720, Población Padre Hurtado de Castro, constituye favor Financiera Conosur S.A. representada por doña María Elena Schmidt Triviño, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento, sobre: Un automóvil marca Chevrolet, modelo Monza 1.8 SL; año fabricación: 1992; motor Nº 18LVH31039124; chassis Nº 9BGJG9VNNB035679; color: negro.- Patente e inscripción en el R.N.V.M. Nº DZ.4.354-0.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas por el constituyente para con la Financiera, según escritura aludida. Demás estipulaciones escritura extractada.- Ancud, 28 de Septiembre de 1994.- Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Santiago, Teatinos 335, certifico: por escritura de hoy ante mí, **René Orlando Loyola Maldonado**, empleado, Vicuña Rozas 5246, Quinta Normal, C.N.I. 9.571.280-0, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Círculo 80 Ltda. Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 870, Santiago, respecto Automóvil marca Daihatsu, modelo Charade G 20, motor 4934, chasis 028039, año 1981, color rojo, Inscripción FE.6501-1, para garantizar deuda de UF 92,78 más 18,00% aporte administrativo e impuesto seguros e intereses moratorios.- Santiago, 7 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Luciano Campos y Compañía Limitada**, representada por Luciano Eugenio Campos Izquierdo, María Bernardita Campos Izquierdo y María Alicia Campos Izquierdo, domiciliados en Parcela 13, Santa María, Kilómetro 21 1/2, Sector Lo Pinto, Colina, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Alvaro Francisco Martínez Blanché sobre los siguientes bienes: Camioneta Pick-Up Cabina Simple marca Nissan, modelo SLD21SFBC Pick-Up, color Rojo, año 1994, motor KA24033453M, chassis 4CSSD21-000068, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 1722-9. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Armando Segundo Luna Olivares**, chileno, casado, Molinero, R.U.T.: 2.173.158-7, con domicilio en Nueva Cinco 5098, Estación Central, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil Samara "Charlotte" marca Lada, modelo 21083, año comercial 1994, Nº motor 1248898, Nº chasis 1233986, color rojo púrpura, Inscripción Nº LS.2148-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Leonardo Marcelo Luppichinni Carvajal**, C.I. 3.431.433-0, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camioneta, marca Mazda, modelo B2200 Cab Plus, motor F2-773025, año 1995, inscripción LU.3638-K; avaluado $6.975.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Lasó, Notario Público Santiago, MacIver Nº 225 of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 14 Octubre 1994, **Ximena Alicia Mancilla Ruiz**, chilena, empleada, cédula Nº 11.651.999/2, domicilio Las Codornices 5621 comuna Macul, Santiago; dió en Prenda Sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Daihatsu, Modelo Charade 850G 21 1985, color rojo, motor 1354958, chassis 224, inscrito placa EC. 1432/0, en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de $1.581.412.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L., Notario.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Público Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública hoy, ante mí, don **Sergio Mansilla Ojeda**, C.I. Nac. Nº 4.319.054-7, chileno, mecánico, casado, domiciliado en Covadonga Nº 49, Población Egaña, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut.: 97.918.000-4, representada por don José Miguel Beroiza Lavoz, chileno, soltero, empleado, C.I. Nacional Nº 11.690.941-3, y don Patricio Alejandro Melipillán Saldivia,

chileno, soltero, ingeniero comercial, C.I. Nac. Nº 10.239.437-2, todos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil, marca Ford, modelo Escort GL, año 1988, motor Nº M-94826, chassis Nº 9BFBXXLBAHBM-94826, color azul ceniza metálico, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº CE.9049-1. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **María Antonieta Mardones Aranguren**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, empleada, C.N.I. Nº 9.409.472-0, con domicilio en Pasaje Los Damascos Nº 4598, Peñalolén, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre automóvil marca Renault, modelo 18 TXE, número de motor 4683112, número de chassis 78856, año de fabricación 1989, color café Sarde e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número BX.6053-9.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña María Antonieta Mardones Aranguren.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41 Notaría Santiago, Huérfanos 1160 Local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Juan Francisco Mardones Figueroa**, empleado, domiciliado en San Hugo Nº 0511, Puente Alto, paso ésta, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general y prohibición de gravar y enajenar en favor de Auto Propio Limitada, para quien acepta don Carlos Castillo Flottes, factor de comercio, ambos domiciliados Lord Cochrane Nº 185, Santiago, sobre el vehículo automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Sedan Bamalbfb 13EW01DX color rojo oscuro metálico, 4 puertas, año 1995, motor E16726845M, chassis 3N1BJAB13R014043, placa única LS 5914 inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LS 5914-3 para garantizar el pago de $1.483.875.- Santiago 11 Octubre 1994. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Público Titular de La Cisterna, Gran Avenida José Miguel Carrera 8825, certifica: Por escritura de hoy ante mí: **Héctor Martínez Carvajal**, chileno, casado, comerciante, María Elena Nº 823, La Florida, C.I. Nº 3.069.471-6, en representación de "Empresa de Grúas Martínez Limitada", RUT Nº 79.857.880-4, mismo domicilio, constituyó prenda sin desplazamiento sobre 1 máquina Industrial grúa Horquilla Diesel, marca TMC, modelo FD 35Z7T, motor Nº 560461, serie Nº 24U10893, año 1993, color amarillo/negro, Inscripción KS-5534-0, (avaluada en $11.400.000.-) para garantizar todas las obligaciones de la constituyente prendaria para con Leasing del Progreso S.A. contraídas en los contratos de Leasing celebrados por escrituras de fecha 7 de julio de 1994, Repertorio Nº 951, y de fecha 29 de Agosto de 1994, Repertorio Nº 1146, ante mí.- La Cisterna, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular Primera Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777 certifica: por escritura hoy ante él, don **Enrique Ignacio Mascaró Rubilar,** chileno, casado, empleado, C.N. 7.380.429-9, este domicilio, Avda. Francisco Bilbao 3943, La Reina, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de Upjohn Compañía Limitada, este domicilio, Eliodoro Yáñez 1939, Providencia, sobre automóvil Opel, Astra GLE 1.4, 1993, rojo burdeo, motor C14NZ-02W96255, chasis W0L000056P5332072, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados con el Nº KZ-7220-8, para garantizar pago íntegro de UF 271,61 y todas las obligaciones que tenga actualmente o en el futuro con Upjohn Compañía Limitada.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Boris Alejandro Osnovikoff Romero, Notario, Prat Nº 676 La Unión, certifica que: Por escritura Pública de 03 de Octubre de 1994, ante mí, **Alberto Matthei Salvo**, casado, agricultor, C.N.I. Nº 8.011.474-5, con domicilio en La Unión, Fundo San Carlos, camino a Puerto Nuevo, constituyó en favor del Banco Concepción, sociedad anónima bancaria, RUT Nº 97.023.000-9, representada por su Agente don Juan Ricardo Soto Abarca, chileno, casado, empleado y por su Apoderado don Jorge Gerardo Zaror Mercado, chileno, casado, empleado, todos con domicilio en La Unión, calle Letelier 305, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que Agrícola y Comercial Carma Limitada, tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco Concepción, ya sea como deudor principal, como fiador, o codeudor solidario o a cualquier otro título en moneda nacional o extranjera, sobre los siguientes bienes corporales muebles: 30 vaquillas preñadas de raza Holando Americano, con un peso aproximado de 500 Kgs. cada una, en buen estado sanitario y alta producción de leche, con edades entre 2 y 3 años con los números siguientes en el autocrotal: 2695, 2698, 2718, 2771, 2849, 2855, 2907, 2915, 2983, 2992, 3026, 3103, 2990, 2912, 2909, 2899, 2884, 2856, 2849, 2847, 2833, 2822, 2809, 2769, 1379, 1376, 1375, 1374, 1372 y 1369.- Demás estipulaciones constan escritura extractada y aceptada por Banco.- La Unión, 07 de Octubre de 1994.- Boris Osnovikoff Romero.- Notario.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Hilda Inés Maureira Reyes**, chilena, casada, transportista escolar, C.N.I. Nº 7.206.495-K, con domicilio en calle Gabriela Mistral Nº 155, San Joaquín, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Mini Bus marca Asia Motors, modelo AM 725 Topic STD, número de motor 057873, número de chassis 020738, año de fabricación 1995, color Gris Plata e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LS.2242-8.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Hilda Inés Maureira Reyes.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de octubre de 1994.- P. Zaldívar M.- Not. Púb.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica; por escritura ante mí, esta fecha, **Sergio Enrique Matus Cisternas**, C.I. 7.242.637-1, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Lada, modelo Samara 21093 1.5, motor 1189937, año 1993, inscripción KF.8942-4; avaluado $2.600.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Enestor Mayorga Sandoval**, C.I. Nac. Nº 3.397.701-8, agricultor, casado, domiciliado en Colonia Río Sur, Puerto Varas, de paso en ésta, constituye favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un Station Wagon, marca Lada, modelo 21043 1.5, año 1993, motor Nº 2623274, chassis Nº 387626, color beige hueso, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el Nº KL.8323-0.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Celia Rosa Medina Castro**, chilena, casada, Empleada, R.U.T.: 5.438.040-2, con domicilio en calle 3 Nº 2282, Villa Jaime Eyzaguirre, Macul, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil marca Lada Samara, modelo 21099, año 1994, Nº motor 1521189, Nº chasis 1506967, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.7668-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica: Por escritura pública de 06 de Octubre de 1994, ante él, don **Jorge Enrique Medina Escobar**, domiciliado en Los Militares Nº 4500, Las Condes, de esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas y cualesquiera de las obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre automóvil marca Subaru, modelo J 10 GL, color verde metálico, año fabricación 1986, Nº Motor 002835, Nº chassis 005895, inscrito en R.N.V.M., Nº HY-5028-0. Demás estipulaciones en escritura extractada.- M. Vásquez C.- Santiago, 06 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11, certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Elías Noé Medina Fernández** c. 6.201.360-5 constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Camioneta, marca Nissan, Modelo Pick Up 2.0 D. CAB. Motor Nº Z2088 7498, Chasis Nº UFGD21492891, año 1993, color azul plata metálico, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados KU, 3804-6, avaluado en $5.300.000.- prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quién acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de

comercio.- c. 7.381.797-8 ambos 18 de Septiembre 610 Chillán. Chillán, octubre 18 de 1994.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Pedro José Mela Garabito**, chileno, casado, pensionado, C.N.I. Nº 3.085.115-3, con domicilio en Pasaje Juan Aravena Nº 385, Villa General Arriagada, La Florida, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Nissan, modelo V-16 Ex Saloon D/H, número de motor E16733824M, número de chassis 3N1BJAB13 R017233, año de fabricación 1995, color Burdeo Perlado e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LS.1917-6.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Pedro José Mela Garabito.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Juan Carlos Mera Rivera**, transportista, Bernardo O'Higgins Río Llollelhue Nº 4049 - Valdivia, constituyó prenda sin desplazamiento, de conformidad Ley 18.112 con cláusula garantía general, en favor de Inversiones Kaufman S.A., representada por Arturo Acharán Neumann, empleado, ambos Chacabuco 502, Valdivia; con el fin de garantizar sus propias obligaciones, recayendo la prenda sobre: camión marca Mercedes Benz, modelo L 1519/51, año 1980, color rojo, chassis Nº 3450-10-12515582, motor 345915-10-048879, inscripción Reg. Nac. Vehículos Motorizados código EG 8808-40.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Douglas José Mery Farías**, chileno, casado, ingeniero, C.N.I. Nº 9.735.133-3, con domicilio en calle Dos Pasaje E Nº 5411, Lo Prado, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre automóvil marca Nissan, modelo V-16 EX 1.6, número motor E16720259M, número de chassis 3N1BJAB13R011420, año de fabricación 1995, color Blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LP.9586-8.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Douglas José Mery Farías.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Raúl Gil González, Notario Público y Conservador de Minas de Arica, Suplente del Titular Marcelo Padilla Minvielle, con Oficio en calle Prat 374, certifico: Por escritura fecha hoy ante mí, Don **Miguel Orlando Meza Ramos**, Rut. Nº 6.750.647-2, empleado público, domiciliado en Arica, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Rodrigo Eduardo Siñiga Palma, Rut. 9.678.656-5, domiciliado en Arica, 21 Mayo Nº 494, prenda, sin desplazamiento Ley Nº 18.112 objeto caucionar con cláusula garantía general todas obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga con Corporación Financiera Atlas S.A., sobre su vehículo: Station Wagon, Marca Dodge, Modelo Colt Vista 2.0, Año fabricación 1986, color Café Marrón, Motor Nº G63BDW0930, Chasis Nº JB4FH41D4GZ016510, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados de Arica con el Nº LE.1369-7, que corresponde a su Placa Patente.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico, por escritura esta fecha ante mí, don **Juan de la Cruz Méndez Acuña**, c. 5.557.721-8, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Camioneta marca Toyota, Modelo Hi Lux, Motor Nº 2YO585137, Chasis Nº YN85-0013476, año 1990, color blanco, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados DF. 3306-6, avaluado en $2.800.000. Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur para quién acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, Factor de comercio, C.7.381.797-8 ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Octubre 17 de 1994.-

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Alicia del Carmen Méndez Pincheira** domiciliado en Sucre 1099, Ñuñoa, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Alicia del Carmen Méndez Pincheira sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 21074 1.6, color Negro Amarillo, año 1993, motor 2510013, chassis 731659, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KK 9141-7. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 28 Septiembre 1994, **Enrique Gabriel Milla Pérez**, chileno, casado, terapeuta ocupacional, C. Nac. de Id. Nº 8.328.058-1, domiciliado en Purranque 3698, Macul, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda, Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviera a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI, mecánico, 1.5, año 1994, chassis Nº KLATF19T1RB-462870, motor 347200, color marine blue, patente única LJ-3350-3, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LJ-3350-3 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.-

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular, Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: Por escritura hoy ante él, consta que don **Raúl Alberto Miranda Querat**, chileno, casado, comerciante, en representación de Sociedad Araya y Miranda Ltda., RUT 78.188.680-7, ambos Serena 417, Antofagasta, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de Mitsui Trading And Service Ltda., representado por don Juan Carlos Pais Otero, ambos este domicilio, Antonino Toro 1229, con garantía general, sobre una Camioneta Toyota Hilux STD, año 1995, Modelo RN85L-PR-MRE, doble cabina, color rojo, Motor 22R3956341, chassis RN85-5120183, placa única e inscripción LR.2014-5. Demas estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 05 de Octubre de 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Violeta del Carmen Molina Monsalves**, C.I. 2.860.422-K, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Bus, marca Mercedes Benz, modelo 1313, motor 34491210678184, año 1981, inscripción HT.8485-4; avaluado $5.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Notario Titular, con Oficio Ramón Freire 420, certifica: Por escritura pública de 11 Octubre 1994, ante mí, don **Nelson Lombardo Molina Segura**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, C.N.I. 7.651.431-3, domiciliado Camino El Alamo, Kilómetro 3, Coyhaique, constituye Prenda sin Desplazamiento en favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Carlos Eduardo Mario Spichiger Blumel, chileno, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 6.820.753-3, ambos domiciliados General Parra 225 esta ciudad, sobre camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux, Motor Nº 22R3937939, Chassis Nº RN85-5118372, año fabricación 1995, color rojo, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº LL.3463-0.- Prenda se constituye a fin garantizar todas y cada una de obligaciones que adeuda o pudiere adeudar al Banco de Crédito e Inversiones.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Coyhaique, 11 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Juan José Montecinos Díaz** domiciliado en Enrique Montt 1115, Independencia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Juan José Montecinos Díaz sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo Sedan 21074, color Negro Amarillo, año 1995, motor 3311526, chassis 858292, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LS 2260-6. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario de Magallanes y Antártica Chilena, Roca 845 Punta Arenas, certifica por escritura pública ante él de 11 de Octubre de 1994, don **César Omar Montiel Alvarado**, chileno, profesor de música, casado, Cédula 7.704.914-2, Pasaje Hain 0156, Villa Selknam esta ciudad, constituyó Prenda sin Desplazamiento de conformidad a Ley 18.112 en favor del Banco Santander-Chile, sobre un automóvil marca Fiat, modelo Uno 60 Super, año fabricación 1994, Nº Motor 5494111, Nº Chasis ZFA 146000R 9330080, color plata, e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados a cargo Servicio Registro Civil e Identificación bajo el Nº LU.4285-1, con el fin de garantizar a dicho Banco el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa que don César Omar Montiel Alvarado, tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. Don Héctor Chamorro Peyresblanques, chileno, casado, factor de comercio, Cédula 7.000.856-4, en repre-

sentación del Banco Santander-Chile, banco comercial, ambos Pedro Montt 849 esta ciudad expone que acepta para el Banco Santander Chile, la garantía que se constituye en los términos expresados.- Punta Arenas, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Silva Peñailillo, abogado, Notario Público Suplente Titular de este Departamento, Víctor Wagner Sarria, Bolognesi 345, Arica, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Iván Patricio Morales Avalos**, chileno, casado, empleado particular, Pje. Yumbel 2669, Arica, carné y Rut: 9.524.270-7, constituye prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar favor Financiera Conosur, 21 de Mayo 486, como garantía crédito por $1.600.000, ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: Automóvil marca Isuzu, modelo I Mark 1.5, motor 464059, chasis JABRT519 XJ7403102, año 1988, color café marrón, placa LK.1046-K; dependiente del Servicio Registro Civil e Identificación. Arica, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Leonardo Javier Morales Garrido** domiciliado en Pasaje Albeniz 298, San Joaquín, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Patricio Morales Castro sobre los siguientes bienes: Automóvil marca Nissan, modelo BA-MALBFB 13 W 01 DX, color Negro Amarillo, año 1995, motor E 16734669 M, chassis 3 N 1 BJAB 13 RO 16657, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 6775-7. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular Iquique, A. Pinto 444, certifico que, por escritura hoy, ante mí, don **Pedro Nolasco Morales Gutiérrez**, Rut 1.911.113-K, Taparacá 1698, Iquique, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, fin caucionar a Corporación Financiera Atlas S.A., L. Uribe 355, Iquique, pago íntegro y oportuno todas y cada una obligaciones actuales o futuras, directas o indirectas éste haya contraído o contraiga con financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, 1994, motor 2106-3336866, chasis XTA210740R 0862382, negro amarillo, I.R.N.V.M. lr. 1750-0, y automóvil marca Lada modelo 21051 Sedan, 1990, motor 21010663527, chassis XTA 210510K1044741, negro, I.R.N.V.M. EB.9774-1. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 4 Octubre 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver Nº 225, Of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 10 Octubre 1994, **José Domingo Morales Rodríguez**, chileno, comerciante, cédula Nº 5.030.925/8, domicilio Divino Maestro 7217, Cerrillos, Santiago; dió en Prenda Sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1.235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Camioneta, Marca Toyota, Modelo Hi Lux, RN85L-TRMRE STD, CAB/S, catalítico, 1995, color gris oscuro azulado, motor 22R3858161, chassis RN85-5108309, inscrito placa LT 6086/3, en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de $2.318.761.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L.- Notario.-

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Guillermo Hugo Morales Salinas** domiciliado en Pasaje Angol, casa 46, San Joaquín, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Guillermo Hugo Morales Salinas sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 21074, color Negro Amarillo, año 1995, motor 3393074, chassis 868938, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LS 2361-0. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Carolina Rosalba Morel Pérez**, chilena, casada, Transportista, R.U.T.: 3.879.056-0, con domicilio en Miguel Claro 2508, Depto. 204, Ñuñoa, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, ingeniero comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro tanto ella como Arturo Mora Valenzuela, R.U.T.: 2.593.472-5, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3, año 1994, Nº motor 344398, Nº chasis TFR16HDL-E-B-3545, color blanco, inscripción Nº LT.6602-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Baros González, Abogado, Notario de Santiago, Titular de la 39º Notaría, Compañía Nº 1312, certifica que: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Julio Enrique Moreno Baeza**, chileno, casado, industrial gráfico, cédula nacional de identidad Nº 4.940.154-K, domiciliado en Vivaceta Nº 3124, comuna de Conchalí, constituyó en favor del Banco Concepción, persona jurídica bancaria, representada por don Franco Brzovic González, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 4.909.495-7, ambos con domicilio en Santiago, calle Huérfanos 1072, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco Concepción, o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Un automóvil, marca Toyota, modelo Corolla Tercel 1.3 mecánico, motor número 2 E-2361284, chasis número EL 40-0008105, año de fabricación 1992, color rojo, inscripción DS 6563-8, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 30 de Septiembre de 1994, ante él, don **Carlos Humberto Moreno Montero**, chileno, soltero, banquetero, Cédula Nacional de Identidad Nº 1.715.900-3, domiciliado en Lynch Nº 741, La Reina, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento y derecho real prenda conforme Ley 18.112 en favor Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Eduardo Olivares Pemjean, chileno, casado, empleado, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.815.005-5 y don Eduardo Boizard Piwonka, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.695.031-K, todos domiciliados Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 Doble Cabina, año 1993, color azul oscuro, Nº Motor 209941, Nº Chassis TFR16HDL-E-B-0317, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº KN.9101-7.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- M. Vásquez C.- Santiago, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Ana Elisa Morral Jacques**, chilena, soltera, independiente, C.N.I. 3.734.092-8, domiciliada en calle Mac-Iver 142, Depto. 806, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Lada, modelo: Samara 2109-3, año de fabricación: 1994, color: beige hueso, Nº motor: 1243563, Nº chassis: 1356446, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LP.6057-6. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Suplente de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular de la 38º Notaría Santiago, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Héctor Hernán Segundo Moyano Rojas**, chileno, soltero, empleado, C.N.I. 10.113.852-6, domiciliado en Manuel Montt Nº 669 dpto. 205, Providencia, Santiago, constituyó prenda en favor del Citibank N.A., empresa bancaria, representada por don Gerardo Viollier Salas, chileno, casado, abogado, C.N.I. 6.975.585-2, ambos Ahumada 40, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Citibank N.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Volkswagen, modelo Jetta GLI aut. 1.8, año 1993, color rojo tornado, motor Nº RV 101877, chassis 3 VWRK 21 DGXMM 039804, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados KG-3399-7. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 13 de octubre de 1994.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular Décima Octava Notaría Santiago, Bandera 341 Oficina 756, certifica: Que por escritura pública ante mí con fecha de hoy, **Ricardo Humberto Muller Guzmán**, empresario, con domicilio en Octavio Vásquez 356, Estación Central, a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, representada por Guillermo Carvajal Vergara, empleado, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1111, Santiago, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda y derecho real de prenda sin desplazamiento de conformidad a la Ley 18.112, con cláusula de garantía general, sobre las siguientes especies: 1 Máquina impresora offset, de 2 colores, marca Solna, -Suecia-, modelo 225, se desconoce el año de fabricación, serie Nº 2439.- Tamaño de impresión máximo 46 x 63 cm. Area de impresión 64 x 48 cm. Dispositivo preapilador de 1 mesa a la entrada. Salida de cadena. Entintador por rodillo y humidificador por seprado. Bomba de polvo antirrepinte. Velocidad de trabajo 9000 Tph. Equipamiento estándard. Tensión de alimentación 220 V.- 1 Guillotina para papel, marca Schneider, tipo SHE 8, modelo 106, se desconoce el año de fabricación, serie Nº 1068.- Luz de corte 106 cm. Largo de la mesa 1730 mm. Potencia del motor eléctrico de 4 HP. Con pisón hiudráulico y cuchillo automático.- 1 Máquina lava rodillos, marca Kew, modelo Hobby, se desconoce el año de fabrica-

ción, serie Nº 3330263.- Velocidad 9 L/min. Presión 66 bar. Presión máxima 400 bar. Ancho 1220 mm. Incluye pistola y bomba de agua. Tensión de alimentación 220 V.- 1 Máquina perforadora eléctrica, marca Moderna, -Alemania-, modelo Tipo E 056 K 4, se desconoce el año de fabricación, serie Nº 56664.- Carrera 460 mm. Dimensiones de la mesa de ajuste 650 x 460 mm. Tensión de alimentación 220 V.- 1 Máquina fotográfica vertical, marca Eskofot, -Dinamarca-, modelo 5060, se desconoce el año de fabricación, serie Nº 511108.- Con 2 lentes -240-150-. Con bomba de vacío. Incluye 4 alógenos de 500 W.- 1 Perforador preregistro de planchas y película marca Protocol, -Inglaterra-, modelo 29570, se desconoce el año de fabricación, serie Nº 2241, ancho 733 mm. 3 preregistros.- 2 Computadores, marca Macintosh, modelo II CX, se desconoce el año de fabricación, series números CK 0020 A 2 M 5685 y CK 93703 LM 5685.- Con memoria Ram de 8 y 4 Mb. respectivamente. Una unidad central de proceso con: un disco duro de 80 Mb. c/u 1 drive de 3.5 pulgadas ambos de alta densidad.- 1 Monitor blanco y negro, serie Nº PH 9279 XEA 15, con tarjeta Mac. II Workstation Video Card, de 21 pulgadas.- 1 Monitor color, serie Nº 5084411, con Tarjeta Raster Ops. Color Board 264 de 13 pulgadas. 1 Disco duro externo, marca Rodime Sistems, -U.S.A.-, modelo Cobra 45 E, serie Nº DO 4005266, de 45 Mb.- 1 Disco duro externo, marca Rodime Sistems, -U.S.A.- modelo R 45 Plus, serie Nº R 04504303, de 44 Mb.- 1 Impresora laser, marca Nec, modelo Silent Writer LC 890 XL Post Script. con una resolución 300 x 300 dpi. Velocidad 8 y 6 ppm.- carta y legal-. Con una buffer de memoria ram de 4 Mb. Dimensiones 470 x 525 x 559 mm.- Ancho x largo x alto-. Peso 31 Kg. Tensión de alimentación 220 V.- 1 Scanner, marca Agfa, -Alemania-, modelo Focus II A 800 GSE, serie Nº 9896605.- Resolución de 800 dpi. Dimensiones 13 x 9 pulgadas.- Demás estipulaciones escritura que se extracta.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M., Not.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Gilberto Esteban Muñoz Escobar**, chileno, casado, Taxista, R.U.T.: 4.550.055-1, con domicilio en Pasaje Ayacucho 10791, La Florida, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, año comercial 1994, Nº motor 3312882, Nº chasis 858166, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.8272-2 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura pública de fecha 30 de Septiembre de 1994, ante el titular, don **Juan Carlos Muñoz Martel**, C.I. Nac. Nº 9.013.895-2, empleado, casado, domiciliado en Manzanal esquina Francisco Viviar Nº 301, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil, marca Chevrolet, nuevo, año 1995, modelo Monza GL 1.8-E, color negro, motor Nº C18LZ31004896, chassis Nº 9BGJG69DRRB062874, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el número LK.2410-K.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Marcelo Leonardo Muñoz Samain**, casado, visitador médico, Villa Picarte 3500, Juan Ruiz de León Nº 125, Valdivia, constituye prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre un automóvil, marca Opel, modelo KADETT LS 4P, motor 14NV-02K33998, Chassis WOL 000039M5077153, año 1991, color rojo, inscripción DF.6141-8, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada, Valdivia, 13 octubre 1994.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Rodrigo Patricio Muñoz Sánchez**, chileno, soltero, programador, C.N.I. Nº 10.342.179-9, con domicilio en Pasaje El Sol Nº 1568, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Hyundai, modelo Excel GLSI, número de motor G4DJR-217804, número de chassis KMHVF31JPRU953501, año de fabricación 1995, color Burdeo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LP.9394-6.- Prenda garantiza dicho banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Rodrigo Patricio Muñoz Sánchez.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, don **Héctor Abiel Muñoz Sandoval**, Gabriela Mistral Nº 35, Ovalle, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor del Banco O'Higgins, persona jurídica, derecho privado, giro de su nombre, O'Higgins 555, Copiapó, representado por don Alvaro Ipinza Benítez, mismo domicilio, en conformidad disposiciones Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre el siguiente bien de su dominio: Un camión, marca Kia, modelo K 3.500, color blanco, año 1994, motor Nº 141678, chassis Nº 049832, placa única e inscrito bajo el Nº LK.4626-K, Registro Nacional Vehículos. Copiapó, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Danilo Guillermo Muza Bastías**, chileno, casado, capacitador, C.N.I. Nº 10.066.814-9, con domicilio en El Chincol Nº 5565, Villa Universitaria San Joaquín, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Fiat, modelo Uno Smart 1.1, número de motor 2886172, número de chassis 7584535, año de fabricación 1991, color Verde Metálico e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número DI.2190-8.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Danilo Guillermo Muza Bastías.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Matías Omar Navarrete Navarrete**, C.I. 2.169.557-2, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre a) Bus, marca Mercedes Benz, modelo LP 608, motor 34391010096737, año 1980, inscripción HT.8427-7; y b) Taxibus, marca Mercedes Benz, modelo LO 60841, motor 34391010165008, año 1987, inscripción CN.6877-6, avaluados $9.800.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Juan Manuel Navarrete Puebla**, chileno, casado, empleado, C.I. Nº 6.246.139-K, Nacional, domiciliado en Doctor Raúl Denis 2596, Quinta Normal, esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $5.093.075 ésta le ha concedido con fecha 26 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Juan Manuel Navarrete Puebla haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: 1 automóvil marca Nissan, modelo Sentra 1.6, año 1994, color azul oscuro, Nº de motor EL6673016M, Nº de chasis 3BAMB13M017714, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LF.8961-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 20 de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Luis Alberto Navarro Riquelme**, domiciliado en 15 Oriente 6245, Neptuno, Cerro Navia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Luis Alberto Navarro Riquelme sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074 1600 C.C., color Negro Amarillo, año 1995, motor 3393790, chassis 870494, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 6729-3. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 29 de Septiembre de 1994, ante él, don **Carlos Francisco Naveillán Fernández**, domiciliado en calle Vigo 8160, Las Condes, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de Diseños y Muebles Mirabile S.A., presentes o futuras para con ese Banco, sobre Automóvil marca Volkswagen, modelo Jetta GLI 1.8 Aut, color Rojo Tornado, año fabricación 1993, Nº Chassis 3VWRK21GXNM038670, Nº Motor RV100788, inscrito en R.N.V.M., Nº KT-9908-3. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Cochrane 892, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Pedro Edelberto Neira Carbonell**,

empresario, domiciliado Interior 323, Villa Yungay, Villa Alemana, constituyó prenda Ley 18.112, en favor Banco Sud Americano, Institución de Crédito, domicilio Valparaíso, Prat 762, sobre: Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO708E41, año 1989, motor 343910-10-198123, chassis 9BM308304-KB-845663, color azul gris, inscripción ED-4041-1, para garantizarle cumplimiento diversas obligaciones de él mismo, con cláusula de garantía general.- Valparaíso, 6 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Moisés Corvalán Vera, Notario Titular La Calera, José Joaquín Pérez 145, certifico: por escritura hoy ante mí, **Italo Fernando Neira Lucero**, cédula nacional identidad 8.382.380-1, Población El Carmen, 3 Oriente 52, El Melón, Nogales, constituyó en favor Banco Sud Americano, Institución Bancaria, representada por los señores Patricio Hernán Collao Ortiz y Alfonso Martínez Catalán, ambos Prat 646, La Calera, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, con objeto garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en favor Banco, ya sea moneda nacional o extranjera sociedad referida, sobre siguiente vehículo: Furgón, marca Daihatsu, modelo HI JET, año 1991, motor 1782495, chasis 57203, color beige, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil GY.8241-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- La Calera, Octubre 13 de 1994.-

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Gabriel Norambuena Castro**, chileno, soltero, empleado, C.N.I. 4.778.990-7, domiciliado en calle Bacteriológico 10.248, La Florida, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Peugeot, modelo: 505 Evolution, año de fabricación: 1990, color: beige mayfair, Nº motor: 007132, Nº chassis: 28129-016, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº DB-8934-3. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 10 de Octubre de 1994. J. Musalem S., Notario Público.-

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 28 Septiembre 1994, **Eduardo Antonio Notari Rojas**, chileno, soltero, kiniesiólogo, C. Nac. de Id. Nº 8.428.246-4, domiciliado en Etchevers Alto 535, depto. 40 B-6, Viña del Mar, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI, mecánico, 1.5, año 1994, chassis Nº KLATF19T1RB-474167, motor 355843, color ruby red, patente única LJ-3352-K, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LJ-3352-K y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.-

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura de hoy ante mí, **Héctor del Carmen Octavio Núñez Valenzuela**, obrero, Neptuno 2154, Cerro Navia, C.N.I. 10.366.545-0, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Círculo 80 Ltda. Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 870, Santiago, respecto Automóvil marca Lada, modelo 21053, motor 3279423, chasis 1464038, año 1994, color negro amarillo, Inscripción LT.4070-6, para garantizar deuda de UF 215,14 más 20,30% aporte administrativo e impuesto seguros e intereses moratorios.- Santiago, 7 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Ana María Olalquiaga Fuentes**, chilena, soltera, peluquera, C.N.I. Nº 5.082.717-8, con domicilio en Obispo Donoso Nº 46, Depto. 11, Providencia, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Daewoo, modelo Racer GSI, número de motor 294932, número de chassis KLATA19T1PB419108, año de fabricación 1993, color Rojo Burdeo Metálico e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número KV.8469-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Ana María Olalquiaga Fuentes.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Guillermo Espinoza Acuña, Notario Linares, suplente del titular don Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Independencia 466, certifica: Por escritura pública fecha 17 de Octubre de 1994, ante mí don **Javier Antonio Olavarría Barría**, chileno, agricultor, casado, C.N.I. 10.754.140-3 domiciliado en Santa Margarita de Vara Gruesa, Linares; constituyó prenda sin desplazamiento y derecho real de prenda conforme Ley 18.112 en favor de "Importadora, Elaboradora y Distribuidora de Abarrotes Aruba Sociedad Anónima". RUT 84.393.900-7, con domicilio en Santa Rosa Nº 5630 Santiago; representada para estos efectos por don Víctor Hugo Ahumada Leiva, chileno, Gerente Administrativo, casado, C.N.I. 7.774.567-K del mismo domicilio anterior; sobre las siguientes maquinarias agrícolas: 1.- Una rastra de tiro, con levante hidráulico, marca Glanbenedetti de 18 discos, color rojo y 2.- Una rastra de tiro con levante hidráulico, marca Cidef, de 18 discos, color amarilla, ambas máquinas usadas en buen estado.- Demás antecedentes escritura extractada.- Guillermo Espinoza Acuña.- Notario Suplente.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 5 de Octubre de 1994; **Miguel Angel Olave Cisterna** domiciliado en Avda. Lo Blanco 208, El Bosque, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Miguel Angel Olave Cisterna sobre los siguientes bienes de su propiedad: camioneta marca Nissan, modelo Pick Up, color gris acero metálico, año 1989, motor U8Z-9L0214, chassis TLG 720M-E31351, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº BP 6061-4. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Sergio del Carmen Olivares Araya** domiciliado en Los Libertadores Pasaje Uno, Pasaje Uno Poniente 2744, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Sergio del Carmen Olivares Araya sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Daewoo, modelo Racer STI MT, color blanco, año 1995, motor 134459, chassis KLATF19Y1RB504025, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 6582-2. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Jorge Gonzalo Olivares Castro**, chileno, casado, ingeniero, C.N.I. Nº 6.590.366-0, con domicilio en Avda. Francisco Bilbao Nº 1861, Block F, depto. 23, Providencia, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Station Wagon marca Subaru, modelo Loyale 1.6 DL, número de motor 893635, número de chassis 441379, año de fabricación 1990, color Plateado e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número ED.8081-2.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Jorge Gonzalo Olivares Castro.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Juan Pino Muñoz, Notario Público Melipilla, San Agustín 486, Certifica: Por escritura de 11 Octubre 1994, ante mí, señor **Francisco Javier Olivares Padilla**, chileno, empleado, casado, domiciliado en Fundo Santa Carolina, Mallaruco, Melipilla, cédula Nacional de identidad No. 6.054.781-5, conforme a la Ley No. 18.112, constituyó prenda, con cláusula de garantía general, en favor del Banco de Chile, sociedad anónima bancaria, representada por don Eduardo Rodríguez Morales, chileno, casado, contador Auditor, cédula nacional de identidad No. 4.201.535-0, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Merced No. 642, sobre Station Wagon, marca Subarú, año 1991, modelo Loyale 1.6 DLX, color celeste, Nº motor: 911270, No. chassis: 442577, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados según Código D.J. 8848-9. La prenda garantiza cumplimiento de todas las obligaciones de don Francisco Javier Olivares Padilla, presentes y futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera y que provengan de cualquier título o motivo.- Melipilla, 17 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Moisés Corvalán Vera, Notario Titular La Calera, José Joaquín Pérez 145, certifico: por escritura hoy ante mí, **Rómulo Enrique Oñate Carvajal**, cédula nacional identidad 3.440.709-6, Quillota, Alberdi 449, constituyó en favor Banco Sud Americano, Institución Bancaria, representada por los señores Patricio Hernán Collao Ortiz y Alfonso Martínez Catalán, ambos Prat 646, La Calera, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, con objeto garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en favor Banco, ya sea moneda nacional o extranjera sociedad referida, sobre siguiente vehículo: automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GL emisionado, año 1994, motor C18LZ31005111, chasis 9BGJG69DRRB063169, color azul verde oscuro, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil LL.2253-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- La Calera, Octubre 20 de 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Tatiana Orloff Cuevas**, chilena, empleada, casada y separada de bienes, C.N.I. 8.662.396-K, domiciliada en calle Once Oriente 2356, Peñalolén, Santiago, constituye prenda Ley 18.112 en favor

del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que don Pedro Lorca Pincheira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 7.386.129-2, domiciliado en calle Once Oriente 2356, Peñalolén, Santiago, al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre Vehículo: Station Wagon, marca: Nissan, modelo: AD ST Wagon 1.6 L T/M, año: 1995, color: celeste, Nº motor: GA16701792P, Nº chassis -serie-: 3TAYY10M000245, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LH-1023-2. Demás estipulaciones constan escritura que extractada.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: por escritura pública hoy ante mí, **Fernando Ortega Albert**, chileno, casado, empleado, R.U.T: 4.360.969-6, con domicilio en Los Alerces 38, Villa O'Higgins, Estación Central, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Samara Sedan, marca Lada, modelo 21099, año comercial 1994, Nº motor 1509132, Nº chasis 1495800, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.6665-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago 21 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Jorge Enrique Ortiz Cáceres**, chileno, soltero, taxista, C.I. Nº 4.185.535-5, nacional, domiciliado en Bascuñán Guerrero 2107, Santiago, esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $2.073.865 ésta le ha concedido con fecha 5 Septiembre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Jorge Enrique Ortiz Cáceres haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Nissan, modelo V16 Ex 1.6, año 1995, color plata perlado, Nº de motor E16724413M, Nº de Chasis 3N1BJAB13R013005, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LT.8610-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 20 de 1994.

EXTRACTO

Por escritura pública hoy, ante mí, **Jaime Ortiz Mercado**, Ingeniero Civil, domiciliado en Santiago, San Antonio Nº 378, oficina 811, en representación de la sociedad "Asesorías, Arriendos e Inversiones Santa Magdalena Limitada", Rut. 78.326.560-5, constituye a favor del Banco de Crédito e Inversiones S.A., representada por don Mauricio Bascuñán Cruz, factor de comercio, ambos domiciliado Av. Providencia 45 Llolleo, prenda sin desplazamiento para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que la sociedad "Asesorías, Arriendos e Inversiones Santa Magdalena Limitada" adeuda actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean, ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera, ya provengan de préstamos, créditos en cuentas corrientes, cuentas especiales, sobregiros, pagarés, letras de cambio, fianzas simples o solidarias, avales, descuento de documentos, préstamos con letra, acreditivos, líneas de crédito o de cualquier otra causa, sobre los siguientes bienes: a) Camión marca Kamaz, modelo 54112 Tolva, Nº Motor 964075, Nº chasis 1012256, color gris, año fabricación 1995, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LS.2521-4; b) Camión marca Kamaz, modelo 54112 Tolva, Nº Motor 986202, chasis Nº 1018283, color gris, año fabricación 1995, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LS.2523-0; c) Camión marca Kamaz, modelo 54112 Tolva, Nº Motor 956966, Nº chasis 1009536, color gris, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LS.2522-2.- San Antonio, 18 de Octubre de 1994. María Antonieta Azócar Arellano, Notario Titular.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don Sebastián Ortúzar Montalva, chileno, casado, empresario, C.N.I. 3.632.572-0; y don Juan Carlos Ortúzar Montalva, chileno, casado, empresario, C.N.I. 3.635.277-9, ambos como únicos socios y en representación de la sociedad **Ortúzar y Ortúzar Limitada**, todos domiciliados en Lourdes 1353, Quinta Normal, constituyeron prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Camioneta, marca: Nissan, modelo: DZ 1, año de fabricación: 1995, color: rojo, Nº motor: KA24039285M, Nº chassis: 4CSGDZ1000573, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LU-1843-8. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 19 de Octubre de 1994. J. Musalem S., Notario Público.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Marcelo Iván Osorio Marchant**, chileno, casado, ingeniero civil, C.N.I. Nº 8.043.091-4, con domicilio en Patagonia Nº 267, Depto. 403, Las Condes, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre automóvil marca Nissan, modelo V-16 Sentra Sedan T/M, número de motor GA16766504P, número de chassis 3 N 1 BEAB 13S000105, año de fabricación 1995, color rojo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LR.5854-1.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Marcelo Iván Osorio Marchant.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Alfonso Díaz Sangüeza, Notario Valparaíso, Plaza Justicia 45, Of. 301, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **José Luis Humberto Osorio Miranda**, empleado, domiciliado Echegaray 51, Cerro Yungay, Valparaíso, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Marcelo Roberto Raguza Izquierdo, empleado, ambos domiciliados Valparaíso, Esmeralda 1017, Prenda Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre: 1 automóvil Sedan, Marca Lada, Modelo 21053, Nº de Motor 3156056, Nº de Chassis 1440870, color negro, año 1995, Placa única e inscripción Nº LR 2834-0, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Valparaíso, Octubre 20, 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Marco Antonio Ossandón Luengo** domiciliado en Américo Vespucio Sur 2875, Block 2, Departamento 44, Macul, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Marco Antonio Ossandón Luengo sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Volkswagen, modelo Golf GL 1.8, color Verde Turqueza, año 1993, motor ACC-020869, chassis 1HPM 102703, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KS 4133-1. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Elvira Mary Brady Roche, Notario Antofagasta, Prat 461, I., certifica: Que por escritura otorgada hoy ante mí, don **Mauricio José Otaíza Tapia**, chileno, casado, ingeniero de mantención, C.I. 9.338.179-3, Cerro Bayo 01771, Antofagasta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución bancaria representada por señores Julián Acuña Moreno y Fernando Goldberg Vásquez, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que el constituyente tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco.- Especie pignorada es: Automóvil marca Nissan, año fabricación 1995, modelo Sentra Sedan T/M, color azul oscuro grafito perlado, motor Nº GA16-772928P, chassis Nº 3N1BEAB135-000206, inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil a nombre del constituyente bajo inscripción LR-1.931-7.- Antofagasta, 6 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública hoy, ante mí, don **José Otelo Villarroel**, C.I. Nac. Nº 3.459.020-6, comerciante, casado, domiciliado en Ciruelillos, Manzana 5, casa 12, Población Errázuriz, Puerto Varas, de paso en ésta, constituye favor Financiera Conosur, Rut.: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil marca Toyota, modelo Corona 1800, año 1983, motor Nº 3T.6419777, chassis Nº no registra, color celeste, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº AG.6100-1.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Público Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública hoy, ante mí, doña **Luisa Elvira Oyarzo Ricardi**, C.I. Nacional Nº 8.382.718-1, chilena, comerciante, casada y separada parcialmente de bienes, domiciliada en calle Ladrilleros 678, Quellón, constituye favor Financiera Conosur, Rut.: 97.918.000-4, representada por don José Miguel Beroiza Lavoz, chileno, soltero, empleado, C.I. Nacional Nº 11.690.941-3, y don Patricio Alejandro Melipillán Saldivia, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.I. Nac. Nº 10.239.437-2, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un Station Wagon, marca Lada, mo-

delo 21043, año 1992, motor Nº 2023703, chasis Nº 327943, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación, bajo el Nº DT.7948-K. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Flor María Oyarzún Olavarría**, C.I. Nacional Nº 4.499.645-6, agricultora, ganadera y Explotadora Forestal, casada, domiciliada en Martín Skoruppa Nº 168, Población Manuel Montt, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, chileno, casado, ingeniero de ejecución, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Una camioneta, Marca Nissan, Modelo Pick Up 2.4, año 1994, Motor Nº KA24032152M, Chassis Nº 4CSGD21000153, color rojo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el Nº LJ.6692-4.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura pública de fecha 29 de Septiembre de 1994, ante el titular, doña **Irma Oyarzún Vargas**, C.I. Nacional Nº 7.398.204-9, comerciante, casada, domiciliada en calle Eucaliptus Nº 41, Población La Colina, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, chileno, casado, ingeniero de ejecución, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un Automóvil, Marca Lada, Modelo 21060 1.6, año 1994, motor Nº 2866359, Chassis Nº 3071107, color negro, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el Nº LG.9413-0.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don Luis Guido Poggi Pizarro, chileno, casado, oficial mercante, C.N.I. Nº 6.811.697-K, en representación de **Pacific Sealash Supplies Limitada**, ambos domiciliados en Av. Alto Horno Nº 97, Las Higueras, Talcahuano, de paso por ésta, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4, y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro Pacific Sealash Supplies Limitada, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener Pacific Sealash Supplies Limitada, sobre el siguiente vehículo camioneta, marca Kia Motors, modelo K-2400 D/C, año 1995, motor número 339070, chassis número 532784, color blanco, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LP-5593-9. Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 6 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Hugo Silva Peñailillo, Abogado, Notario Público Suplente Titular de este Departamento, Víctor Warner Sarria, Bolognesi 345, Arica, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Guillermo Reinaldo Páez Morales**, chileno, casado, taxista propietario, Lastarria 926, Arica, carné y Rut: 8.199.534-6, constituye prenda Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar favor Financiera Conosur, 21 de Mayo 486, como garantía crédito por $2.500.000.-, ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: A) Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6, motor GA16-449525, serie JN1GB21S6KU530640, año 1989, color gris, placa LV.1636-7; y B) automóvil, marca Hyundai, modelo Pony, motor A12-563535B, chasis KHPF7L35120, año 1978, color negro, placa BA.4753-7; dependientes del Servicio Registro Civil e Identificación. Arica, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

Eugenio Alberto Gaete González, Notario Público Quillota, La Concepción 379, certifica escritura ante mí 11 Octubre 1994, **Alex Marcelo Palacios Bobadilla**, comerciante, Quillota, Pasaje Julia Troncoso 1041, Población Rebolar 2, constituyó prenda Ley 18.112, garantizar obligaciones que adeuda actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, representado por Hugo Hidalgo Dattwyler, cualquier suma, sea directa o indirectamente, sobre siguiente vehículo: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT 2.3, motor Nº 14986, chassis 1FTCR14ABRPA14986, color verde met., año 1994, placa única e inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación Nº LG.9974-4.- Vehículo guarnecerá en Quillota, Pasaje Julia Troncoso 1041, Población Rebolar 2. Valor especie prendada $6.000.000.- Queda prohibido deudor gravar nueva prenda y enajenar especie dada garantía sin consentimiento Banco. Legalizará portador. Demás estipulaciones escritura extractada.- Quillota, 11-Octubre-1994.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **María Fresia del Carmen Palma Vidaurrazaga** domiciliada en Eduardo Castillo Vicuña 3363, Providencia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener María Fresia del Carmen Palma Vidaurrazaga sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo Sentra 1.6 SGX Sedan, color blanco, año 1989, motor E16-169378, chassis PB12M-A78394, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº FZ 8269-K. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Alejandro Augusto Pantoja Badilla**, chileno, casado, empleado, C.I. Nº 4.019.936-5, Nacional, Debussy 3091, San Joaquín, esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Raúl Nakagawa Zapata, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 9.004.338-2, ambos domiciliados esta ciudad, Moneda 1062, como garantía del crédito que por $3.282.498, le ha concedido con fecha 22 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Alejandro Augusto Pantoja Badilla haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Nissan, modelo Sentra 1.6 Ex Saloon, año 1994, Nº de motor E16720695M, Nº de chasis 3N1BJAB13R011772, color negro amarillo, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LP.4349-3.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 21 de 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 11 de Octubre de 1994, ante él, la sociedad **Papelera Dimar S.A.I.C.**, representada por doña Magdalena Matte Lecaros y don Víctor Cabezas Manríquez, todos domiciliados en San Francisco Nº 390, Santiago Centro, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo LeaPlaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre: - 355,508 kilógramos de papel mediapress brillante. - 205,712 kilógramos simaset blanco. - 9,375 cajas de papel copimax de diversos tamaños. - 103,591 kilógramos de papel somerset de diversos tamaños. - 2,424 resmas de papel CB blanco. - 3,553 resmas de papel CFB de diversos colores y tamaños. - 2,484 resmas de papel CF de diversos colores y tamaños. - 99,824 kilógramos de papel offset blanco. - 42,272 kilógramos de cartulina kallina. - 13,119 kilógramos de papel duplex blanco. - 19,100 kilógramos de papel imprenta impresión. - 27,669 kilógramos de papel roneo. - 12,662 kilógramos de papel kraft carpeta. - 9,998 kilógramos de papel liner 126 gramos. - 29,135 kilógramos de cartulina blanca. - 233,676 kilógramos de papel hilado blanco de diversos tamaños.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- M. Vásquez C.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, rectifica extracto prenda Ley 18.118, **María Soledad Parada Maluenda**, en favor Banco del Estado de Chile, publicado D.O. Nº 34991, sentido que prenda garantiza obligaciones que haya contraído o contrajere en el futuro María Soledad Parada Maluenda y no "dicha sociedad" como erróneamente se señaló. Santiago, 19 Octubre 1974. P. Zaldívar M. Not.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994; **Hugo Iván Parra Calzadilla** domiciliado en Villarrica 7758, M. Concha La Granja, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Hugo Iván Parra Calzadilla sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo Sedán 2105 1500 c.c., color negro, año 1995, motor 3289027, chassis 1465513, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2097-1. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.-

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura ante mí, esta fecha, **Mario Alfonso Parra Cea**, C.I. 6.952.391-9, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Mercedes Benz, modelo 220 D, motor 130980-12-011287, año 1973, inscripción AV.6849-7; avaluado $1.500.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, Certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, don **Maximiliano Walter Parra Parra**, Benigno Silva 845, Copiapó, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor del Banco de Crédito e Inversiones, persona jurídica, derecho privado, giro de su nombre, Chacabuco 448, Copiapó, representado por don Héctor Tello Farfán, mismo domicilio, en conformidad disposiciones Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre los siguientes bienes de su dominio: a) Un bus marca Mercedes Benz, año 1991, modelo OF-131851, color blanco y gris, motor Nº 376953-10-067240, Chassis Nº 9-BM-384088-LB-890224, inscrito bajo el Nº CF.6499-7, Registro Nacional de Vehículos; b) Un bus marca Mercedes Benz, año 1991, modelo OF-131851, color blanco gris, motor Nº 376953-10-067239, chassis Nº 9 BM-384088-890930, inscrito bajo el Nº DB-6369-7; y c) Un bus marca Mercedes Benz, año 1993, modelo 131851, color blanco, naranja y gris, motor Nº 376953-10-138038, chassis Nº 9 BM-384088-NB-940366, inscrito bajo el Nº KG-7537-1.- Copiapó, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura ante mí, esta fecha, **Emilia Ana María Passalacqua Bebin**, C.I. 6.230.095-7, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel 1.3, motor 2E2159899, año 1991, inscripción DH.1382-K; avaluado $3.400.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Juan Carlos Pavani Hernández**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 5.645.209-5, con domicilio en calle Ponce de León Nº 1660, La Florida, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Lada, modelo Samara 21080, número de motor 1514341, número de chassis 1500814, año de fabricación 1995, color Blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LS.2261-4.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Juan Carlos Pavani Hernández.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Escritura hoy ante mí, **Gloria Edith Peña Araneda**, C.N.I. 8.197.867-0, chilena, casada, empleada, domiciliada en Temuco, calle Altair Nº 02170, Villa Galicia 11, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Edgar Lohengrin Cornejo Salom, Céd. Nac. Id. Nº 7.123.254-9, ambos domiciliados Portales Nº 905, Temuco, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: una camioneta, Marca Chevrolet, Modelo Luv, Año 1989, Color rojo, Motor 628129, Chassis TFR10MSL-0801, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el Nº BZ. 9114-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Temuco, 11-10-1994.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular Primera Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777 certifica: Por escritura hoy ante él, don **Mauricio Hernán Peña Vega**, chileno, soltero, empleado, C.N. 8.984.628-5, este domicilio, María Luisa Santander 0127, Depto. 42, Providencia, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de Upjohn Compañía Limitada, este domicilio, Eliodoro Yáñez 1939, Providencia, sobre automóvil Toyota, Tercel DX 1.5, 1993, blanco, motor 3E-1141673, chasis EL42-0302463, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados con el Nº KS-9801-5, para garantizar pago íntegro de UF 312,91 y todas las obligaciones que tenga actualmente o en el futuro con Upjohn Compañía Limitada.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver Nº 225 of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 28 Septiembre 1994, **Pesce y Prieto Ingenieros Asociados**, RUT: 78.391.680/3, representada por Alejandro Prieto Cabrera, chileno, ingeniero civil, cédula Nº 8.304.441/, ambos domiciliados en Comandante Sepúlveda 1381, Providencia, Santiago; dió en Prenda sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading And Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1.235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Canioneta, Marca Toyota, con convertidor, Modelo Hi Lux 2.4 STD D/ Cab. LN85 L-1995, color verde mica, motor 2 L 3638171, chassis LN 85-0136657, inscrito placa LJ.9692/0 en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de $5.566.314.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L.- Notario.-

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernandez, Notario Público Interino 19a Notaría de Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, certifica: por escritura pública de esta fecha, ante mí, **PESQUERA MARES AUSTRALES LIMITADA**, sociedad comercial, representada por Rodolfo Becker Celis, chileno, casado, médico veterinario, CNI Nº: 8.775.508-8, ambos domiciliados en avenida Diego Portales 1450, Puerto Montt, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de los siguientes Bancos, Instituciones Financieras y Sociedades de Inversión: MORGAN GRENFELL & CO LIMITED, una institución bancaria constituída de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliada en 23 Great Winchester Street, London EC2P 2AX, Inglaterra; THE FUJI BANK, LIMITED, un banco constituído de conformidad a las leyes de Japón, domiciliado en River Plate House, 7/11 Finsbury Circus, Londres EC2M 7DH, Inglaterra; FUJI BANK (LUXEMBOURG) S.A., un banco constituído de acuerdo a las leyes de Luxemburgo, domiciliado en 29 de la Porte-Neuve 2.227, Luxemburgo BP 894, 2.018 Luxemburgo; THE FUJI BANK, LIMITED, Madrid Branch, un banco constituído de acuerdo a las leyes de España, domiciliado en Plaza Manuel Gómez Moreno s/n, Edificio Alfredo Mahou, Planta 22, Centro Comercial AZCA, 28.020 Madrid, España; UNION BANK OF SWITZERLAND (CANADA) TORONTO, un banco constituído de acuerdo a las leyes de Canadá, domiciliado en 154 University Avenue, Toronto, Ontario M5H 3Z4, Canadá; UNION BANK OF SWITZERLAND (LUXEMBOURG) S.A., un banco constituído de acuerdo a las leyes de Luxemburgo, domiciliado en PO Box 134, 17-21 Boulevard St Joseph II, 2.011 Luxemburgo; ABN AMRO BANK N.V., un banco constituído de acuerdo a las leyes de Holanda, domiciliado en Wilhelminapassage 1-3 PO Box 2, 5.830 AA Boxmeer, Holanda; BNP BANK N.V., un banco constituído de conformidad a las leyes de Holanda, domiciliado en Herengracht 477, PO Box 10.042, 1.001 EA Amsterdam, Holanda; SOCIETÉ GÉNÉRALE, una institución financiera constituída de conformidad a las leyes de Francia y domiciliada en 60 Gracechurch Street, Londres EC3V 0HD, Inglaterra; RABBO BANK LONDON BRANCH, un banco constituído de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliado en 108 Cannon Street, Londres EC4, Inglaterra; RABBO BANK, NEDERLAND BRANCH, un banco constituído de conformidad a las leyes de Holanda, domiciliado en Croeselaan 18, 3.521 CB, Utrecht, Holanda; BANQUE PARIBAS, un banco constituído de conformidad a las leyes de Francia, domiciliado en 33 Wigmore Street, Londres W1N 0BN, Inglaterrra; BANK OF AMERICA, un banco constituído de conformidad a las leyes Estados Unidos de América, domiciliado en 1 Alic Street, Londres E1, Inglaterra; BANK OF SCOTLAND, un banco constituído de conformidad a las leyes de Escocia, domiciliado en PO Box 12 Uberior House 61 Grassmarket, Edimburgo EH1 2JF, Escocia; BANCO AMBROSIANO S.p.A., un banco constituído de conformidad a las leyes de Italia, cuya casa matriz se encuentra domiciliada en Milán, Italia, y su London Branch en 73 Cornhill, Londres EC 3 V 3 QQ, Inglaterra; INTERMEDIATE CAPITAL GROUP PLC, una institución financiera constituída de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliada en 62-63 Threadneedle Street, Londres EC2R 2HE, Inglaterra; SAMUEL MONTAGU & CO. LIMITED, una institución financiera constituída de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliada en 10 Lower Thames Street, Londres EC3R 6AE, Inglaterra; INTERMEDIATE CAPITAL LIMITED, una institución financiera constituída de acuerdo a las leyes de Inglaterra, domiciliada en 62-63 Threadneedle Street, Londres EC2R 2HE, Inglaterra; BRITEL FUND TRUSTEES LIMITED, una institución financiera constituída de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliada en 62-63 Threadneedle Street, London EC2R 2HE, Inglaterra; POSSFUND CUSTODIAN TRUSTEE LIMITED, una institución financiera constituída de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliada en 62-63 Threadneedle Street, Londres EC2R 2HE, Inglaterra; FOREIGN & COLONIAL ENTERPRISE TRUST PLC, un trust constituído de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliado en el 8º Piso, Echange House, Primrose Street, Londres EC 2A 2NY, Inglaterra; FOREIGN AND COLONIAL PRIVATE EQUITY LIMITED PARTNERSHIP, una sociedad de inversiones constituída de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliada en el 8º Piso, Exchange House, Primrose Street, Londres EC 2A 2NY, Inglaterra; F & C VENTURES PRIVATE EQUITY PARTNERSHIP, una sociedad de inversiones constituída de acuerdo a las leyes de Inglaterra, domiciliada en el 8º Piso, Exchange House, Primrose Street, Londres EC 2A 2NY, Inglaterra; MITHRAS INVESTMENT TRUST PLC, un trust constituído de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliado en 3 Queen Victoria Street, Londres EC 4N 8 EL, Inglaterra; ELECTRA INVESTMENT TRUST PLC, un trust constituido de conformidad a las leyes de Inglaterra, domiciliado en 65 Kingsway, Londres WC2B 6OT, Inglaterra; BANQUE NATIONALE DE PARIS, un banco constituído de conformidad a las leyes de Francia, domiciliado en 4 Square de l'escaut 78.310, Maurepas, París, Francia y COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK BA, una institución financiera constituída, de conformidad a las leyes de Holanda, domiciliada en Croeselaan 18, 3.521 CR, Utrecht, Holanda y UNION BANK OF SWITZERLAND, un banco constituído de acuerdo a las leyes de Suiza, domiciliado en 100 Liverpool Street, London EC2M 2RH, Inglaterra, el cual compareció por si y en representación de todos los anteriores, y a su vez, todos fueron representados por Juan Guillermo Levine Contreras, chileno, casado, abogado, CNI Nº: 5.521.733-5, domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Miraflores Nº 222, piso 24. La prenda recae sobre: Edificio Departamento Supervisión. Construcción aislada, estructurada en madera en 2 niveles. Superficie: 1er nivel: 156 metros cuadrados; 2º nivel: 120 metros cuadrados; Pabellón Incubación. Construcción aislada, estructurada en madera. 1 Laboratorio. 1 Bodega. 1 Sala Incubación. Superficie: 147 metros cuadrados; Pabellón Alevinaje Número 1. Construcción aislada, estructurada en madera. 1 Hall acceso. 1 Oficina Ad-

ministración. 1 Sala Alevinaje. 1 Sala Refrigeración. Superficie: 462 metros cuadrados, Dimensiones: 11,30 metros de ancho por 41,50 metros de largo; Taller de Redes. Construcción aislada, estructurada en madera. Altura: 8 metros. Superficie: 64 metros cuadrados. Dimensiones: 8 metros de ancho por 8 metros de largo; Casino Personal. Construcción aislada, estructurada en madera. Superficie: 45 metros cuadrados; Bodega Central. Construcción aislada, estructurada en madera. Bodega Alimento, Pañol, Bodega Incubación, Baños y Guardarropía. Superficie: 60 metros cuadrados; Sala de Bombas Nueva. Construcción aislada, estrcuturada en madera. Superficie: 49 metros cuadrados. Dimensiones: 7 metros de ancho por 7 metros de largo; Sala Bombas Antigua. Construcción aislada, estructurada en madera. Superficie: 30 metros cuadrados; Bodega Combustible. Construcción aislada, estructurada en madera. Superficie: 6,60 metros cuadrados. Dimensiones: 3,10 metros por 2,20 metros; Caseta Estanque Agua Potable. Construcción aislada, estructurada en madera. Superficie: 6 metros cuadrados. Dimensiones: 3 por 2 metros; Caseta Estanque Agua Refrigerada. Construcción aislada, estructurada en madera. Superficie: 6 metros cuadrados. Dimensiones: 3 por 2 metros; Caseta Sala de Bombas Punteras Nuevas. Construcción aislada, estructrada en madera. Superficie: 12,50 metros cuadrados. Dimensiones: Frente: 2,86 metros; Fondo: 4,25 metros; Sala Alevinaje Nº 2. Construcción aislada, estructurada en madera. Superficie: 341 metros cuadrados; Taller Carpintería. Estructura de madera. Superficie: 25 metros cuadrados; Pozos Profundos. 2 pozos profundos de 40 metros aproximadamente de profundidad para captación de agua, revestimiento con tubería de acero huachipato de 12 pulgadas de diametro; Gaviones de Contención. Estructura formada por piedras apiladas a la orilla de la playa. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO DOMEYKO. Casino. Construcción aislada, estructurada en madera. Superficie: 73,15 metros cuadrados; Pabellón Central. Construcción aislada, estructurada en madera. Superficie: 122,67 metros cuadrados. Largo: 17,65 metros. Ancho: 6,95 metros; Galpón Bodega Alimentos. Construcción aislada metálica. Superficie: 73,6 metros cuadrados. Largo: 11,5 y ancho: 6,4 metros; Taller de Redes. Construcción aislada, estructurada en madera. Superficie: 70,52 metros cuadrados; Bodega Combustible. Construcción aislada, estructurada en madera. Superficie: 9 metros cuadrados; Pañol. Estructura de madera. Superficie: 19,2 metros cuadrados; Baño Personal. Construcción aislada, estructurada en madera. Superficie: 12 metros cuadrados; Bodega Guardarropía Personal. Construcción estructurada en madera. Superficie: 28,8 metros cuadrados; Garage. Construcción anexada a bodega de alimentos. Superficie: 20,5 metros cuadrados; Casa Cuidador. Construcción aislada, estructurada en madera. Superficie: 30,8 metros cuadrados; Leñera. Construcción, aislada, estructurada en madera. Superficie: 14 metros cuadrados; Caseta y Torres Estanque Agua Potable. Construcción aislada, estructurada en madera. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO HUITO. Galpón Alimento y Oficinas. Construcción aislada, estructura metálica. Superficie: 72 metros cuadrados; Anexo Bodega. Construcción nueva anexo a bodega. Dimensiones: 6 por 6 metros. Superficie: 36 metros cuadrados; Servicios Higiénicos. Construcción aislada, estructurada en planchas de zinc. Superficie: 7 metros cuadrados. Estos bienes se encuentran ubicados en CENTRO RALUN. Interior caseta vigilancia. 1 Radio transmisor marca Jaesu serie 190254, con cargador marca Samlex, 6 amperes, modelo RPS 1206; Laboratorio 1er piso; 1 Microscopio electrónico marca Leito, modelo Labor Lux 5, serie 512160/090341. Tipo 020505-030; 1 Fuente de poder (CPU Bateria), modelo MM/250/2XL, serie 265961. Oficina recepcion. 1 Central telefónica marca NITSUKO con visor y fechador, modelo NX F 8 TKD. AX.(DG); 1 Fotocopiadora marca Ricoh. FT 4.430, serie 2091070595. Bodega 1er piso. 5 Alimentadores de peces, estructura metálica aluminio. Mantencion. 1 Compresora marca Mohr L 15, con motor Briggs Stratton de 8 caballos de fuerza, bencinero con 1 cabezal simple, sin serie; 1 Motobomba marca Robin bencinero, bomba de 2 pulgadas por 2 pulgadas, motor Robin de 4,5 caballos de fuerza, sin serie; 1 Motor Acme con bomba Leader de 2 pulgadas de diámetro, motor petrolero de 11 caballos de fuerza, código 10/90; 1 Compresor marca Mohr, con motor Chino, 4 caballos de fuerza, cabezal simple; 1 Motor eléctrico, para vibrador marca SAER de 1,5 caballos de fuerza, sin serie; 1 Motobomba marca Wacker, con motor marca Robin de 5 caballos de fuerza, serie 672401017; 1 Motor Briggs Stratton de 5 caballos de fuerza, bencinero, sin serie; 1 Motobomba marca Robin de 4,5 caballos de fuerza, bencinero, sin serie; 1 Bomba lavado de vehículo, marca KRAMZLE, de 2 caballos de fuerza, eléctrica, serie 7 A 80 A OGA 9198; 1 Grupo Generador marca Markon modelo 18 TWIM 2, 10 KVA, con batería, bencinero, serie T 6344/3; 1 Motobomba marca HARTZ, modelo 1 D 605 con bomba Leader de 2 pulgadas por 2 pulgadas de diámetro, motor HARTZ, de 13 caballos de fuerza, serie 891801000578; Un Compresor marca Mohr V3, doble estanque, cabezal simple, motor Briggs Stratton de 5 caballos de fuerza, bencinero, sin serie; 1 Compresor marca Mohr, cabezal Schulz, doble, motor Briggs Stratton de 5 caballos de fuerza; 1 Máquina soldadora marca HOBART, TITAN 8.000 AC/DC, serie 91 WS 10659, con motor Kohler Magnum, de 18 caballos de fuerza; 1 Equipo oxicorte, para soldar, marca INDURA, con caja de instrumento, compuesto de botella de acetileno y botella de oxígeno; 1 Tablero control energía eléctrica del generador, marca Luyere, modelo PDE - 12 Volts, dimensiones: 70 centímetros por 45 centímetros por 33 centímetros; 1 Compresor eléctrico marca Mohr 200 LB, con doble cabezal Mohr y motor marca MEG de 3 caballos de fuerza, 380 W., modelo 100 L; 1 Grupo Generador Luyere, con motor Perkins, modelo 4.236, Número 536914, tipo TPL Número F 0468, de 55 caballos de fuerza. Combustible. 2 Estanques cilindro metálico, cerrados, capacidad 1.500, cada uno, diámetro: 95 centímetros, 2 metros 3 centímetros de altura; 1 Hidrolavadora alta presion, modelo HD AKUAJET 10/105, marca GHIBLI, para agua fría, presión 105 bares, caudal 10 litros por minuto. Pozo captacion agua servidas. 1 Bomba centrífuga eléctrica, marca ESPA, modelo MF 1.100 M-Q (Litros por minutos) 100 - 350, con motor eléctrico, 2 caballos de fuerza. Embarcaciones. Bote motor marca Mariner 55 HP, nombre: Achao III, dimensiones: eslora: 7.6 metros, manga: 2.2 metros y puntal: 1.3 metros, Tonelaje de Registro Grueso (TRG): 4,98 toneladas, matrícula ACH-1628 del Registro de embarcaciones menores de Achao; Barcaza nombre: Duqueza Maru, tipo C-6, dimensiones: eslora: 22.38 metros, manga: 7 metros y puntal: 1.7 metros, matrícula ACH-1511 del Registro de embarcaciones menores de Achao. Barcaza nombre: Barcaza Maru, tipo C-6, dimensiones: eslora: 16 metros, manga: 4.3 metros y puntal: 0.5 metros, Tonelaje de Registro Grueso (TRG): 7,29 toneladas, matrícula ACH-1346 del Registro de embarcaciones menores de Achao. Taller de Redes. 1 Tecle eléctrico, capacidad 2 toneladas con un motor eléctrico, marca Black Bear, modelo YSS 200, 2 toneladas, serie Y 375; 1 Motor marca Black Bear YSS MT, 2 toneladas; 1 Motor eléctrico marca Black Bear, laterales, con cental por cable, 1 Motor eléctrico marca Black Bear, laterales, con cental por cable. Mallas Redes. 24 Mallas red, de 1 pulgada, en poliamida, en forma de cubo. Dimensiones: 15 por 15 por 15 metros. 30 Mallas red de 1 pulgada, en poliamida, en forma de cubo. Dimensiones: 12 por 12 por 12 metros; 10 Mallas red de 1.5 pulgadas, en poliamida, en forma de cubo. Dimensiones: 12 por 12 por 12 metros; 17 Mallas red de 1.5 pulgadas, en poliamida, en forma de cubo. Dimensiones: 15 por 15 por 15 metros. 11 Mallas red de 1.5 pulgadas, en poliamida, en forma octogonal. Dimensiones: 6.50 por 15 metros; 7 Mallas red de 1.5 pulgadas, en poliamida, en forma de cubo. Dimensiones: 10 por 10 por 10 metros; 13 Mallas red de tres cuarto de pulgada, en poliamida, en forma de cubo. Dimensiones: 15 por 15 por 15 metros; 8 Mallas red de 1.5 pulgadas, en poliamida, en forma circular. Dimensiones: 16 por 16 por 16 metros; 4 Mallas red de 1 pulgada, en poliamida, en forma octogonal. Dimensiones: 6,5 por 15 metros; 2 Mallas red de 2 pulgadas, en poliamida, en forma de cubo. Dimensiones: 15 por 15 por 15 metros. Patio. 2 Pescalater estructura metálica en acero inoxidable doble perfil acanalado de 6 pulgadas por 2.5 pulgadas; 1 Estanque aturdidor de peces; 1 Clasificadora de peces Witco LSG 3/1 completa; 1 Motor Diesel estacionario marca Hatz, serie 9 0 1 7 9 3 1 9 4 2 4; 2 Motores fuera de borda, marca Yamaha, modelo E 75 blr; 1 Motor fuera de borda, marca Mercury de 75 caballos de fuerza, modelo Seapro; 2 Motores fuera de borda, marca Mercury de 55 caballos de fuerza, modelo Seapro; 1 Grua horquilla a gasolina, para carga y descarga de bins con cosecha, marca Toyota; 1 Grua horquilla Manitou, año 1993, modelo M 426 CP roja; 1 Carro de Arrastre marca Coloso; 1 Contador de peces, marca Vaki Uno SBC Control unitario. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO BASE ACHAO. Primer Tren de Jaulas. 10 Jaulas metálicas cuadradas estructura en fierro galvanizado. Segundo Tren de Jaulas. 14 Jaulas metálicas cuadradas, estructura en fierro galvanizado. Jaulas Polar Circles. 4 Jaulas Polar circles, circulares estructuradas en HDPE plásticas; 1 Jaula metálica para traslado de peces; 1 Plataforma Bodega Alimento, estructurada en fierro galvanizado. Dimensión Bodega 10 mts. por 7 mts.. Dimensión Plataforma 12 mts. por 7 mts.; 1 Plataforma Bodega Alimento, estructurada en fierro galvanizado. Dimensión Bodega 8.5 mts. por 10 mts.. Dimensión Plataforma 8.5 mts. por 12 mts. Mallas. 6 Mallas red 1.5 pulgada, poliamida en forma de cubo; 1 Malla red 1 pulgada poliamida en forma de cubo. Pesos para redes. Bodega - Galpón. 1 Rompeolas. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO CONCHAS BLANCAS. Bodega. 1 Equipo elevador de peces, marca Fairre San, francés, modelo F 776, con motor eléctrico y accionamiento Hidráulico; 1 Generador marca Stanfort 380 a 220 Volts, 10 KW.A. 15.2 amperes, serie CO 2 4 4 1 8/0 2, con motor marca HATZ, diesel, tipo 786, serie 7 7 1 1 9 1 0 3 0 8 0 6. Baño Personal. 1 Termo eléctrico marca URSUS TROTHER, capacidad 400 litros, número 051, 6000 wats, 380 volts. Patio. Estanque de fibra de vidrio con desagüe de 2 pulgadas de diámetro; 1 Estanque fibra de vidrio, cosecha; 1 Batea, fibra de vidrio; 1 estanque fibra de vidrio para desangre; 1 Antena estructura en fierro redondo, para radio Transmisores; 2 Plumas, estructura metálica en fierro galvanizado tubular; 3 Bateas fibra de vidrio. Caseta Pozo Agua Potable. 1 Motoreléctrico, marca GENERAL ELECTRIC, modelo FT 9 0 3 7 8, potencia 3 C.V. Primer Tren. Bodega Alimento Flotante. 1 Plataforma metálica, estructurada en fierro galvanizado. Superficie edificada: 31 metros cuadrados aproximadamente. Jaulas. 43 Jaulas de madera, cuadrada, estructurada en madera tres pulgadas por 6 pulgadas. Malla Red. 45 Mallas red 1 pulgada, en poliamida, forma de cubo; 37 Mallas red 1.5 pulgadas, en poliamida, forma de cubo; 24 Mallas red 2 pulgadas, en poliamida, forma de cubo. 11 Mallas red 2.5 pulgadas, en poliamida, forma de cubo. 4 Mallas red tres cuartos de pulgada, en poliamida, forma de cubo. Segundo Tren. Bodega Alimento, Flotante. 1 Plataforma metálica montada sobre flotadores, estructurada en fierro galvanizado. Superficie: 33,30 metros cuadrados aproximadamente. Jaulas. 4 Jaulas de madera, cuadrada, estructurada en madera 3 por 6 pulgadas. Tercer Tren. 10 Jaulas metálicas galvanizadas, montadas sobre 16 flotadores octogonales. Plataformas. 1 Plataforma estructura en madera, dimensión 11 mts. por 6 mts.. 1 plataforma estructura en madera, dimensión 5.75 por 5.20 metros; 1 Plataforma estructura metálica en fierro galvanizado. 1 Balsa flotante TRAUCO, estrutura de madera; 1 Equipo espantalobos, con sensores para jaulas; 1 Motor fuera de borda Mariner de 55 caballos de fuerza. Embarcaciones. Bote motor marca Mariner 55 HP tipo B-2, nombre: Pescador I, dimensiones: eslora: 7.6 metros, manga: 1.87 metros y puntal: 1.3 metros, matrícula CAB-2732 del Registro de embarcaciones menores de Calbuco; Barcaza/motor, nombre: Marus V, tipo C-6, dimensiones: eslora: 10 metros, manga: 3.8 metros y puntal: 1.4 metros, matrícula CAB-2731 del Registro de embarcaciones menores de Calbuco. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO CODIHUE. Interior Sala Generador. 1 Equipo Electrógeno marca Perkins - Mecc Alte, modelo Motor 4236 MR 53-58 W. - 576914, capacidad continua 42 KVA., trifásico 230/400 Volts, frecuencia cincuenta Hdos. 55 caballos de fuerza, 1500 revoluciones por minuto; 1 Tablero de Transferencia automática, control Generador, marca Luyere, modelo PDE doce V., serie 1292315. Oficina Administrativa. 1 Central telefónica, marca NITSUKO, modelo NK 206G. Herramientas. 1 Table-

ro control general, entrada Piscicultura, estructura metálica, trifásico con cuatro luces piloto. Panol. Motor inducción, con reductor Trifásico EBERLE, modelo BVB cuatro Slave, 0,5 caballos de fuerza, serie HV. Bodega Alimento. 1 Tablero programador de alimentos, 1 piloto, caja plástica. 1 Tablero control general energía y con alarma, metálico. 6 Mallas red, poliamida un cuarto de pulgada. Dimensiones: 8 por 8 metros. Sala Incubación. 40 Bateas incubadoras, fibra de vidrio con 7 canastillos. 14 filtros atriles porta incubadora, metálica. Sala de Filtros. 1 Estanque en filtro de vidrio usado para filtración de agua, modelo 900 (UNIK ROTARY). Dimensiones: 1 metro 10 centímetros por 1 metro 20 centímetros; 1 Estanque filtro de vidrio 900, rectangular, modelo M y B 92005, para filtros y rejillas. (NUNEZ Y KREBS). Dimensiones: 1 metro 10 centímetros por 1 metro 20 centímetros; 1 Motor Eléctrico, marca EBERLE 0,5 caballos de fuerza, modelo 07-184/KLA, serie HV; Instalación de tubos codos y T. en Fibra de Vidrio, para Pabellón de Alevinaje compuesto de: T de 14 pulgadas con reducción a 9 pulgadas, 2 T de 12 pulgadas con reductor, T de 12 doce pulgadas en codo con reductor, dos Codos en PVC, 11 pulgadas y 2 codos Fibra Vidrio 8 pulgadas D; 1 Motor eléctrico marca MEZ, modelo 50 HZ, 0,5 caballos de fuerza, serie 6843024; 1 Motor eléctrico, marca AEG, tipo T 380-420, serie 3093180; Equipo luz de emergencia, marca FULLY Automatic, modelo WY, dos focos; 1 Caja tablero control, marca HIMEL, caja plástica. Una Caja tablero control, metálica, cinco pilotos, señalizaciones, motor AEG. 1 Caja tablero control, metálica, 2 pilotos, señalizaciones. 1 Termo eléctrico, marca WINTER, modelo 30 AG, 1 Motobomba eléctrica marca EPSA, modelo PER cincuenta-L, serie uno uno cinco seis; 1 Motobomba eléctrica marca EPSA,. modelo PER cincuenta-L, serie 1175; 1 Motobomba eléctrica marca ELFTROPONDA Tipo LSI 204 CT HI 63 15 KW 1.5, 2 caballos de fuerza; 1 Estanque fibra de vidrio, circular, alto 2 metros 25 centímetros, 1 metro de diámetro; 1 Estanque fibra de vidrio, circular, alto 2 metros 25 centímetros, 1 metro 50 centímetros diámetro; 1 Estanque fibra de vidrio, circular, con desagüe, 1 metro 50 centímetros de diámetro, 50 centímetros de alto; 1 Tablero control alarma, dos pilotos; 1 Tablero Control alimentador automático marca TIMER, modelo 130. Sala de Alevinaje. 51 Estanques fibra de vidrio, cuadrado. Caseta Captación de Agua. 1 Motobomba sumergible, marca WACKER, con salida de 2 pulgadas de diámetro, modelo STP 400, serie 6299, con motor monofásico de 0,4 KW, 220 Volts; 1 Termo eléctrico, fabricación Juan Happ y Cía., capacidad 80 litros, modelo 80 AC., serie 51089; 1 Termo eléctrico, marca URSUS TROTHER WINTER, capacidad ochenta litros, serie 63806, modelo 80 AC; 1 Tablero de control filtros, estructura metálica; 1 Motobomba eléctrica marca Bonfigliali con motor eléctrico marca Petrallo de 0,8 caballos de fuerza, 220 Volts; 1 Motobomba eléctrica marca Bonfigliali con motor eléctrico marca Petrallo de 0,8 caballos de fuerza, 220 Volts; 2 Filtros, sumunistro de agua para centro piscicultura, tres cuartos MPT, 220 Volts, modelo 8210635 ASCV, funciona con: 1 bomba centrífuga incorporada, marca BONFIGLIOLI, 1.5 caballos de fuerza, modelo 12-90, con motor eléctrico marca BONFIGLIOLI, de 5,5 caballos de fuerza, serie 404567, modelo 90 S 4, y 1 Motobomba marca PETROLLO, de 0.8 caballos de fuerza, serie CAO 7 POG. PATIO. Equipo de luces de emergencia, marca FULLY Automatic, modelo WY 200, dos focos; Estructura metálica, de protección; Red sombra, tipo carpa circo, estructurada en fierro galvanizado tubular de 4.5 pulgadas de diámetro; 3 Estanques, fibra de vidrio, circular, diámetro 5 metros; 5 Estanques fibra de vidrio, circular, diámetro 3 metros; 8 Estanques, fibra de vidrio, circular, diametro 8 metros; 1 Motobomba pozo profundo; 1 Motobomba PLEUGER; 1 Bomba sumergible para pozo profundo; 1 Motobomba WACKER. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO COPIHUE. Pozos Profundos. 2 pozos profundos, de 40 metros aproximadamente de profundidad; 1 Bomba pozo profundo marca KCB, motor DF 100, modelo UPH 293/2; 1 Bomba pozo profundo, modelo UPH 293-2, motor DC/103; 1 pozo captación aguas servidas. Caseta Sala de Bombas Punteras. 1 Motor marca WEGS, eléctrico, tipo ET, modelo 112 M, sin serie, de 5.5 caballos de fuerza; 1 Motor marca WEGS, eléctrico, tipo ET, modelo 112 M, de 5.5 caballos de fuerza, sin serie; 1 Motor eléctrico marca WEG, tipo ET, modelo 112 M, de 5.5 caballos de fuerza, sin serie. Sala de Bombas Nuevas. 1 Generador marca VEM 165 KVA, tipo S-250 L 4, numero 309000579, con motor marca CUMMINS, de 277 caballos de fuerza, motor DIESSEL, modelo 6 CTA 83 G, serie 44458632; 1 Tablero de control, marca LUREYE, modelo PD 12 V, Número 079/1 5 8; 1 Tablero de control, dimensiones: 80 centímetros por 70 centímetros por 40 centímetros; 1 Tablero de control, metálico, dimensiones: 1 metro 75 centímetros por 50 centímetros por 2 metros 10 centímetros; 1 Bomba eléctrica marca LEADER, modelo 18 M, serie 32; 1 Motor DIESSEL marca YANMAR, modelo TS 130 E, de 13 caballos de fuerza, sin serie; 1 Motor eléctrico DIESSEL, marca HARTZ-1578, tipo 4 M 40 N, con tablero; 1 Motobomba eléctrica marca LEADER modelo 200/25, serie 202; 1 Motobomba eléctrica marca LEADER modelo 200/250, serie 201; 1 Motor eléctrico, marca CORRADI, tipo MTA, 180 L 4, de 30 caballos de fuerza, serie 54830262; 1 Motor eléctrico, marca CORRADI, tipo MTA, 180 L 4, de 30 caballos de fuerza, serie 54830271; 1 Bomba centrífuga, marca LEADER, modelo 200/25, de 30 caballos de fuerza, serie 204; 1 Bomba centrífuga eléctrica, marca LEADER, modelo 200/25, de 30 caballos de fuerza, serie 203; 1 Motor eléctrico, marca CORRADI, tipo MTA, 180 L 4, de 30 caballos de fuerza, serie 54830278; 1 Motor eléctrico, marca CORRADI, tipo MTA, 180 L 4, de 30 caballos de fuerza, serie 5483278; 1 Bomba centrífuga marca LEADER, modelo 200/25, de 30 caballos de fuerza, serie 205; 1 Motor eléctrico, marca CORRADI, tipo MTA, 180 L 4, de 30 caballos de fuerza, serie 54830278; 1 Bomba de vacío, marca ESTANISLAO NIKLITSCHEK, con motor eléctrico marca ELMA, Cuatro válvulas de espejo, metálica, de 200 milímetros; 1 Válvula de espejo, metálica, de 250 milímetros. Sala de Bomba Antigua. 1 Bomba centrífuga eléctrica, marca VOGT, tipo 640 R 240, serie 174; 1 Bomba centrífuga eléctrica marca VOGT, tipo 30 640 R-240, serie 175; 1 Tablero comando metálico, marca ROLEC. Patio Alevinaje. 1 Estanque almacenamiento de agua, diámetro: 7.5 metros, altura 10 metros; 1 Estanque acumulador de gas, marca MADEF, modelo RL 750, serie 536500, año 1985; 1 Condensador de gases amoniacales marca MADEF, tipo CE 200, serie 535960, capacidad: 217800 Kilo calorías por hora; 1 Estanque de gasificacion y distribución de agua, de fibra de vidrio, capacidad: 6000, alto 2 metros, diámetro 2 metros; Instalación Metálica para carpa pajarera; 1 Bomba sumergible, marca FLY-GT, modelo IEC 34-1, serie 8580142; 15 Estanques circulares en fibra de vidrio, diámetro: 5.30 metros por 1.5 metros de altura; 13 Alimentadores automáticos, marca EWOS, modelo NR 730, capacidad 6 kilos; 15 llaves de paso PVC, 160 milímetros; 15 tubos salida de agua con niveles en PVC, diámetro: 32 centímetros; 70 metros de tubería PVC DURATEX, 160 milímetros; 1 Tablero de alumbrado con ampolletas y enchufes en estanques exteriores; 1 Tablero de alumbrado con ampolletas y enchufes en estanques exteriores; 74 metros tubería PVC DURATEX, 250 milímetros; 16 Tableros de alumbrado en estanques exteriores. SALA DE ALEVINAJE. 33 Estanques, fibra de vidrio, cuadrados. Alimentador automatico. 32 Alimentadores automáticos, marca EWOS, modelo 505, capacidad 4 litros. Plataforma. 32 Plataformas, porta estanque en madera. Batea incubadora. 89 Bateas incubadoras. Porta incubadora. 12 Atriles Porta incubadoras, metálicos; 1 Atril Porta incubadora metálico, en acero inoxidable. Bodega de incubacion. 1 Balanza electrónica marca EGEMA, modelo 323, serie 18040500044. Caseta estanque agua refrigeración. 1 Estanque circular, fibra de vidrio, capacidad: 1.500 litros. Sala de refrigeracion. 1 Tablero control de alimentador automático, marca LINTRON AS, modelo MULTI III; 1 Tablero auxiliar fuerza y alumbrado, marca ROLEC; 1 Panel de control compresores, marca MADEF; 1 Tablero control de bombas, automático; 1 Tablero interruptor de alarma estanque exterior; 3 Agitadores de aspas estanques, con motor eléctrico agitador, marca WEG, modelo 905, de 2 caballos de fuerza; 1 Evaporador de gases; 1 Estanque separador de liquido; 2 Serpentines intercambiadores de calor estanques; 1 Compresor estacionario Nº 1, marca SABROE, modelo SMC 865, serie 4651306; 1 Motor eléctrico marca WEG, modelo 160 MO 585, de 15 caballos de fuerza; 1 Compresor estacionario Nº2, marca SABROE, modelo SMG 465, serie 8651711; 1 Motor eléctrico marca WEG, modelo 200 MO 983, de 30 caballos de fuerza; 1 Compresor estacionario Nº3, marca SABROE, modelo SMC 865, serie 8651712; 1 Motor eléctrico marca WEG, modelo 200 MO 983, de 30 caballos de fuerza; 3 Estanques de refrigeraciones; 1 CPU 139-91, con pantalla y memoria tipo 4-12e volts, serie 642-91; 1 Visor con pantalla, modelo T 4-LP, serie 6092/91; 1 Visor con pantalla, modelo T 4-LP, serie 6079/91; 1 CPU Bioscanner con pantalla y memoria tipo 4, 12 volts, serie 637/91; 1 Visor con pantalla, modelo T 4-LP, serie 6115/91; 3 Bioscanner con pantalla, modelo T 4-LP; 1 Bomba al vacio para clasificar los peces, marca WITCO, modelo 200 LF con motor DIESEL, marca RUGGERINNI, modelo RF 120-540 centímetros cúbicos, 3 revoluciones por minuto; 1 Motor fuera de borda, marca MERCURY, de 25 caballos de fuerza, modelo pescador, serie OB 367818; 1 Plataforma en fibra de vidrio, modelo FT 139-91. Sala de alevinaje Nº2. 30 Estanques incubación, de fibra de vidrio, cuadrados; 30 Alimentadores automáticos marca EWOS, modelo 505; 30 Plataformas, porta estanques, estructura en madera, Patio. 1 Bomba centrífuga, marca GHC, modelo R 1, serie 13309. Oficina administración. 1 Fotocopiadora marca RICOH FT 3.060, serie 768123451l. Oficina gerencia. 1 Mini computador marca ACER, modelo ANY WARE, 11.20 NX, serie M 000621; Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO DOMEYKO. Primer tren de jaulas. 14 Jaulas metálicas galvanizadas, cuadradas, estructuradas en fierro galvanizado. Segundo tren de jaulas. 18 Jaulas metálicas galvanizadas, cuadradas, estructura en fierro galvanizado. Tercer tren de jaulas. 8 Jaulas metálicas galvanizadas; 3 Galpones bodega alimento, estructura metálica; 1 Plataforma metálica estructurada en fierro galvanizado. Mallas-Jaulas. 31 Mallas red 1 1/2 pulgadas, poliamida, en forma de cubo; 7 Mallas red 1 pulgada, poliamida, en forma de cubo; 2 Mallas red 1 pulgada, poliamida, en forma octogonal; 13 Redes loberas de distintas medidas. Pesos para redes jaulas. 2 motobombas marca Honda modelo wh - 20 x de 2 pulgadas por 2 pulgadas, con motor de 5 caballos de fuerza, Bencinera; 2 Compresores marca Morfhol 1 cabezal, modelo L-15 con motor Wisconsin de 5 HP. Embarcaciones. Lancha motor marca Yanmar 33 HP, nombre: Marus IX, dimensiones: eslora: 9 metros, manga: 2.8 metros y puntal: 1.2 metros, Tonelaje de Registro Grueso (TRG) 6,41 toneladas, matrícula ACH-1521 del Registro de embarcaciones, menores de Achao. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO HUENAO. Estanque. 1 Estanque de VULCANITA con tapa; 2 Plataformas flotantes, estructurada en madera; 1 Bodega, construcción aislada estructurada en madera; 1 Plataforma bodega, construcción aislada; 1 Bodega, madera, construcción aislada; 1 Plataforma, estructura metálica; 1 Bodega, estructurada en madera, construcción aislada. Balsas-Jaulas. 47 Jaulas, estructura de madera. Redes mallas. 14 Mallas red 2 pulgadas, poliamida en forma de cubo; 27 Mallas red 1/2 pulgadas, poliamida en forma de cubo; 25 Mallas red 1 pulgada, poliamida en forma de cubo; 16 Mallas red 2 1/2 pulgadas, poliamida en forma de cubo; 8 Mallas red 3/4 de pulgada, poliamida en forma de cubo; 6 Mallas red 1/2 pulgada, poliamida en forma de cubo; 10 Mallas red 1 pulgada, poliamida en forma de cubo, con nudo; 3 Mallas red 2 pulgadas, poliamida en forma de cubo; 3 Mallas red 1 1/2 pulgadas, poliamida en forma de cubo; 1 Malla red 1 pulgada, poliamida en forma de cubo; 4 redes loberas de 2 por 1 de 18 pulgadas; 3 redes loberas de 2 por 2 de 18 pulgadas; 2 redes loberas de 3 por 2 de 10 pulgadas; 2 redes loberas de 2 por 2 de 20 pulgadas; 2 redes loberas de 2 por 1 de 10 pulgadas; 2 redes loberas de 3 por 2 de 20 pulgadas. Bodega flotante. 1 Motor fuera de borda, marca MARINER, W 25 M, motor Nº 648-1-371755; 1 Motor estacionario BRIGGS STRATTON, de 8 caballos de fuerza, modelo 195432, gasolinero, partida manual; 1 Motobomba marca LEADER, de 5 caballos de fuerza, 50/16, presión: 50 libras, con motor BRIGGS STRATTON, modelo 132432, tipo I/C; 1 Motobomba sin marca de 5 caballos de fuerza, con 1 motor ROBIN, sin serie; 1 Compresor marca MOHR para buceo, de 5 caba-

llos de fuerza, motor N°1022, con motor BRIGGS STRATTON, de 5 HP, modelo 132432. Pañol. Carpeta de tratamiento peces. Patio. 1 Bomba eléctrica, marca LEADER; 1 Plataforma estructurada en madera, fija, tipo palafito. Embarcaciones. Bote motor marca Mariner 55 HP tipo B-2, nombre: Pescador II, dimensiones: eslora: 7.6 metros, manga: 1.87 metros y puntal: 1.5 metros, matrícula CAB-2734 del Registro de embarcaciones menores de Calbuco; Bote motor tipo B-1, nombre: Huito I, dimensiones: eslora: 3.2 metros, manga: 1.65 metros y puntal: 0.5 metros, matrícula CAB-2735 del Registro de embarcaciones menores de Calbuco. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO HUITO. Primer tren de jaulas. 28 Jaulas metálicas galvanizadas cuadradas; 1 Jaula metálica galvanizada, para traslado de peces; 1 Plataforma lavado redes. Bodegas flotantes. 2 Plataformas Bodega Alimento, estructura metálica fierro galvanizado. Mallas. 14 Mallas red 1 1/2 pulgadas, poliamida en forma de cubo; 15 Mallas red 1 pulgada, poliamida en forma de cubo; 1 Malla red 2 pulgadas poliamida en forma de cubo; Otras mallas redes (loberas y cercos). Contenido bodega flotante. 2 Plumas de aluminio con base de fierro, modelo 5409 CANADA; 4 Compresores marca Mohrfol 1 cabezal, modelo L15, con motor Briggs-Stration. Todos estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO LIN-LIN. Primer tren de jaulas. 18 Jaulas metálicas en fierro galvanizada. Segundo tren de jaulas. 18 Jaulas metálicas en fierro galvanizada cuadradas. Jaulas polar circles. 11 Jaulas polar circles, circular estructuradas en HDPE plásticas; 1 Plataforma estructurada metálica de 8 por 8 metros; 2 Jaulas estructura metálica en fierro galvanizado, de 10 por 10 metros; 1 Plataforma para traslado de cosecha, estructura metálica en fierro galvanizado, de 8 por 8 metros. Bodegas. 2 Plataformas Bodega Alimento, montada sobre flotadores estructura metálica en fierro galvanizado. Mallas. 36 Mallas red 1 pulgada en poliamida en forma de cubo; 9 Mallas red 1 1/2 pulgada en poliamida en forma de cubo; 3 Redes loberas de protección. Contenido bodega flotante. 1 Motobomba con motor marca Acme de 5 caballos de fuerza, petrolera, sin serie; 1 Motobomba marca Honda modelo wh - 20 x, de 2 pulgadas por 2 pulgadas, con motor de 5 caballos de fuerza, Bencinera, Serie GC02-2596835; 1 Motobomba marca Wacker 2 pulgadas por 2 pulgadas PT 2 R, Bencinera, con motor Robin Wisconsin de 4,6 caballos de fuerza, Serie 653601203; 1 Motobomba marca Wacker 2 pulgadas por 2 pulgadas PT 2 R, Bencinera, con motor Robin Wisconsin de 4,6 caballos de fuerza, Serie 502202207. Embarcaciones. Lancha motor marca Yanmar 18 HP, nombre: Marus III, dimensiones: eslora: 7 metros, manga: 2.6 metros y puntal: 1 metro, Tonelaje de Registro Grueso (TRG) 4,61 toneladas, matrícula ACH-1343 del Registro de embarcaciones menores de Achao. Todos estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO LLINGUA. 1 galpon bodega alimento. Construcción aislada, estructurada en madera. Construcción de galpón metálico estructurado en fierro acanalado de 3 pulgadas por 2 pulgadas. Tren norte. Bodega tren norte. Interior. 1 Compresor marca Mohrfall, 1 cabezal, doble estanque, con motor marca Honda, modelo GX 160 de 5.5 caballos de fuerza, serie G.02-2675318; 1 Motobomba marca Wacker Wiscosin, modelo WL185 de 5 caballos de fuerza, Serie 653601200. Jaulas. 25 Jaulas metálica galvanizadas cuadradas; 1 Plataforma flotante, estructurada en madera sobre flotadores. Se adhiere a la plataforma, 1 motor Eaton CAT-104-1001, reductor de velocidad. Tren sur. 1 galpon bodega alimento. Construcción aislada, estructurada en fierro perfil doble de 6 pulgadas por 2 pulgadas. Interior bodega. Balizas 12 Volts, con pedestal de madera; 1 Compresor marca Mohrfall, 1 cabezal, doble estanque, con motor marca Honda, modelo G.X. 160 de 5,5 caballos de fuerza, serie GC.02-267531. Jaulas. 20 Jaulas metálicas galvanizadas cuadradas, estructura en perfil canal de 2 pulgadas por 4 pulgadas; 9 Jaulas metálicas galvanizadas, cuadradas, estructurada en perfil canal de 2 pulgadas por 6 pulgadas; 2 Balizas de 12 Volts, con pedestal de madera. Plataformas. 2 Plataformas aisladas estructuradas en madera, vigas de 6 pulgadas por 2 1/2 pulgadas; 1 Plataforma aislada, estructura metálica, en fierro acanalado de 6 pulgadas por 2 pulgadas; 1 Plataforma aislada, montada sobre flotadores, estructura de madera; 1 Plataforma aislada, estructura metálica, montada sobre flotadores, estructurada en fierro acanalado, galvanizado de 6 pulgadas por 2 pulgadas. Redes jaulas para cultivo. 28 Mallas red, poliamida 1/2 pulgada, forma de cubo. Dimensiones: 10 por 10 por 7 metros; 30 Mallas red, poliamida 3/4 de pulgada, forma de cubo. Dimensiones: 10 por 10 por 7 metros. 18 Mallas red, poliamida 5/16 de pulgada, forma de cubo. Dimensiones: 10 por 10 por 7 metros; 7 mallas red, poliamida 5/16 de pulgada, forma de cubo. Dimensiones: 7 por 7 por 7 metros; 17 Mallas red, poliamida 1/2 pulgada, forma de cubo. Dimensiones: 7 por 7 por 7 metros. Bodega. 1 Bomba Datil, accionada por motor Honda de 11 caballos de fuerza, modelo G.X. 340, con sistema toma fuerza hidráulica, serie 9309142; 1 Seleccionador vertical de peces, con 4 bandejas en A.R.F.V.. Embarcaciones. Lancha motor marca Ruggerini, nombre: Marus XIV, dimensiones: eslora: 8 metros, manga: 2.6 metros y puntal: 0.8 metros, matrícula LL-860 del Registro de embarcaciones menores de Puerto Varas; Bote motor marca Honda, nombre: Maitén I, dimensiones: eslora: 7.6 metros, manga: 1.87 metros y puntal: 1.3 metros, matrícula LL-858 del Registro de embarcaciones menores de Puerto Varas. Todos estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO MAITEN. Recepción. Central telefónica marca Nitsuko con reloj y fechador digital, multilínea, modelo NX E 12 TXD-PV 4. Radiocomunicaciones. 1 Estación repetidora con fuente de poder; 1 Computador IBM L 405 SX Laptop C/Ballpoint Mouse; 1 Laptop TOSHIBA modelo T 4.600 C Mouse, 12 MB ram. Vehículos. Camión marca Iveco, modelo 175. 24 H de 3 ejes, motor n° 016693, chassis n°1139046, color rojo, año 1.991, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el N° DH 8568-5. Remolque marca Goren, de 2 ejes y 4 ruedas por eje, color rojo, año 1.989, para 18.000 kgs. de carga, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el N° YRY 166; Camión Ford, modelo Cargo 1416, motor n°30704734, chassis número 9 BFXTNCF 5 RDB 73305, color rojo radiante, año 1.994, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el N° LK 1622-0. 121 contenedores isotérmicos BINS cuyas dimensiones exteriores son 1.22 metros por 1.09 metros por 1.17 metros. 19 contenedores isotérmicos BINS cuyas dimensiones exteriores son 1.20 metros por 1.09 metros por 1.16 metros. 18 estanques para el traslado de peces rectangulares cuyas dimensiones exteriores son 2.05 metros por 1.55 metros por 1.15 metros. Estos bienes se encuentran ubicados en las OFICINAS CENTRALES. Primer tren de jaulas. Jaulas polar circles. 10 Jaulas polar circles, circulares estructuradas en HDPE plásticas. Mallas. 8 Mallas en poliamida en forma circular. 1 galpon flotante. Estructura metálica de acero. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO PALQUI. Primer tren de jaulas. 14 Jaulas metálicas galvanizadas, cuadradas, estructura en fierro. Segundo tren de jaulas. 11 Jaulas metálicas galvanizadas, cuadradas, estructura en fierro; 1 Jaula metálica cuadrada estructurada en fierro galvanizado perfil canal de 5 por 2; 1 Galpón bodega alimento, estructura metálica; 1 Plataforma metálica para galpón bodega alimento estructurada en fierro galvanizado. Mallas-Jaulas. 20 Mallas red 1 pulgada, poliamida, en forma de cubo; 6 Redes loberas de protección; 1 Malla red de 1 pulgada, en forma de cubo; 1 Malla red 1 pulgada, poliamida, en forma de cubo. Bodega-Galpón. 1 Baliza nocturna Fibra de vidrio, Cruz de San Andrés con panel solar; 1 Motobomba marca Honda, modelo wh - 20 x de 2 pulgadas por 2 pulgadas, con motor de 5 caballos de fuerza, Bencinera; 1 Equipo Espantalobos, de ultrasonido, con sensores y caja de control. Embarcaciones. Bote motor marca Yanmar 18 HP, nombre: Marus VII, dimensiones: eslora: 7.5 metros, manga: 2.5 metros y puntal: 1 metro, Tonelaje de Registro Grueso (TRG) 3,97 toneladas, matrícula ACH-795 del Registro de embarcaciones menores de Achao; Bote motor marca Mainer 55 HP, nombre: Pumar, dimensiones: eslora: 5.6 metros, manga: 1.96 metros y puntal: 0.5 metros, Tonelaje de Registro Grueso (TRG) 1,21 toneladas, matrícula ACH-1624 del Registro de embarcaciones menores de Achao. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO PLANCHADA. Jaulas-Balsas. 22 Jaulas metálicas, en fierro galvanizado, cuadradas. Plataformas. 1 Plataforma metálica, estructurada en perfil doble canal 6 por 2. 1 Jaula metálica, galvanizada, estructurada en perfil canal de 2 pulgadas por 2 1/2 pulgadas. Mallas Jaulas. 19 Mallas redes 1/2 pulgada en poliamida, forma de cubo. 15 Mallas redes 1/2 pulgada en poliamida, forma de cubo. 32 Mallas redes 3/4 de pulgada en poliamida, forma de cubo. 28 Mallas redes 3/4 de pulgada, en poliamida, forma de cubo. 12 Mallas redes 5/16 de pulgada, en poliamida, forma de cubo. 18 Mallas redes 5/16 de pulgada, en poliamida, forma de cubo. Embarcaciones. Lancha motor tipo B-3, nombre: Marus XV, dimensiones: eslora: 6 metros, manga: 2.4 metros y puntal: 0.8 metros, matrícula PMO-3504 del Registro de embarcaciones menores de Puerto Montt. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO CANUTILLAR. 1 Plataforma Bodega Alimento, montada sobre 8 flotadores estructura metálica con piso de madera; 1 Plataforma estructura metálica, para cosecha, montada sobre flotadores, galvanizada con piso de madera; 3 Jaulas metálicas galvanizadas, estructuradas en perfil canal de 2 pulgadas por 2 1/2 pulgadas; 1 Plataforma para lavado de redes, estructura metálica fierro galvanizado. En Tren de Jaula. Equipos de comunicaciones. 1 Radio VHF, Transceptor portátil y antenas. Embarcaciones. Lancha motor tipo B-4, nombre: Marus XII, dimensiones: eslora: 7.5 metros, manga: 2.8 metros y puntal: 0.8 metros, matrícula PMO-3507 del Registro de embarcaciones menores de Puerto Montt. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO RALUN. Primer tren de jaulas. 24 Jaulas metálicas galvanizadas, cuadradas, estructura en fierro; 3 Jaulas metálicas cuadradas estructuradas en fierro galvanizado, perfil canal de 5 por 2 pulgadas; 1 Plataforma metálica cuadrada para cosecha, estructurada en fierro galvanizado; 1 Galpón bodega alimento, estructura metálica; 1 Plataforma metálica para galpón bodega alimento, estructurada en fierro galvanizado. Mallas-Jaulas. 11 Mallas red 1 pulgada, poliamida, en forma de cubo; 16 Mallas red 1 pulgada, poliamida, en forma de cubo; 4 Mallas red 3/4 de pulgada, poliamida, en forma de cubo. Bodega-Galpon. 1 Motobomba marca Wacker 2 pulgadas por 2 pulgadas, PT 2 R, Bencinera, con motor Robin Wisconsin de 5 caballos de fuerza, Serie 658601201; 2 Motobombas marca Honda, modelo wh - 20 x 2 pulgadas por 2 pulgadas, con motor de 5 caballos de fuerza, Bencineros. Embarcaciones. Lancha motor Yanmarb 30 HP tipo B-4, nombre: Marus X, dimensiones: eslora: 7.5 metros, manga: 2.8 metros y puntal: 1 metro, Tonelaje de Registro Grueso (TRG) 4,45 toneladas, matrícula ACH-1625 del Registro de embarcaciones menores de Achao. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO TANECUHE. Asimismo, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad al artículo 6 de la Ley 18.112 sobre: Medicamentos y Desinfectantes. 130 litros de YODIGEN, cuyo valor total es de $200.000 Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO DOMEYKO. 46,5 kg. de BENZOCAINA, cuyo valor total es $1.300.000; 3.600 litros de CLORO, cuyo valor total es $1.000.000; 9.927 litros de GASOLINA, cuyo valor total es de $1.300.000; 1.141,85 litros de ANTIFOULING, cuyo valor total es de $2.800.000. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO BASE ACHAO. Alimentos para Peces. 33.757 kgs. de PELLET 2,5 mm. ELITE, cuyo valor total es de $7.800.000; 6.000 kgs. PELLET 3,5 mm. ELITE, cuyo valor total es de $1.400.000. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO CANUTILLAR. 4.767 kgs. de CRUMBLE 1 MM. SKT, cuyo valor total es de $7.500.000. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO COPIHUE. 15.725 kgs. de ROYAL 6,5 mm. 60 A, cuyo valor total es de $5.700.000; 7.524 kgs. de ROYAL 6,5 mm. 60 P, cuyo valor total es de $2.700.000; 12.025 kgs. de ROYAL 8,5 mm. 60 A, cuyo valor total es de $4.300.000. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO TANECUHE. 12.175 kgs. de ROYAL 8,5 mm. 70 C, cuyo valor total es de $4.180.000; 7.000 kgs. de ONCOR 8,5 mm. 60 A, cuyo valor total es de $2.227.000. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO HUENAO. 9.875 kilos de ROYAL 8,5 mm. 70 CS, cuyo valor total es de $3.700.000; 9.500 kgs. de ROYAL 11 mm. 70 CS, cuyo valor total es de $3.600.000. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO PLANCHADA. 28.000 kgs. de ROYAL 8,5 mm. 70 C, cuyo

valor total es de $9.600.000. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO LIN-LIN. 12.000 kgs. de ROYAL 6,5 mm. 70 PS, cuyo valor total es de $5.000.000; 14.200 kgs. de ONCOR 8,5 mm. 60 P, cuyo valor total es de $4.500.000. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO LLINGUA. 14.622 kgs. de ROYAL 6,5 mm. 70 C, cuyo valor total es de $5.000.000; 13.792 kgs. de ROYAL 8,5 mm. 70 C, cuyo valor es de $4.700.000; 3.549 kgs. de ROYAL 11 mm. 70 C, cuyo valor total es de $1.218.000. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO CODIHUE. 8.887 kgs. de ROYAL 6,5 mm. 70 C, cuyo valor total es de $3.000.000; 13.950 kgs. de ROYAL 8,5 mm. 70 C, cuyo valor total es de $4.700.000; 6.000 kilos de ROYAL 11 mm. 70 C, cuyo valor total es de $2.000.000. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO HUITO. 4.200 kgs. de ROYAL 6,5 mm. 70 P, cuyo valor total es de $1.500.000; 4.325 kgs. de ROYAL 8,5 mm. 70 P, cuyo valor total es de $1.600.000. Estos bienes se encuentran ubicados en el CENTRO PALQUI. Existencia de Peces. Agua de mar. 72.625 kilos de Salmones Salar Marus-5(RAL), cuyo valor total es de $52.000.000; 293.836 kilos de Salmones Salar Marus-5 (MAIN), cuyo valor total es de $146.000.000; 15.817 kilos de Salmones Salar-Nueve I, cuyo valor total es de $9.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO HUITO. 304.781 kilos de Salmones Salar Marus-5, cuyo valor total es de $173.000.000; 61.195 kilos de Salmones Salar-9 I, cuyo valor total es de $66.000.000; 5.735 kilos de Salmones Salar-9 I (REP), cuyo valor total es de $3.000.000; 2.611 kilos de Salmones Salar Marus-6, cuyo valor total es de $3.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO CODIHUE. 89.613 kilos de Salmones Salar-10 Irl, cuyo valor total es de $49.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO LLINGUA. 684.965 kilos de Salmones Salar-10 I, cuyo valor total es de $402.000.000. Estos peces se encuentran ubicados en el CENTRO LIN-LIN. 115.086 kilos de Salmones Salar-10 I, cuyo valor total es de $95.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO PALQUI. 318.543 kilos de Salmones Salar Marus-5, cuyo valor total es de $186.000.000. 122.592 kilos de Salmones Salar-9 I, cuyo valor total es de $88.000.000; 6.233 kilos de Salmones Salar-9 I (REP), cuyo valor total es de $4.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO LA PLANCHADA; 660.854 kilos de Salmones Salar-10 I, cuyo valor total es de $334.000.000; 20.952 kilos de Salmones Salar-1 NOR, cuyo valor total es de $9.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO HUENAO. 12.562 kilos de Salmones Salar Marus-6 (MREP), cuyo valor total es de $16.000.000. 19.881 kilos de Salmones Salar Marus-6 (PROD), cuyo valor total es de $24.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO CONCHAS BLANCAS. 2.242 kilos de Salmones Salar Marus 4-1 (REP), cuyo valor total es de un $1.600.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO TANECUHE. 40.841 kilos de Salmones Coho Mytilus-12 (P), cuyo valor total es de $29.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO HUITO. 93.284 kilos de Salmones Coho Coy-93, cuyo valor total es de $86.000.000; 85.093 kilos de Salmones Coho Mytilus-12 (P), cuyo valor total es de $62.000.000; 272.038 kilos de Salmones Coho Mytilus-12 (A), cuyo valor total es de $195.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO TANECUHE. 31.446 kilos de Salmones Coho Mytilus-11 (SUno), cuyo valor total es de $7.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO CONCHAS BLANCAS. 408.159 kilos de Truchas Mcleary, cuyo valor total es de $299.000.000; 22.617 kilos de Truchas Don-Dos Nac, cuyo valor total es de $11.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO LLINGUA. 287.956 kilos de Truchas Don-4, cuyo valor total es de $240.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO LA PLANCHADA. 283.304 kilos de Truchas Mcleary, cuyo valor total es de $202.000.000; 10.709 kilos de Truchas Don-4, cuyo valor total es de $10.000.000 Estos peces se encuentran ubicados en el CENTRO HUENAO. Existencias de Peces. Agua Dulce. 841 kilos de Salmones Salar-11 I, cuyo valor total es de $28.000.000. Estos peces se encuentran ubicados en el CENTRO DOMEYKO. 3.227 kilos de Salmones Salar Marus-6 (MWR), cuyo valor total es de $7.000.000. 8.375 kilos de Salmones Salar Marus-6 (7 IR), cuyo valor total es de $7.000.000; 6.326 kilos de Salmones Salar Marus-6 (PROD), cuyo valor total es de $11.000.000; 636 kilos de Salmones Salar-1 CASC, cuyo valor total es de $7.000.000; 373 kilos de Salmones Salar-1 LODGE, cuyo valor total es de $9.000.000; 17.372 kilos de Salmones Salar-11 I, cuyo valor total es de $178.000.000; 443 kilos de Salmones Salar-1 LODGES, cuyo valor total es de $19.000.000. Estos peces se encuentran ubicados en el CENTRO MAITEN. 53 kilos de Salmones Salar Marus-7 (MAR 3), cuyo valor total es de $589.000; 29 kilos de Salmones Salar Marus-7 (MAR 4), cuyo valor total es de $369.000; 25 kilos de Salmones Salar Marus-7 (M 3-M 4), cuyo valor total es de $338.000; 26 kilos de Salmones Salar Marus-7 (8 I-M 3), cuyo valor total es de $346.000; 26 kilos de Salmones Salar Marus-7 (8 I-M 4), cuyo valor total es de $335.000; 31 kilos de Salmones Salar Marus-7 (8 I), cuyo valor total es de $389.000; 158 kilos de Salmones Salar Marus-7 (PROD), cuyo valor total es la suma de $6.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO COPIHUE. 48.165 kilos de Salmones Salar Marus-6 (PROD), cuyo valor total es de $78.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO CANUTILLAR. 99 kilos de Salmones Coho Mytilus-13 (P), cuyo valor total es de $1.300.000; 1.500 kilos de Salmones Coho Mytilus-13 (PROD), cuyo valor total es de $22.600.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO DOMEYKO 358 kilos de Truchas Don-3 (NAC), cuyo valor total es de $4.600.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO MAITEN. 63 kilos de Truchas Don-1 REP (LL), cuyo valor total es de $2.400.000. 27 kilos de Truchas Don-3 (REP), cuyo valor total es de $757.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO COPIHUE. 10.893 kilos de Truchas Silver-1, cuyo valor total es de $16.000.000; 40.430 kilos de Truchas Mcleary-2, cuyo valor total es de $52.000.000 y 2.523 kilos de Truchas Cofradex, cuyo valor total es de $19.000.000. Estos peces se encuentran en el CENTRO RALUN. La prenda se constituyó para garantizar a los Bancos, Instituciones Financieras y Sociedades de Inversión indicados anteriormente todas las obligaciones presentes y futuras, actuales o contingentes, adeudadas conjunta o solidariamente o en cualquier otra forma, conjuntamente con los costos, cargos y gastos incurridos por uno cualquiera de los Bancos, Instituciones Financieras y Sociedades de Inversión indicadas anteriormente en relación con la protección, conservación o exigibilidad de sus respectivos derechos de acuerdo a los instrumentos que documenten o garanticen cualquiera de estas obligaciones hasta su total extinción, definidos como "Secured Liabilities" y adeudados en virtud de los contratos denominados "Conduit Loan Guarantee Agreement", "Loan Agreement", "Mezzanine Facility Agreement", "Senior Facility Agreement" protocolizados en esta Notaría, con fecha 29 de Septiembre de 1994, bajo el número 280; por ella misma o Anchor Finance B.V. una sociedad debidamente constituída de conformidad a las leyes de Holanda, domiciliada en PO Box 220, 5.830 AE Boxmeer, Holanda; Anchor Holding BV; Anchor Netherlands Holding BV; Anchor Finance BV, todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de Holanda y con domicilio en 5.830 AE BOXMEER, Holanda; Euribrid N.V.; Plumax Slachterijen N.V.; Producten Trouw N.V.; Hendrix N.V.; Mera N.V. y Hetroufin N.V. todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de Bélgica; 3027918 Canada Inc.; Hendrix Nutrition Canada Ltd.; Hybrid Turkeys Inc.; Moore-Clark Co. (Canada) Inc. todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de Canadá; Aquaculture Chile S.A., sociedad constituída de conformidad a las leyes de la República de Chile; Anchor France Holdings S.A.; Anchor France Participations S.A.; Nouvelle Organisation Industrielle et Alimentare (NORIA) S.A.; Union des Fabricants D' Aliments Composes (UFAC) S.A.; Bellanne S.A.; Doisy Freres S.A.; Societe Francaise D' Aliment (SOFRAL) S.A.; Veprol Sarl; Soc Fralex Sarl; Societe de Nutrition Dievet Trouw S.A.; Sobralim Snc; Holding de l' Ecluse Sarl; Hinault S.A.; Prevital S.A.; Sopagra Sarl; Nor'avi y Produits Trouw France S.A., todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de Francia; Euribrid GmbH una sociedad constituída de conformidad a las leyes de Alemania; B.P. Nutrition International BV; B.P. Nutrition Nederland BV; Trouw International BV; Imvek-Moormann BV; Euribrid BV; Dinex BV; De Korver BV; Hendrix Voeders BV; Farmix BV; Hendrix Vlees Druten BV; Bergia Mengvoeders BV; Hedimix BV; Trouw Nederland BV y Veprol Nederland BV, todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de Holanda; Hendrix S.p.A; Eurofarma Italia S.p.A. y Agritrouw S.p.A. todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de Italia; Anchor Holding A.S.; T. Skretting A.S. y Acquaculture Research Centre A.S. todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de Noruega; Trouw Nutrition (Ireland) Limited una sociedad constituída de conformidad a las leyes de Irlanda; Corporation Iberica de Nutrición SA; Hypor Iberica SA; Nanta SA; Grupo Sada SA; Trouw España SA; Trouw Iberica SA; Hybro Iberica SA; Cinsa Servicios SA; Compañía Extremeña de Nutrición Animal SA; Compañía Madrileña de Nutrición Animal SA; Nordos Trading SA; Compañía de Piensos Valencianna SA; Sada pa Canarias SA; Veprol España SA; Compañía Reuseuse de Nutrición Animal SA; Promotora de Industrias Pecuarias y de la Navegación SA; Sada pa Este SA; Nanta International SA; Sada pa Norte SA; Compañía Murciana de Nutrición Animal SA; Compañía Leonesa de Nutrición Animal SA; General de Piensos SA; Sada pa Sur SA; y Compañía Vallisoletana de Nutrición Animal SA todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes de España; Anchor Limited; Trouw (UK) Limited; Hendrix Bacon UK Limited y Trouw Nutrition (Northern Ireland) Limited todas sociedades constituídas de conformidad a las leyes del Reino Unido. Santiago, 30 de septiembre de 1994. María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino.

EXTRACTO

Cecilia Silva Leiva, Notario Público Quillota, La Concepción 379, suplente titular Eugenio A. Gaete González, certifica: escritura 04 Octubre 1994, **Segundo Aniceto Pérez Andrade**, Parque Los Ingleses, block 4, departamento 403, Valparaíso, de paso en ésta, constructor civil, carnet No. 7.125.447-K, constituyó prenda Ley 18.112, garantizar obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro, al Banco del Desarrollo, representado por don Gaspar Mulet Bou, y don Mauricio Antonio Gomez Olivares, cualquier suma, sea directa o indirectamente, sobre automóvil, marca Daewoo, modelo Racer GLI 1.5, año 1993, No. Motor 264180, Chasis KLATF19T1PB400142, color rojo burdeo metalic, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados KH.7972-K. Guarnecerá especie: Valparaíso, Parque Los Ingleses, block 4, departamento 403. Deudor se obliga a no gravar, ni enajenar, ni arrendar, especie dada garantía sin desplazamiento al Banco. Legalizará portador. Demás estipulaciones escritura extractada.- Quillota, 14 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Raúl Aníbal Pérez Jerez**, transportista, Luis Ayala 112, Achupallas, Viña del Mar, constituyó prenda sin desplazamiento sobre camioneta marca: Datsun; modelo: 1600; año: 1982; chassis no registra; motor: 478487, placa única e inscripción R.N.V.M.: CY.1091-6, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 6 Octubre 1994, **Héctor Armando Pérez Matta**, chileno, casado, empleado, C.Nac. de Id. Nº 5.540.793-2, domiciliado en Hernán Cortéz 3018-G, Ñuñoa, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para

garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Hyundai, modelo Excel GLSI, 1.5, año 1994, Número de motor G4DJP-095193, Número de chassis KMHVF31JPRU899130, color blanco, patente única LK-5903-5, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LK-5903-5 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.-

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Público Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública hoy, ante mí, don **Omar Eduardo Pérez Santibáñez**, C.I. Nac. Nº 8.638.090-0, chileno, soltero, transportista, domiciliado en Los Cipreces 115, Población Techo Para Todos, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut.: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: A) Un automóvil, marca Peugeot, modelo 504 GR, año 1981, motor Nº 354912, chassis Nº 2841251, color negro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº CV.5751-6.- B) Un automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX, año 1993, motor Nº E16537850M, chassis Nº 2PB12M014529, color verde claro metálico, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº KF.8265-9. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Alamiro Luis Pérez Villanueva**, chileno, soltero, transportista, C.N.I. Nº 5.543.768-8, con domicilio en Doctor del Río Nº 599, Estación Central, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Minibús marca Asia Motors, modelo AM 725 Topic 15 c STD, número de motor 057749, número de chassis 020737, año de fabricación 1995, color Gris Plata e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LU.6728-5.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Alamiro Luis Pérez Villanueva.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Eduardo Alejandro Pino Calderón**, chileno, casado, empresario, C.N.I. Nº 5.622.690-7, con domicilio en calle Los Tilos Nº 615, Cerrillos, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Daihatsu, modelo A 101 L SGHMEWF LTD, número de motor 000404052, número de chassis JDAA101S0000689472, año de fabricación 1995, color Blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LV.4136-1.- Prenda garantiza dicho banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Eduardo Alejandro Pino Calderón.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de Octubre de 1994. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público Titular Talca, domiciliado 1 Norte 841, Dpto. A-1, esta ciudad, certifica: Por escritura pública otorgada ante mí, el 11 de Octubre de 1994, don **Luis Alejandro Pinochet Villalobos**, C. Nac. I. Nº 895.833-5, agricultor, casado, domicilio Fundo El Laurel, Comuna Maule, Provincia Talca, chileno, y mayor de edad, constituyó prenda Ley Nº 18.112 favor Banco de Chile, Institución de Crédito, domicilio Santiago, Ahumada 251 y Talca, 1 Sur 998, representado por don Felipe Silva Muñiz, C. Nac. I. Nº 4.780.144-3, factor de comercio, casado, chileno, domiciliado Talca, 1 Sur 998, quien aceptó para su representado como garantía general de obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y que de manera general se expresan en escritura que extracto, que don Ricardo Francisco Pinochet Pinochet, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.649.648-5, agricultor, casado, domiciliado en Talca, 1 Sur 865 Dpto. 121, chileno y mayor de edad, actualmente adeuda o adeudare en el futuro a dicho Banco, sobre: Plantación forestal de 50 hás. de pino insigne, existente en una parte del predio agrícola "El Laurel", ubicado Colín, Comuna Maule, Provincia Talca, de propiedad del constituyente e inscrito a su nombre a fs. 110 vta. Nº 160, Registro Propiedad 1962. Conservador de Bienes Raíces de Talca. Plantación se efectuó año 1984, con densidad actual de 1.400 plantas por há. y desarrollo normal para una plantación de esa edad bien manejada. Prenda comprende árboles que componen dicha plantación y sus renovales, la madera en pie de los árboles y la producción de madera en bruto o elaborada de dicho bosque. Los árboles que componen la plantación forestal tienen como promedio una altura de 12 metros y un diámetro de 18 a 20 centímetros a la altura de 1,70 metros. Deslindes sector o parte del predio en que está situada plantación forestal, indicados en escritura de prenda referida. Valor total estimado plantación $35.000.000.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Talca, 11 de Octubre de 1994.- Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Raúl Pinto Pinto**, chileno, casado, vendedor, C.N.I. Nº 4.432.024-K con domicilio en Calle Amiens Nº 2242, Maipú, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Nissan, modelo Sunny 1.5 DX, número de motor E15098895M, número de chassis HLB11MD10390, año de fabricación 1990, color Beige Claro Metálico e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número DG.6356-3.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Raúl Pinto Pinto.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Elba Piña Rojas**, chilena, casada y separada de bienes, químico farmacéutico, C.N.I. 6.001.514-7, domiciliada en Enrique Foster 085, Las Condes, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Toyota, modelo: Corolla XL Special, año de fabricación: 1992, color: blanco, Nº motor: 2E2479057, Nº chassis: EE90-0455261, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº KA-8239-7. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Lorena Pizarro Díaz**, chilena, soltera, profesora, C.N.I. 10.173.168-5, domiciliada en calle Trece Norte 1944, Macul, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Lada, modelo: 21053 1.5, año de fabricación: 1994, color: negro - amarillo, Nº motor: 2832827, Nº chassis: 1386917, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LC-9293-8. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, tercer piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Carlos Pizarro Gutiérrez**, chileno, corredor de propiedades, casado y separado de bienes, C.N.I. 1.707.862-3, domiciliado en calle Montealegre 119, Depto. 3, Las Condes, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Honda, modelo: Civic 1.5 LST, año de fabricación: 1994, color: gris pewter met., Nº de motor: 6852290, Nº de chassis: 138793, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LP 1627-5. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Alfonso Díaz Sangüeza, Notario Valparaíso, Plaza Justicia 45, Of. 301, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Hernán de la Cruz Pizarro Morales**, pensionado, domiciliado Santa Rosa cero sesenta y tres, Población La Granja, Quilpué, de paso en ésta, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Pedro Gutiérrez Llaña, empleado, ambos con domicilio en Viña del Mar, Quinta 159, Prenda Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre: 1 Automóvil, Marca Lada, Modelo 21053 1.5, Nº de Motor 2925197, Nº de Chassis 1401963, color negro amarillo, año 1994, Placa Unica e inscripción Nº LB 6910-9, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Valparaíso, Octubre 17, 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Nicolás Alcides Pizarro Pizarro**, chileno, casado, Taxista, R.U.T.: 3.585.902-0, con domicilio en Antonia López de

Bello 204, Recoleta, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: a) 1 automóvil marca Lada, modelo 21060 Sedan, año fabricación 1992, Nº motor 2159708, Nº chasis 2777774, color negro amarillo, Inscripción Nº KA.2629-2 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. b) 1 automóvil marca Lada, modelo 21074, año comercial 1994, Nº motor 3318884, Nº chasis 858728, color rojo púrpura, Inscripción Nº LP.1704-2 del Registro Nacional de Vehículos ya indicado.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 21 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Blanca Isabel Poblete Díaz**, chilena, casada, empleada, C.N.I. Nº 8.199.877-9, con domicilio en García Hurtado de Mendoza Nº 7764-B, La Florida, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados en Bandera 140, sobre Automóvil marca Daihatsu, modelo G 102 LSE-MRS, número de motor 273765, número de chassis 655678, año de fabricación 1992, color Azul Grafito e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número KA.4739-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Hernán de Jesús Briceño Muñoz, chileno, constructor civil, C.N.I.Nº 8.603.647-9, casado con la constituyente, y de su mismo domicilio.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Edmundo Alejandro Polanco González**, independiente, Cortez 1234, Concón, Viña del Mar, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Peugeot; modelo: 306 XN; Año: 1995; chassis y carrocería: 554-125; motor: 1501373, placa única e inscripción R.N.V.M.: LR.2622-4, en favor de Financiera Fusa S.A., para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directa e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Olate Vásquez, Notario Público Primera Notaría de esta ciudad, Chillán 620, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, doña **Teresa Elvira, Luis Humberto y Darío Francisco Polloni Schwencke y don Darío Polloni Leiva**, domiciliados en Avenida Manuel Rodríguez Nº 683, constituyen prenda sin desplazamiento para las obligaciones de la Sociedad Agrícola Polloni Hermanos y Compañía Limitada conforme disposiciones Ley 18.112, sobre las siguientes plantaciones distribuidas en el predio también de su propiedad, denominado Resto Fundo La Ordenanza de esta comuna: a) quince coma cero hectáreas, de manzanos edad once años, con seis coma cero hectáreas con injertos de mil novecientos noventa y dos, variedad Starking Richard, Red King Oregon, con Granny Smith como polinizante, injertos con Royal Gala cincuenta por cientos y Red Chief cincuenta por ciento, buen estado general. b) quince coma cero hectáreas de perales, edad once años, plantación original, variedades Packham's setenta por ciento, Beurre Bosc veinticinco por ciento y Winter Nelis cinco por ciento, buen estado general, y c) Casa Obrero, Construcción antigua de adobe, con cubierta de teja, regular estado, con luz y agua potable- Don Darío Humberto Polloni Leiva, es dueño de las siguiente plantaciones distribuidas en el predio de su dominio denominado "Hijuela Primera de la Teja o Santa Teresa de esta Comuna": a) doce coma cero hectáreas de manzanos, edad veinticinco años, plantación original, variedad Granny Smith ochenta y ocho por ciento con Starking Richard, regular estado general.- b) trece coma cero hectáreas de Kiwi, edad cuatro y cinco años, variedad Hayward, con Tumuri y Matura como polinizante, Plantación en parronal, buen estado general excepto cero coma cinco hectáreas en pequeña esquina enmalezada; c) once coma cero hectáreas de Uva de Mesa, edad un año, parronal español con postación de pino impregnado, variedad Flame ocho coma cero hectáreas y Thompson Seedless tres coma cero hectáreas, Buen desarrollo.- en favor del Banco de Chile, con cláusula de garantía general.- San Fernando, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Notario Público Titular, ex Dpto. P.A. Cerda, G. Avda. 4571, certifica: por escritura esta fecha, ante mí, don **Luis Ernesto Pozo Orellana**, C.I. 5.485.742-K, Avda. El Parrón Nº 675, La Cisterna, constituyó prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por don Werner Tell Martin Pavez, C.I. 8.527.206-3, del giro de su denominación, G. Avda. J.M.C. 5013, San Miguel, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, solidarias o subsidiarias provenientes de actos o contratos referidos escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellas, del pago intereses, costas, comisiones, gastos, cualquier otra suma que adeude o llegare adeudar acreedora, con motivo garantía haya pactado deudora sobre Automóvil marca Lada, modelo 21053, 1.5, año 1992, motor: 2333683; chassis: 1307557, color: negro, Inscripción R.N.V.M.: KD.6456-2, avalúo: $2.100.000.- Prenda constituida favor Financiera Conosur la acepta don Werner Tell Martin Pavez.- San Miguel, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 17 de Octubre de 1994, ante él, don **Miguel Angel Prat Campos**, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.396.775-5, domiciliado en calle Ingeniero Alvarez Albornoz 6297, Depto. 32, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, en favor del Banco O'Higgins, representado por don Ignacio Errázuriz Rozas, abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.541.028-5, ambos con domicilio en Bandera Nº 201, Santiago, sobre: Automóvil marca Opel, modelo Astra GL, color azul, año de fabricación 1994, Motor Nº C14NZ-1909177, Chassis Nº W0L000056R5027022, placa única e inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº LE-8829-8, con objeto de caucionar al Banco con cláusula de garantía general, todas sus obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, doña **Daniela Provoste Fernández-Corugedo**, chilena, casada separada totalmente de bienes, empleada, C.N.I. Nº 8.649.416-7, con domicilio en Javiera Carrera Sur Nº 555, La Reina, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Kia Motors, modelo Pride 1.3 GL, número de motor 516494, número de chassis 021535, año de fabricación 1995, color Plata Acero e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LS.2318-1.- Prenda garantiza dicho banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude de doña Daniela Provoste Fernández-Corugedo.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de Octubre de 1994. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver Nº 225, Of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 11 Octubre 1994, **Pullman S.A.**, RUT 96.514.920-1, representada por Cristóbal Gonzalo Valdés Sáenz, chileno, empresario, cédula Nº 5.866.567-3, ambos domiciliados Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1146 depto. 802, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Toyota catalítico, Modelo Corolla 1,6 AE101LAEDX Sedan XL, 1995, color silver mica metálico, motor 4AB627383, chassis AE101-3086204, inscrito placa LE.2408-6, en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de $5.399.741.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L., Notario.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Erika del Carmen Quezada Lagos** domiciliada en Avenida Observatorio 1007, Población El Sauce, El Bosque, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Erika del Carmen Quezada Lagos sobre los siguientes bienes de su propiedad: Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 1.6 Doble Cabina, color Celeste, año 1991, motor 886957, chassis TFR10HDL 4607, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DJ 9405-5. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Hernán Ramón Quezada Pinilla**, nutricionista, Talca, Villa Ecuador Dos, 23 Sur 478, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, marca: Chevrolet; modelo: No Registra; motor: 8JL13EN56517; chasis: 123908; color: Blanco Everest; año: 1989; Placa Unica e Inscripción: FE-9765-7.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Fernando Aurelio Quezada Saravia**, chileno, casado, comerciante, C.N.I. Nº 7.019.232-2, con domicilio en Augusto Biaut Nº 064, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Toyota, modelo Corolla Sedan XL Special, número de motor 2E2304705, número de chassis EE90-0400887, año de fabricación 1992, color Verde Grisáceo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número DU.8167-5.- Prenda garantiza dicho banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude de don Fernando Aurelio Quezada Saravia.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de Octubre de 1994. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Sergio Quintanilla Cano** domiciliado en Joaquín Rodríguez 2658, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Sergio Quintanilla Cano sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo 21069 Sedan, color negro amarillo, año 1992, motor 1915996, chassis 2671005, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DT 9573-6. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **José Ignacio Quiñones Montero** domiciliado en Río Andalién 597, Recoleta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener José Ignacio Quiñones Montero sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 21053 Sedan color Negro Amarillo, año 1995, motor 3288851, chassis 1465313, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LS 2434-K. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 11 de Octubre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica: Por escritura pública de 27 de Septiembre de 1994, ante él, don **Pedro Roberto Quispe Yucra**, domiciliado en Av. 11 de Septiembre Nº 1645, Depto. 1010, Providencia, de esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas y cualesquiera de las obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre Automóvil marca Toyota, modelo Tercel Sedan DLX, color azul oscuro metálico, año fabricación 1992, Nº Motor 2E2341966, Nº Chassis EL40-0006977, inscrito en R.N.V.M., Nº DR.4038-K. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 03 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **María Teresa Raffernau Rossi**, comerciante, Pje. San Luis 101, Pob. Stgo. Ferrari, Nva. Aurora, Viña del Mar, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Daewoo; Modelo: Racer STI mecánico; Año: 1995; chassis: ATF19Y1RB503784, motor: 134161, placa única e inscripción R.N.V.M.: LN.2885-6, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Pedro Juan Ramírez Maldonado** domiciliado en Callao 1268, Villa Perú, La Florida, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Pedro Juan Ramírez Maldonado sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 21053 Sedán, color Negro Amarillo, año 1992, motor 2333988, chassis 1307967, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. KD 6501-1.- Automóvil, marca Lada, modelo 2106 Sedán, color Negro Amarillo, año 1992, motor 2279085, chassis 2825708, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. KD 6117-2.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.-

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Francisco Claudio Ramírez Martínez**, empleado, Michelet 235, depto. 56, Co. Cordillera, Valparaíso, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Station Wagon marca: Toyota; modelo: Corolla; chassis: TE71-5000832; motor: 2T-5415807; Año: 1981, placa única e inscripción R.N.V.M.: EB.1806-K, en favor de Financiera Fusa S.A., para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, oficina 207, certifica: En escritura ante mí, otorgada 14 Octubre 1994, Raúl Orlando Rivas Gutiérrez, chileno, corredor de ganado, casado, cédula 5.411.563-6, Inglaterra 502, Temuco, en representación sociedad **"Raúl Rivas y Compañía Limitada"**, Rut 78.413.580-2, mismo domicilio; constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Banco de A. Edwards, Prat 795, Temuco, representado por Alfonso Pérez Gumucio, chileno empleado y factor comercio, casado, cédula 7.038.400-0, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento todas las obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras de sociedad "Raúl Rivas y Compañía Limitada", y/o Raúl Orlando Rivas Gutiérrez, con dicho Banco, sobre: Camioneta Chevrolet, modelo Luv 2.3, color azul riviera met. año 1994, motor 294344, chassis TFR16HDL-14661, Patente LC.4793, inscripción: LC.4793-2.- Valor bien pignorado: $3.877.966.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 17 Octubre 1994.- Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Mauricio Hernán Real Catalán**, chileno, casado, Taxista, C.I. Nº 7.664.388-1, Nacional, Pedro Correa 151, Peñaflor, de paso ésta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Raúl Nakagawa Zapata, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 9.004.338-2, ambos domiciliados esta ciudad, Moneda 1062, como garantía del crédito que por $567.068, le ha concedido con fecha 01 Marzo 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Mauricio Hernán Real Catalán haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Nissan, modelo Sunny 1.5 DX, año 1989, Nº de motor E15093987M, Nº de Chasis HLB11MC10373, color gris oscuro metálico, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº ED.3504-3.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 21 de 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Juana Adriana Real Jiménez**, jubilada, Av. Placeres 906, Co. Placeres, Valparaíso, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Daewoo; modelo: Racer ETI mecánico; chassis: KLATF19T1RB503976; motor: 380774; Año: 1995, placa única e inscripción R.N.V.M.: LR.2640-2, en favor de Financiera Fusa S.A., para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 10 de Octubre de 1994, **Refrigeración Frio Lux S.A.I.**, Rut. de la sociedad Nº 91.234.000-7, representada por don Jorge Valenzuela Donoso, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 2.638.594-6, y don Gonzalo Amenábar Vives, chileno, casado, ingeniero químico, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.399.404-0, todos con domicilio en General Mackenna Nº 1920, comuna de Santiago, constituyó prenda con carácter de garantía general, de acuerdo a la Ley Nº 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Roberto Felipe Tomás Sanhueza Smith, chileno, casado, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad Nº 3.956.931-0, domiciliado en calle Huérfanos Nº 1134, con objeto de garantizar cualquier obligación presente o futura que Refrigeración Frio Lux S.A.I. tenga actualmente pendiente o que en lo sucesivo adeude, sea en forma directa o en forma indirecta, en moneda nacional o extranjera que para con el mismo Banco tenga o llegue a tener sobre los siguientes bienes: Uno) Una prensa plegadora Cincinnati modelo 135FMII10. Dos) Una guillotina hidráulica Cincinnati modelo 2500 x 12. Tres) una grúa horquilla Yale modelo GP 30 TE, otras estipulaciones consta en escritura pública extractada, K. Saquel, Notario, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Alina Morales Tortora, Notario, Público Titular, La Ligua, Uribe 150, Certifica: Por escritura de hoy ante mí, **Arturo Hernán Rengifo Bacelli**, chileno, casado, Empleado, C.N.I., 7.281.736-2, domiciliado Quilpué, Calle Camino Henríquez Nº 72, constituyó Prenda sin Desplazamiento, Ley 18.112, en favor del Banco Concepción, representado por los señores Arnoldo David Moglia Picarte y Oscar Constenla Medina, ambos chilenos, casados, empleados, C.N.I. 5.270.213-5 y 7.006.221-6, respectivamente, todos domiciliados en Avenida Humeres 598, Cabildo; a fin de garantizar al Banco Concepción, con cláusula de garantía general, en cualquiera de sus oficinas, todas las obligaciones que le adeude o le llegare a adeudar en el futuro; y, en cualquiera de las calidades señaladas en escritura, sobre el siguiente bien corporal mueble de su dominio destinado al giro de su actividad: Camioneta Chevrolet C 10, Número de Motor TO427TBP0632, Número de Chasis CR10703-ZA-0632, Color Azul Oscuro, Año de Fabricación 1990, Inscripción Registro Vehículos Motorizados ED.1869-6, Placa Unica ED.1869-6, avaluado en la suma de $3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos).- Demás estipulaciones en escritura extractada.- La Ligua, Octubre 6 de 1994.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular Primera Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777 certifica: Por escritura hoy ante él, don **Andrés Pablo Reszczynski Espíldora**, chileno, casado, empleado, C.N. 9.618.429-8, este domicilio, Los Aliaga 5571 A, Ñuñoa, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de Upjohn Compañía Limitada, este domicilio, Eliodoro Yáñez 1939, Providencia, sobre automóvil Opel, Astra GLE 1.4, 1993, gris oscuro, motor C14NZ-02X01517, chasis W0L000056P5339173, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados con el Nº LC-9873-1, para garantizar pago íntegro de UF 335,04 y todas las obligaciones que tenga actualmente o en el futuro con Upjohn Compañía Limitada.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 28 Septiembre 1994, **Ricardo Ismael Retamal Gutiérrez**, chileno, casado, licenciado en biología, C. Nac. de Id. Nº 10.654.565-0, domiciliado en Tomás de Berlanza 14.073, San Bernardo, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112

en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI, mecánico, 1.5, año 1994, chassis Nº KLATF19T1RB-478135, motor 358135, color rojo, patente única LJ-3353-8, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LJ-3353-8 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.-

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Georgina de las Mercedes Reyes Díaz** domiciliada en Trinidad Oriente 05533, Villa El Alba, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Georgina de las Mercedes Reyes Díaz sobre los siguientes bienes de su propiedad: Uno) Minibus marca Kia Motors, modelo Besta 12C EST, color gris acero, año 1994, motor 154958, chassis 329099, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. LT 3808-6.- Dos) Minibus, marca Kia Motors, modelo Besta 12C ST, color amarillo, año 1995, motor 155122, chassis 329113, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Número LS 2406-4. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.-

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Hugo Eduardo Reyes Miranda**, Comerciante, Rut 6.184.283-7, Quillota Nº 0485, Punta Arenas. Constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Automóvil, Marca Daewoo, Modelo Racer GTI 1.5, año 1994, Motor Nº 134117, Chassis Nº KLATF19Y1RB503475, Color Rojo, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. LS.1437-9.- En favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Eugenio Alberto Gaete González, Notario Público Quillota, La Concepción 379, certifica: escritura 17 Octubre 1994, **Manuel Ernesto Reyes Morales**, Olmué, paradero 10 Cay Cay s/n., de paso en ésta, agricultor, carnet No. 8.690.230-3, constituyó prenda Ley 18.112, garantizar obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro, al Banco del Desarrollo, representado por don Gaspar Mulet Bou, y don Mauricio Antonio Gomez Olivares, cualquier suma, sea directa o indirectamente, sobre Camión, marca Hechizo,modelo Hechizo, año 1981, No. Motor 40292409034720, No. chasis 390218, color azul blanco, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados KK.5877-0. Guarnecerá especie: Olmué , Cay Cay s/n., paradero Nº 10, Deudor se obliga a no gravar, ni enajenar, ni arrendar, especie dada garantía sin desplazamiento al Banco. Legalizará portador. Demás estipulaciones escritura extractada.- Quillota, 17 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Hernán Esteban Reyes Muñoz**, comerciante, domiciliado en Bolivia Nº 1440, Rahue Alto, Osorno; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 favor Financiera Fusa S.A., fin garantizar sus obligaciones, presentes o futuras que tenga o pudiera tener con dicha Financiera, sobre: Sierra, Marca: Waco Halnstad Sweden; y se obliga guardarlo en Bolivia Nº 1440, Rahue Alto, Osorno. Gravamen aceptado por mandatario Financiera Fusa S.A., señor Raúl Carlos Ríos Campusano, subgerente de sucursal, domiciliados Osorno, Ramírez 940. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41 Notaría Santiago, Huérfanos 1160 Local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Luis Ricardo Reyes Piani**, Jefe de Abastecimiento, domiciliado en San Martín 980, Quillota, paso ésta, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general y prohibición de gravar y enajenar en favor de Auto Propio Limitada, para quien acepta don Carlos Castillo Flottes, factor de comercio, ambos domiciliados Lord Cochrane Nº 185, Santiago, sobre el vehículo automóvil, marca Fiat, modelo 1 SX, color rojo, 2 puertas, 1990, motor 03002503, chassis 03493766, placa única AZ 5908 inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº AZ 5908-8 para garantizar el pago de $886.820.- Santiago 11 Octubre 1994. Félix Jara Cadot. N.P.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, don Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica: Por escritura pública de 7 de Octubre de 1994, ante él, don **Pedro René Ríos Espina**, domiciliado en calle Portugal 120, Depto. 313 A, de esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre automóvil marca Lada, modelo 2106, Sedan, color negro amarillo, año fabricación 1991, Nº Motor 1443458, Nº Chassis 2477325, inscrito en R.N.V.M., Nº DP-5423-8. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 3 de Octubre de 1994, ante él, don **Jorge Eduardo Ríos Harvey** por sí y en representación de la sociedad "Holiday Tour Limitada", ambos domiciliados en Avda. Once de Septiembre Nº 2212, local 126, Providencia, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de la sociedad "Holiday Tour Limitada", presentes o futuras para con ese Banco sobre el automóvil marca Opel, modelo Vectra 1.6 GLE, color gris oscuro, año fabricación 1994, Nº Motor C16NZ-20053583, Nº Chassis W0L000087R5047318, inscrito en R.N.V.M., Nº LF.8157-3. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Pilar Ríos Otiñano**, chilena, casada, Comerciante, R.U.T.: 4.702.241-K, con domicilio en Irarrázaval 3436, Ñuñoa, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Furgón marca Fiat, modelo Fiorino, año 1994, Nº motor 9783158, Nº chasis 8345378, color blanco, Inscripción Nº LH.6635-9 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Notario Público Santiago, Suplente de Eduardo Pinto Peralta, Huérfanos 1343, certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Tomás Ricardo Riquelme Figueroa**, transportista, Zenteno 155, departamento A, Antofagasta, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.11, en favor de Pereira Hermanos Sociedad Anónima, persona jurídica de derecho privado, representada por Luis Raúl Pereira Ayala, factor de comercio, ambos domiciliados Santiago, Avenida Independencia 3160, para garantizar el cumplimiento de cualquier obligación que haya contraído o contraiga en el futuro, en moneda nacional o extranjera, incluyendo capital, intereses y costas de cobranza judicial o extrajudicial como deudor principal, aval o codeudor solidario con Pereira Hermanos Sociedad Anónima, por la compra de buses, taxibuses, accesorios, repuestos o la reparación de esos vehículos, sobre Automóvil, marca Ford, modelo Corcel II LDO, año de fabricación 1981, motor 73828, color verde, inscripción BJ-1891-2 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.- Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ruth Marie Jofré Román, Notario Público Santiago, Suplente de Eduardo Pinto Peralta, Huérfanos 1343, certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Tomás Santiago Riquelme George**, Pica 4451, Antofagasta, jubilado, constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor de Pereira Hermanos Sociedad Anónima, persona jurídica de derecho privado, representada por Luis Raúl Pereira Ayala, factor de comercio, ambos domiciliado Santiago, Avenida Independencia 3160, para garantizar el cumplimiento de cualquier obligación que Tomás Ricardo Riquelme Figueroa, transportista, Senteno 155, departamento A, Antofagasta, haya contraído o contraiga en el futuro, en moneda nacional o extranjera, incluyendo capital, intereses y costas de cobranza judicial o extrajudicial como deudor principal, aval o codeudor solidario con Pereira Hermanos Sociedad Anónima, por la compra de buses, taxibuses, accesorios, repuestos o la reparación de esos vehículos, sobre Automóvil, marca Chevrolet, año de fabricación 1989, motor 8 JK 23EN50861, chasis 9 BGTC 69AKJC 119358, color negro, inscripción FB-8149-1 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.- Santiago, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Renato Astroza Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Brasil 850, Local 105, Rancagua, certifico: Por escritura pública ante mí, fecha hoy, Tulio Díaz Trincado, Rubio Nº 398, Depto. B. Rancagua, rectifica error de transcripción en escritura de prenda sin desplazamiento de **Rafael Enrique Riquelme Madariaga** y Banco Concepción, publicada en extracto Diario Oficial de fecha 15 de Septiembre de 1994, en el sentido que la serie del Camión prendado, indicado en el punto 4, Patente Unica BT 1302 corresponde al Nº 9BFYTNFT 4RDB73866 y no 9BFYTNF-TARDB73866 como erróneamente se indicó. Rancagua, 3 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Claudio Sepúlveda Delaigue, Notario Público, Suplente del Titular don Renato Astroza Sotomayor, Brasil 850, local 105, Rancagua, rectifica extracto prenda sin desplazamiento de **Rafael Enrique Riquelme Madariaga** y Banco Concepción, publicada en el Diario Oficial de fecha 15 de Septiembre de 1994, en el sentido que la serie del Camión marca Ford indicado en el punto 1, es 9BFYTNFT2RDB73865 y no 9BFYTNFT2RDB739865, como aparece publicado; y dicha prenda se constituyó para garantizar obligaciones que se detallan en escritura en favor del Banco Concepción y Leasing Concepción S.A., Rancagua, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Alfonso Díaz Sangüeza, Notario Valparaíso, Plaza Jus-

ticia 45, Of. 301, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Guillermo del Carmen Riquelme Varas**, pensionado, domiciliado Calle Concepción, Manzana L, Casa Diez, Población Valdivia, Miraflores Alto, Viña del Mar, de paso en ésta, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Pedro Gutiérrez Llaña, empleado, ambos con domicilio en Viña del Mar, Quinta 159, Prenda Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre: 1 automóvil Marca Lada, Modelo 21093, Nº de Motor 1544239, Nº de Chassis 1529516, color negro amarillo, año 1995, Placa única e inscripción Nº LN 2873-2, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Valparaíso, Octubre 17, 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **María del Pilar Rius Fernández**, chilena, casada, separada totalmente de bienes, matrona, C.N.I. Nº 7.514.261-7, con domicilio en calle La Llanura Nº 8882, Villa Quinchamalí II, La Florida, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, sobre automóvil marca Daihatsu, modelo Charade 1.3i LSg 10215HC-E, número de motor 372461, número de chassis 688139, año de fabricación 1995, color azul grafito e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LP.9505-1.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña María del Pilar Rius Fernández y don Sergio Avendaño Pavez, chileno, jubilado, casado con la constituyente y de su mismo domicilio, C.N.I. Nº 2.550.975-7.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Osvaldo Pereira González, Notario Santiago, Dr. Eduardo Cruz-Coke 350, ex Los Lirios, certifico: Por escritura hoy ante mí, don **Juan Enrique Riutor González**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad Nº 4.513.615-9, domiciliado en Los Cerezos Nº 5925, Peñalolén, Santiago, constituyó en favor de Compañía General de Leasing Limitada, representada por don Ricardo Alfredo Borges Fragelli, brasilero, soltero, economista, pasaporte CC 259070, cédula de identidad extranjeros Nº 14.553.201-9, y por don Rodolfo Eduardo Rodríguez Gajardo, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad Nº 8.433.838-9, todos domiciliados en Gertrudis Echeñique Nº 30, piso 9, of. 92, Las Condes, Santiago, Prenda sin Desplazamiento, de conformidad a la Ley Nº 18.112, y prohibición de celebrar actos o contratos, a fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones que tenga actualmente o contraiga en el futuro, ya sea directa o indirectamente, con Compañía General de Leasing Limitada, sobre un Bus marca Mercedes Benz, modelo OF 1114 45, motor Nº 344.946.10.933704, chassis Nº 9BM344.058.HB.778567, color blanco naranjo, año fabricación 1989, inscripción R.N.V.M. EZ.6183-3. Santiago, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Freddy Rivera Arancibia**, chileno, contador, casado, c.n.i. 4.550.951-6, domiciliado esta ciudad, Lago Rupanco 3251, Depto. Pedro Aguirre Cerda, de paso en esta Comuna, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Nissan, modelo: Sentra 1.6 EX Saloon, año de fabricación: 1994, color: rojo, Nº motor: E 16-63941 BM, Nº chassis: 3 BAMB 13M-012185, inscrito bajo el Nº LC.2955-1 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí hoy, **Jeanette Oxiela Rivera Araya**, empresaria, Arturo Prat Nº 285, Hualañé, cédula 8.645.843-8, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones sobre: Automóvil, Marca Nissan, Modelo V 16 Sentra JX 1.4 TM, Motor Nº GA14432555, Chassis Nº BCAB13 008844, Color rojo perla, año 1992, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº DT.6461-K, placa única DT 6461-K.- Avaluado $4.300.000.- Objeto prenda, garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeuda actualmente o pudiere adeudar en el futuro doña Jeanette Oxiela Rivera Araya, al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean, directa o indirectamente, moneda nacional o extranjera, por cualquier causa.- Don Gonzalo Alejo San Martín Camiruaga, Ingeniero Comercial, en representación del Banco de Crédito e Inversiones, ambos Merced 315, Curicó, aceptó garantía.- Curicó, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **María Justina Rivera Guzmán**, chilena, casada, Secretaria, R.U.T.: 8.810.649-0, con domicilio en León Prado 1025-A, San Miguel, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, ingeniero comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo Sedán 21074, año comercial 1994, Nº motor 3314864, Nº chasis 856348, color negro amarillo, Inscripción Nº LR.9978-7, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Luis Arturo Rivera Navarro** domiciliado en Lupe de Ulloa 1806, Quinta Normal, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Luis Arturo Rivera Navarro sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 21053 1.5, color Negro Amarillo, año 1993, motor 2542830, chassis 1343760, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KK 6799-0.- Automóvil marca Lada, modelo 2105 1500 C.C. Sedan, color Negro Amarillo, año 1995, motor 3309513, chassis 1468405, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2159-5.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Javier Eduardo Solís Uribe, Notario Público Punta Arenas, 21 de Mayo 1123, suplente titular don Jorge Patricio Saa Díaz, certifica: por escritura pública hoy ante mí, **Magdalena de las Mercedes Riveros Sobarzo,** rut 10.690.905-9, Enrique Abello 0292, Punta Arenas, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A. representada por Milton Marcelo Jiménez Anguita, empleado, ambos domiciliados en Errázuriz Nº 850 Punta Arenas, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas; tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, tanto ella como don Mauricio Germán Rivera Contreras, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Chevrolet, Monza 1.8 SLE, color negro, 1992, 18LVH 31036587, chasis 9BGJK69 VNMB005252, Patente única e inscripción en el R.N.V.M. CF 5745-1. Demás estipulaciones en escritura extractada. Doy fe.- Punta Arenas, 14 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura ante mí, esta fecha, **Jaime Roa Morales**, C.I. 4.834.805-K, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre a) Camión, marca Fiat, modelo 140 L, motor 01T005, año 1983, inscripción GF.9822-4; y b) Automóvil, marca Chevrolet, modelo Chevette, motor OJO109G202441, año 1980, inscripción GH.9892-0, avaluados $6.100.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, pague quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público Titular, Talca, Oficio 1 Norte Nº 841, Depto. A-1, esta ciudad, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, doña **Cecilia Andrea Roco Villarreal,** chilena, dentista, soltera, C.N.I. Nº 10.691.594-6, domiciliada en calle 2 Norte Nº 1686, Comuna de Talca, constituyó a favor del Banco de Santiago, sociedad anónima bancaria, representado por don Juan Williams Rebolledo Sariego, chileno, casado, ingeniero agrónomo, C.N.I. Nº 6.704.419-3, ambos domiciliados en calle 1 Sur Nº 853, Comuna de Talca, Prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 como Garantía General sobre siguiente vehículo motorizado de su propiedad: Un Automóvil, marca Opel, modelo Astra GLE Emisionado, año de fabricación 1994, color Verde Metálico, número de Motor C14NZ-19185893, número de Chasis W0L000056R5206489, Placa Unica LT 1728, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación bajo el Nº LT 1728-3, con fecha 07-10-94.- Prenda garantiza el íntegro y oportuno cumplimiento y pago de todas las obligaciones directas o indirectas, que doña Cecilia Andrea Roco Villarreal, tenga actualmente pendientes o tuviere en el futuro en moneda nacional o extranjera a favor del Banco de Santiago.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Talca, Octubre 14 de 1994.- Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Lucía Victoria Rodríguez Aguilera**, chilena, casada, Técnico Paramédico, R.U.T.: 7.749.286-0, con domicilio en Pasaje Canal La Fuente 2122, Puente Alto y de paso en ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A.,

ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil marca Lada, modelo 21053 año comercial 1994, Nº motor 3201483, Nº chasis 1448985, color negro amarillo, Inscripción Nº LR.7607-8 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública hoy, ante mí, don **Manuel Antonio Rodríguez Inostroza**, C.I. Nac. Nº 9.016.409-0, empleado, casado, domiciliado en Los Sauces, Nº 27, Población Mirasol, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nac. Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: a) Un Furgón marca Daihatsu, modelo HI-JET 1000, año 1987, motor Nº 1542369, chassis Nº 686, color rojo, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº EV.4296-3; b) Un Automóvil, Marca Renault, Modelo 18 TXE Berlina, año 1989, Motor Nº 4678828, Chasis Nº 14108-333, color gris fumee, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº BZ.8386-2.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 5 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público, Titular Los Andes, Maipú 320, certifica: por escritura de hoy, ante mí don **Rolando Rodríguez Ortega**, chileno, casado, empleado, Amazonas 1626, Villa La Gloria, Los Andes, C.N.I. 5.505.642-0, constituyó prenda sin desplazamiento sobre camioneta marca Chevrolet, modelo Luv, año 1986, motor Nº 870758, color Beige, Placa Unica e Inscripción Registro Vehículos Motorizados EP.4980-6, chasis 1531, en favor del Banco Osorno y La Unión, por quien acepta don Luis Alberto Victoriano Rodríguez, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.041.091-3, ambos O'Higgins 348, Los Andes, para garantizar todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere con dicho Banco, en moneda nacional o extranjera, sea directa o indirectamente.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Los Andes, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Guillermo Francisco Rojas Aguirre** domiciliado en José Miguel Carrera 678, Casa 123, La Florida, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Guillermo Francisco Rojas Aguirre sobre los siguientes bienes de su propiedad: camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3, color rojo, año 1993, motor 221180, chassis TFR16HDL-E-B-0385, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KS 7825-1. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Calama, Sotomayor 1961, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Benedicto Edmundo Rojas Astudillo**, Rut 5.820.739-K, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, y prohibiciones gravar y enajenar favor Financiera Conosur, representada por doña Mónica Konig Carrera, ambas Abaroa 1930 Calama, sobre: A) automóvil marca Nissan, modelo Sunny 1.3, año 1990, motor E13291636, chassis LB11MD08819, color negro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados DB. 5052-8; y B) automóvil marca Chevrolet, modelo Chevette SL, año 1988, motor 8JG18BA21132, chassis 9BGTC69AJJC161050, color negro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados FB. 5069-3, objeto garantizar obligaciones contraídas con esa Financiera. Calama, 14 de Octubre de 1994.- Sergio Yáber Simon, Notario Público.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Jorge Abel Rojas Flores**, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 5.019.041-2, domiciliado en calle Moctezuma 1970, Vitacura, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Volkswagen, modelo: Jetta GLI 1.8, año de fabricación: 1993, color: negro onix, Nº motor: RV99614, Nº chassis: 3VWRK21G8NM037193, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº KV-7207-9. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 19 de Octubre de 1994. J. Musalem S., Notario Público.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Agustín Darío Rojas García**, chileno, casado, empresario, C.N.I. Nº 4.078.083-1, con domicilio en calle Luis Thayer Ojeda Nº 746, Providencia, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados en Bandera 140, sobre Automóvil marca Daewoo, modelo Espero 1.5 DLX, número de motor 133219, número de chassis KLAJF19V1R8730475, año de fabricación 1995, color Verde Metálico e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LT.5633-5.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude don Jaime Suárez Puga, venezolano, casado, empresario, C.N.I. Nº 8.322.886-5, extranjería, domiciliado en Avda. Santa María Nº 383, depto. 62, Santiago.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Agustín Darío Rojas García**, chileno, casado, empresario, C.N.I. Nº 4.078.083-1, con domicilio en Luis Thayer Ojeda Nº 746, Providencia, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados en Bandera 140, sobre Automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI, número de motor 374954, número de chassis KLATF19T1R8494973, año de fabricación 1995, color Plateado e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LT.5666-1.- Prenda garantiza dicho banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula de garantía general, que adeude don Fernán Rojas Averill, chileno, casado, arquitecto, C.N.I. Nº 9.794.249-8, domiciliado en calle Quillay Nº 2541, Depto. 63, Providencia.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994. P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Juan Manuel Rojas Marco**, chileno, casado, taxista, C.I. Nº 3.376.314-K, Nacional, domiciliado en Pasaje Puicuyo 1128, Recoleta, esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $2.564.397 ésta le ha concedido con fecha 15 Septiembre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Juan Manuel Rojas Marco haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo 21074, año 1995, color negro amarillo, Nº de motor 3353560, Nº de chasis 869120, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LT.6503-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 20 de 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Germán Andrés Rojas Meza**, independiente, Vergara 1037, Concón, Viña del Mar, constituyó prenda sin desplazamiento sobre Automóvil marca: Peugeot; modelo: 605 SRI 2.0 automático; año: 1993; chassis: 300005; motor: 4701405, placa única e inscripción R.N.V.M.: KR.8831-7, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Juan Rodolfo Rojas Parada** domiciliado en Calle 9 5326, Población Indus, Quinta Normal, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Adriana Sonia Parada Muñoz sobre los siguientes: Automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074 1600 C.C., color Crema, año 1995, motor 3334617, chassis 861281, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2072-6. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Juan Carlos Rojas Reyes**, chileno, casado, empleado, C.N.I. 9.497.562-K, domiciliado en Pje. Lircay 1336, Puente Alto y de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Chevrolet, modelo: Gemini, año de fabricación: 1988, color: blanco, Nº motor: 512959, Nº chassis: 5146598, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº FY-7336-2. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Esteban Eugenio Rojas Semler**, C.I. 7.608.872-1, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumpli-

miento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camioneta, marca Volkswagen, modelo Gol Pick Up Saveiro 1.8, motor ND-276894, año 1993, inscripción KN.6318-8; avaluado $2.800.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública hoy, ante mí, doña **Mónica María Rojas Yáñez**, C.I. Nacional Nº 7.615.710-3, empleada y transportista, soltera, domiciliada en Séptimo de Línea, Población Libertad, Nº 445, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nac. Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil, Marca Volkswagen, Modelo Escarabajo 1300, año 1981, Motor Nº BJ835683, Chasis Nº B0263814, color beige, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación, bajo el Nº FR.6689-6.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud, Errázuriz 254, certifica: Por escritura hoy ante mí **José Artemio Ruiz Vera**, C.I. y RUT. Nº 3.792.635-3, domiciliado en Galvarino Riveros Nº 1679, Castro, constituye favor Financiera Conosur S.A. representada por doña María Elena Schmidt Triviño, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento, sobre: Un automóvil marca Chevrolet, modelo Monza SL 1.8; año fabricación: 1993; motor Nº 18LV31041253; chassis Nº 9 BGJG69VPPB060416; color negro.- Patente e inscripción en el R.N.V.M. Nº KY. 7206-8.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas por doña María Albertina Godoy Alvarado para con la Financiera, según escritura aludida. Demás estipulaciones escritura extractada.- Ancud, 23 de Septiembre de 1994. Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Edicto Jaime Saavedra Morales** domiciliado en Andalucía 3427, Villa Los Pajaritos, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Edicto Jaime Saavedra Morales sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 21074 Sedan, color Negro Amarillo, año 1992, motor 2284761, chassis 695727, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KC 6764-8. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 6 Octubre 1994, **Mauricio Andrés Sabelle Olhagaray**, chileno, casado, empleado, C. Nac. de Id. Nº 9.499.866-2, domiciliado en Camino Chinquihue km. 14, Puerto Montt, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre la camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 doble cabina E, año 1994, Número de motor 329878, Número de chassis TFR16HDL-E-8192, color verde turquesa met., patente única LN-6105-5, inscrita en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LN-6105-5 y se obliga a no gravarla ni enajenarla sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.-

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Héctor Sabino Lisioli**, argentino, casado, empleado, domiciliado en Las Dalias 2756, Depto. 503, Providencia, Santiago, C.I. para extranjeros Nº 14.560.707-8; constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada por don Reinaldo Montecinos Ramírez, chileno, casado, abogado, C.I. Nº 1.922.414-7, ambos domiciliados en Morandé 226, sobre: 1 automóvil, marca Opel, modelo Corsa Swing, año 1994, color verde metálico, motor Nº C 14 NZ 02 AH 7803, chassis Nº VSX 000078 R 4340775, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 1835-7, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro, don Héctor Sabino Lisioli, con el Banco Sud Americano.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Jorge Luis Sagredo Bustamante**, C.I. 4.925.179-3, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 708 E 41, motor 343.910.10.182617, año 1989, inscripción EZ.6148-5; avaluado $3.265.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Héctor Salas Faúndez**, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.379.564-3, domiciliado en calle Arcángel 1620, Pedro Aguirre Cerda y de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Daewoo, modelo: Racer STI, año de fabricación: 1994, color: blanco, Nº motor: 116229, Nº chassis: KLATF19Y1RB494399, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LS-8093-2. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, Certifica: Por escritura 4 Octubre 1994, ante mí **Armando Eugenio Salas Gallardo,** chileno, agricultor, casado y separado totalmente de bienes, domiciliado en esta ciudad, calle Vicuña Mackenna Nº 490, Cédula Nacional de Identidad Nº 3.141.384-2, constituyó Prenda Sin Desplazamiento Ley 18.112 en favor del Banco del Desarrollo, por quien aceptó don Walter Milovan Díaz Ortega, y doña Claudia Eugenia Santander Contador, ambos domiciliados en Ovalle, Vicuña Mackenna Nº 340, sobre: a) Plantaciones de 0,50 Hás. de Vid, variedad Rosada Pastilla, Moscatel de Austria, edad 4 años; y b) Plantaciones de 0,30 Hás. de Vid, variedad Italia, edad 1 año.- Plantaciones que se encuentra ubicadas en el predio denominado lote 1 inscrito a fs. 742 Vta., Nº 830 y a fs. 741 Vta., Nº 829, ambas inscripciones del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, año 1992.- Como garantía general, de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en su favor conjunta o separadamente, ya sea como deudor principal, como aval, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- En Ovalle, a 04 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Elena Salas Landa**, chilena, viuda, Pensionada, R.U.T.: 3.152.450-4, con domicilio en Avenida Parque Central Poniente, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil marca Lada, modelo 21053, año de fabricación 1994, Nº motor 3008794, Nº chasis 1416557, color negro amarillo, Inscripción Nº LC.5979-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Humberto Justiniano Salas Mayorga**, chileno, casado, profesor de estado, C.N.I. 6.575.443-6, domiciliado en calle Andrés Aburto 697, Maipú, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco Bhif. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Opel, modelo: Astra GLS AC, año de fabricación: 1994, color: rojo, Nº motor: C14SE-02AM5783, Nº chassis: W0L000057R5272639, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LR-6915-2. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Claudia Lorena Salazar Embry** domiciliada en Pasaje 18 No 1414, Villa La Palma, Conchalí, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., represen-

tada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Claudia Lorena Salazar Embry sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo Samara 21093 1500 C.C., Color Negro Amarillo, año 1995, motor 1591699, chassis 1575585, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. LU 6838-7. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.-

EXTRACTO

Vicente Castillo Fernández; Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, certifica: Por escritura hoy ante él, consta que doña **Tatiana Ximena Salazar Monsalve**, chilena, casada, geólogo, este domicilio, Covadonga Nueva 1203, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de Mitsui Trading and Service Ltda., representado por don Juan Carlos Pais Otero, ambos este domicilio, Antonino Toro 1229, con garantía general, sobre una Camioneta, marca Toyota Hi Lux DLX, Modelo RN85L-PRMRE, doble cabina, año 1995, Motor Nº 22R3965773, chassis Nº RN85-5121121, placa única e inscripción LR2026-9. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 10 de octubre de 1994. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Público Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública 7 Octubre 1994, ante mi Suplente don Luis Concha Robert, doña **Marta Elena Saldivia Barrientos**, C.I. Nacional Nº 10.249.271-4, chilena, soltera, comerciante, domiciliada en Janequeo Nº 1302, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nac. Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GLE, año 1994, motor Nº C18LZ31004939, chasis Nº 9BGJG69DRRB063677, color negro Liszt, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación, bajo el Nº LK.2447-9. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21a. Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí: **Mónica Cristina Salinas Galdames**, transportista, Vía Regina Nº 6610, La Reina, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Santiago, Av. Ramón Freire 5830, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$24.878.- pagadero en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$691,06.- con vencimiento la primera el 10 Enero 1995, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre el chassis de su propiedad marca Mercedes Benz, modelo: OF-1318 E/51 EPA 91, año: 1995, color gris, chassis Nº 9BM384.097-RB-017430, y motor: 376.995-10-227161, inscrito en el R.N.V.M. Nº LU.6859-1.- Santiago, 10 Octubre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura de hoy ante mí, **Luis Antonio Salinas González**, enfermero universitario, Lago Castengaldolfo 18.786, Ciudad Satélite, Maipú, C.N.I. 8.349.555-3, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de Círculo 80 Ltda. Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 870, Santiago, respecto Automóvil marca Seat, modelo Fura CL, motor 9090386, chasis no registra, año 1984, color azul, Inscripción HN.4538-3, para garantizar deuda de UF 86,10 más 20,88% aporte administrativo e impuesto seguros e intereses moratorios.- Santiago, 7 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 6 de Octubre de 1994; **Mariano Salvador Cabezas** domiciliado en Las Loicas 3198, Macul, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Mariano Salvador Cabezas sobre los siguientes bienes de su propiedad: Furgón marca Fiat, modelo Furgón Fiorino, color blanco, año 1985, motor 9166986, chassis 8378323, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP 9591-4. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 6 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, Certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, don **José Octavio San Martín Massoni**, Avda. Henríquez 364, Copiapó, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor del Banco de Chile persona jurídica, derecho privado, giro de su nombre, Colipí 394 Copiapó, representado por don Jorge Luis Cortés Barrios, en conformidad disposiciones Ley 18.112 para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre siguiente bien de su dominio: Una camioneta marca Hyundai, modelo Porter, Motor Nº D4BAP-765629, chassis Nº KMF-FA17-APRU-121164, color blanco, año 1994, inscrito bajo el Nº LJ-9732-3, Registro Nacional Vehículos.- Copiapó, 4 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Carlos Raúl Sánchez Rojas**, chileno, casado, Jubilado, R.U.T.: 1.537.127-7, con domicilio en Barón de Juras Reales 4904, Conchalí, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, año comercial 1994, Nº motor 3313485, Nº chasis 858514, color negro amarillo, Inscripción Nº LP.4156-3 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 21 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública hoy, ante mí, don **Walter Patricio Sandoval Candia**, C.I. Nac. Nº 10.588.953-4, empleado, soltero, domiciliado en Población Kennedy, calle Alaska, Nº 921, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut.: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: un automóvil, marca Peugeot, modelo 309 GR, año 1990, motor Nº 006660, chassis Nº VF33AB2B, Serie Nº VF33AB2B, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº HR.9842-8.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 06 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia Nº 648, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, don **Sigifredo Sandoval Patiño**, empleado, domiciliado en Avda. Ramón Picarte Nº 3.592, Valdivia, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad anónima bancaria, representada por los señores Neftalí Alejandro Alarcón Burgos, ingeniero comercial y Enzo Enrique Gutiérrez Salgado, contador, todos domiciliados en calle Picarte Nº 334, Valdivia, sobre un automóvil V 16 EX 1.6, marca Nissan, modelo BA-MALBFB 13 EX 01, color burdeo perlado, año fabricación 1995, Nº motor E16720624M, Nº de chassis 3N1BJAB13R011532 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código LJ 6894-3. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, presentes y futuras, en moneda nacional o extranjera, derivadas de toda clase de actos y contratos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Valdivia, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **María Gladys Sanhueza Almonacid**, C.I. Nacional Nº 9.761.216-1, chilena, soltera, comerciante, domiciliada en Pasaje Pudeto Nº 285-C, Marina Mercante, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, chileno, casado, ingeniero de ejecución, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX, año 1993, motor Nº E16537787M, chassis Nº 2PB12M014535, color beige metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el número KT.5960-K.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere doña Paula Almonacid Díaz, C.I. Nacional Nº 4.313.485-K.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario de Magallanes y Antártica Chilena, Roca 845, Punta Arenas, certifica por escritura pública ante él de 7 de Octubre de 1994, doña **Angela de Lourdes Sanhueza Ovando**, chilena, transportista, casada pero actuando dentro de su patrimonio reservado, separada totalmente de bienes, Cédula 4.694.643-K, Guillermo Tell 0342, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento de acuerdo Ley 18.112 en favor de Magallánica de Bosques S.A., Rut 79.805.140-7, representada por don Arnoldo Carrasco Arriaga, chileno, factor de comercio, Cédula 5.054.969-0, casado, ambos Avenida Nueva Carlos Ibáñez del Campo Nº 1000, Punta Arenas, sobre un camión marca Dodge, modelo D400, año fabricación 1979, Nº motor LD8509B02954 3E, Nº de chasis T038091, color verde, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados CE 5855-5, con el objeto de garantizar el cumplimiento exacto, íntegro y oportuno de todas sus obligaciones para con Magallánica de Bosques S.A. que contraiga o haya contraído, conjunta o separadamente, en o de dinero, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, actualmente existentes o que contraiga en el futuro, directas o indirectas, como deudor principal, fiador, codeudor solidario, aval, por operaciones de cualquier naturaleza, ya sea por créditos en cuenta corriente, préstamos con letras o contra suscripción de pagarés, y en general, préstamos de cualquier naturaleza.- Demás cláusulas en escritura extractada.- Punta Arenas, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura ante mí esta fecha, don **David de las Nieves Sanhueza Sanhueza**, c. 3.133.591-4, constituyó prenda Ley 18.112

con prohibición de gravar y enajenar, para garantiza cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Automóvil marca Lada, Modelo 21074 1.6, Motor Nº 2934586, Chasis Nº 799112, año 1994, color negro amarillo, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados KU. 4706-1, avaluado en $2.100.000, Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, C. 7.381.797-8 ambos 18 de Septiembre 610 Chillán. Chillán, Octubre 18 de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Víctor Arturo Sanhueza Vidal**, chileno, casado, Taxista, C.I. Nº 4.739.521-6, Nacional, Atendida 621, Estación Central, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Raúl Nakagawa Zapata, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 9.004.338-2, ambos domiciliados esta ciudad, Moneda 1062, como garantía del crédito que por $4.880.000, le ha concedido con fecha 18 Abril 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Víctor Arturo Sanhueza Vidal haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Chevrolet, modelo Monza 1.8 SLC, año 1993, Nº de motor C18LZ31002269, Nº de Chasis 9BGJG69DPBB041227, color azul oscuro, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº KV.8138-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 21 de 1994.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público de Talcahuano, domicilio Talcahuano, Colón 561, certifica: Que por escritura pública de hoy ante mí, don **Ramón de la Cruz Sanhueza Vinet**, chileno, comerciante, casado, carné y Rut. 8.371.687-8, domiciliado Concepción, Ejército 1185, constituyó en favor del Banco Santander-Chile, de este domicilio, San Martín 191, Talcahuano, para quien aceptaron don Sergio Eduardo Sepúlveda Leiva y don Roberto Montaña Leiva, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar al Banco Santander-Chile, el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa, que don Ramón de la Cruz Sanhueza Vinet tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco, sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux 2.2, año comercial 1993, motor 4Y-0361395, chassis YN106-0014432, color rojo, inscripción KL.3700-K, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública de fecha 29 de Septiembre de 1994, ante el titular, doña **Jacqueline Alma Santana Reuter**, C.I. Nacional Nº 9.059.057-K, publicista, soltera, domiciliada en Santa Inés, Nº 408, Población Techo Para Todos, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nac. Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Una camioneta, marca Nissan, Modelo Pick Up, año 1990, Motor Nº M8Z0K0021, Chasis Nº UTL720M-E81717, color gris acero metálico, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación, bajo el Nº HC.6193-4.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 06 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Público Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Jeanette de Lourdes Santana Santana**, C.I. Nacional Nº 6.723.656-4, chilena, transportista, casada y separada parcialmente de bienes, domiciliada en calle Diego Portales 150, Población Bernardo O'Higgins, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don José Miguel Beroiza Lavoz, chileno, soltero, empleado, C.I. Nacional Nº 11.690.941-3, y don Patricio Alejandro Melipillán Saldivia, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.I. Nac. Nº 10.239.437-2, todos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un Automóvil, Marca Daewoo, Modelo Racer ETI, año 1995, Motor Nº 380719, Chassis Nº KLATF19T1RB503861, color silver, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación, bajo el Nº LK.2381-2. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica: Por escritura pública de 05 de octubre de 1994, ante él, don **Yván Santiváñez Bilbao**, domiciliado en Camilo Henríquez Nº 4122, Puente Alto, de esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas y cualesquiera de las obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre automóvil marca Seat, modelo Ibiza 1.5 GLX, color gris metálico, año fabricación 1994, Nº Motor 9121241, Nº Chassis OD231301, inscrito en R.N.V.M., Nº LC.1071-0. Demás estipulaciones en escritura extractada.- M. Vásquez C.- Santiago, 14 de octubre de 1994.-

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura pública de fecha 30 de Septiembre de 1994, ante el titular, don **Patricio José Schafer Altamirano**, C.I. Nac. Nº 5.946.401-9, comerciante, casado, domiciliado en calle Bima Nº 133, Parque Industrial, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo 2632, año 1981, motor Nº 403.916-09-020327, chassis Nº 395325-14-484196, color verde, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el Nº DE.4913-8.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Federico Antonio Oyarce Birchmeier, abogado, Notario Público de Victoria, con oficio en Avenida Suiza 1070, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, don **Jean Sady Schneider Omegna**, agricultor, casado, domiciliado en el Fundo La Flor, comuna de Ercilla, Cédula Nacional de Identidad Nº 2.610.246-4, constituyó prenda sin desplazamiento de aquella referida en la Ley 18.112 en favor del Banco de Chile, para quien aceptó su representante en ésta don José Gabriel Brito Gajardo, sobre ochenta y cuatro hectáreas de lupino, veintidós hectáreas de trigo y veinte hectáreas de avena y sus correspondientes cosechas, las que se efectuaron en los potreros que a continuación se indican y que pertenecen a los predios "Santa Elisa", "Pitriqueo", "La Flor" y "San Roberto", todos ubicados en la comuna de Ercilla: Sementera de Lupino: Potrero "La Vertiente", diez hectáreas de Lupino, variedad Victoria; "La Línea Uno", seis hectáreas de Lupino, variedad Victoria; "La Línea Dos", ocho hectáreas de Lupino, variedad Victoria; "Los Eucaliptus", doce hectáreas de Lupino, variedad Victoria; "La Laguna", diez hectáreas de Lupino, variedad Victoria; "Cancha Carrera", veintiuna hectáreas de Lupino, variedad Victoria; "La Canoa", nueve hectáreas de Lupino, variedad Victoria; y "Las Cuevas", ocho hectáreas de Lupino, variedad Victoria.- Sementera de Trigo: Potrero "El Castaño", doce hectáreas de trigo variedad Otto Baer; y "La Cebada", diez hectáreas de trigo variedad Otto Baer.- Sementera de Avena: Potrero "Corazón", doce hectáreas de avena, variedad Dignidad; y "El Monte", ocho hectáreas de avena, variedad Dignidad.- Las sementeras individualizadas anteriormente han sido tasadas por el Banco en la suma de $9.330.000.- Especie prendada garantiza al Banco con carácter de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, actualmente vigentes o que contrajere en el futuro el constituyente, incluyendo intereses, reajustes y prestaciones accesorias.- Demás menciones en escritura extractada.- Victoria, veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 29 de Septiembre de 1994, ante él, la sociedad **"Search Marketing Sociedad Anónima"**, representada por don Juan Carlos Fanjul Herman, ambos domiciliados en Avda. Francisco Bilbao Nº 2841, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre el Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel DX, color rojo, año fabricación 1994, Nº Motor 3E1314181, Nº Chassis EL4Z-0446805, inscrito en R.N.V.M., Nº LJ.8978-9. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Eugenio Alberto Gaete González, Notario Público Quillota, La Concepción 379, certifica: escritura 14 Octubre 1994, **Miguel Angel Segura Vera**, Quillota, María Luisa Bombal 1611, Villa Los Escritores, kinesiólogo, carnet Nº 5.015.107-7, constituyó prenda Ley 18.112, garantizar obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco del Desarrollo, representado por don Gaspar Mulet Bou, y don Mauricio Antonio Gomez Olivares, cualquier suma, sea directa o indirectamente, sobre Automóvil, marca Subaru, modelo Impreza 1.6i 4D GL, año 1995, No. Motor 96360, Nº chasis 31342, color azul verdoso, placa única e Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LP.4933-5. Guarnecerá especie: Quillota, María Luisa bombal 1611, Villa Los Escritores. Deudor se obliga a no gravar, ni enajenar, ni arrendar, especie dada garantía sin desplazamiento al Banco. Legalizará portador.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Quillota, 14 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón Nº 561, certifica: Que, por Escritura Pública de hoy, ante mí, don **Eugenio Antonio Sepúlveda Fernández**, chileno, empleado, casado, carné y Rut: 3.309.644-5, domicilio Concepción, Parcela 60, Boca Sur, San Pedro; constituyó en favor de la Corporación Financiera Atlas S.A., de Talcahuano, representada por don Alesc Günter Landerer Christophers, chileno, casado, empleado, carné y Rut: 10.507.836-6, domicilio Talcahuano, Colón 345, Prenda sin Desplazamiento, en garantía general de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que don Eugenio Antonio Sepúlveda Fernández, ya individualizado, tenga para esa Corporación, sobre el siguiente bien corporal mueble: Vehículo: Camioneta, marca Volkswagen, modelo Pick Up Saveiro 1.8 GL año fabricación 1992, motor UT199519, chassis 9BWZZZ30ZMP240841, color blanco, Placa Unica e Inscripción Registro Vehículos Moto-

rizados Nº DT.1123-0.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, a 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Ruth Alicia Sepúlveda Ferrari**, C.I. 2.285.971-4, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Lada, modelo Sedan 21060, motor 3206594, año 1995, inscripción LP.8822-5; avaluado $2.400.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Silva Peñailillo, Abogado, Notario Público Suplente Titular de este Departamento, Víctor Warner Sarria, Bolognesi 345, Arica, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Nora del Carmen Sepúlveda Pérez**, chilena, casada, taxista propietaria, Pje. Los Tucanes 2302, Pob. Las Brisas, Arica, Carné y RUT: 7.136.194-2, constituye Prenda Ley 18.112 y Prohibición de gravar y enajenar favor Financiera Conosur, 21 de Mayo 486, como garantía crédito por $2.500.000.-, ésta le ha concedido como asimismo caucionar todas y cada una obligaciones haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: A) Automóvil, marca Hyundai, modelo Stellar 1.5, motor GTS-782964, chasis KMHSF31APGU155790, año 1990, color Negro, Placa LR.1082-4; y B) Automóvil, marca Hyundai, modelo Pony, motor GJS-34663, chasis KHPF7J282540, año 1978, color Amarillo/Negro, Placa BA.4091-5; dependientes del Servicio Registro Civil e Identificación.- Arica, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Pedro Gerardo Sepúlveda Ugarte** domiciliado en El Avellano 275, Pudahuel Sur, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Pedro Gerardo Sepúlveda Ugarte sobre los siguientes bienes de su propiedad: Minibús marca Chevrolet, modelo Isuzu WFR, color Blanco, año 1989, motor 669978, chassis JAAWFR 12 FK 7100358, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº EF 3174-0. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Tomás Serrano Maldonado**, chileno, casado, contador, C.N.I. 8.346.970-6, domiciliado en calle Lo Plaza 186, Block 206, Depto. 206, Ñuñoa, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Nissan, modelo: Sunny 1.3 DX, año de fabricación: 1990, color: blanco, Nº motor: E13294937, Nº chassis: LB11MD06565, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº HE.5691-5. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 17 de Octubre de 1994. J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Público Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública hoy, ante mí, don Rony Germán Schwabe Dietz, C.I. Nac. Nº 8.202.327-5, chileno, casado, empleado, en representación **"Servicios Agrícolas Schwabe Limitada"**, Rut.: 79.842.110-7, ambos domiciliados Fundo El Maitén, Puerto Varas, constituye favor Financiera Conosur, Rut.: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Una camioneta, marca Volkswagen, modelo Gol Pick Up, año 1989, motor Nº UN061470, chassis Nº 9BWZZZ30ZJP317453, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación bajo el Nº FZ.6080-7. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 6 de Octubre de 1994, ante él, la sociedad **"Servicios Promocionales Farías y Eguiluz Limitada"**, domiciliada en calle Irarrázaval 5350, Ñuñoa, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas las obligaciones de doña Ana Patricia Farías Eguiluz, presentes o futuras para con ese Banco, sobre automóvil marca Opel, modelo Astra GL E, color verde metálico, año de fabricación 1994, Nº Motor C14NZ-02Z47519, Nº Chassis W0L000056R5177601, inscrito en R.N.V.M., Nº LR.4400-1.- Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 11 de Octubre de 1994; **Laura Patricia Severino Huerta** domiciliada en Pasaje 14 de Octubre 1652, Cerrillos, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Laura Patricia Severino Huerta sobre los siguientes bienes de su propiedad: Minibús Diesel marca Kia Motors, modelo Besta 12 C ST, color Amarillo, año 1995, motor 156101, chassis 329521, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 3865-6. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 28 Septiembre 1994, **Lorena Cecilia Sills Cartes**, chileno, soltera, químico-farmacéutico, C.Nac. de Id. Nº8.654.374-5, domiciliada en Dublé Almeyda 2840, depto. 34, Ñuñoa, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI, mecánico, 1.5, año 1994, chassis Nº KLATF19T1RB-478303, motor 358447, color blanco, patente única LJ-3348-1, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LJ-3348-1 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.-

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Víctor Aquiles Silva Carvajal** domiciliado en Trinidad Ramírez 0316, Gran Avenida, La Cisterna, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Víctor Aquiles Silva Carvajal sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil Sedan marca Lada, modelo 21053 1500 c.c., color negro amarillo, año 1995, motor 3154727, chassis 1440047, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LS 2414-5. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Aquilino Silva Obando**, transportista, Rut. 3.259.552-9, Avenida Colón Nº 806, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 sobre un bus, marca Mercedes Benz, modelo OF.1114/45, año 1987, color azul, blanco, negro, chasis Nº 9BM344058HB774477, motor Nº 344.938-10-934531, placa única patente e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº BH.6273-3, en favor de Inversiones Kaufmann S.A., a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa que él mismo tenga o pudiere tener en favor de Inversiones Kaufmann S.A. Dicha garantía es aceptada por Inversiones Kaufmann S.A., representada por César Mauricio Gallardo Velásquez, chileno, casado, empleado, del domicilio de su representada, Armando Sanhueza Nº 1301, Punta Arenas. Otras estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Eugenio Alberto Gaete González, Notario Público Quillota, La Concepción 379, certifica escritura ante mí 11 Octubre 1994, **Sociedad Agrícola Gaspar Green Ltda.**, Rut 79.844.990-7, representada por don Gaspar Goycoolea Vial, ambos Colina, Fundo San Miguel, provincia Chacabuco, constituyó prenda Ley 18.112, garantizar obligaciones que ella personalmente o señor Gaspar Goycoolea Vial, Rut Nº 7.040.019-7, conjunta o separadamente adeudan actualmente o pudieren adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, representado por Hugo Hidalgo Dattwyler, cualquier suma, sea directa o indirectamente, sobre producción 50.000 cajas frambuesas variedades Ruby y Heritage, precio exportación US$5.- por caja y cuya producción proviene de siembra de 5 hectáreas plantas variedad Heritage a razón de 6.000 plantas por hectárea, que producirán 15.000 cajas aproximadamente y de 10 hás. variedad Ruby a razón de 10.000 plantas por hectáreas, siembras y plantaciones se encuentran en predio agrícola denominado Hijuela Nº 1 Fundo San Miguel, Colina, que Sociedad Agrícola Gaspar Green Ltda., explota calidad arrendataria. Deudora se obliga a mantener especies dadas en prenda en predio señalado y a no cortar, transformar, alterar en cualquier forma ni descuidar siembra y especies descritas y su correspondiente cosecha, sin consentimiento Banco. Valor especies prendadas estimado por las partes en US$250.000.- Legalizará portador. Demás estipulaciones escritura extractada.- Quillota, 11, Octubre-1994.

EXTRACTO

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Abogado, Notario Público de la 3ª Notaría de Ovalle,

domiciliado en calle Victoria Nº 327-A, certifica que: Por escritura pública de hoy, 21 de Octubre de 1994, ante mí, la **Sociedad Agroindustrial San Félix Limitada**, representada por don Félix Román Corral Jorquera, chileno, Ingeniero Agrónomo, domiciliados ambos en Hacienda El Mirador de esta Comuna de Ovalle, Provincia del Limarí, Cuarta Región Coquimbo; constituyó en favor del Banco Concepción, Sociedad Anónima Bancaria, representada por el señor Juan Eugenio Guzmán Rojas, chileno, factor de comercio; y Luis César Silva Arancibia, chileno, ejecutivo bancario, todos domiciliados en esta ciudad, calle Vicuña Mackenna Nº 461, prenda sin desplazamiento de conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones personales, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda contraer en el futuro la Sociedad Agroindustrial San Félix Limitada, en favor del Banco Concepción, ya sea como deudora principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre: un vehículo Camioneta Marca Skoda Modelo LK pick up de 1.300 cc mecánica, año 1994, color blanco, Motor Nº 1956169, Chassis Nº TMBDEF200R5044310, inscrito en el registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LR 6042-2 y sus accesorios completos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. En Ovalle, a 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Cecilia Silva Leiva, Notario Público Quillota, La Concepción 379, suplente titular Eugenio A. Gaete González, certifica: escritura 04 Octubre 1994, **Sociedad Anónima Cerrada "Ana Hernández Martínez e Hijos S.A."**, Rut. 96.604.180-3, domiciliada en J. J. Pérez 354, La Calera, representada por Genaro Herrera Hernández y Rodolfo Herrera Hernández, mismo domicilio anterior, constituyó prenda Ley 18.112, garantizar obligaciones que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro, al Banco del Desarrollo, representado por don Gaspar Mulet Bou, y don Mauricio Antonio Gomez Olivares, cualquier suma, sea directa o indirectamente, sobre siguientes bienes corporales muebles: vehículo su propiedad: Furgón, marca Suzuki, modelo SK-410 IBLAN, año 1995, Motor 998712, Chassis 100719, color blanco, placa única e inscripción LJ.1344-8. Guarnecerá especie: La Calera, J. J. Pérez 354.- Deudora se obliga a no gravar, ni enajenar, ni arrendar, especies dadas garantía sin desplazamiento al Banco. Legalizará portador. Demás estipulaciones escritura extractada.- Quillota, 11-Octubre-1994.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria Nº 351, certifica: por escritura 5 Octubre 1994, ante mí, César Mundaca Tabilo, chileno, casado y separado totalmente de bienes, agricultor, domiciliado en Tabalí, de este departamento, hoy Provincia de Limarí, Cédula Nacional de Identidad Nº 1.760.437-6, en representación de **Sociedad César Mundaca y Compañía Limitada"**, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor del Banco del Desarrollo, por quien aceptó don Walter Milovan Díaz Ortega, y doña Claudia Eugenia Santander Contador, ambos domiciliados en Ovalle, Vicuña Mackenna Nº 340, sobre: a) Plantación de Parronal Español, de variedades Emperor y Pedro Jiménez en buen estado sobre una superficie de 10.000 metros cuadrados, plantas de 6 años de edad; y b) Plantaciones de Citrus, sobre una superficie de 5.000 metros cuadrados, con plantas de 10 años de edad.- Todas estas plantaciones se encuentran en el predio agrícola denominado Retazo de Terreno segregado de la Parcela Nº 3 del Proyecto de Parcelación Tabalí, Ovalle, ubicado en la Provincia de Limarí, Cuarta Región, inscrito a su nombre a fs. 1.608 Nº 1.482 del Registro de Propiedad del Conservador de Ovalle, año 1987- Como garantía general, de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en su favor conjunta o separadamente, ya sea como deudor principal, como aval, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- En Ovalle, a 5 de Octubre de 1994.- Oscar Fernández Mora, Notario.

EXTRACTO

Moisés Corvalán Vera, Notario Titular La Calera, José Joaquín Pérez 145, certifico: por escritura hoy ante mí, Purísima Martina Contreras Farías, cédula nacional identidad 4.343.925-1, Santa Teresa 595, La Ligua, en representación **Sociedad Comercial Casa Viña Limitada**, Rut. 78.396.830-4, constituyó en favor Banco Sud Americano, Institución Bancaria, representada por los señores Patricio Hernán Collao Ortiz y Alfonso Martínez Catalán, ambos Prat 646, La Calera, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, con objeto garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en favor Banco, ya sea moneda nacional o extranjera sociedad referida, sobre siguiente vehículo: Furgón, marca Suzuki, modelo SK 410 IBLAN, año 1993, motor 988905, chasis 100635, color azul metálico, inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil KV.2422-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- La Calera, Octubre 7 de 1994.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: **Sociedad Comercial Exportadora e Importadora Litoral Internacional Limitada**, del giro de su denominación, Avda. Marathon Nº 1.100, depto. 412, Ñuñoa; a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento, primer grado, sobre: Automóvil, marca Chevrolet, Modelo Monza GLS 1.8 A/AC, año 1994, motor Nº C18LZ31004721, chasis Nº 9BGJK69DRRB052277, inscrito R.N.V.M. Nº LL.9260-6.- Santiago, 13 Octubre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Sociedad Comercial Maderas del Sur Limitada**, rut 78.406.630-4, representada por don Mario Alfonso Parra Cea, C.I. 6.952.391-9, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado a Mario Alfonso Parra Cea sobre Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv D/CAB E 2.3, motor 324694, año 1994, inscripción LU.3761-0; avaluado $6.400.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac Iver Nº 225 Of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 11 Octubre 1994, **Sociedad Comercial y de Servicios Balboa y Balboa Limitada**, rut: 78.239.120/8, representada por Eduardo Antonio Balboa Ibáñez, chileno, empresario, cédula Nº 3.798.920/7, domiciliados San Antonio 510 depto. 401, Santiago; dió en Prenda Sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading And Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1.235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Camioneta, Marca Toyota, Modelo Hi Lux DLX, D/CAB. RN 85 L-PR-MRE, 1995, color gris oscuro azulado, motor 22R 3941859, chassis RN 85-5118715, inscrito placa LU.6799/4, en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de $1.393.015.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L.- Notario.-

EXTRACTO

Ruth M. Jofré Román, Notario Suplente, 4ª Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don Orlando Guillermo Urrutia Sabag, chileno, casado, industrial, C.N.I. 8.436.890-3, en representación de **Sociedad de Servicios Forestales Ltda.**, del giro de su denominación, RUT: 79.655.030-9 ambos con domicilio en Rengo 378, Los Angeles, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de SKC Inversiones S.A. y S.K. Comercial S.A., para quienes aceptó don Christian Bate Trippel, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.060.906-3, todos domiciliados en esta ciudad, Av. Panamericana Norte 5151, Conchalí. Prenda garantiza el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de su obligación de pagar las letras de cambio individualizadas en esta escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que el constituyente hubiere contraído o contrajere en el futuro para con SKC Inversiones S.A. y/o con S.K. Comercial S.A., a cualquier título.- Prenda se constituye sobre: Tractor, marca Belarus, modelo MTZ 820 C/C, Nº serie: 338677, motor Nº 886280, color rojo, año comercial: 1994, avaluado en US$19.950.-, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el Nº LU 6129-5.- Demás cláusulas en escritura extractada.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Manuel Schepeler Raveau, Notario Iquique, Serrano 191, Certifico: Por escritura hoy ante mí **Sociedad de Transportes La Huayca Norte Limitada**, RUT. 78.515.320-0, Tomás Bonilla 2152, Iquique; constituyó Prenda sin Desplazamiento para garantizar al Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima Bancaria, Tarapacá 404, Iquique, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeuda actualmente o pudiere adeudar en el futuro en favor del señalado Banco.- Prenda recae sobre un camión marca Pegaso, modelo 113555, motor Nº 196700593, color azul, año 1981, inscripción CB.8303-9.- Iquique, 06 Octubre 1994.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Notario Público Titular, ex. Depto. P.A. Cerda, G. Avda. 4571, certifica: escritura pública, esta fecha, ante mí, Sres.: Lisbeth Jonas Schnek y Harald Sassner Andres, ambos en representación de "Equipos y Camiones Europeos Limitada", Panamericana Norte 4470, Renca, en adelante la acreedora; y, **Sociedad de Transportes Montero Limitada**, representada por don Pedro Iván Montero, Laura Vicuña 474, Villa Los Castaños, Avda. Sor Vicenta, Los Angeles, en adelante la deudora, celebran contrato de prenda sin desplazamiento para garantizar la deudora a la acreedora pago total, fiel y oportuno de las obligaciones derivadas venta aquélla hizo ésta sgte. bien: Un camión usado, marca Mercedes Benz, modelo 1633, año 1985, motor Nº 422957-10-111933, chassis Nº 62004615-160149, color amarillo, Placa Unica Nacional LB.5936-7, especialmente saldo compraventa igual US$41.176,47, de sus eventuales prórrogas o renovaciones como también garantizar fiel y oportuna restitución cualquier suma adeude o adeudare futuro cualquier obligación presente o futura de la deudora a favor acreedora esté o no determinada a la fecha.- Prenda sin desplazamiento constituyóse sobre el camión antes citado.- Otras cláusulas respectiva escritura.- San Miguel, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Público de Concepción, O'Higgins 537, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, Edith Magaly Medina Sánchez, empresaria, casada, carné rut Nº 7.862.197-4, Monsalve 90, Lota, en nombre y representación de **"Sociedad Familia Sepúlveda Medina Limitada"**, persona jurídica del giro de confitería, abarrotes y transportes, del mismo domicilio, Rut Nº 79.933.510-7, constituyó en favor del Banco Concepción, persona jurídica bancaria, representada por Enrique Rubio Vila, carné rut Nº 6.993.963-5, ingeniero comercial, casado, Concepción O'Higgins 612, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pue-

da llegar a contraer en favor del Banco Concepción, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: 1 chassis de camión, marca Hyundai, modelo Mighty Turbo, motor Nº D4AKR-073080, chassis Nº KMF HA17 KPRU 005548, color blanco/amarillo, año 1995, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.3844-7.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Concepción, 10 de Octubre de 1994. Francisco Molina V., Notario.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público, Santiago, domiciliado Paseo Rosa Rodríguez 1335, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don Fernando Jesús Abad Sepúlveda, chileno, casado, factor de comercio, C.I. Nº 5.819.390-3, en representación de **Sociedad Minera Santa Ana Limitada**, RUT: 89.984.300-2, domiciliados en Eyzaguirre 2260, Puente Alto, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18112, en favor del Banco de la Nación Argentina, sociedad bancaria, representada por don Rubén Alberto Rocca, argentino, casado, economista, cédula de identidad para extranjeros Nº 14.436.694-8, ambos domiciliados en Morandé 223, sobre: 1 tracto camión, marca Ford, modelo Cargo 3530, Nº de motor 30426070, no registra Nº de chassis, color rojo sunburst, año de fabricación: 1995.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LJ 8395-5, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con el Banco de la Nación Argentina.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 20 Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Waldo Eleodoro Soto Cisterna**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 7.153.590-8, con domicilio en Alberto González 3862, Depto. 42, Conchalí, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil Sedán marca Lada, modelo 21074 año comercial 1994, Nº motor 3313149, Nº chasis 858174, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.5389-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura ante mí esta fecha, **Sergio Rosamel Soto Olea**, C.I. 4.437.084-0, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado a Elvis Alejandro Soto Concha sobre Automóvil, marca Renault, modelo 25GTS, motor 0227730, año 1987, inscripción EU.3873-5; avaluado $4.300.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Joaquín Tejos Henríquez, Notario Público y Conservador Comercio y Minas, A. Pinto 715, local 103, Parral, certifico: Por escritura pública hoy ante mí señora **Alicia Violeta Spichiger Kehr**, agricultora, separada de bienes, Urrutia Nº 467, Parral, a fin de garantizar al Banco de Chile el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o en el futuro, directa o indirectamente, moneda nacional o extranjera, constituyó como garantía general, Prenda Sin Desplazamiento, Ley 18.112, en favor de mencionado Banco, para quien aceptó don Guillermo Eduardo López Ugalde, Agente Oficina Parral, A. Pinto 725, sobre Automóvil, nuevo sin uso, marca Toyota, modelo Tercel Sedán EL42L-AEMREK, motor Nº 3E1346533, chassis Nº EL42-0479227, color rojo mica, año fabricación 1995, Placa Unica e Inscripción LR.5153-9, 1.500 c.c., 4 puertas, 3 asientos, transmisión mecánica 5 velocidades, motor bencinero de 4 cilindros, capacidad 5 personas, con prohibición trasladar, gravar y enajenar sin consentimiento previo del Banco, quien se reservó derecho a inspeccionarla.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Parral, 06 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público de la 40º Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifica: que por escritura pública otorgada hoy ante mí, el Banco de Crédito e Inversiones representado por don Alejandro Camps Llorente, ambos domiciliados en Huérfanos 1134, alzó prenda constituida por don **Federico Stager Carvajal** por escritura de 11.05.84, otorgada en Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar y que garantiza obligaciones del constituyente. Extracto se publicó en Diario Oficial de fecha 01.06.84. Alzamiento recayó sobre los siguientes bienes: 1) Un torno, Ptisje Morando Nº 3.340, modelo PA 33000, distancia entre centros, 300 mm. diámetro de volteo, motor sin placa. Dos) Un moto-compresor portátil, Atlas Copco, compuesto por: motor, Deutz número 4781731, tipo F6 L 714, 6 cilindros en V, Diesel de 115 HP; compresor, Atlas Copco Nº NF 41.575, tipo 2.250-159-080 para 8,8 kilogramos raya centímetros cuadrados. 3) Un perforador de rocas neumático, Drill Nº 5.406, modelo AT 1.600, montado sobre orugas. 4) Un grupo electrógeno, compuesto por: Generador, Consolidated Nº 23.795-80 de 15 KW. Motor, Diesel Nº 16.619, modelo HD raya 260 de 4 cilindros. Santiago 07.10.94.

EXTRACTO

Elvira Mary Brady Roche, Notario Antofagasta, Prat 461, I., certifica: Que por escritura otorgada hoy ante mí, don Raimundo Sturione Valenzuela, chileno, casado, comerciante, C.I. 3.312.875-4, en representación **"Sturione Roure y Compañía Limitada"**, RUT 79.829.580-2, ambos Matta 2418, Antofagasta, otorgó en favor Banco Santander-Chile, institución bancaria representada por señores Julián Acuña Moreno y Fernando Goldberg Vásquez, todos domiciliados en San Martín 2600, Antofagasta, contrato de prenda sin desplazamiento conformidad con las disposiciones de Ley 18.112, a fin garantizar cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que sociedad constituyente tenga o pudiere tener en favor de dicho Banco.- Especie pignorada es: Jeep marca Nissan, año fabricación 1995, modelo Terrano 3000SE, color azul saphiro, motor Nº VG30953353, chassis Nº JN1WHYD2100200188, inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil a nombre del constituyente bajo inscripción LR-2.000-5.- Antofagasta, 7 octubre 1994.

EXTRACTO

Moisés Corvalán Vera, Notario Titular La Calera, José Joaquín Pérez 145, certifico: por escritura hoy ante mí, **Verónica Alicia Suárez Ortega**, cédula nacional identidad 6.712.701-3, Quillota, población Santa Teresita, Los Magnolios 481, constituyó en favor Banco Sud Americano, Institución Bancaria, representada por los señores Patricio Hernán Collao Ortiz y Alfonso Martínez Catalán, ambos Prat 646, La Calera, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, con objeto garantizar cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en favor Banco, ya sea moneda nacional o extranjera sociedad referida, sobre siguiente vehículo: Furgón, marca Suzuki, modelo SK 410 IBLAN, año 1995, motor 997606, chasis 100559, color azul oscuro met., inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil LL.2252-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- La Calera, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 6 Octubre 1994, **Francisco Nelson Tapia Vera**, chileno, casado, tecnólogo médico, C.Nac. de Id. Nº 7.571.705-9, domiciliado en Ocho Norte 485, depto. 24, Viña del Mar, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Hyundai, modelo Excel GLSI, 1.5, año 1994, Número de motor G4DJR-290311, Número de chassis KMHVF31JPRU977678, color blanco, patente única LN-6271-K, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LN-6271-K y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.-

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Pablo Ignacio Tapia Zúñiga** domiciliado en Irarrázabal 5380, Ñuñoa, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Pablo Ignacio Tapia Zúñiga sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Nissan, modelo HLB 11 AW 1, color Verde, año 1989, motor E 15-087056 M, chassis HLB 11 M-C 75963, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº EZ 7286-K. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 4 de Octubre de 1994, **Tejidos Maglia Top Sociedad Limitada**, Rut. de la sociedad Nº 78.284.490-3, representada por doña Jeannette Noemí Schwarc Weis, chilena, casada y separada totalmente de bienes, secretaria, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.026.909-2, ambas con domicilio en Pasaje Matte Nº 924, comuna de Santiago, constituyó prenda con carácter de garantía general, de acuerdo a la Ley Nº 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Roberto Felipe Tomás Sanhueza Smith, chileno, casado, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad Nº 3.956.931-0, domiciliado en calle Huérfanos Nº 1134, con objeto de garantizar cualquier obligación presente o futura que Ronny Miguel Bass Adler tenga actualmente pendiente o que en lo sucesivo adeude, sea en forma directa o en forma indirecta, en moneda nacional o extranjera que para con el mismo Banco tenga o llegue a tener sobre el siguiente bien: Un automóvil marca Daewoo, modelo Racer GSI 1.5 Aut., Nº de motor 00286713, Nº de chassis KLATA 19T1PB412952, color rojo burdeo metalic, año 1993, inscripción KP.7782-5, otras estipulaciones consta en escritura pública extractada. K. Saquel, Notario, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público, Titular 26º Notaría de Santiago, Huérfanos 1044, entrepiso, certifica: Por escritura de hoy ante mí doña **Sol Testa Santiago**, chilena, labores de casa, casada, cédula nacional de identidad Nº 5.818.034-3, de este domicilio, Santa Elena 2037, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112 en favor

de "Inmobiliaria Commonwealth Limitada", representada por Ricardo Paz Daniels, chileno, casado, ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad Nº 6.992.925-7 y por Claudio Rubén Furman Brailovsky, argentino, soltero, economista, pasaporte Nº 6.769.090, todos de este domicilio, San Sebastián 2839 Of. 804, sobre automóvil Subaru, modelo Legacy 1,80 G2 AT PX, motor 639828, chasis 057698, año 1993, inscripción en Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº KJ 9899-0 a fin de garantizar pago de todas y cada una de las cuotas que, en razón de un contrato de promesa de compraventa, adeuda a esta última su cónyuge Juan Dionisio Vespa Guzmán. La garantía se otorga por el equivalente a UF 799.- más intereses, multas y gastos, si los hubieren.- Otras estipulaciones en escritura que extracto.- Santiago, 11 de Octubre de 1994.- H. Quezada M.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, Teatinos 335, Santiago, certifico: que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 19 de Octubre de 1994, **Textil B L S.A.**, Rut. de la sociedad Nº 79.992.070-0, representada por don Jorge Besa Bawlitza, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.678.602-8, ambos con domicilio en Capitán Orella Nº 2413, comuna de Ñuñoa, constituyó prenda con carácter de garantía general, de acuerdo a la Ley Nº 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones, representado por don Roberto Felipe Tomás Sanhueza Smith, chileno, casado, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad Nº 3.956.931-0, domiciliado en calle Huérfanos Nº 1134, con objeto de garantizar cualquier obligación presente o futura que Textil B L S.A. tenga actualmente pendiente o que en lo sucesivo adeude, sea en forma directa o en forma indirecta, en moneda nacional o extranjera que para con el mismo Banco tenga o llegue a tener sobre el siguiente bien: Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up c/simple, Nº de motor M3Z2E0005, Nº de chassis 2TLG72CM003024, color beige crema, año 1992, inscripción KD.8217-9, otras estipulaciones consta en escritura pública extractada, K. Saquel, Notario, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don Héctor Enrique Pineda Salas, chileno, casado, profesor, C.N.I. 3.454.649-5, en representación de la sociedad **"The Newski and Sport Limitada"**, ambos domiciliados en calle Martín Alonso Pinzón 7551, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Camioneta, marca: Chevrolet, modelo: Luv 2.3, año de fabricación: 1990, color: blanco, Nº motor: 812617, Nº chassis: TFR10HDL-3323, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº DD-7775-7. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Marcelo Eduardo Torche Sepúlveda**, chileno, soltero, ingeniero civil, C.N.I. Nº 9.014.694-7, con domicilio en calle Sucre Nº 2515, Ñuñoa, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Citroen, modelo ZX Reflex LX 1.4, número de motor 10FS5A1284015, número de chassis 07A91160, año de fabricación 1993, color Rojo Furio e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número KN.7087-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Marcelo Eduardo Torche Sepúlveda.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Carlos Enrique Toro Miranda**, pensionado, Carlos Williams Lyon 225, Pob. Edwards, Co. Alegre, Valparaíso, constituyó prenda sin desplazamiento sobre camioneta marca: Chevrolet; modelo: Luv 1.6 doble cabina; año: 1992; chassis: TFR10HDL-8239; motor: 164178, placa única e inscripción R.N.V.M.: KD.4764-1, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Calama, Sotomayor 1961, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Wilson Milciades Toro Recabarren**, RUT 6.185.571-8, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, y prohibiciones gravar y enajenar favor Financiera Conosur, representada por doña Mónica Konig Carrera, ambas Abaroa 1930, Calama, sobre: camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 doble cabina E B, año 1994, motor 357584, chassis TFR16HDL-E-B-3933, color rojo burdeo, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados LR. 2283-0, objeto garantizar obligaciones contraídas con esa Financiera.- Calama, 14 de Octubre de 1994.- Sergio Yáber Simon, Notario Público.

EXTRACTO

Ruth M. Jofré Román, Notario Suplente, 4ª Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, doña **María Teresa Torrealba Valenzuela**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, agricultora, C.N.I. 7.665.526-K, con domicilio en El Olivar s/n, Peralillo, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de SKC Inversiones S.A. y S.K. Comercial S.A., para quienes aceptó don Christian Bate Trippel, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 6.060.906-3, todos domiciliados en esta ciudad, Av. Panamericana Norte 5151, Conchalí. Prenda garantiza el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de su obligación de pagar las letras de cambio individualizadas en esta escritura, así como todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que el constituyente hubiere contraído o contrajere en el futuro para con SKC Inversiones S.A. y/o con S.K. Comercial S.A., a cualquier título.- Prenda se constituye sobre: Tractor, marca Case-International, modelo 895 STD, Nº serie: JJE0022779, motor Nº 268DT2D082447, color rojo/negro, año comercial: 1994, avaluado en US$22.400.-, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el Nº LU 6126-0.- Demás cláusulas en escritura extractada.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Jorge Roberto Torres Torres**, C.I. 10.094.425-1, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Furgón, marca Hyundai, modelo Grace Van 100, motor D4BXP-705245, año 1995, inscripción LU.3773-4; avaluado $5.772.200.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Manuel Bravo Bravo, Notario Chillán, Constitución 550 Of. 3, Rectifico extracto Prenda de **Juan A. Torres Torres**, D.O. 01.10.1994, Pág. 61, Primer Cuerpo, donde dice "KF.8685-1" debe decir: "KF.8658-1. Chillán, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Baros González, Abogado, Notario de Santiago, Titular de la 39º Notaría, Compañía Nº 1312, certifica que: Por escritura pública de hoy, ante mí, doña **Eliana Marcela Trabucco Rivero**, chilena, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad Mº 2.607.325-1, domiciliada en Suecia Nº 481, departamento 104, Providencia, constituyó en favor del Banco Concepción, persona jurídica bancaria, representada por don Franco Brzovic González, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 4.909.495-7, ambos con domicilio en Santiago, calle Huérfanos 1072, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco Concepción, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Un automóvil, marca Subaru, modelo Justy 1.2 4WD GL, motor número 136728, chasis número 023268, año de fabricación 1990, color verde musgo, inscripción CZ 6683-0, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver Nº 225 of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 5 Octubre 1994, **Transporte Ana Luisa Calvillo Monsalve y Compañía Limitada**, RUT 78.412.730/3, representada por Ana Luis Calvillo Monsalve, chilena, empresaria, cédula Nº 8.777.412/0, ambos domiciliados calle Toro Mazote 538, Estación Central, Santiago; dio en Prenda Sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Camión, Marca Dyna, Modelo BU83L- MDDT3, 1995, color rojo, motor B 1369824 chassis BU 83-0007380, inscrito LS 2385/8 en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de $4.425.263.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L., Notario.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Transportes Mulchy Hermanos Limitada**, rut 78.351.990-9, representada por don Sergio Hermógenes Mulchy Zambrano C.I. 7.236.730-8, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado a Sergio Hermógenes Mulchy Zambrano, sobre camión, marca Kia, modelo K 3500, motor 127625, año 1993, inscripción DK.2501-5; avaluado $6.093.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Juan Carlos Rodríguez Méndez, C.N.I. Nº 6.991.711-9 en representación de **Transpor-**

tes Tromen Cía. Ltda. RUT: 79.979.240-0 constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., rut: 96.572.380-3, representado por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, C.I.N. 7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, sobre: el camión, marca Mercedes Benz, modelo 1718/48, color azul, chassis 9BM-682.128-RB-017346, motor 376.956-10-220027, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el Nº LN.1812-5, para garantizar pago íntegro, oportuno y efectivo de US$37.129.- que corresponden al precio venta mismo vehículo, en capital, intereses, reajustes, costas, que pudieran sobrevenir y cualquiera otra obligación actual o futura. Vehículo deberá mantenerse Villarrica, calle Valentín Letelier Nº 795. Para traslado permanente requerirá aprobación expresa del acreedor.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Luis Armando Troncoso Acuña** domiciliado en Mar de Chile 3572, Conchalí, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Luis Armando Troncoso Acuña sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Chevrolet, modelo no registra, color rojo, año 1984, motor 3JE20JE4410727, chassis 4410727, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. AR 7613-5. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Hugo Javier Ubeda**, chileno, casado, industrial, C.N.I. Nº 1.623.904-5, con domicilio en Carlos Ossandon Nº 998, La Reina, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Toyota, modelo Tercel DX 1.5, número de motor 3E-1358303, número de chassis EL42-0490896, año de fabricación 1995, color Verde Agua e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LU.1932-9.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Hugo Javier Ubeda.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Gonzalo Francisco Ugarte Rodríguez**, empleado, Latorre 278, Villa Alemana, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Daewoo; Modelo: Racer STI; Año: 1994; chassis: KLATF19Y1RB503932; motor: 00133913, placa única e inscripción R.N.V.M.: LP.5295-6, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Calama, Sotomayor 1961, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **René Gonzalo Unda Orellana**, RUT 8.862.423-8, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, y prohibiciones gravar y enajenar favor Financiera Conosur, representada por doña Mónica Konig Carrera, ambas Abaroa 1930, Calama, sobre: camioneta marca Chevrolet, modelo Luv KB28LW, año 1987, motor 912532, chassis 2105, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados EP.8457-1, objeto garantizar obligaciones contraídas con esa Financiera.- Calama, 14 de Octubre de 1994.- Sergio Yáber Simon, Notario Público.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular Primera Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777 certifica: Por escritura hoy ante él, don **Patricio Urbina Núñez**, chileno, casado, empleado, C.N. 6.000.284-3, este domicilio, Walker Martínez 2870, casa P, La Florida, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de Upjohn Compañía Limitada, este domicilio, Eliodoro Yáñez 1939, Providencia, sobre automóvil Nissan, V16 1.6 EX Saloon, 1994, blanco, motor E16657588M, chasis 3BAMB13M014257, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados con el Nº LC-9872-3, para garantizar pago íntegro de UF 276,37 y todas las obligaciones que tenga actualmente o en el futuro con Upjohn Compañía Limitada.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica: Por escritura pública, ante mí, doña **Rina Gladys Uribe Matus**, chilena, casada, cirujano dentista, c.n.i. 4.106.736-5, Avenida El Santo 1785, Depto. 402, La Serena, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Gustavo García Mujica, chileno, casado, ingeniero civil, c.n.i. 5.897.034-4, ambos domiciliados en O'Higgins 451, La Serena, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre automóvil, marca Chrysler, modelo Dynasty 3.0, amarillo champagne, año de fabricación 1989, Nro. motor 460110, Nro. de chassis 1C3BN463XKD460110, inscrito en el R.N.V.M. LH 6457-0. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- La Serena, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Héctor Orlando Urra Gómez**, C.I. 7.598.728-5, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presente y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre a) Automóvil, marca Nissan, modelo HLB 11 FW1 1.5. motor E15-086734M, año 1988, inscripción GT.8763-8; y b) Automóvil, marca Nissan, modelo Sunny 1.3 DX, motor E13322411, año 1991, inscripción DK. 2632-1, avaluados $4.600.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 6 de Octubre de 1994; **José Hernán Urra Toledo** domiciliado en Juan Antonio Ríos 8516, San Ramón, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener José Hernán Urra Toledo sobre los siguientes bienes de su propiedad: Minibús marca Besta, modelo Minibús Besta 12 C EST, color amarillo, año 1991, motor 058933, chassis 301309, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DA 7813-4. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 6 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público, Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Rosa Rudi Urzúa Carreño**, chilena, soltera, profesora, R.U.T.: 3.960.916-9, con domicilio en Pedro Avendaño 3025, Conchalí, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 21074 1.6, año fabricación 1994, Nº motor 2980934, Nº chasis 806688, color negro amarillo, Inscripción Nº LF.4929-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 21 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, rectifica extracto Prenda Sin Desplazamiento **Sergio Antonio Urzúa Millán**, publicado D.O. 34.991 de 15/10/1994, en sentido que donde dice "fecha 06/11994" debe decir "fecha 06/10/1994".- Santiago, 24 Octubre 1994.- Félix Jara Cadot. N.P.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Juan Manuel Utreras Rodríguez**, chileno, casado, Jubilado, R.U.T.: 6.694.915-K, con domicilio en Pasaje Pedro de Gamboa 13543, San Bernardo y de paso en ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil marca Lada, modelo 21053, año comercial 1994, Nº motor 3200841, Nº chasis 1449276, color negro amarillo, Inscripción Nº LR.7371-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, doña **Rosemarie Gema Valderrama Goring**, chilena, soltera, secretaria, C.N.I. Nº 11.625.477-8, con domicilio en Jorge González Bastías Nº 3837, Macul, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Nissan, modelo V-16 Sentra Sedan T/M, número de motor E16732559M, número de chassis 3N1BJAB13R016542, año de fabricación 1995, color Rojo Oscuro Metálico e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LT.3995-3.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude doña Rosemarie Germa Valderrama Goring.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Juan Heriberto Valderrama Jofré**, chileno, casado, empleado, C.N.I. 7.542.253-9, domiciliado en

Pje. Las Dalias 3316, Puente Alto y de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Nissan, modelo: BAMALBFB13EX01, año de fabricación: 1995, color: verde perlado, Nº motor: E16723303M, Nº chassis: 3N1BJAB13R012623, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LP-4479-1. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Jaime David Valderrama Padilla**, chileno, casado, transportista, C.N.I. Nº 5.442.523-6, con domicilio en Antillanca Nº 1233, La Florida, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D Cab E, número de motor 317914, número de chassis TFR 16 HDL - E - 7106, año de fabricación 1994, color rojo burdeo metálico e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LK. 3565-9.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude Jaime David Valderrama Padilla.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Luis Omar Valdés Muñoz**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 2.774.539-3, con domicilio en Sta. Genoveva Nº 1226, Quinta Normal, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Nissan, modelo V 16 EX 1.6, número de motor E16722974M, número de chassis 3N1BJAB13R014500, año de fabricación 1995, color Azul Sapphire e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LU.2186-2.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Luis Omar Valdés Muñoz.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 28 de Septiembre de 1994, ante él, don **Jorge Eduardo Valdivia Guerrero**, domiciliado en Luis Strozzi Nº 1922, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco, sobre el Automóvil, marca Honda, modelo Integra 1.8 LS, color rojo, año fabricación 1994, Nº Motor 4703564, Nº Chassis 301292, inscrito en R.N.V.M., Nº LG.5801-0. Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 03 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Octavio Alejandro Valdivia Muñoz**, comerciante, Ibieta 3344, 5to. Sector, Gómez Carreño, Viña del Mar, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Renault; modelo: 18 TX; Año: 1985; número de serie: AFC63027; motor: 4637141, placa única e inscripción R.N.V.M.: CG.9416-0, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Jorge Valencia Novoa**, chileno, casado, independiente, C.N.I. 2.631.067-9, domiciliado en Av. Goycoolea 0522, La Cisterna, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Daewoo, modelo: Racer GLI 1.5, año de fabricación: 1993, color: blanco, Nº motor: 00311925, Nº chassis: KLATF19T1PB 431995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº KX-3905-K. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Inés del Tránsito Valenzuela Garrido**, dueña de casa, Constitución, Población Centinela Block 260 Depto. 203, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras de Juan Miguel Lara San Martín, para con Financiera Conosur, sobre: Camioneta, marca: Daihatsu; modelo: S 70; motor: 1343703; chassis: 13032; color: Rojo; año: 1985; Placa Unica e Inscripción: FE-7829-6.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Nelson Anacleto Valenzuela Rojas**, chileno, casado, Contador, R.U.T.: 7.425.700-3, con domicilio en Los Fresnos 2392, Villa La Foresta, Puente Alto y de paso en ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 a) un automóvil marca Lada, modelo 2105, año fabricación 1988, Nº motor 528517, Nº chasis 950463, color negro, Inscripción Nº BZ.5511-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- b) Un automóvil marca Lada, modelo 21053 año comercial 1994, Nº motor 3214179, Nº chasis 1450482, color negro amarillo, Inscripción Nº LL.9773-K del Registro Nacional de Vehículos ya indicado.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Gerardo Santiago Valenzuela Saa**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 9.012.360-2, con domicilio en Avda. Noruega Nº 56, depto. 43, Villa Price, Valparaíso, y de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Renault, modelo 12 GTL, número de motor 2860549, número de chasis no registra, número de serie 622, año de fabricación 1992, color Azul Atlantis e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número DR.5101-2.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Gerardo Valenzuela Saa.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M.- Not. Púb.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario Público, rectifica extracto prenda Ley 18.118, **Isaías Ernesto Valenzuela Silva** en favor Banco del Estado de Chile, publicado D.O. Nº 34991, sentido que prenda garantiza obligaciones que haya contraído o contrajere en el futuro Isaías Ernesto Valenzuela Silva y no "dicha sociedad" como erróneamente se señaló. Santiago, 19 Octubre 1974. P. Zaldívar M. Not.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Hugo Patricio Valenzuela Verdugo**, chileno, casado, Comerciante, C.I. Nº 7.253.123-K, Nacional, domiciliado en Pasaje Adriana Ugarte 3091, Santiago, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $3.206.198 ésta le ha concedido con fecha 9 Septiembre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Hugo Patricio Valenzuela Verdugo haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Nissan, modelo V16 Sport, año 1994, color gris oscuro perlado, Nº de motor GA16711186P, Nº de Chasis 3N1EB32AOPL000782, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LP.1836-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 20 de 1994.

EXTRACTO

Jaime Morandé Miranda, Notario Público Titular, O'Higgins 676, Copiapó, certifica: Por escritura pública de esta fecha ante mí, **Héctor Omar Valle Larrondo**, comerciante, Los Carrera 168, Copiapó, constituyó en favor del Banco Concepción, para quien aceptaron sus representantes, Jeannette Marie Bertoglia Fuentes, ingeniero comercial, y Manuel Fuentealba Bastías, empleado bancario, ambos Chacabuco 481, Copiapó, prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112 con el carácter garantía general, y a objeto de caucionar sus propias obligaciones para con el Banco, sean éstas presente o futuras, y por cualquier crédito, documento, motivo, concepto u operación, sobre la siguiente especie de su propiedad: 1 camión, marca Isuzu, año 1992, modelo NPR, motor Nº 309944, chassis JAANPR59PM7101573, color blanco, Inscripción Regional Nacional Vehículos Motorizados DB-7073-1.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Copiapó, 30 de Septiembre de 1994.-

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **María Eugenia Varas Gajardo**, chilena, soltera, independiente, C.N.I. 5.541.746-6, domiciliada en calle Tignamar 3622, Macul, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira,

chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Nissan, modelo: BAMALBFB 13EX01, año de fabricación: 1995, color: azul sapphire, Nº motor: E16722117M, Nº chassis: 3N1BJAB13R012180, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LP-4576-3. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Gumercindo Orlando Vargas Aguila**, empleado, Talca, 14 1/2 Oriente 1247, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, a favor de Corporación Financiera Atlas S.A., Talca, 1 Sur 1010, prenda garantiza obligaciones presente o futuras del constituyente, para con Corporación Financiera Atlas S.A., sobre, automóvil, marca: Renault; modelo: CLIO 1.2; motor: C 163175; chasis: H 025855; serie: 11737109; color: Blanco Glacier; año: 1995; Placa e Inscripción: LT-1775-5.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Héctor Erasmo Vargas Correa**, chileno, soltero, Comerciante, C.I. Nº 6.550.710-2, Nacional, Monseñor Escriba de Balaguer 5751, Vitacura, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Raúl Nakagawa Zapata, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 9.004.338-2, ambos domiciliados esta ciudad, Moneda 1062, como garantía del crédito que por $3.278.221, le ha concedido con fecha 28 Julio 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Héctor Erasmo Vargas Correa haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Volvo, modelo 240 GLT, año 1984, Nº de motor YV-1244B47E1000431, Nº de Chasis YV-1244B47E1000431, color azul metálico, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº AN.8024-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 21 de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Enrique Alejandro Vargas Pinto**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 6.618.347-5, con domicilio en calle San José Nº 189-A Villa Los Acacios, Maipú, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Daihatsu, modelo Charade 1.3 i LS, número de motor 352435, número de chassis 678624, año de fabricación 1993, color Azul Grafito e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número KN.8207-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Enrique Alejandro Vargas Pinto.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de Octubre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Escritura hoy ante mí, **José Francisco Vargas Vargas**, C.N.I. 6.466.942-7, chileno, casado, empleado, domiciliado en Calbuco calle San Rafael S/N, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Edgar Lohengrin Cornejo Salom, Céd. Nac. Id. Nº 7.123.254-9, ambos domiciliados Portales Nº 905, Temuco, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: un Automóvil Sedan, Marca Lada, Modelo 21060, Año 1995, Chassis 3069179, Motor 2864664, Color negro amarillo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el Nº LP. 3780-9.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Temuco, 11-10-1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Julio Alfonso Vásquez Calderón**, chileno, casado, transportista, C.N.I. Nº 6.287.188-1, con domicilio en calle Pirámide Nº 639, San Miguel, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Mini Bus marca Hyundai, modelo Grace 12 DLX, número de motor D 4 BXP-700123, número de chassis KMJFD27XPRU-071338, año de fabricación 1995, color Blanco e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LU.2130-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Julio Alfonso Vásquez Calderón.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, tercer piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Carlos Vásquez Carrasco**, chileno, empleado, soltero, C.N.I. 9.779.605-K, domiciliado en Campo de Deportes 211, Ñuñoa, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre tipo: Furgón, marca: Seat, modelo: Terra Closed CE, año de fabricación: 1994, color: rojo, Nº de motor: 0068515, Nº de chassis: 09240059, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LU.6464-2. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Hugo Silva Peñailillo, Abogado, Notario Público Suplente Titular Víctor Warner Sarria, Arica, Bolognesi 345, certifico: Por escritura fecha 30 Septiembre 1994, ante mí, Banco Santander-Chile, institución bancaria domicilio 21 de Mayo 298, Arica; e **Iván Javier Vásquez Flores**, chileno, casado, empleado, Panamericana Norte 3827, Arica, cédula de Identidad y R.U.T. 11.341.671-8, otorgaron ante mí un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad disposiciones Ley 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento todas las obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: automóvil, marca Nissan, modelo Liberta Villa, año 1987, color blanco, motor E15-671918S, chasis BHN13-625872, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LU.4228-2.- Arica, Septiembre 30 de 1994.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Santiago, Teatinos 335, certifico: por escritura de hoy ante mí, **Sigisfredo Enrique Vásquez Urrutia**, visitador médico, Generla Oscar Bonilla 5933, Block A, departamento 303, Lo Prado, C.N.I. 7.848.752-6, constituyó prenda sin desplazamiento a favor de Círculo 80 Ltda. Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 870, Santiago, respecto Automóvil marca Daewoo, modelo Racer STi MT, motor 133942, chasis KLATF19Y1RB503531, año 1995, color rojo, Inscripción LT.4497-3, para garantizar deuda de UF 147,75 más 13,92% aporte administrativo e impuesto seguros e intereses moratorios.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Manuel Jenaro Aburto Contardo, Notario Público Rancagua, oficio Ministro Diego Portales 374, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, doña **Selmicia Amalia Vega Farías**, chilena, soltera, empleada, C.I. Nº 7.944.203-8, domiciliada en Cooperativa La Cruz, Casa 6, Rancagua, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por doña Oriana Olave Pavez, chilena, casada, Agente, R.U.T.: 7.058.142-6, ambos con domicilio en Rancagua, calle Independencia Nº 710, Prenda Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Un furgón, marca Renault, modelo 5, Nº motor: 362879, color blanco, año 1981, inscripción BK 2554-1 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, Octubre 20 de 1994.- Manuel Jenaro Aburto Contardo, Notario Público Rancagua.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18º Notaría de Santiago, domiciliado en Bandera 341, 7º piso, oficina 756, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Jorge Iván Vega Rojas**, chileno, casado, analista programador, C.N.I. Nº 7.976.019-6, con domicilio en Quintay Nº 4516, Ñuñoa, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.N.I. Nº 6.277.689-7, ambos domiciliados Bandera 140, Santiago, sobre Automóvil marca Mazda, modelo 121 LX, número de motor B3-944021, número de chassis JMZ-DB12D2-00314703, año de fabricación 1995, color Rojo e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número LT.5663-7.- Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas y/o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Jorge Iván Vega Rojas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994, P. Zaldívar M., Not. Púb.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública de fecha 29 de Septiembre de 1994, ante el titular, doña **Rosa Elsa Velásquez Igor**, C.I. Nacional Nº 12.309.231-7, comerciante, soltero, domiciliada en José Miguel Carrera, Nº 438, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nac. Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil, marca Toyota, modelo Ter Cel 1.3 DLX, año 1993, motor Nº 2E2559467, chasis Nº EL40-0021708, color plateado super metálico, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación, bajo el Nº KS.1014-2.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica por escritura pública de hoy ante mí, **Juan Luis Velásquez**

Sanhueza, Carné y Rut. 5.287.651-6, casado, chofer, domiciliado Talcahuano, Cuatro Poniente Nº 6338, Carlos Condell; constituyó en favor de Financiera Conosur, de este domicilio, Colón 443, Oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por don Juan Luis Velásquez Sanhueza, sobre: Un Bus, marca Mercedes Benz, Modelo LO 708 E 41, año 1987, de color azul blanco amarillo, Motor Nº 343.910.10.174103, Chasis Nº BM.308.304HB.755083, Placa Unica e Inscripción Nº AU.4605-1, avaluado $6.500.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Enrique Alberto Vera Fuentealba**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 7.079.551-5, con domicilio en Pasaje Ionesco 4108, Lo Errázuriz, comuna Maipú, esta ciudad, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil marca Lada, modelo Sedan 21053, año comercial 1994, Nº motor 2670125, Nº chasis 1361835, color negro amarillo, Inscripción Nº LN.6590-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, oficio Pasaje Consistorial, local 2, certifica: por escritura hoy, 17/10/94, ante mí, **Juan Duberly Vera Gallardo**, chileno, corredor de seguros, C.I. 9.303.899-1, domicilio Osorno, Cochrane 311, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula garantía general, a favor Banco Banesto Chile Bank, domicilio Osorno, Juan Mackenna 879, representado por Walter Humberto Béyer Roeschmann, C.I. 7.643.347-K y Juan Carlos García Disalvio, C.I. 4.551.954-6, ambos factores de comercio, mismo domicilio, sobre un automóvil, marca Chevrolet, modelo Gemini 1.5 CA, motor Nº 804219, chasis Nº JABJT150NK-7102362, color gris acero metálico, año 1989, Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados y Patente EF.4324-2. Objeto: caucionar fiel, exacto, oportuno e íntegro cumplimiento y pago todas las obligaciones que constituyente adeude en la actualidad o llegare a adeudar en el futuro, directas o indirectas, conjunta, separada o solidariamente, como deudor principal o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, como aceptante, girador, suscriptor, endosante o avalista de letras de cambio, pagarés y por créditos simples o documentarios, por avances y sobregiros en cuenta corriente o en cuentas corrientes especiales; por contratos de apertura o línea de crédito; por saldos en su contra que arrojen sus cuentas corrientes, sea por liquidaciones parciales o definitivas, por cheques, boletas de garantías o cualquier otra clase documentos mercantiles o bancarios; por saldos de precio, novaciones de deudas por cambio de deudor, por mutuos de dinero, préstamos en moneda corriente efectuados con letras o pagarés o descuento de letras de cambio y pagarés, préstamos en cuenta especial y por cualquier otro documento contenga una operación de crédito de dinero, por intereses, reajustes, costas de cobranza judicial o extrajudicial y, en general, ampliamente, por cualquier prestación accesoria que corresponda a juicio exclusivo del Banco, y por las renovaciones, prórrogas, renegociaciones o reprogramaciones de todas estas operaciones y documentos y por cualquier otra causa. Vehículo se avaluó en $2.500.000.- y deberá permanecer en Cochrane 311, Osorno.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Osorno, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: por escritura pública hoy ante mí, **Luis Enrique Vera González**, chileno, casado, empleado, R.U.T.: 3.706.665-6, con domicilio en Lago Ranco 1967, Depto. 24, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo Sedan 21053, año comercial 1994, Nº motor 3215780, Nº chasis 1451315, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.7751-6 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago 21 octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura ante mí, esta fecha, **Vicente Javier Vera Maldonado**, C.I. 2.832.371-9, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Peugeot, modelo 505 Evolution Mecánico, motor 009489, año 1992, inscripción BD.8802-9; avaluado $5.700.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud, Errázuriz 254, certifica: Por escritura hoy ante mí **Ramón Roberto Vera Pérez**, C.I. y Rut Nº 9.849.100-7, domiciliado en O'Higgins 619, Chonchi, constituye favor Financiera Conosur S.A. representada por doña María Elena Schmidt Triviño, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento, sobre: Un automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GL; año fabricación: 1994; motor Nº C18LZ31004880; chassis Nº 9BGJG69DRRB062976; color: amarillo; llaves 51521.- Patente e inscripción en el R.N.V.M. Nº LK.2141-0.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas por doña María Celeste Gómez Pinto, para con la Financiera, según escritura aludida. Demás estipulaciones escritura extractada.- Ancud, 5 de octubre de 1994.- Juan Roberto Arias Garrido, Notario Ancud.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Reinaldo Ismael Vergara Becerra** domiciliado en Miraflores 2843, Villa El Porvenir, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Reinaldo Ismael Vergara Becerra sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 21074, color Negro Amarillo, año 1995, motor 3289303, chassis 1465111, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LS 2309-2. Automóvil marca Lada, modelo 21053 1.5, color Negro Amarillo, año 1993, motor 2622695, chassis 1352392, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KP 3369-0.- Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Vicente Castillo Fernández; Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: Por escritura hoy ante él, consta que doña **Nelly Ester Vergara Carrizo**, chilena, viuda, pensionada, Pje. Van Buren 3907, Antofagasta, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de Mitsui Trading And Service Ltda., representado por don Juan Carlos Pais Otero, ambos este domicilio, Antonino Toro 1229, con garantía general, sobre un Automóvil Toyota Tercel Tercel Sedan DX, Modelo EL42L-AEMREK, año 1995, color rojo Mica, motor 3E1350503, chassis 0483012, placa única e inscripción LR.1994-5. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 04 octubre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público, Titular 26ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1044, entrepiso, certifica: Por escritura de hoy ante mí **Juan Dionisio Vespa Guzmán**, chileno, industrial, casado, cédula nacional de identidad Nº 4.923.371-K, de este domicilio, Santa Elena 2037, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme ley 18.112 en favor de "Inmobiliaria Commonwealth Limitada", representada por Ricardo Paz Daniels, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad Nº 6.992.925-7 y por Claudio Rubén Furman Brailovsky, argentino, soltero, economista, pasaporte Nº 6.769.090, todos de este domicilio, San Sebastián 2839 Of. 804, sobre camioneta Fiat, Pick-Up 1.5 motor 8567560, chasis 8276059, año 1993, inscripción en Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº KN 7379-5 a fin de garantizar el pago de todas y cada una de las cuotas que, en razón de un contrato de promesa de compraventa, adeuda a esta última. La garantía se otorga por el equivalente a UF 799.- más intereses, multas y gastos, si los hubieren.- Otras estipulaciones en escritura que extracto.- Santiago, 11 de Octubre de 1994.- H. Quezada M.

EXTRACTO

María Soledad Moreno Prohens, Notario Público Suplente del Titular Eduardo Cabrera Cortés, Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, don **Rubén Armando Véliz Iriarte**, chileno, casado, mecánico, Covelina 2274, Población Los Minerales, Copiapó, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.791.548-4, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor de Financiera Conosur, Atacama Nº 456 Copiapó, representada por doña Milenka Antonella Koscina Carrizo, mismo domicilio, en conformidad disposiciones Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre bienes de su propiedad consistentes en: Un automóvil, marca Chevrolet, modelo Chevette SLE, año 1988, motor Nº 8JE16BA04301, chasis Nº 9BGTE69AJJC-148328, color negro, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la inscripción Nº BZ.5100-6, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación, que corresponde también a su placa patente. Copiapó, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 6 Octubre 1994, **Mario Manuel Hermógenes Véliz Tapia**, chileno, casado, empleado, C. Nac. de Id. Nº 5.002.093-2, domiciliado en Miguel Claro 2070, Providencia, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de

cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Hyundai, modelo Excel GLS I, 1.5, año 1994, Número de motor G4DJP-109603, Número de chassis KMHVF31JPRU906274, color azul azulino, patente única LK-5904-3, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LK-5904-3 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.-

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, tercer piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Rosa Amelia Vidal Salazar**, chilena, empleada, casada, C.N.I. 10.134.536-K, domiciliada en calle Genaro Salinas 424, Puente Alto y de paso en ésta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que la constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Station Wagon, marca: Lada, modelo: 21043, año de fabricación: 1994, color: blanco, Nº motor: 3198437, Nº chassis: 444417, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LP-5660-9. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura ante mí, esta fecha, **Víctor Gustavo Vilches Garay**, C.I. 8.238.099-K, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros, como garante obligaciones que ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX, motor E16543755M, año 1993, inscripción DX.5080-9; avaluado $3.600.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hernán Romero Castro, Notario Público y Conservador de Minas Interino de Arica, con Oficio en calle Prat 374, certifico: Por escritura fecha hoy ante mí, Don **Ricardo Hernán Vildoso Alquinta**, Rut. Nº 2.640.940-3, jubilado, domiciliado en Arica, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Rodrigo Eduardo Siñiga Palma, Rut. 9.678.656-5, domiciliado en Arica, 21 Mayo Nº 494, prenda, sin desplazamiento Ley No. 18.112 objeto caucionar con cláusula garantía general todas obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga con Corporación Financiera Atlas S.A., sobre su vehículo: Automóvil, Marca Lada, Modelo 21074, 1.6 cc., año fabricación 1993, color Amarillo-negro, motor Nº 2106-2706487, Chasis Nº KTA210740P0761606, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados de Arica con el No. KT.7540-0 que corresponde a su Placa Patente.- Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 18 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **José Gilberto Villablanca Oyarzo**, Empleado, Rut 5.752.069-8, Las Américas Nº 0732, Punta Arenas. Constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Station Wagon, Marca Ford, Modelo Aerostar XLT 3.0, año 1989, Motor Nº Serie o Chassis Nº 1FMCA11U6KZA43575, Color Gris, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. LK.2815-6.- En favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público, Temuco, Prat 717, of. 022, Certifica: Por escritura de hoy ante mí, **Heriberto Bernabé Villarreal Balzer**, chileno, casado, empleado, c.i. Nac. Nº 9.521.992-6, domiciliado en Balmaceda Nº 54, Malalhue, Lanco, constituyó en favor de Sociedad El Tattersall S.A., rut: 90.035.000-7, representada por Darwin Rubén Astudillo Parada, chileno, casado, empleado, c.i. Nac. Nº 4.933.323-4, ambos domiciliados Temuco, Arturo Prat Nº 770, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley 18.122, a fin caucionar a Sociedad El Tattersall S.A. pago toda obligación, actual o futura directa o indirectamente, sobre: una camioneta marca Mazda, modelo B 2000, año 1990, color plateado, motor FE 734991, Chassis Nº UFYOE1-523299, inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº AZ 2158-7.- Vehículo deberá mantenerse Balmaceda Nº 54, Malalhue, Lanco.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, Octubre 14 de 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Elena Cleny Villarroel Fuentes**, labores de casa, Jenofonte 245, Co. Cárcel, Valparaíso, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Daewoo; modelo: Racer GTI; Año: 1994; chassis: KLATF19Y1RB489816; motor: 00110555, placa única e inscripción R.N.V.M.: LP.5317-0, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 17 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Público Titular Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública hoy, ante mí, doña **Marina del Carmen Villarroel Villarroel**, C.I. Nacional Nº 8.787.082-0, chilena, transportista, casada y separada parcialmente de bienes, domiciliada en Sector del Rosario, Calbuco, constituye favor Financiera Conosur, Rut.: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, chileno, casado, ingeniero de ejecución, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil, marca Chevrolet, modelo Chevette, SL, año 1989, motor Nº 8JL21EN59045, chasis Nº 9BGTC69AKJC126138, color verde claro metálico, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil e Identificación, bajo el Nº BU.8936-7. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Felipe Andrés Villavicencio Lardinois**, domiciliado en San Vicente de Lo Arcaya, Parcela Nº 9, Colina, constituyó prenda ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por Manuel Castillo Lea-Plaza, abogado, ambos domiciliados calle Huérfanos Nº 740, Santiago, como garantía general de todas las obligaciones que tenga Félix Concha Undurraga, presentes o futuras para con ese Banco, sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Aska LT, color blanco, año fabricación 1985, Nº motor 119897, Nº chasis 0666, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados, Código Nº HV 7366-6. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, Octubre 3 de 1994. M.S. Torres F.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 10 de Octubre de 1994; **Julio Alejandro Villena Ayala** domiciliado en Quebrada de Tama 11146, Villa El Progreso, Peñalolén, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg y Pablo Larraín Ibáñez, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Julio Alejandro Villena Ayala sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 21060 Sedan, color Negro Amarillo, año 1992, motor 2090526, chassis 2743061, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DY 6798-6. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Hugo Silva Peñailillo, Notario Público Suplente Titular este Departamento, Víctor Wagner Sarria, Bolognesi 345, Arica: certifico: Por escritura hoy ante mí, el Banco Sud-Americano, institución bancaria, representada por Gastón Antonio Ureta Sazo, chileno, soltero, empleado, C.I. y Rut: 9.249.170-6 y don Manuel Iván Arriagada Mora, chileno, casado, empleado, C.I. y Rut 5.255.350-4, ambos domiciliados 21 Mayo 426, Arica; y doña **María Soledad del Rosario Vivanco Becerra**, chilena, casada, labores, C.I. y Rut 7.715.830-8, domiciliada Pb. Magisterio, Andrés Bello 1410, Arica, celebraron contrato de prenda sin desplazamiento conformidad disposiciones Ley 18.112 y prohibición, por el cual esta última garantiza al primero el oportuno cumplimiento y pago todas las obligaciones que don Genaro Alejandro Ferrer Gallo, tenga o tuviere en futuro, presentes o futuras, directas o indirectas adeudadas o que adeude, en moneda nacional o extranjera, se deriven de letras de cambio, pagarés libranzas u otros instrumentos mercantiles sea como aceptante, girador, suscriptor, avalista, endosante o a cualquier otro título, y/o cualquier manera en favor del Banco Sud-Americano. La especie entregada en prenda es la siguiente: Un automóvill, marca Hyundai, modelo Stellar 1.5, año 1986, motor GTS 908703, chasis KMHSF31APGU124335, color gris, patente e inscripción LP.9907-3. Arica, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, doña **Silvia Vivanco Lepe**, Los Carrera 2218, Copiapó, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor del Banco O'Higgins, persona jurídica, derecho privado, giro de su nombre, O'Higgins 555, Copiapó, representado por don Alvaro Ipinza Benítez, mismo domicilio, en conformidad disposiciones Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre el siguiente bien de su dominio: a) Alineador de faros o luxometro, marca Bosch, modelo EFLE, serie Nº 0684100921; b) Analizador de gases, marca Bosch, modelo ETT 008.00, serie Nº 0684100800, c) Compresor, marca Femesa, modelo EM-CAT, serie no visible; d) Un computador, marca Olimpia, modelo 286/20 Mhz, año fabricación 1993, que está compuesto por los siguientes elementos: 1.- Unidad Computacional C.P.U.: Disco Duro 40 Mb; 1 Mb RAM., serie Nº 12194; características técnicas C.A. 220 volt, 50 Hz, 1,0 A; 2.- Monitor: tipo monocromático, modelo CH-0403V B/W, serie Nº 91472, características técnicas C.A. 90-260 volt, 47-63 Hz, 0,7 A; 3.- Teclado: Modelo BTC-Profesional, serie Nº 302055354. 4.- Impresora: Modelo NP-60, serie Nº 004148, características técnicas C.A. 220 volt, 50 Hz; 40 W; e) Un computador, marca Olimpia, modelo Mini Tower, año fabricación 1992, que está compuestos por los siguientes elementos: 1.- Unidad computacional C.P.U. Disco duro de 80 Mb, 2 Mb RAM, serie Nº 5593, características técnicas C.A. 220 volt, 50 Hz, 1,0 A. 2.- Monitor; tipo monocromático, modelo 37-100 2009/9, serie Nº 18645, características técnicas C.A. 220 volt, 50-60 Hz, 0,2 A. 3.- Teclado: Modelo BM-P 10,

serie Nº 186175. 4.- Impresora: Modelo NP-136 SE, serie Nº 30059798, características técnicas C.A. 220 volt, 50 Hz, 40 W. Copiapó, 6 Octubre 1994.

EXTRACTO

Myriam Basaul Craviolatti, Suplente de Gonzalo Hurtado Morales, Notario Público, titular de la Primera Notaría de la Comuna de Las Condes, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Luis Jorge Wicha Berríos**, chileno, casado, ingeniero, Ibiza 5554, Vitacura, C.I. Nº 2.939.667-1; constituye prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, representado por Pablo de la Cerda Merino, chileno, casado, abogado, C.I. Nº 6.277.689-7, ambos Bandera 102, Santiago, sobre: el Automóvil marca Daewoo, modelo Espero 1.5 DLX, color verde metálico, motor Nº 140520, chassis Nº KLAJF19V1RB732038, año de fabricación 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU-6749-8. Prenda garantía dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Luis Jorge Wicha Berríos. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, Las Condes, Octubre 7 de 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 06 de octubre de 1994, ante él, doña **Viviana Astrid Yáñez Ríos**, domiciliada en calle Bremen 229 casa G, Ñuñoa, Santiago, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por don Manuel Castillo Lea-Plaza, ambos domiciliados en Huérfanos 740, de esta ciudad, como garantía general de todas sus obligaciones presentes o futuras para con ese Banco sobre Automóvil marca Toyota, modelo Tercel DX 1.5, color rojo mica, año de fabricación 1993, Nº Motor 3E 1134533, Nº Chassis EL42-0296007, inscrito en R.N.V.M. Nº KN.2437-9.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- M. Vásquez C.- Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial Local 2, certifica: por escritura hoy ante mí, **Robinson Hernán Yunge Pardo**, empleado, domiciliado Patricio Lynch 1732, Depto. 304, Osorno; constituyó prenda sin desplazamiento, cláusula garantía general, según Ley 18.112, favor Corporación Financiera Atlas S.A., fin garantizar sus obligaciones presentes y/o futuras con dicha Corporación sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6, año fabricación 1992, motor Nº E16461419M, chasis Nº 2WPB12M008607, color Rojo Perlado Metálico, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº DX.9202-1.- Gravamen aceptado por mandatario Corporación Financiera Atlas S.A., señor Sergio Vicente Bravo Momberg, ambos domiciliados Osorno, Ramírez 948.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Osorno, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Sergio Yáber Simon, Notario Público Calama, Sotomayor 1961, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, doña **Nedy Flor Zambrano Castillo**, Rut 8.523.629-6, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, y prohibiciones gravar y enajenar favor Financiera Conosur, representada por doña Mónica Konig Carrera, ambas Abaroa 1930 Calama, sobre: A) automóvil marca Hyundai, modelo Pony, año 1981, motor A14-618488, chassis KMHPF-10 A-PBUA88642, color negro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados FA. 9100-9; B) automóvil marca Lada, modelo 21060, 1.6, año 1995, motor 3205317, chassis 3214542, color negro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados LT. 8571-8, objeto garantizar obligaciones contraídas con esa Financiera. Calama, 14 de Octubre de 1994.- Sergio Yáber Simon, Notario Público.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Manuel Jesús Zambrano Guzmán**, chileno, técnico en estructuras metálicas, casado, C.N.I. 4.136.695-8, domiciliado en calle Ernesto Montenegro 669, San Miguel y de paso en ésta, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Marinquer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Nissan, modelo: Sentra Sedan 1.6 Super Saloon, año de fabricación: 1995, color: verde oscuro, Nº motor: E16-726840M, Nº chassis: 3N1BJAB13R014203, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LP-4725-1. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 17 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Víctor Dagoberto Zambrano Lara**, casado, agricultor, domiciliado sector Huichahue Alto, Paillaco, constituye prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre una camioneta, marca Volkswagen, modelo Gol Pick Up 1600, motor UNO27790, Chassis 9BWZZZ30ZHT050452, año 1987, color Beige Mimbre, inscripción HU.8866-3, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas por César Maximiliano Fierro Rosas.- Demás estipulaciones escritura extractada, Valdivia, 11 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: Por escritura ante mí, hoy 6 Octubre 1994, **Sergio Renato Zamora Lagos**, chileno, casado, empleado, C. Nac. de Id. Nº 6.101.584-1, domiciliado en Santiago, Juan Esteban Montero 5947, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 en favor de Productos Farmoquímicos Roche Limitada, aceptada por sus representantes señores Hernán Maldonado Vera, contador auditor, C. Nac. de Id. Nº 3.839.362-6 y Alfredo Finch Ellenberg, químico-farmacéutico, C. Nac. de Id. Nº 5.027.937-5, ambos chilenos, casados, todos domiciliados en Avda. Quilín 3750, Macul, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato de mutuo y prenda materia de este extracto y de cualquiera otra directa o indirecta que actualmente reconoce o en el futuro tuviere a favor del acreedor, sobre el automóvil marca Hyundai, modelo Sonata 2.0 GL, año 1994, Número de motor G4CPR-208208, Número de chassis KMHOF21FPRU109182, color gris oscuro, patente única LK-9963-0, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo el Nº LK-9963-0 y se obliga a no gravarlo ni enajenarlo sin consentimiento del acreedor. Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.-

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular Primera Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777, certifica: por escritura pública hoy ante él don **Pedro Hernán Zamorano Duarte**, chileno, casado, empleado, C.N. 7.034.807-1, este domicilio, Los Arquitectos 4606, Macul, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de Sociedad El Tattersall S.A., Isidora Goyenechea Nº 3162, Las Condes, sobre automóvil Nissan, modelo V 16 Ex 1.6, 1995, motor E 16715497 M, chasis 3N1BJAB13R009578, azul Sapphire e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo la placa única LL-4523-3, a fin de garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga actualmente con Sociedad El Tattersall S.A.- Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público de la 40º Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifica: que por escritura pública otorgada hoy ante mí, el Banco de Crédito e Inversiones representado por don Alejandro Camps Llorente, ambos domiciliados en Huérfanos 1134, alzó prenda constituida por don **Claudio Gustavo Zamorano Franulic**, por escritura de 07.07.93, otorgada en Notaría de Santiago de don Kamel Saquel Zaror y que garantiza obligaciones del constituyente. Extracto se publicó en Diario Oficial de fecha 02.08.93. Alzamiento recayó sobre un automóvil Mercedes Benz, modelo 280 SE, color azul, motor Nº 110987-12-034843, año 1981, inscripción HV 4973-0. Santiago, 11.10.94.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Público Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Delfina de las Mercedes Zapata Guerrero**, C.I. Nacional Nº 5.154.760-8, chilena, empleada, soltera, domiciliada en Manzana 49, casa 12, Población Pichi Pelluco, Puerto Montt, constituye favor Financiera Conosur, Rut: 97.918.000-4, representada por don Raúl Oreste Saralegui Guarda, C.I. Nacional Nº 7.000.520-4, chileno, casado, ingeniero de ejecución, ambos domiciliados Guillermo Gallardo 140 y 142, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: a) Un Automóvil, Marca Renault, Modelo 12 TL, año 1988, Motor Número 2790418, Serie Número 156087, color negro amarillo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el número GN.7318-8; b) Un Automóvil, Marca Nissan, Modelo Sunny Sedan 1.5 DX, año 1991, Motor Número E15104046M, Chassis Número HLB11MD22122, color verde metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, bajo el número DH.8301-1.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicha Institución, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, contraídas o que contrajere deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, doña **Nancy del Carmen Zapata Romero**, c. 6.038.568-8, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado a la constituyente, sobre Furgón marca Mitsubishi, Modelo L-300, color blanco, Motor Nº PX 1957.- Chasis Nº VRA 00348, año 1995, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LU. 4618-0, avaluado en $5.889.831.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quién acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz factor de comercio.- c. 7.831.797-8, ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Octubre 18 de 1994.-

EXTRACTO

Sergio Yaber Simón. Notario Público Calama, Sotomayor 1961, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Osvaldo Aman Zavala Andrade**, Rut. 6.824.005-0, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, y prohibiciones gravar y enajenar favor Financiera Conosur, representada por doña Mónica Konig Carrera, ambas Abaroa 1930, Calama, sobre: automóvil marca Lada, modelo 21074 Sedan, año 1991, motor 1692086, chassis 607482, color rojo púrpura, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados DI. 5863-1, objeto garantizar obligaciones contraídas con esa Financiera.- Calama, 14 de Octubre de 1994.- Sergio Yaber Simón, Notario Público.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 6 de Octubre de 1994; **María Hortensia Zelada Retamal** domiciliado en La Perla 644, *Villa Volcán Antuco* Nº 1, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., represen-

tada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener María Hortensia Zelada Retamal sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo 21074 Sedán, color negro amarillo, año 1995, motor 3333892, chassis 860704, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. LU 6806-0. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.-

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48a. Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3er. piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Wolfgang Gunther Ziegler Verbal**, chileno, casado, administrador de empresa, C.N.I. 6.342.160-K, domiciliado en Av. Coventry 1056, Ñuñoa, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Harold Maringuer Sanhueza, chileno, casado, administrador de empresas, C.N.I. 8.436.426-6; y don Juan de Dios Vial Lira, chileno, casado, empleado, C.N.I. 4.104.371-7, todos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1234. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente al presente tenga o en el futuro tuviere para con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre vehículo tipo: Automóvil, marca: Nissan, modelo: V 16 EX 1.6, año de fabricación: 1995, color: burdeo perlado, Nº motor: E16720526M, Nº chassis: 3N1BJAB13 R011517, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº LS-6558-5. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.-

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Suplente de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular de la 38ª Notaría Santiago, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura Pública hoy ante mí, **María Eugenia Zolezzi Villalobos**, chilena, casada, secretaria, C.N.I. 6.370.903-4, domiciliada en Príncipe de Gales Nº 7102, La Reina, Santiago, constituyó prenda en favor del Citibank N.A., empresa bancaria, representada por don Gerardo Viollier Salas, chileno, casado, abogado, C.N.I. 6.975.585-2, ambos Ahumada 40, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro don Pedro Lacalle Peñafiel en favor del Citibank N.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera sobre el siguiente bien: Station Wagon, marca GMC, modelo Jimmy, año 1989, color gris, motor Nº sin número, chassis 1GKCT18Z9K0503742, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados LC-7958-3. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular Primera Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777 certifica: Por escritura hoy ante él, doña **Yolanda María Zomosa Cartagena**, chilena, casada, empleada, C.N. 6.349.112-8, este domicilio, Temuco 360, La Florida, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, en favor de Upjohn Compañía Limitada, este domicilio, Eliodoro Yáñez 1939, Providencia, sobre automóvil Nissan, V16 Ex Saloon 1.6 I, 1994, celeste perlado metálico, motor E 16654253M, chasis 3 BAMB13M014263, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados con el Nº KZ-3693-7, para garantizar pago íntegro de UF 276,37 y todas las obligaciones que tenga actualmente o en el futuro con Upjohn Compañía Limitada.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.

Publicaciones Judiciales

Extravío de Documentos

NOTIFICACION

Ante Quinto Juzgado Civil Santiago, presentóse René Barros Amunátegui, en representación A.F.P. Provida S.A., Av. 11 Septiembre 2045, quien solicita se declare el extravío depósito a la vista 890648072, por $841.449.- tomado en el Banco Citibank sucursal Providencia, por I.B.M. Chile S.A.C.

NOTIFICACION

Ante 24 Juzgado Civil Santiago, presentóse Miguel Roberto Aracena Escalona, Olivia Vargas González, solicitando declare extravío Depósito Plazo Renovable Nº 00139049 por U.F. 393,25 vencimiento 23-11-94 Banco Concepción, oficina Agustinas. Interesados tienen 30 días hacer valer derechos.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil Valparaíso. Carlos Aste Navarro, denuncia extravío pagaré plazo indefinido renovable 07158178, Banco A. Edwards; $924.807; vencimiento 31 octubre 1994.- Lourdina Barría Quintana, Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil de Santiago, rol Nº 97-94, presentóse don Víctor Cárdenas Valenzuela, solicita se declare extraviado el Depósito a plazo renovable endosable Nº 45.055 del Banco Internacional, por la suma de $993.696.- Resolución 21 de Septiembre de 1994. Proveyó doña Judith Torres Reyes, Juez Subrogante y autorizó don Jaime Rosas Brahm, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Sexto Juzgado Civil Santiago, se ha presentado Diego Carrasco Salas, solicitando se declare extravío depósitos a Plazo Fijo no reajustable en pesos tomado en el Banco de Santiago, llave de operación Nº 0-220-6104046-7 con vencimiento al 27 Octubre de 1994 por $10.108.766 y Depósito a Plazo Renovable en pesos tomado en el Banco de Santiago, llave de operación Nº 0-240-6107451-8 con vencimiento al 6 Octubre 1994, por $7.059.206 y pide se le autorice para ejercer sus derechos. Causa Rol Nº 406-94.

NOTIFICACION

Ante Juzgado Letras La Calera. Causa Rol Nº 7.121 presentóse Paz Cartagena Alvarez, domiciliada Serrano Nº 385, solicita se declare extravío del pagaré por depósito a plazo renovable Nº 3152539 emitido por la Corporación Financiera Atlas de un monto de $168.134 con vencimiento día 30 de marzo de 1994.- Silvia Caro Quiroz, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil Valparaíso. María Teresa Díaz denuncia extravío depósito renovable 101-093 9653-8; Banco del Desarrollo; $109.136; emitido 16 agosto 1993.- Lourdina Barría Quintana, Secretaria.

NOTIFICACION

Juzgado Letras Bulnes, causa Rol 29.222, ha ordenado publicar extravío Certificado Depósito a plazo, renovable, otorgado por el Banco del Estado de Chile, sucursal Bulnes, a nombre de Hector Espinoza Riquelme y que tiene el Número 186965 por $4.000.000. Tramítese Ley 18.092.- El Secretario.

NOTIFICACION

Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, autos voluntarios Rol Nº 395-94, presentóse Fuentes Donoso, Rosa del Carmen, solicitando declaración extravío Depósito a Plazo Nº 144263, por la suma de $1.165.749.- vencimiento 14 Noviembre 1994, tomado Banco de Concepción, Sucursal Agustinas 799, Santiago. Ley 18.092. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Segundo Juzgado Civil Santiago, María Liliana Galarce Vira, empleada, domiciliada Profesor Juan Gómez Millas 2854, Block N, Depto. 21, Ñuñoa, solicita se declare extraviado depósito a plazo fijo indefinido renovable folio Nº 0503324 por $377.266 tomado 18 Mayo 1994, Banco Osorno y La Unión, Casa Matriz.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Causa 76-94 Segundo Juzgado Letras Arica, presentóse Lucy del Carmen Hernández Gordillo, solicitando declaración extravío depósito a plazo fijo Nº 02200152931, $1.264.583, Banco Crédito e Inversiones.- Fernando Vergara Racape, Secretario Titular.

NOTIFICACION

Juzgado Coronel, presentóse Bernardo Hidalgo González, objeto declárase extravío depósito plazo Nº 17.883 Banco Estado Chile, causa rol 50.556.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil Valparaíso. Ivonne López Rastrello, denuncia extravío pagarés Financiera Atlas; 3131767; vencimiento 31 agosto 1994; $100.000; 3073603 vencimiento 2 febrero 1994 $357.150; 3073732 vencimiento 9 febrero 1994 $66.059.- Lourdina Barría Quintana, Secretaria.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado de Letras de Talca, presentóse ante el Tribunal doña Carmen Madariaga Fuentes, pidiendo se declare extraviado el depósito a plazo indefinido renovable. Folio Nº 18463 por la suma de $266.406, del Bancosorno, Oficina Talca, a nombre de la solicitante. Causa Rol Nº 24.685.- Sec. Titular.

NOTIFICACION

Ante el Cuarto Juzgado de Letras de Arica, presentóse Carmen Miranda Sánchez, solicitando se declare extraviado Letra por Pagar, Serie F Nº 961050, por la suma de $80.000, de fecha 29 de septiembre de 1993 del Banco del Estado de Chile, oficina Arica, Rol Nº 2.639.- Oscar Araya Gómez, Secretario (Sgte.).

NOTIFICACION

Causa Nº 27.399 Segundo Juzgado de Letras Copiapó, presentóse Gemma Panizza Panizza, solicitando el extravío del depósito a plazo renovable endosable Nº 084-025833-93, tomado con fecha 7 Julio 1994 por $3.855.058.- El Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado de Letras de Valdivia, presentóse Eduardo Prochelle Gómez, solicitando se declare extravío depósitos a plazo tomados en el Banco Santander, Oficina Valdivia, números 2004863 por la suma de $9.264.598.-; 2005604 por la suma de $3.678.675.-; 2002205 por la suma de US$6.234,09.-; y 2002267 por la suma de US$1.022,62.- Causa Rol 4.170.- Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, autos voluntarios Rol Nº 347-94 presentóse don Jaime Ronchera Puchalt solicitando declaración extravío depósito a la vista Nº 0-202-0134315-2 a nombre de Jaime Ronchera Puchalt, emitido 23-09-94, monto $800.167, tomador American Airlines Inc. del Banco de Santiago, Ley 18.092.- La Secretaria.

Superintendencia de Seguridad Social

CONCURSO

1.- Llámase a concurso de antecedentes, para proveer el cargo de planta que se indica, con residencia en Santiago.
- 1 Directivo grado 5º E.O.F.

2.- **REQUISITOS**
a) GENERALES
- Los establecidos en el art. 11º de la Ley Nº 18.834.

b) ESPECIFICOS
- Título de Abogado
- Experiencia en Seguridad Social, no inferior a 10 años

3.- **RECEPCION DE ANTECEDENTES**
Los postulantes deberán presentar su Currículum y demás antecedentes que estipula el art. 11º de la Ley Nº 18.834, hasta el 14 de Noviembre de 1994, en Huérfanos Nº 1376, piso 6º, oficina Nº 602, de 9.00 a 12.00 horas.

4.- **FECHA RESOLUCION DEL CONCURSO**
A más tardar el 28 de Noviembre de 1994.

(2) **SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL**

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Civil Santiago Yolanda Sabal Elsaca solicita declare extravío Certificado Depósito Plazo número 024-2113541-3 tomado US$21.417,05 dólares Banco de Crédito e Inversiones, Oficina Vitacura. Portador requiere ejercer sus derechos legales.

NOTIFICACION

Ante Cuarto Juzgado Letras Iquique, rol 2.038, Marcelo Sacco Solari, solicita se declare extravío, depósito a plazo fijo Nº 2016089, por $524.703, del Banco Santander, sucursal Iquique. El Secretario.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Letras Los Andes presentóse Silvia Sánchez Ibarra, solicitando se declare el extravío depósito a Plazo Fijo Endosable, emitido 23-8-94, suma $292.761. Nº 020-00706161 del Banco Crédito e Inversiones, Los Andes. Los Andes, Octubre 24 de 1994.- María Elena González Barra, Sec. Titular.

NOTIFICACION

Mercedes Agustina Silva Renard, rentista, Nocedal 6831, La Reina, Santiago, solicita se declare extraviado depósito a plazo fijo no reajustable Nº 0-220-6104047-5, con vencimiento 27 Octubre 1994, por $10.108.766, emitido por Banco de Santiago.- Secretaria.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Letras Osorno, rol 60.344 presentóse Ema Delia Surber Mohr, declare extravío documento depósito plazo renovable, folio Nº 22-807099-00 por cantidad inicial 782,3082 U.T.M., tomado 24 de mayo 1994 Banco Banesto Chile Bank, sucursal Osorno.- María Angélica Haro Ampuero, Secretaria Titular.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Letras de Ovalle, autos rol Nº 31.744 sobre muerte presunta de **Samuel Alfaro Luna**, según sentencia de fecha 3 Agosto 1994, se declaró la muerte presunta de Samuel Alfaro Luna, fijándose como día presuntivo de su fallecimiento, 30 de Agosto 1970, ordenándose publicar.- Ovalle, 14 Octubre 1994.- Guido Marambio Bórquez, Secretario Subrogante.

Solicitudes de Cambios de Nombre

Ante el Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, comparece doña María Antonia Brantt, auxiliar de enfermería, domiciliada en Chopin 1042, solicitando se rectifique su partida de nacimiento en orden a quedar individualizada como María Antonieta Brantt, por ser conocida y haber usado por más de cinco años el nombre que pide se le cambie. Autos Rol 246-94.

Tercer Juzgado Civil de Concepción, tramita solicitud de cambio de nombre y rectificación de partida de nacimiento a instancias de José Cervilla Valpi, para que se le autorice usar en lo sucesivo, como segundo apellido, el de Volpi; se rectifique en tal sentido su partida de nacimiento y se corrija su fecha de nacimiento. Rol Nº 76.941-94.- Secretaría.

Juzgado de Letras de Los Lagos, en causa rol 1.345 se solicitó cambio de nombre Clotilde Duojlas Sepúlveda, debiendo quedar en definitiva el nombre de Clotilde Duaglas Sepúlveda, de acuerdo Ley 17.344. Gabriel Yelor Soto, Sec. Subgte.

Ante 10º Juzgado Civil de Santiago, comparece don Manuel Jesús Lopes Espinosa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer en definitiva que sus apellidos son "López Espinoza", ambos con "z". Secretaria.

Ante 18º Juzgado Civil Santiago, presentóse doña Katherine Victoria Lyon Rosenblitt, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento Nro. 180-ER del año 1976 de la circunscripción Recoleta, en el sentido de sustituir su primer nombre "Katherine" por el de Catalina, quedando en definitiva como Catalina Victoria Lyon Rosenblitt.- Secretaria.

Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, se presentó Cecilia Jacqueline Barraza Tapia y solicita se rectifique partida nacimiento de su hija Victoria Montserrat Zapata Barraza, Nº 1588 de fecha 11 de Marzo de 1988 circunscripción Las Condes del Registro Civil, para que quede Victoria Montserrat Mukherjee.- Secretario.

Octavo Juzgado Civil Santiago, Elizabeth Leiva Cortés, solicita rectificación partida de hijos Romina, Andrea y José Navarrete Leiva, a fin de dejar establecido que los titulares se llamarán Romina Elizabeth, Andrea Margarita y José Ignacio Navarrete Leiva. Rol Nº 281-94 (v).- Secretario.

Ante el 16º Juzgado Civil Santiago, causa 148-94, presentóse Blanca Violeta Figueroa Pacheco en representación de su hijo menor Jesús Alberto Orellana Figueroa, solicitando rectificar Partida de Nacimiento Nº 4477, Registro S, año 1987, Circunscripción Quinta Normal, correspondiente a Jesús Alberto Orellana Figueroa, en el sentido de cambiar el primer nombre "Jesús", por "David", quedando en definitiva como "David Alberto Orellana Figueroa". La Secretaria.

Ante Decimosexto Juzgado Civil de Santiago, causa rol Nº 264-94, presentóse Gerardo Andrés Selvat Horta, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en el sentido que se sustituya su nombre de "Gerardo Andrés" a "Andrés Gerardo", quedando en definitiva como "Andrés Gerardo Selvat Horta". (Leyes 4.808 y 17.344).

Ante 18º Juzgado Civil presentóse Mario Santiago Taucan Pavez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento Nº 5630-E del año 1966, circunscripción Portales, en el sentido de reemplazar su apellido paterno "Taucan" por el de Tauscant, quedando en definitiva como Mario Santiago Tauscant Pavez. Secretaria.

Ante el Vigésimo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409 Piso Quinto, Claudio Rosalino Vergara Rojas, empleado de casa particular, domiciliado en Estado Nº 42, Depto. 302, solicitó se cambie segundo nombre propio con que figura en la partida de nacimiento Nº 43 año 1968 de la Circunscripción de Iloca, en el sentido de reemplazar el nombre "Rosalino" por el de "Alexander" para quedar como "Claudio Alexander Vergara Rojas".- Secretario.

Ante el Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago se presentó doña Victoria Young Chang solicitando rectificación nombre de Victoria Young Chang por el de Victoria María Yong Chan, quedando en definitiva como Victoria María Yong Chan, Causa Rol Nº 345-94.- Secretaria Nancy Olivares Donoso.

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE YUNGAY

Reconstitución dominio

Ante Marcelo Riesco Vega, Conservador de Bienes Raíces de Yungay, se ha requerido reconstitución de dominio conforme Ley 16.665; 1/ Juan de Dios Rubilar Barriga, domiciliado en la Comuna de Ñuñoa, Santiago, calle Emilia Tellez Nº 4636, por Eleuterio Rubilar Garcés, un Retazo de Terreno, ubicado en General Cruz, Comuna de Pemuco, Provincia de Ñuble, Octava Región, que mide dieciocho metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo y deslinda; Norte: El vendedor; Sur y Poniente: El vendedor y Oriente: Camino Público.- 2/ José Fernando del Valle Cea, domiciliado en el Sector Badillo de la Comuna de El Carmen, por Luis Alberto Casanova Alegría, Un Retazo de suelo de cuatro cuadras de superficie, ubicado en el título Monte Las Brujas, Subdelegación San Vicente, Comuna de El Carmen, Provincia de Ñuble, Octava Región y que deslinda; Norte: Estero Las Mulas y Domingo Artiz; Oriente: Sucesión Rodríguez; Sur: Camino Público y Poniente: Pedro Pablo Fuentealba. Se incluyen veinte regadores de Agua del Estero Picuan o Llolly.- 3/ José Fernando del Valle Cea, domiciliado en el Sector Badillo, de la Comuna de El Carmen, por Ricardo del Valle, derechos y acciones sobre el Predio ubicado en el título Badillo, Subdelegación San Vicente, de este departamento, Provincia de Ñuble, Octava Región y que deslinda; Norte: Estero Raíces; Norte: Manuel Jesús Umanzor; Poniente: El mismo Umanzor, antes Gutiérrez y Oriente: El mismo Manuel Jesús Umanzor.- 4/ Gastón Filun Riquelme, domiciliado en Santiago calle 9 Oriente Nº 6420, Villa Brasil La Granja, por René Alvial Alvial, el sitio Nº 117, ubicado en el pueblo y Comuna de Tucapel de 20 metros de frente por 50 metros de fondo y deslinda; Norte: Calle Proyectada; Sur: Con sitio Nº 116 de Oscar Iturra; Oriente: Con calle Proyectada y Poniente: Sitio Nº 91 de Lucas Matamala.- 5/ Ramón Luis Mosqueira Vásquez, domiciliado en Yungay, predio El Maitén camino a Las Cruces, Un Retazo de suelo que mide una cuadra de superficie más o menos que forma parte de un predio denominado El Maitén, ubicado en la Subdelegación San Antonio de la Comuna de Yungay, Provincia de Ñuble, Octava Región y deslinda; Norte: Luis Eugenio Sepúlveda, hoy Forestal Cholguán S.A.; Sur: Luis Eugenio Sepúlveda, camino público de por medio; Oriente: Eusebia del Carmen Chavarría de Fernández y Poniente: Luis Eugenio Sepúlveda, hoy Forestal Cholguán S.A. y 6/ Emilio Arturo Medina Seguel, domiciliado en Yungay calle Diego Portales Nº 653, Un sitio y Casa que mide 10 metros de frente por 52 metros de fondo, ubicado en calle Angamos hoy Diego Portales Nº 653 de esta ciudad y Comuna de Yungay, Provincia de Ñuble, Octava Región y deslinda; Norte: Con el vendedor; Sur: Camino Público de Yungay a Las Cruces, hoy calle Diego Portales; Oriente: Luis Sepúlveda Arévalo y Poniente: Carlos Barra Melo.- Por la presente se da cumplimiento al Art. 3º de la Ley 16.665.- Para inscribir se avisa.- Marcelo Riesco Vega.- N y C. Yungay.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Primer Juzgado Civil Santiago, presentóse Alejandro Vivanco Wegner, abogado, en representación Comercial El Alba Ltda. ambos domiciliados en Avda. Vitacura Nº 2858, Las Condes e interpone acción de realización prenda compraventa cosa mueble, contra Juan Canales Ortega, industrial, domiciliado en Caupolicán Nº 1246, Concepción. Funda acción en que representada vendió a ddo. máquina industrial textil para bordar marca Barudan cuatro cabezas, modelo BEMY-YS-4T, Serie 24484, en $33.300.000.- que comprador prometió cancelar en la siguiente forma, pié de $6.000.000.- y 14 cuotas, las que para facilitar pago fueron documentadas con cheques. Se estipuló en contrato que el no pago una o cualquiera de las cuotas constituiría en mora al deudor, haciendo exigible total adeudado, con el máximo de interés penal que la ley permite estipular. Para garantizar fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones comprador constituyó prenda sobre máquina textil Industrial ya individualizada, conforme a contrato de prenda de fecha 14 Octubre de 1993, autorizado ante Notario Público, inscrita en el Registro de Prenda del Conservador Bienes Raíces Santiago a fojas 3383 Nº 6766, correspondiente año 1993. Comprador se obligó a mantener la especie prendada en su domicilio de calle Caupolicán Nº 1246, Concepción. Demandado se encuentra en mora desde el pago cuarta cuota, de la cual sólo efectuó abono, adeudándome la cantidad de $18.261.479.- Obligación es líquida y actualmente exigible y la acción ejecutiva no está prescrita, Por Tanto, solicita tener interpuesta demanda ejecutiva contra Juan Canales Ortega, ya individualizado, y se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra. Otrosíes: primero, acompaña documento. Segundo, señala bien para la traba de embargo. Tercero, solicita exhorto. Cuarto, acredita poder. Resolución: A lo principal, despáchese; al primer otrosí, por acompañados, con citación, custódiense; al segundo y cuarto otrosíes, téngase presente; al tercero, exhórtese. Cuantía: $18.261.479.- Firmado, Juez-Secretario. Mandamiento: Un Ministro de fe requerirá a Juan Canales Ortega, ya individualizado, para que en el acto intimación pague a Comercial El Alba Ltda. $18.261.479.- más intereses y costas.- No verificado pago trábese embargo bienes propios deudor, en especial sobre especie dada en prenda, la que será puesta a disposición Martillero Público designado Mario Jadue Yagnam.- A fojas 19 demandante solicita notificación por avisos, previos oficios a instituciones que indica, a objeto determinar domicilio demandado. Cumplidos trámites Tribunal provee: A fojas 19, A lo principal, como se pide, notifíquese al demandado conforme Art. 54 C.P.C., mediante avisos a publicarse por tres días en los Diarios El Mercurio de Santiago y en Sur de Concepción, sin perjuicio del correspondiente en el Diario Oficial; al segundo otrosí, como se solicita en los términos propuestos. Lo que notifico y requiero de pago a Juan Canales Ortega, para los fines legales correspondientes.- Secretario.

NOTIFICACION

Vigésimo Octavo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, causa Rol 1974-93, caratulados "Comunidad Ribera Norte con Esbir Chahud, Graciela del Carmen", cobro gastos comunes Francisco Lavín Salazar, administrador en representación Comunidad Edificio Ribera Norte, ambos domiciliados Independencia 178 interpone demanda ejecutiva cobro gastos comunes contra Graciela del Carmen Esbir Chahud, profesión ignoro, domiciliada General Prieto 1028 local 111, objeto pague gastos comunes adeudados fundamento demanda encontrarse en mora pago de gastos comunes correspondientes a saldo impago convenio celebrado 20 de Mayo de 1992, por suma de $186.253.-, que con intereses a Junio de 1993 se eleva a $260.750.- más multa mensual del 10%, equivalente a $491.628.-, gastos comunes, intereses y multas desde Junio 1992, hasta demanda, ascendiendo a $647.236, detalle gastos comunes en certificado acompañado. 1er otrosí, señala para traba embargo local 111 de calle General Prieto 1029 Santiago, inscrito fs. 50987 No43701 Registro Propiedad C.B.R. Stgo, año 1987. 2do otrosí, acompaña citación, certificado deuda, copia Reglamento Copropiedad y escritura nombramiento administrador. 3er otrosí, designa patrocinante y confiere poder abogado Juan Luis Eugenio Pérez Peralta, Mac-Iver 376 Of. 36, Stgo. A fs. 19 providencia. A lo ppal. despáchese, a los otrosíes 1ero y 3ero, téngase presente; al 2do otrosí, por acompañados, con citación. A fs. 37. Se solicita notificación demanda por avisos. Providencia: A fs. 38. Como se pide notifíquese y requiérase a doña Graciela del Carmen Esbir Chahud, mediante 3 avisos extractados en el diario El Mercurio de Santiago, sin perjuicio del que deba publicarse en el Diario Oficial correspondiente. A fs. 41. Modifica demanda. Aumentando cantidad demandada a $1.484.854.-, monto total de los gastos comunes adeudados hasta Septiembre 1994, correspondiendo saldo impago al 20 Mayo 1992, $230.878.- más intereses por 28 meses, $129.292.- y multas $646.464.- lo que hace total de $1.066.634.- más gastos comunes desde Junio 1992, hasta Septiembre 1994 $186.500.- más intereses $48.620.- más multa $243.100.- con un total adeudado hasta Septiembre 1994 de $1.484.854.- Providencia: A fs. 42. Téngase por notificada la demanda de autos en la forma señalada. Al otrosí, por acompañada, con citación.

NOTIFICACION

Ante Décimo Noveno Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, 5º piso, presentóse Sergio Urrejola Monckeberg, abogado, en representación Financiera Fusa SA, según escritura 9 Diciembre 1988, Notaría Ana M. Sepúlveda F., sociedad giro denominación, ambos domiciliados Moneda 840, quien en lo principal señala viene demandar conformidad título XII, DFL 252, de 1960, a don Fernando Rodrigo Miranda Trujillo, vendedor comisionista, ignora actual domicilio. Funda acción: 1) Escritura pública 11 de Mayo 1992, Notaría Santiago Ana M. Sepúlveda F. concedió mutuo demandado con letras hipotecarias, por 420 Unidades Indice Valor promedio, por su valor 1º.7.92. emitidas por Financiera Fusa SA, serie AD-06012-V2, que devengan interés anual 6% y amortización directa trimestral plazo 12 años. Deudor se obligó a pagar dicha suma en 138 meses, contar 1º.7.92, mediante dividendos mensuales, anticipados y sucesivos, comprensivos de amortización, intereses y comisión y cuyos montos se obtienen de multiplicar por 420 el número Unidades Indice Valor Promedio, que corresponden cada uno de los 144 dividendos, a contar dividendo 7, que constan tabla de desarrollo elaborada por Financiera Fusa SA a vía ejemplar, para préstamo de 1 Unidad Indice Valor Promedio, protocolizada Nº 869, Notaría Santiago, Ana M. Sepúlveda F., el 11 Julio 1986, y que forma parte escritura pública sirve título a esta acción, para todos efectos legales. Deudor se obligó pagar dividendos, en dinero efectivo, dentro 10 primeros días cada mes por equivalente valor Unidades Indice Valor Promedio, día pago efectivo. Tasa interés real aplicable 9% anual. Para caso de mora o simple retardo pago obligación, se pactó interés se elevaría máximo permitido estipular. También se pactó indivisibilidad obligaciones emanadas contrato. Deudor no ha pagado dividendos devengados a partir Enero 1993 inclusive, según establecido escritura, deuda se considera de plazo vencido y Financiera Fusa SA puede exigir, inmediato pago suma a que está reducida, si se retarda pago cualquier dividendo más de 10 días. Se ha configurado la causal y hecho exigible el saldo insoluto de la obligación, que deducidos dividendos pagados, asciende a 417,7999 Indice Valor Promedio al 16.8.93. 2- En garantía pago obligaciones contraídas, demandado constituyó primera hipoteca a favor Financiera Fusa SA, sobre propiedad ubicada Santiago, comuna Maipú, Cumbre Blanca Nº 1544, inscrita fojas 34.190 Nº 24.781 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1992. Hipoteca se inscribió a fojas 29.051 Nº 14.013 Registro Hipotecas, mismo Conservador año 1992. Además constituyó segunda hipoteca, cláusula garantía general, inscrita fojas 29.052 Nº 14.014 mismo Registro y Conservador, año 1992. Deuda es líquida, actualmente exigible y acción ejecutiva no prescrita. Por lo expuesto, documentos acompañados y en conformidad dispuesto título XII Ley General Bancos y demás normas pertinentes, pide se requiera de pago a Fernando Rodrigo Miranda Trujillo, ya individualizado, para que pague a demandante, dentro 10 días siguientes a notificación, cuotas adeudadas a esa fecha, bajo apercibimiento si no lo hiciera, seguir adelante procedimiento realización inmueble, para obtener pago crédito, ascendente a suma equivalente pesos a 417,7999 Unidades Indice Valor Promedio al 16.8.93, más interés máximo devengado, ordenando seguir adelante ejecución, según procedimiento Ley General de Bancos, con costas. Primer Otrosí: Para efectos determinar cuantía requerido, se hace presente que suma demandada, considerando valor Indice Valor Promedio al 25.8.93 equivale a $4.218.931.- Se solicita también se fije cuantía en Unidades Tributarias Mensuales; para efectos dispuesto artículo 767 del C.P.C. Segundo otrosí: Acompaña forma legal siguientes documentos: 1) Copia escritura pública mutuo e hipoteca que constituye título requerimiento; 2) Liquidación deuda hipotecaria; 3) Copia autorizada escritura pública consta personería; 4) Copia inscripción dominio y 5) Certificado gravámenes y prohibiciones. Tercer otrosí: designa depositario al deudor, bajo responsabilidad legal. Cuarto otrosí: Designa abogado patrocinante y confiere poder a Julia Echeverría Domínguez, patente 408.397-0. Asimismo, confiere poder abogado María Ester Sánchez Ortúzar, patente 408.396-2, ambas domiciliadas Huérfanos 1117, oficina 615, Santiago, quienes firman señal aceptación. Resolución: Santiago 3 Septiembre 1993; A lo principal: notifíquese y requiérase; Al primer otrosí: téngase presente; Al segundo otrosí: por acompañados, con citación, custódiense. Al tercer y cuarto otrosí: téngase presente. Proveyó Juez Titular y autoriza Secretaria Titular. A fs 6: se complemente resolución y se declara cuantía superior a 15 UTM y en su equivalencia a esta fecha a 733,6299 UTM. A fs 15: Solicita notificación por avisos, A fs 16: Tribunal ordena enviar oficios a diversos servicios. A fs 26: por resolución 20.5.94 Tribunal accede notificación prevista art. 54 C.P.C. debiendo efectuarse publicaciones por 3 veces Diario La Nación y una vez Diario Oficial. Lo que notifico y requiero a don Fernando Rodrigo Miranda Trujillo para los fines y bajo los apercibimientos señalados. Secretaría.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, en causa rol Nº 3520-94, caratulada "Fisco con Mascaró Hermanos Limitada", sobre consignación por expropiación, por resolución dictada con fecha 8 de Septiembre de 1994, se tuvo por efectuada consignación de $179.933.004.-, como indemnización provisional por expropiación para la Empresa de Transporte de Pasajero Metro S.A. respecto del lote de terreno Nº 6 de 480 metros cuadrados, del plano y Cuadro de Expropiación elaborado por dicha Empresa para la ejecución de la obra Línea Nº 5 del Metro de Santiago, sector San Eugenio (Estación Ñuñoa - Avenida Matta), que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, comuna de Ñuñoa, provincia de Santiago, rol de avalúo Nº 3.000-3, cuyo propietario aparente es la sociedad Mascaró Hermanos Limitada. Se ordenó la publicación de dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que antes de esa fecha hayan contenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del D.L. 2.186 de 1978. Secretaria.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Puente Alto. Causa Rol 14.422, caratulado "Galleguillos con Córdova y Otros", juicio sumario A. fs. 9, comparece Gastón Galleguillos Pérez, Factor Comercio, domiciliado en Sto. Domingo 84, Pte. Alto, solicitando prescripción acción cobro saldo precio y alzamiento hipoteca inscrita a fs. 13 vta. Nº 9, año 1962 Registro Hipotecas Conservador Bienes Raíces Puente Alto. En Juicio Sumario, en contra Guillermo Córdova Lizardi, Armando Córdova Lizardi, María Virginia Córdova Lizardi, Elena Guillermina Córdova Lizardi, ignora profesiones y domicilios. Funda su petición en el hecho de encontrarse prescrita acción de cobro saldo precio, por haber transcurrido todo plazo de prescripción extintiva, desde la fecha de inscripción del gravamen. Primer otrosí, acompaña copia inscripción hipoteca mencionada, certificado gravámenes y prohibiciones y copia inscripción predio a nombre solicitante y compraventa inmueble por el solicitante. Segundo otrosí, solicita notificación por aviso, en razón al número de demandados y por ignorarse actual domicilio, Tercer otrosí, designa abogado y confiere poder a Pedro Plaza Flores, patente al día, domiciliado en Pte. Alto, 21 de Mayo 0129. Resolución. Puente Alto, siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a lo principal, vengan las partes a comparendo de contestación y conciliación a la audiencia del quinto día hábil siguiente a la notificación de la demanda, a las 10 Hrs., o a las 15 Hrs., si fuere lunes y si dicho quinto día hábil resultare sábado al día siguiente hábil a la misma hora, primer otrosí, por acompañados; segundo otrosí, se resolverá en su oportunidad; y tercer otrosí, téngase presente. Ctía. indeterminada. Rol 14.422. Proveyó doña Juana Latham Fuenzalida, Juez Titular. Hay firmas juez y secretario. fs. 11 Pte. Alto, trece de septiembre de 1994. resolviendo segundo otrosí fs. 9, como se pide, publíquese por tres veces en el diario La Nación y por una vez en el Diario Oficial, mediante extractos redactados por el señor Secretario del Tribunal. Hay firma juez y secretario.

NOTIFICACION

Ante Décimo Juzgado Civil Santiago, autos caratulados "Gómez con Palomo" Petición Herencia. Ordinario Rol 1007-94 presentóse abogado Federico Guillermo Vega López domiciliado calle Nicolás de Gárnica 624 Recoleta en representación que acredita por doña Nora Olga Gómez Tordecilla, labores de casa mismo domicilio manifestando que este Juzgado con fecha 31 de septiembre 1993 Rol 266-93 concedió posesión efectiva intestada bienes quedados fallecimiento María Teresa Gómez Tordecilla a Hija Natural de ésta Carla Joana Palomo Gómez, estudiante, domicilio desconocido, omitiendo conceder también dicha Posesión a su representada Nora Olga Gómez Tordecilla en su calidad hermana legítima causante. Pide modificar auto mencionado de que reconozca como heredera a su representada conforme artículo 990 Código Civil. Primer otrosí. Acompaña documentos con citaciones. Segundo otrosí. Pide tener presente documentación acompañada Cuaderno prejudicial; Tercer otrosí. Solicita Mantener Prejudicial Precautoria concedida; Cuarto otrosí. Acompaña mandato Judicial con citación, Quinto otrosí. Solicita tener a la vista expediente posesión efectiva dada Rol 266-93 y en el Sexto Otrosí. Custodia. Juzgado concedió todo lo solicitado. Demandante,- También pidió y obtuvo medida prejudicial precautoria prohibición celebrar actos y contratos sobre inmuebles. 1.- Calle Bombero Núñez 260 Pasaje Cruz Nº 18 inscrito fs. 88.017 Nº 67.022 Conservador Santiago año 1993 y 2 calle San Diego Nº 109 al 125, Local Comercial inscrito fs. 88.017 Nº 67.023 mismo año y Conservador dicho. Prejudiciales que tribunal concedió. Lo que notifico a Carla Joana. Palomo Gómez. El Secretario.

NOTIFICACION

Ante Séptimo Juzgado vil Santiago. Presentóse Crián

Sánchez Rojas, abogado, representación de Leasing Andino S.A., ambos domiciliados Moneda 970 piso 8º Santiago. Expone: Leasing Andino S.A., ante Notario Público don René Benavente con fecha 30 abril 1993, celebró contrato arrendamiento bienes muebles con don Rodrigo Eduardo Acuña Lizama, factor comercio, domiciliado Santiago, Avda. Vicuña Mackenna 1895, en virtud del cual se dio en arriendo los siguientes bienes: Computador digital procesador 80386 SX/33 MHZ, disco duro 105 Mb; Computador Longshine procesador 80386 SX/MHZ, disco duro 80 Mb; impresora Okidata Microline 380; impresora Epson LX/810.- En contrato arrendamiento se estipuló que la duración de éste sería de 24 meses a contar de 20 abril 1993: Se pactó que renta arrendamiento sería suma equivalente a U.F. 208,32 más IVA, pagadera con una cuota contado por U.F. 8,68 más IVA, momento celebración del contrato, y 23 cuotas iguales mensuales y sucesivas de U.F. 8,68 más IVA cada una; primer vencimiento 21 mayo 1993 y así sucesivamente los días 21 de cada mes. Llegada fecha pago mes agosto 1993, arrendatario no cumplió con su obligación como tampoco pagó cuotas correspondientes a meses siguientes. Según disponen artículos 1.489 Código Civil, 607 Código Procedimiento Civil y de acuerdo a lo estipulado en contrato arriendo, se ha cumplido condición resolutoria tácita envuelta en todo contrato arrendamiento, y procede que S.S. declare terminado contrato arrendamiento. En consecuencia del incumplimiento incurrido por el arrendatario de pagar rentas arrendamiento, éste deberá restituir a la brevedad los bienes dados en arrendamiento, amén de multa pactada equivalente a 25% de cuotas que se encontraren pendientes de vencimiento a fecha incumplimiento conforme a lo estipulado en cláusula decimoséptima letra A) del contrato. Por lo expuesto procede que S.S. ordene devolución a mi representada de los bienes arrendados, ya individualizados, dentro de tercero día, o el que S.S. estime pertinente, contados desde notificación del fallo al demandado, y al pago de multa señalado. En consecuencia, demandado deberá (A) restituir bienes arrendados, dentro tercero día a contar de notificación del fallo, o en plazo que S.S. determine; (B) pagar a Leasing Andino S.A., siguientes cantidades: (B1) U.F. 92,16.- IVA incluido, cuotas vencidas 21 abril 1994, más rentas que se devenguen durante el juicio y hasta fecha entrega de bienes; (B2) U.F. 51,20.- IVA incluido correspondiente 25% rentas pendientes a fecha incumplimiento por concepto de cláusula penal estipulada. Por tanto, de acuerdo lo expuesto, disposiciones citadas y demás aplicables a U.S. pedimos tener por interpuesta demanda en contra de Rodrigo Eduardo Acuña Lizama, individualizado, acogerla a tramitación y en definitiva declarar: que se encuentra terminado contrato arrendamiento por no pago rentas pactadas; que demandado deberá restituir los bienes arrendados dentro tercero día notificado fallo; que se condene pago costas de la causa.- 1º otrosí: acompaña en forma legal documentos. 2º otrosí: designa abogado patrocinante y confiere poder a José Antonio Morales Miranda, patente al día, domiciliado Amunátegui 277 oficina 200. Firma. Autorizo poder. Stgo. 10 mayo 1994. M. Inés Osses, secretaria. A fs. 8, demandante pide reposición de fs. 7 a fs. 9 Tribunal proveyó: Santiago 31 mayo 1994. Vistos: atendido al mérito de antecedentes ha lugar a reposición y con su mérito se deja sin efecto el proveído de fs. 7 y se le reemplaza por el siguiente: A fs. 11 a lo principal, por interpuesta demanda vengan las partes a comparendo con todos sus medios de prueba a la audiencia del quinto día hábil después de notificada la demandada a las 14.30 horas; si ésta recayere en sábado se fija la del día siguiente hábil a la misma hora; al pimer otrosí, por acompañados bajo el apercibimiento del art. 346 Nº 3 del C.P. Civil, manténgase en custodia; el segundo, téngase presente. Proveyó: Carmen Carvajal, Juez. M. Inés Osses, secretaria.- Fs. 10 certificado búsquedas por receptor. Fs. 11 notificación por aviso ya que demandado no ha podido ser notificado. Y solicita que demandado designe domicilio conocido dentro límites urbanos de esta ciudad dentro término emplazamiento, bajo apercibimiento de notificársele todas las resoluciones por estado diario. Stgo. 1º agosto 1994. Previamente despáchese oficios a organismos pertinentes para determinar el paradero del demandado. Firman Juez y Secretaria. Diligenciados los oficios. A fs. 25 consta certificado búsquedas efectuado por receptor en nuevo domicilio. A fs. 26 solicita se dé curso a notificación por avisos. Fs. 27. Santiago, 11 octubre 1994. Vistos: Atendido al mérito de antecedentes e informes agregados y búsquedas practicadas. Notifíquese y requiérase por avisos extractados publicados en La Nación sin perjuicio del correspondiente en el Diario Oficial, todo con arreglo al Art. 54 del Código de Procedimiento Civil. Firman doña María Inés Osses, Juez Subrogante y Artemiza Baeza, secretaria subgte. Lo que notifico a don "Rodrigo Eduardo Acuña Lizama" en autos rol 1524-94 "Leasing Andino S.A., con Acuña Lizama Rodrigo Eduardo". La Secretaria.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Letras Antofagasta causa rol 47110 Andrés Navea Sanhueza, subcontratista, domiciliado calle Huanchaca 8893, en lo principal, demanda en juicio ordinario fundado arts. 1545 y 1556 y siguientes Código Civil a Juan Carlos Parra Boggen y Gastón Scola Molina domiciliados en Prat 821-7 Antofagasta y Los Carreras 820 Copiapó respectivamente, demandando el pago de trabajos diversos por la cantidad $2.460.821.- fundada documentos que acompañan con citación en 3er. otrosí, solicitando en 2º. otrosí Medida Precautoria retención fondos de la empresa Scola, retenidos en Secretaría de la 2a. Región de la Vivienda y Urbanismo (SERVIU) por cantidad de $2.460.821.- En 1er. otrosí solicitó exhorto Juez de Letras turno de la ciudad de Copiapó, fin notificar Gastón Scola Molina, Tribunal proveyó: Antofagasta 29 Diciembre 1993. A lo principal, por interpuesta demanda, traslado; 1er. otrosí, exhórtese; 2º otrosí, solicítese cuerda separada; 3er. otrosí, por acompañados documentos forma solicitada; 4º otrosí, téngase presente. Ctía. $2.460.821; firma Juez Titular, Secretaria. Cuaderno Separado demandante solicitó medida precautoria retención bienes determinados demandados situados en Serviu 2a. Región por $2.460.821.- 1er. otrosí Solicítóse medida precautoria se llevará efecto sin previa notificación demandados, delega poder, Tribunal proveyó: Antofagasta 11 Enero 1994, a lo principal, concédese medida precautoria retención bienes, forma pedida, hasta por $2.460.821.- 1er. otrosí llévese efecto desde luego; 2º otrosí venga en forma a la delegación Rol 47110, firma Juez y Secretaria. Antofagasta 11 Enero 1994, notifiqué estado diario resolución antecede, firma, secretaria. Fojas 29 solicita notificación por avisos demanda y proveídos Gastón Scola Molina, 1er. otrosí oficios Policía de Investigaciones Chile, Dirección General de Carabineros, Servicio de Registro Civil e Identificaciones, Empresa de Correos Chile. 2º. otrosí se ordene demandado designe domicilio conocido dentro ciudad. Tribunal proveyó 25 Abril 1994, a lo principal, se proveerá en su oportunidad, 1er. otrosí, como se pide, fojas 27 solicita amplíe oficio y plazo, pide oficios mencionen demandado Gastón Scola Molina; otrosí amplíense oficios forma solicitada. Tribunal proveyó, Antofagasta 17 Mayo 1994, a lo principal, como se pide ofíciese forma que señala. Otrosí, como se pide hasta 25 días, firman Juez titular y Secretaria, fojas 40, amplía demanda, Otrosí acompaña documentos con citación, demandante solicita ampliación demanda incluyendo otros trabajos misma empresa, valor total adeudado amplíase $8.302.693.- más intereses y costas procesales y personales; otrosí, acompaña con citación 1º Contrato prestación Servicios entre Empresa Gastón Scola Molina y Andrés Navea Sanhueza fecha 01 Junio 1993 2º Contrato Prestación Servicios empresa Gastón Scola Molina y Andrés Navea Sanhueza fecha 13 Mayo 1993. Tribunal proveyó, Antofagasta 13 Junio 1994, a lo principal, por ampliada demanda en sentido señalado; otrosí, acompañados documentos forma solicitada. Fojas 43, demandante solicita ampliación 30 días vigencia medida precautoria decretada. Tribunal proveyó, Antofagasta 11 Julio 94, como se pide, amplíese el plazo sólo respecto Gastón Scola Molina hasta 20 días para notificar medida, fojas 46 solicita ampliación vigencia medida precautoria. Tribunal proveyó, Antofagasta 02 agosto 1994, atendido al mérito del expediente, no ha lugar, estése al informe fojas 74, Juez Titular, Secretaría, fojas 47 demandante solicita resuelva petición notificación por avisos. Tribunal proveyó, Antofagasta 05 Agosto 1994, Vista Señora Defensora Pública, firman Juez Titular y Secretaria, fojas 49, reitera petición notificación avisos. Tribunal proveyó, Antofagasta 09 Septiembre 1994, mérito informe Defensor Público y dispuesto art. 54 Código Procedimiento Civil, notifíquese avisos extractados Diario Oficial una vez. El Mercurio, ciudad tres veces. Firma Juez Titular y Secretario.

NOTIFICACION

Octavo Juzgado Civil de Viña del Mar, Rol Nº 4.292, designación de Juez árbitro, Arata Canessa Giorgio. Por resolución 13 de Octubre de 1994, el Tribunal decretó citación a comparendo designación de Juez Arbitro en "Sociedad Inversores S.A." día 10 de Noviembre 11 horas, a los accionistas Andrés Achondo Lira; José Andrade Martínez; Giorgio Arata Canessa; Isabel Aste Pappagallo; Jorge Avila Pérez; Pablo Bernal Olivares; Luisa Borzone Garbarino; Pío Borzone Garbarino; Rodolfo Cardemil Borst; Rodolfo Cardemil Ramírez; Héctor Castelletto Tassara; Ignacio Espic Serrano; Carlos Fiori Belmar; Bartolomé Gamboa Serazzi; René Gatica González; José Hormazábal Fuentealba; Jorge Hughes Montealegre; Inversiones don Próspero S.A.; Jorge Keyer Ahumada; Blanca Lizana Steinfort; Miguel Lizana Steinfort; Guillermo Manqui Huentequeo; Christian Meier Ferreira; Eric Mondaca Pérez; Raúl Mujica Burgos; Virgilio Nicolai Núñez; Reinaldo Núñez Pinilla; Océano Ltda.; Nelson Opazo Medina; Organización Contable y Jurídica Ltda.; Roberto Palavecino Cuevas; Andrés Palavecino Infestas; Ana María Pérez Alen; Ricardo Pizarro Pérez; Santiago Pollman Muller; Rafael Randolfo Coca; Alberto Rivero Díaz; Sandro Rossi Nittemann; RYM Ltda.; Guillermo San Martín Rodríguez; Eduardo Silva Rojas; Armando Taito Schneider; Turismo de la Costa S.A.; Jaime Vásquez Bareyre; Germán Vidal Celsi; Juan Zembo Durán.- Eliana Cabrera Mondaca, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Civil Concepción, causa rol 89.616 compareció Ann María Vandeputte Desrumaux, enfermera, domiciliada Concepción, calle Trinitarias Nº 136, por sí y en representación Josef Emiel María, Carlos Jorge María e Ingrid María Victoria todos Vandeputte Desrumaux, según se acreditó, demandando en juicio sumario de precario a don Petronio Romo Stuart, locutor, domiciliado en Concepción, O'Higgins 680 departamento 410 y doña Silvia del Carmen Moreno Muñoz, locutora, ignora domicilio actual. Señala ser dueña en comunidad junto con sus representados de propiedad ubicada Km. 3 camino Concepción a Santa Juana, cuyo dominio en su favor corre inscrito a fojas 10.493 Nº 6.351 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Concepción año 1993, siendo del caso que desde hace algún tiempo los demandados ocupan un retazo de terreno sin que para ello exista título alguno que lo justifique, manteniéndose dicha situación sólo por su mera tolerancia. La parte del predio ocupado se encuentra en el extremo norponiente de la propiedad, formando un triángulo, cuyos límites y dimensiones son aproximadamente los siguientes: Lado Norte: 123,2 metros; Lado Poniente: 383 metros; y Lado Oriente: 476,4 metros; la superficie aproximada del predio ocupado es de 23.500 metros cuadrados. Por lo anterior, se solicita que los demandados abandonen el terreno que ilegalmente ocupan y que es parte de su propiedad en el más breve plazo, por tanto, en virtud de lo expuesto y los señalado en los artículos 2.195 inciso 2º del Código Civil y 680 y siguientes y 254 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, ruega a US. se sirva tener por presentada demanda de precario en juicio sumario, en contra de don Petronio Romo Stuart y doña Silvia del Carmen Moreno Muñoz, ya individualizados, y en definitiva, condenarlos a la devolución del retazo del inmueble de su propiedad, cuyos límites y dimensiones aproximadas se señalaron más arriba; dentro de tercer día de ejecutoriada la sentencia, o en el plazo que SS. se sirva fijar, bajo apercibimiento de lanzarlos con auxulio de la fuerza pública, con costas. Se acompañaron documentos y se designó abogado patrocinante y apoderado. Por resoluciones de 20 Junio y 12 Septiembre 1994 se ordenó notificar la demanda a doña Silvia del Carmen Moreno Muñoz, mediante tres avisos en diario El Sur Concepción y el correspondiente en Diario Oficial a solicitud del demandante. Secretaria Suplente.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 35.005.-
Año CXVII - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Miércoles 2 de Noviembre de 1994
Edición de 3 Cuerpos

TERCER CUERPO

72 Páginas

SUMARIO

PUBLICACIONES JUDICIALES

Extravío de Documentos

Solicitudes de Cambios de Nombre

Resoluciones Varias

Aviso de: Servicio Salud Araucanía.

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARIA DE MARINA

AUTORIZA MODIFICACION Y TRANSFERENCIA DE CONCESION DE ACUICULTURA EN LA COMUNA DE CASTRO

(Extracto)

1.- Mediante Resolución Nº 1.486, de 18 de Agosto de 1994 de esta Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, se modificó el D.S. (M) Nº 1098 de 1989, en el sentido que se sustituye en el párrafo 1.- la razón social, por el siguiente:

"SALMONES UNIMARC S.A."

2.- Autorízase a Salmones Unimarc S.A., sociedad chilena, R.U.T. Nº 88.541.600-4, domiciliada en calle Gabriela Mistral Nº 370, Castro, para transferir a Fundación Chile, R.U.T. Nº 70.300.000-2, domiciliada en Avda. Parque Antonio Rabat Sur Nº 6165, Vitacura, Santiago, la concesión de acuicultura sobre porción de agua y fondo de mar, que disfruta según D.S. (M) Nº 1098, de 21 de Noviembre de 1989, en el lugar denominado La Estancia, Canal Lemuy, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Xª Región de Los Lagos, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo de Salmón Plateado, Salmón Rey, Salmón del Atlántico, Trucha Arcoiris y Trucha Café.

3.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al Proyecto Técnico y Cronograma de actividades, aprobado por Resolución Nº 500, de fecha 24 de Mayo de 1994, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.

El sector tiene una superficie de 10,27 hectáreas, y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice A Lat. 42º33'56" S. Long. 73º42'30" W.
Vértice B Lat. 42º34'03" S. Long. 73º42'27" W.
Vértice C Lat. 42º34'05" S. Long. 73º42'47" W.
Vértice D Lat. 42º33'58" S. Long. 73º42'50" W.

Santiago, 19 de Octubre de 1994.- Carlos Eduardo Mena Keymer, Subsecretario de Marina.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA PERMISO PROVISORIO DE EXTENSION RED DE BAJA TENSION

Señor
Guillermo Fernández Córdova
Superintendente de Electricidad
y Combustibles
Amunátegui Nº 58
Santiago

Muy señor nuestro:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 del DFL. Nº 1 publicado el 13 de Septiembre de 1982, del Ministerio de Minería, solicitamos permiso provisorio de Extensión de Red de Baja Tensión de la obra "Extensión Red Baja Tensión 20 viviendas Población Jorge Ibar Puerto Aisén".

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Memoria Explicativa
- Plano del Proyecto

Saludan atentamente a Ud.- Empresa Eléctrica de Aisén S.A., Ramón A. Rebolledo Jara - Gerente.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería".

SOLICITA PERMISO PROVISORIO DE EXTENSION RED BAJA TENSION

Señor
Antonio Castro Oyarzún
Superintendente (S)
Superintendencia de Electricidad
y Combustibles
Amunátegui Nº 58
Santiago.

Muy señor nuestro:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 del DFL. Nº 1 publicado el 13 de Septiembre de 1982, del Ministerio de Minería, solicitamos permiso provisorio de Extensión de Red de Baja Tensión de la obra "Extensión Red B.T. 34 viviendas progresivas", en la localidad de Coyhaique, comuna de Coyhaique.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Memoria Explicativa
- Plano del Proyecto

Saludan atentamente a Ud.- Empresa Eléctrica de Aisén S.A., Ramón A. Rebolledo Jara, Gerente.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería".

SOLICITA PERMISO PROVISORIO DE EXTENSION RED BAJA TENSION

Señor
Antonio Castro Oyarzún
Superintendente (S)
Superintendencia de Electricidad
y Combustibles
Amunátegui Nº 58
Santiago.

Muy señor nuestro:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 del DFL. Nº 1 publicado el 13 de Septiembre de 1982, del Ministerio de Minería, solicitamos permiso provisorio de Extensión de Red de Baja Tensión de la obra "Extensión Red B.T. 12 Viviendas Población Ibar - Pto. Aisén", en la localidad de Puerto Aisén, comuna de Aisén.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Memoria Explicativa
- Plano del Proyecto

Saludan atentamente a Ud.- Empresa Eléctrica de Aisén S.A., Ramón A. Rebolledo Jara - Gerente.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería".

SOLICITA CONCESION DEFINITIVA PARA ESTABLECER LA CENTRAL HIDROELECTRICA LOMA ALTA Y SU SUBESTACION ELECTRICA, COMUNA SAN CLEMENTE, PROVINCIA TALCA, REGION VII DEL MAULE

Señor Ministro de
Economía, Fomento y Reconstrucción:

Ernesto Silva Baffalluy, ingeniero comercial, en su carácter de Gerente General de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Moneda Nº 1025, piso 6º, a US. respetuosamente digo:

A) ANTECEDENTES SOCIALES

Mi representada, Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., en adelante Pehuenche S.A., es una sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Chile, por escritura pública de fecha 01 de abril de 1986, otorgada en la Notaría de Santiago de don Víctor Manuel Correa Valenzuela.

Los antecedentes legales de mi representada obran en poder de ese Ministerio con motivo de la solicitud de concesión definitiva de la Central Hidroeléctrica Curillinque dada por D.S. Nº 639 de fecha 29 de octubre de 1993, publicado en el Diario Oficial de 18 de diciembre de 1993, de reciente inauguración.

B) OBJETO DE ESTA PRESENTACION

El objeto de esta presentación es solicitar de Ud. la concesión definitiva, de plazo indefinido, para el establecimiento de la futura Central Hidroeléctrica Loma Alta y su correspondiente subestación eléctrica.

C) EL PROYECTO LOMA ALTA

C. 1) UBICACION

Las obras de la Central Loma Alta se ubicarán principalmente en los predios de dominio de mi representada denominados Santa Isabel, Santa Verónica, Santa Cristina y Santa Teresa, todos contiguos entre sí, que formaron parte del ex-Fundo Las Garzas, ubicados en la Comuna de San Clemente, Provincia de Talca, VII Región del Maule, inscritos a fs. 4.306 Nº 2.976 de 1992, a fs. 4.307 Nº 2.977 de 1992, a fs. 4.512 Nº 3.504 de 1993 y a fs. 4.513 Nº 3.505 de 1993, respectivamente, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca.

Sin embargo, otra parte se desarrollará en el predio denominado Reserva Fundo Las Garzas de propiedad de la sociedad Juan Ignacio Ramírez Domínguez y Compañía, sociedad con domicilio en San Clemente, en la Reserva del Ex- Fundo Las Garzas.

C. 2) OBRAS DEL PROYECTO.

Las obras que comprenden el Proyecto Loma Alta son:

a) Obras de la Central Loma Alta
b) Obras de Infraestructura, y
c) Instalaciones para la explotación.

Las obras de la Central Loma Alta, a su vez, comprenden la bocatoma, el canal de aducción, la cámara de carga y la zona de caída.

La bocatoma se ubicará en el canal de devolución de la Central Hidroeléctrica Curillinque, de dominio de mi representada, a unos pocos metros, aguas arriba de la confluencia del referido canal con el río Maule.

Cabe dejar constancia que la concesión definitiva de la Central Hidroeléctrica Curillinque fue dada por D.S. Nº 639 de fecha 29 de octubre de 1993, publicado en el Diario Oficial de 18 de diciembre de 1993 y reducido a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna el 21 de diciembre ppdo.

El canal de aducción tendrá una longitud de 3.912,2 metros, y correrá desde la obra de toma referida precedentemente y hasta el inicio de la cámara de carga.

A continuación del canal de aducción se ubicará la cámara de carga con una longitud total de 114,3 mts. y una altura máxima de 15,2 mts. En el extremo ubicado aguas abajo, se conectará una tubería de presión que constituye el inicio de la zona de caída.

La zona de caída comprende:

a) Una tubería de presión de acero de 70 mts. de longitud y de 5,1 mts. de diámetro la que se desarrollará desde la cámara de carga ya referida y la casa de máquinas de la futura central.

b) Una casa de máquinas que alojará a la unidad generadora y llevará adosada en su exterior un transformador trifásico.

c) Un canal de evacuación, de 998 metros de longitud que permitirá la restitución de las aguas al río Maule.

El Canal de aducción, la cámara de carga, la tubería de presión y el canal de evacuación tendrán una capacidad de 84 metros cúbicos por segundo.

Las obras de infraestructura consisten en una red de caminos de acceso a las obras y que representan aproximadamente 1,5 Km.

Por último, las instalaciones para la explotación están constituidas por obras menores, teniendo en cuenta que la futura central será operada desde la Central Pehuenche.

La línea de transporte de energía eléctrica consiste en una línea de 23 Km. de longitud, de un nivel de tensión de 220 kV, que conectará la futura Central Loma Alta con la Subestación Pehuenche, de propiedad de mi representada. La concesión definitiva de esta línea se solicitará oportunamente.

D) POTENCIA Y ENERGIA

La Central Loma Alta tendrá una potencia instalada de 38 MW, y una generación media anual de 261,2 GWh.

E) DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Mi representada es titular de los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales, de carácter no consuntivos y de ejercicio permanente y continuo sobre 84 metros cúbicos por segundo provenientes de los ríos Cipreses y Maule, previamente aprovechados por la Central Curillinque y que adquirió, conjuntamente con aquellos relativos a la Central Curillinque, por cesión que de los mismos le hizo Empresa Nacional de Electricidad S.A. según así consta de la escritura pública de fecha 26 de septiembre de 1990, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, título inscrito a fs. 202 Nº 209 de 1990 en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Talca.

Estos derechos se captarán, gravitacionalmente desde el canal de evacuación de la Central Curillinque, en la cota 712,43 m.s.n.m. y se restituirán al río Maule, en la cota 662,4 m.s.n.m., aguas arriba de la bocatoma Maule de la Central Pehuenche, siendo el desnivel entre los puntos de captación y de restitución de 50,03 metros.

F) PLAZO, PRESUPUESTO DE LAS OBRAS Y FINANCIAMIENTO

El plazo de ejecución de las obras será de tres años contados desde la fecha de inicio de las obras, esto es, se espera terminar íntegramente con ellas en el mes de octubre de 1997.

Su presupuesto asciende a una suma aproximada de US$ 55.600.000, sin considerar los gastos financieros.

Las obras serán financiadas con recursos propios del peticionario y con créditos de proveedores o de instituciones de crédito, los que se obtendrán en la oportunidad debida.

G) SERVIDUMBRES

La mayor parte de las obras de la futura Central Loma Alta se desarrollarán, como se ha señalado, en las propiedades del dominio de mi representada ya indicadas, adquiridas todos a la sociedad Agrícola Pumanque S.A. y que formaban parte del ex-fundo Las Garzas.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Minería, de 1982, conocido como Ley Eléctrica, procedería constituir servidumbres, en los términos de dicho cuerpo legal, sobre un predio de dominio particular y sobre el bien nacional de uso público, que se detallan a continuación:

Predio de dominio particular

Nombre del predio	: Reserva CORA del Fundo Las Garzas
Propietario	: Juan Ignacio Ramírez Domínguez y Compañía.
Domicilio	: Reserva Fundo Las Garzas.
Rol de Contribuciones	: 169-1.

Predios de dominio Fiscal.
Ruta 115 CH. Camino que une la ciudad de Talca con el Paso Pehuenche.

La servidumbre sobre el camino consiste en esta oportunidad en atravesar la ruta 115 CH, en los lugares en que se construirán el canal de aducción y el canal de evacuación, ya individualizados, para restituir a través de este último las aguas al Río Maule. Para ello se construirán dos puentes en dicha Ruta 115 CH, bajo los cuales estarán los canales referidos.

H) NATURALEZA DE LA CONCESION

La concesión que se solicita al Señor Ministro consiste.

a) En el establecimiento de una central hidráulica productora de energía eléctrica, y,

b) El establecimiento de una subestación eléctrica.

I) PLAZO DE LA CONCESION

La concesión que se solicita en esta presentación es de plazo indefinido.

J) DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Con el objeto de ilustrar al señor Ministro sobre las obras referidas, se acompañan, en duplicado, con esta solicitud, los siguientes antecedentes:

a.- Plano General de las obras.
b.- Memoria explicativa de las obras.
c.- Presupuesto estimativo de las obras.
d.- Planos en que constan las servidumbres que deberán constituirse.
e.- Antecedentes legales de mi representada y mi personería.
f.- Cronograma de las obras.
g.- Lista de servidumbres.

Por tanto
Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción solicito:
Se sirva conceder a mi representada, Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., la concesión definitiva de carácter perpetua, para el establecimiento de la futura Central Hidroeléctrica Loma Alta y su respectiva subestación eléctrica.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

Ministerio de Obras Públicas

Superintendencia de Servicios Sanitarios

SOLICITA APROBACION DE INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS

En Santiago, República de Chile, don Raúl Laupheimer González y Marcos Segal Siac, en representación de Hoechst de Chile Química y Farmacéutica Ltda., todos con domicilio en Teatinos Nº 449, de Santiago, solicitan al Excmo. Señor Presidente de la República, conforme lo señala la Ley Nº 3.133 y su Decreto Reglamentario Nº 351 de 1992, según presentación efectuada en Santiago ante la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 17 de Octubre de 1994, la aprobación de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos provenientes de la Planta Maipú de Hoechst de Chile Química y Farmacéutica Ltda., ubicada en Camino a Melipilla Nº 15170, Comuna de Maipú, Región Metropolitana.

La Planta Maipú de Hoechst de Chile Química y Farmacéutica Ltda., tiene como rubro principal la fabricación de productos químicos industriales.

Las características relevantes de los efluentes que se descargarán serán los siguientes: pH de 7 a 9, temperatura menor de 25°C, DBO_5 menor que 300 miligramos por litro con una tasa de dilución entre 40 y 60, sólidos suspendidos menor que 100 miligramos por litro, coliformes fecales, color y sólidos sedimentables dentro de la normativa vigente.

Las aguas depuradas serán descargadas a un cause colector de derrames industriales, conocido con el nombre de Canal las Industrias, y que no tiene organización de usuarios, y cuyo curso corre paralelo a Camino Melipilla atravesando por el interior de la Planta Maipú, ubicada en Camino a Melipilla Nº 15170, Comuna de Maipú. El caudal a descargar al cause colector de derrames industriales es de 5 mts. cúbicos por hora.

Cualquier persona o entidad que estime perjuicios derivados de esta solicitud, podrá reclamar dentro del plazo de 15 días, contados desde la última publicación, fundamentadamente y por escrito a la Intendencia de la Región Metropolitana.

Mayores antecedentes en el Departamento Jurídico de la Intendencia Regional.

SOLICITA AUTORIZACION PARA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS DE LA PLANTA DE GALVANOPLASTIA DE LA FABRICA DE ARTICULOS SANITARIOS FAS S.A.

Jeannette Arias Bobadilla en representación de Fábrica de Fittings y Artículos Sanitarios S.A.

FAS S.A., empresa dedicada a la fabricación de grifería cromada, domiciliada en Avda. Los Pajaritos Nº 6098, Comuna de Estación Central, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, solicita al Excelentísimo Señor Presidente de la República, conforme lo señala la Ley Nº 3.133 y su Decreto Reglamento Nº 351 de 1992, según presentación efectuada en Santiago, ante la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 21 de Octubre de 1994, la aprobación de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos provenientes de la industria ya individualizada.

Para el tratamiento de las aguas industriales se realiza un proceso químico que implica una óxido-reducción del cromo hexavalente a cromo trivalente, seguido de un tratamiento físico-químico de neutralización y precipitación de los hidratos metálicos obteniendo un agua de descarga de bajo contenido metálico y de pH promedio de 8,38.

Este tratamiento procesa 37 metros cúbicos por mes por mes en forma intermitente. Las aguas tratadas tienen como características más relevantes: temperatura 13,8 °C, un pH 7.0 -9.0, Níquel 1,20 mg/lt., Cobre 2.18 mg/lt. Fierro menos de 0,5 mg/lt., mg/lt., Cianuros menos de 0,05 mg/lt, Cromo (VI) 0,11 mg/lt., Cinc 3,30 mg/lt., los que serán descargados al sistema de alcantarillado público, para lo cual las aguas tratadas cumplen con la Norma Técnica provisoria de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

El punto de descarga está ubicado en el colector de calle Avda. Los Pajaritos, donde limita esta planta.

Los sólidos generados de alto contenido metálico se almacenan, para posteriormente ser comercializados.

Cualquier persona o entidad que estime perjuicios derivados de esta solicitud, podrá reclamar dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación, dirigiendo sus reclamos fundamentados y por escrito al Departamento Jurídico de la Intendencia Metropolitana.

Mayores antecedentes en esta misma Intendencia.

Mario Bravo Valenzuela, Gerente Técnico FAS S.A.

Dirección General de Aguas

Solicitudes de Particulares

COMUNA DE BUIN

Aprobación de proyecto de canalización de aguas lluvias

Aprobación de proyecto de canalización de aguas lluvias, condominio **"EL PORTAL DE VILLASECA"**, comuna de Buin.

Con fecha 14 de Octubre, se ha presentado a Dirección General de Aguas Región Metropolitana, ubicada en Bombero Salas 1351, 5º piso Stgo., el Proyecto de Canalización de Aguas Lluvias del Conjunto Habitacional denominado "Condominio El Portal de Villaseca", ubicado en el sector sur de Buin, calle Villaseca Nº 694, costado sur a 800 metros de Camino Longitudinal, Ruta 5 Sur Costado Poniente.

Buin, Octubre de 1994.

COMUNA DE COLINA

Derecho de aprovechamiento de aguas

Señor
Humberto Peña T.
Director Nacional
Dirección General de Aguas
Morandé 59 - 8º piso
Presente

Carlos Alberto Rabat Vilaplana, Ingeniero Civil, en su calidad de Gerente General y en representación de la **EMPRESA DE AGUA POTABLE MANQUEHUE S.A.**, ambos domiciliados en Avda. Luis Pasteur Nº 6940, piso 2º, Santiago, al señor Director digo:

Que solicito la constitución en favor de la Empresa de Agua Potable Manquehue S.A. de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 55 litros por segundo, que se captarán gravitacionalmente desde la quebrada El Manzano ubicada en la Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, en el marco partidor ubicado aguas abajo de la quebrada de El Chingue, en el siguiente punto de coordenadas UTM, según carta escala 1: 25.000 del Instituto Geográfico Militar:

Norte : 6.318.590 metros, y
Este : 349.375 metros.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y de lo establecido en el artículo 140 del Código de Aguas,
Sírvase señor Director constituir en favor de mi representada los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales.
Lo saluda atentamente, Carlos Alberto Rabat V., Gerente General.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Santiago, 5 de Octubre de 1994

Señor
Humberto Peña T.
Director Nacional
Dirección General de Aguas
Morandé 59 - 8º piso
Presente

Carlos Alberto Rabat Vilaplana, Ingeniero Civil, en su calidad de Gerente General y en representación de la **EMPRESA DE AGUA POTABLE MANQUEHUE S.A.**, ambos domiciliados en Avda. Luis Pasteur Nº 6940, piso 2º, Santiago, al señor Director digo:
Que solicito la constitución en favor de la Empresa de Agua Potable Manquehue S.A. de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 26 litros por segundo, que se captarán gravitacionalmente desde la quebrada Oscura ubicada en la Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, en el siguiente punto de coordenadas UTM, según carta escala 1: 25.000 del Instituto Geográfico Militar:

Norte : 6.318.000 metros, y
Este : 356.020 metros.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y de lo establecido en el artículo 140 del Código de Aguas,
Sírvase señor Director constituir en favor de mi representada los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales.
Lo saluda atentamente, Carlos Alberto Rabat V., Gerente General.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Santiago, 5 de Octubre de 1994

Señor
Humberto Peña T.
Director Nacional
Dirección General de Aguas
Morandé 59 - 8º piso
Presente

Carlos Alberto Rabat Vilaplana, Ingeniero Civil, en su calidad de Gerente General y en representación de la **EMPRESA DE AGUA POTABLE MANQUEHUE S.A.**, ambos domiciliados en Avda. Luis Pasteur Nº 6940, piso 2º, Santiago, al señor Director digo:
Que solicito la constitución en favor de la Empresa de Agua Potable Manquehue S.A. de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 10 litros por segundo, que se captarán gravitacionalmente desde la quebrada Las Cañas ubicada en la Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, en el siguiente punto de coordenadas UTM, según carta escala 1: 25.000 del Instituto Geográfico Militar:

Norte : 6.317.115 metros, y
Este : 350.010 metros.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y de lo establecido en el artículo 140 del Código de Aguas,
Sírvase señor Director constituir en favor de mi representada los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales.
Lo saluda atentamente, Carlos Alberto Rabat V., Gerente General.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Santiago, 5 de Octubre de 1994

Señor
Humberto Peña T.
Director Nacional
Dirección General de Aguas
Morandé 59 - 8º piso
Presente

Carlos Alberto Rabat Vilaplana, Ingeniero Civil, en su calidad de Gerente General y en representación de la **EMPRESA DE AGUA POTABLE MANQUEHUE S.A.**, ambos domiciliados en Avda. Luis Pasteur Nº 6940, piso 2º, Santiago, al señor Director digo:
Que solicito la constitución en favor de la Empresa de Agua Potable Manquehue S.A. de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 14 litros por segundo, que se captarán gravitacionalmente desde la quebrada Los Cardos ubicada en la Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, en el siguiente punto de coordenadas UTM, según carta escala 1: 25.000 del Instituto Geográfico Militar:

Norte : 6.316.780 metros, y
Este : 349.500 metros.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y de lo establecido en el artículo 140 del Código de Aguas,
Sírvase señor Director constituir en favor de mi representada los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales.
Lo saluda atentamente, Carlos Alberto Rabat V., Gerente General.

COMUNA DE COYHAIQUE

Derecho de aprovechamiento de aguas

Coyhaique, Octubre de 1994

Al Señor
Director General de Aguas
Presente

JOSE CARDENAS ALMONACID, Rut Nº 3.479.091-4, chileno, domiciliado en Avenida Baquedano Nº 1245, de Coyhaique, XIª Región, viene en solicitar respetuosamente a Ud.:
Un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de tipo consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de un arroyo sin nombre, que está ubicado en la comuna y provincia de Coyhaique, XIª Región de Aysén.
Las aguas serán utilizadas para consumo humano, riego y abrevadero de animales.
El caudal solicitado es de 5 Lts./seg., y el punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas U.T.M.: N: 4.955.075 metros y E: 275.800 metros, y se extraerán en forma gravitacional.
Se adjunta fotocopia del sector de la carta IGM. 1:50.000 "Lago Pollux".
José Cárdenas Almonacid, RUT: 3.479.091-4

COMUNA DE EL MONTE

Derecho de aprovechamiento de aguas

ANA MARIA FERNANDEZ DE UNDURRAGA, solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento sobre aguas subterráneas provenientes del sistema de drenajes de su predio La Puntilla, a ser captadas por medios mecánicos en el punto de las coordenadas U.T.M. 6.273.955 metros Norte y 315.820 metros Este en la comuna de El Monte, provincia de Talagante, Región Metropolitana. El caudal solicitado es de 350 litros por segundo, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo. Se solicita de igual manera, la constitución de un área de protección constituida por un círculo concéntrico a la captación de 40 metros de radio.

COMUNA DE INDEPENDENCIA

Derecho aprovechamiento de aguas

Señor Director General de Aguas:

Aldo Colombo del Frati en representación de **ALDO COLOMBO DEL FRATI Y CIA. LTDA.** Cédula de I. Nº 5.525.243-2 y RUT 85.579.100-5 respectivamente, propietarios del predio ubicado en Coronel Alvarado 2565 Comuna de Independencia, solicitan Derecho de Aprovechamiento consuntivo de Aguas Subterráneas, ejercicio permanente y continuo de 16,5 l/seg extraídos mecánicamente del pozo: 57,5 m profundidad 8" diámetro, ubicado a 11 m al Norte calle Coronel Alvarado 2565 y a 10 m deslinde poniente. Solicitan Area de Protección 200 m. medidos eje del pozo, virtud Art 140º del Código de Aguas y Resolución Nº 207 año 1983.

COMUNA DE LAS CABRAS

Derecho de aprovechamiento de aguas

En lo principal: Solicita derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas. Otrosí: Documentos y planos.

Señor Director General de Aguas:

Eugenio Francisco Bauer Jouanne, chileno, Rut. 5.867.282-3, con domicilio en Punta de Cortés s/n, comuna de Rancagua, en representación de **"AGRICOLA SUPER LTDA."**, al señor Director General de Aguas, respetuosamente expone:
Que vengo en solicitar para mi representada "Agrícola Super Ltda." un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, de ejercicio permanente y continuo sobre dos pozos, cuyos caudales son para el Pozo 1 de 60 lt./seg. y para el Pozo 2 de 55 lt./seg. Las captaciones serán por elevación mecánica, en el Predio denominado "Fundo Valdebenito", Rol S.I.I. 201-113, comuna de Las Cabras, provincia de Cachapoal. Se solicita un área de protección de 200 metros para cada pozo. La ubicación de los pozos expresada en coordenadas UTM aproximadas son:

Pozo 1- N: 6.226.103 E: 285.342 Caudal: 60 Lt./seg.
Pozo 2- N: 6.226.200 E: 285.545 Caudal: 55 Lt./seg.

Por tanto: Ruego al señor Director General de Aguas, basado en los artículos 140, 131 y la Resolución D.G.A. Nº 207 de 1983, otorgar a mi representada "Agrícola Super Ltda.", los derechos de aprovechamiento de aguas solicitados.
Otrosí: Adjunto croquis de ubicación, escritura de compraventa, arriendo y servidumbres, perfiles estratisgráficos y curvas de agotamiento.- Eugenio F. Bauer J., Representante.

COMUNA DE MEJILLONES

Autorización para explorar aguas subterráneas

En lo principal, solicita autorización para explorar aguas subterráneas; y, en el Otrosí, acompaña documentos,

Señor Director General de Aguas:

JOAN GONZALEZ ZULETA, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad y R.U.T. Nºs. 8.475.629-6, actuando en representación de Compañía Minera Doña Ada Limitada, sociedad del giro expresado en su denominación. R.U.T. Nº 89.128.000-9, ambos domiciliados, para estos efectos, en la ciudad de Santiago, calle Estado Nº 10, Oficina 1401, al Señor Director General de Aguas con el debido respeto digo:
Por esta presentación y en la representación que invisto, vengo en solicitar autorización para explorar aguas subterráneas en bienes nacionales ubicados al Norte de la Mina Rebeca, comprendidos en las Comunas de Mejillones y Antofagasta, Provincia de Antofagasta, Segunda Región, con el propósito de alumbrar aguas por un caudal máximo de 200 litros por segundo.
Los terrenos respecto de los cuales recae la solicitud se caracterizan por ser abiertos, incultos y de secano. El área a explorar configura un rectángulo, con una superficie de 32.000 hectáreas, cuyos vértices, según carta I.G.M. 1:250.000 referidas al Elipsoide Internacional 1924, Datum Provisorio Sudamericano "La Canoa", en coordenadas U.T.M., expresadas en metros, son las siguientes:

Vértices	Norte	Este
V-1	7.450.000,00	380.000,00
V-2	7.450.000,00	396.000,00
V-3	7.430.000,00	396.000,00
V-4	7.430.000,00	380.000,00

Se desconoce la existencia de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas constituidos en dicha área; mas de existir, ellos serán respetados.
Por tanto, con el mérito de lo expuesto y a lo dispuesto en los Artículos 58 y 131 del Código de Aguas y de los Artículos 2 y siguientes de la Resolución Nº 207 de la Dirección General de Aguas,
Ruego al Señor Director General de Aguas conceder a mi representada, Compañía Minera Doña Ada Limitada autorización para explorar aguas subterráneas en la forma antes indicada.

Otrosí: Ruego al señor Director General tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Plano de ubicación del área que comprende la solicitud
2.- Memoria explicativa y presupuesto
3.- Copia autorizada de escritura pública en que consta la personería invocada.

COMUNA DE OVALLE

Permiso para explorar aguas subterráneas

RENE EUGENIO ALLENDE GALLARDO, agricultor, Pedro Leonardo Chacón Landmann, agricultor, todos domiciliados para estos efectos en Vicuña Mackenna 448, Dpto. 211, Ovalle, al Señor Director decimos:

Que venimos en solicitar se nos otorgue permiso para explorar la posible existencia de aguas subterráneas en bienes nacionales de uso público, con el objeto de constituir posteriormente derechos de aprovechamiento.

Los terrenos que se desean explorar son abiertos, están ubicados en el sector de Los Peñones, Comuna de Ovalle, Provincia del Limarí, IV Región, y constituyen el lecho del Río Limarí.

El área que se desea explorar está comprendida dentro de los siguientes vértices:

Vértice A: Ubicado a 75,00 metros al Suroeste del eje de la calzada del puente carretero antiguo que cruza el Río Limarí en dicho sector. A 16,5 metros al Sureste del Edificio de la planta Los Peñones que suministra agua potable a Ovalle.

Vértice B: Ubicado aproximadamente a 50,00 metros al Noroeste del eje carretero del camino de Ovalle a Sotaquí. A 92,00 metros al Suroeste del eje de la calzada del puente carretero antiguo que cruza en dicho sector el Río Limarí,

Vértice C: Ubicado a 30 metros Noreste del eje de la calzada del puente carretero antiguo que cruza el Río Limarí en ese sector. A 48,00 metros al Noroeste del eje de la calzada del camino Ovalle a Sotaquí.

Vértice D: Ubicado a 31,00 metros al Noreste desde el eje de la calzada del puente carretero antiguo. A 6,00 metros Noroeste del eje de la calzada del camino Ovalle a Sotaquí.

Vértice E: Ubicado a 144,00 metros Noreste desde el eje de la calzada en el puente carretero antiguo, a 6,00 metros Noroeste del eje de la calzada del camino Ovalle a Sotaquí.

Vértice F: Ubicado a 177,5 metros Noreste desde el eje de la calzada del puente carretero antiguo que cruza el Río Limarí en ese sector. A 190,00 metros Noroeste desde el eje de la calzada del camino Ovalle a Sotaquí.

Vértice G: Ubicado a 70,00 metros Norte desde el eje de la calzada del puente carretero antiguo que cruza el Río Limarí en ese sector. A 160,00 metros Noroeste del eje de la calzada del camino Ovalle a Sotaquí.

Vértice H: Ubicado a 42,00 metros Noreste desde el eje de la calzada del puente carretero antiguo que atraviesa el Río Limarí en ese sector. A 124,00 metros Noroeste desde el eje de la calzada del camino Ovalle a Sotaquí.

Vértice I: Ubicado en el eje de la calzada del puente carretero antiguo a 134,00 metros Noroeste del eje de la calzada del camino Ovalle a Sotaquí.

El área total a explorar estimada es de 29.574 M2.

El caudal máximo que se va a explorar es de 150 lts/seg.

Cabe destacar que existe dentro del área a explorar, el trazado del canal Romeral de Limarí y del canal Tuquí Bajo, que pertenecen a la Asociación de Canalistas del Río Limarí, y se garantizará durante las faenas de exploración el normal abastecimiento a los regantes y usuarios de esos canales.

COMUNA DE PAINE

Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas

José Antonio Kast Rist, abogado, en representación de **CECINAS BAVARIA LTDA.** ambos domiciliados en Parcela 76, Comuna de Paine, solicita a la Dirección General de Aguas, Región Metropolitana, Gobernación Provincia de Maipo, constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de un pozo profundo perforado en predio agrícola de propiedad de su representada, ubicado en la Comuna de Paine, Provincia de Maipo, Rol 102-6, del cual se extraen por medios mecánicos 15 Lts./seg. de uso permanente, continuo y consuntivo. El pozo tiene una profundidad de 73 metros y se encuentra ubicado dentro del predio indicado, a aproximadamente 6 metros al poniente del eje del camino público Francisco Javier Krugger, 150 metros al oriente del canal de regadío de la hijuela Larga de Paine, 325 metros al sur del eje del callejón de la Viña Linderos y 155 metros al norte del callejón Vizcaya. Se solicita concesión de área de protección constituida por círculo concéntrico a la captación de 200 metros desde la ubicación del pozo individualizado en que se prohiba instalar obras similares.

COMUNA DE PICA

Autorización de exploración aguas subterráneas

En lo principal: Solicita autorización de exploración de aguas subterráneas.
Primer otrosí: Acompaña documentos.
Segundo otrosí: Acredita representación.

Señor Director Regional de la I Región de la Dirección General de Aguas

JUAN CARLOS URQUIDI FELL, Chileno, Casado, Abogado, Cédula de Identidad y Rut Nº 7.050.838-9, en representación de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi S.A., Rut Nº 89.468.900-5, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins 109, Iquique, al Señor Director Regional respetuosamente expone y solicita:

Mi representada tiene interés y desea explorar aguas subterráneas en Bienes Nacionales abiertos y de secano, ubicados en la comuna de Pica, provincia de Iquique, Primera Región, en un área de 15.485,25 hectáreas, en las cuales se efectuarán faenas de exploración para alumbrar aguas hasta por un caudal de 500 litros por segundo.

Los terrenos que se solicitan para ser explorados se encuentran ubicados en el Sector denominado Collahuasi y están delimitados por las siguientes coordenadas UTM de sus vértices, referidas a la Elipsoide Internacional, Datum "La Canoa", zona 19:

Nº Vértice	Norte UTM (m)	Este UTM (m)
1	7.684.500	525.200
2	7.684.500	540.000
3	7.681.600	540.000
4	7.681.600	539.500
5	7.681.000	539.500
6	7.681.000	540.000
7	7.673.000	540.000
8	7.673.000	535.000
9	7.672.000	535.000
10	7.672.000	532.600
11	7.674.300	532.600
12	7.674.300	527.700
13	7.673.300	526.400
14	7.674.400	525.800
15	7.676.000	526.400
16	7.676.200	526.400
17	7.676.200	526.300
18	7.676.360	526.300
19	7.677.950	528.300
20	7.680.900	526.000
21	7.680.900	525.800
22	7.680.400	525.200
23	7.680.400	525.000
24	7.680.500	525.000
25	7.680.500	524.600
26	7.680.600	524.600
27	7.680.600	524.500
28	7.680.800	524.500
29	7.681.300	524.100
30	7.681.300	523.900
31	7.681.235	523.900
32	7.681.235	522.700
33	7.681.635	522.700
34	7.681.635	522.900
35	7.681.835	522.900
36	7.681.835	523.200
37	7.681.935	523.200
38	7.681.935	523.900
39	7.681.700	523.900
40	7.681.700	524.400
41	7.681.800	524.400
42	7.681.800	524.900
43	7.682.100	524.900
44	7.682.100	525.200
45	7.682.500	525.200

Dentro de la zona contenida por el perímetro delimitado precedentemente, no existen derechos de aprovechamiento de aguas constituidos en favor de terceros y se desconoce la existencia de inmuebles de dominio privado, los que de existir serán debidamente respetados.

Por tanto; De acuerdo con lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 58 y 130 del Código de Aguas y por la Resolución Nº 207 de la Dirección General de Aguas de fecha 1º de Julio de 1983,

Al Señor Director Regional de Aguas solicito: Tener por presentada solicitud de exploración de aguas subterráneas y previo cumplimiento de las formalidades legales, otorgar a mi representada Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi S.A., autorización para explorar las aguas subterráneas solicitadas en el área señalada.

Primer otrosí: Solicito al Señor Director Regional tener por acompañados a la presente solicitud, los siguientes antecedentes y documentos:

1.- Plano de ubicación del área solicitada, a escala 1:100.000.-
2.- Memoria descriptiva de las faenas de exploración a ser desarrolladas y presupuesto estimativo de las mismas.
3.- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 20 de Abril de 1993, otorgada en los registros del Notario Público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.

Segundo otrosí: Al Señor Director Regional solicito tener presente que mi personería para representar a la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi S.A. consta de la escritura pública de fecha 20 de Abril de 1993 y que se acompaña en otrosí de esta presentación.

COMUNA DE PUCON

Solicitud constitución derecho de aprovechamiento de aguas

Señor
Director General de Aguas
Presente

MARIA EUGENIA YAEGER ALARCON, Rut Nº 7.506.602-3 y René Eduardo Fourcade Magofke, Rut Nº 6.274.219-4, domiciliados para estos efectos en A. Prat Nº 780 - Oficina Nº 303 de Temuco, solicitan la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas consuntivo de ejercicio permanente y continuo de aguas superficiales y corrientes.

El Estero Buenos Aires o sin nombre por 3 lts./seg. Comuna de Pucón, Provincia de Cautín IX Región.

La captación será gravitacional desde la ribera izquierda en un punto ubicado en las coordenadas:

U.T.M.	Norte	5.640,12 Km.
	Este	245,50 Km.

Ubicación referida a Ortofotomosaico Volcán Villarrica. René E. Fourcade Magofke y María E. Yaeger Alarcón. Temuco, Octubre de 1994.

COMUNA DE QUINTERO

Derecho de aprovechamiento de aguas

José Mario Fredes Valdivia, cédula de identidad Nº 4.352.479-8, en representación de **SOCIEDAD AGRICOLA GRANEROS LIMITADA,** Rut. 89.893.200-1, ambos domiciliados en Villa Alemana calle Lima Nº 505, al Señor Director General de Aguas, solicita respetuosamente inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente, continuo y consuntivo, sobre dos pozos Nº 1 y Nº 2, de caudales 2 lt/s. y 1 lt/s., profundidades 10 mt., y 20 mt., respectivamente, a extraer en forma mecánica; ubicados en la propiedad denominada Sitio 8 del Proyecto de Parcelación Santa Adela de Quintero, rol de Avalúo 271-117, de la Comuna de Quintero, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso.

El pozo Nº 1 se ubica dentro de la propiedad a 30 mt., al Este del eje del camino Con-Con a Quintero y a 72 mt., al Norte del eje del camino vecinal El Mirador. El pozo Nº 2 se ubica dentro de la propiedad a 48 mt., al Este del eje del camino Con-Con a Quintero y a 119 mt. al Norte del eje del camino vecinal El Mirador. El radio de protección solicitado es de 200 mt., en torno a cada pozo.- José M. Fredes Valdivia.

COMUNA DE SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL

Derecho de aprovechamiento de aguas

Señor
Director General de Aguas
Presente

Pedro Calvo Martínez, Ingeniero Civil, Cédula de Identidad Nº 4.095.724-1, en representación de **AGRICOLA EL PIRIGUIN S.A.**, antes denomi-

nada Sociedad Agrícola El Pirigüin Limitada, RUT Nº 79.746.520-8, ambos con domicilio en esta ciudad, Ejército Nº 16 piso 2º, al Señor Director de Aguas, digo:

1.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60 y siguientes, 140 y siguientes del Código de Aguas, solicito se conceda a mi representada Agrícola El Pirigüin S.A., un derecho de aprovechamiento de aguas de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, las que serán destinadas a riego, las que se extraerán por procedimientos mecánicos y su volumen de extracción será de 30 lts./seg.

2.- Las aguas son subterráneas y serán alumbradas en la parcela Nº 24 que forma parte del predio agrícola denominado "El Pirigüin", de propiedad de mi representada, que se ubica en la Comuna de San Francisco de Mostazal, Provincia de Rancagua, VI Región.

3.- Las aguas se extraerán y captarán desde un pozo o noria construido al oriente del camino que cruza el camino interior del predio, el que se sitúa al oriente del puente que cruza el camino interior del predio y cuyas coordenadas U.T.M. de ubicación son: Norte 6.238,45 y Este 346.30.

4.- Se solicita, además, un área de protección de la captación definida por círculo de 40 mts., de radio con eje en el punto de ubicación del pozo o noria.

COMUNA DE SAN PEDRO

Derecho de aprovechamiento de aguas

En lo principal: Solicita derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas. Otrosí: Documentos y planos.

Señor Director General de Aguas:

Eugenio Francisco Bauer Jouanne, Chileno, Rut. 5.867.282-3, con domicilio en Punta de Cortés s/n, comuna de Rancagua, en representación de **"AGRICOLA SUPER LTDA."**, al señor Director General de Aguas, respetuosamente expone:

Que vengo en solicitar para mi representada "Agrícola Super Ltda." un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, de ejercicio permanente y continuo sobre dos pozos, cuyos caudales son para el Pozo 1 de 48 Lt./seg., para el Pozo 2 de 42 Lt./seg. Las captaciones serán por elevación mecánica, en el Predio denominado Lote A de la subdivisión del "Fundo Casas del Peumo", Rol S.I.I. 19-002, comuna de San Pedro, provincia de Melipilla. Se solicita un área de protección de 200 metros para cada pozo. La ubicación de los pozos expresadas en coordenadas UTM aproximadas son:

Pozo 1- N: 6.236.290 E: 278.500 Caudal: 48 Lt./seg.
Pozo 2- N: 6.236.120 E: 278.525 Caudal: 42 Lt./seg.

Por tanto: Ruego al señor Director General de Aguas, basado en los artículos 140, 131 y la Resolución D.G.A. Nº 207 de 1983, otorgar a mi representada "Agrícola Super Ltda.", los derechos de aprovechamiento de aguas solicitados.

Otrosí: Adjunto croquis de ubicación, escritura de compraventa, certificado de dominio vigente, contrato de arrendamiento, perfiles estatisgráficos y curvas de agotamiento. Eugenio F. Bauer J., Representante.

COMUNA DE OLMUE

Regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

Viña del Mar, 14 de Octubre de 1994.

Señor
Director Regional de Aguas
Dirección de Aguas de Quillota
Presente

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud., para solicitar regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas por un caudal total de 1 litro por segundo, permanente y continuo a extraer mecánicamente de 2 pozos ubicados en:

Avenida Granizo Nº 8620
Altura Paradero 42 ½
Quinta El Edén, Granizo
Nº Rol de la propiedad: 262-29
Comuna Olmué, Provincia de Quillota.

Se adjunta copia escritura e inscripción de Registro de Propiedad.

a) Ubicación de los pozos (Ver plano que se acompaña)

Pozo Nº 1
- Al norte, a 80 metros con Av. Granizo
- Al Oriente, a 7 metros de lote Nº 4
- Al Poniente, a 23 metros de propiedad de la Sra. Alicia Kellet Patroni.

Pozo Nº 2
- Al Norte, a 5 metros con Av. Granizo
- Al Oriente, a 3 metros con Lote Nº 1 de propiedad del Sr. Peter Weisser y
- Al Poniente, a 19 metros con propiedad de Doña Alicia Kellet Patroni.

b) Caudal: Pozo Nº 1: 0,75 litros por segundo
Pozo Nº 2: 0,25 litros por segundo.

c) Profundidad: Ambos pozos tienen 20 metros de profundidad.

Solicito áreas de protección de 200 metros de radio para ambos pozos. Estas aguas se usan desde hace 26 años en la bebida y riego del predio.

Esperando una buena acogida de la presente se despide atentamente.

Andrés Ghiringhelli Mc Cawley, RUT. 4.631.223-6, 4 Poniente 140, Viña del Mar.

COMUNA DE PETORCA

Derecho de aguas subterráneas

JOSE LUIS VILLALOBOS VILLALOBOS solicita constitución derechos aprovechamiento consuntivo aguas subterráneas, permanente, continuo, captadas mecánicamente en comuna y provincia Petorca. Pozo ubicado en Parcela 6, Proyecto Parcelación Santa Carolina, Rol 138-10, a 89.50 m. del deslinde Norte y a 1.50 m. del deslinde Este. Caudal 17 l/s. Otro pozo ubicado en Hijuela La Olmina, Chincolco, Rol 121-14, a 7.10 m. del deslinde Norte y a 56 m. del deslinde Oriente. Caudal 10 l/s. Area protección pozos 40 m.

COMUNA DE QUILICURA

Entubamiento del Canal Camino del Cerro Quilicura

Se encuentra en las oficinas de la Dirección General de Aguas, calle Bombero Salas Nº 1351, 5º piso, a disposición de quienes deseen observar sus términos, y por un plazo de 30 días, el Proyecto "Entubamiento del Canal Camino del Cerro Quilicura, Parcela 4".

PROVINCIA DE CAUTIN

Conducción de aguas por cauce de uso público

AGRICOLA CRAN CHILE LTDA., titular de un derecho de aprovechamiento de aguas de 100 Lts/seg de uso consuntivo y de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales y corrientes del Estero Quil-Quil, afluente del Río Cruces, Provincia de Cautín, solicita que de acuerdo a los artículos 39 y 40 del Código de Aguas, se le autorice a vaciar dichas aguas al cauce del Estero Coihueco, afluente del mismo Río Cruces, en el punto definido por las coordenadas UTM N: 5.636.95 Km., E: 705.0 Km., para conducirlas por dicho cauce natural en un tramo de 1.400 mt y luego captarlas por medios mecánicos en el punto definido por coordenadas UTM N: 5.637.30 Km., E: 703.70 Km.

PROVINCIA DE LINARES

Regularización de derechos de aguas

DEMETRIO LOPEZ VASQUEZ, propietario predios roles 518-26 y 518-70 (P), en virtud disposición Art. 2º Transitorio C. Aguas, al Sr. Director General de Aguas solicita regularización de derechos consuntivos, permanentes y continuos, sobre 47,73 lts./seg. de las aguas corrientes y superficiales que posee el río Achibueno en su Primera Sección y ejercitados desde 1980 por Canal "El Alto". Punto de captación gravitacional se sitúa en ribera sur del río Achibueno, a poco más de 6,0 km. aguas arriba de su puente sobre la Carretera Longitudinal Sur, Provincia de Linares.

PROVINCIA DE ULTIMA ESPERANZA

Derecho de aprovechamiento de aguas

Puerto Natales, 17 de Octubre de 1994.

Señor Director
General de Aguas
Santiago.

NESTOR GALLARDO VERGARA, R.U.T. 4.511.157-1, domiciliado en Estancia Vega Castillo, Lote Nº 18, Comuna Torres del Payne y para estos efectos en Pasaje Don Bosco Nº 0157 de Puerto Natales, solicita derecho de aprovechamiento de aguas consuntivo, de ejercicio permanente y continuo sobre aguas superficiales y corrientes del río Tres Pasos, Provincia de Ultima Esperanza. Se desea extraer un caudal de 30 Lts./Seg. por elevación mecánica, en un punto ubicado en la ribera derecha a 3.400 m. aguas arriba siguiendo al curso del cauce del puente Santuchi, sobre el Río Tres Pasos, con fines de Riego, de mi propiedad. Néstor Gallardo Vergara.

PROVINCIA DE VALDIVIA

Derecho de aprovechamiento de aguas

MANUEL QUITOMAN CATRIMILLA, solicita derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de carácter consuntivo ejercicio permanente y continuo de 0,5 l/s. de una vertiente sin nombre, captación gravitacional en un punto de coordenadas UTM. Norte 5.597,52 Kms; Este 256,52 Kms. Provincia de Valdivia, Datum Provisorio Sudamericano 1956.- Manuel Quintoman Catrimilla, Rut: 5.765.177-6.-

Derechos de aprovechamientos de aguas

VICTOR RAUL GARCIA GUZMAN, solicita derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de carácter consuntivo permanente y continuo, captados cada uno de ellos por gravedad en los siguientes puntos de coordenadas UTM.

Pto. Cauce	Cantidad	Norte Kms.	Este Kms.
1.- Estero sin nombre	10 l/s.	5.597,57;	255,02
2.- Estero Hueifún	15 l./s.	5.597,55;	255,35
3.- Vertiente sin nombre	1 l/s.	5.597,60;	256,50
4.- Vertiente sin nombre	1 l./s.	5.597,46;	256,50
5.- Vertiente sin nombre	1 l./s.	5.597,46;	256,62
6.- Vertiente sin nombre	1 l./s.	5.597,42;	256,62
7.- Vertiente sin nombre	1 l./s	5.597,45;	256,63

Provincia de Valdivia, Datum Provisorio Sudamericano 1956.- Víctor Raúl García Guzmán, Rut. 8.298.162-4.-

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

DERECHOS DE AGUAS EN COMUNA DE PAINE

(Extracto de Resolución)

Servicio Agrícola y Ganadero, mediante Resolución Exenta Nº 2.178 del 8 de septiembre de 1994, complementó la Resolución Exenta Nº 3.593 del 30 de diciembre de 1980, que aprobó distribución de derechos de aguas del Proyecto de Parcelación "General Santiago Bueras", de las comunas de Buin y Paine, Región Metropolitana, en el sentido de determinar, conforme artículo 5º transitorio Código Aguas, que los derechos aprovechamiento aguas que corresponden a la Reserva del predio Palpi, de la Comuna de Paine, Región Metropolitana, son 8,5 regadores de la Asociación Canal Huidobro.

Los derechos de aguas se extraen del río Maipo por el Canal Huidobro.

Publicación hecha conforme artículo 13 Ley Nº 18.377.- Director Nacional.

Escrituras Sociales

Otras Sociedades

EXTRACTO

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Abogado, Notario Público de Ovalle, domiciliado en Victoria 327-A, certifico: Por escritura pública de 26 de septiembre de 1994, ante mí, Leonardo Alejandro Fredes Saleme, contador auditor, domiciliado en calle Tangue, Pasaje Alamo Nº 3, Ovalle, don José Claudio Chacón Henríquez, médico veterinario, domiciliado en Villa Los Peñones Casa Nº 8, Ovalle, Juan Antonio Seleme Yagnam, Ingeniero Civil Industrial, domiciliado calle Coquimbo Nº 177, Ovalle, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: El objeto de la sociedad es: a) la prestación de servicios en las áreas de capacitación, desarrollo, asesorías y consultorías en diversas especialidades de materias agrícolas, agropecuarias, administrativas, informáticas, computacionales, industriales, contables, tributarias, impositiva, bancaria, llevar contabilidades, hacer balances, practicar auditorías, ejecutar toda clase de trámites ante bancos, instituciones de previsión, oficinas públicas o privadas, servicios municipales, de Impuestos Internos, y de todo otro servicio relacionado con los anteriores, y de toda otras materias análogas o que se comprendan o relacionen con ellas, y la asesoría técnica, administrativa, económica y comercial en tales materias, incluyendo la realización de estudios, la ejecución de trabajos conexos, y la implementación y realización en general de todo tipo de proyecto y obras de ingeniería o que se relacionen con las materias más arriba mencionadas; la venta, distribución, importación o exportación de los elementos, materiales e insumos afines, y de toda otra actividad conexa con los fines antes mencionados; b) la creación, organización, producción y desarrollo de eventos de cualquier naturaleza que sean; c) la promoción, gestión y realización de negocios y empresas agrarias, agropecuarias, industriales, inmobiliarias, de servicios, de exportaciones e importaciones, d) la compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o ajena, y la representación de empresas nacionales o extranjeras; e) la compra, venta, administración, enajenación, arriendo y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, propios o ajenos, u otra forma de explotación, de tales bienes; y f) la explotación agrícola y/o ganadera de predios rústicos, propios o ajenos, por cuenta propia o ajena, y la comercialización y transformación de productos agrícolas o ganaderos, y de todo otro negocio o actividad conexa relacionada con la actividad agropecuaria. Razón Social: Será **Inversiones, Producciones y Desarrollo, Consultores Asociados y Compañía Ltda.** Uso de la razón social, administración: Corresponderá en forma conjunta o separada a socios Juan Antonio Seleme Yagnam y/o José Claudio Chacón Henríquez. Capital Social: Es $1.020.000; que los socios enteran con la suma de $340.000 por cada de los socios que se paga en este acto por cada socio y al contado en dinero efectivo. Capital social pagado. Responsabilidad: Socios limitan responsabilidad hasta monto de respectivos aportes. Duración: 2 años, a contar día de la fecha de escritura, renovables tácita y sucesivamente, por períodos iguales, salvo aviso dado con una anticipación mínima de 60 días. Domicilio: Ciudad de Ovalle, Provincia de Limarí, Cuarta Región.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- En Ovalle, 26 de septiembre 1994.

Contratos de Prenda

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Dolores de las Mercedes Abad Martínez,** chilena, soltera, Empresaria, C.I. Nº 7.195.750-0, nacional, domiciliado en Federico Mistral Poniente 107, Comuna Maipú, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Andrés Vergara Núñez, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.376.660-5, y Jorge Villablanca Madrid, chileno, soltero, empleado, C.I.N. Nº 11.625.411-5, todos domiciliados esta ciudad, Estado 49, como garantía del crédito que por $2.344.020 ésta le ha concedido con fecha 07 Octubre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Dolores de las Mercedes Abad Martínez haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo Samara 21093, año 1995, color verde metálico, Nº de motor 1591755, Nº de chasis 1575543, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LU.2391-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Patricio Miguel Abarza Ulloa,** chileno, casado, Oficial de Carabineros en Retiro, C.I. Nº 4.014.983-K, Nacional, con domicilio en Angel Guarello 1584, San Miguel, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.000.000 ésta le ha concedido con fecha 31 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Patricio Miguel Abarza Ulloa haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Daewoo, modelo Espero MT 2.0, año 1993, color blanco, Nº de motor 00122769, Nº de Chasis KLAJF19K1PB703905, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº KL.8786-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Carlos Alberto Acevedo Muñoz,** C. 3.521.059-8, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones, presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: automóvil marca Lada, modelo 21060 1.6, motor 2864743, chasis 3063169, año 1995, Placa Unica e inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LS 6987-4, color negro amarillo, avaluado en $2.161.817.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio. C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610, Chillán.- Chillán, Octubre 07 de 1994.-

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular de la 37 Notaría de este Departamento, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico que por escritura de fecha 4 de Octubre de 1994, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Ernesto Daniel Acuña Camus**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad Nº 8.849.938-7, domiciliado en Cinco de Abril Nº 4547, departamento G, Estación Central, otorgaron ante mí, un contrato de Prenda sin Desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Ernesto Danilo Acuña Camus tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Automóvil, marca Lada, modelo 21083, motor 1191850, chasis 1177124, color Blanco, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LT 6575-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario titular 17ª Notaría Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, certifica: Por Escritura 11 Octubre 1994 ante mí, Alberto Andrés Sartori Del Campo, chileno, casado, ingeniero agrónomo, C.N.I. 7.055.958-7, y Luis Patricio Danús Chirighin, chileno, casado, Ingeniero Comercial, C.N.I. 7.415.785-8, ambos en representación sociedad **Agrícola e Inversora Portobelo Ltda.** constituyó prenda con cláusula garantía general ley 18.112 en favor de Exportadora Chiquita Frupac Ltda. representada por Marcelo Alberto Jeanneret Brogle, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. 4.531.645-9 y Víctor Alejandro De La Fuente Goic, chileno, casado, ingeniero agrónomo, C.N.I. 6.947.715-1, Barros Errázuriz 1968 piso 5º, Providencia, como garantía restituir anticipos de precio recibidos y que se reciban conforme al contrato compraventa de fruta de fecha 5 de Octubre 1994, más gastos y costos tributarios de encaje o de cualquier tipo y cualquiera otra obligación presente o futura, directa o indirecta, como deudora principal, solidaria, subsidiaria, o a cualquier otro título, que Agrícola e Inversora Portobelo Ltda. haya contraído o contraiga con Chiquita Frupac, sobre producción de fruta que se produce en: A) Hijuela 2ª de la Hijuela 3ª del Fundo Santa Ana de Trebulco, Talagante, inscrita Fs. 336 Nº 526, Reg. Propiedad 1993, Conservador Bienes Raíces Talagante; B) Hijuela 3 del plano de Hijuelación del fundo Hijuela Tercera de Santa Ana de Trebulco, Talagante, inscrita fs. 334 Vta. Nº 524 Reg. Propiedad 1983, Conservador Bienes Raíces Talagante. Se da en prenda la producción de fruta temporadas 1994/1995, producida por plantaciones ubicadas en huertos de predios individualizados, correspondientes a 16.500 matas de ciruela D'Agen, cuya producción estimada es de 280 Tons. de fruta seca. Las partes estiman el valor de la garantía en cantidad correspondiente al valor FOB de exportaciones de la fruta. Santiago, 11 de Octubre, Jaime Morandé Orrego, Notario titular.

EXTRACTO

Alina Morales Tórtora, Notario Público Titular, La Ligua, Uribe Nº 150, Certifica: Por escritura de hoy ante mí, **"Agrícola y Comercial Cabilfrut S.A."** Rut. Nº 79.906.370-0, representada por los señores Eduardo Cerda García y Juan Pablo Cerda Lecaros, todos San José sin número, Cabildo, constituyeron Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 en favor Banco del Estado de Chile, representado por Don Ricardo Sanguesa Botella, chileno, factor de comercio, casado, C.N.I. Nº 4.853.997-1, ambos Ortiz de Rozas Nº 588, La Ligua, para garantizar al Banco del Estado de Chile, en cualquiera de sus oficinas todas las obligaciones que le adeude actualmente o le adeudare en el futuro, y en cualquiera de las calidades señaladas en escritura extractada, sobre los siguientes bienes de su dominio: Uno) Diez Trochas de polines marca y número no visible, de rodillo de Fe de uno coma veintidós metros de largo por cero coma veintidós metros de ancho, para armar línea de alimentación de Bins, avaluado en la suma de Trescientos cincuenta mil pesos ($350.000); Dos) Un volcador de Bins, marca Equimavi tipo VB uno M uno, Serie cero cero uno, año mil novecientos noventa y dos, formado por una estructura metálica rectangular de dos coma diecisiete metros por uno coma setenta y seis metros y uno coma treinta y siete metros, parte inferior mesa de polines de Fe, cabezal volcador móvil de accionamiento hidráulico, por bomba con motor eléctrico, de tres HP con estanque acumulador de aceite independiente, completa con todos sus accesorios, avaluado en la suma de Dos millones cien mil pesos ($2.100.000); Tres) Una mesa transportadora marca Equimavi tipo CTC guión doscientos doce M, serie cero cero dos guión M, año mil novecientos noventa y dos, de uno coma veinte metros de ancho por dos metros de largo, banda correa sanitaria accionado por moto-reductor eléctrico, todo montado sobre estructura metálica, avaluada en la suma de Dos millones cuatrocientos mil pesos ($2.400.000); Cuatro) Una mesa transportadora de polines marca Equimavi, tipo EP trescientos doce coma sesenta y tres, serie cero cero dos, año mil novecientos noventa y dos, cada uno de dos y media pulgada por uno coma diecinueve metros de largo, montado sobre cadenas de eslabones accionado por motoreductor eléctrico, todo montado sobre estructura metálica de tres coma veintisiete metros por uno coma veinte metros, avaluada en la suma de Dos millones setecientos mil pesos ($2.700.000); Cinco) Una mesa transportadora limpiadora marca Equimavi, tipo LR guión, doscientos doce, serie cero cero cuatro, año mil novecientos noventa y dos, formada por doce escobillones vivos y móviles montado sobre cadena, accionado por moto-reductor, todo montado sobre estructura metálica de uno coma setenta metros por uno coma cuarenta y un metros, avaluada en la suma de Dos millones trescientos mil pesos ($2.300.000); Seis) Una mesa seleccionadora marca Equimavi, tipo MSP seiscientos doce seiscientos treinta y uno, Serie cero cero tres, año mil novecientos noventa y dos, formada por: -mesa transportadora de polines, cada uno de forma cilíndrica de dos y media pulgada de diámetro por uno coma diecinueve metros de largo, montado sobre cadena de eslabones accionado por moto-reductor eléctrico. - Cinta transportadora transversal de cero coma diecinueve metros de ancho por tres coma diez metros de largo, banda sanitaria accionado por motoreductor eléctrico montado sobre estructura metálica. - Cinta transportadora longitu-

dinal de cero coma diecinueve metros de ancho por cinco coma treinta metros de largo banda sanitaria accionada por moto-reductor eléctrico, montado sobre estructura metálica. - Cinta transportadora transversal de cero coma diecinueve metros de largo por cero coma diecinueve metros de ancho, banda sanitaria, accionada por transmisión montada sobre estructura metálica. - Cinta transportadora longitudinal de cero coma diecinueve metros de ancho por uno coma setenta y siete metros de largo banda sanitaria, accionado por moto-reductor, montado sobre estructura metálica. Todo montado sobre estructura metálica de uno coma cuarenta y nueve metros de ancho por seis metros de largo, avaluada en la suma de Cuatro millones ochocientos mil pesos ($4.800.000); Siete) Una mesa transportadora marca Equimavi, modelo y número no visible, de uno coma veintiún metros de ancho por uno coma cuarenta y dos metros de largo, banda sanitaria, accionado por moto-reductor, montado sobre estructura metálica, avaluada en la suma de Dos millones cuatrocientos mil pesos ($2.400.000); Ocho) Una mesa transportadora-singulador marca Equimavi, modelo no visible, de seis vías, formado por polines con topines de goma, montado sobre cadena de eslabones accionado por motor-eléctrico con un polín escobilla de accionamiento inverso, todo montado sobre estructura metálica de tres coma quince metros de largo por uno coma veintiocho metros de ancho y uno coma treinta y siete/uno coma veintisiete metros de alto, avaluada en la suma de tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000); Nueve) Una mesa seleccionadora de calibración electrónica por peso de seis vías con marca y número no visibles, formada por capachos móviles de cero coma trece por cero coma trece metros, de apoyo de tres puntos de células de carga; todo montado sobre cadena de eslabones, polín escobilla de accionamiento inverso, con trece cintas transportadoras transversales, de salida de cero coma cincuenta y un metros de ancho por dos coma veintitrés metros de largo, banda sanitaria, accionado por árbol de transmisión, cadena polea dentada, doce tómbolas o mesas circulares para recepción de producto de forma circular de uno coma cincuenta metros de diámetro, cero coma treinta y un metros de alto, montado sobre pilares metálicos, una mesa rectangular de cero coma ochenta y seis metros de ancho por uno coma cincuenta metros de largo, montada sobre pilares, carro móvil de forma rectangular de cero coma setenta y ocho metros de largo por uno coma cuarenta y ocho metros de ancho, sobre cuatro ruedas de plásticos, todo accionado por moto-reductor-variador de cero coma treinta y siete y uno coma treinta y cuatro Kw.; todo montado sobre estructura metálica de uno coma ochenta y ocho metros de ancho por dieciseite coma treinta metros. - Unidad de comando de proceso marca MAF, con visor para velocidad, rectificadora de proceso, comandada por un computador marca Epson, modelo trescientos ochenta y seis Equity dieciséis plus con disquetera de cinco un cuarto número cincuenta y uno y veinte dieciséis cincuenta y tres cuatro. - Monitor de nueve pulgadas número cero veinticinco cero setenta y ocho. - Teclado alfanumérico serie setenta dos cero diez dieciocho sesenta y dos tres. - Impresora marca Olympia AEP, modelo NP treinta carro de treinta y un centímetro, avaluada en la suma de veintiocho millones quinientos mil pesos ($28.500.000); Diez) Una línea de carrilera para embalaje de caja, estructura metálica con ruedas de plásticos. - Veinte cuerpos de tres metros de largo. - Un cuerpo de cuatro metros de largo. - Un cuerpo de seis metros de largo, avaluada en la suma de Quinientos mil pesos ($500.000); Once) Una unidad de frío formado por: - Compresor marca Sabroe (Brasil), tipo CMC guión dieciséis, refrigerante R guión veintidós, número dieciséis cuarenta y dos seis presión de prueba veintiún bar, motor eléctrico treinta Kw. de cinco cabezales de doble cilindro con juego de válvulas estanque acumulador completo con todos sus accesorios, avaluado en la suma de Ocho millones doscientos mil pesos ($8.200.000); Doce) Dos Condensadores marca DIN (Walter Roller GM b cuatro número veinte noventa y tres seis guión uno y número veinte veintiuno dos guión dos tipo AL V HL guión cincuenta y seis/cuatro N, cada uno de forma rectangular de tres coma cuarenta metros por cero coma ochenta y dos metros y cero coma treinta y ocho metros de ancho con cuatro ventiladores axiales de cero coma cincuenta metros de diámetro accionado cada uno por motor eléctrico, avaluados en la suma de Tres millones doscientos mil pesos ($3.200.000); Trece) Un tablero de comando eléctrico de forma rectangular de dos metros por cero coma setenta y nueve metros y cero coma cuarenta y un metros con un voltímetro y un amperímetro, avaluado en la suma de Novecientos mil pesos ($900.000); Catorce) Un tablero de comando eléctrico de forma rectangular, de cero coma treinta y nueve metros por cero coma treinta y nueve metros y cero coma veintiséis metros, avaluado en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos ($450.000); Quince) Un evaporador marca y número no visible, de forma rectangular con un ventilador de cero coma sesenta metros de diámetro accionado por un motor eléctrico, ubicado en cámara de mantención, avaluado en la suma de un millón ochocientos mil pesos ($1.800.000); Dieciséis) Un evaporador marca y número no visible de forma rectangular de cero coma cincuenta y cuatro metros por dos coma cincuenta metros y uno coma sesenta y dos metros, con dos ventiladores accionados por motor eléctrico ubicado en túnel de frío, avaluado en la suma de Dos millones seiscientos mil pesos ($2.600.000); Diecisiete) Una cámara frigorífica, marca y número no visible, de forma rectangular, paredes de poliuretano expandido, revestimiento interior y exterior en plancha galvanizada prepintada. - Longitud: largo: dieciséis metros. ancho: nueve coma setenta y cinco metros. - Alto: tres coma cuarenta y cinco metros. - Superficie: cincuenta y tres coma ochenta y dos metros cuadrados. - Perímetro: tres coma veintiún metros cuadrados, avaluada en la suma de Siete millones de pesos ($7.000.000); Dieciocho) Una puerta de acceso de forma rectangular de dos coma veintiséis metros por dos coma setenta y seis metros, avaluada en la suma de Trescientos cincuenta mil pesos ($350.000); Diecinueve) Una puerta de acceso en forma rectangular de dos coma veintiséis metros por dos coma cuarenta y cinco metros, avaluada en la suma de Trescientos cincuenta mil pesos ($350.000); Veinte) Un galpón industrial formado por dos estructuras metálicas, de marcos reticulados, interconectados entre sí, con una altura al hombro de cuatro coma setenta y cinco metros y una altura a cumbrera de siete coma cero cinco metros con cubierta de plancha de zinc. - Longitud: largo: cuarenta y dos metros. - Ancho: treinta metros. - Superficie de cubierta por los galpones principales; mil doscientos sesenta metros cuadrados a dieciséis mil pesos, avaluado en la suma de Veinte millones ciento sesenta mil pesos ($20.160.000).- Demás estipulaciones en escritura extractada. La Ligua 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, Certifico: Por escritura hoy, ante mí, **"Agua Soda Lourdes Limitada"**, Rut 78.229.370-2, representada por "Oscar Pedro Gajani y Asociados Limitada" y ésta por Oscar Pedro Gajani, comerciante, documento nacional de identidad argentino 7.743.404, Rut 48.027.409-1, y representada asimismo por "Daniel Fernández y Compañía Limitada" y ésta por Daniel Enrique Fernández Baraldo, comerciante, documento nacional de identidad argentino 10.803.581, Rut 48.023.433-2, todos Uno Norte 3750, Viña del Mar, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Citibank N.A., calle Valparaíso 720, Viña del Mar, sobre Camioneta marca Asia Motors, modelo Towner Pick Up 800 cc., color blanco, año 1994, motor 34594, chassis 10241, inscripción LP-7957-9, a objeto garantizar cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas que "Agua Soda Lourdes Limitada" tenga o tuviere en el futuro en favor de dicho Banco.- Demás estipulaciones, escritura extractada.- Valparaíso, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Pedro Aguila Miranda**, Transportista, Pedro Montt Nº 505, Puerto Natales.- Constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Camión, Marca Dodge, Modelo D-900, año 1981, Motor Nº PA6476117, chassis Nº T043745, Color Rojo, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. CE.4295-0.- En favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Jorge Alberto Arecheta Bucarey, Empleado, domiciliado en Magallanes Nº 997, Punta Arenas.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Salucio Manuel Aguilar Urrea**, chileno, casado, Mecánico, R.U.T.: 3.998.607-8, con domicilio en Las Azucenas 3220, Puente Alto y de paso en ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comer-

Servicio Salud Araucanía

CONCURSO

Llámase a Concurso de antecedentes, para proveer en Calidad de Titular los cargos que a continuación se indican:

Nº Cargos	Denominación Cargo		Grado EUS.
1	Supervisor Paramédico (Hospital Villarrica) Requisitos: - Título Enfermera - Curso Infecciones Intrahospitalarias	(Planta Directivos)	12°
5	Enfermera	(Planta Profesional)	17°
2	Asistente Social	(" ")	17°
1	Nutricionista	(" ")	17°
1	Matrona	(" ")	17°
1	Tecnólogo Médico	(" ")	17°
1	Prof. y Téc. Univ. (Título de Educadora de Párvulos)	(" ")	18°
3	Administrativo	(Planta Administrativa)	25°
3	Chofer	(Planta Auxiliar)	27°
1	Auxiliar	(" ")	27°
1	Auxiliar	(" ")	28°
6	Aux. Paramédico	(Planta Técnicos)	24°

REQUISITOS GENERALES: Lo establecido en la Ley 18.834/89 (Estatuto Administrativo y DFL. 16/92 Minsal. Curriculum Vitae con certificaciones correspondientes. (Adjuntar fotocopias, como cursos, trabajos, etc. Certificado de Título legalizado).

PLAZO Y RECEPCION DE ANTECEDENTES: Oficina de Partes de la Dirección Servicio Salud Araucanía, Vicuña Mackenna 597 Temuco, hasta las 17.00 Hrs. del día 9 de Noviembre de 1994.

BASES DE SELECCION: Los antecedentes se evaluarán de acuerdo a los siguientes factores: Experiencia Laboral, Cursos de Formación o capacitación, y aptitudes específicas para el cargo. Las bases están a disposición de los interesados en el Depto. Recursos Humanos.

El factor Idoneidad será evaluado en conciencia por la Comisión y podrá contemplar una Entrevista Personal. Quien obtenga menos de 21 ptos. en este factor, no continuará en el proceso de Selección.

La fecha probable en que se resolverá el Concurso es el 01/12/94.

(2)

DIRECTOR SERVICIO SALUD ARAUCANIA

cial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, año comercial 1994, Nº motor 3313691, Nº chasis 858429, color negro amarillo, Inscripción Nº LN.6642-1 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Luis Manuel Aguilera Cea**, domiciliado en Las Nieves 658, Villa Cordillera, Colina, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Luis Manuel Aguilera Cea sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Sedan V16 T/M Ex Saloon BAMALBFB13EW01DX, color negro amarillo, año 1995, motor E16726942M, chassis 3N1BJAB13R014208, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 6544-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 29 de septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público Calama, Sotomayor 1963, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Víctor Manuel Aguirre Carvajal**, chileno, casado, pensionado, Quitor 2739, Calama, C.N.I. 3.868.583-K, constituyó en favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Guillermo del Valle Pino, Sotomayor 1928, Calama, Prenda Sin Desplazamiento Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, sobre: Un Automóvil, marca Chevrolet, modelo Geminis 1.5, color rojo, año 1990, motor 929874, Chassis JABJT150NK7104799, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº EB.7521-7.- Calama, 3 de Octubre de 1994.- Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Roberto José Aguirre Valenzuela**, empleado, Pje. Fresia 401, Playa Ancha, Valparaíso, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Daewoo; modelo: Racer STI; Año: 1994; Chassis: KLATF19Y1RB494202; motor: 00116030, placa única e inscripción R.N.V.M. LN. 2792-2, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 11 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Cochrane 892, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Bernardo Patricio Ahumada Campos**, chileno, casado, constructor civil, rut. 6.881.517-7, domiciliado en El Nogal, Block 48, depto. 12, Miraflores Alto, Viña del Mar, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Alberto Fernando Mozo Correa y don Andrés Antúnez Achondo, domiciliados en Prat 810 Valparaíso. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviere con el Banco Bhif. Prenda se constituye sobre Camioneta Chevrolet, Luv 2.3 Motor: 790220 Chassis: TFR16HDL - 3638, color blanco. Año fabricación: 1990, Inscripción: DA 4318-7. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Valparaíso, 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular Antofagasta, San Martín 2564, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, don **Johnson Ahumada Riveros**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Antofagasta, Pje. Ing. Hyatt 7349, C.I. 1.426.683-6, constituyó en favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Luis Angel Firpo Aliaga, chileno, casado, empleado, C.I. 7.277.214-8, ambos domiciliados Matta 2566, Prenda Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraída o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera sobre el siguiente bien: un furgón, marca Fiat, modelo Fiorino, año 1994, motor 3902415, chassis 8344516, color rojo, placa única e inscripción LL 3683-8.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 10 Octubre de 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, **"Ahumados del Sur S.A."**, sociedad anónima domiciliada comuna Puerto Octay, Fundo Paullín, Rut. Nº 96.578.920-0, representada por don Claudio Octavio Márquez Jego, chileno, agricultor, casado, C.I. Nac. Nº 3.136.343-8, mismo domicilio anterior, constituyó prenda sin desplazamiento conforme ley Nº 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, representado por su Gerente don Tomás Arnoldo Juergensen Caesar, chileno, casado, factor de comercio, C.I. Nac. 3.336.017-7, ambos domiciliados Ramírez Nº 902, Osorno, sobre una Camioneta marca Dodge, año 1995, modelo Dakota Sport 3.9 L, color rojo, Nº Motor RW145986, Número de chassis 1B7FL26XORW145986, Patente Unica LN.7469 e inscrito a su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº LN.7469-6, avaluada común acuerdo por las partes en $6.237.967. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general que adeude "Ahumados del Sur S.A.". Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Osorno, octubre 10 de 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Mario Antonio Alarcón Bernales**, carné rut Nº 6.962.174-0, ingeniero en ejecución, Los Alamos Nº 3098, Coronel, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux 1.8 doble cabina, motor Nº 2 Y-0740928, chassis Nº YN 85-0042595, color blanco, año 1993, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº KN.5776-5.- Concepción, 29 de Septiembre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, **Segundo Roberto Alarcón Norambuena**, casado, comerciante, calle Las Lilas Nº 38 de Panguipulli, constituye prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre una camioneta, marca Chevrolet, modelo LUV KB28LW, motor 961050, chassis KB28LW-T-3654, año 1987, color blanco, inscripción GC.6445-9, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 5 octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Christian Miguel Alarcón Prado**, domiciliado en José Ureta 921, La Cisterna, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Christian Miguel Alarcón Prado sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Hyundai, modelo Stellar Prima 2.0, color rojo, año 1988, motor G4BPH-030793, chassis KMHSF31FPHU235394, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº HX 8971-8. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Salvador Alejandro Albornoz Chávez** domiciliado en Pasaje Curicó 1272, Villa Estrella de Chile, Pudahuel, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Salvador Alejandro Albornoz Chávez sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074 1600 c.c., color negro amarillo, año 1995, motor 3341285, chassis 802398, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 6548-2. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994; **María Inelia Albornoz Guzmán** domiciliado en San Camilo 1941, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener María Inelia Albornoz Guzmán sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Chevrolet, modelo Gemini 1.5, color gris oscuro, año 1990, motor 910285, chassis JABJT150NK7104213, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. DE 4691-0. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Francisco Javier Alegría Pino**, domiciliado en Las Salvias 7848, Villa Santa Adela, Cerrillos, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Francisco Javier Alegría Pino sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Daewoo, modelo Espero GLS dos punto cero AUT, color azul, año 1994, motor 126942, chassis KLAJA19K1PB710208, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LF 3300-5.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 29 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Cochrane 892, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Yann Ollivier Allendes Caroff**, transportista, domiciliado 21 de Mayo 398, Quillota, constituyó prenda sin desplazamiento, en favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, con domicilio Prat 801, Valparaíso, sobre: Bus marca Mercedes Benz, modelo LP 608, año 1982, motor 34391010117170, chassis 308304-11563045, color beige café, inscripción AJ-9466-5, placa única AJ-9466, para garantizar a dicho Banco cumplimiento fiel y oportuno diversas obligaciones de él mismo, con cláusula de garantía general.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Valparaíso, 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Eugenio Segundo Almonacid Almonacid**, Ganadero, Castellón Nº 560, Punta Arenas.- Constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Monza GL-E, año 1994, Motor Nº C18LZ31004813, chassis Nº 9BGJG69DRR-B057375, Color Negro, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. LT.1649-K.- En favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Jorge Alberto Arecheta Bucarey, *Empleado*, domiciliado en Magallanes Nº 997, Punta Arenas.- Demás estipulaciones en escritura

extractada.- Punta Arenas, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Héctor Antonio Almuna González**, empresario, Constitución, Bulnes 1273, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, Prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, marca Chevrolet; Modelo: Monza SL 1.8; Motor: 18LVH31040151; Chassis: 9BGJG69VNNB053700; color: amarillo; año: 1992; Placa Unica e Inscripción: DZ 5588-3.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 13 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Héctor Antonio Almuna González**, empresario, Constitución, Bulnes 1273, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, Prenda garantiza obligaciones presentes o futuras de la constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, marca Mazda; Modelo: 323 LX; Motor: E1-190268; Chassis: BF1011-114333; color: amarillo; año: 1987; Placa Unica e Inscripción: EY-5396-0.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 13 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Héctor Antonio Almuna González**, empresario, Constitución, Bulnes 1273, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, Prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, marca Nissan; Modelo: Sunny 1.5; Motor: 432774; Chassis: HB-11-520783; color: amarillo; año: 1983; Placa Unica e Inscripción: GE-2801-1.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 13 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público Titular, Oficio 1 Norte 841 Departamento A-1, Talca, certifica: Por escritura pública de 6 de Octubre 1994, ante mí, **Luis Alberto Alruiz Basoalto**, casado, independiente, domicilio 30 Oriente 11 Sur Nº 3009, constituyó con Financiera Fusa S.A., representada por don Jorge Lorenzini Lorenzini, ambos domiciliados en 1 Sur 829 Talca, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Un automóvil, marca Daewoo, modelo Racer Eti, color silver, año de fabricación 1995, Nº de motor 347883, Nº de Chasis KLATF19T1RB463081, Placa Unica LT 1714, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación bajo el número LT 1714-3.- Talca, 6 Octubre 1994. Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac Iver 225, Of. 302, certifico: Por escritura pública ante mí, de 29 septiembre 1994, **Claudio Fernando Altamirano Novoa**, chileno, comerciante, cédula Nº 11.756.053-8, domicilio Las Tranqueras 1852, comuna Vitacura, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por don Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Camioneta, marca Toyota, Modelo Hi Lux, 2.4 D/Cab. catalítico, 1995, color rojo mica, motor 22R3964398, chassis RN85-5121106, inscrito placa LT.5724-2, en Registro Vehículos Motorizados. Prenda garantiza pago de la suma de $1.082.886.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L., Notario.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Alfredo del Carmen Alvarez Ruiz**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 5.619.467-3, con domicilio en José Tomás Errázuriz 333, Maipú, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Station Wagon marca Lada, modelo 21043, año comercial 1994, Nº motor 3201753, Nº chasis 445167, color rojo púrpura, Inscripción Nº LL.8833-1 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Patricio Saa Díaz, Notario Público Titular Punta Arenas, 21 de Mayo 1123, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **César Humberto Alvarez Sagredo**, Rut. 8.298.830-0, Club Hípico 929, Punta Arenas, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A. representada por Milton Marcelo Jiménez Anguita, empleado, ambos domiciliados en Errázuriz Nº 850 Punta Arenas, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, tanto él como don Pedro René Alvarez Sagredo, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 21074, color rojo, 1995, motor 2106-3313013, chassis XTA210740R0858236, Patente única e inscripción en el R.N.V.M. LU 4257-6. Demás estipulaciones en escritura extractada. Doy fe.- Punta Arenas, 11 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura ante mí, esta fecha, **Pablo Antonio Alveal Muñoz**, C.I. 7.332.692-3, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza, motor 18LV31011576, año 1989, inscripción BU.6882-3; avaluado $2.950.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994; **Marco Antonio Alvial Venegas**, domiciliado en Teniente Yávar 1840, Independencia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Marco Antonio Alvial Venegas sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Chevrolet, modelo Gemini, color rojo, año 1988, motor 664869, chassis JABJT140NJ-7100847, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº EZ 5883-2. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Alvaro Boris Ampuero Ortega**, carné rut Nº 9.798.151-5, empleado, Población Baquedano, Santa María 2405, Concepción, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI, motor Nº 380792, chassis Nº KLATF19T1RB503823, color ruby red, año 1995, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.3871-4.- Concepción, 30 de Septiembre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Titular, 2 Oriente 1123, Talca, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, **Fernando Alberto Anabalón Garrido**, casado, comerciante, c.n.i. Nº 6.703.497-K, 3 Oriente Nro. 834, Talca, con fin de garantizar todas las obligaciones presentes futuras directas o indirectas, que tenga o llegare a tener en favor del Banco Bhif, sociedad anónima bancaria, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de dicho Banco, representado por don Jorge González Baeza, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 6.191.092-1 y por don Víctor Gutiérrez Garrido, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 7.622.256-8, todos 1 Sur Nº 814, Talca, sobre: a) 2 cámaras de refrigeración de 4,88 x 3.50 x 3.00 mts. pareadas (x 4.88 mts.), poliestireno 100 m/m, dos puertas 0 grados, 1 x 2 abatibles, 4 lámparas tortuga, 2 unidades TAH-4540, 2 x CPT-280E, 1 tablero general accesorios 2 sets y b) 2 cámaras de refrigeración de 4,88 x 3.50 x 3.00 mts. pareadas (x 4.88 mts.), poliestireno 100 m/m, dos puertas 0 grados 1 x 2 abatibles, 4 lámparas tortuga, 2 unidades TAH-4540, 2 x CPT-280E, 1 tablero general, accesorios 2 sets, por el Banco Bhif, aceptaron sus apoderados ya señalados. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, Talca 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Christoph Stange, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, oficio en O'Higgins 806, Concepción, certifico: Por escritura de hoy ante mí, don **Raúl Alberto Ananías Lagos**, empleado, casado, carnet 5.551.809-2, domicilio en Caupolicán 144, Villa Icalma, San Pedro, Concepción, constituyó en favor del Banco de Chile, representado por don Javier Arretx de Celis, ingeniero comercial, casado, carnet 7.826.953-7, ambos de O'Higgins 598, Concepción, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general, para garantizar las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que provengan de cuentas corrientes o especiales, mutuos de dinero, letras de cambio, pagarés, etc., sobre un camión marca Nissan, modelo CPC 14 MHLT, año 1992, motor NE6010413T, chassis CPC14M-00929, color blanco, inscripción en el Registro Nac. de Vehículos Motorizados Nº DP.3696-5. Concepción, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Vitelio Guillermo Andrade Gallardo**, chileno, casado, comerciante, C.N.I. Nº 4.263.744-0, domiciliado Vicuña Mackenna 276, Río Negro; constituyó prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don Vitelio Guillermo Andrade Gallardo, sobre: Station Wagon, marca Subaru, modelo: Legacy 1.8 DL 4WD, Número Motor: 097436, Número Chassis: 002548, Color: Blanco, Año fabricación: 1990, Inscripción: CZ.6648-2. Avaluado: $5.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins.- Osorno, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros 971, L. 24, certifico: Por escritura ante mí, 04 octubre 1994, don **Abraham Arturo Andrade González**, casado, empleado, Pje. 3 Nº 174, Lzo. Arenas 3, Concepción; CI: 5.063.142-7, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A. representada por don Carlos Fuentes Garay, chileno, casado, factor de comercio, C.I. 6.655.209-8, ambos con domicilio en Concepción, Colo Colo 534, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 con cláusula garantía general, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas que tenga actualmente o en el futuro el constituyente, y expresamente todas las obligaciones establecidas en la cláusula 3ª de la escritura,

en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., sobre un automóvil, marca Nissan, modelo Sunny 1.3 DX, año 1990, color rojo metálico, Nº motor E13224447, Chasis LB11MC90481, inscripción Nº EF.4837-6, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Se facultó para inscribir.- Rep. 344.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Mauricio Antonio Andreo Carmona**, carné rut Nº 9.276.805-8, técnico forestal, Las Higueras, Raulí 251, Talcahuano, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv, motor Nº 582217, chassis Nº TFR 10 HDL-0223, color verde, año 1989, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº BU.8008-4.- Concepción, 30 de Septiembre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público Titular 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: por escritura pública otorgada hoy ante mí, **Ani Chile Ingeniería Limitada**, r.u.t. 78.219.650-2, representada por Gerente General don Stephen Hall, australiano, ingeniero, casado, c.n.i. 14.468.101-0, ambos Calle Hernando de Aguirre 394, Comuna de Providencia, constituyó prenda sin desplazamiento de acuerdo Ley 18.112 en favor Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., rut-94.637.000-2, para la que aceptó su Gerente Comercial don Ernesto Escobar Elissetche, Chileno, Ingeniero Mecánico, casado, c.n.i. 4.543.613-6, ambos Calle Huérfanos 669, Séptimo Piso, Comuna Santiago, sobre (A) camioneta Marca Mitsubishi, año 1994, origen Japón, Modelo L 200, 4 por 4, doble cabina, dirección hidráulica, Chassis Nº QPP04144, Motor Marca Mitsubishi Diesel número FP3684, 4 cilindros en línea, valor comercial $6.800.000, inscrita bajo Nº LD-6983-3. (B) camioneta Marca Chevrolet, Año 1992, origen nacional, Modelo Luv, doble cabina, Chassis Nº 7100039, Motor Marca Isuzu Diesel de 2300 c.c., 4 cilindros en línea, Nº 979532, valor comercial $3.500.000, inscrita bajo Nº DN-4836-5. (C) camioneta Marca Kia, año 1994, origen Korea, Modelo Ceres, 4 por 4, Chassis Nº 6531894, toldo mecánico 1300 por 1100 por 2000 mm., valor comercial $4.300.000, inscrita bajo Nº LS-7633-1. Objeto prenda es asegurar cumplimiento íntegro y oportuno de cualquier obligación que actualmente tenga o en el futuro contraiga Ani Chile Ingeniería Limitada en favor de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. en capital, reajustes, intereses, impuesto valor agregado, costas y gastos de cobranza judicial y extrajudicial, sin limitación alguna, ya sea que Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. tenga calidad de acreedor directo, ya sea que tenga calidad de acreedor indirecto, como endosatario o cesionario de un crédito contraído por Ani Chile Ingeniería Limitada en favor de una tercera persona. Otras estipulaciones en escritura que extracto.- Santiago, 19 de Octubre de 1994. Félix Jara Cadot, Notario Público.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 6 de octubre de 1994, ante él, la sociedad **"Anticorrosivos Industriales Limitada"**, Rol Unico Tributario Nº 79.932.700-7, representada por don José Abraham Broitman Davidovich, ingeniero civil metalúrgico, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.271.705-K, ambos domiciliados en La Divisa Nº 0689, San Bernardo, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, en favor del Banco O'Higgins, persona jurídica de derecho privado, del giro bancario, representada por don Ignacio Errázuriz Rozas, abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.541.028-5, ambos domiciliados en Bandera 201, Santiago, con objeto caucionar con cláusula garantía general el cumplimiento de sus propias obligaciones, en capital, reajustes, intereses, gastos y costas de todas sus obligaciones directas o indirectas, principales o accesorias, en moneda nacional, extranjera o unidades medidas ajustables, actuales o futuras, sobre: Sistema o planta de dosificación y mezcla para concreto polimérico, marca Turbomix, capacidad de producción 6.000 Kg./hora máximo, diseñado a pedido para fabricar material constituyente de celdas electrolíticas de la minería del cobre y otras similares, compuesto de: 1) Dos Unidades Transportadoras Neumáticas. Marca Turbomix. Modelo VT 200. Dimensiones 40 mts. de largo x 3" de diámetro. Capacidad 200 Kg. x minuto cada transporte. 2) Una unidad Sistema de Dosificación constituido de 6 válvulas dosificadoras. Marca Turbomix. Dimensiones diámetro 6" con motor de 0.75 HP accionado por motoreductores. Capacidad 200 kg. x minuto. 1 balanza con celdas de carga. Dimensiones Diámetro 1.000 mm. por 1.200 mm. altura. Capacidad 600 Kg. 3) Una Unidad Rosca Elevadora/ Transportadora y Silo Pulmón. Silo Pulmón: Dimensiones Diámetro 1.500 mm. x 2.000 mm. de altura. Capacidad 3.000 kilos máximo. Rosca Elevadora/ Transportadora. Marca Turbomix. Dimensiones Diámetro 16" aprox. x 8.000 mm. de largo. Capacidad 8 toneladas x hora. 4) Una unidad Mezclador continuo Turbo THK-10. Marca Turbomix. Modelo THK-10. Dimensiones Base 1.500 mm. x 1.500 mm./altura 3.300 mm. Brazo doble giratoria de 6.300 mm. de largo y diámetro 16" aprox. Capacidad 6 toneladas x hora. 5) Una Unidad Sistema de extracción de polvo y gases Marca Turbomix. Dimensiones 800 x 800 de gases y 2.500 mm. altura. Capacidad 12 metros cuadrados de superficie filtrante y motor de 5 HP. 6) Una Unidad Panel de Comando y control. Panel de Comando de 3 sectores con cuadro sinóptico y controlador lógico programable para el control y operación de todo el sistema. 7) Piezas sobresalientes para transportes neumáticos. Dos unidades Curvas de diámetro 3" x 90 grados. Una unidad Curvas de diámetro 3" x 45 grados. Dos unidades sensores de nivel. Dos unidades Juegos de reparos de válvulas desviadoras automáticas. Cuatro unidades Bobinas selenoides. Una unidad sensor de nivel en vaso pulsor. 8) Piezas sobresalientes para válvulas rotativas dosificadoras. Tres unidades Kit de respuestos para repaciones. Piezas sobresalientes para el mezclador. Una unidad Juegos de Paletas. Una unidad Juegos de chapas de desgaste. Piezas sobresalientes para mezclador continuo. Dos unidades Juegos de reparos de bomba resinas. Dos unidades Juegos de reparos de bomba MEKP. Una unidad Juegos de paletas. Una unidad Brazos mezclador. Una unidad Juegos de resistencias eléctricas. 9) Piezas sobresalientes de sistemas extracción. Una unidad Juego de mangueras de filtro.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- M. Vásquez C.- Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular Antofagasta, San Martín 2564, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, don **Luis Francisco Aracena Maluenda**, chileno, casado, empleado, domiciliado Antofagasta, San Miguel 506, C.I. 9.107.798-1, constituyó en favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Luis Angel Firpo Aliaga, chileno, casado, empleado, C.I. 7.277.214-8, ambos domiciliados Matta 2566, Prenda Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraída o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera sobre el siguiente bien: automóvil, marca Daihatsu, modelo Charade G 20, año 1981, motor 86953, color azul, placa única e inscripción BC 5460-3.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 5 de Octubre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: por escritura pública hoy, ante mí, **Silvia Roxana Aragón Sepúlveda**, chilena, soltera, transportista, C.I. Nº 12.244.459-7, Nacional, con domicilio en Rosa Ester 03811, Puente Alto, de paso ésta, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázabal 2555, como garantía del crédito que por $3.800.000 ésta le ha concedido con fecha 26 agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Silvia Roxana Aragón Sepúlveda haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GL, año 1994, color negro, Nº de motor C18LZ31003349, Nº de chasis 9BGJG69DRPB014068, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LF.6062-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Oficio Campos 377, Rancagua, certifica: Que por escritura pública de fecha 11 de Octubre de 1994, ante mí, don **Roberto Armando Aránguiz Maffet**, chileno, casado, transportista, CI. 5.462.352-6, domiciliado en Población Urmeneta calle Córdova 34, Rancagua, constituyó con Financiera Fusa S.A. representado por don Luis René Arredondo Barahona, ambos domiciliados en calle Independencia Nº 692, Local 17, Rancagua, Prenda sin Desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, doña Dinora Liberona Vidal, sobre: Un camión marca Hino, modelo KM 410, color blanco, año 1980, Nº de motor 81599, Nº de Serie 81599, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº EA.4383-2. Rancagua, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 27 de Septiembre de 1994; **Eliana Araya Cortés**, domiciliada en Pirámide 532, Santa Rosa paradero 11½ San Miguel, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Eliana Araya Cortés sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo Sentra, color celeste metálico, año 1988, motor E16077334M, chassis PB12MA06630, Inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº FY 1891-4. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 27 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Edison Guillermo Trincado Córdova, notario público, Titular Primera notaría Linares, Curapalihue 462, Dpto. 103, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Abraham Lincoln Araya Morales**, chileno, mayor de edad, viudo Transportista y Agricultor, Calle Yumbel Nº 946, Linares, cédula nacional de identidad Nº 5.838.912-9.-, constituyó prenda Ley Nº 18.112, sobre: Uno) Tractocamión, marca Hechizo, modelo Hechizo, Nº motor 11134033, Nº chasis 1XP6D29XXED166583, color verde, año fabricación 1984, inscripción en Registro Nacional de Vehículos Motorizados y patente única KX.4690-0.- Dos) Tractocamión. Marca Hechizo, modelo Hechizo, Nº motor 11139424, Nº chasis 1XP6D29X8ED166596, color verde, año fabricación 1984, Inscripción en Registro Nacional de Vehículos Motorizados y Patente Unica KX.4684-6.- en favor del Banco O'Higgins quien aceptó a través representante Carlos Antonio Pacheco Ríos, cédula nacional identidad 5.849.362-7, Chileno, mayor edad, casado, factor comercio, Independencia 557, Linares, para garantizar a dicho Banco, con carácter de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras que haya contraído, contraiga o contrajere en favor de tal Banco Abraham Lincoln Araya Morales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Linares, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, Titular, 2 Oriente 1123, Talca, certifico: Escritura pública hoy ante mí don **Luis Octavio Araya Roa**, casado, transportista, 2 Sur 1137, Talca, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de Logros, Servicio de Préstamos S.A., representada por don Eduardo Octavio Ceballos Obando, casado, Contador, y don Juan Guillermo Sepúlveda Gutiérrez, casado, Contador Auditor, domiciliados en Talca, calle 1 Sur 818 con fin garantizar obligaciones crédito detalladas en escritura, sobre Bus Mercedes Benz, modelo LO608D41 año 1987, color blanco, motor 34391010167161, chassis 9MB30830488732286 inscrito en el R.N.V.M. con Nº GT 8308-K.- Talca, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, certifico: por escritura pública esta fecha, ante mí, don **Jorge Dionisio Arce Urbina**, Gana 275, Caldera, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor del Banco BHIF, persona jurídica, derecho privado, giro de su nom-

bre, Colipí Nº 560, Copiapó, representado por don Francisco Mery Crespo y don Gabriel Martínez Reyes, mismo domicilio, en conformidad disposiciones Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre el siguiente bien de su dominio: Camioneta, marca Mitsubishi, modelo L-200, cuatro por dos, año 1992, color rojo, motor Nº HN-1986, chassis Nº ONP-01548, inscrita bajo el Nº DV.6284-5, Registro Nacional Vehículos Motorizados.- Copiapó, 4 octubre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Dagoberto Fernando Arcos Rojas**, carné rut Nº 6.297.189-4, licenciado en biología, en representación de sociedad Okean Pesca Chile Consultores Limitada, rut Nº 78.512.710-2, empresa de su denominación, domiciliados en Villa Acero, Olegario Lazo 8818, Talcahuano, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas las obligaciones de la sociedad Okean Pesca Chile Consultores Limitada, presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux 2.4 D. Cab., motor Nº 22 R-3961675, chassis Nº RN 85-5120725, color silver, año 1995, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.3792-0.- Concepción, 26 de Septiembre de 1994. Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Manuel Alfredo Arenas Núñez**, chileno, casado, Comerciante, C.I. Nº 4.223.930-5, Nacional, domiciliado en Nueva Rengifo 335, Recoleta, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $2.459.271 ésta le ha concedido con fecha 25 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Manuel Alfredo Arenas Núñez haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 doble cabina, año 1991, color rojo, Nº de motor 883310, Nº de Chasis TFR16HDL-5443, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DI.6363-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 06 de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994; **Rodolfo Arenas Romero**, domiciliado en Palermo 1620, Independencia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Rodolfo Arenas Romero sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo BAMALBFB13EW01, color negro amarillo, año 1995, motor E16724660M, chassis 3N1BJAB13R013601, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP 9765-1. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994, Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: por escritura pública otorgada ante mí esta fecha **Alma Anyulina Arismendi Bravo**, CIN: 10.153.295-K, Ismael Valdés 500, piso 4º Valdivia, constituyó prenda Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A., Rut: 93.600.000-2, representada por Marcial Millas Calfuala, CIN: 6.535.828-K, ambos Valdivia, O'Higgins 444, como garantía general obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que Abel del Tránsito Martínez Ríos, CIN: 6.759.087-2, tenga contraídas o contraiga a futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, moneda nacional o extranjera, forma señalada cláusulas segunda y tercera, sobre: Automóvil Toyota Tercel, Sedan, DLX, año 1992, motor 2E2406165, chassis EL 40-0010815, rojo super, inscripción RNVM DX 9001-0.- Demás estipulaciones escritura estractada.- Valdivia, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Francisco Octavio Aros Catalán**, chileno, casado, Independiente, C.I. Nº 6.497.732-6, Nacional, con domicilio en Manto de Eva 1990, La Florida, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.655.000 ésta le ha concedido con fecha 31 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Francisco Octavio Aros Catalán haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 1.6 doble cabina, año 1990, color azul oscuro, Nº de motor 783192, Nº de chasis TFR10HDL-2835, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DA.6660-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Eduardo Manuel Arratia Silva**, chileno, casado, taxista, C.I.Nº 5.413.121-6, Nacional, con domicilio en Carlos Pezoa Véliz 11405, El Bosque, de paso ésta, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.412.000 ésta le ha concedido con fecha 25 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Eduardo Manuel Arratia Silva haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo Sedán 21053, año 1994, color negro amarillo, Nº de motor 3279286, Nº de Chasis 1463887, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LU.1288-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura, ante mí, don **Juan José Arriagada González**, c. 6.626.992-2, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones, presentes y futuras, directas o indirectas, provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil, marca Opel, modelo Corsa S, motor C14NZ02Y94516, chasis VSX 000073R4180769, año 1994, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LL 7501-9, color rojo burdeo, avaluado en $4.200.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610, Chillán.- Chillán, septiembre 28 de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Juan Carlos Astudillo Pizarro**, domiciliado en El Canelo 5121, Villa El Cortijo, Conchalí, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Juan Carlos Astudillo Pizarro sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil, marca Lada, modelo 21053, color amarillo con negro, año 1995, motor 3291261, chassis 1465749, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2005-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 29 de Septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco Prat 717, Of. 022, Certifico: escritura hoy ante mí, **Luis Gustavo Lautaro Avendaño Rojas**, C.N.I. 5.992.979-8, laboratorista dental, domiciliado en Temuco calle Pedro Nolasco Nº 845, casado, chileno, para garantizar cumplimientos todas y cada una obligaciones presentes y futuras de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Luis Gustavo Avendaño, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: un automóvil, marca Nissan, año 1993, modelo Sentra 1.6 LX, motor E16540320M, chassis 2PB112M014983, color gris oscuro perlado, inscrito a su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº KE.9172-6, avaluado en $3.500.000, en favor Financiera Conosur Rut 97.918.000-4, para quien acepta su representante Pedro Arellano Obreque, C.N.I. 5.537.611-5, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483.- Temuco, 11-10-1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público de Valparaíso, Prat 653 certifico que por escritura 29 Septiembre 1994, ante mí, Banco Santander-Chile, Institución Bancaria, Esmeralda 1089 Valparaíso, y **Eduardo Enrique Avila Mejías**, chileno, casado, empleado, cédula 9.432.654-0, domiciliado Villa Alemana, Población Lo Bermúdez, calle Fresia Nº 210, otorgaron contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual el segundo, garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere con Banco Santander-Chile don Eduardo Enrique Avila Mejías. La especie entregada en prenda es: Automóvil marca Nissan, Año: 1987; modelo: Sunny 1.3; Motor Nº: E 13607705-A; Chassis Nº LB 11 MC 20678; color: gris; Patente e Inscripción en Registro de Vehículos Motorizados: EP.9344-9.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Raúl Eduardo Ayala Rodríguez**, chileno, casado, Empleado Particular, C.I. Nº 6.776.041-7, Nacional, con domicilio en Catedral 4475, Quinta Normal, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.580.000 ésta le ha concedido con fecha 29 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Raúl Eduardo Ayala Rodríguez haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo 21074, año 1994, color negro amarillo, Nº de motor 2993149, Nº de Chasis 806330, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LF.4923-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Tito Efraín Azócar Escamilla**, domiciliado en Los Alerces 115, Estación Central, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Tito Efraín Azócar Escamilla sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Peugeot, modelo 405 SR, color blanco, año 1989, motor 000434, chassis 459-405, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº GV 6644-6. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí,

Norma del Carmen Badilla Jiménez, carné rut Nº 8.201.955-3, empleada, Parcela Las Taguas, Camino a Coronel, kilómetro 17, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas las obligaciones de Pedro Raúl Unda Díaz, carné y rut Nº 2.451.223-1, presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Jeep, marca Lada, modelo Niva Charlotte 21210, motor Nº 2453608, chassis Nº 951945, color blanco, año 1995, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.3887-0.- Concepción, 29 de Septiembre de 1994. Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, doña **Luisa del Carmen Bahamonde Delgado**, enfermera, empresaria locomoción, Villa Libertad Oriente Pasaje Los Copihues 66 Chillán, Rut. 7.307.192-5, autorizada por su cónyuge Javier Antonio Troncoso Hermosilla, chofer, mismo domicilio, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A. representada por don Jaime Eduardo Stagno Lagos, Factor de Comercio, 18 de Septiembre 616, Chillán, quien aceptó, sobre siguiente vehículo de su dominio exclusivo: Automóvil marca Lada, modelo 21060, color negro/amarillo, año fabricación 1995, Nº motor 2865260 Nº chassis 3069938, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados y patente única nacional LS.6986-6. Especie prendada garantiza a Financiera Fusa S.A. el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones directas o indirectas, actualmente contraídas por la constituyente o que contrajere en el futuro, incluyendo intereses, reajustes, renovaciones, prórrogas y prestaciones accesorias. Chillán, Septiembre 29 de 1994.

EXTRACTO

Marcel Pommiez Ilufi, Notario Concepción, Barros 971, L.24, certifico: Por escritura ante Titular Jorge Condeza Vaccaro, 28 septiembre 1994, don **José Antonio Balboa Campos**, casado, empleado, Volcán Villarrica 1712, Pob. Jorge Alessandri, Coronel: CI: 5.001.518-1, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Carlos Fuentes Garay, chileno, casado, factor de comercio, C.I. 6.655.209-8, ambos con domicilio en Concepción, Colo Colo 534, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, con cláusula garantía general, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas que tenga actualmente o en el futuro el constituyente, y expresamente todas las obligaciones establecidas en la cláusula 3ª. de la escritura, en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., sobre una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up, año 1990, Nº motor SD23262293, Nº chasis ALG720M-E57602, color beige metálico, Inscripción Nº DD.8428-1, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Se facultó para inscribir.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de Septiembre de 1994; **Luis Alberto Ballerinos Yáñez**, domiciliado en Boyero 1366, Villa Las Flores, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Luis Alberto Ballerinos Yáñez sobre los siguientes bienes de su propiedad: Uno) automóvil marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX, color azul oscuro, año 1993, motor E16526506M, chassis 2PB12M-012466, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KF 6904-0. Dos) automóvil marca Nissan, modelo BAMALBFB13EW01DX Sentra Sedan V16 T/M Ex Saloon, color negro amarillo, año 1995, motor E16724600M, chassis 3N1BJAB13R013525, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 6533-4. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Gustavo Andrés Barilari Galleguillos**, chileno, casado, comerciante, C.N.I. Nº 2.822.898-8, en representación de Pecus S.A., Rut Nº 96.546.960-5, ambos domiciliados en Av. Libertad Nº 17, depto. 42, Viña del Mar, de paso por ésta, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4, y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro Pecus S.A., ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener Pecus S.A., sobre el siguiente vehículo furgón, marca Kia Motors, modelo Besta 3V, año 1995, motor número 156155, chassis número 329643, color blanco, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LP-5542-4. Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 7 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Que por escritura pública hoy ante mí, **Francisco Alejandro Barrera Moreno**, chileno, casado, empleado, cédula Nº 8.101.677-1, Valparaíso, Avda. Diego Portales 683, casa 9, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley Nº 18.112, en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por don Carlos Livesey Aguirre, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 4.888.863-7, ambos Esmeralda 939, Valparaíso, sobre: automóvil, marca Lada, modelo Samara 21090, 1.5, motor 1326005, chassis 1312179, año 1993, color verde metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KV.2927-0. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Francisco Alejandro Barrera Moreno. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valparaíso, 3 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Marcos Antonio Barrientos Bittner**, chileno, soltero, comerciante, C.I. 9.147.544-8, domiciliado Chin Chin Alto s/n, Puerto Montt para garantizar a Financiera Fusa S.A., representada por Manuel José Bueno Martínez, ambos domiciliados esta ciudad, Antonio Varas Nº 636, el cumplimiento todas obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras moneda nacional o extranjera que haya contraído o contraiga con Financiera, doña Celia Olivia Bittner Opitz, constituye prenda sin desplazamiento conformidad Ley Nº 18.112, favor Financiera Fusa S.A., sobre: Un furgón, marca Fiat, modelo Fiorino 1.5, año 1994, motor 3899094, chasis 8341300, color Rojo, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo Nº LJ.8277-6. Otras estipulaciones constan en escritura que extracto.- Puerto Montt, septiembre 28 de 1994.

EXTRACTO

Heriberto Barrientos Bahamonde, abogado, Notario Público Titular Puerto Montt, Rancagua 125, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, **Omar Osvaldo Barril Orellana**, chileno, casado, empresario, domiciliado Sector Chin Chin Chico, parcela B, Puerto Montt, constituye favor Banco del Desarrollo, representado por Eduardo Ernesto Millán Millar y Raúl Teófilo Gaete González, todos domiciliados Guillermo Gallardo 174, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: un bus Mercedes Benz, modelo LO 812425, motor 374950-10-093032, chasis 9BM688177-MB-908590, color gris metálico amarillo, año 1991, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados, Servicio Registro Civil e Identificación Chile CF.6513-6.prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco, con carácter garantía general, cumplimiento todas obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda contraer futuro, el constituyente, como deudor principal, aval, fiador o codeudor solidario, o cualquier otro título. Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 3 octubre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Liliana Constanza Barrueto Muller**, carné rut Nº 8.774.389-6, empleada bancaria, San Martín Nº 941 depto 3-E, Concepción, constituye prenda conforme ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Volkswagen, modelo Golf GL 193, motor Nº 9 NX 048036, chassis Nº 19 K 0639006, color gris plata, año 1991, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº DH.3488-6.- Concepción, 3 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Remplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, **María Egle del Carmen Bavestrello Acosta**, chilena, soltera, taxista, C.I.Nº 3.726.748-1, Nacional, con domicilio en El Pircun 3855, Villa El Arrayán, Puente Alto, de paso ésta, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.650.000 ésta le ha concedido con fecha 26 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que María Egle del Carmen Bavestrello Acosta haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo Sedan 21074, año 1994, color negro amarillo, Nº de motor 3259146, Nº de Chasis 851996, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LN.3741-3.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **María Teresa Becerra Jélvez**, chilena, casada y separada de bienes, dueña de casa, C.N.I. Nº 5.578.516-3, domiciliada en calle Carlos Casanueva Nº 0482, Providencia, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4, domiciliado al igual que su representada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que puedan tener en el futuro doña María Teresa Becerra Jélvez y/o don Carlos Raúl Valcarse Medina C.N.I. Nº 5.265.593-5, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tengan o lleguen a tener doña María Teresa Becerra Jélvez, sobre el siguiente vehículo automóvil, marca Kia Motors, modelo Sephia, año 1994, motor número 023294, chassis número 423422, color beige, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LJ-5710-0. Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 22 de Septiembre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Remplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Heriberto Elier Bello Bello**, chileno, casado, taxista, C.I. Nº 7.159.015-1, Nacional, con domicilio en Tabón 4139, Villa Los Andes del Sur, Puente Alto, de paso ésta, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.940.000 ésta le ha concedido con fecha 23 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Heriberto Elier Bello Bello haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Daewoo, modelo

Racer ETI, año 1995, color gris oscuro, Nº de motor 380686, Nº de chasis KLATF19T1RB503714, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LH.1152-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **José del Tránsito Benavides Ramírez**, chileno, casado, Comerciante, C.I. Nº 8.871.133-5, Nacional, domiciliado en Pasaje Huicha 1042, Puente Alto, de paso ésta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $1.033.470 ésta le ha concedido con fecha 26 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que José del Tránsito Benavides Ramírez haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux, año 1989, color azul metálico, Nº de motor 1Y-0219652, Nº de Chasis YN55-0089715, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº HS.2472-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 06 de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Héctor Berríos Berríos**, chileno, casado, Taxista, C.I. Nº 2.817.895-6, Nacional, con domicilio en Pintor Goya 3345, San Joaquín, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.680.000 ésta le ha concedido con fecha 26 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Héctor Berríos Berríos haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo 21074, año 1994, color negro amarillo, Nº de motor 3313222, Nº de Chasis 858519, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LT.9931-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21º Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifico: por escritura pública esta fecha, ante mí: **Claudio Hernán Berroeta Alvarez**, transportista, Isidoro Dubornais 4226, Isla Negra; a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Ramón Freire 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$ 27.272.- pagadero en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$ 568,17.- con vencimiento la primera el 15 Diciembre 1994, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre el chassis de su propiedad marca Mercedes Benz, modelo LO-812/42,5, año 1995, color gris, chassis 9BM688.177-RB-026197, motor 374.950-10-238586, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº LS.5913-5. Santiago, 6 Octubre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994; **Luis Alberto Binimelis Ibarra**, domiciliado en Villa Volcán Tacora 1582, Villa Fantasía Peñaflor, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Luis Alberto Binimelis Ibarra sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil Lada, modelo Sedan 21053, color negro amarillo, año 1995, motor 330728, chassis 1471806, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2111-0. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 Local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Flavio Orlando Bórquez Alvarez**, C. 9.909.570-9 constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil, marca Fiat, modelo Argenta, Motor Nº 1282349, Placa Unica e Inscripción Registro de Vehículos Motorizados FF 7528-9, año 1982, color café, avaluado en $1.500.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8 ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Septiembre 30 de 1994.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario de Magallanes y Antártica Chilena, Roca 845, Punta Arenas, certifica: Por escritura pública ante él de esta fecha, doña **Isabel del Carmen Bórquez Gárate**, chilena, secretaria, casada, Cédula 11.056.966-1, Magallanes 970, esta ciudad, en representación de don Luis Sergio Barra Guerrero, chileno, casado, empresario, Magallanes 970, esta ciudad, cédula 8.189.229-6, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general de conformidad Ley 18.112, en favor de Citibank N.A., empresa bancaria representada por don Arnaldo Alarcón Quiroga, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula 6.965.998-5, ambos Magallanes 990 esta ciudad, sobre el siguiente bien corporal: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel 1.5, año de fabricación 1993, Nº Motor 3E1200726, chasis Nº EL420350937, color plateado, super silver, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LB.6050-0, con el objeto garantizarle al Citibank N.A., el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de todas las obligaciones directas o indirectas que tenga actualmente o tuviere en el futuro en favor del Banco, tanto las que se expresen en los respectivos contratos como aquellas que se entiendan pertenecerle en virtud de la Ley, con más intereses, incluso penales, comisiones, gastos, impuestos y costas si las hubiere, y se hayan contraído con aceptante, girador, endosante o avalista de letras de cambio, pagarés u otros efectos de comercio; ya sea que el constituyente esté obligado en él como deudor principal, como fiador o como codeudor solidario o cualquier otro título. Demás cláusulas constan en escritura extractada.- Punta Arenas, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 7 de Octubre de 1994; **Víctor Guillermo Bórquez Pinto** domiciliado en Pignamar 2900, Puente Alto, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Víctor Enrique Bórquez Fernández sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo 21061 Sedan, color amarillo negro, año 1992, motor 1917109, chassis 2671714, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DR 2071-0. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 322, certifica escritura hoy ante mí, **Mónica del Carmen Bravo Lizana**, Run: 7.002.090-4, chilena, casada, comerciante, Duao s/n, Iloca, Licantén, constituyó Prenda Ley 18.112 favor Financiera Fusa S.A., para quien acepta Arturo Hernán Carvajal Gacitúa, chileno, Run: 6.991.200-1, casado, empleado, ambos Yungay 637, Curicó.- Objeto garantizarle en capital, reajustes, intereses, gastos y costas, cumplimiento obligaciones directas o indirectas, moneda nacional o extranjera o unidades moneda reajustable, presentes o futuras, sobre: a) Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux 1.8 Standard, color verde oscuro metálico, año 1993, motor: 2Y0729637, chasis: YN85-0039466, Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº KG.4983-4; y b) Camión, marca Toyota, modelo BU83L-MDDT3, color rojo, año 1995, motor: B1374967, chasis: BU83-0007467, Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.5417-5.- Curicó, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653 Certifico: por escritura 30 Septiembre 1994, ante mí, Banco de Chile, Viña del Mar, calle Valparaíso Nº 667, y **Gabriel Andrés Bravo Vergara**, chileno, casado, comerciante, RUT 8.701.442-8, domiciliado Viña del Mar, Villa Dulce Norte, Cardenal Samoré 623, otorgaron contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual el segundo, garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere con Banco de Chile, Gabriel Andrés Bravo Vergara. La especie entregada en prenda es: Camioneta, marca Ford, Modelo: Ranger XLT; Color: Blanco; Nº Motor: 68146; Año: 1994; Chassis Nº 1 ITCR 14 A 4 RTA 68146, inscrita Registro Nacional Vehículos Motorizados del Servicio Registro Civil e Identificación: LR 2663-1.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Oriente 1123, Talca, certifico: escritura hoy, ante mí, Banco Santander-Chile, institución bancaria representada por Ricardo Osorio Cid, Contador Auditor, y René Valenzuela Alegría, Empleado, domiciliados 1 Sur 1098, Talca; y don **Héctor Eugenio Bruna Quiroz**, vendedor, casado, Villa Luzmiro Nº 235 Talca, otorgaron un contrato de Prenda Ley 18.112, como garantía general, para caucionar a Banco Santander-Chile cumplimiento de obligaciones señaladas en contrato de don Héctor Eugenio Bruna Quiroz sobre: Automóvil Toyota; modelo Corona Sedan GL; año: 1991; motor: Nº 4A8249366; Nº Chassis: AT1710126704; color: Rojo; inscrito R.N.V.M. bajo el Nº FT.3466-1. Talca, 30 de Septiembre de 1994.- Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público-Talca.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Luis Alberto Budini Robles**, chileno, casado, Pensionado, R.U.T. 2.252.017-2, con domicilio en Las Enredaderas 2533, Independencia, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8ºpiso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, año comercial 1994, Nº motor 3311563, Nº chasis 858278, color negro amarillo, Inscripción Nº LN. 6608-1 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Héctor Mario Bugueño Guerra**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 8.120.530-2, con domicilio en Pasaje Padre Emilio León 4228, Conchalí, esta ciudad, constituyó favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Huérfanos 757, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguientes bienes: a) 1 automóvil marca Lada, modelo 21074 Sedán, año 1992, Nº motor 2302061, Nº chasis 695902, color negro amarillo, Inscripción Nº KB.7984-6 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados;

y b) 1 automóvil marca Lada, modelo 21099, año 1995, Nº motor 1561722, Nº chasis 1546562, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.5915-1 del Registro antes citado.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: por escritura hoy ante mí, José Mario Minardi Jorquera, chileno, casado, cédula 2.725.835-2, factor de comercio, en representación de **"Buses JM Limitada"**, Rut. 89.181.000-8, ambos Avda. Argentina Oriente 131, Los Andes, constituyó Prenda conforme Ley Nº 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, Cochrane 785, Valparaíso, a fin de garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga o tuviere con dicho Banco la sociedad Buses JM Limitada, Transportes Cordillera Limitada, Rut. 78.018.620-8; Buses Cargo J.M. Limitada, Rut. 78.501.150-3, y Buses J.M. Pullman Limitada, Rut. 78.502.770-1, sobre: Bus marca Mercedes Benz, modelo 0370RS, color blanco-rojo, año 1987, Nº motor 345.974.10.603886, Nº chasis 9BM364207 HC 056916, patente e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados CX 8558-7. Valparaíso, 28 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Jorge Christoph Stange, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, Oficio en O'Higgins 806, Concepción, certifico: Por escritura de hoy ante mí, don **Jorge Horacio Fernando Bustamante Uribe**, empleado, casado, carnet 3.340.740-8, domiciliado en Chorrillos 390, Angol, constituyó en favor del Banco de Chile, representado por don Antonio Nagly Humud Sfeir, ingeniero civil, casado, carnet 8.718.651-2, ambos de O'Higgins 598, Concepción, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general, para garantizar las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que provengan de cuentas corrientes o especiales, mutuos de dinero, letras de cambio, pagarés, etc., sobre: Una camioneta marca Dodge, año 1994, modelo Dakota Sport 3.9, motor RW-139469, chassis 1B7FL26X5RW139469, color rojo, inscripción en el Registro Nac. de Vehículos Motorizados Nº LP.8880-2. Concepción, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Jorge Eduardo Bustamante Vivar**, chileno, casado, taxista, C.I. 8.731.525-8, domiciliado Augusto Trauttmann 1182, Población Ebensperger, Puerto Montt, para garantizar a Financiera Fusa S.A. representada por Manuel José Bueno Martínez, ambos domiciliados esta ciudad, Antonio Varas Nº 636, el cumplimiento todas obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras moneda nacional o extranjera que haya contraído o contraiga con Financiera, constituye prenda sin desplazamiento conformidad Ley Nº 18.112, favor Financiera Fusa S.A., sobre: Un Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer Sti/Mecánico, año 1995, motor 089364, chasis KLATF19Y1RB478586, color Rojo, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo Nº LK.2400-2.- Otras estipulaciones constan en escritura que extracto.- Puerto Montt, Septiembre 28 de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, abogado, Notario Público Titular de Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Colo-Colo 304, certifica: por escritura pública otorgada ante mí, con esta fecha, **Flavio Rumualdo Antonio Bustos Cerda**, C.I. 6.515.836-1, domiciliado en Las Manzanas 3941 Talcahuano, constituyó prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112, en favor de Banco O'Higgins, representado por don Sergio Eduardo Urrutia Gaona, C.I.: 7.832.824-K, en su calidad de Gerente Regional. La prenda se constituye sobre lo siguiente: Camioneta, marca Nissan, modelo 20ZUNLMD21SFB, motor Z24926185, chassis UNMD21441822, color negro/gris oscuro metálico, año fabricación 1995, inscripción LV.3352-6.- Tiene por objeto garantizar a Banco O'Higgins todas las obligaciones presentes y futuras que adeude a esta fecha o adeudare más adelante Flavio Rumualdo Antonio Bustos Cerda, por todas y cualquiera de las obligaciones en moneda nacional o extranjera o en unidades de medidas ajustables, que en forma ditecta o indirecta tuviere con el denominado Banco.- Concepción, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Juan Fernando Bustos Gutiérrez**, chileno, casado, Empresario, R.U.T.: 8.310.124-5, con domicilio en Pasaje Tomé 021-B, Depto. 10, La Granja, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: a) 1 automóvil marca Lada, modelo Sedán 21074, año comercial 1994, Nº motor 3312955, Nº chasis 858264, color negro amarillo, Inscripción Nº LK.5136-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- b) 1 automóvil marca Lada, modelo Sedán 21074, año comercial 1994, Nº motor 3331354, Nº chasis 860056, color negro amarillo, Inscripción Nº LK.5135-2 del Registro Nacional de Vehículos mencionado.- c) 1 automóvil marca Lada, modelo 21074 1.6, año fabricación 1993, Nº motor 2735583, Nº chasis 766963, color negro amarillo, Inscripción Nº KX.4482-7 del Registro Nacional de Vehículos indicado.- d) 1 automóvil marca Lada, modelo 21074 1.6, año fabricación 1993, Nº motor 2736356, Nº chasis 767136, color negro amarillo, Inscripción Nº KX.4481-9 del Registro Nacional de Vehículos mencionado.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Oficio Campos 377, Rancagua, certifica: Que por escritura pública de fecha 30 de Septiembre de 1994, ante mí, don **Hernán Roberto Caamaño Carvajal**, chileno, casado, empleado, CI. 10.741.439-8, domiciliado en Avenida España 421, Población de Carabineros, Rancagua, constituyó con Financiera Fusa S.A. representado por don Luis René Arrendondo Barahona, ambos domiciliados en calle Independencia Nº 692, local 17, Rancagua, prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, don Hernán Roberto Caamaño Carvajal sobre: un automóvil marca Chevrolet, modelo Chevette SL, color plateado andino, año 1989, Nº de motor 9JB21EN73814, Nº de Chassis 9BGTC69 AKKC138690, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº FN.6216-5. Rancagua, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Daniel del Carmen Caamaño Escalona**, C.I. 4.357.293-8, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Lada, modelo Sedan 21060, motor 3197697, año 1995, inscripción LS.7527-0; avaluado $2.350.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 octubre 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Antonio Jesús Caballero Barría**, técnico comercio exterior, Villa Hilton casa 46, El Belloto, Quilpué, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre automóvil marca: Toyota; modelo Tercel EL42L-AEMREK Sedán DX; año: 1995; chassis: EL42-0477381; motor: 3E-1345253, placa única e inscripción R.N.V.M. LP.5212-3, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 11 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac Iver Nº 225, Of. 302, certifico: Por escritura pública ante mí, 28 septiembre 1994, **Julia Patricia Caballero Sáez**, chilena, agente de viajes, cédula Nº 6.226.898-0, domicilio Lewellyn Jones 1195 Depto. A, Comuna Providencia, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, con convertidor, Modelo Tercel DX EL42L-AE-MREK, color verde agua mica, motor 3E-1191862, chassis EL42-0343531, inscrito placa LU 2478-0, en Registro Vehículos Motorizados. Prenda garantiza pago de la suma de $2.194.654.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L., Notario.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente 2ª Notaría a cargo de Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, don **Artemio Eugenio Cabello Reyes**, chileno, casado, transportista, domiciliado en Arica 3698, Estación Central, C: 6.771.688-4, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre lo siguiente: Un bus Mercedes Benz, modelo O371RS, año 1991, Motor Nº 345.960-10-631319, Chassis Nº 9BM364.287-LC-066259, color gris, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados DJ.6030-4.- Prenda constitúyese en favor del Banco Do Brasil S.A., representado por don Oscar Dorneles Paim, factor de comercio, ambos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1269, para garantizar en forma general todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, por avales, aceptación o endoso de letras u otros efectos de comercio, por cartas de crédito o que por cualquier otro título tuviere el deudor en favor del Banco Do Brasil S.A., Casa Matriz y/o Agencia en Chile, incluyendo intereses y costas.- Santiago, Octubre 4 de 1994.- G. Le-Fort C.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Cochrane 892, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Basilio Antonio Cáceres Díaz**, comerciante, domiciliado Ramaditas 1031, Valparaíso, constituyó prenda sin desplazamiento, en favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, con domicilio Prat 801, Valparaíso, sobre: camioneta marca Chevrolet, modelo Luv doble cabina 2300 c.c., emisionada D/H, año 1994, motor 352680, chassis TFR16HDL-E-9144, color rojo italiano, inscripción LP-5477-0, placa única LP-5477, para garantizar a dicho Banco cumplimiento fiel y oportuno diversas obligaciones de él mismo, con cláusula de garantía general.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Valparaíso, 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Mario Adrián Cáceres González**, supervisor de ventas, Talca 13 1/2 Oriente 2234, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, a favor de Corporación Financiera Atlas S.A., Talca, 1 Sur 1010, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Corporación Financiera Atlas S.A., sobre: Automóvil, marca: Lada, Modelo: Samara 2109; Motor: 524747; Chassis: 515437, color: Beige, año: 1992, Placa e Inscripción: DN-5914-6.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Manuel Schepeler Raveau, Notario Iquique, Serrano 191, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Manuel Domingo Cáceres Mamani**, chileno, casado, concesionario de casino, carné y Rut. 4.250.091-7, Talca 2447, Iquique; constituyó Prenda sin Desplazamiento para garantizar al Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima Bancaria, Tarapacá 404, Iquique, el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeuda actualmente o pudiere adeudar en el futuro en favor del señalado Banco.- Prenda recae sobre un camión marca Scania, modelo 142 H, año 1982, motor Nº 47178877, chassis Nº XLERH4X 2204222351, color azul rojo, inscripción DT.6422-9.- Iquique, 28 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Luciano Martín Calderón Araya**, comerciante,

Chaparro 399, Co. Cordillera, Valparaíso, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Furgón marca: Volkswagen; modelo: Kombi; año: 1989; Chassis: 9BWZZZ23ZKP010703; motor: UG035192, placa única e inscripción R.N.V.M.: EF.5095-8, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: **Milton Calderón Benolt**, ingeniero civil, La Higuera 2270, Lo Barnechea, a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, primer grado sobre: 1) una camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 TFR, motor 684892, chassis TFR 16HSL-1514, color blanco, año 1989, inscripción R.N.V.M. BX.1929-6.- 2) una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 1.8 largo, motor M8Z2A0342, chassis 2TLG720M001978, color beige crema, año 1992, inscripción R.N.V.M. KH.5636-3.- Stgo., 17 Octubre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Juan Carlos Ramm Cambiaso y George Little Orellana en representación de **"Cambiaso Hermanos S.A.C."**, todos Valparaíso, Av. Brasil 2492, constituyeron en favor Banco de Chile, para quien aceptó su representante Rodolfo Follegati Ghio, Valparaíso, Prat 698, Prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112 para garantizar al Banco de Chile todas las obligaciones que Cambiaso Hermanos S.A.C. adeude actualmente o le adeudare en el futuro, sea en moneda nacional o extranjera, directa o indirectamente, sobre: a) Máquina extrusora de film tubular de polietileno de alta densidad, ancho 1.600 mm., marca Bielloni, modelo MEC 90IC220/1600 completa, con sus accesorios, nueva, año 1994, b) Máquina Coextrusora de film de polietileno de baja densidad, ancho 1600 mm. en 3 capas, marca Bielloni, modelo CEX 3IBC completa, con accesorios, nueva, año 1994.- Mediante misma escritura se realiza tradición derecho real de prenda al Banco de Chile. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valparaíso, 28 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Erwin Iván Campos Avello**, carné rut Nº 9.957.746-0, empleado, Freire Nº 1479, Concepción, constituye penda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer STI, motor Nº 115743, chassis Nº KLATF 19Y1RB 494181, color beige, año 1995, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.3800-5.- Concepción, 28 de Septiembre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Oscar Rodemil Campos Olivares**, domiciliado en Juan Luis San Fuentes 9930, La Bandera, San Ramón, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Oscar Rodemil Campos Olivares sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo LB 11FW 1, color blanco, año 1989, motor E13222591, chassis LB11KC86004, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº AC 9818-5. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Violeta de las Mercedes Campos Tapia**, domiciliada en Miguel de Unamuno 6276, La Castrina, San Joaquín, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Violeta de las Mercedes Campos Tapia sobre los siguientes bienes de su propiedad: Uno) automóvil, marca Renault, modelo 12 TS, color amarillo, año 1979, motor 3520465, chassis 001803, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº FR 3950-3.- Dos) automóvil, marca Nissan, modelo V16 1.6 Ex Saloon, color rojo, año 1994, motor E16599079M, chassis 3BAMB13M004404, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KV 6637-0.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Nelson Iván Candia Cuadra**, chileno, soltero, constructor civil, C.I. Nº 10.510.139-2, Nacional, con domicilio en Rivas 675-B, Depto. 31, San Joaquín, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.000.000 ésta le ha concedido con fecha 23 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Nelson Iván Candia Cuadra haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Toyota, modelo Starlet, año 1988, color azul, Nº de motor 1E0136838, Nº de chasis EP700129336, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº EN.7375-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de Septiembre de 1994; **Miguel Angel Candia Morales**, domiciliado en Las Enredaderas 2554, Independencia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Miguel Angel Candia Morales sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Ford, modelo Escort 1.9 LX, color azul metálico, año 1994, motor 101520, chassis no registra, serie 3FARP13J3RR101520, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP 9461-6. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy doña **Ana Mercedes Cantuaria Puglicevic**, chilena, casada, empleada, Cordovez 210, La Serena, c.n.i. 4.715.925-3, constituyó en favor de Financiera Fusa S.A. representada por don Roberto Elías Feres Rebolledo, chileno, casado, técnico administrativo, O'Higgins 450, La Serena, c.n. de i. 5.590.126-0, Prenda sin Desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga doña Ana Mercedes Cantuaria Puglicevic sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Racer GTI, color silver, año 1995, Nro. motor 110736, Nro. chassis KLATF 19 Y 1 RB 4898 36, inscripción R.N. de V. Nro. LU 2912-K. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Luis Amado Cárdenas Muñoz**, taxista, Rut. 9.343.820-5, Patagona Nº 1963, Punta Arenas.- Constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un automóvil, marca Daewoo, modelo Racer Base 1.5, año 1993, motor Nº 299-376, chasis Nº KLATF19T1PB422350, color negro amarillo, patente única e inscripción en el R.N.V.M. KU.5083-6.- En favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Luis Segundo Cárdenas Wong**, C.I. 6.810.424-6, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camión, marca Isuzu, modelo NCR, motor 426397, año 1990, inscripción DF.3799-1; avaluado $4.600.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Cecilia Gabriela Caris Morales**, C.I. 7.337.990-3, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Tractocamión, marca Pegaso, modelo 2180, motor 173500501, año 1979, inscripción HE.4565-4; avaluado $6.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 octubre 1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Juan Miguel Caro Loaiza**, Pescador, Rut. 6.294.711-K, Pje. Tres Nº 0613, Cerro Primavera, Punta Arenas.- Constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre una Camioneta, Marca Chevrolet, Modelo Luv, año 1981, Motor Nº 135-070, Chasis Nº 5634656, Color celeste, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. BE.9213-9.- En favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Claudio Ponciano Caro Segovia**, domiciliado en San Vicente Palotti 2247, Cerro Navia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Claudio Ponciano Caro Segovia sobre los siguientes bienes de su propiedad: Furgón marca Asia Motors, modelo AM 725 Topic 3V Van, color blanco, año 1994, motor 050295, chassis 004425, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LH 1839-0. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304,

certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Rolando Javier Carrasco Herrera**, C.I. 12.183.002-7, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Lada, modelo Samara 2109, motor 954983, año 1991, inscripción DL.9587-3; avaluado $1.750.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 5 octubre 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11 certifico: por escritura, ante mí, don **Héctor Rodolfo Carrasco Jiménez**, C. 2.042.574-1, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones, presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: camioneta, marca Suzuki, modelo SK 410 LAN, motor 857216, chasis 110969, año 1989, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados FN 5820-6, color blanco, avaluada en $1.500.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio. C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610, Chillán.- Chillán, septiembre 26 de 1994.-

EXTRACTO

Boris Osnovikoff Romero, Notario La Unión, A. Prat Nº 676, certifica: En escritura ante mí, otorgada el 27 de Septiembre de 1994, don **Sergio Armando Carrasco Muñoz**, comerciante, C.I. Nº 9.791.034-0, domiciliado en Patricio Lynch Nº 226, de Los Lagos, constituyó prenda a favor de Banco Santander Chile, A. Prat Nº 714 La Unión, representado por Patricio Alejandro Wulf Hitschfeld, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 7.372.608-5; y Eduardo Vicente Icarte Pinuer, Jefe Administrativo, C.I. Nº 8.585.959-5, ambos chilenos, casados, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento todas sus obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras con dicho Banco, sobre; automóvil Sedan, marca Lada, modelo 21060, año 1995, color Beige Hueso, motor Nº 30733386, chasis Nº 3157986, inscripción LP 3660-8.- Valor Bien pignorado $2.475.000.- Otras estipulaciones constan escritura Prenda. La Unión 28 de Septiembre de 1994.- Boris Osnovikoff Romero, Notario Público.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica por escritura pública de hoy ante mí, **Gerardo Leocadio Carrasco Vidal**, Carné y Rut. 8.052.616-4, transportista, soltero, domiciliado Concepción, Patricio Lynch 2426, Pobl. Baquedano; constituyó en favor de Financiera Conosur, de este domicilio; Colón 443, Oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por don Gerardo Leocadio Carrasco Vidal, sobre: Un Bus, marca Mitsubishi, Modelo Rosa Bus, año 1991, color blanco, Motor Nº 830279, Chasis Nº 10228, Placa Unica e Inscripción Nº DH.3523-8, avaluado $11.500.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Cochrane 892, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Jaime Guido Cassi Silva**, chileno, soltero, empleado Rut 10.547.574-8, domiciliado en Pasaje Bárbara Dos, Chile Norte, Recreo, Viña del Mar, constituyó prenda Ley 18.112, en favor del Banco BHIF, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Alberto Fernando Mozo Correa y don Andrés Antúnez Achondo, domiciliados en Prat 810 Valparaíso. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviere con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre Automóvil Lada, modelo 2106, Motor Nº 858709, Chassis Nº 2236308, color negro, año fabricación 1990, inscripción CZ 4495-0.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Valparaíso, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: que por escritura pública hoy ante mí, **Luis Antonio Castillo Contreras**, chileno, casado, diseñador, cédula Nº 8.086.429-9, Valparaíso, Gral. del Canto 102, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, representado por don Carlos Livesey Aguirre, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 4.888.863-7, ambos Esmeralda 939, Valparaíso, sobre: camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 STD E, motor 344888, chassis TFR 16 HSL-E. B. 3266, año 1994, color rojo italiano, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP-5234-4. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Luis Antonio Castillo Contreras. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 5 octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Eugenio Enrique Castillo Hernández**, domiciliado en Sausalito 1232, Villa Londres, Lo Prado, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Eugenio Enrique Castillo Hernández sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Daewoo, modelo Espero MT 2.0, color azul, año 1995, motor 074384, chassis KLAJF19W1RB730195, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 6530-K. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac Iver Nº 225, Of. 302, certifico: Por escritura publica ante mí, 28 septiembre 1994, **Emilio Rafael Castillo Viscarra**, chileno, empresario, cédula Nº 9.911.996-9, domicilio Félix Margoz 593, comuna Cerrillos, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Camioneta, marca Toyota, Modelo Hi Lux, 2.4 DLX D/Cabina 1995, Modelo RN85L-PRMRE, color rojo mica, motor 22R3969121, chassis RN85-5121525, inscrito placa LT-3652-0, en Registro Vehículos Motorizados. Prenda garantiza pago de la suma de $2.701.877.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L., Notario.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, A. Pinto 444, Iquique, certifico, por escritura hoy ante mí, don **Juan Carlos Castro Delgado**, Rut 6.696.369-1, Los Chunchos 3464-A, Población Huantajaya II, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, fin caucionar a Corporación Financiera Atlas S.A., L. Uribe 355, Iquique, pago íntegro y oportuno todas y cada una obligaciones actuales o futuras, directas o indirectas éste haya contraído o contraiga con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: Automóvil Sedán, marca Lada, modelo 21070, año 1994, Nº motor 2103-3179674, chassis Nº XTA210700R0835904, negro amarillo, I.R.N.V.M. LS.8950-6. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 06 Octubre de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Juan de Dios Castro Gutiérrez**, chileno, casado, transportista, C.N.I. Nº 3.572.010-3, domiciliado en calle Milán Nº 421, Rancagua, de paso por ésta, constituyó prenda de acuerdo a la ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4, y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro don Juan de Dios Castro Gutiérrez, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener don Juan de Dios Castro Gutiérrez, sobre el siguiente vehículo chassis cabinado, marca Ford, modelo Cargo 1416, 5880 c.c., año 1995, motor número 30705105, serie número 9 BFXTNCF 2 RDB 75027, color rojo radiante, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LU-2495-0. Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 3 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Naassan Exequiel Castro Guzmán**, C.I. 8.478.887-2, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Renault, modelo R 18, motor 470097, año 1981, inscripción GC.4074-6; avaluado $1.400.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 3 de Octubre de 1994; **Mauricio Gabriel Castro Monterrosa**, domiciliado en Calle Dos 564, Pobl. Carol Urzúa, Puente Alto, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Mauricio Gabriel Castro Monterrosa sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil, marca Lada, modelo Sedan 2107 1600 c.c., color negro amarillo, año 1995, motor 3392671, chassis 869233, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2034-3. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Floriberto Segundo Castro Ortega**, chileno, casado, taxista, C.I. Nº 4.139.637-7, Nacional, con domicilio en Cerro El Plomo 5868, Depto. 302, Villa San Luis, Las Condes, esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.380.000 ésta le ha concedido con fecha 25 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Floriberto Segundo Castro Ortega haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo Sedan 21074, año 1994, color negro amarillo, Nº de motor 3321182, Nº de Chasis 859348, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LU.1291-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: Por escritura pública de esta fe-

cha, ante mí: **Manuel Antonio Catalán Núñez**, transportista, Santiago, San Jaime 319, La Florida, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Santiago, Av. Ramón Freire 5830, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$24.380 pagadero en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$677,22 con vencimiento la primera el 15 diciembre 1994 en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre un chassis de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo OF-1318 E/51 EPA 91, año 1995, color gris, chassis Nº 9BM384.097-RB-014993 y motor Nº 376.995-10-224594, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº LS.5901-1.- Santiago, 28 Septiembre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Notario Público Titular Osorno, pasaje Consistorial local Nº 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Rubén Catalán Reyes**, transportista, C.I. Nº 3.787.888-K, domiciliado en Avda. Phillippi Nº 451, Frutillar, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Michel Martabit Caspo, empresario, C.I. Nº 3.827.804-5, domiciliado en calle Bilbao Nº 801, Osorno, para garantizar mutuo por $9.624.000, sobre camión, marca Ford, modelo F14000, Nº motor 22906136571, Nº Serie 9BFXTNSMXP-DB16501, color rojo, año 1993, inscripción LA.1677-9. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Se facultó inscribir en Osorno, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Guillermo Espinoza Acuña, Notario Público Linares, Suplente Titular Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Independencia Nº 466, certifica: Por escritura Pública ante Titular de tres octubre 1994; **Osvaldo Fernando Catrileo Araneda**, agricultor, Fundo Llancanao, Comuna y Departamento Linares, C.I. Nº 8.116.057-0, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, favor Banco de A. Edwards, Sociedad Anónima Bancaria, representada por Horacio Doniez Daguerre, factor de comercio, C.I. Nº 4.600.222-9; ambos Independencia Nº 380 Linares, con cláusula garantía general, fin caucionar cumplimiento toda clase obligaciones, presente y futuras, que constituyente y/o don Vicente Eugenio Perusina Caro, RUT Nº 5.819.842-0, tengan y/o contraigan favor Banco de A. Edwards, respecto camioneta marca Mitsubishi, modelo L200, 4x2, D Cab, motor HV1364, chassis, OPP00390, del año 1993, color azul, patente única nacional KG 5026-3. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Linares, a 18 Octubre de 1994. Guillermo Espinoza Acuña, Notario Público Suplente Linares.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco Prat 717 Of. 022, Certifico: Escritura hoy ante mí, **Albina Gregoria Cea Seguel**, C.N.I. 8.995.004-K, transportista, domiciliada en Temuco calle Matta Nº 945, soltera, chilena, para garantizar cumplimientos todas y cada una obligaciones presentes y futuras de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Albina Gregoria Cea Seguel, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Un taxibús, marca Mercedes Benz, año 1982, modelo LO 608 D, motor 34391010123891, chassis 308304-11-583947, color blanco verde, inscrito a su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº EJ.9205-4, avaluado en $3.600.000, en favor Financiera Conosur RUT 97.918.000-4, para quien acepta su representante Pedro Arellano Obreque, C.N.I. 5.537.611-5, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483, Temuco 11-10-1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Rubén Ricardo Ceballos Maulén**, chileno, casado, Administrativo, C.I. Nº 11.167.463-9, Nacional, con domicilio en Pasaje Koock 1039, Pudahuel, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.150.000 ésta le ha concedido con fecha 26 Agosto 1994, a Rodrigo Antonio Lara Abarca, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que tanto él como Rubén Antonio Lara Abarca hayan contraído o contraigan para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo Samara Sedan 21099, año 1994, color negro amarillo, Nº de motor 1539468, Nº de Chasis 1525829, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LN.3729-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, Bandera 24, local 1135, certifica que por escritura pública ante sí, hoy, la sociedad **"Centro de Buceo Víctor Gallardo Limitada"** RUT Nº 78.196.280-5, representada por don Víctor Alejandro Gallardo Márquez, chileno, soltero, empresario, C.N.I. Nº 9.833.023-2, ambos domiciliados Avenida Las Parcelas Pasaje 447, casa 1600 Peñalolén a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile, empresa autónoma del Estado, representada por don Gonzalo Jara Carrasco, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 3.610.734-0, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida L.B. O'Higgins Nº 1111, el cumplimiento de cualquiera obligación que haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general, de conformidad a la ley 18.112 en favor del mismo Banco, sobre: 1 Camioneta marca Toyota, modelo Hi-Lux, año 1995, RN-106 LPRMRE, DLX, doble cabina, motor bencinero de 4 cilindros Nº 22 R 3791066 de 2400 c.c. con convertidor catalítico.- Chassis Nº RM106-9001753, carga útil 500 Kgs., Color gris oscuro.- completa con todos sus accesorios.- I.R.N.V.M. Nº LV 6537-6.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 19 octubre 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Manuel Angel Cerda Godoy**, chileno, casado, Militar, R.U.T.: 8.351.019-6, con domicilio en Pasaje Kant 4247, Villa Lo Errázuriz, Maipú, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, año comercial 1994, Nº motor 3314811, Nº chasis 859172, color negro amarillo, Inscripción Nº LP.4123-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 7 de Octubre de 1994, ante él, doña **Teresa Zenobia Cerda Martínez**, secretaria, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.507.424-7, domiciliada en Sol de Septiembre Sitio 100, Lampa, y de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, en favor del Banco O'Higgins, representado por don Ignacio Errázuriz Rozas, abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.541.028-5, ambos con domicilio en Bandera 201, Santiago, sobre: Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 1.800 doble cabina, color blanco, año de fabricación 1991, motor Nº M8Z0H0372, chassis Nº UTL720MF02272, placa única e inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº DJ.9572-8, con objeto de garantizar al Banco con cláusula de garantía general, todas sus obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- M. Vásquez C.- Santiago, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, Iquique, A. Pinto 444. Certifica: por escritura pública hoy, ante mí, don **Clodomiro Leonardo Cerda Muñoz**, Rut Nº 6.040.266-3, Las Carpas Nº 2766, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas éste haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: Automóvil, marca Hyundai, modelo Stellar 1.5, año 1988, Nº motor GTS 922723, chasis Nº KMHSF31APJU 259923, color gris, inscrito R.N.V.M. LL.5691-K. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 29 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Marcel Pommiez Ilufi, Notario Concepción, Barros 971, L.24, certifico: Por escritura ante Titular Jorge Condeza Vaccaro, 03 octubre 1994, don **Augusto Manuel Chacón Bustos**, casado, comerciante, Lincoyán 20, depto. H 4º piso, Concepción; CI: 4.311.135-3, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A. representada por don Carlos Fuentes Garay, chileno, casado, factor de comercio, C.I. 6.655.209-8, ambos con domicilio en Concepción, Colo Colo 534, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 con cláusula garantía general, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas que tenga actualmente o en el futuro el constituyente, y expresamente todas las obligaciones establecidas en la cláusula 3ª de la escritura, en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., sobre un automóvil marca Datsun, modelo Bluebird 1.8, año 1981, Nº motor 151682, Nº chasis MJ910-022331, color celeste, Inscripción Nº AS.6020-4, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Se facultó para inscribir.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Oscar Arturo Chávez Campos**, chileno, casado, empleado, C.I. Nº 7.097.874-1, domiciliado en Avda. Nonato Coo 3910, Puente Alto y de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada, por don Enrique Navarro Gómez, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 4.102.610-3, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 179, entre piso, sobre: 1 automóvil, marca Nissan, modelo V 16 EX 1.6, año 1995, color azul sapphiere, motor Nº E 16723518 M, chassis Nº 3 N 1 BJAB 13 R 013122.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 6369-7, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con el Banco Sud Americano don Oscar Arturo Chávez Campos.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 29 septiembre 1994.

EXTRACTO

Manuel Martin Alamos, Notario Público, Titular Cuarta Notaría Chillán, certifica: por escritura pública hoy ante mí, fecha 4 de Octubre de 1994, don **Pedro Segundo Chávez Sepúlveda**, C.I. número 5.155.739-5, transportista, Población Sarita Gajardo, Pasaje 5, casa 39, Chillán; constituyó Prenda Ley Nº 18.112 en favor del Banco BHIF, institución de crédito, para quien aceptaron doña Verónica Yanine Nazal, y don Nibaldo Tomsich Godoy, todos domiciliados en Chillán, Arauco Nº 646, Prenda garantiza todas las obligaciones que él constituye al presente tenga o en el futuro tuviere con el Banco BHIF. Prenda se constituye sobre un camión, marca Ford modelo F 14000, año 1990, color rojo, motor Nº 112195, Nº chasis 9 BFXXXLM8LDB-26808, inscrito en el Registro Nacional Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación con el Nº DI.1234-8. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Chillán, 5 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco Prat 717, Of. 022, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ricardo Renato Cicarelli Concha**, C.N.I. 7.374.507-1, chileno, domiciliado Pitrufquén, Baquedano 820, casado, chileno, para garantizar cumplimientos todas y cada una obligaciones presentes y futuras de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y *menciona-*

dos en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Ricardo Renato Cicarelli Concha, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: una camioneta, marca Chevrolet, año 1987, modelo Luv, motor 430817, chassis 6271326, color rojo, inscrito a su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº FY.8712-6, avaluado en $3.200.000.-, en favor Financiera Conosur Rut 97.918.000-4, para quien acepta su representante Pedro Arellano Obreque, C.N.I. 5.537.611-5, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483, Temuco, 11-10-1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Heraldo Cisterna Gutiérrez**, C.I. 3.708.475-1, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Furgón, marca Suzuki, modelo SK410IBLAN, motor 1001698, año 1995, inscripción LU.3813-7; avaluado $3.975.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 27 de Septiembre de 1994; **Teresa del Pilar Cisternas Cañas**, domiciliada en Platón 931, dpto. 208, block 45, Villa Olímpica, Ñuñoa, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Teresa del Pilar Cisternas Cañas sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Renault, modelo 18 GTS, color café, año 1980, motor 4873, chassis no registra, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº BL 8301-0.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 27 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, doña **Lucía Blanca Clerc Piffault**, Comerciante, Pasaje Yagan Nº 0425, Punta Arenas.- Constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre una Camioneta, Marca Toyota, Modelo Hi Lux DLX D, año 1994, Motor Nº 22R-3789634, Chassis Nº JT133RNA6-09001750, Color Verde. Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. LF.2112-0.- En favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Jorge Alberto Arecheta Bucarey, Empleado, domiciliado en Magallanes Nº 997, Punta Arenas.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Luis Alberto Cofré Alarcón**, domiciliado en Pasaje La Araucaria 8692, Villa Comercio, Pudahuel, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Luis Alberto Cofré Alarcón sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo Sentra Sedan 1.6 c.c. BAMALBFB13EW01DX, color negro amarillo, año 1995, motor E16728440M, chassis 3N1BJAB13R015445, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 6649-1. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: **"Comercializadora Raúl Godoy y Compañía Limitada"**, giro su denominación, Los Estudiantes 7, Villa Santa Adela, Cerrillos a fin de garantizar al Banco Sud Americano, Morandé 226, Santiago, el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con el Banco referido, Raúl Ernesto Godoy Restelli, empresario, Los Estudiantes 7, Villa Santa Adela, Cerrillos indicadas escritura extractada, constituye prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, primer grado, sobre: una camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT 2.3, año fabricación 1993, Nº motor 12975, Nº chassis 1FTCR10A0PPA12975, inscrito en R.N.V.M. bajo el Nº KK.7668-K. Santiago, 10 Octubre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Víctor Humberto Concha Cabrera**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 6.026.515-1, con domicilio en Ernesto Samit 1036-B, Quinta Normal, esta ciudad, constituyó favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., representada por don Roberto Vergara Kyling, chileno, casado, Corredor de Seguros, R.U.T.: 6.098.921-4, ambos Santiago, Huérfanos 757, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 21053, año 1995, Nº motor 3154694, Nº chassis 1440097, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.5910-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Jaime Polloni Contardo, Notario San Felipe, Merced 192, San Felipe, certifica, escritura pública 13 Octubre 1994, ante mí, don **Hernán Víctor Enrique Condell Henríquez**, chileno, casado, empresario, cédula nacional identidad Nº 2.699.861-1, domiciliado Rancho Siete, Kilómetro 87 Panamericana Norte, Llay-Llay, a fin garantizar Banco del Estado de Chile cumplimiento de cualquiera obligación que don Hernán Víctor Enrique Condell Henríquez, haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, constituyó en favor del Banco del Estado de Chile prenda sin desplazamiento con cláusula garantía general de acuerdo disposiciones ley 18.112 sobre: 1) Tracto camión, marca Scania, modelo T 112 H 4X2SC42, año 1991, Nº motor 3089371, Nº de chassis M3242930, color blanco, inscripción y placa en Registro Nacional Vehículos Motorizados DP.1076-1; 2) Tracto camión, marca Scania, modelo T 112 H 4X2SC42, Nº motor 3089722, Nº chassis M 3243153, color negro y amarillo, año 1991, inscripción y placa en Registro Nacional Vehículos Motorizados DP.1073-7.- Garantía es aceptada Banco del Estado de Chile, representado don Luis Mallegas Sagua, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional identidad Nº 4.936.771-6, del mismo domicilio de su representado calle Edwards s/n, Llay-Llay.- Otras estipulaciones constan escritura que extracto. San Felipe, 13 Octubre 1994.- J. Polloni C., Not.

EXTRACTO

Armando Sánchez Risi, Notario Público Titular Arica, con oficio Prat 338, certifica: por escritura hoy, ante mí, doña **Palerma Leonsa Condore Mamani**, domiciliada Arica, Los Ruiseñores 2208, Población Las Brisas, constituyó prenda sin desplazamiento, en carácter de general, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., sobre: 1 motor Mercedes Benz, modelo OM-364 A, motor 374.950-10-229193, a fin de caucionar el pago íntegro y oportuno de lo adeudado a Inversiones Kaufmann S.A., en capital e intereses y de costas que pudieren sobrevenir, así como toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir, tanto por concepto de capital, como reajustes, intereses y eventuales costas. Don Antonio Robles Seoane, en representación Inversiones Kaufmann S.A., aceptó prenda constituida en términos estipulados Ley 18.112.- Arica, 06 octubre 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, oficio Campos 377, Rancagua, certifica: Que por escritura pública de fecha 4 de Octubre de 1994, ante mí doña **Gabriela Verónica Contreras Inostroza**, chilena, casada, dueña de casa, CI. 9.340.572-2, domiciliada en Nicolás Palacios 295 de Santa Cruz, constituyó con Financiera Fusa S.A., representado por don Luis René Arrendondo Barahona, ambos domiciliados en calle Independencia Nº 692, local 17, Rancagua, prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, don Zocimo Meneses Ortiz sobre: un automóvil marca Nissan, modelo V16 1.6 EX Saloon, color blanco, año 1994, Nº de motor E16671225M, Nº chassis 3BAMB13M017326, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº LD.7487-K. Rancagua, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Víctor Gabriel Contreras Opazo**, chileno, casado, Chofer, R.U.T.: 7.503.700-7, con domicilio en Pasaje Constantino 952, Villa El Abrazo de Maipú, Maipú, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Samara marca Lada, modelo 21093, año comercial 1994, Nº motor 1555341, Nº chasis 1540137, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.6524-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994; **Leopoldo Francisco Contreras Piñeiro**, domiciliado en Pasaje Aladino 1955, Villa Las Terrazas, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Leopoldo Francisco Contreras Piñeiro sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo Samara 21099, 1.5, color negro amarillo, año 1994, motor 1509803, chassis 1495818, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LS 2080-8. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994, Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí: **Paulina Cordero Tabach**, transportista, Santiago, Franklin 540, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Santiago, Av. Ramón Freire 5830, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$46.020 pagadero en siguiente forma: a) US$6.903 en 1 cuota con vencimiento al 30 Diciembre 1994; b) US$6.903 en una cuota con vencimiento al 30 Marzo 1995; c) US$32.214 en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$894,83 con vencimiento la primera el 30 Noviembre 1994 en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre un chassis de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo OF-1318 E/51 EPA 91, año 1995, color gris, chassis Nº 9BM384.097-RB-011491, motor Nº 376.995-10-219567, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº LP.9573-6.- Santiago, 28 Septiembre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21ª Notaría Santiago,

Huérfanos 1147, local 18, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí: Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Avda. Ramón Freire 5830, Stgo.; y **Paulina Mónica Cordero Tabach**, transportista, Franklin 540, Santiago; celebraron contrato de prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, por el cual esta última constituyó prenda en carácter de general en favor de Inversiones Kaufmann S.A. a fin de caucionar el pago de toda obligación, actual o futura, que directa o indirectamente contraiga con ella con motivo de sus actividades, tanto por concepto de capital, como por reajustes, intereses y costas que se devengaren, sobre un taxibús marca Mercedes Benz, modelo LO-708 E/41, color blanco/verde, año 1989, motor 343.910-10-189260, chassis 9BM308.304-JB-820847, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº FZ.3512-8.- Santiago, 28 Septiembre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco Prat 717 Of. 022, Certifico: Escritura hoy ante mí, **María Haydée Córdova Aravena**, C.N.I. 5.883.542-0, Transportista jubilada, domiciliada en Temuco, calle Galvarino Nº 3, Cajón, viuda, chilena, para garantizar cumplimientos todas y cada una obligaciones presentes y futuras de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos o causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, María Haydée Córdova Aravena, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Un Automóvil, marca Lada, año 1994, modelo 21060, motor 3163271, chassis 3196054, color beige hueso, inscrito a su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº LP.3631-4, avaluado en $2.405.000, en favor Financiera Conosur RUT 97.918.000-4, para quien acepta su representante Pedro Arellano Obreque, C.N.I. 5.537.611-5, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483, Temuco 11-10-94.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Notario Público ex Depto. Presidente Aguirre Cerda, Gran Avenida J.M. Carrera 6416, certifica: Escritura hoy, ante mí, **Osvaldo Darío Cornejo Andrade**, chileno, soltero, taxista, Raimundo Monvoisin 13762, Depto. 303, San Bernardo, C.I. 4.470.829-9, constituye Prenda sin Desplazamiento, términos Ley 18.112, con cláusula garantía general, sobre automóvil Peugeot, modelo 505 SR., año 1985, Nº motor 005.628, Nº de chassis 27124-064, color negro, inscripción CA.1356-4, en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito O'Higgins Limitada, RUT 84.150.700-2, representada por don Jaime Alberto Pérez Suárez, chileno, ingeniero, casado, C.I. Nº 5.902.749-2, ambos, Eyzaguirre 323, San Bernardo, para responder al cumplimiento de todas las obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, que haya contraído o llegare a contraer con dicha entidad. Otras cláusulas en escritura extractada.- La Cisterna, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente 2ª Notaría Santiago, a cargo Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Julia Magdalena Cornejo García**, chilena, casada, secretaria ejecutiva, C: 4.726.540-1, domiciliada en Viña del Mar, calle San Antonio Nº 1001, Depto, 34-A, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un automóvil marca Chevrolet, modelo Monza SLE MT, año comercial 1992, Nº de motor 20LVH31038568, Nº de chassis 9BGJK69TNMB001558, color Verde Claro Metálico, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo la patente placa Nº DR 994-5. Prenda constitúyese en favor de Lada Chile S.A., representada por don **Miguel** Bolobosky Ferreira, factor de comercio, y Carlos Nagel Schlesinger, arquitecto, todos domiciliados en Avenida Pedro Aguirre Cerda Nº 5037, comuna Cerrillos, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tenga o tuviere en el futuro Importadora Centro de Repuestos Limitada en favor de Lada Chile S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier título.- Santiago, Octubre 5 de 1994.- Gmo. Le-Fort C.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461, certifica que: por escritura pública de fecha 3 de Octubre de 1994, ante el titular, don **Alvaro Fernando Correa Casanova**, casado, comerciante, C.I. Nacional Nº 10.799.076-3, domiciliado en calle Miramar Nº 1400, Puerto Montt, constituye favor Banco Osorno y La Unión, representado por don Julio Marco Maiers Pardo, chileno, casado, ingeniero agrónomo, C.I. Nacional Nº 5.927.757-K, ambos este domicilio, Antonio Varas 501, prenda sin desplazamiento sobre: Un automóvil, Marca Nissan, modelo Sentra V16 Ex Saloon, Austero Sedan Nº BAMALBFB13EW01DX año fabricación 1995, motor Nº E16727107M, chassis Nº 3N1BJAB13RO14361, color verde oscuro grafito perlado, patente única LK.2360-K, actualmente en proceso de inscripción a favor de la parte constituyente en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.- Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco, cumplimiento íntegro y oportuno todas y cualquiera obligaciones, adeude o adeudare y también aquellas que hubiere contraído a favor del ex Banco del Trabajo deudor descrito.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Luis Sergio Correa Gómez**, chileno, casado, transportista, C.I. Nº 5.539.918-2, Nacional, con domicilio en Echaurren 628, Santiago Centro, esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.800.000 ésta le ha concedido con fecha 24 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Luis Sergio Correa Gómez haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 minibús marca Renault, modelo Trafic TA 12, año 1988, color amarillo, Nº de motor 4675299, Nº de Chasis 01789, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº HX.5317-9.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público titular, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **José Rufino Cortés Adasme**, chileno, casado, empleado y pensionado, C.I. Nº 4.284.649-K, domiciliado en La Murra 3810, El Arrayán, Puente Alto y de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada por don Enrique Navarro Gómez, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 4.102.610-3, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 179, entrepiso, sobre: 1 automóvil, marca Toyota, modelo Tercel 1.5, año 1993, color rojo mica metal, Motor Nº 3 E 1166355, chassis Nº EL 42-0323394.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KS 2978-1, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con el Banco Sud Americano don José Rufino Cortés Adasme.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 6 Octubre 1994.

EXTRACTO

María A. Niño de Zepeda Parra, Notario Illapel, San Martín 215, certifica: Escritura pública, hoy ante mí, **Angel Andrés Cortés Cepeda**, productor minero, Independencia 1049, Illapel, constituyó favor Financiera Conosur, representada por Gonzalo Silva Mandacovic, domiciliados Cordovez 545, La Serena, prenda sin desplazamiento conforme ley 18.112, fin garantizar cumplimiento obligaciones presentes, futuras, directas, indirectas, como deudor principal, fiador o codeudor solidario, sobre: camioneta Peugeot, modelo 504 Pick Up, año 1992, motor 904031, chassis 8030975, color blanco corfu, patente e inscripción DV.6455-4. Demás pactos escritura. Illapel, 17 Octubre 1994.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público Ovalle, Victoria 351, Certifica: Por escritura 06 Octubre 1994, ante mí, **María Cristina Cortés Cortés**, profesora, domiciliada Pje. Soldado Sánchez Nro. 1694, Villa El Ingenio, Ovalle, Cédula Nacional de Identidad Nro. 7.678.445-0, constituyó Prenda sin Desplazamiento en favor de Financiera Fusa S.A., por quien aceptó don Roberto Feres Rebolledo, Técnico en Administración de Empresa, domiciliado en La Serena, calle O'Higgins Nro. 450, como garantía general de todas las obligaciones directas o indirectas, principales o subsidiarias, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera o en unidades de moneda reajustable, que haya contraído o contraiga con dicha Financiera, sobre: Un Station Wagon marca Lada, Modelo 21043, Color Beige Hueso, año de fabricación 1989, Motor Nro. 509103, Nro. Chassis 188373, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nro. HD. 9673-9.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Ovalle, 06 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Alicia de Lourdes Cortés Durán**, chilena, casada, Empleada, C.I. Nº 7.155.570-4, Nacional, con domicilio en Géminis 0374, Puente Alto, de paso ésta, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.420.000 ésta le ha concedido con fecha 24 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Alicia de Lourdes Cortés Durán haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo 21053, año 1994, color negro amarillo, Nº de motor 2808212, Nº de Chasis 1383016, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LB.6898-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público Calama, Sotomayor 1963, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Rossana del Carmen Cruz Moro**, chilena, soltera, sin profesión, Chinchilla 1233, Calama, C.N.I. 10.628.457-1, constituyó en favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Guillermo del Valle Pino, Sotomayor 1928, Calama, Prenda Sin Desplazamiento Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, sobre: Un Automóvil, marca Daihatsu, modelo Charade 1300, color blanco, año 1992, Motor 276708, Chassis 656101, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº DT.6196-3.- Calama, 03 de Octubre de 1994.- Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **Richard Humberto Cruz Soza**, transportista, Av. Matta 2212, Co. Placeres, Valparaíso, constituyó prenda sin desplazamiento sobre camión marca: Isuzu; modelo: NKR; Año: 1988; chassis: NKR555-7100239; motor: 256216, placa única e inscripción R.N.V.M.: HX.3777-7, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Susana María Cuneo Beuret**, profesora, Templeman 699, Co. Alegre, Valparaíso, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Volkswagen, modelo: Amazon; Año: 1990; chassis: 9BWZZZ30ZLT012000; motor: UD053742, placa única e inscripción R.N.V.M. DF.4733-4, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que don Luis Alfonso Flores Monardes haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 11 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Javier Eduardo Solís Uribe, Notario Público Suplente del Titular don Jorge Patricio Saa Díaz, 21 de Mayo 1123, Punta

Arenas, certifico: Por escritura de 11 de Octubre de 1994, otorgada ante el Titular, don **Nelson Víctor Curguan Navarro**, Rut 7.156.635-8, Lircay Nº 0330, Punta Arenas, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A. representada por Milton Marcelo Jiménez Anguita, empleado, ambos domiciliados en Errázuriz Nº 850 Punta Arenas, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Chevrolet, Chevy Nova, rojo, 1978, motor F060500J, 1Y69D8W205225, Patente única e inscripción en el R.N.V.M. CE.8598-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Doy fe.- Punta Arenas, 13 Octubre de 1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Alejandro Davet Fasola**, Transportista, Rut. 9.046.554-7, kilómetro 11 1/2 Norte. P. Arenas Constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Camión, Marca Dodge, Modelo D-900, año 1979, Motor Nº TJ85428003215F, Chasis Nº TJ85428003215F, Color Azul, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. AE.1072-3.- En favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Jorge Alberto Arecheta Bucarey, Empleado, domiciliado en Magallanes Nº 997, Punta Arenas.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Miguel Segundo Delgado Reyes**, C.I. 6.042.458-6, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Tractocamión, marca Kenworth, modelo T 800, motor 11553952, año 1989, inscripción AZ.9595-5; avaluado $21.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Luis Heriberto Díaz Arce**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 5.662.585-2, con domicilio en Pedro de Valdivia 0412, San Bernardo y de paso en ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, tanto él, como Nancy del Carmen Sánchez Alegría, R.U.T.: 6.285.388-3, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Samara Sedan marca Lada, modelo 21099, año comercial 1994, Nº motor 1542036, Nº chasis 1527523, color negro amarillo, Inscripción Nº LN.6826-2 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario, Titular 18a. Notaría Santiago, Bandera 341, oficina 756, certifico: por escritura pública hoy, ante mí, don **José Antonio Díaz Berríos**, C.N.I. Nº 5.074.140-0, constituyó en favor del Banco del Desarrollo, representada por doña Ana María Yanes Ferreira, C.N.I. 6.786.284-8 y don José Antonio Massaro Olmeño, C.N.I. 6.780.223-3, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley Nº 18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco del Desarrollo, sobre Un bus marca Mercedes Benz, modelo OI-1318 E/51, con carrocería Nielson Busscar Urbanus, carrocería número BUSUCABMNRB 006500, chassis número 9 BM 384097 RB 008946, motor número 376.995-10-216728, color blanco y amarillo, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la denominación LT-3495-1.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 11 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M.- Not.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular 29ª Notaría, Mac-Iver Nº 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 11 Octubre 1994, Repertorio Nº 271, **Patricio Alejandro Díaz Buffo**, chileno, casado, industrial, cédula nacional 8.771.633-3, domiciliado Santiago, calle Palacio Riesco Nº 4325 Galpón 3 y 4, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley Nº 18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., para quien acepta representante legal Helmut Koehler Stein, alemán, casado, factor de comercio, cédula extranjeros 4.944.295-5, domiciliados Santiago, Avenida Ramón Freire 5830, sobre un Camión de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo L 708 E 35, año 1987, color blanco, chasis Nº 9BM308.325-HB-752765, motor Nº 343.910-10-173447, e inscrito R.N.V.M. Nº GD.1816-4. Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado en capital e intereses, y consta que pudiere sobrevenir y otras obligaciones, actual o futura, que directa o indirectamente don Patricio Alejandro Díaz Buffo tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto de capital, reajustes, intereses y eventuales costas. Deudor prendario responsable de la especie dada en prenda en su calidad depositario. Santiago de Chile, 11 de Octubre de 1994. Raúl Undurraga L. Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Ximena Luz Díaz Cancino**, chilena, soltera, Empleada, R.U.T.: 7.109.683-1, con domicilio en Avenida El Pino 810, Independencia, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, año comercial 1994, Nº motor 3314866, Nº chasis 859059, color negro amarillo, Inscripción Nº LC.3445-8 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante mí, hoy don **Jorge Segundo Díaz González**, chileno, casado, transportista, Linares 585, Tierras Blancas, Coquimbo, C.N.I. 4.787.614-1, constituyó en favor de Financiera Fusa S.A. representada por don Roberto Elías Feres Rebolledo, chileno, casado, técnico administrativo, O'Higgins 450, La Serena, C.N. de I. 5.590.126-0, Prenda sin Desplazamiento, Ley 18.112. para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga don Jorge Segundo Díaz González sobre: Camión marca Isuzu, modelo NKR 555, color azul, año 1987, Nº motor 232172, Nº chassis 0526847, inscripción R.N. de V. Nº CX 8742-3. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Joel Iván Díaz Hermosilla**, C.I. 9.849.593-2, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Renault, modelo 12 TL, motor 2811776, año 1989, inscripción BU.9779-3; avaluado $1.900.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Patricia Jessica Díaz Muñoz**, chilena, casada, profesora, R.U.T. 9.965.864-9, con domicilio en pasaje Caleuche 1661, Villa Presidencia de Macul, La Florida, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T., 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Samara Sedan marca Lada, modelo 21099, año comercial 1994, Nº motor 1497036, Nº chasis 1483317, color negro amarillo, Inscripción Nº LN.6788-6 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 27 de Septiembre de 1994; **Jaime Jesús Díaz Salgado**, domiciliado en Independencia 6012, Departamento D-21 Independencia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Jaime Jesús Díaz Salgado sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo 21053 1500 c.c., color negro amarillo, año 1995, motor 3288831, chassis 1465284, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 3494-3. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 27 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Miguel Mendoza Aylwin, Titular Primera Notaría de esta Comuna, con oficio en calle Victoria 405, Cauquenes: Certifica: Por escritura pública del 3/10/94 ante mí: **José Arturo Díaz Torres**, contratista, casado, domiciliado en Pobl. Cauquenes, Pje. 2, Casa 88, Cauquenes, CI. 10.580.898-4, constituyó en favor del Banco O'Higgins prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, con cláusula de garantía general para caucionar todas las obligaciones directas o indirectas, principales o accesorias en moneda nacional o extranjera o en unidades de medidas ajustables, actuales o futuras en capital, reajustes, intereses, gastos y costas, que haya contraído o contraiga con ese Banco, sobre: Una Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux, color rojo, año 1989, motor 4Y-0021317, chasis YN106-0000215, inscripción HX.1388-6.- Aceptó en representación del Banco O'Higgins, S.A. bancaria, José Olegario Matus Oñate, factor de comercio, casado, ambos domiciliados en Victoria 401, Cauquenes.- Demás estipulaciones, constan en escritura extractada.- Cauquenes, 7 de Octubre 1994.

EXTRACTO

Alfonso Díaz Sangüeza, Notario Público de Valparaíso, Plaza de la Justicia 45, Of. 301, Certifica que por escritura pública de hoy ante mí, **"Dinal S.A."**, representada por Claudio Garolera Rojas, contador Auditor, ambos domiciliados en Viña del Mar, 15 Norte 1119, constituyó en favor de Intercomercial Sama S.A., representada por don Mario Valencia Ortega, ingeniero mecánico, domiciliado en Blanco 1215, 10. piso, Of. 1002, Valparaíso, C.I. 5.214.238-5, Prenda Ley 18.112, en garantía del pago de $6.478.681, más reajustes, intereses, gastos y costas de cobranza, sobre las siguientes especies: 2 Conservadoras de Alimentos congelados: 1)

Modelo Symphony 200, Marca Costan E. 243G 200. Serie Y 2 S O 355 y 2) E 243 G 200 Serie 2S O 354, de propiedad de la constituyente. Las congeladoras se guardan en el domicilio de la constituyente. Valparaíso, 4 de Octubre de 1994.- Alfonso Díaz Sangüeza, Notario Público.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Jaime Bernardo Domínguez Cordero**, chileno, casado, Comerciante, C.I. Nº 6.928.215-6, Nacional, domiciliado en Av. Independencia 1702, Independencia, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $3.085.757 ésta le ha concedido con fecha 18 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Jaime Bernardo Domínguez Cordero haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 doble cabina, año 1992, color blanco, Nº de motor 981300, Nº de Chasis TFR16HDL-8672, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DR.5733-9.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 06 de 1994.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, abogado, Notario Público, Serrano 386, Iquique. Certifico: Por escritura hoy ante mí: **Dowling y García Limitada**, Rut. 78.398.630-2, Orella 769, Iquique; constituyó Prenda sin Desplazamiento conforme Ley 18.112, favor Banco de Santiago, Rut. 97.036.000-K, Luis Uribe 500, Iquique, sobre: Un vehículo tipo Jeep, marca Mitsubishi, modelo Montero, Motor 6G72XS1303, Chasis JMBONV230PJOO1411, color Blanco, año de Fabricación 1993, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el número LR.1797-7.- Fin garantizar dicho Banco el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera de las obligaciones que la sociedad Dowling y García Limitada, contrajo en favor de dicho Banco con motivo del préstamo que le fue concedido, como asimismo, el íntegro y oportuno cumplimiento y pago de cualquier otra obligación, que tenga actualmente o en el futuro tuviere.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Iquique, 11 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Heriberto Barrientos Bahamonde, abogado, Notario Público Titular Puerto Montt, Rancagua 125, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, **Tito Marcos Dumenez Vertiola**, chileno, agricultor, casado, domicilio Fundo Los Alamos - Las Quemas - Puerto Montt, constituyó prenda sin desplazamiento en favor del Banco BHIF, representado por Carlos Sahr Sánchez, y José Bascuñán Valenzuela, todos domiciliados O'Higgins 156, Puerto Montt, sobre: Un automóvil Chevrolet, modelo Aska Limited, año 1986, color Beige, motor 143623, chasis 0803. Inscrito ES-9774-8, Registro Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. Prenda garantizará obligaciones de crédito presentes o futuras de Máximo Dumenez Villegas, directa o indirectamente con dicho Banco. Demás estipulaciones escritura extractada. Puerto Montt, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Patricio Leiva Salinas, Notario Público, Suplente del Titular René Pica Pemjean, oficio Campos 377, Rancagua, certifica: Que por escritura pública de fecha 7 de Octubre de 1994, ante mí don **Marcelo Durán Arrate**, chileno, casado, profesor, domiciliado en Avenida Estación 344 de Doñihue, C.I.N. 4.666.463-9, constituyó con Financiera Fusa S.A., representado por don Luis René Arrendondo Barahona, ambos domiciliados en calle Independencia Nº 692, local 17, Rancagua, prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, don Marcelo Durán Arrate sobre: una camioneta marca Ford, modelo F 1000, color gris oscuro, año 1987, Nº de motor 132533, Nº de chassis LA7NGA-46707, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº GV.5221-6. Rancagua, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Reemplazante 2ª Notaría Santiago, a cargo Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, don Eduardo Andrés Lizama Flores, chileno, casado, transportista, C: 6.870.195-3, en representación de la sociedad **Empresa Transportes E y M Lizama Hermanos Limitada**, 78.379.550-7, ambos domiciliados en Pasaje Uno Nº 1144, Población Roosevelt, Cerro Navia, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre lo siguiente: Un bus Mercedes Benz, modelo OF. 1115/45 con carrocería Marcopolo modelo Torino, año 1994, color blanco-amarillo, Chasis Nº 9BM384.091.NB.941.697, Motor Nº 376.909.10.140.078, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados KY.1362-2.- Prenda constitúyese en favor del Banco Do Brasil S.A., representado por don Oscar Dorneles Paim, factor de comercio, ambos domiciliados en Santiago, Huérfanos 1269, para garantizar en forma general todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, por avales, aceptación o endoso de letras u otros efectos de comercio, por cartas de crédito o que por cualquier otro título tuviere Manuel Roberto Lizama Flores, en favor del Banco Do Brasil S.A., Casa Matriz y/ o Agencia en Chile, incluyendo intereses y costas.- Santiago, 14 de Octubre de 1994.- G. Le-Fort C.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Hernán Gustavo Espejo Veas**, chileno, casado, transportista, C.I. Nº 6.810.094-1, Nacional, con domicilio en Uno Norte 2334, Villa Santa Carolina, Macul, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.205.000 ésta le ha concedido con fecha 23 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Hernán Gustavo Espejo Veas haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 furgón marca Volkswagen, modelo Kombi 211, año 1989, color blanco, Nº de motor UG 032318, Nº de Chasis 9BWZZZ21ZKP 005937, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº EF.2110-9.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, doña **Liduvina Espinoza Beltrand**, chilena, casada, transportista, C.N.I. Nº 3.861.081-3, domiciliada en Colo Colo Nº 2479, Osorno; constituyó prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos, y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a doña Liduvina Espinoza Beltrand, sobre: Taxibús, marca Mercedes Benz, modelo: 608 D, Número Motor: 314.910-10-061472, Número Chassis: 314.051-12-600461, color: verde blanco, año fabricación: 1980, inscripción: BX.3525-9. Avaluado $3.800.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins.- Osorno, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Luis Antonio Espinoza Carrasco**, chileno, casado, Empresario, R.U.T.: 6.617.970-2, con domicilio en Julio Montebruno 116, La Reina, esta ciudad, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Av. Nueva de Lyon 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguientes bienes: a) 1 automóvil marca Toyota, modelo Celica 2000, año 1984, Nº motor 21R-0427420, Nº chassis no registra, color beige, Inscripción Nº ET.1758-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados; y b) 1 automóvil marca Buick, modelo Century, año 1981, Nº motor 1G4AH69A5BH152822, Nº chassis no registra, color gris, Inscripción Nº EE.8718-5 del Registro antes citado.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, Octubre 18 de 1994.

EXTRACTO

Edison Guillermo Trincado Córdova, abogado, Notario público Linares, Curapalihue 462, Depto. 103, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Leonardo Espinoza Chacón**, transportista, domiciliado Linares, Elena Chacón Nº 252, C.I. Nº 4.685.884-0, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula garantía general, favor Banco A. Edwards, sociedad anónima bancaria, representada Horacio Doniez Daguerre, factor comercio, C.I. Nº 4.600.222-9, y Juan Carlos Muñoz Suazo, funcionario bancario, C.I. Nº 8.522.105-1, todos Independencia Nº 380 Linares, fin caucionar cumplimiento toda clase obligaciones presentes y futuras que constituyente tenga y/o contraiga favor Banco de A. Edwards, respecto: a) Camión inscrito como Hechizo, modelo Hechizo, motor 11343355, chassis GH289332, año 1986, color blanco rojo, patente única nacional KX 4655-2, y b) Camión inscrito como Hechizo, modelo hechizo, motor Nº 11345471, chassis GH 289325, año 1986, color blanco rojo, patente única nacional KX 4656-0. Camiones son marca Freightliner, modelo FLA-8664-6x4, encontrándose inscritos Registro Vehículos Motorizados como hechizos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Linares, 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: por escritura fecha hoy, ante él, don **Eduardo Pablo Espinoza Salvatierra**, chileno, soltero, taxista, domiciliado en Antofagasta, El Roble 8921, C.I. 7.902.193-8, constituyó en favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Luis Angel Firpo Aliaga, chileno, casado, empleado, C.I. 7.277.214-8, ambos domiciliados Matta 2566, Prenda Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraída o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera sobre el siguiente bien: Automóvil marca Lada, modelo 21053 1.5, año 1993, motor 2597165, chassis 1348867, color negro amarillo, placa única e inscripción KU 1977-7.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 10 octubre de 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular Antofagasta, San Martín 2564, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, don **Eduardo Pablo Espinoza Salvatierra**, chileno, soltero, taxista, domiciliado en Antofagasta, El Roble 8921, C.I. 7.902.193-8, constituyó en favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Luis Angel Firpo Aliaga, chileno, casado, empleado, C.I. 7.277.214-8, ambos domiciliados Matta 2566, Prenda Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraída o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera sobre el siguiente bien: automóvil, marca Nissan, modelo V 16, año 1995, motor E 16731885M, chassis 3N1BJAB13R016095, color azul sapphire, placa única e inscripción LN 8344-K.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 5 Octubre 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Raúl Domingo Espinoza San Martín**, domiciliado en Palmas de Mallorca 1043, La Reina, cons-

tituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Sergio Antonio Zúñiga Sotomayor sobre los siguientes bienes: automóvil, marca Chevrolet, modelo Aska, color verde metálico, año 1985, motor 119386, chassis 0546, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº CA 1760-8.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 29 de Septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Héctor Domingo Estay Acuña**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 9.192.072-7, con domicilio en Michimalongo 2470, San Antonio, de paso ésta, constituyó favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Huérfanos 757, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., ya sea como deudor principal fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 21083, año 1995, Nº motor 1333833, Nº chasis 1319540, color rojo púrpura, Inscripción Nº LS.5916-K, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 octubre 1994.-

EXTRACTO

Por escritura pública hoy ante mí, Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público de Santiago, Titular 18ª Notaría, Bandera 341, oficina 751, don **Federico Eugenio Stevenson Farfán Toro**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad Nº 5.349.758-6 domiciliado en Pasaje Nº 26, Cerro Placeres, Valparaíso, constituyó Prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, en favor de la Sociedad Administradora y Comercial Serviplan Ltda., con cláusula de garantía general, sobre la camioneta, Marca Chevrolet, Modelo Luv 1.6 STD, Año 1989, Nº de Motor 628082, Nº de chassis TFR10HSL0785, color rojo, Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº GY 5854-6, para garantizar todo tipo de obligaciones presentes o futuras, que tenga o tuviere con dicha sociedad, aceptando por Serviplan Ltda. su representante don Emilio Naudon Figueroa, ambos con domicilio en Seminario 44 de Santiago. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 3 de Octubre de 1994.- Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público 18ª Notaría Santiago.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Patricia del Pilar Fernández Ascencio**, C.I. 8.174.899-3, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI, motor 378178, año 1995, inscripción LU.3704-1; avaluado $4.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 octubre 1994.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario de Magallanes y Antártica Chilena, Roca 845 Punta Arenas, certifica por escritura pública ante él de 29 de Septiembre de 1994, don **José Alberto Fernández González**, chileno, casado, transportista, Cédula 3.583.764-7, Jorge Insúa 678 esta ciudad, constituyó Prenda sin Desplazamiento en carácter de general y en conformidad con disposiciones de la Ley 18.112, en favor de Inversiones Kaufmann S.A., domicilio Santiago, Avenida Ramón Freire 5830, representada por don César Mauricio Gallardo Velásquez, chileno, casado, empleado, Cédula 8.628.640-8, Balmaceda 501 esta ciudad, sobre el camión de su propiedad marca Mercedes Benz Modelo L 222048, año 1988, color blanco naranjo verde, chassis Nº 9BM364.413-HB-775513, Motor Nº 345.915-10-609182, inscrito en Registro de Vehículos Motorizados con el Nº FY-5719-7, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. el pago íntegro y oportuno de la suma equivalente en moneda nacional a fecha escritura, a 26.200 dólares americanos, destinada por el deudor íntegramente a pagar a Comercial Kaufmann S.A. parte del precio de adquisición del camión antes individualizado, obligándose el deudor a restituir y pagar a Inversiones Kaufmann S.A., la suma de dinero antes dicha en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalente en moneda nacional a 727,77 dólares americanos, la primera de las cuales vencerá el 30 de Octubre de 1994. La suma de dinero adeudada devengará un interés del 13% anual, a contar del 30 de Agosto de 1994, el que se pagará en cuotas, conjuntamente con cada cuota de restitución del capital. En consecuencia, cada cuota ascenderá, en capital e intereses proporcionales, el equivalente de 885 dólares norteamericanos. El deudor podrá prepagar esta deuda, total o parcialmente, en cuyo caso el interés se devengará sólo hasta la fecha de cada pago efectivo. Demás cláusulas constan en escritura extractada.- Punta Arenas, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica por escritura pública de hoy ante mí, **Rolando Hernán Fernández Rojas**, Carné y Rut. 10.132.179-7, casado, contratista, domiciliado en calle Río Rarinco 144, Villa Rualme, constituyó en favor de Financiera Conosur, de este domicilio, Colón 443, Oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por don Rolando Hernán Fernández Rojas, sobre: Un Station Wagon, marca Volkswagen, modelo Kombi 204, Motor Nº BZ 222327, Chasis Nº BH 694353, de color beige, año 1981, Placa Unica e Inscripción Nº BE3839-8, avaluado $900.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **Emilio Ramón Fernández Vergara**, chileno, casado, pensionado, R.U.T.: 3.463.852-7, con domicilio en Av. República 686, Depto. 601, esta ciudad, constituyó favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., representada por don Roberto Vergara Kyling, chileno, casado, Corredor de Seguros, R.U.T.: 6.098.921-4, ambos Santiago, Huérfanos 757, 8º piso, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Samara "Charlotte" marca Lada, modelo 21083, año 1994, Nº motor 1239865, Nº chassis 1225325, color gris oscuro metálico, Inscripción Nº LR.7318-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 Oct. 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 3 de Octubre de 1994; **Miguel Angel Ferrada Villalón**, domiciliado en Francisco Silva 0698, Recoleta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Miguel Angel Ferrada Villalón sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo 21074 1.6, color negro amarillo, año 1993, motor 2267487, chassis 691142, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. KG 9379-5. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653 Certifico: por escritura pública esta fecha, ante mí, **José Gastón Fierro Pérez**, chileno, casado, transportista, cédula identidad Nº 3.322.879-1, Valparaíso, Esmeralda 940, constituyó Prenda sin Desplazamiento conforme Ley 18.112, con cláusula garantía general, en favor del Banco Internacional, por quien acepta don Pedro Laneri Brizzolari, cédula 6.864.193-4 y don Juan Alarcón Araya, cédula 7.995.805-0, ambos chilenos, casados, factores de comercio, todos domiciliados Prat 647, Valparaíso, a fin de garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, ya sea como deudor principal o a cualquier otro título tenga o tuviere con dicho Banco don José Gastón Fierro Pérez, sobre: Dos semiremolques, marca Cindy, modelo Containera, año 1986, color azul, dos ejes, treinta toneladas, inscritos Registro Comunal de Carros y Remolques, Nºs. EZC 133- EZC 134, respectivamente. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Valparaíso, 3 octubre 1994.

EXTRACTO

Blanca Cristina Aqueveque Castro, Notario Público Titular, Vicuña Mackenna 557, San Carlos, certifico: Por escritura pública hoy 03 de Octubre 1994, ante mí, **José Hugo Figueroa Arriagada**, agricultor, casado, domiciliado en Fundo Quillahue, San Nicolás, constituyó favor Banco Concepción, domiciliado en Serrano 598, San Carlos, para quien aceptaron don Ignacio Tapia Elorza y don Cardenio Parra Caro, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento, conforme 18.112, sobre: Un automóvil, marca Daewoo, modelo Racer GLI, Nº Motor 00264189, año 1993, Nº de chassis KLATF 19T1PB400185, color burdeo metálico. Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados KF.9410-K, para garantizar a dicho banco cumplimiento obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera cualquiera sea su fuente o causa.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- San Carlos, 3 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994; **Gerardo Felipe César Figueroa Contardo**, domiciliado en Larraín 6284, La Reina, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Gerardo Felipe César Figueroa Contardo sobre los siguientes bienes de su propiedad: el jeep marca Daihatsu, modelo Feroza F 300 L 4WD, color café silver, año 1989, motor 21725, chassis 2157, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº FN 2646-0. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, **Héctor Ciro Figueroa Morales**, casado, transportista, domiciliado Pedro Aguirre Cerda 1220, Valdivia, constituye prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre automóvil, marca Datsun, modelo 140 Y, motor 752460, chassis no registra, año 1980, color negro, inscripción AV.7651-1, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 4 octubre 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, oficio Campos 377, Rancagua, certifica: Que por escritura pública de fecha 29 de Septiembre de 1994, ante mí doña **Iris María Flores Tapia**, chilena, casada, empleada, CI. 7.115.174-3, domiciliada en Avenida Bernardo O'Higgins 384, Malloa, constituyó con Financiera Fusa S.A., representado por don Luis René Arrendondo Barahona, ambos domiciliados en calle Independencia Nº 692, local 17, Rancagua, prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, doña Iris María Flores Tapia sobre: una camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux STD, color blanco, año 1991, Nº de motor 2Y0615948, Nº de chassis YN85-0016726, inscri-

to en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº ED.1342-2. Rancagua, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público, San Felipe, Merced 188, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, doña **Marta Luisa Flores Taylor**, chilena, viuda, empleada, domiciliada en Los Canarios Nº 439 Villa Los Claveles, Comuna Maipú, Santiago, C.N.I. Nº 6.321.047-1, constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por don Javier Dante Zamora Guerra, empleado, domiciliados Salinas 201 San Felipe, sobre vehículo, automóvil, Marca Daewoo, Modelo Racer MT GSI 1.5, Nº Motor 00277007, Nº Chassis KLATF19T1PB407095, color gris oscuro metálico, año 1993, Placa Unica e inscripción Registro Vehículos KK.4529-6 para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado, San Felipe, 11 de Octubre de 1994.- R. Mery R.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 642, Local 11, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, don **Luis Humberto Fonseca Rosales**, transportista, Pobl. Kennedy calle Miraflores 381, Rut. 7.333.735-6 constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A. representada por don Jaime Eduardo Stagno Lagos, factor de comercio, 18 de Septiembre 616, Chillán, quien aceptó, sobre siguiente vehículo de su dominio exclusivo: Automóvil marca Lada, modelo 21060 Sedan, color negro, año de fabricación 1995, Nº Motor 2899462, Nº chassis 3086527, Inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados y patente única nacional Nº LS.6999-8. Especie prendada garantiza a Financiera Fusa S.A. el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones directas o indirectas, actualmente contraídas por el constituyente o que contrajere en el futuro, incluyendo intereses, reajustes, renovaciones, prórrogas y prestaciones accesorias.- Chillán, octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Andrés Héctor Franco Albornoz**, domiciliado en Rodas 1224, Paradero 20, La Florida, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Andrés Héctor Franco Albornoz sobre los siguientes bienes: automóvil marca Nissan, modelo Sentra Sedan 1.6 c.c. BAMALBFB13EW01 DX, color negro amarillo, año 1995, motor E16727583M, chassis 3N1BJAB13R014581, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 6650-5. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 29 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores, Notario Angol, Prat 151, certifica: Por escritura ante mí, otorgada 05 de Octubre de 1994 **Igor Andrés Fritz Concha**, chileno, casado, médico cirujano, cédula 10.002.738-0 domicilio Angol, Villa Ecal Inés de Suárez 056, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Financiera Fusa S.A., Aldunate 527, Temuco, representada por Sergio Patricio Ossandón Reyes, chileno, casado, subgerente, cédula 8.435.280-2, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento todas sus obligaciones moneda nacional o extranjera directas o indirectas, presentes o futuras con dicha Financiera, sobre: automóvil, marca: Ford, modelo Escort GL, Color: Blanco, Año: 1990, Motor M-97481, Chasis: 9BFBXXL-BAKBP-97481, Inscripción: BG-6400-3.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Ismael Esteban Fuentealba Bastías**, C.I. 6.305.790-8, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado a Benjamín Heriberto Arteaga Fuentealba, sobre Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux 1.8 D Cab, motor 2Y-0735272, año 1993, inscripción EC.2998-0; avaluado $5.200.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 octubre 1994.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón Nº 561, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, doña **Silvia Lorena Fuentealba López**, chilena, empleada, casada, carné y Rut. 10.676.813-7, domicilio Santiago, 4to. Centenario 1556, Las Condes, constituyó en favor de la Corporación Financiera Atlas S.A., de Talcahuano, representada por don Alesc Günther Landerer Christophers, chileno, casado, empleado, carné y Rut. 10.507.836-6, domicilio Talcahuano, Colón 345, prenda sin desplazamiento, en garantía general de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que doña Silvia Lorena Fuentealba López, ya individualizada, tenga para esa Corporación, sobre el siguiente bien corporal mueble: Vehículo; Jeep, marca Daihatsu, modelo Feroza F 300 L4WD, año fabricación 1989, motor 25926, chassis 3297, color rojo, Placa Unica e Inscripción Registro Vehículos Motorizados Nº HR8282-3.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, a 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros 971, L.24, certifico: Por escritura ante mí, 28 Septiembre 1994, don **Claudio Fuentealba Navarro**, casado, empleado, Lanalhue 13, Pob. Magisterio, Curanilahue; CI. 4.153.195-9, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Juan Carlos Acuña Aladro, chileno, soltero, factor de comercio, C.I. 9.043.843-3, ambos con domicilio en Concepción, Barros Arana 448, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 con cláusula garantía general, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas que tenga actualmente o en el futuro el constituyente, y expresamente todas las obligaciones establecidas en la cláusula 3ª de la escritura, en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., sobre un automóvil, marca Lada, modelo Sedan 21060 1.6, año 1995, color negro, Nº motor 2898069, Chasis 3084995, inscripción Nº LU.3429-8, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Se facultó para inscribir.- Rep. 271.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón Nº 561, certifica: Que, por Escritura Pública de hoy, ante mí, don **Hernán Patricio Fuentes Astudillo**, chileno, empleado, casado, carné y Rut: 5.329.216-K, domiciliado Talcahuano, Elqui 241, Higueras; constituyó en favor de la Corporación Financiera Atlas S.A., de Talcahuano, representada por don Alesc Günther Landerer Christophers, chileno, casado, empleado, carné y Rut: 10.507.836-6, domiciliado Talcahuano, Colón 345, Prenda Sin Desplazamiento, en garantía general de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que don Hernán Patricio Fuentes Astudillo, ya individualizado, tenga para esa Corporación, sobre el siguiente bien corporal mueble: Vehículo: Automóvil, marca Daewoo, modelo Espero Base 1.5, año fabricación 1994, motor 109527, chassis KLAJF19V1 RB720486, color azul marino metálico, Placa Unica e Inscripción Registro Vehículos Motorizados Nº LP.8805-5.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, a 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifica: Por escritura de hoy ante mí, **Sergio Alejandro Fuentes Fuentes**, chileno, casado, transportista, C.I. Nac. Nº 4.179.820-3, domiciliado en Temuco, calle San Martín Nº 0568, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., rut: 96.572.380-3 representada por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, c.i. Nac. Nº 7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, Prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley 18.112, a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A. pago toda obligación, actual o futura directa o indirectamente, sobre: un camión, marca Mercedes Benz, modelo LS-1525 42, año 1990, color rojo, motor 345.970-10-622641, Chassis 9BM345.049-KB-847104, inscrito en Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº HU.6058-0. Vehículo deberá mantenerse, Temuco, San Martín Nº 0568.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, 11.10.94.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717 Of. 022, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Sergio Alejandro Fuentes Fuentes**, C.N.I. Nº 4.179.820-3, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A. Rut: 96.572.380-3, representado por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, C.I.N. 7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112 sobre: un tractocamión, marca Freightliner, modelo FLB-9064 ST, año 1995, color blanco, chassis 1FUYBSEB2 SL841766, motor Nº 06R0184370, según factura Nº 367190 del 30.09.94. para garantizar pago íntegro, oportuno y efectivo de US$75.748, que corresponden al precio venta mismo vehículo, en capital, intereses, reajustes, costas, que pudieran sobrevenir y cualquiera otra obligación actual o futura. Vehículo deberá mantenerse en Temuco, Calle San Martín Nº 0568. Para traslado permanente requerirá aprobación expresa del acreedor.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, 11.10.94.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Carlos Patricio Fuentes Laso**, chileno, casado, empleado, R.U.T.: 5.744.851-2, con domicilio en María Barrientos 548 F, La Reina, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, año 1994, Nº motor 3315231, Nº chassis 858880, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.7776-1 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 octubre 1994.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Cochrane 892, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Alicia del Carmen Fuentes Diez**, vendedora, domiciliada María Valdivieso 205, cerro Los Placeres, Valparaíso, constituyó prenda sin desplazamiento, en favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, con domicilio Prat 801, Valparaíso, sobre: Minibús marca Kia, Motors, modelo Besta 12C EST, año 1995, motor 154998, chassis 328938, color gris acero, inscripción LP-5521-1, placa única LP-5521, para garantizar a dicho Banco cumplimiento fiel y oportuno diversas obligaciones de ella misma, con cláusula de garantía general.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Valparaíso, 05 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Oscar David Fuenzalida Cartagena**, chileno, casado, Garzón, R.U.T.: 9.474.178-5, con domicilio en Las Violetas 310, Depto. A-14, Pob. Valle de la Luna, Quilicura, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 2105-3 Sedan, año comercial 1994, Nº

motor 2949258, Nº chasis 1406391, color negro amarillo, Inscripción Nº LU.1046-1 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver Nº 225 Of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 05 Octubre 1994, **Patricio Fuentes Gugliemetti**, chileno, médico cirujano, cédula Nº 5.548.863/0, domiciliado Salvador 519, Comuna Providencia, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, con convertidor, Modelo Tercel DX EL 42 L-aemrek, 1995, color verde grisáceo, motor 3E 1354714, chassis EL42-0437359, inscrito placa LU 2523/K, en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de $1.593.892.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L.- Notario.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Domingo Ramón Gaete Mora**, domiciliado en Pasaje Alhué 4625, Villa Torre Blanca, Estación Central, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Limitada, representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Domingo Ramón Gaete Mora sobre los siguientes bienes de su propiedad: Uno) automóvil, marca Lada, modelo 2106 Sedan, color negro, año 1992, motor 1973457, chassis 2697230, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DT 9529-9. Dos) automóvil, marca Daewoo, modelo Racer STI MT, color gris plata, año 1995, motor 134105, chassis KLATF19Y1RB503563, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 6552-0. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, Titular 29ª Notaría, Mac-Iver Nº 225, Nº Of. 302, certifica: por escritura pública ante mí, 03 Octubre 1994, Repertorio Nº 26, **Mario Rodrigo Gajardo Jara**, chileno, soltero, transportista, cédula nacional de identidad Nº 9.493.314-5, domiciliado Santiago, calle Avenida Cerrillo Nº 675, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., para quien acepta representante legal Walter Michael Kaufmann Buenger, alemán, casado, ingeniero, cédula de identidad extranjeros Nº 4.363.127-6, domiciliado en Santiago, Avenida Ramón Freire Nº 5830, sobre un Camión de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo LK 1618 42, año 1992, color blanco, chasis Nº 9BM386.043-MB-922486, motor Nº 376.955-10-112150, e inscrito en R.N.V.M. Nº DS.7676-1.- Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado en capital e intereses y costas que pudieren sobrevenir y otras obligaciones, actual o futura, que directa o indirectamente don Mario Rodrigo Gajardo Jara, tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto de capital, reajustes, intereses y eventuales costas. Deudor prendario responsable de la especie dada en prenda en su calidad depositario.- Santiago de Chile, 03 de Octubre de 1994.- Raúl Undurraga Laso, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Gastón Segundo Gajardo Leal** domiciliado en Pasaje Caucahuapi 01050, Villa Los Andes del Sur, Puente Alto, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Gastón Segundo Gajardo Leal sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Nissan, modelo Sentra 1.6 SLX Sedan, color beige claro metálico, año 1989, motor E16190351M, chassis PB12MB06864, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº BX 2119-3. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular de la 37 Notaría de este Departamento, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico que por escritura de fecha 6 de Octubre de 1994, otorgada ante mi Suplente Patricia Param Sarras, el Banco Santander-Chile, institución bancaria, domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Agustín Humberto Gajardo Ossa**, chileno, viudo, relojero, cédula nacional de identidad Nº 7.517.372-5, domiciliado en Pasaje Santa Carolina Nº 046, Puente Alto, y de paso en ésta, otorgaron ante mí, un contrato de Prenda sin Desplazamiento en conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Agustín Gajardo Guajardo, chileno, casado, relojero, cédula nacional de identidad Nº 2.854.125-2, domiciliado en Nicolás Gárnica Nº 467, Recoleta, tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Automóvil, marca Nissan, modelo Sunny 1.3, motor E 13795257 A, chasis LB 11 MC 67957, color blanco, año 1988, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código EN 7953-5.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 11 de Octubre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, Titular 3ª Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don **Tomás Francisco Galarce**, chileno, casado, trabajador, Lastra esquina Manuel Rodríguez 1002, Coquimbo, c.n.i. 2.990.219-4, constituyó en favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Roberto Elías Feres Rebolledo, chileno, casado, técnico administrativo, O'Higgins 450, La Serena, c.n. de i. 5.590.126-0, prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga don Tomás Francisco Galarce sobre: automóvil marca Renault, modelo 9 TL, color negro, año 1985, Nº motor C-067945, Nº chassis 1415-022, inscripción R.N. de V. Nº GD 1991-8. Demás estipulaciones escritura extractada.- La Serena, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Fernando Antonio Galaz Palma**, Rut. Nº 6.575.049-K, Manuel Villagra 1140, Forestal, Viña del Mar, constituyó en favor del Banco Concepción representado por Javier Rodríguez Olivos, Rut. Nº 8.799.144-K y por Carlos Sepúlveda Valenzuela, Rut. 7.027.086-2, todos calle Ecuador 104, Viña del Mar, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 que garantiza con cláusula de garantía general, todas las obligaciones directas o indirectas que don Fernando Antonio Galaz Palma, tenga para con el Banco de Concepción sobre: Camioneta, Marca Chevrolet, Modelo Luv KB 28 LW, año 1985, Color Blanco, Motor 858683, Chasis 1268, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados BC.9500-8. Valparaíso 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco Prat 717, Of. 022, Certifico: escritura hoy ante mí, **Patricio Alberto Gallardo Mansilla**, C.N.I. 7.943.892-8, sub contratista, domiciliado en Temuco calle Río de La Plata Nº 611, Villa Los Ríos, casado, chileno, para garantizar cumplimientos todas y cada una obligaciones presentes y futuras de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Patricio Alberto Gallardo Mansilla, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: un automóvil, marca Hyundai, año 1987, modelo Stellar 1.6 SL, motor GES-802069, chassis KMHSF20KPGU-164196, color blanco, inscrito a su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº EY.4671-9, avaluado en $2.600.000, en favor Financiera Conosur Rut 97.918.000-4, para quien acepta su representante Pedro Arellano Obreque, C.N.I. 5.537.611-5, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483.- Temuco, 11-10-1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, doña **Ema Ester de Lourdes Gallardo Osorio**, Transportista, Manantiales Nº 136, Punta Arenas.- Constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Opala, año 1979, Motor Nº 9J01044MC, Chassis Nº 5N69EHB133-470, Color Amarillo Negro, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. CE.1813-8.- En favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Jorge Alberto Arecheta Bucarey, Empleado, domiciliado en Magallanes Nº 997, Punta Arenas.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: por escritura hoy, ante mí, **René Gallardo Paredes**, C.I. 5.269.968-1, domiciliado en Av. Presidente Ibáñez 716, esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco BHIF, representado por Carlos Sahr Sánchez y José Bascuñan Valenzuela, todos domiciliados O'Higgins 156, esta ciudad, sobre: Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 708 E 41, año 1990, motor 343910-10-022044, chasis Nº 9BM308304-KB-866241, color plateado amarillo naran, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº DA 6699-3. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco cumplimiento todas y cualesquiera obligaciones que René Gallardo Paredes, tenga o tuviere en futuro. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Puerto Montt, 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Ahogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Carlos Heriberto Gallardo Pérez**, chileno, casado, administrador público, C.N.I. Nº 9.100.511-5, domiciliado en Los Queltehues Nº 599, Osorno; constituyó Prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don Carlos Heriberto Gallardo Pérez, sobre: Automóvil, marca Lada, modelo: Sedan 21060, Número Motor: 3095716, Número Chasis: 3167315, Color: Beige Hueso, Año Fabricación 1995, Inscripción LK.2316-2. Avaluado $2.512.360.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins. Osorno, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura ante mí, esta fecha, **José Angel Gárate Marillanca**, C.I. 6.730.023-8, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Lada, modelo 2106 Sedán, motor 1419836, año 1991, inscripción FC.9716-6; avaluado $1.800.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy,

ante mí, **Raúl Mauricio García Miranda,** transportista, Pje. Bella Flor 439, Villa Dulce Norte, Viña del Mar, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Chevrolet; modelo: Monza SL 1.8; año 1994; chassis: 9BGJG69DRPB005149; motor: C18LZ31002991, placa única e inscripción R.N.V.M. LA.9339-0, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 11 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Gloria Cortés Escaida, Notario Público Santiago, Titular 13 Notaría, Huérfanos 1360, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Alejandro García Popelaire,** C.N.I. 7.128.014-4, en representación de sociedad García Popelaire Hermanos S.A., RUT 87.634.100-K, ambos domiciliados San Ignacio 914, Santiago, constituye en favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes José Antonio Massaro Olmeño c.n.i. 6.780.223-3 y José Veloso Cabrera C.N.I. 4.606.001-6, todos con domicilio Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, cuarto piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, para garantizar con carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en futuro en favor del Banco del Desarrollo la sociedad García Popelaire Hermanos S.A.; prenda se constituye sobre: a) Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 TFR STD, año 1994, motor 255341, chassis TFR 16 HSLEB 1931, color azul, inscripción LC.6957-K y b) Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 1600, año 1991, motor 865305, chassis TFR 10 HSL-3848, color celeste, inscripción DJ 4410-4.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña **Elena Marcia García Sepúlveda**, chilena, casada y separada de bienes, empresaria, C.N.I. Nº 8.488.013-2, domiciliada en calle Meiggs Nº 27, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4 y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro doña Elena Marcia García Sepúlveda, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener doña Elena Marcia García Sepúlveda, sobre el siguiente vehículo furgón, marca Kia Motors, modelo Besta tres V, año 1995, motor número 154619, chassis número 329718, color blanco, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LS-2255-K.- Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 04 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Margarita Verónica Garrido Lobos**, domiciliada en Agustinas Casa Dos 3160, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Margarita Verónica Garrido Lobos sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil Samara Sedan marca Lada, modelo 21099, 1500 c.c., color negro amarillo, año 1994, motor 1519180, chassis 1505550, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LR 7322-2. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Rubén Gatica Silva**, empleado, Pje. 1, casa 22, Villa Magisterio, Concón, Viña del Mar, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Daewoo; modelo: Racer STI; Año: 1995; chassis: KLATF19Y1RB489906; motor: 110625, placa única e inscripción R.N.V.M.: HG.9940-9, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura ante mí, esta fecha, **José Mercedes Gayoso Alarcón**, C.I. 6.125.383-1, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Ranault, modelo 12 TL, motor 2822762, año 1989, inscripción FF.1394-1; avaluado $1.900.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Jean Pierre Albert Alphonse Charles Ghislain Devos**, belga, soltero, ingeniero civil, domiciliado en Rucamanqui 1245, Lo Barnechea, Santiago, Pasaporte belga Nº 116195, Rut 48.028.267-1; constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada por don Reinaldo Montecinos Ramírez, chileno, casado, abogado, C.I. Nº 1.922.414-7, ambos domiciliados en Morandé 226, sobre: 1 automóvil, marca Alfa Romeo, modelo Alfa 155 V 6, año 1994, color verde mirto, motor Nº 0000333, chassis Nº 00085451, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LR 9738-5, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro, don Jean Pierre Albert Alphonse Charles Ghislain Devos, con el Banco Sud Americano.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Remplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Guillermo Patricio Godoy Arriagada**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 8.460.773-8, con domicilio en Bahía Inglesa 01814, Villa Los Andes, Puente Alto, de paso ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Av. Nueva de Lyon 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Station Wagon marca Lada, modelo 21043, año 1992, Nº motor 1992454, Nº chasis 324669, color rojo, Inscripción Nº DU.6619-6 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, Octubre 14 de 1994.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, certifica: por escritura pública de hoy ante mi, don **Francisco Antonio Godoy Villacura**, chileno, casado, taxista, C.I. Nº 6.349.744-4, domiciliado en Los Castaños 635, Puente Alto y de paso, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada, por don Enrique Navarro Gómez, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 4.102.610-3, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 179, entre piso, sobre: 1 automóvil, marca Nissan, modelo V 16 EX 1.6, año 1995, color burdeo perlado, motor Nº E 16720511M, chassis Nº 3 N 1 BJAB 13 R 011534.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 4159-0, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con el Banco Sud Americano don Francisco Antonio Godoy Villacura.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 4 octubre 1994.

EXTRACTO

Hugo Olate Vásquez, Notario San Fernando, Chillán 620, Certifica: Por escritura de hoy ante mí, **María Angélica Gola Rubilar**, comerciante, Run: 9.777.003-4, domiciliada en Isabel Riquelme Nº 821, de Rancagua; constituyó favor Banco de Santiago, representado por don Francisco José Karachon Cerda, Ingeniero agrónomo, Run: 9.096.628-6, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez Nº 830, San Fernando, Prenda Ley 18.112 sobre camioneta, marca Renault, modelo Furgón Express, color blanco, año 1995, motor Nº D000275, Serie Nº 12021768, Placa Unica LT-8363, con el objeto de cautelar con cláusula de garantía general cumplimiento y pago de cualquier obligación que don Oscar Andrés Padilla Astorga, Run: 8.088.684-5, comerciante, mismo domicilio, constituyente, tenga o llegue a tener con el Banco de Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada.- San Fernando, 5 de Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de septiembre de 1994; **Carlos Florentino Gómez Farías**, domiciliado en Salar de Llamara 10317, La Florida, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Carlos Florentino Gómez Farías sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil, marca Citroen, modelo AX Caban 5P, color blanco, año 1995, motor 10FP3C1858862, chassis 11DB3618, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 6696-3.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Agustinas Nº 1161, Of. 215, certifica: Por escritura pública de 10 de Octubre de 1994, ante mí, don **Jorge Iván Gómez Moya**, chileno, casado, constructor civil, domiciliado en calle Bilbao Nº 3775, Departamento 1904, Providencia, Santiago, cédula nacional de identidad Nº 5.817.696-6, constituyó y dio prenda sin desplazamiento Ley 18.112 en favor de ABN Tanner Bank, que aceptó representada por sus mandatarios señores Sergio García Regonesi, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 5.892.149-1, y Pablo Silva Díaz, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número 6.618.303-3, los tres últimos domiciliados en Santiago, calle Nueva York 33, sobre: automóvil, marca Hyundai, modelo Elantra 1.6 GLS, año 1994, color blanco, con motor Nº G4CRP-122595, chassis Nº KMHJF31PRU-562019. El citado vehículo, respecto del cual el constituyente declara expresamente ser su único y exclusivo dueño, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LH-2501-K, como garantía general de todas las obligaciones que el constituyente adeude actualmente o llegue a adeudar en el futuro a ABN Tanner Bank, directa o indirectamente y por cualquier causa o motivo, y en términos señalados en escritura que se extracta.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 10 de Octubre de 1994. P. Raby B. Not. Púb.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Osvaldo Vicente Gómez Vargas**, empleado, Rut.

12.541.431-1, Antillanca Nº 04355, Punta Arenas.- Constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un marca Toyota, modelo Corolla 1.5 año 1989, motor Nº 5A3734427, chasis Nº AE91-0109690, color blanco, patente única e inscripción en el R.N.V.M. LU.4302-5.- En favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Luis Enrique González Almuna**, chileno, casado, comerciante, C.I. 6.145.912-K, domiciliado Vista Hermosa Manzana A, casa 5, Puerto Montt, para garantizar a Financiera Fusa S.A., representada por Manuel José Bueno Martínez, ambos domiciliados esta ciudad, Antonio Varas Nº 636, el cumplimiento todas obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras moneda nacional o extranjera que haya contraído o contraiga con Financiera, constituye prenda sin desplazamiento conformidad Ley Nº 18.112, favor Financiera Fusa S.A., sobre: Un Automóvil, marca Honda, modelo Quintet, año 1981, motor 1481574, chasis No Registra, Color Rojo, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo Nº GR.5170-2. Otras estipulaciones constan en escritura que extracto.- Puerto Montt, Septiembre 28 de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, don **Manuel Jesús González Alvarez**, chileno, casado, transportista, C.N.I. Nº 11.946.355-6, domiciliado en calle Pasaje Socorroma Nº 1989, Llo-Lleo San Antonio, de paso por ésta, constituyó prenda de acuerdo a la ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4 y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro don Manuel Jesús González Alvarez, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener don Manuel Jesús González Alvarez, sobre el siguiente vehículo camión, marca Kia Motors, modelo K tres mil quinientos S, año 1995, motor número 151052, chassis número 053736, color blanco, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LP-9469-1. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 04 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **María Teresa González Aravena**, comerciante, Talca, Villa Olavarría 9, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, Prenda garantiza obligaciones presentes o futuras de la constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, marca Lada: Modelo: 21060 Sedán; Motor: 3206603; Chassis: 3216239; color: blanco; año: 1994; Placa Unica e Inscripción: LG-2630-5.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 11 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Notario Público titular, ex Depto. P. A. Cerda., G. Avda. 4571, certifica: escritura pública, esta fecha, ante mí, Sres.: Lisbeth Jonas Schnek y Arnoldo Moller Berner, ambos en representación de "Equipos y Camiones Europeos Limitada", Panamericana Norte 4470, Renca, en adelante la acreedora; y, **Adolfo Aracello González Ballesteros**, Los Carrera Nº 673, Castro, en adelante el deudor, celebran contrato de prenda sin desplazamiento para garantizar el deudor a la acreedora pago total, fiel y oportuno de las obligaciones derivadas venta aquélla hizo ésta sgte., bien: Un camión usado, marca Mercedes Benz, 1422, año 1984, motor Nº 421905-10-068430, chassis Nº 616028-15-046217, color verde, Placa Unica Nacional LD.2774-K, especialmente saldo compraventa igual US$32.344, de sus eventuales prórrogas o renovaciones como también garantizar fiel y oportuna restitución cualquier suma adeude o adeudare futuro cualquier obligación presente o futura del deudor a favor acreedora esté o no determinada a la fecha.- Prenda sin desplazamiento constituyóse sobre el camión antes citado.- Otras cláusulas respectiva escritura.- San Miguel, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Marcos Esteban González Cortés**, Ingeniero Forestal, El Palto, Block 32, dpto. 33, Miraflores Alto, Viña del Mar, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Daewoo; modelo: Racer ETI mecánico; Año: 1995; chassis: KLATF19T1RB503472; motor: 380618, placa única e inscripción R.N.V.M.: LN.2784-1, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica por escritura pública de hoy, ante mí, **Carlos Emilio González Díaz**, Carné y Rut. 2.472.855-2, casado, pensionado, domiciliado Talcahuano, Iquique Nº 345, Higueras; constituyó en favor de Financiera Conosur, de este domicilio, Colón 443, Oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por don Carlos Emilio González Díaz, sobre: Un Automóvil, marca Lada, modelo Sedan 21060, color blanco, año 1995, motor Nº 3206004, chasis Nº 3215738, Placa Unica e Inscripción Nº LS.7528-9 avaluado $2.076.271.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Remplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Leberton Mauricio González Gómez**, chileno, soltero, vendedor, C.I. Nº 11.874.076-9, Nacional, con domicilio en Calle Nueva 2968, Depto. 22, Villa Froilán Roa, Macul, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.860.000 ésta le ha concedido con fecha 23 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Leberton Mauricio González Gómez haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo Samara Sedan 21099, año 1994, color negro amarillo, Nº de motor 1551098, Nº de Chasis 1537045, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LN.3730-1.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, Certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Abramor González González**, chileno, casado, Profesor, Rut Nº 3.999.781-9, José Galindo Nº 1272, Punta Arenas, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 sobre los siguientes bienes: Un Congelador Industrial, Marca L'air Liquide, tipo Cryosas, Serie Socometal, número 6900103-A, de 380 Voltios, funciona con nitrógeno líquido, capacidad de congelado 460 Kilos hora con funcionamiento automático, estructura de acero inoxidable con 12 parrillas del mismo material, en favor del Banco del Estado de Chile, a fin de garantizar al Banco citado el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras en moneda nacional o extranjera, y cualquiera sea su fuente o causa que él mismo tenga o pudiere tener en favor del Banco del Estado de Chile. Dicha garantía es aceptada por Banco del Estado de Chile por Salem Selim Antiman, chileno, casado, empleado del mismo domicilio de su representada, Plaza Muñoz Gamero Nº 799, Punta Arenas.- Otras estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Bernardo Alejandro González González** domiciliado en Santa Julia 2827, Macul, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Bernardo Alejandro González González sobre los siguientes bienes de su propiedad: Station Wagon marca Volkswagen, modelo Quantum CL, color blanco, año 1989, motor UD032367, chassis 9BWZZZ33ZKP017020, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº ED 6596-1. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de Septiembre de 1994; **Ramón Domingo González Hidalgo**, domiciliado en Pasaje Sinaí 1646, Cerro Navia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Ramón Domingo González Hidalgo sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX, color amarillo negro, año 1991, motor E16389147M, chassis PB12M-D59665, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DN 7901-5. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.980 de 01 de Octubre de 1994, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **Manuel Eduardo González Jerez** en favor de SKC Inversiones S.A. y S.K. Comercial S.A. con el error que se salva a continuación: tercer cuerpo, página veintiuno, cuarta columna, donde dice "... de hoy, ante mí, Don Miguel Eduardo González Jerez, chileno, ..." debe decir "... de hoy, ante mí, Don **Manuel** Eduardo González Jerez, Chileno, ...".

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 27 de Septiembre de 1994; **Milena Patricia González Peña**, domiciliada en Río Támesis 847, Las Condes, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Milena Patricia González Peña sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo BAMALBFB13EX01 V16 EX 1.6, color blanco, año 1995, motor E16720266M, chassis 3N1BJAB13R011416, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 4112.4.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 27 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Carlos Humberto González Sáez**, C.I. 7.496.210-6, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado a Audoriza Estela Sáez Santa Cruz, sobre Automóvil, marca Lada, modelo 21099, motor 1545933, año 1995, inscripción LU.3611-8; avaluado $3.351.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I.

8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994; **Alicia del Tránsito González Santis**, domiciliada en Apoquindo 5681, Las Condes, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Eduardo Alberto Vergara Araya sobre los siguientes bienes de su propiedad: camioneta marca Ford, modelo Rancer Splash, color rojo liso, año 1994, motor 13691, chassis 1FTCR10A5RPB13691, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. LS 2245-2. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular de la 37 Notaría de este Departamento, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico que por escritura de fecha 13 de octubre de 1994, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y doña **Ana Graciela González Soto**, chilena, casada, médico, cédula nacional de identidad Nº 3.704.302-8, domiciliada en Irarrázabal Nº 4632 casa G, Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin Desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera cualquiera que sea su fuente o causa que doña Ana Graciela González Soto tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Automóvil, marca Daewoo, modelo Espero MT, motor 074608, chasis KLAJF 19 W 1 RB 728936, color azul, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LV 2484-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994; **Paola Alejandra González Urra**, domiciliada en Pergolessi 2905, Población Chile, San Joaquín, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Paola Alejandra González Urra sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Peugeot, modelo 205 GL, color azul tungsteno, año 1988, motor 0081404, chassis 1107-023, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. EF 7745-7. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de Septiembre de 1994; **Uberlinda Verónica González Vallejos**, domiciliada en Las Golondrinas 278, Quilicura, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Uberlinda Verónica González Vallejos sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Daewoo, modelo Espero MT 2.0, color gris oscuro, año 1995, motor 074609, chassis KLAJF19W1RB728969, Inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 6541-5. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Hernán Zúñiga Acevedo, Notario y Conservador, domiciliado en Vallenar, A. Prat 1035, certifica que: Por escritura pública de hoy, 5 de Octubre de 1994, ante mí, **Carmen Rosa González Villalobos**, domiciliada en Parcela Santa Rosa sin número, Freirina, y de paso en ésta, constituyó en favor del Banco Concepción, persona jurídica bancaria, representada por los señores Francisco Esteban Carrasco Ibaceta y don Luis Hernán Villa Mardones, todos con domicilio en Vallenar, calle A. Prat 1070, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas que tenga contraída o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco Concepción, ya sea como deudora principal, como fiadora o codeudora solidaria o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: Camioneta, marca Chevrolet, modelo: Luv 2.3 cc Std. Emis., año de fabricación 1994, año comercial: 1995, motor: 350214, chasis: TFR16HSL-E-2266, color: azul cielo met. Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nro. LL.1170-3. Ubicación del bien y demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Vallenar, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, Iquique, A. Pinto 444. Certifico que, por escritura hoy, ante mí, doña **Ana María González Peirano**, Rut Nº 9.277.032-K, Manuel Rodríguez 1823, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas ésta haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: Automóvil marca Ford, modelo Escort, 1989, motor sin número, chassis Nº 1FAPP9093KT142895, color blanco, I.R.N.V.M. KP.5547-3. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 28 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, doña **Sara Otilia Gormaz Labbé**, chilena, soltera, receptora judicial, C.I.Nº 5.374.752-3, domiciliada en Huérfanos 1409 oficina 1608, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada, por don Enrique Navarro Gómez, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 4.102.610-3, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 179, entre piso, sobre: 1 automóvil, marca Nissan, modelo V 16 Sup. Saloon 1.6, año 1995, color blanco, motor Nº E 16728543M, chassis Nº 3 N 1 BJAB 13 R 0 14544.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 6431-0, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con el Banco Sud Americano, doña Sara Otilia Gormaz Labbé.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Pedro Eloy Goya Córdova**, chileno, casado, Comerciante, R.U.T. 6.157.495-6, con domicilio en Miguel de Unamuno 2922, San Bernardo y de paso en ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directa o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Samara Sedan marca Lada, modelo 21099, año comercial 1994, Nº motor 1515482, Nº chasis 1501690, color negro amarillo, Inscripción Nº LN.6786-K del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Jorge Soto Troncoso suplente de Olimpia Schneider Moene-Loccoz, Titular 31a. Notaría Santiago, Huérfanos 1055 local 328, certifico que por escritura Septiembre 27 de 1994, ante dicha titular, **Raúl Arturo Grez Vidaurre**, chileno, soltero, conductor, C.I.: 7.256.828-1, domiciliado en Guillermo Mann 1116, Ñuñoa constituyó prenda sin desplazamiento, de acuerdo Ley 18.112, en favor de Inversiones Santa Lucía Limitada, Rut: 78.198.230-K, para quien aceptaron Raúl Tricallotis Figueroa, chileno, comerciante, casado, C.I.: 8.657.565-5 y Renato Arias Cid, chileno, comerciante, casado, C.I.: 6.769.200-4, ambos domiciliados en calle Ahumada 254 oficina 802, sobre automóvil Marca Lada, Modelo 21053, año 1993, color negro amarillo, Número de Chasis 1353702 Número de Motor 2623665, Placa Unica KS5026-8; con objeto de garantizar a esa sociedad todas las obligaciones contraídas o que contraiga en el futuro, especialmente deuda por $2.700.000.- con cláusula de garantía general y además constituyó prohibición de gravar y enajenar ese vehículo sin autorización de Inversiones Santa Lucía Limitada, la que también aceptan sus representantes mencionados. Santiago, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Rubén Adolfo Guerra Giambo**, chileno, casado, ingeniero, Rut. 8.972.035-4, La Planchada, Block 1, Depto. 21, Valparaíso, en representación de Seiman S.A., Rut. Nº 78.182.910-2, Condell 1525, Of. 14, Valparaíso, constituyó a favor de Banco de Santiago representado por Jorge Fuenzalida Conejeros, Rut. 8.260.821-4, ambos Arlegui 618, Viña del Mar, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112 que garantiza todas las obligaciones directas o indirectas que tenga o llegare a tener Seiman S.A. con Banco de Santiago sobre Camioneta, marca Fiat, modelo Fiorino Pick Up 1.5 color blanco, año 1993, Motor 8610310, chassis 8279254, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados KT 7294-0. Valparaíso, 13 octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Claudio Antonio Guerra Véliz**, domiciliado en El Olivo 1414, Huechuraba, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Claudio Antonio Guerra Véliz sobre los siguientes bienes de su propiedad: Jeep, marca Lada, modelo 21210 Charlotte 1600 c.c., color blanco, año 1995, motor 2654672, chassis 981877, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2382-2. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Sergio Alejandro Guerrero González**, Administrador de Empresas, Talca, Cooperativa Los Nibelungos 778, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, Prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, marca Subaru; Modelo: 1.800 HARDTOP; Motor: 662137; Chassis: 2995; color: rojo; año: 1981; Placa Unica e Inscripción: AF-7551-5.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 14 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, Oficina 207, Certifica: En escritura ante mí, otorgada 04 Octubre 1994, **Carmen Guerrero Rose**, chilena, casada, comerciante, cédula 3.461.375-3, Clemente Holzaphel 524, Pucón, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Financiera Fusa S.A. Aldunate 527, Temuco, representada por Sergio Patricio Ossandón Reyes, chileno, casado, subgerente, cédula 8.435.280-2, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento todas sus obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras con dicha Financiera, sobre: Furgón Fiat, modelo Fiorino 1.5, color blanco, año 1994, motor 9119593, chassis 8369315, Patente e inscripción LF. 6270-6.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 05 Octubre 1994.- Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Ana María Munizaga Aliaga, Notario Público Comunas Traiguén y Lumaco, Santa Cruz 798, Traiguén, certifico:

Por escritura pública ante mí, esta Notaría, hoy, don **Essio Abraham Guidotti Leonelli**, cédula nacional de identidad Nº 6.760.253-5, casado, agricultor, domiciliado en Saavedra Nº 1160 Traiguén, constituyó prenda sin desplazamiento conformidad Ley 18.112 en favor Banco Santander Chile, para quien aceptaron en su representación, Cerineldo Abelardo Vallejos Garay, C.N.I. Nº 8.619.816-9 y Julio Latsague Zamponi C.N.I. Nº 5.930.721-5, ambos factores, casados, domiciliados en Traiguén, Errázuriz Nº 500, chilenos, mayores de edad, sobre un tractor marca Valmet, color amarillo, modelo 8854, motor serie 22904266033, chassis serie 08854000274, año 1991 e inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el Código CF. 8251-0, para garantizar al Banco Santander Chile el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas presentes o futuras en moneda nacional o extranjera y cualquiera sea su fuente, que Essio Abraham Guidotti Leonelli tenga o pudiere tener con el Banco referido, declarando constituyente que bien pignorado es de su exclusivo dominioo.- Bien pignorado se tasó en $6.000.000.- El constituyente o quien en el futuro sus derechos represente no podrá celebrar en todo o en parte, salvo autorización previa por escrito del Banco Santander Chile los siguientes hechos, actos o contratos: enajenar el bien dado en prenda, gravarlo en cualquier forma, introducirle cualquier modificación, salvo necesarias con motivo de reparaciones indispensables para buen mantenimiento y explotación del mismo, abandonarlo o cederlo a persona alguna, salvo al Banco Santander-Chile.- Demás cláusulas escritura extractada.- Traiguén, 4 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, Titular 29ª Notaría, Mac-Iver Nº 225, Of. 302, certifica: por escritura pública, ante mí, 05 octubre 1994, Repertorio Nº 95, **María Isabel Guiñez Herrera**, chilena, casada, transportista, cédula nacional Nº 6.815.535-5, domiciliada en Chillán, calle Francisco Ramírez Nº 133, de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., para quien acepta representante legal Walter Michael Kaufmann Bunger, alemán, casado, ingeniero, cédula de identidad Nº 4.363.127-6, domiciliado en Santiago, Avenida Ramón Freire Nº 5830, sobre un camión, de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo LK 1514 42, año 1988, color azul, chasis Nº 9BM345.033-JB-799541, motor Nº 34496310957656, e inscrito en R.N.V.M. Nº GN.3330-5.- Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado en capital e intereses, y costas que pudieren sobrevenir y otras obligaciones, actual o futura, que directa o indirectamente doña María Isabel Guiñez Herrera tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto de capital, reajustes, intereses y eventuales costas. Deudora prendaria responsable de la especie dada en prenda en su calidad depositaria.- Santiago de Chile, 05 de octubre de 1994.- Raúl Undurraga L., Notario Público.

EXTRACTO

Luis Concha Robert, Notario Suplente del Titular Primera Notaría Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, Urmeneta 461,certifica: Que por escritura pública hoy, ante mí, **Silvia Ana Gutiérrez Jara**, chilena, soltera, comerciante, C.I. Nacional Nº 7.342.316-3, domiciliada Yates Nº 19, Puerto Montt, constituye favor Banco Osorno y La Unión, representado por Julio Maiers Pardo, ambos este domicilio, Antonio Varas 501, prenda sin desplazamiento sobre: Taxibús, Mercedes Benz, modelo LO 608 D41, año 1987, motor Nº343.910.10.170666, Chassis Nº 9BM308304HB744242, color blanco rojo, Patente Unica CN.9811-K, actualmente a nombre anterior propietario Luis Armando Soto Andrade y en proceso inscripción a favor de la constituyente en Registro Nacional de Vehículos Motorizados con objeto garantizar dicho Banco, cumplimiento todas y cualquiera obligaciones adeude o adeudare y también aquellas que hubiere contraído a favor ex Banco del Trabajo deudora descrita.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público de la Undécima Notaría de Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Mario Ricardo Gutiérrez Pareja**, técnico agrícola, domiciliado calle Santa Amalia Nº 1003, La Florida, constituyó prenda sin desplazamiento favor don Christian Marcos Gerard Desgroux Silva, ingeniero comercial, domiciliado calle Napoleón Nº 3037, oficina 62, Las Condes, términos señalados Ley 18.112 sobre un Camión marca Mercedes Benz, modelo KL 1618-42, Nº motor 37695510135531, Nº chassis 9BM386043NB937829, color blanco, año fabricación 1992, placa única KA-5566-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados. Prenda se constituye a fin garantizar a don Christian Marcos Gerard Desgroux Silva, fiel oportuno y total cumplimiento obligaciones que don Mario Ricardo Gutiérrez Pareja, tenga actualmente o contraiga en el futuro ya sea directa o indirectamente, moneda nacional o extranjera con don Christian Marcos Gerard Desgroux Silva. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, 5 de Octubre de 1994. A. Bianchi R. N.P.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac Iver Nº 225, Of. 302, certifico: Por escritura pública ante mí, 28 septiembre 1994, **Ana María Gutiérrez Stevenson**, chilena, secretaria Naciones Unidas, cédula Nº 4.529.733-0, domicilio Renato Sánchez 4154 Depto. 601, comuna Las Condes, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, Modelo Tercel 1.5 EL-42L-AEHDEK Automático, 1995, color verde grisáceo, motor 3E1361228, chassis EL42-0493529, inscrito placa LU 6747-1, en Registro Vehículos Motorizados. Prenda garantiza pago de la suma de $2.967.920.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L., Notario.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, Certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Alcides Luis Horacio Mario Guzmán Farren**, pensionado, La Gruta 2498, Olmué, c.n.i. 2.955.123-5, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Citibank N.A., Esmeralda 932, Valparaíso, sobre Automóvil marca Peugeot, modelo 309 GRX, color azul arábico, año 1993, motor 000020, chassis 656748, inscripción KL-4084-1, a objeto garantizar cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas que tenga o tuviere en el futuro en favor de dicho Banco.- Demás estipulaciones, escritura extractada.- Valparaíso, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Juan Eduardo Guzmán San Martín**, agricultor, San Javier, Fundo Mauleco, Bobadilla Norte s/n, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de O'Higgins Leasing S.A., representada por Fernando Aurelio Warnken Salinas, factor comercio, ambos Talca, 1 Sur 790, prenda garantiza y cauciona obligaciones del constituyente para con O'Higgins Leasing S.A., sobre camión, marca: Kia; modelo: K 3500 S; año: 1992; color: Blanco; motor: 116405; chasis: 021603; Placa Unica e Inscripción: DU-8115-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Talca, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, don **Alberto Eduardo Haverbeck Ceballos**, contratista, 18 de Septiembre 819, Chillán, Rut. 6.293.936-2, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor de financiera Fusa S.A. representada por don Jaime Eduardo Stagno Lagos, factor de comercio, 18 de Septiembre 616, Chillán, quien aceptó, sobre siguiente vehículo de su dominio exclusivo: Camioneta marca Volkswagen, modelo Gol Pick Up 1600, color rojo, año 1987 Motor Nº UN-024618 Nº Chassis 9BWZZZ30ZHT030129, inscrita Registro Nacional de Vehículos Motorizados y patente única nacional EU.3766-6. Especie prendada garantiza a Financiera Fusa S.A. el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones directas o indirectas, actualmente contraídas por el constituyente o que contrajere en el futuro, incluyendo intereses, reajustes, renovaciones, prórrogas y prestaciones accesorias. Chillán, octubre 14 de 1994.-

EXTRACTO

Domingo Izquierdo Echeverría, Notario Público, suplente del titular René Pica Pemjean, oficio Campos 377, Rancagua, certifica: Que por escritura pública de fecha 3 de Octubre de 1994, ante mí don **Dangelo Leopoldo Henríquez Abarca**, chileno, soltero, comerciante, CI. 12.692.657-K, domiciliado en Longitudinal Sur kilómetro 76 de Graneros, constituyó con Financiera Fusa S.A., representado por don Luis René Arrendondo Barahona, ambos domiciliados en calle Independencia Nº 692, local 17, Rancagua, prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, don Dangelo Leopoldo Henríquez Abarca sobre: una motocicleta, marca Honda, modelo CRM 250R, color blanco, año 1988, Nº de motor MD2YE-1004696, Nº chassis MD24-1004348, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº EU.0566-1. Rancagua, 3 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de Septiembre de 1994; **Luis Armando Henríquez Guzmán** domiciliado en Avenida Einstein 0451, Población Einstein, Recoleta, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Luis Orlando Henríquez Leiva sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 21074 1.6, color negro amarillo, año 1993, motor 2748315, chassis 768825, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KS 8057-4. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Orlando Inador Hernández Bobadilla**, chileno, casado, tansportista, C.N.I. Nº 4.355.519-7, domiciliado René Soriano 51, Osorno; constituyó prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don Orlando Inador Hernández Bobadilla, sobre: camión, marca Ford, modelo: F 700, número Motor: 344-912-10-595304, número chassis: LA7MYS96921, color: rojo blanco, año fabricación: 1981, inscripción: BV.9084-5. Avaluado: $4.500.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins.- Osorno, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 27 de Septiembre de 1994; **Luis Alejandro Hernández Galaz**, domiciliado en Vargas Salcedo 959, Cerrillos, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Luis Alejandro Hernández Galaz sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil, marca Nissan, modelo BAMALBFB uno tres EX cero uno, V dieciséis EX uno punto seis, color plata perlado metálico, año 1995, motor E16719994M, chassis 3N1BJAB13R011272, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 4118-3. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certificó: Por escritura pública hoy, ante mí, **Alejandro Armando Hernández Herrera**, chileno, casado, Taxista, C.I. Nº 5.076.724-8, Nacional, con domicilio en Pasaje 444 casa 1491, Villa Real Audiencia, Peñalolén, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado,

C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.290.000 ésta le ha concedido con fecha 02 Septiembre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Alejandro Armando Hernández Herrera haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Suzuki, modelo Swift 1.6 Sedan, año 1991, color rojo, Nº de motor 810224, Nº de Chasis 132878, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DL.5447-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular de la 37 Notaría de este departamento, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico que por escritura de fecha 13 de octubre de 1994, el Banco Santander - Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y doña **María Yolanda Hernández Latorre**, chilena, casada, contadora, cédula nacional de identidad Nº 4.850.288-1, quien comparece en los términos contemplados en el Artículo número 150 del Código Civil, domiciliada en Los Regidores Nº 429, Lo Prado, Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin Desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que doña María Yolanda Hernández Latorre tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Automóvil, marca Volkswagen, modelo Amazon GLS, motor UN 121396, chasis 9 BWZZZ 30Z KT125393, color Blanco, año 1990, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código DB 9244-1.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros 971, L.24, certifico: Por escritura ante mí, 27 Septiembre 1994, don **Roberto Gonzalo Hernández Santis**, casado, empleado, Dos Norte 174, Pob. Esmeralda, Talcahuano; CI. 6.968.527-7, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Juan Carlos Acuña Aladro, chileno, soltero, factor de comercio, C.I. 9.043.843-3, ambos con domicilio en Concepción, Barros Arana 448, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 con cláusula garantía general, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas que tenga actualmente o en el futuro el constituyente, y expresamente todas las obligaciones establecidas en la cláusula 3ª. de la escritura, en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., sobre un automóvil, marca lada, modelo Samara 21093, año 1991, color rojo púrpura, Nº motor 541477, Chasis 531870, inscripción Nº DJ.7347-3, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Se facultó para inscribir.- Rep. 252.-

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac Iver Nº 225, Of. 302, certifico: Por escritura pública ante mí, 28 septiembre 1994, **Cristián Hernández Valderrama**, chileno, empresario, cédula Nº 10.843.859-2, domicilio General Bonilla 8465 Block 83 Depto. 203, Comuna Pudahuel, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por don Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados Agustinas Nº 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, con convertidor, Modelo Tercel Sedán DX EL42L-AEMREK, color rojo mica, motor 3E-1339110, chassis EL42-0471624, inscrito placa LU.2433-0, en Registro Vehículos Motorizados. Prenda garantiza pago de la suma de $2.292.068.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L., Notario.

EXTRACTO

Gloria Cortés Escaida, Notario Público Santiago, Titular 13 Notaría, Huérfanos 1360, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Alicia Verónica Hernández Zapata** C.N.I. 6.626.067-4, domiciliada Los Domínicos 7738, Las Condes, constituye en favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes José Antonio Massaro Olmeño C.N.I. 6.780.223-3, y José Veloso Cabrera C.N.I. 4.606.001-6, todos con domicilio Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, cuarto piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, para garantizar con carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en futuro en favor del Banco del Desarrollo, prenda se constituye sobre: Automóvil Station Wagon, marca Pontiac, modelo Trans Sport LT V 6, año 1993, color blanco, motor 1 G MDU 06 DONT 226914, chassis 1 GMDU 06-DONT 226914, inscripción LC 6238-9.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Silvia del Carmen Herrera Aedo**, chilena, casada, Jubilada, R.U.T.: 3.003.470-8, con domicilio en Arauco 255, Chillán, de paso en ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Av. Nueva de Lyon 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 21053 1.5, año 1994, Nº motor 2922682, Nº chasis 1400728, color negro amarillo, Inscripción Nº LB.6883-8 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, Octubre 17 de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Roberto Enrique Herrera Aguirre**, domiciliado en Avenida Colón 5344, Dpto. 201, Las Condes, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Roberto Enrique Herrera Aguirre sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil, marca Toyota, modelo Corolla, color blanco, año 1988, motor 2E1254500, chassis EE90-0083151, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº GN 2439-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público titular, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, certifica: Por escritura publica de hoy ante mí, don **Hernán Genaro Herrera Carter**, chileno, casado, periodista, C.I. Nº 2.603.102-8, domiciliado en Campanario 434, Las Condes, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada, por don Enrique Navarro Gómez, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 4.102.610-3, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 179, entre piso, sobre: 1 automóvil, marca Toyota, modelo Tercel 1.3 DLX mecánico, año 1992, color rojo super, motor Nº 2 E 2449388, chassis Nº EL 40- 0013492.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KA 7365-5, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directa o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con el Banco Sud Americano don Hernán Genaro Herrera Carter.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 29 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Edgardo Herrera Contreras**, C. 4.458.306-2, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente para responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado a doña Julia Irene Valenzuela Hernández, sobre: Furgón, marca Toyota, modelo Hi Ace, Motor Nº 18R2091403, color amarillo, año 1982, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados GE.4748-2, avaluado en $1.470.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur para quién acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8 ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Octubre 07 de 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Juan Humberto Herrera León**, chileno, casado, Empleado, C.I. Nº 10.134.428-2, Nacional, domiciliado en 6 Sur 3986, Lo Espejo, de paso ésta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Andrés Vergara Núñez, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.376.660-5, y Jorge Villablanca Madrid, chileno, soltero, Empleado, C.I.N. Nº 11.625.411-5, todos domiciliados esta ciudad, Estado 49, como garantía del crédito que por $3.121.213 ésta le ha concedido a Roxana Angélica Santander Herrera, R.U.T.: 9.151.363-3, con fecha 08 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que tanto él como Roxana Angélica Santander Herrera hayan contraído o contraigan para con dicha Institución sobre: 1 camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux doble cabina DLX, año 1991, color rojo, Nº de motor 2Y0604551, Nº de Chasis yn85-0015483, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DI.4705-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Pedro Antonio Gerardo Herrera Méndez**, Técnico Forestal, 5 Oriente 1306, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, Prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: jeep, marca Suzuki; Modelo: SJ 413 VLAND; Motor: 578224; Chassis: 147218; color: azul oscuro; año: 1989; Placa Unica e Inscripción: HU-38.88-7.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 13 Octubre 1994.-

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Ceferino Manuel Hinojosa Fernández**, chileno, casado, comerciante, C.N.I. Nº 2.633.637-6, domiciliado en calle Fco. de Villagra Nº 6378, dpto. I, La Reina, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4, y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro don Ceferino Manuel Hinojosa Fernández, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener don Ceferino Manuel Hinojosa Fernández, sobre el siguiente vehículo furgón, marca Kia Motors, modelo Besta 3V, año 1995, motor número 400152, chassis número 330091, color gris plata, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LS-2360-2. Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Patricio Leiva Salinas, Notario Público, Suplente del Titular René Pica Pemjean, oficio Campos 377, Rancagua, certifica: Que por escritura pública de fecha 7 de Octubre de 1994, ante mí doña **Oriana del Carmen Huerta Sepúlveda**, chilena, casada, constructor civil, CI. 9.522.076-2, domiciliada en calle Viena 384, Población Los Alpes de Rancagua, constituyó con Financiera Fusa S.A., representado

por don Luis René Arrendondo Barahona, ambos domiciliados en calle Independencia Nº 692, local 17, Rancagua, prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, doña Oriana del Carmen Huerta Sepúlveda sobre: a) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 1600, color rojo, año 1987, Nº de motor M6Z7K0072, Nº de chassis LG720MD57985, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº GV.5407-3. b) Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 18CS 4x2, color gris acero metálico, año 1991, Nº de motor M8Z0H0408, Nº de chassis TLG720ME91434, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº DE.8336-0.- Rancagua, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de Septiembre de 1994; **Alicia del Carmen Ibáñez Salazar**, domiciliada en Los Cactus 817, Huechuraba, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Alicia del Carmen Ibáñez Salazar sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo V16 1.6 Ex Saloon, color gris oscuro, año 1995, motor E16723880M, chassis 3N1BJAB13R01529, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2058-0. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, A. Pinto 444, Iquique, Certifico que, por escritura hoy, ante mí, don **Manuel Humberto Ibarra Barrera**, Rut Nº 8.789.138-0, Genaro Gallo Nº 2224, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas ésta haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: Automóvil marca Hyundai, modelo Stellar, año 1988, Nº motor GTS950886, chassis Nº KMHSF21APJU282027, color negro amarillo, I.R.N.V.M. LR.1752-7. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 4 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Juan Manuel Ibarra Carrillo**, chileno, soltero, Empleado, C.I. Nº 11.255.996-5, Nacional, con domicilio en Avenida México 403, Recoleta, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.700.000 ésta le ha concedido con fecha 24 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Juan Manuel Ibarra Carrillo haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, año 1994, color rojo púrpura, Nº de motor 3315268, Nº de chasis 859245, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LT.5351-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21a. Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: por escritura pública de esta fecha, ante mí: **Aníbal Edgardo Illanes Ruiz**, empresario, América Nº 542, San Miguel, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Santiago, Av. Ramón Freire 5830, el pago de toda obligación, actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y costas que se devengaren, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre un bus de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo LO-809/42, 5, año 1991, color amarillo blanco, motor Nº 374.907-10-072346, chassis Nº 9BM688.174-LB-893984, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº DH.7862-K.- Santiago, 30 Septiembre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21º Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí: **Aníbal Edgardo Illanes Ruiz**, América 542, San Miguel, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro de su denominación, Av. Ramón Freire 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$46.020.- pagadero siguiente forma: a) US$6.903.- al 30 de Diciembre de 1994 b) US$6.903.- al 30 de Marzo de 1995; c) US$32.214.- en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$671,125.- con vencimiento la primera el 30 Noviembre 1994, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre el chassis de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo OF1318 E/51 EPA 91, año 1995, color gris, chassis 9BM384.097-RB-015868 y motor Nº 376.995-10-225375, inscrito en el R.N.V.M. con el Nº LS.7569-6.- Santiago, 30 Septiembre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Notario Público Iquique, Serrano 386, Certifico: Por escritura hoy ante mí: **Import Export Edy Chile Ltda.**, Rut. 78.093.790-4, Manzana 3, Sitio 11, Recinto Amurallado Zona Franca de Iquique; constituyó Prenda sin Desplazamiento en favor del Banco Sud Americano, Luis Uribe 530, Iquique, a fin de garantizar a dicho Banco el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones que al presente tenga o en el futuro tuviere. Prenda recae sobre Un galpón ubicado en Manzana 1, Sitio 26, del recinto Amurallado de la Zona de Franca de Iquique S.A., siguientes características: Superficie terreno: 480 m2.- Edificaciones: 480 m2..- Estructura: hormigón armado y estructuras metálicas; Muros: albañilería de bloques.- Techumbre: metálica, cubierta pizarreño.- Terminaciones: piso afinado en galpón y vinílico en oficinas.- Instalaciones: posee todos los servicios básicos.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, Mac Iver 225, oficina 302, Titular Notaría 29, certifica que por escritura pública fechada hoy, ante mí, **Industria Textil Textilana S.A.**, giro su denominación, Rut 96.508.060-0, representada por señores Peter Ladislav Schwarc Weis, cédula nacional de identidad 5.122.056-0 y Peter Althausen Rodewald, cédula nacional de identidad 6.026.108-3, ambos chilenos, casados factores de comercio, todos en Santa Rosa 3682, San Joaquín, de paso, constituyó en favor de Banesto Chile Bank, sociedad anónima bancaria, rut 86.079.400-4, representada por don Juan Carlos Dorr Zegers, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad 4.226.982-4, ambos en esta ciudad, Moneda 1096, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, con cláusula de garantía general, con el objeto de responder por obligaciones actuales o futuras, directas o indirectas contraídas con dicho Banco por la constituyente, sobre siguientes bienes muebles: 1) Perchadora o Frizadora marca Franz Müller M. de Gladlach Nº 275 de lista 56.154, con motor de 25 Hp. y plegador de tela, alemana, ancho útil de 2.40 mts., 24 rodillos para pelo y contra pelo, escobillas y succionado de pelusas. Capacidad de 30 mts., por minuto; 2) Un Autoclave a presión de acero inoxidable, marca Ilma, modelo VT/B-12, Nº de serie VO/022, año 1977, para una capacidad de 150 Kg. de carga, 140 grados centígrados de temperatura de trabajo con calefactor por serpentín de vapor, 40 Kg/cm2 de presión de trabajo, estanque de reciclaje de acero inoxidable, trampas de vapor, diversificador de flujo, tapa con levante automático, control de tiempo y temperatura y motor eléctrico principal de 40 hp.; 3) 2 porta materiales de acero inoxidable con capacidad de 150 kilos cada uno; 4) Una máquina centrífuga de carcasa, cesta y tapa de acero inoxidable marca Grisanti ST Nº 144, de procedencia italiana, de 100 Kgs de capacidad, motor eléctrico de 12,5 hp.; 5) Una máquina secadora a vapor con telera sin fin, sin placa visible, en estructura metálica con aislación en lana mineral, 6 metros de largo por 1,8 metros de ancho, calefactor a vapor con serpentín, flujo a contra corriente con doble turbina, transportador continuo, dos motores de 3 Kw. y una temperatura de trabajo ente 80º y 110º C.; 6) Una carda 3 cuerpos para lana Tathams, inglesa, sin placa visible, año 1950, de 180 cmts., de ancho, compuesta por los siguientes elementos principales: 1 carda emborradora Nº 10.355, con cargador con control de peso automático, detector de metales magnéticos, telera de alimentación, avantren de púas rígidas 6 cilindros trabajadores-peladores, un cilindro principal cuenta con primer cuerpo de apertura con 13 cilindros trabajadores-peladores con limpiador de paja principal y reunidor de cinta; una carda repasadora Nº 10336, con reunidos de cinta, alimentador de telera, cilindro de entrada con 3 trabajadores de púas rígidas y cuerpo principal con 13 cilindros trabajadores-peladores; una carda mechera Nº 10337, con reunidor de cinta, alimentación de telera con cilindro de entrada con 2 trabajadores de púas rígidas, cuerpo principal con 14 cilindros trabajadores-peladores, doffer limpiador, cabezal divisor de correin de 14 mm. de ancho, bota frotadores con 8 canelos; 7) Una continua de hilar Gaudino, italiana, sin placa visible serie Nº 221-5450, año 1974, reacondicionada en 1990, de una sola cara de 150 husos, ecartamiento de 140 mm. aros de 110 mm., motor eléctrico incorporado y tablero de control; 8) Una continua de hilar Whitin, norteamericana sin placa visible, año 1958, serie Nº 473735, de 2 caras, 100 husos y anillos de 6.5" y motores eléctricos incorporados; 9) Una caldera marca Equitem, tipo ESC.SESA, Nº de serie 220, año 1968, con presión de trabajo de 100 libras y capacidad para 1.500 kilos; 10) Una retorcedora marca Spincomes, española, serie Nº 696, año 1968 de 2 caras con 192 husos, anillos de 3.5", 2 motores Sabadell de 12.5 hp. a 1440 rpm., con funcionamiento independiente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 07 Octubre 1994.- Raúl Undurraga L., Notario.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público, San Felipe, Merced 188, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, Don **Desiderio Segundo Infante Muñoz**, chileno, casado, trabajador, domiciliado en Población Arturo Prat calle Iquique 151 San Felipe, C.N.I. Nº 4.733.147-1, constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por don Javier Dante Zamora Guerra, empleado, domiciliados Salinas 201 San Felipe, sobre vehículo, Automóvil, Marca Lada, Modelo 21053, Nº Motor 2921903, Nº Chasis 1400089, Color Negro, año 1995, Placa Unica e Inscripción Registro Vehículos LR.3021-3 para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado, San Felipe, 11 de Octubre de 1994.- R. Mery R.- N.P.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario público de Concepción, O'Higgins 537, certifica que: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Dino Arnaldo Innocenti Castro**, transportista, casado, carné rut Nº 8.349.446-8, camino a Coronel 3375 -Km. 0,5-, Concepción, constituyó en favor del Banco Concepción, persona jurídica bancaria, representada por Enrique Rubio Vila, carné rut Nº 6.993.963-5, ingeniero comercial, casado, Concepción O'Higgins 612, prenda sin desplazamiento en conformidad ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en favor del Banco Concepción, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre el siguiente bien: 1 camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT, año fabricación 1993, motor y chassis Nº 1FTCR10AOPPA 18646, color blanco, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº KJ.4746-6.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Concepción, 30 de Septiembre de 1994. Francisco Molina V., Notario.-

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 27 de Septiembre de 1994; **Alfredo Inostroza Cuevas**, domiciliado en Licanray 6921, La Florida, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Alfredo Inostroza Cuevas sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo 21074 1.6, color negro amarillo, año 1993, motor

2495352, chassis 728330, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KL 3080-3. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 27 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Notario Público, Serrano 386, Iquique, Certifico: Por escritura hoy ante mí: **Intershang Smiec S.A.**, RUT. 96.708.400-K, Manzana 13, Galpón 21 Recinto Amurallado Zona Franca, Iquique, constituyó Prenda sin desplazamiento conforme Ley Nº 18.112 favor Banco de A. Edwards, Luis Uribe 476, Iquique, sobre: Galpón construido en sitios 19, 20 y 21 de la Manzana 13 del Recinto Amurallado Zofri, de 1.261,40 M2 de superficie, cuyos deslindes particulares son los siguientes: Norte, en 36 metros con calle Manaos; Sur, en 36 metros con Avenida Barcelona; Este, en 30 metros con sitio de estacionamientos y Oeste, en 30 metros con sitio 18.- Fin de garantizar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que Intershang Smiec S.A., le adeude o llegare a adeudar, a cualquier título, directa o indirectamente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Notario Público, Serrano 386, Iquique, Certifico: Por escritura hoy ante mí: **Intershang Smiec S.A.**, RUT 96.708.400-K, Manzana 13, Galpón 21 Recinto Amurallado Zona Franca, Iquique, con el conocimiento y expresa autorización del Banco de A. Edwards, constituyó en favor de Interamericana Shanghai Trade Corporation S.A., RUT. 96.501.620-1, Avda. Departamental No. 300, Santiago, prenda sin desplazamiento, de segundo grado, en conformidad a las disposiciones de la ley 18.112 de 1982, sobre: Galpón construido en sitios 19, 20 y 21 de la Manzana 13 del Recinto Amurallado de Zofri, de 1.261,40 m2., de superficie, cuyos deslindes particulares son los siguientes: Norte, en 36 metros con calle Manaos; Sur, en 36 metros con Avenida Barcelona; Este, en 30 metros con sitio de estacionamientos y Oeste, en 30 metros con sitio 18.- Fin de garantizar a Interamericana Shanghai Trade Corporation S.A., el cumplimiento íntegro y oportuno del pago del saldo de precio pactado, según se expresa en la cláusula sexta, numeral 3) de la escritura de fecha 29 de Julio del presente año, otorgada ante el Notario autorizante.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica: Que, por escritura pública de hoy, ante mí, doña Sicilia Rossana Mesina González, chilena, empresaria, casada, carné y Rut. 7.702.177-9, domiciliada Concepción, Los Carrera 1727, Block D, depto. 22, en representación Alicia González Céspedes, chilena, viuda, labores de casa, carné y Rut: 4.028.425-7, domiciliada Chillán, Avda. Palermo 123, constituyó prenda Ley 18.112, en favor del Banco de Santiago, sociedad anónima bancaria, representada por don Claudio Campos Benvenuto, chileno, factor de comercio, casado, Carné y Rut. 7.295.751-2, ambos domiciliados Talcahuano, Colón Nº 500, en garantía general de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras de sociedad **"Inversiones Trancura Limitada"**, para ese Banco, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Toyota, modelo Corolla 1.3 Special, motor 2E-2485309, chasis EE90-0457866, color rojo, año comercial 1992, Placa Unica e Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación bajo el Nº DZ.5309-0.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, a 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica: Que por escritura de hoy, ante mí, doña Sicilia Rossana Mesina González, chilena, empresaria, casada, carné y Rut: 7.702.177-9, domiciliada Concepción, Los Carrera 1727, Block D, depto. 22, en representación Patricio Arturo Figueroa Mardones, chileno, casado, empresario, carné y Rut: 6.623.725-7, mismo domicilio anterior, constituyó prenda Ley 18.112, en favor del Banco de Santiago, sociedad anónima bancaria, representada por don Claudio Campos Benvenuto, chileno, factor de comercio, casado, Carné y Rut 7.295.751-2, ambos domiciliados Talcahuano, Colón Nº 500, en garantía general y todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras de sociedad **"Inversiones Trancura Limitada"**, para ese Banco, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Sedan Super Saloon BAYALGFB, motor GA16-766518P, chasis 3N1BEAB13S-000110, color azul oscuro (TK3B), año comercial 1995, Placa Unica e Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación bajo el Nº LU.3838-2.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, a 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.980 de 01 de Octubre de 1994, se publicó extracto de sociedad **"Inversiones Santa Carmen Ltda."**, con el error que se salva a continuación: tercer cuerpo; página veinticinco, primera columna, donde dice "... de su propiedad marca Mercedes Benz, modelo L-1615/51, año 1995, ..." debe decir "... de su propiedad marca Mercedes Benz, modelo **L-1614/51**, año 1995, ...".

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Titular 29 Notaría, Enrique Mac Iver 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública ante mí, de 28 septiembre 1994, **Inversora Ertek Chile Limitada**, RUT 78.195.600/7, representada por Manuel Esteban Manzano Fuenzalida, chileno, empresario cédula Nº 3.140.987/K, ambos domiciliados Eliodoro Yáñez 1198, Providencia, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por don Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, factor comercio, ambos domiciliados Agustinas 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Camioneta, catalítica, Marca Toyota, 1994, Modelo Hi Lux 2.4, color rojo, motor 22R. 3886500, chassis RN106-7005659, inscrito placa LP.2496/0, en Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda garantiza al acreedor prendario, el equivalente a UF 3.571,89, forma indicada escritura extractada, sus reajustes, intereses, eventuales costos o gastos de cobro e indemnización todo perjuicio por incumplimiento. Raúl Undurraga Laso, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Titular 29 Notaría, Enrique Mac Iver 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública ante mí, de 28 septiembre 1994, **Inversora Ertek Chile Limitada**, RUT 78.195.600-7, representada por Manuel Esteban Manzano Fuenzalida, chileno, empresario, cédula Nº 3.140.987-K, ambos domiciliados Eliodoro Yáñez 1198, Providencia, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por don Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, factor comercio, ambos domiciliados Agustinas 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Camioneta, catalítica, Marca Toyota, 1994, Modelo Hi Lux 2.4, color rojo, motor 3L-35B9-608, chassis LN106-0099578, inscrito placa LP.2495-2, en Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda garantiza al acreedor prendario, el equivalente a UF 3.571,89, forma indicada escritura extractada, sus reajustes, intereses, eventuales costos o gastos de cobro e indemnización todo perjuicio por incumplimiento. Raúl Undurraga Laso, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Titular 29 Notaría, Enrique Mac Iver 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública ante mí, de 28 septiembre 1994, **Inversora Ertek Chile Limitada**, RUT 78.195.600-7, representada por Manuel Esteban Manzano Fuenzalida, chileno, empresario, cédula Nº 3.140.987-K, ambos domiciliados Eliodoro Yáñez 1198, Providencia, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por don Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, factor comercio, ambos domiciliados Agustinas 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, catalítico, 1994, Modelo Tercel 1.5, color verde agua, motor 3E-1276721, chassis EL42-0412486, inscrito placa LP.2684-K, en Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda garantiza al acreedor prendario, el equivalente a UF 3.571,89, forma indicada escritura extractada, sus reajustes, intereses, eventuales costos o gastos de cobro e indemnización todo perjuicio por incumplimiento. Raúl Undurraga Laso, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Titular 29 Notaría, Enrique Mac Iver 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública ante mí, de 28 septiembre 1994, **Inversora Ertek Chile Limitada**, RUT 78.195.600-7, representada por Manuel Esteban Manzano Fuenzalida, chileno, empresario, cédula Nº 3.140.987-K, ambos domiciliados Eliodoro Yáñez 1198, Providencia, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por don Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, factor comercio, ambos domiciliados Agustinas 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, catalítico, 1994, Modelo Tercel 1.5, color verde agua, motor 3E-1981538, chassis EL42-0416229, inscrito placa LP.2683-1, en Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda garantiza al acreedor prendario, el equivalente a UF 3.571,89, forma indicada escritura extractada, sus reajustes, intereses, eventuales costos o gastos de cobro e indemnización todo perjuicio por incumplimiento. Raúl Undurraga Laso, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Titular 29 Notaría, Enrique Mac Iver 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública ante mí, de 28 septiembre 1994, **Inversora Ertek Chile Limitada**, RUT 78.195.600-7, representada por Manuel Esteban Manzano Fuenzalida, chileno, empresario, cédula Nº 3.140.987-K, ambos domiciliados Eliodoro Yáñez 1198, Providencia, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por don Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, factor comercio, ambos domiciliados Agustinas 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, catalítico, 1994, Modelo Tercel 1.5, color verde agua, motor 3E-1166789, chassis EL42-0323826, inscrito placa LP.2680-7, en Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda garantiza al acreedor prendario, el equivalente a UF 3.571,89, forma indicada escritura extractada, sus reajustes, intereses, eventuales costos o gastos de cobro e indemnización todo perjuicio por incumplimiento. Raúl Undurraga Laso, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Titular 29 Notaría, Enrique Mac Iver 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública ante mí, de 28 septiembre 1994, **Inversora Ertek Chile Limitada**, RUT 78.195.600-7, representada por Manuel Esteban Manzano Fuenzalida, chileno, empresario, cédula Nº 3.140.987-K, ambos domiciliados Eliodoro Yáñez 1198, Providencia, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por don Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, factor comercio, ambos domiciliados Agustinas 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, catalítico, 1994, Modelo Tercel 1.5, color silver, motor 3E-1319882, chassis EL42-0452183, inscrito placa LP.2688-2, en Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda garantiza al acreedor prendario, el equivalente a UF 3.571,89, forma indicada escritura extractada, sus reajustes, intereses, eventuales costos o gastos de cobro e indemnización todo perjuicio por incumplimiento. Raúl Undurraga Laso, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Titular 29 Notaría, Enrique Mac Iver 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública ante mí, de 28 septiembre 1994, **Inversora Ertek Chile Limitada**, RUT 78.195.600/7, representada por Manuel Esteban Manzano Fuenzalida, chileno, empresario cédula Nº 3.140.987/K, ambos domiciliados Eliodoro Yáñez 1198, Providencia, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por don Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, factor comercio, ambos domiciliados Agustinas 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, catalítico, 1994, Modelo Tercel 1.5, color silver, motor 3E-1318135, chassis EL42-0450677, inscrito placa LP.2689/0, en Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda garantiza al acreedor prendario, el equivalente a UF 3.571,89, forma indicada escritura extractada, sus reajustes, intereses, eventuales costos o gastos de cobro e indemnización todo perjuicio por incumplimiento. Raúl Undurraga Laso, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Titular 29 Notaría, Enrique Mac Iver 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública ante mí, de 28 septiembre 1994, **Inversora Ertek Chile Limitada**, RUT 78.195.600/7; representada por Manuel Esteban Manzano Fuenzalida, chileno, empresario cédula Nº 3.140.987/K,

ambos domiciliados Eliodoro Yáñez 1198, Providencia, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por don Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, factor comercio, ambos domiciliados Agustinas 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, catalítico, 1994, Modelo Tercel 1.5, color super silver, motor 3E-1322689, chassis EL42-0455068, inscrito placa LP.2685/8, en Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda garantiza al acreedor prendario, el equivalente a UF 3.571,89, forma indicada escritura extractada, sus reajustes, intereses, eventuales costos o gastos de cobro e indemnización todo perjuicio por incumplimiento. Raúl Undurraga Laso, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Titular 29 Notaría, Enrique Mac Iver 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública ante mí, de 28 septiembre 1994, **Inversora Ertek Chile Limitada**, RUT 78.195.600-7, representada por Manuel Esteban Manzano Fuenzalida, chileno, empresario, cédula Nº 3.140.987-K, ambos domiciliados Eliodoro Yáñez 1198, Providencia, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por don Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, factor comercio, ambos domiciliados Agustinas 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, catalítico, 1994, Modelo Tercel 1.5, color silver, motor 3E 1321977, chassis EL42-0454386, inscrito placa LP.2686-6, en Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda garantiza al acreedor prendario, el equivalente a UF 3.571,89, forma indicada escritura extractada, sus reajustes, intereses, eventuales costos o gastos de cobro e indemnización todo perjuicio por incumplimiento. Raúl Undurraga Laso, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Titular 29 Notaría, Enrique Mac Iver 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública ante mí, de 28 septiembre 1994, **Inversora Ertek Chile Limitada**, RUT 78.195.600/7, representada por Manuel Esteban Manzano Fuenzalida, chileno, empresario cédula Nº 3.140.987/K, ambos domiciliados Eliodoro Yáñez 1198, Providencia, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por don Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, factor comercio, ambos domiciliados Agustinas 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, catalítico, 1994, color silver, Model Tercel 1.5, motor 3E-1320793, chassis EL-42-0453450, inscrito placa LP.2687/4, en Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda garantiza al acreedor prendario, el equivalente a UF 3.571,89, forma indicada escritura extractada, sus reajustes, intereses, eventuales costos o gastos de cobro e indemnización todo perjuicio por incumplimiento. Raúl Undurraga Laso, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Titular 29 Notaría, Enrique Mac Iver 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública ante mí, de 28 septiembre 1994, **Inversora Ertek Chile Limitada**, RUT 78.195.600/7, representada por Manuel Esteban Manzano Fuenzalida, chileno, empresario cédula Nº 3.140.987/K, ambos domiciliados Eliodoro Yáñez 1198, Providencia, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por don Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, factor comercio, ambos domiciliados Agustinas 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, Modelo Tercel 1.5, 1994, color verde, motor 3E-1191172, chassis EL42-0343153, inscrito placa LP.2681/5, en Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda garantiza al acreedor prendario, el equivalente a UF 3.571,89, forma indicada escritura extractada, sus reajustes, intereses, eventuales costos o gastos de cobro e indemnización todo perjuicio por incumplimiento. Raúl Undurraga Laso, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Titular 29 Notaría, Enrique Mac Iver 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública ante mí, de 28 septiembre 1994, **Inversora Ertek Chile Limitada**, RUT 78.195.600/7, representada por Manuel Esteban Manzano Fuenzalida, chileno, empresario cédula Nº 3.140.987/K, ambos domiciliados Eliodoro Yáñez 1198, Providencia, Santiago; dio en Prenda sin Desplazamiento en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por don Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, factor comercio, ambos domiciliados Agustinas 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil, Marca Toyota, catalítico, 1994, Modelo Tercel 1.5, color verde agua, motor 3E-1123859, chassis EL42-0286905, inscrito placa LP.2682/3, en Registro Nacional Vehículos Motorizados. Prenda garantiza al acreedor prendario, el equivalente a UF 3.571,89, forma indicada escritura extractada, sus reajustes, intereses, eventuales costos o gastos de cobro e indemnización todo perjuicio por incumplimiento. Raúl Undurraga Laso, Notario.

EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Titular, Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio O'Higgins 545, Concepción, certifico: Por escritura hoy ante mí, doña **Viviana Alexandra Iza Miranda**, Cédula Nacional de Identidad y Rut Nº 7.096.124-5, domicilio Parque Collao, Pasaje 5, casa 171, Concepción, y el Banco Sud Americano, institución bancaria de este domicilio: Barros Arana 455, celebraron contrato prenda sin desplazamiento, Ley 18.112, por el cual doña Viviana Alexandra Iza Miranda, constituyó prenda con cláusula garantía general y de primer grado, en favor del Banco para caucionar obligaciones que tenga o tuviere en el futuro con dicho Banco, sobre: Un Automóvil Daewoo, modelo Racer Gti, año 1995, motor Nº 110424, chassis KLATF19Y1RB489587, color blanco, inscripción LU.3818-8, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Concepción, 4 de Octubre de 1994.- Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de Septiembre de 1994; **Germaine Inés Graciela Jacob Ahumada**, domiciliada en Sendero del Infante 7008, Las Condes, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Germaine Inés Graciela Jacob Ahumada sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Daewoo, modelo Racer STI 1498 c.c., color plateado, año 1995, motor 380790, chassis KLATF19TRB504084, Inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP 9417-9.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Patricio Enrique Jaque Riveros**, Ingeniero de ejecución, San Bernardo 204, Co. O'Higgins, Valparaíso, constituyó prenda sin desplazamiento sobre Automóvil marca: Totoyota; Modelo: Corolla 1.3 XL Special; Año: 1992; chassis: EE90-0431153; motor: 2E2395275, placa única e inscripción R.N.V.M.: DU.7419-9, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas e indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 5 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica por escritura pública de hoy ante mí, **Guillermina del Carmen Jara Vega**, Carné y Rut. 1.768.441-8, viuda, labores de casa, domiciliada Talcahuano, Quirihue 9165, Los Boldos; constituyó en favor de Financiera Conosur, de este domicilio, Colón 443, Oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por doña Guillermina del Carmen Jara Vega, sobre: Una camioneta, marca Mazda, Modelo B 2000 CREW CAB, año 1992, color rojo burdeo metálico, Motor Nº FE195139 Chasis Nº UFYOE3-223084, Placa Unica e Inscripción Nº DX.1958-8, avaluado $4.800.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Mario Iván Jarpa Ramírez**, Carlos Roger 225, Reñaca, Viña del Mar, constituyó prenda sin desplazamiento con garantía general conforme Ley 18.112 y modificaciones, en favor Financiera Fusa Sociedad Anónima, por quien acepta representante Eduardo Peña Salazar - ambos Etchevers 96, Viña del Mar - sobre su Jeep, Marca Nissan, Modelo Terrano 2400, Año 1992, Motor Z 24436243, Chassis WNYD21009759, Placa Unica e Inscripción KA 4240-9. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones internas escritura extractada. Viña del Mar, 07 de Octubre 1994.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Notario Público ex Depto. Presidente Aguirre Cerda, Gran Avenida J.M. Carrera 6416, certifica: Escritura hoy, ante mí, **Olga María Jélvez Pinilla**, chilena, casada, comerciante, Pasaje Juan de Espinoza 0591, Villa La Portada, San Bernardo, C.I. 6.505.448-5, constituye Prenda sin Desplazamiento, términos Ley 18.112, con cláusula garantía general, sobre Automóvil Nissan, modelo Sunny, Sedan, año 1990, Motor Nº E15092609M, Chassis Nº HLB11M-C92768, negro, inscripción: AZ.4338-6, en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito O'Higgins Limitada, RUT 84.150.700-2, representada por don Jaime Alberto Pérez Suárez, chileno, ingeniero, casado, C.I. Nº 5.902.749-2, ambos, Eyzaguirre 323, San Bernardo, para responder al cumplimiento de todas las obligaciones directas, presentes o futuras, haya contraído o llegare a contraer con dicha entidad. Otras cláusulas en escritura extractada.- La Cisterna, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Luisa Eugenia Jorquera Sanhueza**, chilena, casada, Transportista, C.I. Nº 8.125.126-6, Nacional, con domicilio en Salar de Carcote 10397, La Florida, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.900.000 ésta le ha concedido con fecha 31 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Luisa Eugenia Jorquera Sanhueza haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 minibús marca Kia Motors, modelo Besta 12C Est, año 1994, color azul oscuro, Nº de motor 154999, Nº de Chasis 328949, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LP.4621-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Mónica Loreto Kahs Boch**, chilena, viuda, Pensionada, R.U.T. 5.800.189-9, con domicilio en pasaje Isla de Cuba 1356, Villa Isla del Sol, comuna de Maipú, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo Samara 21099 1.5, año fabricación 1993, Nº motor 1306516, Nº chasis 1292386, color gris oscuro metálico, Inscripción Nº KR.4240-6 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19a. Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Julio Igil Joskl Kardonsky Goresnic**, chileno, casado y separado de bienes, empresario, C.N.I. Nº 4.883.295-4, domiciliado en calle Portugal Nº 652, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I.

Nº 8.314.148-4 y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro don Julio Igil Joskl Kardonsky Goresnic, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener don Julio Igil Joskl Kardonsky Goresnic, sobre el siguiente vehículo automóvil, marca Kia Motors, modelo Sephia GTX AT A/A, año 1995, motor número 020590, chassis número 421429, color blanco, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LP-9467-5.- Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 03 de Octubre de 1994.- M. S. Torres F.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Kamel Imports Limitada**, Rut Nº 98.292.050-2, representada por don Francisco Javier Amenábar Araos, chileno, casado, locutor, C.N.I. Nº 5.579.967-9, ambos domiciliados en Av. Vitacura Nº 7648, Vitacura, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4, y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro Kamel Imports Limitada y/o don Francisco Javier Amenábar Araos, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o lleguen a tener Kamel Imports Limitada y/o don Francisco Javier Amenábar Araos, sobre el siguiente vehículo furgón, marca Asia Motors, modelo Towner Panel Van, año 1995, motor número 029504, chassis número 004078, color blanco, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LP-6321-4. Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 30 de septiembre de 1994, ante él, la sociedad **"La Pandilla S.A."**, Rol Unico Tributario Nº 96.680.460-2, representada por don Juan Carlos Berckhoff Calderara, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.599.176-4, y don Roberto Osvaldo Sequeida Constantini, industrial, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.079.832-1, todos domiciliados en El Caliche Nº 964, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, en favor del Banco O'Higgins, persona jurídica de derecho privado, del giro bancario, representada por don Ignacio Errázuriz Rozas, abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.541.028-5, ambos domiciliados en Bandera 201, Santiago, con objeto caucionar con cláusula garantía general el cumplimiento de todas sus propias obligaciones, en capital, reajustes, intereses, gastos y costas de todas sus obligaciones directas o indirectas, principales o accesorias, en moneda nacional, extranjera o unidades medidas ajustables, actuales o futuras, sobre: 1) 8.905,50 kilos de Hilado Acrílico de diferentes colores y títulos en conos; y 2) 19.062,10 kilos de Hilado Acrílico 28/2 en madejas y ovillos.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- M. Vásquez C.- Santiago, 10 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, doña **María del Carmen Lagos Retamal**, C. 7.305.436-2, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones, presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado a la constituyente sobre: camión marca Fiat, modelo 140 L, motor 16702, año 1981, Placa Unica e inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados GT 2423-7 color rojo, avaluado en $4.100.000. Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio. C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610, Chillán.- Chillán, Octubre 07 de 1994.-

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Notario Público, Serrano 386, Iquique, Certifico: por escritura hoy ante mí: **Lama Industrial S.A.**, Rut. 96.297.000-1, oficina Mapocho, Sitio 40 H, Barrio Industrial, Zofri, Iquique; constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 favor Banco O'Higgins, Tarapacá 210, Iquique, sobre: Prensa bicolor para formularios continuos, marca Ryobi 4502 MCS, modelo Ryobi Offset Press, fabricación japonesa.- Fin garantizar a dicho Banco el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que Lama Industrial S.A., le adeude o llegara a adeudar, a cualquier título, directa o indirectamente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 4 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Julio Orlando Landa Briceño**, chileno, casado, Empleado, R.U.T. 7.471.980-5, con domicilio en Corona Sueca 8364, Pudahuel, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor corporación Financiera Atlas S.A. ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil, marca Daewoo, modelo Racer Gli, año fabricación 1993, Nº motor 00267529, Nº chasis KLATF19T1PB402909, color rojo burdeo metálico. Inscripción Nº KE.5782-K del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Gladys del Carmen Lara Mora**, empresaria, Constitución, Rengifo 240, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras de la constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, Marca: Chevrolet; Modelo: Monza GL Emisionado; Motor: C18LZ31004945; Chassis: 9BGJG69DRRB063788; color: negro liszt; año: 1994; Placa única e Inscripción: LT-1735-6.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Que por escritura pública hoy, ante mí, don **Joaquín Larraín Vignola**, chileno, casado, gerente producción, C.N.I. 4.773.776-1, domiciliado en La Puntilla 15740, Las Condes, constituyó Prenda Ley 18.112, en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó María Teresa Sichel, chilena, casada, agente, C.N.I. 6.089.690-9, ambos domiciliados esta ciudad, calle Huérfanos 891, como garantía del crédito que por $4.072.673.- ésta le ha concedido con fecha 29 de Septiembre de 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que don Joaquín Larraín Vignola haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: Automóvil, marca Mitsubishi, Modelo: Galant 1.8 GLXMEC, año: 1991; color: gris, Nº de Motor: FW 3763; Nº de chassis: AJZ00282, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DV-3708-5. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 4 de Octubre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo Ruiz Zurita, abogado, Notario Público de Parral, Suplente del Titular don Mario Ruiz González, Urrutia sin número, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **José Leonidas Antonio Lastra Tapia**, agricultor, casado con María Lucila Urra Maureira, domiciliado en Población Bellavista, Pasaje Los Acacios Nº 64 de Parral; con el objeto de garantizar al Banco O'Higgins el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, principales o accesorias, en moneda nacional o extranjera o en Unidades de medida ajustables, actuales o futuras, en capital, reajustes, intereses, gastos y costas, que haya contraído o que contraiga con este Banco José Leonidas Antonio Lastra Tapia, el constituyente prendario José Leonidas Antonio Lastra Tapia, constituyó en favor del Banco O'Higgins, Sociedad Anónima Bancaria, con domicilio en Aníbal Pinto Nº 440 de Parral, Provincia Linares, para quien aceptó en su representación Alberto Salvador Flores Cáceres, factor de comercio, casado, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento, con cláusula de garantía general, sobre el siguiente bien: -Una camioneta, marca Toyota, Modelo: Hi Lux RN 85 L-TRMRE, cabina Simple 2.400 centímetros cúbicos, Motor bencinero de 4 cilindros, capacidad de carga para 1.000 kilogramos, distancia entre ejes, 2.850 milímetros, nueva y sin uso.- Equipo opcional standard para Chile, con convertidor catalítico, usa gasolina sin plomo; motor Nº 22R3884241, Chassis número: RN85-5112181, color verde mica; año 1995, Stock; 65835.- Se dejó constancia que el vehículo está en proceso de inscripción ante el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según consta de solicitud número 000761, de fecha 20 septiembre 1994, Parral, habiéndose asignado el Código LL-8399-2.- Las partes dejaron expresa constancia que la presente prenda se constituyó en los términos de la ley 18.112 publicada en el Diario Oficial de 16 de abril de 1982, y que para los efectos señalados en el artículo 8º de dicho texto legal, el constituyente prendario declara expresamente constituir el derecho real de prenda sobre el vehículo antes individualizado en favor del Banco, y éste debidamente representado por el personero indicado, declaró aceptarlos.- Otras estipulaciones en escritura extractada.- Parral, 06 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Gloria Cortés Escaida, Notario Público Santiago, Titular 13 Notaría, Huérfanos 1360, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Víctor Manuel Alberto Uriarte Garcés, C.N.I. 4.015.291-1, a nombre y en representación de sociedad **"Lavandería Industrial Uriarte Limitada"**, Rut. 88.847.800-0, ambos domiciliados Salvador Gutiérrez 4858, Quinta Normal, constituye en favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes José Antonio Massaro Olmeño C.N.I. 6.780.223-3 y Carlos Humberto Molina Prado C.N.I. 4.609.306-2, todos con domicilio Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, cuarto piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, para garantizar con carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en futuro en favor del Banco del Desarrollo la sociedad Lavandería Industrial Uriarte Limitada, prenda se constituye sobre: 1) 4 Lavadoras - centrífugas de alta velocidad, marca Girbau, modelo HS - 211 OT, para 110 kilogramos de ropa seca, con todos sus accesorios. 2) 4 Lavadoras - Centrífugas marca Girbau, modelo LS - 355, para 55 kilogramos de ropa seca, con todos sus accesorios. 3) 4 Secadoras Rotativos marca Girbau, modelo SM - 45, para 45 kilogramos de capacidad, con todos sus accesorios. 4) 2 Planchadoras - Secadoras de rodillo marca Girbau, modelo PS - 800/2, con todos sus accesorios. 5) 2 plegadores longitudinales automáticos marca Girbau, modelo L 2 P / 2 V, con todos sus accesorios. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Raúl Alfredo Lazcano Moyano**, chileno, soltero, Ingeniero, R.U.T.: 10.648.106-7, con domicilio en República 686, Depto. 803, comuna Santiago esta ciudad, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o

pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil Samara "Charlotte" marca Lada modelo 21083, año comercial 1994, Nº motor 1333180, Nº chasis 1319060, color verde metálico, Inscripción Nº LS.6693-K del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, Certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, don **Juan Omar Leal Durán**, Empresario, Eleuterio Ramírez Nº 869, Puerto Natales. Constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Automóvil Marca Chevrolet, Modelo Monza GL, año 1994 Motor Nº B18LZ 31093000, Chasis Nº 9BGJG 69GR-PB014011, Color Negro, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. LE. 1753-6. En favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Jorge Alberto Arecheta Bucarey, Empleado, domiciliado en Magallanes Nº 997, Punta Arenas.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 11 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994; **Ricardo Mario Leighton Grunert**, domiciliado en Bramante 641, La Reina, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Ricardo Mario Leighton Grunert sobre los siguientes bienes de su propiedad: camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 D. Cab., color plateado metálico, año 1994, motor 274102, chassis TFR16HDL-E-5137, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KZ 6011-0. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Arturo Esteban Leiva Gajardo**, chileno, casado, Comerciante, R.U.T. 10.134.190-9, con domicilio en Jorge Luco 749, El Bosque, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, año comercial 1994, Nº motor 3313059, Nº chasis 858056, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.6667-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994; **Darío Ernesto Leiva Guajardo**, domiciliado en Chapiquiña 566, La Reina, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Darío Ernesto Leiva Guajardo sobre los siguientes bienes de su propiedad: Uno) automóvil marca Daewoo, modelo Racer STI, color negro amarillo, año 1995, motor 110563, chassis KLATF19YRB489809, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2147-1. Dos) Automóvil, marca Lada, modelo Samara 21093 1.5, color negro amarillo, año 1994, motor 1373941, chassis 1359165, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KZ 1108-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994, Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, A. Pinto 444, Iquique, Certifico: por escritura pública hoy, ante mí, doña **Edith Angélica Leiva Torres**, Rut 8.176.288-0, Avenida La Tirana Nº 3630, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, fin caucionar a Corporación Financiera Atlas S.A., L. Uribe 355, Iquique, pago íntegro y oportuno todas y cada una obligaciones actuales o futuras, directas o indirectas que haya contraído o contraiga con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil, marca Lada, modelo 2106, año 1992, Nº motor 21062136152, chassis Nº XTA210600N2767622, color azul, I.R.N.V.M. KE.2710-6. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 07 Octubre 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular Antofagasta, San Martín 2564, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, don **Arturo Alberto Leiva Vallejos**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Antofagasta, calle P.A. González 0625-13, C.I. 8.643.086-K, constituyó en favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Luis Angel Firpo Aliaga, chileno, casado, empleado, C.I. 7.277.214-8, ambos domiciliados Matta 2566, Prenda Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraída o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera sobre el siguiente bien: automóvil, marca Nissan, modelo V 16 Ex Saloon 1.6, año 1995, motor E 16733900, chassis 3N1BJAB13R016603, bulto 3314, color burdeo perlado, placa única e inscripción LN 8341-5.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 5 de Octubre de 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Fermín Hernán León Delpin**, c. 6.107.014-1, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil marca Nissan, Modelo Sunny 1.3 DX Sedan, año 1990, Motor Nº E 13289226, Nº Chasis LB11MD06460, color blanco, placa única e inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados HE.4995-1, avaluado en $2.400.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610, Chillán.- Chillán, Septiembre 30 de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Hernán Martín Levancini Peña**, chileno, soltero, taxista, C.I. Nº 5.749.399-2, Nacional, con domicilio en Diego Silva 1527, Conchalí, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.520.000 ésta le ha concedido con fecha 19 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Hernán Martín Levancini Peña haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo Sedan 21074, año 1994, color negro amarillo, Nº de motor 3126368, Nº de Chasis 827006, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LP.4297-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, Certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Eliana Angélica Lewin González**, comerciante, Berger 237, Cerro Castillo, Viña del Mar, c.n.i. 4.341.745-2, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Citibank N.A., Esmeralda 932, Valparaíso, sobre Automóvil marca Daewoo, modelo Racer GTI 1.5 Aut., color blanco, año 1994, motor 073148, chassis KLATA19Y1RB464724, inscripción LE-6291-4, a objeto garantizar cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas que tenga o tuviere en el futuro en favor de dicho Banco.- Demás estipulaciones, escritura extractada.- Valparaíso, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Daniel Hernán Lillo Córdova**, chileno, casado, Profesor, R.U.T.: 8.341.665-3, con domicilio en Lo Plaza 656, Depto. 403, Ñuñoz, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Samara marca Lada, modelo 21093, año comercial 1994, Nº motor 1554916, Nº chasis 1540105, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.5616-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Margarita Luz Lillo Rivas**, chilena, soltera, Rentista, R.U.T.: 3.802.254-7, con domicilio en Av. Argentina 189-A, Chillán, de paso ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Av. Nueva de Lyon 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo Sedan 21053, año 1995, Nº motor 3155431, Nº chasis 1440627, color negro amarillo, Inscripción Nº LP.9520-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, Octubre 17 de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Nelson Alfredo Linco Roa**, chileno, soltero, Empleado, R.U.T.: 10.202.326-9, con domicilio en Vicuña Mackenna 1928, San Ramón, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil Samara marca Lada modelo 21093 año comercial 1994, Nº motor 1414053, Nº chasis 1399857, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.2149-9 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 3 de Octubre de 1994; **Olga Rosa Lizama Calderón**, domiciliada en Tanebaum 685, San Miguel, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tende-

rini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Olga Rosa Lizama Calderón sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo Sentra Sedan T/M V16, color negro amarillo, año 1995, motor E16727584M, chassis 3N1BJAB13R014579, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2078-5. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 3 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Titular, 2 Oriente 1123, Talca, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, **Richards Octavio Lizana Jorquera**, empleado, c.n.i. Nº 10.754.513-1, 13 1/2 Norte Nº 1344, Talca, con fin de garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga o llegare a tener, en favor del Banco BHIF, sociedad anónima bancaria, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de dicho Banco, representado por Don Jorge González Baeza, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 6.191.092-1 y por Don Víctor Gutiérrez Garrido, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 7.622.256-8, todos 1 Sur Nº 814, Talca, sobre automóvil, marca Honda, modelo Civic 1.5 LSI, año 1994, motor 6851522, chasis Nº 138028, color rojo torino, inscrito en el R.N.V.M. bajo el nro. LB.4532-3, por el Banco BHIF, aceptaron sus apoderados ya señalados. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, Talca 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don **Patricio Hernán Llanos Araya**, chileno, casado, empleado, Nariño 554, Villa Los Abedules, La Florida, Santiago, c.n.i. 7.439.511-2, constituyó en favor de Financiera Fusa S.A. representada por don Roberto Elías Feres Rebolledo, chileno, casado, técnico administrativo, O'Higgins 450, La Serena, c.n. de i. 5.590.126-0, Prenda sin Desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga don Patricio Hernán Llanos Araya sobre: Automóvil marca Hyundai, modelo Elantra, 1.6 GLS, color blanco, año 1995, Nº motor G 4 CRR-326064, Nº chassis KMHJF 31 RPRU 707570, inscripción R.N. de V Nº LU 2931-6. Demás estipulaciones escritura extractada.- La Serena, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular de la 37 Notaría de este Departamento, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico que por escritura de fecha 4 de Octubre de 1994, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y doña **Nidia Lobos Araneda**, chilena, viuda, profesora, cédula nacional de identidad Nº 4.608.909-K, domiciliada en Venezuela Nº 9280, La Florida, otorgaron ante mí, un contrato de Prenda sin Desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que doña Nidia Lobos Araneda tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Automóvil, marca Renault, modelo R 19 RL H.B, motor número C 000987, chasis 10981803, color Azul Tungstene, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LU 6741-2.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Oscar Humberto Lobos Cubillos** domiciliado en Santa Rosa 2595, San Miguel, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Oscar Humberto Lobos Cubillos sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Daewoo, modelo Racer GLI uno punto cinco, color azul metálico, año 1993, motor 00267227, chassis KLATF19T1PB402712, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KJ 8300-4. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 27 de Septiembre de 1994; **Graciela Lobos Meneses**, domiciliada en Parcela La Cuncuna Población Puntilla, Pirque, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Graciela Lobos Meneses sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo BAMALBFB13EWD1DX, color blanco, año 1995, motor E16727075M, chassis 3N1BJAB13R014369, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 5522-3. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 27 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, Titular, 2 Oriente 1123, Talca, certifico: escritura pública hoy ante mí doña **María Victoria López Acevedo**, casada, transportista, Pob. El Tabaco 17, Talca, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 en favor de Logros, Servicio de Préstamos S.A., representada por don Eduardo Octavio Ceballos Obando, casado, Contador, y don Juan Guillermo Sepúlveda Gutiérrez, casado, Contador Auditor, domiciliados en Talca, calle 1 Sur 818 con fin garantizar obligaciones crédito detalladas en escritura, sobre Taxibús Mercedes Benz, modelo LO 608-41 año 1986, color gris azul, motor 34391010152137, chassis 3083011677378 inscrito en el RNVM con Nº CN 9420-3.- Talca, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Inés Mónica López López**, empresaria, Talca, 7 Sur 470, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, Prenda garantiza obligaciones presentes o futuras de la constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, marca Nissan; Modelo: Sunny 1.3 DX Sedán; Motor: E133180 79; Chassis: LB11MD23202; color: negro amarillo; año: 1991; Placa Unica e Inscripción: BX-7467-K.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 13 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Julio del Tránsito López Rodríguez**, chileno, soltero, Contador Auditor, R.U.T.: 9.156.560-9, con domicilio en Ramírez 2506, Población Mirador, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedán marca Lada, modelo 21074, año comercial 1994, Nº motor 3313694, Nº chasis 858729, color negro amarillo, Inscripción Nº LP.4158-K del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Christoph Stange, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, oficio O'Higgins 806, Concepción, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Ivar Frank Luco Paredes**, casado, comerciante, carnet y RUT 7.157.257-9, Alessandri 196, Lota y el Banco Santander-Chile, institución bancaria, Barros Arana 645, Concepción, celebraron contrato de prenda sin desplazamiento Ley 18.112, para garantizar obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera que tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile sobre: Una camioneta marca Nissan, modelo Pick Up 2.4 Doble cabina, año 1994, color rojo, motor KA 24032570 M, chassis 4 CSUD 21000182, inscripción en Registro Nacional de Vehículos Motorizados Nº LA.6549-4. Concepción, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Héctor Mauricio Maldonado Rosas**, chileno, soltero, empleado, R.U.T. 10.439.969-K, con domicilio en Escuadra Nacional 0316, Villa Arturo Prat, Maipú, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 21053 1.5, año fabricación 1994, Nº motor 2877562, Nº chasis 1394921, color negro amarillo, Inscripción Nº LF.4971-8 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Jovita Lucía Maldonado Vega**, asistente social, domiciliada en Arauco Nº 1688, Villa Alessandri, Osorno; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 favor Financiera Fusa S.A., fin garantizar sus obligaciones, presentes o futuras que tenga o pudiera tener con dicha Financiera, sobre: automóvil, marca: Toyota, modelo Corolla; color negro, año fabricación: 1981, motor Nº 2 T 5556773, número chassis: TE71-00034-16, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº CU.4357-4, y se obliga guardarlo en Arauco Nº 1688, Villa Alessandri, Osorno. Gravamen aceptado por mandatario Financiera Fusa S.A., señor Raúl Carlos Ríos Campusano, subgerente de sucursal, domiciliados Osorno, Ramírez 940. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Osorno, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Lilian del Carmen Malig Sanhueza**, cédula identidad 7.596.802-7, casada, médico, domiciliada Ongolmo 948, Concepción y el Banco de Santiago, sociedad anónima bancaria, representada por don Nelson Alejandro Guerra Avila, factor de comercio, casado, cédula identidad 5.314.463-2, ambos Concepción, O'Higgins 368, expusieron: A fin de garantizar cumplimiento toda clase obligaciones directas o indirectas y presentes o futuras que tenga Lilian del Carmen Malig Sanhueza con Banco de Santiago, Lilian del Carmen Malig Sanhueza constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general en favor de dicho Banco sobre: Automóvil, marca Kia Motors, modelo Sephia GTX, color verde, año fabricación 1995. Nº motor 017713, chassis Nº 417196, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados y patente única Nº LU.3824-2.- Concepción, 4 Octubre 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, doña **María Rosa Manríquez Berrocal**, C. 6.474.178-0 constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de todas las obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado a la constituyente, sobre: automóvil marca Chevrolet, Modelo Chevette DL. Motor Nº 2JL02EN76953, Chasis Nº 9BGT C69APNC114943, color azul claro, año 1993, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LA.4520-5, avaluado en $2.800.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comer-

cio, C. 7.381.797-8 ambos 18 de Septiembre 610, Chillán.- Chillán, Octubre 11 de 1994.

EXTRACTO

Gloria Iglesias Porcel, Notario Público Iquique, Suplente del Titular Néstor Araya Blazina, Serrano 386, Certifico: por escritura otorgada ante el Titular, con fecha 15 de Septiembre de 1994, don **Wilfredo Eduardo Manríquez Gálvez**, chileno, casado, transportista, CI. y RUT. 6.591.356-9, Ethel de Vigneaux 2298, Iquique; constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, con cláusula de garantía general, favor Banco International, Tarapacá 476, Iquique, sobre: Un camión marca Volvo, Modelo F 10 6X2, año 1982, color azul-blanco, motor TD100B734133360, chassis F106X215980, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DB3738-6.- Fin garantizar dicho Banco todas las obligaciones presentes o futuras que tenga, cualquiera sea su causa, forma, título o naturaleza.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica: que, por escritura pública de hoy, ante mí, don **José Luis Manríquez Regla**, chileno, técnico estructural, casado, carné y Rut. 6.893.902-K, domiciliado Talcahuano, Las Anémonas 5533, Villa San Eugenio, constituyó prenda Ley 18.112, en favor del Banco de Santiago, sociedad anónima bancaria, representada por don Claudio Campos Benvenuto, chileno, factor de comercio, casado, Carné y Rut. 7.295.751-2, ambos domiciliados Talcahuano, Colón Nº 500, en garantía general de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras de don José Luis Manríquez Regla, ya individualizado, para ese Banco, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel DX, EL42L-AEMREK, motor 3E1353850, chasis EL42-0486574, color rojo mica metálico, año comercial 1995, Placa Unica e Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación bajo el Nº LU.3908-7.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, a 5 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular de la 18ª Notaría de Santiago, domiciliado en Santiago, Bandera 341, oficina 756, certifico: por escritura pública hoy, ante mí, **Maquinaria Forestal Limitada** representada por don Juan Eduardo Sazo Pavez, C.I. 8.576.382-2, constituyó en favor del Banco del Desarrollo, representado por don José Antonio Massaro Olmeño, C.N.I. 6.780.223-3, don Carlos Humberto Molina Prado, C.N.I. 4.609.306-2, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley Nº 18.112, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco del Desarrollo prenda sin desplazamiento, sobre un galpón estructurado en base a pilares en perfil de fierro de 100x40x20x3 mm. y vigas en perfil ángulo de fierro de 50x40x20x3 mm. con una cubierta de plancha ondulada de fierro galvanizado con plancha ondulada traslúcida intercalada, revestimiento de plancha de fierro galvanizado tipo cinco V y el pavimento de radier de hormigón, ubicado en el sitio Nº 60 del plano de loteo de propiedad de mayor extensión con frente a la Avenida Quebrada Macul Nº 5901 de la comuna de La Florida, Región Metropolitana.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 3 de Octubre de 1994.- P. Zaldívar M. Not.

EXTRACTO

Miguel Mendoza Aylwin, Titular Primera Notaría de esta Comuna, con oficio en calle Victoria 405, Cauquenes: Certifica: Por escritura pública del 4/10/94 ante mí: **Juan José Marambio Cabrera**, agricultor y transportista, domiciliado en Avda. Claudina Urrutia 648, Cauquenes, C.I. 9.442.737-1, constituyó en favor del Banco O'Higgins prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, con cláusula de garantía general para caucionar todas las obligaciones directas o indirectas principales o accesorias en moneda nacional o extranjera o en unidades de medidas ajustables, actuales o futuras en capital, reajustes, intereses, gastos y costas, que haya contraído o contraiga con ese Banco, sobre: Un Camión, marca Chevrolet, modelo D 14000, color blanco, año 1990, motor TW8679B035443T, chasis 9BG783NXKKC034337, inscripción DD.7118-K y de un carro Rocongu; modelo 2 ejes, color verde, año 1987, Placa Unica TYF.011. Aceptó en representación del Banco O'Higgins, S.A. bancaria, José Olegario Matus Oñate, factor de comercio, casado, ambos domiciliados en Victoria 401, Cauquenes. Demás estipulaciones, constan en escritura extractada.- Cauquenes, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Mario Enrique Marambio Huanchical**, chileno, casado, Pensionado, R.U.T.: 3.211.915-8, con domicilio en Del Caliche 073, El Quisco, de paso ésta, constituyó favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., representada por don Roberto Vergara Kyling, chileno, casado, Corredor de Seguros, R.U.T.: 6.098.921-4, ambos Santiago, Huérfanos 757, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 21074, año 1995, Nº motor 3335393, Nº chasis 861532, color negro amarillo, Inscripción Nº LR.7336-2 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 3 de Octubre de 1994; **Orietta Angélica Marambio Rodríguez**, domiciliada en Avenida Lo Espejo 095, La Cisterna, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Orietta Angélica Marambio Rodríguez sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Toyota, modelo EL 42L-AEMDEK Tercel Sedan LE, color blanco, año 1995, motor 3E1351875, chassis EL42-0484433, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. LP 9439-K. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Edmundo Sepúlveda Inostroza, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, Suplente del Titular Jorge Christoph Stange, oficio en O'Higgins 806, Concepción, Certifica: Por escritura pública de 6 octubre 1994, ante el titular, don **Luis Alberto Marín Bustos**, transportista, casado, carnet Rut 6.404.578-4, con domicilio en Pedro Yáñez 3271, Talcahuano, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., Ramón Freire 5830, Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar con cláusula de garantía general, todas las obligaciones que contrajo o con contraiga en el futuro a favor de dicha Institución, sobre un camión marca Freightliner, modelo FL-80, año 1995, color crema, chassis Nº 1FVXJLBB3RL618702, motor 44911611, inscripción en Registro Nac. Vehículos Motorizados Nº LU.3990-7. Aceptó prenda por Inversiones Kaufmann S.A. don Víctor Guillermo Schmidt Tobar, ingeniero civil, casado, carnet Rut 5.788.830-K, O'Higgins 236, Concepción. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Concepción, 11 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente, 2º Notaría de Santiago, a cargo del titular Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111 certifica: Por escritura hoy ante mí, **Pamela Patricia Martín Ferrando**, chilena, casada y separada de bienes, dueña de casa, cédula Nº 6.927.639-3, domiciliada en calle Los Cartagineses Nº 1541, Comuna de Vitacura, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general, conforme a la Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Banco Security representado por Ramón Eluchans Olivares, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula Nº 6.464.460-2 y Padro de Tezanos Pinto Domínguez, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula Nº 6.898.534-K, todos domiciliados en Agustinas 621, Santiago, sobre el siguiente bien: Automóvil marca Honda, modelo Civic automático, número de motor 2000872, número de Chassis 2460, color rojo metálico, año de fabricación 1992, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación DT 3832-5.- Prenda garantiza a Banco Security el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que Pamela Patricia Martín Ferrando al presente tenga o tuviere en el futuro en favor de dicho Banco y en especial para garantizar pago íntegro y oportuno de obligaciones derivadas de Inscripción de los siguientes documentos.- Santiago, Octubre 05 de 1994. Guillermo Le-Fort Campos.- Notario Suplente.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **José Dagoberto Martínez Canales**, chileno, casado, Taxista, C.I. Nº 5.855.343-3, Nacional, con domicilio en Haendel Norte 994, La Florida, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.403.000 ésta le ha concedido con fecha 30 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que José Dagoberto Martínez Canales haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX, año 1992, color azul, Nº de motor E16468076M, Nº de Chasis 2PB12M009075, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DY.9453-3.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Brasil 850, Local 105, Rancagua, certifico: por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **Luis Segundo Martínez Cornejo**, Población Emergencia casa 12, San Fernando, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco Sud Americano, Brasil Nº 850, sobre: Un automóvil, marca Nissan, modelo V16 Ex Saloon 1.6, motor Nº E16715385M, chasis 3N1BJAB13R010495, color Blanco, año 1995, Patente LT 8294-8, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 8294-8, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, 3 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Sergio Sebastián Martínez Guarda**, C.I. 5.793.206-6, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux 1.8, motor 2Y-0708592, año 1992, inscripción DZ.9470-6; avaluado $4.100.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: por escritura hoy, ante mí, **María Eulalia Martínez Mancilla**, chilena, casada, comerciante, C.I. 5.934.881-7, domiciliada General Bulnes 980, Población Veintidós de Mayo, Puerto Montt, para garantizar a Financiera Fusa S.A. representada por Manuel José Bueno Martínez, ambos domiciliados esta ciudad, Antonio Varas Nº 636, el cumplimiento todas obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras moneda nacional o extranjera que haya contraído o contraiga con Financiera, constituye prenda sin desplazamiento conformidad ley 18.112, favor Financiera Fusa S.A., sobre: Una Camioneta, marca Mitsubishi, modelo L200 4x2 Doble Cabina, año 1994, motor JC8556, chasis ORP 00213, color Negro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo Nº LK.1538-0.- Otras estipulaciones constan en escritura que extracto. Puerto Montt, Septiembre 28 de 1994.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Nota-

rio Público ex Depto. Presidente Aguirre Cerda, Gran Avenida J.M. Carrera 6416, certifica: Escritura hoy, ante mí, **Marcela de las Nieves Martínez Viguera**, chilena, sus labores, casada, General Mackenna 1154, Depto. 1, Santiago Centro, C.I. 11.730.440-K, constituye Prenda sin Desplazamiento, términos Ley 18.112, con cláusula garantía general, sobre automóvil Daihatsu, modelo Charade G 20, año 1980, Nº Motor 38621, color gris, inscripción CP.2387-K, en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito O'Higgins Limitada, RUT 84.150.700-2, representada por don Jaime Alberto Pérez Suárez, chileno, ingeniero, casado, C.I. Nº 5.902.749-2, ambos, Eyzaguirre 323, San Bernardo, para responder al cumplimiento de todas las obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, que haya contraído o llegare a contraer con dicha entidad doña María Cristina Viguera Humeres. Otras cláusulas en escritura extractada.- La Cisterna, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Notario Público ex Depto. Presidente Aguirre Cerda, Gran Avenida J.M. Carrera 6416, certifica: Escritura hoy, ante mí, **Valentín Hugo Martínez Viguera**, chileno, comerciante, soltero, General Mackenna 1154, Depto. 1, Santiago Centro, C.I. 11.385.934-2, constituye Prenda sin Desplazamiento, términos Ley 18.112, con cláusula garantía general, sobre Station Wagon Toyota, modelo Corolla 1200, año 1977, Nº motor 3K7350905, color rojo, inscripción CY.7025-0, en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito O'Higgins Limitada, RUT 84.150.700-2, representada por don Jaime Alberto Pérez Suárez, chileno, ingeniero, casado, C.I. Nº 5.902.749-2, ambos, Eyzaguirre 323, San Bernardo, para responder al cumplimiento de todas las obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, que haya contraído o llegare a contraer con dicha entidad doña María Cristina Viguera Humeres. Otras cláusulas en escritura extractada.- La Cisterna, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Por escritura de 10 de Octubre de 1994, ante mí, **Miguel Angel Martínez Villanueva**, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I.: Nº 9.772.397-4, domiciliado en esta ciudad, calle Las Nieves Nº 3435, dp. 65, Comuna de Vitacura, constituye Prenda Ley 18.112 en favor de Banco de Chile, representado por don Carlos Correa Iglesias, chileno, casado, abogado, C.N.I. 4.536.766-5, ambos domiciliados esta ciudad, Paseo Ahumada Nº 251, Comuna Santiago, para garantizar al Banco de Chile crédito número tres cero cero cero cuatro cuatro cinco cuatro por la suma de doscientas setenta y seis Unidades de Fomento, otorgado con fecha once de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, así como los nuevos créditos que tengan por objeto pagar en todo o en parte el ya mencionado, completamente, hasta su completa y total extinción, las prórrogas, renovaciones y demás modificaciones, tanto del crédito original como de los posteriores, los reajustes, intereses y costas, si existieren, sobre lo siguiente: Automóvil, marca Honda, Modelo Civic 1.5, año 1990, Motor Nº 1410044, chassis Nº 211284, color plateado, Inscripción DG. 7387-9 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.- Santiago, a 10 de Octubre de 1994. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don **Juan Carlos Matamoros Olivares**, chileno, casado, subcontratista, Malleco 645, T. Blancas, Coquimbo, C.N.I. 9.369.658-1, constituyó en favor de Financiera Fusa S.A representada por don Roberto Elías Feres Rebolledo, chileno, casado, técnico administrativo, O'Higgins 450, La Serena, C.N. de I. 5.590.126-0, Prenda sin Desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga don Juan Carlos Matamoros Olivares sobre: Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv, color azul, año 1985, Nº motor 794646, Nº chassis JAAKB2800 E, inscripción R.N. de V. Nº AC 6301-2. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Juan Emeterio Daniel Mauna Higueras**, chileno, transportista, casado, domiciliado Panguipulli, Ramón Freire Nº 98, C.N.I. Nº 5.614.295-9; constituyó con carácter garantía general, Prenda sin Desplazamiento, Ley 18.112, favor Banco Concepción, sociedad anónima bancaria, representado por Juan Emilio Frías Adriasola, chileno, factor de comercio, casado, C.N.I. Nº 4.343.878-6 y Miguel Angel Hernández Cabrera, chileno, empleado, casado, C.N.I. Nº 8.818.559-5, todos domicilio Matta 698, Osorno, para garantizar cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, a cualquier título, que tenga con el Banco Concepción, sobre: Camión, marca Ford, modelo Cargo 1622, Motor Nº 30426045, Chasis Nº 9BFYTNFT5RDB75058, año 1995, color: Rojo Radiante, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados con Nº LK.2338-3, avaluado $20.812.250.- Gravamen aceptado por mandatarios Banco Concepción, señores Juan Emilio Frías Adriasola, factor de comercio, y Miguel Angel Hernández Cabrera, empleado, ambos domiciliados Osorno, Manuel Antonio Matta Nº 698.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros 971, L.24, certifico: Por escritura ante mí, 03 octubre 1994, don **Renzo Mauricio Medel Torres**, soltero, empleado, Lebu 727, Lan H-7, Talcahuano; CI: 8.564.244-8, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Juan Carlos Acuña Aladro, chileno, soltero, factor de comercio, C.I. 9.043.843-3, ambos con domicilio en Concepción, Barros Arana 448, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 con cláusula garantía general, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas que tenga actualmente o en el futuro el constituyente, y expresamente todas las obligaciones establecidas en la cláusula 3ª de la escritura, en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., sobre un automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Sedan 1.6, año 1995, color rojo oscuro metálico. Nº motor E16727071M, Chasis 3M1BJAB13R014319, inscripción Nº LU.3964-8, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Se facultó para inscribir.- Rep. 327.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 7 de octubre de 1994, ante él, la sociedad **"Medidores Lautaro, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"**, Rol Unico Tributario Nº 86.312.300-3, representada por don Juan Pablo Aristegui Sepúlveda, administrador de empresas, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.335.497-3, ambos domiciliados en Herrera Nº 1127, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, en favor del Banco O'Higgins, persona jurídica de derecho privado, del giro bancario, representado por don Ignacio Errázuriz Rozas, abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.541.028-5, ambos domiciliados en Bandera 201, Santiago, con objeto caucionar con cláusula garantía general el cumplimiento de sus propias obligaciones, en capital, reajustes, intereses, gastos y costas de todas sus obligaciones directas o indirectas, principales o accesorias, en moneda nacional, extranjera o unidades medidas ajustables, actuales o futuras, sobre las siguientes maquinarias: 1) Torno revolver, marca Apeka, modelo TR-38, con motor eléctrico, trozador vertical, deslizamiento longitudinal, plato pneumático, piezas y accesorios normales, serie 759. 2) Un centro mecanizado Leadwell, modelo MCV-610, 10 Hp. con control FANUC O-MF conversacional y software smartcam, generador de códigos para máquina MCV 610. 3) Una máquina Fresadora FM-3 VK con lector digital marca Acurite modelo Master-MP.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- M. Vásquez C.- Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Eugenio Antonio Mena Valdés**, chileno, soltero, Vendedor Comisionista, C.I. Nº 9.878.251-6 Nacional, con domicilio en Los Alquimistas 179, Cerrillos, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $1.875.000 ésta le ha concedido con fecha 29 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Eugenio Antonio Mena Valdés haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Nissan, modelo BAMALBFB13EX01, año 1995, color azul zaphire, Nº de motor E16721883M, Nº de Chasis 3N1BJAB13R011972, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LP.4540-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Sonnia de las Mercedes Menares Saavedra**, chilena, casada, Dueña de casa, R.U.T.: 6.024.512-6, con domicilio en Víctor Villarroel 36, Colina, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, tanto ella, como Víctor Hernán Apablaza Salazar, R.U.T.: 5.143.497-8, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudores principales, fiadores o codeudores solidarios o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo Sedan 21074, año comercial 1994, Nº motor 3126420, Nº chasis 827017, color negro amarillo, Inscripción Nº LN.6641-3 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Carolina Elizabeth Mery Dougnac**, chilena, soltera, Traductora, R.U.T. 9.094.231-K, con domicilio en Torres del Paine 7465, Las Condes, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3 ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Jeep marca Lada modelo 2121 año fabricación 1990, Nº motor 9913111, Nº chasis 612347, color beige hueso, Inscripción Nº EU.5476-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Alfonso Díaz Sangüeza, Notario de Valparaíso, Plaza Justicia 45, Of. 301, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, **María Jimena Meyer Concha**, factor comercio, domiciliada en Viña del Mar, 12 Norte 971-D, constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Banco O'Higgins, representado por Alberto Kahn Hertzer, factor comercio, ambos domiciliados en Valparaíso, calle Prat 882, sobre automóvil Marca Chevrolet, Modelo Monza 1.8 SLE, año 1992, Nº Motor 18LVH31037308, Nº Chassis 9BGJK69VNNB023164, color celeste metálico, Placa única e Inscripción en RNVM Nº DX 3276-2, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener el constituyente prendario para con dicho Banco, siendo por ende, garantía de carácter general. Demás estipulaciones en contrato extractado. Valparaíso, 3 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de septiembre de 1994; **Juan Jesús Meza Lara**, domiciliado en Pasaje Dos Espadas 8951, Pudahuel, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Juan Jesús Meza Lara sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil, marca Lada, modelo Sedan 2107 1600 c.c., color negro amari-

llo, año 1995, motor 3392715, chassis 869232, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2036-K.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 3 de Octubre de 1994; **Patricio Arnoldo Méndez Farías**, domiciliado en Paseo Alborada 1931, San Ramón, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Patricio Arnoldo Méndez Farías sobre los siguientes bienes de su propiedad: camión marca Ford, modelo F 4000, color gris claro, año 1987, motor M-148102, chassis 9BFKXXL64HDB-59856, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. FY 1705-5. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjeam, Notario Público, Oficio Campos 377, Rancagua, certifica: Que por escritura pública de fecha 6 de Octubre de 1994, ante mí, don **Giovanni Francisco Millar Torrealba**, chileno, soltero, estudiante, CI. 13.946.329-3, domiciliado en Población Santa Julia, calle Santa Julia 1551 A de Rancagua, constituyó con Financiera Fusa S.A. representado por don Luis René Arredondo Barahona, ambos domiciliados en calle Independencia Nº 692, Local 17, Rancagua, Prenda sin Desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, don Juan Eduardo Millar Aguilera sobre: Un Automóvil marca Suzuki, modelo SF416NGLXMT, color gris oscuro, año 1991, Nº de Motor 809596, Nº de Chassis 132329, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº DK6178-K. Rancagua, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, doña **Eliana Mira Donoso**, chilena, casada y separada de bienes, contador, C.N.I. Nº 4.499.345-7, domiciliada en calle El Peral Nº 38, San Sebastián, San Antonio, de paso por ésta, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4 y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro doña Eliana Mira Donoso, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener doña Eliana Mira Donoso, sobre el siguiente vehículo automóvil, marca Ford, modelo Escort LX, año 1994, motor número 131327, chassis número 3FARP13J5RR131327, color gris claro, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LP-9337-7.- Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 4 de octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica: que, por escritura pública de hoy, ante mí, don **Carlos Alexis Miranda González**, chileno, patrón de pesca, casado, carné y Rut. 9.416.705-5, domiciliado Talcahuano, Subida Norte 119, Cerro Cornou, constituyó prenda Ley 18.112, en favor del Banco de Santiago, sociedad anónima bancaria, representada por don Claudio Campos Benvenuto, chileno, factor de comercio, casado, Carné y Rut. 7.295.751-2, ambos domiciliados Talcahuano, Colón Nº 500, en garantía general de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras de don Carlos Alexis Miranda González, ya individualizado, para ese Banco, sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Nissan, modelo V 16 1.4 JX Sedan Mec., motor GA 14404002, chasis BCAB3003837, color gris metálico, año comercial 1991, Placa Unica e Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación bajo el Nº DF.4117-4.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, a 5 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 3 de Octubre de 1994; **Lucía del Carmen Miranda Ibarra**, domiciliada en Llico 330, San Joaquín, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Lucía del Carmen Miranda Ibarra sobre los siguientes bienes: automóvil marca Nissan, modelo Sentra 1.6 SLX Sedan, color gris, año 1988, motor E16125687M, chassis PB 12MA38593, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº BZ 5475-7. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 3 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Hernán del Tránsito Miranda Ponce**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 5.534.979-7, con domicilio en Avda. Letras 8662, La Cisterna, esta ciudad, constituyó favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., representada por don Roberto Vergara Kyling, chileno, casado, Corredor de Seguros, R.U.T.: 6.098.921-4, ambos Santiago, Huérfanos 757, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o puede llegar a contraer futuro, favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 21099, año 1994, Nº motor 1512658, Nº chasis 1501195, color blanco, Inscripción Nº LR.7346-K del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Miguel Alberto Miranda Vásquez**, carné rut Nº 5.122.413-2, administrador de empresas, Freire Nº 960, departamento 701-B, Concepción, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco de A. Edwards, sociedad bancaria, representada Jaime Edgardo San Martín Urrejola, ingeniero comercial, ambos domiciliados Aníbal Pinto 398, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca BMW, modelo 323 I, año 1985, motor Nº 236 EC-23853018, chassis Nº WBA-AA 710609601429, color gris metálico, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº BZ.5455-2.- Concepción, 06 de Octubre de 1994. Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Colo-Colo 304, certifica: por escritura pública ante mí, esta fecha, **Sergio Abelardo Moffat López**, chileno, casado, Rut 4.868.581-1, domicilio Paicaví ? Nº 33, Departamento 511 Concepción, constituyó con Financiera Fusa S.A. representada por Alejandra Gajardo Wilson, domiciliada Colo-Colo 517, Concepción, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, sobre: Station Wagon, marca Volkswagen, modelo Parati GL 1.8 color Blanco, año 1993, motor UD-251607, chassis 9BWZZZ30ZNP-226432, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo número KL.6397-3. Concepción, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Luciano Francisco Cruz Muñoz, Notario de Bulnes, Palacios 201, Certifico: Por escritura pública de fecha cinco de Octubre de los corrientes, ante mí, **José Miguel Molinet Herrera**, Pje. Caupolicán 650, Población Ricardo Troncoso, Bulnes, constituyó en favor del Banco Concepción, persona jurídica bancaria, representada por Ignacio Tapia Elorza y Luis Venzano Justiniano, con domicilio en Chillán, Calle Constitución 550, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco Concepción, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre un automóvil nuevo, sin uso, Marca Lada Sedan, Modelo 21060, Color Negro-Amarillo, Año 1995, 1.600 cc, Chasis Número 3202698, Motor Número 3167418, Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con fecha 31 de Agosto de 1994, bajo el número LS.6992-0. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Bulnes 05 de Octubre de 1994. Requirió José Molinet Herrera.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Colo Colo 304, certifica: por escritura pública ante mí esta fecha **José Domingo Monsalve Anabalón**, chileno, casado, Rut. 4.828.362-4, domicilio Castellón Nº 635 de Yumbel y de paso en ésta, constituyó con Financiera Fusa S.A. representada por Alejandra Gajardo Wilson, domiciliada Colo-Colo 517, Concepción, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI, color Gris Oscuro Metálico, año 1995, motor 380614, chassis KLATF 19 T 1 RB 503493, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo número LU.3829-3.- Concepción, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, Oficina 207, Certifica: En escritura ante mí, otorgada 30 Septiembre 1994, **Juvenal de la Cruz Monsalve Campos**, chileno, casado, ingeniero ejecución mecánico, León Gallo 940, Temuco, cédula 7.458.002-5, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Financiera Fusa S.A. Aldunate 527, Temuco, representado por Sergio Patricio Ossandón Reyes, chileno, casado, subgerente, cédula 8.435.280-2, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento todas sus obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras con dicha Financiera, sobre: Automóvil Toyota, modelo Corolla Tercel 1.3 MEC, color rojo, año 1991, motor 2E-2296277, chassis EL40-0005204, inscripción DN. 7977-5.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 04 Octubre 1994.- Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 7 de Octubre otorgada ante mí Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la 37 Notaría de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y doña **Claudia Marcela Montecinos Mora**, chilena, soltera, empleada, cédula nacional de identidad Nº 10.742.511-K, domiciliada en El Arrayán Nº 0690, Puente Alto, y de paso en ésta, otorgaron ante mí, un contrato de Prenda sin Desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que doña Claudia Marcela Montecinos Mora tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3, motor 816136, chasis TFR 16 HDL 4082, color azul, año 1990, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código DE-2998-6.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 7 de Octubre de 1994.- Patricia Param Sarras, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial local 2, certifica: por escritura hoy ante mí, **Miguel Angel Montecinos Oreña**, empleado, domiciliado Av. Real 1920, Osorno; constituyó prenda sin desplazamiento, cláusula garantía general, según Ley 18.112, favor Corporación Financiera Atlas S.A., fin garantizar sus obligaciones presentes y/o futuras con dicha Corporación sobre: automóvil, marca Lada,

modelo Samara 21090, año fabricación 1993, motor Nº 1139471, chasis Nº 1124513, color rojo rubino, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº KP.6561-4.- Gravamen aceptado por mandatario Corporación Financiera Atlas S.A., señor Sergio Vicente Bravo Momberg, ambos domiciliados Osorno, Ramírez 948. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Osorno, 3 de Octubre de 1994.-

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica por escritura pública de hoy ante mí, **Juan Ernesto Montoya Rivas,** Carné y Rut. 6.300.138-4, casado, empresario, domiciliado en calle Valdivia 124, constituyó en favor de Financiera Conosur, de este domicilio, Colón 443, Oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por don Juan Ernesto Montoya Rivas, sobre: Uno) Un automóvil, marca Datsun, Modelo 150 y Sunny, Motor Nº 415843, Chasis Nº 251386, color negro, año 1981, Placa Unica e Inscripción Nº AE.8658-4, avaluado $1.000.000; y, Dos) Un automóvil, marca Chevrolet, modelo Chevette, Motor Nº 7JJ07BA48200, Chasis Nº9 BGTE69AJHC-107305, color negro, año 1988, Placa Unica e Inscripción Nº EU.7496-0, avaluado $1.800.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 17 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, doña **Alicia Nederlandia Mora Cárdenas,** transportista, Rut. Nº 9.658.021-5, Gral. Salvo Nº 0518, Punta Arenas, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Minibús, marca Asia Motors, modelo Topic, año 1988, motor Nº XA-043127, chasis Nº KN2DAM8A1KK009243, color celeste blanco, patente única e inscripción en el R.N.V.M. KU.5048-8.- En favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, contador, Bories 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco Prat 717 Of. 022, Certifico: Escritura hoy ante mí, **Luis Pablo Mora Flores,** C.N.I. 9.848.155-9, Ingeniero contratista, domiciliado en Temuco calle Avenida Italia Nº 1730, casado, chileno, para garantizar cumplimientos todas y cada una obligaciones presentes y futuras de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1 D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Luis Pablo Mora Flores, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Un Automóvil, marca Alfa Romeo, año 1993, modelo ALFA 33 1.7 16V QV, motor 0019547, chassis 05811432, color negro, inscrito a su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº KE.1774-7, avaluado en $7.200.000, en favor Financiera Conosur RUT 97.918.000-4, para quien acepta su representante Pedro Arellano Obreque, C.N.I. 5.537.611-5, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483, Temuco 13-10-1994.-

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez Nº 1335, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, doña **Fresia de las Mercedes Moraga Aravena,** chilena, casada, comerciante, C.I. Nº 6.612.092-9 Nacional, domiciliada en Parcela número tres, Santa Ana, Talagante y de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 y prohibición de gravar ni enajenar, en favor del Banco del Desarrollo, sociedad bancaria representada por los señores Patricio Garrido Barrera, chileno, casado, empleado bancario, C.I. Nº 7.051.518-0 Nacional, y don Juan Zavala Vargas, chileno, casado, contador, C.I. Nº 7.045.719-9 Nacional, todos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, 4º piso, Santiago, sobre: Una máquina industrial, retroexcavadora marca JCB, año 1993, modelo 3CX-2, motor Nº AA503864611194X, chassis Nº 409409, color amarillo, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KY. 2573-6, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro doña Fresia de las Mercedes Moraga Aravena y/o don Rodolfo Nelson Soltof Catalán, RUT. Nº 6.071.984-5 con el Banco del Desarrollo.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 6 de Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura ante mí, esta fecha, **Julio Honorindo Moraga Aravena,** C.I. 3.658.740-7, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Toyota, modelo Corolla, motor 2E-1419490, año 1989, inscripción EF.7781-3; avaluado $3.500.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular Antofagasta, San Martín 2564, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, doña **Draga Isabel Morales Ledezma,** chilena, casada, empleada, C.I. 8.290.658-4, domiciliada, Osorno 4419, constituyó en favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Luis Angel Firpo Aliaga, chileno, casado, empleado, C.I. 7.277.214-8, ambos domiciliados Matta 2566, Prenda Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraída o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera sobre el siguiente bien: automóvil, marca Daewoo, modelo Racer GTi mecánico 1500 cc, año de fabricación 1994, color ruby red, motor 134297, chassis ATF19Y1RB 503952, placa única e inscripción LR 1892-2.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 11 de Octubre de 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, doña **Genoveva del Carmen Morales Sepúlveda,** chilena, casada, transportista, C.N.I. Nº 6.062.308-2, domiciliada en calle Reimundo Larraín Nº 2127, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4 y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro doña Genoveva del Carmen Morales Sepúlveda, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener doña Genoveva del Carmen Morales Sepúlveda, sobre el siguiente vehículo minibús, marca Asia Motors, modelo AM 725 Topic 15 C STD, año 1995, motor número 056272, chassis número 020269, color gris plata, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LU-6648-3. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 03 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Rodolfo Antonio Moreno Borje,** chileno, casado, Analista de Sistema, R.U.T.: 9.266.076-1, con domicilio en Vicuña Rozas 5948, La Reina, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil marca Daihatsu, modelo Charade 1.3, año fabricación 1992, Nº motor 317466, Nº chasis 667093, color rojo, Inscripción Nº KD.6644-1 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Jaime Moreno Rozas,** domiciliado en Pedro Donoso 8790, La Florida, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Jaime Moreno Rozas sobre los siguientes bienes de su propiedad: camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux 1.8 doble cabina, color celeste metálico, año 1991, motor 2Y-0628758, chassis 0018260, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. DL 4770-4. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Miguel Mendoza Aylwin, Titular Primera Notaría de esta comuna, con oficio en calle Victoria 405, Cauquenes: Certifica: Por escritura pública del 4/10/94 ante mí: **Manuel Ignacio Moya Díaz,** agricultor, casado, domiciliado en Antonio Varas 1478, Cauquenes, CI. 3.654.802-9, constituyó en favor del Banco O'Higgins prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, con cláusula de garantía general para caucionar todas las obligaciones directas o indirectas, principales o accesorias en moneda nacional o extranjera o en unidades de medidas ajustables, actuales o futuras en capital, reajustes, intereses, gastos y costas, que haya contraído o contraiga con ese Banco: sobre: un camión, marca Ford, modelo Cargo 1618, color gris, año 1990, motor 066.189, chasis 9BFYXXLP1KDB-16442, inscripción ET.9488-0. Aceptó en representación del Banco O'Higgins, S.A. bancaria, José Olegario Matus Oñate, factor de comercio, casado, ambos domiciliados en Victoria 401, Cauquenes.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Cauquenes, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Carlos Antonio Moya Escobar,** chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 9.809.123-8, con domicilio en Los Cóndores 10934, La Pintana, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 21053 1.5, año fabricación 1994, Nº motor 2932713, Nº chasis 1403494, color negro amarillo, Inscripción Nº LC.9218-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Carvallo Velasco, Notario Público Santa Cruz, con Oficio Carcino Nº 60, Pasaje Marcel, certifica: Que por escritura esta fecha ante mí, don **José Ignacio Mujica Silva,** agricultor, cédula nacional

identidad Nº 5.756.128-9, domiciliado en San Gregorio s/n, Nancagua, casado y separado de bienes, según se acreditó; constituyó prenda sin desplazamiento conformidad Ley Nº 18.112 favor Banco de Chile, para quien aceptó don Eduardo Andrés Reginato Avaria, chileno, empleado bancario, casado, cédula nacional identidad 4.644.900-2, domiciliado Rafael Casanova Nº 114, Santa Cruz; sobre siguientes plantaciones árboles frutales: a).- Perales Packam's Triumph, plantados año 1976, superficie 2,60 hás.; b).- Perales Beurre Bosc, plantados año 1976, superficie 0,52 hás.; c).- Perales Winter Nelis, plantados año 1976, superficie 0,21 hás.; d).- Perales Bartlett de Verano, plantadas año 1976, superficie 2,60 hás. Asimismo se constituyó prenda sin desplazamiento sobre una plantación de vides uva de mesa, variedad Flame Seedless, plantadas año 1986, superficie 2,40 hás. Todas plantaciones antes descritas se encuentran ubicadas en Parcela Nº 7 Proyecto Parcelación El Cuadro, comuna Chépica, Provincia de Colchagua de dominio del constituyente. Prenda garantiza obligaciones del constituyente, como deudor solidario o principal, actuales y futuras, sean en moneda nacional o extranjera, directa o indirectamente, conjunta o separadamente, ya provengan de préstamos, avances contra aceptación, préstamos en letras, líneas de créditos, acreditivos en moneda extranjera, créditos de cualquier cuenta, sobregiros, descuentos en letras, avales, fianzas simples y solidarias, de cualquier manera o por cualquier causa.- Garantía General. Demás estipulaciones constan en Contrato extractado.- Santa Cruz, 30 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público, San Felipe, Merced 188, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Alfonso Raúl Muñoz Allendes**, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Remodelación Pucará, Block 1699 Departamento 23, Los Andes, C.N.I. Nº 6.916.035-2, constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por don Javier Dante Zamora Guerra, empleado, domiciliados Salinas 201, San Felipe, sobre vehículo, Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Monza GL, Nº Motor C18LZ1005069, Nº Chasis 9BGJG69DRRB063661, Color Negro Liszt, año 1994, Placa Unica e Inscripción Registro Vehículos LR. 3013-2 para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, tenga o llegare a tener para con dicha institución, siendo por ende, garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado. San Felipe, 11 de Octubre de 1994.- R.M.R., N.P.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mi, don **Jorge Luis Alberto Muñoz Gazaue**, chileno, casado, empleado, C.I.Nº 8.935.166-9, domiciliado en Pasaje Don Meterio 3150, Puente Alto y de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada, por don Enrique Navarro Gómez, chileno, casado, ingeniero civil, C.I.Nº 4.102.610-3, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 179, entre piso, sobre: 1 chassis, marca Kia, modelo K 2400 10 CS, año 1993, color blanco, Motor Nº 310857, chassis Nº 511847.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KL 3873-1, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con el Banco Sud Americano don Jorge Luis Alberto Muñoz Gazaue.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 6 Octubre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Roberto Hernán Muñoz Jofré**, carné rut Nº 8.500.278-3, profesor, El Golf 2359 Depto. 21, Concepción, constituye penda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Citroen, modelo ZX Aura Anniversaire, motor Nº 10 KJB 81018974, chassis Nº 03 E 42575, color blanco, año 1994, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.3883-8.- Concepción, 4 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Reinaldo Candelario Muñoz Morales**, C.I. 3.904.925-2, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presente y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre a) Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 608 41, motor 343.910.10.166587, año 1987, inscripción EY.9192-7; y b) Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 608 D, motor 34391010106737, año 1980, inscripción HT.8344-0; avaluados $9.800.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Héctor Jaime Muñoz Muñoz**, domiciliado en Pasaje Terranova 1209, Villa Canadá, La Florida, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Héctor Jaime Muñoz Muñoz sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo BAMALBFB13EW01, color negro amarillo, año 1995, motor E16724893M, chassis 3N1BJAB13R013435, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP 9485-3. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 29 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Fabiola del Carmen Muñoz Oses**, C.I. 10.868.899-8, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camión, marca Ford, modelo F 600, motor DPUI36237, año 1974, inscripción HT.4307-4; avaluado $1.700.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 octubre 1994.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público, San Felipe, Merced 188, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, Don **Viterbo Muñoz Osorio**, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Carlos Condell 344, San Felipe, C.N.I. Nº 1.298.047-7, constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por don Javier Dante Zamora Guerra, empleado, domiciliados Salinas 201, San Felipe, sobre vehículo, Carry All, Marca Suzuki, Modelo SK410IVJLA, Nº Motor 1005524, Nº Chasis 100299, Color Blanco, año 1995, Placa Unica e Inscripción Registro Vehículos LR.3016-7 para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado. San Felipe, 11 Octubre de 1994.- R.M.R., N.P.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mi, don **José Luis Muñoz Ramírez**, chileno, soltero, empleado, C.I.Nº 10.397.279-5, domiciliado en Francisco de Valdés 134, La Portada, San Bernardo y de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada, por don Enrique Navarro Gómez, chileno, casado, ingeniero civil, C.I.Nº 4.102.610-3, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 179, entre piso, sobre: 1 automóvil, marca Nissan, modelo V 16 EX 1.6 inyección, año 1995, color gris oscuro perlado, Motor Nº E 16724885 M, chassis Nº 3 N 1 BJAB 13 R 013141.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 4161-2, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con el Banco Sud Americano don José Luis Muñoz Ramírez.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, titular 29ª Notaría, Mac Iver Nº 225, Nº Of. 302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 04 octubre 1994, Repertorio Nº 87, **Luis Alberto Muñoz Reyes**, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad Nº 1.454.186-1, domiciliado en Valparaíso, calle Victoria Nº 2878, de paso en ésta, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., para quien acepta representante legal Walter Michael Kaufmann Buenger, alemán, casado, ingeniero, cédula de identidad extranjeros Nº 4.363.127-6, domiciliado en Santiago, Avenida Ramón Freire Nº 5830, sobre un Bus, de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo 0 371 RS, año 1989, color beige, chasis Nº 9BM364.287-KC-063808, motor Nº 345.960-10624368, e inscrito en R.N.V.M. Nº AZ.1451-3. Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado en capital e intereses, y costas que pudieren sobrevenir y otras obligaciones, actual o futura, que directa o indirectamente don Luis Alberto Muñoz Reyes, tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto de capital, reajustes, intereses y eventuales costas. Deudor prendario responsable de la especie dada en prenda en su calidad depositario. Santiago de Chile, 04 de Octubre de 1994. Raúl Undurraga L. Notario Público.

EXTRACTO

Waldo Domke Cádiz, Notario Público y Conservador Comercio Melipilla con oficio calle Serrano 379, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Oscar Fernando Muñoz Romero**, Agricultor, domiciliado Población La Cruz s/n, Melipilla, C.N.I. Nº 7.429.885-0, constituyó en favor del Banco del Desarrollo, persona jurídica bancaria, representada por Eduardo Bernardino González Roble y Hernán Eduardo Abarca Aravena, todos con domicilio en Ortuzar Nº 500 Melipilla, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, prohibición de gravar y enajenar, en favor del Banco del Desarrollo, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco del Desarrollo don Oscar Fernando Muñoz Romero, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre los siguientes bienes muebles: Máquina Agrícola, Marca Deutz-Fahr, Modelo 1112, Motor Nº 571-8606, Chassis Nº 571-8606 Color Naranja, Año 1977, Inscripción R.N.V.M. CA.8944-7.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Melipilla, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Abogado, Notario Público, Victoria 327-A; Ovalle, Certifico: Por escritura pública de fecha 6 octubre 1994, don **Jorge Heriberto Muñoz Ruiz**, chileno, casado y doña Ruth Nancy del Carmen Zepeda Zepeda, chilena, casada, labores de casa, domiciliados ambos en calle Arturo Prat Nº 31 El Palqui, Monte Patria, Provincia de Limarí, Cuarta Región, constituyeron a favor del Banco de Crédito e Inversiones, SAB., Vicuña Mackenna Nº 440, Ovalle, representada por don Carlos Antonio Facuse Véliz, chileno, soltero, ingeniero comercial, de su mismo domicilio, prenda sin desplazamiento sobre: a) plantaciones y producciones de uvas presentes y futuras de la variedad Thompson Seedless plantadas en 1988, a una distancia de 3 mts. x 3 mts. con una densidad de 1111 cepas x há., y de una superficie de 3,40 hás. ubicadas en Parcela Nº 4, del Proyecto de Parcelación San Antonio del Palqui, ubicado en Comuna Monte Patria, Provincia de Limarí, Cuarta Región, que tiene una superficie aproximada de 5,39 hás. Está inscrita a fojas 301 Nº 287 del Registro de Propiedad, Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, año 1975. Se

incluyen sus elementos constitutivos consistentes en 3778 plantas de la variedad; 8 postes esquineros de 8" x 3 mts.; 227 cabezales de 5" x 2,70 mts.; 3778 centrales de 3" x 2,30 mts.; 235 Kgs. de alambre galvanizado Nº 6; 319 Kgs. de alambre galvanizado Nº 12; 1040 kgs. de alambre acerado Nº 17/15 y 2550 kgs. de alambre galvanizado Nº 14. Esta prenda garantiza todas y cada una de las obligaciones de dinero que don Jorge Heriberto Muñoz Ruiz y doña Ruth Nancy del Carmen Zepeda Zepeda adeuden actualmente o pudieren adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones. En Ovalle, a 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Manuel Alfredo Muñoz Sánchez**, Comerciante, Rut. 5.588.151-0 Río de Los Ciervos Nº 4827, Punta Arenas.- Constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Automóvil, Marca Lada, Modelo 21053 6 1.6, año 1993, Motor Nº 286-5639, Chasis Nº XTA210530P1392043, Color negro amarillo, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. LE.1789-7.- En favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario suplente 2ª Notaría Santiago, a cargo Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, **Marlene Vilma Muñoz Soto**, chilena, casada, secretaria, C.: 8.263.630-7, domiciliada en Santiago, calle Juan Jofré Nº 5560, Depto. 11-A, comuna Macul, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 sobre: Un vehículo marca Lada, modelo 21080, año comercial 1992, Nº de motor 1020650, Nº de chassis 1004968, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la patente placa Nº KB 6141-6.- Prenda constitúyese en favor de Inversiones del Istmo S.A., representada por don Miguel Bolobosky Ferreira, factor de comercio, y don Carlos Nagel Schlesinger, arquitecto, todos domiciliados en Avenida Pedro Aguirre Cerda Nº 5037, comuna Cerrillos, para garantizar el fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, que al presente tenga o tuviere en el futuro la constituyente en favor de Inversiones del Istmo S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier título.- Santiago, Octubre 5 de 1994.- Gmo. Le Fort C.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Sergio Vibaldo Muñoz Tapia**, C.I. 6.454.993-6, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camión, marca Mercedes Benz, modelo 2228, motor 402916-09-027035, año 1980, inscripción GN.6253-4; avaluado $13.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público, San Felipe, Merced 188, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **José Isidro Mura Villarroel**, chileno, casado, ingeniero ejecución, en minas, domiciliado en Santa Teresa 2066, Población Santa Teresa, calle Larga, Los Andes, C.N.I. Nº 7.631.046-7, constituye prenda a favor de Financiera Conosur, representada por don Javier Dante Zamora Guerra, empleado, domiciliados en Salinas Nº 201, San Felipe, sobre vehículo, Automóvil, marca Nissan, Modelo Sunny, Nº Motor E13261954, Nº Chassis L811MC97359, color blanco, año 1990, Placa única e Inscripción Registro Vehículos ED 5871-K, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado, San Felipe, 11 Octubre de 1994.- R.M.R. N.P.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Jorge Fernando Nadal Guerra**, chileno, casado, comerciante, C.I. Nº 5.843.414-0, domiciliado en Emilio Lailhacer 5970, San Miguel y de paso en ésta, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada por don Enrique Navarro Gómez, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 4.102.610-3, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 179, entre piso, sobre: 1 automóvil, marca Nissan, modelo V 16 EX 1.6, año 1995, color gris oscuro perlado, Motor Nº E16725154M, chassis Nº 3N1BJAB13R013320.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT3548-6, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con el Banco Sud Americano don Jorge Fernando Nadal Guerra.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Eliana Antonieta Nasiff Guzmán**, chilena, casada, Abogada, C.I. Nº 7.102.299-4, Nacional, domiciliado en Payador Taguada 1741, Las Condes, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $1.464.055 ésta le ha concedido con fecha 25 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Eliana Antonieta Nasiff Guzmán haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo Samara 21083, año 1992, color blanco, Nº de motor 1114959, Nº de Chasis 1099865, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DY.5392-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 06 de 1994.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Cochrane 892, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sergio Fernando Navarro Basualto**, chileno, casado, vendedor, rut 6.858.375-6, domiciliado en Población Los Limonares, Block 9, depto. 435, Viña del Mar, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco Bhif, Institución de Crédito, para quien aceptaron don Alberto Fernando Mozo Correa y don Andrés Antúnez Achondo, domiciliados en Prat 810 Valparaíso. Prenda garantiza todas las obligaciones que el constituyente tenga o en el futuro tuviere con el Banco Bhif. Prenda se constituye sobre Furgón Marca Suzuki, modelo 410 IBLAN, año fabricación: 1995, color blanco, con convertidor catalítico, 5 puertas, 2 asientos, carga 800 Kg. Motor: 1001343, Chassis: 100858, inscripción: LR 2727-1. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Valparaíso, 3 Octubre 1994.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Juan Guillermo Navarro Negrete**, profesor, Escuela E-61, Comalle, Teno, Curicó, Rut 146.531-7, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Banco de Santiago, representado por Pedro Alexis Poblete Miranda, ambos Prat 816, Valparaíso, sobre automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI, color ruby red, año 1994, motor 00381389, chassis KLATF19T1RB504842, inscripción LP-5444-4, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Banco de Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valparaíso, 28 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Sergio Francisco Negrier Uribe**, mecánico agrícola, domiciliado en Villa Cancura sin número Cancura, Puerto Octay; constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 favor Financiera Fusa S.A., fin garantizar sus obligaciones, presentes o futuras que tenga o pudiera tener con dicha Financiera, sobre: Camioneta, Marca: Nissan, Modelo: Pick Up, Color Blanco, Año Fabricación: 1986, Motor Nº 539357, Número Chasis: KFGD21200042, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº AT.5892-9, y se obliga guardarlo en Villa Cancura sin número, Cancura, Puerto Octay. Gravamen aceptado por mandatario Financiera Fusa S.A., señor Raúl Carlos Ríos Campusano, subgerente de sucursal, domiciliados Osorno, Ramírez 940. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Osorno, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Rudy Fernando Neumann Klenner**, C.I. 4.403.272-4, domiciliado en Fundo El Trébol, Puerto Varas, constituyó prenda Ley 18.112, favor Banco BHIF, representado por Carlos Sahr Sánchez y José Bascuñán Valenzuela, todos domiciliados O'Higgins 156, esta ciudad, sobre: Maquinaria Agrícola, marca John Deere, modelo 1188 H4, año 1990, motor no registra, chasis Nº Z01188H049747, color verde, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº KF 7723-K. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco cumplimiento todas y cualesquiera obligaciones que Rudy Fernando Neumann Klenner tenga o tuviere en futuro. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Puerto Montt, 29 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, oficina 207, certifica: En escritura ante mí, otorgada 3 Octubre 1994, **Rebeca Novoa Saavedra**, chilena, soltera, empleada, Sistema Servicio Nacional de Salud, cédula 5.936.419-7, Rudecindo Ortega 01767, Temuco, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, Prat 606, Temuco, representado por Jorge Enrique Hechenleitner Adams, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula 8.065.560-6, mismo domicilio para garantizar cumplimiento todas sus obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras con dicho Banco, sobre: automóvil Opel, modelo Astra GL E, color gris, motor C14NZ-02W59383, chassis W0L000056P5299808, año 1993, inscripción KV.5779-7.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 6 Octubre 1994.- Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de Septiembre de 1994; **Leonel Antonio Núñez Olivares**, domiciliado en Murcia 4950, Casa 75, San Miguel, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Ernesto Máximo Núñez Olivares sobre los siguientes bienes: automóvil, marca Honda, modelo Civic, color blanco, año 1989, motor 1201450, chassis 100132, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº FZ 9330-6.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Yo Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: que por escritura pública de hoy, 29 de Septiembre de 1994, ante mí, don **Francisco Antonio Ñancuvilú Punsin**, ingeniero agrónomo, Avenida Libertad 485, constituyó en favor del Banco Concepción, persona jurídica bancaria, representada por los señores Ignacio Tapia Elorza y Luis Venzano Justiniano, factores de comercio, ambos con domicilio en Chillán, Constitución 550, Chillán, prenda sin desplazamiento en conformidad a la ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o que pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco Concepción, ya sea como deudor principal, como fiadora o codeudora solidaria o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre los siguientes bienes: 1) 20 hás. de bosque de pino Radiata de 5 años; y 2) 25 hás. de bosque de eucaliptus globulus de 6 años que se encuentran en el predio "Hijulea A-2" del fundo La Unión ubicado en

Comuna de Coelemu, avaluados en $10.000.000. Demás estipulaciones constan escritura extractada.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, **María Verónica O'Neill-Roe Roses**, 4 Norte 170, departamento J-1, Viña del Mar, constituyó prenda sin desplazamiento con garantía general conforme Ley 18.112 y modificaciones, en favor Financiera Fusa Sociedad Anónima, por quien acepta representante Eduardo Peña Salazar - ambos Etchevers 96, Viña del Mar - sobre su automóvil Marca Lada, Modelo Samara 21090 1.3, Año 1992, Motor 1121474, Chassis 1106271, Placa Unica e Inscripción KH 1815-1. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones internas escritura extractada. Viña del Mar, 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Erasmo Clorindo Obal Labrín**, chileno, soltero, Taxista, C.I. Nº 6.332.021-8, Nacional, domiciliado en Alfa Centauro 749, Pudahuel, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $2.733.868 ésta le ha concedido con fecha 02 Septiembre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Erasmo Clorindo Obal Labrín haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Nissan V-16 Sentra Sedan T/M 1.6, modelo BAMALBFB13EW01, año 1995, color gris oscuro, Nº de motor E16725439M, Nº de Chasis 3N1BJAB13R013428, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LJ.5712-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 6 de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Juan Alfredo Erasmo Oliva Duprat**, chileno, soltero, comerciante, C.N.I. Nº 3.830.258-2, domiciliado en calle Más Afuera Nº 831, La Florida, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4 y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro don Juan Alfredo Erasmo Oliva Duprat, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener don Juan Alfredo Erasmo Oliva Duprat, sobre el siguiente vehículo camioneta, marca Kia Motors, modelo K guión dos mil cuatrocientos Wit diez S pick up, año 1995, motor número 338929, chassis número 532841, color azul Persia, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LN-4900-4.- Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 07 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Danilo Roberto Olivari Salinas**, carné rut Nº 8.940.211-5, empleado, Las Araucarias, Pasaje 2 casa 1722, Concepción, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Espero Base 1.5 DLX, motor Nº 133599, chassis Nº KLAJF 19 V1RB730531, color moss green, año 1995, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.3873-0.- Concepción, 30 de Septiembre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario de Magallanes y Antártica Chilena, Roca 845, Punta Arenas, certifica: Por escritura pública ante él de esta fecha, doña **Lucinda del Carmen Oportus Garcés**, chilena, comerciante, casada, Cédula 5.791.845-4, Eugenio Gligo 064, esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general en conformidad Ley 18.112, en favor de Citibank N.A., empresa bancaria representada por don Arnaldo Alarcón Quiroga, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula 6.965.998-5, ambos Magallanes 990 esta ciudad, sobre el siguiente bien corporal: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel DX 1.5, año de fabricación 1995, Nº Motor 3E1351197, chasis Nº EL42-0484325, color rojo mica, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP.4361-2, con el objeto garantizarle al Citibank N.A., el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de todas las obligaciones directas o indirectas que tengan actualmente o tuviere en el futuro en favor del Banco, tanto las que se expresen en los respectivos contratos como aquellas que se entiendan pertenecerle en virtud de la Ley, con más intereses, incluso penales, comisiones, gastos, impuestos y costas si las hubiere, y se hayan contraído como aceptante, girador, endosante o avalista de letras de cambio, pagarés u otros efectos de comercio; ya sea que el constituyente esté obligado en él como deudor principal, como fiador o como codeudor solidario a cualquier otro título. Demás cláusulas constan en escritura extractada.- Punta Arenas, 27 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Basilio Ostuardo Ordenes Ramírez**, chileno, casado, taxista, C.I. Nº 6.381.973-5, Nacional, con domicilio en Jorge Bisett 3778, San Joaquín, esta ciudad, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.720.000 ésta le ha concedido con fecha 19 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Basilio Ostuardo Ordenes Ramírez haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI mecánico, año 1994, color gris oscuro metálico, Nº de motor 00381327, Nº de Chasis KLATF19T1RB504892, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LS.2045-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Nector del Carmen Orellana Jara**, empresario, Constitución, Población Chacarilla, Piedra de la Iglesia 1320, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, Marca: Dacia; Modelo: 1410 sedan; Motor: 2278068; Chassis: 030496; color: negro; año: 1991; Placa única e inscripción: DH-7212-5.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 6 Octubre 1994.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Titular Antofagasta, San Martín 2564, certifica: por escritura fecha hoy, ante él, don **Carlos Humberto Orellana Zuleta**, chileno, casado, industrial, minero, domiciliado en la ciudad de Taltal, Carrera 356, de paso en esta ciudad, C.I. 6.701.591-6, constituyó en favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Luis Angel Firpo Aliaga, chileno, casado, empleado, C.I. 7.277.214-8, ambos domiciliados Matta 2566, Prenda Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraída o pueda llegar a contraer en el futuro en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera sobre el siguiente bien: Camioneta, marca Chevrolet, modelo C 10 DLX, año 1985, motor T 0904 TCD - 8469, chassis CC 10703-Y-8469, color celeste, placa única e inscripción BC 8609-2.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 10 Octubre de 1994.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Filomena Leonor Ormazábal Sasso**, chilena, casada, Contadora, C.I. Nº 4.045.622-8, Nacional, con domicilio en Germán Domínguez 1018, Independencia, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $3.920.000 ésta le ha concedido con fecha 30 Agosto 1994, a Humberto Cuevas Fierro, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que tanto ella como Humberto Cuevas Fierro hayan contraído o contraigan para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Daewoo, modelo Racer STI MT, año 1994, color negro amarillo, Nº de motor 109755, Nº de Chasis KLATF19Y1RB490449, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LP.4586-0.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, of. 204, certifica: por escritura pública hoy ante mí, **Filomena Ortega Cornejo**, chilena, soltera, Pensionada, R.U.T. 4.607.203-0, con domicilio en Muñoz Gamero 163, Recoleta, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo Sedan 21074, año comercial 1994, Nº motor 3313208, Nº chasis 858260, color negro amarillo, Inscripción Nº LN.6754-1 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653 Certifico: por escritura pública esta fecha, ante mí, **Miguel Angel Ortiz Molina**, chileno, casado, empleado, cédula Nº 5.901.806-K, Coronel Tupper 125 B., Cº Cordillera, Valparaíso, constituyó Prenda sin Desplazamiento conforme Ley 18.112, con cláusula garantía general, en favor del Banco Internacional, por quien acepta don Pedro Laneri Brizzolari, cédula 6.864.193-4 y don Juan Alarcón Araya, cédula 7.995.805-0, ambos chilenos, casados, factores de comercio, todos domiciliados Prat 647, Valparaíso, a fin de garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, ya sea como deudor principal o a cualquier otro título tenga o tuviere con dicho Banco don Miguel Angel Ortiz Molina, sobre: automóvil, marca Daewoo, modelo Racer STI 1.5, año 1994, color rojo ruby, motor 089474, chassis KLATF 19 Y 1 RB 478847, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LE 6093-8. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Valparaíso, 4 octubre 1994.

EXTRACTO

Fernando González Espejo, Suplente del Notario Hugo Olate Vásquez, San Fernando, Chillán 620, Certifica: Por escritura de hoy ante mí, **Fernando Andrés Osorio Gonnet**, médico cirujano, Run: 9.335.262-9, domiciliado en 21 de Mayo Nº 45 Nancagua; constituyó favor Banco de Santiago, representado por don Francisco José Karachon Cerda, ingeniero agrónomo, Run: 9.096.628-6, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez Nº 830, San Fernando, Prenda Ley 18.112 sobre automóvil, marca Citroen, modelo ZX Reflex Anniv, color rojo furio, año 1995, motor Nº 10FS5Q1574206, chassis Nº 15A90817, Placa Unica LS-1785-8, con el objeto de cautelar con cláusula de garantía general cumplimiento y pago de cualquier obligación que el constituyente tenga o llegue a tener en el Banco. Demás estipulaciones escritura extractada. San Fernando, 27 de septiembre de 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Virginia del Carmen Ovalle Martínez**, chilena, soltera, Empleada, R.U.T.: 8.192.379-5, con domicilio en Mallahue 844, Villa Kennedy, Estación Central, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, año comercial 1994, Nº motor 2997223, Nº chasis 808590, color negro amarillo, Inscripción Nº LP.4164-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Notario Público Titular, ex Depto. P. A. Cerda, G. Avda. 4571, certifica: escritura pública, esta fecha, ante mí, Sres.: Lisbeth Jonas Schnek y Arnoldo Moller Berner, ambos en representación de "Equipos y Camiones Europeos Limitada", Panamericana Norte 4470, Renca, en adelante la acreedora; y, doña **Victoria Esperanza Ovalle Núñez**, Barros Luco Nº 1812, San Antonio, en adelante la deudora, celebran contrato de prenda sin desplazamiento para garantizar la deudora a la acreedora pago total, fiel y oportuno de las obligaciones derivadas venta aquélla hizo ésta sgte. bien: Un camión usado, marca Pegaso, modelo 1088 60, año 1977, motor Nº 13648463, chassis Nº 1284000-30, color blanco, Placa Unica Nacional EY.7346-5, especialmente saldo compraventa igual US$14.118, de sus eventuales prórrogas o renovaciones como también garantizar fiel y oportuna restitución cualquier suma adeude o adeudare futuro cualquier obligación presente o futura de la deudora a favor acreedora esté o no determinada a la fecha.- Prenda sin desplazamiento constituyóse sobre el camión antes citado.- Otras cláusulas respectiva escritura.- San Miguel, 3 Octubre 1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Juan Jorge Oyarzún Gallardo**, Taxista, Juan García Nº 01055, Punta Arenas.- Constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Opala SL, año 1992, Motor Nº 1JL194DN, Chassis Nº 9BGVN69-ENNB105174, Color Negro Amarillo, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. DP.7797-1.- En favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Jorge Alberto Arecheta Bucarey, Empleado, domiciliado en Magallanes Nº 997, Punta Arenas.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: Por escritura esta fecha ante mí, doña **María Aurora Oyarzún Valenzuela**, C. 5.175.466-2, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado a don José Bernardo Fernández Méndez, sobre: Automóvil marca Chevrolet, Modelo Chevette SL. Motor Nº 9JC14EN79922, Chasis Nº 9BGTC69AKKC143497, color negro, año 1989, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados EF.1981-3 y Automóvil marca Nissan, Modelo Sunny Sedan 1.5 DX. Motor Nº E15103247M. Chasis Nº HLB11MD22167, color negro, año 1991.- Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados DK.2443-4, avaluados en $4.600.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Oficio Campos 377, Rancagua, certifica: Que por escritura pública de fecha 30 de Septiembre de 1994, ante mí, doña **María Eugenia Pacheco Vargas**, chilena, casada, profesora, CI. 5.915.273-4, domiciliada en Los Dominicos 2554, Villa La Capilla de Rancagua, constituyó con Financiera Fusa S.A. representado por don Luis René Arrendondo Barahona, ambos domiciliados en calle Independencia Nº 692, local 17, Rancagua, prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, don Carlos Arturo Contador Pacheco sobre: un automóvil marca Daihatsu, modelo Charade 1.3 i, color rojo, año 1995, Nº de motor 371417, Nº de Chassis 687423, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº LT.8327-8. Rancagua, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Heriberto Barrientos Bahamonde, abogado, Notario Público Titular Puerto Montt, Rancagua 125, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, **Carlos Antonio Palavecino Maldonado**, chileno, casado, comerciante, domiciliado calle Antihual 1120, Puerto Montt, constituye favor Banco del Desarrollo, representado por Eduardo Ernesto Millán Millar y Raúl Teófilo Gaete González, todos domiciliados Guillermo Gallardo 174, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: una camioneta Chevrolet, modelo LUV 1.6 doble cabina, año 1990, motor 798312, chasis TFR 10 HDL-3038, color rojo, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados, Servicio Registro Civil e Identificación Chile DE.5360-7. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco, con carácter garantía general, cumplimiento todas obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda contraer futuro, el constituyente, como deudor principal, aval, fiador o codeudor solidario, o cualquier otro título. Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 3 Octubre 1994.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Brasil 850, Local 105, Rancagua, certifico: por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **Francisco Rodolfo Palma Mauro**, Los Nardos Nº 1273, Población Siempre Unidos, Rancagua, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco Sud Americano, Brasil Nº 850, sobre: Una camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 2.400, chasis largo, motor Nº KA24043797 M, chasis Nº 4CSGD21000660, color rojo, año 1995, Patente Unica LT 8242, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 8242-5, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, 3 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, Oficina 207, Certifica: En escritura ante mí, otorgada 03 Octubre 1994, **José Alberto Parada Elgueta**, chileno, casado, comerciante, cédula 7.880.918-3, Puerto Guadal 2106, Villa Austral, Temuco, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Financiera Fusa S.A., Aldunate 527, Temuco, representado por Sergio Patricio Ossandón Reyes, chileno, casado, subgerente, cédula 8.435.280-2, mismo domicilio; para garantizar cumplimiento todas sus obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras con dicha Financiera, sobre: Camioneta Toyota, modelo YN55LKRP, color rojo, año 1987, motor 140171056, chassis YN55-0058950, inscripción HU.2251-4.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 05 Octubre 1994.- Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994, **Adriana Sonia Parada Muñoz**, domiciliada en Calle 9 Nº 5326, Población Indus, Quinta Normal, constituyó prenda Ley 18.112, en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Adriana Sonia Parada Muñoz sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo 2106 Sedan, color negro amarillo, año 1992, motor 1973375, chassis 2697175, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DS. 2853-8. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Luis Alberto Pardo Pinto**, chileno, soltero, taxista, C.I. Nº 10.274.517-5, Nacional, con domicilio en Calle Nueva 1, casa 1, Codegua, Rancagua, de paso ésta, constituyó prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.320.000 ésta le ha concedido con fecha 26 Agosto 1994, a Víctor Manuel Pardo Pinto como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que tanto él como Víctor Manuel Pardo Pinto hayan contraído o contraigan para con dicha Institución sobre: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 2105-3, año 1994, color negro amarillo, Nº de motor 3126435, Nº de Chasis 1435272, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LS.5607-1.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Notario Público ex Depto. Presidente Aguirre Cerda, Gran Avda. J. M. Carrera 6416, certifica: Escritura hoy, ante mí, **Oscar Andrés Paredes Díaz**, chileno, chofer, soltero, Calle Corte 707, El Bosque, CI. 7.778.720-8, constituye Prenda sin desplazamiento, términos Ley 18.112, con cláusula garantía general, sobre Automóvil Datsun, modelo 160 J., año 1980, Nº motor: 786349, Nº Chasis 105699, negro amarillo, inscripción EN.3113-3, en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito O'Higgins Limitada, Rut. 84.150.700-2, representada por don Jaime Alberto Pérez Suárez, chileno, ingeniero, casado, C.I. Nº 5.902.749-2, ambos Eyzaguirre 323, San Bernardo, para responder al cumplimiento de todas las obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, que haya contraído o llegare a contraer con dicha entidad. Otras cláusulas en escritura extractada.- La Cisterna, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Juan Pablo Parra Gaete**, chileno, soltero, Empleado, R.U.T.: 11.485.283-K, con domicilio en Alhué 1490, Las Condes, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Daewoo, modelo Racer Eti, año 1994, Nº motor 378041, Nº chasis KLATF19T1RB498199, color gris oscuro, Inscripción Nº LL.3440-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de septiembre de 1994; **Juan Abraham Pavez Kuhnow**, domiciliado en Avenida El Molino 670, Villa Américo Vespucio, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Juan Abraham Pavez Kuhnow sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil, marca Daewoo, modelo Espero M/T 2.0 Base, color azul marino metálico, año 1995, motor 076070, chassis KLAJF19W1RB730192, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 7621-7.- Otras estipulacio-

nes escritura extractada.- Santiago, 30 de septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular, Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Colo Colo 304 certifica: por escritura pública ante mí, esta fecha, **Cristián Octavio Pavez Lazo,** C.I. 10.439.152-4, chileno, casado, empleado, domicilio Sotomayor 183 Lota, constituyó con Financiera Fusa S.A. representada por Alejandra Gajardo Wilson, domiciliada Colo Colo 517, Concepción, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: Automóvil, marca Fiat, modelo 1SXR 1.3, motor 3416269, chasis 3769182, color Blanco, año 1992, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número DZ.2855-K. Concepción, 13 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Arnaldo Segundo Pavez Sandoval,** chileno, casado, Empleado, C.I. Nº 5.160.979-4, Nacional, domiciliado en Volcán Papahué 3144, La Florida, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Andrés Vergara Núñez, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.376.660-5, y Jorge Villablanca Madrid, chileno, soltero, Empleado, C.I.N Nº 11.625.411-5, todos domiciliados esta ciudad, Estado 49, como garantía del crédito que por $3.000.000 ésta le ha concedido a Ana Delia Sepúlveda Estrada. C.I. Nº 6.557.831-K, con fecha 11 Octubre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que tanto él como Ana Delia Sepúlveda Estrada hayan contraído o contraigan para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Nissan, modelo Sentra Sedán, año 1990, color gris oscuro metálico, Nº de motor E16217774M Nº de Chasis PB12MB24670, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº BX.7344-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros 971, L.24, certifico: Por escritura ante mí, 5 octubre 1994, don **José Angel Pedreros Valverde**, casado, empleado, Hualqui 741 Lan H7, Talcahuano; CI: 6.179.104-3, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A. representada por don Carlos Fuentes Garay, chileno, casado, factor de comercio, C.I. 6.655.209-8, ambos con domicilio en Concepción, Colo Colo 534, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 con cláusula garantía general, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas que tenga actualmente o en el futuro el constituyente, y expresamente todas las obligaciones establecidas en la cláusula 3ª de la escritura, en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., sobre un automóvil, marca Volkswagen, modelo Amazon GLS 1600, año 1986, color beige, Nº motor UN004583, Chasis 9BWZZZ30ZGT 09771, inscripción Nº EU.8145-2, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Se facultó para inscribir.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653 certifico: Por escritura 28 Septiembre 1994, ante mí, Banco de Chile, Prat 698, Valparaíso, y **Juan Gregorio Lorenzo Pellerano Ovalle,** chileno, casado, empresario, RUT 3.279.805-5, domiciliado Avenida Marina Nº 72, Depto. Nº 302, Viña del Mar, otorgaron contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual el segundo, garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere con Banco de Chile, Juan Gregorio Lorenzo Pellerano Ovalle. La especie entregada en prenda es: Automóvil, marca Peugeot; modelo: 405 SR, año: 1990; Nº Motor: 009820; Nº Chassis: 1599-830, color: Azul Orage, Inscripción Registro Vehículos Motorizados del Registro Civil número: GY.9747-9.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Juan Alberto Peña Jiménez**, chileno, soltero, Empleado, R.U.T. 9.992.797-6, con domicilio en El Tintoretto 4744, San Joaquín, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, año comercial 1994, Nº motor 3311534, Nº chasis 856258, color negro amarillo, Inscripción Nº LN.6724-K, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 octubre 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Olga Rosa Peralta Paredes**, chilena, casada, Comerciante, C.I. Nº 7.435.859-4, Nacional, domiciliado en José Manuel Infante 5128, Renca, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $1.135.529 ésta le ha concedido con fecha 25 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Olga Rosa Peralta Paredes haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 camioneta marca Chevrolet, modelo B 10, año 1987, color rojo, Nº de motor 7JB256EG02, Nº de Chasis 9BG144NHHHC-015208, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº HA.9982-3.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 06 de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11 certifico: por escritura, ante mí, doña **Ana Luz Margarita Peralta Valenzuela**, C. 5.410.830-3, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones, presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado a la constituyente sobre: automóvil marca BMW, modelo 315, motor 8526764, chasis 8526764, año 1982, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados GK 2386-3, color gris, avaluado en $2.200.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610, Chillán.- Chillán, Septiembre 26 de 1994.-

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Germán Enrique Peredo Riquelme**, Empleado, Rut. 6.137.549-K, Spiteful Nº 956, Punta Arenas.- Constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Automóvil, Marca Jeep, Modelo Cherokee Laredo 4.0, año 1988, Motor Nº 801-M07, Chasis Nº 1JCMT7849JT110682, Color negro, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. KE-7829-0.- En favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario de la Agrupación de las Comunas de Concepción, Hualqui y Penco, 8º Región, sede Concepción, O'Higgins Nº 537, certifica que: Por escritura pública de hoy, ante mí, **María Isabel Pereira Salazar**, chilena, carnet y rut. 8.026.217-5, casada y separada de bienes, transportista, Ignacio Carrera Pinto 26, Ramadillas, Arauco, constituyó en favor de Santiago Leasing S.A., representada por doña Claudia Krauss Flores, chilena, carné rut Nº 8.370.972-3, ingeniero comercial, soltera, ambos domiciliados en Concepción, O'Higgins 368, 2º piso, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general todas y cada una de sus obligaciones que contraiga Sociedad Comercial y Transportes Frape Limitada en favor de Santiago Leasing S.A., presentes o futuras, cualquiere fuere su origen, causa o naturaleza, sobre el siguiente bien: camión, Mercedes Benz, modelo L161851, año 1991, motor 376.955-10-080964, chassis 9BM386.014-MB-900154, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DK.9590-0. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Concepción, 5 de Octubre de 1994.- Francisco Molina V., Notario.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica por escritura pública de hoy ante mí, **Sandra Elena Perira Sáez**, Carné y Rut. 11.239.098-7, casada, empleada, domiciliada Talcahuano, Trehuaco 586, Hualpén Peñuelas, constituyó en favor de Financiera Conosur, de este domicilio, Colón 443, oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por doña Sandra Elena Pereira Sáez, sobre: Uno) Un furgón, marca Suzuki, modelo Carry All, año 1987, color blanco, motor Nº 352.944 chasis Nº 100.912, Placa Unica e Inscripción Nº EU.2227-8, avaluado $1.250.000; y Dos) Un furgón, marca Suzuki, modelo SK 410 B, año 1991, color beige, motor Nº 943.304, chasis Nº 137.793, avaluado $2.400.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 29 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Heriberto Barrientos Bahamonde, abogado, Notario Público Titular Puerto Montt, Rancagua 125, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, Alejandro Antonio Rodríguez Cancino, chileno, soltero, comerciante, en representación **Pesquera Jaalmar Limitada,** ambos domiciliados kilómetro 8, camino Puerto Montt-Tepual-Las Quemas, Sector Lagunitas, paso ésta, constituye favor Banco del Desarrollo, representado por Eduardo Ernesto Millán Millar y Raúl Teófilo Gaete González, todos domiciliados Guillermo Gallardo 174, Puerto Montt, prenda sin desplazamiento sobre: Cámara de frío, estructura instapanel poliuretano de 14 metros cuadrados de largo por 3 metros de fondo y 3 metros de alto, compresores dorin, potencia 10 HP, eléctrico, capacidad 25 toneladas, aislada con 2 puertas de cierre hermético, ubicada interior industria procesadora Jaalmar Puerto Montt. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco, con carácter garantía general, cumplimiento todas obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda contraer futuro, Pesquera Jaalmar Limitada, como deudor principal, aval, fiador o codeudor solidario, o cualquier otro título. Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 10 octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Delfín Heriberto Pérez Castro,** chileno, casado, Empresario, C.I. Nº 3.526.266-0, Nacional, domiciliado en Aníbal Pinto 1360, Renca, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Andrés Vergara Núñez, chileno, casado, Empleado, C.I. N. Nº 7.376.660-5, y Jorge Villablanca Madrid, chileno, soltero, Empleado, C.I. N. Nº 11.625.411-5, todos domiciliados esta ciudad, Estado 49, como garantía del crédito que por $2.583.266-0 ésta le ha concedido con fecha 30 Septiembre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Delfín Heriberto Pérez Castro haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo 2107-4, Sedán, año 1995, color negro amarillo, Nº de motor 3333040, Nº de Chasis 860568, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LU.2141-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público Titular, 1 Norte 841, Departamento A-1, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Manuel Orlan-**

do **Pérez Pérez**, empresario locomoción colectiva, C.I. 5.911.381-K, domiciliado en Villa Costa Azul Nº 10, ciudad Talca, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por Jorge Cárcamo Farías, y Mario Frías Ortiz, en favor del Banco de A. Edwards, sociedad anónima bancaria, ambos domiciliados 1 Sur 948, sobre un Bus, marca Marcopolo, modelo viaggio, año fabricación 1987, Nº motor 344.946.10.874433, Nº chasis 9BM.344058GB.731213, color rojo blanco, patente única BT.7459, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº BT.7459-7 con el fin de garantizar al Banco de A. Edwards, el íntegro y oportuno cumplimiento y pago de todas y cualquier obligación presentes o futuras, directas o indirectas que Manuel Orlando Pérez Pérez, tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor del Banco de A. Edwards. Talca, 11 de Octubre de 1994.- Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Carlos Nelson Pérez Ruiz**, Empleado, calle Jorge Montt Nº 0699, Punta Arenas. Constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Monza GL-E, año 1994, Motor Nº C18LZ31004860, Chasis Nº 9BGJG69D-RRB057387, Color Negro, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. LU.4307-6.- En favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Jorge Alberto Arecheta Bucarey, Empleado, domiciliado en Magallanes Nº 997, Punta Arenas.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

María Andrea Vega Faúndez, Notario Público Titular de Constitución, domiciliada Edificios Públicos s/n, certifico: Por la escritura de 11 de Octubre de 1994 ante mí, la sociedad Serfotransco y Compañía conocida también como Forestal Pérez Hnos. y Cía., sociedad colectiva civil, representada por don **Juan Pérez Vivanco**, Técnico Forestal, cédula identidad Nº 7.237.276-K, domiciliado en calle Rengifo Nº 240 de esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento a favor del Banco O'Higgins fin de garantizar cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cada una obligaciones directas o indirectas, principales o accesorias en moneda nacional o extranjera o en unidades de medidas ajustables, actuales o futuras en capital, reajustes, intereses, gastos y costas que haya contraído o contraiga con Banco dicha sociedad, según ley 18.112, sobre Una camioneta marca Toyota, modelo Hilux 1.8 doble cabina DLX, año 1993, motor Nº 2Y0748480, chasis YN85-0044989, año 1993, motor rojo, inscrito en el Registro Nacional de vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación - Chile bajo el número FT.8455-3, con igual número de placa patente. Gravamen aceptado por doña Magdalena Inés Bravo Díaz, empleada, cédula nacional de identidad Nº 6.843.826-8, ambos domiciliados Freire 526, Constitución. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Constitución, Octubre 17 de 1994.

EXTRACTO

Boris Osnovikoff Romero, Notario La Unión, A. Prat Nº 676, certifica: En escritura ante mí, otorgada el 03 de octubre de 1994, don **Carlos Ricardo Pineda Matuz**, agricultor, C.I. Nº 9.816.231-3, domiciliado en Osorno, constituyó prenda a favor de Banco Santander Chile, A. Prat Nº 714, La Unión, representado por Patricio Alejandro Wulf Hitschfeld, Ingeniero Comercial, C.I. Nº 7.372.608-5; y Eduardo Vicente Icarte Pinuer, Jefe Administrativo, C.I. Nº 8.585.959-5, ambos chilenos, casados, mismo domicilio, para garantizar cumplimiento todas sus obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras con dicho Banco, sobre: Tractor, marca Landini, modelo DT 8860, año 1994, color azul, motor Nº 85014X, chasis Nº B41023, inscripción LK 2206-9.- Valor bien pignorado $13.640.088.- Otras estipulaciones constan escritura Prenda. La Unión 11 de octubre de 1994.- Boris Osnovikoff Romero, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 3 de Octubre de 1994; **Luis Augusto Pinto Mansarraga**, domiciliado en Exequiel Fernández 1449, Dpto. 305, Ñuñoa, constituyó prenda ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Luis Augusto Pinto Mansarraga sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo Samara 21093 1500 c.c., color azul metálico, año 1995, motor 1547244, chassis 1532495, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. LP 9560-4. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **José Luis Pizarro Sánchez**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 6.922.595-0, con domicilio en Francisco Coloane 978, Peñaflor y de paso en ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Nissan, modelo Sentra Sedán SLX, año fabricación 1992, Nº motor E16-367181M, Nº chasis PB12M-D22052, color celeste, Inscripción Nº DN.8327-6 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, doña **Irma Elcira Placencia Cavallieri**, C. 8.641.553-4, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Automóvil, marca Nissan, Modelo V16 Sentra JX 1.4 TM. año 1992, Motor Nº GA14432546, Chasis Nº BCAB13 008780, color blanco, Placa Unica e Inscripción Registro de Vehículos Motorizados CF. 9107-2, avaluado en $4.300.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, C. 7.381.797-8 ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Octubre 04 de 1994.-

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, don **Waldo del Carmen Placencia Cavallieri**, chileno, casado, comerciante, C.N.I. Nº 6.999.574-8, domiciliado en calle Ortiz de Rosas Nº 611, Quirihue, de paso por ésta, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4 y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro don Waldo del Carmen Placencia Cavallieri, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener don Waldo del Carmen Placencia Cavallieri, sobre el siguiente vehículo: camión, marca Ford, modelo Cargo 1622-Q, año 1994, motor número 30425157, serie número 9BFYTNFT1RDB73131, color blanco diamante, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LU-3201-5.- Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 4 de octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura, ante mí, don **Francisco Antonio Planas Seguel**, c. 9.941.991-1, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones, presentes y futuras, directas o indirectas, provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Furgón, marca Suzuki, modelo SK 410 BLAN, motor 973079, chasis 143263, año 1993, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados DZ 5380-5, color blanco, avaluado en $2.900.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610, Chillán. Chillán Septiembre 29 de 1994.

EXTRACTO

Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente, 2ª Notaría de Santiago, a cargo de Enrique Morgan Torres, Agustinas 1111 certifica: Por escritura hoy ante mí, **Plásticos Unidos S.A.**, sociedad del giro que indica su nombre, Rut. 84.489.200-4, representada por Luis Eugenio Silva Oelckers, chileno, casado, administrador de empresas, cédula Nº 6.229.810-3, ambos domiciliados Carlos Valdovinos 159, San Joaquín, constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general, conforme a la Ley 18.112 y prohibición de gravar y enajenar en favor de Banco Security representado por Ramón Eluchans Olivares, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula Nº 6.464.460-2 y Cristián Valdés Bowen, chileno, casado, contador auditor, cédula Nº 7.071.449-3, todos domiciliados en Agustinas 621, Santiago, sobre Máquina selladora de bolsas de polietileno, marca De Bernardi, de procedencia italiana, año de fabricación 1994, modelo 1005, Nº de Serie 917124.- Prenda garantiza todas sus obligaciones presente o futuras, directas o indirectas para con Banco Security.- Santiago, Septiembre 29 de 1994. Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente.

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público Titular, 1 Norte 841, Departamento A-1, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Manuel Enrique Poblete Arto**, transportista, C.I. 6.658.668-5, domiciliado en Talca, calle 14 Oriente Nº 32, Población El Tabaco, constituyó prenda Ley 18.112 en favor del Banco de A. Edwards, representado por Jorge Cárcamo Farías, y Mario Frías Ortiz, en favor del Banco de A. Edwards sociedad anónima bancaria, ambos domiciliados 1 Sur 948, sobre a) Un Bus, marca Mercedes Benz, modelo OF 1318 51, año fabricación 1990, Nº motor 376953-10-013951, Nº chassis 9BM384088KB858909, color azul rojo gris, patente única DA.3940, inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DA.3940-6, b) Un Bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 8124 25, año fabricación 1991, Nº motor 37495010057841, Nº chassis 9BM688177LB884956, color blanco azul celeste, patente única DK.9840, inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DK.9840-3, con el fin de garantizar al Banco de A. Edwards, el íntegro y oportuno cumplimiento y pago de todas y cualquier obligación presentes o futuras, directas o indirectas que Manuel Enrique Poblete Arto, tenga en la actualidad o en el futuro tuviere en favor del Banco de A. Edwards. Talca, 11 de Octubre de 1994.- Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Abel Antonio Poblete Molina**, chileno, casado, Taxista, R.U.T. 4.422.149-7, con domicilio en La Disputada 1346, Villa La Estrella, Pudahuel, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro

título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Sedan marca Lada, modelo 21074, año comercial 1994, Nº motor 3311518, Nº chasis 858057, color negro amarillo, Inscripción Nº LR. 4872-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, Certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, don **Jaime Alfredo Poblete Ostojic**, Colipí 570, Oficina 312, Copiapó, constituyó garantía general, consistente prenda sin desplazamiento, en favor del Banco BHIF, persona jurídica, derecho privado, giro de su nombre, Colipí Nº 560, Copiapó, representado por don Francisco Mery Crespo y don Gabriel Martínez Reyes, mismo domicilio, en conformidad disposiciones Ley 18.112, para garantizar todas las obligaciones que le adeude o le adeudare en el futuro, sobre el siguiente bien de su dominio: Una camioneta, marca Nissan Pick Up 2.400, chassis largo, modelo SLGD-21-SFBC, año 1995, color blanco, Motor Nº KA-24060971-M, Chassis Nº 4.CSGD-21001190, inscrita bajo el Nº LJ.9766-8, Registro Nacional Vehículos. Copiapó, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular de la 37 Notaría de este Departamento, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico que por escritura de fecha 4 de Octubre de 1994, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Jaime Alejandro Poblete Zúñiga**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad Nº 5.009.380-8, domiciliado en Avenida Colón Nº 5196, departamento 1005, Las Condes, otorgaron ante mí, un contrato de Prenda sin Desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Jaime Alejandro Poblete Zúñiga tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Automóvil, marca Peugeot, modelo 505 GTX, motor 001335, chasis 387058, color beige, año 1988, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el código HX 7331-5.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de Octubre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19a. Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, **Port o Let Ingeniería Sanitaria Limitada**, RUT Nº 79.557.240-6, representada por don Jorge Iván Silva Valenzuela, chileno, casado, comerciante, C.N.I. Nº 4.637.923-3, ambos domiciliados en calle Diagonal Los Castaños Nº 5881, La Florida, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la ley 18.112 en favor de Automotriz Autocar Limitada, representada por don Mauricio Budnik Rosenblut, chileno, soltero, factor de comercio, C.N.I. Nº 9.034.077-8, domiciliado al igual que su representada en Bilbao Nº 0102, Providencia, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro Port o Let Ingeniería Sanitaria Limitada, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Automotriz Autocar Limitada o su cesionario, tenga o llegue a tener Port o Let Ingeniería Sanitaria Limitada, sobre el siguiente vehículo camión, marca Hino, modelo FC 104 SA, año 1994, motor número 40967, chassis número 11408, color blanco, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LP-9497-7. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 04 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **María Estela Povea Rivera**, chilena, soltera, Independiente, R.U.T. 6.097.593-0, con domicilio en Viña del mar 6446, Depto. 11., La Florida, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI mecánico, año 1994, Nº motor 00373887, Nº chasis KLATF19T1RB 494318, color silver, Inscripción Nº LS.2006-9, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, oficina 207, certifica: En escritura ante mí, otorgada 4 Octubre 1994, **Juan Carlos Manuel Prado Aguirre**, chileno, casado, comerciante, cédula 6.537.520-6, Maipú 1556, Of. 41 A, Concepción, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, Prat 606, Temuco, representado por Jorge Enrique Hechenleitner Adams, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula 8.065.560-6, mismo domicilio para garantizar cumplimiento todas sus obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras con dicho Banco, sobre: camioneta Ford, modelo Ranger XLT, color blanco, motor 68192, serie 1FTCR14X5RTA68192, año 1995, inscripción LN.1741-2.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 6 Octubre 1994.- Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Luis Gonzalo Prieto Belmar**, C. 8.796.149-4, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Automóvil marca Nissan, Modelo V-16 Sedan 1600 c.c., Motor Nº E16726693M, Chasis Nº 3N18JAB13R 014060, color rojo oscuro metálico, año 1995, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LU.3243-0, avaluado en $3.805.085.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610, Chillán.- Chillán, Octubre 11 de 1994.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Santiago, Morandé 432, certifico: que por escritura pública de fecha de hoy, **Proalpes S.A.**, domiciliada en Nueva Los Leones 0243, Providencia, constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 a favor de Salinas S.A., Avenida 11 de Septiembre 2214, Of. 171, Providencia, sobre 10.000 litros de vodka rusa de marca Stolichnaya, para garantizar obligaciones contraídas por la constituyente y don Gaspar Limitada, por contratos celebrados según escrituras de esta misma fecha. Santiago, 3 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Oriente 1123, Talca, certifico: escritura hoy, ante mí, Banco Santander-Chile, institución bancaria representada por Ricardo Osorio Cid, Contador Auditor, y René Valenzuela Alegría, empleado, domiciliados 1 Sur 1098, Talca; y Sociedad **Productora de Seguros Signo Más Limitada** representada por don Juan Luis Vivanco Luhmann, contador, casado, calle 1 Oriente Nº 1120 Talca, otorgaron un contrato de Prenda Ley 18.112, como garantía general, para caucionar a Banco Santander-Chile cumplimiento obligaciones señaladas en contrato, de don Juan Luis Vivanco Luhmann sobre camioneta Pick Up Nissan; modelo: USLGD21SFBC; año: 1995; motor: Nº KA24058305M; Nº Chassis: 4CSUD21001867; color: Rojo; inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº LT.1680-5. Talca, 30 de Septiembre de 1994. Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público-Talca.

EXTRACTO

José Peña Meza, Notario Suplente Titular, Juan Antonio Loyola Opazo, Temuco, Prat 717, Of. 022, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Jean Pierre Provost Solís**, C.N.I. Nº 8.755.261-6 constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., rut: 96.572.380-3, representado por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, C.I.N. 7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, sobre: Un camión marca Freightliner, modelo FL 80, año 1992, Nº Motor 44767965, Nº chassis 1FVGJLBB5PL473560, color verde, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el Nº KG.6719-0 para garantizar pago íntegro, oportuno y efectivo de US$37.840, que corresponden al precio venta mismo vehículo, en capital, intereses, reajustes, costas, que pudieran sobrevenir y cualquiera otra obligación actual o futura. Vehículo deberá mantenerse en Malalhue, fundo El Quitral. Para traslado permanente requerirá aprobación expresa del acreedor.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, 04.10.94.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Joaquín Antonio Quijada Gatica**, chileno, casado, transportista/agricultor, C.N.I. Nº 5.670.971-1, domiciliado en Hijuela 38, Las Quemas, Riñinahue, Lago Ranco; constituyó prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don Joaquín Antonio Quijada Gatica, sobre: Camión, marca Ford, modelo: F 700, Número Motor: VD8360B/099124G, Número Chasis: No Registra, Color: Amarillo Blanco, Año Fabricación: 1981, Inscripción. CV.9268-0.- Avaluado $4.000.000.- prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins.- Osorno, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco Prat 717, Of. 022, Certifico: escritura hoy ante mí, **Adriana Irene Quintana Jofré**, C.N.I. 9.134.574-9, administrador de minimarket, domiciliada en Loncoche, calle Ramón Freire Nº 471, casada, chilena, mayor de edad, para garantizar cumplimientos todas y cada una obligaciones presentes y futuras de don Samuel Patricio Sepúlveda Rivas, C.N.I. 7.056.578-1, del mismo domicilio de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Adriana Irene Quintana Jofré, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: un automóvil, marca Nissan, año 1989, modelo Sentra SLX, motor E 16-204761M, chassis PB12-M-M18002, color gris, inscrito a su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº HX.7989-5, avaluado en $2.600.000, en favor Financiera Conosur Rut 97.918.000-4, para quien acepta su representante Pedro Arellano Obreque, C.N.I. 5.537.611-5, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483.- Temuco, 11-10-1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Jaqueline de las Mercedes Quiñones Mejías**, chilena, casada, Taxista, C.I. Nº 8.824.554-7, Nacional, domiciliado en Pasaje Jaspe 1380, Villa Santa Raquel, La Florida, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Andrés Vergara Núñez, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.376.660-5, y Jorge Villablanca Madrid, chileno, soltero, Empleado, C.I.N. Nº 11.625.411-5, todos

domiciliados esta ciudad, Estado 49, como garantía del crédito que por $2.770.000 ésta le ha concedido con fecha 11 Octubre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que doña Jaqueline de las Mercedes Quiñones Mejías haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo 21053, año 1995, color negro amarillo, Nº de motor 3309520, Nº de Chasis 1468740, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LU.2481-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público, San Felipe, Merced 188, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Marcial Andrés Quiroga Espejo**, chileno, casado, empleado, domiciliado en Población Encón Block G., depto. 115, San Felipe, C.N.I. Nº 6.469.811-7, constituye prenda a favor de Financiera Conosur, representada por don Javier Dante Zamora Guerra, empleado, domiciliados en Salinas Nº 201, San Felipe, sobre vehículo, automóvil, Marca Renault, Modelo R 18 Motor 7615, Nº Chasis No registra, Color Azul Año 1981, Placa Unica e Inscripción Registro Vehículos HJ 3719-7, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado. San Felipe, 11 de Octubre de 1994.- R.M.R., N. P.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 27 de Septiembre de 1994; **Nibaldo Javier Ramírez Burgos**, domiciliado en Pasaje Rosa Riquelme 3993, Villa Paula Jara Quemada, Conchalí, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Nibaldo Javier Ramírez Burgos sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo 21093, color negro amarillo, año 1995, motor 1554594, chassis 1539709, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP 9338-5. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 27 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Armando Sánchez Risi, Notario Público Titular Arica, con oficio Prat 338, certifica: por escritura hoy, ante mí, don **Manuel Pascual Ramírez Caipa**, domiciliado Arica, Diego Portales 3100, constituyó prenda sin desplazamiento, en carácter de general, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., sobre: 1 camión Mercedes Benz, modelo 2538/4500, año 1995, chassis WDB 658.043-1K-073094, motor 402.985-10-780802, color rojo, I.R.V.M. bajo Nº LV.1604-9, a fin de caucionar el pago íntegro y oportuno de lo adeudado a Inversiones Kaufmann S.A., en capital e intereses y de costas que pudieren sobrevenir, así como toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir, tanto por concepto de capital, como reajustes, intereses y eventuales costas. Don Antonio Robles Seoane, en representación Inversiones Kaufmann S.A., aceptó prenda constituida en términos estipulados Ley 18.112.- Arica, 03 octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Adriana Ramírez Canales**, chilena, casada, Empresaria C.I. Nº 4.222.499-5, Nacional, domiciliado en Avenida México 564, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Andrés Vergara Núñez, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.376.660-5, y Jorge Villablanca Madrid, chileno, soltero, Empleado, C.I.N. Nº 11.625.411-5, todos domiciliados esta ciudad, Estado 49, como garantía del crédito que por $2.500.000 ésta le ha concedido con fecha 27 Septiembre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Adriana Ramírez Canales haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil Sedán marca Lada, modelo 21074, año 1995, color amarillo negro, Nº de motor 3334671, Nº de Chasis 861276, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LV.2397-0.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Gustavo Alex Ramos Bugueño**, chileno, casado, empleado, C.N.I. Nº 9.418.335-9, domiciliado en Estación Pirque Nº 1952, Ñuñoa, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la ley 18.112 en favor Automotriz Autocar Limitada, representada por don Mauricio Budnik Rosenblut, chileno, soltero, factor de comercio, C.N.I. Nº 9.034.077-8, domiciliado al igual que su representada en Bilbao Nº 0102, Providencia, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro don Gustavo Alex Ramos Bugueño, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Automotriz Autocar Limitada o su cesionario, tenga o llegue a tener don Gustavo Alex Ramos Bugueño, sobre el siguiente vehículo automóvil, marca Kia Motors, modelo Pride 1.1 LX A/C, color blanco, año 1994, motor número 039808, chassis número 434247, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LS-2441-2. Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público Calama, Sotomayor 1963, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Juan Ramos Herrera**, chileno, casado, empleado, Aconcagua 2860, Calama, C.N.I. 4.275.094-8, constituyó en favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Guillermo del Valle Pino, Sotomayor 1928, Calama, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, sobre: una camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 2.3, color amarillo, año 1989, motor 704973, chassis TFR16HDL-1886, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº EB.7337-0.- Calama, 11 de Octubre de 1994. Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Jorge Patricio Saa Díaz, Notario Público Titular Punta Arenas, 21 de Mayo 1123, Certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **Juan Fernando Rebolledo Arévalo**, Rut 7.048.718-7, Ramón Carnicer Nº 247, Punta Arenas, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A. representada por Milton Marcelo Jiménez Anguita, empleado, ambos domiciliados en Errázuriz Nº 850 Punta Arenas, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Chevrolet, Spectrum, café morrón, 1986, motor 171157, chasis J81RF6973G8452427, Patente única e inscripción en el R.N.V.M. LD.4787-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Doy fe.- Punta Arenas, 07 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, Oficina 207, Certifica: En escritura ante mí, otorgada 06 Octubre 1994, **Jaime Alberto Recart Muñoz**, empleado, cédula 6.500.212-4, chileno, Burgemeister 02240, casado, constituyó prenda acuerdo Ley 18.112, favor Banco Santander-Chile, Bulnes 701, Temuco, representado por Juan Henríquez Salas, cédula 6.804.656-4; y, Claudio Troncoso Avila, cédula 6.483.842-3, ambos chilenos, casados, factores comercio; para garantizar cumplimiento todas sus obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras con dicho Banco, sobre: Automóvil Toyota, modelo Tercel LE 1.5, color verde grisáceo, año 1994, motor 3E1186360, chassis EL42-0339935, inscripción KT.8784-0.- Valor bien pignorado: $6.300.000.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 11 Octubre 1994.- Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de Septiembre de 1994; **Mylene Eugenia Rencoret Prieto** domiciliada en Reñaca 01890, Clara Estrella, Lo Espejo, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Mylene Eugenia Rencoret Prieto sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Lada, modelo 2107 1600 c.c., color negro amarillo, año 1995, motor 3393765, chassis 869395, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2033-5. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Abogado, Notario Público, Serrano 386, Iquique, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Mario Roberto Requena Peña**, chileno, casado, empleado, CNI. y RUT. 9.471.176-2, Riquelme 773-A, Iquique; constituyó Prenda sin Desplazamiento conforme Ley 18.112, favor Banco de Santiago, RUT. 97.036.000-K, Luis Uribe 500, Iquique, sobre: Station Wagon, marca Ford, modelo Aerostar 3.0 AUT, año de fabricación 1989, color azul, sin número de motor, Serie 1FMCA11U9KZ014240, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el número LD.4094-0.- Fin garantizar dicho Banco el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualesquiera de las obligaciones de Mario Roberto Requena Peña, contrajo en favor de dicho Banco con motivo del préstamo que le fue concedido, como asimismo, el íntegro y oportuno cumplimiento y pago de cualquier otra obligación, que tenga actualmente o en el futuro tuviere.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hugo Olate Vásquez, Notario San Fernando, Chillán 620, Certifica: Por escritura de hoy ante mí, **Luisa Victoria Retetría Beltrán**, abogado, Run: 6.179.191-4, domiciliada en Andrés Bello Nº 943 de San Fernando, constituyó favor Banco de Santiago, representado por don Francisco José Karachon Cerda, ingeniero agrónomo, Run: 9.096.628-6, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez Nº 830, San Fernando, Prenda Ley 18.112 sobre camioneta, marca Chevrolet, modelo Luv 1.6 doble cabina, color blanco, año 1988, motor Nº 970386, chassis Nº KB26LW-Z-0824, Placa Unica HX-2421, con el objeto de cautelar con cláusula de garantía general cumplimiento y pago de cualquier obligación que el constituyente tenga o llegue a tener en el Banco. Demás estipulaciones escritura extractada.- San Fernando, 29 de septiembre de 1994.-

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura hoy ante mí, don **Juan Alberto Reyes Ahumada**, chileno, soltero, subcontratista, C.N.I. Nº 7.420.847-9, domiciliado Francisco Bilbao Nº 1469, Osorno; constituyó Prenda Ley Nº 18.112, para garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones presentes y futuras, de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura mencionados en el Artículo 1º Decreto Ley 3.475 de 1980 y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague a deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado a don Juan Alberto Reyes Ahumada, sobre: camioneta, marca Volkswagen, modelo: GOL Pick Up, número motor: UN051420, número chassis: 9BWZZZ30ZJP217831, color: blanco, año fabricación: 1989, inscripción: BZ.7544-4. Avaluado: $2.300.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Jorge Narciso Pérez Navarrete, chileno, soltero, ingeniero comercial, C.N.I. 10.166.629-8, en su representación, ambos domiciliados Osorno, calle Eleuterio Ramírez número 799 esquina O'Higgins, Osorno 29 de Septiembre de 1994.-

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994; **Holanda del Carmen Reyes Alfaro**, domiciliada en Quillagua 374, La Reina, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera

Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Holanda del Carmen Reyes Alfaro sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo Sentra Sedan T/M BAMALFFB13EW01, color negro amarillo, año 1995, motor E16729154M, chassis 3N1BJAB13R014954, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. LU 6743-9. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, **René Esteban Reyes Contreras**, Arturo Prat 1231, Quintero, constituyó prenda sin desplazamiento con garantía general conforme Ley 18.112 y modificaciones, en favor Financiera Fusa Sociedad Anónima, por quien acepta representante Eduardo Peña Salazar - ambos Etchevers 96, Viña de Mar - sobre un automóvil Marca Chevrolet, Modelo Monza 1.8 SL, Año 1992, Motor 18LVH31039788, Chassis 9BGJG69VNNB044474, Placa Unica e Inscripción KD 4464-2. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones internas escritura extractada. Viña del Mar, 07 de Octubre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Héctor Manuel Reyes Espinoza**, carné rut Nº 4.877.833-K, empleado, Población Perla del Bío Bío, Munich 3921, Talcahuano, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI; motor Nº 380746, chassis Nº KLATF19T1RB503825, color ruby red, año 1995, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.3872-2.- Concepción, 30 de Septiembre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Luis Vicente Reyes Infante**, chileno, casado, Empleado, R.U.T. 4.141.888-5, con domicilio en Las Hualtatas 6659, Vitacura, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Furgón marca Volkswagen, modelo Kombi, año fabricación 1987, Nº motor UG 019152, Nº chasis 9BWZZZ21ZHP016509, color beige, Inscripción Nº EN.7693-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Hannelore Ríos Muller**, chilena, soltera, Empleada, R.U.T.: 8.281.769-7, con domicilio en Pasaje Canelillo 3873, Villa Arrayán, Puente Alto y de paso en ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Samara Sedán marca Lada, modelo 21099, año comercial 1994, Nº motor 1510150, Nº chasis 1498210, color negro amarillo, Inscripción Nº LP.4134-2 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Juan Carlos Ríos Ríos**, domiciliado en Loyola 5506, departamento 12, Block 7, Villa Sta. Anita, Lo Prado, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Juan Carlos Ríos Ríos sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo 21074 1.6, color negro amarillo, año 1993, motor 2621678, chassis 748307, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KN 3115-4. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Juan Francisco Ríos Sandoval**, domiciliado en Conde de la Conquista 6371, Cerro Navia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Juan Francisco Ríos Sandoval sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil, marca Nissan, modelo V16 EX 1.6 BAMALBFB13EX01, color blanco, año 1995, motor E16717121M, chassis 3N1BJAB13R010296, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 3534-6.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 29 de Septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Héctor Manuel Riquelme Sepúlveda**, chileno, casado, Empleado, C.I. Nº 7.207.208-1, Nacional, domiciliado en Pasaje Pura 611, Villa Altué, Maipú, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Andrés Vergara Núñez, chileno, casado, Empleado, C.I.N Nº 7.376.660-5, y Jorge Villablanca Madrid, chileno, soltero, Empleado, C.I.N. Nº 11.625.411-5, todos domiciliados esta ciudad, Estado 49, como garantía del crédito que por $2.670.000 ésta le ha concedido con fecha 11 Octubre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Héctor Manuel Riquelme Sepúlveda haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo Sedán 21053, año 1995, color negro amarillo, Nº de motor 3155962, Nº de Chasis 1440689, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LU.2480-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Boris Alejandro Osnovikoff Romero, Notario Público Titular La Unión, calle Arturo Prat Nº 676, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, señor **Iván Gaspar Risco Alvarez**, chileno, empleado, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.739.382-K, domiciliado en La Unión, Angamos Nº 576, Departamento Nº 33, constituyó prenda sin desplazamiento, conforme Ley Nº 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, representado por don Víctor Enrique Vyhmeister Bastidas, chileno, casado, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.729.609-7, domiciliados en Esmeralda Nº 603, La Unión, sobre: Un Vehículo Station Wagon, marca Nissan, Modelo Sunny 1.5 DX, año fabricación 1990, número de Motor E15096563M, número de chasis WHLB11MD03466, color verde metálico, Patente Unica DF.2358 e inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DF. 2358-3. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Iván Gaspar Risco Alvarez. Demás estipulaciones escritura extractada.- La Unión, 29 de Septiembre de 1994.- Boris A. Osnovikoff Romero, Notario.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de Septiembre de 1994; **José Luciano Rivas Monroy**, domiciliado en Población Mirador Viejo calle Nueva Uno 1764, Independencia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener José Luciano Rivas Monroy sobre los siguientes bienes de su propiedad: Uno) automóvil marca Lada, modelo 21053, 1.5, color negro amarillo, año 1994, motor 3008073, chassis 1416172, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LF 2271-2. Dos) automóvil marca Nissan, modelo V16 1.6 Ex Saloon, color blanco, año 1995, motor E16724589N, chassis 3N1BJAB13R013493, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 1985-4. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: por escritura hoy ante mí, **Juan Hardy Rivera Cárdenas**, comerciante, domiciliado en Osorno, calle Pedro Montt Nº 997, constituyó prenda sin desplazamiento favor Banco de Crédito e Inversiones, fin garantizar sus obligaciones presentes y/o futuras con el mencionado Banco sobre: 1) 1 Furgón, marca Toyota, modelo Hi Ace, año 1981, color blanco, Motor Nº 12 R 2349642, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo sigla BV.7178-6, tasado en $3.000.000.- y 2) 1 Automóvil, marca Suzuki, modelo SF 413 NGL, año 1991, color gris metálico, Motor Nº 169101, chassis Nº 130137, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo la sigla DE.7084-6, tasado en $3.000.000.- Gravamen aceptado por mandatario Banco de Crédito e Inversiones, Señor Robinson Washington López Montecinos, ambos domiciliados Osorno, Mackenna 801. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Osorno, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Manuel Enrique Robles González**, chileno, casado, taxista, C.I.Nº 4.280.985-3, domiciliado en Pedro Marino 6071, Pob. Dávila, Pedro Aguirre Cerda y de paso, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada por don Enrique Navarro Gómez, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 4.102.610-3, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 179, entre piso, sobre: 1 automóvil, marca Nissan, modelo V 16 EX 1.6, año 1995, color azul sapphire, Motor Nº E 16720734 M, chassis Nº 3 N 1 BJAB 13 R 012159.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 4103-5, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con el Banco Sud Americano don Manuel Enrique Robles González.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Otilia Elena Robles Torres**, chilena, casada, Empleada, C.I. Nº 7.922.470-7, Nacional, con domicilio en Avda. Dublé Almeida 4545, Depto. 402, Ñuñoa, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.200.000 ésta le ha concedido con fecha 27 Mayo 1994, a Juan Camilo Ramírez Salgado, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que tanto ella como Juan Camilo Ramírez Salgado hayan contraído o contraigan para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo Samara Sedan 21099, año 1994, color negro amarillo, Nº de motor 1520298, Nº de Chasis 1506301, inscrito

a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LU.1180-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de Septiembre de 1994; **Lidia del Carmen Rodríguez López**, domiciliada en Pasaje Oseas 4480, Villa Montetabor, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener José Rodríguez Rodríguez sobre los siguientes bienes: camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 1.6 doble cabina, color rojo, año 1990, motor 834767, chassis TFR10HDL-3581, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DD 5640-7. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, 2 Oriente 1123, Talca, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **Sergio Antonio Rodríguez Machuca**, chofer, domiciliado en Los Nogales Nº 568, San Clemente, constituyó Prenda sin Desplazamiento al tenor Ley 18.112 favor Banco Sud Americano para quien aceptaron don Patricio Altermatt Hurtado y don Federico Concha Traverso, empleados, 1 Sur 877 Talca, como garantía general para caucionar obligaciones contraídas o que contrajere en futuro con señalado Banco sobre una Camioneta; marca: Kia Motors; modelo: K2400 WIT 10S; año: 1995; Motor Nº: 338462; Chassis Nº: 531379; color: Blanco. Inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados con Nº LT.1681-3; Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 29 de Septiembre de 1994.- Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Talca.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Que por escritura pública hoy ante mí, **Jorge Ismael Rodríguez Soto**, chileno, cajero, casado, cédula Nº 5.236.455-8, Quillota, Villa Los Queltehues 17, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112, en favor Banco Osorno y La Unión, representado por don Carlos Livesey Aguirre, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 4.888.863-7, ambos Esmeralda 939, Valparaíso, sobre: automóvil, marca Mazda, modelo 323 GLX Sedan, motor B-6 408919, chassis BG1061-132654, año fabricación 1991, color gris oscuro, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº HG 9961-1. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Jorge Ismael Rodríguez Soto. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 28 septiembre 1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Hugo Rodrigo Rogel Miranda**, Empleado, calle Zenteno Nº 1674, Punta Arenas.- Constituyó Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre una Camioneta, Marca Fiat, Modelo Pick Up año 1986, Motor Nº 2309737, Chasis Nº 9BD147A00 01029688, Color Blanco Corfu, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. CE.6109-2.- En favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Jorge Alberto Arecheta Bucarey, Empleado, domiciliado en Magallanes Nº 997, Punta Arenas.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 10 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí: **Héctor Raúl Rojas Maluenda**, transportista, Raúl Montt 656, Recoleta, Stgo., a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Av. Ramón Freire 5830, Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$56.668.- pagadero en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$1.574,11 con vencimiento la primera el 10 Diciembre 1994 en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre el camión de su propiedad marca Freightliner, modelo FL80, año 1995, color crema, con tolva marca Tremac de 10 mts. cúbicos, chassis 1FVXJLBB1 RL618701, motor 44913366, inscripción R.N.V.M. LS.5911-9.- Santiago, 6 Octubre 1994.- Raúl Perry., Notario.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Myriam Verónica Rojas Rodríguez**, chilena, soltera, Empleada, R.U.T.: 9.678.373-6, con domicilio en Marberia 386, Las Condes, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Daihatsu, modelo Giro LS G100L, año fabricación 1991, Nº motor 1766110, Nº chassis 681771, color gris oscuro metálico, Inscripción Nº DG.4674-K del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver Nº 225 Of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 29 Septiembre 1994, **Aníbal Humberto Rojas Vivanco**, chileno, jubilado, cédula Nº 1.091.696-8, domiciliado Heriberto Covarrubias 583 comuna Ñuñoa, Santiago, dio en Prenda sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Automóvil con convertidor, Modelo Corona Sedan GL 1.6, color azul, 1995, motor 4AB 569763, chassis AT 190/ 0112478, inscrito placa LU6746/3, en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de $2.745.779.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L.- Notario.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, A. Pinto 444, Iquique, Certifico que, por escritura hoy, ante mí, doña **Yudia Elena Rojo Alvarez**, Rut 2.919.853-5, Avenida La Tirana Nº 2985, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, en carácter de general, Ley 18.112, fin caucionar a Corporación Financiera Atlas S.A., L. Uribe 355, Iquique, pago íntegro y oportuno todas y cada una obligaciones actuales o futuras, directas o indirectas que Alamiro Segundo González Fuenzalida, haya contraído o contraiga con Financiera, sobre especie exclusivo dominio: Automóvil Sedan, marca Lada, modelo 21074, año 1994, Nº motor 2106-3337092, Nº chassis XTA210740R 0862380, color negro amarillo, I.R.N.V.M. LR.1791-8. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, Octubre 5, 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Luis del Tránsito Román Guajardo**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 5.753.794-9, con domicilio en Bramante 653, Villa Lo Errázuriz, Maipú, esta ciudad, constituyó favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., representada por don Roberto Vergara Kyling, chileno, casado, Corredor de Seguros, R.U.T.: 6.098.921-4, ambos Santiago, Huérfanos 757, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 21099, año 1994, Nº motor 1548510, Nº chasis 1533825, color negro amarillo, Inscripción Nº LR.7343-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, doña **Rita del Carmen Romero Canales**, agricultora, transportista, sector Quinquehua s/n San Carlos, Rut. 5.506.875-5, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A. representada por don Jaime Eduardo Stagno Lagos, factor de comercio, 18 de Septiembre 616, Chillán, quien aceptó, sobre siguiente vehículo de su dominio exclusivo: Automóvil marca Polmotor FS0, modelo 125 P Sedan, color gris, año 1990, Nº motor 403402 Nº chassis 2439508, inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados y Patente Unica Nacional EU.5225-8. Especie prendada garantiza a Financiera Fusa S.A. el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones directas o indirectas, actualmente contraídas por la constituyente o que contrajere en el futuro, incluyendo intereses, reajustes, renovaciones, prórrogas y prestaciones accesorias. Chillán, Octubre 4 de 1994.

EXTRACTO

Jorge Patricio Saa Díaz, Notario Público Titular Punta Arenas, 21 de Mayo 1123, Certifico: Por escritura pública hoy ante mí, doña **María Nelly Romero Lagos**, Rut 7.347.457-4, Padre D'Agostini 0636, Punta Arenas, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A. representada por Milton Marcelo Jiménez Anguita, empleado, ambos domiciliados en Errázuriz Nº 850 Punta Arenas, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, tanto ella como don Guillermo Alberto Gallardo Araneda, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil marca Suzuki, modelo SS10, color amarillo, 1979, motor 153685, chasis 153601, Patente única e inscripción en el R.N.V.M. BE.3828-2.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Doy Fe.- Punta Arenas, 05 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **José Manuel Rosales Candia**, chileno, casado, Jubilado, R.U.T.: 2.447.232-9, con domicilio en Pasaje 3, Nº 7624, Villa La Florida, comuna de La Florida, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Chevrolet, modelo Gemini 1.5, año fabricación 1989, Nº motor 803235, Nº chasis JABJT150NK7102308, color blanco, Inscripción Nº EX.6272-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, A. Pinto 444, Iquique, Certifico: por escritura pública hoy, ante mí, **Juan del Tránsito Rosales Carreño**, Rut Nº 5.572.056-8, Pasaje Esfuerzo Nº 86, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas éste haya contraído o contrajere con Financiera, especie exclusivo dominio: Automóvil, marca Mazda, modelo 626, 1986, motor Nº FE-980306, VIN Nº JM1GC2212G1845069, I.R.N.V.M. LR.1668-7. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 28 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Patricio Leiva Salinas, Notario Público, suplente del titu-

lar René Pica Pemjean, Oficio Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura pública de fecha 7 de Octubre de 1994, ante mí, don **Aliro Urbano Rosas Oñate**, chileno, casado, comerciante, C.I.N. 2.730.888-0, domiciliado en Alcázar Nº 88 de Rancagua, constituyó en favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, representada por don Mariano González Riquelme, chileno, casado, Factor de Comercio, C.I. Nº 6.147.393-9, todos domiciliados en Bueras Nº 470, Rancagua, Prenda sin Desplazamiento, en conformidad a la Ley Nº 18.112, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que don Aliro Urbano Rosas Oñate, adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean, ya sea directa o indirectamente sobre: Un furgón marca Mitsubishi, modelo L300 largo, Nº de Motor HF8865, Nº de Chassis VMA-00622, color blanco, año 1992, placa patente única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados DJ.7025-8, Rancagua, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica por escritura pública de hoy, ante mí, **José Oscar Rubio García**, Carné y Rut. 2.472.855-2, casado, pensionado, domiciliado Talcahuano, Iquique Nº 345, Higueras; constituyó en favor de Financiera Conosur, de este domicilio, Colón 443, Oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por don José Oscar Rubio García, sobre: Un Automóvil, marca Lada, modelo Sedan 21060, año 1995, motor Nº 2917761, chasis Nº 3092974, de color negro, Placa Unica e Inscripción Nº LU.3435-2 avaluado $2.144.068.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Pedro Ernesto Rubio Guzmán**, chileno, casado, Comerciante, C.I. Nº 2.631.478-K, Nacional, domiciliado en Tronador 1646, Conchalí, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $981.695 ésta le ha concedido con fecha 31 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Pedro Ernesto Rubio Guzmán haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 furgón marca Volkswagen, modelo Kombi, año 1990, color blanco, Nº de motor UG043931, Nº de Chasis 9BWZZZ21ZKP 021827, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DE.5641-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 06 de 1994.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público, San Felipe, Merced 188, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, doña **Claudia de las Mercedes Rubio Muñoz**, chilena, casada, comerciante, domiciliada en calle Perú Nº 340 Villa Centenario Los Andes, C.N.I. Nº 10.000.988-9, constituyó prenda Ley 18.112 a favor de Financiera Conosur, representada por don Javier Dante Zamora Guerra, empleado, domiciliados Salinas 201 San Felipe, sobre vehículo automóvil, marca Chevrolet, Modelo Monza SL 1.8, Nº Motor 18WH31012432, Nº Chassis 9BGJG69VKKB034702, color blanco everest, año 1990, Placa Unica e Inscripción Registro Vehículos GY.9009-1 para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, tenga o llegare a tener para con dicha Institución, siendo por ende, garantía de carácter general.- Demás estipulaciones en contrato extractado, San Felipe, Octubre 11 de 1994.- R. Mery R. N.P.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 26 de Septiembre de 1994; **Nolfa Cenecia Ruiz Medina**, domiciliada en Los Helechos Norte 18477, Ciudad Satélite, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A. representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Nolfa Cenecia Ruiz Medina sobre los siguientes bienes de su propiedad: Mini Bus marca Kia Motors, modelo Besta 12C EST, color gris plata, año 1995, motor 155203, chassis 329058, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP 9414-4. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 26 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 3 de Octubre de 1994; **Valeria Leonor Saavedra Avila**, domiciliada en Tupungato 230, Lo Prado, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Juan Reinaldo Molinet Droguett sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI, color blanco, año 1995, motor 380685, chassis KLATF19T1RB503705, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. LP 9576-0. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Gabriel Eugenio Saavedra Cartes**, carné rut Nº 10.227.731-7, empleado, Riquelme 1274, Tomé, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Sunny 1.5 DX, motor Nº E 15-090392, chassis Nº WHLB 11 M-C 87258, color blanco, año 1989, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº BU.9031-4.- Concepción, 30 de Septiembre de 1994.- Francisco Molina, notario.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Bernarda de Lourdes Saavedra Rivas**, carné rut Nº 8.254.875-0, labores de casa, Desiderio García, block 284, depto. 404, Talcahuano, constituye prenda conforme ley 18.112, favor Banco Osorno y la Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar toda las obligaciones de Gunster Godofredo Ortiz Morales, carné y rut Nº 5.796.512-6, presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI, motor Nº 377730, chassis Nº KLATF 19T1RB497654, color rojo, año 1995, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.3858-7.- Concepción, 29 de Septiembre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Guillermo Sáez Tudela**, chileno, casado, Profesor, R.U.T.: 3.645.667-1, con domicilio en Lo Encalada 1404, Depto. 22, Ñuñoa, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Nissan, modelo Sunny Sedán 1.5 DX, año fabricación 1990, Nº motor E15099708M, Nº chasis HLB11M D11403, color blanco, Inscripción Nº DD.4231-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Jorge Luis Sagredo Bustamante**, C.I. 4.925.179-3, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Omnibús, marca Toyota, modelo Coaster, motor 0052573, año 1981, inscripción EJ.1840-7; avaluado $4.900.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Elías Salas Paredes**, chileno, soltero, Empleado, R.U.T.: 3.989.748-2, con domicilio en Manuel Rodríguez 1124, Cerro Navia, esta ciudad, constituyó favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., representada por don Roberto Vergara Kyling, chileno, casado, Corredor de Seguros, R.U.T.: 6.098.921-4, ambos Santiago, Huérfanos 757, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 21053, año 1994, Nº motor 3309519, Nº chasis 1468565, color negro amarillo, Inscripción Nº LR.7339-7 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Luis Patricio Salazar Díaz**, chileno, casado, Taxista, C.I. Nº 5.592.565-8, Nacional, con domicilio en Pasaje Carolina 846, La Florida, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.619.500 ésta le ha concedido con fecha 1º Septiembre 1994, a Guillermina del Carmen Meza Acevedo, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que tanto él como Guillermina del Carmen Meza Acevedo hayan contraído o contraigan para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Chevrolet, modelo Monza 1.8 SL, año 1992, color negro amarillo, Nº de motor 18LVH31037171, Nº de chasis 9BGJG69VNMB018991, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DY.6961-K.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653 Certifico: por escritura 28 Septiembre 1994, ante mí, Banco de Chile, Prat 698, Valparaíso, y **Enrique Alfonso Saldaña Flores**, chileno, casado, profesor, RUT 5.351.216-K, domiciliado Washington 41, Valparaíso, otorgaron contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 18.112, por el cual el segundo, garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que tenga o tuviere con Banco de Chile, Enrique Alfonso Saldaña Flores. La especie entregada en prenda es: Automóvil, marca: Subaru, Modelo: Legacy 2 OI HD LX, con centralizador, Año: 1995; Color: verde; Nº Motor: 092208; Nº Chassis: 005684; Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados del Servicio Registro Civil: LN.2888-0.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica por escritura pública de hoy ante

mí, **Audina Elsa Salgado Bustos,** Carné y Rut. 10.120.176-7, casada, comerciante, domiciliada Cañete, Galvarino 379, Sargento Aguayo; constituyó en favor de Financiera Conosur, de este domicilio, Colón 443, Oficina 106, para quien aceptó doña Giannina Antonella Papa Andreis, del mismo domicilio, prenda sin desplazamiento conforme a la Ley 18.112, con el fin de garantizar a Financiera Conosur, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras contraídas por doña Audina Elsa Salgado Bustos, sobre: Una Camioneta, marca Chevrolet, Modelo LUV 2.3 STD, año 1992, color blanco, Motor Nº 104413, Chasis Nº TFR16HSL-4873, Placa Unica e Inscripción Nº DV.3869-3, avaluado $4.000.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 13 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, Iquique, A. Pinto 444. Certifico que, por escritura hoy, ante mí, don **Rafael Salinas Centellas**, Rut Nº 7.023.075-5, José Miguel Carrera Nº 1378, Arica, de paso ésta, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor de Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas éste haya contraído o contrajere con financiera, sobre especie su exclusivo dominio: Automóvil Hyundai, modelo Stellar, 1987 Nº motor GTS864353, chasis Nº KMHSF31APHU215929, color beige, I.R.N.V.M. Nº LS.8964-6. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 06 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público Titular, Oficio 1 Norte 841, Departamento A-1, Talca, certifica: Que por escritura pública de 5 de Octubre de 1994, ante mí, **Fernando Antonio Salinas Espinoza**, independiente, domicilio 9½ Oriente 7 y 8 Norte 1854, Talca, constituyó con Financiera Fusa S.A., representada por Jorge Lorenzini Lorenzini, ambos domiciliados en 1 Sur 829, Talca, prenda sin desplazamiento Ley 18.112, para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga sobre: un torno mecánico, nuevo, chino, modelo CO 632 de 1.000 mm. entre puntas por 320 mm. de volteo sobre bancada, volteo escote 476 mm. motor de 2 HP. Pasada de Husillo 35 mm. accesorios: Plato de 3 perros, plato de 4 perros, plato liso, luneta móvil, faro, punto centro fijo, llaves y manual Nº de serie 932318.- Talca, 5 Octubre 1994.- Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Bernardo Manuel Salinas Martínez**, chileno, casado, Maestro Enfierrador, R.U.T.: 5.227.774-4, con domicilio en Santa Marta 1291, Villa Templo, Maipú, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Automóvil Samara Sedan marca Lada modelo 21099, año comercial 1994, Nº motor 1508432, Nº chasis 1494620, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.6663-8 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Ignacio Humberto Salinas Morgado**, chileno, casado, .Transportista, C.I. Nº 4.816.492-7, Nacional, domiciliado en Pasaje José Abelardo Núñez 2967, Maipú, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $3.068.608 éste le ha concedido con fecha 26 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Ignacio Humberto Salinas Morgado haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 taxibús marca Mercedes Benz, modelo LO 708 E 41, año 1988, color blanco amarillo naran, Nº de motor 343.910-10-176776, Nº de Chasis 9BM308304-HB-763982, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº BN.8988-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 6 de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994; **Jacinto Antonio Salvo Carrasco**, domiciliado en Irarrázaval 4769-A, Dpto. 13 Ñuñoa, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Ana María Salvo Carrasco sobre los siguientes bienes: automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI 1498 c.c., color silver, año 1995, motor 381346, chassis KLATF19T1RB504836, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP 9523-K. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de comunas de Concepción, Penco y Hualqui, con domicilio en Concepción, Rengo 444, certifica: Que por escritura pública otorgada con fecha 04 de Octubre de 1994, ante mí, don **Juan Luis San Martín Beltrán**, chileno, casado, ingeniero, carné y RUT. Nº 5.376.241-7, domiciliado en Lautaro Nº 2028, Villa Icalma, San Pedro, Concepción, constituyó Prenda Ley Nº 18.112, en favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad representada por don Carlos Contzen Fuentes, chileno, ingeniero, casado, carné y Rut. Nº 6.947.816-6; ambos domiciliados en Santiago, calle Agustinas Nº 1235 7º piso, en garantía general de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras para con esa Sociedad sobre el siguiente bien: Camioneta, marca Toyota, modelo Hilux doble cabina 2.4, año de fabricación 1995, motor Nº 22R-3946314, chassis Nº RN 85-5119369, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, Registro Civil e Identificación, con el Nº LU.3875-7.- En Concepción, a 04 de Octubre de 1994.- Enrique Herrera Silva, Notario Público Concepción.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Francisco Javier Sánchez Castro**, domiciliado en Valenzuela Llanos 3492, departamento 51, Pedro Aguirre Cerda, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Francisco Javier Sánchez Castro sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo Sentra Sedan 1.6 c.c. BAMALBFB13EW01DX, color negro amarillo, año 1995, motor E16734901M, chassis 3N1BJAB13R017051, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 6665-3. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 29 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Certifico que por escritura de fecha 5 de Octubre otorgada ante mí Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la 37 Notaría de este Departamento, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y doña **María Viviana Sánchez Santibáñez**, chilena, casada, y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad N 6.690.324-9, domiciliada en Las Encinas Nº 98, departamento 415, Estación Central, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que doña María Viviana Sánchez Santibáñez tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Automóvil, marca Daewoo, modelo RACER ETI, motor 381118, chasis KLATF 19 T 1 R B 504373, color negro amarillo, año 1995, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código LL 3631-0.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 7 de Octubre de 1994.- Patricia Param Sarras, Notario Público.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Víctor Antonio Sánchez Sepúlveda**, Colón 2372, Valparaíso, constituyó prenda sin desplazamiento con garantía general conforme Ley 18.112 y modificaciones, en favor Financiera Fusa Sociedad Anónima, por quien acepta representante Eduardo Peña Salazar - ambos Etchevers 96, Viña del Mar - sobre su automóvil Marca Lada, Modelo Samara 21080, Año 1994, Motor 1322498, Chassis 1308349, Placa Unica e Inscripción LL 1987-9. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones internas escritura extractada. Viña del Mar, 07 de Octubre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Luis Abraham Sanhueza Moreno**, carné rut Nº 5.831.245-2, transportista, y Carlos Alberto Sanhueza Rojas, carné y rut Nº 10.854.823-1, estudiante, en representación de la sociedad Sanhueza e Hijos Limitada, Rut Nº 79.542.440-7, empresa transportista, todos domiciliados en Concepción, Aníbal Pinto 531, depto. 64, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas las obligaciones de Luis Abraham Sanhueza Moreno, por sí, ya individualizado, presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Jeep, marca Suzuki, modelo Vitara, motor Nº 255899, chassis Nº 112046, color rojo, año 1992, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº DU.9789-K.- Concepción, 03 de Octubre de 1994.- Francisco Molina, notario.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Carlos Enrique Sanhueza Ortiz**, C.I. 4.192.072-6, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camión, marca Mercedes Benz, modelo 1624, motor 402.911.10.171.550, año 1979, inscripción DJ.9003-3; avaluado $10.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de septiembre de 1994; **Augusto Jorge Santander Alfaro**, domiciliado en Pasaje Pampichuela 4170, Puente Alto, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Augusto Jorge Santander Alfaro sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil, marca Nissan, modelo V16 EX 1.6, color plata perlado, año 1995, motor E16715270M, chassis 3N1BJAB13R010152, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 4107-8.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Ester Erica Santibáñez Fuenzalida**, chilena, soltera, Comerciante, R.U.T.: 8.795.628-8, con domicilio en Pasaje El Cerro 473, Depto. D. Block 3, Colina, Santiago, constituyó favor Corporación *Financiera Atlas S.A.*, representada por don Luis Felipe

Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Samara Sedan marca Lada, modelo 21099, año comercial 1994, Nº motor 1494359, Nº chassis 1483589, color rojo púrpura, Inscripción Nº LR.9960-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Luis Alberto Santibáñez Lizama**, domiciliado en Adrián Soto, block 926, Dpto. 22, Talagante, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Luis Alberto Santibáñez Lizama sobre los siguientes bienes de su propiedad: Uno) automóvil marca Lada, modelo 21074, Sedan, color negro amarillo, año 1992, motor 2056517, chassis 658379, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KB 7145-4. Dos) Automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI motor 1498 c.c., color silver, año 1995, motor 380816, chassis KLATF19T1RB504080 inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP 9363-6. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de comunas de Concepción, Penco y Hualqui, con domicilio en Concepción, Rengo 444, certifica: Que por escritura pública otorgada con fecha 04 de Octubre de 1994, ante mí, doña **Bernardina Inés Saravia Galaz**, chilena, casada, comerciante, carné y Rut. Nº 6.141.525-4, domiciliada en Saavedra Nº 237, Lebu, constituyó Prenda Ley Nº 18.112, en favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad representada por don Carlos Contzen Fuentes, chileno, ingeniero, casado, carné y Rut. Nº 6.947.816-6; ambos domiciliados en Santiago, calle Agustinas Nº 1235 7º piso, en garantía general de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras para con esa Sociedad sobre el siguiente bien: Camioneta, marca Toyota, modelo Hilux doble cabina DLX 2.4, año de fabricación 1995, motor Nº 22R-3987406, chassis Nº RN 85-5123117, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, Registro Civil e Identificación, con el Nº LU.3924-9.- En Concepción, a 04 de Octubre de 1994.- Enrique Herrera Silva, Notario Público Concepción.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 642, local 11 certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, don **José Berlarmino Seguel Saldías**, taxista, Villa Los Andes, Renacimiento 506, Chillán, constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 en favor del Banco de Crédito e Inversiones, para quien aceptó su representante don Carlos Zúñiga Araya, factor de comercio, Libertad 601, Chillán, sobre siguiente vehículo de su dominio: Automóvil marca Lada, modelo 21060, motor Nº 2864971, chassis Nº 3069540, año 1995, color negro/amarillo, placa única LS-6989-0, avaluado en $2.550.000. Especie prendada garantiza al Banco el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que el constituyente tenga actualmente contraídas o contrajere en el futuro, por cualquier motivo o título. Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Chillán, Octubre 07 de 1994.-

EXTRACTO

José Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, Certifico: Que por escritura hoy, ante mí: **Luis Gustavo Sehlke Ojeda**, chileno, casado, empleado, Chuquicamata, John Bradford 10 A, constituyó prenda sin desplazamiento: Camioneta marca Ford, modelo F 150 Special cabina simple 4.9, año 1994, color rojo eléctrico, motor 19552, inscripción R.N.V.M. LK.4956-0, favor Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Chuquicamata, representada por Héctor Espinoza Villarroel, chileno, casado, ingeniero comercial, ambos Chuquicamata, Oficinas Generales, para garantizar el pago oportuno y cabal de mutuo con UF. 677,94. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Rolando Jhonny Sena Muñoz**, domiciliado en Calle B 01220, Villa Los Ciruelos, El Bosque, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Rolando Jhonny Sena Muñoz sobre los siguientes bienes de su propiedad: Uno) automóvil marca Lada, modelo 2106 1.6, color amarillo negro, año 1992, motor 2133681, chassis 2767327, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KE 7412-0. Dos) Automóvil marca Lada, modelo 21074 1600 c.c., color negro amarillo, año 1995, motor 3352666, chassis 863353, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 1915-9. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de Septiembre de 1994; **Andrés del Carmen Senler Rojas**, domiciliado en Gastón Palma 1775, Villa Sagrada Familia, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Andrés del Carmen Senler Rojas sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil, marca Daewoo, modelo Espero MT 2.0 base, color azul turismo, año 1995, motor 00074319, chassis KLAJF19W1RB730193, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 1132-2.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de Septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

José Sepúlveda García, Notario Calama, Vivar 1917, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí **Oscar Segundo Sepúlveda Campillay**, chileno, casado, ingeniero, Calama, A. Central Sur 1913, constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: Camioneta marca Toyota Hilux DLX, modelo RN85L-PRMRE, año 1995, chasis RN85-5118938, color rojo, inscripción R.N.V.M. LN. 8453-5, en favor del Banco de Chile, sociedad anónima bancaria, representado Sergio Rodrigo Carlini Gutiérrez y Jaime Alfonso Vizcaya Foradori, ambos chilenos, casados, factores comercio, Chuquicamata, Lord Cochranne 86, con objeto garantizar, carácter garantía general, cumplimiento todas obligaciones, moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, conjunta o separadamente, presentes o futuras con dicho Banco, cualesquiera oficinas. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 29 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público Calama, Sotomayor 1963, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Oscar del Carmen Sepúlveda Figueroa**, chileno, casado, independiente, Madame Curie, Block 2362, Depto. 42, Calama, C.N.I. 2.878.914-9, constituyó en favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Guillermo del Valle Pino, Sotomayor 1928, Calama, Prenda Sin Desplazamiento Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, sobre: Una Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux, color rojo, año 1989, Motor 2Y0499488, Chassis YN85-0003947, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº FN.7868-1.- Calama, 3 de Octubre de 1994.- Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Hermo Heriberto Sepúlveda Mardónez**, C. 3.844.570-7 constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Camioneta, marca Chevrolet, Modelo LUV 2.3 STD, Motor Nº 149174.- Chasis Nº TFR16HSL-5999, color azul oscuro, año 1992, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados KC. 8675-8, avaluado en $4.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, **Segundo Eduardo Sepúlveda Medina**, Relacionador Aranguis 700, Pudahuel, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento con garantía general conforme Ley 18.112 y modificaciones, en favor Financiera Fusa Sociedad Anónima, por quien acepta representante Eduardo Peña Salazar - ambos Etchevers 96, Viña del Mar - sobre su automóvil Marca Lada, Modelo Samara 21093, Año 1994, Motor 1367550, Chassis 1353223, Placa Unica e Inscripción LL 1963-1. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones internas escritura extractada. Viña del Mar, 07 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Remplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Sergio Hernán Sepúlveda Sáez**, chileno, casado, taxista, C.I. Nº 2.892.291-4, Nacional, con domicilio en Las Tranqueras 10154, Villa Las Tranqueras, La Florida, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.637.000 ésta le ha concedido con fecha 23 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Sergio Hernán Sepúlveda Sáez haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo 21074, año 1994, color negro amarillo, Nº de motor 3315225, Nº de chasis 858723, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LS.2193-6.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de Septiembre de 1994; **Sylvia Oriana Serqueira Leiva**, domiciliada en Juan Palan 1763, Las Condes, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Sylvia Oriana Serqueira Leiva sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Subaru, modelo 700, color blanco, año 1986, motor 801197, chassis 007373, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº ET 4865-K. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Anfion Podlech Romero, Notario Público Arauco, Condell 201, Certifica: Por escritura pública ante mí esta fecha, compareció **Servicios Forestales Sayman Limitada**, rol único tributario 78.223.770-5 representada por Sandra Ivonne Zavala Villar, chilena, soltera, secretaria, domiciliada Chiguayante, Prat 627, cédula nacional identidad 10.266.355-1; y Víctor Manuel Aburto Vidal, chileno, soltero, supervisor, mismo domicilio anterior, cédula nacional identidad 7.401.655-3, Quienes a fin garantizar al Banco Sud Americano oportuno cumplimiento y pago de todas obligaciones que tenga o tuviere en futuro sociedad Servicios Forestales Sayman Limitada cualesquiera que sea su origen y ya sea provengan especialmente sobregiros, contratos cuentas corrientes de crédito o saldos adeudados en cuentas corrientes, contratos de mutuos mediante suscripción pagarés, avances contra aceptación de letras o en cualesquiera otra

forma, saldos adeudados en cuentas corrientes o en las que intervenga como girador, aceptante, endosante, descontante o avalista de letras de cambio, libranzas, pagarés o efectos comercio, contratos especiales de crédito o para caucionar también pagos que el Banco efectuare por cuenta constituyente sobre cosas que no hubieren llegado país y que se hubieren empeñado; y ya sea de todas o cualesquiera de estas obligaciones que hubieren contraído moneda nacional o extranjera y en las que el compareciente resultare principal deudor, codeudor solidario o quedare obligado a cualquier título; como por último, para garantizar oportuno pago de todos los documentos que se extiendan o suscriban en substitución renovación o reemplazo de obligaciones presentes o futuras, comisiones, intereses y costas si se causaren, constituyó prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 y de primer grado en favor de dicho banco sobre especie siguiente: Una Camioneta, marca Nissan, modelo King Cab. 2.4, motor número: KA24566319, chasis número: KSGD21400196, color azul gris metálico, año 1994, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo número LG.6558-0.- Compareció el Banco Sud Americano, sociedad bancaria este domicilio Esmeralda 463 Arauco, representada por Francisco Javier Besser Mahuzier, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional identidad 8.081.086-5, mismo domicilio representada, aceptando prenda constituída.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Arauco, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico, por escritura esta fecha ante mí, doña **Judith de Lourdes Sierra Parraguez**, C. 8.452.324-0, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones antes ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado a la constituyente, sobre: Automóvil marca Mitsubishi, Modelo Lancer 1.3, Motor Nº KW 4654, Chasis Nº AKU 1186, color blanco, año 1990, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados y Placa Unica ED. 3691-0 y Camión marca Kamaz, Modelo 5325, Motor Nº 775520, Chasis 986, color rubino, año 1995, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LT.6274-2, avaluados en $18.465.401.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, crtifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Pedro Silva Cruz**, C.I. 5.444.335-8, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 2.400 Doble Cabina, motor KA24035187M, año 1995, inscripción LU.3709-2; avaluado $6.608.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario de Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **José Reinaldo Silva Jaque**, C. 5.809.335-1 constituyó Prenda sin desplazamiento Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camioneta, marca Mazda, Modelo B 2000 Crew Cab, año 1992, Motor Nº FE.203480 Nº Chasis UFYOE3-227473, color rojo burdeo metálico, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados EC.7744-6, avaluado en $4.600.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610, Chillán.- Chillán, Octubre 6 de 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Claudia Andrea Silva López**, chilena, casada, Programadora, R.U.T.: 10.782.096-5, con domicilio en Cóndor 1032, Depto. 42, Santiago Centro, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Station Wagon marca Lada, modelo 21043, año comercial 1994, Nº motor 3199558, Nº chassis 444597, color blanco, Inscripción Nº LS.6670-9 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: que por escritura pública hoy, ante mí, doña **María Delfina Silva Pardo**, chilena, soltera, transportista, C.N.I. 6.204.890-5, domiciliada en Ramón Cruz 1570, constituyó prenda Ley 18.112, en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó María Teresa Sichel Garcés, chilena, casada, empleada, C.N.I. 6.089.690-9, ambos domiciliados esta ciudad, calle Huérfanos 891, como garantía del crédito que por $2.000.000.- ésta le ha concedido con fecha Septiembre de 1994 como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que doña María Delfina Silva Pardo haya contraído o contraiga para con dicha institución sobre: Tipo de vehículo: Minibús, marca Volkswagen, Modelo Kombi, año 1992, color amarillo, Nº de Motor: UG086832, Nº de chassis MP-015806, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DY-3945-1. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 22 de Septiembre de 1994.- J. Musalem S., Notario Público.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Público de Viña del Mar, Arlegui 537 certifico: Por escritura hoy ante mí, **Geovana María Silva Vergara**, chilena, viuda, empresaria, Los Olivos 1752, Santiago, Rut. 5.634.518-3, constituyó a favor de Banco de Santiago, representado por Jorge Fuenzalida Conejeros, Rut. 8.260.821-4, ambos Av. Libertad 395, Viña del Mar, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley 18.112 que garantiza todas las obligaciones directas o indirectas que tenga o llegare a tener con Banco de Santiago, sobre Station Wagon, marca Suzuki, Modelo SE416IWJGLXMT, color verde oscuro, año 1995, Motor 540460, chassis 133356, Placa Patente LR.2648, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LR.2648-8. Viña del Mar, 10 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Ricardo Alfonso Smith Burgos**, C.I. 7.827.734-3, domiciliado esta ciudad, San Martín esquina Benavente, depto. 71; y María Antonieta Smith Burgos, C.I. 6.016.378-2, domiciliada esta ciudad, Bilbao 255, constituyeron Prenda Ley 18.112, favor Banco Bhif, representado por Carlos Sahr Sánchez y José Bascuñán Valenzuela, todos domiciliados O'Higgins 156, esta ciudad, sobre: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT 2.3, Año 1994, Motor 08574, Chasis Nº 1FTCR10A3RTA08574, color gris oscuro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo el Nº LE 2274-2. Prenda constituida tiene objeto garantizar dicho Banco cumplimiento todas y cualesquiera obligaciones que Comercial Escorpión Limitada, tenga o tuviere en futuro. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Puerto Montt, 27 Septiembre 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago Sr. Andrés Rubio Flores, ambos Morandé 354, certifico: Por escritura pública de 29 de Septiembre de 1994, ante él, **Sociedad Agrícola Santa Ana Limitada**, Rol Unico Tributario Nº 85.953.000-1, representada por don Pablo Juan Pla Pares, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.692.855-5, ambos domiciliados en calle San Antonio Nº 477, 3er. piso, Santiago, constituyó en favor de Banesto Chile Bank, sociedad anónima bancaria, representada por don Jaime Gajardo Michell, chileno, casado, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.180.700-8, ambos domiciliados en Santiago, Moneda 1096, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones actuales o futuras, directas o indirectas, contraídas con dicho Banco por la Sociedad Agrícola Santa Ana Limitada, sobre: 30 hectáreas de pino insigne de aprox. 12 años, con un buen estado de desarrollo, con DAP de 20 a 25 cms. en promedio y altura de 12 a 15 metros ubicados en las parcelas Nº 39, Nº 10 A-B, Nº 14 A-B y Sector A de la Parcela Nº 17 A-B del Proyecto de Parcelación Unión Maitenes de la comuna de Río Claro, Séptima Región.- Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público, Titular 9ª Notaría Santiago, Teatinos 271, certifica por escritura hoy ante mí, **"Sociedad Agrícola Santa Teresa Limitada"** representada por don Pietro de Martino Cáceres, ambos Manuel Rodríguez 229, Isla de Maipo, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de "Vapor Industrial S.A.", representada por don Esteban Solari Bonta, ambos Vicente Reyes 840, Maipú, a fin de garantizar obligaciones directas o indirectas, principales o subsidiarias en moneda nacional o en unidades de moneda reajustables, actuales o futuras y cualquier otra obligación de crédito que para con Vapor Industrial S.A., tenga o llegue a tener Sociedad Agrícola Santa Teresa Limitada sobre los siguientes bienes: A) Caldera: Una caldera automática a petróleo número cinco marca Vapor Industrial, producción de vapor dos mil cien Kg/hora a ocho Kg/centímetros cúbicos con accesorios y equipos complementarios, número de serie noventa y cuatro mil diez.- B) Equipo Complementarios: Un quemador automático para petróleo marca Riello modelo P-doscientos TN, capacidad cien-doscientos kg. combustible/hora completo con ventilador, motor eléctrico, bomba de petróleo, programador y calefactor de petróleo de catorce Kw.- C) Accesorios: Una válvula globo de tres pulgadas flanges ND dieciséis con ajuste y vástagos de acero inoxidable; dos bombas de turbina capacidad sesenta y uno uno/m a ciento cuatro Kg/centímetros cúbicos, completas còn motor eléctrico de cinco HP; una válcula de retención de una y media pulgada, ajuste de acero inoxidable; una válvula globo de una y media pulgada, con vástagos y ajuste de acero inoxidable; un control automático de nivel Mc Donell ciento cincuenta; una botella de nivel; un juego de llaves media pulgada para nivel óptico con tubo de vidrio Pyrex; tres válvulas de purga de botella y nivel automático de tres cuarto pulgadas; tres llaves de prueba de media pulgada de bronce; dos válvulas de seguridad tipo resorte; una válvula de cono lubricado de una y media pulgada; una válvula compuesta de una y media pulgada cuerpo de acero; una válvula de globo de tres cuarto pulgada con ajuste en acero inoxidable; tres presostatos; una chimenea cilíndrica de quinientos cincuenta milímetros por diez metros en plancha de acero A-treinta y sieteveinticuatro-ES de tres milímetros de espesor; un dosificador de productos químicos capacidad cero-doscientos Litros/día; un estanque de alimentación, horizontal, cilíndrico capacidad dos metros cúbicos fabricados en plancha de Acero CAP A - treinta y siete - veinticuatro - ES de seis milímetros de espesor; un estanque de purgas cilíndrico, vertical, fabricado en plancha de acero CAP A - treinta y siete - veinticuatro - ES de seis milímetros de espesor, diseñado de acuerdo a normativa vigente del Reglamento del Servicio Nacional de Salud; un estanque de petróleo diario, cilíndrico, vertical, capacidad de doscientos litros fabricado en plancha de acero CAP A - treinta y siete - veinticuatro - ES de cinco milímetros. de espesor, incluyendo serpertín eléctrico de calefacción de tres KW con termostato y aislación exterior de cincuenta milímetros de espesor forrado en plancha de acero galvanizado; dos bombas de engranaje para petróleo número cinco con motor eléctrico de un HP, trifásico,

blindado; un circuito de petróleo entre estanque diario, el quemador y retorno al estanque diario, con filtros, válvulas, manómetros y termómetros; un tablero de comando eléctrico con cuatro circuitos, tipo capsulado; un equipo ablandador de agua, duplex, de dos cuerpos, flujo de servicio de dos Metros cúbicos/hora capacidad de agua blanda dieciséis metros cúbicos para agua de una dureza de setecientos p.p.m. incluyendo dos medidores de flujo de una pulgada.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, Octubre 5 de 1994.- F. Opazo Larraín, Notario.

EXTRACTO

Oscar Aníbal Henríquez Marino, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, con oficio en calle Mackenna Nº 851, local D. Certifico: Por escritura pública de fecha 13 de octubre de 1994, ante mí, don Enrique del Carmen Pampaloni Moraga, chileno, casado, comerciante, C.I. Nº 6.675.435-9, domiciliado en calle Ecuador Nº 848 Osorno, quien actúa en representación de **Sociedad Agro-Metalúrgica Limitada**, sociedad del giro de su denominación, Rut. Nº 79.777.060-4, domicilio calle Ecuador Nº 848, Osorno; constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general término Ley 18.112, a favor del Banco de Crédito e Inversiones representado por don Robinson López Montecinos, chileno, casado, factor de comercio, C.I. Nº 4.426.758-6, domiciliado en Mackenna Nº 801, Osorno, sobre: un camión marca Volkswagen, modelo 14.140, año fabricación 1989, color blanco, número de motor 229.06.89990, número de chassis 9 BWZZZ G y 2 ZK C 012095, patente única EV-7204, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número EV-7204-8. Con el fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que la sociedad adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro al Banco de Crédito e Inversiones, por cualquier suma que sean, ya sea directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera ya provengan de préstamos, créditos en cuentas corrientes, cuentas especiales, sobregiros, pagarés, letras de cambio, fianzas simples o solidarias, avales, descuentos de documentos, préstamos con letra, acreditivos, líneas de crédito o de cualquier otra causa, Sociedad Agro-Metalúrgica Limitada, constituye prenda sin desplazamiento sobre la especie ya mencionada, en favor del Banco de Crédito e Inversiones. De común acuerdo las partes, asignan a la especie dada en prenda un avalúo de $10.000.000.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 13 de Octubre de 1994.- Oscar Aníbal Henríquez Marino, Abogado, Notario Público Titular de Osorno.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Margarita del Carmen Flores Soto, soltera, C.I. Nº 7.436.838-7, y Margarita de las Mercedes Sepúlveda Luna, casada, C.I. Nº 6.346.557-7, ambas chilenas, Comerciantes, en representación de **Sociedad de Inversiones Carillón Rock Shop Limitada**, R.U.T.: 79.783.410-6, todos domiciliados en San Antonio 548, Santiago Centro, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $5.205.244 ésta le ha concedido con fecha 07 Octubre 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Sociedad de Inversiones Carillón Rock Shop Limitada haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Volkswagen, modelo Golf GL 1.8, año 1994, color verde turquesa, Nº de motor ACC053506, Nº de Chasis 1HRM101354, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LL.7192-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 10 de 1994.

EXTRACTO

José Peña Meza, Notario Suplente Titular, don Juan Antonio Loyola Opazo, Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Por escritura hoy ante mí, **Sociedad de Servicios Industriales Agro Forestales Limitada**, Rut: 79.983.740-4 y Banco Bhif, representado por Sergio Antonio Muñoz Hernández, c.i. Nac. Nº 6.643.465-6, y Miguel Luis Naveillán Goycoolea, c.i. Nac. Nº 6.447.714-5, domiciliados Temuco, Bulnes 661, celebraron contrato Prenda sin Desplazamiento, conforme Ley 18.112, con el fin de garantizar el primero de los nombrados al Banco antes citado, el cumplimiento de cualquiera obligación provenientes de operaciones de crédito, que Thomas Alejandro Bejcek Rodrigo, C. Id. Nac. Nº 4.817.567-8, haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, sea por préstamos o mutuos de dinero en letras de crédito, pagarés a la orden, otras operaciones o instrumentos mercantiles, y también cualquiera otra obligación de dinero que por cualquier causa o motivo adeude o llegare a adeudar al Banco, sea directa o indirectamente, como deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, constituye Prenda sin Desplazamiento sobre Una Camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux DLX 2.4, año mil novecientos noventa y cinco, motor Nº 22R3912952, chassis Nº RN 106-7005949, color rojo mica, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el Nº LN.1678-5, ubicado en Lautaro, calle Carlos Devaud Nº 350: Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, 05.10.94.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Germán Edmundo Vásquez Valenzuela, transportista, Rut 7.331.507-7, en representación de **"Sociedad de Transportes Germán Edmundo Vásquez Valenzuela y Otro Limitada"**, Rut 79.970.820-5, ambos Chacabuco 173, Casablanca, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Banco de Santiago, representado por Luis Hernán Caballero Cresta, ambos Chacabuco 2801, Valparaíso, sobre chassis marca Ford, modelo Cargo 1630, color rojo radiante, año 1993, motor 30420082, chassis 9BFYTRNTXP-DB02533, inscripción CH-4773-9, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que dicha Sociedad tenga o tuviere con Banco de Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valparaíso, 6 Octubre 1994.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Titular 22ª Notaría Santiago, Bandera 24, Local 1135, certifica que por escritura hoy, ante sí, **Sociedad Distribuidora de Productos Agrícolas Agromac Limitada**, Rut 78.400.060-5, representada por don Alfredo Eduardo Díaz Espina, chileno, casado, empresario, c.n.i. 5.840.057-2 y por don Miguel Nilo Ríos Bernal, chileno, casado, empresario, c.n.i. 6.795.905-1, todos domiciliados Viña del Mar, Santa Inés Calle 4 Nº 175, constituyó en favor de Banestado Leasing S.A. empresa de leasing, la que aceptó representada por don Guillermo Valdivia Lena, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 7.490.691-5 y don Manuel Rivera Mella, chileno, casado, ingeniero comercial, c.n.i. 6.426.517-0, todos domiciliados Moneda 1138, Santiago, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112, sobre: a) 1 camión marca Hyundai, modelo Porter 2.5, año fabricación 1994, Nº motor D4BXR673785, Nº chasis KMFFA17XPRU085485, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LL 1538-5. b) 1 chassis marca Hyundai, modelo Porter, año fabricación 1994, Nº motor D4BXR.682218, Nº chasis KMF FA 17XPRUO85486, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LL 1425-7, c) 1 chassis marca Hyundai, modelo Porter 2.5, año fabricación 1994, Nº motor D4BXP-659714, Nº chasis KMFFA17XPRUO 68886, color blanco, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LH 6008-7. Prenda se constituyó a fin garantizar todas las obligaciones que actualmente tenga o pueda llegar a tener en el futuro "Sociedad Distribuidora de Productos Agrícolas Agromac Limitada" para con Banestado Leasing S.A.- Santiago, 18 Octubre 1994.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular éste departamento, Brasil 850, local 105, Rancagua, certifico que: Por escritura pública de hoy, 05 de Octubre de 1994, ante mí, **Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Metalúrgica Rancagua S.A.**, domiciliada en calle Maruri Nº 1048, Rancagua, representada por don Osvaldo Alfonso Barrios Castillo, domiciliado en calle Maruri Nº 1074, Rancagua, constituyó en favor del Banco Concepción, persona jurídica bancaria, representada por los señores Hugo Rivadeneira del Valle y Luis Rojo Valencia, ambos con domicilio en San Martín Nº 308, Rancagua, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas sus obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro en favor del Banco Concepción, ya sea como deudor principal, como fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, en moneda nacional o extranjera, sobre los siguientes bienes: a) Un galpón principal destinado a taller-maestranza de estructura metálica, con pilares perfil H de 200 mm x 14 mm de espesor en el ala y 225 mm x 8 mm de espesor en el alma, sobre los que irá montado en puente grúa, la altura de los pilares es de 11 metros. La techumbre es de estructura metálica en perfiles, cubierta de planchas de asbesto cemento ondulado gran onda fijadas a costaneras metálicas con pernos J. Radier de hormigón para tráfico pesado, de 0,15 mts. de espesor de una superficie de 840 m2 por un valor de $29.400.000. b) y un galpón lateral destinado a máquinas y herramientas de una estructura metálica, con pilares de perfil H de 150 mm de ala y 200 mm de alma. La altura de los pilares es de 6 mts. La techumbre es de estructura metálica en perfiles. Cubierta de planchas de asbesto cemento ondulado gran onda fijadas a costaneras metálicas con pernos J. Radier de hormigón para tráfico pesado de 0,15 mts. de espesor de una superficie de 408 m2, por un valor de $10.200.000. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: Por escritura de 26 de Septiembre de 1994, ante mí la **"Sociedad Productora de Madera y Explotación Forestal Barbieri Limitada"**, rol único tributario Nº 78.051.050-1, representada por don Jorge Enrique Barbieri Luarte, ambos domiciliados en Temuco, Pedro de Valdivia Nº 655, y de paso en ésta, con el fin de garantizar a Magallánica de Bosques S.A., rol único tributario Nº 79.805.140-7, representada por Fernando Sáenz Llorente y Julían Elorrieta Abásolo, el cumplimiento exacto, íntegro y oportuno de todas sus obligaciones para con esta última sociedad, que contraiga o haya contraído, conjunta o separadamente, en o de dinero, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, actualmente existentes o que contraiga en el futuro, directas o indirectas, como deudor principal, fiador, codeudor solidario, aval, por operaciones de cualquier naturaleza, ya sea por créditos en cuenta corriente, préstamos con letras o contra suscripción de pagarés, y en general, préstamos de cualquier naturaleza, constituyó garantía general prendaria sin desplazamiento sobre un camión marca Volvo, modelo NL 106 X 4 turbo, año de fabricación 1991, número de motor TD 101 G 132118441, número de serie 9 BVNOA1DO ME 627508, color blanco, placa única e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados DP.5166-2.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Concepción, 14 de Octubre de 1994.- Francisco Molina V., Notario.

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público de Talca con oficio en 1 Norte 841, Departamento A-1, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, la **Sociedad Transportes J B J Limitada**, RUT 79.879.190-7 representada por la Sociedad González y Lara Limitada, RUT 85.100.500-5 ésta a su vez representada por los señores Jorge González Palacios, comerciante, y por don Blas Lara Medina, ingeniero mecánico, todos domiciliados, en 8 Oriente esquina 6 Sur s/n, Talca, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 en favor del Banco de Santiago, representado por Juan Williams Rebolledo Sariego, ambos domiciliados 1 Sur 853, sobre: Camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT 2.3, año 1995, Nº motor 68142, Nº chassis 1FTCR14A7RTA68142, color blanco, placa única LS 3375, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil bajo el Número LS 3375-6; a fin de garantizar todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere, en favor del Banco de Santiago, en moneda nacional o extranjera.- Talca, 6 de Octubre de 1994.- Notario Público.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Público de Viña del Mar, Arlegui 537, certifico: Por escritura hoy ante mí, **Ray Peter Soderlund**, sueco, casado, capitán mercante, Condell Sur 01537, departamento 31, Quilpué, Rut. 12.134.823-3, constituyó a favor de Banco de Santiago, representado por Patricio Ignacio Tapia Aránguiz, Rut. 9.022.600-2, ambos Arlegui 618, Viña del Mar, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley 18.112 que garantiza todas las obligaciones directas o indirectas que tenga o llegare a tener con Banco de Santiago sobre Camioneta, marca Nissan, Modelo D-21 2.4 *doble cabina*, Tipo USLGD21SFBC, color acero metálico, año 1995, motor KA24061783M, chas-

sis 4CSUD21 002677, Placa Patente LR.2787, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados LR.2787-5.- Viña del Mar, 13 Octubre 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: Por escritura esta fecha ante mí, don **Pedro Juan Carlos Solís Bueno**, C. 7.277.590-2 constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de las obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente, sobre: Camión marca Pegaso, Modelo 1083-50, Motor Nº 13645160, color blanco, año 1977, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados FF.9925-0, avaluado en $5.300.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610, Chillán.- Chillán, octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: por escritura pública otorgada ante mí esta fecha **Sergio Armando Soto Castillo**, CIN: 6.624.586-1, casado, profesor, Martínez de Rosas 538, Panguipulli, constituyó prenda Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A., RUT: 93.600.000-2, representada por Marcial Millas Calfuala, CIN: 6.535.828-K, casado, empleado, ambos Valdivia, O'Higgins 444, como garantía general obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que tenga contraídas o contraiga a futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, moneda nacional o extranjera, forma señalada cláusulas segunda y tercera, sobre: Automóvil Sedán, marca Lada, modelo 21060, año 1995, motor Nº 3086405, chassis 3165582, color beige hueso, inscripción LP.3746-9. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, Octubre 11 de 1994.

EXTRACTO

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, domiciliado Talcahuano, Colón 561, certifica: que, por escritura pública de hoy, ante mí, don **Sebastián de la Cruz Soto Fonseca**, chileno, empleado, casado, carné y Rut. 7.647.493-1, domiciliado Talcahuano, Juan de la Cruz Tapia 141, constituyó prenda Ley 18.112, en favor del Banco de Santiago, sociedad anónima bancaria, representada por don Claudio Campos Benvenuto, chileno, factor de comercio, casado, Carné y Rut. 7.295.751-2, ambos domiciliados Talcahuano, Colón Nº 500, en garantía general de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras de don Sebastián de la Cruz Soto Fonseca, ya individualizado, para ese Banco, sobre el siguiente bien: Camioneta, marca Toyota, modelo Hilux, RN85L-PRMRE DLX, doble cabina, motor 22R3953758, chasis RN85-5120493, color rojo, año comercial 1995, Placa Unica e Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación bajo el Nº LU.3910-9.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, a 6 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura ante mí, doña **Berta Gladys Soto Herlitz**, c. 5.646.584-7, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones, presentes y futuras, directas o indirectas, provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado a la constituyente sobre: tractocamión, marca Mercedes Benz, modelo LS 1525 42, motor 345.970-10-618970, chasis 9BM345.049-JB-830881, año 1989, placa única e inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados EC 9868-0, color blanco, avaluado en $14.500.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, c. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610, Chillán.- Chillán, Septiembre 30 de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Violeta Ilse del Carmen Soto Maldonado**, chilena, casada, Empleada, R.U.T. 7.014.626-6, con domicilio en San Pablo 7148, Depto. 23, Lo Prado, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil Samara marca Lada, modelo 21093, año comercial 1994, Nº motor 1558464, Nº chasis 1543758, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.6522-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Marcia del Carmen Soto Manquemilla**, chilena, casada, profesora, C.I. 8.202.315-1, domiciliada Séptimo de Línea Nº 1, Población Libertad, Puerto Montt, para garantizar a Financiera Fusa S.A., representada por Manuel José Bueno Martínez, ambos domiciliados esta ciudad, Antonio Varas Nº 636, el cumplimiento todas obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras moneda nacional o extranjera que haya contraído o contraiga con Financiera, constituye prenda sin desplazamiento conformidad Ley Nº 18.112, favor Financiera Fusa S.A., sobre: Un Automóvil, marca Fiat, modelo 132, año 1982, motor 1110932, chasis ZFA-132100-00609523, color Gris Plomo Metálico, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo Nº GK.7752-1. Otras estipulaciones constan en escritura que extracto.- Puerto Montt, Septiembre 29 de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular de la 37 Notaría de este Departamento, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifico que por escritura de fecha 11 de Octubre de 1994, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Juan Evangelista Soto Molina**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad Nº 2.910.627-4, domiciliado en Mac-Iver Nº 120, Departamento 35, Santiago, otorgaron ante mí, un contrato de prenda sin desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Juan Evangelista Soto Molina tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Automóvil, marca Peugeot, modelo 405 SR, motor 000244, chasis 2819-079, color gris Fumé, año 1989, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código BP 3458-3.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 13 de Octubre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, A. Pinto 444, Iquique, Certifico que, por escritura hoy, ante mí, doña **Rosa del Carmen Soto Trujillo**, Rut Nº 5.032.203-3, Pasaje Chucumata Nº 2042, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, favor Financiera Conosur, Plaza Prat 682, Iquique, fin garantizar fiel y oportuno cumplimiento obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas ésta haya contraído o contrajere con Financiera, sobre especie su exclusivo dominio: Automóvil marca Hyundai, modelo Stellar, 1988, color Negro Amarillo, Nº motor GTS922147, chassis Nº KMHSF21APJU259639, I.R.N.V.M. LR.1719-5. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público, Titular Iquique, A. Pinto 444, certifico que, por escritura hoy, ante mí, **Rossana Celinda del Carmen Soto Villalobos**, Rut Nº 6.913.931-0, Pasaje Sagasca 2273, Playa Brava, Iquique, constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, términos Ley 18.112, a fin garantizar a "Equipos y Camiones Europeos Limitada", Quinta Sur Nº 1983, Iquique, el pago cualquier obligación, presente o futura, directa o indirectamente ésta tenga o contraiga con dicha Empresa, sobre siguiente vehículo: Tractocamión usado, marca Mercedes Benz, modelo 1422S, 1983, motor Nº 421.905-10-051.629, número de chassis Nº 616.122-15-007.196, I.R.N.V.M. Nº LS.9073-3. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.941 de 16 de Agosto 1994, se publicó extracto de prenda sin desplazamiento de **"Miguel Angel Sotomayor Quiroz"** a favor del Banco de A. Edwards con error que se salva a continuación: Página 46, primera columna, donde dice "Franco" debe decir "Francisco".- Rancagua, 27 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Armando Sánchez Risi, Notario Público Titular Arica, con oficio Prat 338, certifica: por escritura hoy, ante mí, doña **Teresa del Carmen Soza Romero**, domiciliada Arica, Rojas Salfate 1613, constituyó prenda sin desplazamiento, en carácter de general, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., sobre: 1 camión Mercedes Benz, modelo 1714/48, año 1994, chassis 9BM682.128-PB-985396, motor 376.956-10-197338, color blanco, I.R.V.M. bajo Nº LS.9060-1, a fin de caucionar el pago íntegro y oportuno de lo adeudado a Inversiones Kaufmann S.A., en capital e intereses y de costas que pudieren sobrevenir, así como toda otra obligación, actual o futura, que directa o indirectamente tuviere o llegare a adquirir, tanto por concepto de capital, como reajustes, intereses y eventuales costas. Don Antonio Robles Seoane, en representación Inversiones Kaufmann S.A., aceptó prenda constituida en términos estipulados Ley 18.112.- Arica, 10 octubre 1994.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí: **Sarifa del Carmen Tabach Gallardo**, transportista, Roberto del Río Nº 2178-E, Providencia, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Avda. Ramón Freire 5830, el pago en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere tanto por concepto de capital, como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento y prohibición, carácter general, Ley 18.112, sobre un taxibus, marca Mercedes Benz, modelo LO-708E, año: 1990, chassis Nº 9BM308.304-KB-866271, motor Nº 343.910-10-023785, color blanco, inscrito en el R.N.V.M. Nº DB.8996-3.- Santiago, 28 Septiembre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí, **Sarifa del Carmen Tabach Gallardo**, transportista, Roberto del Río 2178-E, Providencia, Stgo., a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Av. Ramón Freire 5830, Stgo., el pago íntegro y oportuno de los adeudado, equivalente en moneda nacional a US$46.020.- pagadero en siguiente forma: a) US$6.903.- equivalente moneda nacional en 1 cuota con vencimiento al 30 diciembre 1994.- b) US$6.903.- equivalente moneda nacional en 1 cuota con vencimiento al 30 marzo 1995.- c) US$32.214.- en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$671,13.- con vencimiento la primera el 30 Noviembre 1994 en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre el chassis de su propiedad marca Mercedes Benz, modelo OF-1318 E/51 EPA 91, año 1995, color gris, chassis 9BM384.097-RB-013762, motor 376.995-10-222994, inscripción R.N.V.M. LU.2070-K.- Santiago, 28 Septiembre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Patricia Param Sarras, Notario Público de Santiago, Suplente de la 37 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 5 de Octubre de 1994;

Jaime Francisco Jorge Taito Stine, domiciliado en El Belloto 3941, Providencia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Jaime Francisco Jorge Taito Stine sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Daewoo, modelo Racer ETI, color negro amarillo, año 1995, motor 377782, chassis KLATF19T1RB497581, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LC 3615-9. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 5 de Octubre de 1994. Patricia Param Sarras, Notario Suplente.

EXTRACTO

Ante mí, con fecha 10/10/1994, don **Alejandro Ricardo Taladriz Paslack**, chileno, casado, agricultor, C.N.I.Nº 7.051.444-3, domiciliado en Lautaro, Fundo Santa Juana, y Banco Bhif, debidamente representado por Sergio Antonio Muñoz Hernández, chileno, casado, Factor de Comercio, Céd. Nac. Identidad 6.643.465-6, y Luis Naveillan Goycoolea, chileno, casado, Ingeniero Forestal, Céd. Nac. Identidad 6.447.714-6, todos domiciliados Bulnes 661, Temuco, celebraron contrato Prenda sin Desplazamiento, conforme Ley 18.112, con el fin de garantizar el primero de los nombrados al Banco antes citado, el cumplimiento de cualquiera obligación que don Alejandro Ricardo Taladriz Paslack, haya contraído o contrajere en el futuro con la misma institución bancaria, sea por préstamos en mutuo de dinero, en moneda nacional o extranjera, en letras de crédito o en cualquier otra forma, como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera constituye Prenda sin Desplazamiento sobre: - 1) Predio Santa Rosa de Huequén, ubicado en Ercilla, Provincia de Malleco IX Región: - a) 40 hás. Cebada, variedad Granifén, sembradas potrero Entrada Sur; b) 28 hás. trigo, variedad Pitufo, sembradas potrero Canales; c) 54 hás. trigo, variedad Barruder, sembradas potrero Gusano; d) 11 hás. trigo, variedad Barruder, sembradas potrero Casa; e) 12 hás. trigo, variedad Pitufo, sembradas potrero Casa Bajo; f) 77 hás. trigo, variedad Otto, sembradas potrero Galpón; g) 41 hás. trigo, variedad Sofom, sembradas potrero Heise; y h) 108 hás. trigo, variedad Pitufo, sembradas potrero La Isla.- 2) Predio Las Magnolias, ubicado Comuna Ercilla a 8 km. al Oriente poblado Púa, por Camino al Asentamiento Santa María, donde se han sembrado 106 hás. de Avena, variedad Rehuén, potrero Las Magnolias.- 3) Predio Santa Juana, ubicado Comuna y Departamento Lautaro: - 44 hás. cebada, variedad Granifén, sembradas potrero Santa Juana.- 4) Predio Santa Rita, ubicada inmediatamente al lado de la entrada Sur del camino pueblo a Lautaro, a ambos lados de Carretera, Comuna Lautaro: - a) 96 hás. trigo, variedad Barruder, sembradas potrero Casas Oriente; b) 32 hás. trigo, variedad Pankul, sembradas potrero Montecito; c) 10 hás. trigo, variedad Otto, sembradas potrero Chanchera Heise; d) 14 hás. trigo, variedad Pankul, sembradas potrero Copec; e) 50 hás. trigo, variedad Barruder, sembradas potrero Copec; f) 24 hás. lupino, variedad A. Australiano, sembrados potrero Casa Norte; g) 6 hás. lupino, variedad A. Australiano, sembrados potrero Chanchera Heise; h) 15 hás. lupino, variedad Australiano, sembrados potrero Chanchera Heise; i) 9 hás. lupino, variedad Australiano, sembrados potrero Torre Poniente; j) 13 hás. lupino, variedad Australiano, sembrados potrero Morro poniente; k) 90 hás. lupino, variedad Australiano, sembrados potrero Rouannet; l) 9 hás. lupino, variedad Australiano, sembrados potrero Línea; m) 4 hás. avena, variedad Nehuén, sembrados potrero Pino; n) 15 hás. avena, variedad Nehuén, sembradas potrero Estanque; o) 10 hás. avena, variedad Nehuén, sembradas potrero Torre oriente; p) 10 hás. avena, variedad Nehuén, sembradas potrero Entrada F. Copec; q) 6 hás. avena, variedad Nehuén, sembradas potrero Lechería.- Las siembras se han efectuado potreros de predios ya indicados a razón de 150 kilos de semillas por hás. el trigo, 140 kilos semillas por hás. la cebada y avena, y 130 kilos semilla por hás. el lupino, esperándose un rendimiento de 48 qq. por hás. de trigo, 43 de cebada, 26 de lupino y 45 de avena, y la cosecha se efectuará aproximadamente en el mes de Mayo.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público, Prat 717 Of. 022 Temuco.

EXTRACTO

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros 971, L.24, certifico: Por escritura ante mí, 03 octubre 1994, don **Ricardo Tapia Farías**, casado, contratista, Trancura 9164, Pob. Hualpén, Peñuelas, Talcahuano; CI: 5.100.434-5, constituyó en favor de Corporación Financiera Atlas S.A. representada por don Carlos Fuentes Garay, chileno, casado, factor de comercio, C.I. 6.655.209-8, ambos con domicilio en Concepción, Colo Colo 534, prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 con cláusula garantía general, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas que tenga actualmente o en el futuro el constituyente, y expresamente todas las obligaciones establecidas en la cláusula 3ª de la escritura, en favor de Corporación Financiera Atlas S.A., sobre una Camioneta, marca Nissan, modelo Pick Up 1800, año 1992, color blanco, No. motor M8Z1H0154, chassis TLG720M-F44782, inscripción Nº CF.8743-1, del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Se facultó para inscribir.

EXTRACTO

Jorge Patricio Saa Diaz, Notario Público Titular Punta Arenas, 21 de Mayo 1123, Certifico: Por escritura pública hoy ante mí, don **Juan Rogelio Tapia López**, Rut. 10.233.633-K, Cabo de Hornos Nº 0625, Punta Arenas, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Milton Marcelo Jiménez Anguita, empleado, ambos domiciliados en Errázuriz Nº 850 Punta Arenas, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 Station Wagon marca Mazda 929, color café, 1981, motor 7021, chassis 742782, Patente única e inscripción en el R.N.V.M. AE.5443-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Doy Fe.- Punta Arenas, 5 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **José Modesto Tapia Rojas**, contratista, Talca, Población El Mirador, calle Larga 77, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, Prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: camioneta, marca Chevrolet; Modelo: C 10; Motor: M1130MCB-52793; Chassis: 52793; color: azul; año: 1978; Placa Unica e Inscripción: FU-8882-6.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 13 Octubre 1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don **Jorge Alejandro Tello Castillo**, chileno, soltero, comerciante, Ignacio Carrera Pinto 730, El Llano, Coquimbo, c.n.i. 7.765.039-3, constituyó en favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Roberto Elías Feres Rebolledo, chileno, casado, técnico administrativo, O'Higgins 450, La Serena, c.n.i. 5.590.126-0, Prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga don Jorge Alejandro Tello Castillo sobre: Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3, color rojo, año 1989, Nº motor 681749, Nº chassis TFR 16 HSL-1434, inscripción R.N. de V. Nº HD 9536-8. Demás estipulaciones escritura extractada.- La Serena, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Público de Viña del Mar, Arlegui 537 certifico: Por escritura hoy ante mí, **María Soledad Tello Domingo**, chilena, casada, empresaria, 3 Norte 207, departamento 73, Viña del Mar, rut 5.918.948-4, constituyó a favor de Banco de Santiago, representado por Jorge Fuenzalida Conejeros, Rut 8.260.821-4, ambos Av. Libertad 395, Viña del Mar, prenda sin desplazamiento en conformidad a Ley 18.112 que garantiza todas las obligaciones directas o indirectas que tenga o llegare a tener con Banco de Santiago sobre Camión, Marca Nissan, Modelo Caball. Color Beige, Año 1983, Motor SD-22-380009, Chassis HQLC340009, Placa Patente BJ.4021. Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados BJ.4021-7. Viña del Mar 4 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Mascia Elifelet Teran Martínez**, domiciliada en Santa Victoria 411, Santiago, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Mascia Elifelet Teran Martínez sobre los siguientes bienes de su propiedad: Station Wagon marca Renault, modelo 18 GTX Break, color gris fure, año 1987, motor 4655272, chassis 14106055 inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº FH 4968-4. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Ernesto Starke Sáez, Abogado, Suplente Notario Público Titular Osorno, señor Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Pasaje Consistorial local 2, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Rodolfo Walterio Thone Siebert**, transportista, domiciliado Osorno, Errázuriz Nº 2132; constituyó prenda sin desplazamiento carácter general, Ley 18.112, favor "Inversiones Kaufmann S.A.", fin garantizar el pago de toda obligación actual o futura por concepto de capital, reajustes, intereses y costas, contraídas o que contrajere directa o indirectamente con Inversiones Kaufmann S.A., sobre: 1 tractocamión marca Mercedes Benz, modelo 1834 S, año 1995, color blanco, chassis Nº WDB.652.163-1K-072774, Motor Nº 441.986-10-780753, inscrito Registro Vehículos Motorizados con Nº LN.7513-7.- Gravamen aceptado por mandatario Inversiones Kaufmann S.A., señor Luis Alfonso Padilla Meneses, contador auditor, domiciliados Avenida Los Pajaritos 5830, Santiago.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Osorno, 13 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Hernán Edmundo Toledo Morales**, C.I. 4.061.575-K, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Automóvil, marca Daewoo, modelo Racer ETI, motor 378172, año 1995, inscripción LU.3723-8; avaluado $4.090.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Notario Público, Serrano 386, Iquique, Certifico: Por escritura hoy ante mí, doña **Mónica Susana Tomé Brito**, chilena, soltera, sicóloga, C.I. y RUT. 10.037.776-4, Orella 1929, Iquique; constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 favor Banco Osorno y La Unión, Luis Uribe 525, Iquique, sobre: Jeep, marca Isuzu, modelo Trooper Dos, color Burdeo, Nº de motor 762676, Nº de chassis JACCH 58 E 9 L 7902904, año de fabricación 1990, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LR 1571-0. Fin garantizar a dicho Banco el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que Mónica Susana Tomé Brito, le adeude o llegare a adeudar, a cualquier título, directa o indirectamente.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí: **Francisco Galvarino Toro Solís**, transportista, Pje. Mozart 251, El Bosque, Stgo., a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Av. Ramón Freire 5830, Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$19.424.- pagadero en siguiente forma: a) US$3157.- en una cuota equivalente en moneda nacional con vencimiento al 10 Noviembre 1994.- b) US$16.267.- en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$677,79.- con vencimiento la primera el 10 Diciembre 1994 en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como

de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre el camión de su propiedad marca Mercedes Benz, modelo 912/42,5, año 1995, color blanco, chassis 9BM688.123-RB-026656, motor 374.950-10-239204, inscripción R.N.V.M. LS.5908-9.- Santiago, 4 Octubre 1994.- Raúl Perry.- Notario.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don **Leopoldo Torrejón González**, chileno, casado, transportista, pje. Dolores 3452, La Serena, C.N.I. 2.535.303-K, constituyó en favor de Financiera Fusa S.A. representada por don Roberto Elías Feres Rebolledo, chileno, casado, técnico administrativo, O'Higgins 450, La Serena, C.N. de I. 5.590.126-0, Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga don Leopoldo Torrejón González sobre: Camioneta marca Ford, modelo F-350, color rojo, año 1980, Nº motor 05151, Nº chassis 0-22GJ-0591079, inscripción R.N. de V. Nº HD 9255-5. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, **Ana María Torres Bustos,** casada, profesora, domiciliada Concepción, Mahuzier Nº 24, Pedro de Valdivia y el Banco de Santiago, sociedad anónima bancaria, representada por don Nelson Alejandro Guerra Avila, factor de comercio, casado, cédula identidad 5.314.463-2, ambos Concepción, O'Higgins 368, expusieron: A fin de garantizar cumplimiento toda clase obligaciones directas o indirectas y presentes o futuras que tenga Ana María Torres Bustos con Banco de Santiago, Ana María Torres Bustos constituyó prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general en favor de dicho Banco sobre: Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra Sedan V-16, 1.600 c.c., color Blanco, año fabricación 1995, Nº motor E16718250M, chassis Nº 3N1BJAB13R010821, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados y patente única Nº LU.3590-1 Concepción, 3 Octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 3 de Octubre de 1994; **Daniel Torres Castro**, domiciliado en Hugo Arcaya Roa 1902, Villa Industrial, San Bernardo, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Daniel Torres Castro sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Lada, modelo 21099 Samara, color negro amarillo, año 1995, motor 1548360, chassis 1533764, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LN 3919-K. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 3 de Octubre de 1994, Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Notario Público ex Depto. Presidente Aguirre Cerda, Gran Avenida J.M. Carrera 6416, certifica: Escritura hoy, ante mí, **Jubel José Torres González,** chileno, casado, comerciante industrial, Luis Barros Borgoño 424, Comuna El Bosque, C.I. 6.598.407-5, constituye Prenda sin Desplazamiento, términos Ley 18.112, con cláusula garantía general, sobre camión marca Kia, modelo K 3500 S, motor Nº 126189, Chassis Nº 31870, blanco, año: 1994, inscripción: LC.7725-4, en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito O'Higgins Limitada, RUT 84.150.700-2, representada por don Jaime Alberto Pérez Suárez, chileno, ingeniero, casado, C.I. Nº 5.902.749-2, ambos, Eyzaguirre 323, San Bernardo, para responder al cumplimiento de todas las obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, que haya contraído o llegare a contraer con dicha entidad. Otras cláusulas en escritura extractada.- La Cisterna, 6 Octubre 1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don **Ricardo Omar Torres Heredia**, chileno, casado, empleado, Ecuador 1544, Cía. Alta, La Serena, c.n.i. 10.412.551-4, constituyó en favor de Financiera Fusa S.A. representada por don Roberto Elías Feres Rebolledo, chileno, casado, técnico administrativo, O'Higgins 450, La Serena, c.n. de i. 5.590.126-0, Prenda sin Desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga don Ricardo Omar Torres Heredia sobre: Automóvil marca Nissan, modelo Sunny Sedan DX, color verde metálico, año 1990, Nro. motor E 15101797 M, Nro. chassis HLB 11 MD 19476, inscripción R.N. de V. DB 7776-0. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 4 de Octubre de 1994; **Marco Antonio Torres Nilo**, domiciliado en Los Cóndores 080, Población Los Andes, Puente Alto, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Marco Antonio Torres Nilo sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil Sedan marca Lada, modelo 21053 1500 c.c., color amarillo con negro, año 1995, motor 3202873, chassis 1450435, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el No. LR 2707-7. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de Octubre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno Pasaje Consistorial Local 2, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don **Julio Jaime Torres Valeria**, chileno, contratista en construcción, casado, Cédula Nº 9.366.482-5, domiciliado en calle Galvarino Nº 1445, Osorno, constituyó Prenda sin Desplazamiento favor Banco de Santiago fin garantizar obligaciones presentes y/o futuras que tenga para con dicho Banco, según Ley 18.112 sobre: Automóvil Marca Chevrolet, modelo Gemini, Nº Motor 795400, Nº Chasis JABJT150NK-7101658, color gris oscuro metalic, año fabricación 1989, Inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº BZ.9515-1. Avaluado $2.450.000.- Gravamen aceptado por mandatario Banco de Santiago señor Jaime Octavio Duffau Bobadilla, chileno, casado, Factor de Comercio, Cédula Nº 6.105.122-8, ambos domiciliados Manuel Antonio Matta Nº 624, Osorno. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago Sr. Andrés Rubio Flores, ambos Morandé 354, certifico: Por escritura pública de 05 de Octubre de 1994, ante él, **Transportadora Bras Frío Limitada,** Rol Unico Tributario Nº 79.975.040-6, representada por don Alvaro Rodrigo González Salazar, chileno, casado, comerciante, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.699.062-K, ambos domiciliados en calle Pilmaiquén Nº 3626, Renca, constituyó en favor de Banesto Chile Bank, sociedad anónima bancaria, representada por don Juan Carlos Dörr Zegers, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.226.982-4, ambos domiciliados en Santiago, Moneda 1096, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones actuales o futuras, directas o indirectas, contraídas con dicho Banco por la sociedad Transportadora Bras Frío Limitada, sobre: a) Tracto Camión, marca Hechizo, modelo Hechizo, Nº de motor 4041240, Nº de chassis XLERA4X27-04225823, año 1983, color azul blanco, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº KD.6694-8; b) Un Semirremolque, marca Hechizo, modelo Frigorífico, año 1990, color blanco, inscrito bajo el Nº NNA.764.- Demás estipulaciones en escritura extractada. M. Vásquez C.- Santiago, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Ante mí, con fecha 10 de octubre de 1994, don Francisco Leopoldo Parra Acuña, chileno, Ingeniero en Ejecución mecánico, casado, C.N.I. Nº 7.175.181-3, domiciliado Temuco, calle Ziem Nº 1824, don Juan Eduardo Rubilar Ottone, chileno, Ingeniero mecánico, casado, C.N.I. Nº 6.947.107-2, ambos como mandatarios y únicos socios de **Transporte de Carga y Pasajeros Panorama Limitada,** RUT. 78.416.070-K; y Banco BHIF, representado por Sergio Antonio Muñoz Hernández, chileno, casado, Factor de Comercio, Céd. Nac. Identidad 6.643.465-6, y Miguel Luis Naveillan Goycoolea, chileno, casado, Ingeniero Forestal, Céd. Nac. identidad 6.447.714-5, domiciliado Bulnes 661, Temuco; celebraron contrato Prenda sin Desplazamiento conforme Ley 18.112, con el fin de garantizar el primero de los nombrados al Banco antes citado, el cumplimiento de cualquiera obligación provenientes de operaciones de crédito que don Francisco Leopoldo Parra Acuña haya contraído o contrajere en futuro con dicho Banco, sea por préstamos o mutuos de dinero en letras de crédito, pagarés a la orden, otras operaciones o instrumentos mercantiles, y también cualquiera otra obligación de dinero que por cualquier causa o motivo adeude o llegare a adeudar al Banco, sea directa o indirectamente, como deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, Transporte de Carga y Pasajeros Panorama Limitada, Constituye Prenda General Sin Desplazamiento sobre los siguientes bienes muebles:- 1) Un automóvil marca Subaru, modelo Justy 1.0 5DGL CAT, motor Nº 306658, chassis Nº 13389, año 1994, color plata, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el Nº LH.7169-8; y 2) Un Furgón Marca Asis Motors, modelo Towner Panel Van, motor Nº 030627, chassis Nº 004570, año 1994, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el Nº LK.7168-K, los vehículos se encuentran ubicados y se guardarán en Temuco, calle Ziem Nº 1824.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público Temuco, Prat 717 Of. 022.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19a. Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí **Transportes Carlos Bustos Rojas Limitada**, RUT Nº 78.251.830-5, representada por don Carlos Daniel Bustos Rojas, chileno, casado, comerciante, C.N.I. Nº 8.243.166-7, ambos domiciliados en calle Eloisa Lemus Nº 1536, Recoleta, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial C.N.I. Nº 8.314.148-4 y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro Transportes Carlos Bustos Rojas Limitada, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener Transportes Carlos Bustos Rojas Limitada, sobre los siguientes vehículos: Uno) un camión chassis cabina, marca Ford, modelo Cargo 1416, año 1995, motor número 30705743, chassis número 9BFXTNCF1RDB76167, color azul bahamas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LT-5629-7; Dos) un camión chassis cabina, marca Ford, modelo Cargo 1416, año 1995, motor número 30705144, chassis número 9BFXTNCF2RDB75030, color azul bahamas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LT-5628-9. Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 3 de Octubre de 1994.- M. S. Torres F.

EXTRACTO

Jorge Christoph Stange, Notario público Concepción, Penco y Hualqui, oficio O'Higgins 806, Concepción, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, sociedad **Transportes El Expreso Limitada,** Rut 88.725.000-6, representada por señores Jaime Oscar Germán Gustavo Mejía Spoerer, casado, transportista, carnet Rut 3.538.650-5 y Gastón Beltrán Harismendy Shelly, casado, transportista, carnet Rut 2.915.942-4, todos en calle Autopista 3200, Concepción, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A., Av. Ramón Freire 5830, Santiago, prenda sin desplazamiento Ley 18.112 para garantizar con cláusula de garantía general todas las obligaciones que contrajo o contraiga en el futuro la primera a favor de dicha Institución, sobre un camión marca Mercedes Benz, modelo 2534/4800, año 1995, color blanco, chassis WDB.653.063-1K-073127, motor 441.986-10-781149, ins-

cripción Reg. Nacional de Vehículos Motorizados Nº LU.3935-4. Aceptó prenda por Inversiones Kaufmann S.A. don Víctor Guillermo Schmidt Tobar, ingeniero civil, casado, carnet Rut 5.788.830-K, domicilio O'Higgins 236, Concepción. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Concepción, 3 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 3 de octubre de 1994, ante él, **Transportes Finisterra Limitada**, Rol Unico Tributario Nº 78.465.290-4, representada por don Mario Gabriel Diéguez Manfredini, industrial, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.938.471-8, y doña Judith Innocenti Mirelis, empresaria, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.410.184-4, todos domiciliados en San Francisco Nº 3670, San Miguel, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, en favor del Banco O'Higgins, representado por don Ignacio Errázuriz Rozas, abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.541.028-5, ambos con domicilio en Bandera 201, Santiago, sobre: 1) Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux 2.4 STD, color blanco, año de fabricación 1994, motor Nº 22R3889262, chassis Nº RN85-5113035, placa única e inscrito en el R.N.V.M., bajo el Nº LP.6173-4. 2) Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux 2.4 STD, color blanco, año de fabricación 1994, motor Nº 22R3891613, chassis Nº RN85-5113222, placa única e inscrito en el R.N.V.M., bajo el Nº LP.6121-1. 3) Camioneta, marca Toyota, modelo Hi Lux DLX, doble cabina, 2.4, color rojo, año de fabricación 1994, motor Nº 22R3895649, chassis Nº RN85-5113742, placa única e inscrito en el R.N.V.M., bajo el Nº LP.5936-5, con objeto de garantizar al Banco con cláusula de garantía general, todas sus obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- M. Vásquez C.- Santiago, 10 de octubre de 1994.

EXTRACTO

José Peña Meza, Notario suplente, titular, Juan Antonio Loyola Opazo Prat 717, Of. 022, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Dilma Luisa Hott Mohr, C.N.I. Nº 7.132.829-5, en representación de **Transportes H.F. Ltda.**, Rut: 78.536.840-1 constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A, rut: 96.572.380-3, representado por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, C.I.N. 7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112 sobre: Un chassis en Ejecución Standard, marca Mercedes Benz, modelo 912/42,5, color beige con franjas verdes, año mil 1995, chassis Nº 9BM688.123-RB-026658, y motor Nº 374.950-10-238030, según factura Nº 535125 del 28.09.94, para garantizar pago íntegro, oportuno y efectivo de US$22.774.-, que corresponden al precio venta mismo vehículo, en capital, intereses, reajustes, costas que pudieran sobrevenir y cualquiera otra obligación actual o futura. Vehículo deberá mantenerse en Osorno, Los Carreras 2206. Para traslado permanente requerirá aprobación expresa del acreedor.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Santiago, Morandé 261, certifico que por escritura hoy, ante mí, **Transportes Huelén Internacional S.A.**, Rut: 96.520.320-6, Vecinal 2480 Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento de acuerdo Ley 18.112 en favor de Williamson Balfour Agrocomercial Limitada, Av. Libertador B. O'Higgins 2222, Santiago; además, prohibición gravar y enajenar sobre tractocamión chassis con cabina marca Daf, modelo FT 3300 DKX, año 1994, motor H80351, chassis OE396267, color amarillo, placa única e inscripción LT 4112-5, a fin garantizar obligaciones contraídas en escritura extractada.- Santiago, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21a. Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: **Transportes Orrego S.A.**, giro su denominación, Edison 5073, Qta. Normal, Stgo., a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Av. Ramón Freire 5830, Stgo., el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$62.207.- pagadero en siguiente forma: a) US$ 13.638.- en 2 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$6.819.- la primera con vencimiento al 5 Noviembre 1994.- b) US$48.569.- en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$1.349,14.- con vencimiento la primera el 15 Diciembre 1994 en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre el camión de su propiedad marca Freightliner, modelo FL-80, año 1995, color blanco, chassis 1FV6JLBB0SL626371, motor 45042847, inscripción R.N.V.M. LT.3767-5.- Santiago, 30 Septiembre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, Titular 29ª Notaría, Mac-Iver Nº 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 30 Septiembre 1994, Repertorio Nº 767, **Transportes Orrego S.A.** del giro de su denominación, representada por don Iván Eduardo Orrego Munizaga, chileno, soltero, transportista, cédula nacional de identidad Nº 9.573.359-K, domiciliados en Santiago, calle Edison Nº 5085, constituyó prenda sin desplazamiento Ley Nº 18.112, a favor de Inversiones Kaufmann S.A., para quien acepta representante legal Helmut Koehler Stein, alemán, casado, factor de comercio, cédula de identidad extranjeros número cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco-cinco, domiciliado en Santiago, Avenida Ramón Freire Nº 5830, sobre el camión, de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo L 1625 59, año 1992, color blanco, chasis Nº 9BM386035-NB-939098, motor Nº 475951-10-652837, inscrito en R.N.V.M. Nº KA.2884-8 Objeto caucionar pago íntegro y oportuno de lo adeudado en capital e intereses, y costas que pudieren sobrevenir y otras obligaciones, actual o futura, que directa o indirectamente Transportes Orrego S.A., tuviere o llegare a adquirir con Inversiones Kaufmann S.A., tanto por concepto de capital, reajustes, intereses y eventuales costas. Deudor prendario responsable de la especie dada en prenda en su calidad depositario. Santiago de Chile, 30 de Septiembre de 1994. Raúl Undurraga L. Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: **Transportes Rojas e Hijos Ltda.**, sociedad de responsabilidad limitada, del giro de su denominación, Manuel Carvallo Nº 884, Peñalolén, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Santiago, Av. Ramón Freire 5830, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$ 28.907.- pagadero en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$ 602,23.- con vencimiento la primera el 30 Noviembre 1994, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre el camión marca Mercedes Benz, modelo: 1718 K/36, año: 1995, color: amarillo, con tolva marca Jurmar de 6 metros cúbicos, chassis Nº 9BM682.191-RB-016687, y motor Nº 376.956-10-225632, inscrito en el R.N.V.M. Nº LS.5904-6. Santiago, 30 Septiembre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Anfión Podlech Romero, Notario Público Arauco, Condell 201, certifica: Por escritura pública ante mí esta fecha, compareció: **Transportes y Maquinarias Limitada**, rol único tributario 78.097.470-2, representada por Eduardo Enrique Alveal Muñoz, chileno, casado, comerciante, cédula nacional identidad 6.607.315-7, ambos domiciliados Curanilahue, Portales 15, quien a fin garantizar al Banco Sud Americano oportuno cumplimiento y pago de todas obligaciones que tenga o tuviere en futuro Sociedad Ecam Limitada cualesquiera que sea su origen y ya sea provengan especialmente sobregiros, contratos cuentas corrientes de crédito o saldos adeudados en cuentas corrientes, contratos de mutuos mediante suscripción pagarés, avances contra aceptación de letras o en cualesquiera otra forma, saldos adeudados en cuentas corrientes o en las que intervenga como girador, aceptante, endosante, descontante o avalista de letra de cambio, libranzas, pagarés o efectos comercio, contratos especiales de crédito o para caucionar también pagos que el Banco efectuare por cuenta constituyente sobre cosas que no hubieren llegado país y que se hubieren empeñado; y ya sea de todas o cualesquiera de estas obligaciones que hubieren contraído moneda nacional o extranjera y en las que el compareciente resultare principal deudor, codeudor solidario o quedare obligado a cualquier título; como por último, para garantizar oportuno pago de todos los documentos que se extiendan o suscriban en substitución, renovación o reemplazo de obligaciones presentes o futuras, comisiones, intereses y costas si se causaren, constituyó prenda sin desplazamiento ley 18.112 y de primer grado en favor de dicho Banco sobre especies siguientes: a) Un camión, marca Volvo, modelo NL 10,6 x 4 Turbo, Nº motor: 15490, Nº chassis: 625352, color blanco, año 1991, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo Nº DK.1393-9; y b) Un camión, marca Volvo, modelo NL10 6 x 4 turbo, Nº motor: 15154, Nº chassis 625051, color blanco, año 1991, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo Nº DK-1600-8.- Compareció el Banco Sud Americano, sociedad bancaria este domicilio Esmeralda 463 Arauco, representada por Francisco Javier Besser Mahuzier, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional identidad 8.081.086-5, mismo domicilio representada, aceptando prenda constituida.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Arauco, 13 Octubre 1994.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Benjamín Sebastián Triviños Martínez**, profesor, Constitución, Vial 95, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, Prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Automóvil, marca Citroen; Modelo: AX 11 TRE; Motor: 1FPOA234334; Chasis: 10ZJ0215; color: blanco meige; año: 1990; Placa Unica e Inscripción: FT-5480-8.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 14 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Jorge Patricio Saa Díaz, Notario Público Titular Punta Arenas, 21 de Mayo 1123, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, doña **Yola Rosa Troncoso Jerez**, Rut. 7.901.026-K, Magallanes Nº 651, Punta Arenas, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por Milton Marcelo Jiménez Anguita, empleado, ambos domiciliados en Errázuriz Nº 850 Punta Arenas, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Chevrolet, Monza SLE, color blanco, 1982, motor 18LVH31037073, chassis 9BGJK69VNMB016760, patente única e inscripción en el R.N.V.M. DP.7599-5.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Doy Fe.- Punta Arenas, 3 Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Ubaldino Francisco Ugarte Muñoz**, chileno, casado, Comerciante, C.I. Nº 4.891.036-K, Nacional, domiciliado en Enrique Alcalde 993, Talagante, de paso ésta, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $5.389.056 ésta le ha concedido con fecha 10 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Ubaldino Francisco Ugarte Muñoz haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Honda, modelo Accord mecánico 2.0 I, año 1992, color blanco, Nº de motor 2002212, Nº de Chasis 134831, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº DT.2279-8.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 06 de 1994.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don

Miguel Angel Ulloa Salinas, Chofer, Rut. 8.125.954-2, Pje. 5 de Abril Nº 1266, Punta Arenas.- Constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo Opala, año 1982, Motor Nº, Chasis Nº 5N69EEB-102530, Color negro, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. AE.8377-1.- En favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: por escritura hoy, ante mí, **Euclide Guillermo Uribe Almonacid,** chileno, soltero, administrativo, C.I. 10.200.657-7, domiciliado Achao 205, Población Antonio Varas, Puerto Montt, para garantizar a Financiera Fusa S.A. representada por Manuel José Bueno Martínez, ambos domiciliados esta ciudad, Antonio Varas Nº 636, el cumplimiento todas obligaciones, directas o indirectas, presentes o futuras moneda nacional o extranjera que haya contraído o contraiga con Financiera, constituye prenda sin desplazamiento conformidad Ley Nº 18.112, favor Financiera Fusa S.A., sobre: Un Automóvil, marca Nissan, modelo Sentra 1.6 LX Sedan, año 1992, motor E16399585M, chasis PB12MD74232, color Negro, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Registro Civil bajo Nº BD.7666-7. Otras estipulaciones constan en escritura que extracto. Puerto Montt, Octubre 7 de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Eduardo Adolfo Uribe Vera,** chileno, casado, taxista, C.I. Nº 7.882.042-K, Nacional, con domicilio en Atacameños 8981, Las Condes, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 y prohibición en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Boris Eduardo Osses Campla, chileno, casado, empleado, C.I.N. Nº 7.016.881-2, ambos domiciliados esta ciudad, Av. Irarrázaval 2555, como garantía del crédito que por $2.947.000 ésta le ha concedido con fecha 24 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Eduardo Adolfo Uribe Vera haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 automóvil marca Lada, modelo 21099, año 1994, color negro amarillo, Nº de motor 1508672, Nº de chasis 1494792, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº LP.1734-4.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 13 de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Roberto Irinio Urra Olave** domiciliado en Juan Palach 7314, Cerro Navia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Roberto Irinio Urra Olave sobre los siguientes bienes de su propiedad: Automóvil marca Nissan, modelo BAMALBFB13EW01, color azul grafito perlado, año 1995, motor E16725998M, chassis 3N1BJAB13R013841, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2040-8. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Juan Hugo Urra Prado,** domiciliado en Av. Las Uvas y El Viento 049, Depto. 24, Santa Rosa, La Granja, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Juan Hugo Urra Prado sobre los siguientes bienes de su propiedad: Station Wagon marca Subaru, modelo 1600, color café, año 1980, motor 491999, chassis 008954, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº AB 2929-3. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: que por escritura pública hoy ante mí, **Adelmo Urtubia Muñoz,** chileno, casado, jubilado, cédula Nº 5.229.422-3, Valparaíso, S.O. Monardes 48, San Roque, constituye prenda sin desplazamiento, conforme Ley 18.112 en favor Banco Osorno y La Unión, representado por don Carlos Livesey Aguirre, chileno, casado, factor de comercio, cédula Nº 4.888.863-7, ambos Esmeralda 939, Valparaíso, sobre: Furgón, marca Volkswagen, modelo Kombi, motor UG 042226, chassis 9 BWZZZ 21 Z, año fabricación 1990, color blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DA 4925-8. Prenda garantiza dicho Banco todas obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera, con cláusula garantía general, que adeude don Adelmo Urtubia Muñoz. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 29 Septiembre 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19º Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **V.R. Sociedad Anónima,** RUT Nº 78.308.800-2, representada por doña Verónica María Ramos Espinoza, chilena, casada y separada de bienes, factor de comercio, C.N.I. Nº 3.973.414-1, ambos domiciliados en calle Chile España Nº 201, Ñuñoa, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Dîban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4 y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro V.R. Sociedad Anónima, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener V.R. Sociedad Anónima, sobre el siguiente vehículo camioneta, marca Kia Motors, modelo K guión dos mil cuatrocientos Wit D/C, año 1994, motor número 338484, chassis número 530589, color blanco, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LP-9350-4. Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 26 de Septiembre de 1994.- M. S. Torres F.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 27 de Septiembre de 1994; **Rosalía de las Mercedes Valdebenito Ordenes,** domiciliada en Primera Transversal 2069, Maipú, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Lutgardo Antonio Machuca Contreras sobre los siguientes bienes: automóvil marca Daewoo, modelo Racer STI MT, color burdeo, año 1995, motor 110840, chassis KLATF19Y1RB489748, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 6518-0. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 27 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Bravo Ramírez, Notario Público Talca, 2 Oriente 1160, Certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Carlos Luis Julián Valdés Opazo,** comerciante, Constitución, Puertas Verdes, Km 11, constituye Prenda sin Desplazamiento Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, Talca, 1 Sur 999, Prenda garantiza obligaciones presentes o futuras del constituyente para con Financiera Conosur, sobre: Jeep, marca Aro; Modelo: Dacia 10.4; Motor: 18320; Chassis: 31304; color: blanco; año: 1988; Placa Unica e Inscripción: HX-4900-7.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 14 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: Por escritura ante mí, esta fecha, **Luis Armando Valdés Vargas,** C.I. 5.482.714-8, constituyó prenda ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camión, marca Pegaso, modelo 1217.02.02, motor HS01416, año 1991, inscripción DF.1214-K; avaluado $17.800.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Rodrigo Albino Valencia Bórquez,** *chileno*, casado, Empleado, R.U.T.: 11.733.207-1, con domicilio en Vivaceta 3081, Conchalí, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Volkswagen modelo Amazon, año fabricación 1984, Nº motor UC 084140, Nº chasis no registra, color verde, Inscripción Nº EE.8044-K del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 19 Octubre 1994.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mi, don **Luis Heraclio Valenzuela Díaz,** chileno, casado, empleado, C.I. Nº 5.799.435-5, domiciliado en Manantiales 6099, Quinta Normal, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada, por don Enrique Navarro Gómez, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 4.102.610-3, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 179, entre piso, sobre: 1 automóvil, marca Nissan, modelo V 16 EX Saloon 1.6, año 1995, color azul sapphire, Motor Nº E 16734159 M, chassis Nº 3 N 1 BJAB 13 R 016991.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT 3549-4, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con el Banco Sud Americano don Luis Mauricio Valenzuela Quezada, chileno, soltero, taxista, C.I. Nº 11.298.918-9.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 653, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifica que por escritura pública de hoy, ante mí, don **Ricardo Iván Valenzuela Gutiérrez,** chileno, soltero, comerciante, cédula 9.893.672-6, Viña del Mar, Villa Monte 15, Manzana 5, Nueva Aurora, constituyó en favor de Banesto Chile Bank, sociedad anónima del rubro, Rut. 86.079.400-4, representado por doña Bernardita María García Lecaros, chilena, soltera, ingeniero comercial, cédula 8.292.455-8 y don Rudolf Troncoso de Dompierre de Chaufepie, chileno, casado, empleado, cédula 3.405.673-0, todos domiciliados en Esmeralda 978, Valparaíso, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112 con el objeto de garantizar con cláusula de garantía general, el cumplimiento de todas las obligaciones actuales o futuras, directas o indirectas, contraídas con dicho Banco por don Ricardo Iván Valenzuela Gutiérrez, sobre automóvil, marca Fiat, modelo 1 S, año 1988, color blanco, motor 0791027, chassis 00676462, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados: EU.6732-8. Demás estipulaciones en escritura extractada. Valparaíso, 11 octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Luis Mario Valenzuela Muñoz**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 4.296.227-9, con domicilio en Antonio de Amanza 0363, San Bernardo y de paso en ésta, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 2107 Sedan, año fabricación 1991, Nº motor 1688998, Nº chasis 606808, color negro amarillo, Inscripción Nº DK.8744-4 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642 local 11 certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Mariano José Valenzuela Olave**, C. 6.170.542-2, constituyó prenda Ley 18.112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas, provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado a don Luis Gonzalo Prieto Belmar sobre: Automóvil marca Datsun, Modelo Bluebird, Motor Nº L 18-129059, Chasis Nº MJ910-018611, color negro, año 1981, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados HK.1211-4, avaluado en $1.200.000.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, factor de comercio, C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610, Chillán.- Chillán, octubre 11 de 1994.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, certifica: por escritura pública de hoy ante mí, don **Hugo Patricio Valenzuela Verdugo**, chileno, soltero, comerciante, C.I. Nº 7.253.123-K, domiciliado en Adriana Ugarte 3091, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada, por don Enrique Navarro Gómez, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 4.102.610-3, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 179, entre piso, sobre: 1 automóvil, marca Nissan, modelo V 16 EX Saloon 1.6, año 1995, color gris oscuro perlado, motor Nº E 16734783M, chassis Nº 3 N 1 BJAB 13 R 017048.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 6473-6, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con el Banco Sud Americano don Hugo Patricio Valenzuela Verdugo.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 4 octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Luz Andrea Valenzuela Guerra**, domiciliada en Obispo Donoso 49, Depto. 408, Providencia, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Luz Andrea Valenzuela Guerra sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Mazda, modelo 523, GLX 1.6 mecánico, color blanco, año 1992, motor B6-553856, chassis BG1062-115177, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº DV 7457-6. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 29 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario público titular, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Jaime Antonio Valladares Martínez**, chileno, casado, empleado, C.I. Nº 5.451.500-6, domiciliados en Quillota 9849, El Bosque y de paso, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada por don Enrique Navarro Gómez, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 4.102.610-3, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 179, entre piso, sobre: 1 automóvil, marca Nissan, modelo V 16 EX 1.6, año 1995, color azul sapphire, motor Nº E 16723272 M, chassis Nº 3 N 1 BJAB 13 R 012539.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 4104-3, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con el Banco Sud Americano don Jaime Antonio Valladares Martínez.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Por escritura pública esta fecha, ante mí, Adolfo Pino Parra, Notario Público Titular Talca, con oficio en Talca, calle 2 Oriente Nº 1170, don **Eugenio David Vallejos Guzmán**, chileno, casado, comerciante, cédula Nº 6.231.121-S, domiciliado Km. 262 camino Longitudinal constituyó prenda sin desplazamiento favor Banco Crédito e Inversiones sobre Bus Mercedes Benz, modelo LO 708 E 41, año 1987, motor Nº 343.910-10-172483, chasis Nº 9BM308304HB750477, de colores blanco, verde y dorado, inscripción BN.8828-4.- Gravamen caucionará totalidad obligaciones dinero, directas o indirectas, presentes o futuras que a constituyente prenda afecten para con Banco Crédito e Inversiones en su calidad de fiador y codeudor solidario de doña María Luisa Espinoza Gutiérrez.- Talca, 29 septiembre 1994.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público Calama, Sotomayor 1963, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **José Segundo Valverde Barraza**, chileno, casado, pensionado, Chorrillos 1173, Calama, C.N.I. 1.594.226-6, constituyó en favor de Financiera Fusa S.A., representada por don Guillermo del Valle Pino, Sotomayor 1928, Calama, Prenda Sin Desplazamiento Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, sobre: Un Station Wagon, marca Lada, modelo 2104, color blanco, año 1989, Motor 663311, chassis 203429, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº FB.6022-8.- Calama, 03 de Octubre de 1994.- Raúl Farren Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver Nº 225 Of. 302, certifico: Por escritura Pública ante mí, 29 Septiembre 1994, **Heraldo Segundo Varas Díaz**, chileno, empresario, cédula Nº 6.061.348-6, en representación de H. Varas Metalmecánica Limitada, Rut 78.148.840-2, ambos domiciliados Panamericana Norte kilómetro 38 Huerto Familiar, comuna y ciudad Polpaico y de paso en ésta, dio en Prenda sin Desplazamiento, en conformidad Ley 18.112 a Mitsui Trading and Service Limitada, representada por Takashi Fujinaga Tanizaki, japonés, casado, factor de comercio, ambos domiciliados calle Agustinas Nº 1235, 7º piso, Santiago, lo siguiente: Camioneta, marca Toyota, Modelo Hi Lux, 2.4 D/Cab. catalítico, 1995, color blanco, motor 22R 3943721, chassis RN 85/5116964, inscrito placa LR-6905/5, en Registro Vehículos Motorizados.- Prenda garantiza pago de la suma de $4.144.077.- sus reajustes, pago de primas, intereses de toda clase, eventuales costas o gastos de cobro judicial o extrajudicial.- R. Undurraga L.- Notario.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Mirtha Nancy Varas Gálvez**, ingeniero, Parque Los Ingleses 350, departamento 302, Block 7, Valparaíso, Rut 7.556.093-1, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Banco de Santiago, representado por Luis Hernán Caballero Cresta, ambos Chacabuco 2801, Valparaíso, sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Monza GL E DH, color negro, año 1994, motor C18LZ310031005000, chassis 9BGJG69LRRB063553, inscripción LP-5540-8, a objeto garantizar cumplimiento todas y cada una obligaciones provenientes créditos de dinero u otra causa, presentes o futuras, directas o indirectas que tenga o tuviere con Banco de Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valparaíso, 6 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Benjamín del Carmen Varas Mella**, chileno, casado, Empleado, R.U.T.: 6.529.998-4, con domicilio en Pasaje Luna 782, Villa Universo, Pudahuel, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T.: 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Daihatsu, modelo Charade 1.3, año fabricación 1990, Nº motor 111961, Nº chasis 620088, color gris oscuro, Inscripción Nº DE.3221-9 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 18 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Oficio Campos 377, Rancagua, certifica: Que por escritura pública de fecha 29 de Septiembre de 1994, ante mí, don **Adolfo Francisco Vargas Araus**, chileno, casado, empleado, CI. 8.056.050-8, domiciliado en Arturo Prat 235 de San Vicente de Tagua-Tagua, constituyó con Financiera Fusa S.A. representado por don Luis René Arrendondo Barahona, ambos domiciliados en calle Independencia Nº 692, local 17, Rancagua, prenda sin desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga, don Adolfo Francisco Vargas Araus sobre: un automóvil marca Toyota, modelo Corolla 1300, color celeste mica, año 1990, Nº de motor 2E-1770266, Nº de Chassis EE90-0221096, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos bajo el Nº HY.9043-6. Rancagua, 29 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Humberto Enrique Vargas Avila**, chileno, casado, industrial, C.N.I. Nº 9.019.037-7, domiciliado en calle Humeres Nº 194, Coelemu, de paso por ésta, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4, y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro don Humberto Enrique Vargas Avila, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener don Humberto Enrique Vargas Avila, sobre el siguiente vehículo camión, marca Ford, modelo Cargo 1630, 8270, cc, año 1994, motor número 30423674, chassis número 9 BFYTRNT 5 PDB 04660, color azul bahamas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LU-3207-4. Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don **Víctor Manuel Vargas Avila**, chileno, casado, transportista, C.N.I. Nº 6.412.244-4, domiciliado en calle M.A. Matta Nº 1096, Coelemu, de paso por ésta, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4, y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las *obligaciones* que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro

don Víctor Manuel Vargas Avila, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener don Víctor Manuel Vargas Avila, sobre el siguiente vehículo camión, marca Ford, modelo Cargo 1630, año 1994, motor número 30424428, serie número 9BFYTRNTXRDB04902, color rojo radiante, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LU-3202-3.- Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Pasaje Consistorial Local 2, certifica: por escritura hoy ante mí, **Sonia Margarita Vargas Bahamonde**, empleada, domiciliada Bilbao 1930, Osorno; constituyó Prenda sin Desplazamiento, cláusula Garantía General, según Ley 18.112, favor Corporación Financiera Atlas S.A., fin garantizar sus obligaciones presentes y/o futuras con dicha Corporación sobre: Automóvil, marca Fiat, modelo Uno Smart, año fabricación 1991, Motor Nº 2922459, Chasis Nº 7592471, color Gris, inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº DF.8476-0.- Gravamen aceptado por mandatario Corporación Financiera Atlas S.A., señor Sergio Vicente Bravo Momberg, ambos domiciliados Osorno, Ramírez 948. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 28 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifica: por escritura pública otorgada ante mí esta fecha **María Brígida Vargas Huechucona**, CIN: 5.823.739-6, Pasaje Huishue Nº 2, Los Lagos, constituyó prenda Ley 18.112 favor Corporación Financiera Atlas S.A., Rut: 93.600.000-2, representada por Marcial Millas Calfuala, CIN: 6.535.828-K, ambos Valdivia, O'Higgins 444, como garantía general obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras que tenga contraídas o contraiga a futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o a cualquier otro título, moneda nacional o extranjera, forma señalada cláusulas segundas y tercera, sobre: automóvil Sedan marca Lada, modelo 21060, año 1995, Nº motor 3292161, chasis 3251916, turquesa, inscripción en el RNVM LP 3673-K. Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí: **María Cristina Vargas Meneses**, transportista, Santiago, Santiago Concha 2102, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima del giro su denominación, Santiago, Av. Ramón Freire 5.830, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$46.020.- pagadero siguiente forma: a) US$6.903.- en 1 cuota, con vencimiento al 30 diciembre 1994; b) US$6.903.- en 1 cuota con vencimiento al 30 marzo 1995; c) US$32.214.- en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$671,13.- con vencimiento la primera el 30 noviembre 1994, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre el chassis de su propiedad marca Mercedes Benz, modelo OF-1318E/51EPA91, año 1995, color gris, chassis 9BM384.097-RB-019530, motor 376.995-10-230119, inscrito R.N.V.M. Nº LU.2069-6.- Santiago, 28 Septiembre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí: **María Cristina Vargas Meneses**, transportista, Santiago, Santiago Concha 2102, a fin de caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Santiago, Av. Ramón Freire 5830, el pago de toda obligación, actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y costas que se devengaren, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre un taxibus de su propiedad, marca Mercedes Benz, modelo LO-708E, color blanco/azul, año 1988, motor Nº 343.910-10-182200, chassis Nº 9BM308.304-JB-787629, inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº EZ.3927-7.- Santiago, 28 Septiembre 1994.- Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: **Osvaldo Vargas Meneses**, transportista, Santiago Concha Nº 2102, Santiago; a fin caucionar a Inversiones Kaufmann S.A., sociedad anónima giro su denominación, Avda. Ramón Freire 5830, Santiago, el pago íntegro y oportuno de lo adeudado, equivalente en moneda nacional a US$92.040 pagadero en siguiente forma: a) US$13.806 al 30 Diciembre 1994. b) US$13.806 al 30 Marzo 1995, c) US$64.428 en 48 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, equivalentes en moneda nacional a US$1.342,25 con vencimiento la primera al 30 Noviembre 1994, en capital e intereses y de las costas que pudieren sobrevenir, así como de toda otra obligación actual o futura, que directa o indirectamente tuviere, tanto por concepto de capital como por reajustes, intereses y eventuales costas, constituye prenda sin desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, sobre los chassis de su propiedad marca Mercedes Benz, modelo OF-1318 E/51 EPA 91, año 1995, color gris, chassis Nºs: 9BM384.097 -RB- 019578, 9BM384.097 -RB- 019510, Motores Nºs: 376.995 -10-230123. 376.995 -10- 230546. RNVM: LU. 2113-7 y LU. 2115-3 respectivamente. Santiago, 30 Septiembre 1994. Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

José Vergara Villarroel, Notario Público Titular de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1101, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don **Osvaldo Vargas Ortiz**, Contratista, Rut. 4.348.003-0, Pje. Dublé Almeyda Nº 3, Punta Arenas.- Constituyó prenda sin desplazamiento Ley 18.112, con cláusula de garantía general sobre un Automóvil, Marca Alfa Romeo, Modelo Alfasud 1.3, año 1981, Motor Nº 03-1440, Chasis Nº 05101132, Color beige, Patente Unica e Inscripción en el R.N.V.M. AE.5880-7.- En favor de Financiera Conosur, representada por Ricardo Hermann Simeone Draeger, Contador, Bories 837, Punta Arenas. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Punta Arenas, 14 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, Iquique, A. Pinto 444. Certifico: por escritura hoy, ante mí, doña **Elizabeth Eugenia Vargas Rebolledo**, Rut 9.854.196-9, Psje. Talca Nº 2625, Iquique; constituye Prenda sin Desplazamiento, carácter general, Ley 18.112, fin caucionar a Olga Zagal Díaz Ltda. y Cía. C.P.A., Rut. 87.125.000-6, Baquedano Nº 801, Iquique, pago íntegro y oportuno todas y cada una obligaciones actuales o futuras, directas o indirectas que ésta haya contraído o contraiga, sobre especie exclusivo dominio: vehículo automóvil marca Hyundai, modelo Excel GL, color gris, año 1987, Nº motor G4AJ-H458917, Serie Nº KMHLF22J1HU202178, I.R.N.V.M. LS.8997-2. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, Octubre 10 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 27 de Septiembre de 1994; **Gregorio Antonio Vargas Rojas** domiciliado en Pasaje Nevada 231, Villa Recsa, Quilicura, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Gregorio Antonio Vargas Rojas sobre los siguientes bienes de su propiedad: Uno) Camión marca Mitsubishi, modelo Canter 4.0, color blanco, año 1994, motor A83378, chassis A60615, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº KX 8587-6. Dos) Camión marca Pegaso, modelo 1064, color blanco, año 1974, motor 98204329, chassis 0820451, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº HU 9241-5. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, **Bernardita del Carmen Vargas Vargas**, casada, comerciante, Bueras, psje. 2, Nº 1285, Valdivia, constituye prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre Furgón, marca Kia, modelo Besta 3V, motor 122207, chassis 305884, año 1993, color blanco, inscripción KH.8702-1, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 4 octubre 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Oscar Vásquez Cabañas**, chileno, casado, transportista, C.N.I. Nº 3.853.917-5, domiciliado en calle Santa Rosa Nº 6811, San Ramón, Santiago, constituyó prenda de acuerdo a la ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4 y don Andrés Mardones Vásquez, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.781.611-7, domiciliados al igual que su representada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro don Oscar Vásquez Cabañas, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener don Oscar Vásquez Cabañas, sobre el siguiente vehículo camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT, año 1994, motor número 62814, serie número 1FTCR14X5RTA62814, color blanco, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LU-2471-3.- Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 07 de octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, **Lilia del Rosario Vásquez Cartes**, casada, profesora, Pasaje Llaima Nº 40 de Panguipulli, constituye prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre una camioneta, marca Chevrolet, modelo LUV 1.6 STD, motor 904205, chassis TFR10HSL-4421, año 1991, color blanco, inscripción DH.8767-K, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 5 octubre 1994.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **Eugenio Humberto Vásquez Parra**, Rut. Nº 8.093.883-7, Balmaceda 865, Block M, Depto. 403, Reñaca, Viña del Mar, constituyó en favor del Banco de Concepción representado por Javier Rodríguez Olivos, Rut. Nº 8.799.144-K y por Carlos Sepúlveda Valenzuela, Rut. 7.027.086-2, todos calle Ecuador 104, Viña del Mar, prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112 que garantiza con cláusula de garantía general, todas las obligaciones directas o indirectas que don Eugenio Humberto Vásquez Parra tenga para con el Banco Concepción sobre: Camioneta, Marca Chevrolet, Modelo Chevy 500, año 1989, Color Café Claro Metálico, Motor 9 J F 28 F A 97843, Chasis 9 B G T C 80 J K K C 159859, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados GY.9689-8. Valparaíso 3 Octubre 1994.

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: por escritura hoy ante mí, **Juan Eulogio Vásquez Rojas**, Avenida Bernardo O'Higgins 1479, San Roque, Valparaíso, constituyó prenda sin desplazamiento con garantía general conforme Ley 18.112 y modificaciones, en favor Financiera Fusa Sociedad Anónima, por quien acepta representante Eduardo Peña Salazar -ambos Etchevers 96, Viña del Mar- sobre su automóvil Marca Chevrolet, Modelo Chevette, año 1977, Motor V 0501 CDS, Chassis no registra, Placa Unica e Inscripción AJ 1209-K. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones internas escritura extractada. Viña del Mar, 07 de Octubre 1994.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy don **Agustín del Carmen Veas Velenzuela**, chileno, soltero, comerciante, Avda. Islón 3179, Cía. Alta, La Serena, c.n.i. 9.179.866-2, constituyó en favor de Financiera Fusa S.A. representada por don Roberto Elías Feres Rebolledo, chileno, casado, técnico administrativo, O'Higgins 450, La Serena, c.n. de i. 5.590.126-0, Prenda sin Desplazamiento, Ley 18.112 para garantizar obligaciones de crédito contraídas o que contraiga don Agustín del Carmen Veas Velanzuela sobre: Automóvil marca Lada, modelo Samara Sedan 21099, color beige hueso, año 1995, Nro. motor 1471073, Nro. chassis XTA 210990 R 1457517, inscripción R.N. de V. Nro. LU 2939-1. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 03 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: por escritura de hoy, ante mí, **Jorge Luis Vega Durán**, pensionado, Pje. Interior 742, Canal Trinidad, Villa Alemana-Peñablanca, constituyó Prenda sin Desplazamiento sobre Automóvil marca: Hyundai; modelo: Stellar 1.8 GSL; año: 1991; chassis: KMHSF31DPMU-383788, motor: G4BML-392245, placa única e inscripción R.N.V.M.: DH.7090-4, en favor de Financiera Fusa S.A. para quien aceptó su representante don Rafael Burgos Moreno, empleado, ambos domiciliados esta ciudad, Urriola 101, a objeto de garantizar obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, con garantía general, que haya contraído o contraiga con Financiera Fusa S.A.- Valparaíso, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Notario Público ex Depto. Presidente Aguirre Cerda, Gran Avenida J.M. Carrera 6416, certifica: Escritura hoy, ante mí, **Ana María Vega Muñoz**, chilena, garzona, casada, Los Corrales 0984, Villa Panamericana, San Bernardo, C.I. 6.753.176-0, constituye Prenda sin Desplazamiento, términos Ley 18.112, con cláusula garantía general, sobre Station Wagon marca Suzuki, modelo Carry All, año 1980, Nº motor 149350, Nº chassis 705401, inscripción AR.4393-8, en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito O'Higgins Limitada, RUT 84.150.700-2, representada por don Jaime Alberto Pérez Suárez, chileno, ingeniero, casado, C.I. Nº 5.902.749-2, ambos, Eyzaguirre 323, San Bernardo, para responder al cumplimiento de todas las obligaciones, presentes o futuras, directas o indirectas, que haya contraído o llegare a contraer con dicha entidad. Otras cláusulas en escritura extractada.- La Cisterna, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Rancagua, Brasil 850, Local 105, Rancagua, certifico: por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **María Verónica Vega Santander**, domiciliada en Los Lirios Nº 724, Villa Vera Cruz, Rancagua, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco Sud Americano, Brasil 850, Rancagua, sobre: Un automóvil V 16, Sup. Saloon 1.6, marca Nissan, año 1995, modelo BAMALGFB13EW01, color verde perlado, chasis Nº 3N1BJAB13R015249, motor Nº E16729720M, Patente Unica LT 8101, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LT-8101-1, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, 4 de octubre de 1994.

EXTRACTO

María Soledad Torres Fernández, Notario Público Interino de la 19ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don **Héctor Renato Venegas Venegas**, chileno, casado, sin separación de bienes, transportista, C.N.I. Nº 4.833.739-2, domiciliado en calle V. Bianchi Nº 792, Bulnes, de paso por ésta, constituyó prenda de acuerdo a la Ley 18.112 en favor de Rentas Pacífico Sur S.A., representada por don Esteban Carraha Diban, chileno, casado, ingeniero comercial, C.N.I. Nº 8.314.148-4, domiciliado al igual que su representada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 2568, Santiago, con objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tenga actualmente o que pueda tener en el futuro don Héctor Renato Venegas Venegas, ya sea en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, principales o subsidiarias, incluyendo y aceptando prórrogas, renovaciones, comisiones, de todo tipo intereses, reajustes, gastos, costas de cobranzas y protestos, que para con Rentas Pacífico Sur S.A., tenga o llegue a tener don Héctor Renato Venegas Venegas, sobre el siguiente vehículo camión, marca Ford, modelo Cargo 1630, 8.270 c.c., año 1994, motor número 30424621, serie número 9BFYTRNT 4 RDB 04989, color rojo radiante, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación número LP-4071-0. Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 4 de Octubre de 1994.- M.S. Torres F.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Cochrane 892, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **"Ventas y Distribución de Materiales Eléctricos Electrónicos Limitada"**, representada por Joyce Vanessa Avalos Torrecilla, contadora, ambas domiciliadas Avenida Pedro Montt 1842, local 414, Valparaíso, constituyó prenda sin desplazamiento, en favor del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria, con domicilio Prat 801, Valparaíso, sobre: Furgón marca Fiat, modelo Fiorino, CAT, motor 1500, c.c., año 1995, motor 9165278, chassis 8374488, color blanco, inscripción LR-2777-8, placa única LR-2777, para garantizar a dicho Banco cumplimiento fiel y oportuno diversas obligaciones de ella misma, con cláusula de garantía general.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Valparaíso, 5 Octubre 1994.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: por escritura otorgada hoy, ante mí, **Carlos Roberto Vera Henríquez**, casado, transportista, Av. Schneider Nº 3531, Valdivia, constituye prenda Ley 18.112, a favor de Financiera Conosur, representada por José Luis Seissus Alvarado, soltero, ingeniero comercial, Maipú 201, Valdivia, sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Chevette, motor IJH2877023, chassis no registra, año 1983, color negro, inscripción HK.6777-6 y sobre automóvil, marca Chevrolet, modelo Chevette SL, motor 0JE02EN36766, chassis 9BGTC69ALLC120842, año 1990, color negro, inscripción DF.7960-0, objeto: garantizar cumplimiento todas obligaciones contraídas.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Valdivia, 5 octubre 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 27 de Septiembre de 1994; **Héctor Florencio Vera Jorquera**, domiciliado en Arquitecto Bianchi 178, San Joaquín, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Héctor Florencio Vera Jorquera sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil, marca Chevrolet, modelo Gemini 1.5 STD, color gris acero, año 1990, motor 850870, chassis JABJT150NK7103214, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº CZ 2662-6.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 27 de Septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, Oficina 207, Certifica: En escritura ante mí, otorgada 30 Septiembre 1994, **Ramón Vera Solís**, chileno, casado, agricultor, cédula 5.368.273-1, domicilio lugar Curriñe Fundo Maihue, comuna Futrono, constituyó prenda acuerdo Ley 18112, favor Sociedad Caupolicán S.A., RUT 88.796.900-0, representada por Fernando Muñoz Erices, chileno, casado, factor comercio, cédula 5.738.762-9, ambos domicilio Avda. Caupolicán 0395, Temuco; para garantizar cumplimiento todas sus obligaciones moneda nacional o extranjera, directas o indirectas, presentes o futuras con Sociedad Caupolicán S.A.; sobre: Tractor marca Zetor, modelo 7245, año 1988, motor 58863, serie 34996, color rojo, Patente EU.7830, Inscripción EU.7830-3.- Valor bien pignorado: $6.122.109.- Otras estipulaciones constan escritura prendaria.- Temuco, 04 Octubre 1994.- Claudio González Rosas, N.P.

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de comunas de Concepción, Penco y Hualqui, con domicilio en Concepción, Rengo 444, certifica: Que por escritura pública otorgada con fecha 04 de Octubre de 1994, ante mí, doña **Elvia Eloísa Vergara Salas**, chilena, casada, locutora, carné y RUT. Nº 4.681.839-3, domiciliada en Las Morenas Nº 3869, Villa San Martín, Talcahuano, constituyó Prenda Ley Nº 18.112, en favor de Mitsui Trading and Service Limitada, sociedad representada por don Carlos Contzen Fuentes, chileno, ingeniero, casado, carné y rut. Nº 6.947.816-6; ambos domiciliados en Santiago, calle Agustinas Nº 1235, 7º piso, en garantía general de todas y cada una de las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras para con esa Sociedad sobre el siguiente bien: Automóvil, marca Toyota, modelo Tercel 1.5 DX mecánico, año de fabricación 1995, motor Nº 3E-1361848, chassis Nº EL 42-0494430, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, Registro Civil e Identificación, con el Nº LU.3922-2.- En Concepción, a 04 de Octubre de 1994.- Enrique Herrera Silva, Notario Público Concepción.

EXTRACTO

Gloria Cortés Escaida, Notario Público Santiago, Titular 13 Notaría, Huérfanos 1360, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Francisco Octavio Vergara Soto**, C.N.I. 5.205.937-2, domiciliado Santa Fe 1662, Quinta Normal, constituye en favor del Banco del Desarrollo, para quien aceptan sus representantes José Antonio Massaro Olmeño C.N.I. 6.780.223-3, y José Veloso Cabrera C.N.I. 4.606.001-6, todos con domicilio Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, cuarto piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, para garantizar con carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en futuro en favor del Banco del Desarrollo; prenda se constituye sobre: Automóvil marca Mazda, modelo 323 GLX Sedan, año 1995, color Beige metálico, motor B 6-425517, chassis JMZBG 12 E 2-00838825, inscripción LU 2056-4.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 7 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Juan de la Cruz Véjar Figueroa**, chileno, casado, Comerciante, C.I. Nº 8.090.215-8, Nacional, domiciliado en Sexta Avenida 1779, San Miguel, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $1.895.651 ésta le ha concedido con fecha 23 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Juan de la Cruz Véjar Figueroa haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 camioneta marca Chevrolet, modelo Luv 2.3 STD, año 1989, color rojo, Nº de motor 589468, Nº de Chasis TFR16HSL-0400, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº GN.4878-7.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 06 de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 30 de Septiembre de 1994; **Alexis Eduardo Vidal Ríos**, domiciliado en Gerona 577, Puente Alto, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Alexis Eduardo Vidal Ríos sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Nissan, modelo BAMALBFB13EW01, color burdeo perlado, año 1995, motor E16724570M, chassis 3N1BJAB13R013239, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LN 3927-0. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco Prat 717, Of. 022, Certifico: escritura hoy ante mí, **Daniel Viguera López**, C.N.I. 4.209.414-5, taxista, domiciliado en Río Bueno calle Pedro Lagos Nº 786, soltero, chileno, para garantizar cumplimientos todas y cada una obligaciones presentes y futuras de dar y hacer o no hacer, directas o indirectas, solidarias y

subsidiarias, provenientes préstamos, consolidaciones, promesas, cesiones, letras de cambio, actos y contratos señalados escritura y mencionados en el Art. 1º D.L. 3.475/1980 y especialmente responder restitución toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos a causa o con motivo garantías que ésta haya prestado, Daniel Viguera López, constituye prenda sin desplazamiento Ley 18.112, sobre: un automóvil, marca Lada, año 1995, modelo 21060, motor 2890333, chassis 3077690, color negro amarillo, inscrito a su nombre Registro Nacional Vehículos Motorizados bajo Nº LP.3653-5, avaluado en $2.475.000, en favor Financiera Conosur Rut 97.918.000-4, para quien acepta su representante Pedro Arellano Obreque, C.N.I. 5.537.611-5, ambos domiciliados Temuco, Bulnes 483.- Temuco, 11-10-1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **José Luis Vilches Soto,** chileno, casado, Empleado Jubilado, R.U.T. 3.425.118-5, con domicilio en Manuela Errázuriz 4805, Block 1, Depto. 109, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, penda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Daihatsu, modelo Charade 1.3 i G102LS HC-E, año 1994, Nº motor 367724, Nº chasis 685494, color silver metálico, Inscripción Nº LS.6263-2 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario de Magallanes y Antártica Chilena, Roca 845, Punta Arenas, certifica por escritura pública ante él de 6 de Octubre de 1994, don **Juan Claudio Vilicic Gómez**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, transportista, Cédula 7.710.343-0, Señoret 169 esta ciudad, constituyó prenda sin desplazamiento de conformidad Ley 18.112 en favor del Banco Osorno y La Unión, representado por Curt Federico Scheel Klesse, chileno, factor de comercio, casado, Cédula 6.560.677-1, ambos Roca 940 esta ciudad, sobre el siguiente vehículo: camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1633, Nº de motor OH422311-5, Nº de serie 62044615252213, año fabricación 1986, color rojo, e inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el Nº KE-7897-5, con el objeto de garantizar al Banco Osorno y La Unión el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones que don Juan Claudio Vilicic Gómez le adeude en la actualidad o le llegare a adeudar en el futuro a dicho Banco, en moneda nacional o extranjera, directa o indirectamente, ya sea como aceptante, suscriptor, girador, endosante o avalista de letras de cambio, pagarés u otras órdenes de pago distintas de los cheques; por créditos simples o documentarios; por avales o fianzas simples o solidarias otorgadas por el Banco respecto de obligaciones del deudor, sea que se haya obligado como deudor principal, como fiador o como codeudor solidario o a cualquier otro título.- Demás cláusulas constan en escritura extractada.- Punta Arenas, 11 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, Concepción, Colo-Colo 304, certifica: por escritura ante mí, esta fecha, **Carlos Eugenio Villalobos Sagredo,** C.I. 5.353.531-3, constituyó prenda Ley 18.112, con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos, señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur, pague o deba pagar a terceros como garante obligaciones ante ellos con motivo garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre Camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1518-51, motor 344.955-10-976959, año 1989, inscripción BU.7968-K; avaluado $10.000.000.- Prenda se constituye a favor Financiera Conosur, para quien acepta don Fernando Marcelo Gajardo Lagos, empleado, C.I. 8.093.023-2, ambos Barros Arana 514, Concepción.- Concepción, 05 Octubre 1994.-

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Carlos Alberto Villavicencio Carrasco,** chileno, viudo, Comerciante, C.I. Nº 5.124.090-1, Nacional, domiciliado en Servio Valdovinos 1287, Quinta Normal, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $2.068.555 ésta le ha concedido a Manuel Jesús Villavicencio Carrasco, C.I. Nº 4.431.413-4 con fecha 30 Agosto 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que tanto él como Manuel Jesús Villavicencio Carrasco hayan contraído o contraigan para con dicha Institución sobre: 1 camioneta marca Chevrolet, modelo Luv, año 1989, color blanco, Nº de motor 679658, Nº de Chasis TFR16HDL-1419, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº HD.9509-0.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 06 de 1994.

EXTRACTO

Gloria Cortés Escaida, Notario Público Santiago, Titular 13 Notaría, Huérfanos 1360, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Felipe Joaquín Viñuela Carrasco,** C.N.I. 7.654.357-7, domiciliado Concha y Toro 598, Puente Alto, constituye en favor del Banco de Desarrollo, para quien aceptan sus representantes José Antonio Massaro Olmeño C.N.I. 6.780.223-3, y José Veloso Cabrera C.N.I. 4.606.001-6, todos con domicilio Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, cuarto piso, Santiago, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, para garantizar con carácter garantía general cumplimiento obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas, que tenga contraídas o pueda llegara a contraer en futuro en favor del Banco del Desarrollo don Felipe Viñuela de Celis; prenda se constituye sobre: Camión marca Scania, modelo R 112 H, año 1988, color blanco, motor 3062086, chassis J 3353137, inscripción BZ 4268-6.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de Septiembre de 1994.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Titular, 2 Oriente 1123, Talca, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, **José Elías Vistoso Urrutia,** casado, maderero, c.n.i. Nº 10.567.078-8, Población La Obra Nº 1, San Clemente, con fin garantizar todas las obligaciones presentes futuras directas o indirectas, que tenga o llegare a tener en favor del Banco BHIF, sociedad anónima bancaria, constituyó prenda sin desplazamiento en favor de dicho Banco, representado por Don Jorge González Baeza, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº 6.191.092-1 y por Don Andrés Azcárate Wiese, casado, factor de comercio, C.N.I. Nº7.906.973-6, todos 1 Sur Nº 814, Talca, sobre: 01 máquina cepilladora, machambradora, 4 cabezas, marca Pavez, año 1986, por el Banco BHIF, aceptaron sus apoderados ya señalados. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, Talca 6 de Octubre de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Santiago, reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: por escritura pública hoy ante mí, **Miguel Alejandro Vivar Guajardo**, chileno, soltero, Empleado, R.U.T. 12.671.841-1, con domicilio en Las Loicas 5950, Depto. E. Macul, Santiago, constituyó favor Corporación Financiera Atlas S.A., representada por don Luis Felipe Frías Brunet, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. 10.001.496-3, ambos Santiago, Nueva de Lyon Nº 72, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro favor Corporación Financiera Atlas S.A., ya sea como deudor principal, fiador o codeudor solidario o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca lada, modelo 21074 1.6, año fabricación 1993; Nº motor 2736405, Nº chassis 767127, color negro amarillo, Inscripción Nº KX.5827-5 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 11 Octubre 1994.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del titular de la Octava Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 28 de septiembre de 1994, ante él, don **Jaime Felipe Yanguas García,** empresario, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.132.632-8, domiciliado en calle Compañía 4551, Santiago, constituyó prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, en favor del Banco O'Higgins, representado por don Ignacio Errázuriz Rozas, abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.541.028-5, ambos con domicilio en Bandera 201, Santiago, sobre: Omnibus, marca Mercedes Benz, modelo 0-371 baumuster, color blanco/verde/negro, año de fabricación 1994, Motor Nº 476981.10.676433, Chassis Nº 9BM6641265RC079216, placa única e inscrito en el R.N.V.M. bajo el Nº LR.7935-2, con objeto de caucionar al Banco con cláusula de garantía general, todas sus obligaciones presentes y/o futuras, directas o indirectas, en moneda nacional o extranjera.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- M. Vásquez C.- Santiago, 10 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 29 de Septiembre de 1994; **Loreto del Carmen Yanka Alvarez,** domiciliada en Pasaje Tuxpan 7484, Lo Espejo, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Loreto del Carmen Yanka Alvarez sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil, marca Lada, modelo Samara 21093 1500 c.c., color negro amarillo, año 1995, motor 1559304, chassis 1544076, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LU 2030-0. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 27 de Septiembre de 1994; **Silvestre Antonio Yáñez Rosales,** domiciliado en El Rodeo 2940, Puente Alto, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Silvestre Antonio Yáñez Rosales sobre los siguientes bienes de su propiedad: Furgón marca Kia Motors, modelo Besta 3V, color blanco, año 1994, motor 154305, chassis 328850, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LP 9310-5. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 27 de Septiembre de 1994. Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37 Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certifica por escritura fecha 28 de Septiembre de 1994; **Sergio Antonio Zambrano Benítez,** domiciliado en Las Orquídeas 5030, Villa Las Rejas Sur, Estación Central, constituyó prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Fusa S.A., representada por Sergio Urrejola Monckeberg, Tenderini 115, a fin garantizar obligaciones directas o indirectas, actuales o futuras, y cualquiera otra obligación de crédito que para con la Financiera tenga o llegue a tener Sergio Antonio Zambrano Benítez sobre los siguientes bienes de su propiedad: automóvil marca Volkswagen, modelo Amazon GLS, color verde esmeralda, año 1988, motor UNO35375, chassis 9BWZZZ30ZHT107546, inscrito Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº HX 9744-3. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 28 de Septiembre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular de la 37 Notaría de este Departamento, Huérfanos 1117, oficina 1008, cetifico que por escritura de fecha tres de Octubre de 1994, el Banco Santander-Chile, institución bancaria domiciliada en calle Agustinas 920 de la ciudad de Santiago, y don **Manuel Humberto Zamora Muñoz,** chile-

no, casado, empleado, cédula nacional de identidad Nº ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco guión cero, domiciliado en Las Guitarras Nº siete mil trescientos once, Las Condes, otorgaron ante mí, un contrato de Prenda sin Desplazamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 18.112, por el cual este último garantiza al primero el cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, en moneda nacional o extranjera y cualquiera que sea su fuente o causa que don Manuel Humberto Zamora Muñoz tenga o pudiere tener en favor del Banco Santander-Chile. La especie entregada en prenda es la siguiente: Automóvil, marca Honda, modelo Civic uno punto cinco E.X, motor uno seis uno cinco siete nueve tres, chasis tres uno ocho ocho uno dos, color rojo, año mil novecientos noventa y dos, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Código DL uno dos cuatro siete guión uno.- Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, diez de Octubre de 1994.- Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Brasil 850, Local 105, Rancagua, certifico: por escritura pública, ante mí, fecha hoy, **Luis Guillermo Zamorano Villar**, Las Arboledas Nº 513, Villa Baquedano, Rancagua, constituye prenda sin desplazamiento a favor del Banco Sud Americano, Brasil Nº 850, sobre: Un automóvil Chevrolet, motor Nº 9JC02EN76837, chasis 9BGFC69AKKC-141111, año 1989, Patente Unica FN 6512, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº FN 6512-1, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de crédito de dinero que adeude actualmente o pudiere adeudar en el futuro.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rancagua, 3 de octubre de 1994.

EXTRACTO

Yo, Guillermo Vega Varas, Notario Chillán, Arauco 642, local 11, certifico: por escritura esta fecha ante mí, don **Pedro Antonio Zapata Aguayo**, C. 7.033.367-8, constituyó prenda Ley 18112 con prohibición de gravar y enajenar, para garantizar cumplimiento todas las obligaciones, presentes y futuras, directas o indirectas provenientes de actos y contratos señalados escritura extractada y especialmente responder por restitución de toda cantidad que Financiera Conosur pague o deba pagar a terceros como garante de obligaciones ante ellos, con motivo de garantías que ésta haya prestado al constituyente sobre: Camioneta Marca Nissan Modelo D-21 doble cabina, motor Nº KA24046689M. Chasis Nº 4CSUD21 000822, color blanco, año 1995, Placa Unica e Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados LU.3223-6, avaluado en $5.457.627.- Prenda se constituye a favor de Financiera Conosur, para quien acepta don Patricio Iván Joaquín Herrera Véliz, C. 7.381.797-8, ambos 18 de Septiembre 610 Chillán.- Chillán, Octubre 04 de 1994.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, Certifico: Por escritura hoy, ante mí, **Gerardo Patricio Zapata Leiva**, comerciante, Adriana 211, casa D, Recreo, Viña del Mar, c.n.i. 4.056.390-3, constituyó prenda Ley 18.112 en favor Citibank N.A., Valparaíso 720, Viña del Mar, sobre Automóvil marca Subaru, modelo Legacy 2.2 GX automático, color blanco, año 1992, motor 454154, chassis 038351, inscripción DS-3395-7, a objeto de garantizar cumplimiento de todas las obligaciones directas o indirectas que tenga o tuviere en el futuro en favor de dicho Banco.- Demás estipulaciones, escritura extractada.- Valparaíso, 14 Octubre 1994.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público de Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, **Alfredo Zapata Rivas**, chileno, casado, comerciante, C.I. Nº 3.215.522-7, Nacional, domiciliado en Avenida Recoleta 3385, Recoleta, esta ciudad, constituyó Prenda Ley 18.112 en favor de Financiera Conosur, para quien aceptó Edger Ferrat Calcagno, chileno, casado, Empleado, C.I.N. Nº 7.846.831-9, ambos domiciliados esta ciudad, Estado 91, como garantía del crédito que por $1.463.251 ésta le ha concedido con fecha 30 Junio 1994, como asimismo para caucionar todas y cada una de las obligaciones que Alfredo Zapata Rivas haya contraído o contraiga para con dicha Institución sobre: 1 camioneta marca Chevrolet, modelo Chevy 500, año 1990, color café claro metálico, Nº de motor 9JG14VN01864, Nº de chasis 9BGTC80JKKC163642, inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, bajo el Nº AZ.3815-3.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Octubre 19 de 1994.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, Notario Público de Santiago, Reemplazante de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, **Digna Sonia Zavala Araus**, chilena, soltera, Empleada, R.U.T.: 10.015.613-K, con domicilio en Hurtado 1089, Melipilla, de paso ésta, constituyó favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., representada por don Roberto Vergara Kyling, chileno, casado, Corredor de Seguros, R.U.T.: 6.098.921-4, ambos Santiago, Huérfanos 757, 8º piso, Prenda Ley 18.112, con objeto garantizar con cláusula garantía general, cumplimiento todas las obligaciones presentes o futuras, directas o indirectas tenga contraídas o pueda llegar a contraer futuro, favor Inversiones y Financiamientos Comerciales S.A., ya sea como deudora principal, fiadora o codeudora solidaria o cualquier otro título, moneda nacional, sobre siguiente bien: 1 automóvil marca Lada, modelo 21074, año 1995, Nº motor 3393720, Nº chasis 870725, color negro amarillo, Inscripción Nº LS.5907-0 del Registro Nacional de Vehículos Motorizados.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 7 Octubre 1994.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Temuco, Prat 717, Of. 022, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí, **Eduardo Gastón Zúñiga Díaz**, C.N.I. Nº 7.130.679-8, constituyó en favor de Inversiones Kaufmann S.A. rut: 96.572.380-3, representado por Gustavo Woerner Behrmann, chileno, casado, factor de comercio, C.I.N. 7.058.240-6, ambos domiciliados Temuco, Caupolicán 48, prenda sin desplazamiento en conformidad Ley 18.112, sobre: un camión marca Freightliner, modelo FL-80, año 1995, color azul, chassis uno FVXJLBB3SL626370, motor 45043112, según factura 367170 del 30.09.1994.- para garantizar pago íntegro, oportuno y efectivo de US$66.323.-, que corresponden al precio venta mismo vehículo, en capital, intereses, reajustes, costas, que pudieran sobrevenir y cualquiera otra obligación actual o futura. Vehículo deberá mantenerse Villarrica, pasaje Las Rosas Nº 1565. Para traslado permanente requerirá aprobación expresa del acreedor.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, 10.10.94.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público, Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, doña **María Angélica Zúñiga Díaz**, chilena, soltera, empleada, C.I. Nº 5.823.652-7, domiciliada en Las Acacias 164, Estación Central, Santiago, constituye prenda sin desplazamiento en conformidad a la Ley 18.112, en favor del Banco Sud Americano, sociedad bancaria, representada, por don Enrique Navarro Gómez, chileno, casado, ingeniero civil, C.I. Nº 4.102.610-3, ambos domiciliados en Paseo Ahumada Nº 179, entre piso, sobre: 1 automóvil, marca Toyota, modelo Tercel, año 1995, color rojo mica, motor Nº 3 E 1337336, chassis Nº EL 42-0469833.- Inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº LV 6452-3, para garantizar con cláusula de garantía general el cumplimiento de todas las obligaciones presentes o futuras directas o indirectas que tenga contraídas o pueda llegar a contraer en el futuro con el Banco Sud Americano, doña María Angélica Zúñiga Díaz.- Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 6 Octubre 1994.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Concepción, O'Higgins 537, certifica: escritura fecha hoy, ante mí, **Mario Eduardo Zurita Espinoza**, carne rut Nº 6.676.362-5, empleado, Bandera 866, Concepción, constituye prenda conforme Ley 18.112, favor Banco Osorno y La Unión, empresa bancaria, representada Edmundo Arturo Novoa Puga, ingeniero comercial, ambos domiciliados O'Higgins 560, Concepción, para garantizar todas sus obligaciones presente y/o futuras, directas o indirectas, con cláusula garantía general, sobre: Automóvil, marca Lada, modelo Samara 21090, motor Nº 1458275, chassis Nº 1444785, color blanco, año 1995, e inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados Nº LU.3337-2.- Concepción, 4 de octubre de 1994.- Francisco Molina, Notario.

Publicaciones Judiciales

Extravío de Documentos

NOTIFICACION

Según lo establecido en la Circular Nº 691 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, se comunica el extravío de los siguientes Bonos de reconocimiento, con el objeto de solicitar su reemplazo a la Institución Emisora correspondiente. Documentos número: 02-019365-4; 13-028846-4; 13-031257-8; 13-142246-6; 01-526193-5; 09-365287-8; 18-006230-0; 09-828635-7; 13-159007-5; 05-004562-5; 13-139946-4; 10-000360-0; 02-011965-9; Lester Abarzúa Escobar, Gerente de Operaciones A.F.P. BanGuardia S.A.- Santiago, Octubre 11 de 1994.

NOTIFICACION

Conforme a la Circular Nro. 691 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, se informa el extravío del Bono de Reconocimiento Nº 01-085648-5, con el objeto de solicitar su reemplazo a la correspondiente Institución emisora. A.F.P. Habitat S.A.

NOTIFICACION

Según lo establecido en Circular Nº 691 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, se comunica el extravío de los siguientes Documentos Bonos de Reconocimiento, con el objeto de solicitar su reemplazo a la Institución emisora correspondiente. Documentos números: 09-397335-6; 09-216873-5; 09-218027-1; 09-821453-4; 09-458325-K; 09-257112-2; 09-216179-K; 09-208324-1; 09-267693-5; 09-208642-9; 09-170954-6; 09-134706-7; 09-276843-0; 09-274088-9; 09-178541-2; 09-465152-2; 09-830004-K; 09-162483-4; 09-800596-K; 09-079944-4; Jorge Concha Goycolea, Gerente General A.F.P. Planvital S.A. Santiago, 2 de Noviembre de 1994.

NOTIFICACION

De acuerdo con la Circular Nº 691 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, se informa el extravío de los Bonos de Reconocimiento Nos. 09-009510-2, 01-065433-5, 13-064074-5, 09-452095-9, 09-399085-4, 09-282205-2, 13-142341-1, 01-637198-K, 09-093596-8, 09-212156-9, 09-030870-K y 09-278216-6, con el objeto de solicitar su reemplazo a la correspondiente Institución Emisora.- A.F.P. Provida S.A.- Alfonso Gallo Brochon, gerente de prestaciones.- Santiago, octubre 21 de 1994.-

NOTIFICACION

"AFP Summa S.A., en conformidad a la Circular Nº 691, de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, informa el extravío de los siguientes Bonos de Reconocimiento, en formato antiguo": Nº Bono 01-165375-8; 09-021528-0; 26-000587-1. Atentamente, Leonel Casanueva Marín, Gerente de Producción.

NOTIFICACION

Causa Rol 2042, Cuarto Juzado Letras Iquique presentóse Margarita Alejandra Aguirre Castro, solicitando declaración extravío depósito a plazo Nº 30.311.31500-1 Banco BHIF por $700.000.- y Nº 3753 Banco Sud Americano por $1.500.000.- Secretario.

NOTIFICACION

Noveno Juzgado Civil Santiago, presentóse Sara Benedicta Alvarez Gómez, solicitante, se declare el Depósito a Plazo Fijo Reajustable Nº 1-220-53-00823-0 por la suma de $1.000.000, tomado en el Banco de Santiago, el 6 de Junio del presente año, equivalente a 92.77 UF.- Sec. Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Noveno Juzgado Civil, de Santiago, autos voluntarios Rol Nº 49-94, presentóse Fidela Gloria Araya Fuentealba, solicitando declaración extravío depósito a plazo renovable, Nº 889, por $60.000.-, emitido por el Banco del Estado de Chile.- Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Séptimo Juzgado de Letras de Santiago. En los autos rol 348/94 Jeannette Aída Bacigalupo Rojas, solicita declarar extravío de depósito a plazo Nº 7796332 por UF 957,89 del Banco de A. Edwards con vencimiento 14 de Septiembre de 1994.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Segundo Juzgado Civil Santiago, Rosita Bernaus Climent, dueña de casa, domiciliada Avda. Echeñique Nº 8700-B, Santiago, solicita se declare extraviado Depósito a Plazo Indefinido Renovable en pesos emitido

por el Banco Santander a su nombre el 5 de Agosto de 1987 Nº 2003777 por un valor final de $14.742.668. La Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Sexto Juzgado Civil Santiago, rol 299-94, avisa extravío depósito a plazo Nº 2006528 por $2.526.100, Banco Santander-Chile, vencimiento 05-09-94. Tomado por Rubén Brito Araya. Secretaria.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Civil de Concepción. Rol 76.969. Juana Verónica Cáceres Muñoz, solicitó declaración judicial extravío de depósito a plazo fijo no reajustable Banco del Estado de Chile Nº A0086031-560, Oficina Penco, monto $1.439.883, efecto ejercer derechos de dueña.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Tercer Juzgado Letras Antofagasta, causa rol Nº 7565, se presentó doña Nancy Emilia Claros Paz solicitando se dé noticia extravío, se declare nulo y que se extienda certificado de reemplazo de depósito a plazo fijo Nº 51.314.20571-9, por equivalente moneda nacional US$6.535 tomado con fecha 26 marzo 1993 y vencimiento al 7 febrero 1994, Banco BHIF, sucursal Antofagasta.- Secretario.

NOTIFICACION

Manuel Díaz Bahamondes, RUT 7.189.451-7, declara extravío de Certificado de Subsidio Habitacional 2/293 Nº 02/3263, Valparaíso. Valparaíso, 10 de octubre de 1994.

NOTIFICACION

En autos Rol Voluntario Nº 2.329 Juzgado de Letras de La Unión, se presentaron Yasna Andrea y Beatriz Soraya Díaz Mundaca, únicas herederas de Flor María Luisa Mundaca Henríquez, según auto posesión efectiva inscrita fs. 376 vta. Nº 445 Registro Propiedad 1994 Conservador Bienes Raíces de La Unión, solicitando se declare extravío depósito a plazo indefinido y renovable Nº 2001077 del Banco Santander, oficina Osorno por 2.235 dólares, tomado por la causante, el 16 Octubre 1989 y en su oportunidad se extienda el documento de reemplazo.- Mirna Herrera Angulo, Sec. Sub.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Juzgado Civil Santiago Pola Dolber Slepoy, dueña de casa, domiciliada en Carmen Sylva 2850 Departamento 42 Providencia, solicitó se declare extraviado el depósito Nº 8431252446-4 emitido con fecha 05 de Julio de 1994, por el Banco BHIF, por 113,33 UF. Secretario.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras Rancagua. Rol 9.553, presentóse María Lastenia Droguett Droguett, solicitando se declare el extravío de los siguientes pagarés depósito a plazo indefinido renovable: 1) Nº 050-01-080-010886-3, con vencimiento al 31.10.94, capital $900.000.-; 2) Nº 050-01-080-011026-4, con vencimiento al 31.10.94, capital $1.177.453; 3) 050-01-080-011025-6, con vencimiento al 31.10.94, capital $106.987; tomados todos en Financiera Conosur, Suc. Rancagua. El Secretario.

NOTIFICACION

Ante 21º Juzgado Civil Santiago, presentóse Orlando Fuentes Córdova, solicitando se declare extraviado el depósito a plazo Nº 0307673 por $353.934, emitido por el Banco Osorno, a su nombre. Rol Nº 54-94. Jorge Mena Soto. Secretario titular.

NOTIFICACION

Vigésimo Sexto Juzgado Letras Santiago. Rol 206-94, Clara Rosas Stuardo v. de Gaete por sucesión Romilio Gaete Vargas, solicita se declare extravío depósito a plazo Nº 35101301, valor originario $500.000.- en Banco del Estado de Chile Oficina Recoleta, Santiago, tomado por causante y a su nombre.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Civil de Santiago, causa Rol Nº 309-94, Julio Golpi Carrizo, solicita se declare extravío de depósito Nº 2001260 por la suma de US$5.262, emitido por el Banco Santander.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Letras Talca, presentóse Elsa Casandra Gómez Barrios, solicitando se declare extravío por hurto depósito plazo fijo Nº 044-00633711, Banco Crédito e Inversiones Oficina Talca por la suma de $850.000.- y por un valor final de $863.586.- Causa Rol Nº 280.- Manuel Retamal Garrido, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Autos 8.664, Tercer Juzgado Ovalle, preséntose Violeta Emilia Gómez Castillo, solicita se declare extravío depósito plazo fijo Nº 075580-1, por $2.093.526, emitido por el Banco de Crédito e Inversiones, oficina Ovalle, el 16 de Agosto de 1994.- Iván Ereimaro Araya, Secretario Sbgte.

NOTIFICACION

Noveno Juzgado Civil Santiago, presentóse doña Esperanza Marina Habinger Cortés, solicitando se declare el extravío de los siguientes Depósitos a plazo: Nº 4662702, por la suma de $314.138, tomado el 22 de Julio de 1994 y Nº 4668402, por la suma de $122.419, tomado el 5 de Agosto de 1994, ambos en el Banco del Estado de Chile.- Sec. Subrogante.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado Civil Concepción, causa rol 76.958, aviso extravío depósito plazo indefinido renovable Nº 55-3000-0229186 por 105.316,00 pesos. Banco Osorno oficina Concepción vencimiento 17/08/94. Tomado por Gisela Margot Henríquez Concha. Secretario.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Sexto Juzgado Civil Santiago presentóse Klaus Christian Hepner González, solicitando se declare extravío depósitos a plazo no reajustables en pesos Nº 77205-1 por $650.000.- y Nº 77203-1 por $1.253.042.- del Banco Crédito e Inversiones.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado Civil Santiago, causa Rol V-300-94, Lucía de Jesús Heredia Morales, solicita declaración extravío y se le autorice ejercer sus derechos conforme Art. 88 y sig. Ley 18.092 respecto depósito a plazo fijo, Banco Real Nº 0083815 DP 0308950 por $335.467.- con vencimiento el 4 Octubre 1994. Interesados comparecer plazo 30 días hacer valer sus derechos. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante El Décimo Octavo Juzgado Civil Santiago, solicitó doña Silvia Hidalgo Troncoso, secretaria, domiciliada en Monseñor Eyzaguirre Nº 44, Ñuñoa, solicitó que se declare extraviado el certificado de depósito a plazo fijo reajustable Nº 136521 tomado por la peticionaria en el Banco Concepción, Sucursal San Borja, Alameda Bernardo O'Higgins Nº 288 de Santiago, por la suma de $1.200.000.-, con vencimiento al día 21 Noviembre de 1994.- Secretario.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil Concepción. Autos Rol 25.440. Presentóse Orfelina del C. Jaque Herrera solicitando declaración extravío depósito a plazo Nº 2002724, tomado Corporación Financiera Atlas S.A. capital final $470.997 al 26.10.1994. Secretaria.

NOTIFICACION

En autos Rol Nº 2.674 Tercer Juzgado Letras Iquique, ordenóse publicar extravío de depósito a plazo renovable moneda extranjera Nº 801 por el monto US$1.256,49 tomado en el Banco del Estado de Chile emitido a nombre de Ernestina Koo Bustillos.- Rosa García García, Sec. Subrgte.

NOTIFICACION

En causa rol 76.696 del Tercer Juzgado Civil Concepción, doña Ximena Landeros De La Barra, profesora, San Martín 623 solicita declare extravío de: a) Depósito plazo renovable Banco Crédito e Inversiones Nº 2747873 por $508.232; b) Depósito plazo renovable mismo Banco Nº 3001193 por $561.034, ambos a nombre de Juan Carlos Arturo Hitschfel Schwerter, cónyuge fallecido de peticionaria.- Pide que Banco extienda nuevos documentos reemplazando extraviados. Resolución 16 Septiembre 1994 ordenó publicar Diario Oficial según Ley 18.092.- Marcos Toloza, Secretario Subro-gante.

NOTIFICACION

Vigésimo Séptimo Juzgado de Santiago, María Adriana López Concha solicita declaración extravío depósito a plazo fijo en pesos Nº 017-0682121, emitido por Banco de Crédito e Inversiones, por $700.000.- emitido 18 Agosto 1994.- Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Octavo Juzgado Civil Santiago, rol 298-94, avisa extravío depósito a plazo Nº 2001002 por $487.122, Banco Santander Chile, vencimiento 10-10-94. Tomado por Mónica Merino Carriel. Secretaria.

NOTIFICACION

Noveno Juzgado Civil Santiago, presentóse Enriqueta Monetta Ormazabal, solicitando declarar extravío depósito a Plazo Fijo Nº 031491 por $268.641 tomado el 16-Agosto-1994 en el Banco Internacional. Of. Central.

NOTIFICACION

Juzgado Letras de Lota causa 22.573.- Presentó Hugo Muñoz Carrasco y Carolina Garrido Carreño solicitando se declare el extravío del depósito a plazo indefinido renovable NRO. 175841 por la suma $2.310.963, con vencimiento 17 Octubre 1994. Banco Concepción, oficina Lota.- Secretaria, Marilú Toro B.

NOTIFICACION

Segundo Juzgado Los Angeles 32.440, Muñoz Stuardo, Alejandro, solicita se declare extravío depósito a plazo indefinido renovable del Banco BICE Nº 9200678 con valor $122.293,00.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimosexto Juzgado Civil de Santiago presentóse Andrés Naudon Figueroa, en representación de Olga Putz Junemann solicitando se declare extravío de depósito a plazo indefinido renovable Nº 053/3267533 emitido por el Banco de Crédito e Inversiones. Resolución de 26 de Agosto 1994. Traslado.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago presentóse Andrés Naudon Figueroa, en representación de Olga Putz Junemann solicitando se declare extravío de depósito a plazo indefinido renovable Nº 01/7756443 emitido por el Banco de A. Edwards. Resolución de 26 de agosto 1994. Traslado.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Duodécimo Juzgado Civil Santiago. Eliana Raquel Oisel Molina, dueña de casa, Júpiter 8346, Block 20, Depto. 33, Villa Mendoza, Lo Espejo, solicita se declare extraviado depósito a plazo fijo Nº 2216171, por $340.000, emitido por Banco Santander, Oficina Principal. Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Décimo Noveno Juzgado Letras Civil Santiago, Rol Nº 304, Freddy Palma Aravena solicita declaración Judicial extravío, depósito a plazo indefinido, renovable, endosable Nº 124.016 Banco Concepción, sucursal Santa Elena, por $2.924.097, vencimiento 19 Septiembre 1994, efecto ejercer derechos de dueño. Secretario.

NOTIFICACION

Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, rol V-167-94, se ha presentado don Jorge Orlando Parra Flores, solicitando se declare extravío de los Depósitos a Plazo Nº 2005939, tomado en el Banco Santander por quien suscribe, a su favor, por la suma de $130.000, más intereses de $80.072, total $210.072, de fecha 14 de Febrero de 1991 y el Depósito a Plazo Nº 2009599, tomado del Banco Santander por quien suscribe por la cantidad de $85.728, más intereses de $11.015, valor total de $96.743 de fecha 8 de Febrero de 1993.-

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Civil Valparaíso, Juana Parraguez Vergara, solicita se declare extraviado depósito a plazo fijo Nº 0704172 por $200.000 tomado 24 Agosto 1994 del Banco Osorno y La Unión, Of. Viña del Mar. Lourdina Barría Quintana, Secretaria.

NOTIFICACION

Jeannett del Carmen Pérez Rivero, Rut: 8.261.450-8, deja nulo por extravío Certificado de Depósito a plazo fijo reajustable, Nº 124581, por UF 38,95; del Banco de Concepción. Secretaria.

NOTIFICACION

Tercer Juzgado de Letras Antofagasta, causa Nº 8.211 Osmán Mauricio Ponce Segura declara extraviado depósito a plazo fijo Nº 07001863, Banco A. Edwards.- Mario Aracena Cano, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Letras de Calama, Mónica Eugenia Rivero Maturana, solicita declaración extravío de depósito a plazo indefinido renovable, a su nombre, Nº 2001901 del Banco Santander Calama, tomado el 22 febrero de 1994 por la suma $521.239.- Solicita se ordene emitir documento de reemplazo de conformidad a la Ley.- Carlos Martínez Martínez, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Trigésimo Juzgado Civil presentóse Pedro Exequiel Salas Bobadilla, solicitando se declare el extravío del Depósito a Plazo Renovable a 35 días Nº 836502 por la suma de $543.375, emitido por el

Banco del Estado de Chile, oficina La Florida.- Secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago; Huérfanos 1411, Causa rol V-289 - 94.- Caratulado: Silva Tapia Isabel Cristina. Santiago, miércoles diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Notificación: Ante Décimo Cuarto Juzgado en autos rol Nº 289-94 caratulados "Silva Tapia Isabel Cristina", comparece doña Isabel Cristina Silva Tapia, solicitando declaración extravío depósito a plazo Nº 35.313.30887-2, extendido su nombre por Banco BHIF por $338.168. Lo que se pone conocimiento interesados Ley 18.092. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante el Juzgado Civil de Talcahuano, causa Rol Nº 4.518 Teresa Soto Arriagada da cuenta extravío de depósito Plazo indefinido renovable Nº 89-3000-9402705 del Banco Osorno, Oficina Talcahuano, por la suma de $210.650,00.- vencimiento el 24 de Agosto de 1994.- Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Puente Alto, autos rol Nº 1525, se presenta don Vicente Ricardo Ulloa Palma, solicitando el extravío del depósito a plazo fijo endosable en pesos Nº 283-13221794, por la suma de $219.511,00, vencimiento 07-12-1992 del Banco Bhif, oficina Estación Central, pide se otorgue otro.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, autos voluntarios Rol Nº 328-94 presentóse doña Andrea Urrejola Montenegro, solicitando declaración extravío depósito a plazo Nº 7031219 por la suma de $2.193.423.- emitido el 6 Septiembre 1994, tomado Banco de A. Edwards. Ley 18.092. La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Decimosexto Juzgado Civil Santiago presentóse Sergio Carlos Vives Miranda, solicitando extravío y posteriormente pago depósito a plazo fijo en pesos Nº 085-0997343-1, emitido 02 Mayo 1994, por Banco de Crédito e Inversiones por $594.834 con vencimiento al 01 Junio 1994 por monto a pagar $601.080.- Tribunal Proveyó: Traslado Banco Crédito e Inversiones.

Solicitudes de Cambios de Nombre

Quinto Juzgado Civil Viña del Mar, causa: 3.461 presentóse María Minerba Isabel Angulo Budge, solicitando rectificación partida nacimiento sentido cambiar nombre "Minerba" por "Mercedes", quedando definitivamente "María Mercedes Isabel Angulo Budge". Ley 17.344.- Patricia Acevedo Fernández, Secretaria Subrogante.

Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, causa rol Nº 264, se ha presentado Eloisa Ansaldo de Priego solicitando se rectifique su partida de nacimiento Nº 144, del año 1910 de la Circunscripción Recoleta, para quedar en definitiva inscrita como Adela Eloisa Ansaldo de Priego. Secretario.

Noveo Juzgado Civil.- Santiago.- Presentóse doña Luz Verónica García Schilling, acogiéndose a los beneficios de la Ley Nº 17.344, solicita se rectifique la partida de nacimiento de su hijo Javier Andrés Santelices García, inscripción Nº 2032 del año 1988 de la Oficina de Las Condes del Registro Civil, en el sentido de reemplazar el apellido paterno del inscrito "Santelices" por Aramburu, quedando sus apellidos como "Aramburu García".-

Octavo Juzgado Civil. Elias Benmahor Gutiérrez de Silva, solicita rectificación partida de nacimiento a fin de quedar en definitiva como Eliyahu Ben Mahor.- Secretario.

Ante el Décimo Juzgado Civil Santiago, comparece: Mirtha Mariela Bustos Salazar en representación de su hijo Víctor Eliecer Gajardo Bustos, solicitando rectificación partida nacimiento inscripción Nº 311, año 1989, de la circunscripción Carahue Registro Civil e Identificación, en el sentido se sustituya su nombre completo Víctor Eliecer Gajardo Bustos quedando en definitiva como "Jorge Patricio Candia Abraham". El Secretario.

Juzgado de Letras Mulchén, causa rol Nº 23.422, solicito cambio nombre, Carmen Julia Castillo Henríquez, en el sentido que segundo apellido aparezca "H". La Secretaria.

Juzgado de Letras Tomé, causa Rol nro. 1481, se presentó solicitud de rectificación de partida de doña Etelvina del Carmen Chandía Saravia, inscripción número 37 del año 1940 de la Oficina de Registro Civil de Tomé, en el sentido que deberá procederse a eliminar del primer nombre la letra "S", la cual deberá quedar inscrita como Etelvina y no como Estelvina. Notifíquese a las personas que puedan alegar derechos en el plazo legal.- El Secretario.

Ante Tercer Juzgado Civil Valparaíso, presentóse Zocima del Carmen Farías Martínez, solicitando se rectifique partida de Nacimiento de Elizabeth Andrea Ruiz Díaz, Nº 1.200-E del año 1978 del Registro Civil de Quilpué, a fin de que la inscrita quede como Elizabeth Andrea García Farías, conforme la Ley 17.344.- Rol Nº 21.655.- La Secretaria. Ariela Padilla Iturriaga, Sec. Titular.

Ante Décimo Primero Juzgado Civil de Santiago presentóse doña Georgina del Carmen González, solicitando se rectifique partida de nacimiento en el sentido de establecer que su nombre es Georgina del Carmen González y no Josefina del Carmen González. Autos Rol 18-94.

Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago rol 237 solicita se rectifique partida de nacimiento de Juan Carlos Duarte Araya, inscrito con el nombre de "Juan Carlos Lizama Duarte". Ley 17.344.- Secretario.

Décimo Tercer Juzgado Civil Santiago, comparece Tegualda Gemma Riquelme Castillo, quien solicita se rectifique inscripción de nacimiento Nº 5779 de 1974, circunscripción Portales, para que quede en definitiva como Gemma Riquelme Castillo. Secretario.

Ante el Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, Rol 45-94 Doña Zaida Luz María Calvo León de la Barra, ha solicitado el cambio de nombre de su hija legítima menor, Luz Esther del Carmen Barrera Calvo, por el de Luz Esther del Carmen Rojas Calvo, inscrito bajo el Nº 2515 del año 1979 en la circunscripción Recoleta. La Secretaria.

Ante el Décimo Juzgado Civil de Santiago, presentóse Inés Victoria Márquez López solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su hija Marjorie Alejandra Díaz Márquez Nº 1.687 circunscripción Franklin año 1979, en sentido de cambiar los apellidos Días Márquez por Rojas Márquez, quedando como Marjorie Alejandra Rojas Márquez.- Secretaria.

Ante Quinto Juzgado Civil Santiago, comparece: Eva del Tránsito Vera Filgueiro en representación su hija Janira Belén Iriarte Vera, solicitando rectificación de partida nacimiento Inscripción Nº 709 Registro S año 1988, de la circunscripción Providencia Registro Civil e Identificación, en el sentido se sustituya su primer apellido "Iriarte" por "Saravia" quedando en definitiva su nombre completo como "Janiera Belén Saravia Vera". La Secretaria.

Ante Vigésimo Juzgado Civil Santiago, comparece: Alex Christian Moraga Castro, solicitando rectificación de su partida nacimiento Inscripción Nº 5688 Registro E año 1973, circunscripción Providencia del Registro Civil e Identificación, en el sentido se sustituya su primer apellido "Moraga" por "Schwazenberg" quedando en definitiva su nombre completo como "Alex Christian Schwazenberg Castro".- La Secretaria.

Ante el Tercer Juzgado Ovalle, causa rol 8.617, presentóse Gonzalo del Carmen Vega Araya, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su hija, donde registra su nombre como Ximena Andrea Vega Rojas, a fin que quede en definitiva como Jimena Andrea Vega Rojas.- Iván Ereimaro Araya, Secretario.

Tercer Juzgado Civil San Miguel.- Rol 238-94, rectificación inscripción nacimiento.- Se ha presentado Guillermo Sancford Willson Ríos solicitando rectificación de su inscripción de nacimiento Nº 631 año 1929, circunscripción Traiguén, en el sentido que su apellido paterno quede como "Wilson" y no "Willson".- La Secretaria.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

Primer Juzgado del Trabajo de Valparaíso, rol 20.667 caratulado "Arancibia con Silva", resolución: Cítese a don Manuel Silva Rocco a absolver posiciones en única citación y bajo apercibimiento legal, a la audiencia del día 9 de Noviembre, a las 16:00 horas. Juan Carlos Espinoza. Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Cuarto Juzgado de Letras, Iquique, Causa Rol 7.940, "Banco Concepción con Cabello Moraga, Marcela y Otro", se ordenó notificación por avisos siguiente demanda ejecutiva: Manuel Correa Marín y Rodrigo Gómez Ladaga, ingenieros comercial y civil, en representación Banco Concepción S.A., todos domiciliados Serrano 280, expresan que Marcela Cabello Moraga, comerciante, como deudora principal y Hugo Cáceres Osorio, ignora profesión, como aval, fiador y codeudor solidario, ambos se ignora domicilio, suscribieron el 31 de Agosto de 1993 pagaré Nº 093249, a la orden Banco Concepción, por $4.178.120.- de capital, más $2.738.220.- de intereses, pagaderos 35 cuotas iguales de $192.095.- y una última de $193.015.- Se pagaron dos primeras cuotas quedando impagas 34 restantes por suma total capital más intereses de $6.532.150.- Marcela Cabello Moraga garantizó obligación con prenda sin desplazamiento Ley 18.112.- sobre automóvil Nissan, modelo Sentra, año 1993, placa única KX-5346, mediante escritura pública 14 de Septiembre 1993 Notaría Manuel Schepeler Raveau; por tanto, mérito expuesto y dispuesto artículos 434 Nº 4 y siguientes Código Procedimiento Civil y Ley 18.112.-, tener por interpuesta demanda ejecutiva especial Ley prenda sin desplazamiento contra Marcela Cabello Moraga, deudora principal y Hugo Cáceres Osorio, aval, fiador y codeudor solidario, ordenando despachar mandamiento ejecución y embargo por suma $6.532.150.- más intereses penales pactados y costas. Primer Otrosí, señala bienes traba embargo. Segundo Otrosí, acompaña documentos y custodia. Tercer Otrosí, retiro prenda y designación martillero. Cuarto Otrosí, acredita personería. Quinto Otrosí, patrocinio y poder. Resolución: Iquique 29 de Abril de 1994, A lo principal: por interpuesta demanda despáchese mandamiento de ejecución y embargo, al primer, cuarto y quinto Otrosí; téngase presente, Al segundo Otrosí: Téngase por acompañados documentos y guárdese en custodia. Al tercer Otrosí: como se pide desígnese martillero público Angel Bahamondes Rodríguez, notifíquese aceptación del cargo y fiel cumplimiento. Cuantía $4.178.120.- Proveído Jueza y Secretario Subrogantes. Escrito fojas 5: Oficios. Gonzalo Ruiz Requena por Banco Concepción solicita oficios Carabineros, Registro Nacional de Identificación, Policía de Investigaciones y Servicio Electoral para que informen actual domicilio de Marcela Cabello Moraga y Hugo Cáceres Osorio. Resolución Iquique 27 de Mayo de 1994 como se pide, ofíciese. Proveyó Juez y Secretaria Titular. Escrito fojas 15: Solicita notificación de demanda y requerimiento de pago a ejecutada por avisos. Resolución: Iquique 21 de Septiembre de 1994, conforme artículo 54 Código Procedimiento Civil, ordenó notificar por avisos demanda ejecutiva y proveídos a demandada Marcela Cabello Moraga, publíquese en extracto 3 veces Diario La Estrella de Iquique, ediciones espaciadas una semana y Diario Oficial en día primero o quince. Proveyó Juez y Secretaria Titulares.- Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Ante Primer Juzgado Civil, Vallenar, autos ejecutivo "Banco Concepción con Ernesto Simunovic Ibáñez y María Guillermina Zuleta Alvarez", rol 45.670, comparece a fs. 40 Francisco Carrasco Ibaceta, factor de comercio, y don Luis Villa Mardones, empleados en representación del Banco Concepción, todos domiciliados en Prat 1070, Vallenar, venimos deducir demanda ejecutiva en contra Ernesto Simunovic Ibáñez, en calidad deudor principal, y María Guillermina Zuleta Alvarez, en calidad fiadora y codeudora solidaria, suscribiendo los siguientes pagarés en favor del Banco Concepción: 1) Pagaré Nº 540700, con fecha 14 de Octubre de 1992, por $54.100.000, con vencimiento 12 Noviembre 1992; prorrogado para el 19 Enero 1994, por $52.000.000.- 2) Pagaré Nº 571274, con fecha 11 de Mayo 1993, por $10.961.962, con vencimiento 11 Junio 1993; prorrogado para el 17 Febrero 1994, por $1.023.336; 3) Pagaré Nº 540699, con fecha 14 Octubre 1992, por $27.500.000; prorrogado para el 17 Febrero 1994, por $25.000.000; 4) Pagaré Nº 0007981, con fecha 11 Octubre 1993, pagadero a la vista, por $728.957.- Consta de los citados títulos de crédito, que en caso de mora o simple retardo y desde la fecha del mismo, se devengarán intereses penales a tasa de interés máximo convencional para operaciones de crédito de dinero no reajustable que rija a la fecha del pagaré o que rija a la fecha de una prórroga o renovación. Consta de la escritura Pública

de fecha 29 de Noviembre 1991, otorgada ante doña María Soledad Moreno Prohens, Notario Suplente del Titular don Eduardo Cabrera Cortés, que doña María Guillermina Zuleta Alvarez constituyó hipoteca general y fianza solidaria con el fin de caucionar sus propias obligaciones y aquellas que tuviera o tuviese en el futuro su cónyuge don Ernesto Simunovic Ibáñez, para con el Banco Concepción, sobre su propiedad de calle Latorre Nº 6, Freirina, inscrita a fs. 128 Nº 89 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 1986. Las firmas del suscriptor se encuentran autorizadas ante Notario de Vallenar y Santiago. Los Pagarés no fueron pagados a la fecha de su vencimiento, de tal modo, los títulos son ejecutivos, las obligaciones son líquidas, actualmente exigibles y su acciones no se encuentran prescritas. Por tanto, solicitan tener por entablada demanda ejecutiva en contra de Ernesto Simunovic Ibáñez y doña María Guillermina Zuleta Alvarez, en calidad de deudor principal y fiadora y codeudora solidaria, y se despache mandamiento ejecución y embargo por $78.752.293, más intereses y costa y ordenar se siga adelante ejecución hasta entero y cumplido pago de adeudado. Primer Otrosí: Señala bienes para la traba de embargo todos los que se encuentren en poder del deudor, especialmente, Propiedad calle Latorre Nº 6 Freirina, inscrita a nombre doña María Guillermina Zuleta Alvarez a fs. 128 Nº 89 del Registro de Propiedades Conservador Bienes Raíces Freirina, correspondiente año 1986; Camión International, modelo 1981 4-T, rojo, inscrito en el Registro Vehículos Motorizados bajo el Nº GA-96-97-8; Camión Internacional 1983, modelo 4-T, rojo, inscrito en el Registro Vehículos Motorizados como GA-96-84-6; Camioneta Nissan, modelo King Cab, cabina y media, de 1992, Inscrito Registro Vehículos Motorizados bajo el Nº DX-34-22-6; Camión Nissan, seis por cuatro, modelo CWC 45 LDLT de 1982, color amarillo, inscrito Registro Vehículos Motorizados Nº DB-58-54-5; Caja tolva de 12 metros cúbicos a ras de baranda, dispositivo para tablón adicional y bastidor para 25 toneladas, con pido de 8 milímetros, laterales 5 milímetros, incluye cierre automático, parachoques, tapabarros y ganchos para carpas, equipada con equipo hidráulico consistente en cilindro telescópico 73-130 marca Comercial, bomba C-101 marca Comercial, tomafuerza, mandos neumáticos a bomba, filtro magnético, válvula de bola, estanque hidráulico, mangueras de alta y baja presión, chassis 0337 montado sobre camión Nissan modelo CWC-45; compresor marca Holman 175 C:F:M:, modelo MK II, serie PC 441 LMC 000313, motor serie 8850280U 600868U; Mina denominada "Amelita 1 al 8" ubicada en la Sierra Espejuelos, Comuna Freirina, inscrita fs. 102 Nº 32 registro Propiedades Minas Freirina, año 1991; 100% derechos y acciones de la concesión minera "Espejuelos" ubicada "Sierra Espejuelos", comuna Freirina inscritos a fs. 54 Nº 20 Registro Propiedades Conservador Minas Freirina año 1992 y a fs. 37 vta. Nº 11 de los citados Registros y Conservador, correspondiente al año 1983. Cabe hacer presente que el inmueble signado con el Nº 1, es propiedad de la demandada doña María Guillermina Zuleta Alvarez, que los bienes muebles signados con los Nº 2 al 7, ambos inclusive son de propiedad don Ernesto Simunovic Ibáñez y han sido dados en prenda sin desplazamiento, de conformidad Ley 18.112, y que las minas signadas bajo los Nº 8 y 9, son de propiedad de este último y han sido dadas en hipoteca general de primer grado en favor del Banco Concepción. Solicito se designe depositario provisional de los bienes embargados a los propios demandados, bajo las responsabilidades legales del caso. Segundo Otrosí: Acompaña pagarés y contrato apertura cuenta corriente. Tercer Otrosí: solicita se exhorte Juzgado Freirina objeto notificar ejecutado. Cuarto Otrosí: Solicita se tenga presente designación abogado patrocinante y apoderado don Freddy Díaz Avila, patente 408.004-1 I. Municipalidad Santiago, domiciliado Prat 1035 oficina 7, Vallenar, y que personería demandante consta de escrituras archivadas en Secretaría Tribunal. Tribunal. Resolución fs. 43 del 13 Abril 1994, A lo principal, notifíquese la demanda y despáchese mandamiento de ejecución y embargo hasta por la suma de $78.752.293 más intereses y costas. Al primer y cuarto otrosí, téngase presente. Al segundo otrosí, por acompañado documentos custodia. Al cuarto otrosí, exhórtese. Mandamiento 15 Abril 1994, firmado por Juez y Secretaría Titular ordena requerir de pago a don Ernesto Simunovic Ibáñez, deudor principal y a doña María Guillermina Zuleta Alvarez, fiadora y codeudora solidaria para que pague a Banco Concepción $78.752.293 más reajustes, intereses, multas, recargos y costas, si no pagare en acto requerimiento se trabe embargo de bienes de deudor a quien se designe depositario provisional. fs. 44 Cuaderno Principal, solicita se practique notificación de conformidad art. 54 Código Procedimiento Civil, a fs. 61 vta. con fecha 3 Octubre 1994, Tribunal accede, disponiendo publicación en extracto que no bajarán de 3 en diario Atacama y en el día 1º o 15º del Diario Oficial.- Vallenar, a 10 de Octubre de 1994.- Gloria Montaño Matamala, Secretaria Titular.

NOTIFICACION

Décimo Noveno Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, 5º piso "Banco del Desarrollo con Manuschevich González Carlos y Otro" Rol Nº 417-93, demanda de desposeimiento y mandamiento de ejecución y embargo, Francisco Javier Appelgren Balbontín, abogado, en representación Banco del Desarrollo Sociedad Anónima Bancaria, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 949, Santiago, quien expresa que por escritura pública 7 octubre 1987 ante el notario Raúl Undurraga L., Carlos Jaime Manuschevich González, factor de comercio, domiciliado en calle Alvarado Nº 5643, Las Condes y Jorge Jaime González Jara, empresario, cuyo último domicilio conocido fue Caliche Nº 182, Santiago, para garantizar las obligaciones de "Taurus S.A." a favor del Banco del Desarrollo constituyeron prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general sobre bienes muebles de su dominio que son: 1 impresora rotativa Offset de 5 colores, tamaño Mercurio, marca "Poligraph" - Alemania Oriental -, modelo Saphir 96, Nº 291, fabricada en diciembre de 1972, y compuesta por: 1 sistema de 2 portabobinas, Nº 203, con levante neumático de bobina y freno también neumático; 1 sistema regulador de tensión de papel Nº 206, 1 unidad principal de impresión Offset de 32 rodillos, Nº 201, de 3 colores, 2 por tiro y 1 por retiro; 1 unidad secundaria de impresión Offset, Nº 201, de 2 colores, 1 por tiro y uno por retiro, sistemas de bombeo de agua en ambas unidades de impresión; 1 motor eléctrico marca "Vem" Tipo 250.2L.075, Nº 14341771 De 55 Kilowatt - 75 Caballos de Fuerza- con sistema de poleas y correas en V, reductor de velocidad y cardanes para transmisión de potencia a las distintas unidades, 1 unidad compaginadora, cortadora y plegadora Nº 234; 1 compresor de aire de 2 cilindros en V en serie, marca "GKW" -Alemania Oriental - Tipo 2HV1 -80/105, Nº 522140/10/2302/10172, para 1 presión de 78 kilos/centímetros cuadrados y un desplazamiento de 31 Mts. cúbicos/hora, motor eléctrico y un montado sobre 1 estanque metálico cilíndrico horizontal de 600 Lts. aproximadamente, Nº UF14.830; 1 tablero eléctrico general de fuerza, marca "Elevap" -Chile- de 75 kilowatt; 1 tablero de distribución de energía y de protección térmica y magneto - térmica más actuadores estrella triángulo marca VEb-Alemania Oriental-, Nº 527.060-13-6-41-02, para 380 volts, 144 amperes, 1 tablero principal de comando Nº 71-810-1, 2 tableros auxiliares de comando Nº 71-810-2-3; 1 dobladora de planchas de impresión. Los constituyentes de la prenda se obligaron a mantener las especies prendadas en el inmueble ubicado en Santiago, comuna San Joaquín, calle Santa Rosa Nº 2668. El Banco del Desarrollo es acreedor de la Sociedad "Taurus S.A." entre otros créditos por el crédito otorgado el 10 de Septiembre de 1991, por la suma equivalente en pesos moneda chilena de 5.200.- U.F. en capital más un interés del 10,5% anual sobre el saldo insoluto, para vencer inicialmente el 9 de Diciembre de 1991. Dicho crédito fue renovado el 30 de Diciembre de 1991 a cantidad equivalente pesos moneda chilena de 5.374,29.- U.F. más un interés del 10,3% anual, con vencimiento el 28 Febrero 1992, estableciéndose que el no pago oportuno del capital o de los intereses, haría devengar al capital e interés máximo ley permite estipular para estas operaciones. La sociedad deudora no pagó crédito a fecha vencimiento, adeudando al Banco demandante de plazo vencido la cantidad equivalente en pesos moneda chilena de 2.634,69.- U.F. más intereses penales a contar del día 29 de Febrero de 1992 y hasta el día pago obligación total, la cantidad de 2.634 U.F., equivalían al 8 de junio 1994 a $28.870.063.- Consta en expediente de notificación de desposeimiento y sobre el que se presenta esta demanda que notificados del desposeimiento los demandados, no hicieron abandono de los bienes prendados ni pagaron el valor del crédito con intereses y costas respectivas, dentro del plazo legal de 10 días, la firma de los representantes de la sociedad Tauros S.A. se encuentra autorizada ante notario público, como también la prenda que garantiza esa obligación y que grava los bienes de los demandados, por lo que dichos títulos gozan de mérito ejecutivo, la deuda es actualmente exigible y la acción no prescrita. Por lo que solicita tener por interpuesta demanda ejecutiva de desposeimiento en contra de los demandados, se ordene despachar mandamiento de desposeimiento a fin de que hagan entrega al Banco demandante de los bienes muebles prendados y de los que son poseedores, bajo apercibimiento de que si no lo hiciesen se le embarguen dichos bienes y con el producto de su realización se pague el crédito adeudado que asciende a 2.634,69 U.F. pagadera en moneda chilena y que equivalían al 8 de junio de 1994 a $28.870.063.- Más intereses penales a contar del 29 de febrero de 1992 y hasta el día del pago total, con costas.- primer otrosí: señala para la traba embargo todos los bienes muebles prendados a favor del Banco del Desarrollo, los que quedarán en poder de los demandados en calidad de depositarios provicionales.- Segundo otrosí: se tenga a la vista expediente de notificación de desposeimiento seguido en este tribunal.- Tercer otrosí: solicita tener a la vista pagaré que formalizó el crédito, oficiando al 17º Juzgado Civil de Santiago para que lo remita.- Cuarto otrosí: solicita se notifique la demanda ejecutiva y se requiera del desposeimiento al demandado Jorge González Jara de acuerdo al artículo 54 del C.P.C. Quinto otrosí: se ordene al demandado Jorge González Jara señalar un domicilio conocido dentro de los límites urbanos de esta ciudad, en el término de emplazamiento, bajo apercibimiento de notificación de todas las resoluciones por el estado diario.- Sexto otrosí: acredita personería; Séptimo otrosí: patrocinio y poder.- Tribunal proveyó: a lo principal, despáchese, primer otrosí: téngase presente sólo los bienes constituyentes en prenda sin desplazamiento; segundo otrosí, como se pide; tercer otrosí: como se pide, ofíciese; cuarto otrosí, como se pide, debiendo efectuarse las publicaciones por tres veces en el Diario La Nación, en extracto; quinto otrosí; no ha lugar por ahora; sexto otrosí; téngase presente y por acompañado documento con citación; séptimo otrosí: téngase presente.- Firmado Lya Cabello Abdala, Juez Titular, Gravis Pino Espinoza Secretario Subrogante.- Mandamiento; desposéase por Ministro de A don Carlos Jaime Manuschevich González, domiciliado calle Alvarado Nº 5643, Las Condes y a Jorge Jaime González Jara, cuyo último domicilio conocido el de calle Caliche Nº 182, Santiago, en sus calidades de terceros poseedores de los siguientes bienes prendados en favor del Banco del Desarrollo: 1 impresora rotativa Offset de 5 colores, tamaño Mercurio; Marca "Poligraph" -Alemania Oriental-, modelo Saphir 96, Nº 291, fabricada en diciembre de 1972, y compuesta por: 1 sistema de 2 portabobinas, Nº 203, con levante neumático de bobina y freno también neumático; 1 sistema regulador de tensión de papel Nº 206, 1 Unidad principal de impresión Offset de 32 rodillos, Nº 201, de 3 colores, 2 por tiro y 1 por retiro; 1 unidad secundaria de impresión Offset, Nº 201, de 2 colores, 1 por tiro y uno por retiro, sistemas de bombeo de agua en ambas unidades de impresión; 1 motor eléctrico marca "Vem" tipo 250.2L.075, Nº 14341771 de 55 kilowatt -75 caballos de fuerza- con sistema de poleas y correas en V, reductor de velocidad y cardanes para transmisión de potencia a las distintas unidades, 1 unidad compaginadora, cortadora y plegadora Nº 234, 1 compresor de aire de 2 cilindros en V en serie, marca "GKW" -Alemania Oriental-tipo 2HV1 -80/105, Nº 522140/10/2302/10172, para 1 presión de 78 kilos/centímeros cuadrados y un desplazamiento de 31 Mts. cúbicos/hora, motor eléctrico y un montado sobre 1 estanque metálico cilíndrico horizontal de 600 lts. aproximadamente, Nº UF14.830; 1 tablero eléctrico general de fuerza, marca "Elevap" -Chile- de 75 kilowatt; 1 tablero de distribución de energía y de protección térmica y magneto - térmica más atuadores estrella-triángulo marca Veb -Alemania Oriental-, Nº 527.060-13-6-41-02, para 380 volts, 144 amperes, 1 tablero principal de comando Nº 71-810-1, 2 tableros auxiliares de comando Nº 71-810-2-3, 1 dobladora de planchas de impresión. Para que con su producto paguen al Banco del Desarrollo o a quien sus derechos represente la cantidad equivalente en pesos de U.F. 2.634,69, que equivalían al 8 de Junio de 1994 a $28.870.063.- Más intereses penales a contar de 29 de Febrero de 1992 y hasta el día del pago total de la obligación, más las costas del juicio, suma adeudada a la ejecutante por la Sociedad Tauros S.A. que se encuentra garantizada con prenda sin desplazamiento con cláusula de garantía general constituida por los demandados en favor del Banco demandante.- Firmado por Hilda Villafaena Leyton, Juez Subrogante, Gravis Pino Espinoza, Secretario Subrogante.- Lo que notifico a Jorge Jaime González Jara.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Décimo Quinto Juzgado Civil Santiago, juicio "Banco del Estado de Chile con Arriagada Castillo Raquel" rol 2383-93, fs. 39, solicita ampliación publicación, Berta Vilche por de-

mandante, cuaderno principal: Consta de avisos insertos en autos, que extracto publicado tanto Diario Oficial como La Nación, no incluyeron mandamiento ejecución y embargo. Efectos requerir demandado mediante avisos solicita amplíen publicaciones texto mandamiento ejecución y embargo, extractándolo. Hay firma ilegible. Resolución Santiago, jueves veintinueve septiembre mil novecientos noventa y cuatro. Como se pide, complementese las publicaciones forma pedida. Hay firma Teresa Martínez Pizarro, Secretaria Titular, Yuby Silva Muñoz, Oficial 1º Titular. Estado Diario: Santiago, a jueves veintinueve de septiembre mil novecientos noventa y cuatro, notifiqué Estado Diario resolución precedente. Fs. 1 Santiago, viernes quince de Octubre mil novecientos noventa y tres. Mandamiento: Requiérase por Ministro Fe a doña Raquel Angela Arriagada Castillo, domiciliada calle Callejón Lo Ovalle Nº 3158 Lo Espejo; para acto intimación pague a Banco del Estado de Chile, o a quien derechos represente la suma 536,00000 U.F. equivalentes 21 Septiembre 1993 a $5.412.126 más intereses y costas. No verificado pago trábese embargo sobre bienes suficientes de propiedad ejecutada especialmente sobre casa y sitio calle Callejón Lo Ovalle Nº 3420 corresponde lote 550 Lo Valledor Sur, inscrito nombre demandada fs.5144 Nº6222 Registro Propiedad año 1992 Conservador Bienes Raíces San Miguel; los que quedarán en su poder calidad depositario provisional, bajo responsabilidad legal. Así está ordenado resolución 7 Octubre 1993, autos caratulados "Banco del Estado de Chile con Arriagada Castillo Raquel Angela", rol 2383-93 de Décimoquinto Juzgado Civil Santiago. Anamaría González Sch. Juez Titular. Teresa Martínez Pizarro. Secretaria titular. Hay firmas.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Séptimo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409 piso segundo presentóse y proveyóse siguiente solicitud: Luis Raúl Merino Soto, Abogado, representación "Banco del Estado de Chile" ambos domiciliados Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111 piso quinto, Santiago, solicita en lo principal: Medida prejudicial precautoria; otrosíes: 1º) Acompaña documentos, 2º) Téngase presente acción y fundamentos. 3º) Ofrece garantía, 4º) Custodia, 5º) Exhorto, 6º) Notificación en forma que indica, 7º) Patrocinio y poder. Expresa: Que según escritura pública de 09 Diciembre 1993, otorgada ante notario Humberto Santelices, la sociedad "Forestal Río Puelo S.A." legalmente representada a esa fecha por Fernando Enrique Palacios Schuda, Abogado, ambos domiciliados Matías Cousiño Nº 150 Of. 324 Santiago, a fin garantizar a representado cumplimiento de cualquiera obligación, presente o futura que haya contraído o contrajere con Banco del Estado de Chile, constituyó hipoteca con cláusula garantía general sobre inmueble de su dominio, fundo "Arrayán o Sotomo y Chilco" ubicado en los lugares de Sotomo y Chilco, comuna Cochamó, provincia Llanquihue, Décima Región, inscrita fs. 1.834 vta. Nº 2.813 año 1993 Conservador Bienes Raíces Puerto Montt. Asimismo y en la misma escritura sociedad "Forestal Río Puelo S.A." constituyó prenda sin desplazamiento conforme Ley 18.112 sobre el vuelo del fundo hipotecado, constituido por 815 hectáreas de Bosque nativo, situado en el predio hipotecado, cuyo extracto publicóse en el "Diario Oficial" el 15 Diciembre 1993, hipoteca inscribióse a Fs. 961 Nº 927 año 1993 del Registro respectivo citado Conservador, sociedad "Forestal Río Puelo S.A." adeuda a Banco 16.140,00000.- Unidades de Fomento en capital derivado de siguientes obligaciones: 1) pagaré Nº 956650 por 5.000,00000 Unidades de Fomento, pagadero el 17 Febrero 1994. Deudora obligóse a pagar 9% interes anual durante primer trimestre de vigencia de obligación, a partir del 20 Octubre 1993 y en cada período trimestral posterior la tasa interés corriente para operaciones reajustables vigente en cada uno de los períodos trimestrales. Caso mora, obligóse a pagar intereses según tasa máxima permitida estipular. Demandada no cumplió obligación a fecha vencimiento, adeudando a representado 5.000,00000.- Unidades Fomento, más reajustes e intereses, tanto corrientes como penales pactados, gastos y costas. 2) Pagaré Nº 957762 por 11.140,0000 Unidades Fomento según valor de Unidad Fomento a fecha pago o amortización, en cuatro cuotas trimestrales y sucesivas, cuyo primer vencimiento quedó para el 14 Abril 1994, siendo las tres primeras correspondientes sólo a intereses, la última para el 14 Enero 1995 correspondiendo al total del capital, más sus intereses, conjuntamente con las cuotas del capital, e incluso durante el período de gracia, si lo hubiere, deudora obligóse a pagar intereses a las siguientes tasas: A) Durante primer trimestre, en este caso desde 14 Enero 1994, 9% anual y B) en cada período trimestral posterior hasta extinción plazo intereses corrientes para operaciones reajustables vigente al inicio de cada uno de los respectivos períodos trimestrales. Caso mora deudora obligóse pagar intereses según tasa máxima permitida estipular a contar del retardo, haciéndose exigible total capital adeudado o su saldo como si fuere de plazo vencido. Deudora no canceló cuota del 14 Abril 1994 adeudando a Banco 11.140,00000.- Unidades Fomento, más intereses corrientes y penales pactados, gastos y costas. Conforme art. 302 C. de P.C. solicita se decrete como prejudicial, la medida precautoria de prohibición de celebrar actos y contratos respecto del inmueble individualizado sin previa notificación o audiencia de la demandada, con objeto de evitar se burlen los derechos de su representado y conforme arts. 280 y 302 citado Código, solicita ampliación de plazo para presentar demanda hasta 30 días y para notificar medida a sociedad "Forestal Río Puelo S.A." ya individualizada, actualmente representada por Fernando Enrique Palacios Schuda, factor de comercio, del mismo domicilio social, en 60 días disponiendo que ésta sea hecha por cédula, en escritura hipoteca, demandado constituyó domicilio en departamento de Santiago sometiéndose a la jurisprudencia de sus Tribunales. Conforme lo expresado y dispuesto en arts. 290 y siguientes C. de P.C. y demás disposiciones pertinentes solicita se decrete la medida prejudicial precautoria en la forma anteriormente señalada concediendo los plazos solicitados. Otrosíes 1º) Acompaña documentos y solicita su custodia 2º) solicita tener presente que contra sociedad "Forestal Río Puelo S.A." ya individualizada, representado entablara juicio ejecutivo de obligación de dar, tendiente a obtener el pago de la deuda o remate de los bienes prendados e hipotecados con el objeto de abonar el producto al pago de la deuda. 3º) Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 279 Nº 2 del C. de P.C. propone la propia fianza de su representado, el Banco del Estado de Chile, institución de conocida y notoria solvencia representada por el compareciente Raúl Merino Soto, según consta del mandato acompañado. 4º) Solicita la custodia del expediente. 5º) Con objeto de proceder a la inscripción de la medida precautoria solicitada en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, solicita dirigir exhorto al Juzgado de Letras en lo Civil de Puerto Montt. 6º) En atención a que la prenda sobre el vuelo del fundo hipotecado constituyóse conforme Ley 18.112 que no establece otra forma de publicidad que no sea publicación en el "Diario Oficial" solicita se ordene la publicación en forma extractada en el citado diario, sin perjuicio se publique además, en el Diario "El Mercurio" de Santiago. 7º) Designa abogado patrocinante y delega poder en doña Berta Vilche Peña, patente al día de su mismo domicilio, oficina 527. Tribunal proveyó 21 Septiembre 1994. A lo principal, traslado, haciéndose entretanto como se pide. Otrosíes: 1º) Por acompañados con citación; 2º) Téngase presente la acción enunciada, 3º) Por ofrecida y aceptada garantía señalada, 4º) Custódiese, 5º) exhórtese, 6º) Acredítese fundamento de la petición, 7º) Téngase presente patrocinio y poder. Proveyó Carmen Carvajal Maureira, Juez Titular. Autoriza María Inés Osses Arellano. Secretaria Titular; a fs. 22, demandante funda petición del sexto otrosí de fs. 1, en que pide notificación por avisos de la medida prejudicial precautoria para que ésta tenga la necesaria publicidad para los terceros que puedan verse afectados en sus derechos al contratar con la empresa demandada, sobre todo la suscripción de contratos que impliquen la enajenación del vuelo del fundo. Tribunal proveyó 30 Septiembre 1994: Como se pide, ha lugar a las publicaciones solicitadas en el sexto otrosí de fs. 1.- Firman juez y secretaria que autoriza. Lo que notifico para fines legales pertinentes a sociedad "Forestal Río Puelo S.A." legalmente representada por Fernando Enrique Palacios Schuda, Autos rol 2979-94 "Banco del Estado de Chile con Forestal Río Puelo S.A.".- Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Primer Juzgado de Santiago, presentóse Mario Olivos Bambach, abogado, en representación Banco Español-Chile, ambos domiciliados en Agustinas 920, e interpone demanda juicio ejecutivo, contra Fresia del Carmen Aravena Aravena, y contra Juan Manuel Urrutia Henríquez, en su calidad de aval de la primera. Funda acción en que deudora suscribió pagarés por 392,0000 U.F. 17/10/83 y pagaré por 261,0000 U.F. 17/10/83, obligación es líquida actualmente exigible. Deudora se encuentra en mora, por tanto: Solicita tener interpuesta demanda ejecutiva en contra de Fresia del Carmen Aravena Aravena, comerciante, domiciliada en Lo Ovalle Nº 391 y 381 como deudora principal y a Manuel Urrutia Henríquez, como aval, se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de 683,9217 U.F. equivalentes al 10/12/86 a $2.234.954.- Otrosíes: Primero, acompaña dcto. Segundo, señala bienes traba embargo. Tercero, abogado y poder. Cuarto, exhorto. Resolución: A lo principal de fj. 7, téngase pte. Proveyendo a fj. 1, a lo principal, despáchese, otrosíes, primero, por acompañado documento, custódiese, segundo y tercero, téngase presentes. Cuarto, exhórtese.- Cuantía: U.F. 683,9217 = $2.234.954.- más reajustes, intereses y costas.- Mandamiento: Un ministro de fe requerirá a Fresia del Carmen Aravena Aravena, ya individualizada como deudora principal y a Juan Manuel Urrutia Henríquez, como avalista para que paguen al Banco Español-Chile, o a quien sus derechos representen 683,9217 U.F., más reajustes, intereses y costas. No verificado pago, trábese embargo bienes deudores, en especial inmueble calle Lo Ovalle 393. San Miguel.- Se designa depositario de bienes embargar a los propios deudores a fs. 8 dda. opone excepciones ejecución. A fj. 11 el ddo. Juan Urrutia, solicita nulidad que indica por razones que señala; opone excepciones. A fj. 15 se resuelve: Proveyendo derechamente a fj. 11, a lo principal, traslado; Primer otrosí, se resolverá; al segundo y tercer otrosíes, téngase presente.- A fj. 16, Ddo. Juan Urrutia, acusa rebeldía, a fj. 16 vta. se provee; por acusada rebeldía del traslado conferido a fj. 15.- A fj. 23 consta notificación personal a doña Fresia del Carmen Aravena Aravena y a Juan Manuel Urrutia Henríquez, por cédula y fueron requeridos de pago. A fj. 28 se da por evacuado traslado a parte ddte. a fj. 29 vta. se fijan puntos de prueba a incidente planteado a fj. 8. A fj. 33 se fijan puntos de prueba incidente a fj. 11, planteado por avalista. Resolviendo incidente fs. 11: Vistos: no ha lugar al incidente de nulidad promovido en lo principal, al primer y segundo otrosíes, téngase presente. Resolución de fj. 39. Se declaran admisibles excepciones opuestas, se fijan puestos de prueba. Sentencia: FJ. 41 28/11/989.: se desestiman las excepciones opuestas de fj. 8 y fj. 11, debiendo seguirse adelante la ejecución.- A fj. 45 dda. apela. Con fecha 18/01/90, expediente sube Iltma. Corte y por sentencia de 29/01/91, declaró prescrito pagaré Nº 2010-9, primitiva de 261,0000 U.F.- A fj. 61, actor da cuenta fallecimiento Juan Manuel Urrutia Henríquez, avalista. A Fj. 63, actor solicita se notifique a herederos de avalista, Hijos: Pedro Angel, Juan Manuel, Marco Patricio, Mercedes Amelia, Luis Humberto y Marcelo Abelardo, todos de apellido Urrutia Aravena y su cónyuge sobreviviente Fresia del Carmen Aravena Aravena, ejecutada de autos., siendo desconocido el actual domicilio y morada de los herederos, solicita sean notificados por avisos. Resolución. Fj. 64. Stgo. 03.05.94. A lo principal, téngase presentes; al otrosí, como se pide, notifíquese a ddos., mediante avisos a publicarse en los diarios "La Nación", El Mercurio, sin perjuicio del correspondiente en el Diario Oficial.- Lo que notifico y requiero a Pedro Angel, Juan Manuel, Marco Patricio, Mercedes Amelia, Luis Humberto y Marcelo Abelardo, todos de apellido Urrutia Aravena, para los fines legales procedentes.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Décimo Sexto Juzgado Civil Santiago, presentóse don Antonio Puig Cartro, Abogado, Fiscal Banco Exterior S.A. y en su representación, Mac Iver 225, demandando ejecutivamente a señor Felipe Jorge Barroilhet Sánchez, comerciante, que tuvo sus domicilios en calle El Roble 373, Recoleta y también calle Cerro El Cepo 11234 La Dehesa, Santiago, quien adeuda a su representado de plazo vencido $4.336.650 proveniente de sobregiro en cuenta corriente que contrató el 31 de enero de 1994 con duración de 59 días. Para facilitar pago de crédito deudor suscribió ante Notario pagaré a la visa y a la orden Banco Exterior S.A. por $4.744.102 documento que no fue pagado por el deudor. Deuda es líquida y actualmente exigible por lo que pide conforme artículo 434 Nº 4 del C. de P.C. y pertinentes de Ley Nº 18.112 sobre prenda sin desplazamiento se acepte demanda a tramitación, se acoja todas sus partes y se despache mandamiento de ejecución y embargo por $4.336.650 más intereses y costas debiendo seguirse adelante ejecución hasta hacerse íntegro y cumplido pago de lo adeudado. Primer otrosí acompaña documentos; segundo, señala bienes para traba embargo sobre especies prendadas; tercero, propone depositario; y cuarto, Abogado patrocinante y poder. Autorizo el poder, 30 de Junio de 1994. Secretario. Hay una firma. A fojas 4 demandante modifica y amplía demanda agregando un párrafo nuevo en primer otrosí y acompañando un documento. Providencia: Santiago, martes 5 de julio de 1994. Prove-

yendo el escrito de fojas 4, téngase por modificada y ampliada la demanda ejecutiva; al otrosí, por acompañada la liquidación. Proveyendo derechamente la prestación de fojas 1, a lo principal, despáchese; al primer otrosí, por acompañados los documentos, custódiense; al segundo, tercero y cuarto, téngase presente. Notifíquese conjuntamente. Hay dos firmas ilegibles. Juez y Secretario. Mandamiento: Santiago, Jueves 7 de julio de 1994. Mandamiento (Sin costo) lsv. Requiérase por un Ministro de Fe a don Felipe Jorge Barroilhet Sánchez, para que pague a Banco Exterior S.A., o a quien sus derechos represente, la suma de $4.336.650 más intereses y costas. No verificado el pago en el acto de la intimación, trábese embargo sobre bienes de propiedad del deudor, especialmente sobre una máquina tejedora de fabricación italiana, marca Omatex Rimach, modelo 230, accionada con motor eléctrico trifásico Cisei-550 A, control con comando electrónico 8 guías de hilo-16 tensores y una máquina enconadora de fabricación italiana, marca Corchi Nº 800-029132-3 automática, los que deberán quedar en su poder, en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal. María Luis Parada Donze, Juez Suplente; Fernando Figueroa Garcés, Secretario Subrogante. A fojas 8 ejecutante solicita notificar por avisos como consecuencia de no haber sido habido demandado y no haber dado resultado averiguaciones practicadas por Receptor; en el otrosí pide se despachen oficios a reparticiones que indica. Providencia: Santiago, lunes primero de agosto de 1994. A lo principal, se resolverá; al otrosí, como se pide, ofíciese. Hay dos firmas ilegibles. Juez y Secretario. Se enviaron los oficios respectivos sin resultado positivo. A fojas 20 ejecutante reitera petición de notificar mediante avisos. Providencia: Santiago, viernes 30 de Septiembre de 1994. Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese y requiérase de pago al ejecutado don Felipe Jorge Barroilhet Sánchez por medio de tres avisos extractados, que deberán publicarse en el Diario El Mercurio de esta ciudad, sin perjuicio de la publicación legal que deberá hacerse en el Diario Oficial de la República. Juez y Secretario. Hay dos firmas. Lo que notifico y requiero a don Felipe Jorge Barroilhet Sánchez, RUT 9.613.917-9.- Secretario.

NOTIFICACION

Ante Vigésimo Octavo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409 piso 12, en los autos caratulados "Banco Hipotecario Internacional con Robin Carrasco Sylvia", presentóse Lorenzo Glamez Elgueta, representación Banco Hipotecario Internacional Financiero, BHIF, Huérfanos 1234, Santiago. Por escritura pública 20 Julio 1981, notaría Santiago, Eduardo Quezada, dio en mutuo a Sylvia Inés Robin Carrasco 910 U.F., en letras crédito serie M-Uno, propia emisión, interés 5,9973 anual amortización directa trimestral 15 años. Deudor obligó pagar crédito 15 años desde 01 julio 1981, 180 dividendos anticipados mensuales y sucesivos, cuyos montos resultan de multiplicar por 9,6 el número de U.F. correspondía cada dividendo, consta tabla desarrollo elaborada Banco, protocolizada Nº 1396, notaría Eduardo Quezada Roldán, 30 septiembre 1980, deudor obligó pagar dinero efectivo 10 primeros días cada mes. Dividendo comprende amortización, intereses y comisión. Tasa interés real, anual y vencida pactado mutuo asciende 9,0568% anual, incluido interés y comisión. Cláusula Décima Primera escritura, deudor constituyó hipoteca favor acreedor, garantizar cumplimiento obligaciones emanadas mutuo, sobre bien raíz propio ubicado Octava Avenida 1294, San Miguel, departamento Pedro Aguirre Cerda, inscrito fs. 6568 Nº 10162, registro propiedad año 1981, conservador Bienes Raíces San Miguel, deslindes propiedad constan escritura. Hipoteca inscrita fojas 3562 Nº 5686, registro Hipotecas mismo conservador y año. Según escritura modificación mutuo hipotecario, Notario Santiago Humberto Quezada extendida conforme art. 3º Ley 18.239, Sylvia Inés Robin Carrasco y Banco Hipotecario de Fomento Nacional modificaron escritura 20 julio 1981, sólo cuanto servicio deuda, condiciones establecidas dicho documento se dan por reproducidas. Deudor no pagó dividendos septiembre 1985 y siguientes, acuerdo cláusula Décimo Séptima escritura pública 20 julio 1981, hace exigible totalidad deuda, asciende 30 mayo 1989 a 1537,45 U.F. Acuerdo cláusula octava dicha escritura, fecha mora devenga favor Banco interés penal máximo ley permite estipular. Por tanto, mérito expuesto, artículo 1545, 2196, 2197, 1438, 1439 y 1551 Código Civil; 98 siguientes D.F.L. 252. Solicita pide se requiera pago doña Sylvia Inés Robin Carrasco, pague Banco cantidad dinero equivalente moneda nacional 1537,47 U.F., según valor oficial momento pago efectivo, más interés penal y costas dentro diez días requerimiento, bajo apercibimiento legal. Primer otrosí: Acompaña con citación 1.- Copia escritura pública mutuo. 2.- Escritura privada modificación contrato mutuo. 3.- Liquidación deuda 31 mayo 1989 practicada Banco. Segundo otrosí: Pide tener presente, designa depositario inmueble hipotecado Cristián Lambert Sáez, empleado su domicilio bajo responsabilidad legal. Tercer otrosí: Solicita tener presente personería consta escritura 13 enero 1988 notaría Santiago José Musalem Saffie, archivada Secretaría Tribunal. Cuarto otrosí: Pide tener presente fijar cuantía valor unidad fomento 31 mayo 1989, $4.771,75, valor demandado $7.336.422, más intereses y costas. Quinto otrosí: Teniendo deudor domicilio San Miguel, solicita exhorto Juez Turno Civil, San Miguel, notificar demanda y requerir pago. Sexto otrosí: Resolución 178, 29 septiembre 1988, Superintendencia Bancos Instituciones Financieras, autorizó reforma estatutos Banco Hipotecario Fomento Nacional, acordada junta accionistas 9 septiembre 1988, reducida escritura pública 12 mismo mes y año Notaría Santiago José Musalem Saffie, Diario Oficial 30 Septiembre 1988, modificó razón social por Banco Hipotecario Internacional Financiero, conservando sigla BHIF. Consecuencia referencias escrituras Banco Hipotecario Fomento Nacional, entenderse al Banco Hipotecario Nacional Financiero BHIF. Séptimo otrosí: Designa abogados patrocinante y confiere poder Sres. Emilio Pfeffer Pizarro, Francisco Pfeffer Urquiaga, y poder estudiante derecho habilitado Germán Pfeffer Urquiaga. Tribunal Proveyó. Santiago, 22 julio 1989. A lo principal, requiérase; a los otrosíes primero y tercero, téngase por acompañados, con citación, custódiense; al segundo otrosí, no ha lugar, se designa depositario provisional al propio deudor; a los otrosíes cuarto, sexto y séptimo, téngase presente; al quinto otrosí, exhórtese. Firma Ada Gajardo Pérez, Juez Titular. María Fernández Bastidas, Secretaria. Fojas 14: En lo principal, demandante solicita al Tribunal tener presente que mediante escritura 14 Febrero 1986, Notaría San Miguel, Sergio Beaumont Silva, Notario Suplente Kamel Saquel Zaror, deudora otorgó a Pedro Luis Meléndez Morales, poder especial para administrar inmueble dado en garantía con facultad contestar demandas. Otrosí, Acompaña fotocopia autorizada escritura mencionada en lo principal. Tribunal proveyó: Santiago, miércoles treinta octubre 1991. A lo principal, téngase presente; al otrosí, por acompañada, con citación. Firma Ada Gajardo Pérez, Juez Titular. María Fernández Bastidas, Secretaria Titular. Fojas 63: A lo principal, demandante modifica demanda siguiente sentido: Deudor no ha pagado dividendos hipotecarios correspondientes mes noviembre 1991 y siguientes, acuerdo cláusula Décimo Séptima escritura 20 julio 1981, Banco puede demandar total adeudado, que al 30 noviembre 1991, asciende 1.252 U.F., Por tanto pide tener por modificada demanda, y requerir de pago a Sylvia Robin Carrasco, representada por Pedro Luis Meléndez Morales, para que pague al Banco 1.252 U.F., conforme valor oficial fecha pago efectivo, más interés penal y costas dentro décimo día, bajo apercibimiento legal. Otrosí: Constando en el expediente que se han cumplido trámites de rigor, solicita ordene notificar por aviso a Pedro Luis Meléndez Morales, mandatario Sylvia Robin Carrasco. Tribunal Proveyó: Santiago, martes veinte de septiembre 1994. A lo principal, por modificada la demanda en la forma que indica, téngase el escrito de fojas 63 como parte integrante de la demanda de autos; al otrosí, en mérito de los antecedentes y oficios tramitados, se ordena notificar y requerir a don Pedro Luis Meléndez Morales, en representación de doña Sylvia Robin Carrasco por medio de tres avisos extractados por la Sra. Secretaria del Tribunal en el Diario El Mercurio de Santiago, sin perjuicio del correspondiente en el Diario Oficial en día 1º ó 15. Firma Ada Gajardo Pérez, Juez Titular, María Fernández Bastidas, Secretaria Titular. Lo que notifico y requiero a don Pedro Luis Meléndez Morales, en representación de doña Sylvia Robin Carrasco.

NOTIFICACION

Por resolución 9 Septiembre 1994 dictada por Juzgado Letras Parral, expediente juicio ejecutivo caratulado Banco O'Higgins con Juan de Dios Guzmán Uribe, rol Nº 37.360, se ha ordenado notificar por avisos lo siguiente, y requerir de pago a dicho demandado. En lo principal, demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. En el primer otrosí, acompaña documento. En el segundo otrosí, custodia. En el tercer otrosí, señala bienes y depositario. En el cuarto otrosí, patrocinio y poder. S.J.L. en lo civil Julián Mesa Latorre, abogado, inscripción colegial Nº 495, Séptima Región del Maule, patente al día, domiciliado en calle Max Jara Nº 377, Linares, y para estos efectos en Aníbal Pinto 440 y 446, Parral, en representación de Banco O'Higgins, sociedad anónima bancaria, con domicilio en Aníbal Pinto 440 y 446 Parral, a US. digo: Presento demanda ejecutiva contra Juan de Dios Guzmán Uribe, ignoro profesión u oficio, domiciliado en Urrutia 237, Parral, y también en Alessandri 161, Parral, RUT Nº 5.696.480-0.- El demandado suscribió a la orden del Banco O'Higgins los siguientes pagarés. I Con fecha 20 Julio 1993, el pagaré Nº 010683/6203493, por $2.000.000.- (dos millones de pesos) Dicho pagaré debía pagarlo en cuotas de $114.852.- (ciento catorce mil ochocientos cincuenta y dos pesos) cada una, a contar del 21 Agosto 1993, y hasta el 21 Junio 1995. Y una última cuota de $114.939.- (ciento catorce mil novecientos treinta y nueve pesos), que debía pagarse el 21 Julio 1995. Se pactó un interés del 2,70% mensual. El interés penal pactado en caso de retardo o mora es el máximo convencional. En caso de mora o retardo en el pago de todo o parte de una de las cuotas referidas, el Banco tendrá derechos a hacer exigible el total de lo adeudado. (cláusula aceleración automática) II Con fecha 7 Octubre 1993, el pagaré Nº 010694/648962-1, por $6.000.000 (seis millones de pesos). Dicho capital debía pagarese en cuotas mensuales de $344.332.- (trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos) cada una, a contar del 7 noviembre 1993 y hasta el 7 septiembre 1995. Y una última cuota de $344.425 (trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y cinco pesos) con vencimiento al 7 Octubre 1995. El interés pactado es de 2,70% mensual. El interés penal pactado en caso de retardo o mora es el máximo convencional. En caso de mora o retardo en el pago de todo o parte de una de las cuotas referidas, el Banco tendrá derecho a hacer exigible el total de lo adeudado (cláusula aceleración automática). III El deudor, respecto de ambos pagarés, no ha pagado ninguna de las cuotas referidas, ni en capital, ni en intereses. Por tanto, el Banco que represento ejerce el derecho a hacer efectiva la cláusula de aceleración automática ya señalada, exigiendo el total de lo adeudado. Dicha obligación es líquida, actualmente exigible, el título es ejecutivo y la acción ejecutiva no se encuentra prescrita, por lo que procede la ejecución contra el deudor. Por tanto, en virtud de lo expuesto, disposiciones citadas, y lo prescrito en los artículos 1 y sigtes., 79 y sigtes. 102 y sigtes., y demás disposiciones de la Ley 18.092, 434 Nº 4 435 y 436 y sigtes. 438 y sgtes. del Código de Procedimiento Civil, 1437 y sigtes. 1445 y sigtes. 1545 y sigtes. 1500 y sigtes. y 1568 y sigtes. del Código Civil, Ruego a US. tener por presentada demanda ejecutiva contra Juan de Dios Guzmán Uribe, ya individualizado, por la suma de: a) $2.000.000; b) $6.000.000.-; lo que suma un total de $8.000.000.-, e intereses corrientes y penales pactados, ordenar se despache en su contra mandamiento de ejecución y embargo por dichas sumas, y disponer que, en su caso, se siga adelante la ejecución hasta hacerse entero y cumplido pago de dichas cantidades, que S.S. determine, con costas, Primer Otrosí: Ruego a U.S. tener por acompañados, con citación, el pagaré singularizado en lo principal. Segundo otrosí: Ruego a US. ordenar la custodia, por el Señor Secretario del Tribunal, del pagaré referido. Tercer Otrosí: Ruego a US. tener presente que señalo para la traba del embargo todos los bienes que guarnecen el domicilio del deudor, y cualesquiera otros que le fueren habidos o conocidos. Tales bienes quedarán en poder del demandado, en calidad de depositario provisional, bajo las responsabilidades legales. Cuarto Otrosí: Ruego a U.S. tener, presente que mi personería consta del endoso en comisión de cobranza adherido al pagaré señalado. Y que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión patrocinaré personalmente estas gestiones. Parral, 6 abril 1994.- A lo principal. despáchese. Al primer otrosí, por acompañado, con citación. Al segundo otrosí Custódiese. Al tercero y al cuarto téngase presente. Notificación estado diario 6 abril 1994.- Mandamiento, Parral 14 abril de 1994.- El Receptor Judicial en calidad de Ministro de Fe, requerirá de pago a Juan de Dios Guzmán Uribe con domicilio en Urrutia Nº 237 Parral, para que en el momento de la intimación pague la cantidad de $8.000.000.- (ocho millones), más reajustes, intereses, y costas, si no efectuase el pago, trábese embargo en bienes propios del ejecutado equivalentes al monto antes señalado, más las costas de la ejecución. Se ha designado depositario provisional de los bienes que se embarguen al propio ejecutado, bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado por resolución de fojas 2 vta. en los autos caratulados "Banco O'Higgins S.A. con Guzmán Uribe Juan de Dios" con el rol Nº 37.360 de este Tribunal. Firman Juez, Juan Patricio Madrid Pozas y Secretario Luis Alberto Matus Oñate. En lo

principal se tenga presente, en el otrosí 1º otrosí información de sumaria de testigos, en el 2º otrosí notificación por avisos, en el 3º otrosí extracto, en el 4º otrosí diarios y periódicos, en el 5º otrosí se fije día y hora para practicar requerimiento de pago. S.J.L. (Parral) Julián Mesa Latorre, abogado, por el ejecutante en los autos cobro ejecutivo de pesos caratulados Banco O'Higgins con Guzmán Uribe Juan de Dios, rol 37.360-94 a US. digo: Consta en autos que el ejecutado no ha sido habido en el domicilio señalado en la demanda. Consta asimismo que se han despachado oficios a diferentes entidades públicas a fin de averiguar su paradero, sin haber arrojado resultados positivos. Asimismo, es un hecho conocido que el ejecutado está fugado. Por tanto, Ruego a US. tenerlo presente. Primer Otrosí: Ruego a US. decretar información sumaria de testigos para acreditar los hechos expuestos en esta presentación. Segundo Otrosí: Ruego a US. decretar la notificación por avisos de la demanda, el mandamiento de ejecución, de este escrito, y respectivos proveídos, al ejecutado. Tercer Otrosí: Ruego a US. ordenar que los avisos se publiquen en extracto redactado por el señor Secretario del Tribunal, pues su publicación íntegra es excesivamente dispendiosa. Cuarto Otrosí: Ruego a US. señalar el diario "El Centro" de Linares para efectuar las publicaciones legales, o el que S.S. estime, sin perjuicio de la publicación que corresponde en el Diario Oficial. Quinto Otrosí: Ruego a US. se fije día y hora para practicar requerimiento de pago, para lo cual propongo el décimo día siguiente a la fecha de la última publicación de esos avisos, a las 12 horas o a las 18 horas, según horario funcionamiento del Tribunal, en la Secretaría del Tribunal. Parral, 9 de Septiembre 1994. A lo principal: téngase presente. Al 1º otrosí Ríndase. Al Segundo, Tercer y Cuarto Otrosíes: Atendido al merito de los antecedentes y lo dispuesto por el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese y requiérase de pago a don Juan de Dios Guzmán Uribe por medio de Avisos extractados, que en un número no inferior a tres, deberán publicarse en el Diario "El Centro" de Linares. Y "La Prensa" de Parral, sin perjuicio del correspondiente en el Diario Oficial. Al quinto otrosí: Estése a lo recién resuelto. Notificación estado diario 9/9/94. Secretario.

NOTIFICACION

Décimo Noveno Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409 5º piso causa rol Nº 2487-94, "Coin Ltda. con Panda S.A." demanda de pago por consignación, Francisco Escobar Riffo, abogado, domiciliado en Bandera 465, Of. 805, en representación de Coin Ltda. domiciliada en Calama, calle Sotomayor 1959, quien solicita se declare suficiente el pago por consignación de la suma de $390.720.- equivalentes a 8.88 U.F. correspondientes a letras protestadas el 10 de Abril de 1990, 12 Diciembre 1989 y 19 de Septiembre 1989, giradas por Panda S.A. domiciliada en Echaurren 123, Santiago. Se cumplen con los requisitos de la oferta de pago, del artículo 1600 del Código Civil, esto es, la oferta de pago se hizo en la oficina del acreedor dejándose constancia de documento protocolizado de 28 Marzo 1994; el plazo de la obligación se encuentra expirado; se ofreció ejecutar el pago en el lugar debido, la oferta se hizo en el domicilio de Panda S.A., Echaurren 123, Santiago; que oferta sea hecha por notario o por un receptor competente sin previa orden del Tribunal y que el notario o receptor u oficial Registro Civil, en su caso extienda acta de oferta, copiando en ella la antedicha minuta, se cumple y se deja constancia de esto en el documento protocolizado de 29 Marzo 1994; que el acta de la oferta expresa respuesta del acreedor o su representante y si el uno o el otro la ha firmado, rehusado firmarla o no saber o no poder firmarla, se cumple por cuanto el Notario Arturo Carvajal, concurrió a oficina acreedor y constató que no existía firma de Panda S.A. y sólo estaba firma de Cosmos. Por tanto se solicita declarar suficiente la consignación.- Primer otrosí: Acompaña documentos; segundo otrosí: Notificación por avisos; tercer otrosí: Se tenga presente.- Tribunal proveyó: A lo principal, como se pide, notifíquese; al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación; al segundo otrosí: Notifíquese por avisos en extracto, por tres veces en el Diario El Mercurio y por una vez en el Diario Oficial; al tercer otrosí: Téngase presente.- Proveyó doña Lya Cabello Abdala, Juez Titular, Autorizó doña Hilda Villafaena Leyton, Secretaria Titular.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Ante 28º Juzgado Civil, Santiago, Huérfanos 1409, piso 12, presentóse Jorge Gómez Vergara, abogado, representación David del Curto S.A., domiciliados Avda. Kennedy 5682, Vitacura, entabla demanda contra Antonio José Mardones Campos, agricultor, domiciliado San Regis 239 y 1039, fundo La Esperanza, San Esteban, Los Andes, razón antecedentes. Antonio José Mardones Campos adeuda a reprentada U$353.154, equivalentes moneda nacional tipo cambio bancario vigente fecha certificado emitido Banco Chile acompañado, $151.149.912, más intereses corrientes contar notificación demanda. Deuda consta siguiente documento: Letra cambio Nº 4953, aceptada 26 Noviembre 1993, por US$353.154, girada vista. Documento no pagado por deudor al presentarse cobro, firma Antonio José Mardones Campos autorizada notario Santiago Raúl Perry P., según consta reverso. En citada letra cambio, David del Curto S.A. y demás obligados pago de la misma, sometieron a competencia Tribunales Santiago, obligación líquida, actualmente exigible y acción ejecutiva no prescrita. Por tanto, acuerdo normas citadas, artículos 434 siguientes Código Procedimiento Civil, 20 y siguientes Ley 18.010, solicita tener presentada demanda ejecutiva contra Antonio José Mardones Campos, despachar mandamiento ejecución y embargo en su contra por $151.149,912, equivalencia actual pesos, cantidad moneda extranjera adeudada, más intereses corrientes y costas, 1º otrosí. Señala bienes para embargo y depositario. 2º otrosí: Exhorto. 3º otrosí: acompaña documentos. 4º otrosí: Se tenga presente compareciente asume patrocinio y poder, confiere poder Cristián Hoyl Moreno, ambos Avda. Kennedy 5682, Vitacura, Providencia, Santiago Tribunal proveyó, Santiago, 06/06/94. A lo principal, despáchese; a los otrosíes 1º y 4º, téngase presente, 2º otrosí, exhórtese sólo hasta diligencia certificar si se opusieron excepciones, 3º otrosí, Por acompañada letra cambio, bajo apercibimiento art. 346 Nº 3 Código Procedimiento civil, custódiese y los signados letras a, b y d, con citación. Firma María Fernández Bastidas, Juez suplente. Norma Ramires Fredes, Secretaria Subrogante. Mandamiento, Stgo. 27/06/94. Un Ministro de fe requerirá de pago, Antonio José Mardones Campos, para acto intimación pague a David del Curto S.A. o quien derechos represente suma de U$353.154, equivalente a $151.149.912, más intereses y costas. No verificado pago acto intimación trabará embargo bienes suficientes, especialmente a) predio "Chacra o Hijuela La Esperanza", comuna San Esteban, V Región, inscrito fojas 253, Nº 322, año 1969 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Los Andes, b) derechos agua que riegan predio referido letra anterior, inscrito fojas 13 Nº 13 año 1969, Registro Propiedad Aguas Conservador Bienes Raíces Los Andes. Todos quedarán en su poder calidad depositario provisional bajo responsabilidad legal. Firma Inelie Durán Medina Juez Suplente. María Fernández Bastidas, Secretaria Titular. Fojas 16: Por fallecimiento señor Antonio José Mardones Campos 22/05/94 desconociendo identidad domicilio herederos, solicita notificación por avisos título ejecutivo a éstos. Tribunal Proveyó: Stgo. 16/06/94, Vistos, mérito antecedentes y artículos 1377 Código Civil y 54 Código de Procedimiento Civil, notifíquese el título ejecutivo a los herederos de don Antonio José Mardones Campos, mediante avisos redactados en extracto que deberán publicase tres veces en el diario El mercurio de Santiago, sin perjuicio de la inserción correspondiente en el Diario Oficial. Firma María Fernández, Juez Suplente. Norma Ramírez Fredes, Secretaria subrogante. Fojas 26. En mérito notificación praticada herederos del título ejecutivo 13, 14 y 15 Julio 1994, ejecutante solicita notificación por avisos demanda ejecutiva y requerimiento de pago a herederos de Antonio José Mardones Campos. Tribunal proveyó: Stgo. 06/10/94. Como se pide, notifíquese y requiérase a herederos de José Antonio Mardones Campos mediante tres avisos extractados en el diario El Mercurio de Santiago y uno en el Diario Oficial.- Lo que notifico y requiero a los herederos de don Antonio José Mardones Campos. Secretaria.

NOTIFICACION

Ante Segundo Juzgado Civil Talca, presentóse José Isidoro Villalobos García-Huidobro, abogado, domiciliado en 2 Sur 841 oficina 24 en Talca, como endosatorio de un pagaré y por Financiera Conosur, deduciendo demanda en juicio ejecutivo segun normas de la ley 18.112 de prenda sin desplazamiento y mandamiento ejecución y embargo contra José Manuel Alcantar Alcantar, comerciante, domiciliado en 19 Sur 0248 Villa Galilea C de Talca. Funda demanda en que deudor suscribió pagaré por $3.869.635 pagaderos en 36 cuotas de $201.980 cada una, ante Notario Talca don Mario Bravo Ramírez. El deudor se encuentra en mora desde el 26 de noviembre de 1993, según convenido en pagaré la deuda se ha hecho exigible íntegramente y de inmediato adeudando a esa fecha ya $4.443.560 en capital e intereses corrientes a lo que deben agregarse los intereses moratorios que se devenguen hasta el pago efectivo de todo lo debido. Por escritura pública de 27 de mayo de 1993 ante Notario Mario Bravo Ramírez el deudor caucionó cumplimiento obligaciones con la prenda sin desplazamiento ley 18.112 sobre una camioneta de su propiedad marca Chevrolet, modelo Luv 1.6 doble cabina año 1991 placa patente DF-1834-2. Demandante solicita se tenga por interpuesta demanda ejecutiva y despache mandamiento de ejecución y embargo contra deudor por $4.443.560 más intereses y costas hasta pago íntegro adeudado. Primer otrosí: Señala bienes traba embargo y depositario. Segundo otrosí: Acompaña documentos con citación, apercibimiento y pide custodia. Tercer otrosí: Se tenga presente. Providencia: A lo principal, por interpuesta demanda, despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer y tercer otrosíes, téngase presente. Al segundo otrosí: por acompañados y guárdense en custodia. A fs. 7 demandante pide notificación por avisos y se aperciba al deudor designe domicilio en radio urbano donde funciona el Tribunal. Al primer otrosí, solicita ordenar que las notificaciones sean publicadas por tres veces en Diario El Centro de Talca. Segundo otrosí, solicita demanda ejecutiva y requerimiento de pago sean notificados en extracto. Providencia: A lo principal, primero y segundo otrosíes, como se pide. Lo que notifico y requiero de pago a José Manuel Alcantar Alcantar, apercibimiento deudor para que designe domicilio en el radio urbano donde funciona Tribunal, bajo sanción de que las restantes resoluciones que se dicten se notifiquen por el estado diario de secretaria. Causa rol Nº 49.790. María Fca. Durán Vergara, Sec. titular.

NOTIFICACION

Autos sobre partición comparece don Manuel Cortés Barrientos, abogado, domiciliado en calle Victoria Nro. 362, Ovalle, en representación de Juan Ruperto Gutiérrez Zepeda, comerciante, domiciliado en calle Benavente Nro. 221, de Ovalle, solicitando constitución de tribunal arbitral para proceder a la partición de bienes de la herencia quedados al fallecimiento de don Manuel Jesús Pizarro Adaros y sociedad conyugal habida con doña Juana de Dios Vega. Son actuales comuneros, además del peticionario: Mónica Pizarro Vargas, ignoro profesión u oficio, domiciliada en calle Benavente Nros. 215 y 219, Ovalle, María Eugenia Pizarro Vargas, ignoro profesión u oficio, domiciliada en calle Benavente Nros. 215 y 219, Ovalle, Fernando Pizarro Vargas, comerciante, domiciliado en calle Benavente Nros. 215 y 219, Ovalle, y María Vargas, ignoro segundo apellido y profesión u oficio, domiciliada en Av. Las Palmas Nros. 1251 y 1461, indistintamente, Población Limarí, Ovalle.- En los otrosíes se acompañan documentos y se pide: designación de actuario y notificación por avisos, personería y poder.- Resolución: A lo principal, téngase por constituido el tribunal arbitral, vengan las partes a comparendo el día 28 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 18:00 horas, que se realizará en calle Coquimbo Nro. 240, Ovalle.- Al primer otrosí: téngase por acompañados.- Al segundo otrosí: Se designa actuario a don Guido Marambio Bórquez, actual Secretario Subrogante del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, del que se entenderá que acepta el cargo, con la autorización de la presente resolución.- Al tercer otrosí: Como se pide a la notificación, por avisos solicitada, pero sólo en lo que concierne a doña Mónica Ester Pizarro Vargas.- Al cuarto otrosí: Como se pide.- Al quinto otrosí: Téngase presente.- Fdo. A. Lay M. Proveyó el S.J.A. don Adolfo Lay Montalván, Fdo. G. Marambio B.- Con fecha 27 de septiembre de 1994,- se pide en lo principal: nuevo día y hora, para llevar a efecto el comparendo decretado en autos.- En el otrosí: notificación por avisos, a Mónica Pizarro Vargas y María Eugenia Pizarro Vargas, las que no fueron habida en sus respectivos domicilios, el tribunal provee: Ovalle, 28 de septiembre de 1994; a lo principal: como se pide y se fija el día 04 de noviembre de 1994, a las 18:00 horas como nuevo día y hora para realizar el comparendo decretado. Al otrosí, como se pide.- Fdo. A. Lay M.- Proveyó don Adolfo Lay Montalván.- Juez Arbitro. Fdo. G. Marambio B.- Autoriza Guido Marambio Bórquez, actuario y Secretario Subrogante Primer Juzgado de Letras de Ovalle. Actuario.

Director: Florencio Ceballos Bustos
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago
Teléfonos: 6982222 - 6983969